

# DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, domingo 1º de marzo de 1903

NUM. 52

## SECCIÓN OFICIAL PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACION  
Y FOMENTO

PEDRO JOSÉ ESCALÓN,

Presidente Constitucional de la República,

En observancia del Artículo 85, y haciendo uso de la facultad que le concede la fracción 1ª del artículo 91 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo 1º.—Organízase el Consejo de Ministros en la siguiente forma:

Ministro de Gobernación, Fomento e Instrucción Pública, doctor José Rosa Pacas.

Ministro de Relaciones Exteriores, Justicia y Beneficencia, doctor Rafael Severo López.

Ministro de Hacienda y Crédito Público, señor don Samuel Luna.

Ministro de Guerra y Marina, General Fernando Figueroa

Artículo 2º.—Por ausencia del doctor López, encárgase la Cartera de Relaciones Exteriores, Justicia y Beneficencia, al doctor don Manuel L. Morales.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á primero de marzo de mil novecientos tres.

P. José Escalón.

El Subsecretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,

Manuel A. Reyes.

## SECCIÓN EDITORIAL

### Organización del Consejo de Ministros

En el lugar correspondiente publica hoy este *Diario* el primer decreto emitido por el Presidente de la República, ciudadano don Pedro José Escalón, que acaba de inaugurar un nuevo período administrativo. En ese decreto se organiza el Consejo de Ministros que debe laborar desde ahora en los diferentes Ramos de la Administración Pública.

Los ciudadanos escogidos por el señor Escalón para cargos tan importantes como delicados, son ventajosamente conocidos en el país por sus honrosos antecedentes; y al llamarlos á su Consejo, el señor Presidente ha prescindido en absoluto de los partidos polí-

ticos, guiándose solamente por el patriotismo y las aptitudes que distinguen á aquellos caballeros, á fin de continuar, con tan valiosa cooperación, la obra comenzada por el Gobierno que presidió el señor General don Tomás Regalado.

La ausencia del doctor don Rafael S. López, y la importancia del Ramo que se le encomienda, decidió al Jefe del Ejecutivo á escoger entre nuestros más connotados ciudadanos, para que desempeñe interinamente la Secretaría de Relaciones Exteriores, al señor doctor don Manuel L. Morales, que, en nada inferior al nombrado, traerá al Consejo de Gobierno su contingente de luces y experiencia en los momentos difíciles en que se inaugura una nueva Administración.

La Nación espera, y con justicia, una era bonancible de paz, prosperidad y bienandanza hoy que la nave del Estado pasa, al amparo de la ley, de las expertas manos del Gabinete saliente á las no menos expertas del entrante.

## DOCUMENTOS OFICIALES

### FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 22 del juicio de cuentas seguido contra los ex-Claveros Municipales de Acajutla que funcionaron el año de 1893, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinticinco de febrero de mil novecientos tres. || Con las certificaciones que obran á fojas 14 y 15 de estas diligencias y el acuerdo gubernativo de 21 de octubre del año próximo pasado, queda comprobado que los ex-Claveros Municipales de Acajutla que funcionaron el año de 1893, han enterado en la Tesorería Municipal de Acajutla, sesenta pesos sesenta y seis centavos (\$ 60.66), y perdonádosle, por vía de gracia, al ex-Clavero Leonidas Quintanilla, treinta pesos treinta y tres centavos (30.33), por resultas deducidas á las Cuentas Municipales que llevó la Clavería Municipal de dicha población el año en referencia; y no teniendo ninguna otra responsabilidad á ese respecto, de conformidad con el artículo 146 del R. M., se declara á dichos exfuncionarios, señores Santiago Villavicencio, Francisco Guerra Morales y Leonidas Quintanilla, solventes y libres de responsabilidad. || Certifíquese este auto para los efectos legales. || Ante mí, Manuel de J. Tablas, Srio. Int."

Es conforme: San Salvador, febrero veintinueve de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srio. Int.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 76 del Libro Manual en que la Clavería Municipal de San Antonio Masahuat, Departamento de La Paz, llevó la cuenta del Fondo del Cementerio del año de 1896, se registra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticinco de febrero de mil novecientos tres. || No encontrando reparo alguno qué deducirle á la Cuenta del Cementerio que la Clavería Municipal de San Antonio Masahuat llevó en el año de 1896, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 91, Libro 6º, de la Codificación de Leyes Patrias y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando que la expresada Clavería; compuesta de los señores Félix Martínez, Manuel Hernández y Estanislao Vásquez, se halla solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta que llevó en el indicado período. || Désele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srio. Int."

Es conforme: San Salvador, veinticinco de febrero de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srio. Int.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 75 del Libro Manual en que la Clavería Municipal de San Antonio Masahuat, Departamento de La Paz, llevó las cuentas del Fondo Municipal en el año de 1896, se encuentra el fallo del tenor siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veinticinco de febrero de mil novecientos tres. || Las cuentas del Fondo Municipal y de Caminos de San Antonio Masahuat, Departamento de La Paz, correspondientes al año de 1896 y que estuvieron á cargo de los Claveros Municipales, señores Félix Martínez, Manuel Hernández y Estanislao Vásquez, han sido glosadas; y no encontrando reparo alguno qué deducirles, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y en cumplimiento del artículo 91, Libro 6º, de la Codificación de Leyes Patrias, falla: declarando que los expresados Claveros, señores Martínez, Hernández y Vásquez, se hallan solventes y libres de responsabilidad, con respecto á las cuentas que llevaron en el mencionado período. || La certificación de este fallo los servirá de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srio. Int."

Es conforme: San Salvador, veinticinco de febrero de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srio. Int.

## NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO

Washington, 27.—El desagrado de Alemania porque Bowen rehusó pagarle inmediatamente el giro de \$ 5,500 que vence 30 días después de firmado el protoco-

lo, han vuelto á despertar en Washington las sospechas sobre las razones secretas que Alemania tiene por esa insistencia. Desde que comenzó la controversia de Venezuela, nunca ha habido más evidentes pruebas de las torcidas intenciones de Alemania. El protocolo estipula que el primer pago de \$ 27,500 se hará á Alemania el 15 de marzo.

Viena, 27.—Aunque se ha dicho que el Sultán está dispuesto á aceptar el proyecto de reformas que le fue sometido, se cree en Constantinopla que trata de demorar la aceptación, discurriendo y haciendo propuestas de modificación á dichas reformas. También es evidente que el Gobierno de Bulgaria, aun cuando realmente se proponga controlar la agitación de Macedonia, encontrará grandes dificultades para hacerlo, pues la prensa y los *meetings* búlgaros que se celebran en las principales ciudades, protestan contra la supresión de los Comités macedonios.

Londres, 27.—El "Libro Azul" que se acaba de publicar, da detalles sobre la historia diplomática de la cuestión macedonia en los últimos dos años. Dice, que Lansdowne convino en apoyar á Austria y Rusia en sus esfuerzos por asegurar las reformas. Además, repetidas veces Lansdowne hizo ver al Sultán la necesidad de introducir sólidas reformas. El Embajador británico que despachó á Constantinopla informó que la situación de Macedonia era intolerable.

París, 27.—Plata de Londres, 22½ peniques; plata de New York, 48½ centavos; pesos mexicanos, sin cambio.

Berlin, 27.—El "Foreign Office" de Berlín no dá importancia á la solicitud de Beluzzi, ex Encargado de Negocios de Alemania y ahora agregado á la Embajada alemana, en Washington, hecha á Bowen, de pagar inmediatamente los \$ 27,500 del primer plazo de la suma que se debe entregar á Alemania por cuenta de Venezuela, que, en conformidad con el protocolo de febrero 13, no se debe pagar hasta el 15 de marzo. El Secretario Von Richthoffen no ha mandado semejantes instrucciones á Von Sternberg, y se supone que ha habido un mal intento en el asunto. El "Foreign Office" no duda de que Venezuela cumplirá con los términos del protocolo.

Londres, 27.—El corresponsal del "Times" en Moscow confirma la noticia de los grandes preparativos militares que se hacen en el Sud de Rusia. Bajo un juramento especial y la amenaza de severos castigos, se ha obligado á todos los altos Jefes del Ejército á aguardar el más completo secreto sobre los mencionados preparativos. Todos los ausentes con licencia han sido llamados á sus respectivos regimientos. Se han concluido los arreglos para poner sobre las armas 100,000 hombres de la 1.ª clase y 180,000 de la 2.ª. Dentro de 15 días debe estar reunido ese ejército.

Londres, 27.—Lindsay Russell y el Comité del Club de los Peregrinos, pasaron donde Lord Roberts ayer, en nombre de los Peregrinos de New York, que se proponen dar una comida en honor suyo á la llegada de Roberts á New York en el Otoño. Roberts ha aceptado la invitación con algunas condiciones.

San Petersburgo, 27.—Se ha organizado aquí el Banco Raso-Persa, con ramales en Moscow, en Tiflis, en Baku, en Eriagan, en Tabiz y en Teherán. El Czar ha ordenado la construcción inmediata del ferrocarril "Idensalmikayna", que costará \$ 70,000, con el fin de dar empleo á los filandeses que sufren hambre.

Washington, 27.—Bowen, Plenipotenciario de Venezuela, ha propuesto á los aliados que se pida al Czar de Rusia que nombre 3 árbitros que, como en el Tribunal de La Haya, decidan la cuestión del trato preferente. Esta idea ha sido aprobada por el Departamento de Estado.

Albany, New York, 27.—La Corte de Apelaciones decidió contra C. Hassard, de Brooklyn, que hace algunos meses entabló demanda contra J. Pierpont Morgan y Compañía, para que esta Compañía le entregara como custodia de ciertas garantías pertenecientes á México, la emisión de bonos defectuosos de ese país en 1865. El reclamo de Hazzard asciende á 10,000,000 de dollars. Hazzard logró sentencia favorable de la Corte Suprema; pero la Corte de Apelaciones por intervención del Procurador General, se opuso á ese procedimiento, porque México, siendo un Estado Soberano, las Cortes del Estado de New York no tienen jurisdicción allí y por consiguiente anula la confiscación en favor de Hazzard.

Londres, 27.—La onmienda propuesta por Beckett á la contestación al discurso del Rey, equivaliendo á una censura contra Broderick, Secretario de la Guerra, fue rechazada en la Cámara de los Comunes por 261 votos contra 145. Winston Spencer Churchill, conservador, continuó el ataque, diciendo, que Broderick sólo había logrado dos cosas: disminuir el número de voluntarios y aumentar los gastos; que había más Generales en proporción en el Ejército británico que en ningún otro país del mundo, excepto Venezuela; que todo el proyecto era malo, llevando la mira de militarizar á Inglaterra.

Roma, 27.—El Corresponsal del "Tagblatt" en Berlín dice, que la carta del Kaiser al Almirante Hollmann ha sido recibida con satisfacción en el Vaticano; que las ideas del Kaiser y del Papa, están de acuerdo hasta en las cuestiones bíblicas.

## AVISOS JUDICIALES

### Poseción Efectiva

El infrascrito, Juez de Paz de esta Villa,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Desiderio Ortiz, en concepto de representante legal de un legítima esposa. Natividad Ortiz, y María Mateo é Isabel Ortiz, solicitando posesión efectiva de un terreno rústico, situado en el lugar "Lajitas" de esta jurisdicción, compuesto de la capacidad de siete manzanas de extensión, aproximadamente, cercado de paja de negro al rodeador, y linda: al Oriente, con posesión de Félix Mendoza, quebradita del "Pocuyo" de por medio; al Norte, con posesiones de don Miguel Lagos y de las sucesiones de don Andrés y Francisco Lazo, calle nueva de por medio; al Poniente, con terrenos de los herederos del finado don Vicente Rivas, camino vecinal de por medio; y por el Sur, con posesiones de don Pedro Maldonado. Este inmueble lo adquirieron los peticionarios como herederos legítimos de don Pedro Ortiz. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Jocoro, á las dos de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos tres.

Juan J. Villalobos.—Fermín Malgares, Srío.

Santiago Guillón, Juez de Paz de este pueblo, Hago saber: que á mi autoridad se ha presentado don Dumstrio Rodríguez, mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de Quacaltapeque, Departamento de La Libertad, pidiendo posesión efectiva ó judicial, de un terreno situado en el lugar denominado "Los Mangos" de esta jurisdicción, compuesto como de ocho ó doce manzanas de extensión, que linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Gayo Pleites; al Sur, con terrenos del solicitante y de don Francisco Figueroa, antes de Daniel Rodenc; al Poniente, con terreno de Alejandro Villavicencio; antes de la sucesión de Leocadio Lara; y al Oriente, con terreno de la sucesión de don Juan Iribeta, an-

tes del solicitante. Esta posesión la pide como heredero en los bienes que en su defunción dejaron en esta jurisdicción Leocadio Lara y María Silvestre Orellana, por compra hecha por escritura pública al heredero legítimo de éstos, José María Lara. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de San Pablo Tacachico, á las tres de la tarde del día diez y siete de febrero de mil novecientos tres.

Santiago Guillón.—José Colotto, Srío.

Francisco Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Rafael Marquina Herrera, como apoderado de la señora Antonia del Carmen Rivera, pidiendo posesión efectiva de un terreno urbano, situado en el barrio de Concepción de esta Capital, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, diez y siete metros treinta y cuatro centímetros, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Petrona Galero; al Norte, treinta y cinco metros noventa y cuatro centímetros y ocho milímetros, con una porción del mismo solar, que es hoy de Dalina Herrera; al Poniente, la misma extensión del Oriente, con solar de Anaclota Flores; y al Sur, treinta metros noventa y seis milímetros, con solar y casa de don Juan Pablo Escamilla, quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos tres.

Francisco Cisneros.

Juan Francisco Luna, Srío.

## Curaduría

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en las diligencias seguidas por la señora Gertrudis Morán, pidiendo se nombre curador á unos menores, á los que se encuentra el auto que literalmente dice: "Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos tres: Estando comprobado plenamente que los menores Estanislao del Carmen, Policarpa de Jesús, Lorena de Jesús y Pedro Sabas, todos de apellido Morán, carecen de guardador, de conformidad con el artículo 765 Pr., nombrose tutor interino de dichos menores al señor don Faigencio Morán, á quien se le hará saber para su aceptación y demás efectos, y oíense por medio de edictos á los que se crean con derecho á la tutela legítima de los mismos menores, concediéndoles el término de treinta días para que puedan hacer uso de sus derechos, debiendo fijarse dichos edictos en los lugares que la ley previene. Villacorta. Ante mí, Fernando Feuser, Srío. Inte."

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos tres.

J. H. Villacorta.—Horacio Olmado, Srío.

## Títulos Supletorios

Vicente Samayoa, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe de su Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Santiago Guevara, mayor de edad, agricultor y de esta domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Santuario de esta ciudad, que mide de Oriente á Poniente treinta y tres metros ochocientos ochenta milímetros, y de Norte á Sur, veintiséis metros sesenta milímetros, y linda: al Oriente, con casa y solar de Luis Escoto, calle de por medio; al Norte, con solar de Juan Suriano y rancho de Margarita Jovel, calle de por medio; al Poniente, con solar de Emilio Durán; y al Sur, con casa de la sucesión de Dolores Santana; en este solar tiene construida una casa de quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros de Norte á Sur, y siete metros noventa y cuatro milímetros de Oriente á Poniente; cuyo predio no es dominante ni serviente, ni tiene cargo ni derecho real que pertenezca á otra persona; y la hubo por compra que hizo al señor Pedro García, mayor de edad, labrador, de este domicilio y ya difunto; y así como todo el inmueble en la suma de trescientos pesos; estando el referido solar circunscrito de corona de madero que sirve de línea divisoria. La persona que se crea con derecho al inmueble mencionado, que se presente hacer uso en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura y del Distrito: San Vicente, á las diez de la mañana del día treinta y uno de enero de mil novecientos tres.

Vicente Samayoa.—Rafael P. Villalta, Srío.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Buenaventura Morales, de cuarenta y cuatro años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana que posee en el barrio de Yacique de esta ciudad, mediante compra hecha á Benito Garay, de este vecindario, que linda: al Oriente, con solar de José y Rufina Garay, midiendo por este rumbo diez y seis metros setecientos veinte milímetros; al Norte, con solar de los herederos de Francisco Campos y José Chávez (a) Pelón, midiendo por este lado diez y seis metros setecientos veinte milímetros; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Eugenio Garay, y mide por este rumbo diez y seis metros setecientos veinte milímetros; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de don Martín Morales, midiendo por este lado diez y seis metros setecientos veinte milímetros; que dicho predio es sirviente; que no tiene ningún gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, que lo estima en la cantidad de trescientos pesos; que todos los colindantes son de este vecindario; y que por todos sus rumbos se encuentra circulado con paredes de adobe. Lo que se hace saber al público para los efectos consiguientes.

Dado en la Alcaldía municipal de Chusameca, á las nueve de la mañana del día diez y siete de febrero de mil novecientos tres.

Escudo Vázquez.—A. Guerrero, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Nicolás Angulo Figueroa, solicitando título de propiedad de un solar, el cual mide de Oriente á Poniente cuarenta y dos metros treinta y nueve centímetros; y de Sur á Norte veintinueve metros noventa y siete centímetros, y linda: al Oriente, casa y solar de Albina Rodríguez, cerca de por medio; al Norte, con solares y casa de Nazaria Montano y Euclio Hernández; al Poniente calle de por medio, con casa y solar de Rosenda Rodríguez; y al Sur, con casa y solar de Ramón Suarez y Albina Rodríguez; en este predio está construida una casa de veintinueve metros de largo por ocho metros de ancho con todo y corredor; y lo estima en mil pesos; no teniendo carga real ni derecho á otra persona; ni es predio dominante ni sirviente; y lo hubo por compra que de él hizo á las señoras Ángela Mejía y Ángela Tamayo; y de conformidad con la ley del 17 de mayo de 1900, pide título de dominio escrito por carecer de él. Quien se crea con derecho á la solicitud, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Vicente, á las once del día nueve de febrero de mil novecientos tres.

Vicente Samayza.—Eduardo P. Villalta, Srlo.

Pedro Martínez, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Emilia Coa, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una finca de café llamada "Santa Emilia", que posee de buena fé á inmediaciones de esta población, compuesta de quinientos veinte áreas y linda: al Norte, propiedades de Jesús y Mercedes Coa, Francisco y Mauro Salaverría; al Oriente, propiedades del mismo don Mauro Salaverría y camino de por medio, con Wenceslao Viscarra y Juan Elio; al Sur, fincas de Mateo y Santiago Méndez y de doña Virginia de Yáñez; y al Poniente, fincas de la misma señora de Yáñez, Rosa y Jesús Ramos. La finca descrita la hubo por herencia de su finado padre Adolfo Coa y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, á las tres de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos tres.

Pedro Martínez.—N. G. Guillén, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Cruz, mayor de edad, viuda, pastatera, de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio "Las Mercedes" de esta población, de la capacidad y linderos siguientes: de frente mide diecisiete metros quinientos ochenta y seis milímetros, por quince metros doscientos cuarenta y ocho milímetros de fondo, lindando: al Oriente, con solar de Manuel País; al Norte, con solares de Timoteo Juárez y Antonio País; al Poniente, con solar y casa de doña Bonerco Gutiérrez; y al Sur, con solar de Fulgencio Cortés; todos de este domicilio. Dicho solar no tiene carga real que hubiere de preindividual con otra persona, no es dominante ni sirviente, siendo sus mojoneras cuatro piedras sembradas en sus extremos; que lo hubo la solicitante por compra hecha á don Sotero Pineda, ya difunto, y lo estima en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahualcalco, á las tres de la tarde del día dieciocho de febrero de mil novecientos tres.

José María Méndez.—Jesús Ramírez, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Dolores Navas de Rivera, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando en su propio nombre se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población, y que hubo por compra que hizo á los señores Clemente, Isabel, Vicenta y Estefanía Funes, Waldo Ramos, Teresa Oviedo y Ambrosio Turcios, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente mide treinta y seis varas, equivalentes á treinta y seis metros noventa y seis milímetros, lindando con solar y casa de Ambrosio Turcios; al Norte mide cuarenta y tres metros cuatrocientos sesenta y dos milímetros, lindando con casa de Rosa Mariana y solares de José María Orellana, Teodoro Díaz, Martina y Florencia Rosales, calle real de por medio; al Poniente mide diez y ocho metros ochocientos diez milímetros, lindando con solar de Clemente Funes; y al Sur mide cincuenta y nueve metros treinta y cinco milímetros en línea quebrada dividida en cuatro rectas, lindando con solar de la sucesión de Cipriano García y los de Diego y Aparicio Mulate, Sabino Ramos y el de la sucesión de Benito Mulate. Quien se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Soyapango, á las tres de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos tres.

Manuel de la O.—Zejirino Mayén, Srlo.

Se hace saber: que á este Tribunal se ha presentado don Patricio Ungo, de treinta y nueve años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título supletorio de un terreno rústico, que ha adquirido por compra al señor Sixto Pieltás, situado en jurisdicción de San Marcos, de la capacidad como de doce manzanas ó sean ochocientos cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos que fincan de Domingo Martínez y hoy de Carlos Velasco; al Norte, con terreno que fue de Victoriano Hernández, después de Jesús Colorado y hoy del solicitante señor Ungo; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Asunción Ramírez; y al Sur, con tierras que fueron ejidales de Santo Tomás y de San Marcos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día diez y nueve de febrero de mil novecientos tres.

Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srlo.

Mariano Flores, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que el señor Justo Alcántar, de treinta y seis años de edad, soltero, jornalero, de este vecindario, se ha presentado solicitando título de propiedad de un pequeño solar de naturaleza urbana, situado en el interior de esta ciudad, barrio de La Merced, sin nombre, número ni carga real, sin ser predio dominante ni sirviente, que estima en treinta pesos y lo hubo por compra al finado Toribio Quintanilla, jornalero y de este mismo vecindario, quien falleció sin haberle otorgado la correspondiente escritura de tradición. Los linderos y dimensiones del solar son: al Oriente, con cerca de alambre del solar que fue de la finada Concepción Ayala, y mide por este lado diez y seis metros tres centímetros; al Norte, con solar que dejaron sus finados padres Candelario Alcántar y Simona Nieto, y mide diez metros setecientos centímetros; al Poniente, con solar de Petrona Garay, conocida por Paz y Ni comedes del mismo apellido, siendo línea divisoria unos palos de temate, y mide diez y seis metros diez centímetros; y al Sur, con tapial de la casa de don Baltasar Parada, midiendo veinte metros; sirviendo de mojones el alambre, palos de temate y tapial relacionados. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las nueve de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos tres.

Mariano Flores.—Ramón F. Funes, Srlo.

Mariano Flores, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que el señor Alejandro Avalos, mayor de cuarenta años de edad, casado, zapatero y de este vecindario, por sí se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta ciudad, barrio de la Parroquia, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre ni número ni carga real, sin ser predio dominante ni sirviente; que estima en doscientos pesos, y lo hubo por compra á los señores Salvador Chavarría y Nicolás Rodríguez, el primero vecino de esta ciudad y el segundo de Zacatecoluca. Los linderos y dimensiones del solar en referencias y en el que está construida una mediana, son los siguientes: al Oriente, con solar y casa de don Luis Cisneros, y mide por este rumbo veintinueve metros; al Norte, con solar y casa del doctor Felipe Gómez, tiene la misma dimensión; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de don Jesús Castillo; y al Sur, calle de por medio, con casa de la señorita Clotilde Campos y Tomás Gómez, midiendo por estos rumbos veintinueve metros, siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea

con derecho al inmueble descrito, ocurra á esta Alcaldía á hacer uso de su derecho en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las tres de la tarde del día diez y siete de febrero de mil novecientos tres.

Mariano Flores.—Ramón F. Funes, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Dolores de Jesús Coa de Morales, mayor de edad, casada, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una finca denominada "San José", situada en el lugar llamado "La Unión" de esta jurisdicción, compuesta de cuatrocientos cincuenta y seis áreas, cultivada de café y cacao, y linda: al Norte, con propiedades de Mauro Salaverría, Guadalupe Martínez y Tránsito de Driotes; al Oriente, propiedad de Carmen Coa y Rosaura de Córdoba; al Sur, Tránsito de Driotes y camino de Atiquiza de por medio, con don Felipe Coa, Guadalupe Martínez y sucesión de María Josefa Jiménez de Coa; y al Poniente, la misma sucesión Jiménez de Coa; la finca descrita la hubo la solicitante por herencia de su finado padre don Adolfo Coa; y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; estando la parte cultivada de cacao dividida en dos parcelas por el camino del "Ojo de Agua"; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, á las cuatro de la tarde del día once de febrero de mil novecientos tres.

Pedro Martínez.—N. G. Guillén, Srlo.

Pedro Martínez, Alcalde Municipal de esta villa y Jefe del Distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña María Tránsito Coa de Driotes, mayor de edad, casada, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de las propiedades siguientes: Una finca de café denominada "La Joya", compuesta de ciento cuarenta y cuatro áreas, que linda: al Norte, finca de Carmen Coa; al Oriente, el mismo Coa y Dolores de Morales; al Sur, la misma Morales; y al Poniente, con finca de Onofre Puente, camino de por medio, con propiedades de Dolores de Morales, Guadalupe Martínez, el mismo Puente y don José Antonio Cáceres. Otro terreno, encastrado en su mayor parte, de ciento noventa y ocho áreas, lindando: al Norte y Poniente, propiedades de Dolores de Morales, camino del "Ojo de Agua" de por medio, por una parte; al Oriente, cafetal de Rosaura de Córdoba; y al Sur, camino de Atiquiza de por medio, cafetal de don Felipe Coa. Otro terreno encastrado de ciento setenta y seis áreas, lindando al Norte, con propiedades de Rosaura de Córdoba; al Sur, camino de por medio, propiedades de Felipe Javier y Victoriano Mendosa; al Oriente, propiedades de don Felipe Coa; y al Poniente, la misma Rosaura de Córdoba. Todas estas terrenos los adquirió por herencia de su finado padre don Adolfo Coa, y no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: El Paraíso, á las once de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos tres.

Pedro Martínez.—N. G. Guillén, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Petrona Aguilar, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título escrito de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "Portezuelo" de esta jurisdicción, que dice poseer como dueña legítima hace como veinte y cinco años, y lo hubo por conceción que le hizo la comunidad de la "Plebe del Volcán" de esta ciudad, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Catalino Hernández; al Norte, camino de por medio, con terreno de Rosario Coa; al Poniente, con terreno de Raymundo Dueñas; y al Sur, con el de Marcelo Núñez, todos de este vecindario; constante dicho terreno de dos manzanas ó su equivalente de ciento cuarenta áreas. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á diez y nueve de febrero de mil novecientos tres.

E. Hernández.—Eduardo Lorenzana, Srlo. Intº.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Hilaria González, de este domicilio, solicitando título de propiedad y dominio de un solar y casa, que posee en el barrio San Sebastián de esta ciudad, teniendo el solar de Oriente á Poniente de largo, veinte metros novecientos ochenta milímetros, y de Norte á Sur, once metros setecientos cuatro milímetros; en este solar está construida una casa sobre paredes de adobe, de once metros setecientos sesenta milímetros de largo, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho, con todo y corredor, y linda todo el inmueble por el Oriente, con casa y solar de Darío Cabrera; por el Norte, con propiedad de don Emilio Bolza; por el Poniente, calle de por medio, con posesiones de Francisco y Catalino Mendosa; y por el Sur, con solar del Coronel Juan Bautista Escobar; este inmueble lo hubo la señora

González, por donación de su difunto esposo Nicolás Menéndez, el cual no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión que perjudique a ningún tercero, ni arrendamiento ninguno, siendo predio demarcado, que importa quinientos pesos, siendo sus colindantes de este domicilio. Quien se oyerere con derecho á 6. que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á diez y nueve de febrero de mil novecientos tres.

2. *J. Gregorio Méndez—Rosario Martínez, Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Enrique Gálvez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posea al Oriente de esta población, el cual es de naturaleza rústica, sin número ni carga real, como de manzana y media de capacidad, conteniendo además una casa rancho, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Isabel Perdomo; al Norte, con huata de Anselmo Campos; al Poniente, con solares de Jerónimo Díaz, sucesión de Esteban Chávez, Domingo Flores, Gabriel López y José Ángel Torres, quebrada del "Diluvio" de por medio, con estos tres últimos; y al Sur, con la misma sucesión de Esteban Chávez. El terreno descrito le hubo el solicitante por compra que de él hizo á don Hipólito Ballbrera. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del Distrito: Juayusa, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de febrero de mil novecientos tres.

2. *E. J. Eudaya—Luis A. Funes, Srío. Int?*

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Camilo Vásquez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, quien exhibió su cédula de vecindad, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, sin número, como de dos manzanas de capacidad á sean ciento cuarenta áreas, situado en el lugar "Talpetate" de esta jurisdicción, cultivado una parte de camalotal y sus linderos son: por el Oriente, con terreno de Juan Vásquez y Pío Flores; quebrada de por medio; por el Norte, con terreno de Ruperto Zalmarón, cercas de madera de por medio; por el Poniente, con terreno de Máxima Flores; y por el Sur, con terreno de Bárbara Iglesias y Eustaquio Echeverría, divididos por un camino vecinal; el que estima en veintidós pesos, los dos colindantes son de este domicilio, con excepción de Juan Vásquez y Pío Flores, que son vecinos de Chalchuapa; cuyo inmueble lo posee de buena fe hace muchos años y á la vez no tiene interrupción. Y para que llegue á conocimiento del público, mando publicar el presente para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sansevilla, á las doce del día once de febrero de mil novecientos tres.

2. *Ignacio M. Avila.—Pedro Villacorta, Srío.*

Hipólito Chavez, Alcalde Municipal de esta población,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Elena Cerón, mayor de edad, viuda y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado al lado Oriente de esta población, siendo los linderos y dimensiones del inmueble los siguientes: al Oriente, con huata de Celestino Alvarado, y se compone de sesenta y dos varas, equivalentes á cuarenta y tres metros cuadrado sesenta y dos milímetros; al Norte, con solar de la misma solicitante, y consta de cuarenta y dos varas ó sean treinta y cinco metros; al Poniente, con casa de Eusebio Amaya, calle de por medio, y se compone de cincuenta y dos varas ó sean cuarenta y tres metros cuadrado sesenta y dos milímetros; y al Sur, con la calle real que del interior pasa por esta población, y consta treinta y nueve varas ó sean treinta y dos metros cuadrado cuatro milímetros. Así es que la persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á hacer su oposición en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Mercedes, á las diez de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil novecientos tres.

2. *Hipólito Chávez.—Martín Avilla, Srío.*

**Emplazamientos**

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de Distrito,

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Víctor y Abraham Zúñiga, ambos mayores de edad, agricultores y vecinos del cantón "El Arado" de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les imputa por el delito de usurpación de una finca de tierra de doña Carmen Martínez de Aguilera; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos,

los particulares á denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las dos de la tarde del día diez y siete de febrero de mil novecientos tres.—*Eduardo A. Burgos.*

3. *José Octaviano Castro Srío.*

José Casimiro Chica, Juez tercero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento.

Cita y emplaza á la reo Ursula Segura, vecina de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á defenderse en la criminal que en unión de su hijo Bernardo Segura se le instruye por lesiones en Santiago Galindo. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dicha reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal de San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de febrero de mil novecientos tres.

3. *J. Casimiro Chica.—Manuel V. Mendoza, Srío.*

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Onofre Reyes, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones á Tomás Téves hijo y á José Luis Cañas; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: San Miguel, á las diez y media de la mañana del día diez y seis de febrero de mil novecientos tres.

3. *L. Y. Guzmán—Atilio Herrera, Srío.*

Antonio Sigüenza, Juez Segundo de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Francisco Avilós, vecino del pueblo de San Ramón, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesión menor grave, ejecutada en Calixto Rodríguez, vecino de Santo Domingo; bajo los apercibimientos de que si no lo verifica se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, á la una de la tarde del día veintinueve de febrero de mil novecientos tres.—*Antonio Sigüenza.*

3. *José M. Castellanos, Srío.*

**AVISOS MUNICIPALES**

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Lucas Cardosa, de veintiseis y nueve años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, según lo identifica su cédula de vecindad que ha presentado y le ha sido devuelta, solicitando se le venda en pública subasta, de conformidad con el artículo 1º del Decreto Legislativo de 16 de Mayo de 1897, una porción de terreno vacante, situada en el lugar denominado "Sitio Viejo," en esta comprensión, siendo parte de los terrenos de la extinguida comunidad "La Bóveda," como de siete manzanas de extensión superficial, sin tener ninguna carga real, siendo sus linderos: al Oriente, con posesión del señor Cosme Salguero, Ricardo ó Luisa Cardosa; al Norte, con terreno del señor Francisco Hernández Guillón; al Poniente, con terreno libre, por cochilla de Ocotal, hasta llegar á un fanito de tierra colorada; y al Sur, también con terreno libre de la misma extinguida comunidad camita que conduce al lugar denominado "Cochillo," de esta jurisdicción, lo mismo que los colindantes referidos. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Francisco Morazán, á las doce del día siete de febrero de mil novecientos tres.

3. *Florencio Cardosa—Isabel de Jesús Cardosa, Srío.*

**LICITACIONES**

Por disposición de la Municipalidad, se saca á licitación pública el servicio del alumbrado en

esta ciudad; siendo eléctrico, bajo las condiciones siguientes:

1º Se tomarán cincuenta lámparas á veinte pesos y quinientos focos de diez y seis bujías á dos pesos, pudiendo aumentar; pero no disminuir.

2º El alumbrado se colocará en la forma y lugar que el Municipio indique.

3º La contrata será por cinco años, y en caso de renovación; tendrá la preferencia la compañía con la que se haya celebrado la primera, en igualdad de condiciones.

4º No podrá la Compañía, en ningún caso, suspender el alumbrado.

5º Cuando, por cualquier motivo, el alumbrado se interrumpa por más de cinco días, la Compañía tendrá obligación de sustituirlo por cualquier otro sistema, mientras pueda continuar el eléctrico.

6º Caso de falta de pago de cuatro mensualidades, el Municipio reconocerá á la Compañía el seis por ciento de intereses sobre la deuda, y se obliga á garantizar su compromiso á satisfacción de la Compañía.

7º La Compañía dará gratis los focos antes establecidos; y

8º El Municipio destina el fondo del destace de ganado para el pago del alumbrado.

El alumbrado fuera de cualquier otro sistema, será admisible, con tal que corresponda á la categoría y cultura de la población.

El término señalado para admitir las propuestas, es el de dos meses.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, enero treinta de mil novecientos tres.

30-23. *Daniel de J. Castillo.*

Por acuerdo de esta Municipalidad, se saca á licitación pública el repello de las paredes del edificio municipal, cárcel y oficina telegráfica, que está anexa al mismo edificio, debiendo enladrillarse esta última. El edificio todo mide veinte varas castellanas de longitud y siete de latitud. La parte de adentro se encuentra revocada y la de afuera solo embarrada. Los albañiles que quieran hacerse cargo de dicho trabajo que ocurran hasta el último de éste, que se rematará en el que presente mejores condiciones á la comunidad.

Alcaldía Municipal: California, á las ocho de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos tres.—*Ramón Gutiérrez.*

2. *Abel E. Andriano M., Srío.*

**Beneficencia**

La Junta Directiva del Hospital Rosales ha dispuesto dar en arrendamiento la casa denominada "El Sitio," situada en la 5ª Calle Poniente, nº 12, al Sur del Mercadito, frente al Hospicio de esta ciudad.

Los interesados pueden dirigir sus propuestas á la Administración del Establecimiento.

Administración del Hospital: San Salvador, febrero 27 de 1903. 10-3

**Consulado General del Perú en El Salvador.**

De conformidad con las prácticas establecidas, y en virtud de atribuciones inherentes á mi cargo, he designado, con fecha 20 del mes en curso, al señor don Román Mayorga Rivas, como Encargado del Consulado General del Perú en El Salvador, mientras dure mi ausencia de esta República.

El señor Mayorga Rivas está ya reconocido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Salvador en su citado carácter; y para los demás efectos, doy al público este aviso.

San Salvador, 27 de febrero de 1903.

2. *José S. Chocano,*  
Consul General del Perú en Centro América.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, lunes 2 de marzo de 1903

NUM. 53

## SECCION OFICIAL

### PODER LEGISLATIVO

**UNDECIMA SESION ORDINARIA,** celebrada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de febrero de mil novecientos tres.

Concurrieron los Representantes: Presidente Novoa, Vicepresidente Pinto, Acevedo, Amaya, Bonilla Amaya, Bustamante, Castro, Chavarría, Domínguez, Estupinán, Fermán, González (Antonio), Gallardo, Guirola, Lacayo, Martínez (J. Antonio), Meléndez, Mazzini, Martínez (M. Manuel de J.), Maza, Quintanilla, Rodríguez, Rodezno, Vásquez, y los infrascritos Secretarios.

Abierta la sesión, fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Estando presente el señor Secretario de Estado en los Despachos de Instrucción Pública y Beneficencia, dió lectura á la parte expositiva de la Memoria de los actos del Ejecutivo en aquellos Ramos, pasando dicho documento á las Comisiones de Instrucción Pública y Beneficencia.

Se suspendió la sesión.

Continuada, la Secretaría dió cuenta de haber puesto en manos del ciudadano Calixto Velado, el decreto en que se le declara constitucionalmente electo Vicepresidente de la República, en el próximo período constitucional, en cumplimiento de la comisión que los encomendó la Honorable Asamblea.

Fueron leídas:

1° Un oficio del señor Subsecretario de Estado encargado del Despacho de Justicia, con el que remite las Reformas al Código Civil con que ha dado cuenta la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia y pasó á la Comisión de Legislación.

2° A una invitación del Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Obispo de esta Diócesis á la Honorable Asamblea Nacional, á fin de que, á continuación de los actos solemnes de toma de posesión y protesta constitucional, que se efectuarán por el nuevo Presidente de la República el día primero de marzo próximo, se sirva concurrir á la Santa Iglesia Catedral al Te Deum que allí se cantará con todas las ceremonias de la Sagrada Liturgia; en acción de gracias al Todopoderoso por el inmenso beneficio que por aquellos actos recibe el Pueblo salvadoreño. La Secretaría manifestó, que como en el ceremonial que tendrá lugar el primero de marzo, el Poder Legislativo no podría obrar separadamente, hacia moción porque se aceptara la invitación, siempre que los Poderes Ejecutivo y Judicial la aceptaran; fué aprobada.

3° A la solicitud de Nemesio Martínez, referente á que, por vía de gracia se le perdone la suma de doscientos pesos, como reparos que le dedujo la Contaduría Municipal á las cuentas que llevó como Alcalde del pueblo de Santa María, Departamento de Usulután, en el año de 1901; y pasó á la Comisión de Peticiones.

4° A la solicitud de Felipe Arévalo Buezo, en que pide amnistía por el delito de

lesiones graves, ocasionadas á Ascensión Campos, en noviembre de 1891; y pasó á la Comisión de Peticiones.

5° A la solicitud de Herculana Guillén, referente á que entre los reos rematados á quienes se concederá indulto en cumplimiento del decreto legislativo de 21 del corriente, se incluya á su hijo Antonio Hernández, reo del delito de homicidio; se reserva para cuando la Suprema Corte de Justicia informe sobre el particular.

6° A una solicitud de Leonor Otongo, relativa á que se dé cumplimiento al acuerdo de la Asamblea Nacional del año próximo pasado, en que se asigna la pensión de cincuenta pesos mensuales á su hija Clementina Marcial. Habiéndola hecho suya el R. Lacayo, pasó á la Comisión de Hacienda.

7° A la solicitud de Rafael Castillo, sobre que se restablezca á su padre el Coronel Francisco Castillo, la pensión de cincuenta pesos mensuales, á que es acreedor como Coronel jubilado del Ejército; y pasó á la Comisión de Peticiones.

8° A la de varios vecinos del barrio de Nahulingo de la ciudad de Sonsonate, referente á que se erija nuevamente aquí en pueblo; y pasó á la Comisión de Peticiones.

9° A la solicitud de la Municipalidad de la villa de San Carlos, Departamento de Morazán, relativa á que se le conceda por el término de un año el impuesto de matrículas de operarios de los minerales en explotación existentes en dicha comprensión municipal, para invertirlo en la edificación de dos casas para escuela; y pasó á la Comisión de Peticiones.

Se dió primera lectura 1° al dictamen de la Comisión de Gobernación, recaído en la solicitud de varios vecinos de San Antonio del Monte, en la ciudad de Sonsonate, referente á que se erija nuevamente en pueblo aquí; la Comisión opina: "se desecha tal solicitud, á que, de conformidad con la fracción 18° del artículo 32 de la Ley de Régimen Político, se pida informe al Gobernador respectivo, y en vista de él, resolver lo conveniente". Fue questo á discusión. La Mesa propuso que en todos los casos semejantes al que se discute, se pida informe al Gobernador correspondiente, y en vista de él, resuelva la Asamblea. El R. Mazzini opinó porque se les de siempre los trámites legales. La Secretaría manifestó: que el objeto de la moción de la Mesa, era el de conocer mejor los motivos que se puedan alegar en casos semejantes, y fué aprobado el dictamen.

Se dió primera lectura:

2° Al dictamen de la Comisión de Gobernación, recaído en la moción del R. Meléndez, referente á que se reforme el inciso 2° del art. 5° del decreto legislativo de 27 de marzo de 1897, asignándose tres pesos por manzana á los terrenos fértiles y un peso cincuenta centavos á los terrenos áridos; la Comisión es de parecer: "Se decreta la reforma tal como la propone el R. Meléndez." Este hizo moción para que se dispensaran los demás trámites de ley al dictamen en referencia, siendo aquella deseada.

3° Al dictamen de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud de Salvador

A. Centeno, referente á que se le asigne una pensión á que es acreedor como antiguo empleado de Hacienda y encontrarse impedido de trabajar, por enfermedad adquirida en el desempeño de dicho empleo; la Comisión es de parecer: "que estando dispuesto en el decreto legislativo de 12 de mayo de 1891, que es el Ejecutivo á quien corresponde conocer sobre la jubilación de empleados civiles, se deseché la anterior solicitud para que el interesado ocurra á donde corresponde."

4° Al dictamen de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, recaído en la solicitud del R. García González, sobre que se reforme el art. 2164 del Código Civil. La Comisión es de parecer: "que con arreglo al art. 69 de la Constitución, se pida informe á la Suprema Corte de Justicia." Puesto á discusión, fué aprobado.

5° Al dictamen de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud de Gregorio Rosa, relativo á que, por vía de gracia, se le perdone la cantidad de ochenta pesos que le dedujo la Contaduría Municipal, como reparos á la cuenta del Fondo de Caminos que llevó la Municipalidad del pueblo de Villa Modelo, Departamento de Morazán, y en concepto de Síndico del año de mil novecientos uno. La Comisión opina: se admita y se le dé la tramitación correspondiente; puesto á discusión, fué aprobado.

6° Al dictamen de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud del Coronel Carmen Herrera, en que solicita se le restablezca la pensión á que como inválido es acreedor. La Comisión opina: "que no se admita dicha solicitud, por estar prescrito en la Ordenanza Militar vigente, ser el Poder Ejecutivo á quien corresponde conocer sobre jubilaciones militares"; y fué aprobado.

7° Al dictamen de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud de varios vecinos de la villa de Coateque, sobre que se rebajen algunos impuestos municipales en aquella población. La Comisión opina: "se admita y se le dé la tramitación que corresponde"; y fué aprobado.

Se dió tercera lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, recaído en la moción del R. Rodezno, sobre que se manden pagar al señor Agustín Fineda, ciento veintiséis pesos veintinueve centavos, que se le adeudan por alquileres de una casa que dió para la Escuela de Niñas de la ciudad de San Francisco, Departamento de Morazán. La Comisión opina: "se declare sin lugar la expresada solicitud, en conformidad con los decretos legislativos de 21 de abril de 1899 y 15 de mayo de 1901." Se señaló la sesión del tres de marzo próximo para su discusión.

Se levantó la sesión, faltando los RR. Avilés, Angulo, García González, González (Daniel), Lucio, Zelaya y Borja, con licencia; y sin ella, Batres, Diaz, García, Loucel, Orellana, Calderón Rivas y Triagueros.

Fidel Antonio Novoa,  
Presidente.

Mmanuel I. Morales,  
1er. Seco.

Juan Francisco Paredes,  
2o Secretario.

## SECCIÓN EDITORIAL

## La pasada y la presente Administración

Ampliamos los conceptos del editorial de ayer de este *Diario*.

Entre demostraciones de entusiasmo, pocas veces presenciadas entre nosotros, tomó el día de ayer posesión en esta ciudad, del elevado cargo de Presidente Constitucional de la República, el ciudadano don Pedro José Escalón, candidato popular, triunfante en las recién pasadas elecciones.

La Administración del General Tomás Regalado, pues, ha terminado, y se inaugura un nuevo orden de cosas.

Si con imparcialidad se registran las páginas de la Historia Patria, forzosamente habrá que reconocer que el período administrativo que expiró el día de ayer, es de aquellos pocos que deben recordarse siempre con gratitud por todos los buenos salvadoreños.

Señálase por una serie no interrumpida de avances en el camino del progreso; por un admirable espíritu de organización en todos los ramos de Gobierno; por la solicitud consagrada á la Hacienda Pública hasta dejarla en estado que le permite respirar, y sobre todo, y este es su lauro más glorioso, por haber hecho práctico el precepto constitucional de la transmisión del Poder. No hay palabras con que elogiar esta conducta, expresión fiel de la voluntad del ex-Presidente Regalado; y solamente así se explica que la popularidad de este joven y modesto Mandatario, al contrario de lo que se observa en los pueblos de Centro América, haya ido en aumento á medida que se acercaba el día en que descendiera del Poder. Justo es reconocer, y el "Diario Oficial" se complace en ello, que con el General Regalado colaboraron, casi siempre, hombres de buena voluntad y de reconocido patriotismo.

La Administración inaugurada el día de ayer será, en todo lo que tenga de bueno y honrado, una continuación de la pasada, ya que, para conseguir estos fines, el señor Escalón ha subido al Poder sin compromisos con nadie, y puede, por lo mismo, obrar ampliamente dentro del radio que le fijan las leyes.

Para el mejor logro de las aspi-

raciones que informan el Manifiesto que lanzó á sus conciudadanos el señor Escalón, con motivo de las pasadas luchas electorales, cuenta con el valioso concurso de personas de reconocida competencia y probidad, como son las que forman su Gabinete.

Por su parte, el señor Presidente hace un llamamiento á todos los buenos salvadoreños, para que, deponiendo en el altar de la Patria rencillas políticas y resentimientos personales, consagren sus esfuerzos al mantenimiento del orden público y el afianzamiento de las instituciones que nos rigen.

De lo que el país necesita en los actuales momentos, es de paz en su recinto, y de buena voluntad en el ánimo de los que dirigen la cosa pública.

## NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO

México, 28.—A la larga lista de muertos por la peste, se añade ahora una tragedia. Ricardo Zorrero, empleado de la Aduana, al ver atacado á su hijo, lo mató de un balazo y en seguida se suicidó. La esposa de Zorrero se volvió loca. Cuatro soldados de infantería fueron mandados á la Estación de Observación; otros dos fueron aislados en el hospital militar, y 4 atacados fueron considerados curados y puestos en libertad. Menos muertos este mes que el próximo pasado.

París, 28.—Seis pulgadas de confetti cubrían los bulevares en ocasión del Carnaval. Los estudiantes se paseaban por las calles cantando, tocando cuernos y otros instrumentos y haciendo mil divertidas invenciones. No hubo muchas mascaradas en el "Quartier Latin"; pero las que se presentaron, fueron muy aclamadas en el Boulevard San Miguel.

Roma, 28.—Se cree que habrá varios duelos á consecuencia de las escenas de desorden en la Cámara de Diputados. La interpelación de Montignarero sobre la pretendida opresión de los italianos en Austria, fue seguida de un acalorado debate y de escenas de desorden. Los republicanos y los conservadores se lanzaron violentas recriminaciones, al grado que hubo que suspender temporalmente la sesión.

París, 28.—La policía hizo anoche 369 arrestos, la mayor parte por ligeros actos de desorden; pero esos arrestados pronto fueron puestos en libertad. Continúan presos los que portaban armas prohibidas y los ladrones rateros. Los periódicos dicen, que las fiestas del Carnaval van degenerando en querellas y desórdenes.

México, 28.—Dicen de Ciudad Guzmán, que la erupción del Colima á las tres de la tarde del 24, ha sido la sacudida más violenta que por muchos años se había sentido. Hubo un temblor de tierra que duró 14 segundos. En Tuxpan y alrededores se extendió un espeso manto de humo negro. El sábado cayeron piedras de todo tamaño que el cráter lanzaba, al mismo tiempo que una lluvia de polvo volcánico caía á muchas millas al rededor del volcán. El ruido subterráneo era ensordecedor. En Ciudad Guzmán y en Tuxpan cayó fuego, piedras y polvo; pero aun no hay detalles.

Londres, 28.—Plata de Londres, 22½ peniques; plata de New York, 48½ centavos; pesos mexicanos, 38 centavos.

Vigo, (España), 28.—Tuvo lugar un conflicto aquí entre las guardias municipales y el pueblo que celebraba el Carnaval el 24. Las guardias maltrataron á algunos individuos de la mascarada. El pueblo protestó furioso; las guardias se echaron sobre él, pero fueron rechazados á pedradas. Llegó un regimiento de soldados en defensa de las guardias, con orden de hacer fuego, de donde resultaron muchos muertos y heridos.

San Petersburgo, 28.—Oficialmente se ha publicado que el Gobierno ruso ha dado órdenes á sus representantes en los Balcanos, de dar la mayor publicidad al hecho de que Rusia está decidida á defender los intereses de los cristianos; que no sufrirá que se derrame una sola gota de sangre rusa, ni que se sacrifique la menor posesión del pueblo ruso, en el caso de que los Estados eslavos traten de cambiar por la fuerza el estado actual de los negocios en los Balcanos.

Bekeley, (California), 28.—La expedición astronómica de D. O. Mills al Hemisferio Meridional, después de 2 años de un trabajo preparatorio, va á salir de San Francisco para Chile. Las observaciones serán dirigidas por astrónomos de la Universidad de California, encabezada por William Wzight, del Observatorio de Lick; porque Campbell recibió un golpe y no puede ir con la expedición.

Washington, 28.—La Gran Bretaña, Alemania é Italia, todavía están considerando el borrador del protocolo de La Haya que sus representantes respectivos les han sometido luego que Bowen lo entregó. En este protocolo se dispone que el Czar de Rusia elija el personal de la Corte que debe decidir sobre la preferencia que los aliados exigen. Mientras tanto, Bowen lleva adelante las negociaciones con las demás naciones reclamantes. El protocolo francés probablemente se concluirá esta semana. Debido á que el Consul francés en Caracas hizo algunas propuestas á Castro, no ha dejado de resultar demora. El Embajador francés aquí está facultado para formar el protocolo con Bowen, tan pronto como se haya hecho comprender á Castro cuál es la situación. El protocolo de México está en el Departamento de Estado y será firmado por Aspíroz, Embajador mexicano, y por Bowen; en sustancia, es lo mismo que el de Estados Unidos.

New York, 28.—Inglaterra presentará una espléndida colección de objetos en la Exposición de San Luis. Esto se debe al gran interés que el Rey ha tomado. Lo que Alemania exhibirá es soberbio. El Profesor Leasing ha sido facultado por el Emperador para llevar del Museo Imperial y de los Palacios Imperiales, todo lo que se crea digno de ser exhibido en San Luis.

New York, 28.—El corresponsal del "Herald" en Viena, dice: "Si este proyecto de reforma para Macedonia se postpone por más tiempo, la conflagración habrá llegado al colmo. Los que más apoyan el proyecto creen que la observación hecha por un diplomático, dá á entender que el documento austro-úngraro y ruso, ha creado mucho desaliento en la generalidad, porque han necesitado dos meses para redactarlo y lo que han dejado de consignar en él, ha dado más dificultad que nunca á los que lo proyectaron. Causa sorpresa que no se haga ninguna referencia en el mencionado proyecto, á las medidas que se deben tomar en el caso

que la Puerta no cumpla con poner en operacion las reformas. Esa reticencia se atribuye por algunos a la accion de Alemania, que se cree ha rehusado obrar en comun con los otros Poderes hasta que se declare terminantemente que no se atentará al soberano derecho de Turquía. Tewfik Pasha ha dicho a los Poderes, que los cambios propuestos acarrearán grandes gastos al Gobierno Imperial, para hacer frente a los cuales habrá que aumentar los impuestos de 3 ó 4 por ciento, y esto haría que los macedonios tuvieran razon de exclamar: "Señor, libradnos de nuestros amigos!" Los periódicos aprueban el proyecto. El "Pageblatt" dice, que es una obra maestra de sagacidad y moderacion; que no ha habido más intencion que la de mejorar la situacion de Macedonia con reformas ventajosas para todos los habitantes, sin distincion de raza y sin atentar a la autoridad del Sultán. Aunque las propuestas no satisfagan a Bulgaria y a los búlgaros-macedonios, no se pueda negar que contienen todo lo más que Turquía puede concederles, sin afectar la soberania del Sultán.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

M. Palomo y Cia.

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Victoria Villalta, Rafael Avalos, Francisca Bianchi, Alejandro Aguilar L., Carlos A. Medrano, Jesús Romero, Narciso Orellano, Clara Ramfres, María Rodríguez, Paula Aguilera, Manuela Villalta, Rocilla Martínez, Eduardo Cas, Delina Samayoa, Sara Parada, Victor Durán (sobrar), Jacinto Abrego, Vicente Martínez h.

Asuntos.—General Anastasio J. Ortiz, Aguida Muñoz, General Mohun Guirola. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, marzo 1º de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 28 DE FEBRERO.

Fueron capturados y puestos a disposicion de la autoridad respectiva, 3 hombres: 1, por haber roto un gallardito; 1, por ebrio escandaloso, y 1, mujer por obrar fondeada.

DIA 1º DE MARZO

Fueron capturados y puestos a disposicion de la autoridad respectiva, 28 hombres: 1, por lesiones a otro; 4, por ebrios escandalosos; 5, por ebrios fondeados; 3, por portacion de arma; 2, por ebriedad y oposicion a la autoridad; 4, por golpes a otros; 2, por amenazas; 5, por escandalos publicos; 1, por hurto, y 2 mujeres: 1, por ebria y fagarse de la Cárcel de Mujeres, y 1, por golpes a otra.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 28 DE FEBRERO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: José Navarro, doctor Rafael Castillo y J. A. Ocampo, de Santa Ana; Alfredo Moisant y hermanas, de Sonsonate. Salieron: Mr. Wespahlen y Mr. Wildard, para Acajutla.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Doctor Fernando López, Ceyetano Ochoa, doctor Emilio González, Manuel Vega, Victor Manuel, Celestino Baeraguito y Manuel Aldama, de Santa Ana; Rodolfo Soria, M. Santiago Villanova y R. Amaya, de Sonsonate; Carlos Mercedes, de Ahuechapan. Salieron: Doctor José M. Andrade, para Santa Ana; y Angela de Courtrade a hija, para esta ciudad.

Hotel del Comercio.—Entraron: Candelario Muñoz, Cruz A. Masa, José Jerez y Antonio Rodríguez, de Santa Ana; Guiltelmo Valdivieso, de Ahuechapan; Enrique Machemayer, de Topococho, y Eduardo Guirola Duke, de Santa Tecla.

Hotel "Fuente Luminosa".—Entraron: Francisco Contreras, de Santa Ana; Antonio Sandoval y José Zavaleta, de Chatehapa; Angel Guerrero, Marcial Cárdeno y Esteban Guerrero, de Sonsonate; Juan A. Lada, Emilio Morales y Manuel Maza, de Huehuetenango; Manuel Aguilar, Juan V. Alarcón, Francisco Morán y Pedro Vicente Alarcón, de San Pedro Fustia.

MIA 1º DE MARZO.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Cipriano Velásquez, doctor Camilo F. Darón y doctor Carlos J. Pluch, de La Unión. Salió: Victor Manuel, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: Pablo Paredeza Lomas, Vicente Rodríguez y Salvador Colacho, de Santa. Salieron: Angel María Ajata y Juan Espinoza, para Santa Ana.

Dirección General de Pólltas: San Salvador marzo 2 de 1903.

SEVICIO DE CORREOS

Estadística postal

CIRCULAR.

Dirección General de Correos: San Salvador febrero 18 de 1903.

Señor Administrador de Correos. Dependiendo de la oportuna remision mensual de los cuadros estadísticos postales la formación del cuadro sinóptico general de la República, esta Dirección ha deseado repetidas ocasiones circularles terminantemente previniendo que tales datos deban enviarse indistintamente al señor Oficial mayor, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

A pesar de semejante prevención, de la corta distancia a esta capital y aun de estar consignado así en la Ley del Ramo, se nota que gran número de Administradores de Correos desatienden esta imperiosa obligación por descuido en el servicio ó porque no le consagran la atención preferente que tales trabajos demandan.

Como esta práctica viciosa acarrea graves perjuicios al servicio, esta Dirección estima necesario y pertinente manifestar a los Administradores remisos en el cumplimiento de su deber que, si en lo sucesivo incurran en la citada irregularidad, se les aplicarán los apremios reglamentarios.

Soy de usted muy atento servidor, 20-10 Arístides Paredes.

"Escuela de Bellas Artes"

Habiéndose comprometido los señores Luis y Ferreraci, en cambio de algunas concesiones que el Gobierno les ha otorgado, a enseñar el arte de Escritura a los jóvenes salvadoreños en la "Escuela de Bellas Artes," que al efecto se ha establecido, se pone en conocimiento de quienes interese, que han quedado cinco becas disponibles, las cuales se concederán a jóvenes que sean mayores de catorce años, y que tengan suficientes conocimientos en instrucción primaria y aptitudes para el dibujo; debiendo los interesados tener un currículum en esta Capital. Las solicitudes deberán presentarse al Ministerio de Fomento.

Secretaría de Fomento: San Salvador, 25 de febrero de 1903.

10-5 El Oficial Mayor, Santiago Andrade.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCION CENTRAL.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor César Cierca, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Jorge Najarro, vecino de la villa de Nejapa, de un terreno, compuesto de dos manzanas de extensión, situado en las faldas del cerro de "Chapantepepe," en terrenos de dicha villa, y que linda: por el Oriente, con terreno de Tiburcio García, dueño de por medio; al Norte, con el de Felipe Chilico y Clemente Cortés, sanjo y eucro de por medio; al Poniente, con el de Salvador N., sanjo de por medio; y al Sur, con los de Cesáreo Gálvez, Felipe Jovel y José Durán, quebrada de por medio. El señor Jorge Najarro hizo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, a diez y ocho de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero veinticuatro de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Joaquín Bonilla, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Jacinto Dimas, vecino de esta ciudad, de un solar situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, lindante por el Oriente, con solar de Francisco Vides, midiendo veintiseis varas y una tercia; al Norte, con solar de Indalecio García, teniendo veintiseis varas; por el Poniente, con solar de Jacinto Dimas, conteniendo diez y seis varas y media; y por el Sur, con el de la señora Vides, midiendo veintiseis varas y una tercia; la esquina que forma al Norte, contiene once varas una tercia. El señor Jacinto Dimas hizo el inmueble descrito, por compra que hizo el señor Jorge Lomas, del vecindario de esta ciudad, ante el escribano público Francisco Chávez, a diez de octubre de mil ochocientos setenta y cinco. San Salvador, enero veintiocho de mil novecientos dos.—Victor Manuel Mirón.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Teodoro Moreno, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Agapito Moreno, vecino de Chatehapa, de un terreno, situado en el punto llamado "El Jocotón," valle del "Nanco Verde," en ejidos de dicha población, el cual es eucro de treinta y cuatro manzanas, y linda: al Oriente, con terrenos de los señores Luis y Crisóstomo Martínez; al Poniente, con el de Apolinario Ticas; al Sur, con el de José María Barrera; y al Norte, con el de Esteban Chiquillo y Silverio Moreno. El señor Agapito Moreno hizo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, a dos de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, febrero veinticuatro de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Rafael Pérez, vecino de San Pedro Perulapán, solicitando la inscripción por primera vez y a su favor, de un terreno, situado en el cantón "Barrio de la Cruz," de aquella jurisdicción, de la capacidad de cuatro manzanas, más ó menos, ó sean docientos ochenta áreas, y que linda: al Oriente, con terrenos de Francisco Oporto y Claudio García, dividida por brotones de pito blanco; al Norte, con el de Petrona Mendoza y Lucio Botrán, divididos por cercos de paja y brotones; al Poniente, con los de Juan Pérez y Petrona Mendoza, brotones de pito, los de Manuel Quintanilla y Juan Campos; y al Sur, con terrenos de Silvestre Hernández, calle que se dirige a Cojutepaque. El señor Pérez hizo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, a diez y ocho de febrero corriente.

San Salvador, febrero veintitrés de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a su oficina se ha presentado el señor José Angel Méndez, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Simón Fernández, vecino de San Pedro Nonualco, de un terreno en ejidos de dicho pueblo, situado en el punto denominado "El Carrizo," de aquella jurisdicción, de dos manzanas de extensión, y que linda: al Oriente, heredado de Miguel Bernal; al Sur, la de Nazario Panamayo; al Poniente, posesión de León Méndez; y al Norte, las de Tiburcio Jiménez y Nazario Panamayo, camino de por medio. El señor Simón Fernández hizo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, a veintiseis de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, febrero veintinueve de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don José Casamullinapa, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Santana Estrada, vecino de Apopa, de un terreno capaz de dos manzanas, en ejidos de dicha villa, sito a orillas de la población, y que linda: al Oriente, con terrenos de Basilio Camero; al Norte, con el de Encarnación Borrero; al Sur, con el de Matilde Camero; y al Sur, camino que conduce a Tocantepeque de por medio, con terreno de Florencia Morán. El señor Santana Estrada hizo el inmueble descrito, por

concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio, á veintinueve de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, febrero veinticuatro de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 3

**El infrascrito Registrador,**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Simeón Fernández, solicitando la inscripción por primera vez y á su favor, de un terreno de los ejidos de San Pedro Nonualco, situado en el punto denominado "La Loma de la Comunidad," hacia el Sur en aquella jurisdicción, capaz de seis manzanas, y que linda: al Oriente, heredades de Desiderio Campos, Jesús Peña y José Méndez, con los dos primeros camino de por medio; al Sur, con Jesús Peña y Trinidad Argueta; al Poniente, posesión de Francisco González; y al Norte, con la de Desiderio Satelo, camino de intermedio. El señor Simeón Fernández hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde municipal de San Pedro Nonualco, á veinticinco de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, febrero veinticinco de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 3

**El infrascrito Registrador de la Propiedad Rural é Hipotecas de la Sección Central,**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Joaquín Bonilla, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Daniel Delgado, vecino de San Pedro Perulapán, de tres terrenos situados en aquella jurisdicción: el primero de cuatro manzanas de extensión, el segundo de dos manzanas y el tercero de diez; el primero linda: al Oriente, con terreno de Visitación Pérez, callejón de "Chacaleno," palo de mano de León y Aparicio Beltrán; por el Norte, con terreno de Nicandro Beltrán y una barranca; al Poniente, con tierras de Lucas Nieto y un terreno valdío de por medio y un rancho; al Sur, con terrenos de don Gregorio Urquillá y Demetrio Sánchez, de por medio un quebrada y un camino real que conduce á Candelaria. El segundo linda: al Oriente, con camino que dirige á Candelaria y terreno de Lucio Palacios; por el Norte, con tierras de Aparicio Beltrán; por el Poniente, con solar de Simón Campos; y al Sur, con terreno de Nicolás Martínez; y el tercero linda: al Oriente, con tierras del citado Martínez, quebrada de por medio, Lucio Palacios y Justo Campos; por el Norte, con tierras de Encarnación y Gregorio Urquillá; por el Poniente, con tierras de Casiana López é Isabel Bautista, quebrada de por medio; y al Sur, rancho de por medio, con tierras de Vicente Zepeda. El señor Daniel Delgado hubo los inmuebles descritos, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á diez y nueve de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero veintinueve de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 1

**El infrascrito Registrador,**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Gerardo Sosa, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Mariano Sosa, vecino de la ciudad de Zacatecoluca, de un solar ubicado en el barrio de los Remedios dicha ciudad, y el cual linda: por el Oriente, con casa del finado Raymond Alaro y solar de don Ramón Choto; al Norte, calle de por medio, casa de la señora Simons Angulo de Peña; al Occidente, también calle de por medio, con solar y casa de los señores Juan Inocente Contreras y José Velásquez; y al Sur, solares y casa de Manuel Minor y Agustín Domínguez. El señor don Mariano Sosa hubo el inmueble descrito, por compra que hizo á don Manuel Melara, del mismo domicilio, á las doce del día treinta y uno de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos, ante el abogado Juan José Rivas, en la ciudad precitada.

San Salvador, febrero veinticinco de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 1

**SECCIÓN DE ORIENTE**

**El infrascrito Registrador,**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Paulina Ostorga, solicitando la inscripción por primera vez, á favor del señor Apolonio Rodríguez, de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de la villa de Estanzuelas, Distrito de Jacapa, Departamento de Guatemala, conteniendo una casa de teja, paredes de bajareco, en el extremo Norte, siendo su medida y linderos los siguientes: al Oriente, treinta y tres metros ochocientos treinta y ocho milímetros, con solares de la sucesión de Rosa Gaitán, Fidelia Berrios y María de la Cruz Cortés; al Norte, diez y siete metros ochocientos treinta y cuatro milímetros, con solares de Doroteo Rodríguez é Inés Quintanilla, calle de por

medio; al Occidente, treinta y dos metros veintitrés milímetros, con solares de la sucesión de Martina Ostorga y de Policarpo Ostorga; y al Sur, veintidós metros setecientos treinta milímetros, con solar de Fernando Solano; todas líneas rectas, midiendo por consiguiente seiscientos cuarenta y siete metros cuadrados ciento noventa y seis mil quinientos cuarenta y uno y un cuarto milonésimos de metro cuadrado. Dicho solar lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término legal.

San Miguel, diecinueve treinta de mil novecientos dos.—Luis Santín. 3

**El infrascrito Registrador,**

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Francisco López, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de doña Urbana Cruz, un solar que contiene una casa-rancho de teja, situado en el barrio de "Honduras" de la ciudad de La Unión, lindando: al Oriente, con casa y solar de Antonio Fagoaga; al Norte, con casa y solar de Pascual Juárez; al Poniente, calle de por medio, con solar de Miguel Fagoaga; y al Sur, con casa y solar de Doroteo López. La adquirió por haberle sido adjudicada en pago de cierta suma de dinero que lo adeudaban Damiana García y Timoteo Castillo. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, febrero diez y ocho de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

**SECCIÓN DE OCCIDENTE**

**El infrascrito Registrador,**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Enrique Zelava, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Estefanía Mezquita, un terreno rústico, situado en el cañón "San Juan Buenavista" de esta jurisdicción, cultivado con un pequeño cañal e aserchero, compuesto de ciento cinco áreas de extensión, que linda: al Oriente, Poniente y Sur, con terreno de Victoriano López; y al Norte, con terreno de don Guillermo Galdámez, camino de por medio; que el finado descrito lo hubo la señora Mezquita, por compra que de él hizo á Felipe Cruz y Sinfrosino Estrada, el nueve de febrero del corriente año. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Rural é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez de febrero de mil novecientos tres.

Rafael A. Orellana.

**Aceptación de Herencias**

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que los señores Ismael y Joaquina Quitiño, á quienes interinamente se ha nombrado administradores y representantes de la finada Luz Castillo, con facultades de los curadores de la herencia yacente, se han presentado aceptando la herencia de la expresada difunta Luz Castillo. Quien se crea con derecho en la referida sucesión, ocurra á deducirlo ante este Juzgado en el término de quince días, á contar desde el siguiente al de la tercera publicación de este edicto.

Dado á las tres y media de la tarde del día veinticuatro de febrero de mil novecientos tres, en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil de San Salvador.

Ensebio Brucamento.—Ensebio Ríos, Srío.

Hernanegildo Paniagua, Abogado y Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña María Leandra Cerón de Rico, mayor de sesenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, aceptando expresamente la herencia en los bienes dejados por su difunto esposo don Manuel Rico, á lo que se proveyó de conformidad, declarándose al propio tiempo á dicha señora Cerón de Rico, como única y universal heredera testamentaria de su aludido esposo, en el concepto que antes se ha expresado, y nombrándose á aquella interinamente, desde luego, administradora y representante de la sucesión de que se trata, con todas las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la citada herencia, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las nueve de la mañana del día veintitres de febrero de mil novecientos tres.

Hernanegildo Paniagua, Santiago Guerrero, Srío.

Padro Solórzano, Juez de Paz de la Villa de Verapaz,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado la señora Paulina Serrano, aceptando expresamente como heredera de su difunto hermano Martín Serrano, la herencia abintestato que dejó en su jurisdicción al tiempo de su fallecimiento, en el valle de "San Antonio Jiboa." Si alguna persona se creyera con derecho á la herencia del difunto, que ocurra á este Juzgado á deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la tercera publicación de este edicto en el "Diario Oficial," al lo conviniere.

Dado en el Juzgado de Paz de Verapaz, á las tres de la tarde del día diez y siete de febrero de mil novecientos tres.

Padro Solórzano.—Ignacio S. Flores Srío.

José Roberto Parker, Juez primero de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Abraham Chavarría, como apoderado general de don Eusebio Hueso, pidiendo que se declare á éste único heredero de Jacinto Bedoya, quien falleció en el pueblo de Chuitupán el tres de noviembre de mil novecientos uno. El señor Hueso obra como cesionario de Jesús, Luis y Encarnación Bedoya, hijos legítimos del difunto Jacinto del mismo apellido. Y por el presente se cita con quince días de plazo á todas las personas que se crean con derecho como herederos en la sucesión del expresado Jacinto Bedoya; bajo los apercibimientos legales.

Juzgado primero de primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos tres.

José R. Parker.—José Madrid, Srío.

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia civil de este Departamento,

Hace saber: que á este Tribunal se han presentado las señoras Magdalena y María Manuela Campos de este domicilio, aceptando la herencia que á su defunción dejaron sus padres legítimos Marcelino Campos y Teresita Luna, y se les ha nombrado interinamente administradoras y representantes de dicha sucesión con las facultades que corresponden á los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintitres de febrero de mil novecientos tres.

Francisco Cisneros, Juan Francisco Luna, Srío.

El infrascrito, Juez de primera Instancia del Distrito de Chalatenango,

Hace saber: que á su oficina se ha presentado don Cruz Ortega de este domicilio, aceptando la herencia intestada de don Apolonio Ortega, vecino que fue de esta ciudad. El presentado acepta la herencia en su carácter de hijo legítimo de don Apolonio. Los que se crean con derecho á la expresada herencia, pueden ocurrir á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chalatenango, á las dos y media de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos tres.

Laureano Barrera, José María Serrano h, Srío.

**Posecciones Efectivas**

Francisco Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Rafael Marquina Herrera, como apoderado de la señora Antonia del Carmen Rivera, pidiendo posesión efectiva de un terreno urbano, situado en el barrio de Concepción de esta Capital, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, diez y siete metros trescientos cuarenta y siete milímetros, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Petrona Galero; al Norte, treinta y cinco metros noventa y ocho milímetros, con una porción del mismo solar, que es hoy de Dalina Herrera; al Poniente, la misma extensión del Oriente, con solar de Anacleto Flores; y al Sur, treinta metros noventa y seis milímetros, con solar y casa de don Juan Pablo Escamilla. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos tres.

Francisco Cisneros, Juan Francisco Luna, Srío.

El infrascrito, Juez de Paz de esta Villa,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado los señores Desiderio Ortiz, en el nombre de representante legal de su legítima esposa Natividad Ortiz, y María Matea ó Isabel Ortiz, solicitando posesión efectiva de un terreno rústico, situado en el lugar "Las Jitas" de esta jurisdicción, compuesto de la capacidad de siete manzanas de extensión, aproximadamente, cercado de paja de negro al rededor, y linda: al Oriente, con posesión de Félix Mendoza, quebrada del "Pocuyo" de por medio; al Norte, con posesiones de don Miguel Lagos y de las sucesiones de don Andrés y Francisco Lazo; al Sur, con posesión de don Pedro Maldonado. Este inmueble lo adquirieron los peticionarios como herederos legítimos de don Pedro Ortiz. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Jecoro, á las diez de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos tres.

Juan J. Villalobos.—Fermín Melgares, Srco.

Santiago Guillén, Juez de Paz de este pueblo,

Hago saber: que á mi autoridad se ha presentado don Demetrio Rodríguez, mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, pidiendo posesión efectiva ó judicial, de un terreno situado en el lugar denominado "Los Mangos" de esta jurisdicción, compuesto como de ocho ó doce manzanas de extensión, que linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Olayo Pleitez; al Sur, con terrenos del solicitante y de don Francisco Figueroa, antes de Daniel Rodero; al Poniente, con terreno de Alejandro Villavicencio, antes de la sucesión Leocadio Lara; y al Oriente, con terreno de la sucesión de don Juan Arecheta, antes del solicitante. Esta posesión la pide como heredero en los bienes que en su defunción dejaron en esta jurisdicción Leocadio Lara y María Silvestre Orallana, por compra hecha por escritura pública al heredero legítimo de éstos, José María Lara. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de San Pablo Tacuchico, á las tres de la tarde del día diez y siete de febrero de mil novecientos tres.

Santiago Guillén.—José Colotto, Srco.

Curaduría

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en las diligencias seguidas por la señora Gertrudis Morán, pidiendo su nombre curador á unos menores, á los que se encuentra el auto que literalmente dice: "Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos tres: Estando comprobado plenamente que los menores Escanidelo del Carmen, Policarpa de Jesús, Lorena de Jesús y Pedro Sabas, todos de apellido Morán, carecen de guardador, de conformidad con el artículo 765 Pr., nombro tutor interino de dichos menores al señor don Fulgencio Morán, á quien se le hará saber para su aceptación y demás efectos, y el tome por medio de edictos á los que se crea con derecho á la tutela legítima de los mismos menores, concediéndoles el término de treinta días para que puedan hacer uso de sus derechos, debiendo fijarse dichos edictos en los lugares que la ley previene. // Villacorta. // Auto mío, Fernando Fuster, Srco. Lico."

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos tres.

J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srco.

El infrascrito Juez,

Certifico: que en las diligencias seguidas á solicitud de don Rafael Casas, sobre que se le ha yacente la herencia que dejó el finado Narciso Galán Romualdo, se encuentra la resolución que dice: "Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diez y seis de febrero de mil novecientos tres. // Por haber transcurrido más de quince días después de abierta la sucesión de Narciso Galán Romualdo, sin presentarse ningún heredero aceptando la herencia correspondiente, declárase yacente esta herencia, y nombro curador interino, para que represente la sucesión, al señor Policarpo Sigüenza. Cítanse por edictos á las personas que se crea con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente á la tercera publicación de uno de los edictos en el "Diario Oficial". // Clara. // Auto mío, Víctor M. Montalvo Srco."

no Oficial". // Clara. // Auto mío, Víctor M. Montalvo Srco."

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de febrero de mil novecientos tres.

R. Clara.—Víctor M. Montalvo, Srco.

Excohesion

Por ejecución promovida por don Miguel Narciso Trejo, como apoderado de don Federico Andino, contra don Víctor Laines, por la cantidad de ciento treinta y un pesos veinticinco centavos que adeuda al señor Andino, se venderá en pública subasta en este Juzgado, la quinta parte de la mitad de una finca situada en jurisdicción de Caguatigüa, que por legajo la correspondiente al ejecutado Laines; cuya finca toda tiene de capacidad, poco más ó menos, dos caballerías como con sesenta mil árboles de café en estado de fructificación y árboles frutales, modernas de construcción y otros cereales, estando el área cercada en circuito de zanjo y madera, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de los vecinos del pueblo de San Simón; al Sur, con terrenos de Brígido Membrillo y Ramón Barrios; al Poniente, con terreno de Colerino López, Cliraco Cordero y Antonio González; y al Norte, con terrenos de los mismos vecinos del pueblo de San Simón; dicho derecho de finca ha sido valuado, de común acuerdo de las partes, en dieciséis pesos. Quien quisiera hacer postura al derecho embargado, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Chapeltique, á las seis de la tarde del día once de febrero de novecientos tres.

Margarito Benítez.—Alejandro Vargas, Srco.

Por ejecución promovida por el doctor Francisco Rodolfo Jiménez, como apoderado de don Salvador Rivas Valdés, contra don Andrés Zúñiga, por la cantidad de cuatrocientos pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: una casa mediana de teja con su correspondiente solar, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, mide ocho metros veintiséis centímetros, y linda con solar de Salvador Rivas Clara; al Sur, mide siete metros ochenta centímetros y linda con solar y casa del doctor Braulio Monterrosa; al Oriente, mide cinco metros sesenta centímetros y linda con casa de José Durán; y al Poniente, mide cinco metros: cincuenta centímetros y linda con el mismo doctor Braulio Monterrosa, callejón de por medio. Otra casa con su correspondiente solar, lindando: al Oriente, calle del "Paraguay" de por medio, con casa de Narciso Funes; al Sur, con la sucesión de Leandro Guído; al Poniente, quebrada de por medio, con Felipe Salamanca y parte del terreno de don Carlos d'Aubisson; y al Norte, con linderos Valdés; la casa tiene seis varas de largo, por ocho de ancho, con todo y corredor y el solar tiene, poco más ó menos, treinta varas de frente, por cuarenta de fondo. Los inmuebles descritos están situados en el barrio de Itzamal de esta ciudad. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admita si es legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y nueve de febrero de mil novecientos tres.

Eusebio Bracamonte.—Eusebio Ríos, Srco.

El infrascrito Juez de primera Instancia del Distrito de Chalatenango,

Hago saber: que por ejecución seguida por el doctor don Miguel Antonio Barrera, como procurador de don Ignacio Parrilla de Garoto, por cantidad de pesos, contra los herederos de Juan Alvarado, Juan Ramón y Faustino Agustín Alvarado, representados por su tutor don Antonio Escobar, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una finca rústica como de manzana y media de superficie, cultivada de cañata y árboles frutales, situada en las vaguadas "Tamulaco", jurisdicción de esta ciudad, que linda: al Oriente, con finca de la sucesión de don David Garoto, cerca de por medio; al Norte, con finca de la señora Virginia Peña y de don Ignacio Parrilla de Garoto, cerca de por medio; al Poniente, con finca de don Indalecio Peña, río Tamulaco de por medio; y al Sur, con finca de don Esteban Santos, que actas fue de Tamá: Escobar, cerca de por medio. El que quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chalatenango, á las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos tres.

Laureano Barrera.—J. M. Serrano, Srco.

Lázaro Mendoza, Juez 3º de 1ª Instancia de lo Civil,

Hago saber: que por ejecución seguida por el doctor don Vicente Zúñiga, contra don Juan Gregorio

Gómez, por la cantidad de ochocientos cincuenta y cinco pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: Un terreno situado en el punto denominado "Amato Carrillo" del cantón "El Guanaacatal", jurisdicción de Chinameca en este Departamento, compuesto como de cuarenticuatro hectáreas diez áreas y sesenta y cinco metros cuadrados, de naturaleza rústica, y está cultivado en parte como con cuatrocientos árboles de café de dos á tres años de sembrados, y linda: al Oriente, con los ríos que están cerca de la cima del Volcán de San Miguel; al Norte, con terreno de don Tasio Lacayo, antes de don Pedro Pollo, lo mismo que con el de Estelano Levo y de Raymundo Jirón, hoy del ejecutado don Juan Gregorio Gómez; al Poniente, con terrenos de don Pedro Díaz y don Martín Chávez, camino rural de "La Piedra" de por medio en toda su extensión; y al Sur, con terreno de don Lucas Quintanilla, quebrada de "El Potrero" de por medio, quedando ésta como línea divisoria entre uno y otro terreno: otro terreno, situado en el cantón "El Guanaacatal" de la misma jurisdicción de Chinameca en este Departamento, el cual es de naturaleza rústica, inculto y tiene de capacidad, más ó menos, como doce manzanas ó sean ocho hectáreas cuarenta áreas aproximadamente, y tiene por linderos: al Oriente, terreno de Estelano Levo; al Norte, terreno de Pedro Casas, cerco de alambre de por medio; al Poniente, con terrenos de Claro Quintanilla y Pedro Díaz, camino rural que conduce á "La Piedra", de por medio; y al Sur con terreno del ejecutado don Juan Gregorio Gómez. Otro terreno, situado en el punto denominado "La Morita", jurisdicción de Chinameca en este Departamento, el cual es de naturaleza rústica y está cultivado en parte como con cuatro mil árboles de café unas cosecheros y otros no, y parte inculta, siendo su capacidad, más ó menos, como veintinueve hectáreas, y sus linderos son: por el Oriente, con terreno de Concepción Espinoza, camino vecinal que de San Rafael conduce á San Miguel, de por medio; al Norte, con terreno de Vicente García Aguirre; al Poniente, con terreno de Juan Santos Marín, quebrada de "Las Piletas" de por medio; y al Sur, con terreno de Manuel Martínez antes y hoy de don Victoriana Flores, demarcando esta línea una calle recta que de Poniente á Oriente sale al camino vecinal antes dicho. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos tres.

Lázaro Mendoza.—Pedro A. Muñoz, Srco.

Por ejecución seguida por don Rafael Alegría contra la señora Felipa Guevara de Perea, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos José Lisandro, María Leonor, María Dolores, Dolores de Jesús y Sabino Proza, por la cantidad de novecientos diez pesos, intereses del uno por ciento mensual y las costas del juicio, se venderá en pública subasta en este Juzgado el inmueble siguiente: un terreno compuesto poco más ó menos de ocho y media manzanas de extensión, ó sean quinientas noventa y cinco áreas, situado en el punto denominado "Nanca Verde", jurisdicción de Guazapa, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de la señora Catarina Perea; al Norte, quebrada de "Panchal" de por medio, con terreno de Matilde Marroquín y Victoriano del mismo apellido; al Poniente, con las del mismo Matilde Marroquín; y al Sur, camino real de por medio, con terreno de la señora Inés Argueta. Este terreno ha sido valuado por las partes, de común acuerdo, en la suma de novecientos pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos tres.

Eusebio Bracamonte.—Eusebio Ríos, Srco.

Hermes egildo Paniagua, Abogado y Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por ejecución promovida por don Prudencio Chocera, mayor de edad y de este vecindario, contra las señoras Aurelio de J. Avelar Martínez y Felipa del último apellido expresado, también mayor de edad y de este vecindario, por cantidad de pesos que aquí se resume de éstos, y continuado dicho juicio contra los herederos de la segunda, ya difunta, que son: el mismo ejecutado Abelardo Martínez, Rafael de Jesús y Beatriz de la Trinidad Abelar, representantes éstos por su curador especial don Modardo Jiménez, se venderá en este Juzgado en pública subasta, únicamente por no existir las mejores relaciones en el acta de embargo, al derecho hereditario que en la mitad de una finca situada en el punto denominado "Los Bajos" de esta jurisdicción, se fue embargado á la señora Martínez y que le correspondía en concepto de conyuge sobreviviente del finado Hilario Abelar, la cual tiene de extensión como cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, lindando: por el Oriente con fincas de don Francisco Arilla Díaz y Elías Abelar; por el Norte, con la finca del mismo Abelar y terreno del ejecutado y Guadalupe Cerón; por el Poniente, con terreno del ejecutado Aurelio de Jesús Abelar Martínez y Luciano Vega; y por el Sur, río de Palle

de por medio, con terreno de la hacienda San Felipe, de la sucesión de Natividad Martínez; lo mismo que una línea como de dos manzanas de extensión equivalentes a ciento cuarenta áreas; sin mejora alguna, embargada al ejido de Abelar Martínez, la que linda: por el Oriente, con la línea primeramente mencionada; por el Norte, con terreno de Guadalupe Corón y Rito Parada; por el Poniente, con terrenos de Luciano Vega; y por el Sur, con terrenos de don Raymundo Terruella y el propio Vega. Las personas que quieran hacerlos posturas a la mitad del derecho hereditario embargado, perteneciente a la señora Martínez, en la línea antes descrita, que se presente a este Juzgado, que se les admitirán las que hicieren siendo legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de San Juan Opico, a las dos de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos tres.  
Hermenegildo Paniagua.—Santiago Guerrero, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia del Distrito de Chalatenango,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Miguel Antonio Serrano, como procurador de don Marcela Tobar de Serrano, por cantidad de pesos contra la sucesión de don Potenciano Orellana, representada por el curador don Luciano Escobar, se venderá en pública subasta los inmuebles rústicos siguientes situados en jurisdicción del pueblo de Potencio. Un terreno llamado "El Pital", como de catorce manzanas de superficie, que linda: al Oriente, con terreno de Tomás Orellana; al Norte, con terreno de la sucesión de don Petronilo Escobar; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión Escobar y de don Nemesio Escobar; y al Sur, con terrenos del expresado señor Escobar. Sus linderos divisorios son: comenzando por el Oriente, de un ranjón cruzando a una lomita en línea recta, a caer a la quebrada del "Aguaclote", y por ésta aguas arriba, hasta llegar al paso que conduce a San Antonio de los Ranchos; y de aquí por el filo mirando al Norte, hasta llegar a una torera; de este punto muda de rumbo mirando al Oriente, en línea recta hasta llegar al encuentro de dos quebraditas al pie de una lomita angosta, y por esta sigue ranjón abajo midiendo al Sur, hasta llegar a la quebrada del Pital, y de aquí aguas abajo, hasta llegar a donde se comenzó. Otro terreno llamado "El Castaño", como de veintinueve manzanas de superficie, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Marcelino Peña, río Lampa de por medio; al Norte, con terrenos de don Nemesio Escobar, de las señoras Abarca y de don Marcela Tobar de Serrano; al Poniente, con terrenos de don Natividad Gómez y de Francisco Cañal; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Salomé Orellana, de Eustaquio del mismo apellido y de Casimiro Vides. Sus líneas divisorias son: comenzando de la junta de "El Castaño", aguas arriba hasta la junta de la quebrada seca; de esta quebrada mirando al Sur, en línea recta a un peñón, y de aquí sigue por un ranjón que está pasando por una torera, y de este en línea recta al ranjón de piedras de "El Nance", y siguiendo esta línea al ranjón que conduce a Lompe; de este punto se deja el camino y se sigue por el medio de un barranco mirando al Oriente, hasta llegar al borde de otro barranco, por el filo donde están unos tablones pasando por unos talpatates, hasta llegar donde principia un ranjón; y por este a una quebradita, aguas abajo a dar al río Lampa y por este aguas abajo al punto donde se comenzó. El que quiera hacer posturas que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chalatenango, a las dos y media de la tarde del día veinticuatro de febrero de mil novecientos tres.

1 Laureano Barrera.—J. M. Serrano A., Srlo.

**Títulos Supletorios**

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Nicolás Angulo Figueroa, solicitando título de propiedad de un solar, el cual mide de Oriente a Poniente cuarenta y dos metros treinta y nueve centímetros; y de Sur a Norte veintinueve metros noventa y siete centímetros, y linda: al Oriente, casa y solar de Albina Rodríguez, cerca de por medio; al Norte, con solares y casa de Nazaria Montano y Eulalio Hernández; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Rosenda Rodríguez; y al Sur, con casa y solar de Ramón Scazo y Albina Rodríguez; en este predio está construida una casa de veintidós metros de largo por ocho metros de ancho con todo y corredor; y le estima en mil pesos; no teniendo carga real ni derecho a otra persona; ni en predio dominante ni sirviente; y lo hubo por compra que le hizo a las señoras Angélica Mejía y Angélica Tamayo; y se conformó con la ley del 17 de mayo de 1900, pide título de dominio escrito por caracer de él. Quien se crea con derecho a la solicitud, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Vicente, a las once del día nueve de febrero de mil novecientos tres.

3 Vicente Samayoa.—Rafael P. Villalta, Srlo.

Pedro Martínez, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Emilia Cea, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una finca de café llamada "Santa Emilia", que posee de buena fé a inmediaciones de esta población, compuesta de quinientos veinte áreas y linda: al Norte, propiedades de Jesús y Mercedes Cea, Francisco y Mauro Salaverria; al Oriente, propiedades del mismo don Mauro Salaverria y camino de por medio, con Venecio Viscarra y Juana Ríos; al Sur, fincas de Mateo y Santiago Méndez y de don Virginia de Ydíces; y al Poniente, fincas de la misma señora de Ydíces, Rosa y Jesús Ramos. La finca descrita la hubo por herencia de su finado padre Adolfo Cea y no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho a dicho inmueble, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, a las tres de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos tres.

3 Pedro Martínez.—N. G. Guillén, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Cruz, mayor de edad, viuda, petatera, de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio "Las Mercedes" de esta población, de la capacidad y linderos siguientes: de frente mide dieciocho metros quinientos ochenta y cinco milímetros, por quince metros ochenta y cuatro milímetros de fondo, lindante: al Oriente, con solar de Manuel Paiz; al Norte, con solares de Timoteo Juárez y Antonio Paiz; al Poniente, con solar y casa de don Socorro Gutiérrez; y al Sur, con solar de Fulgencio Cortés; todos de este domicilio. Dicho solar no tiene carga real que hubiere de dividirse con otra persona, no es dominante ni sirviente, siendo sus mojones cuatro piedras sembradas en sus extremos; que lo hubo la solicitante por compra hecha a don Sotero Plomda, ya difunto, y lo estiman cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuatlaco, a las tres de la tarde del día dieciocho de febrero de mil novecientos tres.

3 José María Hernández.—Jesús Ramírez, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Dolores Navas de Rivera, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando en su propio nombre se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población, y que hubo por compra que hizo a las señoras Clemente, Isabel, Vicenta y Estefanía Flores, Walda Itamón, Teresa Orledo y Ambrosio Turcios, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente mide treinta y seis varas, equivalentes a treinta y seis metros noventa y seis milímetros, lindando con solar y casa de Ambrosio Turcios; al Norte mide cuarenta y tres metros cuatrocientos sesenta y dos milímetros, lindando con casa de Rosa Mariana y solares de José María Orellana, Teodora Díaz, Martina y Floronela Rosales, calle real de por medio; al Poniente mide diez y ocho metros ochocientos diez milímetros, lindando con solar de Clemente Flores; y al Sur mide cincuenta y nueve metros treinta y seis milímetros en línea quebrada dividida en cuatro rectas, lindando con solar de la sucesión de Cipriano García y los de Diego y Aparicio Mulato, Sabino Ramos y el de la sucesión de Benito Mulato. Quien se crea con derecho al solar descrito, que ocurra a deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Soyapango, a las tres de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos tres.

3 Manuel de la O.—Zereno Mayán, Srlo.

Hace saber: que a este Tribunal se ha presentado don Patricio Unge, de treinta y nueve años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título supletorio de un terreno rústico, que ha adquirido por compra al señor Sixto Pleitós, situado en jurisdicción de San Marcos, de la capacidad: como de doce manzanas ó sean ochocientos cuarenta áreas; y linda: al Oriente, con terrenos que fueron de Domingo Martínez y hoy de Carlos Velasco; al Norte, con terreno que fue de Victoriano Hernández, después de Jesús Colorado y hoy del solicitante señor Unge; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Asunción Ramírez; y al Sur, con tierras que fueron ejidales de Santo Tomás y de San Marcos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de Jo Chiv: San Salvador, a la una de la tarde del día diez y nueve de febrero de mil novecientos tres.

3 Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srlo.

Mariano Flores, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que el señor Justo Alcántar, de treinta y seis años de edad, soltero, jornalero, de este vecindario, se ha presentado solicitando título de

propiedad de un pequeño solar de naturaleza urbana, situado en el interior de esta ciudad, barrio de La Merced, su nombre, número ni carga real, sin ser predio dominante ni sirviente, que estima en treinta pesos y lo hubo por compra al finado Toribio Quintanilla, jornalero y de este mismo vecindario, quien falleció sin haberle otorgada la correspondiente escritura de tradición. Los linderos y dimensiones del solar son: al Oriente, con cerco de alambre del solar que fue de la finada Concepción Ayala, y mide por este lado diez y seis metros tres centímetros; al Norte, con solar que dejaren sus finados padres Candelario Alcántar y Simona Nerio, y mide diez metros setenta y cuatro centímetros; al Poniente, con solar de Petrona Garay, conocida por Paz y Nicomedes del mismo apellido, siendo línea divisoria unos paños de templete, y mide diez y seis metros diez centímetros; y al Sur, con tapial de la casa de don Baltasar Parada, midiendo veinte metros; sirviendo de mojones el alambre, paños de templete y tapial mencionados. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las nueve de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos tres.

3 Mariano Flores.—Ramón F. Flores, Srlo.

Mariano Flores, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que el señor Alejandro Avalos, mayor de cuarenta años de edad, casado, zapatero y de este vecindario, por sí se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta ciudad, barrio de la Parroquia, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre ni número ni carga real, sin ser predio dominante ni sirviente; que estima en doscientos pesos, y lo hubo por compra a las señoras Salvador Chavarría y Nicolás Rodríguez, el primero vecino de esta ciudad y el segundo de Zacatecoluca. Los linderos y dimensiones del solar en referencia y en el que está construida una mediana, son los siguientes: al Oriente, con solar y casa de don Luis Cisneros, y mide por este rumbo veintinueve metros; al Norte, con solar y casa del doctor Felipe Gómez, tiene la misma dimensión; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de don Jesús Castillo; y al Sur, calle de por medio, con casa de la señorita Clotilde Campos y Tomás Gómez, midiendo por estos rumbos veintinueve metros, siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra a esta Alcaldía a hacer uso de su derecho en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las tres de la tarde del día diez y siete de febrero de mil novecientos tres.

3 Mariano Flores.—Ramón F. Flores, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Dolores de Jesús Cea de Morales, mayor de edad, casada, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una finca denominada "San José", situada en el lugar llamado "La Unión" de esta jurisdicción, compuesta de cuatrocientas cincuenta y seis áreas, cultivada de café y zacate, y linda: al Norte, con propiedades de Mauro Salaverria, Guadalupe Martínez y Tránsito de Driotes; al Oriente, propiedades de Carmen Cea y Rosaura de Córdoba; al Sur, Tránsito de Driotes y camino de Atiquizaya de por medio, con don Felipe Cea, Guadalupe Martínez y sucesión de María Josefa Jiménez de Cea; y al Poniente, la misma sucesión Jiménez de Cea; la finca descrita la hubo la solicitante por herencia de su finado padre don Adolfo Cea; y no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; estando la parte cultivada de zacate dividida en dos porciones por el camino del "Ojo de Agua"; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, a las cuatro de la tarde del día once de febrero de mil novecientos tres.

3 Pedro Martínez.—N. G. Guillén, Srlo.

Pedro Martínez, Alcalde Municipal de esta villa y Jefe del Distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don María Tránsito Cea de Driotes, mayor de edad, casada, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de las propiedades siguientes: Una finca de café denominada "La Joya", compuesta de ciento cuarenta y cuatro áreas, que linda: al Norte, finca de Carmen Cea; al Oriente, el mismo Cea y Dolores de Morales; al Sur, la misma Morales; y al Poniente, con fincas de Onofre Puente, camino de por medio, con propiedades de Dolores de Morales, Guadalupe Martínez, el mismo Puente y don José Antonio Cáceres. Otro terreno encausado en su mayor parte, de ciento noventa y ocho áreas, lindando: al Norte y Poniente, propiedades de Dolores de Morales, camino del "Ojo de Agua" de por medio, por una parte; al Oriente, camino de Rosaura de Córdoba; y al Sur, camino de Atiquizaya de por medio, zacatal de don Felipe Cea. Otro terreno encausado de ciento setenta y seis áreas, lindando al Norte, con propiedades de Rosaura de Córdoba; al Sur, camino de por

medío, propiedades de Felipe Javier y Victoriano Mendoza; al Oriente, propiedades de don Felipe Coa; y al Poniente, la misma Rosaura de Cordón. Todos estos terrenos los adquirió por herencia de su finado padre don Adolfo Coa, y no tienen carga ni derecho real que pertenezcan a otra persona, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: El Paraiso, á las once de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos tres.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Petrona Aguilar, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título escrito de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "Portezuelo" de esta jurisdicción, que dice por sí como dueña legítima hace como veinte y cinco años, y lo hubo por concepción que le hizo la comunidad de la "Plebe del Volcán" de esta ciudad, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Catarino Hernández; al Norte, con terreno de don Pedro de Rosario Coa; al Poniente, con terreno de Raymundo Durán; y al Sur, con el de Marcelo Náñez, todos de este vecindario; constante dicho terreno de dos manzanas ó su equivalente de ciento cuarenta áreas. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á diez y nueve de febrero de mil novecientos tres.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado doña Estrella González, de este domicilio, solicitando título de propiedad y dominio de un solar y casa, que posea en el barrio San Sebastián de esta ciudad, teniendo el solar de Oriente á Poniente de largo, veinte metros noventa y ocho milímetros, y de Norte á Sur, once metros sesenta y cuatro milímetros; en este solar está construída una casa sobre paredes de adobe, de once metros sesenta y cuatro milímetros de largo, por ocho metros treinta y cinco milímetros de ancho, con todo y corredor, y linda todo el inmueble: por el Oriente, con casa y solar de María Cabrera; por el Norte, con propiedad de don Emilio Reina; por el Poniente, calle de por medio, con posesiones de Francisco y Catalino Mendoza; y por el Sur, con solar del Coronel Juan Bautista Escobar: este inmueble lo hubo la señora González, por donación de su difunto esposo Nicolás Méndez, el cual no tiene carga ni derecho real, ni prelación que perjudique á ningún tercero, sin amojonamiento ninguno, siendo predio dominante, que no importa quéntos pesos, siendo sus colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho á él, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal: Chalchapa, á diez y nueve de febrero de mil novecientos tres.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Enrique Galvez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terruño que posea al Oriente de esta población, el cual es de naturaleza rústica, sin número ni carga real, como de manzana y media de capacidad, conteniendo además una casa rústica, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Isabel Perdomo; al Norte, con huatal de Anselmo Campos; al Poniente, con solares de Jerónimo Díaz, sucesión de Esteban Chávez, Domingo Funes, Gabriel López y José Ángel Torres, quebrada del "Diluvio" de por medio, con estos tres últimos; y al Sur, con la misma sucesión de Esteban Chávez. El terruño descrito lo hubo el solicitante por compra que de él hizo á don Hipólito Balbuena. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del Distrito: Jucaapa, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de febrero de mil novecientos tres.

Hipólito Chávez, Alcalde Municipal de esta población,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Elena Cerón, mayor de edad, viuda y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado al lado Oriente de esta población, siendo los linderos y dimensiones del inmueble los siguientes: al Oriente, con huatal de Celestino Alvarado, y se compone de sesenta y dos varas, equivalentes á cuarenta y tres metros cuatrocientos setenta y dos milímetros; al Norte, con solar de la misma solicitante, y consta de cuarenta y dos varas ó sean treinta y cinco metros; al Poniente, con casa de Eusebio Amaya, calle de por medio y se compone de cincuenta y dos varas ó sean cuarenta y tres metros cuatrocientos setenta y dos milímetros; y al Sur, con la calle real que del interior pasa por esta población, y consta treinta y nueve varas ó sean treinta y dos metros ochocientos cuatro milímetros. Así es que la persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á hacer su oposición en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Marcedes, á las diez de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil novecientos tres.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Camilo Vásquez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, quien exhibió su cédula de vecindad, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, sin número, como de dos manzanas de capacidad ó sean ciento cuarenta áreas, situado en el lugar "Talpatá" de esta jurisdicción, cercado una parte de camalotal y sus linderos son: por el Oriente, con terreno de Juan Vásquez y Pío Flores, quebrada de por medio; por el Norte, con terreno de Ruperto Zalmarón, cercos de madera de por medio; por el Poniente, con terreno de Máxima Flores; y por el Sur, con terreno de Bárbara Iglesias y Eustaquio Echeverría, divididos por un camino vecinal: el que entina en veinticinco pesos, todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de Juan Vásquez y Pío Flores, que son vecinos de Chulanga; cuyo inmueble lo poseo de buena fe hace muchos años y á la vez no tiene interrupción. Y para que llegue á conocimiento del público, mando publicar el presente para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sansebra, á las doce del día once de febrero de mil novecientos tres.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don David Tardías, mayor de edad, negociante y de este vecindario, pidiendo se le extienda título de dominio de un predio urbano, situado en el interior de esta ciudad, lindante: al Poniente, calle de por medio, con solares del solicitante Tardías y de don Adolfo Rodasno; al Sur, con solar de la señorita Ángela Rodasno, pared de adobe de por medio; al Oriente, con solar de la sucesión del finado Lázaro Mendoza, pared de adobe de por medio; y al Norte, con casa y solar de la sucesión del finado Manuel Quetzada, pared de adobe de por medio; siendo su extensión por el Poniente, diez y nueve metros sesenta centímetros; por el Sur, catorce metros cuarenta centímetros; por el Oriente, diez y nueve metros cuarenta centímetros; y por el Norte, catorce metros cuarenta centímetros: no es sirviente ni dominante, ni tiene carga ni derecho real, y lo estima el interesado en la cantidad de cien pesos, habiéndolo adquirido por compra que de él hizo el señor don Abelardo Flores, vecino de Chalmasca; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Francisco, á las cuatro de la tarde del día catorce de febrero de mil novecientos tres.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Nicolás Montoya, de cuarentitres años de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno rústico, de dos manzanas de capacidad, situado en los suburbios de esta villa, hacia el Oriente y en esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Teresa Torres, cercos de piedras de por medio; al Norte, con solar de don Manuel Quijano, calle de por medio; al Poniente, con solares de Máximo Batres, María Bonifacia Vásquez y Guillermo Martínez, cerca de por medio, y con solar de don Francisco Pastora, calle de por medio; y al Sur, con solar de Teodoro León, cercos de por medio; cuyo terreno poseo sin ninguna carga real, lo hebo por compra hecha de las mejoras útiles al señor Gregorio Parada y lo entina en doscientos pesos, estando cultivado de frutas. El que se crea con derecho, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de este día.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Secori, á las doce y media del día diez y ocho de febrero de mil novecientos tres.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Nicolás Montoya, de cuarentitres años de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno rústico, de dos manzanas de capacidad, situado en los suburbios de esta villa, hacia el Oriente y en esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Teresa Torres, cercos de piedras de por medio; al Norte, con solar de don Manuel Quijano, calle de por medio; al Poniente, con solares de Máximo Batres, María Bonifacia Vásquez y Guillermo Martínez, cerca de por medio, y con solar de don Francisco Pastora, calle de por medio; y al Sur, con solar de Teodoro León, cercos de por medio; cuyo terreno poseo sin ninguna carga real, lo hebo por compra hecha de las mejoras útiles al señor Gregorio Parada y lo entina en doscientos pesos, estando cultivado de frutas. El que se crea con derecho, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de este día.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Secori, á las doce y media del día diez y ocho de febrero de mil novecientos tres.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta población,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el General Francisco Salaverría, mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de El Progreso, solicitando por sí título escrito de dominio de un solar ó predio urbano que posee de buena fe en el centro de este pueblo, el cual no es dominante ni sirviente, demarcados por todos sus rumbos con cerca de brotón de diferentes dueños y parte propia, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiera prelación, y tiene de área y linderos los siguientes: De Oriente á Occidente, diez y siete metros, y de Norte á Sur, diez y siete metros ochocientos ochenta milímetros, y se limita al Oriente, con solar de don Eleuterio de Canales; al Occidente, calle de por medio, con solar de don Juan Arana; al Norte, con solar de la sucesión de don Justo Viscarra; y al Sur, con solar de la sucesión de don Silverio García, siendo los colindantes de

este vecindario. Lo adquirió por compra que le hizo á la señora Ana Mejía, que vive en este pueblo, en cien pesos plata. La persona que se crea con derecho al inmueble enunciado, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Salcoatitán, á diez y seis de febrero de mil novecientos tres.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que á la oficina de mi cargo se ha presentado el doctor don Joaquín Antonio Hernández, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el lugar denominado "Lomas de Roble" en esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas, ó sean ciento cuarenta áreas de capacidad, siendo sus linderos: al Oriente, con finca de don Macario Urias, habiendo de por medio una quebrada; al Norte, con finca de don Rafael Gómez, cascada de por medio; al Poniente, con terrenos de Victoriano Rivas y del solicitante; y al Sur, con terreno de Inocente Zetelo, teniendo por mejores brotones de itote por todos lados. Este inmueble no tiene carga ni derechos reales y sus colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las diez y cuatro de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil novecientos tres.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Cerón, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se extienda título de dominio escrito de un terreno rústico, situado en el valle de Antmas de esta jurisdicción, constante de la quinta parte de una manzana, cercado de brotón, y sus linderos son: al Oriente, con tierras de la sucesión de don Román Lozano, camino de por medio; al Poniente, con la misma sucesión Lozano; al Norte, con terreno de Juan Funes; y al Sur, también con la sucesión Lozano. Cuyo terreno descrito pertenece á los extinguidos ejidos y lo poseo como herencia de su finada madre Avelina Cerón y no tiene ningún gravamen. Quien se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guayabal, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de febrero de mil novecientos tres.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Tránsito Campos, de veintiseis años de edad, soltera, originaria y vecina de esta población, como representante legal de su hija Elena del mismo apellido, solicitando se extienda á favor de ésta título de propiedad de un solar urbano, situado en esta población, una cuadra abajo de la plaza principal, frente á la calle que conduce á Alegria, que habo por compra que hizo al señor Vicente Campos Reyes, no siendo predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derechos reales que pertenezcan á otra persona, y tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, solar de Juan Santos Pineda, quebrada de por medio, mide diez metros treinta y dos milímetros; al Norte, solares de Isabel Ramírez y Francisco Muñoz, brotones de linderos y mide diez y seis metros trescientos dos milímetros; al Occidente, solar de la sucesión de Manuel Lindo González, brotones de por medio, mide diez y seis metros sesenta y siete milímetros; al Sur, solar de Simón Rodríguez, que fue de Manriolo Kaurdi, los solares brotones de lindero, y tiene también diez y seis metros sesenta y siete milímetros. En este solar hay ubicada una casita vieja de pozo que mide cinco metros de ancho con ochocientos cincuenta y tres milímetros, y de largo seis metros ochocientos veinte milímetros, estimándolo todo en cien pesos. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal de Berlín, á diez y nueve de febrero de mil novecientos tres.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señorita Ana María Córdoba, de treinta y tres años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de la Parroquia de esta población, al que adquirió por compra que hizo á la ya difunta R. Angulo Córdoba, quien era de este mismo vecindario, habiéndole una casa paja que mide de largo siete metros y de ancho cinco metros con todo y corredor, por la cantidad de veinticinco pesos que en plata de moneda corriente le entregó; siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente mide veinticuatro metros, y linda con casa y solar de Agapito Jirón y Apolonia Bermúdez, calle de por medio; al Norte mide veintiocho metros, y linda con solar y casa de la sucesión de Isidro Ramírez; al Poniente, mide diez y nueve metros veinte centímetros, y linda con solar de Mercedes Rivas, calle de por medio; y al Sur, mide veintiocho metros, y linda con solar y casa de la misma Mercedes Rivas; no tiene carga, nombre, número, ni derecho real alguno, ni es pre-

Dado en la Alcaldía municipal de Berlín, á diez y nueve de febrero de mil novecientos tres.

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señorita Ana María Córdoba, de treinta y tres años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de la Parroquia de esta población, al que adquirió por compra que hizo á la ya difunta R. Angulo Córdoba, quien era de este mismo vecindario, habiéndole una casa paja que mide de largo siete metros y de ancho cinco metros con todo y corredor, por la cantidad de veinticinco pesos que en plata de moneda corriente le entregó; siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente mide veinticuatro metros, y linda con casa y solar de Agapito Jirón y Apolonia Bermúdez, calle de por medio; al Norte mide veintiocho metros, y linda con solar y casa de la sucesión de Isidro Ramírez; al Poniente, mide diez y nueve metros veinte centímetros, y linda con solar de Mercedes Rivas, calle de por medio; y al Sur, mide veintiocho metros, y linda con solar y casa de la misma Mercedes Rivas; no tiene carga, nombre, número, ni derecho real alguno, ni es pre-

dio dominante, ni sirviente, está amojonado con pantales y árboles de madre cacao, siendo los colindantes de este vecindario, y estimando además dicho inmueble en la cantidad de ochenta pesos. Queda en esta con derecho al predio descrito, o contra él deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de la villa de Santa Elena, á las cuatro de la tarde del día trece de febrero de mil novecientos tres.

1. Ramón Ferrás.—Manuel de J. Cardona, Srlo.

José de J. Montegudo, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber que á este Jurgado se han presentado Bartolo e Inés Escobar, mayores de edad, agricultores en pequeño, vecinos de Agua Caliente, solicitando título propietario de un terreno llamado "El Sitio del Batón," situado en jurisdicción de Agua Caliente, compuesto de veintidós hectáreas de extensión, de naturaleza rústica, y solamente dos veces, que aproximadamente tiene cuatro manzanas, ó sean cuarenta ochenta áreas de medida superficial, conteniendo una de ellas un obraje de doce cargas de amollo y otras árboles frutales. Limitando: al Norte, con terrenos de Máximo y Víctor Landaverde; al Occidente, con los de Victoriano Maldonado; al Sur, con los de Máximo Landaverde, y al Oriente, con los de la sucesión de Pedro Trujada y los de Reyes Escobar, siendo sus límites especiales, comenzando por el rumbo Occidente, mirando al Poniente, desde el río Agua Fria, desde donde está un arroyo; desde este punto línea recta pasando por una vega, tomando un respaldo á dar á un plan, cortando por la mitad un potrero que está en el mismo plan; y del borde de este, por la misma línea llega á un sanjón de equi sanjón arriba á salir á un camino viejo que viene de Ojos de Agua, para el valle de Agua Fria, de este lugar por el Oriente, mirando al Sur, por el mismo camino á salir al Portuñuelo, donde está un molino, mirando al Oriente, línea recta á dar á una quebrada llamada de las Vegas, de aquí mirando al Norte quebrada arriba á llegar donde hace esquinas este terreno con los de Víctor y Máximo Landaverde, y mirando al Poniente por un respaldo arriba en línea recta hasta salir á una cañilla donde está otro molino que hace esquina con los terrenos de Víctor y Máximo Landaverde y Victoriano Maldonado y de aquí mirando al Sur, línea recta á dar á un mojón de piedras y de aquí mirando al Poniente por el sanjón abajo á dar al río Agua Fria de aquí, aguas abajo á dar donde se comenzó. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Jurgado de primera Instancia del distrito: Tejutla, á las ocho de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos tres.

1. J. J. Montegudo.—Ramón Sáenz, Srlo.

El infrascrito, Alcalde municipal y Jefe de este Distrito.

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado don Cayetano Díaz, de este domicilio, solicitando lo se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza urbana, sito en el barrio de Concepción de esta villa, cuyas medidas y linderos son como sigue: al Oriente, tiene diez y siete metros cincuenta centímetros, linda con solar y casa del señor Noltant; al Norte, mide veintidós metros veinte centímetros, linda con terreno de Juan Cañas; al Occidente, diez y seis metros setenta y cinco centímetros, linda con terreno de la sucesión de Nicolás Cañas; y al Sur, coneta de veintidós metros veinte centímetros, linda con terreno de la sucesión de don Ruperto Quintanilla; lo hubo por compra que hizo á don José Santana Huero, quien actualmente vive en Hopango; y no tiene cargas ni derechos reales de ninguna clase, ni es predio dominante ni sirviente, siendo todos los colindantes de este domicilio. Se hace saber para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Ocoaculta, á veinte de febrero de mil novecientos tres.

1. Andrés Rodríguez.—Francisco Valencia, Srlo.

El infrascrito, Alcalde municipal y Jefe de este Distrito.

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado don Cayetano Díaz, de este domicilio, solicitando lo se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza urbana, sito en el barrio de Concepción de esta villa, cuyas medidas y linderos son como sigue: al Oriente, tiene diez y siete metros cincuenta centímetros, linda con solar y casa del señor Noltant; al Norte, mide veintidós metros veinte centímetros, linda con terreno de Juan Cañas; al Occidente, diez y seis metros setenta y cinco centímetros, linda con terreno de la sucesión de Nicolás Cañas; y al Sur, coneta de veintidós metros veinte centímetros, linda con terreno de la sucesión de don Ruperto Quintanilla; lo hubo por compra que hizo á don José Santana Huero, quien actualmente vive en Hopango; y no tiene cargas ni derechos reales de ninguna clase, ni es predio dominante ni sirviente, siendo todos los colindantes de este domicilio. Se hace saber para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Ocoaculta, á veinte de febrero de mil novecientos tres.

1. Andrés Rodríguez.—Francisco Valencia, Srlo.

El Alcalde municipal de la villa de Guadalupe.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Candelaria Molina de Hidalgo, mayor de edad, de oficios domésticas y de este vecindario, solicitando por el título escrito de dominio de un solar urbano que pasó en propiedad en el centro de esta población y que le quedó á la defunción de su esposo Zefarino Hidalgo, de quien lo adquirió, y linda: al Oriente, con la plaza pública; al Norte, con solar y casa de Dolores Carrillo, sirviendo de línea divisoria por este rumbo, unas piedras que están á la orilla de la calle al lado Oriente hasta un poste de hierro que queda al Poniente; al Poniente, con solar de Petrona Martínez y de Petrona Paula Henríquez, sirviendo de mojón una piedra pequeña; y al Sur, con solares y casas de Alejandro Henríquez, Mercedes Platero de Gálvez y Benjamín Platero, calle de por medio, midiendo de largo el inmueble descrito de Oriente á Poniente treinta y ocho metros trece milímetros y de ancho de Norte á Sur diez y ocho metros diez y seis centímetros, que no tiene carga, derecho real ni indivisión con ninguna persona; es predio dominante y sus colindantes son todos de este vecindario y contiene en su interior

una casa de tejas sobre paredes de adobe y bajare que en mal estado, con sus corredores al rededor y mide de largo con todo y estos diez y nueve varas por catere de ancho: una mediana en mal estado, de tejas, pared de adobe y bajare, de treinta y cuatro varas de largo por cuatro de ancho, una casa de tejas en mal estado, sobre horcones y pared de adobe con corredores á su alrededor, de quince varas de largo con todo y catere, por catere de ancho, y que pertenece á su hijo Antonio Hidalgo, y cuyo inmueble lo estima en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho á él, que se presente á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Guadalupe, Departamento de San Vicente, á veintidós de febrero de mil novecientos tres.

1. Manuel Platero R.—Aguilino Flores, Srlo.

Julio Pérez, Alcalde municipal de esta población.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Ramírez plático título de propiedad de un terreno ejidal, situado en los suburbios y al Poniente de esta población, de una manzana ó sean setenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Juan Ramírez y Salvador Miguel, camino de por medio; al Norte, con terreno de Benigno Ramírez, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Nicolás Gómez; y al Oriente, con terreno de Gregencio Pérez, camino de por medio. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía municipal: Huixtla, á las nueve de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos tres.

1. Julio Pérez.—Rafael Tenca, Srlo.

Abel Sanabria, Alcalde Municipal por ministerio de la ley.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado don Alejandro Morán, mayor de edad agricultor de este vecindario, solicitando título de un solar situado dentro del perímetro de esta población, cuya capacidad y linderos son: por el Oriente, calle de por medio, con solar de don Alfredo Morán, midiendo sesenta y siete metros; por el Poniente, linda con solares de C. Landaverde, Máximo Martínez de Acuña, Raymunda y Reyes Acuña y el de Juana y Tránsito Galdames, midiendo sesenta metros y limitado por paredes propias de adobe, pertenecientes al mismo solar, con excepción de donde linda con solar de Landaverde; por el Norte, linda, calle de por medio, con solar de Andrés Martínez y una y solar de Pedro Quinteros, midiendo sesenta metros; por el Sur, linda con solar de Manuela de Morán, el de Jesús Flores y el de Marcos Martínez, pared de adobe propia del solar de por medio, midiendo también sesenta metros. Contiene una mediana de teja pared de bajare de quince metros de largo por nueve de ancho con todo y corredor; fundado en el artículo correspondiente á lo prescrito por el decreto legislativo de 17 de mayo de 1900. En tal virtud, la persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, Departamento de Santa Ana, á veintidós de febrero de mil novecientos tres.

1. Abel Sanabria.

El infrascrito Alcalde Municipal depositario.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Victoriana Oñate, mayor de edad, soltera, negociante, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de la ciudad. Limitado de la manera siguiente: al Oriente, mide diez y siete metros, cincuenta centímetros y linda con casa y solar de la sucesión de Gregorio Figueroa, representada por Francisco Torres; al Norte mide diez y ocho metros y linda con solar de la sucesión de don Francisco Guerrero, representada por Eloya Perdomo; al Poniente, con casa y solar de la sucesión del doctor Manuel Guerrero, representada por María de la Cruz Guerrero, y mide por este rumbo diez y siete metros, calle de por medio; y por el Sur mide veinte metros, cincuenta centímetros, y linda con casas de Dolores Sandoval, conyugue sobre viviente del finado Tomás Ortiz, y Cristales; es predio dominante y lo estima en mil pesos, lo hubo por compra que él hizo al señor Salvador Gómez, mayor de edad, suero y vive en esta ciudad; contiene una casa de tejas de esquina. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término legal.

Alcaldía Municipal: Atlixco, febrero veintidós de mil novecientos tres.

1. Santos Figueroa.—Abel Flores, Srlo.

**A VISOS MUNICIPALES**  
**LICITACIONES**

Por disposición de la Municipalidad, se hace á licitación pública el servicio del alumbrado en esta ciudad; siendo eléctrico, bajo las condiciones siguientes:  
1.º Se tomarán cincuenta lámparas á veinte pesos y quinientos focos de diez y seis bujías á dos pesos, pudiendo aumentar pero no disminuir.

2.º El alumbrado se colocará en la forma y lugar que el Municipio indique.

3.º La contrata será por cinco años, y en caso de renovación, tendrá la preferencia la compañía con la que se haya celebrado la primera, en igualdad de condiciones.

4.º No podrá la Compañía, en ningún caso, suspender el alumbrado.

5.º Cuando, por cualquier motivo, el alumbrado se interrumpa por más de cinco días, la Compañía tendrá obligación de sustituirlo por cualquier otro sistema, mientras pueda continuar el eléctrico.

6.º Caso de falta de pago de cuatro mensualidades, el Municipio reconocerá á la Compañía el seis por ciento de intereses sobre la deuda, y se obliga á garantizar un compromiso á satisfacción de la Compañía.

7.º La Compañía dará gratis los focos antes establecidos; y

8.º El Municipio destina el fondo del destace de ganado para el pago del alumbrado.

Si el alumbrado fuere de cualquier otro sistema, será admisible, con tal que corresponda á la categoría y cultura de la población.

El término señalado para admitir las propuestas, es el de dos meses.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, enero treinta de mil novecientos tres.

30—24. Daniel de J. Castillo.

Por acuerdo de esta Municipalidad, se saca á licitación pública el repello de las paredes del edificio municipal, cárcel y oficina telégrafica, que está en ruina el mismo edificio, debiendo enladrillarse esta última. El edificio mide veinte varas cuadradas de longitud y siete de latitud. La parte de adentro es oncenra revocada y la de afuera solo embarrada. Los albañiles que quieran hacerse cargo de dicho trabajo que ocurra hasta el último de este, que se renunciará en el que presente mejores condiciones á la comunidad.

Alcaldía Municipal: California, á las ocho de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos tres.—Lamberto Gutiérrez.

3. Abel E. Andrés M., Srlo.

**Beneficencia**

La Junta Directiva del Hospital Rosales ha dispuesto dar en arrendamiento la casa denominada "El Sitio," situada en la 5ª Calle Poniente, no 12, al Sur del Mercadito, frente al Hospicio de esta ciudad.

Los interesados pueden dirigir sus propuestas á la Administración del Establecimiento. Administración del Hospital: San Salvador, febrero 27 de 1903. 10—4

**Consulado General del Perú en El Salvador.**

De conformidad con las prácticas establecidas, y en virtud de atribuciones inherentes á mi cargo, he designado, con fecha 20 del mes en curso, al señor don Román Mayorga Rivas, como Encargado del Consulado General del Perú en El Salvador, mientras duro mi ausencia de esta República.

El señor Mayorga Rivas está ya reconocido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Salvador en su citado carácter; y para los demás efectos, doy al público este aviso.

San Salvador, 27 de febrero de 1903.

3. José S. Chocano, Consul General del Perú en Centro América.

**COMPANIA DEL MERCADO DE SAN SALVADOR**

Los accionistas de esta Compañía se servirán pasar, con sus correspondientes títulos, al Banco Salvadoreño, para recibir los nuevos cupones de dichas acciones.

En lo futuro, para el cobro de estos cupones, no deberán esperar aviso como se ha acostumbrado; sino que al vencimiento podrán cobrarlos en el referido Banco Salvadoreño.

San Salvador, marzo 2 de 1903. Arturo Bustamante, Director.

5—1. San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, martes 3 de marzo de 1903

NUM. 54

## SECCION OFICIAL

### PODER LEGISLATIVO

**DUODÉCIMA SESION ORDINARIA,**  
*celebrada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinticinco de febrero de mil novecientos tres.*

Concurrieron los Representantes señores: Presidentes Novoa, Vicepresidente Pinto, Acevedo, Amaya, Bonilla Amaya, Bustamante, Borja, Batres, Castro, Chavarría, Domínguez, Estupinián, Fermán, González (Antonio), Gallardo, Guirola (h.), Lacayo, Martínez (J. Antonio), Mazzini, Meléndez, Martínez (Manuel de J.), Maza, Quintanilla, Revelo, Rodríguez, Rodezno, Vásquez, y los infrascritos Secretarios.

Abierta la sesión, fue leída y aprobada el acta anterior.

Fue leída una moción suscrita por los RR. Novoa, Estupinián, Lacayo y Domínguez, sobre que se apruebe y vote por aclamación el siguiente proyecto de ley: "La Asamblea Nacional de la República de El Salvador, considerando: que el principio de alternabilidad se ha verificado al amparo de la paz, sustentada por el cumplimiento de la Constitución y leyes secundarias: que esto se debe al patriotismo, honradez y entereza republicana del General don Tomás Regalado, quien, con la energía que le es característica, sostuvo la libertad electoral; y que es un deber del Pueblo salvadoreño enaltecer tan raras virtudes republicanas, Decreta: Artículo único.—Dedírase Benemérito de la Patria al General don Tomás Regalado. Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, febrero veinticinco de mil novecientos tres." Pasó á discusión, el R. Acevedo apoyó á los proponentes, haciendo ver la justicia que entraña el proyecto referido. Preguntada la Asamblea, aprobó por aclamación dicho proyecto.

Estando presente el señor Subsecretario de Estado encargado de los Despachos de Guerra y Marina, dió lectura á la Memoria expositiva de los actos del Ejecutivo en aquellos Ramos, pasando dicho documento á la Comisión respectiva.

Se suspendió la sesión.

Continuada, se dió lectura:

1º A un oficio del señor Secretario de Estado encargado del despacho de Fomento, con que acompaña las contrataciones celebradas con los señores Francisco Bogen y Pedro Mas, relativas al establecimiento de automóviles, movidos por alcohol, entre La Libertad y San Salvador, conectando con Santa Tecla, y de una fábrica de tejidos de punto de media en esta Capital, respectivamente, y las concesiones otorgadas al señor Roberto Paredes para explotar en el mar territorial del Pacífico, la concha perla ó nácar, por el término de diez años. Pasaron dichos documentos á la Comisión de Fomento.

2º A una solicitud de Mercedes y Rosa Fuentes, relativa á que se ratifique el acuerdo legislativo del año próximo pasado,

en que se les concedió la pensión de treinta pesos mensuales. Habiéndola hecho suya el R. Lacayo, pasó á la Comisión de Hacienda.

3º A una solicitud de José María Rivas Rodríguez, relativa á que se le restablezca la pensión de veinte pesos mensuales que le fueron concedidos por decreto legislativo de diez y seis de abril de mil novecientos uno. Pasó á la Comisión de Peticiones.

4º A una solicitud de varios vecinos del barrio de Mejicanos, relativa á que se erija nuevamente en pueblo. Pasó al Gobernador de este Departamento para que, oyendo á la Municipalidad de esta Capital, informe.

5º A una solicitud de Serafina Delgado v. de Morales, referente á que se indulta á su hijo Ignacio de Jesús Morales, reo de delito de violación en la impúber Rosario Mejía. El R. Castro hizo suya la anterior solicitud, y pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

6º A una solicitud de Francisco Meléndez, relativa á pedir indulto para su hijo Santos Meléndez, reo del delito de homicidio en la persona de Cornelio del mismo apellido. Pasó á la Comisión de Peticiones.

7º A una solicitud del doctor José Jurado, referente á que se conviertan en Bonos unos recibos por valor de dos mil trescientos pesos, de la señorita Dolores Ulloa Palacios, provenientes de la subvención que se le habla asignado como Directora de un Colegio en la ciudad de Chalchuapa, durante la Administración del General Gutiérrez. Pasó á la Comisión de Peticiones.

8º A una moción del R. Fermán, relativa á elevar á la categoría de camino nacional la vía terrestre que de la ciudad de San Miguel conduce á las poblaciones de Jooco, Santa Rosa, El Sauce y Concepción de Oriente, y designar para su conservación lo que sea posible del Fondo de Caminos. Pasó á la Comisión de Gobernación.

9º A una solicitud de Gregorio Arbizú, relativa á que se le conceda la libre importación de derechos ó impuestos fiscales, durante diez años, de máquinas y demás accesorios para la fabricación de cigarrillos engargolados; para la fabricación de los mismos; tinturas de semillas de estonca y de vainilla y privilegio exclusivo para usar dichas máquinas, durante el mismo período de tiempo. Pasó á la Comisión de Peticiones.

No habiendo más de qué tratar, se levantó la sesión, faltando los señores RR. Avilés, Angulo, García González, González (Daniel), Larros y Zelaya, con licencia; y sin ella, los RR. Díaz, García, Loucel, Orellana, Calderón Rivas y Trigueros.

Fidel Antonio Novoa,  
Presidente.

Manuel I. Morales,  
1er. Secretario.

Juan Francisco Paredes,  
2º Secretario.

## PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

### CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, febrero 28 de 1903.

Habiendo pasado á otro puesto de la Administración Pública don Mariano Bordas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para que lo sustituya, en concepto de escribiente en el Ministerio de Gobernación, encargado especialmente de las cuentas y documentos del Ramo de Telégrafos, á don Gustavo Burgos, con el sueldo que asigna el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,  
Reyes.

## SECCION EDITORIAL

### El Dr. Rafael Zaldívar p.,

ENVIADO EXTRAORDINARIO Y MINISTRO  
PLENIPOTENCIARIO DE EL SALVADOR

ANOCHÉ EN PARÍS

Con el laconismo acostumbrado, ha transmitido el cable al señor Presidente de la República la noticia del fallecimiento del Dr. Rafael Zaldívar p., ocurrida anoche en París.

Ocupaba el ilustre desaparecido el elevado puesto de Representante de El Salvador ante las Cortes europeas; de manera que la muerte ha venido á sorprenderle cuando prestaba á su Patria importantes servicios en el exterior.

Su claro talento y su fina perspicacia en asuntos políticos y diplomáticos, le habían señalado lugar preferente entre los hombres públicos de Hispano América. Durante nueve años fue Presidente de la República, y á su Administración se deben muchos de los progresos alcanzados por El Salvador, durante los últimos veinticinco años.

Por medio de estas líneas, deplora el Supremo Gobierno el eterno desaparecimiento de aquel servidor de la Nación, y envía á la familia del ilustre extinto expresiones de sincera condolencia.

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de febrero del 22 al 28 de 1908.

DEPARTAMENTOS

ARTÍCULOS.	MEDIDA	Santa Fe		Huatabampo		Tehuacan		La Libertad		San Felipe		Chalchicomula		Guadalupe		Tehuacan		San Felipe		Tehuacan	
		PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
Mais blanco desgranado.	Fanega	5 25	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
" amarillo	"	5 50	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Makido	"	6	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
Frijoles negros	"	7	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
Frijoles blancos	"	4	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
"	"	9 50	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
Trigo	Quintal	10	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
Garbanos	"	6	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
Ayotes	"	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
Papas del país	"	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
Papas de California	"	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12

NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO

París, 28.—El vapor que llegó a Marsella con la correspondencia de China, trae la noticia de que Cantón está agitada por la llegada allí de 3 buques de guerra americanos, lo que ha dado lugar al rumor de que Estados Unidos quiere apoderarse de la isleta de Honan, que ocupa una posición estratégica frente a Cantón. Los chinos y algunos extranjeros creen este rumor.

MARZO

Washington, 1.—Dicen de Caracas, que los representantes de Francia, de España y de Bélgica, han hablado a Castro sobre los reclamos de sus países respectivos, y le han propuesto un proyecto de arreglo, independiente del que ahora se está considerando por Bowen y los representantes de otras naciones en Washington. En consecuencia, Castro hace observar a Bowen que sería conveniente abstenerse de firmar los protocolos francés, español y belga, hasta que esos Gobiernos declaren si sus representantes en Caracas ó los que están en Washington, son los que deben llevar adelante las negociaciones. Bowen informó al Ministro belga é informará también a los Embajadores de Francia y de España, que, si no piensan firmar los protocolos que él les ha sometido, toda negociación que tienda al arreglo de sus reclamos, debe ser transferida a Caracas.

Londres, 1.—En el meeting anual de la Asociación Nacional de dueños de buques, celebrado en Glasgow, Nathaniel Dunlop, Presidente de la línea de vapores "Allan", habló contra las leyes británicas de marina. Dijo, que daban toda clase de ventajas a los buques americanos sobre los británicos, mientras que Estados Unidos se reservaba para sí toda la costa. Añadió, que la supremacía marítima de la Gran Bretaña corría peligro, por la resolución de las grandes Compañías americanas de ferrocarril de hacer ellas mismas sus transportes por mar y tierra, transfiriendo el comercio del Atlántico del Norte, de los dueños particulares de buques a las Compañías de ferrocarril americanas, las cuales, más tarde, extenderían su comercio al Extremo Oriente. "La Gran Bretaña", añadió, "debería declarar que el comercio de sus costas es comercio del Imperio, del que sólo podrán participar los buques de las naciones que han abierto sus costas a los buques británicos."

New York, 1.—Ha muerto anoche R. I. Gatlin, inventor del cañón "Gatlin".

México, 1.—En la parte Sud del Estado de Jalisco reina la mayor consternación, debido á que continúan las violentas erupciones del volcán Colima. La lava sale de un nuevo cráter. Esta lava es arrojada hacia el Oeste, acompañada de una inmensa columna de humo. El espeso humo cubre todo el territorio vecino. La ceniza cae en un radio de 10 millas. La gente huye. Muchas haciendas, abandonadas. La pequeña aldea de Tenila, cerca del volcán, ha sufrido muchísimo. No han cesado la lluvia de ceniza y los violentos temblores de tierra, desde que comenzó la erupción. No se sabe que haya habido víctimas. Los trabajadores quemadores de carbón al rededor del pico de Zapotlán, huyeron al lago Tuxpan, en el cual está situada la ciudad de Zapotlán. Las cenizas y el humo se elevan á una milla de altura. En Tuxpan, durante la erupción, hubo fuertes temblores que duraban hasta catorce segundos. En Zapotlán los temblores han sido más fuertes, pero más cortos. Durante 4 horas, hubo en Tuxpan la obscuridad más profunda. A distancia se vé que se han

abierto en el Colima varios nuevos cráteres en las faldas, cerca de la cumbre. En todas las iglesias de la zona en peligro, se celebran servicios religiosos noche y día, pidiendo á Dios los libre de la amenazante calamidad. Los temblores de tierra se han sentido á lo largo de la costa hasta Acapulco. Ayer se sintieron terribles retumbos subterráneos.

Río Janeiro, 1.—Dicen que el Ministro chileno Riquelme, que partió para Santiago, va á proponer, de parte del Gobierno del Brasil, la compra de los dos cruceros que Chile tiene en construcción en Inglaterra. El periódico "A Noticia" dice, que el Sindicato de Bolivia ha renunciado al arrendamiento del territorio del Acre, y que recibirá del Brasil como indemnización 114,000 libras esterlinas. El Brasil pretende que Bolivia debería pagar esta suma; pero es probable que Bolivia adherirá al arreglo, á condición de que se declare que no debe nada al Gobierno del Brasil y que queden abolidos los derechos sobre el cañcho del Acre que pase por Amazonas.

Caracas, 1.—Ha llegado Charles Wiener, nuevo Ministro francés para Venezuela. Las autoridades de Puerto Cabello informan que los alemanes, antes de entregar el "Restaurador", lo han saqueado de la manera más lastimosa. Se llevaron todo el ajuar de plata, los cubiertos, las cortinas, los globos eléctricos, los utensilios de cocina y hasta las agarraderas y cadenas de cobre. Intencionalmente, han dejado la máquina descompuesta. Ahora se necesita el trabajo de ingenieros mecánicos trabajando con mucha gente durante 24 horas, para que pueda navegar. Es escandaloso el pillaje del buque. Los oficiales alemanes acusan de falsedad á las autoridades de Venezuela, diciendo que nada ha sido robado del buque; que al contrario, Alemania ha gastado \$12,000 en hacer reparaciones al "Restaurador"; que dejaron 130 toneladas de carbón á bordo, sin cobrar un centavo por ellas.

Bruselas, 1.—El periódico "LE oile Belge" publica que el Rey Leopoldo no irá á Estados Unidos hasta 1904.

Londres, 1.—No se ha confirmado la noticia de Roma de que la Gran Bretaña había comprado varios buques de guerra argentinos y chilenos.

Viena, 1.—El informe ruso sobre las negociaciones internacionales con relación á Macedonia, publicado aquí, ha causado satisfacción é inquietudes. Por un lado se vé una amenaza contra las tentativas revolucionarias para cambiar las condiciones de Macedonia. Los círculos oficiales, por otro lado, se manifiestan muy satisfechos. Ese documento hace ver, con mucho arte, que los Estados Balkanes están bajo el protectorado moral y tal vez material de Rusia. Por otro lado, aquí se siente cierta mortificación al comprender que aunque Rusia predica la doctrina de una amistad absoluta entre los Poderes, se coloca ella en una posición predominante á los ojos de la población balkana-eslava, atribuyendo al Czar la iniciativa del movimiento de reformas y declarando que los Estados balkanes, que deben su independencia á Rusia, pueden estar seguros, dice el documento, "de que Rusia velará por su bienestar material y moral y por los intereses de la población cristiana, y que no les faltará la poderosa protección del Gobierno Imperial." Los periódicos de Londres guardan mucha reserva sobre este documento.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

M. Palomo y Cia.

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Isabel Fuentes, A. R. P. Lito, Tumbal, Henríquez, Carlos B. Lorini, Emilia González, Antonia Mógica, Salvador Montoya.

Ausentes.—Rosanda Hernández, Angela de Courtafe (2), Presbítero Alfonso Belles, Teniente Tadeo Olmos.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, marzo 3 de 1903.

SERVICIO DE CORREOS

Estadística postal

CIRCULAR.

Dirección General de Correos: San Salvador febrero 18 de 1903.

Señor Administrador de Correos.....

Dependiendo de la oportuna remisión mensual de los cuadros estadísticos postales la formación del cuadro sinóptico general de la República, esta Dirección ha dictado repetidas ocasiones circulares terminantes previniendo que tales datos deben enviarse indefectiblemente al señor Oficial mayor, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

A pesar de semejante prevención, de la corta distancia a esta capital y aun de estar consignado así en la Ley del Ramo, se nota que gran número de Administradores de Correos desatienden esta imperiosa obligación por descuido en el servicio ó porque no le consagran la atención preferente que tales trabajos demandan.

Como esta práctica viciosa acarrea graves perjuicios al servicio, esta Dirección estima necesario y pertinente manifestar á los Administradores remisiones en el cumplimiento de su deber que, si en lo sucesivo incurran en la citada irregularidad, se les aplicarán los apremios reglamentarios.

Soy de usted muy atento servidor,

20-11 Aristides Parodas.

"Escuela de Bellas Artes"

Habiéndose comprometido los señores Luis y Ferracuti, en cambio de algunas concesiones que el Gobierno les ha otorgado, á enseñar el arte de Escultura á seis jóvenes salvadoreños en la "Escuela de Bellas Artes," que al efecto se ha establecido, se pone en conocimiento de quienes interese, que han quedado cinco becas disponibles, las cuales se concederán á jóvenes que sean mayores de catorce años, y que tengan suficientes conocimientos en instrucción primaria y aptitud para el dibujo; debiendo los agraciados tener un escargo en esta Capital. Las solicitudes deberán presentarse al Ministerio de Fomento.

Secretaría de Fomento: San Salvador, 25 de febrero de 1903.

El Oficial Mayor, Santiago Andrade.

10-6

OBSERVATORIO NACIONAL DE SAN SALVADOR

Director: doctor Julián Aparicio

Lat. N. 15° 45' 45".—Long. W de París 86° 5m 52s 9".—Altura sobre el nivel del mar 557 metros

Extracto de las observaciones practicadas el día 2 de marzo de 1903.

Table with 2 columns: Observation type and Value. Includes: Presión del aire reducida á cero, término medio... 708,0 milímetros; Oscilación barométrica... 2,2; Tensión del vapor, término medio... 12,3; Cantidad de lluvia...; Horas de lluvia...; Evaporación á la sombra... 4,0; Temperatura del aire á la

Table with 2 columns: Meteorological data and Value. Includes: sombra, término medio... 24° 6 centigrados; Temperatura máxima... 33° 5; Temperatura mínima... 18° 0; Oscilación termométrica... 15° 5; Temperatura en el suelo á 0,30 metros, término medio... 27° 7; Temperatura en el suelo á 0,60 metros, término medio... 26° 6; Radiación solar... negro... 58° 2; blanco... 49° 5; Enfriamiento producido por la evaporación... 6 3; Humedad del aire... 58° 2; Cantidad de ozono... 0; Horas de sol: en la mañana, 5h 50m; en la tarde, 5h 50m; total, 11h 40m.

Viento. Dirección dominante... N; Velocidad en metros por segundo, término medio... 1m,8

Table with 4 columns: Superiores, 7 A. M., 2 P. M., 9 P. M. Includes: Cirrus, Cirro-stratus, Medias: Cirro-cúmulus, Alto-cúmulus, Alto-stratus, Inferiores: Strato-cúmulus, Nimbus, Fracto-nimbus, De corrientes ascendentes: Cúmulus, Cúmulus-nimbus, Fracto-cúmulus, Nubias elevadas: Stratus

Estado del cielo. En la madrugada.—(P. C. 0) Limpio. En la mañana.—(P. C. 0) Limpio. En la tarde.—(P. C. 8) Fracto-cúmulus. En la noche.—(P. C. 1) Fracto-cúmulus y desp. Limpio.

Ayudantes: Sánchez y Funes.

Elementos arreglados al meridiano de San Salvador para el día miércoles 4 de marzo de 1903.

Concordancia de calendarios. Calendario Juliano (Era Cristiana):—19 de febrero de 1903. Calendario Republicano (Era de la República):—12 de Ventoso de 111. Calendario Israelita (Año del mundo):—5 de Adar de 5663. Calendario Musulmán (Egira):—4 de Dzon'l-Cadth de 1320. Calendario Chino (76° Cyclo):—6 del II mes de 40.

Guiniaciones y distancias zenitales. El Sol pasará por el meridiano á las 12h 12m 2s, 75 p. m. Distancia zenital del Sol 20° 36' 12" 1 S. La Luna pasará por el meridiano á las 4h 24m 7s p. m. Distancia zenital de la Luna 1° 4' 35" 8 N. Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes. Edad astronómica de la Luna, 5 días. Cuarto creciente á las 1h 17m p. m. del día 6. El día 5 á las 9h 48m p. m. ocultación de Taurus. San Salvador, marzo 3 de 1903. El Director.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascripto Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central. Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Joaquín Bonilla, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Daniel Delgado, vecino de San Pedro Perulapán, de tres terrenos situados en aquella jurisdicción: el primero de cuatro manzanas de extensión, el segundo de dos manzanas y el tercero de diez; el primero linda: al Oriente, con terreno de Visitación Pérez, callejón de "Chacaluyo," palo de mano de León y Aparicio Beltrán; por el Norte, con terreno de Nicamor Beltrán y una barranca; al Poniente, con tierras de Lucas Nieto y un terreno valdío de por medio y un ranjo; al Sur, con

terrenos de don Gregorio Urquilla y Demetrio Sánchez, de por medio una quebrada y un camino real que conduce á Candelaria. El segundo linda: al Oriente, con camino que dirige á Candelaria y terreno de Lucas Palacios; por el Norte, con tierras de Aparicio Beltrán; por el Poniente, con solar de Simón Campos; y al Sur, con terreno de Nicolás Martínez; y el tercero linda: al Oriente, con tierras del citado Martínez, quebrada de por medio, Lucas Palacios y Justo Campos; por el Norte, con tierras de Eusebio y Gregorio Urquilla; por el Poniente, con tierras de Casiana López é Isabel Bautista, quebrada de por medio; y al Sur, ranjo de por medio, con tierras de Vicente Zapata. El señor Daniel Delgado hubo los inmuebles descritos, por cesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á diez y nueve de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero veintinueve de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón.

El infrascripto Registrador. Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Gerardo Sosa, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Mariano Sosa, vecino de la ciudad de Zacatecoluca, de un solar ubicado en el barrio de los Remedios dicha ciudad, y el cual linda: por el Oriente, con casa del finado Raymundo Alfaro y solar de don Ramón Choto; al Norte, calle de por medio, casa de la señora Simona Angulo de Peña; al Occidente, también calle de por medio, con solar y casa de los señores Juan Inocente Contreras y José Velásquez; y al Sur, solares y casa de Manuel Minero y Agustín Domínguez. El señor don Mariano Sosa hubo el inmueble descrito, por compra que hizo á don Manuel Molera, del mismo domicilio, á las doce del día treinta y uno de diciembre de mil ochocientos setenta, ante el abogado Juan José Rivas, en la ciudad precitada. San Salvador, febrero veinticinco de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón.

Aceptación de Herencias

Pedro Solórzano, Juez de Paz de la Villa de Verapaz. Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado la señora Paulina Serrano, aceptando expresamente como heredera de su difunto hermano Martín Serrano, la herencia abintestada que dejó en esta jurisdicción al tiempo de su fallecimiento, en el valle de "San Antonio Jiboa." Si alguna persona se creyere con derecho á la herencia del difunto, que ocurra á este Juzgado á deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la tercera publicación de este edicto en el "Diario Oficial," si lo conviniera. Dado en el Juzgado de Paz de Verapaz, á las tres de la tarde del día diez y siete de febrero de mil novecientos tres. Pedro Solórzano.—Ignacio S. Flores Sric.

José Roberto Páez, Juez primero de primera Instancia del Distrito. Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Abraham Chavarría, como apoderado general de don Faustino Hueso, pidiendo que se declare á éste único heredero de Jacinto Badoya, quien falleció en el pueblo de Chiltupán el tres de noviembre de mil novecientos uno. El señor Hueso obra como casionario de Jesús, Luis y Encarnación Badoya, hijos legítimos del difunto Jacinto del mismo apellido. Y por el presente se cita con quince días de plazo á todas las personas que se crean tener derecho como herederos en la sucesión del expresado Jacinto Badoya; bajo los apercibimientos legales. Juzgado primero de primera Instancia de este Distrito; Nueva San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos tres. José R. Farker.—José Medina, Sric.

El infrascripto, Juez segundo de primera Instancia civil de este Departamento. Hace saber: que á este Tribunal se han presentado las señoras Magdalena y María Manuela Campos de este domicilio, aceptando la herencia que á su defunción dejaron sus padres legítimos Marcelino Campos y Tercia Luna, y se les ha nombrado interinamente administradoras y representantes de dicha sucesión con las facultades que corresponden á los curadores de herencias vacantes. El que se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presenta á deducirlo en el término de ley. Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintitrés de febrero de mil novecientos tres. Francisco Cisneros. Juana Francisco Luna, E'co.

El infrascrito, Jefe de primera Instancia del Distrito de Chalatenango,

Hago saber que a su oficina se ha presentado don Cruz Ortega de este domicilio, aceptando la herencia intestada de don Apolonio Ortega, vecino que fue de esta ciudad. El presentado acepta la herencia en su carácter de hijo legítimo de don Apolonio. Los que se crean con derecho a la expresada herencia, pueden ocurrir a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chalatenango, a las dos y media de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos tres.

Laureano Barrera.

Jefe María Serrano h., Srío.

Curaduría

El infrascrito Jefe,

Certifica que en las diligencias seguidas a solicitud de don Rafael Carías, sobre que se declara yacente la herencia que dejó el finado Narciso Galán Romualdo, se encuentran la resolución que dice: "Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día diez y seis de febrero de mil novecientos tres. // Por haber transcurrido más de quince días después de abierta la sucesión de Narciso Galán Romualdo, sin presentarse ningún heredero aceptando la herencia correspondiente, declarase yacente esta herencia, y nómbrese curador interino, para que represente a la sucesión, al señor Policarpo Sigüenza. Citase por edictos a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de uno de los edictos en el "Diario Oficial". // Clara. // Ante mí, Víctor M. Montalvo, Srío."

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de febrero de mil novecientos tres.

F. Clara. Víctor M. Montalvo, Srío.

Títulos Supletorios

Félix María Flores, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hago saber que a esta Alcaldía se ha presentado don David Tarolos, mayor de edad, negociante y de este vecindario, pidiendo se le extienda título de dominio de un predio urbano, situado en el interior de esta ciudad, lindante al Poniente, calle de por medio, con solares del solicitante Tarolos y de don Adolfo Rodasno; al Sur, con solar de la señora Angela Rodasno, pared de adobe de por medio; al Oriente, con solar de la sucesión del finado Lázaro Méndez, pared de adobe de por medio; y al Norte, con casa y solar de la sucesión del finado Manuel Quasada, pared de adobe de por medio; siendo su extensión por el Poniente, diez y nueve metros sesenta centímetros; por el Sur, catorce metros cuarenta centímetros; por el Oriente, diez y nueve metros cuarenta centímetros; y por el Norte, catorce metros cuarenta centímetros; no es sirviente ni dominante, ni tiene carga ni derecho real, y lo estima el interesado en la cantidad de cien pesos, habiéndolo adquirido por compra que de él hizo el señor don Abelardo Funes, vecino de Chinameca; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Francisco, a las cuatro de la tarde del día cuatro de febrero de mil novecientos tres.

Félix M. Flores — Federico Pacheco, Srío.

Angel B. Alvarez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Nicolás Montoya, de cuarentitrés años de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno rústico, de dos manzanas de capacidad, situado en las suburbias de esta villa, hacia el Oriente y en esta jurisdicción, lindante al Oriente, con terreno de Teresa Torres, cercas de piedras de por medio; al Norte, con solar de don Manuel Quisano, calle de por medio; al Poniente, con solares de Máximo Batres, María Benifacia Vázquez y Guillermo Martínez, cercas de por medio, y con solar de don Francisco Pastora, calle de por medio; y al Sur, con solar de Teodoro León, cercas de por medio; cuyo terreno pasó sin ninguna carga real, lo hubo por compra hecha de las mejores títulos al señor Gregorio Parada y lo estima en doscientos pesos, estando cultivado de frutas. El que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Serori, a las doce y media del día diez y ocho de febrero de mil novecientos tres.

Angel B. Alvarez — Dolores Redrano, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el General Francisco Salaverría, mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de El Progreso, solicitando por sí título escrito de dominio de un solar ó predio urbano que posee de buena fe en el centro de este pueblo, el cual no es dominante ni sirviente demarcados por todos sus rumbos con cerca de brotón de diferentes diámetros y parte propia, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere prohibición, y tiene de área y linderos los siguientes. De Oriente a Occidente, diez y siete metros, y de Norte a Sur, diez y siete metros ochocientos cincuenta milímetros, y se limita al Oriente con solar de doña Euterpe de Calzadilla; al Occidente, calle de por medio, con solar de don Juan Arana; al Norte con solar de la sucesión de don Silverio García, siendo los colindantes de este vecindario. Lo adquirió por compra que le hizo a la señora Ana Mejía, que vive en este pueblo, en cien pesos plata. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Salcoatlán, a diez y seis de febrero de mil novecientos tres.

Gertrudis Ventura — Benito Valladares, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber que a la Alcaldía de mi cargo se ha presentado el doctor don Joaquín Antonio Hernández, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el lugar denominado "Lomas de Roble" en esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas, ó sean ciento cuarenta áreas de capacidad, siendo sus linderos: al Oriente, con finca de don Macario Uñas, habiendo de por medio una quebrada; al Norte, con finca de don Rafael Gómez, cañada de por medio; al Poniente, con terrenos de Victoriano Rivas y del solicitante; y al Sur, con terreno de Inocente Zotal, teniendo por mejores brotones de loto por todos lados. Este inmueble no tiene carga ni derechos reales y sus colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, a las diez y cuarto de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil novecientos tres.

Brigido Gómez — Nieves Mejía, Srío.

Antonio Rodríguez, Alcalde municipal de esta villa,

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Cerón, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se extienda título de dominio escrito de un terreno rústico, situado en el valle de Animas de esta jurisdicción, constante de la quinta parte de una manzana, cercado de brotón, y sus linderos son: al Oriente, con tierras de la sucesión de don Román Lozano, camino de por medio; al Poniente, con la misma sucesión Lozano; al Norte, con terreno de Juan Fresa; y al Sur, también con la sucesión Lozano. Cuyo terreno descrito pertenece a los extinguidos judíos y lo poseo como herencia de su finada madre Avelina Cerón y no tiene ningún gravamen. Quien se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Guayabal, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de febrero de mil novecientos tres.

Antonio Rodríguez — Simón Pérez, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber que a esta oficina se ha presentado la señora Tránsito Campos, de veintiseis años de edad, soltera, originaria y vecina de esta población, como representante legal de su hija Elena del mismo apellido, solicitando se extienda a favor de esta título de propiedad de un solar urbano, situado en esta población, una cuarta abajo de la plaza principal, frente a la calle que conduce a Algría, que hubo por compra que hizo al señor Vicente Campos Reyes, no siendo predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derechos reales que pertenezcan a otra persona, y tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, solar de Juan Santos Pineda, quebrada de por medio, mide diez y siete metros treinta y dos milímetros; al Norte, solares de Isabel Ramírez y Francisco Muñoz, brotones de linderos y mide diez y seis metros trescientos dos milímetros; al Occidente, solar de la sucesión de Manuel Lindo González, brotones de por medio, mide diez y seis metros setecientos veinte milímetros; al Sur, solar de Simón Rodríguez, que fue de Mauricio Meardi, los mismos brotones de linderos, y tiene también diez y seis metros setecientos veinte milímetros. En este solar hay ubicada una casa vieja de peña que mide cinco metros de ancho con ochocientos cincuenta y tres milímetros, de largo seis metros ochocientos veinte milímetros, estimando todo en cien pesos. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal de Berlín, a diez y nueve de febrero de mil novecientos tres.

Justo Rey — Juan A. Zelaya, Srío.

Ramón Ferrerino, Alcalde municipal de esta villa,

Hago saber que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Ana María Córdoba, de treinta y tres años de edad, soltera, de oficio doméstica y

de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de la Parrquia de esta población, el que adquirió por compra que hizo a la ya difunta R. Eugenio Córdoba, quien era de este mismo vecindario, incluyendo una casa pajiza que mide de largo siete metros y de ancho cinco metros con todo y corredor, por la cantidad de veintidós pesos que en plata de moneda corriente le entregó siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente mide veinticuatro metros, y linda con casas y solares de Agapito Jirón y Apolonio Bermúdez, calle de por medio; al Norte mide veintiocho metros, y linda con solar y casa de la sucesión de Isidro Ramírez; al Poniente, mide diez y nueve metros veinte centímetros, y linda con solar de Mercedes Rivas, calle de por medio; y al Sur, mide veintiocho metros, y linda con solar y casa de la misma Mercedes Rivas; no tiene carga, nombre, número, ni derecho real alguno, ni es predio dominante, ni sirviente, está amojonado con puntales y árboles de madre caño, siendo los colindantes de este vecindario, y estimando además dicho inmueble en la cantidad de ochenta pesos. Quien se crea con derecho al predio descrito, ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de la villa de Santa Elena, a las cuatro de la tarde del día trece de febrero de mil novecientos tres.

Ramón Ferrerino — Manuel de J. Cardona, Srío.

AVISOS MUNICIPALES LICITACIONES

Por disposición de la Municipalidad, se saca a licitación pública el servicio del alumbrado en esta ciudad; siendo eléctrico, bajo las condiciones siguientes:

1º Se tomarán cincuenta lámparas a veinte pesos y quinientos focos de diez y seis bujías a diez pesos, pudiendo aumentar pero no disminuir.

2º El alumbrado se colocará en la forma y lugar que el Municipio indique.

3º La contrata será por cinco años, y en caso de renovación, tendrá la preferencia la compañía con la que se haya celebrado la primera, en igualdad de condiciones.

4º No podrá la Compañía, en ningún caso, suspender el alumbrado.

5º Cuando, por cualquier motivo, el alumbrado se interrumpa por más de cinco días, la Compañía tendrá obligación de sustituirlo por cualquier otro sistema, mientras pueda continuar el eléctrico.

6º Caso de falta de pago de cuatro mensualidades, el Municipio reconocerá a la Compañía el sesenta por ciento de intereses sobre la deuda, y se obliga a garantizar su compromiso a satisfacción de la Compañía.

7º La Compañía dará gratis los focos antes establecidos; y

8º El Municipio destina el fondo del destaco de ganado para el pago del alumbrado.

Si el alumbrado fuere de cualquier otro sistema, será admisible, con tal que corresponda a la categoría y cultura de la población.

El término señalado para admitir las propuestas, es el de dos meses.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, enero treinta de mil novecientos tres.

Daniel de J. Castillo.

Beneficencia

La Junta Directiva del Hospital Rosales ha dispuesto dar en arrendamiento la casa denominada "El Sitio," situada en la 5ª Calle Poniente, no 12, al Sur del Mercado, frente al Hospicio de esta ciudad.

Los interesados pueden dirigir sus propuestas a la Administración del Establecimiento.

Administración del Hospital: San Salvador, febrero 27 de 1903. 10-5

COMPANÍA DEL MERCADO DE SAN SALVADOR.

Los accionistas de esta Compañía se servirán pasar, con sus correspondientes títulos, al Banco Salvadoreño, para recibir los nuevos cupones de dichas acciones.

En lo futuro, para el cobro de estos cupones, no deberán esperar aviso como se ha acostumbrado; sino que al vencimiento podrán cobrarlos en el referido Banco Salvadoreño.

San Salvador, marzo 2 de 1903.

Arturo Bustamante, Director.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, miércoles 4 de marzo de 1903

NUM. 55

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER LEGISLATIVO

**DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA,** celebrada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintiséis de febrero de mil novecientos tres.

Concurrieron los señores RR.: Presidente Novoa, Vicepresidente Pinto, Acevedo, Amaya, Angulo, Bonilla Amaya, Bustamante, Borja, Batres, Castro, Chavarria, Domínguez, Díaz, Estupinián, Fermán, González (Antonio), Gallardo, García González, Guirola, Lacayo, Loucel, Martínez (J. Antonio), Meléndez, Mazzini, Martínez (Manuel de J.), Maza, Quintanilla, Revelo, Rodríguez, Rodezno, Vásquez, y los infraescritos Secretarios.

Abierta la sesión, fue leída el acta anterior, y discutida, se aprobó.

El R. García González dió cuenta, en nombre de la Comisión respectiva, de haber pasado á la ciudad de Santa Ana y puesto en manos del ciudadano don Pedro José Escalón, el decreto en el cual se le declara constitucionalmente electo Presidente de la República, en el próximo período de 1903 á 1907, y transmitió á la Asamblea, en nombre del señor Escalón, sus votos de gratitud hacia la Representación Nacional.

Encontrándose presente el señor Secretario de Estado encargado de los Despachos de Hacienda y Crédito Público, dió lectura á la parte expositiva de la Memoria de los actos del Ejecutivo en aquellos Ramos, pasando dichos documentos á la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Se suspendió la sesión.

Continuada, se dió lectura:

I. A un oficio del señor Ministro de Fomento, al que acompaña el siguiente proyecto de ley: "La Asamblea Nacional de la República de El Salvador, considerando: que por la extracción que hasta el día se ha hecho de las antigüedades y otras piezas arqueológicas, con el objeto de exportarlas y venderlas en el extranjero, la República pierde preciosos fragmentos de su historia precolombina, que más tarde, mediante los estudios encomendados á la Dirección del Museo Nacional, pueden dar luz sobre nuestros antiguos pobladores, sus costumbres, leyes y gobierno, y otras instituciones que interesan altamente á nuestra historia contemporánea, y á las razas primitivas que poblaron nuestro Continente, y que es conveniente dictar leyes que tiendan á su conservación, en uso de sus facultades, decreta: Artículo 1.º—Queda prohibida, en lo sucesivo, la extracción de las antigüedades y otros objetos arqueológicos del país, que deben ser recogidos por la Dirección del Museo Nacional. Art. 2.º—Toda persona que desee hacer investigaciones ó adquirir objetos antiguos del país, deberá, primero, solicitar especial permiso del Ministerio de Fomento, quien lo concederá en el segundo caso, solamente para sacar moldes de los objetos que se encontrasen, quedando es-

tos á beneficio del Museo Nacional, previa indemnización. En consecuencia, serán decomisados los objetos antedichos que se tratase de exportar sin el permiso debido, imponiendo á los contraventores una multa de 50 á 100 pesos, según el caso. Artículo 3.º.—Toda autoridad ó persona particular que tenga conocimiento de la existencia de antigüedades ó otros objetos curiosos, está en el deber de ponerlo en conocimiento del Director del Museo, para que se extraigan y coloquen en el Instituto. Dado etc."

II. Al informe del señor Secretario de Estado en el Despacho de la Gobernación, sobre la solicitud del R. Pinto, sobre declarar la validez de su elección como Diputado por el Departamento de Chalatenango, cuya parte pertinente dice: "que si bien es cierto que el señor Pinto tiene nombramiento como tal empleado, desde su traslación á la ciudad de Santa Ana, los depósitos de la oficina de la Gobernación han sido hechos en el Alcalde Municipal, por considerar este Ministerio como insubsistente el nombramiento del expresado señor Pinto."

Se señaló la sesión del día 5 de marzo próximo para su discusión.

III. A una moción del R. Acevedo, sobre que se concedan 300 pesos de subvención mensual al Colegio de Varones establecido en la ciudad de San Vicente. Pasó á la Comisión de Instrucción Pública.

IV. A una solicitud de Adolfinia Molina, referente á que se restablezca á sus hermanos Olimpia y Salvador Molina, la pensión de 30 pesos mensuales que se les acordó con fecha 26 de diciembre de 1895. Pasó á la Comisión de Peticiones.

No habiendo más de qué tratar, se levantó la sesión, faltando los RR. Avilés, en comisión; González (Daniel), Larraín, Calderón Rivas y Zelaya, con licencia; y sin ella, García, Orellana y Trigueros.

*Fidel Antonio Novoa,*  
Presidente.

*Manuel I. Morales,*  
1.ºr. Selo.

*Juan Francisco Paredes,*  
2.ºr. Secretario.

## DOCUMENTOS OFICIALES

### MEMORIA

DE LOS ACTOS DEL EJECUTIVO EN LOS DEPARTAMENTOS DE

### RELACIONES EXTERIORES Y JUSTICIA

PRESENTADA Á LA HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL.

el día 27 de febrero de 1903, por el señor Subsecretario del Ramo DR. SALVADOR RODRÍGUEZ.

Señores Diputados:

Habiendo el señor Presidente de la República discernido la inmerecida honra de confiar á mis escasas aptitudes el desempeño interino de las Carteras de Relaciones Exteriores y Justicia, en virtud de renuncia que de ellas hizo el señor doctor Francisco Antonio Reyes, con fecha 12 de

noviembre del año pasado, vengo á cumplir el deber legal de informaros de los actos del Poder Ejecutivo en aquellos importantes Ramos, durante el año que acaba de terminar.

#### Relaciones Exteriores.

Muy satisfactorios son los resultados que se han alcanzado en nuestras relaciones diplomáticas con las demás Naciones, merced al tino y prudencia con que el Jefe del Estado ha sabido manejar las importantes cuestiones en que se ha informado nuestra política exterior, durante el año constitucional que debo reseñar.

#### Centro América.

Nuestra Constitución Política declara que El Salvador es una parte disgregada de la Antigua Patria común de nuestros mayores y que el esfuerzo de los poderes públicos debe, en consecuencia, encaminarse á la realización del más noble de los ideales del patriotismo centroamericano, siempre que en su prosecución sean debidamente consultados los legítimos intereses del Pueblo salvadoreño.

Tales son los principios que han informado la política fraternal y sinceramente pacífica del Jefe de la República en sus relaciones oficiales con los demás Gobiernos de la América Central.

Vinculado el Gobierno de El Salvador con los de Honduras, Nicaragua y Costa Rica, por las solemnes estipulaciones del Tratado de Paz centroamericano, ajustado en el puerto de Corinto el día 20 de enero de 1902, que el infrascrito tuvo la honra de negociar y suscribir, natural ha sido el empeño que nuestra Cancillería ha puesto para desenvolver, hasta las últimas consecuencias, el espíritu y alcance de aquel importante instrumento diplomático, en el cual se ha buscado la fórmula suprema para dirimir las discordias de la Familia Centroamericana, por el levantado procedimiento del Arbitraje, que constituye, en el siglo que comienza, el *summum jus* de la civilización cristiana.

En cumplimiento de una de las estipulaciones de aquel pacto, y á raíz de su celebración, los Gobiernos signatarios invitaron al de Guatemala para que prestase su adhesión al Convenio de Corinto. El Gobierno de Guatemala contestó, prometiendo en principio su adhesión, y dejando á ulteriores negociaciones la forma final de su incorporación. Con tal objeto, los Gobiernos de El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica, con fecha 7 de mayo del año próximo pasado, acreditaron ante el de Guatemala una Legación conjunta, como que era común el interés que se perseguía; misión que fue encomendada al distinguido estadista salvadoreño Dr. José Antonio Rodríguez, lo que constituye una honra para nuestro país, que la Cancillería de mi cargo supo apreciar debidamente. Laboriosas fueron las negociaciones que entabló el Dr. Rodríguez para allanar los inconvenientes de forma y de detalle que, en concepto del Gobierno guatemalteco, existían para prestar su formal incorporación al Pacto de Corinto.

En el legajo correspondiente hallaréis los documentos en que constan los motivos, que por ahora, han impedido al Go-

bierno de Guatemala para integrar el Concierto Centro Americano, organizado en las bases fundamentales de su Derecho Público por las estipulaciones del Tratado de Corinto.

#### *América Latina.*

No solo los vínculos de común origen y la identidad de ideales y principios que persiguen los pueblos de la misma raza, sino también la cordialidad de relaciones diplomáticas de tradición que ya va siendo secular, han inspirado al Ejecutivo para mantener con los demás Gobiernos del Continente Ibero-Americano los lazos oficiales de la más estrecha y sincera amistad. Obligado por el Derecho de Gentes á permanecer neutral en todas las vicisitudes políticas de los países hispano-americanos, no por eso El Salvador ha desconocido los deberes de solidaridad que acercan á los pueblos de una misma raza. Tal es el principio en que se han inspirado las cordiales relaciones que el Ejecutivo ha mantenido con los Gobiernos de la América Latina, según lo verá en la respectiva correspondencia diplomática.

#### *México.*

Obedeciendo á la política tradicional de nuestra Cancillería en sus fraternales y cada vez más estrechas relaciones con la noble y generosa Nación Mexicana, el Ejecutivo ha procurado vigorizar, por todos los medios que están á su alcance, esa previsora política, que es tanto más sólida cuanto que descansa sobre la base inquebrantable de espontáneos afectos, felizmente desarrollados entre los pueblos hermanos de El Salvador y México. Prueba incontestable de esa corriente generosa de sentimientos nacionales entre dos países llamados á fraternizar por más de un concepto, es la espontánea, intensa y unánime manifestación de simpatía que el pueblo de San Salvador hizo al ilustre General Porfirio Díaz, al inaugurarse en esta Capital, el 25 de diciembre recién pasado, el busto de aquel eminente Jefe de Estado; en virtud de la exclusiva iniciativa de la Municipalidad de San Salvador.

Habiendo la Asamblea Nacional del año anterior ratificado los diez y nueve instrumentos diplomáticos que se celebraron por la 2ª Conferencia Internacional americana reunida en la ciudad de México, la Secretaría de mi cargo se apresuró á transmitir dichas ratificaciones á la Cancillería mexicana; quedando así El Salvador ligado, por medio de aquellos compromisos internacionales, con los demás países cosignatarios que posteriormente han ido ratificando los memorados pactos.

En uno de esos instrumentos se estipula que todos los reclamos diplomáticos por perjuicios pecuniarios, ocasionados por un Estado á los súbditos de otro, se resolverán precisamente por la vía del Arbitraje, de conformidad con las estipulaciones del Convenio de La Haya; sometiendo esos litigios internacionales á la decisión de la Corte Arbitral que funciona en la Capital de Holanda. Mas, para gozar de tan elevada prerrogativa, el instrumento en referencia estipuló que los países no signatarios de la Convención de La Haya deberían solicitar previamente su adhesión á dicho pacto; para lo cual los Gobiernos de México y Estados Unidos ofrecieron sus buenos oficios cerca del Gobierno de Holanda, á fin de obtener la incorporación de los países hispanoamericanos á todos los actos internacionales que se celebraron en la Conferencia de Paz de La Haya.

En el respectivo legajo verá las negociaciones que la Secretaría de mi cargo ha entablado con los Gobiernos de México y

Estados Unidos, con el elevado y honroso propósito de que El Salvador forme parte integrante de la Corte de Arbitraje de La Haya y de la Convención de Paz, en virtud de la cual se ha establecido el referido Tribunal. En breve, pues, gozaremos de las ventajas que forzosamente se desprenderán de esos pactos que, como vosotros sabéis, se formaron á iniciativa de Su Majestad el Emperador de Rusia.

Nuestras relaciones oficiales con los demás Gobiernos de la América antes Española, se han conservado sobre el pie de la más perfecta cordialidad.

Con fecha 28 de julio pasado se les dirigió una circular, haciéndoles presente que El Salvador no acepta el Laudo Arbitral pronunciado en el litigio Burrell, por haberse infringido el Protocolo Zaldívar-Hay; que, en consecuencia, el Gobierno de El Salvador consideraba el asunto como habierto á discusión; que tratándose de un reclamo pecuniario, el asunto debería considerarse como comprendido en las estipulaciones del Convenio celebrado sobre esa materia en el Congreso Pan Americano de México, y que siendo dichos Gobiernos cosignatarios con El Salvador del referido Pacto, nuestra Cancillería solicitaba sus buenos oficios, á fin de que, lo acordado por la Conferencia de México, tuviese aplicación en el asunto. Entre los Gobiernos que ratificaron el memorado Convenio, algunos de ellos han contestado satisfactoriamente hasta la fecha. Me ocuparé más extensamente de este asunto en el capítulo siguiente.

#### *Estados Unidos de América.*

Nuestras relaciones diplomáticas con la Gran República del Norte se han mantenido en el tono de la más sincera y cordial amistad; no obstante existir entre ambas Cancillerías algunas negociaciones relativas á reclamos que algunos ciudadanos norteamericanos han entablado contra El Salvador.

Bien conocida es ya de todo el país la enojosa reclamación Burrell, en virtud de las extensas publicaciones que el Ministerio de mi cargo hizo, á raíz de referido el injusto Laudo Dickinson-Strong; en cumplimiento de un acuerdo de la Asamblea Nacional del año anterior, el Ejecutivo ha dispuesto desconocer todo valor legal á dicho fallo, por estar viciado en la forma de sus procedimientos, en el fondo de sus injustas decisiones y por haber la mayoría de los árbitros que lo suscribió, violado las principales estipulaciones del Protocolo mismo de que derivaban sus poderes. En tal virtud, el Gobierno ha acreditado una nueva Legación en Washington, á cargo del ilustrado estadista doctor Rafael S. López, quien ha iniciado ya con feliz acierto nuevas negociaciones, con el fin de hacer patentes al Gobierno americano las injusticias que entraña el Laudo Arbitral y los vicios radicales de que adolece. No es la pasión patriótica la que ha dictado á los Poderes Públicos de El Salvador esta línea de conducta. Los principales órganos de la prensa de Europa y América han mostrado su desaprobación en presencia de un fallo que concede á una compañía quebrada una indemnización seis veces superior al capital nominal que aventuró en especulaciones que fracasaron por la naturaleza misma de las cosas y por actos de descuidada administración. Publicistas de universal reputación, cuyas opiniones constituyen la substancia de las doctrinas del Derecho de Gentes, han juzgado ya ese asunto, declarando la invalidez del Laudo Arbitral. Me referiré únicamente á los escritos de

los eminentes internacionalistas H. Lafontaine, Senador del Reino de Bélgica, meritisimo escritor de Derecho Internacional, miembro del Tribunal de La Haya, y al Dr. Ludovico Von Bar, Profesor de Derecho de Gentes en la Universidad de Gotingen, miembro así mismo del Tribunal Internacional de La Haya; quienes han demostrado, con copia de razonamientos jurídicos, la invalidez del Laudo Dickinson-Strong, en virtud de los vicios de que adolece; el derecho incontestable de El Salvador á resistir su cumplimiento y la falta de razón que habría si se tratase de imponernos una sentencia en que se han quebrantado formas legales y reglas de justicia y equidad. Son, pues, los principios del Derecho Internacional, evocados por las más altas autoridades de la ciencia, los que nos autorizan á no conformarnos con las decisiones pronunciadas por la mayoría del Tribunal de Arbitros en esta trascendental reclamación.

#### *Europa.*

Como vosotros sabéis, nuestras relaciones diplomáticas con las Naciones del Viejo Mundo se reducen, por lo general, á fórmulas de cortesía que expresan las relaciones oficiales que vinculan á todas las naciones civilizadas del mundo, merced á los progresos del Derecho Internacional.

Son las relaciones comerciales, basadas en las necesidades económicas de los pueblos, las que debemos fomentar, por todos los medios que estén á nuestro alcance, con aquellos grandes centros de producción y riqueza.

Inspirada en estos principios nuestra Cancillería, desde hace algún tiempo viene trabajando en el sentido de ajustar con las naciones europeas nuevos Tratados de Comercio que constituyan la expresión fiel de las tendencias económicas y de las necesidades industriales que se manifiestan por medio del intercambio mercantil. Al efecto, están pendientes de arreglo las negociaciones que, para ajustar dichos Tratados, hemos entablado con los Gobiernos de Alemania, Bélgica y Francia. El Convenio sobre reciprocidad aduanera con esta última Nación, ha dado muy buenos resultados, y en tal virtud, hemos celebrado un arreglo semejante con Alemania por medio de un simple Canje de Notas, mientras se llega á la conclusión definitiva de un Tratado de Comercio.

Con España se está negociando un Tratado de reciprocidad comercial, que lleva por objeto principal favorecer nuestros afijos, librándolos, en parte, de los fuertes gravámenes con que son tratados en las Aduanas de la Península.

Con el objeto de hacer un estudio más acertado de las necesidades de nuestro comercio con Europa y de la fórmula en que deben encauzarse las corrientes económicas de nuestra producción nacional, se dieron instrucciones al Dr. Zaldívar para representarnos, en agosto del año anterior, en el Congreso Industrial y Mercantil que se celebró en la ciudad de Ostende, á cuyo certamen fuimos invitados por el Gobierno belga. Nuestro Plenipotenciario supo aprovechar tan propicia ocasión para dar á conocer los recursos económicos de El Salvador, en sus ricas y variadas manifestaciones.

En el orden político, están pendientes de arreglo algunos reclamos diplomáticos por indemnizaciones pecuniarias, con los Gobiernos de Alemania, Francia, España, Grecia, Inglaterra y Portugal; pero es satisfactorio consignar aquí, que aquellas ilustradas Cancillerías, especialmente las de España y Francia, han sabido inspirar-

se, en el curso de las negociaciones, en un espíritu de elevada justificación que el Gobierno de El Salvador se complace en reconocer, hasta el punto de desamparar las injustas pretensiones de los reclamantes, tan pronto como se han enterado, con espíritu imparcial, de la evidencia de las pruebas que nuestra Cancillería se ha apresurado siempre á presentarles, en defensa de los derechos del país.

En los legajos correspondientes encontraría la prueba de que la Secretaría de mi cargo, haciéndose fiel intérprete de la política del Jefe del Estado, ha sabido mantener la dignidad y decoro de la República, fomentando, por todos los medios que han estado á su alcance, sus intereses económicos y adquiriendo cada día nuevas demostraciones de la simpatía que el país se ha conquistado ante las demás naciones, merced á una política prudente, cuerda y levantada.

#### Cartera de Justicia.

Consagrada por nuestra Constitución Política la independencia del Poder Judicial, el Ejecutivo se ha limitado en este Ramo de la Administración Pública á prestar, por todos los medios legales, la protección y el auxilio que los Tribunales han menester para la buena marcha de la Administración de Justicia.

El Ejecutivo ha dado particular importancia al pago íntegro y corriente de los sueldos de los empleados del Poder Judicial; porque piensa, con razón, que sólo con buenas remuneraciones pueden encontrarse Jueces probos, ilustrados y laboriosos.

Respecto de los demás servicios que dependen de la Cartera de Justicia, en los respectivos legajos hallarás la prueba de la buena marcha que han seguido durante el año constitucional á que se contrae esta Memoria.

Tales son, á grandes rasgos descritos, los principales actos realizados por el Poder Ejecutivo en las Carteras de Relaciones Exteriores y Justicia; á vosotros toca, señores Representantes, otorgarles vuestra superior sanción, si los encontráis arreglados á la Constitución, á las leyes y á lo que prescriben la dignidad y el honor de la República.

San Salvador, 27 de febrero de 1903.

Salvador Rodríguez.

#### FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 72 del libro en que llevó su cuenta el Encargado de las Especies Fiscales de la Tesorería General en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Glosada la cuenta que llevó el señor don Miguel A. Peña, como Contador Encargado de las Especies Fiscales en la Tesorería General en todo el año de mil novecientos dos; y no encontrando ningún reparo qué hacerle á este respecto, por estar legalmente comprobada, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Peña, en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo indicados. || Désele certificación de este fallo para su resguardo. || César Reyes. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veintiséis de febrero de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al señor don José Salazar A., como Preparador de la Aduana de Sonsonate en el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiséis de febrero de mil novecientos tres. || Vista la contestación del señor don José Salazar A., como Preparador de la Aduana de Sonsonate, en los meses de julio á septiembre del año de 1902; y resultando de ella y de la certificación que acompaña, haber enterado en la misma Aduana la suma de *veintidós pesos noventa y nueve centavos plata*, valor de sus reparos; no habiendo otro cargo qué hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Salazar A., en concepto de tal empleado y por las operaciones que practicó en el tiempo y año indicados. || Désele certificación de este fallo para su resguardo. || Miguel Rosales. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veintiséis de febrero de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 64 del Libro de Caja en que llevaron su cuenta los señores Ministros de la Tesorería General y Recaudador de Pólizas en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de febrero de mil novecientos tres. || Habiendo glosado la Cuenta de Caja de la recaudación de las Aduanas de Sonsonate y La Libertad, á cargo de los Ministros de la Tesorería General, señores Tesorero General don Manuel López Mencía, Interventor don Manuel Marín Villacorta y Recaudador de Pólizas don Juan Antonio Sifontes, el primero, del cinco de enero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos dos, y los señores Marín y Sifontes en todo el año referido; y no encontrando ningún reparo qué hacerles, por estar sus cuentas y documentos arreglados á la ley, de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solventes y libres de responsabilidad para con el Fisco á los señores López Mencía, Marín Villacorta y Sifontes, en concepto de tales empleados y por la cuenta y tiempo expresados. || César Reyes. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veintiséis de febrero de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 60 del Libro Diario en que llevaron su cuenta el señor don Aristides Paredes y empleados anexos en el año de 1902, se encuentra el fallo que dice así: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiséis de febrero de mil novecientos tres. || Glosadas las cuentas que llevaron los señores don Aristides Paredes, como Director General de Correos, de julio á diciembre del año de mil novecientos dos; don Gus-

tavo d'Anbuisson, de Giros Postales, por todo el mismo año; don Luis Felipe Lobo, Encargado de las Especies Postales, de septiembre á diciembre; y don José de la Cotera, Encargado del Almacén de Fardos Postales, de junio á diciembre del referido año; y no habiendo ningún reparo qué hacerles á este respecto, de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solventes con el Fisco á los expresados señores Paredes, d'Anbuisson, Lobo y Cotera, en concepto de tales empleados y por la cuenta que cada uno de ellos llevó en el tiempo y año indicados. || Déseles certificación de este fallo para sus resguardos."

Es conforme: San Salvador, á veintiséis de febrero de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 52 del libro en que fue llevada la cuenta de Fondos de Cementerio de La Unión en el año de 1900, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiséis de febrero de mil novecientos tres. || Se ha glosado la cuenta correspondiente á los Fondos del Cementerio de La Unión y que llevaron los señores Luis V. Montiel, Fernando Zaldívar y Valerio Andino, del 1º de enero al 25 de abril, del 26 de éste al 15 de octubre de 1900, y del 16 de octubre del año dicho al 31 de enero de 1901, respectivamente; y no teniendo ningún cargo qué hacerles á ese respecto, de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de Cementerios y con el artículo 142 del R. M., fallo: declarase á los referidos señores, libres de toda responsabilidad, por lo que hace á la cuenta indicada. || Extiéndase certificación de esta sentencia para su resguardo. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Manuel de J. Tablas, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, febrero veintiséis de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srío. Int.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 44 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo Municipal de San Ramón, correspondiente al año de 1884, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintisiete de febrero de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por los señores Lupario Lemus, Máximo Mejía y Florencio Olano, como Claveros Municipales que fueron en el pueblo de San Ramón, Departamento de Cuscatlán, durante el año de 1884; y no encontrando reparo alguno qué hacerles, de conformidad con el artículo 91, Libro 6º, de la Codificación de Leyes Patrias, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarase solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores Lemus, Mejía y Olano, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. || Sáquese certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. || Samuel A. Castro. || Ante mí, Manuel de J. Tablas, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, febrero veintisiete de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srío. Int.

## CUADRO GENERAL DE CAJA DE LAS OFICINAS FISCALES CORESPONDIENTE AL AÑO DE 1902

**DEBE**

**HABER**

<i>A saldo anterior</i> .....			\$ 134,875 23		
<b>A RENTAS ADUANERAS</b>					
<i>Importación</i>					
Derechos al 150% .....	\$2,232,156 35				
" 125% sobre Pólizas Postales .....	58 096 26				
Impuesto \$ 300% .....	446 495 82				
" 3 con 100 kilos .....	340 225 64				
" 2 " 100 " .....	232 883 80				
" 1 50 " 100 kilos f/ F. C. Central .....	178 707 14				
" 1 " 100 kilos f/ Poder Judicial .....	124 635 50				
" 0 50 los 100 kilos f/ S. vapores .....	59,610 37				
Oficina de Preparación .....	89,879 45				
Almacénaje P. y pólizas .....	27 601 64				
Registro & examen .....	345 02				
Ex imp. Licores & f. v. Beneficencia .....	5 576 82				
Recargo sobre licores por falta de patente .....	2 345 38				
Multas por aforos .....	5 523 15				
Papel de pólizas .....	6,581 88				
Importación por menor & impuestos varios .....	4,332 79				
Importación terrestre .....	161 69				
		\$3 815,218 70			
<i>Exportación</i>					
<i>Sobre el café:</i>					
\$ 0,87 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> á favor del Fisco .....	\$366,234 53				
" 0,12 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> á favor Jta. Central de Fmto. .....	37,684 40				
" 0,12 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> á favor Junta Fomento San Ana .....	37,684 40				
" 0 06 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> á favor Junta de Aguas de Chagua .....	3 133 95	\$444,737 28			
<i>Sobre diversos artículos:</i>					
\$ 1.50 por cada 100 kilos á favor Ferrocarril Central .....	\$ 5,111 56				
" 1.00 por cada 100 kilos .....	3,407 60				
" 0.50 por cada 40 kilos .....	3,703 93				
Sobre ganado .....	235				
Despacho de buques .....	3	\$ 12,461 09			
			457,198 37	\$4 272,417 07	
<i>A Renta de Licores</i>					
Impuesto sobre aguardiente .....	\$ 1,688,891 92				
Aguardiente del Gobierno .....	5 936 25	\$1,694,828 17			
Patentes de aguardiente .....	120,740				
" de licores extranjeros .....	19,060				
Alcohol Raffinado .....	775 35				
Multas de licores .....	17,193 90				
Impuesto á Hospitales .....	5,106		\$1 857,706 42		
				\$6,314,996 72	
<b>POR ASAMBLEA NACIONAL</b>					
VÍAMOS .....	\$ 2,838				
Dietas .....	33 046 70				
Secretaría .....	4 602 96				
Eventuales .....	1,785 80			\$ 42,273 46	
<b>POR PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</b>					
Presidencia .....	\$ 4 500				
Gastos ordinarios .....	17 055				
Secretaría .....	13,065			\$ 34,620	
<b>POR CARTERA DE GOBERNACION</b>					
Secretaría de Estado .....	26 699 98				
Gobernaciones Departamentales .....	46 626 23				
Servicio de Correos .....	92 354 93				
Giros Postales .....	1 516 67				
Contaduría Municipal .....	13,780 98				
Consejo Superior de Salubridad .....	5,793 85				
Oficina de Vacunación .....	1 923 29				
Policía urbana .....	\$ 171 182 42				
Presidtes .....	52,695 38				
Cuerpo de Zapadores .....	4 379 50				
Municipios .....	8 285 88				
Casa de Gobierno .....	92 574 79				
Alumbrado Eléctrico .....	1,672				
Imprenta Nacional .....	60 089 23				
Cocina Nacional .....	11 047 49				
Telégrafos y Teléfonos .....	234 018 18				
Eventuales de Telégrafos .....	17 839 45				
Líneas telegráficas .....	4 400				
Cables .....	64,271 20				
Alquileres de casas .....	2,103 33				
Mobiliario .....	20				
Eventuales del Ramo .....	93 064 25			\$ 1,006,539 15	
<b>POR CARTERA DE FOMENTO</b>					
Secretaría de Estado .....	14 454				
Cuerpo de Ingenieros .....	1 600				
Ferrocarriles .....	316 086 14				
Servicio de vapores .....	2 500				
Conservatorio Nacional .....	1,228				
Escuela de Agricultura .....	1,160				
" Artes y Oficios .....	915				
Junta de Fomento, como sigue:					
San Salvador .....	\$ 52 995 27				
San Ana .....	37,684 40				
San Miguel .....	2 414 10			\$ 93,093 77	
Teatro Nacional .....	5 540 25				
Cuñerías .....	6,751 98				
Sociedad Constructora .....	62 767 83				
Empresas particulares .....	600				
Junta Central de Agricultura .....	5 438 75				
Eventuales .....	34,925 63			\$ 547,061 35	
<b>POR CARTERA DE I. PÚBLICA</b>					
Secretaría de Estado .....	\$ 20,792 46				
Universidad Nacional .....	42,010 62				
Observatorio .....	1 410				
Biblioteca .....	2 884 66				
Instituto .....	12,352 67				
Escuela Normal y de Comercio .....	3 813				
Escuelas primarias .....	198 806 52				
Policía Escolar .....	2 724 82				
Textos y útiles .....	5 825 89				
Edificios escolares .....	30 395 87				
Subvenciones .....	1,509 88				
Alquileres de casas .....	2 348 50				
Eventuales .....	34 027 87				
Subrante del Presupuesto .....	1,374 25			\$ 358,277 01	
<b>POR CARTERA DE BENEFICENCIA</b>					
Establecimientos de caridad .....	\$ 120 934 50				
Pensiones civiles .....	4 912 24				
Subvenciones .....	750				
Subrante del Presupuesto .....	187 50				
Eventuales del Ramo .....	9,891 82			\$ 136,676 06	
<b>POR CARTERA DE RR. EXTERIORES</b>					
Secretaría de Estado .....	\$ 21,062 56				
Legaciones .....	74,797 47				
Recepciones .....	1,422 12				
Suscripción á periódicos .....	192				
Subrante del Presupuesto .....	11,702 63				
Eventuales del Ramo .....	48,455 74			\$ 158,232 52	
<b>POR CARTERA DE JUSTICIA</b>					
Corle Suprema .....	\$ 39,221 64				
Cámaras Seccionales .....	23 444 14				
Juzgado General de Hacienda .....	5 686 66				
Juzgados de 1ª Instancia .....	136 718 22				
Escalas del Jurado .....	12 779 92				
				\$ 217,860 58	\$2 275,479 55



para que vaya á aquel punto. Dicen que el bloqueo ha causado mucho daño á Carúpano, resultando una escasez extraordinaria de víveres.

Lisboa, 2.—A consecuencia de la renuncia de los Ministros de Relaciones Exteriores, de Hacienda y de Obras Públicas, el Gabinete volverá á constituirse con otros miembros.

París, 2.—El Senado ha estado varias semanas discutiendo sobre la propuesta del Gobierno de reducir á 2 años el servicio militar. En la primera votación, hubo 336 votos en pro y 33 en contra. Esta medida fue vigorosamente atacada por el ex-Ministro de la Guerra, el General Billot. El Gabinete está considerando los pasos que se deben dar para hacer frente al déficit del presupuesto para 1903, el cual, debido á las emiendas hechas en la Cámara de Diputados, asciende á \$ 5,800,000. El Ministro de Hacienda Rouvier propone que se aumente á 16 centavos el impuesto del potróleo y que se aumente de 1/10 los derechos sobre ciertos artículos que hasta aquí pagaban derechos de protección. Se calcula que estas disposiciones producirán \$ 4,600,000. Se dice que el Consejo, sin llegar á decidir sobre este punto, en principio, acepta la propuesta de Rouvier.

Lisboa, 2.—El Rey ha aceptado la renuncia del Ministerio y ha encargado á Hintz Bibeiro, ex-Ministro de Hacienda, para que forme un nuevo Ministerio.

Washington, 2.—El Senador Morgan ha dado á los amigos del Tratado del Canal de Panamá, otra prueba de su tenaz decisión de echar abajo ese Tratado. Durante la sesión ejecutiva del Senado, Morgan inmediatamente procedió á hablar contra dicho Tratado. Habló con firmeza durante 3 horas y media, atacando la practicabilidad del Canal por Panamá; dijo, que según su opinión, el Canal no se construiría nunca. El Senador Hanna preguntó á Morgan cuándo se proponía consentir en dar su voto? Morgan contestó, que no podía dar ninguna respuesta definitiva. Generalmente se cree que Morgan y sus asociados pueden hablar contra la vía de Panamá, mientras vivan. Morgan en esta sesión declaró con énfasis, que sin que nadie lo ayudara, podía, durante todas las sesiones del Senado, hablar sin cesar hasta el 4 de marzo, en que cosa el presente Congreso.

Londres, 2.—Informes de todas partes del Reino confirman la noticia del desconocido furor de la tempestad en las costas de Escocia ó Irlanda. Es enorme la cantidad de personas que han perecido ó incalculable el daño á las propiedades. Algunas personas murieron en sus camas por los despojos que les cayeron encima. Más de 12 vidas se perdieron así y centenares de gentes fueron dañadas. Los naufragios en las costas de Escocia ó Irlanda fueron muy numerosos; pero hasta ahora no hay detalles. En Athlone, una sólida chimenea de hierro de 100 pies de alto, fue lanzada contra los molinos de la fábrica de lanas de Athlone, matando á un niño y destruyendo la maquinaria, por valor de \$ 25,000. En la bahía de Galway, 4 grandes buques y una docena de otras embarcaciones, encallaron en la arena. Son muy numerosos los buques que han sufrido desperfectos ó perecido. Los faros, destruidos. El castillo de Dublín fue sumamente maltratado, á pesar de su solidez. En Ulster, á la tempestad se añadió el desborde de los ríos. En Ulverston, en Lancashire, un tren de pasajeros fue volado de la línea al pasar por el puente que atraviesa el río. Muchos pasajeros fueron heridos y 10 carros hechos pedazos. Cuatro

pasajeros han desaparecido; se teme que hayan sido lanzados al río por el huracán. En el puente, los pasajeros tuvieron que arrastrarse, porque de pie se los hubiera llevado el huracán. En los círculos oficiales no se confirma la noticia de Roma de que la Gran Bretaña haya comprado los buques de guerra de Chile y de la Argentina; pero sí es cierto que se están haciendo negociaciones por los buques de guerra que se construyen en Inglaterra. No es seguro, sin embargo, que quieran comprar los construidos en Italia.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

M. Palomo y Cía.

### AVISOS OFICIALES

#### TELEGRAMAS REZAGADOS.

*Domicilio ignorado.*—Juliana Ramos, Luz Barahona, Jesús Hernández, Nolla Maza, Andrea Calero, María de Chávez, Magdalena S. Martínez, Francisco Malara, Felicitas Pineda, María Concepción Rosales, Juan Moreno Ríos, Mónica Ramos.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, marzo 4 de 1903.

#### MOVIMIENTO DE POLICIA.

##### DIA 2 DE MARZO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 20 hombres: 3, por ebriedad escandalosa; 1, de orden del Mayor de la 2ª Brigada; 1, por estar en establecimiento público en hora de trabajo y por riña con la Policía; 2, por riña mutua y uno portaba un revólver sin licencia; 4, por portación de armas; 1, por ebriedad escandalosa y causar daños á otro; 2, por ebrios fondeados; 1, por ladrón ratero; 1, por desertor de la Policía de esta ciudad; 2, por escándalo público; y 2, por ultrajes á la Policía.

##### DIA 3 DE MARZO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 8 hombres: 2, por lesiones á otro; 2, por portar revólver sin licencia; 1, por ebrio y actos inmorales; 1, por ebrio escandaloso; 1, por desobediencia á la autoridad; y 1, por ebrio fondeado; y 2 mujeres: 1, por lesiones á otra, y 1, por hurto.

#### MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

##### DIA 2 DE FEBRERO.

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entró: J. Caplan, de Sonsonate. Salieron: Dr. Castillo y A. Moissant, para Sonsonate; General Alvarado y J. Orellana, para Honduras; J. A. Ocampo y familia, para Sonsonate.

*Hotel Siglo XX.*—Entraron: Aquilino Arévalo y Juan B. Salazar, de Santa Ana. Salieron: Dr. Cayetano Ochoa, para Santa Tecla; Tomás Ríos y Celestino Basagoite, para Santa Ana; Rito Amaya y Rodolfo Nocio, para Sonsonate; Jerónimo F. Reina, Francisco J. Alvarado y Joaquín Alvarado, para Sonsonate.

*Hotel del Comercio.*—Saló: Carlos Wizer, para San Miguel.

##### DIA 3 DE MARZO.

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: M. Castro, de Santa Ana; G. Vides, de Armenia. Saló: Angel García, para Santa Tecla.

*Hotel Siglo XX.*—Entraron: José Millá, de Sonsonate; Dr. Marcos Figueroa, de Santa Ana; Aquilino Arévalo y Juan B. Salazar, de Chalatenango. Salieron: Dr. Emilio Rodríguez, para Santa Ana; Dr. Adolfo Ferrero, para Cojutepeque.

*Hotel del Comercio.*—Entraron: Juan Costa, de Santa Ana; Salvador Aguilar, de Armenia.

*Hotel "Fuente Luminosa."*—Salieron: Juan Antonio Larín y Marceño Sandoval, para Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, marzo 4 de 1903.

## SERVICIO DE CORREOS

### Estadística postal

#### CIRCULAR.

Dirección General de Correos: San Salvador febrero 18 de 1903.

Señor Administrador de Correos.....

Dependiendo de la oportuna remisión mensual de los cuadros estadísticos postales la formación del cuadro sinóptico general de la República, esta Dirección ha dictado repetidas ocasiones circulares terminantes previniendo que tales datos deben enviarse indistintamente al señor Oficial mayor, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

A pesar de semejante prevención, de la corta distancia á esta capital y aun de estar consignado así en la Ley del Ramo, se nota que gran número de Administradores de Correos desatienden esta imperiosa obligación por descuido en el servicio ó porque no le consagran la atención preferente que tales trabajos demandan.

Como esta práctica viciosa acarrea graves perjuicios al servicio, esta Dirección estima necesario y pertinente manifestar á los Administradores remisos en el cumplimiento de su deber que, si en lo sucesivo incurren en la citada irregularidad, se les aplicarán los apremios reglamentarios.

Soy de usted muy atento servidor,  
20-12 *Aristides Paredes.*

### "Escuela de Bellas Artes"

Habiéndose comprometido los señores Luis y Ferracuti, en cambio de algunas concesiones que el Gobierno les ha otorgado, á enseñar el arte de Escultura á seis jóvenes salvadoreños en la "Escuela de Bellas Artes," que al efecto se ha establecido, se pone en conocimiento de quienes interese, que han quedado cinco becas disponibles, las cuales se concederán á jóvenes que sean mayores de catorce años, y que tengan suficientes conocimientos en instrucción primaria y aptitudes para el Dibujo; debiendo los solicitados tener un cargo en esta Capital. Las solicitudes deberán presentarse al Ministerio de Fomento.

Secretaría de Fomento: San Salvador, 25 de febrero de 1903.

El Oficial Mayor,  
10-7 *Santiago Andrada.*

## AVISOS JUDICIALES

### Ejecutorias

Por ejecución promovida por don Miguel Narciso Trejo, como apoderado de don Federico Andino, contra don Victor Laines, por la cantidad de ciento treinta y un pesos veinticinco centavos que adeuda al señor Andino, se venderá en pública subasta en esta Juzgado, la quinta parte de la mitad de una finca situada en jurisdicción de Coaguatiqué, que por legado le corresponde al ejecutado Laines; cuya finca toda tiene de capacidad, poco más ó menos, dos caballerías como con cuarenta mil árboles de café en estado de fructificación y árboles frutales, maderas de contrucción y otros cereales, estando el área cercada en circunferencia de zanja y madera, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de los vecinos del pueblo de San Simón; al Sur, con terrenos de Brígido Membreño y Ramón Barrios; al Poniente, con terreno de Celerino López, Ciriaco Cordero y Antonio González; y al Norte, con terrenos de los mismos vecinos del pueblo de San Simón; dicho derecho de finca ha sido valuado, de común acuerdo de las partes, en doscientos pesos. Quien quisiere hacer postura al derecho embargado, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Chapeltique, á las seis de la tarde del día once de febrero de novecientos tres.

2 *Margarito Benítez.*—*Alejandro Vargas, Srío.*

Por ejecución promovida por el doctor Francisco Rodolfo Jiménez, como apoderado de don Salvador Rivera Valdés, contra don Andrés Zúñiga, por la cantidad de cuatrocientos pesos, intereses y costas se venderán en esta Juzgado y en pública subasta, los inmuebles siguientes: una casa mediana de teja con su correspondiente solar, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, mide ocho metros veintiséis centímetros,

y linda con solar de Salvador Rivas Clara; al Sur, mide siete metros ochenta centímetros y linda con solar y casa del doctor Braulio Monterrosa; al Oriente, mide cinco metros sesenta centímetros y linda con casa de José Durán; y al Poniente, mide cinco metros cincuenta centímetros y linda con el mismo doctor Braulio Monterrosa, callejón de por medio. Otra casa con su correspondiente solar, lindando: al Oriente, calle del "Paraguay" de por medio, con casa de Narciso Funes; al Sur, con la sucesión de Leandro Gutiérrez; al Poniente, quebrada de por medio, con Felipe Salamanca y parte del terreno de don Carlos d'Abuladon; y al Norte, con Ildefonso Valdés; la casa tiene seis varas de largo, por ocho de ancho, con todo y corredor y el solar tiene, poco más ó menos, treinta varas de frente, por cuarenta de fondo. Los inmuebles descritos están situados en el barrio de Remedios de esta ciudad. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá si es legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de la Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y nueve de febrero de mil novecientos tres.

2 Eusebio Bracamonte.—Eusebio Ríos, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia del Distrito de Chalatenango,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Miguel Antonio Serrano, como procurador de doña Ignacia Parrilla de García, por cantidad de pesos, contra los herederos de Juan Alvarado, Juan Ramón y Faustino Agustín Alvarado, representados por su tutor don Antonio Escobar, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una finca rústica como de manzana y media de superficial, cultivada de cañote y árboles frutales, situada en las vegas de "Tamulaco", jurisdicción de esta ciudad, que linda: al Oriente, con finca de la sucesión de don David García, cerca de por medio; al Norte, con finca de la señora Virginia Peña y de doña Ignacia Parrilla de García, cerca de por medio; al Poniente, con finca de don Indalecio Peña, río Tamulaco de por medio; y al Sur, con finca de don Esteban Santos, que antes fue de Tomás Escobar, cerca de por medio. El que quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chalatenango, á las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos tres.

2 Laureano Barrera.—J. M<sup>o</sup> Serrano h., Srlo.

Per ejecución seguida por don Rafael Alegría contra la señora Felipa Quevedo de Preza, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos José Leandro, María Leonor, María Dolores, Dolores de Jesús y Sabino Froya, por la cantidad de novecientos diez pesos, intereses del uno por ciento mensual y las costas del juicio, se venderá en pública subasta en este Juzgado el inmueble siguiente: un terreno compuesto poco más ó menos de ocho y media manzanas de extensión, ó sean quinientas noventa y cinco áreas, situado en el punto denominado "Nance Verde", jurisdicción de Guatapa, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de la señora Catalina Preza; al Norte, quebrada de "Panchal" de por medio, con terreno de Matilde Marroquín y Victoriano del mismo apellido; al Poniente, con las del mismo Matilde Marroquín; y al Sur, camino real de por medio, con terreno de la señora Irés Argueta. Este terreno ha sido valuado por las partes, de común acuerdo, en la suma de novecientos pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos tres.

2 Eusebio Bracamonte.—Eusebio Ríos, Srlo.

Lázaro Mendoza, Juez 3<sup>o</sup> de 1<sup>a</sup> Instancia de la Civil,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Vicente Zúñiga, contra don Juan Gregorio Gómez, por la cantidad de ochocientos cincuenta pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: Un terreno situado en el punto denominado "Amata Carrillo" del cantón "El Guanacastal", jurisdicción de Chinameca en este Departamento, compuesto de cuarenta y cinco hectáreas de áreas y sesenta y cinco metros cuadrados, de naturaleza rústica, y está cultivado en parte como con cuatrocientos árboles de café de dos á tres años de sembrados, y linda: al Oriente, con las fincas que están cerca de la cima del Volcán de San Miguel; al Norte, con terreno de don Tórcito Lacayo, antes de don Pedro Polfo, lo mismo que con el de Estolano Levo y de Raymond Jirón, hoy del ejecutado don Juan Gregorio Gómez; al Poniente, con terrenos de don Pedro Díaz y don Martín Chávez, camino rural de "La Piedra" de por medio en toda su extensión; y al Sur, con terreno de don Lucas Quintanilla, quebrada de "El Potrero" de por medio, quedando ésta como línea divisoria entre uno y otro terreno; otro terreno, situado en el cantón "El Guanacastal" de la misma jurisdicción de Chinameca, en este Departamento, el cual es de naturaleza rústica, inculto y

tiene de capacidad, más ó menos, como doce manzanas ó sean ochocientos cuarenta áreas aproximadamente, y tiene por linderos: al Oriente, terreno de Estolano Levo; al Norte, terreno de Pedro Cabas, cerco de alambrado de por medio; al Poniente, con terrenos de Clara Quintanilla y Pedro Díaz, camino rural que conduce á "La Piedra", de por medio; y al Sur con terreno del ejecutado don Juan Gregorio Gómez. Otro terreno, situado en el punto denominado "La Morita", jurisdicción de Chinameca en este Departamento, el cual es de naturaleza rústica y está cultivado en parte como con cuatro mil árboles de café unos cosecheros y otros no, y parte inculta, siendo su capacidad, más ó menos, como de veintuna hectáreas, y sus linderos son: por el Oriente, con terreno de Concepción Espinoza, camino vecinal que de San Rafael conduce á San Miguel, de por medio; al Norte, con terreno de Vicente Garciguire; al Poniente, con terreno de Juan Santos Martín, quebrada de "Las Piletas" de por medio; y al Sur, con terreno de Manuel Martínez antes y hoy de don Victoriano Florio, demarcando esta línea una calle recta que de Poniente á Oriente sale al camino vecinal antes dicho. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia de la Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día veintuno de febrero de mil novecientos tres.

2 Lázaro Mendoza.—Pedro A. Muñoz, Srlo.

Hermenegildo Panlagua, Abogado y Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Prudencio Cáceres, mayor de edad y de este vecindario, contra los señores Aurelio de J. Avelar Martínez y Felipa del último apellido expresado, también mayor de edad y de este vecindario, por cantidad de pesos que aquél reclama de éstos, y continuado dicho juicio contra los herederos de la segunda, ya difunta, que son: el mismo ejecutado Abelardo Martínez, Rafael de Jesús y Beatriz de la Trinidad Abalar, representados éstos por un curador especial don Medardo Jiménez, se venderá en este Juzgado en pública subasta, únicamente por no existir las mejoras relacionadas en el acta de embargo, el derecho hereditario que en la mitad de una finca situada en el punto denominado "Los Bajos" de esta jurisdicción, le fue embargado á la señora Martínez y que le correspondía en concepto de cónyuge sobreviviente del finado Hilario Abalar, la cual tiene de extensión como cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, lindando: por el Oriente con fincas de don Francisco Avila Díaz y Elisa Abalar; por el Norte, con la finca del mismo Abelar y terreno del ejecutado y Guadalupe Carón; por el Poniente, con terreno del ejecutado Aurelio de Jesús Abalar Martínez y Luciano Vega; y por el Sur, río de Palo de por medio, con terreno de la hacienda San Felipe, de la sucesión de Natividad Martínez; lo mismo que una finca como de dos manzanas de extensión equivalentes á ciento cuarenta áreas, sin mejora alguna, embargada al ejecutado Abelar Martínez, la que linda: por el Oriente, con la finca primeramente mencionada; por el Norte, con terreno de Guadalupe Carón y Rito Parada; por el Poniente, con terrenos de Luciano Vega; y por el Sur, con terrenos de don Raymond Torrealba y el propio Vega. Las personas que quisieran hacerlos postura á la mitad del derecho hereditario embargado, perteneciente á la señora Martínez, en la finca antes descrita, que se presente á este Juzgado, que se les admitirá las que hicieren siendo legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: San Juan Opico, á las dos de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos tres.

2 Hermenegildo Panlagua.—Santiago Guerrero, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia del Distrito de Chalatenango,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Miguel Antonio Serrano, como procurador de doña Marcela Tobar de Serrano, por cantidad de pesos y contra la sucesión de don Potenciano Orellana, representada por el curador don Luciano Escobar, se venderá en pública subasta los inmuebles rústicos siguientes situados en jurisdicción del pueblo de Potosico. Un terreno llamado "El Pital", como de entonces manzanas de superficial, que linda: al Oriente, con terreno de Tomás Orellana; al Norte, con terreno de la sucesión de don Patrocinio Escobar; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión Escobar y de don Nemesio Recinos; y al Sur, con terrenos del expresado señor Recinos. Sus linderos divisorios son: comenzando por el Oriente, de un sanjón cruzando á una lomita en línea recta, á caer á la quebrada del "Aguacate", y por ésta aguas arriba, hasta llegar al paso que conduce á San Antonio de los Ranchos; y de aquí por el filo mirando al Norte, hasta llegar á una torera; de este punto muda de rumbo mirando al Oriente, en línea recta hasta llegar al encuentro de dos quebraditas al pie de una lomita agosta, y por esta sigue sanjón abajo siguiendo al Sur, hasta llegar á la quebrada del Pital, y de aquí aguas abajo, hasta llegar á donde se comenzó. Otro terreno llamado "El Castaño", como de veintidós manzanas de superficial, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Marcelino Peña, río Lempa de por medio; al Norte, con terro-

nes de don Nemesio Recinos, de los señores Abarco y de doña Marcela Tobar de Serrano; al Poniente, con terrenos de don Natividad Gómez y de Francisco Cañillar; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Salomé Orellana, de Eustaquio del mismo apellido y de Casimiro Vides. Sus líneas divisorias son: comenzando de la junta de "El Castaño", aguas arriba hasta la junta de la quebrada seca; de esta quebrada mirando al Sur, en línea recta á un peñón, y de aquí sigue por un mojón que está pasando por una torera, y de este en línea recta al mojón de piedras de "El Nance", y siguiendo esta línea al mojón que conduce á Lempa; de este punto se deja el camino y se sigue por el medio de un barranco mirando al Oriente, hasta llegar al borde de otro barranco, por el fondo donde están unos ahuyentes pasando por unos talpacotes, hasta llegar donde principia un sanjón y por este á una quebradita, aguas abajo á dar al río Lempa y por este aguas abajo al punto donde se comenzó. El que quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chalatenango, á las dos y media de la tarde del día veinticuatro de febrero de mil novecientos tres.

2 Laureano Barrera.—J. M<sup>o</sup> Serrano h., Srlo.

**Titulos Supletorios**

José de J. Monteagudo, Juez de primera Instancia del este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado Bartolo ó Inés Escobar, mayores de edad, agricultores en pequeño, vecinos de Agua Caliente, solicitando título supletorio de un terreno llamado "El Sitio del Ratón", situado en jurisdicción de Agua Caliente, compuesto de veintuna hectáreas de extensión, de naturaleza rústica, y solamente dos vegas, que aproximadamente tiene cuatro manzanas, ó sean doscientos ochenta áreas de medida superficial, conteniendo una de ellas un obraje de doce cargas de cañilo y otros árboles frutales. Lindando: al Norte, con terrenos de Máximo y Víctor Landaverde; al Occidente, con los de Victoriano Maldonado; al Sur, con los de Máximo Landaverde, y al Oriente, con los de la sucesión de Pedro Tejada y los de Reyes Escobar; siendo sus límites espaciales, comenzando por el rumbo Occidente, mirando al Poniente, desde el río Agua Fría, dando donde está un salto; desde este punto línea recta pasando por una vega, tomando un respaldo á dar á un plan, cortando por la mitad un potrero que está en el mismo plan; y del borde de este, por la misma línea, llega á un sanjón de aquí sanjón arriba á salir á un camino viejo que viene de Ojos de Agua, para el valle de Agua Fría, de este lugar por el Oriente, mirando al Sur; por el mismo camino á salir al Portezuelo, donde está un mojón, mirando al Oriente, línea recta á dar á una quebrada llamada de las Vegas, de aquí mirando al Norte quebrada arriba á llegar donde hace esquina este terreno con los de Víctor y Máximo Landaverde, y mirando al Poniente por un respaldo arriba en línea recta hasta salir á una cuchilla donde está otro mojón que hace esquina con los terrenos de Víctor y Máximo Landaverde y Victoriano Maldonado y de aquí mirando al Sur, línea recta á dar á un mojón de piedras y de aquí mirando al Poniente por el sanjón abajo á dar al río Agua Fría de aquí, aguas abajo á dar donde se comenzó. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Tejutla, á las ocho de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos tres.

2 J. J. Monteagudo.—Ramón Sáenz, Srlo.

El infrascrito, Alcalde municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Cayetano Díaz, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza urbana, sito en el barrio de Concepción de esta villa, cuyas medidas y linderos son como sigue: al Oriente, tiene diez y siete metros cincuenta centímetros linda con solar y casa del solicitante; al Norte, más veintidós metros veinte centímetros, linda con terreno de Juan Cañas; al Occidente, diez y seis metros setenta y cinco centímetros, linda con terreno de la sucesión de Nicolás Cañas; y al Sur, sesenta de veintidós metros veinte centímetros, linda con terreno de la sucesión de don Ruperto Quintanilla; lo hubo por compra que hizo á don José Santana Huexo, quien actualmente vive en Hopango; y no tiene cargas ni derechos reales de ninguna clase, ni es predio dominante ni sirviente, siendo todos los colindantes de este domicilio. Se hace saber para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Olocuilta, á veinte de febrero de mil novecientos tres.

2 Andrés Rodríguez.—Francisco Valencia, Srlo.

El Alcalde municipal de la villa de Guadalupe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Candelaria Molina de Hidalgo, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando por sí título escrito de dominio de un so-

lar urbano que pasó en propiedad en el centro de esta población y que le quedó a la defunción de su esposo Zofelino Hidalgo, de quien lo adquirió, y linda: al Oriente, con la plaza pública; al Norte, con solar y casa de Dolores Carrillo, sirviendo de línea divisoria por este rumbo, unas piedras que están a la orilla de la calle al lado Oriente hasta un poste de poste que queda al Poniente; al Poniente, con solar de Petrona Martínez y de Petrona Paula Henríquez, sirviendo de mojón una piedra pequeña; y al Sur, con solares y casas de Alejandro Henríquez, Mercedes Piatero de Gálvez y Benjamín Piatero, calle de por medio, midiendo de largo el inmueble descrito de Oriente a Poniente treinta y ocho metros trece milímetros y de ancho de Norte a Sur diez y ocho metros diez y seis centímetros, que no tiene carga derecho real ni prelación con ninguna persona; espredio dominante y sus colindantes son todos de este vecindario y contiene en su interior una casa de tejas sobre paredes de adobes y bajareque en mal estado, con sus corredores al rededor y mide de largo con todo y estos diez y nueve varas por catorce de ancho: una mediana en mal estado, de tejas pared de adobes y bajareque, de treinta y cuatro varas de largo por cuatro de ancho, una casa de tejas en mal estado, sobre horcones y pared de adobes con corredores a su alrededor, de quince varas de largo con todo y estos, por catorce de ancho, y que pertenece a su hijo Antonio Hidalgo, y cuyo inmueble lo estima en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho a él, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Guadalupe, Departamento de San Vicente, a veintituno de febrero de mil novecientos tres.

2 Manuel Piatero E.—Aquilino Flores, Srlo.

Julio Pérez, Alcalde municipal de esta población.

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Ramírez pidiendo título de propiedad de un terreno ejidal, situado en los suburbios y al Poniente de esta población, de una manzana ó sean setenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Juan Ramírez y Salvador Miguel, camino de por medio; al Norte, con terreno de Bonifacio Ramírez, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Nicolás Gómez; y al Poniente, con terreno de Crescencio Pérez, camino de por medio. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía municipal: Huastla, a las nueve de la mañana del día veintitres de febrero de mil novecientos tres.

2 Julio Pérez.—Basilio Enos, Srlo.

Abel Sanabria, Alcalde Municipal por ministerio de la ley.

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Alejandro Morán, mayor de edad, agricultor de este vecindario, solicitando título de un solar situado dentro del perímetro de esta población, cuya capacidad y linderos son: por el Oriente, calle de por medio con solar de don Alfredo Morán, midiendo sesenta y siete metros; por el Poniente, linda con solares de Cruz Landaverde, Máxima Martínez de Acuña Raymunda y Reyes Acuña y el de Juana y Tránsito Galdames, midiendo sesenta metros y limitado por paredes propias de adobe, pertenecientes al mismo solar, con excepción de donde linda con solar de Landaverde; por el Norte, linda, calle de por medio, con cafetal de Andrés Menéndez y casa y solar de Pedro Quinteros, midiendo sesenta metros; por el Sur linda con solar de Manuela de Morán, el de Jesús Flores y el de Marcos Martínez, pared de adobe propia del solar de por medio, midiendo también sesenta metros. Contiene una mediana de teja paredes de bajareque de quince metros de largo por nueve de ancho con todo y corredor; fundando su solicitud conforme a lo prescrito por el decreto legislativo de 17 de mayo de 1900. Es tal virtud, la persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, Departamento de Santa Ana, a veintituno de febrero de mil novecientos tres.

2 Abel Sanabria.

El infrascrito Alcalde Municipal depositario.

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Victoriana Onofre, mayor de edad, soltera, negociante, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de la ciudad, limitado de la manera siguiente: al Oriente, mide diez y siete metros, cincuenta centímetros y linda con casa y solar de la sucesión de Gregorio Figueroa, representada por Francisca Torres; al Norte mide diez y ocho metros y linda con solar de la sucesión de don Francisco Guerrero, representada por Eloisa Perdomo; al Poniente, con casa y solar de la sucesión del doctor Raquel Guerrero, representada por María de la Cruz Rodríguez, y mide por este rumbo diez y siete metros, calle en medio; y por el Sur mide veinte metros cincuenta centímetros, y linda con casa de Dionisia Sandoval, conyugue sobre viviente del finado Tomás Ortiz, y colindante; es predio dominante y lo estima en mil pesos, lo hubo por compra que de él hizo el señor Salvador Gómez, mayor de edad,astre y vive en esta ciudad; contiene una casa de tejas de estuque. La persona que se crea con derecho al in-

mueble descrito, que se presente a esta Alcaldía en el término legal.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, febrero veintituno de mil novecientos tres.

2 Santos Figueroa.—Abel Flores, Srlo.

Félix María Flores, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don David Tarcios, mayor de edad, negociante y de este vecindario, pidiendo se le extienda título de dominio de un predio urbano, situado en el interior de esta ciudad, lindante: al Poniente, calle de por medio, con solares del solicitante Tarcios y de don Adolfo Rodasno; al Sur, con solar de la señorita Angela Rodasno, pared de adobe de por medio; al Oriente, con solar de la sucesión del finado Lázaro Mendosa, pared de adobe de por medio; y al Norte, con casa y solar de la sucesión del finado Manuel Querada, pared de adobe de por medio; siendo su extensión por el Poniente, diez y nueve metros sesenta centímetros, por el Sur, catorce metros cuarenta centímetros; por el Oriente, diez y nueve metros cuarenta centímetros y por el Norte, catorce metros cuarenta centímetros: no es sirviente ni dominante, ni tiene carga ni derecho real, y lo estima el interesado en la cantidad de cien pesos, habiéndolo adquirido por compra que de él hizo el señor don Abelardo Funes, vecino de Chinameca: los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Francisco, a las cuatro de la tarde del día catorce de febrero de mil novecientos tres.

3 Félix M. Flores.—Federico Pacheco, Srlo.

**Subastas**

De conformidad con el artículo 704 C., y por ser dispensiosa su conservación y custodia, se ha vendido en pública subasta una ternera barrosa, de dueño desconocido, y herrada con el número de esta figura.....

El que se crea con derecho al producto líquido que se encuentra en depósito en la Tesorería Municipal, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Huastla, a las dos de la tarde del día veinte y dos de enero de mil novecientos tres.—Arturo A. Amaya.

1 C. Ramírez, Srlo.

Manuel F. Muñoz, Jefe de Paz primero de esta ciudad.

Por el presente hago saber: que por ser de dispensiosa conservación y de dueño y fierro desconocidos, fue rematada, en pública subasta, una novilla overa de bermejo y blanco, herrada con este fierro.....

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra ante este Juzgado, con sus comprobantes legales, que lo será entregado.

Dado en el Juzgado de Paz primero de la ciudad de Atiquizaya, a las dos de la tarde del día diez y siete de febrero de mil novecientos tres.

Manuel F. Muñoz.

1 Aquilino Y. Escobedo, Srlo.

El infrascrito Jefe de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que hace algunos años, fue escarpada, por suponerse mal habida una yegua colorada, frontina, a gu pequeña, herrada con el fierro de esta figura.....

que en actualidad está creando un potrero del mismo color, también frontino, como de año y medio de edad, ignorándose quién sea el dueño de dichos somonvientes; y tanto por ser dispensiosa su conservación como para los demás efectos legales, se llama al que se crea con derecho a ellos, para que se presente a este Juzgado con los comprobantes legales a recibirlos en depósito, mientras se resuelve lo que fuere de derecho respecto a ellos.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Distrito: Chinameca, a las nueve de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos tres.

1 Julio Campo.—Bartolomé Aparicio, Srlo.

**AVISOS MUNICIPALES**

**LICITACIONES**

Por disposición de la Municipalidad, se saca a licitación pública el servicio del alumbrado en esta ciudad; siendo eléctrico, bajo las condiciones siguientes:

1º Se tomarán cincuenta lámparas a veinte pesos y quinientos focos de diez y seis bujías a

dos pesos, pudiendo aumentar pero no disminuir.

2º El alumbrado se colocará en la forma y lugar que el Municipio indique.

3º La contrata será por cinco años, y en caso de renovación, tendrá la preferencia la compañía con la que se haya celebrado la primera, en igualdad de condiciones.

4º No podrá la Compañía, en ningún caso, suspender el alumbrado.

5º Cuando, por cualquier motivo, el alumbrado se interrumpa por más de cinco días, la Compañía tendrá obligación de sustituirlo por cualquier otro sistema, mientras pueda continuar el eléctrico.

6º Caso de falta de pago de cuatro mensualidades, el Municipio reconocerá a la Compañía el seis por ciento de intereses sobre la deuda, y se obliga a garantizar su compromiso a satisfacción de la Compañía.

7º La Compañía dará gratis los focos antes establecidos; y

8º El Municipio destina el fondo del destaco de ganado para el pago del alumbrado.

Si el alumbrado fuere de cualquier otro sistema, será admisible, con tal que correspondiera a la categoría y cultura de la población.

El término señalado para admitir las propuestas, es el de dos meses.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, enero treinta de mil novecientos tres.

30-20 Daniel de J. Castillo.

Por disposición de esta Municipalidad, sacase a licitación pública los trabajos que hay que hacer en las presas que surten de agua a esta ciudad, y son los siguientes:

1º Un cimiento en la presa del río de San Antonio, de doce varas de largo por una de ancho, un metro de altura en un extremo y medio metro en el otro.

2º Otro cimiento unido al primero, formando escuadra, de diez varas también de extensión por una de espesor, teniendo un metro de altura en un extremo hasta terminar en nada en el otro.

3º Otro de siete metros de largo por uno de alto en un extremo, yendo en disminución hasta concluir en nada en el otro, también de una vara de ancho.

4º Añadirle a la caja de agua media vara de altura para colocar la parrilla y calzar de piedra y cemento para salvarla de las crecientes de dicho río.

5º Una parrilla de hierro forrada de lámina de cobre perforada, de una vara en cuadro, más ó menos, para evitar la introducción de basuras en la cañería.

6º Un cimiento en la presa de los "Alfaro," de trece metros de largo por uno de alto y otro de ancho.

Las personas que quieran hacerse cargo de esos trabajos, presentarán a esta Alcaldía las correspondientes propuestas dentro del término de diez días de publicado el presente edicto, en cuya fecha se renatará en el mejor postor, previo los pregonos de ley.

Dado en el Palacio Municipal de Sonsonate, a veinte y tres de febrero de mil novecientos tres.

Angel Calderón Rivas.

**Beneficencia**

La Junta Directiva del Hospital Rosales ha dispuesto dar en arrendamiento la casa denominada "El Sitio," situada en la 5ª Calle Poniente, no 12, al Sur del Mercadito, frente al Hospicio de esta ciudad.

Los interesados pueden dirigir sus propuestas a la Administración del Establecimiento. Administración del Hospital: San Salvador, febrero 27 de 1903. 10-6

**COMPANÍA DEL MERCADO DE SAN SALVADOR**

Los accionistas de esta Compañía se servirán pasar, con sus correspondientes títulos, al Banco Salvadoreño, para recibir los nuevos cupones de dichas acciones.

En lo futuro, para el cobro de estos cupones, no deberán esperar aviso como se ha acostumbrado; sino que al vencimiento podrán cobrarlos en el referido Banco Salvadoreño.

San Salvador, marzo 2 de 1903.

Arturo Bustamante, Director.

5-3 San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, jueves 5 de marzo de 1903

NUM. 56

## SECCION OFICIAL

### PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional de la República de El Salvador,

En uso de las facultades que le confiere la fracción 7ª del artículo 63 de la Constitución:

DECRETA:

Artículo único.—Hanse por Designados para ejercer el Poder Ejecutivo en los casos prescritos por la Constitución, á los ciudadanos

José Rosa Pacas,  
Rafael Guirola D. y  
Rafael Severo López.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, febrero veintitrés de mil novecientos tres.

Fidel Antonio Novoa,  
Presidente.

Manuel I. Morales,  
1er. Secretario.

Juan Francisco Paredes,  
2º Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, marzo 5 de 1903.

Por tanto: cúmplase,  
P. José Escalón.

El Subsecretario de Estado en  
los Despachos de Gobernación  
y Fomento,  
Manuel A. Reyes.

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 4 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Francisco Aguirre, 1er. Profesor auxiliar de la Escuela de Varones de San Miguel, con el sueldo de ley, en sustitución de don Alberto Molina, que renunció.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,  
Cañas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 4 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Carlos Zelaya, Director de la Escuela de Varones de San Pedro Perulapán, con el sueldo de ley.—Comuníquese

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,  
Cañas.

## DOCUMENTOS OFICIALES

San Salvador, 2 de marzo de 1903

Señor:

Es en mi poder la atenta comunicación con que U. se sirvió favorecerme el día de ayer, transcribiéndome el decreto de la misma fecha sobre la organización del nuevo Gabinete, en el cual se me encomienda la Cartera de Relaciones Exteriores, Justicia y Beneficencia, en la ausencia del señor doctor don Rto. Sr. S. López.

Toda transición importante presenta dificultades; y en los momentos actuales, en que la Nación entera hace un esfuerzo su premo para rectificar en la práctica las instituciones bajo las cuales vive, esas dificultades podrían asumir anormales proporciones. Considero, por tanto, como un deber ineludible mío, llevar á la nueva administración el concurso de mis modestas aptitudes, ya que ella las considera á la altura de las circunstancias actuales.

Refiriéndome al primero de los Ramos que se me encomienda, debo hacer, una vez más, pública manifestación de mis principios en lo referente á nuestras relaciones con las otras Repúblicas Centro-Americanas; no tanto para conocimiento de El Salvador, cuanto para el de los Países hermanos á los cuales nos liga, en lo pasado, una historia común.

Nada nuevo consigno al afirmar, que durante un cuarto de siglo, he combatido las medidas violentas y coercitivas, encaminadas á reconstituir la antigua República Centro Americana: ella vendrá, en una época imposible de predecir, como consecuencia necesaria del movimiento evolutivo de estos pueblos y será determinada por la necesidad imperiosa de agruparse, para luchar por su propia existencia.

Pero, durante ese período evolutivo, más ó menos largo, los pueblos de la América Central deben establecer, si quieren hacer vida de naciones cultas, bases racionales y efectivas en sus mutuas relaciones.

Respeto recíproco inviolable, abstención absoluta de intervenir en el régimen interno de los demás, debe ser, en mi concepto, la norma invariable de conducta de cada uno de los Estados centroamericanos; desechando para siempre el absurdo prurito de intervención, que ha determinado esa serie de acciones y reacciones constantes, de recelos y desconfianzas, de aljambientos y choques sangrientos, sin lograr jamás establecer bases sólidas y permanentes de equilibrio en la América Central.

En la certidumbre de que el Presidente de la República abraza iguales convicciones, no vacilo en admitir el alto cargo, para el cual juzgó necesario mi concurso; y será para mí amplia compensación si, al poner la Cartera en manos del Ministro nombrado, puedo anunciarle que, en Centro América, han concluido los recelos y reinan el respeto y la confianza entre sus varios Pueblos.

Ruego al señor Subsecretario poner la presente en el alto conocimiento del Pre-

sidente de la República, con el homenaje de mi respeto, y admitir para sí las seguridades de mi especial consideración.

Manuel I. Morales

Señor Subsecretario de la Gobernación,  
Pte.

## NOTICIAS POR CABLE

MARZO

París, 3.—La propuesta del Ministro de Hacienda Rouvier de imponerle un derecho de francos 1 25 á cada 100 kilogramos de petróleo, produjo fuerte oposición de parte de los Diputados, diciendo, que eso favorecería á la Compañía americana de aceites. Rouvier insistió, haciendo observar que las refinerías francesas tenían ahora una ventaja sobre las refinerías americanas de 2½ francos, y sobre las refinerías rusas llevaba la ventaja de 2 francos 50 céntimos; que lo que él se proponía era que las refinerías francesas participaran con el Gobierno de esta utilidad. El socialista radical Peron declaró, que esa medida claramente oprimía la industria francesa, dando más ventajas á los americanos. Rouvier replicó que las refinerías francesas no debían tratar de forzar la mano del Gobierno; que debían comprender que si, por su imprudente política, permitían al famoso Sindicato americano controlar el mercado, el Gobierno se vería en la necesidad de presentar otras medidas referentes á la industria. La propuesta de la Comisión Rouvier escapó de ser derrotada; la mayoría del Gobierno disminuyó á 18; pero más tarde el impuesto del aceite fue aprobado por 319 votos contra 202.

Londres, 3.—El huracán que sopló por toda la Gran Bretaña ha disminuido un poco, siguiendo fuertes lluvias. El mar continúa sumamente alborotado. La línea lucania de la Compañía "Cunard", no pudo ponerse en contacto con el tender de correspondencia en Queenstown, y siguió para Liverpool. En Douglass, en la isla de Man, los oficiales sufrieran muchísimo. El buque de guerra chileno "Libertad" y el crucero inglés "Niobé," colocados anclados en los astilleros de la Compañía "Vickers Maxim" en Parron, se salieron del lugar que ocupaban durante la tempestad y ambos han quedado muy maltratados; una parte del muro de los docks fue destruida. De Brest dan aviso que naufragó en Fatenot el vapor carbonero "Ottercapas", procedente de New Castle Tyne. Chocó contra las rocas y se hizo pedazos. Se teme que todos los pasajeros y la tripulación de 30 hombres hayan perecido. Ya se han encontrado 7 cadáveres.

Londres, 3.—Plata de Londres, de New York y pesos mexicanos, sin cambio.

Berlín, 3.—El Gobierno alemán está muy desagradado de la comunicación oficial rusa, referente á Macedonia. En los círculos oficiales se dice que el patronato de Rusia hacia los cristianos; no tiene garantía ninguna. Un periódico dice, que nadie puede ser engañado con las protestas de Rusia y que se vé cuáles son sus intenciones con respecto á los Balkanes. Las relaciones entre el Kaiser y el Sultán son tan buenas que dentro de poco tiem-

to el Príncipe heredero y el Príncipe Estel Friedrich saldrán de aquí hacia al Oriente, á hacer una visita al Sultán, probablemente á mediados de marzo, llevándole regalos del Kaiser.

Viena, 3.—Se anuncia el matrimonio de Jan Kabelik, violinista bohemio, con la Condesa Marianne Fried Von Bell.

Roma, 3.—Aunque no es enteramente satisfactorio el estado del Papa, debido á una violenta tos, no suspenderá la recepción de los Cardenales. Ha expresado cuanto gusto siente al considerar que va á estar rodeado de casi todo el Sacro Colegio, todos los miembros del cual, exceptuando el Cardenal Oregliadi Santo Estéfano, han sido creados por él, y añadió, que esto le daba mucha alegría y lo llenaba de fuerza para cumplir los pesados deberes de su cargo.

Buenos Aires, 3.—Dicen de Montevideo que José Battie Oranez, candidato oficial, fué electo Presidente. Dijo, que el Gobierno sería de todos los partidos. La situación financiera es buena y la República todavía está en paz.

Roma, 3.—El doctor Lapponi ha hecho los mayores esfuerzos para hacer que el Papa desista de su recepción; los Cardenales le han ayudado. El Papa contestó, que antes de su salud estaba su deber. La audiencia tuvo lugar en la biblioteca privada de Su Santidad. Allí habló durante media hora delante de 42 Cardenales, de su avanzada edad, é hizo observar que el cuarto en que se encontraban era el mismo en que León IX había celebrado su último consistorio. Antes de separarse, leyó á cada uno de los Cardenales un magnífico papfeto conteniendo los principales acontecimientos de su Pontificado, con un poema latino de su composición y 5 encíclicas.

Londres, 3.—La tormenta se ha renovado en las islas británicas, pero ahora ha disminuido la violencia. Los buques continúan refugiados en los puertos. Ha habido muchos naufragios.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

M. Palomo y Cía.

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Felipa Gómez, Eugenia Martínez, Luisa Marroquín, María F. Grijalva Br. Lorenzo Alvarenga, Iadalecio F. Serrano, Felicitas Rivera, Samuel Escobar, Luis Molina, Concepción Brizuela.

Ansentes.—Gustavo Orallana, Dolores Miranda, Luisa Quintanilla.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, marzo 5 de 1903.

CARTAS REZAGADAS.

REUNION DE QUÉ.

Cruz Martínez, Pedro J. Herrera, Anastasio J. Ortiz (3), Clotilde Araya C. Velasco (4), C. Padjett (2), J. Ávila (4), G. Rodríguez (3), J. Castellanos (4).

ARMENIA.

Desconocidos.—Euzana Coto, Tiburcio Fernández, Andrea Zavalata, Santiago Colucho. Emilia Guzmán, Gregoria Hueso, Dionisio Barillas, Nazario Rosales, Manuel Hernández, Miguel Cerros, Juan G. Sánchez.

NUOVA SAN SALVADOR.

Domicilio ignorado.—Mateo López, Bernardo Diaz, Silveria Osorio, María Miranda, Concepción Doras, Juan Félix González, Lisandro Paz, Félix de J. Olmedo.

No conocidos.—Francisco Avilés, Hdefonsa López, Oacife Hernández, Bernardina Sánchez, Tomasa Morales, Mercedes de Gonzáles, Balbina Martínez.

Falta de tranqueo.—Isabel Naves.

ECHEMOTO. Fuera de lista.—Luz Calderón, Miguel Gallardo, Aquilino Figueroa, Rosendo Cruz, Dolores de Peña.

Desconocidos.—E. L. Ayala, Pedro Landaverde, M. Rondón, Cant. Peña, Ambrosio Peña, Juana Hernández.

Ansentes.—Sebastián López, Guillermo Parker, M. A. Molina, Desiderio Rivera, Enrique Calles, Arcadio Calles, Roque González.

Faltocieron.—Ruperto Escobar (2), José María Escobar.

SERVICIO DE CORREOS

Estadística postal

CIRCULAR.

Dirección General de Correos: San Salvador febrero 18 de 1903.

Señor Administrador de Correos.....

Dependiendo de la oportuna remisión mensual de los cuadros estadísticos postales la formación del cuadro sinóptico general de la República, esta Dirección ha dictado repetidas ocasiones circulares terminantes previniendo que tales datos deben enviarse indistintamente al señor Oficial Mayor, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

A pesar de semejante prevención, de la corta distancia á esta capital y aun de estar consignado en la Ley del Ramo, se nota que gran número de Administradores de Correos desatienden esta imperiosa obligación por descuido en el servicio ó porque no le consagran la atención preferente que tales trabajos demandan.

Como esta práctica viciosa acarrea graves perjuicios al servicio, esta Dirección estima necesario y pertinente manifestar á los Administradores remisos en el cumplimiento de su deber que, si en lo sucesivo incurren en la citada irregularidad, se les aplicarán los apremios reglamentarios.

Soy de usted muy atento servidor, 20-18 Aristides Parodis.

“Escuela de Bellas Artes”

Habiéndose comprometido los señores Luis y Ferracuti, en cambio de algunas concesiones que el Gobierno les ha otorgado, á enseñar el arte de Escultura á seis jóvenes salvadoreños en la “Escuela de Bellas Artes,” que al efecto se ha establecido, se pone en conocimiento de quienes interesen, que han quedado cinco becas disponibles, las cuales se concederán á jóvenes que sean mayores de catorce años, y que tengan suficientes conocimientos en instrucción primaria y aptitudes para el Dibujo; debiendo los agraciados tener un encargo en esta Capital. Las solicitudes deberán presentarse al Ministerio de Fomento. Secretaría de Fomento: San Salvador, 25 de febrero de 1903.

El Oficial Mayor, Santiago Andrada.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rústica é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Joaquín Bonilla, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Daniel Delgado, vecino de San Pedro Perulapán, de tres terrenos situados en aquella jurisdicción; el primero de cuatro manzanas de extensión, el segundo de dos manzanas y el tercero de diez; el primero linda: al Oriente, con terreno de Visitación Pérez, callajón de “Chacaleuco,” palo de mano de leña y Aparicio Beltrán; por el Norte, con terreno de Nicandro Beltrán y una barranca; al Poniente, con tierras de Lucas Nieto y un terreno valdío de por medio y un zanjo; al Sur, con terrenos de don Gregorio Urquilla y Demetrio Sánchez, de por medio una quebrada y un camino real que conduce á Candelaria. El segundo linda: al Oriente, con camino que dirige á Candelaria y terreno de Lucio Palacios; por el Norte, con tierras de Aparicio Beltrán; por el Poniente, con solar de Simón Campos; y al Sur, con terreno de Nicolás Martínez; y el tercero linda: al Oriente, con tierras del citado Martínez,

quebrada de por medio, Lucio Palacios y Justo Campos; por el Norte, con tierras de Encarnación y Gregorio Urquilla; por el Poniente, con tierras de Casiana López é Isabel Bautista, quebrada de por medio; y al Sur, zanjo de por medio, con tierras de Vicente Zepeda. El señor Daniel Delgado hubo los inmuebles descritos, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á diez y nueve de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero veintinueve de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Gerardo Sosa, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Mariano Sosa, vecino de la ciudad de Zacatecoyuca, de un solar ubicado en el barrio de los Remedios dicha ciudad, y el cual linda: por el Oriente, con casa del finado Raymundo Alfaro y solar de don Ramón Choto; al Norte, calle de por medio, casa de la señora Simón Angulo de Peña; al Occidente, también calle de por medio, con solar y casa de los señores Juan Inocente Contreras y José Velásquez; y al Sur, solares y casas de Manuel Mínero y Agustín Domínguez. El señor don Mariano Sosa hubo el inmueble descrito, por compra que hizo á don Manuel Melera, del mismo domicilio, á las doce del día treinta y uno de diciembre de mil ochocientos setenta, ante el abogado Juan José Rivas, en la ciudad precitada.

San Salvador, febrero veinticinco de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón.

Aceptación de Herencias

Pedro Solórzano, Juez de Paz de la Villa de Verapaz,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado la señora Paulina Serrano, aceptando expresamente como heredera de su difunto hermano Martín Serrano, la herencia abintestato que dejó en esta jurisdicción al tiempo de su fallecimiento, en el valle de “San Antonio Jiboa.” Si alguna persona se creyere con derecho á la herencia del difunto, que ocurra á este Juzgado á deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la tercera publicación de este edicto en el “Diario Oficial,” si le conviniere.

Dado en el Juzgado de Paz de Verapaz, á las tres de la tarde del día diez y siete de febrero de mil novecientos tres. Pedro Solórzano.—Ignacio S. Flores, Erc.

José Roberto Parker, Juez primero de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Abraham Chavarría, como apoderado general de don Faustino Hueso, pidiendo que se declare á éste único heredero de Jacinto Bedoya, quien falleció en el pueblo de Chilitupán el tres de noviembre de mil novecientos uno. El señor Hueso obra como cesionario de Jesús, Luis y Encarnación Bedoya, hijos legítimos del difunto Jacinto del mismo apellido. Y por el presente se cita con quince días de plazo á todas las personas que se crean tener derecho como herederos en la sucesión del expresado Jacinto Bedoya; bajo los apercibimientos legales.

Juzgado primero de primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos tres.

José R. Parker.—José Madrid Erc.

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia civil de este Departamento,

Hace saber: que á este Tribunal se han presentado las señoras Magdalena y María Manuela Campos de este domicilio, aceptando la herencia que á su defunción dejaron sus padres legítimos Marcolino Campos y Teresita Luna, y se les ha nombrado interinamente administradoras y representantes de dicha sucesión con las facultades que corresponden á los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintitrés de febrero de mil novecientos tres.

Francisco Cisneros, Juan Francisco Luna, Erc.

El infrascrito, Juez de primera Instancia del Distrito de Chalatenango,

Hace saber: que á su oficina se ha presentado don Cruz Ortega de este domicilio, aceptando la herencia intestada de don Apolonio Ortega, vecino que fue de esta ciudad. El presentado acepta la herencia en su carácter de hijo legítimo de don Apolonio. Los que se crean con derecho á

la expresada herencia, pueden ocurrir á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chalatenango, á las dos y media de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos tres.

Lauraano Barroza. José María Serrano h, Srío.

Curaduría

El infrascrito Jans.

Certifico: que en las diligencias seguidas á solicitud de don Rafael Carías, sobre que se declara vacante la herencia que dejó el finado Narciso Galán Romualdo, se encuentra la resolución que dice: "Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diez y seis de febrero de mil novecientos tres. Por haber traecurrido más de quince días después de abierta la sucesión de Narciso Galán Romualdo, sin presentarse ningún heredero aceptando la herencia correspondiente, declárase vacante esta herencia, y nómbrase curador interino, para que represente á la sucesión, al señor Policarpo Sigüenza. Cítanse por edictos á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente á la tercera publicación de uno de los edictos en el "Diario Oficial". Clara. Ante mí, Víctor M. Montalvo, Srío."

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de febrero de mil novecientos tres.

F. Clara.— Víctor M. Montalvo, Srío.

Ejecuciones

Por ejecución promovida por don Miguel Narciso Trejo, como apoderado de don Federico Andino, contra don Víctor Lafner, por la cantidad de ciento treinta y un pesos veinticinco centavos que adeuda al señor Andino, se venderá en pública subasta en este Juzgado, la quinta parte de la mitad de una finca situada en jurisdicción de Cacaguatiqué, que por legado le corresponde al ejecutado Lafner; cuya finca toda tiene de capacidad, poco más ó menos, dos caballerías como con cuarenta mil árboles de café en estado de fructificación y árboles frutales, maderas de contracción y otros cereales, estando el área cercada en circunferencia de saño y madera, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de los vecinos del pueblo de San Simón; al Sur, con terrenos de Brígido Membredo y Ramón Barrios; al Poniente, con terreno de Celerino López, Ciriaco Cordero y Antonio González; y al Norte, con terrenos de los mismos vecinos del pueblo de San Simón; dicho derecho de finca ha sido valando, de común acuerdo de las partes, en doscientos pesos. Quien quisiera hacer postura al derecho embargado, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Chapeltiqué, á las seis de la tarde del día once de febrero de novecientos tres.

Margarito Benítez.— Alejandro Vargas, Srío.

El infrascrito Juez de primera Instancia del Distrito de Chalatenango,

Hago saber: que por ejecución seguida por el doctor don Miguel Antonio Serrano, como procurador de doña Ignacia Parrilla de García, por cantidad de pesos, contra los herederos de Juan Alvarado, Juan Ramón y Faustino Agustín Alvarado, representados por su tutor don Antonio Escobar, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una finca rústica como de manzana y media de superficie, cultivada de sacate y árboles frutales, situada en las vegas de "Tamulaco", jurisdicción de esta ciudad, que linda: al Oriente, con finca de la sucesión de don David García, cerca de por medio; al Norte, con finca de la señorita Virginia Peña y de doña Ignacia Parrilla de García, cerca de por medio; al Poniente, con finca de don Indalecio Peña, río Tamulaco de por medio; y al Sur, con finca de don Esteban Santos, que antes fue de Tomás Escobar, cerca de por medio. El que quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chalatenango, á las tres de la tarde del día veintitrés de febrero de mil novecientos tres.

Lauraano Barroza.— J. M. Serrano h, Srío.

Por ejecución promovida por el doctor Francisco Rodolfo Jiménez, como apoderado de don Salvador Rivas Valdés, contra don Andrés Zúñiga, por la cantidad de cuatrocientos pesos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado y en pública subasta, los inmuebles siguientes: una casa mediegua de teja con su correspondiente solar, cuyos linderos y dimensiones son: al

Norte, mide ocho metros veintiséis centímetros, y linda con solar de Salvador Rivas Clara; al Sur, mide siete metros ochenta centímetros y linda con solar y casa del doctor Brantío Monterrosa; al Oriente, mide cinco metros sesenta centímetros y linda con casa de José Darán; y al Poniente, mide cinco metros cincuenta centímetros y linda con el mismo doctor Brantío Monterrosa, callejón de por medio. Otra casa con su correspondiente solar, lindando: al Oriente, calle del "Paraguay" de por medio, con casa de Narciso Fanes; al Sur, con la sucesión de Leandro Guido; al Poniente, quebrada de por medio, con Felipe Salamanca y parte del terreno de don Carlos d'Aubuisson; y al Norte, con Rufino Valdés; la casa tiene seis varas de largo, por ocho de ancho, con todo y corredor y el solar tiene, poco más ó menos, treinta varas de frente, por cuarenta de fondo. Los inmuebles descritos están situados en el barrio de Remedios de esta ciudad. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá si es legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y nueve de febrero de mil novecientos tres.

Eusebio Bracamonte.— Eusebio Ríos, Srío.

Titulos Supletorios

Angel Batres Alvarez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Nicolás Mentayo, de cuarentitres años de edad, escribanta y de esta demicella, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno rústico, de dos manzanas de capacidad, situado en los suburbios de esta villa, hacia el Oriente y en esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Tereno Torres, cercas de piedras de por medio; al Norte, con solar de don Manuel Quijano, calle de por medio; al Poniente, con solares de Máximo Batres, María Bonifacia Vázquez y Guillermo Martínez, cercas de por medio, y con solar de don Francisco Pastora, calle de por medio; y al Sur, con solar de Teodoro León, cercas de por medio; cuyo terreno pesé sin ninguna carga real, lo hubo por compra hecha de las mejores utilidades al señor Gregorio Parada y lo estima en doscientos pesos, estando cultivado de frutales. El que se crea con derecho, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Secori, á las doce y media del día diez y ocho de febrero de mil novecientos tres.

Angel B. Alvarez.— Dolores Medrano, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el General Francisco Salaverría, mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de El Progreso, solicitando por sí título escrito de dominio de un solar ó predio urbano que posee de buena fe en el centro de este pueblo, el cual no es dominante ni sirviente, demarcados por todos sus rumbos con cerca de brotón de diferentes dueños y parte propia, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiera prohibición, y tiene de área y linderos las siguientes. De Oriente á Occidente, diez y siete metros, y de Norte á Sur, diez y siete metros ochocientos cincuenta milímetros, y se limita al Oriente, con solar de doña Eleuteria de Calles; al Occidente, calle de por medio, con solar de don Juan Aranz; al Norte, con solar de la sucesión de don Justo Vicerria; y al Sur, con solar de la sucesión de don Silverio García, siendo los colindantes de este vecindario. Lo adquirió por compra que le hizo á la señora Ana María, que vive en este pueblo, en cien pesos plata. La persona que se crea con derecho al inmueble embargado, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Salcantán, á diez y seis de febrero de mil novecientos tres.

Gertrudis Ventura.— Benito Valladares, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Tránsito Campos, de veintiseis años de edad, soltera, originaria y vecina de esta población, como representante legal de su hija Elena del mismo apellido, solicitando se extienda á favor de ésta título de propiedad de un solar urbano, situado en esta población, una cuadra abajo de la plaza principal, frente á la calle que conduce á Alegría, que hubo por compra que hizo al señor Vicente Campos Reyes, no siendo predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona, y tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, solar de Juan Santos Pineda, quebrada de por medio, mide diez metros treinta y dos milímetros; al Norte, solares de Isabel Ramírez y Francisco Muñoz, brotonas de linderos y mide diez y seis metros treinta y dos milímetros; al Occidente, solar de la sucesión de Manuel Lindo González, brotonas de por medio, mide diez y seis metros ochocientos veinte milímetros; al Sur, solar de Simón Rodríguez, que fue de Mauricio Moardi, los

mismos brotonas de lindero, y tiene también diez y seis metros ochocientos veinte milímetros. En este solar hay ubicada una casita vieja de paja que mide cinco metros de ancho con ochocientos cincuenta y tres milímetros, y de largo seis metros ochocientos veinte milímetros, estimándolo todo en cien pesos. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal de Borlín, á diez y nueve de febrero de mil novecientos tres.

Justo Reyes.— Juan A. Zelaya, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que á la Alcaldía de mi cargo se ha presentado el doctor don Joaquín Antonio Hernández, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el lugar denominado "Lomas de Roble" en esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas, ó sean ciento cuarenta áreas de capacidad, siendo sus linderos: al Oriente, con finca de don Macario Uchía, hablando de por medio una quebrada; al Norte, con finca de don Rafael Gómez, cañada de por medio; al Poniente, con terrenos de Victoriano Rivas y del solicitante; y al Sur, con terreno de Inocente Zetelo, teniendo por mejores brotonas de loto por todos lados. Este inmueble no tiene cargas ni derechos reales y sus colindantes son todos de esta demicella. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las diez y cuatro de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil novecientos tres.

Brígida Gómez.— Nieves Mejía, Srío.

Antonio Rodríguez, Alcalde municipal de esta villa,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Corón, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se extienda título de dominio escrito de un terreno rústico, situado en el valle de Animas de esta jurisdicción, constante de la quinta parte de una manzana, cercado de brotón, y sus linderos son: al Oriente, con tierras de la sucesión de don Román Lozano, camino de por medio; al Poniente, con la misma sucesión Lozano; al Norte, con terreno de Juan Frez; y al Sur, también con la sucesión Lozano. Cuyo terreno descrito pertenece á los extinguidos ejidos y lo posee como heredero de su finada madre Aveitza Corón y no tiene ninguna gravamen. Quien se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Guayabal, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de febrero de mil novecientos tres.

Antonio Rodríguez.— Simón Pérez, Srío.

Ramón Ferrerino, Alcalde municipal de esta villa,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señorita Ana María Córdoba, de treinta y tres años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de la Parroquia de esta población, el que adquirió por compra que hizo á la ya difunta Rufugio Córdoba, quien era de este mismo vecindario, incluyendo una casa paja que mide de largo siete metros y de ancho cinco metros con todo y corredor, por la cantidad de veinticinco pesos que en plata de moneda corriente le entregó; siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente mide veinticuatro metros, y linda con casa y solares de Agapito Barrón y Apolento Barmaides, calle de por medio; al Norte, mide veintiocho metros, y linda con solar y casa de la sucesión de Isidro Ramírez; al Poniente, mide diez y nueve metros veinte centímetros, y linda con solar de Mercedes Rivas, calle de por medio; y al Sur, mide veintiocho metros; y linda con solar y casa de la misma Mercedes Rivas; no tiene carga, nombre, número, ni derecho real alguno, ni es predio dominante, ni sirviente, está amojonado con puntales y árboles de madre asno, siendo los colindantes de este vecindario, y estimando además dicho inmueble en la cantidad de ochenta pesos. Quien se crea con derecho al predio descrito, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de la villa de Santa Elena, á las cuatro de la tarde del día trece de febrero de mil novecientos tres.

Ramón Ferrerino.— Manuel de J. Cardona, Srío.

José de J. Montenegro, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que á este Juzgado se han presentado Bartolo e Inés Escobar, mayores de edad, agricultores en pequeño, vecinos de Agua Caliente, solicitando título propietario de un terreno llamado "Sitio del Ratón," situado en jurisdicción de Agua Caliente, compuesto de veintinueve hectáreas de extensión, de naturaleza rústica, y solamente dos veces, que aproximadamente tiene cuatro manzanas, ó sean ochocientos ochenta áreas de medida superficial, conteniendo una de ellas un obraje de doce cargas de εμπλο y otros árboles frutales, lindando: al Norte, con terrenos de Máximo y Víctor Landaverde; al Occidente, con los de Victoriano Maldonado; al Sur, con los de Máximo Landaverde, y al Oriente, con los de la sucesión de Pedro Tejada y los de Reyes Escobar; siendo sus linderos especiales, comenzando por el rumbo Occidente, mirando al Poniente, desde el río Agua Fria, desde donde está un saltijo; des-

de este punto línea recta y banno por una viga, tomando un respaldito á dar á un piso, cortando por la mitad un potrero que está en el mismo plan; y del borde de este, por la misma línea, llega á un sanjón de aquí sanjón arriba á salir á un camino viejo que viene de Ojos de Agua, para el valle de Agua Fria, de este lugar por el Oriente, mirando al Sur, por el mismo camino á salir al Portezuelo, donde está un mojón, mirando al Oriente, línea recta á dar á una quebrada llamada de las Vegas, de aquí mirando al Norte que brada arriba á llegar donde hace esquina este terreno con los de Victor y Máximo Landaverde y mirando al Poniente por un respaldito arriba en línea recta hasta salir á una cachilla donde está otro mojón que hace esquina con los terrenos de Victor y Máximo Landaverde y Victoriano Maldonado y de aquí mirando al Sur, línea recta á dar á un mojón de piedras y de aquí mirando al Poniente por el sanjón abajo á dar al río Agua Fria de aquí, aguas abajo á dar donde se comentó. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Tejutla, á las ocho de la mañana del día veintiocho de enero de mil novecientos tres.

J. J. Montenegro.—Ramón Sáenz, Srlo.

El Alcalde municipal de la villa de Guadalupe, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Candelaria Molina de Hidalgo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por el título escrito de dominio de un solar urbano que posee en propiedad en el centro de esta población y que le quedó á la defunción de su esposo Zefirino Hidalgo, de quien lo adquirió, y linda: al Oriente, con la plaza pública; al Norte, con solar y casa de Dolores Carrillo, sirviendo de línea divisoria por este rumbo, unas piedras que están á la orilla de la calle al Oriente hasta un poste de feote que queda al Poniente; al Poniente, con solar de Petrona Martínez y de Petrona Paula Hernández, sirviendo de mojón una piedra pequeña; y al Sur, con solares y casa de Alejandro Hernández, Mercedes Piatero de Gálvez y Benjamín Piatero, calle de por medio, midiendo de largo el inmueble descrito de Oriente á Poniente treinta y ocho metros trece milímetros y de ancho de Norte á Sur diez y ocho metros diez y seis centímetros, que no tiene carga de derecho real ni subdivisión con ninguna persona; espaldio dominante y sus colindantes son toda de este vecindario y contiene en su interior una casa de tejas sobre paredes de adobes y bajare que en mal estado, con sus corredores al rededor y mide de largo con todo y estas diez y nueve varas por catorce de ancho: una mediana en mal estado, de tejas pared de adobes y bajareque, de treinta y cuatro varas de largo por cuatro de ancho, una casa de tejas en mal estado, sobre horcones y pared de adobes con corredores á su alrededor, de quince varas de largo con todo y estas, por catorce de ancho, y que pertenece á su hijo Antonio Hidalgo, y cuyo inmueble lo estima en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho á él, que se presente á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Guadalupe, Departamento de San Vicente, á veintinueve de febrero de mil novecientos tres.

Manuel Piatero E.—Aquilino Flores, Srlo.

Junto Páez, A calle municipal de esta población. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el Sr. José Ramírez pidiendo título de propiedad de un terreno ejidal, situado en las suburbios y al Poniente de esta población, de una manzana ó sean setenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Juan Ramírez y Salvador Miguel, camino de por medio; al Norte, con terreno de Benificio Ramírez, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Nicolás Gómez; y al Poniente, con terreno de Crescencio Pérez, camino de por medio. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía municipal: Huixtla, á las nueve de la mañana del día veintiocho de febrero de mil novecientos tres.

Julio Pérez.—Basilio Renos, Srlo.

Abe Sanabria, Alcalde Municipal por ministerio de la ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Alejandro Morán, mayor de edad agricultor de este vecindario, solicitando título de propiedad dentro del perímetro de esta población, cuya capacidad y linderos son: por el Oriente, calle de por medio con solar de don Alfredo Morán, midiendo sesenta y siete metros; por el Poniente, linda con solares de Cuz Landaverde, Máxima Martínez de Acuña Raymunda y Reyes Acuña y el de Juana y Tránsito Galdames, midiendo sesenta metros y limitado por paredes propias de adobe, pertenecientes al mismo solar, con excepción de donde linda con solar de Landaverde; por el Norte, linda, calle de por medio, con casita de Andrés Merchader y casa y solar de Pedro Quinteros, midiendo sesenta metros; por el Sur linda con solar de Manuel de Morán, el de Jesús Flores y el de Marcos Martínez, pared de adobe propia del solar de por medio, midiendo también sesenta metros. Contiene una mediana de teja paredes de bajareque de quince metros de largo por

nueve de ancho con todo y corredor; fundándose en el artículo 17 de mayo de 1900. En tal virtud, la persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, Departamento de Santa Ana, á veintinueve de febrero de mil novecientos tres.

Alf. Sanabria.

Subastas

De conformidad con el artículo 704 C., y por ser dependiente su conservación y custodia, se ha vendido en pública subasta una ternera barrosa, de dueño desconocido, y herrada con el número de esta figura.....

El que se crea con derecho al producto líquido que se encuentra en depósito en la Tesorería Municipal, que se presenta á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, á las dos de la tarde del día veinte y dos de enero de mil novecientos tres.—Arturo A. Amaya.

C. Ramírez Srlo.

Manuel F. Muñoz, Juez de Paz primero de esta ciudad.

Por el presente hace saber: que por ser de dependiente conservación y de dueño y fierro desconocidos, sus rematada, en pública subasta, una novilla ovara de bermejo y blanco, herrada con esta fierro.....

La persona que se crea con derecho al sobante líquido, que ocurra ante este Juzgado, con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Dado en el Juzgado de Paz primero de la ciudad de Algrín, á las dos de la tarde del día diez y siete de febrero de mil novecientos tres.

Manuel F. Muñoz. Aquilino V. Reinos, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que hace algunos años, fue encargada, por suponerse mal habida una yegua colorada, frontina, algo pequeña, herrada con el fierro de esta figura.....

que en actualidad está creando un potrero del mismo color, también frontino, como de año y medio de edad, ignorándose quién sea el dueño de dichos semovientes; y tanto por ser dependiente su conservación como para los demás efectos legales, se llama al que se crea con derecho á ellos, para que se presente á este Juzgado con los comprobantes legales á recibirlos en depósito, mientras se resuelve lo que fuere de derecho respecto á ellos.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Distrito: Chinamela, á las nueve de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos tres.

Julio Campo.—Barrolomé Aparicio, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES LICITACIONES

Por disposición de la Municipalidad, se saca á licitación pública el servicio del alumbrado en esta ciudad, siendo eléctrico, bajo las condiciones siguientes:

1º Se tomarán cincuenta lámparas á veinte pesos y quinientos focos de diez y seis bujías á dos pesos, pudiendo aumentar pero no disminuir.

2º El alumbrado se colocará en la forma y lugar que el Municipio indique.

3º La contrata será por cinco años, y en caso de renovación, tendrá la preferencia la compañía con la que se haya celebrado la primera, en igualdad de condiciones.

4º No podrá la Compañía, en ningún caso, suspender el alumbrado.

5º Cuando, por cualquier motivo, el alumbrado se interrumpa por más de cinco días, la Compañía tendrá obligación de sustituirlo por cualquier otro sistema, mientras pueda continuar el eléctrico.

6º Caso de falta de pago de cuatro mensualidades, el Municipio reconocerá á la Compañía el seis por ciento de intereses sobre la deuda, y se obliga á garantizar su compromiso á satisfacción de la Compañía.

7º La Compañía dará gratis los focos antes establecidos; y

8º El Municipio destina el fondo del destace de ganado para el pago del alumbrado.

Si el alumbrado fuere de cualquier otro siste-

ma, será admisible, con tal que corresponda á la categoría y cultura de la población.

El término señalado para admitir las propuestas, es el de dos meses.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, enero treinta de mil novecientos tres.

Daniel de J. Castillo.

Por disposición de esta Municipalidad, se saca á licitación pública los trabajos que hay que hacer en las obras que surten de agua á esta ciudad, y son los siguientes:

1º Un cimiento en la presa del río de San Antonio, de doce varas de largo por una de ancho, un metro de altura en un extremo y medio metro en el otro.

2º Otro cimiento unido al primero, formando escuadra, de diez varas también de extensión por una de espesor, teniendo un metro de altura en un extremo hasta terminar en nada en el otro.

3º Otro de siete metros de largo por uno de alto en un extremo, yendo en disminución hasta con salir en nada en el otro, también de una vara de ancho.

4º Añadirle á la caja de agua media vara de altura para colocar la parrilla y calzar de piedra y concreto para salvarla de las crecientes de dicho río.

5º Una parrilla de hierro forrada de lámina de cobre perforada, de una vara en cuadro, más ó menos para evitar la introducción de basuras en la cañería.

6º Un cimiento en la presa de los "Alfaro," de tres metros de largo por uno de alto y otro de ancho.

Las personas que quieran hacerse cargo de esos trabajos, presentarán á esta Alcaldía las correspondientes propuestas dentro del término de diez días de publicado el presente edicto, en cuya fecha se rematará en el mejor postor, previo los pregonos de ley.

Dado en el Palacio Municipal de Sonsonate, á veinte y tres de febrero de mil novecientos tres.

Angel Calderón Rivas.

Beneficencia

La Junta Directiva del Hospital Rosales ha dispuesto dar en arrendamiento la casa denominada "El Sitio," situada en la 5ª Calle Poniente, no 12, al Sur del Mercadito, frente al Hospicio de esta ciudad.

Los interesados pueden dirigir sus propuestas á la Administración del Establecimiento.

Administración del Hospital: San Salvador, febrero 27 de 1903, 10-7

COMPANÍA DEL MERCADO DE SAN SALVADOR

Los accionistas de esta Compañía se servirán pasar, con sus correspondientes títulos, al Banco Salvadoreño, para recibir los nuevos cupones de dichas acciones.

En lo futuro, para el cobro de estos cupones, no deberán esperar aviso como se ha acostumbrado; sino que al vencimiento podrán cobrarlos en el referido Banco Salvadoreño.

San Salvador, marzo 2 de 1903.

Arturo Bustamante, Director.

5-4

Tranvías de San Salvador y Santa Tecla

Balances al 28 de febrero de 1903

ACTIVO:	
Tranvías, s/. va.	
lors/. inventa	
rio.....	\$ 201,552. 99
Obligaciones á	
cobrar.....	25 00
Varias cuentas	
deudoras....	7,292. 88
PASIVO:	
Capital, todo	
llamado.....	\$ 200,000.00
Reserva.....	8,789.8
Dividendos, los	
no cobrados.....	8
	\$ 208,870.87

A. Co

San Salvador.—Imprenta Na

# DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, viernes 6 de marzo de 1903

NUM. 57

## SECCION OFICIAL

### PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional de la República de El Salvador,

#### CONSIDERANDO:

Que el principio de alternabilidad se ha verificado al amparo de la paz, sustentada por el cumplimiento de la Constitución y leyes secundarias; que esto se debe al patriotismo, honradez y entereza republicana del General don Tomás Regalado, quien, con la energía que le es característica, sostuvo la libertad electoral, y que es un deber del Pueblo salvadoreño enaltecer tan raras virtudes:

#### DECRETA:

Artículo único.—Declárase Benemérito de la Patria al General don Tomás Regalado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, marzo primero de mil novecientos tres.

*Fidel Antonio Novoa,*  
Presidente.

*Mamuel I. Morales,*  
1er. Secretario.

*Juan Francisco Paredes,*  
2º Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, marzo cinco de mil novecientos tres.

Por tanto: ejecútese,  
*P. José Escalón.*

El Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina,

*F. Figueroa.*

**DÉCIMA CUARTA SESION ORDINARIA,** celebrada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintisiete de febrero de mil novecientos tres.

Concurrieron los señores RR.: Presidente Novoa, Vicepresidente Pinto, Acevedo, Amaya, Avilés, Angulo, Bonilla Amaya, Bustamante, Borja, Batres, Castro, Chavarria, Domínguez, Díaz, Estupinián, Formán, González (Antonio), García González, Gallardo, Guirola, Lacayo, Martínez (J. Antonio), Meléndez, Mazzini, Martínez (Mamuel de J.), Maza, Quintanilla, Calderón Rivas, Revelo, Rodríguez, Rodezno, Trigueros, Vásquez, y los infrascritos Secretario y Prosecretario interino.

Abierta la sesión, fue leída, discutida y aprobada el acta anterior.

El Secretario Dr. Paredes manifestó, que encontrándose con licencia el primer Secretario Dr. Morales y los Prosecretarios Drs. Zelaya y González (Daniel), hacía moción porque se integrara la Mesa con un Secretario accidental. Aceptada la moción del Dr. Paredes, se procedió á elegir el Secretario accidental, habiendo recaído dicha elección en el R. Dr. Joaquín Lou-

cel, por veintiséis votos contra diez que obtuvo el R. Dr. Mazzini; ocupando en seguida el R. Loucel el lugar respectivo.

Encontrándose presente el señor Subsecretario de Estado encargado de los Despachos de Relaciones Exteriores y Justicia, dió lectura á la parte expositiva de la Memoria de los actos del Ejecutivo en aquellos Ramos.

Se suspendió la sesión.

Continuada, se dió lectura:

I. Al informe de la Suprema Corte de Justicia, evacuado en cumplimiento del artículo 3º del decreto legislativo de veintinueve del corriente, que manda se indulte á cinco reos rematados que, á juicio de la misma, sean acreedores á tal gracia. La Corte recomienda á los reos: "Pedro Manca, de 65 años de edad, procesado por homicidio en Encarnación García y hurto con asalto en bienes de Juan del mismo apellido; sentenciado á diez y seis años de presidio superior. Egenio Moreno, de 59 años, procesado por homicidio frustrado en Tránsito Moreno y atentado á la autoridad; sentenciado á 12 años de presidio superior. Juan Ramos, procesado por hurto de ciento setenta pesos de Alfredo Morales; sentenciado á cuatro años de presidio mayor. Blas Calomé, de 67 años de edad, procesado por homicidio en Sotero Amaya y condenado á 10 años de presidio. Bernabé Catota, procesado por homicidio en Lucio Mezquita y sentenciado á 7 años de presidio mayor."

II. Al proyecto de decreto indultando á los reos que recomienda la Suprema Corte de Justicia. Pasó á la Comisión de Corrección de Estilo.

III. Al proyecto del ceremonial para la investidura del Presidente electo y que á la letra dice: "Ceremonial para la investidura del Presidente electo, el 1º de marzo próximo. 1º Apertura de la sesión de la Asamblea Nacional, á las 9. a. m. 2º Valla por la guarnición de esta plaza, desde la Casa Presidencial al edificio del Congreso. 3º La Comisión de la Asamblea pasa á invitar al Presidente de la República, á las 9½ a. m. 4º Salida del Presidente con la Comisión. 5º Saludo militar por las Bandas y Artillería. 6º Recepción del Presidente á la puerta exterior del edificio del Congreso, por los Prosecretarios, é introducción del mismo por los Secretarios al Salón de Sesiones. 7º Presentación del Presidente y Vicepresidente electos, por los Secretarios de la Asamblea. 8º Alocución del señor Presidente. 9º Protesta constitucional del Presidente y Vicepresidente electos, é investidura de su cargo, al primero, por el señor Presidente de la Asamblea. 10. Saludo militar (Himno Nacional y 101 cañonazos.) 11. Incorporación del ex-Presidente entre los señores Diputados. 12. Conducción del Presidente y del ex-Presidente, por la Asamblea en cuerpo, altos funcionarios, empleados, etc., etc., á sus domicilios." Puesto á discusión, fue aprobado.

IV. A la solicitud de Sebastián Villalás, relativa á que se le compre un retrato del señor Presidente electo, don Pedro José Escalón. Pasó á la Comisión de Peticiones.

V. A la moción del R. Pedro Bonilla Amaya, referente á que se reforme el ar-

tículo 597 del Código de Procedimientos Civiles, reformado por decreto legislativo de 17 de agosto de 1902, que trata de los juicios ejecutivos, por no haber llenado el objeto que se tuvo en mira. Pasó á la Comisión de Legislación.

VI. A la solicitud de John Stuart, Gerente de la Compañía anónima "Agencia Nacional Limitada" de Acajutla, referente á que se le conceda privilegio exclusivo, por veinte años, para las operaciones de embarques y desembarques en aquel puerto y algunas concesiones más, en favor de la citada Compañía Anónima. Los RR. Batres, Guirola, Domínguez, Revelo, Gallardo y Lacayo, hicieron suya la anterior solicitud, pidiendo la dispensa de los trámites legales y la discusión inmediata de la antedicha solicitud.

A continuación se leyó una exposición del Representante de la "Salvador Railway Company Limited de Londres", don Miguel Yúdice, referente á que se agregue á la solicitud de la "Agencia Nacional Limitada" de Acajutla. El señor Yúdice informa á la Honorable Asamblea, en dicha solicitud, que la Compañía que él representa tiene el propósito de establecer en dicho puerto una Casa de Agencias para embarques y desembarques, invocando los intereses generales de la Agricultura y del Comercio y las leyes protectoras de la libertad industrial.

Puesta á discusión la moción sobre dispensa de los trámites legales, de los RR. Batres, Guirola, Domínguez, Revelo, Gallardo y Lacayo, el R. Dr. Paredes hizo ver la inconveniencia de la dispensa de los trámites legales á un asunto que entraña trascendental importancia para el desarrollo industrial del país. El R. Loucel, en apoyo del primer Secretario Dr. Paredes, y reforzando los argumentos de aquél, pidió se desechara la moción sobre la dispensa de trámites pedida. El R. Rodezno manifestó, que en casos como el de que se trataba, convenía obrar con la mayor mesura y circunspección, para evitar así, en lo porvenir, odiosas reclamaciones diplomáticas. Preguntada la Asamblea, desechó la moción que se discutía; pasando, en consecuencia, la solicitud del señor Stuart y la exposición del señor Yúdice, al estudio de la Comisión de Fomento.

Se levantó la sesión, faltando los RR. González (Daniel), Larios, Morales y Zelaya, con licencia; y sin ella, García y Orellana.

*Fidel Antonio Novoa,*  
Presidente.

*Juan Francisco Paredes,*  
Secretario.

*Joaquín Loucel,*  
Pro-Srio. Interino.

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 4 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Rosalía M. Gómez, Directora

de la Escuela de Niñas de Jerusalón, Departamento de La Paz, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,  
Cañas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 5 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita María del Pilar Rodríguez, Directora de la Escuela de Niñas de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,  
Cañas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 5 de 1903.

A propuesta del Gobernador del Departamento de Ahuachapán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar miembro de la Junta de Educación del mismo Departamento á don Rafael Castillo, en lugar de don Enrique Vásquez, que renunció el cargo y á quien se dan las debidas gracias.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,  
Cañas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 5 de 1903.

Vista la solicitud de don Rómulo E. Durón, sobre que se lo permita á él y á los señores don Camilo T. Durón y don José María González, ejercer en esta República la profesión de Abogado, para lo cual presenta los títulos, debidamente autenticados, que obtuvieron en la de Honduras; el Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 2 del Tratado de Derecho Internacional, celebrado por el 2º Congreso Jurídico Centro Americano y aprobado por decreto legislativo de 11 de mayo de 1901, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,  
Cañas.

## DOCUMENTOS OFICIALES

### FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 108 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo Municipal de la villa de Moncagua, correspondiente al año de 1897, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintiséis de febrero de mil novecientos tres. || De la glosa practicada en la Cuenta Municipal de la villa de Moncagua, Departamento de San Miguel, correspondiente al año de 1897, y á cargo de la Municipalidad y Tesorero Municipal que funcionaron en aquella época, resulta no haberse encontrado ningún reparo que deducirle; en tal virtud, y de conformidad con el artículo 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase á la Corporación Municipal expresada, compuesta de los señores León Zelaya, Inés Ramírez, Raymundo Zelaya, Juan Guevara, Juan de la Cruz Rivas y Calixto Gar-

cía, lo mismo que al ex-Tesorero Valentín Alegría, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. || Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Manuel de J. Tablas, Srio. Intº"

Es conforme: San Salvador, febrero veintiséis de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srio. Intº

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 13 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y Tesorero Municipal de Jiquilisco, que funcionaron el año de 1899, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintiséis de febrero de mil novecientos tres. || Habiendo enterado en la Tesorería Municipal de Jiquilisco los señores don Vital Rivas, Basilio Ayala, Rafael Silva, Sebastián Avalos, Benito Barrera y Saturnino Hernández, la suma de cinco treinta y seis pesos, valor de las resultas deducidas por sentencia de este Tribunal á las cuentas que como miembros municipales de la villa de Jiquilisco, llevaron en el año de 1899, según consta de la certificación agregada á estas diligencias; de conformidad con el artículo 146 del R. M., declárase solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores, respecto á las cuentas y tiempo indicados. || Síquese certificación de este auto, para que les sirva de finiquito. || Samuel A. Castro. || Ante mí, Manuel de J. Tablas, Srio. Intº"

Es conforme: San Salvador, febrero veintisiete de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srio. Intº

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 7 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Carolina que funcionó el año de 1900, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos tres. || Con la certificación que obra á fojas 5 de estas diligencias, queda comprobado que los ex-Municipes de Carolina que funcionaron el año de 1900, han enterado en la Tesorería del Hospicio de San Miguel, diez y nueve pesos cincuenta centavos (\$ 19 50), por resultas deducidas á las cuentas municipales que llevaron el año en referencia; y no teniendo ninguna otra responsabilidad á ese respecto, de conformidad con el artículo 146 del R. M., se declara á dichos ex-funcionarios, señores Mariano Portillo, Aquilino Lobo, Luis García y Félix Portillo, solventes y libres de responsabilidad, Certifíquese este auto para los efectos de ley. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srio. Intº"

Es conforme: San Salvador, marzo tres de mil novecientos tres

F. A. Gamboa.

Jerónimo Carrascal, Srio. Intº

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 23 del Libro de Caja en que la Municipalidad de Guaimango llevó la cuenta de sus fondos durante el año de 1902, se encuentra el fallo que

dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos tres. || Se ha glosado la cuenta que llevó la Municipalidad de Guaimango del año de 1902, y correspondiente al Fondo de Cementerio; y no teniendo que deducirle ningún reparo, á nombre de la República de El Salvador y de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de Cementerios vigente y con el artículo 142 del R. M., fallo: declárase á la Municipalidad referida, compuesta de los señores Anselmo Morán, Guillermo Herrera, Mariano Hernández, Francisco Ramos, Benigno Román y Patrocinio Barrientos, solvente de todo cargo y libre de responsabilidad, por lo que respecta á la cuenta mencionada. || Para que le sirva de finiquito, extiéndase certificación de esta sentencia. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srio. Intº"

Es conforme: San Salvador, marzo cuatro de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

Jerónimo Carrascal, Srio. Intº

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 45 del Libro Manual en que la Clavería de Olocuilta llevó la cuenta del Fondo Municipal en el año de 1883, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos tres. || Se ha practicado la glosa de la cuenta que antecede, correspondiente al Fondo Municipal de Olocuilta del año de 1883, que fue llevada por los Claveros Municipales, señores David y Francisco Valencia y Leandro Guerra; y no habiendo reparo alguno que deducirles, este Tribunal, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 91, Libro 6º, de la Codificación de Leyes Patrias, á nombre de la República de El Salvador, falla: declarando á los expresados Claveros, solventes y libres de responsabilidad, respecto de la cuenta que llevaron en el indicado período. || Sirvalos de finiquito la certificación del presente fallo. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srio. Intº"

Es conforme: San Salvador, tres de marzo de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

Jerónimo Carrascal, Srio. Intº

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 4 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de la villa de Moncagua, correspondiente al año de 1897, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día tres de marzo de mil novecientos tres. || De la glosa practicada en la cuenta del Fondo de Cementerio de la villa de Moncagua, Departamento de San Miguel, correspondiente al año de 1897, y á cargo del Tesorero de aquellos fondos que funcionó en la época mencionada, resulta no haberse encontrado ningún reparo que deducirle; en tal virtud, y de conformidad con el artículo 142 del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase al ex-Tesorero expresado, señor don Valentín Alegría, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período

relacionado. || Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío Int."

Es conforme: San Salvador, marzo tres de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

Jerónimo Carrascal, Srío Int."

#### EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 23 del juicio de cuentas seguido contra los ex-Municipales de El Refugio que funcionaron durante el año de 1901, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintisiete de febrero de mil novecientos tres. || Con la certificación que antecede, queda comprobado el entero de cincuenta y siete pesos sesenta centavos (\$57.60) que hicieron en la Tesorería Municipal de El Refugio los señores Jesús Castro, Silvestre Rodríguez, Candelario Martínez y Bonito U. Hernández, por reparos que se les dedujeron á las cuentas que llevaron como miembros de la Municipalidad del pueblo citado, del año de 1901; y no teniendo ninguna otra responsabilidad pendiente á ese respecto, de conformidad con el artículo 146 R. M., declárase solventes de todo cargo á los señores mencionados, respecto á las operaciones que practicaron como tales funcionarios en el período indicado. Extiéndase certificación de este auto para que les sirva de legal resguardo. || M. Salazar A. || Ante mí, Manuel de J. Tablas, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, veintiocho de febrero de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

Jerónimo Carrascal, Srío. Int."

#### EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 44 del juicio seguido contra los ex-Municipales de Lislique del año de 1901, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintiocho de febrero de mil novecientos tres. || Los Señores Domingo Rubio, Rufino Turcios, Jerónimo Fuentes B. y Constantino Alvarenga, miembros que fueron de la Municipalidad de Lisli que del año de 1901, han cancelado la responsabilidad última que les quedaba por los reparos que se dedujeron á las cuentas que llevaron en concepto de tales funcionarios, con el entero que hicieron en las Tesorerías respectivas, de treinta y nueve pesos treinta y siete centavos (\$39.37). Por tanto: de conformidad con el artículo 146 del R. M., declárase á los señores referidos, solventes de todo cargo, por lo que hace á las cuentas del período indicado; y para que les sirva de finiquito, certifíquese este auto. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Manuel de J. Tablas, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, febrero veintiocho de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

Jerónimo Carrascal, Srío. Int."

#### EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 122 del Libro Manual en que la Clavería de Olocuilta llevó la cuenta del Fondo Municipal en el año de 1882, se registra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día dos de marzo de mil novecientos tres. ||

Habiéndose glosado la cuenta del Fondo Municipal de la villa de Olocuilta que estuvo á cargo de los Claveres Municipales, señores Ignacio y Sinfonso Ramírez y Ochofe Peña, en el año de 1882; y no habiendo reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 91, Libro 6º, de la Codificación de Leyes Patrias, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los expresados claveres, respecto de la cuenta que llevaron en el indicado período. || La certificación del presente fallo les servirá de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, dos de marzo de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

Jerónimo Carrascal, Srío. Int."

#### EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 77 del Libro en que fue llevada la cuenta de los fondos del Hospital de La Unión, en el año de 1900, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintiséis de febrero de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado la cuenta de los fondos del Hospital de La Unión, que llevaron los señores Luis V. Montiel, del 1º de enero al 25 de abril, don Fernando Zaldivar, del 26 de dicho mes al 15 de octubre de 1900, y don Valerio Andino, del 16 de octubre del año citado al 21 de enero de 1901; y no habiendo ninguna responsabilidad que deducirles á ese respecto, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con la atribución 11ª del artículo 22 de los Estatutos de aquel establecimiento y con el artículo 142 del R. M., fallo: declárase solventes y libres de cualquier cargo á los señores expresados, por lo que hace á la cuenta del período indicado; y para que les sirva de finiquito, certifíquese esta resolución. || Mariano Salazar A. || Manuel de J. Tablas, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, febrero veintiséis de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srío. Int"

### Análisis de Aguardiente

Habiéndose analizado todos los aguardientes que se elaboran en la Centralización de fábricas de esta Capital, según informe emitido por el doctor Benjamín Orozco, resulta que todos son buenos para el consumo.

Sección de Licores: San Salvador, marzo 2 de 1903.

M. Castro Morán.

### NOTICIAS POR CABLE

MARZO

Londres, 4.—Parece que los turcos han sido batidos cerca de Monastir.

San Petersburgo, 4.—Con dificultad podrá evitarse la guerra entre Rusia y Turquía. La guerra con Turquía sería más fuerte que la de 1878, porque el ejército turco tiene excelente organización alemana y del Capitán del buque británico "Cambrian", que se volcó y se hundió.

Londres, 4.—En la Cámara de los Co-

munes, el Primer Ministro Balfour dijo, que la Gran Bretaña había rehusado comprar los buques de guerra argentinos y chilenos que se están construyendo en Europa; que el Almirantazgo, después de considerar detenidamente este asunto, había encontrado que dichos buques no eran á propósito para la Marina británica.

Dresde, 4.—L. A. O'Brien, dentista americano, debido á sus supuestas relaciones con la ex-Princesa heredera Luisa, ha recibido la orden de salir de Dresde. Saldrá con su esposa y 4 niños para Norte América. Al principio, la policía le ordenó que saliera de Saxonia dentro de 24 horas; pero después, la Corte prolongó el plazo para que pudiera arreglar sus negocios. El Gobierno de Saxonia ha notificado á los otros Gobiernos la expulsión de O'Brien, y es imposible que se le pueda permitir residir en Austria ni en Alemania.

Madrid, 4.—De Marruecos reiteran la noticia de que las tropas del Sultán fueron derrotadas, y que el Ministro de la Guerra Menobbi fue muerto.

Londres, 4.—Cambio de plata 22½ peniques; plata de New York y pesos mexicanos, sin cambio.

Willemstad, Curacao, 4.—Se dice que el ejército revolucionario del Este asciende á 5,000 hombres, comandados por el General Rolando, que se encuentra en "El Encantado", á la vista de Caracas, esperando la llegada de 3,000 hombres del Centro, á las órdenes del General Fernández; que las fuerzas del Gobierno en Caracas se componen de unos 2,000 hombres atrincheros en Petare. Un despacho de Caracas dice, que los revolucionarios no son más que unos 2,500 hombres á las órdenes del General Rolando; que el 15 de febrero llegaron á las cercanías de Caracas; que el 26 habían abandonado su posición y se habían retirado hacia Guaimas, Guatire y Santa Lucía.

El Gobierno piensa hacerlos perseguir.

Washington, 4.—El Brigadier General Wood, que ha sido enviado á Filipinas, va á investigar el sistema colonial británico en la India para ver si se puede adoptar en Filipinas.

Roma, 4.—El 25 aniversario del coronamiento de León XIII, será celebrado con una pompa que no tiene precedente. Habrá, más de 75,000 personas, entre ellas 1,000 americanos; la mayor parte de los concurrentes son extranjeros. Hay mucha dificultad para conseguir tiquetes para entrar al Vaticano. Estos se venden á precios muy elevados.

París, 4.—En el meeting del Gabinete en el Palacio del Eliseo, el Ministro de Hacienda Rouvier informó, que la emisión de 25 000,000 de francos en bonos del Tesoro, cuyas suscripciones se abrieron el 1º de marzo, está toda tomada.

París, 4.—William F. Hands, consejero del Emperador de Corea, renunció ese puesto. Se dice que el Gobierno de Corea prometió al Ministro japonés nombrar un sucesor japonés al puesto que Hands abandona. El Ministro de Estados Unidos notificó entonces al Gobierno de Corea, que Norte América tenía derecho á que un ciudadano americano ocupara ese cargo.

Berlín, 4.—La ley anti-jesuita que el Canciller Von Buelow propuso en el Reichstag, ha encontrado fuerte oposición en el Bundesrath.

Washington, 4.—El Procurador General Knox hizo saber, que había recibido de la Compañía del Canal de Panamá la aceptación á la propuesta que él últimamente le hizo sobre dar más extensión á la elección de este Gobierno á las propiedades de dicha Compañía, sea que la ratificación

del Tratado tenga lugar antes ó después del presente Congreso.

New York, 4.—En la Cátedra de San Patrick se celebró con toda la pompa que el ritual permite, una solemne misa pontifical, en honor del Jubileo de plata del Papa, en presencia de numeroso concurso de congregaciones. Las grandiosas ceremonias fueron presididas por el Delegado Apostólico.

**SECCIÓN DE ANUNCIOS**

**BOTICAS DE TURNO**

M. Palomo y Cía.

**AVISOS OFICIALES**

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

*Domicilio ignorado.*—Estas Quevedo, Petrona Contreras, Antonio Mercado, Francisco Quintoño, Leonor Abrego, J. Antonio Arallos, Francisca Flores, Matías Castañeda, Isidoro Díaz, Rosa V. de Artiga, Juan Antonio Marroquín, Esteban Esquivel, José Rodrigo Escobar, Juana Allaro, Santos Domínguez.

*Ausentes.*—José Antonio Eméstica, María Garmán, Marcos Figueroa.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, marzo 6 de 1903.

**MOVIMIENTO DE POLICIA.**

**DIA 4 de MARZO**

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 9 hombres: 1 por lesiones á otro; 1, por estafa; 1, por escándalo público y portar un revólver sin matrícula; 3, por ebrios fondeados; 1, por hurto; 1, por disparo de arma de fuego á otro; y 1, por ebrio escandaloso; y 6 mujeres: 2, por fugadas de la Cárcel de Mujeres; 1, por estafa; 1, de orden superior; 1, por transitar con bultos por las aceras; y 1, por ebria escandalosa.

**DIA 5 DE MARZO.**

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 7 hombres: 2, por ebrios escandalosos; 1, por transitar con bultos por las aceras; 1, por maltratamiento de obra á otro; 1, por vago y ladrón ratero; 1, de orden superior, y 1, por ebrio fondeado, y una mujer por transitar con bultos en las aceras.

**MOVIMIENTO DE PASAJEROS.**

**DIA 4 DE MARZO.**

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: Patrona B. de Díaz y familia, de Cojutepaque; A. Schanfeld, de Santa Ana. Salieron: B. Cordón, Dorindo Noriglia y Francisco Gómez, para Santa Ana.

*Hotel Siglo XX.*—Entró: Dr. Joaquín Falla, de Sonsonate. Salieron: Dr. Fernando López, para Santa Ana; Aquilino Arévalo, para esta ciudad; General Francisco Hurtado, para Santa Ana.

*Hotel Continental.*—Salieron: Abel Peña, para Santa Tecla; Max. Vidaurte, Francisco Campos, Vicente Díaz y José Zavalata, para Santa Ana.

*Hotel del Comercio.*—Entraron: Nicolás Valle y José Ramos, de Chalchuapa; Manuel Arévalo y Aquilino Arévalo, de Santa Ana.

**DIA 5 DE MARZO.**

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entró: Dr. José Rosa Paena, de Santa Ana. Salieron: S. A. Godoy, Melasio García, S. Avilés, Dr. J. Dávila y Manuel Basso, para Santa Ana; G. Vides, para Armenia.

*Hotel del Comercio.*—Entraron: Juan Moreno y Darío Moreno, de Santa Ana; Miguel Batres, de Santa Tecla. Salieron: Daniel Arévalo y Aquilino Arévalo, para Santa Ana.

*Hotel Siglo XX.*—Entró: C. J. Goldard, de Sonsonate. Salieron: Carlos Menéndez y M. Figueroa, para Santa Ana; José Millá, para Ahuehupán.

*Hotel Continental.*—Entraron: Agustín Orosio y Gonzalo Orosio, de San Rafael. Salió: Leonidas Moreno, para Santa Ana.

Dirección General de P. Ma: San Salvador, marzo 6 de 1903.

**OBSERVATORIO NACIONAL DE SAN SALVADOR**

Director: doctor Julián Aparicio

Lat. N. 13° 45' 48".—Long. W. de París 85° 52' 9".—Altura sobre el nivel del mar 657 metros

Extracto de las observaciones practicadas el día 5 de marzo de 1903

Presión del aire reducida á cero, término medio.....	704,5 milímetros
Oscilación barométrica.....	2,8 "
Tensión del vapor, término medio.....	19,2 "
Cantidad de lluvia.....	— "
Horas de lluvia.....	— "
Evaporación á lasombra.....	0,0 "
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	28° 8 centígrados
Temperatura máxima.....	33° 0 "
Temperatura mínima.....	13° 8 "
Oscilación termométrica.....	19° 2 "
Temperatura en el suelo á 0,30 metros, término medio.....	27° 3 "
Temperatura en el suelo á 0,60 metros, término medio.....	26° 0 "
Radiación solar. [negro.....	55° 0 "
[blanco.....	41° 0 "
Enfriamiento producido por la evaporación.....	5,9 "
Humedad del aire.....	58 %
Cantidad de oxígeno.....	0 "
Horas de sol: en la mañana, 5h 40m; en la tarde, 5h 40m; total, 11h 20m.	

Dirección dominante..... N  
Velocidad en metros por segundo, término medio..... 2m,3

*Dirección de las nubes.*

Superiores:	7 A. M.	2 P. M.	9 P. M.
Cirrus.....	—	0	—
Cirrus-stratus.....	—	—	—
Medias:			
Cirrus-cúmulus.....	—	—	—
Alto-cúmulus.....	—	—	—
Alto-stratus.....	—	—	—
Inferiores:			
Strato-cúmulus.....	—	—	—
Nimbus.....	—	—	—
Fracto-nimbus.....	—	—	—
De corrientes ascendentes:			
Cúmulus.....	—	—	—
Cúmulus-nimbus.....	—	—	—
Fracto-cúmulus.....	—	—	—
Nieblas elevadas:			
Stratus.....	—	—	—

*Estado del cielo.*  
En la madrugada.—(P. C. 0) Limpio.  
En la mañana.—(P. C. 0) Limpio.  
En la tarde.—(P. C. 4) Limpio y después cirrus y cúmulus.  
En la noche.—(P. C. 2) Fracto-cúmulus y cúmulus á las 7 p. m. y después despejado.  
Ayudantes: Sánchez y Funes.

*Elementos arreglados al meridiano de San Salvador para el día sábado 7 de marzo de 1903.*

*Concordancia de calendarios.*  
Calendario Juliano (Era Cristiana):—12 de febrero de 1903.  
Calendario Republicano (Era de la República):—15 de Ventoso de 111.  
Calendario Israelita (Año del mundo):—8 de Adar de 5663.  
Calendario Musulmán (Egira):—7 de Dzon'1-Cadel de 1320.  
Calendario Chino (76° Cyclo):—9 del II mes de 40.

*Culminaciones y distancias zenitales.*  
El Sol pasará por el meridiano á las 12h 11m 21s, 04 p. m.  
Distancia zenital del Sol 19° 26' 51", 5 S.  
La Luna pasará por el meridiano á las 7h 18m 15s p. m.  
Distancia zenital de la Luna 4° 36' 17", 4 N.  
*Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes.*  
Edad astronómica de la Luna, 8 días.  
Cuarto creciente á las 1h 17m p. m. del día 6.  
Luna llena á las 6h 16m a. m. del día 20.

*Sección Seismológica.*  
Tembor algo fuerte y prolongado del NW. á las 7h 16m. del día de hoy.  
San Salvador, marzo 6 de 1903.

El Director.

**SERVICIO DE CORREOS**

**Estadística postal**

**CIRCULAR.**

Dirección General de Correos: San Salvador febrero 18 de 1903.

Señor Administrador de Correos.....

Dependiendo de la oportuna remisión mensual de los cuadros estadísticos postales la formación del cuadro sinóptico general de la República, esta Dirección ha dictado repetidas ocasiones circulares terminantes previniendo que tales datos deben enviarse indefectiblemente al Señor Oficial mayor, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

A pesar de semejante prevención, de la corta distancia á esta capital y aun de estar consignado así en la Ley del Ramo, se nota que gran número de Administradores de Correos desatienden esta imperiosa obligación por descuido en el servicio ó porque no le consagran la atención preferente que tales trabajos demandan.

Como esta práctica viciosa acarrea graves perjuicios al servicio, esta Dirección estima necesario y pertinente manifestar á los Administradores remisos en el cumplimiento de su deber que, si en lo sucesivo incurran en la citada irregularidad, se les aplicarán los apremios reglamentarios.

Soy de usted muy atento servidor,  
20—14 *Aristides Paredes.*

**"Escuela de Bellas Artes"**

Habiéndose comprometido los señores Luis y Ferracuti, en cambio de algunas concesiones que el Gobierno les ha otorgado, á enseñar el arte de Escultura á seis jóvenes salvadoreños en la "Escuela de Bellas Artes," que al efecto se ha establecido, se pone en conocimiento de quienes interesen, que han quedado cinco becas disponibles, las cuales se concederán á jóvenes que sean mayores de entorece años, y que tengan suficientes conocimientos en instrucción primaria y aptitudes para el Dibujo; debiendo los agraciados tener un encargo en esta Capital. Las solicitudes deberán presentarse al Ministerio de Fomento.

Secretaría de Fomento: San Salvador, 25 de febrero de 1903.

El Oficial Mayor,  
10—9 *Santiago Andrade.*

**AVISOS JUDICIALES**

**Inscripción de Títulos**

**SECCIÓN CENTRAL**

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Petrona de la Cruz, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de sí misma, de una casa pajisa, situada en el barrio de Santa Lucía de la ciudad de Cojutepaque, y que linda: al Oriente, con solar y casa de Felisa Hernández; al Norte, con la misma Felisa Hernández; al Poniente, solar y casa de Dionisio; y al Sur, con solares de Pedro Hernández y Felipe de la Cruz. La señora Petrona de la Cruz hubo el inmueble descrito, por compra que hizo á la señora Norberta Hernández, según escritura pública otorgada por Teodoro García en dicha ciudad, á las tres de la tarde del día veinticuatro de junio de mil ochocientos ochenta, ante el escribano don Lázaro Mena.

San Salvador, diciembre veintiseis de mil novecientos dos.—*Victor Manuel Mirón.* 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Alejandro Zelaya, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Aljo Rodríguez, de un solar situado en el barrio de Concepción de la villa de Tepacoyo, 6 orillas de la calle, el cual mide veinticuatro varas: al Poniente, lindando con casa de Lorenzo Cavelo, calle de por medio; al Sur, catorce varas y linda con casa de Alejandro Ayala y Feliciano Martínez; al Oriente, diez varas, lindando con casa y solares de Petrona Meléndez y Manuela García; y al Norte, cuatro varas, y linda con solar de la misma señora García. El señor Aljo Rodríguez hubo el inmueble descrito, por

concesión que hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, dicha villa de Topocoyo, á los diez de la mañana del día diez de diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

San Salvador, febrero veintiséis de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón.

**SECCIÓN DE OCCIDENTE**

**El infrascrito Registrador,**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Alfonso Manáa, de este domicilio, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de doña Isabel Herrera viuda de Cao, cuyo domicilio no se expresa, los inmuebles siguientes, situados en jurisdicción de Armonía, Departamento de Sonsonate: una finca en el lugar llamado "Azacualpa," formada de tres porciones, como sigue: la primera porción consta de ochenta y nueve hectáreas sesenta áreas, y linda: al Oriente, río del valle "Azacualpa"; al Norte, terrenos de Cástulo Pineda y Juan Tato; al Sur, el de Luis Sixco; y al Occidente, los que fueron del doctor Domingo Aroa, hoy del doctor Ezequiel Araujo. La segunda porción consta de sesenta y siete hectáreas ochenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de Francisco Guerra; al Sur, con el descrito y el de Juan Putam, mediando el río "Azacualpa"; al Oriente, los de José María Amaya, Carmen Sixco y Vicenta de Isidro; y al Poniente, con hacienda del doctor Araujo. La tercera porción consta de una hectárea y cuarenta áreas, lindando con las porciones descritas. Una casa y solar en la propia villa, que miden diez y ocho metros ciento doce milímetros de Norte á Sur, por nueve metros setecientos cincuenta y dos milímetros de Oriente á Poniente, y linda: al Norte, calle en medio, casa de Jesús Cartagenay y Vicenta Ayestas; al Sur, las de María Carles y Cástulo Pineda; al Oriente, la de este último; y al Poniente, la de Antonio Herrera. Un solar conteniendo una media, que en galera, en la misma villa, de quince metros sesientos cuatro milímetros de Norte á Sur por veintidós metros ochocientos milímetros de Oriente á Poniente, y linda: al Norte, calle en medio, con casas y solares de Jacinto García y Teodora Martínez; al Sur, casa y solar de Vicente Ayestas; al Oriente, los de Ezequiel Garay; y al Occidente, calle en medio, con casa de Cástulo Pineda. Dichos raudales le corresponden á doña Isabel Herrera de Cao en la partición de los bienes de su difunto esposo don Vicente Cao, según hijuelas presentadas. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veinte de febrero de mil novecientos tres.

1 Rafael A. Orellana.

**El infrascrito Registrador,**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Nicolás Clemente, vecino de Nahualco, del Departamento de Sonsonate, solicitando se inscriban por primera vez y á su favor, tres terrenos, situados en los lugares denominados "Pashotan" y "Simitpet," compuesto el primero de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Nazario Marcelino; al Norte, con terreno del mismo Nazario Marcelino y Anastasio Mayo; al Poniente, con terreno de Salvador Mercado; y al Sur, con terreno de Joaquín Pérez, perteneciéndole los cerros del Poniente y Sur y al Norte una parte. El segundo está compuesto de treinta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Josefa Hernández, camino de por medio; al Norte, con terreno de Mercedes Morán; al Poniente, con terreno de Juan Blanco; y al Sur, con terreno de Manuel Isidro, perteneciéndole el cerro del Oriente; y el último, compuesto de dos manzanas quince tareas ó sean ciento ochenta y dos áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Ricardo Zacarías; al Norte, con barranco del "Río Grande"; al Poniente, con terrenos de Tomás Juárez y Sebastián Morán; y al Sur, con terreno de Juan Cortés y Juan Shul, correspondiéndole los cerros de Oriente, Norte y Poniente. El señor Clemente hubo los terrenos descritos, por concesión de la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho á los terrenos descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril cinco de mil novecientos dos.

1 Rafael A. Orellana.

**El infrascrito Registrador,**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Juan González, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de los señores Juan José y Atanasio de Jesús González, un terreno, situado en el cantón denominado

"Chonchón," jurisdicción de Izalco, constante de cuarenta y cuatro hectáreas setenta y una áreas noventa y un metros y sesenta y ocho centímetros cuadrados, y que tiene por límites: al Oriente terreno de don Simón Rodríguez; al Norte, el de Basilio Rodríguez; al Poniente, los Julián Fuentes y Vicente Dueñas; y al Sur, el de don José María Martínez, camino de la hacienda "El Potrero" por medio; predio que adquirieron como sucesores de don Vicente González. El que se creyere perjudicado, ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, treinta y uno de enero de mil novecientos tres.

1 Rafael A. Orellana.

**El infrascrito Registrador,**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Teodoro Martínez, vecino de San Lorenzo, Departamento de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Tomás Martínez, del mismo domicilio, un solar, situado en el centro de la ciudad de Atiquizaya, compuesto de diez y siete varas ó sean ochocientos metros ochocientos milímetros de Oriente á Poniente, por ambos lados, y treinta y una varas ó sean veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros de Sur á Norte, por ambos lados, y linda: al Oriente, con las paredes del trascorral de la casa de Escuela hoy; al Norte, calle de por medio, con casa de Agustín Pineda padre; al Poniente, casa y solar de Ireneo Lemus; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de Manuela Lemus de Mendoza; cuyo solar lo hubo Tomás Martínez por compra á Juan Morales, el diez y ocho de octubre de mil ochocientos noventa y dos. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veinticuatro de enero de mil novecientos tres.

1 Rafael A. Orellana.

**El infrascrito Registrador,**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Fernando Barrientos, vecino de Chalchuapa, de este Departamento, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno situado en el cantón "La Libertad," de aquella jurisdicción, compuesto de cuatro y tres cuartos manzanas ó sean trescientas treinta y dos y media áreas, cultivadas de café, y lindante: al Oriente, con finca de la sucesión de Juan Perdomo; al Poniente, posesión de Francisco Figueroa, del solicitante y Micaela Sandoval de Valdés; al Norte, con la misma mortal de Perdomo; y al Sur, con la misma mortal y la señora de Valdés; cuyo inmueble lo hubo Barrientos por concesión de la Municipalidad de Chalchuapa, el siete de agosto del año próximo pasado. El que se creyere perjudicado, que ocurra á usar de su derecho dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, enero veinticuatro de mil novecientos tres.

1 Rafael A. Orellana.

**El infrascrito Registrador,**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Diego Hidalgo, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de los menores Gregoria Isabel, Simón Eduardo, Rufina Amalia y Pedro, todos de apellido Alvarez, hijos ilegítimos de Ramona Alvarez, de este mismo domicilio, un solar situado en el barrio Santa Cruz de esta ciudad, conteniendo un rancho de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, cuyo solar mide ocho metros trescientos sesenta milímetros al lado de la calle, por veinticinco metros ochenta milímetros de fondo, y linda: al Oriente, con solar de Marta Hernández; al Norte y Poniente, con el de la señora Jesús Colacho; y al Sur, calle en medio, con terreno del General Rafael Mendoza; cuyo inmueble lo hubieron dichos menores por donación pura y simple que de él les hizo el presentado señor Hidalgo, el día diez de diciembre de mil novecientos dos. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, enero veinticuatro de mil novecientos tres.

1 Rafael A. Orellana.

**El infrascrito Registrador,**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Rómulo Sosa, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de doña Concepción Tejada, una casa situada en la ciudad de Metapán, construida en un solar, constante al Norte de diez y ocho metros; al Oriente, veinticinco metros ochenta y cinco centímetros; al Occidente, diez y nueve metros setenta y cinco cen-

tímetros; y linda por estos tres rumbos con terreno cercado de don Rómulo Sosa; y al Sur, midiendo diez y seis metros, linda con el Parque nuevo de aquella población ó solar del Municipio, "Calle de la Paz" por medio; quien la adquirió como heredera de su hijo Avillo Tejada. El que se creyere perjudicado, ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, catorce de febrero de mil novecientos tres.

1 Rafael A. Orellana.

**El infrascrito Registrador,**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado José Dueñas, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno inculto, cercado de paja al rumbo Oriente y por los demás limitado por mojonas de árboles de isote, situado en el cantón "Congo," jurisdicción de Contapeque, compuesto de diez y seis tareas de once brazados cada una ó sean sesenta y cinco áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Pascual N; al Norte, con el del señor Juan Cardona; al Poniente, con el de Yannario Hernández, antes de Victoriano Martínez; y al Sur, camino de por medio, con el de Francisco Cornejo, antes de Bruno Flores. El inmueble descrito lo hubo el señor Dueñas, por compra que hizo á Victoriano Martínez el día nueve de abril anterior. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, enero treinta y uno de mil novecientos tres.

1 Rafael A. Orellana.

**El infrascrito Registrador,**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Luis Barrientos, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de la señora Jesús Guevara, un solar y casa, situados en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, midiendo el solar cincuenta metros ciento sesenta milímetros de Norte á Sur, y de Oriente á Poniente veinte metros novecientos milímetros, y la casa en él construida tiene siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, y linda todo: al Oriente, con solar y casa de Agustín Villalta, antes de José Chávez; al Norte, casa y solar de María José Cañal, calle en medio; al Poniente, con solar de la sucesión de Inocente González, Eulogio Dueñas y Agustín Salinas; y al Sur, con casas y solares de Anita Pinzón y Agustín Ruedas. Lo hubo la señora Guevara por compra que de él hizo á la señora Ruperta Zavaleta, el siete de mayo último, ante los oficios del cartulario doctor Barrientos. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, febrero catorce de mil novecientos tres.

1 Rafael A. Orellana.

**El infrascrito Registrador,**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado doña Mercedes Salazar, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de don Vicente Oliva y Angelina Marcia, por tercera parte cada uno y la otra tercera parte á favor de Randalfo, Natalia y Salvador Lombard, en los inmuebles siguientes: una casa de teja y su respectivo solar, sito en el barrio de Las Flores de Metapán, constante al Oriente, de cuarenta y dos metros trescientos milímetros; al Norte y Sur, veintisiete metros ochocientos milímetros; y al Poniente, treinta y cuatro metros; y tiene por límites: al Oriente, casa de los Galdámez y solar de los Ruiz, calle por medio; al Norte, solar de don Samuel Menéndez; al Poniente, solar de Manuel Galdámez y Bernarda García; y al Sur, casa y solar de los Latoriano, calle por medio. La hacienda "San Ildelfonso el Zapote," constante de cuatrocientas dos hectáreas cuarenta y siete áreas, y que tiene por límites: al Oriente, terreno de "San Casimiro"; al Norte, los de "Cañas Dulces" y "Santa Rita"; y al Poniente y Sur, tierras de "Belén," conteniendo una vega y un huatal y unos obrajes de elaborar asil; predios que adquirieron los expresados Oliva, Marcia y los Menéndez, como herederos testamentarios de don Serapio Menéndez. El que se creyere perjudicado, ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veinticuatro de enero de mil novecientos tres.

1 Rafael A. Orellana.

Ejecuciones

Por ejecución seguida por don Rafael Alegría contra la señora Felipa Guavara de Freza, por sí y como representante legal de sus menores hijos...

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos tres.

Lázaro Mendoza, Juez 3º de 1ª Instancia de lo Civil.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Vicente Zelaya, contra don Juan Gregorio Gómez, por la cantidad de ochocientos cincuenta pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta...

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintinueve de febrero de mil novecientos tres.

Lázaro Mendoza.—Pedro A. Muñoz, Srlo.

Hermenegildo Paniagua, Abogado y Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por ejecución promovida por don Prudencio Cáceres, mayor de edad y de este vecindario, contra los señores Aurelio de J. Abelar Martínez y Felipa del último apellido expresado, también mayor de edad y de este vecindario...

de extensión como cinco manzanas ó sean trececientas cincuenta áreas, lindant: por el Oriente con fincas de don Francisco Avila Diaz y Elias Abolar; por el Norte, con la finca del mismo Abelar y terreno del ejecutante y Guadalupe Cerón; por el Poniente, con terreno del ejecutante Aurelio de Jesús Abelar Martínez y Luciano Vega; y por el Sur, río de Pullo de por medio, con terreno de la hacienda San Felipe...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: San Juan Opico, a las dos de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos tres.

Hermenegildo Paniagua.—Santiago Guerrero, Srlo.

El infrascripto Jefe de primera Instancia del Distrito de Chalatenango.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Miguel Antonio Serrano, como procurador de doña Marcela Tobar de Serrano, por cantidad de pesos contra la sucesión de don Potenciano Orellana, representada por el curador don Luciano Escobar, se venderá en pública subasta los inmuebles rústicos siguientes situados en jurisdicción del pueblo de Potenciano. Un terreno llamado "El Pital", campo de catorce manzanas de superficie, que linda al Oriente, con terreno de "Pancha Orellana"; al Norte, con terreno de la sucesión de don Petronillo Escobar; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión Escobar y de don Nemesio Redinos; y al Sur, con terrenos del expresado señor Redinos...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chalatenango, a las dos y media de la tarde del día veinticuatro de febrero de mil novecientos tres.

Lauriano Barrera.—J. M. Serrano h., Srlo.

Titulos Supletorios

El infrascripto Alcalde Municipal depositario.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Victoriana Onofre, mayor de edad, soltera, negociante, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de la ciudad, limitado de la manera siguiente: al Oriente, mide diez y siete metros, cincuenta centímetros y linda con casa y solar de la sucesión de Gregorio Figueroa, representada por Francisco Torres; al Norte mide diez y ocho metros y linda con solar de la sucesión de don Francisco Guerrero, representada por Eloisa Fardome; al Poniente, con casa y solar de la sucesión del doctor Raquel Guerrero, representada por María de la Cruz Figueroa, y mide por este rumbo diez y siete metros, once en medio; y por el Sur mide veinte metros cincuenta centímetros, y linda con casa de Dionisia Bandoval, conyugue sobre viviente del finado Tomás Ortíz, y Cristales; es predio dominante y lo estima en mil pesos, lo hubo por compra que de él hizo al

señor Salvador Gómez, mayor de edad, casado y vive en esta ciudad; contiene una casa de tejas de quinana. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía en el término legal.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, febrero veintiano de mil novecientos tres.

Santos Figueroa.—Abel Flores, Srlo.

El infrascripto, Alcalde municipal y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Cayetano Diaz, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza urbana, sito en el barrio de Concepción de esta villa, cuyas medidas y linderos son como sigue: al Oriente, tiene diez y siete metros cincuenta centímetros, linda con solar y casa del señor Baltasar; al Norte, mide veintidós metros veinte centímetros, linda con terreno de Juan Cañas; al Occidente, diez y seis metros setenta y cinco centímetros, linda con terreno de la sucesión de Nicolás Cañas; y al Sur, cota de veintidós metros veinte centímetros, linda con terreno de la sucesión de don Ruperto Quintanilla; lo hubo por compra que hizo a don José Santana Hueso, quien actualmente vive en Chapango; y no tiene cargas ni derechos reales de ninguna clase, ni es predio dominante ni serviente, siendo todos los colindantes de este domicilio. Se hace saber para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía municipal y J.atura del Distrito: Olocuilta, a veinte de febrero de mil novecientos tres.

Andrés Rodríguez.—Francisco Valencia, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal de esta población.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don José de Paz Cruz, mayor de edad, comerciante en pequeño y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, de cuatro manzanas de capacidad ó sean doscientas ochenta áreas, dividido en una parte de quince, sin ninguna carga ni derecho real, situado en el lugar quebrada de "Lajón" en esta jurisdicción, Distrito de Ocoana, Departamento de Morazan, lindante por el Oriente, con terreno del compareciente, dividido por un herdo de plátanos; al Norte, con terreno de don Juan Gregorio Sánchez, vecino de Ocoana, dividido por la quebrada honda de por medio; al Poniente, con terrenos del solicitante, dividido por la quebrada de "Lajón"; y al Sur, con terreno del mismo solicitante, dividido por un camino que sirve para conducir quijotes, al obrador de elaborar azúcar de su propiedad. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a adquirirlo ante esta Alcaldía dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Delicias de Concepción, enero treinta de mil novecientos tres.

Martín Ventura.—Francisco Nolasco, Srlo.

José de Jesús Montenegro, Juez de 1ª Instancia de este Distrito.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Carlos Clavel, mayor de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de San Fernando, solicitando título supletorio de una casa y un terreno, llamado "Sumpalito", situado en jurisdicción de San Fernando, como de cuarenta manzanas de medida superficial ó sean veintiocho hectáreas: linda al Norte, con terreno de Francisco Orellana; al Occidente, con los de la sucesión de Anasario Orellana; al Sur, con los de Pío Orellana; y al Oriente, con los de Máximo Clavel, desde la orilla del río "Sumpalito", al Sur por una manzana, subiendo un cerro pedregoso, colinda con terreno de Pío Orellana; de allí línea recta a la quebrada del "Junco" se muda de rumbo al Poniente, aguas abajo a llegar al río "Sumpalito" y se sigue al Norte a llegar al encuentro de la quebrada de los, por este rumbo quebrada arriba a un derrumbe, colindando con Francisco Orellana, se muda de rumbo por la línea del terreno de Francisco Orellana y Máximo Clavel: a llegar al río "Sumpalito", la casa es de teja, de diez metros de largo, con todo y corredor, por cinco de ancho, está un medio del terreno. Los inmuebles descritos fueron adquiridos por el señor Carlos Clavel, por herencia de su finado suegro Evaristo Ortega, por su esposa María Natividad Ortega, hija legítima de aquél. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlos en el término legal.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito: Tejutla, a las diez de la mañana del día once de febrero de mil novecientos tres.

J. J. Montenegro.—Pamela Sáenz, Srlo.

Andrés Zúñiga, Alcalde Municipal de esta población por ministerio de ley.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Guillermo López, de ascendencia y edad de edad, letrado y de este vecindario, solicitando título supletorio de un solar urbano que se halla vacante a la orilla Norte de esta población, siendo sus linderos como siguen: al Oriente, con solar y casa de la señora María Orellana, mide once metros veinte centímetros por medio; al Sur mide siete metros, linda con solar y casa del señor Apolonio Alfaro; al Norte mide siete metros, linda con solar y casa de Bernardino Jirón; y al Poniente mide nue-

ve metros y linda con solar que antes fue de Teodoro Alfaro, hoy de propiedad del solicitante; dicho solar no tiene carga ni derecho real. Queda se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tulucic, á las tres de la tarde del día y siete de febrero de mil novecientos tres.

I *Andrés Velasco.*

**Julio Pérez, Alcalde Municipal de esta población.**  
Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Julio Gómez, mayor de edad, casado, vecino y de este domicilio, por sí, pidiendo el título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Calvario de esta población, que hubo por concesión municipal, el cual es predio sirviente y no tiene ninguna carga ni derecho real y consta de la capacidad y linderos siguientes: al Oriente, nueve metros y linda con solar de Margarito de la Cruz; al Norte, veinte y un metros y linda con solar de Victoriana López; al Poniente, ocho metros y linda con solar de Norberto Bernal, calle de por medio; y al Sur, veinte y cinco metros y linda con solar del mismo señor Gómez, estando amojonado con piedras en sus cuatro esquinas; y todas las colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Tulucic, á las cinco de la tarde del día veinte y siete de febrero de mil novecientos tres.

I *Julio Pérez.—Basilio Escobar, Srlo.*

**El infrascrito Juez,**  
Hago saber: que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Rafael Castillo, como apoderado de la señora Cándida Rosa Pérez, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el lugar denominado "Río de Tacuba" de este Departamento, cuya capacidad es de cuarenta y cuatro hectáreas ochenta áreas de superficie, poco más ó menos, inculto y sus linderos son: al Norte, con terreno de Ignacio Avallar, río de "Guayapa" de por medio; al Oriente, con propiedades de Agustín Jiménez y Juan Galloja; al Sur, con terrenos de Antonio Aguilera y Francisco Salazar; y al Occidente, con el río de Paz; no tiene demarcación alguna y lo hubo la señora Pérez, por compra que de él hizo á Ignacio Blanco. Queda se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Ahuachapán, á las once de la mañana del día veinte y seis de febrero de mil novecientos tres.

I *F. Calderón.—Eliar López, Srlo.*

**Manuel Domínguez Rodríguez, Juez 1ª de 1ª Instancia accidentalmente del Departamento.**

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Paula Rosales, como heredera legítima de su hija Juana Hernández, solicitando título supletorio de una finca, cultivada de café, cacao, árboles frutales y varal de Castilla, compuesta como de una y media manzana de extensión ó su equivalencia de ciento ochocientos áreas, en donde hay construida una casa en galera, cubierta con hojas de vara de Castilla, que tiene de largo tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, y linda el inmueble, que se encuentra sito en el cantón de "Los Platanos" de esta jurisdicción: al Norte, con terreno de la señora Mercedes Ortiz, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de la señora Yvonne Guadalupe, cerca de paja de por medio; al Sur, con terreno de Ignacio Aparicio, cerca de paja de por medio; y al Oriente, con camino de "Los Platanos", cerca de paja de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado 1ª de 1ª Instancia accidentalmente del Departamento: Zacatecoluca, á las ocho y cuarto de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos tres.

I *Manuel Domínguez E.—Manuel de J. Varela, Srlo.*

**El infrascrito Alcalde Municipal,**  
Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gregorio Ortiz, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Zapotitán de esta ciudad, que tiene por linderos: al Oriente y Sur, con solar de Basilio y de Morales, midiendo por cada rumbo nueve metros ciento noventa y seis milímetros; al Poniente, con solar de Manuel Martínez y mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros; al Norte, calle de por medio y casa y solar de don Cayetano Hernández, y mide veinte metros sesenta y cuatro milímetros que lo hubo por compra hecha á don Santiago Morales; que no tiene carga ni derecho real y lo estima en cincuenta pesos. Queda se crea con derecho al solar descrito, que se presente á deducirlo en término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegria, á doce de febrero de mil novecientos tres.

I *Cayetano Hernández.—David Grimaldi, Srlo.*

**El infrascrito Juez,**  
Hago saber: que ante este Juzgado se ha presentado al doctor Rafael Castillo, en concepto de apo-

derado de don José Norberto Gutiérrez, solicitando título supletorio de un predio rústico, situado en el lugar "Barro de los Anzules" de esta jurisdicción, consta de ciento doce áreas de extensión, cultivado en su mayor parte, de café y cañote y linda: al Oriente, con finca de la señora Juana Zelada y José Erasmo Murza; al Norte, camino de Junyúa de por medio, con finca de Esquivel Menéndez y Coronado Salazar; al Poniente, con finca de Manuel Segura y Esteban Aguilera, que antes fue de Victoriano Bonito; y al Sur, con finca de Cecilia Caballero y de Francisco Arriaza. El que se crea con derecho al inmueble aludido, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Ahuachapán, á las once de la mañana del día veinte y siete de febrero de mil novecientos tres.

I *F. Calderón.—Eliar López, Srlo.*

**El infrascrito Juez,**  
Hago saber: que el doctor Rafael Castillo, como apoderado de la señora Cándida Rosa Pérez, se ha presentado á este Juzgado, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado "Río de Tacuba", de la jurisdicción de Tacuba, cultivada una pequeña parte con café y el resto inculto, de la capacidad de ochenta áreas, poco más ó menos, y sus linderos son: al Oriente, con finca del doctor Sixto Alberto Padilla, que antes fueron de Rosa Vázquez y Martín Chérez; al Norte, con terreno de Juan Lucas Jiménez; al Poniente, con terrenos del mismo doctor Padilla, que fueron de Pablo Rojas y de Isabel Cahero; y al Sur, con fincas del mismo doctor Padilla, que fueron de doña Rosa Vázquez; dicho terreno no tiene denominación alguna; y lo hubo la señora Pérez por compra que de él hizo á don Ignacio Blanco. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ahuachapán, á las diez y media de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos tres.

I *José María Carrillo.—Eliar López, Srlo.*

**El infrascrito Juez,**  
Hago saber: que el doctor Rafael Castillo, como apoderado de la señora Cándida Rosa Pérez, se ha presentado á este Juzgado, solicitando título supletorio de un terreno inculto, de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado "Las Pomas", jurisdicción de Tacuba, de la capacidad de setecientos tres áreas, poco más ó menos, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Gabriel Aguilera; al Poniente, con terreno que fue de Tomás Madra, y hoy de la sucesión de Silverio López; al Norte, con terreno del mismo Gabriel Aguilera; y al Sur, con terreno de Dionisio Rivas; no tiene denominación alguna, y lo hubo la señora Pérez por compra que de él hizo á don Pedro Silva. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Ahuachapán, á las once de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos tres.

I *José María Carrillo.—Eliar López, Srlo.*

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Simón Magaña, solicitando título de propiedad de un predio rústico que posee en "Ahuapuc" de esta jurisdicción, cultivado de café cosechero y el resto inculto, compuesto de cuarenta y nueve áreas, ó sean tres quintos y medio, cercado por todos sus rumbos, y linda: al Oriente, con terreno de Agustín Arzával; al Norte, con terreno de Román de este último apellido; al Poniente, con terreno del solicitante; y al Sur, con terreno del mismo Román Arzával. Queda se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el preterito término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, veintidós de febrero de mil novecientos tres, á las tres de la tarde.

I *Javier Arriaza.—Pedro Antonio Zea, Srlo.*

**El infrascrito Alcalde municipal,**  
Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Eusebio Gutiérrez, de cuarenta años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana que posee en el barrio de Yucic de esta ciudad, en virtud de compra hecha á los señores Anselmo, Antonio, Luis y Ana Tomasa Torre, todos mayores de edad y de este vecindario, que tiene por linderos y dimensiones: al Oriente, solar y casa de la sucesión de C. Forino Parada, y mide por este rumbo diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; al Norte, con solar de la misma sucesión de C. Forino Parada, midiendo por este lado nueve metros ciento noventa y seis milímetros; al Poniente, con solar y casa de Santana Chávez, y mide por este rumbo veintidós metros ochenta milímetros; y al Sur, con solar y casa de Casimiro Chávez, en el "El Bacer" de por medio, midiendo por este lado diez y nueve metros ochocientos veintidós milímetros; que dicho predio es sirviente; que no tiene ninguna gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; que á los lados Oriente y Norte, existen un brocón de tempato y unas piedras que sirven de mojones; que lo esti-

ma en la cantidad de treinta pesos; y que todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los fines de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Chinameca, á las ocho de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos tres.

I *Esteban Vázquez.—A. Guerrero, Srlo.*

**El infrascrito Alcalde municipal,**  
Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ignacio Morales, mayor de edad, abañil y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno inculto de naturaleza rústica, situado en el punto llamado "Paraiso" de esta jurisdicción, compuesto de dos y media manzanas, ó sean ciento setenta y cinco áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Martínez Oñero, barranca de por medio; al Norte, con finca de Celodonio Contreras, rancho en medio; al Sur, con terreno de Gregorio Cáceres; y al Poniente, con finca de Elías Flores, camino en medio; siendo todos los colindantes de este domicilio. Queda se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Turín, á las nueve de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos tres.

I *Tomás Ochoa.—G. J. Solís, Srlo.*

**Félix María Flores, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,**

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Leonora Portillo, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando se le dé título de propiedad de un predio urbano que tiene en esta ciudad, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con el Cabildo municipal de esta ciudad; al Norte, con solar del mismo edificio; al Sur, con solares de las señoras Beatriz Urquiza y Rosa Ledezma; y al Poniente, con solar del doctor Carlos Benson; mide por el primer rumbo catorce metros veinte centímetros, por el segundo rumbo catorce metros ochenta centímetros, por el tercero catorce metros y por el cuarto rumbo trece metros ochenta centímetros; el predio todo lo estima la solicitante en quinientos treinta pesos; que no es dominante ni sirviente, ni tiene cargas ni derechos reales; la solicitud la hace por sí misma y á su nombre; y los colindantes son de este vecindario, con excepción del señor Benson y la señora Urquiza. La persona que se crea con derecho, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de San Francisco, á las diez y tres cuartos de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos tres.

I *Félix M. Flores.—Federico Pacheco, Srlo.*

**El infrascrito Alcalde,**  
Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Rodríguez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar quebrado, sito en el barrio de Santa Lucía de este pueblo, no es sirviente ni dominante, mojonado con piedras sus cuatro ángulos, no tiene número, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, ni está provido; y lo adquirió por compra que de él hizo á Tomasa Arzával, mayor de edad y de este vecindario; y lo estima en veintidós pesos; y mide en sus cuatro rumbos diez metros treinta y dos milímetros, linda: al Oriente, con solar de Ricardo Arzával; al Poniente y Sur, con solar de la viudedad; y al Norte, con solar de Desiderio Osorio, calle de por medio; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes legales á deducirlo á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Ataco, á las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos tres.

I *José Isaías Aguilera.—Cruz Maradiaga, Srlo.*

**Silvestre Hernández, Alcalde municipal de este pueblo,**  
Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Adolfo López, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una porción de terreno rústico que posee en el punto "Los Llanitos" de esta jurisdicción. Distrito de San Francisco, Departamento de Morazan, de capacidad de dos manzanas, ó sean ciento cincuenta áreas, lindante por el Oriente, con terreno del solicitante y de los herederos de Ildefonso Martínez; por el Norte, con terreno vacante, mojones de piedras de por medio; por el Poniente, con terreno de Margarito Vález; y por el Sur, con terreno de Patricio López; cuyos colindantes son de este domicilio; sin tener dicho predio ninguna carga ni derecho real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término y forma legal.

Librado en la Alcaldía municipal de Guatemala, á las nueve de la mañana del día veintinueve de febrero de mil novecientos tres.

I *Silvestre Hernández.—Tomás Flores, Srlo.*

Subastas

De conformidad con el artículo 704 C., y por ser dependiosa su conservación y custodia, se ha vendido en pública subasta una ternera barrosa, de dueño desconocido, y herrada con el fierro de esta figura.....

El que se crea con derecho al producto líquido que se encuentra en depósito en la Tesorería Municipal, que se presenta a esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, á las dos de la tarde del día veinte y dos de enero de mil novecientos tres.—Arturo A. Amaya, Sr.

Manuel F. Muñoz, Juez de Paz primero de esta ciudad.

Por el presente hace saber: que por ser de dependiosa conservación y de dueño y fierro desconocidos, las rematada, en pública subasta, una novilla overa de bermejo y blanco, herrada con este fierro.....

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra ante este Juzgado, con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Dado en el Juzgado de Paz primero de la ciudad de Ateguapa, á las dos de la tarde del día diez y siete de febrero de mil novecientos tres.

Manuel F. Muñoz, Sr. Aquilino Y. Recinos, Sr.

El infrascripto Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que hace algunos años, me encargada, por suponerse mal habida una yegua colorada, frontina, algo pequeña, herrada con el fierro de esta figura.....

que en actualidad está criando un potrillo del mismo color, también frontino, como de año y medio de edad, ignorándose quién sea el dueño de dichos somonvientes; y tanto por ser dependiosa su conservación como para los demás efectos legales, se llama al que se crea con derecho á ellos, para que se presente á este Juzgado con los comprobantes legales á recibirlos en depósito, mientras se resuelve lo que fuere de derecho respecto á ellos.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos tres.

Julio Campo.—Bartolomé Aparicio, Sr.

AVISOS MUNICIPALES LICITACIONES

Por disposición de esta Municipalidad, sácase á licitación pública los trabajos que hay que hacer en las presas que surten de agua á esta ciudad, y son los siguientes:

1º Un cimiento en la presa del río de San Antonio, de doce varas de largo por una de ancho, un metro de altura en un extremo y medio metro en el otro.

2º Otro cimiento unido al primero, formando escuadra, de diez varas también de extensión por una de espesor, teniendo un metro de altura en un extremo hasta terminar en nada en el otro.

3º Otro de siete metros de largo por uno de alto en un extremo, yendo en disminución hasta con salir en nada en el otro, también de una vara de ancho.

4º Añadirle á la caja de agua media vara de altura para colocar la parrilla y calzar de piedra y cemento para salvarla de las crecientes de dicho río.

5º Una parrilla de hierro forrada de lámina de cobre perforada, de una vara en cuadro, más ó menos para evitar la introducción de basuras en la cañería.

6º Un cimiento en la presa de los "Alfaro," de tres metros de largo por uno de alto y otro de ancho.

Las personas que quieran hacer cargo de estos trabajos, presentarán á esta Alcaldía las correspondientes propuestas dentro del término de diez días de publicado el presente edicto, en cuya fecha se rematará en el mejor postor, previo los pregonos de ley.

Dado en el Palacio Municipal de Sonsonate, á veinte y tres de febrero de mil novecientos tres.

Por disposición de la Municipalidad, se saca á licitación pública el servicio del alumbrado en esta ciudad: siendo eléctrico, bajo las condiciones siguientes:

1º Se tomarán cincuenta lámparas á veinte pesos y quinientos focos de diez y seis bujías á dos pesos, pudiendo aumentar pero no disminuir.

2º El alumbrado se colocará en la forma y lugar que el Municipio indique.

3º La contrata será por cinco años, y en caso de renovación, tendrá la preferencia la compañía con la que se haya celebrado la primera, en igualdad de condiciones.

4º No podrá la Compañía, en ningún caso, suspender el alumbrado.

5º Cuando, por cualquier motivo, el alumbrado se interrumpa por más de cinco días, la Compañía tendrá obligación de sustituirlo por cualquier otro sistema, mientras pueda continuar el eléctrico.

6º Caso de falta de pago de cuatro mensualidades, el Municipio reconocerá á la Compañía el seis por ciento de intereses sobre la deuda, y se obliga á garantizar su compromiso á satisfacción de la Compañía.

7º La Compañía dará gratis los focos antes establecidos; y

8º El Municipio destina el fondo del destace de ganado para el pago del alumbrado.

Si el alumbrado fuere de cualquier otro sistema, será admisible, con tal que corresponda á la categoría y cultura de la población.

El término señalado para admitir las propuestas, es el de dos meses.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, enero treinta de mil novecientos tres.

Daniel de J. Castillo.

LISTA de los sepulcros que deben ser rescatados, cuyos restos serán trasladados á la fosa común, si sus familiares no verifican el rescato dentro del improrrogable término de un mes, que contará desde el día de la publicación de la presente lista.

Table with columns: Nombre del difunto, Fecha del enterramiento. Includes names like Justa Lara, Félix W. Stanhelst, María de los Angeles Sarlo, etc.

Table with columns: Name, Date, and other details. Includes names like Rafael A. Ramirez, Gerardo Hernández, Ruperto Alvarado, etc.

NOTA.—Es indispensable pasar á la oficina del Custodio á que éste toma razón de los recibos.

Beneficencia. La Junta Directiva del Hospital Rosales ha dispuesto dar en arrendamiento la casa denominada "El Sitio," situada en la 5ª Calle Poniente, nº 12, al Sr. del Mercadito, frente al Hospicio de esta ciudad.

COMPANIA DEL MERCADO DE SAN SALVADOR. Los accionistas de esta Compañía se servirán pasar, con sus correspondientes títulos, al Banco Salvadoreño, para recibir los nuevos cupones de dichas acciones.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, sábado 7 de marzo de 1903

NÚM. 58

## SECCION OFICIAL

### PODER LEGISLATIVO

**DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA.**  
*Esta, celebrada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en San Salvador, á las nueve de la mañana del día primero de marzo de mil novecientos tres.*

Concurrieron los Representantes: Presidente Novoa, Vicepresidente Pinto, Acevedo, Amaya, Avilés, Angulo, Bonilla Amaya, Bustamante, Borja, Castro, Chavarria, Dominguez, Díaz, Estupinián, Fermán, González (Antonio), Gallardo, García González, Guirola, Larios, Lacayo, Loucel, Martínez (Antonio J.), Meléndez, Mazzini, Martínez (Manuel de J.), Maza, Quintanilla, Calderón Rivas, Revelo, Rodríguez, Rodezno, Trigueros Vásquez, Zelaya, y los infrascritos Secretarios.

Abierta la sesión, fue leída y aprobada el acta anterior.

La Mesa designó á los señores RR. González (Antonio), Martínez (Antonio J.) y Gallardo, para que, en Representación de la Honorable Asamblea pasaran á la Casa Presidencial para que acompañasen al señor Presidente de la República al edificio del Congreso; á los señores Prosecretarios, para recibirlo á la puerta del mismo, y á los señores Secretarios, para introducirlo en el Salón de Sesiones. Los RR. García González y Mazzini, para acompañar al mismo salón al señor Vicepresidente electo, don Calixto Velado.

Estando presente el Presidente de la República, su Secretario Privado, don Simón Arboleda, dió lectura á la alocución con que se despide de la Representación Nacional, al hacerle formal entrega del depósito que de ella recibiera el año de 1899; terminada ésta, los Secretarios presentaron oficialmente al Presidente electo, don Pedro José Escalón, y de pie la Asamblea y toda la concurrencia, el señor Presidente del Congreso le recibió la protesta constitucional, invistiéndolo, en seguida, del alto cargo de Primer Magistrado de la Nación y, tomando, acto continuo, asiento á la derecha del mismo y descendiendo el General Regalado, desde el puesto que antes ocupaba, á tomar asiento, acompañado de los Secretarios, entre los señores Representantes.

De conformidad con lo dispuesto en el ceremonial respectivo, fue tocado por las Bandas militares el Himno Nacional y se dispararon 101 cañonazos.

Invitado por los Secretarios, el señor Vicepresidente electo don Calixto Velado, prestó, ante el señor Presidente del Congreso, la protesta constitucional, ocupando inmediatamente asiento entre los señores Representantes.

El primer Secretario declaró, en nombre de la Asamblea Nacional, Benemérito de la Patria al señor General don Tomás Regalado.

Se levantó la sesión, acompañando á sus domicilios respectivos la Honorable Asamblea y la concurrencia, á los señores Presidente de la República, y General don

Tomás Regalado; faltaron con licencia, el R. González (Daniel); y sin ella, el R. Orreana.

*Fidel Antonio Novoa,*  
 Presidente.

*Manuel I. Morales,*  
 1.º Secretario.

*Juan Francisco Paredes,*  
 2.º Secretario.

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
 E INSTRUCCION PUBLICA.

#### CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:  
 San Salvador, marzo 6 de 1903.

Vista la renuncia presentada por el General don Juan J. Cañas del cargo de Subsecretario de Estado en los Despachos de Instrucción Pública y Beneficencia, y siendo atendibles las razones expuestas por el dimitente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitirle, rindiéndole las gracias, á nombre del Gobierno, por los importantes servicios que ha prestado en el desempeño de sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
 El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

Palacio del Ejecutivo:  
 San Salvador, marzo 6 de 1903.

El Poder Ejecutivo, atendiendo á la notoria ilustración y demás cualidades que concurren en el Dr. don Nicolás Aguilar, ACUERDA: nombrarlo Subsecretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
 El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

Palacio del Ejecutivo:  
 San Salvador, marzo 7 de 1903.

A propuesta del Gobernador respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Secretario de la Gobernación del Departamento de San Vicente á don Pedro Villalobos, en sustitución de don Ricardo Viquerano, quien há hecho abandono del empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
 El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

#### CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:  
 San Salvador, marzo 6 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Ángela Díaz S., Directora de la Escuela de Niñas de Cacaopera, con el sueldo de ley, que se le abonará desde el día 4 del mes próximo pasado, en que comenzó sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
 El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

Palacio del Ejecutivo:  
 San Salvador, marzo 6 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don José Ángel Zelaya, Director de la Escuela de Varones de Turín, Departamento de Ahnchapán, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
 El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO  
 PUBLICO

#### CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:  
 San Salvador, marzo 6 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Tesorero General de Ejército y Hacienda de la República al señor don Rafael Montis, en quien concurren las condiciones necesarias para el desempeño del puesto en referencia. El nombrado rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
 El Secretario del Ramo,  
*Luna.*

Palacio del Ejecutivo:  
 San Salvador, marzo 6 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Subsecretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público, con el sueldo de ley, al señor don Manuel López Mencia, quien reúne las condiciones de honradez y competencia necesarias para el desempeño del referido empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
 El Secretario del Ramo,  
*Luna.*

## DOCUMENTOS OFICIALES

### ALOCUCION

*dirigida por el señor General Tomás Regalado en el acto solemne de hacer entrega de la Presidencia de la República.*

Señores Representantes:

Comparezco por última vez ante vosotros á cumplir con el deber que la Constitución me impone, de depositar en vuestras manos la autoridad que la Nación me confió, para que vosotros, en representación de su soberanía, la transmitáis al digno ciudadano designado para sucederme por el voto libre y espontáneo del Pueblo salvadoreño.

Al descender de mi elevado puesto, llevo al retiro del hogar doméstico la seguridad de haber procurado cumplir del mejor modo posible mis deberes, y la satisfacción de haber contribuido con mi pequeño contingente de trabajo y de patriotismo á la obra del progreso nacional.

Veo con íntima complacencia que al través de tantas contrariedades y peligros

con que hemos tenido que tropezar desde el principio de nuestra vida política, y a pesar de los errores cometidos por inexperiencia y por nuestra falta de preparación para la Democracia, las eminentes virtudes cívicas de nuestro pueblo han logrado vencer todos los obstáculos, y el país ha venido avanzando con paso firme hacia el ideal de la verdadera República.

Tengo fe viva en el glorioso destino que el porvenir reserva á nuestra Patria; creo en nuestra regeneración política por medio de la paz, de la honradez y del trabajo, fecundos manantiales de la grandeza material y moral de las naciones. Pero para preparar el advenimiento de esa época que todos contemplamos en el porvenir como una luminosa visión del patriotismo, es indispensable que los encargados del Poder público tengan siempre presente que un pueblo como el nuestro sólo necesita, para prosperar y ser feliz, un Gobierno de moderación y de justicia, en que no impere sobre la sociedad la voluntad arbitraria de un hombre, sino que sea la ley la única soberana que empuja el cetro del Gobierno para dignificar á los ciudadanos y obtener su obediencia como un tributo rendido por convicción al deber, y no como fruto del miedo, que envilece al hombre y degrada á los pueblos. Sólo así se identifican los intereses de Gobernantes y gobernados, y la paz, el derecho y la libertad florecen á la sombra de tan benéfica armonía.

Tal es la convicción que la experiencia me ha suministrado. Si en la escabrosa senda del deber, que he recorrido, no he tropezado con escollos insuperables, lo debo principalmente á que el pueblo, fiel amigo de los buenos Gobernantes, ha hecho siempre justicia á la rectitud de mis propósitos, me ha alentado con su adhesión y ha reanimado mi espíritu con su entusiasmo en medio de los desfallecimientos de la lucha. Lo debo también á la lealtad, valor y disciplina de esa parte nobilísima del pueblo que forma el Ejército, y que constituye entre nosotros el más celoso defensor de las leyes y de la dignidad de la Patria.

Al Pueblo y al Ejército dirijo desde aquí mi despedida. Al Pueblo trabajador, que fecunda con el riego de su frente la semilla del progreso y de la libertad; y al Ejército, que ha amasado con su sangre y levantado á costa de heroicos sacrificios el cimiento de nuestras libres instituciones.

Señores: Mi obra de funcionario está concluida, pero quedan vigentes mis deberes de ciudadano. Aceptad, en nombre de la Nación, la promesa que hago de consagrar toda mi vida á su servicio y de estar siempre listo á su defensa, en las horas de prueba, como el más amante de sus hijos.

Señor Presidente electo: Habría tenido la suerte de llegar á la Primera Magistratura de la República por el voto casi unánime de los salvadoreños, de una manera legal y tranquila, y estáis en situación de trabajar con provecho, como el país lo espera confiadamente de vuestra probidad y patriotismo, por el bienestar y la dicha de la Patria. Para el desarrollo de las labores administrativas que desde hoy quedan confiadas á vuestra prudente dirección, podéis contar con la cooperación decidida y entusiasta de todos los hombres de buena voluntad; y tanto en la opinión pública como en la obra que mi Gobierno deja realizada, tenéis anchura y sólida base que os permitirá ir muy lejos, en el camino de nuestra prosperidad.

El Pueblo salvadoreño, activo, independiente y heroico cuando las circunstancias po-

non á dura prueba estas cualidades, es también cuerdo, disciplinado y laborioso, es amigo de la paz y del orden, y sabe respetar y obedecer cuando de su respeto y sumisión resultan el bienestar general y el avance de la República en el sentido del progreso. Podéis, pues, contar con él para las nobles tareas de la paz y del trabajo y debéis abrigar la seguridad de que también estará siempre listo á ejercitar sus preclaras cualidades de pueblo soberano y altivo, si algún día es vieraís, por desgracia, en el caso de repeler por la fuerza cualquier agresión extraña, ó en el de conservar por las armas la integridad de nuestros fueros é instituciones.

Me hago un deber en manifestaros que me siento íntimamente satisfecho de haber alcanzado el eminente honor de descender de la Presidencia de una manera constitucional y tranquila, dejando consignado el principio republicano y democrático de la alternabilidad.

Yo os ofrezco con toda sinceridad que, si algún día creis necesario el modesto contingente de mis esfuerzos, en pro de los adelantos á que la Nación aspira, podéis contar con ellos, en la medida de mis posibilidades y de la firmeza de mi voluntad.

Yo hago los más ardientes votos por la felicidad de El Salvador, por el acierto de vuestro Gobierno en todos sus actos y por vuestra dicha personal.

Os entrego intacto el sagrado depósito que la Nación me confió y os protesto mi aprecio y consideración.

TOMÁS REGALADO.

CONTADURIA MUNICIPAL DE LA REPUBLICA

INFORME

CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1902.

San Salvador, enero 31 de 1903.

Señor Ministro de Gobernación. — Pte.

Es muy grato para mí cumplir el deber que me impone el artículo 143 de la Ley del Ramo Municipal vigente, el cual ordena que esta Contaduría rinda ante Ud un informe anual de sus labores.

Lo hago en los siguientes términos, con referencia al año de 1902.

I

Glosa de Cuentas.

El trabajo de Glosa se distribuyó así:

CONTADORES:	DEPARTAMENTOS
Victor Noubleau,	Santa Ana y Chalatenango.
Mariano Salazar A.,	Ahuachapán y La Unión.
Santiago Castillo,	Sonsonate y Morazán.
Rafael Hida'go S.,	San Salvador y San Vicente.
Manuel V. Herrera,	La Libertad y La Paz.
Alfonso Brenes,	San Miguel y Cabañas.
Fernando G. Palomo	Cuscatlán y Usulután.

Habiendo pasado el señor Palomo á la Contaduría Mayor, lo reemplazó desde el mes de junio el señor don Samuel A. Castro.

El Contador supernumerario Auxiliar don Pedro Luque, nombrado para glosar cuentas rezagadas, sólo funcionó durante los meses de enero y febrero, y falleció en marzo.

La distribución por Departamentos, á razón de dos para cada Contador—práctica no establecida antes facilitó mucho el tra-

bajo y demostró las ventajas que ofrece para una mejor fiscalización.

Como el Archivo estaba revuelto, se procedió á practicar la debida separación por Departamentos, años, estado de las cuentas, etc.

Así se vino á saber, de una manera cierta, el número de cuentas glosadas y sin glosar y se determinó bien cuál y cuánto era el trabajo que debiera emprenderse.

Las cuentas rezagadas remontaron hasta el año de 1881, y creyendo que las más nuevas debieran glosarse primero, por ser de responsabilidad más efectiva, dispuse que se glosaran inmediatamente las de 1901. Así se hizo, habiendo procedido después á glosar lo rezagado.

El resultado fue el siguiente:

Cuentas de 1881	6
" " 1882	10
" " 1883	18
" " 1884	11
" " 1885	24
" " 1886	25
" " 1887	21
" " 1888	40
" " 1889	14
" " 1890	3
" " 1891	2
" " 1892	8
" " 1893	47
" " 1894	55
" " 1895	53
" " 1896	48
" " 1897	54
" " 1898	43
" " 1899	49
" " 1900	44
" " 1901	907
Varios meses de 1902	15

Total	1,497
Glosadas en 1901	1,068

Diferencia en favor de 1902 .... 429

En pro de la activa labor que implica el dato que precede, debe tenerse muy en cuenta que los señores Contadores, además de su trabajo de glosa en esta oficina, hicieron 94 visitas de inspección, mientras que en 1901 sólo fue visitada la Alcaldía Municipal de Sonsonate y su respectiva Tesorería.

Además, los señores Contadores trabajaron en las cuentas que habían quedado pendientes al primero de enero de 1902, las cuales fueron .... 179

De éstas quedaron fenecidas	156
Quedaron pendientes en este Tribunal	14
" " en apelación	9
Total	179

De las cuentas rezagadas se glosaron 575; quedan por glosar 1650.

De las 1497 cuentas glosadas en el año, quedaron fenecidas ..... 1,289  
" pendientes en este Tribunal 157  
En apelación ..... 51

Total ..... 1,497

La suma total reparada en 1902 fue de \$ 99,363.98, de los cuales fueron devanecidos \$ 49,734.49 y quedaron pendientes \$ 20,339.93; siendo, por consiguiente, la suma de resultas, \$ 29,289.56.

En 1901 los reparos ascendieron á \$ 291,992.69, de los cuales fueron devanecidos \$ 213,650.55 y quedaron pendientes \$ 51,423.09; siendo la suma de resultas, \$ 26,910.05.

Comparando dichos datos se observa, que habiendo ascendido en 1901 los repa-

ros á la enorme suma de \$ 291,992 69, las resultas fueron, sin embargo, inferiores á las de 1902, proviniendo éstas de una suma de reparos casi tres veces menor. A este resultado contribuye, principalmente, la mayor pericia adquirida por los señores Contadores, quienes han demostrado que los reparos que dedujeron en 1902 eran menos desvanecibles que los formulados en 1901.

Este perfeccionamiento de aptitudes es la primera ventaja que se obtiene de conservar por largo tiempo á un buen empleado en un mismo puesto.

Las resultas pagadas en 1902 sumaron ..... \$ 17,416.83  
Las resultas pagadas en 1901 sumaron ..... \$ 11,358.36

Lo que da á f/ de 1902 una diferencia de ..... \$ 6,062.47

Y como el Gobierno gastó durante el año, en sueldos de empleados de la Contaduría, \$ 16,137.00, aparece que la suma que ingresó á las arcas municipales, por efecto de resultas, excedió á la erogada por la Tesorería General en \$ 1,279.83.

Las resultas pendientes, para hacerse efectivas en 1903, salvo lo que pueda ser desvanecido en 2.ª Instancia ó perdonado por vía de gracia por el Ejecutivo, suman \$ 20,399.64, así:

De las cuentas glosadas en 1902 \$ 16,592.52  
" " " " pendientes á enero 19. de 1902..... \$ 3,807.12  
Total ..... \$ 20,399.64

No terminaré esta parte de mi informe sin hacer referencia á una circunstancia que aumenta el mérito del trabajo de glosa de los señores Contadores. Quiero referirme á que las cuentas municipales de la República, en su mayor número, son llevadas por personas que carecen de los conocimientos necesarios en Teneduría de Libros, por lo cual la obra de los Contadores no se limita á una simple revisión de las partidas asentadas y de sus respectivos comprobantes, sino que se extiende á la verdadera formación de las cuentas, pues las que vienen como tales no son otra cosa que datos casi siempre mal suministrados, en los cuales se mezclan lastimosamente partidas del Debe y del Haber y los fondos de un ramo con los de otro.

II

Visitas de Inspección.

Puede decirse que la Contaduría Municipal se había abstenido en años anteriores de ejercer la facultad que le concede el artículo 141 de la Ley del Ramo Municipal vigente, para visitar todas las oficinas sobre las cuales tiene inmediata jurisdicción, con el objeto de "examinar las cuentas, uniformar el sistema de llevarlas y cerciorarse de la buena y exacta recaudación de las rentas y su legal inversión". Notado esto vacío, la Contaduría procedió á llenarlo, de acuerdo con ese Ministerio.

En la glosa de las cuentas de 1901 se observó que hasta en importantes poblaciones, cabeceras de Departamento, la Contabilidad era llevada de una manera muy defectuosa, y por ello se comprendió la necesidad de dar amplias instrucciones en las oficinas mismas y teniendo presentes los libros respectivos.

Se observó también que era necesario extirpar ciertas prácticas inveteradas, sin ninguna razón de ser, que afectaban la cabal recaudación y buena administración de las rentas, con perjuicio de los intereses de la Comunidad.

Aparte de esto, la conveniencia de una fiscalización inmediata sobre las Tesorerías Municipales, determinó la resolución de hacer á dichas oficinas el mayor número posible de visitas, para practicar arcos de Caja y cerciorarse de la existencia real de los valores confiados á los Tesoreros.

Fueron visitadas las Oficinas Municipales de las siguientes poblaciones:

San Salvador (dos veces), Santa Ana, Ahuachapán, Sonsonate, Nueva San Salvador, Cojutepéque (dos veces), Chalatenango, San Vicente (dos veces), Zacatecoluca, Sensuntepeque, Usulután (dos veces), San Miguel, San Francisco (Gotera), La Unión, Tonacatepeque, Santo Tomás (dos veces), Chalchuapa, Atiquizaya, Izalco, El Progreso, Suchitoto, Olocuilta (dos veces), San Pedro Masahuat, Ilobasco, Jucnapa (dos veces), Santiago de María (dos veces), Chinameca, Sesori, Santa Rosa, Osicala, Apopa, San Francisco Lompa, Azacuapá, Quezaltepeque, (Departamento de La Libertad), El Guayabal, San Marcos, Santiago Texacuangos, Coyutitán, Nejapa, Ilopango, Guazapa, El Paisnal, Soyapango, Topetitán (dos veces), San Cristóbal, Berlín, Alegría, California, Tecapán, San Agustín, Jiquilisco, Ezequielín, Jucuarán, Estanzuelas, San Buenaventura (dos veces), Mercedes (dos veces), Santo Domingo (Departamento de San Vicente), Santa Cruz Michapa, San Martín, El Carmen (Departamento de Cuscatlán), Santiago Nonualco, San Juan Nonualco, San Rafael (Departamento de La Paz), pueblo de El Triunfo, Santa Elena, Santa María, Yantique, San Alejo, Chilanga, Yamabal, Guatajiagua, Chapeltique, Nuevo Edén de San Juan, San Rafael (Departamento de Cuscatlán), Acajutla, Armenia, El Refugio, Tánin, Apaneca, Ataco, Salcoatitán y La Libertad.

Total: 94 visitas, practicadas así:

Por el Contador Samuel A. Castro. 54  
" " Rafael Hidalgo S. 15  
" " Victor Noubleau.. 10  
" " Alfonso Brenes.... 7  
" " Santiago Castillo. 4  
" " Mariano Salazar A. 2  
" " Ferd? G. Palomo. 2  
Total ..... 94

Además, por comisión especial de esta Contaduría, visitó la Tesorería Municipal de La Unión el señor don Ramón Callejas, y la Alcaldía de Berlín el señor don Ramón Mena.

De los respectivos informes tiene conocimiento el señor Ministro, y lo tiene también el público, por medio del "Diario Oficial". Esos documentos patentizan la utilidad de la inspección á las Oficinas Municipales, y en ellos se han fundado muchas disposiciones dictadas por este Tribunal, para mejorar, en lo posible, el servicio correspondiente.

Para el año de 1903, la Contaduría se propone hacer visitar todas las Alcaldías y Tesorerías Municipales de la República, de manera que el resultado de la inspección conste en catorce informes, en concordancia con el número de Departamentos.

Si en el año transcurrido no se procedió de igual modo, debióse á la urgente necesidad de que los Contadores glosaran, no sólo todas las cuentas correspondientes á 1901, sino gran número de las rezagadas, lo cual no habría podido realizarse si las visitas de inspección les hubieran ocupado mayor espacio de tiempo.

En vista de los informes presentados por los señores Contadores, y también por no

liquidar á tiempo las cuentas de caminos, la Contaduría ha multado, según el caso, á varias Municipalidades, 6 Alcaldes, 6 Tesoreros, de conformidad con la ley.

Las multas impuestas en el año sumaron ..... \$ 612.00  
Se hizo efectivo el pago de ..... 537.00

Valor pendiente para 1903 .... \$ 75.00

De manera que entre multas pagadas..... \$ 537.00 y resultas pagadas, provenientes de reparos, ..... \$17,416 83

la Contaduría hizo ingresar á las arcas municipales ..... \$17,953.83

Es sensible que las multas no puedan hacerse extensivas á otros funcionarios con quienes tiene que entenderse la Contaduría, pues algunos de ellos las han merecido sobradamente repetidas veces.

III  
Rentas.

El movimiento de Ingresos y Egresos habido en las Tesorerías Municipales de la República, durante el año de 1902, fue el siguiente:

Existencia del año anterior \$ 78,438 45  
Producto de las Rentas Municipales ..... 711,259 48  
Producto del fondo de caminos vecinales (incluidas multas) ..... 61,347 35  
Producto del fondo de Agricultura ..... 54,040 57  
Producto del fondo de Cementerios ..... 20,675 57  
Depósitos en efectivo ..... 6,524 08  
Subsidios del Gobierno ..... 88,911 95  
Traspasos de otras Tesorerías ..... 35,071 47  
Préstamos con intereses.... 12,000 00

Total de ingresos ..... \$1,068,268 92

Gastos Municipales ..... \$ 878,311 19  
Gastos de Agricultura ..... 30,928 56  
Gastos de Cementerios ..... 13,532 93  
Traspasos á otras Tesorerías ..... 91,375 68  
Existencia al 1.º de enero de 1903 ..... 54,120 56

Total de Egresos ..... \$1,068,268 92

En el resumen anterior no figuran \$ 19,061 58, producto de Agricultura correspondiente á la Junta Central de esta ciudad, de los cuales corresponden, al sobre impuesto de destace ..... \$ 6,503 50 á productos varios ..... 12,558 08

\$ 19,061 58

Comparando los productos generales de 1902 con los de 1901, resulta un alza absoluta de ..... \$ 5,807 97

Entre los anexos á este informe verá el señor Ministro el cuadro comparativo de los diferentes fondos en los últimos cuatro años.

En los diversos fondos manejados por los Tesoreros Municipales, hubo los siguientes desfalcos, de cuyos detalles está Ud. enterado:

Ex-Tesorero de San Vicente, J. Gerardo Ariga ..... \$ 6,863 41  
Ex-Tesorero de Chalatenango, Marcos S. Alfaro ..... 2,175 42  
Ex-Cajero de San Salvador, J. Rafael Menéndez O. .... 4,039 57

Total ..... \$ 13,078 40

Los señores Artiga y Alfaro desaparecieron de las respectivas poblaciones, y su paradero se ignora hasta hoy. El señor Menoia está preso en esta ciudad. La responsabilidad pecuniaria en este caso se ha deducido ya al Tesorero don José Loucel; la de los señores Artiga y Alfaro, á sus respectivos fiadores, doña Rosa Vasconcelos de Artiga y don Alejandro Alfaro.

En informes publicados oportunamente en el "Diario Oficial", y firmados por los Contadores don Rafael Hidalgo S., don Santiago Castillo y don Víctor Noubleau, se relaciona lo que concierne á dichos desfalcos.

El valor total fiscalizado por la Contaduría Municipal, ha sido de \$ 1.348,651.97, así:

Tesorerías Municipales ..	\$ 1.068,268.92
Tesorería de la Junta Central de Agricultura ..	80,276.12
Fondo de Caminos Nacionales ..	64,867.81
Fondo de Hospitales y Hospicios.....	135,239.12
	<u>\$ 1 348.651.97</u>

Es de advertir que en la partida del fondo de Hospitales y Hospicios, faltan los datos correspondientes á la Tesorería de La Unión, que no han sido remitidos hasta la fecha.

El movimiento de timbres habido en las Tesorerías Municipales de la República, ha sido el siguiente:

Existencia del año anterior \$ 293,177.03  
Remesas de la Contaduría .... , 687,386 20

Total.....	\$ 980 563 23
Devueltos á esta Contaduría. \$	14,342 79
Vendidos en el año.....	740,511.88
Existencia al 1° de enero de 1903.....	225,708 56
Total .....	<u>\$ 980.563 23</u>

El movimiento de la misma cuenta en esta Contaduría, ha sido así:

Existencia al 1° de enero \$	1.715,048.99
Recibidas de la Empresa Grabadora .....	\$ 830,500.00
Devueltos de varias Tesorerías .....	14,342.79
Total.....	<u>\$ 2 559,891.78</u>

Remitidos á las Tesorerías \$ 687,386 20  
Existencia al 1° de enero de 1903 .....

.....	1,872,505 58
Total.....	<u>2,559,891.78</u>

La existencia de timbres al 1° de enero del corriente año, fue de dos millones noventa y ocho mil doscientos catorce pesos catorce centavos, así:

En las Tesorerías Municipales.....	\$ 225,708 56
En esta Contaduría.....	1,872,505.58
Total .....	<u>\$ 2,098,214.14</u>

Esta existencia en timbres de emisiones anteriores á 1903, será incinerada aponas lleguen á esta oficina los que quedaron en las Tesorerías Municipales de la República, para lo cual se han pedido.

## IV

## Fondo de Caminos.

Por decreto legislativo fechado el 12 de marzo de 1902, se reformó el art. 10 de la ley de Caminos, Calzadas y Puentes Públicos y el art. 1° del decreto legislativo

de 25 de abril de 1901, en el sentido de anticipar la época señalada para recaudar el fondo de Caminos, de modo que en vez de hacerse del 15 de junio al 15 de agosto de cada año, se verifique del 15 de marzo al 15 de mayo. Obedeció esta reforma, iniciada por el Ejecutivo, á la circunstancia de que en el mes de agosto, á consecuencia del invierno, los caminos se han dañado tanto, que su compostura es muy difícil y costosa.

Secundando las miras del Ejecutivo, la Contaduría tomó especial empeño en que la recaudación se verificara de la manera más estricta, y al efecto dirigió circulares á todas las Alcaldías Municipales de la República, con instrucciones suficientes para el caso y procurando llenar los muchos vacíos de que adolecen la Ley y el Reglamento respectivos.

Para el mejor control, ese Ministerio dispuso que las boletas se remitieran en talonarios y que se numeraran de conformidad con las correspondientes listas.

El resumen numérico de las boletas remitidas, es el siguiente:

3,414 boletas de á \$4 00 c/u. \$	13,656 00
1,562 " " " 2.50 " "	3,905.00
37,001 " " " 1.50 " "	55,501.50
2,336 " " " 1.00 " "	2,336 00
121,475 " " " 0.50 " "	60,737.50
165,788 " con valor de	\$ 136,136 00

Valor de las boletas realizadas .....

.....	\$ 117,887.34
Saldo en boletas devueltas. \$	18,248.66

Este saldo en boletas no realizadas proviene, principalmente, de que en las listas figuraban los Comisionados de Cantón, Alcaldes Auxiliares, Auxiliares, Mayores de patrulla y Alguaciles; todos los cuales fueron exonerados de toda contribución pecuniaria, por decreto legislativo de 14 de abril de 1902. Además, ocurre que en las listas figuran muchas personas que á la hora del cobro resultan perteneciendo á la fuerza disponible.

La venta de boletas produjo:  
Fondo de caminos nacionales .....

.....	\$ 62,181.36
Fondo de caminos vecinales. ,	55,705 98
Total .....	\$ 117,887.34
Multas de caminos nacionales.....	\$ 2,686.45
Multas de caminos vecinales. ,	5,641.37

Producto total .....

.....	\$ 126,215 16
-------	---------------

Se ha notado siempre, como ahora, la anomalía de que en las remisiones de las Tesorerías Municipales de los pueblos á las cabeceras de Departamento, van existencias en centavos que no llegan á 50 centavos, ó que pasan de esta suma sin llegar á formar \$ 1.00, lo cual no tiene razón de ser, pues las boletas son de á \$ 4.00, \$ 2.50, \$ 1.50, \$ 1.00 y \$ 0.50.

La disposición de hacer pagar en efectivo el fondo de jornaleros ha hecho aumentar éste en \$ 11,829.48 y ha hecho bajar el de caminos nacionales en \$ 12,335.41, en el término de dos años; habiendo únicamente, entre el alza y la baja, la pequeña diferencia de \$ 505.93, que pueda atribuirse á otros motivos.

En esta comparación no se incluye el producto de multas, por ser eventual y no tener relación directa con las listas de contribuyentes que forman los Alcaldes.

Si se considera que el fondo de Caminos vecinales ha tenido aumento, á pesar de las exoneraciones que arriba he men-

cionado, se comprenderá fácilmente que este aumento es correlativo de la baja del fondo de Caminos nacionales y que tiene su origen en la formación de las listas, en las cuales figuran como jornaleros personas que pertenecen á otras categorías.

Creo que esto podría remediarse restableciendo y reglamentando la disposición que ordenaba á los jornaleros pagar en trabajo personal ó, mejor aún, para coonestar intereses opuestos, cobrando siempre en efectivo el fondo de jornaleros y destinando de él un 30 % á favor de los caminos nacionales, pues para la compostura de los vecinales es suficiente el 70 % de lo que se recauda.

Como el fondo de jornaleros está cedido á las Municipalidades, y éstas son las que forman las listas, es obvio que aumente el número de los calificados como jornaleros, cuya contribución les pertenece, y disminuya el de las otras categorías, de cuya contribución no pueden disponer.

El movimiento de Ingresos y Egresos del fondo de Caminos en el año de 1902, ha sido el siguiente:

Existencia al 1° de enero de 1902 .....	\$ 2,800 76
Venta de boletas de caminos nacionales .....	62,181 36
Venta de boletas de caminos vecinales .....	55,705 98
Multas de caminos nacionales. ,	2,686 45
Multas de caminos vecinales. ,	5,641.37
Trasposos de otras Tesorerías. ,	3,511 67
Total de Ingresos .....	<u>\$ 132,527 59</u>

Gastos del fondo de caminos nacionales .....	\$ 58,097 68
Subsidios del Gobierno .....	5,294.74
„ v/ producto de caminos vecinales .....	61,347.35
Trasposos de otras Tesorerías. ,	600.00
Existencia al 1° de enero de 1903 .....	7,187.82
Total de Egresos .....	<u>\$ 132,527 59</u>

En la existencia al 1° de enero de este año, se incluyen \$ 1,182.28 y \$ 701.01, desfalcados de este fondo por el ex-Tesorero de San Vicente, don J. Gerardo Artiga, y por el de Chalatenango, don Marcos S. Alfaro, respectivamente; dinero que ingresará en Caja al hacerse efectiva la responsabilidad á los correspondientes fiadores.

## V

## Secretaría.

La Secretaría tuvo dos escribientes para el despacho de la oficina, y uno temporal que funcionó de enero á marzo, mientras duró el arreglo del Archivo.

Entre los dos escribientes se distribuyó la certificación de los pliegos de reparos, copia de finiquitos y demás documentos relativos á la Glosa de Cuentas.

Para sellar las boletas del fondo de caminos y ayudar á su despacho, se nombró un Auxiliar, que funcionó dos meses.

Mensualmente se remitieron á ese Ministerio los cuadros correspondientes al trabajo de glosa de cada Contador.

Al mismo Ministerio se rindieron 79 informes relativos á solicitudes sobre reparos de cuentas, y 17 acerca de las visitas practicadas á las Alcaldías y Tesorerías Municipales.

Se despacharon 3,237 notas y 2,684 telegramas, alguno de los cuales fueron circulares.

En número de 247 de cada una se mandaron tres circulares impresas, así:

a) Sobre los fondos que deben cobrarse con timbres, cortes diarios de Caja y li-

bros de cuentas corrientes de contribuyentes. (Marzo 12).

b) Instrucciones para la recaudación del fondo de caminos, arreglo de la respectiva cuenta, etc., etc. (Abril 15).

c) Sobre remisión de los datos anuales de Alcaldía y Tesorería en las fórmulas impresas que se enviaron adjuntas (Diciembre 4) De estas fórmulas se tiraron 4,000 ejemplares: 2,000 para Alcaldía y 2,000 para Tesorería.

También se mandaron imprimir 500 ejemplares de cuadros para la cuenta de caminos y 300 para los trabajos de Glosa.

A la Imprenta Nacional se remitieron, para su publicación en el "Diario Oficial", 1,135 finiquitos, ó sea 94.6 mensualmente.

VI

Archivo.

Como dije al principio, el Archivo estaba revuelto, de tal manera que en un mismo tramo había cuentas glosadas y sin glosar, pendientes y fenecidas, con mezcla de años y de Departamentos, etc., etc. Se me explicó que esto se debía á la última traslación de la Oficina, verificada en septiembre de 1901, con motivo del incendio de la Mansión Presidencial y del Cuartel anexo. Hubo, pues, necesidad de bajar de los estantes todas las cuentas, para clasificarlas debidamente y colocarlas de nuevo, trabajo en el cual colaboraron todos los empleados de la Oficina.

Siendo insuficiente el local para el Archivo, y habiendo en éste muchos documentos cuya conservación no era de absoluta necesidad, se procedió á incinerar, con la debida autorización, los libros auxiliares y los comprobantes de cuentas municipales ya fenecidas, correspondientes al período de 1880 á 1885, así:

Departamento de	Ahuachapán....	37
"	" Cabañas . . . .	21
"	" Cascatlán . . . .	69
"	" Chalatenango . .	103
"	" La Libertad.. . .	84
"	" La Paz . . . . .	51
"	" La Unión . . . .	70
"	" Morazán . . . . .	88
"	" San Miguel . . . .	54
"	" San Salvador. . .	78
"	" Santa Ana. . . . .	22
"	" San Vicente. . . .	30
"	" Sonsonate . . . .	57
"	" Usulután . . . . .	43

Total . . . . . 807

De varios Departamentos se incineraron también algunas cuentas de Hospital, Agricultura y Cementerio, en número de 73.

De todas estas cuentas se conservan los libros de Caja, para el caso de cualquier consulta ó de cualquier certificación que se solicite.

La incineración fue autorizada por ese Ministerio y se hizo con la intervención del señor Presidente del Tribunal Superior de Cuentas, que firmó con su Secretario el acta respectiva.

Para aumentar el espacio en el Archivo, y poder colocar las cuentas nuevas, se construyeron tres tramos de estantería de cedro, de 4 metros, 54 centímetros de ancho, 4 metros 94 centímetros de alto y 39 centímetros de fondo, cuyo valor fue de \$ 72 00.

Por separado va el cuadro que expresa los muebles y útiles de la Oficina.

En los anexos correspondientes encontrará el señor Ministro los comprobantes de los datos que contiene la parte expositiva de este informe, el cual no es otra cosa que la sencilla narración de los esfuerzos hechos por la Contaduría Munici-

pal para secundar al Ministerio de su digno cargo en llevar á cabo los altos propósitos del Ejecutivo, en pro de los intereses nacionales.

Con toda consideración, tengo el honor de suscribirme del señor Ministro, muy atento y seguro servidor,

F. A. Gamboa.

NOTICIAS POR CABLE

MANZO

Caracas, 5.—Los buques de guerra venezolanos "Zamora", "Veintitrés de Mayo" y "Zumbador", capturados por los británicos durante el bloqueo, han sido devueltos á Venezuela en La Guaira, á donde fueron llevados de Trinidad; el "Bolivar" se espera en La Guaira mañana. Se dice que á bordo del "Restaurador" se encontró entre el carbón una bomba de dinamita, dejada allí por los alemanes cuando ese buque fue devuelto á Venezuela. Los periódicos aquí dicen que los alemanes son anarquistas. Los revolucionarios continúan retirándose del Distrito de Caracas y están ahora en "Río Chico". Las fuerzas del Gobierno, habiéndose retirado de Barcelona y Carúpano los revolucionarios, han ocupado esas dos ciudades.

Constantinopla, 5.—Aumentan en Macedonia las partidas de revolucionarios búlgaros y hay frecuentes encuentros entre ellas y las tropas turcas. Aquí se cree que esto indica un levantamiento general. Los habitantes no solo acogen bien á los rebeldes, sino que les informan de las vueltas de las tropas turcas.

Londres, 5.—Plata de Londres y pesos mexicanos, sin cambio; plata de New York, 48 1/2 centavos.

Washington, 5.—Las sumas destinadas á gastos en la última sesión del Congreso, ascienden á \$ 253 484,078. En la sesión anterior se habían aprobado \$ 800 624,496, formando un total de \$ 1,354,108,574.

New York, 5.—Un cablegrama de Caracas al "Herald" dice, que el crucero británico "Pallas" devolvió al Gobierno de Venezuela 4 buques de guerra venezolanos, capturados durante el reciente bloqueo. La prensa local sostiene que los aliados están en la estricta obligación de devolver á Venezuela todos los otros buques confiscados. De un momento á otro se espera una gran batalla cerca de Coro.

Honolulu, 5.—De Hawai hay una gran emigración de japoses que se dirigen á Estados Unidos. Casi todos los buques que llegan á San Francisco llevan de esta gente. Dicen que este movimiento es producido por delegaciones que reclutan chinos de la isla Hawai para México.

Berlín, 5.—Ha suspendido su publicación el periódico "Frankfurter Journal", uno de los más antiguos periódicos de Alemania. Se ignora en qué año comenzó á publicarse; ya en 1673 se hablaba de él. Los objetos alemanes para la Exposición de San Louis, son mucho más de lo que el Ministro de lo Interior había dispuesto al principio. Las manufacturas de porcelana de Berlín y de Dresde, envían extenso surtido, lo mismo que la industria de vidrios y cristales de Ehrenfeld, cerca de Colonia. Los editores de "Suttgard" rehusaron enviar obras exhibibles á San Louis, pero esto no lo apoyan los editores de otros centros. Se verán en San Louis modelos admirables y artísticos de pastas de libros.

Bruselas, 5.—El Comité belga, nombrado para la Exposición de San Louis, se compondrá de 60 personas. El Presidente de este Comité será Mr. Simons, uno de los Vice-Presidentes del Senado.

Madrid, 5.—"El Liberal" acaba de publicar un despacho de Tánger, Marruecos, diciendo, que el Pretendiente derrotó á las tropas imperiales, comandadas por Mohamed Sherqui, obligándolas á retirarse, después de un rudo combate. A pesar de los rumores que han circulado en Tánger, negando la derrota de las fuerzas del Sultán, el Gobernador de Tánger recibió una carta de Fez, comunicándole que Menebbi, Ministro de la Guerra, había sido completamente batido por la tribu de Senaj, la tribu más fanática de todas y partidaria del Pretendiente.

Brindisi, 5.—Han llegado aquí de Milán el Príncipe heredero Frederick Wilhelm y su hermano el Príncipe Eitel Frederick. Fueron bien recibidos por las autoridades locales y una gran cantidad de gente. Los Príncipes se embarcaron en el yate "Sapphire" para el Oriente. Al salir el "Sapphire", fue saludado por la cañonera italiana "Iraide", que vino aquí expresamente para honrar á los jóvenes viajeros. El yate imperial se dirigió á Egipto. El Príncipe heredero y su hermano irán por el Nilo á Khartoum, y en seguida visitarán la Ciudad Santa.

Aden, Arabia, 5.—Fue arrestado aquí un ingeniero ruso, porque trataba de penetrar en los fuertes británicos. Han llegado 2 cruceros rusos y se esperan otros buques rusos de la escuadra que se dirige á China.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

M. Palomo y Cía.

Para la semana entrante, comenzando el domingo 5:

"La Cruz Roja"

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Juana Arias, Mercedes Argueta, Concha de Paz, María Salamanca, Francisco Cabrera, Camilo Espinosa, Alfredo Abrego, Vicente Morales, Anita de García, Antonio Alvarado.

Ausente.—Romana Godínez. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, marzo 7 de 1903.

CARTAS REZAGADAS.

SAN MIGUEL.

Ausente.—Benito Sierra, Inspector de I. P. P., José Domínguez;

No conocidos.—Emilio Vividas, Concepción Ordoñez, Cayetano Díaz, José M. Peralta, Francisco B. Villalta, Randa Barrera y C.

METAPAN.

No conocidos.—Sara G. Cáceres, Juana Flores, Antonia García, María Francisca Gómez, Ramón Granadillo, Catalino Len, José M. Quijada.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 6 DE MARZO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 9 hombres: 2, por robos ocasionados; 1, por abrumamiento de marina; 1, por rapto; 1, por quebrador de trabajo; 1, por desobediencia á la autoridad; 1, de orden del Juez 1º de 1ª Instancia de lo Criminal; 1, por ultrajes á la Policía, y 1, por robo fundado; y una, mujer por fuga del hogar doméstico.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 6 DE MARZO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Agustín Alfaro y Dr. J. Herrera, de Sonsonate; Dr. Lucio Alvaranga, de Cojutepeque; Dra. Lucio Quiñónez, Salvador Rodríguez y Manuel Trujillo, de Santa Ana; Antonia Luria, de Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Ignacio Castillo, de Sonsonate; Enrique Ayala, de Tejutla; Dr. Esequiel Fernández, de Zacatecoluca. Salieron: Coronel M. Beito, para Sonsonate; Mr. Falae, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: Francisco Pérez y José Watter, de Sonsonate. Salieron: Nicolás Valle y Eduardo L. Regula, para Chalchuapa.

Hotel Continental.—Salieron: Francisco Ramírez y Francisco Sifontes, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, febrero 7 de 1903.

SERVICIO DE CORREOS

Estadística postal

CIRCULAR.

Dirección General de Correos: San Salvador febrero 18 de 1903.

Señor Administrador de Correos.....

Dependiendo de la oportuna remisión mensual de los cuadros estadísticos postales la formación del cuadro sinóptico general de la República, esta Dirección ha dictado repetidas ocasiones circulares terminantes previniendo que tales datos deben enviarse indefectiblemente al señor Oficial mayor, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

A pesar de semejante provención, de la corta distancia a esta capital y aun de estar consignado así en la Ley del Ramo, se nota que gran número de Administradores de Correos desatienden esta imperiosa obligación por descuido en el servicio ó porque no le consagran la atención preferente que tales trabajos demandan.

Como esta práctica viciosa acarrea graves perjuicios al servicio, esta Dirección estima necesario y pertinente manifestar á los Administradores remisos en el cumplimiento de su deber que, si en lo sucesivo incurren en la citada irregularidad, se les aplicarán los apremios reglamentarios.

Soy de usted muy atento servidor, 20-15 Arteldes Parodas.

"Escuela de Bellas Artes"

Habiéndose comprometido los señores Luis y Ferrnati, en cambio de algunas concesiones que el Gobierno les ha otorgado, á enseñar el arte de Escultura á seis jóvenes salvadoreños en la "Escuela de Bellas Artes," que al efecto se ha establecido, se pone en conocimiento de quienes interese, que han quedado cinco becas disponibles, las cuales se concederán á jóvenes que sean mayores de catorce años, y que tengan suficientes conocimientos en instrucción primaria y aptitudes para el Dibujo; debiendo los agraciados tener un sueldo en esta Capital. Las solicitudes deberán presentarse al Ministerio de Fomento.

Secretaría de Fomento: San Salvador, 25 de febrero de 1903.

10-10 El Oficial Mayor, Santiago Andrada.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Alejandro Zelaya, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Alejo Rodríguez, de un solar situado en el barrio de Concepción de la villa de Tepecoyo, á orillas de la calle, el cual mide veinticuatro varas: al Poniente, lindando con casa de Lorenzo Canelo, calle de por medio; al Sur, catorce varas y linda con casa de Alejandro Ayala y Feliciano Martínez; al Oriente, diez varas, lindando con casa y solares de Petrona Meléndez y Manuela García; y al Norte, cuatro varas, y linda con solar de la misma señora García. El señor Alejo Rodríguez hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, dicha villa de Tepecoyo, á las diez de la mañana del día diez de diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

San Salvador, febrero veintidós de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Petrona de la Cruz, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de sí misma, de una casa pajiza, situada en el barrio de Santa Lucía de la ciudad de Cojutepeque, y que linda: al Oriente, con solar y casa de Felipe Hernández; al Norte, con la misma Felipe Hernández; al Poniente, solar y casa de Dionisio; y al Sur, con solares de Pedro Hernández y Felipe de la Cruz. La señora Petrona de la Cruz hubo el inmueble descrito, por compra que hizo á la señora Norberta Hernández, según escritura pública otorgada por Teodoro García en dicha ciudad, á las tres de la tarde del día veinticuatro de junio de mil ochocientos ochenta, ante el escribano don Lázaro Mena.

San Salvador, diciembre veintisiete de mil novecientos dos.—Victor Manuel Mirón.

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Alfonso Maná, de este domicilio, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de doña Isabel Herrera viuda de Coa, cuyo domicilio no se expresa, los inmuebles siguientes, situados en jurisdicción de Armonía, Departamento de Sonsonate: una finca en el lugar llamado "Azacuapá," formada de tres porciones, como sigue: la primera porción consta de ochenta y nueve hectáreas sesenta áreas, y linda: al Oriente, río del valle "Azacuapá"; al Norte, terrenos de Castulo Pineda y Juan Tato; al Sur, el de Luis Sixco; y al Occidente, los que fueron del doctor Domingo Arce, hoy del doctor Ezequiel Araujo. La segunda porción consta de sesenta y siete hectáreas ochenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de Francisco Guerra; al Sur, con el descrito y el de Juan Putum, lindando el río "Azacuapá"; al Oriente, los de José María Amaya, Carmen Sixco y Vicente de Isidro; y al Poniente, con hacienda del doctor Araujo. La tercera porción consta de una hectárea y cuarenta áreas, lindando con las porciones descritas. Una casa y solar en la propia villa, que mide diez y ocho metros ciento doce milímetros de Norte á Sur, por nueve metros setecientos cincuenta y dos milímetros de Oriente á Poniente, y linda: al Norte, calle en medio, casa de Jesús Cartagena y Vicente Aycetas; al Sur, las de María Carías y Castulo Pineda; al Oriente, la de este último; y al Poniente, la de Antonio Herrera. Un solar conteniendo una media gúa en galera, en la misma villa, de quince metros sesientos cuatro milímetros de Norte á Sur por veintidós metros catorce milímetros de Oriente á Poniente, y linda: al Norte, calle en medio, con casa y solares de Jacinto García y Teodoro Martínez; al Sur, casa y solar de Vicente Aycetas; al Oriente, los de Serapio Garay; y al Occidente, calle en medio, con casa de Castulo Pineda. Dichos rales le corresponden á doña Isabel Herrera de Coa en la partición de los bienes de su difunto esposo don Vicente Coa, según hijuelas presentadas. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veinte de febrero de mil novecientos tres.

3 Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Nicolás Clemente, vecino de Nahuizalco, del Departamento de Sonsonate, solicitando se inscriban por primera vez y á su favor, tres terrenos, situados en los lugares denominados "Pushotán" y "Simitapet," compuesto el primero de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Nazario Marcelino; al Norte, con terreno del mismo Nazario Marcelino y Anastasio Maye; al Poniente, con terreno de Salvador Merced; y al Sur, con terreno de Jesús Pérez, perteneciéndole los cerros del Poniente y Sur y al Norte una parte. El segundo está compuesto de treinta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Josefina Hernández, camino de por medio; al Norte, con terreno de Mercedes Merán; al Poniente, con terreno de Juan Blanco; y al Sur, con terreno de Manuel Isidro, perteneciéndole el cerro del Oriente; y al último, compuesto de dos manzanas quince tareas ó sean ciento ochenta y dos áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Ricardo Zacarías; al Norte, con barranca del "Río Grande"; al Poniente, con terreno de Tomás Juárez y Sebastián Morán; y al Sur, con terreno de Juan Cortés y Juan Shul, correspondiéndole los cerros de Oriente, Norte y Poniente. El señor Clemente hubo los terrenos descritos, por

concesión de la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho á los terrenos descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril cinco de mil novecientos dos.

2 Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Juan González, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de los señores Juan José y Atanasio de Jesús González, un terreno, situado en el cantón denominado "Chonchón," jurisdicción de Izalco, constante de cuarenta y cuatro hectáreas sesenta y una áreas noventa y un metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados, y que tiene por límites: al Oriente terreno de don Simón Rodríguez; al Norte, el de Basilio Rodríguez; al Poniente, los Julián Fuentes y Vicente Duchas; y al Sur, el de don José María Martínez, camino de la hacienda "El Potrero" por medio; predio que adquirieron como sucesores de don Vicente González. El que se creyere perjudicado, que ocurra á near de su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, treinta y uno de enero de mil novecientos tres.

2 Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Teodoro Martínez, vecino de San Lorenzo, Departamento de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Tomás Martínez, del mismo domicilio, un solar, situado en el centro de la ciudad de Atiquizaya, compuesto de diez y siete varas ó sean catorce metros diecinueve milímetros de Oriente á Poniente, por ambos lados, y treinta y una varas ó sean veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros de Sur á Norte, por ambos lados, y linda: al Oriente, con las parcelas del rancho de la casa de Escuela hoy; al Norte, calle de por medio, con casa de Agustín Pineda padre; al Poniente, casa y solar de Ironeo Lemus; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de Manuela Lemus de Mendoza; cuyo solar lo hubo Tomás Martínez por compra á Juana Morales, el diez y ocho de octubre de mil ochocientos noventa y dos. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veinticuatro de enero de mil novecientos tres.

2 Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Fernando Barrientes, vecino de Chalchuapa, de este Departamento, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno situado en el cantón "La Libertad," de aquella jurisdicción, compuesto de cuatro y tres cuartos manzanas ó sean trescientas treinta y dos y media áreas, cultivadas de café, y lindante: al Oriente, con finca de la sucesión de Juan Pardo; al Poniente, posesión de Francisco Figueroa, del solicitante y Micaela Sandoval de Valdés; al Norte, con la misma mortual de Pardo; y al Sur, con la misma mortual y la señora de Valdés; cuyo inmueble lo hubo Barrientes por concesión de la Municipalidad de Chalchuapa, el siete de agosto del año próximo pasado. El que se creyere perjudicado, que ocurra á near de su derecho dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, enero veinticuatro de mil novecientos tres.

2 Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Mercedes Salazar, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de don Vicente Oliva y Angelina Marcha, por tercera parte cada uno y la otra tercera parte á favor de Randalfo, Natalia y Salvador Monédes, en los inmuebles siguientes: una casa de teja y su respectivo solar, sito en el barrio de Las Flores de Metapán, constante al Oriente, de cuarenta y dos metros trescientos milímetros; al Norte y Sur, veintisiete metros ochocientos milímetros; y al Poniente, treinta y cuatro metros; y tiene por límites: al Oriente, casa de los Galdámez y solar de los Ruiz, calle de por medio; al Norte, solar de don Samuel Monédes; al Poniente, solar de Manuel Galdámez y Bernarda García; y al Sur, casa y solar de los Interiano, calle de por medio. La hacienda "San Idelfonso el Zapote," constante de cuatrocientas dos hectáreas cuarenta y siete áreas, y que tiene por límites: al Oriente, terreno de "San Casimiro"; al Norte, la

do "Cuñas Dulces" y "Santa Rosa"; y al Poniente y Sur, tierras de "Balón," conteniendo una veje y un huatal y unos obreros de elaborar añil; predios que adquirieron los expresados Oliva, Mancaña y los Manabáez, como herederos testamentarios de don Serapio Morán. El que se crea por perjudicado, ocurra a usar de su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Ralíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veinticuatro de enero de mil novecientos tres.

Rafael A. Orellana.

**El infrascrito Registrador,**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Diego Hidalgo, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de los menores Gregoria Isabel, Simón Eduardo, Rufina Amalia y Pedro, todos de apellido Alvarez, hijos ilegítimos de Ramona Alvarez, de este mismo domicilio, un solar situado en el barrio Santa Cruz de esta ciudad, conteniendo un rancho de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, cuyo solar mide ocho metros trescientos sesenta milímetros al lado de la calle, por veinticinco metros ochenta milímetros de fondo, y linda: al Oriente, con solar de Marta Hernández; al Norte y Poniente, con el de la señora Juana Coloclo; y al Sur, calle en medio, con terreno del General Rafael Mendoza; cuyo inmueble lo hubieron dichos menores por donación pura y simple que de él les hizo el presuntado señor Hidalgo, el día doce de diciembre de mil novecientos dos. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Ralíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, enero veinticuatro de mil novecientos tres.

Rafael A. Orellana.

**El infrascrito Registrador,**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Rómulo Sosa, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de doña Concepción Tejada, una casa situada en la ciudad de Metapán, construida en un solar, constante al Norte de diez y ocho metros; al Oriente, veinticinco metros ochenta y cinco centímetros; al Occidente, diez y nueve metros setenta y cinco centímetros; y linda por estos tres rumbos con terreno cercado de don Rómulo Sosa; y al Sur, midiendo diez y seis metros, linda con el Parque nuevo de aquella población ó solar del Municipio, "Calle de la Paz" por medio; quien la adquirió como heredera de su hijo Avilio Tejada. El que se creyere perjudicado, ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Ralíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, catorce de febrero de mil novecientos tres.

Rafael A. Orellana.

**El infrascrito Registrador,**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado José Dueñas, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor un terreno inculto, cercado de púa al rumbo Oriente y por los demás limitado por mojones de árboles de izote, situado en el cantón "Congo," jurisdicción de Coatepeque, compuesto de diez y seis taras de once braudas cada una ó sean sesenta y cinco áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Pascual N.; al Norte, con el de don Juan Cardona; al Poniente, con el de Yacuario Hernández; antes de Victoriano Martínez; y al Sur, camino de por medio, con el de Francisco Cornejo, antes de Bruno Flores. El inmueble descrito lo hubo el señor Dueñas, por compra que hizo á Victoriano Martínez el día nueve de abril anterior. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Ralíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, enero treinta y uno de mil novecientos tres.

Rafael A. Orellana.

**El infrascrito Registrador,**

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Luis Barrientos, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de la señora Jesús Guevara, un solar y casa, situados en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, midiendo el solar cincuenta metros ciento sesenta milímetros de Norte á Sur, y de Oriente á Poniente veinte metros novecientos milímetros, y la casa en él construida tiene siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo, por cuatro metros ochenta milímetros de ancho, y linda todo: al Oriente, con solar y casa de Agustín Villalta, antes de José Chávez; al Norte, casa y solar de María José Cúñillar, calle en medio; al Poniente, con solar de la sucesión de Inocente González, Elogio Dueñas y Agustín Salinas; y al Sur, con casas y solares de An-

to Piosó y Agustín Rodas. Lo hubo la señora Guevara por compra que de él hizo á la señora Ruperta Zavala, el siete de mayo último, ante los oficios del cartulario doctor Barrientos. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Ralíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, febrero catorce de mil novecientos tres.

Rafael A. Orellana.

**Títulos Supletorios**

**El infrascrito Alcalde Municipal de esta población,**  
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don José de Paz Cruz, mayor de edad, comerciante en pequeño y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, de cuatro manzanas de capacidad ó sean doscientas ochenta áreas, cultivado una parte de jiguilite, sin ninguna carga ni derecho real, situado en el lugar quebrada de "Lajas" en esta jurisdicción, Distrito de Oacalca, Departamento de Morazán, lindante por el Oriente, con terrenos del compareciente, divididos por un herdo de piedras; al Norte, con terreno de don Juan Casares Sánchez, vecino de Oacalca, divididos por la quebrada honda de por medio; al Poniente, con terrenos del solicitante, divididos por la quebrada de "Lajas"; y al Sur, con terreno del mismo solicitante, divididos por un camino que sirve para conducir jiguilite, al obrador de elaborar añil, de su propiedad. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Delicias de Concepción, enero treinta de mil novecientos tres.

Martín Ventura.—Francisco Nolasco, Srlo.

**José de Jesús Montesgado, Juez de 1ª Instancia de este Distrito,**  
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Carlos Clavel, mayor de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de San Fernando, solicitando título supletorio de una casa y un terreno, llamado "Sumpulito", situado en jurisdicción de San Fernando, como de cuarenta manzanas de medida superficial ó sean veintiocho hectáreas: linda: al Norte, con terreno de Francisco Orellana; al Occidente, con los de la sucesión de Anastasio Orellana; al Sur, con los de Pio Orellana; y al Oriente, con los de Máximo Clavel, desde la orilla del río "Sumpulito", al Sur por una zanjuela, subiendo un cerro pedregoso, colada con terreno de Pio Orellana, de allí línea recta á la quebrada del "Junco" se muda de rumbo al Poniente, aguas abajo á llegar al río "Sumpulito" y se sigue al Norte á llegar al encuentro de la quebrada seca, por este rumbo quebrada arriba á un derrambo, colindando con Francisco Orellana, se muda de rumbo por la línea del terreno de Francisco Orellana y Máximo Clavel á llegar al río "Sumpulito"; la casa es de teja, de diez metros de largo, con todo y corredor, por cinco de ancho, está en medio del terreno. Los inmuebles descritos fueren adquiridos por el señor Carlos Clavel, por herencia de su finado suegro Evaristo Ortega, por su esposa María Natividad Ortega, hija legítima de aquél. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlos en el término legal.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito: Tajutla, á las diez de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos tres.

J. J. Montenegro.—Ramón Sáenz, Srlo.

**Andrés Zalada, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley.**

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Guillermo López, de sesenta y seis años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título supletorio de un solar urbano que se halla vacante á la orilla Norte de esta población, siendo sus linderos como siguen: al Oriente, con solar y casa de la señora María Orellana, mide once metros, calle de por medio; al Sur mide siete metros, linda con solar y casa del señor Apolonio Alfaro; al Norte mide siete metros, linda con solar y casa de Bernardino Jirón; y al Poniente mide nueve metros y linda con solar que antes fue de Teodoro Alfaro, hoy de propiedad del solicitante; dicho solar no tiene carga ni derecho real. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tajutla, á las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos tres.

Andrés Zalada.

**Julio Pérez, Alcalde Municipal de esta población,**  
Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Julio Gómez, mayor de edad, casado, tejedor y de este domicilio, por sí, pidiendo el título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Calvario de esta población, que hubo por concesión municipal, el cual es predio sirviente y no tiene ninguna carga ni derecho real, y consta de la capacidad y linderos siguientes: al Oriente, nue-

ve metros y linda con solar de Margarito de la Cruz; al Norte, veinte y un metros y linda con solar de Victoriana López; al Poniente, ocho metros y linda con solar de Norberto Bernal, calle de por medio; y al Sur, veinte y cinco metros y linda con solar del mismo señor Gómez, estando amojonado con piedras en sus cuatro esquinas; y todos los linderos son de este domicilio. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Huitzúcar, á las cinco de la tarde del día veinte y siete de febrero de mil novecientos tres.

Julio Pérez.—Basilio Escobar, Srlo.

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Rafael Castillo, como apoderado de la señora Cándida Rosa Pérez, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en jurisdicción del pueblo de Tacuba de este Departamento; cuya capacidad es de cuarenta y cuatro hectáreas ochenta áreas de superficial, poco más ó menos, inculto y sus linderos son: al Norte, con terreno de Ignacio Avellar, río de "Guayapa" de por medio; al Oriente, con propiedades de Agustín Jiménez y Juan Galois; al Sur, con terrenos de Antonio Aguirre y Francisca Salazar; y al Occidente, con el río de Paz; no tiene demarcación alguna y lo hubo la señora Pérez, por compra que de él hizo á Ignacio Blanco. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Ahuachapán, á las once de la mañana del día veinte y seis de febrero de mil novecientos tres.

R. Calderón.—Eduardo López, Srlo.

**Manuel Domínguez Rodríguez, Juez de 1ª Instancia accidentalmente del Departamento,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Paula Rosales, como heredera legítima de su hija Juana Hernández, solicitando título supletorio de una finca, cultivada de café, cacao, árboles frutales y vana de Castilla, computada como de una y media manzana de extensión ó su equivalencia de ciento cinco áreas, en donde hay construida una casa en galera, cubierta con hojas de vara de Castilla, que tiene de largo tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros, por cuatro metros ochenta milímetros de ancho, y linda el inmueble, que se encuentra sito en el cantón de "Los Platanos" de esta jurisdicción: al Norte, con terreno de la señora Mercedes Ortiz, cerro de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de la señora Ysabella Guadrón, cerro de púa de por medio; al Sur, con terreno de Ignacio Aparicio, cerro de púa de por medio; y al Oriente, con camino de "Los Platanos", cerro de púa de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia accidental del Departamento: Zacatecoluca, á las ocho y cuarto de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos tres.

Manuel Domínguez E.—Manuel de J. Varela, Srlo.

**El infrascrito Alcalde Municipal,**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gregorio Ortiz, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Zapotitán de esta ciudad, que tiene por linderos: al Oriente y Sur, con solar de Basilio v. de Morales, midiendo por cada rumbo nueve metros ciento noventa y seis milímetros; al Poniente, con solar de Manuel Martínez y mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros; al Norte, calle de por medio, y casa y solar de don Cayetano Hernández, y mide veinte metros sesenta y cuatro milímetros; que lo hubo por compra hecha á don Santiago Morales; que no tiene carga ni derecho real y lo estima en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente á deducirlo en término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegría, á doce de febrero de mil novecientos tres.

Cayetano Hernández.—David Grimaldi, Srlo.

**El infrascrito Juez,**

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Rafael Castillo, en concepto de apoderado de don José Norberto Gutiérrez, solicitando título supletorio de un predio rústico, situado en el lugar "Barro de los Angeles" de esta jurisdicción, consta de ciento doce áreas de extensión, cultivado en su mayor parte, de café y cañote y linda: al Oriente, con finca de la señora Juana Zelada y José Ramos Murga; al Norte, camino de Juayúa de por medio, con fincas de Esquilal Menéndez y Coronado Salazar; al Poniente, con finca de Manuel Segura y Esteban Aguilera, que antes fue de Victoriano Bonito; y al Sur, con finca de Cecilia Caballero y de Francisco Arrasca. El que se crea con derecho al inmueble aludido, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Ahuachapán, á las once de la mañana del día veinte y siete de febrero de mil novecientos tres.

R. Calderón.—Eduardo López, Srlo.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que el doctor Rafael Castillo, como apoderado de la señora Cándida Rosa Pérez, se ha presentado a este Juzgado, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado "Río de Totitán", de la jurisdicción de Tacuba, cultivada una pequeña parte con café y el resto inculto, de la capacidad de ochenta y tres áreas, poco más ó menos, y sus linderos son: al Oriente, con fundos del doctor Sixto Alkerto Padilla, que antes fueron de Rosa Vásquez y María Cuitan; al Norte, con terreno de Juan Lucas Jiménez; al Poniente, con terrenos del mismo doctor Padilla, que fueron de Pablo Rojas y de Isabel Cachora; y al Sur, con fundos del mismo doctor Padilla, que fueron de doña Rosa Vásquez; dicho terreno no tiene denominación alguna; y lo hubo la señora Pérez por compra que de él hizo á don Ignacio Blanco. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Ahuachapán, á las diez y media de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos tres. — José María Carrillo — Eledar López, Srlo.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que el doctor Rafael Castillo, como apoderado de la señora Cándida Rosa Pérez, se ha presentado á este Juzgado, solicitando título supletorio de un terreno inculto, de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado "Las Pozas", jurisdicción de Tacuba, de la capacidad de noventa y tres áreas, poco más ó menos, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Gabriel Aguirre; al Poniente, con terreno que fue de Tomás Medina, y hoy de la sucesión de Esteban López; al Norte, con terreno del mismo Gabriel Aguirre; y al Sur, con terreno de Dionisio Llavas; no tiene denominación alguna, y lo hubo la señora Pérez por compra que de él hizo á don Pedro Silva. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia de Ahuachapán, á las once de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos tres. — José María Carrillo — Eledar López, Srlo.

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Eusebio Magaña, solicitando título de propiedad de un predio rústico que posee en "Ahuapuc" de esta jurisdicción, cultivado de café cosechero y el resto inculto, compuesto de cuarenta y nueve áreas, ó sean tres quintos y medio, cercado por todas sus rumbos, y linda: al Oriente, con terreno de Agustín Arévalo; al Norte, con terreno de Romelio de este último apellido; al Poniente, con terreno del solicitante; y al Sur, con terreno del mismo Romelio Arévalo. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el oportuno término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, veintidós de febrero de mil novecientos tres, á las tres de la tarde. — Javier Arriaga — Pedro Antonio Zoa, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Eusebio Gutiérrez, de cuarenta años de edad casado, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana que posee en el barrio de Yucique de esta ciudad, en virtud de compra hecha á los señores Anselmo, Antonio, Luisa y Ana Tomasa Torros, todos mayores de edad y de este vecindario, que tiene por linderos y dimensiones: al Oriente, solar y casa de la sucesión de Celerino Parada, y mide por este rumbo diez y siete metros quinientos ochenta y seis milímetros; al Norte, con solar de la misma sucesión de Celerino Parada, midiendo por este lado nueve metros ciento noventa y seis milímetros; al Poniente, con solar y casa de Santana Chávez, y mide por este rumbo veinticinco metros ochenta milímetros; y al Sur, con solar y casa de Casimiro Chávez, calle "El Recreo" de por medio, midiendo por este lado diez y nueve metros ochocientos veintiocho milímetros; que dicho predio es serviente; que no tiene ninguna gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; que á los lados Oriente y Norte, existen un brote de tempate y unas piedras que sirven de mojones; que lo cubren en la cantidad de treinta pesas; y que todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los fines de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Chinamapa, á las once de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos tres. — Rosendo Márquez — A. Guerrero, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ignacio Morales, mayor de edad, casado, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno inculto de naturaleza rústica, situado en el punto llamado "Paralelo" de esta jurisdicción, compuesto de dos y media manzanas, ó sean ciento sesenta y cinco áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Martínez Onofre, barzaca de por medio; al Norte, con áreas de Celestino Contreras, ranjo en medio; al Sur, con terreno

de Gregorio Cáceres; y al Poniente, con área de Eufemia Flores, ranjo en medio; siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Turín, á las nueve de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos tres. — Tomás Chica — C. J. Solís, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

LICITACION

Por disposición de la Municipalidad, se saca á licitación pública el servicio del alumbrado en esta ciudad, siendo eléctrico, bajo las condiciones siguientes:

1.º Se tomarán cincuenta lámparas ó veinte pesos y quinientos focos de diez y seis bujías ó dos pesos, pudiendo aumentar pero no disminuir.

2.º El alumbrado se colocará en la forma y lugar que el Municipio indique.

3.º La contrata será por cinco años, y en caso de renovación, tendrá la preferencia la compañía con la que se haya celebrado la primera, en igualdad de condiciones.

4.º No podrá la Compañía, en ningún caso, suspender el alumbrado.

5.º Cuando, por cualquier motivo, el alumbrado se interrumpa por más de cinco días, la Compañía tendrá obligación de sustituirlo por cualquier otro sistema, mientras pueda continuar el eléctrico.

6.º Caso de falta de pago de cuatro mensualidades, el Municipio reconocerá á la Compañía el seis por ciento de intereses sobre la deuda, y se obliga á garantizar su compromiso á satisfacción de la Compañía.

7.º La Compañía dará gratis los focos antes establecidos; y

8.º El Municipio destina el fondo del Destace de ganado para el pago del alumbrado.

Si el alumbrado fuere de cualquier otro sistema, será admisible, con tal que corresponda á la categoría y cultura de la población.

El término señalado para admitir las propuestas, es el de dos meses.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, once treinta de mil novecientos tres.

30—29 Daniel de J. Castillo.

LISTA de los sepulcros que deben ser rescata dos, cuyos restos serán trasladados á la fosa común si sus familiares no verifican el rescate dentro del improrrogable término de un mes que contará desde el día de la publicación de la presente lista.

Table with 3 columns: Nombre del difunto, Fecha del enterramiento, and other details. Includes names like Juana Lara, Félix W. Stenhelet, María de los Angeles Surío, etc.

Table with 3 columns: Name, Date, and other details. Includes names like Bonita Brizuela de Mijarzo, Blas Zepeda, Domingo Rivas, etc.

NOTA.—Es indispensable pasar á la oficina de Custodio á que ésta tome razón de los recibos. 10—2 San Salvador, febrero 23 de 1903.

Beneficencia

La Junta Directiva del Hospital Rosales ha dispuesto dar un errondamiento la casa denominada "El Sitio," situada en la 5.ª Calle Poniente, no 12, al Sur del Mercadito, frente al Hospicio de esta ciudad. Los interesados pueden dirigir sus y ropuestas á la Administración del Establecimiento. Administración del Hospital: San Salvador, febrero 27 de 1903. 10—0 San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, lunes 9 de marzo de 1903

NUM. 59

## SECCION OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBIERNO, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

#### CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 7 de 1903.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública el señor Coronel Alberto Valdés, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para que lo subrogue, en el desempeño del cargo de Administrador de Correos del Puerto de La Libertad, al actual Administrador de la Aduanas, señor don Francisco Escolán.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 7 de 1903.

Con presencia de la renuncia presentada por don Manuel A. Meléndez del empleo de *Secretario Privado del señor Presidente* de la República, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptarla, rindiéndole las gracias por los servicios prestados; y nombrase para que lo sustituya al Coronel Roberto Paredes, que reúne las cualidades necesarias. El nombrado gozará del sueldo de ley desde el 1º del corriente mes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 7 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Gobernador del Departamento de Sonsonate al Coronel Alberto Valdés, en sustitución del de igual grado don Roberto Paredes, que pasa á otro puesto de la Administración Pública.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 7 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Subdirector de la Policía de esta Capital al Teniente Coronel Pedro Posada, en sustitución del Coronel Luciano Contreras, que renunció y á quien se le dan las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

#### CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 7 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Esteban Alfaro, Subdirector de la

Escuela de Varones de San Pedro Perulapán, con el sueldo de ley.—Comuníquese.  
(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO  
PUBLICO

#### CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, 9 de marzo de 1903.

Debiendo pasar á ocupar otro puesto de la Administración Pública el señor don Juan A. Sifontes, Recaudador del valor de las pólizas en la Sección de Aduanas de la Tesorería General, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para que lo sustituya, con el sueldo presupuestado, á don Gregorio Arbizú, quien rendirá la fianza de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
*Luna.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 9 de marzo de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Luis Villavicencio, Administrador de Rentas de este Departamento, en subrogación de don Manuel Yádice, que pasará á otro puesto de la Administración Pública. El nombrado rendirá la fianza correspondiente y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
*Luna.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 9 de marzo de 1903.

Estando vacante en la Dirección de Contabilidad Fiscal y de Licores el empleo de Tenedor de Libros encargado de las rentas y Estadística de Aduanas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para que lo desempeñe, con el sueldo de ley, á don Francisco B. Alvarez.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
*Luna.*

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

#### CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 3 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al Teniente Coronel Julián Carazo, Comandante Local de Metapán, en lugar del de igual grado Lisandro Rivas, que pasará á prestar sus servicios á esta Plaza. El nombrado gozará del sueldo asignado en el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
*Figueroa.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 4 de 1903.

Habiendo pasado á prestar sus servicios á otro puesto de la Administración Pública el Coronel Roberto Paredes, Comandante del Departamento de Sonsonate, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar al de igual grado Alberto Valdés, con el sueldo del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
*Figueroa.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 4 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar interinamente Comandante del Puerto de La Libertad al Brigadier Carlos T. Avilés, en lugar del Coronel Alberto Valdés, que pasará á prestar sus servicios á otro puesto de la Administración Pública. El nombrado gozará del sueldo del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
*Figueroa.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 8 de 1903.

Vistas las renunciaciones presentadas por el General de División Camilo Alvarez y Brigadieres Aquilino Duarte, Adán Molina Guirola y J. Doloros Preza, de las Comandancias Departamentales de Santa Ana, Chalatenango, La Paz y La Unión, respectivamente; y estando el Gobierno altamente satisfecho de los importantes servicios prestados por dichos funcionarios, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declararlas sin lugar, y excitar el patriotismo de los expresados señores, para que continúen desempeñando sus respectivos empleos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
*Figueroa.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 8 de 1903.

Teniendo que pasar á prestar sus servicios á otro puesto de la Administración Pública el Teniente Coronel Francisco H. Pleitès, actual Mayor de Plaza del Departamento de Sonsonate, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar al de igual grado Anrelio Arias, quien gozará del sueldo de Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
*Figueroa.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 8 de 1903.

Vista la renuncia presentada por el Coronel Rafael V. Sandoval, de la Comandancia y Capitanía del Puerto de Acsojutla, y estando el Gobierno altamente satisfecho de los importantes servicios prestados por dicho funcionario, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declararlas sin lugar, y excitar su patriotismo para que continúe desempeñando sus servicios.—Comuníquese.

hando el mencionado empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Figuerola.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 7 de 1903.

A propuesta del Director de la Escuela Politécnica, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar el Cuerpo de Profesores de dicho Establecimiento, de la manera siguiente:

De Álgebra, Fortificación, Trigonometría, Topografía y Dibujo Topográfico, Teniente Coronel José María Peralta L., con el sueldo de seis pesos treinta y tres centavos diarios.

De Aritmética y Geometría, Dr. Pedro Bedoya, con dos pesos treinta y tres centavos.

De Historia, Geografía y Ciencias Naturales, Dr. Francisco Gutiérrez, con cinco pesos treinta y tres centavos.

De Higiene, Dr. Rodolfo B. González, con un peso.

De Idioma Castellano y Ciencias Físicas, Dr. Santiago I. Barberena, con seis pesos.

De Dibujo, don Alberto Ferracutti, con dos pesos.

De Ordenanza y Derecho de la Guerra, Dr. José Madriz, con un peso.

De Francés, Br. Nicolás Leiba, con dos pesos treinta y tres centavos.

De Conocimiento de Armas, Artillería (Construcción y Balística), Capitán Juan Bennett.

De Táctica, Teniente Julio Salinas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Figuerola.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITO

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al señor don Porfirio García, como Contador Vista de la Aduana de La Libertad en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día dos de marzo de mil novecientos tres. || Vista la contestación del señor don Porfirio García, como Contador Vista de la Aduana de La Libertad, de septiembre á diciembre del año de mil novecientos dos; y resultando de ella y de los comprobantes que acompaña, quedar desvanecidos los reparos que preceden y haber cargado en aforos en Póliza n.º 13, de 33 bultos, de fecha 2 de febrero del corriente año, la suma de treinta y un pesos veinte centavos, presentada á nombre de M. Mirsorgi; y no habiendo otro cargo que hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor García, en concepto de tal empleado y por las operaciones que practicó en los meses indicados. || Désele certificación de este fallo para que le sirva de comprobante. || Jacinto Fajardo. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á tres de marzo de mil novecientos tres.

Scrgio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EXPORTACION por el Puerto de La Libertad, durante el mes de enero de 1903.

	BULTOS	Peso en libras	Valor en plata
<i>Para Alemania</i>			
Café en oro.....	702	107,250	\$ 19,026
Café en pergamino.....	2,105	325,402	47,850
Cueros de venado.....	6	422	253 20
Hule.....	11	1,820	1,820
	2,824	434,894	\$ 68,949 20
<i>Para Austria-Hungría</i>			
Café en oro.....	500	77,004	\$ 13,770
<i>Para Colombia</i>			
Artículos diversos.....	1	403	\$ 375
<i>Para Estados Unidos</i>			
Bálsamo.....	15	2,514	\$ 4,410
Café en oro.....	745	114,221	20,246 70
Café en pergamino.....	80	12,520	1,875
Cueros de res.....	155	3,168	1,077 12
" " venado.....	1	200	120
	996	132,623	\$ 27,728 82
<i>Para Francia</i>			
Café en oro.....	2,531	388,087	\$ 69,453
Hule.....	3	413	413
	2,534	388,500	\$ 69,866
<i>Para Gran Bretaña</i>			
Añil.....	58	10,061	\$ 8,700
Café en oro.....	1,499	229,761	41,088 30
Café en pergamino.....	7,759	248,529	57,755
Hule.....	2	613	613
	3,318	488,364	\$ 88,156 30
<i>Para Nicaragua</i>			
Arroz.....	30	6,140	\$ 180
Muebles.....	1	280	150
	31	6,420	\$ 330
<b>RESUMEN</b>			
Para Alemania.....	2,824	434,894	\$ 68,949 20
" Austria-Hungría.....	500	77,004	13,770
" Colombia.....	1	403	375
" Estados Unidos.....	996	132,623	27,728 82
" Francia.....	2,534	388,500	69,866
" Gran Bretaña.....	3,318	488,364	88,156 30
" Nicaragua.....	31	6,420	330
	10,417	1,528,208	\$ 269,175 32
<b>RESUMEN POR ARTÍCULOS</b>			
Añil.....	58	10,061	\$ 8,700
Arroz.....	30	6,140	180
Artículos diversos.....	1	403	375
Bálsamo.....	15	2,514	4,410
Café en oro.....	5,977	915,723	163,584
Café en pergamino.....	3,944	586,451	87,480
Cueros de res.....	155	3,168	1,077 12
" " venado.....	7	622	373 20
Hule.....	16	2,846	2,846
Muebles.....	1	280	150
	10,204	1,528,208	\$ 269,175 32
<b>CABOTAJE</b>			
<i>Para La Unión</i>			
Maquinaria.....	4	1,105	\$ 350
	10,208	1,529,313	\$ 269,525 32

Sección de Contabilidad Fiscal y de Licoros: San Salvador, febrero 25 de 1903.

El Director,  
J. Galdames.

## Trabajos de la Junta de Farmacia

**RESUMEN** de los trabajos verificados por la Junta Directiva de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales en el mes de enero de 1903.

1.º Se concedió licencia á don Gabriel Ortiz para trasladar su venta de medicinas de Jayaque (Departamento de La Libertad), á San Julián (Departamento de Sonsonate.)

2.º Se concedió licencia á don Anastasio Esquivel para vender medicinas en Nejapa.

3.º Se concedió licencia á la señora Herlinda Ayala para establecer una venta de medicinas en Santa María Ostuma.

4.º A la señora Felipa N. de Mejía le fue concedida licencia para establecer una venta de medicinas en San Miguel Tepezontes, (Departamento de La Paz)

5.º Se concedió licencia á los señores Enrique Morán y Joaquín Lemus para vender medicinas en Coyutitán, (Departamento de La Paz), y Nahuizalco, (Departamento de Sonsonate), respectivamente.

6.º La Junta, como gracia especial, acordó permitir á don José Antonio Azurdia, de San Esteban, que venda á un farmacia céntrico establecido, los medicamentos que le fueron decomisados por el Delegado, debiendo el farmacéutico recogerlos personalmente en la Alcaldía.

7.º Se dispuso que el Alcalde de Suchitoto practique la visita de boticas de aquella población, acompañado por uno de los Regidores, debiendo informar del resultado.

8.º Por motivo del incendio de la Farmacia de Guevara H<sup>os</sup>, la Junta dispuso el servicio de turno de esta Capital, del modo siguiente: 1.º "La Cruz Roja"; 2.º "La Sucursal" y "Araujo"; 3.º "El Angel" y "La Salvadoreña"; 4.º "León Sol" y "Bokiva"; 5.º "Palomo y C<sup>o</sup>"; debiendo empezar su turno el domingo primero de febrero la Farmacia "La Cruz Roja" y las demás en su orden respectivo.

De esta disposición se dió cuenta al señor Alcalde.

9.º En contestación á la petición del señor Agapito Lazo, de San Rafael, se le indicó las formalidades que debe llenar para obtener la licencia que solicita.

10. Teniendo datos de que existen en San Pedro Perulapán ventas de medicamentos no autorizados, se dispuso enviar lo más pronto posible un Delegado especial á dicha población para hacer cumplir la ley.

C. Benson,  
D. cargo.

A. Hernández,  
Srl. In ?

## NOTICIAS POR CABLE

MARZO

Roma, 5.—El doctor Lapponi visitó al Papa esta mañana y no le encontró peor respecto á síntomas de enfermedad especial. El médico ha prohibido que al Pontífice le visiten, excepto el Conde Camilo Pecci, quien entró al cuarto del Papa después que salió Lapponi. Es un hecho que la postración física del Papa es debida á exceso de trabajo ó sobreexcitación, que, sin embargo, deja perfectamente claras sus facultades mentales. Es cosa admirable, á la verdad, y por eso Lapponi cree que algunos días de descanso restablecerán al Papa á su estado normal. El médico espera también que la suspensión de audiencias inducirá á numerosos peregrinos, personas notables que están hoy en Roma, á abandonar la idea de ver al Papa,

evitando así más fatiga, que podría ponerlo en serio peligro.

Constantinopla, 5.—El Ministerio de la Guerra está negociando con una casa alemana grandes suplementos de pólvora sin humo. Multitud de reservistas, pertenecientes al tercer cuerpo de ejército, han recibido orden de reunirse á sus regimientos.

Londres, 4.—El convenio para importar 500,000 libras oro del Continente para el Banco de Inglaterra, ha fracasado.

Londres, 4.—Cambio de París, sin alteración; Berlín, 20 5/4; Londres, plata 22 1/2; New York, 48 1/2; pesos mexicanos, sin cambio; cambio esterlino, 60 días, 483; á la vista, 487.

Roma, 4.—Camilo Pecci, después de visitar al Papa, informó plenamente sobre el estado del Pontífice, diciendo, que no vacilaría en decir la verdad aunque el Papa estuviera realmente enfermo; el Pontífice no solamente no sufre de enfermedad especial, sino que será difícil mantenerle en quietud. El doctor desea que el Papa permanezca en su cuarto hasta el lunes; pero el Papa dijo, "no puedo hacer exponer tanta gente que viene á Roma con el objeto de verme". Si continúa tan bien como está ahora, comenzará sus audiencias el sábado. El doctor Lapponi hubiera querido que el Papa guardara cama para recobrar fuerzas más pronto; pero el Papa dijo: "Permanecer en cama me debilita, y además, necesito luz y aire." El Papa tuvo su conferencia de costumbre con el Secretario de Estado Rampolla; empleó el resto de su tiempo en leer muchos telegramas y examinar cada uno de ellos. Pecci concluyó diciendo, que la mejor prueba de que no está mal la salud del Papa, es que se comió un buen beefsteak hoy, de regular tamaño.

New York, 5.—Alfredo Pellgram, nuevo Ministro alemán para Venezuela, llegó aquí esta tarde; saldrá el próximo sábado para Caracas, y será el primer representante en Venezuela desde el reciente bombardeo por los buques de guerra alemanes. "No preveo disturbio con Venezuela", dijo el Ministro, "todo está ahora satisfactoriamente arreglado. Espero que Bowen podrá ir conmigo al Sur el sábado entrante. Soy soltero, pero he sido escogido para el puesto, porque Alemania temía enviar familia allá; voy á establecer "entente" cordial entre Alemania y Venezuela y también promover ya relaciones agradables existentes entre Alemania y Venezuela. Es de lo más absurdo el que digan que Alemania haya tenido ulterior propósito al tratar de cobrar sus deudas de Venezuela en la manera como lo hizo. Alemania no tiene proyectos sobre la Doctrina Monroe; la resalta de todos modos; el porvenir lo demostrará."

Berlín, 5.—El doctor Scharlach, presidiendo un *meeting* de la Sociedad en Hamburgo, rechazó á los pangermanos por promover sospechas en el exterior contra proyectos coloniales alemanes. Sus intenciones son buenas, pero las consecuencias de atribuir ambiciones á Alemania eran malas. Como ejemplo, el doctor Scharlach explicó que el tiempo era cuando el Gobierno del Brasil quiso ayudar cualquiera empresa sostenida por capital alemán, pero los colonistas alemanes frecuentemente han persistido en mantener su nacionalidad y conservar su idioma y costumbres, con el único fin de formar un Estado germano; que el Gobierno del Brasil, desconfiado, no quiso dar á los alemanes ni siquiera oportunidades iguales á las de otras na-

ciones. La idea de formar un Estado alemán en el Brasil es una ilusión.

Nueva York, 5.—Un despacho de Berlín del 14 de febrero dijo en términos positivos, que Alemania había resuelto no comprar los buques chilenos y argentinos que se construyen en Europa, por no ser apropiados á las necesidades alemanas. El 1.º de marzo el Almirantazgo británico negó los rumores de que había comprado 2 cruceros que se construyen en Génova para la Argentina y 2 buques de guerra que se construyen en Inglaterra para Chile. El 3 de marzo, contestando á una pregunta de la Cámara de los Comunes, Balfour, Primer Ministro, dijo, que el Gobierno había rehusado comprar los buques chilenos y argentinos en construcción en Europa. El Almirantazgo había considerado cuidadosamente el asunto y concluido que no eran adecuados para la Marina británica.

Londres, 5.—La Cámara de los Lordes hoy sobre la moción presentada por el Conde Karrington de reconsiderar el plan del Gobierno de la organización militar, fue debatida, durante 5 horas, siendo esta la sesión más larga. La moción fue desechada por 53 contra 15 votos; el debate ocasionó severa crítica de la conducta en la guerra boer por parte de Carrington, quien predijo que el proyecto del Gobierno podría terminar en una tragedia funesta y producir fácilmente una revolución democrática. El Conde Hardwicke, Subsecretario de la Guerra, replicó diciendo: "Que el sistema contaba con la cooperación cordial. Las autoridades militares correspondían á los requerimientos del país". El Ministro de Relaciones Exteriores Landowne dijo, que el Gobierno no intentaba ningún cambio en el sistema existente. El Principe de Gales, el Conde Roberts, y Lord Methuen, escucharon el debate desde la galería. El presupuesto del ejército británico para 1903 y 1904, publicado esta tarde, fija el gasto en \$ 171,225,000; prove para 235,761 hombres excluyendo tropas de la India, inclusive 20 millones para gastos especiales, conexiones y un puerto, cuya suma fija para pago de compensaciones \$ 2,500,000 para expediciones de Somaliland y China, para servicios normales \$ 137,940,000, casi lo mismo como estaba para 1902 y 1903.

Londres, 5.—Balfour anunció á los Comunes hoy, que el Almirantazgo había decidido establecer una nueva estación naval en Santa Margarita, lado Norte del Canal de Torth, parte de la costa británica que no estaba protegida, limitada por el mar del Norte. Ha sido objeto de considerable comentario el rumor de la intención del Gobierno de establecer nueva base naval que se ha esparcido recientemente y ha causado comentarios vivos en Alemania. Manifiesta desconfianza aquel país de que los planes navales sugeridos sólo pueden estar calculados por el caso posible de ataque de Alemania.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja"

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domitello Ignorado.—Venezcio Landaverde, Abilina Barrientos, Gerardo J. M. Darón, Teresa González, Romulo Gilman, Alejandra Arce, Jorótimo Cáceres, Mercedes Myango González (firmado M. Mondri y C<sup>o</sup>), Mónica Flores;

Capitán M. José E. Abrego, Clotilde R. cinos, Angela Castro.  
**Ausentes.**—A. M. Girón (2), Padre Argumedo, Capitán Jerónimo Torres, Vicente Berrano, Coronel Angel Castillo C., Juan Antopartam Gómez, Panlanta Alejandro Reyes.  
 Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, marzo 9 de 1903.

**CARTAS REZAGADAS.**

**Ausentes.**—Eduardo Orellana, Juan R. Molina, Vicente Damiani.  
**Falta de franquicio.**—J. Torres González, Margarita Carvajal, Enrique Bará.  
**Domicilio ignorado.**—Salvador Montano, Francisco O. García, Manuel Delgado.  
**Estampillas no válidas.**—Francisco Moreno, Mauricio Cruz, Joaquín Bonilla.  
 SONSONATE.  
**No conocidos.**—Adolfo Castellanos, Micaela Jovel, Aterja y Casán, Andrea y Salaverría, Pánfilo Estrada, Fernanda E. Aguilan, Concepción Marroquín, Clara Pérez, Mariano Bárcia, José Félix Mateo.  
**Ausentes.**—Eusebio Mojica, Mariano Montes, María Rivera, Manuel Orantes.  
**Devueltas.**—Rafael Marroquín, Ester Monroy, Valentina Barrientos, Mauricio Montales, Nemesia Osorio, Rafaela de Ramírez, Mercedes González, Tula Rivas.  
**No se encuentra.**—Juan Coa.  
 Oficina Central de Rezagos: San Salvador, febrero 9 de 1903.

**MOVIMIENTO DE POLICIA.**

**DIA 7 DE MARZO**

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 10 hombres; 2, de orden superior; 1, por hurto; 5, por ebrios escandalosos; 1, por ebrio forzado, y 1, por andar con seronata sin licencia; y 4 mujeres, por riña mutua.

**DIA 8 DE MARZO.**

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 16 hombres; 1, de orden superior; 5, por ebrios forzados; 8, por ebrios escandalosos, y 2, por portación de arma; y 4 mujeres; 2, por ultrajes y escándalo público; una, por quebradora de trabajo, y una, por sospechas de hurto.

**MOVIMIENTO DE PASAJEROS.**

**DIA 7 DE MARZO.**

**Hotel Nuevo Mundo.**—Entraron: F. Dávila, de Santa Ana; Martín Campos y C., de Ahuachapán. Salieron: Salvador Rodríguez y L. Quiñones, para Santa Ana.

**Hotel del Comercio.**—Entraron: José Arévalo, de Ahuachapán; Francisco Marillo y A. Murillo, de Sonsonate. Salieron: Alberto Dapón, para Sonsonate; Manuel Rodríguez, para Santa Ana.

**Hotel Siglo XX.**—Entró: Dr. José M. Andrade, de Santa Ana. Saló: Henry Cayley, para Sonsonate.

**Hotel Continental.**—Entraron: José Díaz, de Cojutepeque; Dr. Daniel Gutiérrez Navas, de San Vicente. Salieron: Generales Salvador Teclado y R. Cristales, para Santa Ana.

**DIA 8 DE MARZO.**

**Hotel Nuevo Mundo.**—Entraron: General Alejandro Gómez, de San Miguel; M. Valentín, de Santa Ana. Saló: Valentín Otto, para Santa Ana.

**Hotel Continental.**—Entraron: José Castro y Pablo Jovel, de Santa Ana; Andrés Méndez, J. B. Galdames, Abel Sacabrin, Alejo Mora, V. Monterrosa, Estanislao Garland y Víctor Méndez, de Chalatenango.

**Hotel Siglo XX.**—Entró: Carlos Padgett, de Santa María. Salieron: C. F. Godard, para Sonsonate; Dr. José M. Andrade, para Santa Ana; Ezequiel Fernández, para Zacatecoluca.

Dirección General de Policía: San Salvador, marzo 9 de 1903.

**SERVICIO DE CORREOS**

**Estadística postal**

**CIRCULAR.**

Dirección General de Correos: San Salvador febrero 18 de 1903.

Señor Administrador de Correos.....

Dependiendo de la oportuna remisión mensual de los cuadros estadísticos postales la formación

del cuadro sinóptico general de la República, esta Dirección ha dictado repetidas ocasiones circulares terminantes previniendo que tales datos deben enviarse indeliblemente al señor Oficial mayor, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

A pesar de semejante prevención, de la corta distancia á esta capital y aun de estar consignado así en la Ley del Ramo, se nota que gran número de Administradores de Correos desatienden esta imperiosa obligación por descuido en el servicio ó porque no le consagran la atención preferente que tales trabajos demandan.

Como esta práctica vislumbra graves perjuicios al servicio, esta Dirección estima necesario y pertinente manifestar á los Administradores remisiones en el cumplimiento de su deber que, si en lo sucesivo incurran en la citada irregularidad, se les aplicarán los apremios reglamentarios.

Soy de usted muy atento servidor,  
 20-16 *Arlstides Paradas.*

**PODER JUDICIAL.**

Don Carlos Modesto Meléndez, de treinta y cuatro años de edad, escribiente y vecino de La Unión, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de Procurador ó vocero en los Tribunales de la República.

El infrascripto Secretario lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del artículo 1.º del decreto legislativo de 8 de mayo de 1901.

San Salvador, marzo seis de mil novecientos tres.—*Abolardo Arco.* 1

**AVISOS JUDICIALES**

*Inscripción de Títulos*

**SECCIÓN CENTRAL**

El infrascripto Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Alejandro Zelaya, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Alejo Rodríguez, de un solar situado en el barrio de Concepción de la villa de Tepeoyo, á orillas de la calle, el cual mide veinticuatro varas: al Poniente, lindando con casa de Lorenzo Canelo, calle de por medio; al Sur, catorce varas y linda con casa de Alejandro Ayala y Feliciano Martínez; al Oriente, diez varas, lindando con casas y solares de Petrona Meléndez y Manuela García; y al Norte, cuatro varas, y linda con solar de la misma señora García. El señor Alejo Rodríguez hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, dicha villa de Tepeoyo, á las diez de la mañana del día diez de diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

San Salvador, febrero veintiséis de mil novecientos tres.—*Victor Manuel Mirón.* 3

El infrascripto Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Petrona de la Cruz, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de sí misma, de una casa pajisa, situada en el barrio de Santa Lucía de la ciudad de Cojutepeque, y que linda: al Oriente, con solar y casa de Felisa Hernández; al Norte, con la misma Felisa Hernández; al Poniente, solar y casa de Dionisio; y al Sur, con solares de Pedro Hernández y Felipe de la Cruz. La señora Petrona de la Cruz hubo el inmueble descrito, por compra que hizo á la señora Norberta Hernández, según escritura pública otorgada por Teodoro García en dicha ciudad, á las tres de la tarde del día veinticuatro de junio de mil ochocientos ochenta, ante el escribano don Lázaro Monn.

San Salvador, diciembre veintisiete de mil novecientos dos.—*Victor Manuel Mirón.* 3

**SECCIÓN DE OCCIDENTE**

El infrascripto Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Alfonso Maná, de este domicilio, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de doña Isabel Herrera viuda de Coa, cuyo domicilio no se expresa, los inmuebles siguientes, situados en jurisdicción de Armonía, Departamento de Sonsonate: una finca en el lugar llamado "Azacualpa," formada de tres porciones, como sigue: la primera porción consta de ochenta y nueve hectáreas sesenta áreas, y linda: al

Oriente, río del valle "Azacualpa"; al Norte, terrenos de Castulo Pineda y Juan Tato; al Sur, el de Luis Sixco; y al Occidente, los que fueron del doctor Domingo Arco, hoy del doctor Eugenio Araujo. La segunda porción consta de sesenta y siete hectáreas ochenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de Francisco Guerra; al Sur, con el descrito y el de Juan Putum, mediando el río "Azacualpa"; al Oriente, los de José María Amaya, Carmen Sixco y Vicente de Isidro; y al Poniente, con hacienda del doctor Araujo. La tercera porción consta de una hectárea y cuarenta áreas, lindando con las porciones descritas. Una casa y solar en la propia villa, que miden diez y ocho metros ciento doce milímetros de Norte á Sur, por nueve metros setecientos cincuenta y dos milímetros de Oriente á Poniente, y linda: al Norte, calle en medio, casas de Jesús Cartagena y Vicente Ayesitas; al Sur, las de María Cortés y Castulo Pineda; al Oriente, la de este último; y al Poniente, la de Antonio Herrera. Un solar conteniendo una media, que en galera, en la misma villa, de quince metros seiscientos cuatro milímetros de Norte á Sur por veintidós metros catorce milímetros de Oriente á Poniente, y linda: al Norte, calle en medio, con casas y solares de Jacinto García y Teodora Martínez; al Sur, casa y solar de Vicente Ayesitas; al Oriente, los de Serapio Garay; y al Occidente, calle en medio, con casa de Castulo Pineda. Dichos rales les corresponden á doña Isabel Herrera de Coa en la partición de los bienes de su difunto esposo don Vicente Coa, según hijuelas presentadas. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veinte de febrero de mil novecientos tres.

*Rafael A. Orellana.*

El infrascripto Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Nicolás Clemente, vecino de Nahuizalco, del Departamento de Sonsonate, solicitando se inscriban por primera vez y á su favor, tres terrenos, situados en los lugares denominados "Pushotan" y "Simitepet," compuesto el primero de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Nazario Marcelino; al Norte, con terreno del mismo Nazario Marcelino y Anastasio Maye; al Poniente, con terreno de Salvador Merced; y al Sur, con terreno de Jesús Pérez, perteneciéndole los cerros del Poniente y Sur y al Norte una parte. El segundo está compuesto de treinta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Josefa Hernández, camino de por medio; al Norte, con terreno de Mercedes Marán; al Poniente, con terreno de Juan Blanco; y al Sur, con terreno de Manuel Isidro, perteneciéndole el cerro del Oriente; y el último, compuesto de dos manzanas quince áreas ó sean ciento ochenta y dos áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Ricardo Zacarías; al Norte, con barranca del "Río Grande"; al Poniente, con terrenos de Tomás Juárez y Sebastián Morán; y al Sur, con terreno de Juan Cortés y Juan Shul, correspondiéndole los cerros de Oriente, Norte y Poniente. El señor Clemente hubo los terrenos descritos, por concesión de la Municipalidad de su domicilio. Quien se crea con derecho á los terrenos descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, abril cinco de mil novecientos dos.

*Rafael A. Orellana.*

El infrascripto Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Juan González, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de los señores Juan José y Anastasio de Jesús González, un terreno, situado en el cantón denominado "Chonchón," jurisdicción de Izalco, constando de cuarenta y cuatro hectáreas setenta y una áreas noventa y un metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados, y que tiene por límites: al Oriente terreno de don Simón Rodríguez; al Norte, el de Basilio Rodríguez; al Poniente, los Julián Fuentes y Vicente Duchas; y al Sur, el de don José María Martínez, camino de la hacienda "El Potrero" por medio; predio que adquirieron como sucesores de don Vicente González. El que se creyere perjudicado, que ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, treinta y uno de enero de mil novecientos tres.

*Rafael A. Orellana.*

El infrascripto Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Teodoro Martínez, vecino de San Lorenzo, Departamento de Ahuachapán.

solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Tomás Martínez, del mismo domicilio, un solar, situado en el centro de la ciudad de Atiquiyá, compuesto de diez y siete varas ó sean catorce metros ochocientos doce milímetros de Oriente á Poniente, por ambos lados, y treinta y una varas ó sean veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros de Sur á Norte, por ambos lados, y linda: al Oriente, con las paredes del trascorral de la casa de Escuela hoy; al Norte, calle de por medio, con casa de Agustín Pineda padre; al Poniente, casa y solar de Ireneo Lemus; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de Manuela Lemus de Mendoza; cuyo solar lo hubo Tomás Martínez por compra á Juana Morales, el día y ocho de octubre de mil ochocientos noventa y dos. El que se creyera perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veinticuatro de enero de mil novecientos tres.

3 Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Fernando Barrientos, vecino de Chulchuapa, de este Departamento, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno situado en el cantón "La Libertad," de aquella jurisdicción, compuesto de cuatro y tres cuartos manzanas ó sean trecientos treinta y dos y media áreas, cultivadas de café, y lindante: al Oriente, con finca de la sucesión de Juan Perdomo; al Poniente, posesión de Francisco Figueras, del solicitante y Micaela Sandoval de Valdés; al Norte, con la misma mortal de Perdomo; y al Sur, con la misma mortal y la señora de Valdés; cuyo inmueble lo hubo Barrientos por concesión de la Municipalidad de Chulchuapa, el siete de agosto del año próximo pasado. El que se creyera perjudicado, que ocurra á usar de su derecho dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, enero veinticuatro de mil novecientos tres.

3 Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado doña Mercedes Salazar, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de don Vicente Oliva y Angelina Marcía, por tercera parte cada uno y la otra tercera parte á favor de Rndolfo, Natalia y Salvador Menéndez, en los inmuebles siguientes: una casa de teja y su respectivo solar, sito en el barrio de Las Flores de Metapán, constante al Oriente, de cuarenta y dos metros trescientos milímetros; al Norte y Sur, veintidós metros ochocientos milímetros; y al Poniente, treinta y cuatro metros; y tiene por límites: al Oriente, casa de los Galdámez y solar de los Ruiz, calle por medio; al Norte, solar de don Samuel Menéndez; al Poniente, solar de Manuel Galdámez y Bernarda García; y al Sur, casa y solar de los Interiano, calle por medio. La hacienda "San Ildefonso el Zapote," constante de cuatrocientas dos hectáreas cuarenta y siete áreas, y que tiene por límites: al Oriente, terreno de "San Casimiro"; al Norte, los de "Cafías Dulces" y "Santa Rita"; y al Poniente y Sur, tierras de "Belén," conteniendo una veiga y un huatal y unos obrajes de elaborar añil; predios que adquirieron los expresados Oliva, Marcía y los Menéndez, como herederos testamentarios de don Serapio Menéndez. El que se creyera perjudicado, que ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, veinticuatro de enero de mil novecientos tres.

3 Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Luis Barrientos, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de la señora Jesús Guevara, un solar y casa, situados en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, midiendo el solar cincuenta metros ciento sesenta milímetros de Norte á Sur, y de Oriente á Poniente veinte metros novecientos milímetros, y la casa en él construida tiene siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, y linda todo: al Oriente, con solar y casa de Agustín Villalta, antes de José Chávez; al Norte, casa y solar de María José Cuñilar, calle en medio; al Poniente, con solar de la sucesión de Inocente González, Eulogio Dueñas y Agustín Salinas; y al Sur, con casas y solares de Anita Pinzón y Agustín Ruedas. Lo hubo la señora Guevara por compra que de él hizo á la señora Ruperta Zavaleta, el siete de mayo último, ante los oficios del cartulario doctor Barrientos.

El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, febrero catorce de mil novecientos tres.

3 Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Rómulo Sosa, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de doña Concepción Tejada, una casa situada en la ciudad de Metapán, construida en un solar, conatante al Norte de diez y ocho metros; al Oriente, veinticinco metros ochenta y cinco centímetros; al Occidente, diez y nueve metros setenta y cinco centímetros; y linda por estos tres rumbos con terreno cercado de don Rómulo Sosa; y al Sur, midiendo diez y seis metros, linda con el Parque nuevo de aquella población ó solar del Municipio, "Calle de la Paz" por medio; quien la adquirió como heredera de su hijo Avilio Tejada. El que se creyera perjudicado, que ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, catorce de febrero de mil novecientos tres.

3 Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Diego Hidalgo, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de los menores Gregoria Isabel, Simeón Eduardo, Rufina Amalia y Pedro, todos de apellido Alvarez, hijos ilegítimos de Ramona Alvarez, de este mismo domicilio, un solar situado en el barrio Santa Cruz de esta ciudad, conteniendo un rancho de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, cuyo solar mide ocho metros trescientos sesenta milímetros al lado de la calle, por veinticinco metros ochenta milímetros de fondo, y linda: al Oriente, con solar de Marta Hernández; al Norte y Poniente, con el de la señora Jesús Colacho; y al Sur, calle en medio, con terreno del General Rafael Méndez; cuyo inmueble lo hubieron dichos menores por donación pura y simple que de él les hizo el presentado señor Hidalgo, el día doce de diciembre de mil novecientos dos. El que se creyera perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, enero veinticuatro de mil novecientos tres.

3 Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado José Dueñas, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno inculto, cercado de paja al rumbo Oriente y por los demás limitado por mojonos de árboles de isote, situado en el cantón "Congo," jurisdicción de Contapeque, compuesto de diez y seis tareas de once brasadas cada una ó sean sesenta y cinco áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Pascual N.; al Norte, con el de la señora Juan Cardona; al Poniente, con el de Yannario Hernández, antes de Victoriano Martínez; y al Sur, camino de por medio, con el de Francisco Cornejo, antes de Bruno Flores. El inmueble descrito lo hubo el señor Dueñas, por compra que hizo á Victoriano Martínez el día nueve de abril anterior. El que se creyera perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, enero treinta y uno de mil novecientos tres.

3 Rafael A. Orellana.

Venta Voluntaria

Por no admitir cómoda división, se venderán en este Juzgado en pública subasta, á solicitud de las señoras Francisca Morales de Corpeño Mesa y Romana Corpeño de Hernández, una casa y solar situados en el centro de esta ciudad, midiendo el solar once varas y media de Oriente á Poniente, y cuarenta y una varas tres cuartos de Norte á Sur, y lindante: al Oriente, con casa y solar de don Angel Güirela, antes de la señora Ramona Travieso; al Norte, calle de por medio, con el solar de la Iglesia de El Carmen; al Poniente, con casa y solar de don Luz Molina; y al Sur, con solar del mismo señor Molina. El inmueble todo ha sido valorado en la suma de mil pesos. Quien quiera hacer postura, que se le admitirá alende legal.

Juzgado 1º de 1ª Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiocho de febrero de mil novecientos tres.

1 José B. Parker.—José Madrid, Srlo.

Poseción Efectiva

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Valentín Gómez, mayor de edad, jornalero y vecino de Jocotique, en representación de su esposa Teodora Viji, solicitando se le dé posesión efectiva de veinte manzanas de terreno de naturaleza rústica, situadas en el lugar "Loma de las Trojas" de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos que posee Juan María Hernández, por unos peñones grandes y mojonos de piedras sueltas; al Norte, por una xanjuela arriba hasta llegar al filo del cerro del "Jocotillo"; al Poniente, solo por el borde del barranco de dicho cerro hasta un mojón de piedras; al Sur, por el mal paso y una línea de barrancos pequeños hasta la barranca grande, y terrenos que posee el señor Gregorio Lorenzo, hasta encontrarse con terrenos de Juan María Hernández. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: Torola, á las tres de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos tres.

1 Toribio Argueta.—Juan J. Urbina M., Srlo.

Ejecución

Constantino Jiménez, Juez de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Nicolás Borjas Bastamante, de este vecindario, contra don Luis Schlavi, representado por su apoderado general doctor Rafael Justiniano Hidalgo, también de este vecindario, por la suma de mil trescientos pesos ó intereses, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa de teja, de propiedad del ejecutado Schlavi, situada en el centro de la ciudad de Chinameca, Distrito de su nombre y Departamento de San Miguel, con su correspondiente solar entracorralado, teniendo por el lado frente, veintiséis metros setecientos cuarenta y dos milímetros, y de fondo, al lado Norte, dieciocho metros trescientos veintidós milímetros; y al Sur, quince metros cuarenta y ocho milímetros, y sus linderos son: al Oriente, con casa del doctor Mariano Valló, calle de por medio; al Norte, con casa de la sucesión de don Cornelio Torres; al Poniente, con solar de las casas del doctor Baltasar Estuprián y de la sucesión de la señora Francisca Campos; y al Sur, con casa de don Ramiglo Padilla hijo. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga alende legal.

Labrado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito: Jucunapa, á las once de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos tres.

1 Constantino Jiménez.—Manuel Castro O., Srlo.

Aceptación de Herencias

José Roberto Parker, Juez 1º de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Vicente Sol hijo, como apoderado general de las señoras Dorotea Oliva de Chulo y Encarnación Chulo de Valencia, vecinas de Talnique, pidiendo se declare heredadas á dichas señoras de los bienes que á su defunción dejó el señor Regino Chulo; por lo cual se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia mencionada, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días, bajo los apercibimientos legales si no lo verificaren.

Juzgado 1º de 1ª Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiocho de febrero de mil novecientos tres.

1 José B. Parker.—José Madrid, Srlo.

Lázaro Méndez, Juez 3º de 1ª Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha veinte y seis de enero último, ha sido declarada doña Dolores de Jesús Villacorta, heredera de doña María de Jesús del mismo apellido; y conferido a ella la administración de todos los bienes hereditarios.

Labrado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día veinticuatro de febrero de mil novecientos tres.

1 Lázaro Méndez.—Pedro A. Mejías, Srlo.

El infrascrito Juez 1º de 1ª Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés del mes corriente, se declaró al señor Lucas Martínez, heredero universal de su difunta nieta Tomasa Santos, por no haberse presentado ninguna oposición en el término de los edictos.

San Salvador, veintidós de febrero de mil novecientos tres.

1 Eusebio Bracamonte.—Eusebio Blos, Srlo.

Títulos Supletorios

Félix María Flores, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta-

de la señora Leonora Porillo, mayor de edad, de ofi- cios domésticos y de esta vecindario, solicitando se le dé título de propiedad de un predio urbano que tiene en esta ciudad, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con el Cabildo municipal de esta ciu- dad; al Norte, con solar del mismo edificio; al Sur, con solares de las señoras Beatriz Urquiza y Rosa Lozano; y al Poniente, con solar del doctor Carlos Rensson; mide por el primer rumbo catorce metros veintiseis centímetros, por el segundo rumbo catorce metros ochenta centímetros, por el tercero catorce metros y por el cuarto rumbo trece metros ochenta centímetros; el predio todo lo estiman la solicitante en quinientos treinta pesos; que no es dominante ni sirve a ni tiene cargas ni derechos reales; la soli- citante la hace por sí misma y a su nombre, y los colindantes son de este vecindario, con excepción del señor Rensson y la señora Urquiza. La persona que se crea con derecho, que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de San Francisco, a las diez y tres cuartos de la mañana del día veinti- tres de febrero de mil novecientos tres.

2 Félix M. Flores.—Federico Pacheco, Erio.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Atanasio Rodríguez, mayor de edad, agri- cultor y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un solar quebrado, sito en el bar- rido de Santa Lucía de este pueblo, no es dominante ni dominante, mejonado con piedras sus cuatro ángulos no tiene número, carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni está prodividido; y lo adquirió por compra que de él hizo a Tomas Aré- valo, mayor de edad y de este vecindario, y lo estima en veintiseis pesos; y mide en sus cuatro rum- bos diez metros treinta y dos milímetros, linderos: al Oriente, con solar de Rosendo Arévalo; al Poniente y Sur, con solar de la vendedora; y al Norte, con so- lar de Desiderio Ozorio, calle de por medio; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes legales a deducirlo a esta ofi- cina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Ataco, a las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil no- vecientos tres.

2 José Luis Aguilera.—Cruz Maradiaga, Erio.

Silvestro Hernández, Alcalde municipal de este pueblo,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Adolfo López, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una porción de terreno rústico que posee en el pun- to "Los Llanitos" de esta jurisdicción, Distrito de San Francisco, Departamento de Moravia, de capa- cidad de dos manzanas. Es en este cuarenta áreas, lindante por el Oriente, con terreno del solicitante y de los herederos de Idelfonso Martínez; por el Norte, con terreno vacante, mejonado de piedras de por medio; por el Poniente, con terreno de Margarito Vélez; y por el Sur, con terreno de Patricio López; cuyos colindantes son de este domicilio; sin to- nar dicho predio ninguna carga ni derecho real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía en el término y forma legales.

Librado en la Alcaldía municipal de Guatajigosa, a las nueve de la mañana del día veintinueve de febre- ro de mil novecientos tres.

2 Silvestre Hernández.—Tomás Flores, Erio.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta población,

Hago saber: que esta Alcaldía se ha presen- tado el señor don José de Paz Cruz, mayor de edad, comerciante en paños y de este vecindario, soli- citando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, de cuatro manzanas con capacidad de sesenta y cuatro áreas, cultivada una parte de algodón, sin ninguna carga ni derecho real, situado en el lugar quebrada de "Las Jajas" en esta jurisdicción, Distrito de Ocoana, Departamento de Moravia, lindante por el Oriente, con terrenos del compareciente, divididos por un bordo de piedras; al Norte, con terreno de don Juan Casares Sánchez, vecino de Ocoana, divididos por la quebrada honda de por medio; al Poniente, con terrenos del solicitante, divididos por la quebrada de "Las Jajas"; y al Sur, con terreno del mismo solici- tante, abría a por un camino que sirve para con- ducir juguete, al obrador de elaborar sill, de su propiedad. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo ante esta Al- caldía dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Dalirias de Guacoapán, cuando treinta y dos mil novecientos tres.

3 Martín Castañón.—Francisco Nolasco, Erio.

José de Jesús Montenegro, Jefe de 1ª Instancia de este Distrito,

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Carlos Clavel, mayor de edad, agricultor en paños, del domicilio de San Francisco, solicitando título supletorio de un solar y un terreno, situado "Sumpullito", situado en jurisdicción de San Fran- cisco, como de cuarenta manzanas de medida cu- pular a sesenta y seis milímetros; linderos: al Nor- te, con terreno de Francisco Orellana; al Occidente,

con los de la sucesión de Anastasio Orellana; al Sur, con los de Pío Orellana; y al Oriente, con los de Máximo Clavel, desde la orilla del río "Sumpullito", al Sur por una manzana, habiendo un cerro pedra- goso, colinda con terreno de Pío Orellana, de allí línea recta a la quebrada del "Jucote" se muda de rumbo al Poniente, aguas abajo a llegar al río "Sumpullito" y se sigue al Norte a llegar al encuen- tro de la quebrada seca, por este rumbo quebrada arriba a un derrumbe, colindando con Francisco Orellana, se muda de rumbo por la línea del terro- ro de Francisco Orellana y Máximo Clavel a llegar al río "Sumpullito"; la casa es de teja, de diez me- tros de largo, con techo y corredor, por cinco de an- cho, está en medio del terreno. Los inmuebles descritos fueron adquiridos por el señor Carlos Clavel, por herencia de su finado suegro Evaristo Or- tega, por su esposa María Natividad Ortega, hija legítima de aquél. La persona que se crea con de- recho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlos en el término legal.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distri- to de Tejutla, a las diez de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos tres.

3 J. J. Montesquedo.—Ramón Sotelo, Erio.

Andrés Zelada, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presen- tado el señor Guillermo López, de sesenta y seis años de edad, labrador y de este vecindario, soli- citando título supletorio de un solar urbano que se halla vacante a la orilla Norte de esta población, siendo sus linderos como siguen: al Oriente, con so- lar y casa de la señora María Orellana, mide once metros, calle de por medio; al Sur mide siete me- tros, linda con solar y casa del señor Apolonio Al- faro; al Norte mide siete metros, linda con solar y casa de Bernardino Jiró; y al Poniente mide nue- ve metros y linda con solar que antes fue de Tao- doro Alfaro, hoy de propiedad del solicitante; dicho solar no tiene carga ni derecho real. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Talmique, a las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos tres.

3 Andrés Zelada.

Julio Pérez, Alcalde Municipal de esta población,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Julio Gómez, mayor de edad, cartero, teje- dor y de este domicilio, por sí, pidiendo el título de propiedad de un solar urbano, que posee en el bar- rido del Calvario de esta población, que hubo por concesión municipal, el cual es predio sirviente y no tiene ninguna carga ni derecho real, y consta de la capacidad y linderos siguientes: al Oriente, nue- ve metros y linda con solar de Margarito de la Cruz; al Norte, veinte y un metros y linda con solar de Victoria López; al Poniente, ocho metros y linda con solar de Norberto Bernal, calle de por medio; y al Sur, veinte y cinco metros y linda con solar del mismo señor Gómez, estando arzonado con piedras en sus cuatro esquinas; y todos los colin- dantes son de este domicilio. El que no crea con derecho, que ocurra dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Huixtla, a las cinco de la tarde del día veinte y siete de febrero de mil nove- cientos tres.

3 Julio Pérez.—Basilio Recinos, Erio.

El infrascrito Jefe,

Hago saber: que ante este Juzgado se ha presen- tado el doctor Rafael Castillo, como apoderado de la señora Cándida Rosa Pérez, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en jurisdicción del pueblo de Tacuba de este Departamento, cuya capacidad es de cuarenta y cuatro hectáreas ochenta áreas de superficie, poco más ó menos, in- culto y sus linderos son: al Norte, con terreno de Ignacio Avilar, río de "Guayana" de por medio; al Oriente, con propiedades de Agustín Jiménez y Juan Gallo; al Sur, con terrenos de Antonio Agui- rre y Francisco Salazar; y al Occidente, con el río de Paz; no tiene demarcación alguna y lo hubo la señora Pérez, por compra que de él hizo a Ignacio Blanco. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distri- to de Ahuehápam, a las cinco de la mañana del día veinte y seis de febrero de mil novecientos tres.

3 F. Calderón.—Elías López, Erio.

Manuel Domínguez Rodríguez, Jefe de 1ª Instancia accidentalmente del Departamento,

Hago saber: que a este Juzgado se ha presenta- do la señora Paula Román, como heredera legítima de su hija Juana Hernández, solicitando título suple- torio de una finca, cultivada de café, cacao, árboles frutales y varal de Castilla, compuesta como de una y media manzana de extensión ó su equivalencia de ciento cinco áreas, en donde hay construida una casa en gijera, cubierta con hoja de vara de Castilla, que tiene de largo tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, y linda al inmueble, que se encuentra sito en el cantón de "Los Plata- neras" de esta jurisdicción; al Norte, con terreno de

la señora Mercedes Ortiz, cerco de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de la señora Yandu- ria Guadrón, cerco de paja de por medio; al Sur, con terreno de Ignacio Aparicio, cerco de paja de por medio; y al Oriente, con camino de "Los Plata- neras", cerco de paja de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a este Juzgado a deducirlo en el térmi- no de ley.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia acci- dental del Departamento; Zacatecoluca, a las ocho y cuarto de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos tres.

3 Manuel Domínguez E.—Manuel de J. Varela, Erio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Gregorio Ortiz, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Zapotitlán de esta ciudad, que tiene por linderos: al Oriente y Sur, con solar de Basilio v. de Morales, midiendo por cada rumbo nueve metros ciento veinte y seis milímetros; al Norte, con solar de Manuel Mar- tínez y mide nueve metros ciento veinte y seis milímetros; al Norte, calle de por medio, y casa y solar de don Cayetano Hernández, y mide veinte metros sesenta y cuatro milímetros; que lo hubo por compra hecha a don Sabalugo Morales; que no tiene carga ni derecho real y lo estima en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente a deducirlo en término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegria, a doce de febrero de mil novecientos tres.

3 Cayetano Hernández.—David Arriola, Erio.

El infrascrito Jefe,

Hago saber: que ante este Juzgado se ha presen- tado el doctor Rafael Castillo, en concepto de apo- derado de don José Norberto Gutiérrez, solicitando título supletorio de un predio rústico, situado en el lugar "Barro de los Ansoles" de esta jurisdicción, consta de ciento doce áreas de extensión, cultivado en su mayor parte, de café y cacao y linda: al Oriente, con finca de la señora Juana Zelada y José Ramos Murga; al Norte, camino de Juayta de por medio, con finca de Ezequiel Moncán y Coronado Salazar; al Poniente, con finca de Manuel Berna- ra y Esteban Aguilera, que antes fue de Victoriano Borje; y al Sur, con finca de Cecilia Caballero y de Francisco Arriaza. El que se crea con derecho al inmueble aludido, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distri- to de Ahuehápam, a las once de la mañana del día veinte y siete de febrero de mil novecientos tres.

3 F. Calderón.—Elías López, Erio.

El infrascrito Jefe,

Hago saber: que el doctor Rafael Castillo, como apoderado de la señora Cándida Rosa Pérez, se ha presentado a este Juzgado, solicitando título suple- torio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado "Río de Totitlán", de la jurisdicción de Tacuba, cultivada una pequeña parte con café y el resto inculto, de la capacidad de do- cientos diez áreas, poco más ó menos, y sus linderos son: al Oriente, con linderos del doctor Félix Alberto Padilla, que antes fueron de Rosa Vázquez y Mar- tina Chicas; al Norte, con terreno de Juan Lucas Ji- ménez; al Poniente, con terrenos del mismo doctor Padilla, que fueron de Pablo Rojas y de Isabel Ca- chera; y al Sur, con linderos del mismo doctor Padilla, que fueron de doña Rosa Vázquez; dicho terre- no no tiene denominación alguna; y lo hubo la se- ñora Pérez por compra que de él hizo a don Ignacio Blanco. La persona que se crea con derecho al in- mueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito Ahuehápam, a las diez y media de la ma- ñana del día veinte de febrero de mil novecientos tres.

3 José María Carrillo.—Elías López, Erio.

El infrascrito Jefe,

Hago saber: que el doctor Rafael Castillo, como apoderado de la señora Cándida Rosa Pérez, se ha presentado a este Juzgado, solicitando título suple- torio de un terreno inculto, de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado "Los Pozos", jurisdicción de Tacuba, de la capacidad de sesenta tres áreas, poco más ó menos, y sus linderos son: al O- riente, con terreno de Gabriel Aguirre; al Poniente, con terreno que fue de Tomás Medina, y hoy de la sucesión de Silvestre López; al Norte, con terreno del mismo Gabriel Aguirre; y al Sur, con terreno de Dionisio Rivas; no tiene denominación alguna, y lo hubo la señora Pérez por compra que de él hizo a don Pedro Silva. La persona que se crea con dere- cho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Ahuehápam, a las once de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos tres.

3 José María Carrillo.—Elías López, Erio.

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presen- tado el doctor Simón Marañón, solicitando título de propiedad de un predio rústico que posee en "Aña- puco" de esta jurisdicción, cultivado de café, cacao,

claro y el resto inculto, compuesto de cuarenta y nueve áreas, ó sean tres quintos y medio, cercada por todos sus rumbos, y linda: al Oriente, con terreno de Agustín Arévalo; al Norte, con terreno de Remigio de este último apellido; al Poniente, con terreno del solicitante; y al Sur, con terreno del mismo Remigio Arévalo. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el preterito término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, veintidós de febrero de mil novecientos tres, á las tres de la tarde.

Javier Arriaga.—Pedro Antonio Zea, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Eusebio Gutiérrez, de cuarenta años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana que posee en el barrio de Xucique de esta ciudad, en virtud de compra hecha á los señores Anselmo, Antonio, Luis y Ana Tomasa Torres, todos mayores de edad y de este vecindario, que tiene por linderos y dimensiones: al Oriente, solar y casa de la sucesión de Ceferino Parada, y mide por este rumbo diez y siete metros quinientos ochenta y seis milímetros; al Norte, con solar de la misma sucesión de Ceferino Parada, midiendo por este lado nueve metros ochenta y seis milímetros; al Poniente, con solar y casa de Santana Chávez, y mide por este rumbo veintinueve metros ochenta milímetros; y al Sur, con solar y casa de Casimiro Chávez, calle "El Buzo" de por medio, midiendo por este lado diez y nueve metros ochenta y seis milímetros; que dicho predio es sirviente; que no tiene ningún gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; que á los lados Oriente y Norte, existen un brotón de tempate y unas piedras que sirven de mojones; que lo estima en la cantidad de treinta pesos; y que todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los fines de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Chinameca, á las ocho de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos tres.

Rosendo Vázquez.—A. Guerrero, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ignacio Morales, mayor de edad, abastill y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno inculto de naturaleza rústica, situado en el punto llamado "Paraiso" de esta jurisdicción, compuesto de dos y media manzanas, ó sean ciento setenta y cinco áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Francisco Martínez Onofre, barranca de por medio; al Norte, con línea de Celestino Contreras, rancho en mallo; al Sur, con terreno de Gregorio Cáceres; y al Poniente, con línea de Efraín Flores, camino en mallo; siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á de dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Turín, á las nueve de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos tres.

Tomás Oliva.—C. J. Salda, Srlo.

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la Srta. Soledad Fuente Ruelas, mayor de edad, soltera y de este vecindario, solicitando título de un solar y mediana que de buena fe posee en el barrio de San José de esta Villa y que hubo por herencia de su linada madre Rosa Fuente y compra de una parte á Carmen del mismo apellido. El solar mide y linda: al Norte, veintiseis metros quinientos ochenta milímetros, con solar de Elena Navarro; al Poniente, doce metros, quinientos cuarenta milímetros, con casa de Eusebia Fuente de Rivas, calle de por medio; al Sur, treinta y siete metros, sesenta milímetros, calle de por medio, casa y solar de Longina Mendoza; y al Oriente, veinticuatro metros, sesenta y siete milímetros en línea quebrada, con solares de Domingo Arana ó Higinia de Juárez. La mediana está construida en el solar descrito y mide seis metros ochenta y ocho milímetros de frente, por seis metros sesenta y cuatro milímetros de fondo con todo y corredor, es de lámina sobre horcones y paredes de bajareque; entiendo hay otra mediana en gallo, también de lámina de zinc de nueve metros, diez y nueve milímetros de largo. No tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, á las nueve de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos tres.

Pedro Martínez.—N. G. Guillén, Srlo.

Adonay Estrada, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Antonia Flores, mayor de edad, viuda, oficio doméstico y de este vecindario; solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el lugar "Piedra Azul", de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, como de dos manzanas y media de capacidad, sin nombre ni número, ni carga real, cuyos linderos

son los siguientes: al Norte, con terreno de Francisco Portillo callejón de torres; al Poniente, con terreno del mismo Portillo; al Sur, con terrenos de Gustavo Espinosa y Cornelio Vázquez callejón de por medio y al Oriente, con terreno de Tobias Lara y Francisco Portillo, siendo todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Labrado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, á los veinte días del mes de febrero de mil novecientos tres.

Adonay Estrada.—Esquivel Hernández, Srlo.

Inocente Blanco, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Timotea Penado, mayor de edad, casada, vivandera, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza rústica, situado en el Cantón del Volcán de esta jurisdicción, en el cual tiene construida una casa de paja y otra de teja sobre horcones con paredes de bajareque que compró á su hija Tránsito Perado, lindante: al Oriente, con línea de don José Argüello, camino de por medio, en cuyo rumbo mide sesenta y seis metros ochenta y seis milímetros; al Norte, con terrenos de don Juan Leocadio Zavala y las señoras Concepción, camino de por medio, y mide cincuenta y ocho metros ó sean cuarenta y ocho metros cuarenta y ocho milímetros; al Poniente, con terreno del mismo señor Zavala y puerta de las señoras Concepción, camino de por medio y mide cincuenta y ocho metros ó sean cuarenta y ocho metros cuarenta y ocho milímetros; y al Sur, con solar de don Mónico Zavala y mide cincuenta y ocho metros ó sean cuarenta y ocho metros cuarenta y ocho milímetros; cuyo solar lo adquirió por herencia de su padre Pedro Juan Penado y lo ha poseído pacíficamente, sin ninguna interrupción, desde antes del año de mil ochocientos setenta y cinco, y lo estima en la suma de cien pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio.

El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á las diez de la tarde del día diez y ocho de febrero de mil novecientos tres.

Inocente Blanco.—Daniel Cuello, Srlo.

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que la señora Tránsito González se ha presentado solicitando título de un solar que tiene en esta población, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, veintidós metros cuatrocientos diez y ocho milímetros y linda con solar de Benigno Rivas; al Norte, veintinueve metros; linda con casa y solar de Ambrosio Campos y María Medina; al Poniente, veintiseis metros cuatrocientos dieciocho milímetros, linda con solar de Jesús Reinaldo y Ciriana Martínez, calle de por medio; y al Sur, veintidós metros cuatrocientos diez y ocho milímetros, linda con solar de Benigno Rivas. Lo estima en cincuenta pesos; y lo hubo por concesión municipal.

Quien se crea con derecho, que se presente. Alcaldía Municipal de Comazagua, febrero veintidós de mil novecientos tres.

Carlos Paces.—Segundo Cabrera, Srlo.

Silvestre Hernández, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Exaltación Ortolana, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una porción de terreno rústico, que posee en el punto llamado "La Manzana", de esta jurisdicción, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, de capacidad como de tres manzanas ó sean docecientos diez áreas, lindante: por el Oriente, con predio de don Cuello Guevara, mojones de piedra de por medio; al Norte, terrenos de Lucio Martínez, divididos por el borde de la loma y una barranca al llegar al mojón esquinero del Laurel; al Poniente y Sur, con línea en predio de Benito Pérez, línea recta, divididos por mojones de piedra de por medio; siendo el primer colindante, vecino de Sansebra y los demás de este domicilio; no tiene dicho predio ningún cargo real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Guastigüera, á las cuatro de la tarde del día veinte y tres de febrero de mil novecientos tres.

Silvestre Hernández.—Tomás Flores, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Pedro Alfaro, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en los suburbios de esta población, el que hasta la fecha no ha tenido edificación ni ha sido titulado; el cual linda por el Norte, con solar de Macario Morales y Micaela Juárez; al Poniente, linda con solar de la sucesión de Silvestre Carrillo; al Sur, linda con solar de Santiago Lara, calle de por medio; y al Oriente, linda con solar de Alejandro Gómez y Maurilio Cornallo, calle de por medio; cuyo solar es de esquina, conteniendo por sus cuatro costados treinta y siete varas y media, poco más ó menos; sin que tenga carga real, ni servidumbre establecida. La persona que se crea

con derecho al inmueble en referencia, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San José Villa Nueva, enero veintinueve de mil novecientos tres.

Mariano D. Martínez.—Abelardo Pérez, Srlo.

Remigio Abrego, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que el señor doctor don Domingo López, de sesenta y nueve años de edad, casado, Abogado y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de los inmuebles siguientes: 1º De un solar del barrio de San Sebastián, que linda: al Oriente, con casa de la sucesión del doctor José Esteban Velasco y solar de María Guzmán; al Norte, con solares de don Rafael Henríquez y Juan García; al Occidente, con casa y solar del mismo Rafael Henríquez; y al Sur, con casas de las señoras Teresa y Nicomedes Hernández y de L'borio García, mediando calle pública. Mide al Este treinta y cuatro metros y medio; al Norte, treinta y cuatro metros; al Occidente, treinta metros; y al Sur, treinta y cinco y medio metros, teniendo la forma de un cuadrilátero; cuyo perímetro está demarcado con paredes. Hace este inmueble por compra á don Escarcelón Mejía, negociante, mayor de edad y domiciliario de San Francisco California, y lo estima con todas las edificaciones accesorias á él en mil pesos.—2º Otro solar en que está edificada una casa con portales, situada en el centro de esta ciudad y linda: al Oriente, con la plaza principal, mediando la calle de la Independencia, con el Cabildo Municipal; al Norte, con el edificio municipal, destinado para Cuartel y Cárcel, mediando calle; al Occidente, mediando la calle del Comercio, con casas de propiedad del solicitante, de doña Manuela Varahona de Arévalo y señoras Mercedes Carrillo y mediando pared con casa de Justa Peña; y al Sur, con casa de doña Antonia Valdés; mide al Oriente cuarenta y cinco metros; al Norte y Sur, veintidós metros y al Occidente, diez y seis metros sesenta centímetros desde la esquina del Noroeste hasta la parte de la casa perteneciente á Justa Peña, la cual mide doce metros noventa centímetros; y de al extremo del Sudoeste, quince metros noventa centímetros; al dicho rumbo occidental, se interna en el cuerpo que forma el solar en referencia, la casa y solar de Justa Peña, en forma cuadrangular, midiendo doce metros noventa centímetros de Norte á Sur, por once y medio metros de Oriente á Poniente; siendo de advertir: que dicha casa y solar de Justa Peña, forman parte de la casa y solar del solicitante descritos en este párrafo, los cuales hubo por compra á Rafael Crespin y don José Antonio Guillén, los tres agricultores de esta comarca ya difuntos. Estima el solar con sus accesorias, en ochocientos pesos.—3º Otro solar, del centro de esta misma ciudad, con dos casas y edificaciones interiores, que linda: al Oriente, mediando la calle del Comercio, con casa portal del solicitante y de Justa Peña; al Norte, también mediando calle, con casa de don Absarado Portillo, de Trinidad García y de la sucesión de doña Rita Mejía de López, representada ésta por él y la señorita Luisa López; al Occidente, con casa y solar de don Leandro Moreno; y al Sur, con casa y solar de doña Manuela Varahona de Arévalo. Tiene la forma de un cuadrilátero, midiendo al Norte y al Sur, cuarenta y cinco metros; al Poniente, veintidós metros, y al Oriente, veintidós metros. El perímetro está determinado por paredes y portales. Hace el inmueble por compra al doctor don Roque Méndez, Abogado, vecino de San Salvador, ya difunto. Lo estima con sus accesorias en dos mil pesos.—4º Otro solar, con casa de teja, la misma en que habita el solicitante, situada en el centro de esta misma ciudad, lindante: al Oriente, con casa de doña Antonia Valdés de García Barbón, mediando la calle del Comercio; al Norte, con casa y solar de la señorita Mercedes Carrillo y solar de don Leandro Moreno, mediando paredes; al Occidente, con casa y solar de doña Petrona Peña de Ruiz, mediando trascorral; y al Sur, con casa de doña Guadalupe Portillo de Hernández y de la señorita Sara García Barbón. Tiene la forma de un cuadrilátero, que mide al Este veintinueve metros sesenta centímetros; al Norte, cuarenta y tres metros cuarenta centímetros; al Oeste, veintinueve metros cuarenta centímetros; y al Sur, cuarenta y tres metros cuarenta centímetros, estando determinado el perímetro por paredes. Hace dicho solar por compra á don Camilo Peña, agricultor de este vecindario, ya difunto, y lo estima con todas sus edificaciones y accesorias en ochocientos pesos.—Los cuatro inmuebles descritos no son dominantes ni sirvientes ni teniendo cargo ó derecho real á favor de otra persona ni existe respecto de ellos ninguna predivisión. Los dueños de los predios colindantes son todos de este vecindario. La persona que tuviere derecho á todos ó á alguno de los inmuebles descritos, puede hacerlo valer en la forma y términos legales.

Alcaldía Municipal: Hobasco, á las once de la mañana del día veinticuatro de febrero de mil novecientos tres.

Remigio Abrego.—T. Octavio Martínez, Srlo. 1º

**AVISOS MUNICIPALES**

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Jacinto Avelar, de cuarenta y siete años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, según consta en la cédula de vecindad que exhibió y vista se le devolvió, solicitando se le venda en pública subasta una parcela de terreno vacante, de capacidad, poco más ó menos, de quince manzanas de extensión superficial, no tiene ninguna carga real, situado en el lugar llamado "La Joya del Naranjo", perteneciente á la extinguida comunidad de este pueblo, denominada "La Bóveda", siendo sus linderos: al Oriente, el encuentro de las quebradas de los chimientos y naranjo, por un sanjón arriba hasta salir á la cuchillona; al Norte, cuchilla arriba colindando con terreno solicitado por el señor Lucas Cardosa, hasta llegar á la cumbre del "Trotalillo"; al Poniente, cuchilla de ocotal y terreno libre de la misma comunidad hasta llegar al cerro "Lopoco"; y al Sur, la misma cuchilla abajo hasta caer al encuentro de las dos quebradas mencionadas, donde se comenzó esta descripción. Quien se creyere con derecho al referido terreno, que se presenta á deducirlo en el término y forma que ha establecido la ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ser. Francisco Morazán, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil novecientos tres.

1. *Florencia Cardosa. — Isabel de Jesús Cardosa, Srlo.*

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Santos Ardón, de veinticinco años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, según consta en la cédula de vecindad que presentó y vista se le fue devuelta, solicitando se le venda en pública subasta, una parcela de terreno vacante, como de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas de extensión superficial, sin ninguna carga real, situada en el lugar denominado "Joya del Naranjo", cuyo terreno es parte de la extinguida comunidad de este pueblo, llamada hacienda "La Bóveda" en esta jurisdicción, siendo sus linderos: al Oriente, cuchilla de ocotal y rebales; al Norte, el cerro de los chimientos, lindando con terreno solicitado por el señor Jacinto Avelar; al Poniente, la quebrada del "Naranjo", aguas abajo; y al Sur, la misma quebrada del "Naranjo" hasta topár con el cerco de una huertecita de Miguel Avelar, donde se cierra esta descripción. El que se crea tener derecho en el descrito terreno, que se presenta á deducirlo con sus comprobantes legales ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco Morazán, á las diez de la mañana del día veinte y uno de febrero de mil novecientos tres.

1. *Florencia Cardosa. — Isabel de Jesús Cardosa, Srlo.*

**LICITACIONES**

Por acuerdo de esta fecha, la Municipalidad que preside, saca á licitación pública la refacción del repello y blanqueo de las paredes del cabildo Municipal de este pueblo, que mide diez y nueve metros de largo, por ocho de ancho, inclusive en el mismo trabajo, la refacción del flote ó pincelillo del anclamiento del portal del mismo cabildo, poniendo la Municipalidad los materiales que se necesitan. La persona que tenga interés en hacerse cargo de dicho trabajo, que se presente á esta Alcaldía con sus propuestas á las ocho de la mañana del día veinticinco de marzo próximo entrante, que se aceptará la que ofrezca mejores condiciones y garantías.

Alc. Idia Municipal de Guatujague, á las nueve de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos tres.

1. *Silvestre Hernández. — Tomás Flores, Srlo.*

Por disposición de la Municipalidad, se saca á licitación pública el servicio del alumbrado en esta ciudad; siendo eléctrico, bajo las condiciones siguientes:

1.º Se tomarán cincuenta lámparas á veinte pesos y quinientos focos de diez y seis bujías á dos pesos, pudiendo aumentar pero no disminuir.

2.º El alumbrado se colocará en la forma y lugar que el Municipio indique.

3.º La contrata será por cinco años, y en caso de renovación, tendrá la preferencia la compañía con la que se haya celebrado la primera, en igualdad de condiciones.

4.º No podrá la Compañía, en ningún caso, suspender el alumbrado.

5.º Cuando, por cualquier motivo, el alumbrado se interrumpa por más de cinco días, la Compañía tendrá obligación de sustituirlo por cualquier otro sistema, mientras pueda continuar el eléctrico.

6.º Caso de falta de pago de cuatro mensualidades, el Municipio reconocerá á la Compañía el seis por ciento de intereses sobre la deuda, y se

obliga á garantizar su compromiso á satisfacción de la Compañía.

7.º La Compañía dará gratis los focos antes establecidos; y

8.º El Municipio destina el fondo del destace de ganado para el pago del alumbrado.

Si el alumbrado fuere de cualquier otro sistema, será admisible, con tal que corresponda á la categoría y cultura de la población.

El término señalado para admitir las propuestas, es el de dos meses.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, enero treinta de mil novecientos tres.

80-30 Daniel de J. Castillo.

*LISTA de los sepulcros que deben ser rescatados, cuyos restos serán trasladados á la fosa común, si sus familiares no verifican el rescate dentro el improrrogable término de un mes, que contará desde el día de la publicación de la presente lista.*

Nombre del difunto	Fecha del enterramiento
Juana Lara	Marzo 29 1886
Félix W. Stenhet	Mayo 19 1889
María de los Angeles Surlo	" 24 "
Lucas Zaldaña	" 27 "
Wenceslao Huiza	Junio 2 "
Josefa Gallardo	" 17 "
Trinidad Nave	" 22 "
Ricardo Palaos	" 26 "
Félix Orellana	" 30 "
Andrea Equival	" "
Mercedes Blanco	Julio 6 "
Joaquín Herrera	" 10 "
Concepción Ochoa	" 14 "
Francisca G. de Villacorta	Agosto 4 "
Norberta Belleso	" 6 "
Victor Mana	" 14 "
Antonio Orellana	" 15 "
Anteeta H. de Armita	" "
Isabel Monterrosa	" 23 "
José Antonio Zúñiga	" 23 "
Luis Saso	" 24 "
Eustaquio Ramírez	" "
Adela Suárez	" 25 "
María Josefa Molara	" "
Humberto Zamora	" 27 "
José Antonio Argujo	" "
Vicente Delgado	" "
Procepcia Castro Herrera	Sbre. 2 "
Juan Saso	" "
Alonso Suárez	" 3 "
Concepción Burgos	" 4 "
Sara Santos Gallegos	" "
Salvador Alvarez	" "
Tránsito Orellana	" 7 "
Sara Burgos	" 7 "
Juan Molara	" 9 "
Carlos Zepeda	" 11 "
Humberto Hernández	" 14 "
Josefa Cuéllar	" 15 "
Faz Herrador	" 20 "
Vicente Villalta	" "
Bonita Brizuela de Milango	" 21 "
Biar Zepeda	" "
Domingo Rivas	" 23 "
Jerónimo Rauda	" 25 "
Mercedes Zepeda	" 26 "
Ricardo Tomasino	Obro. 2 "
Polpa Vega	" 4 "
Salvador Amaya	" 5 "
Ana Villavicencio	" 9 "
Bayas Pinos	" 10 "
Josefa Rojas	" 18 "
Mercedes Berrón	" 24 "
Julio M. Alas	Nbre. 4 "
Catalino Cornejo	" 12 "
Sabina Delgado	" 14 "
Isabel Amaya	" 17 "
Cesillo Sánchez	" 21 "
Benjamín Granados	" 25 "
Emma Pontier	" 26 "
Marcelina Palacios	" "
Rafael A. Ramírez	Dbre. 2 "
Gerardo Hernández	" "
Ruperto Alvarado	" "
Julia Martínez	" 7 "
Clemente Pleitós	" 9 "
Josías Morales	" 12 "
Manuel Alvarez	" 14 "
Marcelina Contreras	" 15 "
Andrés Pérez	" "
Matilde Escamilla	" 19 "
José Canuti	" 22 "
Eloisa Zepeda	" 22 "
Matías Montenegro	" 29 "
Juan J. Rojas	Enero 19 1890
Pío Alfaro	" 6 "
Manuel Gómez	" 9 "
Estofanía Meléndez Valencia	" 14 "

Carmen Pineda	" 15 "
Manuel Guayra	" 22 "
Elmora Núñez	" "
Dominga Rodríguez	" 28 "
Margarita E. de Trigueros	" "
Abel Casas	" 31 "
Manuel Orantes	" "
Melento Solórzano	Febrero 10 "
Macedonia Romero	Marzo 22 "
José A. Quintanilla	" 29 "
Máximo Kamirus	Abril 19 "
Benjamín Galdámez	" "
Eligio Pineda	" 2 "
Jorge Dawson	" 5 "
Antonio G. Fuentes	" 8 "
Asociación Galero	" "
Juana Henríquez	" 18 "
Juan B. Bracamonte	" 27 "
María Estévez Contreras	Mayo 10 "
Ignacia Alvarenga	" 11 "
Mercedes García	Junio 15 "
Luz Hildaigo	" 17 "
Miguel Montiel	Julio 19 "
Francisco Casas	" 8 "
Gustavo Martínez	" 10 "
María del Carmen Mena	" 22 "
Agustín Grande	" 25 "
Enriqueta Grande de González	Agosto 12 "
Boray Zaldaña	" 14 "
Tomasía María	" 15 "
Mercedes Ramona	" 23 "
Bernabé Rivera	Sbre. 16 "
Josefa Góchez	" 18 "
María Medina	" 20 "
Julio Barcos	Obro. 11 "
Mercedes Luna	" 14 "
Luisa Alfaro	" "
Matilde Vidal	Nbre. 5 "
Bonifacio Villalta	" 7 "
Antonía Herrera	" 10 "
Manuel Morales	" 22 "
Juan Gallo	Dbre. 2 "
Sebastián Serrano	" 8 "
Valentín González	" 14 "
Petrona Pineda	" 22 "
Vicenta Chávez	" 26 "
Sabina Henríquez	" 28 "
Jenaro L. Farrándiz	Enero 9 1891
Timoteo Dimas	" 30 "
Joaquín García	" 22 "
María Matilde Camacho	" 30 "

NOTA.—Es indispensable pasar á la oficina del Custodio á que éste tome razón de los recibos.

10-3 San Salvador, febrero 23 de 1903.

**Beneficencia**

La Junta Directiva del Hospital Rosales ha dispuesto dar en arrendamiento la casa denominada "El Sitio," situada en la 3.ª Calle Poniente, no 12, al Sur del Mercadito, frente al Hospicio de esta ciudad.

Los interesados pueden dirigir sus propuestas á la Administración del Establecimiento.

Administración del Hospital: San Salvador, febrero 27 de 1903. 10-10

**CASINO SALVADOREÑO**

**RECONSTRUCCION DEL EDIFICIO**

En Junta General celebrada el día de hoy, los socios fundadores del Casino Salvadoreño han resuelto la reconstrucción del edificio que destruyó el incendio, en el mismo lugar; y, al efecto, solicitan de los arquitectos residentes en la República, los planos y presupuestos respectivos. Deberán ser presentados á la Junta Directiva en el plazo de cuarenta días.

No abonará la Junta Directiva suma alguna por tales trabajos, quedando en libertad para no aceptarlos, si no encuentra entre ellos uno que llene las condiciones que se desean.

Para pormenores, los que tengan interés en entrar á este concurso, pueden dirigirse al infrascrito,

*Félix Mugdan,*  
Secretario.

San Salvador, marzo 8 de 1903.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, martes 10 de marzo de 1903

NUM. 60

## SECCION OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

#### CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 10 de 1903.

Con presencia de la renuncia presentada por el Brigadier Enrique Bará, del empleo de Director General de Policía de esta Capital, que interinamente ha desempeñado; y estando satisfecho el Supremo Gobierno de los buenos servicios prestados por el dimitente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: no admitírsela, y encárgasele en propiedad la Dirección de aquel Cuerpo, excitando su patriotismo para que continúe colaborando en el puesto mencionado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

#### CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 9 de 1903.

Manifestando el señor Gobernador del Departamento de Ahuachapán, que hay en aquella sección muchas obras de vital importancia que deben llevarse á cabo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: restablecer en la ciudad de Ahuachapán la Junta de Fomento que debe encargarse de la realización de los trabajos respectivos, nombrando para que la integren á las personas siguientes:

Presidente,	Gobernador Departamental.
1er. Vocal propietario,	don Mariano Cáceres.
2º "	" " Carlos Morán.
3er. "	" " Samuel Valdivieso.
4º "	" " Carlos Menéndez.
1er. " suplente,	" Juan Ventura Germán.
2º "	" Honorato Salazar.
Secretario,	Dr. Gustavo Magaña.

Se excita el patriotismo de los nombrados para la aceptación de dichos cargos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

#### CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 7 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don José Antonio Chávez, Director de la Escuela de Varones de Moncagua, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 9 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Rosario Rodríguez, 2ª Profesora auxiliar de la Escuela de Párvulos n.º 2 de esta ciudad, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 9 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Manuel R. Ruiz, Director de la Escuela de Varones de San Ildefonso, Departamento de San Vicente, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

SECRETARIA DE GUERRA Y MAQUINA

#### CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 9 de 1903.

Atendiendo á la honradez, lealtad, aptitudes militares y demás cualidades que concurren en el Teniente Toribio Lemus, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conferirle el ascenso á Capitán del Ejército de la República, debiendo extendersele, por quien corresponde, el despacho respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
*Figueroa.*

## DOCUMENTOS OFICIALES

### FINQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 28 del Libro Diario en que llevó su cuenta el Administrador de Correos de Santa Ana en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice así: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintiseis de febrero de mil novecientos tres. || Glosada que fue la cuenta rendida por el señor don Rafael Paz, como Administrador de Correos de la ciudad de Santa Ana en todo el año de mil novecientos dos; y no habiendo ningún reparo que hacerlo á este respecto, de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiseis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Paz, en concepto de tal empleado y por el tiempo y año indicados. || Désele certificación de este fallo para su resguardo. || César Reyes. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veintiocho de febrero de mil novecientos tres.

*Sergio Castellanos.*

*B. Suárez, Srío.*

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el Libro Diario de la Adnana de La Libertad del año de 1902, al folio 69, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las ocho y media de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos tres. || Glosada la cuenta de la Administración de La Libertad, á cargo de los señores don Francisco Escolán y don Porfirio García, el primero, del día seis de enero al treinta y uno de diciembre del año de mil novecientos dos, y el segundo, del primero al cinco del mismo mes, como Encargado de dicha Administración; y resultando del examen practicado no haber ningún cargo que hacerles á este respecto, por estar arreglada á las disposiciones de la ley, de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiseis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solventes con el Fisco á los señores Escolán y García, en concepto de tales empleados y por la cuenta y tiempo indicados. || Déseles certificación de este fallo para sus resguardos. || Jacinto Fajardo. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á cuatro de marzo de mil novecientos tres.

*Sergio Castellanos.*

*B. Suárez, Srío.*

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al Administrador de Rentas de Ahuachapán en el año de 1901, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las tres de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos tres. || Vista la contestación del señor don Virgilio Sandoval, como Administrador de Rentas del Departamento de Ahuachapán en el año de mil novecientos uno; y considerando quedar desvanecidos con los comprobantes que acompaña y la certificación en que consta haber enterado en la misma Administración, la suma de veintiseis pesos cuarenta centavos plata, los reparos que preceden; no habiendo otro cargo que hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiseis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Sandoval, en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo indicados. || Désele certificación de este fallo para que lo sirva de comprobante. || César Reyes. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á cinco de marzo de mil novecientos tres.

*Sergio Castellanos.*

*B. Suárez, Srío.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 49 del juicio de cuentas seguido contra los ex Claveros Municipales del extinguido pueblo de Villa Modelo que funcionaron el año de 1893, se encuentra la resolución que dice: "Con-



EXPORTACION por el Puerto de Acajutla, durante el mes de enero de 1903.

	BULTOS	Peso en libras	Valor en plata		BULTOS	Peso en libras	Valor en plata
<b>PARA ALEMANIA</b>				<b>PARA ITALIA</b>			
Añil.....	3	576	\$ 600	Café en oro....	536	81,472	\$ 16,294 40
Bálsamo.....	60	9,954	15,000	<b>PARA NICARAGUA</b>			
Café en pergamino.....	1,760	249,780	37,467	Arroz.....	64	13,120	\$ 1,312
Cueros de res.....	220	5,192	1,830 48	<b>PARA PERÚ</b>			
Piedra volcánica.....	1	29		Añil.....	11	1,779	\$ 2,200
	2,040	265,531	\$ 54,897 48	<b>RESUMEN</b>			
<b>PARA AUSTRIA HUNGRIA</b>				Para Alemania.....	2,044	265,531	\$ 54,897 48
Café en oro.....	84	12,768	\$ 2,553 60	" Austria Hungría.....	84	12,768	2,553 60
<b>PARA COLOMBIA</b>				" Colombia.....	1,267	126,700	5,934 50
Azúcar.....	1,267	126,700	\$ 5,934 50	" Costa Rica.....	66	14,126	1,118
<b>PARA COSTA RICA</b>				" Estados Unidos.....	4,878	719,972	131,182 11
Arroz.....	60	13,800	\$ 228	" Francia.....	2,986	458,113	103,003 20
Tabaco elaborado.....	5	301	275	" Gran Bretaña.....	2,552	464,719	84,077 45
Tejidos de hilo.....	1	25	15	" Guatemala.....	248	24,558	2,253
	66	14,126	\$ 1,118	" Honduras.....	400	40,000	2,000
<b>PARA ESTADOS UNIDOS</b>				" Italia.....	536	81,472	16,294 40
Bálsamo.....	9	1,440	\$ 2,250	" Nicaragua.....	64	13,120	1,312
Café en oro.....	2,511	382,631	76,526 90	" Perú.....	11	1,779	2,200
Café en pergamino.....	2,233	308,197	46,229 55		15,186	2,227,374	\$407,954 74
Cueros de res.....	55	10,282	3,615 26	<b>RESUMEN POR ARTICULOS</b>			
" " venado.....	1	97	60 40	Añil.....	155	26,725	\$ 31,000
Maquinaria eléctrica.....	69	17,325	2,500	Arroz.....	164	31,020	2,550
	4,878	719,972	\$131,182 11	Azúcar.....	1,865	186,500	8,627 50
<b>PARA FRANCIA</b>				Artículos diversos.....	9	600	150
Añil.....	63	11,084	\$ 12,600	Bálsamo.....	69	11,394	17,250
Café en oro.....	2,922	447,016	89,403 20	Café en oro.....	6,153	939,137	187,828 10
Joyería.....	1	13	1,000	" " pergamino.....	6,367	994,160	149,124
	2,986	458,113	\$103,003 20	Cueros de res.....	275	15,474	5,445 74
<b>PARA GRAN BRETAÑA</b>				" " venado.....	1	97	60 40
Añil.....	78	13,286	\$ 15,600	Joyería.....	1	13	1,000
Café en oro.....	100	15,250	3,050	Maquinaria eléctrica.....	69	17,325	2,500
Café en pergamino.....	2,374	436,183	65,427 45	Plata acuñada (0,835).....	1	58	1,000
	2,552	464,719	\$ 84,077 45	Piedra volcánica.....	1	29	
<b>PARA GUATEMALA</b>				Tabaco elaborado.....	5	301	275
Arroz.....	40	4,100	\$ 410	Tejidos de hilo.....	1	25	15
Azúcar.....	198	19,800	693		15,136	2,222,858	\$406,825 74
Artículos diversos.....	9	600	150	<b>CABOTAJE</b>			
Plata acuñada.....	1	58	1,000	<b>PARA LA UNION</b>			
	248	24,558	\$ 2,253	Azúcar.....	950	95,000	\$ 3,925
<b>PARA HONDURAS</b>				Mercaderías diversas.....	8	2,140	50
Azúcar.....	400	40,000	\$ 2,000		1,609	2,319,998	\$410,800 74

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, febrero 21 de 1903.

El Director,  
**J. Galdames.**

**NOTICIAS POR CABLE**

MARZO

Londres, 5.—Replicando la gran diputación influyente que visitó el Foreign Office hoy, exige el nombramiento de la Comisión real que investigue la cuestión de provisiones de boca en tiempo de guerra de la Gran Bretaña. Balfour expresó la opinión de que el peligro que la Gran Bretaña tenía que arrostrar, no fue la exclusión de granos materiales crudos, necesari-

rios para la existencia de la Nación, sino el costo de introducirlos al país.

París, 6.—Krof Stein pretende que ha descubierto el secreto de restablecer la vista a los ciegos, publicado en la "Revue des Revues" por el Dr. Casée, quien explica la manera de cómo Krof Stein ha hecho la prueba en él con el admirable aparato de él mismo, por cuyo medio puede, no sólo recobrase la vista perdida, sino también dar visión a los que nunca la conocieron. Krof Stein llevó al Dr. Casée a un cuarto

oscuro y vendió los ojos para que no pudiera ver; oyó a Krof pasearse, encender la lámpara, y en seguida sintió que le fijaba el aparato al rededor de las sienes; entonces sintió al instante que veía una luz opaca, con la cual pudo distinguir los objetos que le rodeaban; pronto la luz se hizo más fuerte y el Dr. Casée pudo contar los dedos que Krof le ponía delante y enumerar otras cosas del cuarto; al propio tiempo, sintiendo aclararse su visión más y más, se convenció de que pronto vería por-

fectamento. De repente el Dr. Stein retiró el aparato y el Dr. Casée se halló en total obscuridad. La protusión del Dr. Stein reposa en la teoría de que no se ve con el ojo sino con el cerebro, sirviendo el ojo sólo para recibir la imagen que el nervio óptico transmite al sitio de la percepción. Si, puesto la imagen puede transmitirse al cerebro sin los ojos, una persona ciega puede ver lo mismo que cualquiera otra. El aparato de Krof tenía alguna base científica, teléfono con luz sustituida para sonido. El Dr. Casée dice, que otros médicos han experimentado con el aparato, pero que ninguno de ellos ha podido explicar el porqué de tan maravillosos resultados.

París, 6.—Krof Gaston, miembro de la Academia Francesa, profesor del Colegio de Francia, murió hoy.

Roma, 6.—El estado de la salud del Papa se ha vuelto serio, al grado de necesitar que se ruegue á los Cardenales extranjeros que demoren su salida de Roma.

Lima, 6.—El Gobierno nombró á Luis Goyeneche, *ad honorem*, Secretario de la Legación Peruana para la Santa Sede. Cambio de París, 25-15½ c. Berlín, 20 m., 51½. Plata de Londres, 22½/16. New York, 48½. Pesos mexicanos, sin cambio. Cambio esterlino á 60 días, 483½; á la vista, 586½.

Londres, 6.—Ambusch, candidato del Rey Eduardo para la gran carrera nacional que se correrá en Liverpool el 27 de marzo, fue derrotado hoy en la carrera para la gran copa de oro militar en London Park, por su compañero Marpassa. El Rey asistió en automóvil cubierto de vidrio, esperando ver que su caballo más favorito se mostraría mejor que en Kempton Park. Ambusch sólo podrá ser el tercero de los cuatro que corran.

París, 6.—Corre el rumor aquí de que con ocasión de la visita próxima del Czar á Roma, el Príncipe Nicolás de Montenegro visitará al Czar y al Rey Víctor Emanuel, con objeto de discutir el problema de las Balcanes. El "Eco de París" dice que cuando el Rey Eduardo salga para el Sur de Francia á fines de este mes ó principios de abril, desembarcará en Cherburgo y tendrá una entrevista con el Presidente Loubet ó en París ó en camino para Riviera.

Madrid, 6.—Un despacho de Melilla confirma el rumor de la victoria del Sultán sobre el Pretendiente y la retirada de éste, y agrega que el Pretendiente se ha refugiado con kabilas bonimoros, cerca de Tetuán.

Berlín, 6.—El "Export Trade", periódico consagrado á extender el comercio alemán, dedica una serie de artículos al estudio de los métodos por medio de los cuales se plantan los americanos las mercaderías alemanas en los mercados extranjeros. Los artículos en su mayor parte son cartas de alemanes que viven en México, Venezuela, Brasil y Australia. Se dice que las casas alemanas han sufrido pérdidas, porque no quieren garantizar sueldos fijos á los agentes como lo hacen los americanos y también porque ellos sólo se atienen á enviar catálogos, mientras que los americanos tienen almacenes de efectos en agencias establecidas, donde los compradores pueden comprar después de ver los efectos, y por eso prefieren tratar con americanos. Agentes alemanes en gran número entran al servicio de casas americanas, en razón de las mejores ofertas que se les hacen. El "Export" exige á los fabricantes alemanes que abandonen su neicia política de pequeña economía, que den á sus agentes salarios fijos adecuados, para que ellos puedan resistir á las ofertas

helegaderas de sus competidores americanos, agregando que todo esto es más importante, presto que la competencia americana en los mercados del mundo, evidentemente, será más perspicaz en los próximos diez años.

México, 6.—Ayer por la mañana el Colima hizo erupciones más violentas que las anteriores, con retumbos subterráneos y ruidos del cráter como de cañoneo distante, y temblores de tierra; visiblemente, nubes de humo cerraban el día en Tuxpan; las cenizas que caían cubrieron la ciudad. Cada erupción que sucede parece más fuerte. Según telegrama oficial al Observatorio Meteorológico de esta ciudad, el estremecimiento hoy ha excedido en fuerza á los otros anteriores; se han sentido temblores á intervalos por toda la costa occidental; ha caído ceniza en gran cantidad en Uruapan, á 100 millas de Colima. La situación de Mazatlán, muy mejorada; las defunciones disminuyen; las autoridades han redoblado sus esfuerzos para extirpar el mal por completo. Varios nuevos casos en Villa Unión, en donde se adoptan medidas estrictas, han ocasionado disturbios y hay allí tropas para conservar el orden; los amotinados hicieron tentativa de libertar á los confinados en observación.

Berlín, 6.—El Departamento Naval Alemán hace mucho misterio de algunas partidas de su presupuesto. Richter, jefe radical, se quejó ante el Comité de presupuesto hoy, porque el Gobierno simplemente pide fuertes sumas para el mantenimiento de la flota y ni siquiera ha especificado los buques ó estaciones en que ha de emplearse el dinero. Afirmó que el Reichstag tenía derecho á que se le diese informe detallado sobre el particular. Von Tirpitz, Secretario del Almirantazgo, replicó que el Departamento Naval había informado que la discreción administrativa requería alguna reserva; que los gastos aumentados de mantenimiento, en gran parte, eran de buques para el servicio extranjero. Los buques de combate de Alemania más bien son inferiores á lo que exige el programa de ley naval. Richter pidió se presentase lista de los buques listos para equiparse y copia de las órdenes de Gabinete disponiendo que los buques se pongan en comisión. Von Tirpitz rehusó suministrar lo último, pero dijo que entregaría á Richter personalmente la lista de buques listos para el servicio. La gran fuerza alemana enviada al Asia Oriental, explicó Von Tirpitz, que fue designada á aquella estación á solicitud del Foreign Office.

New York, 6.—El Teniente Charles M. Peralta de la Comisión Naval mejicana que ha estado en Elizabeth, inspeccionando la construcción de dos buques de guerra, se casó hoy con Miss Alice Bettie. Elizabeth Bastaman, el Teniente Varela de la Comisión mejicana, madrina Miss Carrie Banman y Miss Peralta, acompañarán á su marido á México, cuando salga de los Estados Unidos la Comisión Naval de aquel país.

Roma, 7.—El Papa ha estado levantado todo el día; el resfriado ha desaparecido casi enteramente; son infundados todos los rumores sensacionales que han circulado respecto á su salud; dió su audiencia de costumbre al Cardenal Rampolla y más tarde conferenció con el Subsecretario de Estado.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja"

## AVISOS OFICIALES

### TELEGRAMAS REZAGADOS.

*Domicilio ignorado.*—Clotilde Piche, Martín Campo, Adela Vides, Salvador López, Manuel Alfaro, Luciano Martínez, Elisa Nave, Vicento Martínez, Gregorio Avilán, Micaela Oliva.

*Ausentes.*—Margarito Velasco, Ester Quevedo, Mercedes Navidad, Coronel J. M. Durón, Camilo Herrador.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, marzo 10 de 1903.

### MOVIMIENTO DE POLICIA.

#### DIA 9 DE MARZO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 22 hombres: 3, por ebrios escandalosos; 3, por escándalo público; 3, por ebriedad en establecimiento público en horas de trabajo; 3, de orden superior; 2, por esta; 1, por hurto; 1, por desobediencia á la madre; 2, por golpes á unas mujeres; 1, por ebrio y ultrajes á otro; 1, por portación de arma prohibida; 1, por disparo de arma de fuego, y 1, por ebrio londeado; y 2 mujeres: una, por injurias á otra, y una, por vaga y actos inmorales.

### MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

#### DIA 9 DE MARZO

*Hotel Nuevo Mundo.*—Salieron: A. Gómez y Dr. M. Trajillo, para Santa Ana; A. Calderón R., para Sonsonate.

*Hotel Siglo XX.*—Entraron: Mercedes de Guerrero, de Opico; Felipe Figueroa, de Santa Ana. Salio: Arcadio Azuaga, para Libertad.

*Hotel Continental.*—Entraron: Presbítero Matute Brito, de Zacatecoluca; Vicente Manzano, de Sonsonate. Salieron: Adán Rivas, Pablo Jovell y Carlos Herrarte, para Santa Ana; José Díaz, para Sonsonate; Dr. Rafael Hidalgo, para Jucunapa; General Carlos T. Avilés, para La Libertad.

*Hotel del Comercio.*—Entraron: Simón Arvelo y familia, de Armenia; Eduardo Orellana, de Sonsonate que.

*Hotel "Puente Luminosa."*—Entró: Ramón J. Castillo, de Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, marzo 10 de 1903.

## Aviso

Estando distribuidos todos los esqueletos de Estadística Judicial, se encarece á las respectivas autoridades se sirvan remitir los datos que los corresponden, principiando desde enero último.

Sección Judicial de la Dirección General de Estadística: San Salvador, 10 de marzo de 1903. 6—1

## SERVICIO DE CORREOS

### Estadística postal

### CIRCULAR.

Dirección General de Correos: San Salvador febrero 18 de 1903.

Señor Administrador de Correos.....

Dependiendo de la oportuna remisión mensual de los cuadros estadísticos postales la formación del cuadro sinóptico general de la República, esta Dirección ha dictado repetidas ocasiones circulares terminantes previniendo que tales datos deben enviarse indefectiblemente al señor Oficial mayor, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

A pesar de semejante prevención, de la corta distancia á esta capital y aun de estar consignado en la Ley del Ramo, se nota que gran número de Administradores de Correos desatienden esta importante obligación por descuido en el servicio ó porque no le consagran la atención preferente que tales trabajos demandan.

Como esta práctica viciosa acarrea graves perjuicios al servicio, esta Dirección estima necesario y pertinente manifestar á los Administradores remisos en el cumplimiento de su deber que, si en lo sucesivo incurran en la citada irregularidad, se les aplicarán los apremios reglamentarios.

Soy de usted muy atento servidor,

20—17

Aristides Paredes.

OBSERVATORIO NACIONAL DE SAN SALVADOR

Director: doctor Julián Aparicio

Lat. N. 13° 45' 40".—Log. W de París 86 52 2 1/2.—Altura sobre el nivel del mar 867 metros

Extracto de las observaciones practicadas el día de 9 marzo de 1903

Table with 2 columns: Observation type and Value. Includes pressure, temperature, humidity, and wind data.

Dirección de las nubes.

Table showing cloud directions and types: Superiores (Cirrus, Cirro-stratus), Medias (Cirro-cúmulus, Alto-cúmulus, Alto-stratus), Inferiores (Strato-cúmulus, Nimbus, Fracto-nimbus), and De corrientes ascendentes (Cúmulus, Cúmulus-nimbus, Fracto-cúmulus, Nubilus elevadas, Stratus).

Estado del cielo.

En la madrugada.—(P. C. 0) Limpio. En la mañana.—(P. C. 6) Limpio, cirrus y fracto-cúmulus. En la tarde.—(P. C. 4) Cirrus, fracto-cúmulus y cúmulus. En la noche.—(P. C. 6) Cirrus, fracto-cúmulus y limpio.

Ayudantes: Sánchez y Funes.

Elementos arreglados al meridiano de San Salvador para el día miércoles 11 de marzo de 1903

Concordancia de calendarios.

Calendario Juliano (Era Cristiana):—26 de febrero de 1903. Calendario Republicano (Era de la República):—10 de Ventoso de 111. Calendario Inrasita (Año del mundo):—12 de Adar de 5663. Calendario Musulmán (Egira):—11 de Dzon'l-Cadeh de 1320. Calendario Chino (76° Ciclo):—13 del II mes de 40.

Clasificaciones y distancias zonitales.

El Sol pasará por el meridiano a las 12h 10m 01s, 6-1 p. m. Distancia zenital del Sol 17° 53' 12" 2 S. La Luna pasará por el meridiano a las 11h 0m 24s p. m. Distancia zenital de la Luna 6° 41' 20" 0 S. Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes. Edad astronómica de la Luna, 12 días. Luna llena a las 6h 16m a. m. del día 18. San Salvador, marzo 10 de 1903.

El Director.

PODER JUDICIAL.

Don Carlos Modesto Meléndez, de treinta y cuatro años de edad, casado y vecino de La Unión, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de Procurador ó vocero en los Tribunales de la República.

El infrascrito Secretario lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del artículo 19. del decreto legislativo de 8 de mayo de 1901.

San Salvador, marzo seis de mil novecientos tres.—Abolardo Arce.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Pablo Berkfeld, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Martina Martínez, vecina San Julián, en el Departamento de Sonsonate, un terreno, situado en el lugar llamado "El Laurel" Jurisdicción de aquel pueblo, constante de treinta y seis manzanas de extensión ó sean dos mil quinientas veinte áreas, y que linda: al Oriente, con ejidos de Tepeoyo, diez cuerdas; al Norte, trazo cuerdas veintiséis varas, linda con el río de "Ushcal"; por el Poniente, diez cuerdas ocho varas, con terreno de don Marcial Estévez; y por el Sur, quince cuerdas veintiocho varas, y linda con el río del "Sanza" y balsamar de Simón Mando. Dicho terreno lo hubo la señora Martínez, por compra que de él hizo a Ciriaco Fuentes y por concesión que la hizo la Municipalidad de San Julián, el año de mil ochocientos ochenta y dos. El que se crea perjudicado, que ocurra a deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, enero veinticuatro de mil novecientos tres.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Juan Alarcón, vecino de La Libertad, solicitando se inscriba por primera vez y a su favor, un terreno rústico, situado al Oriente de Armonia, Departamento de Sonsonate, compuesto de quince manzanas ó sean mil cincuenta áreas, cultivado con zacate, que linda: al Oriente, terrenos del pueblo de Sacacoyo y de Alejandro Guerra; al Poniente, terreno de don Felipe Vega; al Norte, terrenos del propio Vega y Antonio Cerna; y al Sur, terreno de Juan Alarcón. Este hubo dicho terreno por haberlo comprado a Alejandro Guerra, vecino de Sacacoyo, Departamento de La Libertad, quien a su vez lo compró a Rafael, Cosme y Coronado Mójivar, quienes lo habían comprado a la Comunidad de Indígenas de Armonia. Alarcón lo adquirió el diez y siete de agosto de mil novecientos uno. El que se crea perjudicado, que ocurra a deducir su derecho dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz 6: Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diciembre veintidós de mil novecientos dos.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Antonio Paente, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de la señorita Dolores Durán, vecina de Ahuachapán, un solar y casa situados en la "Calle Castelar" de la ciudad de Ahuachapán, en el centro de la misma, cuyo solar mide y linda: al Norte, diez y nueve metros cinco centímetros, con casa y solar de don Onofre Durán; al Sur, veinte metros diez centímetros, con "Calle de Castelar" de por medio, casa de don Bruno Grandos; al Oriente, treinta y tres metros veinte centímetros, con casa de don Onofre Durán; y al Poniente, treinta y dos metros seis centímetros, con casa de don Federico Herrera. La casa es de paredes dobles, de techo de zinc, bien construida, con todas sus dependencias. Dicho inmueble lo hubo la señorita Durán, por herencia de su finada madre doña Dolores Magaña de Durán. El que se crea perjudicado, que ocurra a deducir el dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, enero veinticuatro de mil novecientos tres.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Nazario Ascencio, solicitando se inscriban por primera vez y a favor de don Guillermo Valdivieso, vecino de la villa de Apneca, los inmuebles siguientes: un terreno situado a inmediaciones de la plaza de "Santa Clara," compuesto de dieciséis ochenta áreas, de las cuales tiene cultivadas con café ochenta y cua-

tro y el resto inculto, está cubierto por dos rumbos con siembras y los otros dos lados con sanajo, lo adquirió mediante el pago correspondiente de la Municipalidad de su domicilio, y linda: al Oriente, con terreno de Hormenigildo Morán y catedral de don Francisco Rodríguez; al Norte, con terrenos de la señora Francisca Rojas, camino real de por medio; al Poniente, con terrenos de don Manuel Rivas; y al Sur, con terrenos de don Antonio Zas; y un solar, situado en aquella población, el que mide por el Oriente cincuenta y nueve varas y linda con solar de don José María Rodríguez; al Norte, treinta y ocho varas, con solar de Juan Ramírez; al Sur, cuarenta y dos varas, con solar de los señores Manuel Cruz y Estaquillo Castillo, calle de por medio; y al Poniente, sesenta y dos varas, con solar de don José León Rojas, calle en medio; cada vara equivale a ochocientos treinta y seis milímetros. Hay en el solar descrito dos casas pajaras, la primera tiene de largo nueve metros y de ancho cinco; y la otra, tiene seis metros cuatrocientos veintidós milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, una paja de agua, en su céntrica correspondiente, la pila que sirve de depósito y cien árboles de café en buen estado. Dichos inmuebles los hubo el señor Valdivieso por compra que hizo a don Concepción Borja, del mismo vecindario. El que se crea perjudicado, que ocurra a deducir su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, 4 cuatro de enero de mil novecientos uno.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Vicente Rodríguez González, de este domicilio, solicitando se inscriban por primera vez y a favor de don Diego Angoles, dos acciones ó nueve caballerías veintidós manzanas cuatro mil ciento cuarenta y cuatro varas cuadradas, equivalente cada caballería a cuarenta y cuatro hectáreas y ochenta áreas, más ó menos, en las "Salinas de Ayacachapa" del Departamento de Sonsonate, divididas en dos partes: la primera principia de donde hacen esquina el terreno de los señores Serapio Buzco y hermano y en el camino de "Las Salinas" y siguiéndose por éste, lindando con lo salado, al Sur, treinta grados treinta minutos Este, dos cuerdas ocho varas, Sur, cuarenta y cuatro grados treinta minutos Este, una cuerda cuarenta varas; Sur, treinta y cinco grados Este, dos cuerdas veintidós varas; Sur, sesenta y tres grados treinta minutos Este, una cuerda veintidós varas; Sur, cuarenta y siete grados treinta minutos Este, una cuerda diez y siete varas; Sur, sesenta y cinco grados Este, una cuerda veintidós varas; Sur, cincuenta y cuatro grados treinta minutos Este, una cuerda diez y siete varas; Sur, sesenta y cinco grados treinta minutos Este, una cuerda diez y siete varas; Sur, ochenta y siete grados treinta minutos Este, una cuerda ocho varas; Sur, sesenta y nueve grados treinta minutos Este, una cuerda cuarenta y una varas; Sur, setenta y tres grados Este, una cuerda treinta y ocho varas; Sur, setenta y ocho grados Este, una cuerda diez varas; Sur, setenta y un grados Este, una cuerda ocho varas; Norte, ochenta y siete grados treinta minutos Este, dos cuerdas siete varas; Sur, cincuenta y un grados Este, una cuerda y treinta y cuatro varas; Sur, quince grados Oeste, cuatro cuerdas; Sur, doce grados treinta minutos Oeste una cuerda cinco varas; Sur-Oeste una cuerda diez y siete varas; Sur, veintinueve grados treinta minutos Oeste, una cuerda siete varas; Sur, treinta y siete grados Oeste dos cuerdas quince varas; Sur, cincuenta y seis grados Oeste, una cuerda cuarenta y seis varas; se llegó a la orilla de un estero y atravesándolo se tomó el Sur cuatro grados Oeste, una cuerda, mudándose de rumbo a las treinta y seis varas; Sur, dos grados treinta minutos Oeste, una cuerda diez y ocho varas; Sur, dos grados Oeste, dos cuerdas seis varas; Sur veintidós grados treinta minutos Este; dos cuerdas quince varas hasta la playa del Océano Pacífico, y siguiendo por ella al Norte ochenta y ocho grados Este, cuatro cuerdas treinta varas; Sur, ochenta y nueve grados Este diez y nueve cuerdas treinta varas; Sur, ochenta y tres grados Este, cuatro cuerdas cuarenta varas, se llega al estero del "Magney." Vuélto al río de "Apancoyo," donde linda con la señora Petrona de Calderón, se tomó al Norte setenta y seis grados Oeste cuarenta varas, hasta el camino y siguiendo por él, lindando con la señora de Calderón, al Sur, veinticuatro grados Oeste una cuerda cuatro varas y dejándose el camino Sur ochenta y seis grados treinta minutos Oeste, dos cuerdas ocho varas; Norte, sesenta y tres grados treinta minutos Oeste dos cuerdas tres va-

ras; Norte, sesenta y siete grados Oeste dos cuerdas diez y nueve varas y lindando con terreno de don Luciano Eufemia al Norte ochenta y seis grados Oeste una cuerda nueve varas; Sur, ochenta y tres grados Oeste veinticinco varas; Sur, cincuenta y seis grados Oeste, veinticinco varas; Sur, sesenta y seis grados treinta minutos Oeste, una cuerda treinta y tres varas; Sur, setenta y seis grados Oeste, una cuerda treinta y dos varas; Sur, ochenta y cinco grados Oeste una cuerda cuarenta y dos varas; Sur, setenta y cuatro grados Oeste una cuerda veintitrés varas; Sur, ochenta y un grados treinta minutos Oeste tres cuerdas cinco varas; Norte sesenta y cinco grados Oeste una cuerda veintinueve varas; Norte sesenta grados Oeste treinta y cuatro varas; Norte diez y nueve grados Oeste, veinticinco varas; Norte, sesenta y un grados treinta minutos Oeste veintitrés varas; Norte, cincuenta y cinco grados Oeste una cuerda treinta y dos varas; Sur, treinta y ocho grados Oeste una cuerda veintiocho varas; Sur, cuarenta y cuatro grados Oeste cuarenta y dos varas; Sur, cincuenta y cinco grados Oeste cuarenta y tres varas; Sur, sesenta y cinco grados Oeste una cuerda veintiséis varas; Sur, setenta y ocho grados Oeste una cuerda trece varas; Sur, sesenta y tres grados treinta minutos Oeste, treinta y tres varas; Sur, sesenta y siete grados Oeste una cuerda diez y siete varas; Norte cuarenta y dos grados Oeste una cuerda nueve varas; Norte veintitrés grados Oeste veinticinco varas y lindando con el señor Blanco, hasta el camino al Sur setenta y ocho grados treinta minutos Oeste, tres cuerdas veinticinco varas; vuelto al mojón donde hace esquina con la señora de Calderón y el terreno del señor Anastasio Aráuz, siguiendo por el río de "Apancoyo" con todas sus vueltas hasta el astero del "Maguay" en donde se cerró la medida; su superficie es de tres caballerías quince manzanas cinco mil varas cuadradas. La segunda porción empieza en el camino que va para Cuahuahut, en el paso, lindando con terreno de don Dionisio Aráuz; al Sur, sesenta y dos grados Oeste una cuerda doce varas; Sur, cuarenta y nueve grados Oeste una cuerda cuarenta varas; Sur, treinta y cuatro grados Oeste, dos cuerdas diez y seis varas; Sur, treinta y tres grados Oeste una cuerda veinticinco varas; Sur, trece grados Oeste dos cuerdas catorce varas; Sur, quince grados treinta minutos Oeste una cuerda treinta y tres varas; Sur, veintinueve grados Oeste dos cuerdas diez varas; Sur, tres grados Oeste dos cuerdas veintisiete varas; Sur, seis grados Oeste una cuerda treinta y nueve varas; Sur, dos grados treinta minutos Oeste una cuerda cuarenta y cuatro varas; Sur, ocho grados Oeste dos cuerdas veinticinco varas, sirviendo de aquí en adelante el río "Paluluya" de límite, lindando con propiedad del doctor Aráuz. Sigue aguas abajo hasta tocar con Blanco hermano y tomando al Este franco, lindando con Blanco, con veintiséis cuerdas diez varas se llega a la cima de la "Loma del Talar" y por su cima al Sur, ocho grados Oeste, ocho cuerdas, Sur, sesenta y tres grados Este treinta y siete varas; Sur, veintidós grados Oeste, veintiséis varas; Sur, cincuenta y un grados Oeste, una cuerda Sur, cincuenta y cinco grados Oeste treinta y tres varas; Sur, treinta y tres grados Oeste treinta y una varas; Sur, sesenta y nueve grados Oeste treinta y ocho varas; Sur, treinta y cuatro grados Oeste una cuerda veinticinco varas hasta la "Quebrada del Talar" y de aquí al Sur, setenta y un grados treinta minutos Oeste veinticinco cuerdas treinta y cinco varas, lindando con la señora Petrona Calderón, sigue lindando con propiedad de Cea Campo al Norte cuarenta y nueve grados Este doce cuerdas cuarenta varas, hasta la Haca divisoria y por ella al Norte cuarenta grados treinta minutos Oeste con setenta y dos cuerdas se llega al punto de donde se empezó la medida; su superficie es igual a seis caballerías diez y seis manzanas nueve mil ciento cuarenta y cuatro varas cuadradas. Las expresadas acciones de terreno le tocaron al señor don Diego Angeles, en partición verificada por el Ingeniero don César López, entre los condados de las tierras denominadas "Las Salinas de Agacachapa." El que se creyere perjudicado, que ocurra a deducir su derecho dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Ralí e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veinte de febrero de mil novecientos tres.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Gregorio Jiménez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Felipa Vásquez, un terreno situado en el "Tetescalilhue," jurisdicción de Usulután, constante de doce manzanas ó ochocientas cuarenta áreas,

y que tiene por límites: al Oriente, terrenos de Petrona Beltrán y Cipriano Zaldaña; al Poniente, el de Feliciano Vásquez; al Norte, el del mismo Zaldaña y Fernando Fernández, siendo mojón una peña; y al Sur, el de Gregorio López, siendo mojón los encuentros de una quebrada ó riachuelo con el río de "Tetescalilhue"; predio que adquirió la señora Vásquez por concesión de la Municipalidad. El que se creyere perjudicado, ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Ralí e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, treinta y uno de enero de mil novecientos tres.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Genara Alarcón, vecina de Chalchuapa, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de la señorita Mercedes Alarcón del mismo domicilio, una casa y su solar correspondiente, situados en el centro de dicha ciudad, en la sexta Avenida Norte número once: la casa es de tejas, sobre paredes de bajareque, de diez y seis metros cinco decímetros de largo y frente por ocho metros de ancho, incluso el corredor, y está construida en un solar que mide por el frente el mismo número de metros del largo de la casa y de fondo veintinueve metros, conteniendo en el interior una medlegua en mal estado, siendo de tejas y de veinte metros de largo, por cuatro de ancho, y linda todo el inmueble: al Oriente, con solar y casa de Bárbara Escobar y Mariano Manóe; al Norte, con solar y casa que fue de Carmen Flores y hoy es de Pedro Hernández; al Poniente, calle de por medio, con casa de Elias López y doctor Francisco Guvares; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de Víctor Morales. Dichos inmuebles los adquirió la señorita Alarcón por compra á Emilio Reina. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho en el término legal.

Registro de la Propiedad Ralí e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á catorce de febrero de mil novecientos tres.

Rafael A. Orellana.

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Emilio Luria, solicitando se inscriban á favor de los señores Adolfo Saravia, y doña Ana María Chavarría, dos terrenos situados, el de Saravia, en el punto "Buenavista" y "Marchena," jurisdicción de Usulután, lindando al lado Sur, con terrenos de Juan Rosa Portillo y Ramón Rodríguez Posada; al Oriente, con terreno de don Baltasar Parada; al Norte, con terreno de Manuel Navarrete; y al Poniente, con terreno de Máximo Rodríguez. El de doña Ana María Chavarría tiene de capacidad trece y un cuarto manzanas, situado en el punto "Buenavista," jurisdicción de Usulután, lindando al Oriente, con huatal de Manuel Navarrete; al Norte, con huatal de don Vicente Córdoba; al Poniente, con huatal de Irene Gómez; y por el Sur, con huatal de Adolfo Zamora. Los hubieron por concesión que les hizo la Municipalidad de Usulután. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, febrero nueve de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan Francisco Reyes, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un solar de naturaleza urbana, situado al Oriente de la plaza de la población de Berlín, Distrito de Algría, Departamento de Usulután, que mide: al Occidente, cuarenta metros ciento veintiocho milímetros; al Norte, diez y seis metros setecientos veinte milímetros; al Sur, treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; y al Oriente, veintiséis metros setecientos cincuenta y dos milímetros; y linda: al Oriente, con casa y solar de don Paulino Palomo y solar y casa de Rosa Alejo, mediando calle con esta última; al Norte, calle de por medio, con solar de la Iglesia Parroquial; al Occidente, con casa y solar de Vicente Reyes y solar de Andrés Batres, dividiéndolos con este último un cerco de piedras; y al Sur, con paredes de don Antonio Milla y de don Salvador Cantizano, que antes fue del Presbítero Carlos Rauda Orellana, en parte, y en otra cerco de piedra del colindante Cantizano. Lo hubo por concesión municipal. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, febrero veinticinco de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presenta-

do el señor Jacinto Polfo, solicitando se inscriban por primera vez á su favor, tres porciones de terreno rústico, situadas en el caudón "Las Cruces," jurisdicción de Santa Elena, Distrito y Departamento de Usulután, al Nor-Este de dicha población, linda la primera porción: al Norte, con terreno de José María Polfo; al Poniente, con terreno del mismo solicitante, callejón de por medio; al Sur, con solares de Luis Jordán, Juan González y Francisco Cruz, camino real de por medio; y al Oriente, con solares de Marcos Villalobos y Miguel Navarrete; compuesto de seis manzanas de extensión. La segunda linda: al Norte, con solar de Antonio Flores y terreno de la sucesión de Víctor Castellón; al Poniente, con terreno de Antonio Flores; al Sur, con terreno de Rosa Ruiz; y al Oriente, con terreno del mismo solicitante; callejón de por medio; compuesta de cuatro manzanas de capacidad, con cercos de paja; y la tercera, linda: al Norte, quebrada de por medio, con terreno de Miguel Navarrete; al Poniente, quebrada de por medio, con terreno de la sucesión del escribano Antonio Lozano; al Sur, con terreno de la sucesión de Víctor Castellón y solar de José María Polfo; y al Oriente, con terreno de José María Polfo y Miguel Navarrete, callejón de por medio; y se compone de tres manzanas de capacidad. Las hubo por concesión municipal.

San Miguel, febrero veinticinco de mil novecientos tres.—Luis Santín.

Venta Voluntaria

Por no admitir cómoda división, se venderán en este Juzgado en pública subasta, á solicitud de las señoras Francisca Morales de Corpeño Moza y Romana Corpeño de Hernández, una casa y solar situados en el centro de esta ciudad, midiendo el solar once varas y media de Oriente á Poniente, y cuarenta y una varas tres cuartas de Norte á Sur, y lindando: al Oriente, con casa y solar de don Angel Guírola, antes de la señora Ramona Travieso; al Norte, calle de por medio, con el solar de la Iglesia de El Carmen; al Poniente, con casa y solar de don Luz Molina; y al Sur, con solar del mismo señor Molina. El inmueble todo ha sido valorado en la suma de mil pesos. Quien quiera hacer posturas, ocurra que no le admitirá siendo legal.

Juzgado 1º de 1ª Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiocho de febrero de mil novecientos tres.

José R. Parker.—José Madrid, Srlo.

Poseción Efectiva

El infrascrito Juez de Paz, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Valentín Gómez, mayor de edad, jornalero y vecino de Joactique, en representación de su esposa Teodora Vjll, solicitando se le dé posesión efectiva de veinte manzanas de terreno de naturaleza rústica, situadas en el lugar "Loma de las Trojes" de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos que posee Juan María Hernández, por unos peñones grandes y mojones de piedras sueltas; al Norte, por una sanjuela arriba hasta llegar al filo del cerro del "Jocotillo"; al Poniente, solo por el borde del barranco de dicho cerro hasta un mojón de piedras; al Sur, por el mal paso y una línea de barrancos pequeños hasta la barranca grande, y terrenos que posee el señor Gregorio Lorenzo, hasta encontrarse con terrenos de Juan María Hernández. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: Totola, á las tres de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos tres.

Torbio Argueta.—Juan J. Urbina M., Srlo.

Ejecución

Constantino Jiménez, Juez de 1ª Instancia de este Distrito, Hace saber: que por ejecución promovida por don Nicolás Borjas Bustamante, de este vecindario, contra don Luis Schiavi, representado por su apoderado general doctor Rafael Justino Hódalge, también de este vecindario, por la suma de mil trescientos pesos á intereses, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa de teja, de propiedad del ejecutado Schiavi, situada en el centro de la ciudad de Chinameca, Distrito de su nombre y Departamento de San Miguel, con su correspondiente solar entrecorralado, teniendo por el lado frente, veintiséis metros setecientos cuarenta y dos milímetros, y de fondo, al lado Norte, dieciocho metros trescientos veintidós milímetros; y al Sur, quince metros cuarenta y ocho milímetros, y sus linderos son: al Oriente, con casa del doctor Mariano Valle, calle de por medio; al Norte, con casa de la sucesión de don Cornelio Torres; al Poniente, con solar de las casas del doctor Baltasar Estupulán y de la sucesión de la señora Francisca Cam-

pos; y al Sur, con casa de don Remigio Padilla hijo. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito: Jucunapa, á las once de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos tres  
2. Constantino Jiménez.—Manuel Castro O., Srlo.

**Aceptación de Herencias**

José Roberto Parker, Juez 1º de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Vicente Sol hijo, como apoderado general de las señoras Dorotea Silva de Chulo y Encarnación Chulo de Valencia, vecinos de Talnique, pidiendo se declare heredera á dichas señoras de los bienes que á su defunción dejó el señor Regino Chulo; por lo cual se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia mencionada, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días, bajo los apercibimientos legales si no lo verificaren.

Juzgado 1º de 1ª Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos tres.  
2. José R. Parker.—José Madrid, Srlo.

Lázaro Mendoza, Juez 3º de 1ª Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha veinte y seis de enero último, ha sido declarada doña Dolores de Jesús Villacorta, heredera de doña María de Jesús del mismo apellido; y conferidoselo la administración de todos los bienes hereditarios.

Librado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día veinticuatro de febrero de mil novecientos tres.  
2. Lázaro Mendoza.—Pedro A. Muñoz, Srlo.

El infrascrito Juez 1º de 1ª Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés del mes corriente, se declaró al señor Lucas Martínez, heredero universal de su difunta nieta Tomasa Santos, por no haberse presentado ninguna oposición en el término de los edictos.

San Salvador, veintidós de febrero de mil novecientos tres.  
2. Euclio Bracamonte.—Euclio Elos, Srlo.

**Títulos Supletorios**

Silvestre Hernández, Alcalde municipal de este pueblo,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Adolfo López, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una porción de terreno rústico que posee en el punto "Los Llanitos" de esta jurisdicción, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, de capacidad de dos manzanas, ó sean ciento cuarenta áreas, lindante por el Oriente, con terreno del solicitante y de los herederos de Hildefonso Martínez; por el Norte, con terreno vacante, mojonera de piedras de por medio; por el Poniente, con terreno de Margarito Vélez; y por el Sur, con terreno de Patricio López; cuyos colindantes son de este domicilio; sin tener dicho predio ninguna carga ni derecho real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término y forma legales.

Librado en la Alcaldía municipal de Guatajagala, á las nueve de la mañana del día veintuno de febrero de mil novecientos tres.  
3. Silvestre Hernández.—Tomás Flores, Srlo.

Félix María Flores, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Leandra Portillo, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando se le dé título de propiedad de un predio urbano que tiene en esta ciudad, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con el Cabildo municipal de esta ciudad; al Norte, con solar del mismo edificio; al Sur, con solares de las señoras Beatriz Urquiza y Rosa Ledezma; y al Poniente, con solar del doctor Carlos Benson; mide por el primer rumbo catorce metros veinte centímetros, por el segundo rumbo catorce metros ochenta centímetros, por el tercero catorce metros y por el cuarto rumbo trece metros ochenta centímetros; el predio todo lo estima la solicitante en quinientos treinta pesos; que no es dominante ni sirviente ni tiene cargas ni derechos reales; la solicitud la hace por sí misma y á su nombre; y los colindantes son de este vecindario, con excepción del señor Benson y la señora Urquiza. La persona que se crea con derecho, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de San Francisco, á las diez y tres cuartos de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos tres.  
3. Félix M. Flores.—Federico Pacheco, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Atanasio Rodríguez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título

de propiedad de un solar quebrado, sito en el barrio de Santa Lucía de este pueblo, no es sirviente ni dominante, mojonero con piedras sus cuatro ángulos, no tiene número, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, ni está profundiado; y lo adquirió por compra que de él hizo á Tomasa Arévalo, mayor de edad y de este vecindario; y lo estima en veintinueve pesos; y mide en sus cuatro rumbos diez metros treinta y dos milímetros, linda: al Oriente, con solar de Rosendo Arévalo; al Poniente y Sur, con solar de la vendedora; y al Norte, con solar de Desiderio Osorio, calle de por medio; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes legales á deducirlo á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Ataca, á las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos tres.  
3. José Isidoro Aguilera.—Cruz Maradiaga, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la Srta. Soledad Puente Escobedo, mayor de edad, soltera de un sexo y de este vecindario, solicitando título de un solar y mediana que de buena fe posee en el barrio de San José de esta Villa y que hubo por herencia de su finada madre Rosa Puente y compra de una parte á Carmen del mismo apellido. El solar mide y linda: al Norte, veintidós metros quinientos ochenta milímetros, con solar de Elena Natividad; al Poniente, doce metros, quinientos cuarenta milímetros, con casa de Encarnación Puente de Rivas, calle de por medio; al Sur, treinta y dos metros, seiscientos milímetros, calle de por medio, con solar de Longino Mendoza; y al Oriente, veintidós metros, seiscientos milímetros en línea quebrada, con solares de Domingo Arana ó Higuala de Juárez. La mediana está construida en el solar descrito y mide seis metros seiscientos ochenta milímetros de frente, por seis metros seiscientos veinticuatro milímetros de fondo con todo y corredor, es de lámina sobre horcones y paredes de bajareque; contiguo hay otra mediana en galera, también de lámina de zinc de nueve metros, diecinueve milímetros de largo. No tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, á las nueve de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos tres.  
2. Pedro Martínez.—N. G. Guillén, Srlo.

Adonay Estrada, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Antonia Flores, mayor de edad, viuda, oficio doméstica y de este vecindario; solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el lugar "Piedra Azul", de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, como de dos manzanas y media de capacidad, sin nombre ni número, ni carga real, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, con terreno de Francisco Portillo, callejón de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Portillo; al Sur, con terrenos de Gustavo Espinoza y Cornelio Vázquez, callejón de por medio y al Oriente, con terreno de Tobias Lore y Francisco Portillo, siendo todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, á las veinte y dos de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos tres.  
2. Adonay Estrada.—Eusebio Hernández, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que la señora Tránsito González se ha presentado solicitando título de un solar que tiene en esta población, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, veintidós metros cuarenta y cinco milímetros y linda con solar de Brigido Rivas; al Norte veintinueve metros, linda con casa y solar de Ambrosio Campos y María Medina; al Poniente, veintidós metros cuarenta y cinco milímetros, linda con solar de Jesús Bolaño y Cleofas Martínez, calle de por medio; y al Sur, veintidós metros cuarenta y cinco milímetros, linda con solar de Brigido Rivas. Lo estima en cincuenta pesos; y lo hubo por concepción municipal.

Quien se crea con derecho, que se presente. Alcaldía Municipal de Comasagua, febrero veintidós de mil novecientos tres.  
2. Carlos Paez.—Segundo Cabrera, Srlo.

Inocente Blanco, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Timotea Penado, mayor de edad, casada, vivandera, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza rústica, situado en el Cantón del Volcán de esta jurisdicción, en el cual tiene construida una casa de paño y otra de teja sobre horcones con paredes de bajareque que compró á su hija Tránsito Penado, lindante: al Oriente, con finca de don José Argüello, camino de por medio, cuyo rumbo mide sesenta y ocho metros cincuenta y cinco milímetros; al Norte, con terrenos de don Juan Leonardo Zavala y los señores Caneasa, camino de por medio, y mide cincuenta y ocho metros

cuarenta y ocho metros cuarenta y cinco milímetros; al Poniente, con terreno del mismo señor Zavala y puerta de los señores Caneasa, camino de por medio y mide cincuenta y ocho metros; al Sur, con solar de don Mónico Zavala y mide cincuenta y ocho metros; al Norte, con solar de don Mónico Zavala y mide cincuenta y ocho metros; cuatrocientos ochenta y cinco milímetros; y al Sur, con solar de don Mónico Zavala y mide cincuenta y ocho metros; cuatrocientos ochenta y cinco milímetros; cuyo solar lo adquirió por herencia de su padre Pedro Juan Penado y lo ha poseído pacíficamente, sin ninguna interrupción, desde antes del año de mil ochocientos setenta y cinco, y lo estima en la suma de cien pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio.

El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley. Dado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á las diez de la tarde del día diez y ocho de febrero de mil novecientos tres.

2. Inocente Blanco.—Daniel Coello, Srlo.

Silvestre Hernández, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Exaltación Orellana, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una porción de terreno rústico, que posee en el punto llamado "La Manuana", de esta jurisdicción, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, de capacidad como de tres manzanas ó sean docecientas diez áreas, lindante: por el Oriente, con predio de don Cecilio Guevara, mojonera de piedra de por medio; al Norte, terrenos de Lucio Martínez, divididos por el borde de la loma y una barranca al llegar al mojonero casquero del Laurel; al Poniente y Sur, con línea en predio de Benito Pérez, línea recta, divididos por mojonera de piedra de por medio; siendo el primer colindante, vecino de Somsombra y los demás de este domicilio; no tiene dicho predio ningún cargo real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Guatajagala, á las cuatro de la tarde del día veinte y tres de febrero de mil novecientos tres.  
2. Silvestre Hernández.—Tomás Flores, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Pedro Alfaro, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en los suburbios de esta población, el que hasta la fecha no ha tenido edificación ni ha sido titulado; el cual linda por el Norte, con solar de Macario Morales y Micaela Juárez; al Poniente, linda con solar de la sucesión de Silvestre Carrillo; al Sur, linda con solar de Santiago Lara, calle de por medio; y al Oriente, linda con solar de Alejandro Gómez y Mauriolo Cornelio, calle de por medio; cuyo solar es de equina, contenido por sus cuatro costados treinta y siete varas y media, poco más ó menos; sin que tenga carga real, ni servidumbre establecida. La persona que se crea con derecho al inmueble en referencia, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San José Villanueva, enero veintinueve de mil novecientos tres.  
2. Mariano D. Martínez.—Abelardo Pérez, Srlo.

Remigio Abrego, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que el señor doctor don Domingo López, de sesenta y nueve años de edad, casado, Abogado y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de los inmuebles siguientes: 1º De un solar del barrio de San Sebastián, que linda: al Oriente, con casa de la sucesión del doctor José Esteban Velasco y solar de María Guzmán; al Norte, con solares de don Rafael Henríquez y Juan García; al Occidente, con casa y solar del mismo Rafael Henríquez; y al Sur, con casas de las señoras Teresa y Nicomedes Hernández y de Liberio García, mediando calle pública. Mide al Este treinta y cuatro metros y medio; al Norte, treinta y cuatro metros; al Occidente, treinta metros; y al Sur, treinta y cinco y medio metros, teniendo la forma de un cuadrilátero; cuyo perímetro está demarcado con paredes. Hubo este inmueble por compra á don Encarnación Mejía, negociante, mayor de edad y domiciliado de San Francisco California, y lo estima con todas las edificaciones accesorias á él en mil pesos.—2º Otro solar en que está edificada una casa con portales, situada en el centro de esta ciudad y linda: al Oriente, con la plaza principal, mediando la calle de la Independencia, con el Cabildo Municipal; al Norte, con el edificio municipal, destinado para Cuartel y Cárcel, mediando calle; al Occidente, mediando la calle del Comercio, con casas de propiedad del solicitante, de doña Manuela Varahona de Arévalo y señorita Mercedes Carrillo y mediando pared con casa de Justa Peña; y al Sur, con casa de doña Antonia Valdés; mide al Oriente cuarenta y cinco metros; al Norte y Sur, veintidós metros y al Occidente, diez y seis metros sesenta centímetros desde la esquina del Noroeste hasta la parte de la casa perteneciente á Justa Peña, la cual mide doce metros noventa centímetros, y de al extremo del Sudoeste, quince metros noventa centímetros; al dicho rumbo occidental, se interna en

el cuerpo que forma el solar en referencia, la casa y solar de Justa Peña, en forma cuadrangular, midiendo doce metros noventa centímetros de Norte a Sur, por once y medio metros de Oriente a Poniente; siendo de advertir: que dicha casa y solar de Justa Peña, forman parte de la casa y solar del solicitante descritos en este párrafo, los cuales hubo por compra á Rafael, Crepin y don José Antonio Gallón, los tres agricultores de este domicilio ya difuntos. Entrán el solar con sus accesorias, en ocho mil pesos.

—3º Otro solar, del centro de esta misma ciudad, con dos casas y edificaciones interiores, que linda al Oriente, mediando la calle del Comercio, con casa portal del solicitante y de Justa Peña; al Norte, también mediando calle, con casa de don Abelardo Portillo, de Trinidad García y de la sucesión de doña Rita Mejía de López, representada esta por él y la señorita Luisa López, al Occidente, con casa y solar de don Leandro Moreno; y al Sur, con casa y solar de doña Marcela Varahona de Arévalo. Tiene la forma de un cuadrilátero, midiendo al Norte y al Sur, cuarentiún metros; al Poniente, veintidós, y al Oriente, veintidós metros. El perímetro está determinado por paredes y portales. Hubo el inmueble por compra al doctor don Roque Méndez, Abogado, vecino de San Salvador, ya difunto. Lo ostina con sus accesorias en dos mil pesos.—4º Otro solar, con casa de toja, la misma en que habita el solicitante, situada en el centro de esta misma ciudad. Lindante: al Oriente, con casa de doña Antonia Valdés de García Barbón, mediando la calle del Comercio; al Norte, con casa y solar de la señorita Mercedes Carrillo y solar de don Leandro Moreno, mediando paredes; al Occidente, con casa y solar de doña Petrona Peña de Ruiz, mediando irracorral; y al Sur, con casa de doña Guadalupe Portillo de Hernández y de la señorita Sara García Barbón. Tiene la forma de un cuadrilátero, que mide al Este veintinueve metros sesenta centímetros; al Norte, cuarenta y tres metros cuarenta centímetros; al Oeste, veintinueve metros cuarenta centímetros; y al Sur, cuarentidós metros cuarenta centímetros, estando determinado el perímetro por paredes. Hubo dicho solar por compra á don Camilo Peña, agricultor de este vecindario, ya difunto, y lo ostina con todas sus edificaciones y accesorias en ocho mil pesos.—Las cuatro inmuebles descritos no son dominantes ni sirvientes no teniendo cargo ó derecho real á favor de otra persona ni existe respecto de ellos ninguna subdivisión. Los dueños de los predios colindantes son todos de este vecindario. La persona que tuviere derecho á todos ó á alguno de los inmuebles descritos, puede hacerlo valer en la forma y términos legales.

Alcaldía Municipal: Hobeaco, á las once de la mañana del día veinticuatro de febrero de mil novecientos tres.

2. Benigno Abrego.—T. Octavio Martínez, Srío. Intº

**AVISOS MUNICIPALES**

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Jacinto Avelar, de cuarentiún años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, según consta en la cédula de vecindad que exhibió y vista se lo devolvió, solicitando se le venda en pública subasta una porción de terreno vacante, de capacidad, poco más ó menos, de quinco manzanas de extensión superficial, no tiene ninguna carga real, situado en el lugar llamado "La Joya del Naranjo", perteneciente á la extinguida comunidad de este pueblo, denominada "La Esveña", siendo sus linderos: al Oriente, el encuentro de las quebradas de los címbolos y naranjo; por un zanjón arriba hasta salir á la cuchillona; al Norte, cuchilla arriba colindando con terreno solicitado por el señor Lucas Cardera, hasta llegar á la cumbre del "Hicoteñillo"; al Poniente, cuchilla de ocotal y terreno libre de la misma comunidad hasta llegar al cerro "Loposo"; y al Sur, la misma cuchilla abajo hasta caer al encuentro de las dos quebradas mencionadas, donde se comenzó esta descripción. Quien se opusiere con derecho al referido terreno, que se presenta á deducirlo en el término y forma que ha establecido la ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Francisco Morazán, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil novecientos tres.

2. Florencio Cardona.—Isabel de Jesús Cardona, Srío.

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Santos Ardén, de veinticinco años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, según consta en la cédula de vecindad que presentó y vista le fue devuelta, solicitando se le venda en pública subasta, una porción de terreno vacante, como de cinco manzanas ó más trescientas cincuenta áreas de extensión superficial, sin ninguna carga real, situada en el lugar denominado "Joya del Naranjo", cuyo terreno es parte de la extinguida comunidad de este pueblo, llamada también "La Esveña" en esta jurisdicción. Al de sus linderos: al Oriente, cuchilla de ocotal y roblares; al Norte, el cerro de los címbolos, lindante con terreno solicitado por el señor Jacinto Avelar; al Poniente, la quebrada del "Naranjo", aguas abajo; y al Sur, la

misma quebrada del "Naranjo" hasta topar con el cerro de una huertecita de Miguel Avelar, donde se cierra esta inscripción. El que se orea tener derecho en el descrito terreno, que se presenta á deducirlo con sus comprobantes legales ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco Morazán, á las diez de la mañana del día veinte y uno de febrero de mil novecientos tres.

2. Florencio Cardona.—Isabel de Jesús Cardona, Srío.

**LICITACION**

Por acuerdo de esta fecha, la Municipalidad que preside, saca á licitación pública la refacción del repello y blanqueo de las paredes del cabildo Municipal de este pueblo, que mide diez y nueve metros de largo, por ocho de ancho, inclusive en el mismo trabajo, la refacción del filete ó peñecillo del entablado del portal del mismo cabildo, poniendo la Municipalidad los materiales que se necesiten. La persona que tenga intención en hacerse cargo de dicho trabajo, que se presente á esta Alcaldía con sus propuestas á las ocho de la mañana del día veinticinco de marzo próximo entrante, que se aceptará la que ofrezca mejores condiciones y garantías.

Alcaldía Municipal de Guatujaguá, á las nueve de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos tres.

2. Silvestre Hernández.—Tomás Flores, Srío.

*LISTA de los espieros que deben ser rescatados, cuyos restos serán trasladados á la fosa común, si sus familiares no verifican el rescato dentro del improrrogable término de un mes, que contará desde el día de la publicación de la presente lista.*

Nombre del difunto	Fecha del enterramiento
Juana Lara	Marzo 29 1886
Félix W. Stanhelst	Mayo 1º 1889
María de los Angeles Sur'lo	" 21 "
Lucas Zalceña	" 27 "
Wenceslao Buiza	Junio 2 "
José A. Gallardo	" 17 "
Trinidad Nave	" 22 "
Ricardo Palacios	" 26 "
Félix Orellana	" 30 "
Andrés Equivel	" "
Mercedes Blanco	Julio 6 "
Joaquín Herrera	" 10 "
Concepción Ochoa	" 14 "
Francisca G. de Villacorta	Agosto 4 "
Norberta Belkaso	" 6 "
Victor Mena	" 14 "
Antonio Orellana	" 15 "
Aniceta H. de Asmitia	" "
Isabel Monterrosa	" 23 "
José Antonio Zúñiga	" 23 "
Luis Saso	" 24 "
Eustaquio Ramírez	" "
Adela Suárez	" 25 "
María Josefa Melara	" "
Humberto Zamora	" 27 "
José Antonio Argule	" "
Vicente Delgado	" "
Procepa Castro Herrera	Sbro. 2 "
Juan Saso	" "
Alonso Suárez	" 3 "
Concepción Burgos	" 4 "
Sara Santos Gallegos	" "
Salvador Alvarez	" "
Tránsito Orellana	" "
Sara Burgos	" 7 "
Juan Melara	" 9 "
Carlos Zepeda	" 11 "
Humberto Hernández	" 14 "
José Cuéllar	" 15 "
Paz Herrador	" 20 "
Vicente Villalta	" "
Beñita Brizuela de Mijango	" 21 "
Baz Zepeda	" "
Domingo Rivar	" 23 "
Jerónimo Randa	" 25 "
Mercedes Zepeda	" 26 "
Ricardo Tomasiño	Obro. 2 "
Felipa Yagu	" 4 "
Salvador Amaya	" 5 "
Ana Villavicencio	" 9 "
Reyes Puentes	" 10 "
José Lejías	" 15 "
Mercedes Borrion	" 24 "
Julio M. Alan	Nbro. 4 "
Catalino Cornejo	" 12 "
Sabina Delgado	" 14 "
Isabel Amaya	" 17 "
Cecilio Sánchez	" 21 "
Benjamín Granados	" 25 "
Emma Pontier	" 26 "
Marcella Palacios	" "

Rafael A. Ramírez	Dbro. 2 "
Gerardo Hernández	" " "
Ruperto Alvarez	" " "
Julia Martínez	" 7 "
Clemente Pleitén	" 9 "
Jesús Morales	" 12 "
Manuel Alvarez	" 14 "
Marcelina Contreras	" 15 "
Andrés Pérez	" " "
Matilde Escamilla	" 19 "
José Casati	" 22 "
Elisa Zepeda	" 22 "
Matías Montenegro	" 29 "
Juan J. Rojas	Enero 1º 1890
Pío Alfaro	" 6 "
Manuel Gómez	" 9 "
Estefanía Meléndez Valencia	" 14 "
Carmen Pineda	" 15 "
Manuel Guevara	" 22 "
Simona Núñez	" " "
Domingo Rodríguez	" 28 "
Margarita E. de Trigueros	" " "
Abel Cañas	" 31 "
Manuel Orantes	" " "
Melencio Solórzano	Febrero 10 "
Macedonia Romero	Marzo 22 "
José A. Quintanilla	" 29 "
Máximo Ramírez	Abril 1º "
Benjamín Galdames	" " "
Eligio Pineda	" 2 "
Jorge Dawson	" 5 "
Antonio G. Fuentes	" 8 "
Ascensión Galero	" " "
Juana Henríquez	" 18 "
Juan B. Bracamonte	" 27 "
María Estévez Contreras	Mayo 10 "
Ignacia Alvarenga	" 11 "
Mercedes García	Junio 15 "
Luz Hidalgo	" 17 "
Miguel Montiel	Julio 1º "
Francisco Cabas	" 8 "
Gustavo Martínez	" 10 "
María del Carmen Mena	" 22 "
Agustín Grande	" 25 "
Enriqueta Grande de González	Agosto 12 "
Borja Zalceña	" 14 "
Tomasa Marín	" 15 "
Mercedes Ramona	" 23 "
Bernabé Rivera	Sbro. 16 "
Joséfa Gómez	" 18 "
María Medina	" 20 "
Julio Burgos	Obro. 11 "
Mercedes Luna	" 14 "
Luis Alfaro	" " "
Matilde Vidal	Nbro. 5 "
Bonifacio Villalta	" 7 "
Antonia Herrera	" 10 "
Manuel Morales	" 22 "
Juan Gallo	Dbro. 2 "
Sebastiana Serrano	" 8 "
Valentín González	" 14 "
Petrona Pineda	" 22 "
Vicenta Chávez	" 26 "
Sabina Henríquez	" 28 "
Jenaro L. Ferrández	Enero 9 1891
Timoteo Dima	" " "
Joséfa García	" 22 "
María Matilde Camacho	" 30 "

NOTA:—Es indispensable pasar á la oficina del Custodio á que éste tome razón de los recibos.

10—4 San Salvador, febrero 23 de 1903.

**CASINO SALVADOREÑO**

**RECONSTRUCCION DEL EDIFICIO**

En Junta General celebrada el día de hoy, los socios fundadores del Casino Salvadoreño han resuelto la reconstrucción del edificio que destruyó el incendio, en el mismo lugar; y, al efecto, solicitan de los arquitectos residentes en la República, los planos y presupuestos respectivos. Deberán ser presentados á la Junta Directiva en el plazo de cuarenta días.

No abonará la Junta Directiva suma alguna por tales trabajos, quedando en libertad para no aceptarlos, si no encuentra entre ellos uno que llene las condiciones que se desean.

Para pormenores, los que tengan interés en entrar á este concurso, pueden dirigirse al infrascrito,

Félix Mugdan,  
Secretario.

San Salvador, marzo 8 de 1903.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, miércoles 11 de marzo de 1903

NUM. 61

## SECCION OFICIAL

### PODER LEGISLATIVO

**DÉCIMA SEXTA SESION ORDINARIA,** celebrada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en San Salvador, á las nueve de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos tres.

Concurrieron los señores RR.: Vice-presidente, Pinto Acevedo, Amaya, Avilés, Bonilla Amaya, Batres, Bustamante, Borja, Castro, Chavarría, Díaz, Estupinián, Fermán, González (Antonio), Gallardo, García González, García, Guirola, Larios, Lacayo, Loucel, Meléndez, Mazzini, Martínez (Mannel de J.), Maza, Calderón Rivas, Rodríguez, Rodezno, Trigueros, Vásquez, Zelaya, y los infraescritos Secretarios.

Abierta la sesión, fue leída, discutida y aprobada el acta de la sesión anterior.

Encontrándose en la Secretaría el señor R. por el Departamento de La Libertad, don Roberto Parker, fue introducido al Salón, y después de recibirle la protesta de ley, se le dió asiento.

Se dió lectura:

I. Al informe de la Suprema Corte de Justicia, recaído en la moción del R. García González, sobre que se reforme el art. 2,164 del Código Civil, rebajando al seis por ciento anual el interés legal. La Suprema Corte opina: que es justa y conveniente tal reforma y que por lo mismo debe adoptarse, incluyéndola entre las últimas reformas que ha propuesto la misma para que entra en la nueva edición que se prepara del Código Civil. Pasó á la Comisión de Legislación.

II. A un oficio del señor Secretario de Estado encargado del Despacho de la Guerra, al que acompaña un proyecto de decreto, por el que se confiere al Teniente Coronel J. Mariano Calderón el grado de Coronel efectivo del Ejército de la República, y al Capitán Arcadio Orantos el de Teniente Coronel, recomendando la aprobación de dicho proyecto, por ser los agraciados oficiales distinguidos. Pasó á la Comisión de Guerra.

III. A un memorial de los Alcaldes auxiliares y varios vecinos del barrio de Cascatacingo de esta ciudad, relativo á que se derogue el decreto legislativo de 28 de febrero de 1901, por el cual se anexó aquel pueblo como barrio á esta Capital. Habiéndola hecho suya el R. Bonilla Amaya, pasó á la Comisión de Peticiones.

IV. A la solicitud de varios vecinos del barrio de Sonzacate, jurisdicción de Sonsonate, referente á que se erija aquél nuevamente en pueblo. Pasó á la Comisión de Peticiones.

V. Al ocurso de los Alcaldes auxiliares, Regidores y varios vecinos de los barrios de Aculhuaca y Palca de esta jurisdicción, relativa á que se derogue el decreto legislativo de 28 de febrero 1901, por el cual se anexaron aquellos pueblos como barrios de esta Capital. Pasó á la Comisión de Peticiones.

VI. A la solicitud de la Municipalidad de Dolencias de Concepción, Departamento de Morazán, en la que solicita un subsidio de quinientos pesos ó se le conceda el del Fondo de Caminos y el producto de unos

lotes de terreno sin titularse, para la construcción de una casa-cabildo y la introducción de agua potable á aquel pueblo. Habiéndola hecho suya el R. Rodezno, pasó á la Comisión de Gobernación.

VII. A la de Guillerma Portillo, referente á que se indulte á su hijo Jacinto Portillo, reo del delito de atentado á la autoridad. Pasó á la Comisión de Peticiones.

VIII. A la exposición de los Jueces de Paz de San Pedro Nonualco, referente á que se asigne el sueldo de 15 pesos mensuales á los Secretarios de dichos Juzgados. Pasó á la Comisión de Peticiones.

IX. A la solicitud de Isabel de Camacho, relativa á que se indulte á su esposo Francisco Camacho Herrador, reo del delito de asesinato en el Dr. Gregorio Meléndez. Pasó á la Comisión de Peticiones.

X. A una solicitud de Herculana Guillén, en la que pide se conceda la gracia de indulto á su hijo Antonio Fernández, reo del delito de homicidio. Pasó á la Comisión de Peticiones.

XI. A un ocurso de Ramón Panameño Rivas, referente á que se les rebaje la cuarta parte de la pena á que han sido condenados los reos existentes en la Penitenciaría de esta Capital. Pasó á la Comisión de Peticiones.

Se dió primera lectura:

1º. Al dictamen de la Comisión de Peticiones, en la solicitud de Sebastián Villalás, referente á que se le compre un retrato del señor Presidente de la República, don Pedro José Escalón. La Comisión opina se admita y se le dé la tramitación correspondiente. Puesto á discusión, el Representante Mazzini manifestó, que debía desecharse el dictamen en referencia y acudir el solicitante al Ministerio de Gobernación, por ser del resorte de aquella oficina la resolución de tal solicitud. Chavarría defendió el dictamen. Preguntada la Asamblea, lo desechó.

2º. Al recaído en la petición de Gregorio Arbizú, referente á que se le hagan algunas concesiones para el establecimiento de una fábrica de cigarrillos engargolados. La Comisión opina se admita y se le dé la tramitación correspondiente. Fue aprobado y pasó á la Comisión de Fomento.

3º. Al dictamen de la Comisión de Gracia y Justicia, recaído en la solicitud de Serafina Delgado v. de Morales, relativa á que se indulte á su hijo José Ignacio Morales, por el delito de violación en la impúber Rosario Mejía. La Comisión opina: que se pida informe á la Suprema Corte de Justicia. Puesto á discusión, fue aprobado.

4º. Al recaído en la solicitud del General Francisco Martínez Olivares, referente á que se le mande pagar la cantidad de \$5,150 que le adeuda el Tesoro Nacional, por arrendamiento de una casa de que es depositario y condeño, situada en la ciudad de Ahuachapán, desde el mes de julio de 1890 hasta mayo de 1902. La Comisión de Hacienda opina: que se pida informe al Poder Ejecutivo sobre el particular y resolver conforme á aquel documento.

5º. A una exposición del General Francisco Martínez Olivares, en que manifiesta

que la Municipalidad de Ahuachapán se propone vender la casa de que es depositario y condeño, por los impuestos que se le adeudan, y pide se agregue á la solicitud principal. También se dió lectura al ocurso del señor Saturnino Quintanilla, en que pide se agregue á la solicitud del General Martínez Olivares y se declare sin lugar la solicitud de éste; puesto á discusión el dictamen recaído en la primera solicitud de Olivares, se aprobó.

6º. Al dictamen de lo Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud de Francisco Meléndez, sobre que se indulte á su hijo Santos del mismo apellido, por homicidio en Cornelio Meléndez. La Comisión opina: que se admita y se den los trámites legales, y puesto á discusión, fue aprobado, y pasó á la Comisión de Justicia.

7º. Al de la misma Comisión, recaído en la solicitud de Nemesio Martínez, referente á que por vía de gracia se le perdonen \$200 que como reparos á la cuenta del Fondo de Caminos, le dedujo la Contaduría Municipal, en concepto de Alcalde Municipal del pueblo de Santa María, en el Departamento de Usulután, en el año de 1901. La Comisión opina: que se admita y se le den los trámites legales; y pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

8º. Al emitido por la misma en la solicitud de Victoriano Mancía, relativa á que se amnistie á su hijo José Rafael Mancía Orellana, de la pena que pudiera imponérsele por el delito de malversación de fondos públicos por que se le juzga; la Comisión es de parecer: que se admita la solicitud; y pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

9º. Al recaído en la solicitud de la Municipalidad de la villa San Carlos, Departamento de Morazán, referente á que se le conceda el fondo de matrícula de operarios de los minerales de su comprensión, para invertirlo en la construcción de dos casas para escuelas; y opinando la Comisión de Peticiones se admita, pasó á la Comisión de Hacienda.

10. Al dictamen recaído en la solicitud de varios vecinos del barrio de Nahlingo, jurisdicción de Sonsonate, referente á que se erija aquel nuevamente en pueblo, y admitida la solicitud, pasó á la Comisión de Gobernación.

11. Al emitido en la solicitud de Felipe Arévalo Haezo, sobre que se le amnistie por el delito de homicidio en Ascensión Campos; admitida la solicitud, pasó á la Comisión de Gobernación.

12. Al de la misma Comisión de Peticiones, emitido en la solicitud de Adolfinia Moliua, referente á que se restablezca á sus hermanas Olimpia y Salvador Moliua la pensión de \$30 mensuales, acordada por el Ejecutivo con fecha 26 de diciembre de 1895; y siendo de parecer la Comisión que no se admita la solicitud, puesta á discusión, se aprobó el dictamen.

13. Al dictamen recaído en la solicitud de José María Rivas Rodríguez, referente á que se le restablezca la pensión de \$20 mensuales, que le fueron asignados por decreto legislativo de 16 de abril de 1901. Y opinando la Comisión, que el Poder Ejecutivo es el competente para conocer en este asunto, se declare sin lugar dicha so-

licitud; puesta á discusión, fue aprobado.

Se dió primera lectura:

1º Al dictamen de la Comisión de Hacienda, recaído en la solicitud de Mercedes y Rosa Fuentes, en que piden se resuelva la solicitud que presentaron á la Asamblea del año próximo pasado, relativa á que se les asigne la pensión de \$30 mensuales, la Comisión opina se ratifique la resolución mencionada.

2º Al de la misma Comisión, recaído en la solicitud de doña Leonor Otondo, referente á que se dé cumplimiento al acuerdo legislativo del año próximo pasado que asigna la pensión de \$50 mensuales á su hija legítima Clementina Marcial; siendo de parecer la Comisión: que para resolver con acierto la referida solicitud, se pida informe al Poder Ejecutivo.

3º Al de la Comisión de Beneficencia, recaído en la solicitud de la Junta Directiva del Hospital de Nueva San Salvador, referente á que se establezcan en favor del Cementerio de aquella ciudad los siguientes arbitrios: 50 centavos mensuales por cada estanco ó cantina establecidos ó que se establezcan en el Departamento, \$1.50 cts. por el agua que se tome de la paja del Cementerio para la construcción de cada mausoleo de 1.ª clase; y 50 centavos por la que se use para construir los de fábrica media, la Comisión opina: que se aprueben los arbitrios solicitados á favor del Cementerio de aquella ciudad. El R. Rodríguez pidió se le dispensaran los demás trámites, y puesto á discusión, fue aprobada la iniciativa y se señaló el viernes próximo para la discusión del dictamen.

4º Al dictamen de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud de varios vecinos de la villa de Coatepeque, referente á pedir que se rebajen algunos impuestos municipales. La Comisión opina: que se admita la solicitud y se le den los demás trámites.

5º Al dictamen de la Comisión de Hacienda, recaído en la solicitud de don Alejandro Salmerón, relativa á que se le reconozca y pague la suma de \$900.983c.; y siendo de parecer la Comisión se pida informe á la Contaduría Mayor de Cuentas, puesto á discusión, fue aprobado.

Se dió segunda lectura:

1º Al dictamen de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud de Salvador R. Centeno, sobre que se le asigne una pensión como antiguo empleado de Hacienda. La Comisión es de parecer: que es al Ejecutivo á quien corresponde conocer sobre las jubilaciones de empleados civiles.

2º Al de la Comisión de Gobernación y Fomento, recaído en la moción del R. Carlos Modesto Meléndez, referente á que se reforme el inciso 2º del artículo 5º del decreto legislativo de 27 de marzo de 1897. La Comisión es de parecer: que se admita dicha moción. El R. Meléndez pidió dispensa de trámites, y fue desechado.

3º Al de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud de Gregorio Rosa, referente á pedir que, por vía de gracia, se le dispense el pago de la cantidad de \$80 que la Contaduría Municipal le ha deducido como reparos á la cuenta del Fondo de Caminos que llevó en concepto de Síndico Municipal del pueblo Villa Modelo el año de 1901. La Comisión opina: que se admita y se le den los demás trámites.

Habiéndose señalado la sesión del tres del corriente para la discusión del dictamen recaído en la moción del R. Rodesno, referente á que se pague al señor Agustín Pineda la cantidad de \$126.31 centavos, que se le deben por alquileres de la casa para la Escuela de Niñas de la ciudad de San Francisco, Departamento de Morazán;

y no habiendo sesión ese día, se señaló nuevamente la del seis del corriente para su discusión.

Fue leída la moción del R. Bustamante, á la que acompaña el siguiente proyecto de ley:

La Asamblea Nacional de la República de El Salvador,

Considerando: que habiendo demostrado la experiencia que en las contrataciones celebradas con el Gobierno y concesiones que éste ha hecho, los contratistas y concesionarios cumplen rara vez las obligaciones contraídas, y las garantías que ofrecen no son suficientes para su cumplimiento, y que en muchos casos se ha perdido el tiempo que debiera aprovecharse en negociaciones de igual índole, que traerían positivas ventajas á la Nación. En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1º—En toda contrata celebrada con el Gobierno ó concesión que éste haga á corporaciones ó individuos, éstos darán garantía suficiente para su exacto cumplimiento, la que consistirá en una cantidad de dinero que se depositará en la Tesorería General.

Art. 2º—La suma exigida como garantía será tasada por la Asamblea al aprobar la contrata ó concesión.

Art. 3º—La cantidad depositada no podrá ser devuelta, sino hasta que el contratista ó concesionario haya dado exacto y total cumplimiento al compromiso contraído, quedando á favor del Fisco, en caso contrario; no pudiendo concederse prórroga sino mediante un nuevo depósito.

El primer Secretario, doctor Morales, manifestó, que habiendo sido llamado por el señor Presidente de la República para el desempeño interinamente de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Justicia, solicitaba licencia por el tiempo que permaneciera en el desempeño de aquellas funciones. Tomada en consideración y puesta á discusión, se aprobó, concediéndose la licencia pedida.

El R. García González manifestó, que teniendo la Asamblea que tratar de muchos y muy importantes asuntos, pedía se señalara la sesión del 7 del corriente para la elección de los Magistrados que deben integrar el Supremo Tribunal de Justicia y Cámaras Seccionales. Puesto á discusión, se aprobó.

Se levantó la sesión, faltando los señores RR. Presidente Novoa, Angulo, Domínguez y González (Daniel), con licencia; sin ella Orellana, y por enfermedad, Quintanilla.

Rafael Pinto,  
Vicepresidente.

Manuel I. Morales,  
1er. Srto.

Juan Francisco Paredes,  
2º Secretario.

## PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES  
EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 10 de 1903.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ACUERDA: que por la Administración de Rentas del Departamento de San Miguel se pague al Dr. Máximo Brihueza, en concepto de Magistrado suplente

de la Cámara de Oriente, la suma de setenta y cinco pesos, como honorarios devengados por haber conocido en el juicio civil ordinario promovido por el Dr. Francisco Cárdenas Rodríguez, como apoderado de doña Petrona Dárdano, contra don Ambrosio Canessa, sobre la rescisión de la escritura de capitulaciones matrimoniales, celebrada entre el señor Canessa y la señora Dárdano; y en la criminal instruida contra Martín González, por homicidio en Rodrigo Campos, según las planillas que se han tenido á la vista de noviembre del año anterior y enero del corriente año. Este gasto se imputará al sobrante de las rentas públicas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Encargado de la Cartera  
de Justicia,  
Morales.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 10 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Pedro Jarquín, Director de la Escuela de Varones de Ishuatán, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 10 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Evaristo Rodríguez, Director de la Escuela de Varones de Guacotecti, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 10 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á doña Carmen de Sander, Subdirectora de la Escuela de Niñas del barrio de San Jacinto de esta ciudad, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Pacas.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 10 de 1903.

Teniendo que pasar á prestar sus servicios á otro puesto de la Administración Pública el Teniente Coronel Vicente Niñola, actual Comandante Local de Hobasco, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar al Capitán Francisco Sifontes, quien gozará del sueldo de Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Figuerola.

EXPORTACION POR EL PUERTO DE LA UNION, DURANTE EL MES DE ENERO DE 1903

	BULTOS	Peso en lbs.	VALOR EN PLATA		BULTOS	Peso en lbs.	VALOR EN PLATA
<i>Para Alemania</i>				<i>Para Italia</i>			
Café en pergamino.....	150	20,250	\$ 2,490 75	Añil.....	20	3,606	3,012 40
Madera (palo mora).....	312	50,000	\$ 2,338 92	Café en oro.....	128	19,584	3,207 86
	462	70,250	4,829 67		148	23,190	6,220 26
<i>Para Estados Unidos</i>				<i>Para Nicaragua</i>			
Café en oro.....	579	88,840	\$ 14,479 78	Arroz.....	6	1,000	55
Café en pergamino.....	2,291	309,527	41,179 55	Conservas.....	1	25	7
Cueros de res.....	27	3,344	1,817 26	Jarcia.....	48	7,200	950
Cueros de venado.....	6	816	211 18		55	8,225	1,012
Garras de cuero.....	5	633	1 26				
Hule.....	36	5,713	3,523 13				
Productos minerales (oro y plata)	1	81	1,628 60				
" " (oro en pasta)	1	1	947 30				
	2,946	413,956	\$ 63,788 06				
<i>Para Francia</i>				<b>RESUMEN</b>			
Añil.....	426	78,074	\$ 55,223 24	Para Alemania.....	462	70,250	4,829 67
Café en oro.....	1,344	205,515	34,956 80	" Estados Unidos.....	2,946	413,956	63,788 06
Café en pergamino.....	287	43,767	5,803 14	" Francia.....	2,382	397,355	96,778 68
Cueros de venado.....	1	123	31 80	" Gran Bretaña.....	822	125,787	46,007 56
Madera (palo mora).....	320	69,565	568	" Honduras.....	412	38,323	4,449 50
Gutapercha.....	1	45	28	" Italia.....	148	23,190	6,220 26
Hule.....	3	265	167 70	" Nicaragua.....	55	8,225	1,012
	2,882	397,355	96,778 68		7,227	1,077,085	223,085 77
<i>Para Gran Bretaña</i>				<b>RESUMEN POR ARTICULOS</b>			
Añil.....	120	22,119	\$ 16,085 85	Añil.....	566	103,799	\$ 74,321 49
Café en oro.....	96	14,448	2,366 58	Artículos diversos.....	16	1,015	824
Café en pergamino.....	594	87,878	11,255 89	Arroz.....	19	2,600	187
Hule.....	3	414	254 30	Azúcar.....	273	28,500	2,187 50
Modelos de vidrio.....	1	19	21	Café en oro.....	2,149	328,589	55,048 02
Productos minerales (plata refinada)	8	909	16,023 94	Café en pergamino.....	3,322	461,422	60,729 33
	822	125,787	46,007 56	Conservas.....	4	205	37
<i>Para Honduras</i>				<i>CABOTAJE</i>			
Artículos diversos.....	16	1,015	824	<i>Para Acajutla</i>			
Arroz.....	13	1,600	132	Mercaderías diversas.....	1	91	601 20
Azúcar.....	273	28,500	2,187 50				
Café en oro.....	2	200	37				
Conservas.....	3	180	30				
Cueros de res.....	20	382	52				
Jarcia.....	5	155	42				
Rebosos de hilo.....	1	32	14				
Tabaco en rama.....	44	4,799	777				
Tabaco elaborado.....	27	1,260	280				
Velas.....	8	200	74				
	412	38,323	4,449 50				
					7,227	1,077,085	223,085 73
					7,228	1,077,176	223,586 93

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, febrero 23 de 1903.

El Director,  
J. Galdámez.

NOTICIAS POR CABLE

MARZO

Valparaiso, 7.—No se han recibido aún los datos electorales; faltan varios, pero hay indicaciones de que el próximo Congreso se compondrá de los mismos elementos que el anterior. Se han cometido grandes fraudes por todos los partidos. Se han vendido votos a \$ 20 cada uno.

Londres, 7.—Impresionado por los recientes discursos de los Embajadores Choate y Cambón en Londres, con motivo de las observaciones de Delbruck en anuarios prusianos, dice el corresponsal del "Times" en París, que el "Siécle" deduce que la Gran Bretaña es inducida por naciones que hace dos años empleaban muy diferente tono. El "Siécle" ataca las opiniones de

Delbruck en favor de la alianza anglo-germana y dice, que tres cosas la evitarían: primero, la amistad anglo-americana; segundo, la simpatía anglo-francesa; tercero, la antipatía británica contra Alemania. El "Petit Bleu" hablando de lo mismo, dice, que no se comprende que Delbruck no haya logrado conocer a la Gran Bretaña de quien su principal adversario es la Gran República trasatlántica, no "la ambiciosa y envidiosa Alemania". El Corresponsal del "Times", comentando lo anterior, dice, que gran parte del sentimiento anti-alemán ha sido debido a Alemania, y de los procedimientos navales alemanes en tiempo de la guerra hispano-americana, que abrió los ojos a los americanos, haciéndoles comprender la tendencia de Alemania, que se ha manifestado en Sud América y Holanda.

"Si Alemania", dice el Corresponsal, "restringió sus tendencias absorbentes allá, poca duda hay de que la simpatía americana anterior reviviría al mismo tiempo respecto a Inglaterra; pero sería lenta labor el restablecimiento de la cordialidad y tendría que ser precedida por un cambio decidido del temperamento alemán de la política alemana". El corresponsal del "Times" en Berlín cita un artículo del "Vossische Zeitung", sobre la noticia de que va a establecerse una estación naval en el Mar del Norte británico; el periódico dice, que los alemanes no revelan excitación con motivo de cada aumento en las flotas y arsenales de las Potencias extranjeras, agregando, "dejamos a otros la nerviosidad, que es signo de debilidad; si los ingleses sienten su posición como poten-

cia universal, amenazada, que esfuerce sus nervios hasta que se consideren seguros, porque al fin es mejor para la situación internacional que ese perpetuo estado de inquietud en que ahora viven los británicos, desaparezca". París, cambio sin alteración; Berlín, sin cambio; plata de Londres, 22½; plata de New York, 49½; pesos mexicanos, 38½; cambio esterlino, á 60 días, 483½; á la vista 486½.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja"

## AVISOS OFICIALES

### MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, marzo 11 de 1908.

Hoy, á las 6 u. m., fundó en esta rada, procedente de Panamá, el vapor N. A. "City of Pará," de 2,504 toneladas, su Capitán Zsoder; trae para este puerto 374 bultos de mercaderías, y 5 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Alberto Argüello, Fernando Prieto, Antonio Arpaño, Dorila Iglesias, A. Argüello, Carlos Mayora y V. Valladares y señora.—Patente limpia.

Acajutla, marzo 11 de 1908.

Hoy, á las 6 y 15, ancló en esta rada el vapor N. A. "Acapulco," procedente de San Francisco, de 1,759 toneladas de registro, su Capitán Russell, con 73 hombres de mar; trae para este puerto 357 bultos de mercaderías, 10 sacos y 3 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Encarnación Mejía, David Bloom y Alfredo Angulo, de San Francisco California; Julio Panly, Enrique J. Araujo, Josefina y Margarita de López, Adriana, Pastora, Mercedes, Celia y Federico Guzmán, Juan Peralta, Manuel Véliz, Adela y Virgilia Castellanos, Juana Martínez, Juan Boodino y Juan F. López, de San José de Guatemala.—Sanidad completa.

### TELEGRAMAS REZAGADOS.

*Domicilio ignorado.*—Tomasa Henríquez, Adolfo Cornejo, Benigno Sarriano, Jesús Jirón, Eugenio Samon, Víctor Manuel Rivera, Gregoria Velásquez, Rosa Barahona, Alejandro Cardona, Rodrigo Guerra, Romilia Alvayero.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, marzo 11 de 1908.

### MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 10 DE MARZO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 19 hombres; 5, por encontrarlos en establecimiento público en horas de trabajo; 4, por encontrarlos en chicherías en horas prohibidas; 4, por ebrios escandalosos; 1, de orden del señor Alcalde Municipal de esta ciudad; 1, por quebrador de trabajo; 1, por desobediencia á la autoridad; 1, por amenazas á mano armada á otro; 1, por ebrio y andar pidiendo limosna; y 1, por ebrio foadado; y una mujer, de orden superior.

### MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 10 DE MARZO.

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entró: Dr. S. A. Godoy, de Santa. Salieron: Martín Campos, para Santa Ana; J. Herrera, para Sonsonate.

*Hotel Continental.*—Entraron: Leonidas Moreno y Andrés Rodas, de Acajutla; Juan Choto Rivas y Fabián del Valle, de Cojutepeque; Lucio del Valle y Francisco Campos, de Santa Ana; Manuel J. Argueta, del Chimalmatl.

*Hotel del Comodoro.*—Entraron: Ernesto Vecchini, de Santa Ana; Francisco Portales, de Sonsonate; Jesús A. Santos, de Juayúa.

## Aviso

Estando distribuidos todos los cuadros de Estadística Judicial, se encarece á las respectivas autoridades que sirvan remitir los datos que les corresponden, principiando desde enero último.

Sección Judicial de la Dirección General de Estadística: San Salvador, 10 de marzo de 1908.

## SERVICIO DE CORREOS

### Estadística postal

### CIRCULAR.

Dirección General de Correos: San Salvador febrero 18 de 1908.

Señor Administrador de Correos.....

Dependiendo de la oportuna remisión mensual de los cuadros estadísticos postales la formación del cuadro sinóptico general de la República, esta Dirección ha dictado repetidas ocasiones circulares terminantes previniendo que tales datos deban enviarse indefectiblemente al señor Oficial mayor, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

A pesar de semejante prevención, de la corta distancia á esta capital y aun de estar consignado así en la Ley del Ramo, se nota que gran número de Administradores de Correos desatienden esta imperiosa obligación por descuido en el servicio ó porque no le consagran la atención preferente que tales trabajos demandan.

Como esta práctica viciosa acarrea graves perjuicios al servicio, esta Dirección estima necesario y pertinente manifestar á los Administradores remisos en el cumplimiento de su deber que, si en lo sucesivo incurren en la citada irregularidad, se les aplicarán los apremios reglamentarios.

Soy de usted muy atento servidor,  
90—18 *Arlindo Parodi.*

## PODER JUDICIAL.

Don Carlos Modesto Meléndez, de treinta y cuatro años de edad, escribiente y vecino de La Unión, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de Procurador ó vocero en los Tribunales de la República.

El infrascrito Secretario lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del artículo 1.º del decreto legislativo de 8 de mayo de 1901.

San Salvador, marzo seis de mil novecientos tres.—*Abelardo Arce.*

## AVISOS JUDICIALES

### Inscripción de Títulos

### SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Pablo Burkfeld, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Martina Martínez, vecina San Julián, en el Departamento de Sonsonate, un terreno, situado en el lugar llamado "El Laurel," jurisdicción de aquel pueblo, constante de treinta y seis manzanas de extensión ó sean dos mil quinientas veinte áreas, y que linda: al Oriente, con cien ejidos de Tepacoyo, diez cuerdas; al Norte, trece cuerdas ventisiete varas, linda con el río de "Ushcal"; por el Poniente, diez cuerdas ocho varas, con terreno de don Marcial Estévez; y por el Sur, quince cuerdas veintiocho varas, y linda con el río del "Suna" y balsamar de Simón Mundo. Dicho terreno lo hubo la señora Martínez, por compra que él hizo á Ciríaco Fuentes y por concesión que le hizo la Municipalidad de San Julián, el año de mil ochocientos ochenta y dos. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, enero veinticuatro de mil novecientos tres.

2 *Rafael A. Orellana.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Juan Alarcón, vecino de La Libertad, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno rústico, situado al Oriente de Armenia, Departamento de Sonsonate, compuesto de quince manzanas ó sean mil cincuenta áreas, cultivado con cañote, que linda: al Oriente, terrenos del pueblo de Sacacoyo y de Alejandro Guerra; al Poniente, terreno de don Felipe Vega; al Norte, terrenos del propio Vega y Antonio Cerna; y al Sur, terreno de Juan Alarcón. Esta hubo dicho terreno por haberlo comprado á Alejandro Guerra, vecino de Sacacoyo, Departamento de La Libertad, quien á su vez lo

compró á Rafael Cosme y Coronado Meajivar, quienes lo habían comprado á la Comunidad de Indígenas de Armenia. Alarcón lo adquirió el diez y siete de agosto de mil novecientos uno. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diciembre veintiocho de mil novecientos dos.

2 *Rafael A. Orellana.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Antonio Fuentes, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Dolores Durán, vecina de Ahuachapán, un solar y casa situados en la "Calle Castelar" de la ciudad de Ahuachapán, en el centro de la misma, cuyo solar mide y linda: al Norte, diez y nueve metros cinco centímetros, con casa y solar de don Onofre Durán; al Sur, veinte metros diez centímetros, con "Calle de Castelar" de por medio, casa de don Bruno Granados; al Oriente, treinta y tres metros veinte centímetros, con casa de don Onofre Durán; y al Poniente, treinta y dos metros seis centímetros, con casa de don Federico Herrera. La casa es de paredes dobles, de techo de zinc, bien construida, con todas sus dependencias. Dicho inmueble lo hubo la señora Durán, por herencia de su madre doña Dolores Magaña de Durán. El que se creyere con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, enero veinticuatro de mil novecientos tres.

2 *Rafael A. Orellana.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Nazario Ascencio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Guillermo Valdívieso, vecino de la villa de Apancea, los inmuebles siguientes: un terreno situado á inmediaciones de la villa de "Santa Clara," compuesto de docecientas ochenta áreas, de las cuales tiene cultivadas con café ochenta y cuatro y el resto inculto, está cercado por dos rumbos con alambre y los otros dos lados con zango, lo adquirió mediante el pago correspondiente de la Municipalidad de su domicilio, y linda: al Oriente, con terreno de Hormenegildo Morán y cañetal de don Francisco Rodríguez; al Norte, con terrenos de la señora Francisca Borjas, camino real de por medio; al Poniente, con terrenos de don Manuel Rivas; y al Sur, con terrenos de don Antonio Zas; y un solar, situado en aquella población, el que mide por el Oriente cincuenta y nueve varas y linda con solar de don José María Rodríguez; al Norte, treinta y ocho varas, con solar de Juan Ramírez; al Sur, cuarenta y dos varas, con solar de las señoras Manuel Cruz y Bascaquillo Castillo, calle de por medio; y al Poniente, sesenta y dos varas, con solar de don José León Borjas, calle de por medio; cada vara equivale á ochocientos treinta y seis milímetros. Hay en el solar descrito dos casas pajas, la primera tiene de largo nueve metros y de ancho cinco; y la otra, tiene seis metros cuatrocientos veinticinco milímetros de largo, por cuatro metros ochenta milímetros de ancho; una paja de agua, su superficie correspondiente, la paja que sirve de depósito y cien árboles de café en buen estado. Dichos inmuebles los hubo el señor Valdívieso por compra que hizo á don Concepción Borja, del mismo vecindario. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á cuatro de enero de mil novecientos uno.

2 *Rafael A. Orellana.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Vicente Rodríguez González, de este domicilio, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de don Diego Argüello, dos acciones ó nueve caballerías veintidós manzanas cuatro mil ciento cuarenta y cuatro varas cuadradas, equivalentes cada caballería á cuarenta y cuatro hectáreas y ochenta áreas, más ó menos, en las "Salinas de Ayacachapa" del Departamento de Sonsonate, divididas en dos partes: la primera principia de donde hace esquina el terreno de los señores Sorapio Blanco y hermano y en el camino de "Las Salinas" y siguiéndose por éste, lindando con lo salado, al Sur, treinta grados treinta minutos Este, dos cuerdas ocho varas, Sur, cuarenta y cuatro grados treinta minutos Este, una cuerda cuarenta varas; Sur, treinta y cinco grados Este, dos cuerdas veintidós varas; Sur, sesenta y tres grados treinta minutos Este, una cuerda veintidós varas; Sur, cuarenta y siete grados treinta minutos Este, una

cuerdas diez y siete varas; Sur, sesenta y cinco grados Este, una cuerda veinticinco varas; Sur, cincuenta y cuatro grados treinta minutos Este, una cuerda veinticinco varas; Sur, sesenta y siete grados treinta minutos Este, una cuerda diez y siete varas; Sur, ochenta y siete grados treinta minutos Este, una cuerda ocho varas; Sur, sesenta y nueve grados treinta minutos Este, una cuerda cuarenta y una varas; Sur, setenta y tres grados Este, una cuerda treinta y ocho varas; Sur, setenta y ocho grados Este, una cuerda doce varas; Sur, setenta y un grados Este, una cuerda ocho varas; Norte, ochenta y siete grados treinta minutos Este, dos cuerdas siete varas; Sur, cincuenta y un grados Este, una cuerda y treinta y cuatro varas; Sur, quince grados Oeste, cuatro cuerdas; Sur, doce grados treinta minutos Oeste una cuerda cinco varas; Sur-Oeste una cuerda diez y siete varas; Sur, veintinueve grados treinta minutos Oeste, una cuerda diez y siete varas; Sur, treinta y siete grados Oeste dos cuerdas quince varas; Sur, cincuenta y seis grados Oeste, una cuerda cuarenta y seis varas; se llegó a la orilla de un acerito y atravesándolo se tomó al Sur cuatro grados Oeste, una cuerda, mudándose de rumbo a las treinta y seis varas; Sur, dos grados treinta minutos Oeste, una cuerda diez y ocho varas; Sur, dos grados Oeste, dos cuerdas seis varas; Sur, veintidós grados treinta minutos Este; dos cuerdas quince varas hasta la playa del Océano Pacífico, y siguiendo por ella al Norte ochenta y ocho grados Este, catorce cuerdas treinta varas; Sur, ochenta y nueve grados Este diez y nueve cuerdas treinta varas; Sur, ochenta y tres grados Este, cuatro cuerdas cuarenta varas, se llega al estero del "Maguay." Vuolto al río de "Apacoyo," donde linda con la señora Petrona de Calderón, se tomó al Norte setenta y seis grados Oeste cuarenta varas, hasta el camino y siguiendo por él, lindando con la señora de Calderón, al Sur, veinticuatro grados Oeste una cuerda catorce varas y dejándose el camino Sur ochenta y seis grados treinta minutos Oeste, dos cuerdas ocho varas; Norte, sesenta y tres grados treinta minutos Oeste dos cuerdas tres varas; Norte, sesenta y siete grados Oeste dos cuerdas diez y nueve varas y lindando con terreno de don Luciano Eufemia al Norte ochenta y seis grados Oeste una cuerda nueve varas; Sur, ochenta y tres grados Oeste veinticinco varas; Sur, cincuenta y siete grados Oeste, veinticinco varas; Sur, sesenta y seis grados treinta minutos Oeste, una cuerda treinta y tres varas; Sur, setenta y seis grados Oeste, una cuerda treinta y dos varas; Sur, ochenta y cinco grados Oeste una cuerda cuarenta y dos varas; Sur, setenta y cuatro grados Oeste una cuerda veintidós varas; Sur ochenta y un grados Oeste, una cuerda veinte varas; Norte setenta y tres grados treinta minutos Oeste tres cuerdas cinco varas; Norte sesenta y cinco grados Oeste una cuerda veintidós varas; Norte sesenta y tres grados Oeste una cuerda treinta y cuatro varas; Norte sesenta y siete grados Oeste, tres cuerdas veinticinco varas; vuelto al mojón donde hace esquina con la señora de Calderón y el terreno del señor Anastasio Aráuz, siguiendo por el río de "Apacoyo" con todas sus vueltas hasta el estero del "Maguay," en donde se cerró la medida; su superficie es de tres caballerías quince manzanas cinco mil varas cuadradas. La segunda porción empieza en el camino que va para Cahuacán, en el paso, lindando con terreno de don Dionisio Aráuz; al Sur, sesenta y dos grados Oeste una cuerda doce varas; Sur cuarenta y nueve grados Oeste una cuerda cuarenta varas; Sur, treinta y cuatro grados Oeste, dos cuerdas diez y seis varas; Sur, treinta y tres grados Oeste una cuerda veinticinco varas; Sur, trece grados Oeste dos cuerdas catorce varas; Sur, quince grados treinta minutos Oeste una cuerda treinta y tres varas; Sur, veintinueve grados Oeste dos cuerdas diez varas; Sur, tres grados Oeste dos cuerdas veintidós varas; Sur, seis grados Oeste una cuerda treinta y nueve varas; Sur, dos grados treinta minutos Este una cuerda cuarenta y cuatro varas; Sur, ocho grados Oeste dos

cuerdas veinticinco varas, irviendo de aquí en adelante el río "Pulucuya" de límite, lindando con propiedad del doctor Aráuz. Sigue aguas abajo hasta tocar con Blasco hermano y viniendo al Este franco, lindando con B'anco, con veintidós cuerdas diez varas se llega a la cima de la "Loma del Tular" y por su cima al Sur ocho grados Oeste, ocho cuerdas, Sur sesenta y tres grados Este treinta y siete varas; Sur, veintidós grados Oeste, veintidós varas Sur cincuenta y un grados Oeste, una cuerda Sur, cincuenta y cinco grados Oeste treinta y tres varas; Sur treinta grados Oeste treinta y tres varas; Sur sesenta y nueve grados Oeste treinta y ocho varas; Sur, treinta y cuatro grados Oeste una cuerda veinticinco varas hasta la "Quebrada del Tular" y de aquí al Sur setenta y un grados treinta minutos Este veintidós cuerdas treinta y cinco varas, lindando con la señora Petrona Calderón, sigue lindando con propiedad de Cua Campo al Norte cuarenta y nueve grados Este diez cuerdas cuarenta varas, hasta la Haca divisoria y por ella a Norte cuarenta grados treinta minutos Oeste con setenta y dos cuerdas se llega al punto de donde se empezó la medida; su superficie es igual a seis caballerías diez y seis manzanas nueve mil ciento cuarenta y cuatro varas cuadradas. Las expresadas acciones de terreno lo tocaron al señor don Diego Anguier, en partición verificada por el Ingeniero don César López, entre los conductores de las tierras denominadas "Las Salinas de Agacachapán." El que se creyere perjudicado, que ocurra a deducir su derecho dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Ralé ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, a veinte de febrero de mil novecientos tres.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Gregorio Jiménez, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de la señora Felipa Vásquez, un terreno situado en el "Tetrecalhu," jurisdicción de Iahuatán, consistente de doce manzanas ó ochocientos cuarenta áreas, y que tiene por límites: al Oriente, terrenos de Petrona Beltrán y Cipriano Zaldivar; al Poniente, el de Felicitiana Vásquez; al Norte, el del mismo Zaldivar y Fernando Fernández, siendo mojon una peña; y al Sur, el de Gregorio López, siendo mojon los encuentros de una quebrada ó riachuelo con el río de "Tetrecalhu"; predio que adquirió la señora Vásquez por concesión de la Municipalidad. El que se creyere perjudicado, ocurra a usar de su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Ralé ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, treinta y uno de enero de mil novecientos tres.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Genara Alarcón, vecina de Chalchupán, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de la señorita Mercedes Alarcón del mismo domicilio, una casa y su solar correspondiente, situadas en el centro de dicha ciudad, en la sexta Avenida Norte número once; la casa es de tejas, sobre paredes de bajareque, de diez y seis metros cinco decímetros de largo y frente por ocho metros de ancho, incluso el corredor, y está construida en un solar que mide por el frente el mismo número de metros del largo de la casa y de fondo veintinueve metros, conteniendo en el interior una mediegua en mal estado, siendo de tejas y de veinte metros de largo, por cuatro de ancho, y linda todo el inmueble: al Oriente, con solar y casa de Bárbara Escobar y Mariano Mancía; al Norte, con solar y casa que fue de Carmen Flores y hoy es de Pedro Hernández; al Poniente, calle de por medio, con casa de Elias López y doctor Francisco Guevara; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de Victor Morales. Dichos inmuebles los adquirió la señorita Alarcón por compra a Emilio Reina. El que se creyere perjudicado, que ocurra a deducir su derecho en el término legal.

Registro de la Propiedad Ralé ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, a catorce de febrero de mil novecientos tres.

Rafael A. Orellana.

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Emilio Luria, solicitando se inscriban a favor de las señoras Adolfo Saravia, y doña Ana María Chavarría, dos terrenos situados, el de Saravia, en el punto "Buena Vista" y "Marchena," jurisdicción de Usulután, lindando al lado Sur, con terrenos de Juan Rosa Por-

tillo y Ramón Rodríguez Posada; al Oriente, con terreno de don Baltasar Parada; al Norte, con terreno de Manuel Navarrete; y al Poniente, con terreno de Máximo Rodríguez. El de doña Ana María Chavarría tiene de capacidad tres y un cuarto manzanas, situado en el punto "Buena Vista," jurisdicción de Usulután, lindando: al Oriente, con huatal de Manuel Navarrete; al Norte, con huatal de don Vicente Córdoba; al Poniente, con huatal de Irene Gómez; y por el Sur, con huatal de Adolfo Zamora. Los habieron por concesión que les hizo la Municipalidad de Usulután. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, febrero nueve de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Juan Francisco Reyes, solicitando se inscriba por primera vez a su favor, un solar de naturaleza urbana, situado al Oriente de la plaza de la población de Erilín, Distrito de Algría, Departamento de Usulután, que mide: al Occidente, cuarenta metros ciento veintidós milímetros; al Norte, diez y seis metros setecientos veinte milímetros; al Sur, treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; y al Oriente, veintidós metros setecientos cincuenta y dos milímetros; y linda: al Oriente, con casa y solar de don Paulino Palomo y solar y casa de Rosa Alejo, mediano en la calle última; al Norte, calle de por medio, con solar de la Iglesia Parroquial; al Occidente, con casa y solar de Vicente Reyes y solar de Andrés Batres, dividiéndolos con este último un cerco de piedra; y al Sur, con paredes de don Antonio Milla y de don Salvador Cantizano, que antes fue del Frabitero Carlos Rauda Orellana, en parte, y en otra parte de piedra del colindante Cantizano. Lo hubo por concesión municipal. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, febrero veinticinco de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Jacinto Polfo, solicitando se inscriba por primera vez a su favor, tres porciones de terreno rústico, situadas en el cantón "Las Cruces," jurisdicción de Santa Elena, Distrito y Departamento de Usulután, al Nor-Este de dicha población, linda la primera porción: al Norte, con terreno de José María Polfo; al Poniente, con terreno del mismo solicitante, callejón de por medio; al Sur, con solares de Luis Jordán, Juan González y Prudencio Cruz, camino real de por medio; y al Oriente, con solares de Marcos Villalobos y Miguel Navarrete; compuesto de seis manzanas de extensión. La segunda linda: al Norte, con solar de Antonio Flores y terreno de la sucesión de Victor Castellón; al Poniente, con terreno de Antonio Flores; al Sur, con terreno de Rosa Ruiz; y al Oriente, con terreno del mismo solicitante, callejón de por medio; compuesta de cuatro manzanas de capacidad, con cercas de paja; y la tercera, linda: al Norte, quebrada de por medio, con terreno de Miguel Navarrete; al Poniente, quebrada de por medio, con terreno de la sucesión del escribano Antonio Lozano; al Sur, con terreno de la sucesión de Victor Castellón y solar de José María Polfo; y al Oriente, con terreno de José María Polfo y Miguel Navarrete, callejón de por medio; y se compone de tres manzanas de capacidad. Las hubo por concesión municipal.

San Miguel, febrero veinticinco de mil novecientos tres.—Luis Santín.

Posesión Efectiva

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Valentín Gómez, mayor de edad, jornalero y vecino de Jocaitique, en representación de su esposa Teodora Villal, solicitando se le dé posesión efectiva de veinte manzanas de terreno de naturaleza rústica, situadas en el lugar "Loma de las Trojes" de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos que poseó Juan María Hernández, por unos pedruzcos grandes y mojonos de piedras sueltas; al Norte, por una sanjuela arbolada hasta llegar al filo del cerro del "Jocaitique"; al Poniente, solo por el borde del barranco de dicho cerro hasta un mojón de piedras; al Sur, por el mal paso y una línea de barrancos pequeños hasta la barranca grande, y terrenos que poseó el señor Gregorio Lorenzo, hasta encontrarse con terrenos de Juan María Hernández. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: Torola, a las tres de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos tres.

Toribio Argueta.—Juan J. Urbina M., Srlo.

Venta Voluntaria

Por no admitir cómoda división, se venderán en este Juzgado en pública subasta, á solicitud de las señoras Francisca Morales de Corpeño Mora y Romana Corpeño de Hernández, una casa y solar situados en el centro de esta ciudad, midiendo el solar once varas y media de Oriente á Poniente, y cuarenta y una varas tres cuartos de Norte á Sur, y lindante: al Oriente, con casa y solar de don Ángel Guirola, antes de la señora Ramona Traveso; al Norte, calle de por medio, con el solar de la Iglesia de El Carmen; al Poniente, con casa y solar de don Luz Molina; y al Sur, con solar del mismo señor Molina. El inmueble todo ha sido valorado en la suma de mil pesos. Quien quiera hacer postura, ocurra, que no le admitirá siendo legal.

Juzgado 1.º de 1.ª Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiocho de febrero de mil novecientos tres. José R. Parker.—José Madrid, Srlo.

Ejecución

Constantino Jiménez, Juez de 1.ª Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por ejecución promovida por don Nicolás Borjas Bustamante, de este vecindario, contra don Luis Schlavi, representado por su apoderado general doctor Rafael Justino Hidalgo, también de este vecindario, por la suma de mil trescientos pesos ó intereses, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa de teja, de propiedad del ejecutado Schlavi, situada en el centro de la ciudad de Chinameca, Distrito de su nombre y Departamento de San Miguel, con su correspondiente solar entrecorralado, teniendo por el lado frente, veintiséis metros setecientos cuarenta y dos milímetros, y de fondo, al lado Norte, dieciocho metros trescientos veintidós milímetros; y al Sur, quince metros cuarenta y ocho milímetros, y sus linderos son: al Oriente, con casa del doctor Mariano Valle, calle de por medio; al Norte, con casa de la sucesión de don Cornelio Torres; al Poniente, con solar de las casas del doctor Baltasar Estupiñán y de la sucesión de la señora Francisca Campos; y al Sur, con casa de don Remigio Padilla hijo. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que no le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de 1.ª Instancia del Distrito: Jucupá, á las once de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos tres. Constantino Jiménez.—Manuel Castro C., Srlo.

Aceptación de Herencias

José Roberto Parker, Juez 1.º de la Instancia de este Distrito,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Vicente Sol hijo, como apoderado general de las señoras Dorotea Silva de Chulo y Encarnación Chulo de Valencia, vecinas de Toluca, pidiendo se declare heredera á dichas señoras de los bienes que á su defunción dejó el señor Regino Chulo; por lo cual se cita á las herederas que se crean con derecho á la herencia mencionada, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días, bajo los apercibimientos legales si no lo verificaren.

Juzgado 1.º de 1.ª Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiocho de febrero de mil novecientos tres. José R. Parker.—José Madrid, Srlo.

Lázaro Mendoza, Juez 3.º de 1.ª Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hago saber: que por auto de este Juzgado de fecha veintia y seis de enero último, ha sido declarada doña Dolores de Jesús Villacorta, heredera de doña María de Jesús del mismo apellido, y confiriéndosele la administración de todos los bienes hereditarios.

Librado en el Juzgado 3.º de 1.ª Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día veintiocho de febrero de mil novecientos tres. Lázaro Mendoza.—Pedro A. Muñoz, Srlo.

El infrascrito Juez 1.º de 1.ª Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hago saber: que por auto fecha veintitrés del mes corriente, se declaró al señor Lucas Martínez, heredero universal de su difunta nieta Tomas Santos, por no haberse presentado ninguna oposición en el término de los edictos.

San Salvador, veintiocho de febrero de mil novecientos tres. Eusebio Bracamonte.—Eusebio Ríos, Srlo.

Curadurías

El infrascrito Juez de Paz,

Hago saber: que en las diligencias seguidas de oficio en este Juzgado, sobre nombrarle curador al impúber Fernando Luna, al folio tres frente se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz de Meanguera, á las dos de tarde del día veintitrés de febrero de mil novecientos tres. // Habíendose comprobado ple-

namente que á las nueve de la noche del día seis de corriente mes y en esta jurisdicción, falleció Dionisia Luna, de este domicilio, dejando desamparado al impúber Fernando Luna, de conformidad con el artículo 765 Pr.; nombrase curador interino del desamparado al señor Esteban Barrena, de este vecindario, á quien se hará comparecer para su aceptación; y otórnase con treinta días de plazo á todas las personas que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima; baje apercibimiento de hacerse el nombramiento definitivo é irrevocable; dirijase un tanto de esta providión á la Dirección de la Imprenta Nacional para su publicación. // Pedro Argueta. // Ante mí, J. Paz Pereira, Srlo."

Dado en el Juzgado de Paz de Meanguera, á las dos de la tarde del día veintiocho de febrero de mil novecientos tres. Pedro Argueta.—J. Paz Pereira, Srlo.

El infrascrito, Juez de Paz propietario de este pueblo,

Certifica: que en el juicio seguido sobre declarar yacente la herencia que en su defunción dejó el finado Nicomedes Portillo, al folio 8 vuelto y 7 frente se encuentra la declaratoria en la cual se nombra curador interino á Jorge Portillo, y manda publicar en el "Diario Oficial", de conformidad con la Ley, y á folios 12 frente y vuelto se encuentran el pedimento y resolución que en su lectura dicen así: "Juzgado de Paz de Citlaltlá, á la una de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos dos. // Comparació verbalmente al señor Jorge Portillo, de generales conocidas en las presentas diligencias, y dijo que en el juicio de inventario de los bienes que á su defunción dejó su finado padre Nicomedes Portillo, aparece nombrado curador interino de los respectivos bienes, cuyo cargo lo fue discernido y aceptado; pero observando que no le queda tiempo para atender á los que hacerces que el ejemplo le impone, por motivo de enfermedad de su familia y que es una causa competente; al señor Juez pide se sirva tenerlo como excusado de dicho nombramiento, y nombrar en su lugar otra persona que represente á dicha herencia; bajo su responsabilidad, puesto que hay otros herederos capaces para ello, esto dijo y firma. // El Juzgado admite el anterior pedimento, y atendiendo á ser justas las razones en que funda la renuncia de la curaduría interina el señor Jorge Portillo, tóngase solo por aceptada, quedando solvente de dicho cargo, y nombrase en su lugar al señor Eugenio Portillo, quien estando presente y entendido, aceptó la curaduría en referencial; y publíquese este proveído en la forma legal; excitando á toda persona que se crea con derecho á dicha curaduría, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Citlaltlá, á las tres de la tarde del día diez de julio de mil novecientos dos.—Oreste Hernández. Jesús Martínez Sandoval, Srlo.

Títulos Supletorios

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la Sra. Soledad Fuente Rasinos, mayor de edad, ojeada de su sexo y de este vecindario, solicitando título de un solar y medianera que de buena fe posesó en el barrio de San José de esta Villa y que hubo por herencia de su finada madre Rosa Fuente y compra de una parte á Carmen del mismo apellido. El solar mide y linda: al Norte, veintiocho metros quinientos ochentiocho milímetros, con solar de Elena Natividad; al Poniente, doce metros, quinientos cuarenta milímetros; con casa de Encarnación Fuente de Elvas, calle de por medio; al Sur, treinta y dos metros, seiscientos milímetros, calle de por medio, casa y solar de Longino Mendoza; y al Oriente, veintiocho metros, seiscientos treinta milímetros en línea quebrada, con solares de Domingo Arana ó Higinia de Juárez. La medianera está construida en el solar descrito y mide seis metros seiscientos ochentiocho milímetros de frente, por seis metros seiscientos veintiocho milímetros de fondo con todo y corredor, es de lámina sobre horcones y paredes de bajareque; contiene hay otra medianera en galera, también de lámina de zinc de nueve metros, diecinueve milímetros de largo. No tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho á dichas inmuebles, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, á las nueve de la mañana del día veintiocho de febrero de mil novecientos tres. Pedro Martínez.—N. G. Guillén, Srlo.

Adonay Estrada, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Antonia Flores, mayor de edad, viuda, ojeada doméstica y de este vecindario; solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posesó en el lugar "Piedra Azul", de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, como de dos manzanas y media de capacidad, sin nombre ni número, ni carga real, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, con terreno de Francisco Portillo, callejón de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Portillo; al Sur, con terrenos de Gustavo Espinoza y Cornelio Vázquez; callejón de

por medio y al Oriente, con terrenos de Tobias Loro y Francisco Portillo, siendo todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, á los veinte días del mes de febrero de mil novecientos tres.

3 Adonay Estrada.—Inocencio Hernández, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que la señora Tránsito González se ha presentado solicitando título de un solar que tiene en esta población, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, veintitres metros cuatrocientos diez y ocho milímetros y linda con solar de Bafido Elvas; al Norte veintinueve metros, linda con casa y solar de Ambrosio Campos y María Molina; al Poniente, veintiocho metros cuatrocientos dieciocho milímetros, linda con solar de Jesús Rojano y Cirina Martínez, calle de por medio; y al Sur, veintidós metros cuatrocientos diez y ocho milímetros, linda con solar de Erigido Elvas. Lo estima en cincuenta pesos; y lo hubo por concesión municipal.

Quien se crea con derecho, que se presente.

Alcaldía Municipal de Comasagua, febrero veintiocho de mil novecientos tres.

3 Carlos Pacar.—Segundo Cabrera, Srlo.

Inocente Blanco, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Timotea Penado, mayor de edad, casada, vivandera, de este vecindario, solicitando se le otorgue título de propiedad de un solar de naturaleza rústica, situado en el Cantón del Volcán de esta jurisdicción; en el cual tiene construida una casa de paña y otra de teja sobre horcones con paredes de bajareque que compré á su hija Tránsito Penado, lindante: al Oriente, con finca de don José Argüello, camino de por medio, en cuyo rumbo mide ochentiocho varas ó sean cincuenta y seis metros ochocientos cuarentiocho milímetros; al Norte, con terrenos de don Juan Leopoldo Zavala y los señores Canessa, camino de por medio, y mide cincuentiocho varas ó sean cuarentiocho metros cuatrocientos ochentiocho milímetros; al Poniente, con terreno del mismo señor Zavala y puerta de los señores Canessa, camino de por medio y mide cincuentiocho varas ó sean cuarentiocho metros cuatrocientos ochentiocho milímetros; y al Sur, con solar de don Melero Zavala y mide cincuentiocho varas ó sean cuarentiocho metros cuatrocientos ochentiocho milímetros; cuyo solar lo adquirió por herencia de su padre Pedro Juan Penado y lo ha poseído pacíficamente, sin ninguna interrupción, desde antes del año de mil ochocientos setentiocho, y lo estima en la suma de cien pesos, siendo todos los colindantes de este domicilio.

El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á las tres de la tarde del día diez y ocho de febrero de mil novecientos tres. Inocente Blanco.—Daniel Coello, Srlo.

Elvira Hernández, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Exaltación Orellana, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una porción de terreno rústico, que posee en el punto llamado "La Manzana", de esta jurisdicción, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazan, de capacidad como de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas, lindante: por el Oriente, con predio de don Cecilio Guoveara, mejonera de piedra de por medio; al Norte, terrenos de Lucio Martínez, divididos por el borde de la loma y una barranca al llegar al meñón equinodoro del Laurel; al Poniente y Sur, con finca en predio de Benito Pérez, líneas rectas, divididas por mejonera de piedra de por medio; siendo el primer colindante, vecino de Bonembra y los demás de este domicilio; no tiene dicho predio ningún cargo real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Guatemala, á las cuatro de la tarde del día veinte y tres de febrero de mil novecientos tres.

3 Silvestre Hernández.—Tomás Flores, Srlo.

Remigio Abrego, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hago saber: que el señor doctor don Domingo López, de sesenta y nueve años de edad, casado, Abogado y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de los inmuebles siguientes: 1.º De un solar del barrio de San Sebastián, que linda: al Oriente, con casa de la sucesión del doctor José Esteban Velasco y solar de María Guzmán; al Norte, con solares de don Rafael Henríquez y Juan García; al Occidente, con casa y solar del mismo Rafael Henríquez; y al Sur, con casa de las herederas Teresa y Nicomedes Hernández y de Liborio García, mediando calle pública. Mide al Este treinta y cuatro metros y medio; al Norte, treinta y cuatro metros; al Occidente, treinta metros; y al Sur, treinta y cinco metros; teniendo la forma de un cuadrilátero; cuyo perímetro está demarcado con paredes. Hubo este inmueble por compra á don Encarnación Mejía, negociante, mayor de

edad y domicilio de San Francisco California, y lo estima con todas las edificaciones necesarias á él en mil pesos.—2º Otro solar en que está edificada una casa con portales, situada en el centro de esta ciudad y linda: al Oriente, con la plaza principal, mediando la calle de la Independencia, con el Cabildo Municipal; al Norte, con el edificio municipal, destinado para Cuartel y Cárcel, mediando calle; al Occidente, mediando la calle del Comercio, con casa de propiedad del solicitante, de don Manuel Varahona de Arévalo y señorita Mercedes Carrillo y mediando pared con casa de Justa Peña; y al Sur, con casa de doña Antonia Valdés; mide al Oriente cuarenta y cinco metros; al Norte y Sur, veintidós metros y al Occidente, diez y seis metros sesenta centímetros desde la esquina del Noreste hasta la parte de la casa perteneciente á Justa Peña, la cual mide doce metros noventa centímetros, y de al extremo del Sudoeste, quince metros noventa centímetros; al dicho rumbo occidental, se interna en el cuerpo que forma el solar en referencia, la casa y solar de Justa Peña, en forma cuadrangular, midiendo doce metros noventa centímetros de Norte á Sur; por once y medio metros de Oriente á Poniente; siendo de advertir que dicha casa y solar de Justa Peña, forman parte de la casa y solar del solicitante descritos en este párrafo, los cuales hubo por compra á Rafael Crespin y don José Antonio Guillén, los tres agricultores de este domicilio ya difuntos. Estima el solar con sus accesorias, en ocho mil pesos.—3º Otro solar, del centro de esta misma ciudad, con dos casas y edificaciones interiores, que linda: al Oriente, mediando la calle del Comercio, con casa portal del solicitante y de Justa Peña; al Norte, también mediando calle, con casa de don Abelardo Portillo, de Trinidad García y de la sucesión de doña Rita Mejía de López, representada ésta por él y la señorita Luisa López; al Occidente, con casa y solar de don Leandro Moreno; y al Sur, con casa y solar de doña Manuela Varahona de Arévalo. Tiene la forma de un cuadrilátero, midiendo al Norte y al Sur, cuarenta y cinco metros; al Poniente, veintidós, y al Oriente, veintidós metros. El perímetro está determinado por paredes y portales. Hubo el inmueble por compra al doctor don Roque Múñoz, Abogado, vecino de San Salvador, ya difunto. Lo estima con sus accesorias en dos mil pesos.—4º Otro solar, con casa de teja, la misma en que habita el solicitante, situada en el centro de esta misma ciudad, lindante: al Oriente, con casa de doña Antonia Valdés de García Barbón, mediando la calle del Comercio; al Norte, con casa y solar de la señorita Mercedes Carrillo y solar de don Leandro Moreno, mediando paredes; al Occidente, con casa y solar de doña Petrona Peñate Ruiz, mediando trascorral; y al Sur, con casa de doña Guadalupe Portillo de Hernández y de la señorita Sara García Barbón. Tiene la forma de un cuadrilátero, que mide al Este veintinueve metros sesenta centímetros; al Norte, once y tres metros cuarenta centímetros; al Oeste, veintinueve metros cuarenta centímetros; y al Sur, cuarenta y tres metros cuarenta centímetros, estando determinado el perímetro por paredes. Hubo dicho solar por compra á don Camilo Peña, agricultor de este vecindario, ya difunto, y lo estima con todas sus edificaciones y accesorias en ocho mil pesos.—Los cuatro inmuebles descritos no son donaciones ni alivientes no teniendo cargo ó derecho real á favor de otra persona ni existe respecto de ellos ninguna prenda. Los dueños de los predios colindantes son todos de este vecindario. La persona que tuviere derecho á todos ó á alguno de los inmuebles descritos, puede hacerle valer en la forma y términos legales.

Alcaldía Municipal: Hobasco, á las once de la mañana del día veinticuatro de febrero de mil novecientos tres.

3. *Bemajío Abrego.—T. Octavio Martínez, Srlo. Intº*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Pedro Alfaró, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en los suburbios de esta población, el que hasta la fecha no ha tenido edificación ni ha sido titulado; el cual linda por el Norte, con solar de Macario Morales y Misael Juárez; al Poniente, linda con solar de la sucesión de Silvestre Carrillo; al Sur, linda con solar de Santiago Lara, calle de por medio; y al Oriente, linda con solar de Alejandro Gómez y Mauricio Cornejo, calle de por medio; cuyo solar es de esquina, conteniendo por sus cuatro costados treinta y siete varas y media, poco más ó menos; sin que tenga carga real, ni servidumbre establecida. La persona que se crea con derecho al inmueble en referencia, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: En José Villanueva, once veintinueve de mil novecientos tres.

3. *Mariano D. Martínez.—Abelardo Pérez, Srlo.*

**Emplazamiento**

Rafael Vega Gómez, Juez primero de primera Instancia del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Antonio Hernández, del domicilio del barrio de Casatancingo de esta ciudad, para que dentro del término

de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruya por lesiones á Nicolás Melara; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticinco de febrero de mil novecientos tres.

1. *Rafael V. Gómez.—Ramón Arce, Srlo.*

Leandro Vázquez Guzmán, Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Esquivel Castellón, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruya por lesiones á Luis Penado; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: San Miguel, á las ocho de la mañana del día veinte y uno de febrero de mil novecientos tres.

1. *L. V. Guzmán.—Atilio Herrera, Srlo.*

Enrique Alemán, Juez 2º de 1ª Instancia de lo Criminal del Distrito,

Emplaza al reo Nicolás Henríquez (a) Malicia, de este domicilio, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en la persona de Rafael Herrera; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Se hace presente á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, á las once de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos tres.

1. *Enrique Alemán.—J. M. Samayoa, Srlo.*

Carlos Castillo, Juez 2º de 1ª Instancia de lo Criminal del Departamento,

Emplaza al reo ausente Eduardo Membresío, de generalos ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que en unión de Abelino Fernández y Macedonio, Montano se les instruye por el delito de lesiones graves ejecutadas en la persona de Juan García; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las once de la mañana del día veintiocho de febrero de mil novecientos tres.

1. *Carlos Castillo.—Dionisio Escalante, Srlo.*

**Depósitos**

Por disposición de esta Alcaldía, se encuentran en seguro depósito una mala tordilla, de regular tamaño, horrada con este fierro..... Y una potrancia tordilla prieta, horrada con el de esta otra figura.....

La persona que se crea con derecho á los expresados somovientes, que ocurrirá á esta Alcaldía con sus comprobantes legales, dentro del término correspondiente.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Metapán, febrero diez y nueve de mil novecientos tres.

1. *Randolfo Ulva.—Isaac Posadas, Srlo.*

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, por haber sido presentada como de dueño y fierro desconocido, una yegua vieja tordilla, herrada con varios fierros, siendo uno

de ellos el que se diseña al margen, oriendo una potrancia ancha, morada sin fierro y como de un año. La potrancia que se crea dueña de dichos somovientes, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de Guatemala, á las nueve de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos tres.

1. *Silvestre Hernández.—Tomás Flores, Srlo.*

**Subasta**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 704 C., y por ser displicencia su conservación y custodia, se vendió en pública subasta, en este Juzgado, una yegua tordilla, horrada únicamente con el fierro de esta figura..... que le servía de criador, y de dueño y fierro desconocidos. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que está depositado en la Tesorería Municipal de esta Villa, que se presente á reclamarlo con sus comprobantes respectivos dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de San Lorenzo, á las doce del día veinte de febrero de mil novecientos tres.

1. *Gonzalo Abrego.—Antonia Gavilán, Srlo.*

**A VISOS MUNICIPALES**

El Alcalde que suscribe, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Jacinto Avelar, de cuarenta y cinco años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, según consta en la cédula de vecindad que exhibió y vista se le devolvió, solicitando se le venda en pública subasta una porción de terreno vacante, de capacidad, poco más ó menos, de quince manzanas de extensión superficial, no tiene ninguna carga real, situado en el lugar llamado "La Joya del Naranjo", perteneciente á la extinguida comunidad de este pueblo, denominada "La Bóveda", siendo sus linderos: al Oriente, el encuentro de las quebradas de los cienetos y naranjo, por un rancho arriba hasta salir á la cuchillona; al Norte, cuchilla arriba colindando con terreno solicitado por el señor Lucas Cardona, hasta llegar á la cumbre del "Izotallillo"; al Poniente, cuchilla de ocotal y terreno libre de la misma comunidad hasta llegar al cerro "Leoposo"; y al Sur, la misma cuchilla abajo hasta caer al encuentro de las dos quebradas mencionadas, donde se comenzó esta descripción. Quien se creyere con derecho al referido terreno, que se presente á deducirlo en el término y forma que ha establecido la ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Francisco Morazán, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil novecientos tres.

3. *Florencio Cardona.—Isabel de Jesús Cardona, Srlo.*

El Alcalde que suscribe, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Santos Ardón, de veintinueve años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, según consta en la cédula de vecindad que presentó y vista se le devolvió, solicitando se le venda en pública subasta, una porción de terreno vacante, como de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas de extensión superficial, sin ninguna carga real, situada en el lugar denominado "Joya del Naranjo", cuyo terreno es parte de la extinguida comunidad de este pueblo, llamada hacienda "La Bóveda" en esta jurisdicción, siendo sus linderos: al Oriente, cuchilla de ocotal y robleros; al Norte, el cerro de los cienetos, lindando con terreno solicitado por el señor Jacinto Avelar; al Poniente, la quebrada del "Naranjo", aguas abajo; y al Sur, la misma quebrada del "Naranjo" hasta topar con el cerco de una huertecita de Miguel Avelar, donde se cierra esta inscripción. El que se crea con derecho en el descrito terreno, que se presente á deducirlo con sus comprobantes legales ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco Morazán, á las diez de la mañana del día veinte y uno de febrero de mil novecientos tres.

3. *Florencio Cardona.—Isabel de Jesús Cardona, Srlo.*

El Alcalde que suscribe, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor José de la Luz Avelar, de cincuenta años de edad, casado, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando se le vendan en pública subasta tres porciones de terreno vacante, situadas en esta jurisdicción: la primera de seis manzanas, en el lugar denominado "Peña del Rayo"; la segunda de tres manzanas, en el punto llamado "Ahuacatillo", y la última en el lugar que se denomina "Huatá largo", siendo todas, parte de la extinguida comunidad "La Bóveda" de este pueblo; son linderos de la primera: al Oriente, una torerita por donde pasa el camino que conduce al caserío de la "Cañita" por la cuchilla arriba; al Norte, la misma loma "Cañita" y camino que va para el "Izotallillo"; al Poniente, por una cuchilla abajo hasta llegar á la "Peña del Rayo", siguiendo la misma cuchilla á bajar al citado camino donde se comenzó; y al Sur, por el mismo camino á salir á la torerita dicha; de la segunda son: al Oriente, una quebradita arriba por las orillas de unos robleros y ocotales, pasando por un cerco chañón de ranjo á topar á un barranco grande; al Norte, de este barranco á tocar con un cerco de piedra del solicitante, Flo. Alejo y Juan Avelar; al Poniente, por este cerco hasta bajar á otro cerco de piedra y ranjo de Dolores Avelar; y al Sur, el mismo cerco hasta llegar á la quebra-

Esta donde se dió principio: los de la última: al Oriente, orillas de robleros y ocotales; al Norte, los mismos ocotales pasando por una torera, y de allí á una quebradita; al Poniente, la misma quebrada hasta llegar á un salto; y al Sur, una barranca natural hasta llegar á los rebales donde se comenzó. Quien se creyere con derecho á las citadas porciones de terreno, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco Morazán, á las tres de la tarde del día dos de marzo de mil novecientos tres.

1. Florencio Cardosa.—Isabel de Jesús Cardosa, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Luis Avelar, de cuarenta y tres años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, según cédula de vecindad que presentó y vista se le devolvió, solicitando se le venda en pública subasta una porción de terreno vacante, como de ocho manzanas de extensión superficial, poco más ó menos, sin tener ninguna carga real, situada en el lugar denominado "Huatales de Quebradón y Tablas", pertenecientes á la extinguida comunidad de este pueblo y jurisdicción llamada "La Bóveda"; sus linderos son: al Oriente, el encuentro de dos quebradas, aguas arriba hasta llegar á un cerrito de roblar y ocotal; al Norte, cuchilla arriba por el camino que conduce á Jococtán; al Poniente, cruzando una quebrada por la esbocera de una entarata grande á pasar por la orilla de un robal hasta llegar á la quebrada grande; y al Sur, aguas abajo hasta llegar al encuentro de las dos quebradas donde se comenzó; en cuyo lugar linda con el terreno solicitado por don Dolores Avelar. La persona que se crea con derecho al terreno en referencia, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco Morazán, á las tres de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos tres.

1. Florencio Cardosa.—Isabel de Jesús Cardosa, Srlo.

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Dolores Avelar, de treinta y cinco años de edad, casado, agricultor en pequeño, de este domicilio, según cédula de vecindad que exhibió y vista se le devolvió, solicitando se le venda en pública subasta dos porciones de terreno vacante, como de doce manzanas de extensión superficial cada una, poco más ó menos, no tienen ninguna carga real y están situadas, la primera en el lugar llamado "Huatales del Peñero" y la otra en el punto denominado "Las Tablas y Quebradón", pertenecientes á las extinguidas comunidades y jurisdicción de este pueblo llamada "La Bóveda"; los linderos de la primera son: al Oriente, la quebrada del "Peñero" de por medio y posesión de Juan Avelar hasta llegar al copistillo del "Quintón"; al Norte, con el camino que conduce al "Escotal" de por medio, con terreno libre de la misma comunidad; al Poniente, con cercado de los señores don Pío y Alberto Avelar, Francisco López y poseo ó del que habla; y al Sur, con posesión de Yanuario Avelar. La segunda es: al Oriente, la quebrada de agua que viene de la Tablaría de por medio con terreno de los señores Oatón, vecinos de La Reina; al Norte, por una quebrada arriba hasta llegar á un despeñadero de la cabecera de los huatales; al Poniente, orillas de ocotal y robleros; y al Sur, cuchilla abajo hasta llegar al mojón de la Tablaría y al punto donde se dió principio esta descripción. El que se crea tener derecho al terreno descrito, que se presente á esta Alcaldía á hacer uso del que le corresponda en el término y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco Morazán, á las cuatro de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos tres.

1. Florencio Cardosa.—Isabel de Jesús Cardosa, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Miguel Avelar, de treinta años de edad, jornalero, de este domicilio, según su cédula de vecindad que ha presentado, solicitando se le venda en pública subasta dos porciones de terreno vacante, situadas en esta jurisdicción, siendo parte de los terrenos de la extinguida comunidad "La Bóveda." La primera en el lugar que se le llama "Loma de la Columna" y la segunda, en el que se llamamos "Repechón de la Huatalería del Jute", siendo los linderos de la primera: al Oriente, quebrada que se llamamos "Del Nicho", línea recta á un derruabe; al Norte, una loma de roblar y ocotal, lindando con terreno que de la misma manera ha solicitado el señor Jacinto Avelar; al Poniente, con una barranca y paña grande, línea recta á bajar á la quebrada de la "Cañita", topando con cercados cultivados de caña de los señores Jacinto y Francisco Avelar, aguas abajo hasta topor á la quebrada donde comenzó esta descripción. Los linderos de la segunda son: al Oriente, una quebradita intranquilable que se llamamos del "Jute" al portezuelo del "Nove", por unas orillas de roblar á to-

Por á una barranca; al Poniente, por la quebrada grande; también del dicho "Jute"; y al Sur, la misma quebrada hasta llegar á la quebrada chiquita del mencionado "Jute", donde se comenzó esta descripción. La persona que se crea con derecho á las dichas porciones de terreno, que se presente á deducirlo en el término y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco Morazán, á las tres de la tarde del día cuatro de marzo de mil novecientos tres.

1. Florencio Cardosa.—Isabel de Jesús Cardosa, Srlo.

### LICITACION

Por acuerdo de esta fecha, la Municipalidad que presido, saca á licitación pública la realización del repello y blanqueo de las paredes del edificio Municipal de este pueblo, que mide diez y nueve metros de largo, por ocho de ancho, inclusivo en el mismo trabajo, la realización del ilote ó pincelillo del enladrillado del portal del mismo edificio, poner de la Municipalidad los materiales que se necesitan. La persona que tenga interés en hacerse cargo de dicho trabajo, que se presente á esta Alcaldía con sus propuestas á las ocho de la mañana del día veinticinco de marzo próximo entrante, que se aceptará la que ofrezca mejores condiciones y garantías.

Alcaldía Municipal de Guatujagna, á las nueve de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos tres.

3. Silverio Hernández.—Tomás Flores, Srlo.

LISTA de los sepulcros que deben ser rescatados, cuyos restos serán trasladados á la fosa común, si sus familiares no verifican el rescato dentro del improrrogable término de un mes, que contará desde el día de la publicación de la presente lista.

Nombre del difunto	Fecha del enterramiento
Juana Lara	Marzo 29 1886
Félix W. Stenheist	Mayo 19 1889
María de los Angeles Surio	" 24 "
Luzas Zaldivia	" 27 "
Wenceslao Ruiz	Junio 2 "
Josefa Gallardo	" 17 "
Trinidad Nave	" 22 "
Ricardo Palacios	" 26 "
Félix Ordaz	" 30 "
Andrea E. quivel	" "
Mercedes Blanco	Julio 6 "
Joaquín Herreros	" 10 "
Cenepelón Ochoa	" 14 "
Francisca G. de Villacorta	Agosto 4 "
Norberta Bellero	" 6 "
Victor Mana	" 14 "
Antonio Orellana	" 15 "
Antonia H. de Armitia	" "
Isabel Montorrosa	" 23 "
José Antonio Zamiga	" 23 "
Luis Saso	" 24 "
Eustaquio Ramirez	" "
Adela Suárez	" 25 "
María Josefa Melara	" 27 "
Humberto Zamora	" 27 "
José Antonio Arguilo	" "
Vicente Delgado	" "
Prosperia Castro Herrera	Sbro. 2 "
Juan Saso	" 3 "
Alonso Suárez	" 4 "
Cenepelón Bergos	" "
Sara Santos Gallegos	" "
Salvador Alvarez	" "
Tránsito Orellana	" 7 "
Sara Burgo	" 9 "
Juan Melara	" 9 "
Carlos Zepeda	" 11 "
Humberto Hernández	" 14 "
Josefa Cuéllar	" 15 "
Paz Herrador	" 20 "
Vicente Villalta	" "
Benita Brizuela de Mijango	" 21 "
Baz Zepeda	" "
Domínguez Rivas	" 23 "
Jerónimo Randa	" 25 "
Mercedes Zepeda	" 26 "
Ricardo Tomasino	Ocro. 2 "
Felipa Vega	" 4 "
Salvador Amaya	" 5 "
Ana Villavicencio	" 9 "
Rafael Nunes	" 10 "
Josefa Rojas	" 15 "
Mercedes Berrios	" 21 "
Julio M. Alas	Nbro. 4 "
Catarino Cornejo	" 12 "
Sabina Delgado	" 14 "
Isabel Amaya	" 17 "
Cecilio Sánchez	" 21 "
Benjamin Granados	" 25 "
Emma Pontier	" 26 "
Marcellina Palacios	" "

Rafael A. Ramirez	Dbro. 2 "
Gerardo Hernandez	" " "
Ruperto Alvarez	" " "
Julia Martinez	" 7 "
Clayton Pietras	" 9 "
Jesús Morales	" 12 "
Mmanuel Alvarez	" 14 "
Marcolina Contreras	" 15 "
Andrés Pérez	" 19 "
Matilde Escobarilla	" 19 "
José Casati	" 22 "
Eloisa Zepeda	" 22 "
Matías Montenegro	" 29 "
Juan J. Rojas	Enero 19 1890
Pío Alfaro	" 5 "
Mmanuel Gómez	" 9 "
Estefanía Meléndez Valencía	" 14 "
Carmon Pineda	" 15 "
Manuel Guevara	" 22 "
Simona Nájera	" "
Domínguez Rodríguez	" 28 "
Margarita E. de Trigueros	" "
Abel Cañas	" 31 "
Manuel Orantes	" "
Molesto Solórzano	Febrero 10 "
Macedonia Romero	Marzo 22 "
José A. Quintanilla	" 29 "
Máximo Ramírez	Abril 19 "
Benjamin Galdames	" "
Eligio Pinoda	" 2 "
Jorge Dawson	" 5 "
Antonio G. Fuentes	" 8 "
Ascension Galero	" "
Juana Benítez	" 18 "
Juan B. Erasmiento	" 27 "
María Estévez Contreras	Mayo 10 "
Ignacia Alvarez	" 11 "
Mercedes García	Junio 15 "
Luz Hidalgo	" 17 "
Miguel Montiel	Julio 19 "
Francisco Cañas	" 8 "
Guillermo Martínez	" 10 "
María del Carmen Mena	" 22 "
Agustín Grande	" 25 "
Bertranda Grande de González	Agosto 12 "
Bermy Zaldúa	" 14 "
Tomasa María	" 15 "
Mercedes Ramon	" 23 "
Bernabé Rivera	Sbro. 16 "
Josefa Gómez	" 18 "
María Medina	" 20 "
Julio Burgin	Obro. 11 "
Mercedes Luna	" 14 "
Luis Alfaro	" "
Matilde Vidal	Nbro. 5 "
Bonifacio Villalta	" 7 "
Antonia Herrera	" 10 "
Manuel Morales	" 22 "
Juan Gallo	Dbro. 2 "
Sebastiana Serrano	" 8 "
Valentín González	" 14 "
Petrona Pinoda	" 22 "
Vicenta Chávez	" 26 "
Estelita Hernández	" 28 "
Jenaro L. Fernández	Enero 9 1891
Timoteo Dimes	" 10 "
Joaquín García	" 22 "
María Matilde Camacho	" 30 "

NOTA.—Es indispensable pasar á la oficina del Contadío á que éste tome razón de los recibos.  
10—5 San Salvador, febrero 23 de 1903.

### CASINO SALVADOREÑO

#### RECONSTRUCCION DEL EDIFICIO

En Junta General celebrada el día de hoy, los socios fundadores del Casino Salvadoreño han resuelto la reconstrucción del edificio que destruyó el incendio, en el mismo lugar; y, al efecto, solicitan de los arquitectos residentes en la República, los planos y presupuestos respectivos. Deberán ser presentados á la Junta Directiva en el plazo de cuarenta días.

No abonará la Junta Directiva suma alguna por tales trabajos, quedando en libertad para no aceptarlos, si no encuentra entre ellos uno que llené las condiciones que se desean.

Para pormenores, los que tengan interés en entrar á este concurso, pueden dirigirse al infrascrito,

Felipe Muján,  
Secretario.

San Salvador, marzo 8 de 1903.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, jueves 12 de marzo de 1903

NUM. 62

## SECCION OFICIAL

### PODER LEGISLATIVO

**DECIMA SEPTIMA SESION ORDINARIA**, celebrada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en San Salvador, á las nueve de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos tres.

Concurrieron los Representantes: Presidente Novoa, Vicepresidente Pinto, Acevedo, Amaya, Avilés, Bonilla Amaya, Bustamante, Borja, Batres, Chavarría, Díaz, Estupinán, Fermán, González (Antonio), Gallardo, García González, García, Guirola, Larios, Lacayo, Loucel, Martínez (J. Antonio), Meléndez, Mazzini, Martínez (Manuel de J.), Parker, Calderón Rivas, Reveio, Rodríguez, Rodezno, Trigueros, Vásquez y los infrascritos Secretarios.

Abierta la sesión, fue leída y discutida y aprobada el acta anterior, con la modificación propuesta por el R. Rodríguez.

I. Se dió primera lectura:

1º Al dictamen de la Comisión de Guerra, recaído en el proyecto de decreto, remitido por el señor Ministro del Ramo, referente á pedir que se confiera los grados de Coronel efectivo y Teniente Coronel, respectivamente, á los señores Joaquín Mariano Calderón y Capitán Arcadio Orantes. La Comisión es de parecer que se le dé la aprobación correspondiente.

II. Al dictamen de la Comisión de Legislación, recaído en la moción del R. Bonilla Amaya, sobre que se reforme el artículo 597 del Código de Procedimientos Civiles; la Comisión opina que se oiga el parecer de la Suprema Corte de Justicia.

III. Al de la Comisión de Instrucción Pública, recaído en la moción del R. Acevedo, referente á pedir que se acuerde una subvención de \$ 300 mensuales á un Colegio de varones que se establecerá en la ciudad de San Vicente, siendo de parecer la Comisión, que se tome en consideración y que se consigne en el Presupuesto General la erogación antedicha para el Colegio de aquella ciudad.

IV. Se dió segunda lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, recaído en la solicitud de Mercedes y Rosa Fuentes, referente á que se resuelva la solicitud que presentaron el año próximo pasado á la Asamblea Legislativa en que piden se les asigne la pensión de \$ 30 mensuales. La Comisión es de parecer que se acceda á la solicitud mencionada.

V. Al dictamen de la Comisión de Hacienda, recaído en la solicitud de Leonor Otondo, viuda de Marcial, en la que pide se dé el debido cumplimiento á la resolución de la Asamblea Nacional del año próximo pasado, por la cual se asignó á su hija Clementina Marcial la pensión de \$ 50 mensuales. La Comisión es de sentir que se pida informe al Supremo Poder Ejecutivo.

VI. Se dió tercera lectura al dictamen recaído en la moción del R. Meléndez, sobre que se reforme el inciso 2º del artículo 5º del decreto Legislativo de 27 de marzo de 1897, señalándose la sesión del 9 del corriente para su discusión.

VII. Al dictamen de la Comisión de

Peticiones, recaído en la solicitud de Gregorio Rosa, en que pide, por vía de gracia, se le dispense del pago de \$ 80, que en concepto de Síndico Municipal del pueblo de Villa Modelo, le dedujo, como reparos á sus cuentas, la Contaduría Municipal. Se discutió en el acto y se aprobó.

VIII. Al de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud de Salvador R. Centeno, en que pide se le asigne una pensión como antiguo empleado de Hacienda, por encontrarse impedido de trabajar, por enfermedad adquirida en el desempeño de sus empleos en aquel Ramo. Puesto á discusión, fue aprobado.

IX. Se dió lectura:

1º A una solicitud del Municipio de Ilobasco, referente á pedir se le conceda el Fondo de Caminos del corriente año y algunos arbitrios, para la construcción de cárceles en aquella ciudad, y propone el establecimiento de nuevos arbitrios. Pasó á la Comisión de Peticiones.

2º A la solicitud del Municipio de Acajutla, en que pide se restablezca el impuesto de 6½ centavos por cada quintal de mercaderías que se introduzca por el muelle de aquel puerto. El R. Calderón Rivas hizo suya la anterior solicitud, y pasó á la Comisión de Gobernación y Fomento.

3º A una exposición del Municipio de Perulapán, pidiendo el Fondo de Caminos del año en curso, para la construcción de unos diques en los barrancos que obstruyen una calle pública de aquel pueblo. La hizo suya el Representante Díaz, y pasó á la Comisión de Gobernación y Fomento.

4º A la solicitud del Municipio de San Pedro Perulapán, referente á pedir que, por vía de gracia, se declare irresponsable al Alcalde de aquella Municipalidad, por la repartición que haga de las vegas del río "Chamapán". Pasó á la Comisión de Peticiones.

5º A un oficio del señor Subsecretario de Estado en el Despacho de Gobernación, al que acompaña las diligencias seguidas para segregar la Hacienda "Nombre de Jesús", de la jurisdicción de Jocoro y anexarla á la de San Francisco Morazán, y los decretos legislativos de 26 de abril de 1902 en que se resolvió favorablemente aquella solicitud y que por un error de copia, no se publicaron en el "Diario Oficial". Pasó á la Comisión de Gobernación.

6º A la solicitud de la Municipalidad de San Fernando, Departamento de Morazán, referente á que se le conceda el subsidio de \$ 2,000 para la terminación de su cabildo. Habiéndola hecho suya el R. Castro, pasó á la Comisión de Gobernación y Fomento.

7º A una petición del Municipio de San Pedro Perulapán, relativa á que se le conceda un subsidio de seis mil pesos para la construcción de un cabildo. Pasó á la Comisión de Peticiones.

8º A la exposición de Juan Hernández, referente á que se le aumente á \$ 25 la pensión de diez pesos mensuales de que goza como Capitán inválido. Pasó á la Comisión de Peticiones.

9º A una solicitud del Presidente de la Junta de Caridad de Usulután, en que

pido que del producto del 30% que se cobra en las Aduanas á favor de los Establecimientos de Beneficencia, se destine la cantidad anual de \$ 3,600, para el sostenimiento de aquel establecimiento. La hizo suya el R. Loucel, y pasó á la Comisión de Beneficencia.

10 A la petición de Rudesinda Morales, en que solicita la devolución de varias certificaciones que dice están agregadas á un expediente que presentó á la Asamblea el año próximo anterior. Pasó á la Comisión de Peticiones.

11 A la de Mercedes Vallejo v. de Patiño, referente á que se le dispense, por vía de gracia, la suma de \$ 173 6 c., que adenda al Municipio de esta Capital, por impuestos de una casa de su propiedad. Pasó á la Comisión de Peticiones.

12 A una solicitud de los Alcaldes Auxiliares y varios vecinos del barrio de San Sebastián, referente á que se derogue el decreto legislativo de 28 de febrero de 1901, por el cual se anexó aquel pueblo como barrio á esta Capital. Hízola suya el R. Bonilla Amaya, y pasó á la Comisión de Gobernación.

Siendo este el día señalado para la discusión del dictamen recaído en la solicitud del R. Pinto, sobre declarar la validez de su elección, se procedió á ella, y fue aprobado aquel en todas sus partes.

Fue leída la moción de los RR. García González, Avilés, Guirola, Calderón Rivas, Gallardo, Reveio, Loucel y Borja, sobre que se permita, libre de derechos aduaneros é impuestos fiscales, la introducción de sacos para la exportación de café y azúcar. Pasó á la Comisión de Hacienda.

Se levantó la sesión, faltando con licencia, los RR. Angulo, Domínguez, González (Daniel), Morales y Maza; sin ella, Orejuna, y por enfermedad, Quintanilla.

Fidel Antonio Novoa,  
Presidente.

Juan Francisco Paredes,  
2º Secretario.

Salvador A. Zelaya,  
1er. Prc-srio.

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CANTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 11 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor General Juan J. Cañas, Subsecretario de Relaciones Exteriores, Justicia y Beneficencia.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Encargado del Despacho de Relaciones Exteriores, Justicia y Beneficencia,

Morales.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

## CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 6 de 1903.

Vista la dimisión que el Dr. Ricardo Moreira hace del Rectorado de la Universidad, con motivo del cambio de la Administración Pública, el Poder Ejecutivo ACUERDA: no admitirla, y excitar al Dr. Moreira para que continúe prestando sus importantes servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 6 de 1903.

Vista la dimisión que el Dr. Víctor Jerez hace de la Secretaría de la Universidad, con motivo del cambio de la Administración Pública, el Poder Ejecutivo ACUERDA: no admitirla, y excitar al Dr. Jerez para que continúe prestando sus importantes servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 11 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Julio Henríquez Bustillo, Subdirector de la Escuela de Varones de La Unión, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 11 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Amelia Pocasangre, Directora de la Escuela de Niñas de Las Vueltas, Departamento de Chalatenango, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 11 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Félix María Rivas, Director de la Escuela de Varones de Tecoluca, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 11 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Antonio Landaverde, Policial Escolar de la ciudad de Chalatenango, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO  
PUBLICO

## CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 11 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar ler. Guarda-Muelle del Puerto de Acajutla, con el sueldo de Presupuesto, á don F. Augusto Menéndez, en lugar de don Felipe G. Reina, á quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado rendirá la fianza de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
*Luna.*

## DOCUMENTOS OFICIALES

## FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 21 del juicio de cuentas seguido contra la ex-Municipalidad y ex-Tesorero Municipal de San Fernando que funcionaron el año de 1901, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez y media de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos tres. || Apareciendo de la certificación que se agrega á este juicio, que el ex-Tesorero y ex-Municipalidad que funcionaron en San Fernando, Departamento de Chalatenango, en todo el año de 1901, han enterado en la Tesorería Municipal de aquella población, nueve pesos cincuenta y ocho centavos y treinta y un pesos, respectivamente, en virtud de sentencia de este Tribunal. Por tanto, de conformidad con el artículo 146 del R. M., declárase al ex-Tesorero don Ricardo Santa María y á la ex-Municipalidad, compuesta de los señores Teófilo Mena, Ricardo Santa María, Benigno Aguilar y Juan Arriaga, solventes y libres de responsabilidad, por lo que se refiere á las cuentas y tiempo relacionados. || Déseles certificación de este auto para los efectos de ley. || Víctor Noublean. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, marzo cinco de mil novecientos tres.

*F. A. Gamboa.*  
*M. de J. Tablas, Srío. Int.\**

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 103 del Libro Manual en que el Tesorero y Municipales de Teotepéque llevaron la cuenta del Fondo del Cementerio en el año de 1898, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos tres. || Se ha glosado la cuenta que aparece en este libro, correspondiente al Fondo del Cementerio de Teotepéque, llevada por el Tesorero y Municipales en el año de 1898; y no habiendo reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los señores Pedro Martí, Anelio Cáceres, Victoriano Merino, Antonio Clara y Santos Chávez, en concepto de tales empleados y por la cuenta que llevaron en el pe-

riodo mencionado. || Sirvalos de finiquito la certificación del presente fallo. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, cinco de marzo de mil novecientos tres.

*F. A. Gamboa.*  
*M. de J. Tablas, Srío. Int.\**

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 15 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo Municipal de la ciudad de San Vicente, correspondiente á los meses de noviembre y diciembre del año de 1902, se encuentra la sentencia que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos tres. || Vista la contestación de la Municipalidad de San Vicente al pliego de reparos hechos á la cuenta que tuvo á su cargo el año de 1902; y apareciendo de la certificación que se agrega al juicio correspondiente, en la que comprueba que las erogaciones excedentes de la cantidad presupuesta, han sido aprobadas por el señor Gobernador Departamental y el Ministro de la Gobernación, desvanecese con ella los reparos por cantidad de \$ 1,908.71; apareciendo así mismo abonados á la Cuenta Municipal \$73.07, según la certificación que también se agrega, único reparo que por esa suma se había hecho al Tesorero Municipal de aquella población, don Nicolás Angulo Figueroa, por las cuentas que tuvo á su cargo desde que abandonó la oficina don J. Gerardo Artiga, ex-Tesorero Municipal, ó sea del seis de noviembre al treinta y uno de diciembre del citado año; y no habiendo ningún otro cargo que hacerles, de conformidad con los artículos 142 y 144 del Ramo Municipal, á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase á los miembros de la Municipalidad del año indicado, señores Carlos M. Prieto, Daniel Rivera, Guadalupe Cañas, Arturo Hernández, Juan Avilés y Leopoldo Rodríguez y al Tesorero Nicolás Angulo Figueroa, solventes y libres de responsabilidad, por lo que se refiere á las cuentas de las épocas mencionadas. || Certifíquese esta resolución para los efectos legales. || Rafael Hidalgo S. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, marzo cinco de mil novecientos tres.

*F. A. Gamboa.*  
*Jerónimo Carrascal, Srío. Int.\**

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 33 del segundo tomo del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de El Porvenir, correspondiente al año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez y media de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos tres. || Practicada la glosa de las cuentas de la Tesorería del Cementerio de El Porvenir, Departamento de Santa Ana, á cargo del señor don Bonifacio Morales en todo el año de 1902; y no habiendo ningún reparo que hacerles, de conformidad con el artículo 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: que dicho señor Morales, por lo que hace á las cuentas y tiempo relacionados, se halla solvente y libre de responsabilidad. || Désele certificación de este fallo para los efectos de ley. ||

Victor Noubleau. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío Int<sup>o</sup>.

Es conforme: San Salvador, marzo seis de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srío Int<sup>o</sup>.

Resumen del movimiento de correspondencia interior, habido en la República, durante el mes de enero del corriente año.

**ESTADÍSTICA POSTAL**

**ENTRADAS**

Cartas	29,192	30,186	12,739	2,887	30,186	3,955
Cartas del exterior	7,735	2,721	2,887			
Carteles						
Carteles del exterior	356	184				
Impresos	40,921	48,170				
Impresos del exterior	7,903	14,417				
Tarjetas postales	783	809				
Tarjetas postales del exterior	1,680	316				
Recomendadas	230	200				
Cartas postales	418	328				
Muestras	345	220				
Retornos	1,388	1,573				
Correspondencia deficiente	38	66				
Correspondencia oficial	10,738	11,522				
Valijas y paquetes	4,512	3,955				

El Oficial Mayor y Encargado de la Estadística Postal, **Gustavo Mariaguib.**  
Dirección General de Correos: San Salvador, febrero 1<sup>o</sup> de 1903.

**NOTICIAS POR CABLE**

MARZO

Lima, 8.—En La Paz, el Coronel boliviano Rojas ha sido juzgado en consejo de guerra, porque capituló en el lugar llamado Empresa. Por el vapor de hoy sale para Panamá el capitalista americano Mecune, Director del ferrocarril de Cerro Pasco y de las Compañías mineras, con su señora, niños y varios otros interesados en empresas peruanas.

Roma, 9.—El Papa esta mañana declaró que se sentía tan bien que no debía hacer esperar á los que venían de largas distancias á rendirle homenaje; y así, á pesar del consejo del doctor Laponi, recibió á 5,000 peregrinos de Berlín, Viena y Bélgica y les

dió la bendición; pero no hubo alocuciones: fue aclamado en alta voz por los peregrinos.

Caracas 9.—Hoy expidió un decreto el Gobierno prohibiendo la navegación del Orinoco y declarando el bloqueo de los puertos de Barcelona y Carúpano, ocupados ahora por los rebeldes: las fuerzas revolucionarias regresaron á Guatire. El texto de los Protocolos con las potencias aliadas ha sido publicada hoy en la "Gaceta Oficial": ha sido recibido con frialdad por los venezolanos, y dicen que el Congreso no será favorable á la aprobación.

Washington, 9.—Todo está listo para firmarse el Protocolo entre Venezuela y Suecia y Noruega, para el arreglo de reclamos de esta última contra Venezuela, por medio de Tribunales mixtos de Estados Unidos, Francia, Bélgica, Holanda y México, para lo cual se han firmado protocolos ya. El Protocolo de Suecia y Noruega nombra al Rey de España como tercero para el caso de que los miembros de la Comisión mixta estén en desacuerdo.

Cairo, 9.—El Príncipe de la Corona de Alemania, Eitel Frederick, llegó esta mañana á Alejandría y continuó su viaje por tren expreso al Cairo, y saldrá el miércoles para el Alto Egipto.

Budapest, 9.—Demostraciones en las calles por 3,000 socialistas protestando contra los bills militares del Gobierno, han tenido lugar aquí hoy y han ocasionado colisión con la policía, rompiendo ventanas: muchos arrestos ha hecho la policía, y finalmente, cargó contra los demostrantes y los dispersó.

París, 9.—La señorita María Daurignac, que figuró en los fraudes de Humbert como futura novia de un pretendido americano de los hermanos Crauford, que fueron arrestados en Madrid con otros miembros de la familia Humbert y traídos aquí, ha sido puesta en libertad hoy, habiendo declarado los médicos que es histérica y no es responsable de sus acciones; se le concedió permiso de ver á su hermana Mme. Humbert y otros de la familia, antes de salir de la prisión. Claerin, Abogado de la familia Humbert, condujo á María Daurignac al Departamento de Mme. Gustavo Humbert, donde residirá por ahora.

Londres, 9.—El Comisionado especial que el "Daily News" envió á viajar á los Balkanes á indagar la situación allá, en despacho publicado en el "Daily News" esta mañana dice, que los Jefes macedonios se inclinan á ensayar las reformas austrorusas, si honradamente se ponen pronto en ejecución; pero crea dudoso que los Jefes puedan evitar un levantamiento revolucionario; el corresponsal juzga que hay muchos miles de hombres armados, listos al llamamiento.

Londres, 9.—El Rey nombró al Capitán Sir Archibald Boreley Milner, Comodoro del yacht real "Nice", y al Hon. Hedworth Lambton, segundo Comodoro.

Berlín, 9.—El Gobierno alemán da la bienvenida á leyes sobre restricciones á la inmigración, dadas por el Congreso de Washington, pues hace algunos años que el Gobierno ha estado tratando de inspirar la inmigración alemana, y dirigir lo corriente á las posesiones coloniales alemanas ó á Sud América; al presente, la oficina colonial del Gobierno está concentrando todos sus esfuerzos para inducir á los alemanes á dejar la patria y establecerse en el Brasil; esto sirve de base á los rumores que circulan de nuevo, respecto á proyectos de Alemania en el Brasil. El Brasil es el país de Sud América de más perspectiva para los planes de colonización alemana; los últimos datos comerciales del Gobierno demuestran que Alemania ocupa

el primer lugar comercial en el Brasil y Chile; todas las grandes casas exportadoras del Brasil son alemanas; buques alemanes surcan el Amazonas hasta donde es navegable; un sindicato, formado recientemente, promueve la construcción de ferrocarriles con capital alemán en las provincias del Sur, donde hay numerosas colonias alemanas. La Colonia Hanseática Cyre ha tomado medidas más resueltas, estableciendo bibliotecas alemanas, circulantes en las principales colonias brasileñas, especialmente en el distrito de Blumenau. El Banco alemán del Brasil es otro factor importante que fomenta el empleo del capital alemán en dicho país. Sólo en Blumenau el 70% de la población es de alemanes. Estos pocos hechos aislados demuestran cuán intensamente está interesada Alemania en asegurar un pie permanente en el Brasil, ó incidentalmente explican el considerable resentimiento despertado entre las naciones por los métodos disimulados de los alemanes. No sería de admirar, por tanto, que el Brasil llegara á ser objeto de demostraciones navales por la flota alemana en un futuro próximo, para prevenir ataques á la propiedad y á los ciudadanos alemanes, como en Venezuela. En Hamburgo hay quejas por actos de injusticia de las autoridades brasileñas.

San Petersburgo, 9.—El corresponsal del "Daily Mail" telegrafía, que terribles tempestades de nieve han hecho estragos durante la semana última. El Gobierno de Samara hizo traer centenares de cadáveres. Trineos tirados por caballos regresaban á los pueblos con pasajeros muertos de frío; las campanas tocaban de noche para que los viajeros pudieran hallar su camino y refugiarse. Muchas personas han muerto de frío.

**SECCIÓN DE ANUNCIOS**

**BOTICAS DE TURNO**

"La Cruz Roja"

**AVISOS OFICIALES**

**MOVIMIENTO DE BUQUES.**

Acajutla, marzo 11 de 1903.

Hoy, á las 4 y 45 p. m., ancló en esta rada el vapor N. A. "City of Pará," procedente de Panamá, de 2,504 toneladas de registro, su Capitán Zoeder, con 80 hombres de mar; trayendo para este puerto 173 bultos de mercaderías, 67 sacos y 3 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: J. Solankaler y Mand Storoff, de Panamá; J. G. Loringote, G. Quiroz y señora, Anita M. Quiroz y Juana Juárez, de Puntarenas; José A. Rodríguez y Rafael López, de Corinto; Francisco Mendoza y señora, M. Qüehl, General L. Lotona, L. Argüello y señora, Sabina Guevara, Eulogia Bonilla, María Guzmán, Petronila López y María Mantino, de La Unión.

La Libertad, marzo 11 de 1903.

Hoy, á las 7 p. m., fundó en esta rada, procedente de San Francisco, el vapor N. A. "Acapulco," de 1,759 toneladas, su Capitán Russey; trae para este puerto 9 bultos de mercaderías y al pasajero Humberto George.—Patente limpia.

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

Domiello Ignorado.—Luisa Pleités, Capitán Costa Chico, Carmen Mendoza, Félix García, Federico Estrada, Antonia de Rodríguez, Encarnación Rosales, Margarito Luna, Adela Osorio de Marroquina, Santiago Madrid.

Ausentea.—Dr. Joaquín Loucel (3), Dr. Pedro da Obarrio, Emilio González, Francisco Castañeda, Benjamín González.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, marzo 12 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 11 DE MARZO.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 9 hombres: 4, por estar en estado de ebriedad pública en horas de trabajo; 2, por quebradores de trabajo; 2, por embriagos escandalosos; y 1, a pedimento de la madre, y una, mujer por ser prostituta y no estar inscrita.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 11 DE MARZO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Rafael Moza Ayán y Augusto Alvaro, de Santa Ana; Dr. Camilo Escobar, de Cojutepeque; J. Parly, Angel Calderón Rivas, W. Hunter y J. Mgeisno, de Sonsonate. Salieron: Agustín Alvaro, W. Hunter y J. Mgeisno, para Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Dr. Miguel A. Fortín y Antonio Molina, de Santa Ana; Dr. Domingo López y Presbítero Agustín Rodríguez, de Ilobasco. Salió: M. Resden de Guerrero, para Opico.

Hotel del Comercio.—Entraron: Orosín Miranda, de Sonsonate; Dr. M. Lusa, de Quetzaltepeque; General M. Morán, Adolfo A. Morán, Agapito Alvarado y Salvador Morán, de Ahuachapán. Salieron: Simón Arceval, para Sonsonate; A. Costa, para Santiago de María.

Hotel Continental.—Entraron: Vicente Samayoa, Gustavo Samayoa, Manuel A. Ticas, General Calixto Guzmán y Mariano Andrade, de Santa Ana. Salieron: M. J. Argueta, para el Chilamate; Matías Tomasino y Francisco Campos, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, marzo 12 de 1903.

SERVICIO DE CORREOS

Estadística postal

CIRCULAR.

Dirección General de Correos: San Salvador febrero 18 de 1903.

Señor Administrador de Correos.....

Dependiendo de la oportuna remisión mensual de los cuadros estadísticos postales la formación del cuadro sinóptico general de la República, esta Dirección ha dictado repetidas ocasiones circulares terminantes previniendo que tales datos deben enviarse indefectiblemente al señor Oficial mayor, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

A pesar de semejante prevención, de la corta distancia a esta capital y aun de estar consignado en la Ley del Ramo, se nota que gran número de Administradores de Correos desatienden esta imperiosa obligación por descuido en el servicio ó porque no le consagran la atención preferente que tales trabajos demandan.

Como esta práctica viciosa acarrea graves perjuicios al servicio, esta Dirección estima necesario y pertinente manifestar á los Administradores remisos en el cumplimiento de su deber que, si en lo sucesivo incurren en la citada irregularidad, se les aplicarán los apremios reglamentarios.

Soy de usted muy atento servidor, 20-19 Aristides Paredes.

Aviso

Estando distribuidos todos los esqueletos de Estadística Judicial, se encarga á las respectivas autoridades se sirvan remitir los datos que les corresponden, principiando desde enero último.

Sección Judicial de la Dirección General de Estadística: San Salvador, 10 de marzo de 1903. 6-3

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado don Pablo Burkfeld, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Martina Martínez, vecina San Julián,

en el Departamento de Sonsonate, un terreno, situado en el lugar llamado "El Laurel," jurisdicción de aquel pueblo, constante de treinta y seis manzanas de extensión ó sean dos mil quinientas veinte áreas, y que linda: al Oriente, con ejidos de Tepeoyo, diez cuerdas; al Norte, tres cuerdas veintiséis varas, linda con el río de "Tahcal"; por el Poniente, diez cuerdas ocho varas, con terreno de don Marcial Estévez; y por el Sur, quince cuerdas veintiocho varas, y linda con el río del "Sunza" y balneario de Simón Mundo. Dicho terreno lo hubo la señora Martínez, por compra que de él hizo á Cipriano Fuentes y por concesión que la hizo la Municipalidad de San Julián, el año de mil ochocientos ochenta y dos. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, enero veinticuatro de mil novecientos tres. Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado don Juan Alarcón, vecino de La Libertad, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno rústico, situado al Oriente de Armonía, Departamento de Sonsonate, compuesto de quince manzanas ó sean mil cincuenta áreas, cultivado con cañote, que linda: al Oriente, terrones del pueblo de Sacacoyo y de Alejandro Guerra; al Poniente, terreno de don Felipe Vega; al Norte, terrones del propio Vega y Antonio Cerna; y al Sur, terreno de Juan Alarcón. Este hubo dicho terreno por haberlo comprado á Alejandro Guerra, vecino de Sacacoyo, Departamento de La Libertad, quien á su vez lo compró á Rafael, Cesme y Coronado Manjivar, quienes lo habían comprado á la Comunidad de Indígenas de Armonía. Alarcón lo adquirió el diez y siete de agosto de mil novecientos uno. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diciembre veintiseis de mil novecientos dos. Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado Antonio L'anta, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señorita Dolores Durán, vecina de Ahuachapán, un solar y casa situados en la "Calle Castelar" de la ciudad de Ahuachapán, en el centro de la misma, cuyo solar mide y linda: al Norte, diez y nueve metros cinco centímetros, con casa y solar de don Onofre Durán; al Sur, veinte metros diez centímetros, con "Calle de Castelar" de por medio, casa de don Bruno Grandos; al Oriente, treinta y tres metros veinte centímetros, con casa de don Onofre Durán; y al Poniente, treinta y dos metros seis centímetros, con casa de don Federico Herrera. La casa es de paredes dobles, de techo de zinc, bien construida, con todas sus dependencias. Dicho inmueble lo hubo la señorita Durán, por herencia de su madre madre doña Dolores Magaña de Durán. El que se creyere con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, enero veinticuatro de mil novecientos tres. Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Nsario Ascencio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Guillermo Valdívieso, vecino de la villa de Apaneca, los inmuebles siguientes: un terreno situado á inmediaciones de la pila de "Santa Clara," compuesto de docientas ochenta áreas, de las cuales tiene cultivadas con café ochenta y cuatro y el resto inculto, está cercado por dos rumbos con alambre y los otros dos lados con ranjo, lo adquirió mediante el pago correspondiente de la Municipalidad de su domicilio, y linda: al Oriente, con terreno de Hermenegildo Morán y cañatal de don Francisco Rodríguez; al Norte, con terrones de la señora Francisca Borjas, camino real de por medio; al Poniente, con terrones de don Manuel Rivas; y al Sur, con terrenos de don Antonio Zas; y un solar, situado en aquella población, el que mide por el Oriente cincuenta y nueve varas y linda con solar de don José María Rodríguez; al Norte, treinta y ocho varas, con solar de Juan Ramírez; al Sur, cuarenta y dos varas, con solar de los señores Manuel Cruz y Esteban Castillo, calle de por medio; y al Poniente, sesenta y dos varas, con solar de don José León Borjas, calle en medio; cada vara equivale á ochocientos treinta y seis milímetros. Hay en el solar descrito dos casas pajizas, la

primera tiene de largo nueve metros y de ancho cinco; y la otra, tiene seis metros cuadradas veintiseis milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, una paja de agua, su cañería correspondiente, la pila que sirve de depósito y con árboles de café en buen estado. Dichos inmuebles los hubo el señor Valdívieso por compra que hizo á don Concepción Borja, del mismo vecindario. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á cuatro de enero de mil novecientos uno.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado don Vicente Rodríguez González, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Diego Angeles, dos acciones ó nueve caballerías veintitrés manzanas cuatro mil ciento cuarenta y cuatro varas cuadradas, equivalentes cada caballería á cuarenta y cuatro hectáreas y ochenta áreas, más ó menos, en las "Salinas de Ayacachapa" del Departamento de Sonsonate, divididas en dos partes: la primera principia de donde hace esquina el terreno de los señores Serapio Ynaco y hermano y en el camino de "Las Salinas" y siguiéndose por éste, lindando con lo salado, al Sur, treinta grados treinta minutos Este, dos cuerdas ocho varas, Sur, cuarenta y cuatro grados treinta minutos Este, una cuerda cuarenta y seis varas, Sur, treinta y cinco grados Este, dos cuerdas veinticinco varas, Sur, sesenta y tres grados treinta minutos Este, una cuerda veintiséis varas, Sur, cuarenta y siete grados treinta minutos Este, una cuerda diez y siete varas, Sur, sesenta y cinco grados Este, una cuerda veintiocho varas, Sur, cincuenta y cuatro grados treinta minutos Este, una cuerda veintiocho varas, Sur, sesenta y siete grados treinta minutos Este, una cuerda diez y siete varas, Sur, ochenta y siete grados treinta minutos Este, una cuerda ocho varas, Sur, sesenta y nueve grados treinta minutos Este, una cuerda cuarenta y una varas, Sur, setenta y tres grados Este, una cuerda treinta y ocho varas, Sur, setenta y ocho grados Este, una cuerda doce varas, Sur, setenta y un grados Este, una cuerda ocho varas, Norte, ochenta y siete grados treinta minutos Este, dos cuerdas siete varas, Sur, cincuenta y un grados Este, una cuerda y treinta y cuatro varas, Sur, quince grados Oeste, cuatro cuerdas; Sur, doce grados treinta minutos Oeste una cuerda cinco varas; Sur-Oeste una cuerda diez y siete varas; Sur, veintinueve grados treinta minutos Oeste, una cuerda siete varas; Sur, treinta y siete grados Oeste dos cuerdas quince varas; Sur, cincuenta y seis grados Oeste, una cuerda cuarenta y seis varas; se llegó á la orilla de un estero y atravesándolo se tomó al Sur cuatro grados Oeste, una cuerda, mudándose de rumbo á las treinta y seis varas; Sur, dos grados treinta minutos Oeste, una cuerda diez y ocho varas; Sur, dos grados Oeste, dos cuerdas seis varas; Sur veintidós grados treinta minutos Este; dos cuerdas quince varas hasta la playa del Océano Pacífico, y siguiendo por ella al Norte ochenta y ocho grados Este, catorce cuerdas treinta varas; Sur, ochenta y nueve grados Este diez y nueve cuerdas treinta varas; Sur, ochenta y tres grados Este, cuatro cuerdas cuarenta varas, se llega al estero del "Maquay." Vueltos al río de "Apanecoyo," donde linda con la señora Petrona de Calderón, se tomó al Norte setenta y seis grados Oeste cuarenta varas, hasta el camino y siguiendo por él, lindando con la señora de Calderón, al Sur, veinticuatro grados Oeste una cuerda catorce varas y dejándose el camino Sur ochenta y seis grados treinta minutos Oeste, dos cuerdas ocho varas; Norte, sesenta y tres grados treinta minutos Oeste dos cuerdas tres varas; Norte, sesenta y siete grados Oeste dos cuerdas diez y nueve varas y lindando con terreno de don Luciano Escamea al Norte ochenta y seis grados Oeste una cuerda nueve varas; Sur, ochenta y tres grados Oeste veintiocho varas; Sur, cincuenta y seis grados Oeste, veinticinco varas, Sur, sesenta y seis grados treinta minutos Oeste, una cuerda treinta y tres varas; Sur, setenta y seis grados Oeste, una cuerda treinta y dos varas; Sur, ochenta y cinco grados Oeste una cuerda cuarenta y dos varas; Sur, setenta y cuatro grados Oeste una cuerda veintitres varas; Sur ochenta y un grados Oeste, una cuerda veinte varas; Norte setenta y tres grados treinta minutos Oeste tres cuerdas cinco varas; Norte sesenta y cinco grados Oeste una cuerda veintinueve varas; Norte diez y nueve grados Oeste, veinticinco varas; Norte, sesenta y un grados treinta minutos Oeste veintitres varas; Norte, cincuenta y

Sinco grados Oeste una cuerda treinta y dos varas; Sur, treinta y ocho grados Oeste una cuerda veintiocho varas; Sur cuarenta y cuatro grados Oeste cuarenta y dos varas; Sur cincuenta y cinco grados Oeste cuarenta y tres varas; Sur, sesenta y cinco grados Oeste una cuerda veintiseis varas; Sur, sesenta y ocho grados Oeste una cuerda trece varas; Sur, sesenta y tres grados treinta minutos Oeste, treinta y tres varas; Sur, sesenta y siete grados Oeste una cuerda diez y siete varas; Norte cuarenta y dos grados Oeste una cuerda nueve varas; Norte veintitrés grados Oeste veinticinco varas y lindando con el señor Blanco, hasta el camino al Sur, sesenta y ocho grados treinta minutos Oeste, tres cuerdas veinticuatro varas; vuelto al mojón donde hace esquina con la señora de Calderón y el terreno del señor Anastasio Aráuz, siguiendo por el río de "Apsucoyo" con todas sus vueltas hasta el centro del "Maguey" en donde se cerró la medida; su superficie es de tres caballerías quince manzanas cinco mil varas cuadradas. La segunda porción empieza en el camino que va para Chianahuay, en el paso, lindando con terreno de don Dionisio Aráuz, al Sur, sesenta y dos grados Oeste una cuerda doce varas; Sur, cuarenta y nueve grados Oeste una cuerda cuarenta y tres varas; Sur, treinta y cuatro grados Oeste, dos cuerdas diez y seis varas; Sur, treinta y tres grados Oeste una cuerda veinticinco varas; Sur, tres grados Oeste dos cuerdas catorce varas; Sur, quince grados treinta minutos Oeste, una cuerda treinta y tres varas; Sur, veintidós grados Oeste dos cuerdas diez varas; Sur, tres grados Oeste dos cuerdas veinticuatro varas; Sur, seis grados Oeste una cuerda treinta y tres varas; Sur, dos grados treinta minutos Oeste una cuerda cuarenta y cuatro varas; Sur, tres grados Oeste dos cuerdas veinticuatro varas; Sur, seis grados Oeste una cuerda treinta y tres varas; Sur, dos grados treinta minutos Oeste una cuerda cuarenta y cuatro varas; Sur, tres grados Oeste, dos cuerdas diez y seis varas; Sur, ocho grados Oeste dos cuerdas veinticinco varas, sirviendo de aquí en adelante el río "Paluloya" de límite, lindando con propiedad del doctor Aráuz. Sigue aguas abajo hasta tocar con Blanco hermano y tomando al Este franco, lindando con Blanco, con veintidós cuerdas diez varas se llega a la cima de la "Loma del Tular" y por su cima al sur ocho grados Oeste, ocho cuerdas, Sur, sesenta y tres grados Oeste treinta y siete varas; Sur, veinte grados Oeste, veintiseis varas; Sur, cincuenta y un grados Oeste, una cuerda Sur, cincuenta y cinco grados Oeste treinta y tres varas; Sur, treinta grados Oeste treinta y una varas; Sur, sesenta y nueve grados Oeste treinta y ocho varas; Sur, treinta y cuatro grados Oeste una cuerda veinticinco varas hasta la "Quebrada del Tular" y de aquí al Sur, sesenta y un grados treinta minutos Oeste veinticinco cuerdas treinta y cinco varas, lindando con la señora Patrona Calderón, sigue lindando con propiedad de Chu Campo al Norte, cuarenta y nueve grados Oeste, dos cuerdas cuarenta y cinco varas, hasta la línea divisoria y por ella al Norte, cuarenta grados treinta minutos Oeste con sesenta y dos cuerdas se llega al punto de donde se empezó la medida; su superficie es igual á seis caballerías diez y seis manzanas nueve mil ciento cuarenta y cuatro varas cuadradas. Las expresadas acciones de terreno le tocaron al señor don Diego Angeles, en partición verificada por el Ingeniero don César López, entre los condes de las tierras denominadas "Las Salinas de Agaochapala." El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Ral 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á veinte de febrero de mil novecientos tres. 3  
*Rafael A. Orellana.*

**El infrascrito Registrador.**  
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Gregorio Jiménez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Felipa Vázquez, un terreno situado en el "Totescolilhue," jurisdicción de Usulután, consistente de doce manzanas ó ochocientos cuarenta árreas, y que tiene por límites: al Oriente, terreno de Patrona Beltrán y Cipriano Zaldivia; al Poniente, el de Feliciano Vázquez; al Norte, el de la misma Zaldivia y Fernando Fernández, siendo mojón una peña; y al Sur, el de Gregorio López, siendo mojón los escaletones de una quebrada ó riachuelo con el río de "Totescolilhue"; predio que adquirió la señora Vázquez por concesión de la Municipalidad. El que se creyere perjudicado, ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Ral 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, treinta y uno de enero de mil novecientos tres. 3  
*Rafael A. Orellana.*

**El infrascrito Registrador.**  
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Genara Alarcón, vecina de Chalcutapa, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señorita Mercedes Alarcón del

mismo domicilio, una casa y un solar correspondiente, situados en el centro de dicha ciudad, en la sexta Avenida Norte número once: la casa es de tejas, sobre paredes de bajareque, de diez y seis metros cinco decímetros de largo y veinte por ocho metros de ancho, incluso el corredor, y está construida en un solar que mide por el frente el mismo número de metros del largo de la casa y de fondo veintinueve metros, contenido en el interior una molienda en mal estado, siendo de tejas y de veinte metros de largo, por cuatro de ancho, y linda todo el inmueble: al Oriente, con solar y casa de Bárbara Escobar y Mariano Manca; al Norte, con solar y casa que fue de Carmen Flores y hoy es de Pedro Hernández; al Poniente, calle de por medio, con casa de Filas López y doctor Francisco Graveres; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de Víctor Morales. Dichos inmuebles los adquirió la señorita Alarcón por compra á Emilio Reina. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho en el término legal.

Registro de la Propiedad Ral 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á catorce de febrero de mil novecientos tres. 3  
*Rafael A. Orellana.*

**SECCIÓN DE ORIENTE**

**El infrascrito Registrador.**  
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Emilio Loria, solicitando se inscriban á favor de los señores Adolfo Saravia, y doña Ana María Chavarría, dos terrenos situados, el de Saravia, en el punto "Buenavista" y "Marchana," jurisdicción de Usulután, lindando al lado Sur, con terrenos de Juan Rosa Portillo y Ramón Rodríguez Posada; al Oriente, con terreno de don Baltasar Parada; al Norte, con terreno de Manuel Navarrete; y al Poniente, con terreno de Máximo Rodríguez. El de doña Ana María Chavarría tiene de capacidad tres y un cuarto manzanas, situado en el punto "Buenavista," jurisdicción de Usulután, lindante al Oriente, con huatal de Manuel Navarrete; al Norte, con huatal de don Vicente Córdoba; al Poniente, con huatal de Irone Gómez; y por el Sur, con huatal de Adolfo Zamora. Los habieron por concesión que les hizo la Municipalidad de Usulután. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, febrero nuevo de mil novecientos tres.—*Luis Santín.* 3

**El infrascrito Registrador.**  
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan Francisco Reyes, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un solar de naturaleza urbana, situado al Oriente de la plaza de la población de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, que mide: al Occidente, cuarenta metros ciento veintiocho milímetros; al Norte, diez y seis metros setecientos veinte milímetros; al Sur, treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; y al Oriente, veintiseis metros setecientos cincuenta y dos milímetros; y linda: al Oriente, con casa y solar de don Paulino Palomo y solar y casa de Rosa Alejo, mediando calle con esta última; al Norte, calle de por medio, con solar de la Iglesia Parroquial; al Occidente, con casa y solar de Vicente Reyes y solar de Andrés Batres, dividiéndose con este último un cerco de piedras; y al Sur, con paredes de don Antonio Milla y de don Salvador Cantizano, que antes fue del Frabitero Carlos Randa Orellana, en parte, y en otra cerco de piedra del colindante Cantizano. Lo hubo por concesión municipal. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, febrero veinticinco de mil novecientos tres.—*Luis Santín.* 3

**El infrascrito Registrador.**  
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Jacinto Pollo, solicitando se inscriban por primera vez á su favor, tres porciones de terreno rústico, situadas en el cantón "Las Cruces," jurisdicción de Santa Elena, Distrito y Departamento de Usulután, al Nor-Este de dicha población, linda la primera porción: al Norte, con terreno de José María Pollo; al Poniente, con terreno del mismo solicitante, callejón de por medio; al Sur, con solares de Luis Jordán, Juana González y Francisco Cruz, camino real de por medio; y al Oriente, con solares de Marcos Villalobos y Miguel Navarrete; compuesta de seis manzanas de extensión. La segunda linda: al Norte, con solar de Antonio Flores y terreno de la sucesión de Víctor Castellón; al Poniente, con terreno de Antonio Flores; al Sur, con terreno de Rosa Ruiz; y al Oriente, con terreno del mismo solicitante, callejón de por medio; compuesta de cuatro manzanas de capacidad, con correa de paja; y la tercera, linda: al Norte, quebrada de por medio, con terreno de Miguel

Navarrete; al Poniente, quebrada de por medio, con terreno de la sucesión del escribano Amalio Lozano; al Sur, con terreno de la sucesión de Víctor Castellón y solar de José María Pollo; y al Oriente, con terreno de José María Pollo y Miguel Navarrete, callejón de por medio; y se compone de tres manzanas de capacidad. Lo hubo por concesión municipal.

San Miguel, febrero veinticinco de mil novecientos tres.—*Luis Santín.* 3

**Curadorías**

**El infrascrito Juez de Paz.**  
Hace saber: que en las diligencias a peticion de oficio en este Juzgado, sobre nombrarlo curador al impúber Fernando Luna, al folio tres frente se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz de Meanguera, á las dos de la tarde del día veintitrés de febrero de mil novecientos tres. Habéndose comprobado plenamente que á las nueve de la noche del día veintidós de corriente mes y en esta jurisdicción, falleció Dionisio Luna, de este domicilio, dejando desamparado al impúber Fernando Luna, de conformidad con el artículo 765 P.; nombrase curador interino del desamparado al señor Esteban Barrera, de este veintidós, á quien se hará comparecer para su aceptación; y oíense con treinta días de plazo á todas las personas que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima; bajo apercibimiento de hacerse el nombramiento definitivo é irrevocable; dirijase tanto de esta provisión á la Dirección de la Imprenta Nacional para su publicación. Pedro Argueta. Ante mí, J. Paz Pereira, Srlo."

Dado en el Juzgado de Paz de Meanguera, á las dos de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos tres. 2  
*Pedro Argueta.—J. Paz Pereira, Srlo.*

**El infrascrito, Juez de Paz propietario de este pueblo.**  
Certifica: que en el juicio seguido sobre declarar vacante la herencia que en su defunción dejó el finado Nicomedes Portillo, al folio 6 vuelto y 7 frente se encuentra la declaratoria en la cual se nombra curador interino á Jorge Portillo, y manda publicar en el "Diario Oficial," de conformidad con la Ley, y á folios 12 frente y vuelto se encuentra el pedimento y resolución que en su lectura dice así: "Juzgado de Paz de Citlaltlá, á la una de la tarde del día nueve de julio de mil novecientos dos. Comparóse verbalmente al señor Jorge Portillo, de generales conocidas en las presentes diligencias, y dijo que en el juicio de inventario de los bienes que á su defunción dejó su finado padre Nicomedes Portillo, aparece nombrado curador interino de los respectivos bienes, cuyo cargo le fue decretado y aceptado; pero observando que no le queda tiempo para atender á los que haceres que el empleo le impone, por motivo de enfermedad de su familia y que es una causa competente; al señor Juez pide se sirva tenerlo como excusado de dicho nombramiento, y nombrar en su lugar otra persona que represente á dicha herencia; bajo su responsabilidad, puesto que hay otros herederos capaces para ello, esto dijo y firmó. El Juzgado admite el anterior pedimento, y atendiendo á ser justas las razones en que funda la renuncia de la curaduría interina el señor Jorge Portillo, téngasele por aceptada, quedando solvente de dicho cargo, y nombrase en su lugar al señor Eugenio Portillo, quien estando presente y entendido, aceptó la curaduría en referencia; y publíquese este provisto en la forma legal; exhortando á toda persona que se crea con derecho á dicha curaduría, que as presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Citlaltlá, á las tres de la tarde del día diez de julio de mil novecientos dos.—*Onofre Hernández.* 2  
*José Martínez Sandeval, Srlo.*

**Poseción Efectiva**

**Andrés Fuentes, Juez 1.º de Paz de esta ciudad.**  
Hago saber: que ante el Juzgado de mi cargo se ha presentado por el señor don Luciano Barahona, mayor de edad, legalmente y de este domicilio, solicitando se le dé posesión efectiva de una casa y solar que posee en el barrio de Gaspar de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión; la casa mide once metros setecientos cuatro milímetros de longitud por once metros ochocientos dos milímetros de latitud, su construcción es de teja, paredes de bajareque, compuesta de una sala y dos salidas al lado Sur y Oriente, de naturaleza urbana, ubicada en un solar que mide en su conjunto, y linda: por el Oriente, veintidós metros ciento veintinueve milímetros, con casa y solar de Segundo Carrasco; por el Norte, veinte metros sesenta y cuatro milímetros, calle de por medio, con casa de Pascuala Viera; por el Poniente, veinte metros ochocientos ocho milímetros, con casa y solar de don Eulvigia Cruz; y por el Sur veintidós metros setecientos treinta y cinco milímetros, con solar de Esteban Pacheco, el inmueble antes descrito lo hubo por herencia que le dejó su finado padre Antonio Barahona. La persona que se

crea con derecho á él, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado 1.º de Paz de la ciudad de San Alejo, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil novecientos tres.

1. Andrés Fuentes.—Manuel Pacheco, Srlo.

Titulos Supletorios

José Isaias Aguilera, Alcalde municipal de esta población.

Hace saber: que don Luis Aguirre Castillo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado por sí á esta oficina, pidiendo título de propiedad de dos porciones de terreno que posee en el lugar llamado "El Tablón" de esta jurisdicción. El primero consta de tres manzanas y un quinto, ó sean doscientas veintidós áreas, lindante al Oriente, con fundo del parentesco, camino real que conduce á Apaneca de por medio; al Norte, con terreno de Isidoro Rodríguez; al Poniente, de Margarita Ramírez; y al Sur, de Luis Chávez, Carlos Martínez y Julián Mendoza. El segundo predio consta de tres cuartos de manzana ó sean aproximadamente cincuenta y dos y media áreas, lindante al Oriente, fondo de Félix Hernández y de don Guillermo Nathan; al Norte, de don Miguel Arzábal; al Poniente, con el fundo antes descrito, camino en medio; y al Sur, el mismo camino real de Apaneca; los terrenos citados están acotados con cercos propios de alambrado espijado y empastados; no tienen nombre ni carga real; y los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho á ellos, que se presente á deducirlo á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Ataco, á veintidós de febrero de mil novecientos tres.

1. José Isaias Aguilera.—Cruz Maradiaga, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Laureano Ramos, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título escrito de dominio de un terreno que posee de buena fe en el paraje "El Carrizal" de esta jurisdicción, compuesto de una extensión de una manzana y una quinta parte ó sea, equivalentes á ochenta y cuatro áreas de terreno inculto, quebrado, pero de buena clase para la Agricultura, no está enajenado, no tiene carga real, y tiene por linderos: al Oriente, con terreno de Andrés Ramírez; al Poniente, con terreno de Teodora Malato; al Norte, con terreno de la sucesión de Irene Rivera; y al Sur, con terreno de Cipriano Vicente; los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á esta oficina con sus comprobantes legales á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Ataco, á las tres de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos tres.

1. José Isaias Aguilera.—Cruz Maradiaga, Srlo.

José de Jesús Montenegro, Jefe de primera Instancia de esta Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado de ha presentado el señor Aurelio Lemus, de treinta y tres años de edad, agricultor en pequeño y vecino de Nueva Concepción, solicitando por sí, título supletorio de siete porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en jurisdicción del pueblo de su domicilio, cuyas capacidades y linderos son los siguientes: La primera porción consta como de doce manzanas de medida superficial, ó sean ochocientas cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Eusebio Lemus Pinada; al Norte, con terreno de Leandro Aguilera, quebrada del "Cimarrón" de por medio; al Poniente, con terreno de Gregorio Lemus; y al Sur, con terrenos de Leandro Aguilera y Rosa Tejada. La segunda porción consta como de ocho manzanas de medida superficial, ó sean quinientas sesenta áreas, cercada de ranjo y piedra, y linda: al Oriente, con terreno de Isabel Lemus; al Norte, con terrenos de Feliciano Lemus y Rosa Tejada; al Poniente, con terreno del mismo Rosa Tejada; y al Sur, con terreno de don Alejandro Aguilera. La tercera porción consta como de diez manzanas de medida superficial, ó sean seiscientos áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Nemesio Manco; al Norte, con el de Eusebio Lemus Chacón; al Poniente, con terreno libre, los de Estanislao Lemus y Leandro Aguilera; y al Sur, con terreno de Pedro y Justo Lemus Eraso. La cuarta porción consta como de cuatro manzanas de medida superficial, ó sean seiscientos ochenta áreas y linda: al Oriente, con terrenos de Emilio Ariza; al Norte, con terreno de Luis Ariza; al Poniente, con terreno de Nemesio Manco; y al Sur, con terreno de José Pedro Lemus, quebrada de por medio. La quinta porción consta como de diez manzanas de medida superficial, ó sean seiscientos áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Maldonado; al Norte, con terreno de Prado; al Poniente, con terreno libre, donde la cabecera de un monte grueso y quebrada del "Aguacatillo", línea recta al Sur y por un ranjónito hasta llegar á un borde pajajoso; y al Sur, con terrenos de Pablo Lemus y un señor Ramírez. La sexta porción consta como de una manzana de medida superficial, ó sean

seenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno cercado de Estanislao Lemus; al Norte, con terrenos del mismo Lemus y Nicolás Coto; al Poniente, con terreno de Feliciano Lemus; y al Sur, con terrenos de Rosa Tejada y Rafaela Lemus. La séptima porción consta como de treinta y cinco áreas de medida superficial, y linda: al Oriente, con solares de Pasual Valdivieso y Venancio Lemus; al Norte, con solares de Romualda Aguilera y Eusebio Lemus, camino de por medio; al Poniente, con solar de Isabel Lemus; y al Sur, con terreno de Eusebio Lemus, ranjo de por medio; en este terreno está ubicada una casa y cocina, ambas de teja, sobre paredes de adobe, la primera de tres varas de largo por nueve de ancho con todo y corredor, ó sean diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros; y la segunda de seis varas de largo por cinco de ancho, ó sean cinco metros diez y seis milímetros por cuatro metros ciento ochenta milímetros. La cuarta porción tiene por nombre "Pueblo Viejo", y tiene ó está cultivada de caña de azúcar y uva; la segunda lleva por nombre "Planos del Cañalón"; la tercera "El Platanillo"; y la quinta "El Duraznillo"; las demás porciones no tienen nombre; dichos inmuebles los hubo por herencia de su finado padre Alejandro Lemus. El que se crea con derecho á los referidos inmuebles descritos, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito Tejutla, á las once de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos tres.

1. J. J. Montenegro.—Ramón Sáenz, Srlo.

Juan Antonio Montes, Alcalde municipal y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Beltrán Ramos, de treinta años de edad, soltero, telegrafista y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno urbano con su correspondiente casa, sito en el centro de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con casa y solar de Estanislao Beltrán, y mide doce metros sesenta y un centímetros; al Poniente, con solar de Calixto Vázquez, y mide catorce metros nueve centímetros; al Sur, con casa y solar de la sucesión de Rosalío de León, midiendo doce metros noventa y un centímetros; y al Oriente, con casa y solar de Tomás y Nemesio Beltrán, y mide catorce metros sesenta centímetros; este terreno afecta la forma de un cuadrado; teniendo como mojones equidistantes piedras enterradas; y lo adquirí el solicitante por compra que hizo á Nemesio Beltrán; y lo estima en la suma de quinientos pesos; no siendo predio dominante ni sirviente; siendo los colindantes de esta jurisdicción. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, á las dos de la tarde del día siete de marzo de mil novecientos tres.

1. Juan Antonio Montes.—E. Tadeo Martel, Srlo.

El Alcalde municipal de San Salvador.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Vicente Martínez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Nemesio de esta ciudad. Al final de la calle que conduce á "Las Oscuras", lindando: al Sur, con casa de la señora Encarnación Clara, midiendo veinte metros; al Oriente, teniendo de por medio trascorral y pared de adobe del interesado, midiendo treinta y nueve metros tres centímetros, linda con terreno de la sucesión de Pablo Hernández, representada hoy por Miguel, Nicolás, Gerardo y Basilio Hernández; al Norte, trascorral de por medio perteneciente al solicitante, midiendo doce metros sesenta y dos centímetros, linda con solar de la sucesión de Anselma Campos, representada hoy por Pedro Canales; y al Poniente, trascorral de por medio perteneciente al solicitante, midiendo treinta y dos metros cincuenta y siete centímetros, linda con solar de Jesús Mónico. En dicho solar hay una casa de habitación; el solicitante estima todo el inmueble en la suma de dos mil pesos; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y no está en prodivisión; lo posee por compra á Petronillo Huete, farmacéutico, mayor de edad y de este vecindario; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al predio descrito, ocurrencia deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día seis de marzo de mil novecientos tres.—Daniel de J. Castillo.

1. José María Gemar, Srlo. Int.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Hilario, Pascuala, Salomé, Tomás, Cayetana y Agustina, todos de apellido Cuellar, mayores de edad, agricultores y de este vecindario, solicitando título escrito de dominio de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en el cantón "Calzontes Arriba" de esta jurisdicción, que dicen están poseyendoplasíficamente hace más de veinte años: la primera porción se compone de diez manzanas de extensión ó sea equivalente de siete hectáreas, demarcadas con árboles de quillite, y sus lin-

deros son: al Oriente, con finca de doña Damiana Nájera de Molina; al Norte, con la de Emotorio Guerrero; al Poniente y Sur, con finca del General Tomás Rogaiado. La segunda porción consta de tres manzanas de cabida ó sean doscientas diez áreas y linda: por el Oriente, camino en medio, con finca de Abelino Chacón; al Norte, con finca del mismo Chacón; al Poniente, con finca de don Carlos Álvarez Angel; y al Sur, con otra finca de la propiedad de los solicitantes. Los terrenos descritos están cultivados con café y los adquirieron por concesión de La Plieba del Volcán. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Santa Ana, á cuatro de marzo de mil novecientos tres.

1. Salvador Rodríguez.—Fernando Aguilera, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Anastasio Santos, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza urbana, en el que tiene construidas dos casas pajajras, sito en el barrio del Carmen de esta villa, y cuyos linderos y dimensiones son como sigue: al Oriente linda con terreno de don José Antonio Ayala y Ayala, y mide quince metros seiscientos sesenta y cinco milímetros; al Norte, con solares y casas del mismo Ayala y Feliciano Domínguez, mide veinte metros doscientos sesenta y tres milímetros; al Poniente, con casas y solares de Hermenegilda Amaya y sucesión de Cirilo Rojas, calle real de por medio, tiene veintinueve metros sesenta y dos milímetros; y al Sur, con terreno y casa de Bernardino de la Cruz, consta de veintidós metros doscientos cuatro milímetros; los hubo por compra que hizo á Luparlia Santos y Luparlia de la Cruz; el predio no es dominante ni sirviente y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Ococutla, á seis de marzo de mil novecientos tres.

1. Andrés Rodríguez.—Francisco Valencia, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado las señoras Ventura Roa, Rosa y María de la Luz, todas de apellido Carballe, mayores de edad, de oficios domésticos, vecinas de la "Aldea San Antonio" de esta jurisdicción, solicitando título escrito de un terreno que dicen poseen hace más de setenta años en el cantón de su domicilio, como herederas de su finada madre Emilia Carballe, quien lo adquirió como comuera de la "Plieba del Volcán" de esta ciudad, cuya capacidad y linderos son: al Oriente, veintidós metros ochenta centímetros, camino nacional en medio, con solar de José Angel Pacheco; al Norte, cuarenta metros ciento veintiocho milímetros, con solar de Marcelo Carballe; al Poniente, cuarenta metros ciento veintiocho milímetros, cerro en medio, con terreno de Tomás Murcia; y al Sur mide también cuarenta metros ciento veintiocho milímetros, con solar de Gregorio Solís. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo.

Librado en la Alcaldía municipal de Santa Ana, á cinco de marzo de mil novecientos tres.

1. Salvador Rodríguez.—F. Aguilera, Srlo.

Abraham Monzón, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Gregorio Paredes, mayor de edad, acerrado y de este domicilio, pidiendo que se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, que hubo por compra á Petronillo Huete; cuyo solar no está gravado con ninguna carga real á favor de otra persona, y tiene por linderos y dimensiones: al Norte, el solar del solicitante Gregorio Paredes, y mide por este rumbo treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Poniente, el solar de la sucesión del doctor Francisco Dueñas; al Sur linda con solares de Buenaventura Gutiérrez y Antonia Manco de Reina, midiendo en la parte que linda con Gutiérrez ocho metros trescientos sesenta milímetros, y en la que linda con la señora Manco de Reina, veintidós metros ochenta milímetros; y al Oriente linda con solar de la misma Antonia Manco de Reina y Hermenegilda Quintanilla, y mide por este lado ocho metros trescientos sesenta milímetros. Dicho solar que tiene la forma de cuadrilongo, lo estima el señor Paredes en trescientos pesos. Los colindantes son vecinos de esta ciudad, con excepción de los sucesores del doctor Francisco Dueñas, que son vecinos de San Salvador. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Nueva San Salvador, á las cinco de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos tres.

1. A. Monzón.—Próspero Pinada, Srlo.

Emplazamientos

Enrique Alemán, Jefe segundo de primera Instancia criminal de este Distrito, Emplaza al reo Juan Torres, de este domicilio,

para que dentro del término de quince días se presente á esta Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones menos graves en Bonifacia Hernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se hace presente á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia criminal del Distrito: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos tres.

1 Enrique Alemán.—J. M. Samayon, Srío.

Enrique Alemán, Juez segundo de primera Instancia criminal de este Distrito.

Emplaza al reo leodoro Hernández, vecino de Moneagua, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Juaro Trejo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se hace presente á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia criminal del Distrito: San Miguel, á las diez y media de la mañana del día tres de marzo de mil novecientos tres.

1 Enrique Alemán.—J. M. Samayon, Srío.

Leandro Vázquez Guzmán, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Alejandro Morillos, procesado por lesiones á Raymundo Carpintero, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por dicho delito; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos tres.

1 L. V. Guzmán.—Arturo F. A. Ortiz, Srío. Int.

Leandro Vázquez Guzmán, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Guillermo García, procesado por el delito de lesiones á José María Baca, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á hacer uso de defensa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturarle y los particulares en el de denunciar su paradero.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: San Miguel, á las ocho de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos tres.

1 L. V. Guzmán.—Arturo F. A. Ortiz, Srío. Int.

Leandro Vázquez Guzmán, Juez primero de primera Instancia del Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Rafael Medrano, procesado por el delito de lesiones á Manuel Canjara, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á hacer uso de su defensa en el delito mencionado; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: San Miguel, á las diez de marzo de mil novecientos tres.

1 L. V. Guzmán.—Arturo F. A. Ortiz, Srío. Int.

Carlos Castillo, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento.

Emplaza al reo ausente Esteban Alvarez, vecino de Armenia, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones á Fortunato Ayala; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento: Sonsonate, á las ocho de la mañana del día seis de marzo de mil novecientos tres.

1 Carlos Castillo.—Dionisio Escalante, Srío.

Rafael Vega Gómez, Juez primero de primera Instancia del Departamento.

Cita y emplaza al reo ausente Antonio Hernández, del domicilio del barrio de Cascatancingo de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones á Nicolás Melara; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos tres.

2 Rafael V. Gómez.—Ramón Arco, Srío.

Leandro Vázquez Guzmán, Juez 1º de la Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Esquivel Castellón, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones á Luis Panado; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: San Miguel, á las ocho de la mañana del día veinty uno de febrero de mil novecientos tres.

2 L. V. Guzmán.—Atilio Herrera, Srío.

Enrique Alemán, Juez 2º de 1ª Instancia de lo Criminal del Distrito.

Emplaza al reo Nicolás Henríquez (a) Malicia, de este domicilio, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en la persona de Rafael Herrera; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Se hace presente á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, á las once de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos tres.

2 Enrique Alemán.—J. M. Samayon, Srío.

Carlos Castillo, Juez 2º de 1ª Instancia de lo Criminal del Departamento.

Emplaza al reo ausente Eduardo Membrillo, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que en unión de Abelino Fernández y Macedonio, Montano sales instruye por el delito de lesiones graves ejecutadas en la persona de Juan García; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las once de la mañana del día veintiocho de febrero de mil novecientos tres.

2 Carlos Castillo.—Dionisio Escalante, Srío.

Depósitos

Por disposición de esta Alcaldía, se encuentran en seguro depósito una vaca prieta, de regular tamaño, herrada con este fierro..... Y una potrancia tordilla prieta, he-

rrada con el de esta otra figura..... La persona que se crea con derecho á los expresados animales, que ocurre á esta Alcaldía con sus comprobantes legales, dentro del término correspondiente.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Metapán, febrero diez y nueve de mil novecientos tres.

2 Randallo Oliva.—Isaac Fosendas, Srío.

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, por haber sido presentada como de dueño y fierro desconocido, una yegua vieja tordilla, herrada con varias fierros, siendo uno

de ellos el que se diseña al margen, criando una potrancia azulaja, mora, sin fierro y como de un año. La persona que se crea dueño de dichos anima-

mentos, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de Guatajigua, á las nueve de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos tres.

2 Silvestro Hernández.—Tomás Flores, Srío.

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una vaca prieta, obera, que se encontró vagando en el interior de esta pueblo, herrada con el fierro de esta figura.....

La persona que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Papozotles, febrero veintiocho de mil novecientos tres.—José Laís Cambrey.

1 Serapio Alvarado, Srío.

Subastas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 704 C., y por ser dependiosa su conservación y custodia, se vendió en pública subasta, en este Juzgado, una yegua tordilla, herrada únicamente con el fierro de esta figura.....

que le servía de criador, y de dueño y fierro desconocidos. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que está depositado en la Tesorería Municipal de esta Villa, que se presente á reclamarlo con sus comprobantes respectivos dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de San Lorenzo, á las doce del día veinty de febrero de mil novecientos tres.

2 Gonzalo Abrego.—Antonio Gavidia, Srío.

De conformidad con el artículo 704 C., y por ser de dependiosa conservación, se vendieron en pública subasta, por esta Alcaldía, dos bermejoes de fierro y dueño desconocidos, uno bermejo de puntado, con este fierro.....

y el otro bermejo encondido con esto... Lo que se avisa para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, febrero 25 de 1903.

1 Salvador Rodríguez.

AVISOS MUNICIPALES

El Alcalde que suscribe,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor José de la Luz Avelar, de cuarenta años de edad, casado, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando se le vendan en pública subasta tres porciones de terreno vacante, situadas en esta jurisdicción: la primera de seis manzanas, en el lugar denominado "Peña del Rayo" la segunda de tres manzanas, en el punto llamado "Ahuacatillo", y la última en el lugar que se denomina "Hualtá Largo", siendo todas, parte de la extinguida comunidad "La Bóveda" de este pueblo; son linderos de la primera: al Oriente, una torerita por donde pasa el camino que conduce al caserío de la "Cañita" por la cuchilla arriba; al Norte, la misma loma "Cañita" y camino que vá para el "Izotalillo"; al Poniente, por una cuchilla abajo hasta llegar á la "Peña del Rayo", siguiendo la misma cuchilla á bajar al citado camino donde se comensó; y al Sur, por el mismo camino á salir á la torerita dicha; de la segunda son: al Oriente, una quebradita arriba por las orillas de unos robleres y ocotales, pasando por un cerco chadón de sanjo á topar á un barranco grande; al Norte, de este barranco á tocar con un cercado de piedra del solicitante, Pío, Alejo y Juan Avelar; al Poniente; por este cerco hasta bajar á otro cercado de piedra y sanjo de Dolores Avelar; y al Sur, el mismo cerco hasta llegar á la quebradita donde se dió principio: los de la última: al Oriente, orillas de robleres y ocotales; al Norte, los mismos ocotales pasando por una torera, y de allí á una quebradita; al Poniente, la misma quebradita hasta llegar á un salto; y al Sur, una barranca natural hasta llegar á los robleres donde se comensó. Quien se creyere con derecho á las citadas porciones de terreno, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco Morazán, á la una de la tarde del día dos de marzo de mil novecientos tres.

2 Florencio Cardosa.—Isabel de Jesús Cardona, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Luis Avelar, de cuarenta y seis años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, según cédula de vecindad que presentó y vista se le devolvió, solicitando se le venda en pública subasta

una porción de terreno vacante, como de ocho manzanas de extensión superficial, poco más ó menos, sin tener ninguna carga real, situada en el lugar denominado "Huatales de Quebrada y Tablas", pertenecientes á la extinguida comunidad de este pueblo y jurisdicción llamada "La Bóveda"; sus linderos son: al Oriente, el encuentro de dos quebradas, aguas arriba hasta llegar á un cerrito de robar y ocotal; al Norte, cuchilla arriba por el camino que conduce á Jocotán; al Poniente, cruzando una quebrada por la cabecera de una catarama grande á pasar por la orilla de un roblar hasta llegar á la quebrada grande; y al Sur, aguas abajo hasta llegar al encuentro de las dos quebradas donde se comenzó, en cuyo lugar linda con el terreno solicitado por don Dolores Avallar. La persona que se crea con derecho al terreno en referencia, que se presenta á deducirlo ante esta Alcaldía en el término y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco Morazán, á las tres de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos tres.

2. Florencio Cardona.—Isabel de Jesús Cardona, Srlo.

El Alcalde que suscribe,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Dolores Avallar, de treinta y cinco años de edad, casado, agricultor en pequeño, de este domicilio, según cédula de vecindad que exhibió y vista, lo fue devuelta, solicitando se le vendan en pública subasta dos porciones de terreno vacante, como de doce manzanas de extensión superficial cada una, poco más ó menos, no tienen ninguna carga real y están situadas, la primera en el lugar llamado "Huatales de Quebrada y Tablas", pertenecientes á la extinguida comunidad y jurisdicción de este pueblo llamada "La Bóveda"; los linderos de la primera son: al Oriente, la quebrada del "Peñero" de por medio y posesión de Juan Avallar, hasta llegar al copetillo del "Quiblenil"; al Norte, con el camino que conduce al "Leota" de por medio, con terreno libre de la misma comunidad; al Poniente, con terreno de los señores don Pío y Alejo Avallar, Francisco López y posesión del que habla; y al Sur, con posesión de Yancuario Avallar, río del "Jute" de por medio: las de la segunda son: al Oriente, la quebrada de agua que viene de la Tablaría de por medio, con terreno de los señores Ochoa, vecinos de La Reina; al Norte, por una quebrada arriba hasta llegar á un despachero de la cabecera de los huatales; al Poniente, orillas de ocotal y roblayes; y al Sur, cuchilla abajo hasta llegar al mojón de la Tablaría y al punto donde se dió principio esta descripción. El que se crea tener derecho al terreno descrito, que se presenta á esta Alcaldía á hacer uso del que le corresponda en el término y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco Morazán, á las cuatro de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos tres.

2. Florencio Cardona.—Isabel de Jesús Cardona, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Miguel Avallar, de treinta años de edad, jornalero, de este domicilio, según cédula de vecindad que ha presentado, solicitando se le vendan en pública subasta dos porciones de terreno vacante, situadas en esta jurisdicción, siendo parte de los terrenos de la extinguida comunidad "La Bóveda." La primera en el lugar que se le llama "Loma de la Colmena" y la segunda, en el que la llamamos "Repechón de la Huatalería del Jute", siendo los linderos de la primera: al Oriente, quebrada que la llamamos "Del Nicho", linea recta á un derrumbé; al Norte, una loma de robar y ocotal, lindando con terreno que de la misma manera ha solicitado el señor Jacinto Avallar; al Poniente, con una barranca y pedra grande, linea recta á bajar á la quebrada de la "Cañita", topando con cercados cultivados de caña de los señores Jacinto y Francisco Avallar, aguas abajo hasta topár á la quebrada donde comenzó esta descripción. Los linderos de la segunda son: al Oriente, una quebrada intranquilable que la llamamos del "Jute" al portezuelo del "notalillo"; al Norte, por una orilla de robar á topar á una barranca; al Poniente, por la quebrada grande, también del dicho "Jute"; y al Sur, la misma quebrada hasta llegar á la quebrada chiquita del mencionado "Jute", donde se comenzó esta descripción. La persona que se crea con derecho á las dichas porciones de terreno, que se presenta á deducirlo en el término y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco Morazán, á la una de la tarde del día cuatro de marzo de mil novecientos tres.

2. Florencio Cardona.—Isabel de Jesús Cardona, Srlo.

LICITACIONES

Por disposición de esta Municipalidad, se saca á licitación pública la construcción sobre la construcción de una cárcel de esta villa, con un pequeño transeccoral á este mismo edificio, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las cárcel medirá once varas de largo ó sea de frente, por siete varas de latitud ó fondo; será construida sobre paredes de adobe, del ancho de tres cuartas;

2.ª Las maderas del armazón para el techo, el que será de teja, serán de cedro, y aserradas.

3.ª Las paredes del transeccoral serán también de adobe, del mismo espesor de tres cuartas y con su trasteado.

4.ª Este Municipio ha autorizado el pago del valor de este trabajo, del Fondo común de sus Rentas; y ha determinado el plazo de quince días para que se hagan las propuestas.

Alcaldía Municipal de la Villa de Jiquilisco, á veintidós de febrero de mil novecientos tres.

1. Arturo A. Amaya.—C. Ramírez, Srlo.

Por acuerdo municipal dentro del corriente, sacase á licitación pública la construcción radical del techo de la cárcel de esta Villa, inclusive los materiales; serán por cuenta de la Municipalidad las operaciones de la calidad de mozos, picadores, arreglar en una á más contratados según convenga. Las propuestas se recibirán, en esta Alcaldía hasta el veintinueve del corriente. Alcaldía Municipal de la Villa de Estanzuelas, marzo seis de mil novecientos tres.

Demetrio Hernández.

LISTA de los sepulcros que deben ser rescatados, cuyos restos serán trasladados á la fosa común, si sus familiares no verifican el rescato dentro del improrrogable término de un mes, que contará desde el día de la publicación de la presente lista.

Table with 2 columns: Nombre del difunto and Fecha del enterramiento. Lists names like Juana Lara, Félix W. Stenheist, María de los Angeles Surlo, Lucas Zaldivia, etc., with corresponding dates from March 19, 1889, to July 19, 1903.

Table with 2 columns: Name and Date. Lists names like Clemente Plattós, Jesús Morales, Manuel Alvarez, etc., with dates ranging from Enero 19, 1890, to Enero 9, 1891.

NOTA:—Es indispensable pasar á la oficina del Custodio á que éste toma razón de los recibos. 10—6 San Salvador, febrero 23 de 1903.

CASINO SALVADOREÑO RECONSTRUCCION DEL EDIFICIO

En Junta General celebrada el día de hoy, los socios fundadores del Casino Salvadoreño han resuelto la reconstrucción del edificio que destruyó el incendio en el mismo lugar; y, al efecto, solicitan de los arquitectos residentes en la República, los planos y presupuestos respectivos. Deberán ser presentados á la Junta Directiva en el plazo de cuarenta días.

No abonará la Junta Directiva suma alguna por tales trabajos, quedando en libertad para no aceptarlos, si no encuentra entre ellos uno que llene las condiciones que se desean.

Para pormenores, los que tengan interés en entrar á este concurso, pueden dirigirse al infrascrito,

Félix Mugdan, Secretario. San Salvador, marzo 8 de 1903. San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, viernes 13 de marzo de 1903

NUM. 63

## SECCION OFICIAL

### PODER LEGISLATIVO

**DÉCIMA OOTAVA SESION ORDINARIA**, celebrada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en San Salvador, á las nueve de la mañana del día seis de marzo de mil novecientos tres.

Concurrieron los señores Representantes: Presidente Novoa, Acevedo, Amaya, Angulo, Bonilla Amay, Bustamante, Borja, Batres, Castro, Chavarría, Calderón Rivas, Díaz, Estupinián, Fermán, González (Antonio), Gallardo, García González, Guirola (h.), Larios, Lacayo, Loucel, Martínez (J. Antonio), Meléndez, Morales, Mazzini, Martínez (Manuel de J.), Maza, Parker, Revelo, Rodríguez, Rodezno, Trigueros, Vásquez, y los infrascritos Secretario y Pro Secretario.

Abierta la sesión, fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

La Secretaría dió cuenta:

I Con una solicitud de la Municipalidad y varios vecinos de la villa de Quezaltotepeque, referente á que se establezca en ella un Juzgado 2º de 1ª Instancia de segunda categoría, anexando los pueblos de Nejapa y El Paisnal, respecto á la jurisdicción judicial y criminal. Pasó á la Comisión de Justicia, por haberla hecho suya el R. Rodríguez.

II Con un oficio del señor Secretario de Estado encargado del Despacho de Hacienda, al que acompaña un proyecto de decreto, sobre declarar la libre introducción de derechos aduaneros ó impuestos fiscales, de lámparas, cocinas, hornillas, estufas para diversos usos domésticos ó industriales, automóviles, lanchas y botes, motores para toda clase de maquinarias y en general, todos aquellos objetos no denominados, en que el alcohol naftalínado tenga aplicación como combustible ó fuerza motriz. Pasó á la Comisión de Hacienda.

III Con una solicitud de Victoria Carrillo, referente á que se ratifique la orden legislativa de 25 de abril del año próximo pasado, en la cual se le asignó una pensión de \$ 30 mensuales. Pasó á la Comisión de Peticiones.

IV Con la solicitud del R. García (Melesio), referente á que se le admita la renuncia que del cargo de Diputado por el Departamento de Santa Ana, hace, por motivo de enfermedad. Pasó á la Comisión de Poderes y Excusas.

Siendo el día señalado para disentir el dictamen recaído en la solicitud de la Junta Directiva del Hospital de Santa Tecla, referente á que se le concedan algunos arbitrios á favor del Cementerio de aquella ciudad, y cuya parte resolutive dice: "que siendo justas las razones expuestas por la indicada Junta, se aprueben por la H. Asamblea los arbitrios que solicita á favor del Cementerio de Nueva San Salvador", después de un ligero debate, en que tomaron parte los RR. Castro, Zelaya, Paredes, Mazzini, Gallardo, Rodríguez y Chavarría, fue aprobado.

A continuación se procedió á disentir el dictamen recaído en la moción del R. Ro-

dezno, referente á que se mande pagar al señor Agustín Pineda la cantidad de \$ 126 31 centavos, que se le adeuda por alquiler de una casa que ocupó la Escuela de Niñas de San Francisco, Departamento de Morazán, y cuya parte resolutive dice: que aunque es verdad que los documentos están legalizados, la Comisión es de sentir, que se declare sin lugar la referida solicitud, en conformidad con los decretos legislativos de 21 de abril de 1899 y 15 de mayo de 1901, y después de un ligero debate entre los RR. Rodezno, Mazzini y Angulo, fue aprobado.

Fue leída la renuncia que del cargo de Diputado Suplente por el Departamento de Usulután, presenta el Dr. Rafael Justiniano Hidalgo, y pasó á la Comisión de Poderes y Excusas.

La Secretaría dió cuenta con la moción de los RR. García González, Borja, Maza, Calderón Rivas, Amaya, Larios, Loucel, Revelo, Martínez (Manuel de J.), Lacayo, Rodezno, Guirola, Vásquez, Meléndez, Díaz, Bustamante, Acevedo, Fermán, Rodríguez, Bonilla Amaya, Castro, Parker, Martínez (J. Antonio), Trigueros y González (Antonio), sobre que se agregue un artículo á la ley vigente de Extranjería, tendente á prohibir la entrada al país á los hijos del Celeste Imperio. Pasó á la Comisión de Relaciones Exteriores.

Se dió primera lectura:

1º Al dictamen de la Comisión de Instrucción Pública y Beneficencia, recaído en la Memoria de aquellos Ramos, cuya parte resolutive dice: "Somos de parecer que se aprueben dichos actos, sintiendo únicamente que los resultados alcanzados en el Ramo de Instrucción Pública, no estén á la altura de lo que desea en tan trascendental asunto el patriotismo salvadoreño".

2º Al dictamen recaído en la solicitud de Rafael Castillo, referente á que se restablezca á su padre Coronel Francisco Castillo, la pensión de cincuenta pesos mensuales á que es acreedor, según lo compraban los documentos que al efecto adjunta, y cuya parte resolutive dice: "que siendo este asunto de la competencia del Poder Ejecutivo, se declare sin lugar". Puesto á discusión, fue aprobado.

Se dió segunda lectura:

1º Al dictamen de la Comisión de Instrucción Pública, recaído en la moción del R. Acevedo, que pide se subvencione con \$ 300 mensuales el Colegio de Varones que se establecerá en San Vicente. La Comisión opina: que se tome en consideración y se consigne en el Presupuesto la erogación de dicha cantidad, con el objeto referido.

2º Al de la Comisión de Guerra, recaído en el proyecto de decreto del señor Secretario de Estado en el Departamento de la Guerra, referente á que se ascienda á Coronel Efectivo y Teniente Coronel del Ejército, respectivamente, á los señores Teniente Coronel Joaquín Mariano Calderón y Capitán Arcadio Orantes. Opina la Comisión: que se debe aprobar el proyecto de decreto en referencia.

Se dió tercera lectura:

1º Al dictamen de la Comisión de Hacienda, recaído en la solicitud de Leonor

Otondo v. del General Marcial, que pide se dé cumplimiento al acuerdo de la Asamblea Nacional del año próximo pasado, por el cual se asignó la pensión mensual de \$ 50 á su hija Clementina Marcial. La Comisión opina: que para resolver con acierto la referida solicitud, se pida informe al Supremo Poder Ejecutivo. Fue aprobado.

2º Al dictamen de la misma Comisión, recaído en la solicitud de Mercedes y Rosa Fuentes, que piden se resuelva la solicitud que presentaron á la Asamblea Legislativa del año próximo pasado, en que piden se les asigne la pensión de \$ 30 mensuales. La Comisión opina: que se ratifique la mencionada resolución. Se señaló la sesión del 9 del corriente para su discusión.

Fue leída una solicitud de la Municipalidad y varios vecinos del pueblo de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, en que piden se segregue de aquél y se anexe á la del de Santa Ana. Pasó á la Comisión de Peticiones.

El R. Novoa manifestó: que al aceptar el Dr. Manuel I. Morales la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, de hecho había caducado en su Diputación por el Departamento de Usulután, y que en tal virtud, hacía moción para que se tuviera por caducada la credencial de Diputado del señor Dr. Morales. Tomada en consideración y puesta á discusión, la Asamblea acordó: de conformidad, después de un corto debate entre los RR. Rodríguez, Chavarría, Novoa, Larios, Mazzini, Loucel y Rodezno; se procedió á elegir un primer Secretario que reemplace al Dr. Morales en aquellas funciones, habiendo recaído dicha elección en el Dr. Juan Francisco Paredes, por 26 votos contra 5 que obtuvo el R. García González. Segundo Srío. en lugar del Dr. Paredes, resultó electo el R. Loucel, por 29 votos habiendo obtenido 2 el R. Mazzini, y Prosecretario accidental en lugar del R. Loucel, el R. Mazzini, por 30 votos.

Se levantó la sesión, faltando con licencia los RR. Domínguez, González (Daniel), García (Melesio) y Pinto, y sin ella, Avilés y Orellana, y por enfermedad, Quintanilla.

*Fidel Antonio Novoa,*  
Presidente.

*Juan Francisco Paredes,*  
1er. Secretario.

*Salvador A. Zelaya,*  
1er. Pro-Secretario.

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA.

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 12 de 1903.

Con vista de la reiterada renuncia elevada al Supremo Gobierno por el Dr. Manuel A. Reyes, del cargo de Subsecretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento, y estimando fundadas las razones que expone, el Poder Ejecutivo

ACUERDA: admitírsela, rindiéndole las gracias por los importantes servicios prestados en el desempeño de su cometido.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 12 de 1903.

Tomando en cuenta la honradez, ilustración y demás cualidades que concurren en el Dr. Pío Romero Bosque, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrarlo Subsecretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 12 de 1903.

Comunicando el Director del Instituto Nacional, que se encuentran vacantes las clases de Aritmética y Álgebra en aquel establecimiento, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Profesor de las referidas materias al Dr. José León Samayoa, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 12 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Alfonso C. Aguilar, Subdirector de la Escuela de Varones de El Guayabal, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 12 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a la señorita Dolores Correas, Directora de la Escuela de Niñas de Nuevo Edén de San Juan, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 12 de 1903.

Vista la renuncia presentada por el Médico de la Guarnición del Departamento de La Unión, Dr. Simón Espinoza, y estando el Gobierno satisfecho de los servicios prestados por dicho funcionario, el Poder Ejecutivo ACUERDA: no admitírsela, y excitarlo para que continúe desempeñando aquel puesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
*Figuerola.*

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 71 del Libro Diario en que llevó su cuenta el Guarda-Almacén de la Tesorería General en el año de 1901, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez y media de la mañana del día siete de marzo de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por el señor don José Antonio Cisneros, como Guarda-Almacén de la Tesorería General en todo el año de mil novecientos uno; y no habiendo ningún reparo que hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Cisneros, en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo indicados; quedando los saldos que componen el activo y que figuran en la Póliza n.º 9 de este libro, á cargo del señor Cisneros, los que aparecerán en las cuentas del siguiente año de mil novecientos dos. || Désele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Jacinto Fajardo. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á siete de marzo de mil novecientos tres.

*Sergio Castellanos.*

*B. Suárez, Srío.*

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que al folio 70 del Libro Diario de la Aduana de Sonsonate, correspondiente al año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez de la mañana del día siete de marzo de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado las pólizas de exportación de café y otros frutos, de enero á diciembre del año de mil novecientos dos, liquidadas por el señor don Juan Ramón Valladares, en concepto de Delegado de la Aduana de Acajutla; y no encontrando ningún reparo que hacerle á este respecto, por estar las operaciones arregladas á la ley, de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Valladares, en concepto de tal empleado y por las operaciones que practicó en el tiempo indicado. || Désele certificación de este fallo para su resguardo. || Miguel Rosales. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á siete de marzo de mil novecientos tres.

*Sergio Castellanos.*

*B. Suárez, Srío.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en la foja n.º 8 del juicio seguido contra el Tesorero y Municipales de Teotepeque, por la cuenta que, del Fondo Municipal, llevaron en el año de 1898, se encuentra el fallo del tenor siguiente: "Con-

taduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos tres. || La Corporación Municipal de Teotepeque, compuesta de los señores Pedro Marín, Aurelio Cáceres, Victoriano Merino, Antonio Clara y Santos Chávez, para desvanecer los reparos que se le dedujeron á la cuenta que llevaron del Fondo Municipal en el año de 1898, han acompañado á su contestación dos documentos, con los cuales desvanecen los reparos números 3 y 4; con las razones que exponen, los reparos números 1, 2 y 6, y con los setenticinco centavos de timbres, el número 5; y no habiendo otro cargo que hacerles, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia del los artículos 142 y 144 de la Ley del Ramo Municipal, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los expresados Municipales, señores Martí, Cáceres, Merino, Clara y Chávez, respecto de la cuenta que llevaron en el período mencionado. || Expídase certificación de este fallo para que les sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, cinco de marzo de mil novecientos tres.

*F. A. Gamboa.*

*M. de J. Tablas, Srío. Int.*

EL INFRASCRITO Contador Municipal de la República,

Certifica: que en la foja n.º 10 del juicio seguido contra la Tesorería de Teotepeque, por la cuenta que, del Fondo Municipal, llevó en el año de 1897, se encuentra el siguiente fallo: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día seis de marzo de mil novecientos tres. || Vista la contestación del Tesorero don Felipe Martí, asumiendo la responsabilidad del otro Tesorero don Lino Monterrosa, relativa á los reparos que se le dedujeron á la cuenta que, del Fondo Municipal, llevaron en Teotepeque en el año de 1897; y considerando: 1º Que con las razones que expone, respecto del reparo número 1º, queda desvanecido. 2º Que con los dos documentos legalizados que acompaña, desvanece los de los números 2 y 4; y con la remisión de \$1.25 cts. de timbres, se hacen de legítimo abono los recibos que carecían de ellos. Por tanto, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia de los artículos 142 y 144 de la Ley del Ramo Municipal, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los señores Martí y Monterrosa, en concepto de Tesoreros Municipales, respecto del fondo que administraron en el mencionado período. || Expídanseles la certificación respectiva para que les sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, seis de marzo de mil novecientos tres.

*F. A. Gamboa.*

*M. de J. Tablas, Srío. Int.*

Aduana de Sonsonate. — Mes de enero de 1903.

Importación procedente de los países siguientes

Cantidad de bultos	CLASE DE MERCADERÍAS	PESO EN KILOS.	VALOR EN ORO	Cantidad de bultos	CLASE DE MERCADERÍAS	PESO EN KILOS.	VALOR EN ORO
24	De Alemania.—Algodón en tejidos y manufacturados .....	2,375	2,501 26	153	Vienen .....	12,221	7,993 45
95	Artículos diversos .....	6,347	2,982 65	5	Lana en tejidos manufacturada.	432	420 39
44	Artículos libres .....	2,425	121 35	14	Licores .....	622	140 60
11	Calzado y artículos de zapatería.	1,223	1,603 33	4	Loza y porcelana .....	789	39 20
4	Cáñamo en toda forma .....	485	155 30	1	Madera y corchos .....	71	18 50
35	Cerveza y gingerales .....	2,289	209 60	15	Mercería .....	925	802 46
2	Comestibles .....	204	69 25	14	Papel y artículos de escritorio..	2,509	381 60
26	Cristalería .....	531	216 76	23	Perfumería .....	2,532	1,112 98
11	Drogas y medicinas .....	1,526	216 55	3	Quesos y mantequilla .....	161	34 20
91	Ferretería .....	5,480	1,091 75	21	Sacos para café .....	4,269	315
6	Lana en tejidos manufacturada ..	453	454 57	2	Seda en tejidos y manufacturada	77	1,164 30
83	Loza y porcelana .....	3,656	474 96	22	Vinos .....	3,371	386 70
1	Madera y corchos .....	20	20			27,979	12,809 38
1	Maquinaria .....	83	97 50	277			
525	Materiales para jabón y candelas	45,300	8,011 18	91	Gran Bretaña.—Algodón en hilo..	13,680	6,425 90
11	Marcería .....	517	528 64	304	Algodón en tejidos y manufactu-	50,610	26,053 09
11	Muebles y otras obras de ebanis-	1,091	405	271	Artículos diversos y libres .....	25,897	5,368 22
23	Papel y artículos de escritorio..	1,672	320 80	1	Calzado y artículos de zapatería.	134	92
2	Perfumería .....	139	79 50	2	Cáñamo de toda forma .....	717	250 50
1	Seda en tejidos y manufacturada.	31	73 27	35	Cerveza y gingerales...	2,027	154 50
2	Vinos .....	39	20 80	3	Comestibles .....	194	49 74
959		78,186	19,554 02	31	Cristalería .....	2,983	167 72
26	Bélgica.—Cristalería .....	832	62 60	12	Drogas y medicinas .....	1,807	49 27
274	Ferretería .....	13,890	805 48	169	Ferretería .....	9,931	1,185 52
128	Materiales para jabón y candelas	10,490	1,940 64	22	Lana en tejidos y manufacturada	3,456	3,002 56
1	Papel y artículos de escritorio..	135	30 60	16	Licores .....	671	168
429		25,347	2,839 32	1	Lino en tejidos y manufacturado	200	200
2	Colombia.—Artículos diversos....	36		1	Maquinaria .....	66	50 36
1	Estados Unidos.—Algodón en hilo..	36	43	1	Marcería .....	78	40 64
112	Algodón en tejidos y manufactu-	14,445	6,163 86	1	Papel y artículos de escritorio..	80	11 43
263	Artículos diversos .....	27,908	4,594 39	52	Sacos para café .....	14,559	2,275 03
593	Artículos libres .....	45,716	1,290 80			130,075	45,544 53
24	Calzado y artículos de zapatería.	825	907 48	1	Guatemala.—Artículos diversos...	8	
70	Cerveza y gingerales .....	8,046	622 60	33	id. libres.....	2,258	43,375
184	Comestibles .....	7,253	1,139 45	1	Vinos .....	25	
35	Cristalería .....	2,349	285 01	35		2,291	43,375
48	Drogas y medicinas.....	2,165	1,117 52				
38	Especias y té .....	1,130	336 88		Italia.—Algodón en tejidos y	1,541	1,591 20
56	Ferretería .....	2,894	760 64	11	manufacturados .....	555	149 54
3,334	Harina .....	230,046	8,758 41	10	Artículos diversos.....	1,751	157 10
2	Libros impresos .....	253		31	Comestibles .....	1,158	199 80
2	Licores .....	244	244	20	Drogas y medicinas.....	60	24
1	Madera y corchos .....	16	18 40	20	Quesos y mantequilla .....	2,607	459 60
6	Maquinaria .....	280	57		Vinos .....	7,672	2,591 24
15	Papel y artículos de escritorio..	511	224 16	93			
835	Petróleo y aceites para alumbrado	29,865	1,275 63	1	México.—Artículos libres .....	72	
6	Perfumería .....	352	109 25	821	Honduras.—Artículos libres.....	15,055	5,400
3	Quesos y mantequilla ..	80	21 62	1	Nicaragua.—Artículos diversos..	28	32 61
3	Seda en hilo .....	245	1,350	234	libres .....	16,056	
2	.. en tejidos y manufacturada.	68	838 75	9	Cacao .....	606	900
35	Vinos .....	6,196	578 60	244		16,690	932 61
5,670		380,923	30,740 45				
2	España.—Algodón en tejidos y	300	335		<b>RESUMEN</b>		
1	manufacturado .....	54	38 20	959	Alemania .....	78,186	19,651 02
10	Comestibles .....	368	131	429	Bélgica .....	25,347	2,839 32
50	Vinos .....	5,379	512 95	2	Colombia .....	36	
63		6,101	1,017 15	5,670	Estados Unidos.....	380,923	30,740 45
30	Ecuador.—Cacao .....	2,084	953 20	30	Ecuador .....	2,084	953 20
17	Francia.—Algodón en tejidos y	2,064	1,522 75	63	España .....	6,101	1,017 15
21	manufacturado .....	1,530	1,031 50	277	Francia .....	27,979	12,809 38
14	Artículos libres y diversos .....	1,685	1,956 86	1,013	Gran Bretaña .....	130,075	45,544 53
50	Calzado y artículos de zapatería.	2,048	540 09	35	Guatemala .....	2,291	43,375
10	Comestibles .....	1,091	468 43	93	Italia .....	7,672	2,591 24
17	Drogas y medicinas ..	1,499	1,625 32	1	México.....	72	
24	Ferretería .....	2,304	848 50	821	Nicaragua .....	15,055	5,400
153		12,221	7,993 45	244		16,690	
				9,637		692,511	

IMPORTE POR ARTICULOS

	Cantidad de bultos	PESO EN KILOS	VALOR EN ORO		Cantidad de bultos	PESO EN KILOS	VALOR EN ORO
Agodón en hilo.....	92	13,716	6,468 90	Vienen.....	7,760	553,867	143,738 60
Algodón en tejidos manufacturados.....	470	71,335	38,167 16	Loza y porcelana.....	37	4,445	514 16
Artículos diversos y libres.....	2,393	146,945	66,384 26	Madera y corchos.....	3	107	56 90
Cacao.....	39	2,590	1,853 20	Maquinaria.....	8	429	204 86
Calzado y artículos de zapatería.....	50	3,867	4,559 67	Materiales para jabón y candelas.....	653	55,790	9,951 82
Cáñamo en toda forma.....	6	1,202	405 80	Mercería.....	27	1,820	1,371 74
Cerveza y gingerales.....	140	12,362	986 70	Muebles y otras obras de obanis terfa.....	11	1,091	405
Comestibles.....	230	11,818	2,086 63	Papel y artículos de escritorio.....	54	4,907	963 64
Cristalería.....	128	9,771	1,200 52	Petróleo y aceites para alumbrado.....	835	29,865	1,278 63
Drogas y medicinas.....	108	8,155	3,208 46	Perjujería.....	31	3,023	1,301 73
Especies y té.....	38	1,130	336 88	Quesos y mantequilla.....	7	301	79 82
Ferretería.....	614	34,499	4,691 89	Sacos para café.....	73	18,828	2,590 03
Harina.....	3,334	230,046	8,758 41	Seda en hilo.....	3	245	1,350
Lana en tejidos manufacturados.....	33	4,341	3,877 52	" en tejidos manufacturados.....	5	176	2,076 32
Libros impresos.....	2	253	200	Vinos.....	130	17,617	1,968 65
Licores.....	32	1,537	552 60				
Lino en tejidos manufacturados.....	1	200	200				
<b>Pasan.....</b>	<b>7,760</b>	<b>553,867</b>	<b>143,738 60</b>		<b>9,637</b>	<b>692,511</b>	<b>167,856 90</b>

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, febrero 28 de 1903.

El Director,  
J. Galdámez.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja"

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, marzo 12 de 1903.  
Hoy, á las 8 a. m., fondeó en esta rada el vapor N. A. "City of Panamá," procedente de La Unión, sin carga ni pasajeros.—Patente limpia.

Acajutla, marzo 12 de 1903.  
Hoy, á las 12 y 40 p. m., ancló en esta rada el vapor alemán "Ramases," procedente de San Francisco: trae para este puerto 1,091 bultos de mercaderías, 3 sacos y 6 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Alfonso Martínez, de Salina Cruz; y H. Willard, de San José Guatimala.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Tomasa Arévalo, Maximina Menjivar, Marcos Arias, Alejandro Vela, Froilán Romero, Fabio González, Innocente Menjivar, Mercedes González G., Salvador Cartagena.

Ausentes.—Cipriano Velásquez, Coronel Marcelo Brito (2), David Grima di h., J. F. Nilson, José Angel Batros.  
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, marzo 13 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 12 DE MARZO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 3 hombres; 2, de orden superior; 1, por maltratar de obra á dos chiquitos; 1, por escándalo público y ultrajes á la Policía; 1, por encontrarlo en establecimiento público con arma prohibida; y 1, por (brío en escandaloso, y una mujer, por ultrajes á otra.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 12 DE MARZO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Emilio González, de San Vicente; Salvador Rodríguez, de Santa Ana. Salieron: Dr. Camilo Escobar, para Ajutepeque; Dr. Guillermo Borja, para Ahuachapán.

Siglo XX.—Entraron: Coronel V. Sanjuntilla; Marcelo Brito, de Sonsonate; Barrientos, de Isalco. Saló: Dr. para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: Juan Solintal y Antonio Sosa Medina, de Santa Ana; Francisco Lara S., de Sonsonate.

Hotel Continental.—Entraron: Antonio Peña Marrel, de Suchitoto; Adolfo Lagos y Aureo Valdés, de Santa Ana; Francisco Díaz, de Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, marzo 13 de 1903.

Biblioteca Nacional

LICITACION

Se hace á licitación al losaje en mosaico de la sala de lectores de la Biblioteca Nacional (13 v. X 6.75); debiendo presentarse los dibujos, muestras y presupuestos en la Dirección de aquella institución.

Dirección de la Biblioteca Nacional: San Salvador, 10 de marzo de 1903. 10-1

Aviso

Estando distribuidos todos los esqueletos de Estadística Judicial, se encarece á las respectivas autoridades se sirvan remitir los datos que les corresponden, principiando desde enero último.

Sección Judicial de la Dirección General de Estadística: San Salvador, 10 de marzo de 1903. 6-4

SERVICIO DE CORREOS

Estadística postal

CIRCULAR.

Dirección General de Correos: San Salvador febrero 18 de 1903.

Señor Administrador de Correos.....  
Dependiendo de la oportuna remisión mensual de los cuadros estadísticos postales la formación del cuadro sinóptico general de la República, esta Dirección ha dictado repetidas ocasiones circulares terminantes previniendo que tales datos deban enviarse indefectiblemente al señor Oficial mayor, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

A pesar de semejante prevención, de la corta distancia á esta capital y aun de estar consignado así en la Ley del Ramo, se nota que gran número de Administradores de Correos desatienden esta imperiosa obligación por descuido en el servicio ó porque no le consagran la atención preferente que tales trabajos demandan.

Como esta práctica viciosa acarrea graves perjuicios al servicio, esta Dirección estima necesario y pertinente manifestar á los Administradores remisos en el cumplimiento de su deber que

si en lo sucesivo incurren en la citada irregularidad, se les aplicarán los apremios reglamentarios.

Sea de usted muy atento servidor,  
20-20  
Aristides Parodián.

OBSERVATORIO NACIONAL DE SAN SALVADOR

Director: doctor Julián Aparicio

Lat. N. 13° 28' 48".—Log. W de París 62° 5m 52s 9.—Altura sobre el nivel del mar 667 metros

Extracto de las observaciones practicadas el día de 12 marzo de 1903

Presión del aire reducida á cero, término medio.....	704,4	milímetros
Oscilación barométrica.....	2,8	"
Tensión del vapor, término medio.....	14,1	"
Cantidad de lluvia.....	0	"
Horas de lluvia.....	—	"
Evaporación á la sombra.....	3,0	"
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	23,6	centígrados
Temperatura máxima.....	34,0	"
Temperatura mínima.....	16,2	"
Oscilación termométrica.....	16,8	"
Temperatura en el suelo á 0,30 metros, término medio.....	27,8	"
Temperatura en el suelo á 0,60 metros, término medio.....	26,5	"
Radiación solar..... (negro.....)	46,5	"
..... (blanco.....)	36,5	"
Enfriamiento producido por la evaporación.....	4,4	"
Humedad del aire.....	68	%
Cantidad de ozono.....	2	"
Horas de sol: en la mañana, 5h 40m; en la tarde, 5h 45m; total, 11h 25m.		Viento.

Dirección dominante..... N  
Velocidad en metros por segundo, término medio..... 1m,9

Dirección de las nubes.

	7 A. M.	3 P. M.	9 P. M.
Superiores:			
Cirrus.....	—	0	—
Cirro-stratus.....	—	—	—
Medias:			
Cirro-cúmulus.....	—	—	—
Alto-cúmulus.....	—	—	—
Alto-stratus.....	—	—	—
Inferiores:			
Strato-cúmulus.....	—	—	—
Nimbus.....	—	—	0
Fracto-nimbus.....	—	—	—
De corrientes secundarias:			
Cúmulus.....	—	—	0
Cúmulus-nimbus.....	—	—	0
Fracto-cúmulus.....	—	0	—
Nieblas elevadas:			

Estado de cielo.—(P. C. 7) Un nuboso... En la mañana.—(P. C. 5) Limpio, fresco—vientos y cirrus.

Nota:—Goterones a las 9h 15m p. m.—Atmósfera pesada y oscuras en las primeras horas de la noche.

Elémbridos arregladas al meridiano de San Salvador para el día sábado 14 de marzo de 1903.

Calendario Juliano (Era Cristiana):—1º de marzo de 1903. Calendario Republicano (Era de la República):—22 de Ventoso de 111.

Calendario Israelita (Año del mundo):—15 de Adar de 5663. Calendario Manuálita (Egira):—14 de Dzon'l-Cadeh de 1320.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Hipotecas

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central. Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Dolores Ayala Paredes...

crito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, a las cuatro de la tarde del día diez y ocho de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, marzo tres de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central. Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Abel Escamilla, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de don Julio Bonilla...

San Salvador, marzo tres de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Anastasio Valdés, solicitando la inscripción por primera vez y á su favor de varios terrenos situados en jurisdicción del ex-pueblo de Mejicanos...

San Salvador, marzo cinco de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Raymundo Martínez, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Juasas Martines...

Rico; al Norte, con terreno de la misma sucesión el Poniente, con terreno de don Francisco Aguilar; y al Sur, con el de Bruno Alvarez.

San Salvador, marzo cinco de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón.

Curadurías

El infrascrito Juez de Paz. Hace saber: que en las diligencias seguidas de oficio en este Juzgado, sobre nombrar curador al Impúber Fernando Luna...

El infrascrito, Juez de Paz propietario de este pueblo,

Certifica: que en el juicio seguido sobre declarar yacente la herencia que en su sucesión dejó el finado Nicomedes Portillo...

San Salvador, marzo cinco de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón.

Poseción Efectiva

Andrés Fuentes, Juez 1º de Paz de esta ciudad, Hace saber: que ante el Juzgado de mi cargo se ha presentado por mí el señor don Luciano Barahona...

el Oriente, veinticinco metros ciento nueve milímetros, con casa y solar de Segundo Carranza; por el Norte, veinte metros setenta y cuatro milímetros, calle de por medio, con casa de Pascuala Viera; por el Poniente, veinte metros cuarenta y cinco milímetros, con casa y solar de don Edvigis Cruz; y por el Sur, veinticinco metros setecientos treinta y cinco milímetros, con solar de Eustaquio Pacheco; el inmueble antes descrito lo hubo por herencia que le dejó su finado padre Antonio Barahona. La persona que se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado 1.º de Paz de la ciudad de San Alejo, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil novecientos tres.

Andrés Fuentes.—Manuel Pacheco, Srlo.

**Títulos Supletorios**

José Isaias Aguilera, Alcalde municipal de esta población.

Hace saber: que don Luis Aguirre Castillo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado por sí á esta oficina, pidiendo título de propiedad de dos porciones de terreno que posee en el lugar llamado "El Tabión" de esta jurisdicción. El primero consta de tres manzanas y un quinto, ó sean doscientos veintinueve áreas, lindante: al Oriente, con fundo del parecente, camino real que conduce á Apaneca de por medio; al Norte, con terreno de Isidoro Rodríguez; al Poniente, de Margarita Ramírez; y al Sur, de Luis Chávez, Carlos Martínez y Julián Mendoza. El segundo predio consta de tres cuartos de manzana ó sean aproximadamente cincuenta y dos y media áreas, lindante: al Oriente, fundo de Félix Hernández y de don Guillermo Nájera; al Norte, de don Miguel Arévalo; al Poniente, con el fundo antes descrito, camino en medio; y al Sur, el mismo camino real de Apaneca; los terrenos citados están acotados con correa propia de alambre espagado y empastados; no tienen nombre ni carga real; y los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho á ellos, que se presente á deducirlo á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Atasco, á veintidós de febrero de mil novecientos tres.

José Isaias Aguilera.—Cruz Maradiaga, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Laureano Ramos, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título escrito de dominio de un terreno que posee de buena fe en el paraje "El Carrizal" de esta jurisdicción, compuesto de una extensión de una manzana y una quinta parte de otra, equivalentes á ochenta y cuatro áreas de terreno inculto, quebrada, pero de buena clase para la Agricultura, no está enajenado, no tiene carga real, y tiene por linderos: al Oriente, con terreno de Andrés Ramírez; al Poniente, con terreno de Teodora Mulato; al Norte, con terreno de la sucesión de Irene Rivera; y al Sur, con terreno de Cipriano Vicente; los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á esta oficina con sus comprobantes legales á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Atasco, á las tres de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos tres.

José Isaias Aguilera.—Cruz Maradiaga, Srlo.

José de Jesús Montenegro, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Aurelio Lemus, de treinta y tres años de edad, agricultor en pequeño y vecino de Nueva Concepción, solicitando por sí, título supletorio de siete porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en jurisdicción del pueblo de su domicilio, cuyas capacidades y linderos son los siguientes: La primera porción consta como de doce manzanas de medida superficial, ó sean ochocientas cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Eusebio Lemus Pinada; al Norte, con terreno de Leandro Aguilar, quebrada del "Cimarrón" de por medio; al Poniente, con terreno de Gregorio Lemus; y al Sur, con terrenos de Leandro Aguilar y Rosa Tejada. La segunda porción consta como de ocho manzanas de medida superficial, ó sean quinientas sesenta áreas, cercada de rano y piedra, y linda: al Oriente, con terreno de Isabel Lemus; al Norte, con terrenos de Feliciano Lemus y Rosa Tejada; al Poniente, con terreno del mismo Rosa Tejada; y al Sur, con terreno de don Alejandro Aguilar. La tercera porción consta como de diez manzanas de medida superficial, ó sean seiscientos áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Nemesio Manóña; al Norte, con el de Eusebio Lemus Chacón; al Poniente, con terreno libre, los de Estanislao Lemus y Leandro Aguilar; y al Sur, con terreno de Pedro y Justo Lemus Eraso. La cuarta porción consta como de cuatro manzanas de medida superficial, ó sean doscientas ochenta áreas y linda: al Oriente, con terrenos de Emilio Ariza; al Norte, con terreno de Luis Ariza; al Poniente, con terreno de Nemesio Manóña; y al Sur, con terreno de José Pedro Lemus, quebra-

da de por medio. La quinta porción consta como de diez manzanas de medida superficial, ó sean seiscientos áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Maldonado; al Norte, con terreno de Prado; al Poniente, con terreno libre, desde la cabecera de un monte grueso y quebrada del "Aguacillo", línea recta al Sur y por un zanjoncito hasta llegar á un bordo pajaloso; y al Sur, con terrenos de Pablo Lemus y un señor Ramírez. La sexta porción consta como de una manzana de medida superficial, ó sean setenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno cercado de Estanislao Lemus; al Norte, con terrenos del mismo Lemus y Nicolás Coto; al Poniente, con terreno de Feliciano Lemus; y al Sur, con terrenos de Rosa Tejada y Rafaela Lemus. La séptima porción consta como de treinta y cinco áreas de medida superficial, y linda: al Oriente, con solares de Pascual Valdivia y Venancio Lemus; al Norte, con solares de Romualdo Aguilar y Eusebio Lemus, camino de por medio; al Poniente, con solar de Isabel Lemus; y al Sur, con terreno de Eusebio Lemus, rancho de por medio; en este terreno está ubicada una casa y cocina, ambas de teja, sobre paredes de adobe, la primera de tres varas de largo por nueve de ancho con todo y corredor, ó sean diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros; y la segunda de seis varas de largo por cinco de ancho, ó sean cinco metros diez y seis milímetros por cuatro metros ciento ochenta milímetros. La cuarta porción tiene por nombre "Pueblo Viejo", y tiene ó está cultivada de caña de azúcar y huerta; la segunda lleva por nombre "Planos del Cañalón"; la tercera "El Plateado"; y la quinta "El Duraznillo"; las demás porciones no tienen nombre; dichos inmuebles los hubo por herencia de su finado padre Alejandro Lemus. El que se crea con derecho á los referidos inmuebles descritos, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejatita, á las once de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos tres.

J. J. Montenegro.—Ramón Sáenz, Srlo.

Juan Antonio Montes, Alcalde municipal y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Beltrán Ramos, de treinta años de edad, soltero, telegrafista y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno urbano con su correspondiente casa, sito en el centro de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con casa y solar de Estanislao Beltrán, y mide doce metros sesenta y un centímetros; al Poniente, con solar de Calixto Vázquez, y mide setecientos metros nueve centímetros; al Sur, con casa y solar de la sucesión de Rosalío de León, midiendo doce metros noventa y un centímetros; y al Oriente, con casa y solar de Tomás y Nemesio Beltrán, y mide setecientos metros sesenta centímetros; este terreno afecta la forma de un cuadrado; teniendo como mojones equidistantes piedras enterradas; y lo adquirió al solicitante por compra que hizo á Nemesio Beltrán; y lo estima en la suma de quinientos pesos; no siendo predio dominante ni serviente; siendo los colindantes de esta jurisdicción. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, á las dos de la tarde del día siete de marzo de mil novecientos tres.

Juan Antonio Montes.—S. Tadeo Martel, Srlo.

El Alcalde municipal de San Salvador.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Vicente Martínez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Remedios de esta ciudad, al final de la calle que conduce á "Las Oscuras", lindando: al Sur, con casa de la señora Encarnación Clara, midiendo veinte metros; al Oriente, teniendo de por medio trascorral y pared de adobe del interesado, midiendo treinta y nueve metros tres centímetros, linda con terreno de la sucesión de Pablo Hernández, representada hoy por Miguel, Nicolás, Gerardo y Balbina Hernández; al Norte, trascorral de por medio perteneciente al solicitante, midiendo doce metros setenta y dos centímetros, linda con solar de la sucesión de Anselma Campos, representada hoy por Pedro Canales; y al Poniente, trascorral de por medio perteneciente al solicitante, midiendo treinta y dos metros cincuenta y siete centímetros, linda con solar de Jesús Mónico. En dicho solar hay una casa de habitación; el solicitante estima todo el inmueble en la suma de dos mil pesos; no es predio dominante ni serviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y no está en prenda; lo posee por compra á Petronillo Ruzo, ahijadísimo, mayor de edad y de este vecindario; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al predio descrito, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día seis de marzo de mil novecientos tres.—Daniel de J. Castro.

José María Gomar, Srlo. Intº

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Hilario, Pascuala, Salvador y...

yetana y Agustina, todos de apellido Cuálar, mayores de edad, agricultores y de este vecindario, solicitando título escrito de dominio de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en el cantón "Caizotes Arriba" de esta jurisdicción, que dicen están poseyendoplas físicamente hace más de veinte años: la primera porción se compone de diez manzanas de extensión ó su equivalente de siete hectáreas, demarcadas con árboles de quillite, y sus linderos son: al Oriente, con línea de don Damiana Nájera de Molina; al Norte, con la de Emeterio Guerrero; al Poniente y Sur, con línea del General Tomás Regalado. La segunda porción consta de tres manzanas de cabida ó sean doscientas diez áreas y linda: por el Oriente, camino en medio, con línea de Abelino Chacón; al Norte, con línea del mismo Chacón; al Poniente, con línea de don Carlos Álvarez Angel; y al Sur, con otra línea de la propiedad de los solicitantes. Los terrenos descritos están cultivados con café y los adquirieron por concesión de La Piedad del Volcán. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Santa Ana, á cuatro de marzo de mil novecientos tres.

Salvador Rodríguez.—Fernando Aguilar, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Anastasio Santos, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza urbana, en el que tiene construidas dos casas pajizas, sito en el barrio del Carmen de esta villa, y cuyos linderos y dimensiones son como sigue: al Oriente linda con terreno de don José Antonio Ayala y Ayala, y mide quince metros seiscientos sesenta y cinco milímetros; al Norte, con solares y casas del mismo Ayala y Fulgenio Domínguez, mide veinte metros doscientos sesenta y tres milímetros; al Poniente, con casas y solares de Hermenegilda Amaya y sucesión de Clirio Rojas, calle real de por medio, tiene veintinueve metros sesenta y dos milímetros; y al Sur, con terreno y casas de Bernardino de la Cruz, consta de veintidós metros doscientos cuatro milímetros: los hubo por compra que hizo á Luparia Santos y Luparia de la Cruz; el predio no es dominante ni serviente y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Ocuiltila, á seis de marzo de mil novecientos tres.

Andrés Rodríguez.—Francisco Valencia, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado las señoras Ventura, Rosario, Sara y María de la Luz, todas de apellido Carballe, mayores de edad, de oficios domésticos, vecinas de la "Aldea San Antonio" de esta jurisdicción, solicitando título escrito de un terreno que dicen poseen hace más de setenta años en el cañón de su domicilio, como heredaron de su finada madre Emilia Carballe, quien lo adquirió como comunera de la "Plebe del Volcán" de esta ciudad, cuya capacidad y linderos son: al Oriente, veintidós metros ochocientos cincuenta milímetros, camino nacional en medio, con solar de José Ángel Pacheco; al Norte, cuarenta metros ciento veintiocho milímetros, con solar de Marcelo Carballe; al Poniente, cuarenta metros ciento veintiocho milímetros, correo en medio, con terreno de Tomás Murta; y al Sur mide también cuarenta metros ciento veintiocho milímetros, con solar de Gregorio Solís. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo.

Librado en la Alcaldía municipal de Santa Ana, á cinco de marzo de mil novecientos tres.

Salvador Rodríguez.—F. Aguilar, Srlo.

Abraham Menéndez, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Gregorio Paredes, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo que se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, que hubo por compra á Petronillo Hualzo; cuyo solar no está gravado con ninguna carga real á favor de otra persona, y tiene por linderos y dimensiones: al Norte, el solar del solicitante Gregorio Paredes, y mide por este rumbo treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Poniente, el solar de la sucesión de don doctor Francisco Dueñas; al Sur linda con solares de Buenaventura Gutiérrez y Antonia Manóña de Retna, midiendo en la parte que linda con Gutiérrez ochocientos treinta y seis milímetros, y en la que linda con la señora Manóña de Retna, veintidós metros ochenta milímetros; y al Oriente, linda con solar de la misma Antonia Manóña de Retna, y Hermenegildo Quintanilla, y mide por este lado ochocientos treinta y seis milímetros. Dicho solar que tiene la forma de martillo, lo estima el señor Paredes en trescientos pesos. Los colindantes son vecinos de esta ciudad, con excepción de los sucesores del doctor Francisco Dueñas, que son vecinos de San Salvador. Quien se crea con derecho al in-

mueble descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Nueva San Salvador, á las diez de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos tres.

2. A. Monzón. Próspero Pineda, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Rafael Marquina Herrera, mayor de edad, abogado y vecino de San Salvador, como apoderado de Rita García, solicitando en nombre de su poderdante como representante legal de sus menores hijos Niaven y Juana Vásquez, se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee al Norte de esta población y que hubo por herencia de sus finados padres Juan Evangelista y Ursula Hernández, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, calle pública de por medio que conduce á Tonacatepeque, con solares cuyos dueños ignoran sus nombres; al Norte, con solares de Justo Martínez y Dionata García; al Poniente, con solares de Cayetano Rojas y Juan Flores; y al Sur, con solares de Patricio García y Antolín Vásquez. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía municipal: Soyapango, á las nueve de la mañana del día veintiocho de febrero de mil novecientos tres.

1. I. Rivera. Zeferino J. Mayén, Srlo.

Emplazamientos

Enrique Alemán, Juez segundo de primera Instancia criminal de este Distrito,

Emplaza al reo Juan Torres, de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones menos graves en Bonifacia Hernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se hace presente á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia criminal del Distrito: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día veintiocho de febrero de mil novecientos tres.

2. Enrique Alemán.—J. M. Samayoa, Srlo.

Enrique Alemán, Juez segundo de primera Instancia criminal de este Distrito,

Emplaza al reo Isidoro Hernández, vecino de Monsegua, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Justo Trejo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se hace presente á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia criminal del Distrito: San Miguel, á las diez y media de la mañana del día tres de marzo de mil novecientos tres.

2. Enrique Alemán.—J. M. Samayoa, Srlo.

Leonardo Vásquez Guzmán, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Alejandro Morillos, procesado por lesiones á Raymundo Carpintero, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por dicho delito; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintiocho de febrero de mil novecientos tres.

2. L. V. Guzmán.—Arturo F. A. Ortiz, Srlo. Intº.

Leonardo Vásquez Guzmán, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Guillermo García, procesado por el delito de lesiones á José María Beza, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á hacer uso de su defensa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturarle y los particulares en la de denunciar su paradero.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: San Miguel, á las ocho de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos tres.

2. L. V. Guzmán.—Arturo F. A. Ortiz, Srlo. Intº.

Leonardo Vásquez Guzmán, Juez primero de primera Instancia del Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Rafael Moirano, procesado por el delito de lesiones á Manuel Cajarra, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á hacer uso de su defensa en el delito mencionado; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos tres.

2. L. V. Guzmán.—Arturo F. A. Ortiz, Srlo. Intº.

Carlos Castillo, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento,

Emplaza al reo ausente Esteban Alvaros, vecino de Armenia, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones á Fortunato Ayala; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar en donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento: Sonsonate, á las ocho de la mañana del día seis de marzo de mil novecientos tres.

2. Carlos Castillo.—Dionisio Escalante, Srlo.

Rafael Vega Gómez, Juez primero de primera Instancia del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Antonio Hernández, del domicilio del barrio de Cascatcingo de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones á Nicolás Melara; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiocho de febrero de mil novecientos tres.

3. Rafael V. Gómez.—Ramón Arco, Srlo.

Leonardo Vásquez Guzmán, Juez 1º de la Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Esquivel Castellón, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones á Luis Penado; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: San Miguel, á las ocho de la mañana del día veinte y uno de febrero de mil novecientos tres.

3. L. V. Guzmán.—Atilio Herrera, Srlo.

Enrique Alemán, Juez 2º de la Instancia de lo Criminal del Distrito,

Emplaza al reo Nicolás Henríquez (a) Malicia, de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en la persona de Rafael Herrera; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Se hace presente á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, á las once de la mañana del día veintitres de febrero de mil novecientos tres.

3. Enrique Alemán.—J. M. Samayoa, Srlo.

Carlos Castillo, Juez 2º de la Instancia de lo Criminal del Departamento,

Emplaza al reo ausente Eduardo Membreño, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que en unión de Abelino Fernández y Mucedano, Montano solos instruye por el delito de lesiones graves ejecutadas en la persona de Juan García; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento.

Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las once de la mañana del día veintiocho de febrero de mil novecientos tres.

3. Carlos Castillo.—Dionisio Escalante, Srlo.

Depósitos

Por disposición de esta Alcaldía, se encuentran en seguro depósito una mula tordilla, de regular tamaño, herrada con este fierro.....

Y una potranca tordilla prieta, herrada con el de esta otra figura.....

La persona que se crea con derecho á los expresados semovientes, que ocurra á esta Alcaldía con sus comprobantes legales, dentro del término correspondiente.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Metapán, febrero diez y nueve de mil novecientos tres.

3. Randallo Oliva.—Isaac Posadas, Srlo.

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, por haber sido presentada como de dueño y fierro desconocido, una yegua vieja tordilla, herrada con varios fierros, siendo uno

de sílica el que se diseñó al margen, creando una potranca azulosa, mora, sin fierro y como de un año. La persona que se crea dueño de dichos semovientes, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de Guatemala, á las nueve de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos tres.

3. Silvestro Hernández.—Tomás Flores, Srlo.

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una vaca prieta, obesa, que se encontró vagando en el interior de este pueblo, herrada con el fierro de esta figura.....

La persona que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepehontes, febrero veintiocho de mil novecientos tres.—José Luis Carabray.

2. Serapio Alvarado, Srlo.

Subastas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 704 C., y por ser dependiente su conservación y custodia, se vendió en pública subasta, en este Juzgado, una yegua tordilla, herrada únicamente con el fierro de esta figura.....

que lo cubría de criador, y de dueño y fierro desconocidos. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido que está depositado en la Tesorería Municipal de esta Villa, que se presente á reclamarlo con sus comprobantes respectivos dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de San Lorenzo, á las doce del día veinte de febrero de mil novecientos tres.

3. Gonzalo Abrego.—Antonio Gavidin, Srlo.

De conformidad con el artículo 704 C., y por ser de dependiente conservación, se vendieron en pública subasta, por esta Alcaldía, dos trayeros de fierro y dueño desconocidos, uno bermejo despuñado, con este fierro.....

y el otro bermejo encendido con este.....

Lo que se avisa para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, febrero 25 de 1903.

2. Salvador Rodríguez.

AVISOS MUNICIPALES

El Alcalde que suscribe, Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor José de la Luz Avellaz, de cincuenta años de edad, casado, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando se le vendan en pública subasta tres porciones de terreno vacante, situadas en esta jurisdicción: la primera de siete manzanas, en el lugar denominado "Peña del Rayo"; la segunda de tres manzanas, en el punto llamado "Ahuacatillo"; y la última en el lugar que se denomina "Hualt largo", siendo todas, parte de la extinguida comunidad "La Bóveda" de este pueblo; son linderos de la primera: al Oriente, una torerita por donde pasa el camino que conduce al caserío de la "Cañita" por la anchilla arriba; al Norte, la misma loma

"Cañita" y camino que vá para el "Izotabillo"; al Poniente, por una cuechilla abajo hasta llegar á la "Peña del Rayo", siguiendo la misma cuechilla á bajar al citado camino donde se comensó; y al Sur, por el mismo camino á salir á la torerita dicha; de la segunda son: al Oriente, una quebradita arriba por las orillas de unos robleres y ocotales, pasando por un cerco challán de zanjo á topar á un barranco grande; al Norte, de este barranco á topar con un cerco de piedra del solicitante, Flo, Alejo y Juan Avellar; al Poniente; por este cerco hasta bajar á otro cerco de piedra y zanjo de Dolores Avellar; y al Sur, el mismo cerco hasta llegar á la quebradita donde se dió principio; los de la última: al Oriente, orillas de robleres y ocotales; al Norte, los mismos ocotales pasando por una torera, y de allí á una quebradita; al Poniente, la misma quebradita hasta llegar á un salto; y al Sur, una barranca natural hasta llegar á los robleres donde se comensó. Quien se creyere con derecho á las citadas parcelas de terreno, que se presenta á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco Morazán, á la una de la tarde del día dos de marzo de mil novecientos tres.

*3 Florencio Cardosa.—Isabel de Jesús Cardosa, Srlo.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Luis Avellar, de cuarenta y seis años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, según cédula de vecindad que presentó y vista se le devolvió, solicitando se le venda en pública subasta una porción de terreno vacante, como de ocho manzanas de extensión superficial, poco más ó menos, sin tener ninguna carga real, situada en el lugar denominado "Huatales de Quebradón y Tablas", pertenecientes á la extinguida comunidad de este pueblo y jurisdicción llamada "La Bóveda"; sus linderos son: al Oriente, el encuentro de dos quebradas, aguas arriba hasta llegar á un cerro de robar y ocotal; al Norte, cuechilla arriba por el camino que conduce á Jocotán; al Poniente, cruzando una quebrada por la cabecera de una catarata grande á pasar por la orilla de un robar hasta llegar á la quebrada grande; y al Sur, aguas abajo hasta llegar al encuentro de las dos quebradas donde se comensó; en suyo lugar linda con el terreno solicitado por don Dolores Avellar. La persona que se crea con derecho al terreno en referencia, que se presenta á deducirlo ante esta Alcaldía en el término y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco Morazán, á las tres de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos tres.

*3 Florencio Cardosa.—Isabel de Jesús Cardosa, Srlo.*

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Dolores Avellar, de treinta y cinco años de edad, casado, agricultor en pequeño, de este domicilio, según cédula de vecindad que exhibió y vista se le devolvió, solicitando se le venda en pública subasta dos porciones de terreno vacante, como de doce manzanas de extensión superficial cada una, poco más ó menos, no tienen ninguna carga real y están situadas, la primera en el lugar llamado "Huatales del Polero" y la otra en el punto denominado "Las Tablas y Quebradón", pertenecientes á las á la extinguida comunidad y jurisdicción de este pueblo llamada "La Bóveda"; los linderos de la primera son: al Oriente, la quebrada del "Polero" de por medio y posesión de Juan Avellar, hasta llegar al copetillo del "Quitalcillo"; al Norte, con el camino que conduce al "Izotabillo" de por medio, con terreno libre de la misma comunidad; al Poniente, con terreno de los señores don Flo y Alejo Avellar, Francisco López y posesión del que habla; y al Sur, con posesión de Yanuario Avellar, río del "Jute" de por medio; los de la segunda son: al Oriente, la quebrada de agua que viene de la Tablería de por medio, con terreno de los señores Ochoa, vecinos de La Reina; al Norte, por una quebrada arriba hasta llegar á un despenadero de la cabecera de los huatales; al Poniente, orillas de ocotal y robleres; y al Sur, cuechilla abajo hasta llegar al mojón de la Tablería y al punto donde se dió principio esta descripción. El que se crea tener derecho al terreno descrito, que se presenta á esta Alcaldía á hacer uso del que le corresponda en el término y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco Morazán, á las cuatro de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos tres.

*3 Florencio Cardosa.—Isabel de Jesús Cardosa, Srlo.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Miguel Avellar, de treinta años de edad, jornalero, de este domicilio, según su cédula de vecindad que ha presentado, solicitando se le vendan en pública subasta dos parcelas de terreno vacante, situadas en esta jurisdicción, siendo parte de los terrenos de la extinguida comunidad "La Bóveda". La primera en el lugar que se le llama "Loma de la Colmena" y la segunda, en el que le llamamos "Respetón de la Huatalería del Jute", siendo los linderos de la primera: al Oriente, quebrada que le llamamos "Del Nicho", línea recta á un derrumbe; al Norte, una loma de robar y ocotales, lindando con terreno que de la misma manera ha solicitado el señor Jacinto Avellar; al Poniente, con una barranca y peña grande, línea recta á bajar á la quebrada de la "Cañita", topando con cerros cultivados de caña de los señores Jacinto y Francisco Avellar, aguas abajo hasta topar á la quebrada donde comensó esta descripción. Los linderos de la segunda son: al Oriente, una quebradita intranstable que le llamamos del "Jute" al portezuelo del sotillo; al Norte, por unas orillas de robar á topar á una barranca; al Poniente, por la quebrada grande, también del dicho "Jute"; y al Sur, la misma quebrada hasta llegar á la quebrada chiquita del mencionado "Jute", donde se comensó esta descripción. La persona que se crea con derecho á las dichas parcelas de terreno, que se presenta á deducirlo en el término y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco Morazán, á la una de la tarde del día cuatro de marzo de mil novecientos tres.

*3 Florencio Cardosa.—Isabel de Jesús Cardosa, Srlo.*

**LICITACIONES**

Por disposición de esta Municipalidad, se saca á licitación pública la contrata sobre la construcción de una cárcel de esta villa, con un pequeño trascorral á este mismo cabildo; bajo las condiciones siguientes:

- 1ª Las cárceles medirá once varas de largo ó seis de frente, por siete varas de latitud ó fondo; será construida sobre paredes de adobe, del espesor de tres cuartas;
- 2ª Las maderas del armazón para el techo, el que será de tripa, serán de cedro, y se tradaas;
- 3ª Las paredes del trascorral serán también de adobe, del mismo espesor de tres cuartas y con su traspedaño;
- 4ª Este Municipio ha autorizado el pago del valor de este trabajo, del Fondo comun de sus Rentas; y ha determinado el plazo de quince días para que se hagan las propuestas.

Alcaldía Municipal de la Villa de Ajiquileco, á veinte de febrero de mil novecientos tres.  
*2 Arturo A. Amaya.—C. Ramírez, Srlo.*

Por acuerdo municipal de cuatro del corriente, se saca á licitación pública la construcción radical del techo de la cárcel de esta Villa, inclusive los materiales; serán por cuenta de la Municipalidad las operaciones de la calidad de mozos, pudiéndose arreglar en una ó más contrataciones según convenga. Las propuestas se recibirán, en esta Alcaldía hasta el veinticuatro del corriente. Alcaldía Municipal de la Villa de Estanzuelas, marzo seis de mil novecientos tres.

*2 Demetrio Hernández.*

Por acuerdo de la Corporación Municipal, se saca á licitación pública el servicio de alumbrado público y tron de asco de esta ciudad, bajo la base de ciento sesenta pesos y ochenta pesos mensuales, respectivamente. La persona que tenga interés en hacerse cargo de esta empresa, puede pasar á la Alcaldía á recibir instrucciones sobre las condiciones del contrato, siendo el término de quince días para admitir las propuestas.

Alcaldía Municipal: Suchitoto, á ocho de marzo de 1903.

*1 Leonardo Mesa.—Daniel C. Coto, Srlo.*

LISTA de los sepulcros que deben ser rescatados cuyos restos serán trasladados á la tumba común, si sus familiares no verifican el rescate dentro el improrrogable término de un mes que contará desde el día de la publicación de la presente lista.

Nombre del difunto	Fecha del enterramiento
Juana Lara	Marzo 29 1886
Pélic W. Stenholst	Mayo 17 1889
María de los Angeles Surio	" 27 "
Lucea Zaldaña	" 27 "
Wenceslao Bulza	Junio 2 "
Josef Gallardo	" 17 "
Trinidad Nayo	" 22 "
Ricardo Palacios	" 26 "
Pélic Orellana	" 30 "
Andrea Equivel	" 7 "
Morcedes Blanco	Julio 6 "
Joaquín Herrera	" 10 "
Concepción Ochoa	" 14 "
Francisca G. de Villacorta	Agosto 4 "
Nerberta Bellota	" 6 "
Victor Mesa	" 14 "
Antonio Orellana	" 15 "
Antoeta H. de Armitia	" 23 "
Isabel Monterrosa	" 23 "
Jesé Antonio Zúñiga	" 23 "
Luis Sosa	" 24 "
Enataquio Ramírez	" 25 "
Adela Suárez	" 25 "
María Josefina Molara	" 27 "
Humberto Zamora	" 27 "
Jesé Antonio Argula	" 27 "
Vicenta Delgado	" 27 "

Procepia Castro Herrera	Sbro.	2
Juan Sosa	"	3
Alonso Suárez	"	4
Concepción Burgos	"	4
Sara Santos Gallegos	"	7
Enrador Alvarez	"	7
Tránsito Orellana	"	7
Sara Burgos	"	9
Juan Molara	"	11
Carles Zapeda	"	11
Humberto Hernández	"	14
Josefa Cuellar	"	15
Raf. Herrader	"	20
Vicente Villalta	"	21
Bautista Brizuela de Mirango	"	21
B. de Zapeda	"	23
Domingo Elias	"	25
José Antonio Bañca	"	26
Mercedez Zapeda	"	26
Ricardo Tomasino	Obro.	2
Felipa V. gna	"	4
Salvador Amaya	"	5
Ana Villavicencio	"	9
Royas Fancs	"	10
Josefa Rojas	"	18
Mercedez Borrón	"	24
Julio M. Alan	Nbra.	4
Catarino Cornejo	"	12
Sabina Delgado	"	14
Isabel Amaya	"	17
Cecilio Sanchez	"	21
Benjamín Granados	"	25
Edwina Pontier	"	26
Marcellina Palacios	"	"
Rafael A. Ramirez	Dbro.	2
Gerardo Hernández	"	"
Ruperto Alvarado	"	"
Julia Martínez	"	7
Clemente Plotés	"	9
Jesús Morales	"	12
Manuel Alvarez	"	14
Marcellina Contreras	"	15
Andrés Pérez	"	19
Martine Escobilla	"	19
José Casati	"	22
Eloisa Zapeda	"	22
Matías Montenegro	"	29
Juan J. Rojas	Enoro	19 1890
Pio Alfaro	"	5
Manuel Gómez	"	9
Estefania Meléndez Valencia	"	14
Carmen Pineda	"	15
Manuel Guayara	"	22
Simona Núñez	"	"
Dominga Rodríguez	"	28
Margarita B. de Trigueros	"	"
Abel Cañas	"	31
Manuel Orantes	"	"
Molesto Solórzano	Febrero	10
Macedonia Romero	Marzo	22
José A. Quintanilla	"	29
Méximo Ramírez	Abril	17
Benjamín Galdames	"	"
Eligio Pineda	"	2
Jorge Dawson	"	5
Antonio G. Fuentes	"	8
Aneconilla Galero	"	"
Juana Henríquez	"	18
Juan E. Brazaamento	"	27
María Estévez Contreras	Mayo	10
Ignacia Alvaronga	"	11
Mercedez García	Junio	15
Luz Hidalgo	"	17
Miguel Mendil	Julio	17
Francisco Cañas	"	8
Guatavo Martínez	"	10
María del Carmen Mora	"	22
Agustín G. ando	"	25
Enriqueta Grande de González	Agosto	12
Bonny Zaldaña	"	14
Tomasa Martín	"	15
Mercedez Jimenez	"	23
Bernabé B. viza	Sbro.	16
Josefa Gómez	"	18
María Molara	"	20
Julio Burgos	Obro.	11
Mercedez Luna	"	14
Luis Alfaro	"	"
Martide Vidai	Nbro.	5
Bonifacio Villalta	"	7
Antonio Herrera	"	10
Manuel Ramirez	"	22
Juan Gallo	Dbro.	2
En bastiana Escrazo	"	8
Valentin González	"	14
Petrona Pineda	"	22
Vicenta Chávez	"	26
Sabina Henríquez	"	28
Jesero L. Fernández	Enoro	9 1891
Timoteo Díaz	"	10
Joaquín García	"	22
María Martide Carriacho	"	30

NOTA:—Es indispensable pasar á la oficina del Custodio á que sets tomee rasón de los recibos.  
10—7 San Salvador, febrero 23 de 1903.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, sábado 14 de marzo de 1903

NÚM. 64

**SECCION OFICIAL**

**PODER LEGISLATIVO**

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,  
En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Admítase la renuncia que, del cargo de tercer Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, ha presentado el Dr. Pío Romero Bosque.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en San Salvador, á trece de marzo de mil novecientos tres.

*Fidel Antonio Novoa,*  
Presidente.

*Salvador A. Zelaya,*  
Prc-Secretario.

*Antonio Domínguez,*  
Prc-Srio.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, marzo 13 de 1903.

Publíquese,

*P. José Escalón.*

El Encargado de la Cartera de Justicia,  
*Manuel I. Morales.*

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

FOR CUANTO:

Haber informado la Corte Suprema de Justicia, respecto de los reos rematados acreedores á la gracia de indulto, conforme al art.º 3º del decreto legislativo de 21 de febrero corriente;

FOR TANTO:

En virtud de las facultades que le confiere la fracción 22 del art.º 67 de la Constitución Política,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédase indulto á los reos siguientes: Pedro Manca, procesado por homicidio en Encarnación García y hurto con asalto en bienes de Juan del mismo apellido; Eugenio Moreno, procesado por homicidio frustrado en Tránsito Moreno y atentado á la autoridad; Juan Ramos, procesado por hurto de ciento setenta pesos de Alfredo Morales; Blas Calomé, procesado por homicidio en Sotero Amaya; y Bernabé Catots, procesado por homicidio en Luis Mezquita.

Art. 2º.—Se recomienda al Poder Ejecutivo el cumplimiento del presente decreto, el propio día 1º de marzo del año en curso.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, febrero veintiseis de mil novecientos tres.

*Fidel Antonio Novoa,*  
Presidente.

*Juan Francisco Paredes,*  
Secretario.

*Joaquín Loucel,*  
Srio.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, marzo 6 de 1903.

Ejecútese,

*P. José Escalón.*

El Encargado de la Cartera de Justicia,  
*Manuel I. Morales.*

La Asamblea Nacional de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Los siguientes arbitrios á favor del Cementerio de la ciudad de Nueva San Salvador, como sigue:

Por cada puerta de estanco ó cantina establecidas ó que en lo sucesivo se establezcan en el Departamento, al mes, el sobrepuesto de \$0.50.

Por el agua que se tome de la peja del Cementerio, para cada mausoleo de primera clase, \$1.50.

Por la que se necesite para construir los mausoleos de fábrica media, \$0.50.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á diez de marzo de mil novecientos tres.

*Fidel Antonio Novoa,*  
Presidente.

*Antonio Domínguez,*  
Prc-Srio.

*G. Mazzini,*  
2º Prc-Srio.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, marzo 12 de 1903.

Por tanto: ejecútese,

*P. José Escalón.*

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento ó Instrucción Pública,  
*José Rosa Pacas.*

La Asamblea Nacional de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Admítase la renuncia que ha presentado el señor don Melesio García, del cargo de Diputado Propietario por el Departamento de Santa Ana.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á once de marzo de mil novecientos tres.

*Fidel Antonio Novoa,*  
Presidente.

*Antonio Domínguez,*  
Prc-Srio.

*G. Mazzini,*  
2º Prc-Srio.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, marzo 12 de 1903.

Por tanto: publíquese,

*P. José Escalón.*

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento ó Instrucción Pública,  
*José Rosa Pacas.*

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que los actos del Poder Ejecutivo, relacionados en la Memoria presentada por el Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina, están arreglados á la Constitución y demás leyes secundarias,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébanse los actos del Poder Ejecutivo en las Carteras de que se ha hecho mérito.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asam-

blea Nacional Legislativa: San Salvador, marzo once de mil novecientos tres.

*Fidel Antonio Novoa,*  
Presidente.

*Antonio Domínguez,*  
Prc-Srio.

*G. Mazzini,*  
2º Prc-Srio.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, marzo 13 de 1903.

Por tanto: publíquese,

*P. José Escalón.*

El Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina,  
*F. Figueroa.*

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—La fuerza permanente que guardará en el corriente año los puertos, plazas y almacenes de guerra en la República, se fija en tres mil hombres.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, marzo once de mil novecientos tres.

*Fidel Antonio Novoa,*  
Presidente.

*Antonio Domínguez,*  
Prc-Srio.

*G. Mazzini,*  
2º Prc-Srio.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, marzo 13 de 1903.

Por tanto: ejecútese,

*P. José Escalón.*

El Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina,  
*F. Figueroa.*

**DÉCIMA NONA SESION ORDINARIA,** celebrada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en San Salvador, á las nueve de la mañana del día siete de marzo de mil novecientos tres.

Concurrieron los señores RR: Presidente Novoa, Acevedo, Amaya, Angulo, Bonilla Amaya, Bustamante, Borja, Castro, Chavarría, Díaz, Estupinián, Fermán, González (Antonio), Gallardo, García González, Guirola (J.), Larros, Lacayo, Martínez (J. Antonio), Meléndez, Mazzini, Martínez (Manuel de J.), Maza, Parker, Quintanilla, Calderón Rivas, Revelo, Rodríguez, Rodezno, Vásquez, Zelaya, y los infrascriptos Secretarios.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior, y discutida, se aprobó.

Se dió lectura:

I. A una solicitud de los señores doctor don Abraham Chavarría y don Mariano Henríquez, referente á que se anexen á la villa de Teotapeque varios terrenos de los extinguidos ejidos de Jicalapa, comprendidos en los lugares de "Omicayo", "Camaeslán", "Plan de la Ceiba" y "Ladrero del Diablo". Pasó á la Comisión de Gobernación, por haberla hecho suya el R. Quintanilla.

II. Se dió primera lectura al dictamen de la Comisión de Legislación, recaído en el proyecto de decreto presentado por el R. Bustamante, relativo á que las contratas que en lo sucesivo se celebren con el

Supremo Gobierno, por individuos ó Corporaciones, sean debidamente garantizadas. La Comisión opina: se apruebe el proyecto en referencia, por ser altamente beneficioso á los intereses nacionales, y moralizador al mismo tiempo, pues así se evitará que queden defraudados los intereses fiscales, y á la vez, será un correctivo eficaz para aquellos contratistas que, sin los recursos necesarios, se lanzan á especulaciones ruinosas para el país. A moción del R. Loucel, se le dispensaron los demás trámites de ley, y se señaló la sesión del 9 del corriente para su discusión.

El Secretario doctor Paredes manifestó, que siendo ésta la sesión señalada para practicar la elección de las personas que deben componer el Supremo Tribunal de Justicia y Cámaras Seccionales, se procedió á ello. El R. García González excitó el patriotismo de la H. Asamblea para que, inspirándose en los bien entendidos intereses de la Patria, al proceder á elegir aquel alto Tribunal, consultara la honorabilidad é ilustración de los que estaban llamados á ser los guardadores de la ley, de la propiedad y de la dignidad nacionales; debiendo verificarse la elección por votación nominal.

Se procedió á elegir al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, resultando electo el doctor Francisco Martínez Suárez, con 27 votos, obteniendo 6 el doctor David Castro. Para primer Magistrado el doctor Simeón Eduardo, con 18 votos; obteniendo 7 el doctor Miguel Angel Arango, 4 el doctor Eusebio Bracamonte, 1 el doctor Víctor Jerez, 1 el doctor Guadalupe Ramírez, 1 el doctor Santiago Contreras y 1 el doctor Cayetano Ochoa. Para segundo Magistrado, el doctor Eusebio Bracamonte, por unanimidad de votos. Para tercer Magistrado, el doctor Adrián García, con 27 votos; obteniendo tres el doctor Víctor Manuel Mirón y tres el doctor José Belisario Navarro. Para cuarto Magistrado, el doctor Reyes Arrieta Rossi, con 19 votos; habiendo obtenido 12 el doctor Miguel Angel Araujo, y 2 el doctor José B. Navarro. Para 5º Magistrado, el doctor Víctor Jerez, con 26 votos; habiendo obtenido 4 el doctor José B. Navarro, 1 el doctor Miguel T. Molina, y 2 el doctor Pío Romero Bosque. Para 6º Magistrado, el doctor Víctor M. Mirón, con 19 votos; obteniendo 3 el doctor Santiago Contreras, 10 el doctor Guadalupe Ramírez y 1 el doctor José Belisario Navarro.

Para Magistrados Suplentes resultaron electos:

1º El doctor Alberto Mena, con 28 votos, obteniendo 5 el doctor Gonzalo Mixco.

2º El doctor Gonzalo Mixco, con 29 votos, habiendo obtenido 4 el doctor Francisco Vaquero.

3º El doctor César Cierra, con treinta y dos votos, obteniendo uno el doctor Guadalupe Ramírez.

A la sesión anterior concurren treinta y tres Diputados.

Se suspendió la sesión.

Continuada diez minutos después, con asistencia de treinta y un Diputados, se procedió á elegir á los miembros que compondrán la Cámara de la Sección de Oriente, siendo el resultado de dicha elección, como sigue:

1er. Magistrado, doctor David Rosales, con 30 votos; obteniendo 1 el doctor Miguel Santín.

2º El doctor Miguel Santín, con 19 votos; obteniendo 12 el doctor Federico Penado.

#### Suplentes:

1er. Magistrado, doctor Máximo Bri zuela, con 29 votos; obteniendo 12 el doctor Francisco Solórzano.

2º Magistrado, el doctor Francisco Solórzano, con 29 votos; obteniendo 1 el doctor Daniel Quirós, y 1 el doctor Vicente Zelaya.

Se procedió á elegir la Cámara de la Sección de Occidente, resultando electos Magistrados, los señores siguientes:

1er. Magistrado, doctor Manuel Pacas, con 31 votos.

2º Magistrado, doctor Sixto Barrios, con 31 votos.

#### Suplentes:

1er. Magistrado, doctor Emilio Rodríguez, con 30 votos; obteniendo 1 el doctor Francisco E. Moreno.

2º Magistrado, doctor José María Andrade, con 25 votos; obteniendo 2 el doctor Francisco E. Moreno, 3 el doctor Francisco Blandón y Jarquin, y 1 el doctor Francisco Antonio Reyes.

Se procedió á elegir la Cámara de la Sección del Centro, resultando electos:

1er. Magistrado, doctor Santiago Contreras, con 24 votos; obteniendo 3 el doctor Filiberto Avilés, 3 el doctor Tomás Marín, y 1 el doctor Luis Moreira.

2º Magistrado, el doctor Tomás Marín, con 19 votos; obteniendo 11 el doctor Luis Moreira, y 1 el doctor Filiberto Avilés.

#### Suplentes:

1er. Magistrado Dr. Luis Moreira, con 30 votos, obteniendo 1 el Dr. Filiberto Avilés.

2º Magistrado Dr. Filiberto Avilés con 20 votos, obteniendo 11 el Dr. Antonio Sigüenza.

Toda la elección indicada se verificó con arreglo al artículo 68, fracción 5ª de la Constitución, y el artículo 57 del Reglamento Interior: esto es, por votación pública y nominal.

El R. Borja hizo moción, para que se señalase la sesión del 9 del corriente para practicar la elección del Tribunal Superior de Cuentas. Tomada en consideración, el R. Meléndez manifestó, que para dicha sesión había muchos asuntos de qué tratar, proponiendo se señalase la sesión del doce del corriente para tratar de aquel asunto. Preguntada la Asamblea, aceptó la proposición del R. Meléndez.

Se levantó la sesión, faltando con licencia los RR. Domínguez, González (Daniel), García (Molesio) y Pinto; y sin ella, Avilés, Batres, Orellana y Trigueros.

Fidel Antonio Novoa,  
Presidente.

Juan Francisco Paredes,  
1er. Secretario.

Joaquín Loucel,  
2º Srlo.

## PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES  
EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 14 de 1903.

Vista la renuncia que del Consulado General de El Salvador en el Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, con residencia en Londres, hace el señor don Mark J. Kelly, el Poder Ejecutivo ACUERDA: no

admitírsela, excitando el reconocido interés con que el referido señor Kelly lo desempeña en favor del país, para que continúe prestando sus importantes servicios en el indicado cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Encargado de la Cartera  
de Relaciones Exteriores,  
Morales.

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 14 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Subsecretario de Justicia y Beneficencia al señor Dr. Salvador Arriaza Godoy, quien devengará el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos, que se aplicarán al sobrante de las rentas públicas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Encargado de los Despachos  
de Justicia y Beneficencia,  
Morales.

SECRETARÍA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 12 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: ratificar el nombramiento de Director General de Telégrafos y Teléfonos Nacionales, extendido á favor de don Teodoro Gómez.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 13 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General se erogue la suma de ochocientos pesos setenta y cinco centavos (\$ 800.75 c.), que se invertirán en pagar á los señores Escobar, Soundy & Cª, el valor de varios muebles que han suministrado para servicio de la Casa Presidencial, según comprobantes que se han tenido presentes. Este gasto se aplicará á los eventuales del Ramo de Gobernación, aumentados por acuerdo de fecha 12 del mes de enero último.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 13 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar el gasto de \$ 51.50 cts., que se invirtieron en la reparación del bote nacional "14 de Noviembre", según presupuesto presentado por el señor Gobernador del Departamento. Esta erogación se hará por la Tesorería General, cargándose al art. 30 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 13 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General se pague á don Pedro Olivares la suma de ochenta y nueve pesos

cincuenta centavos (\$ 39.50), que se invertirán en cubrir el valor de los materiales que se ocuparán en la hechura de cuatro escritorios y dos mesas para servicio de la Secretaría Privada del señor Presidente, conforme al presupuesto presentado por el Sr. Director de la Penitenciaría de esta Capital. Este gasto se imputará á los eventuales del Ramo de Gobernación, adicionados por acuerdo de 12 del mes de enero último.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 13 de 1903.

A propuesta de la Dirección General de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Agente Postal en el Sitio del Niño á don José Mariano Andreu, en sustitución de don Filadelfo Castro, que renunció y á quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

#### CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 12 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Sara Turcios, Directora de la Escuela de Niñas de San Antonio Masahuat, Departamento de La Paz, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 13 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Jeremías Artiga, Director de la Escuela de Varones de Teotepique, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 13 de 1903.

A propuesta del Gobernador del Departamento de La Unión, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Directora de la Escuela de Niñas de Yayantique á la señorita María Isabel López, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

##### CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 13 de 1903.

Vistas las renuncias que los señores don Carlos G. Zeledón y don Carlos A. Imendia han presentado, el primero, de los empleos de Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Secretario de la Junta de Hacienda, y el segundo, del de Colaborador del mismo Ministerio; y estando el Poder Ejecutivo satisfecho de sus servicios, ACUERDA: no admitir las expresadas renuncias, y excitar á los dimi-

tentes para que continúen en los puestos en referencia.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
*Luna.*

#### SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

##### CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 14 de 1903.

Con presencia de la renuncia presentada por el doctor José Madriz, del empleo de Auditor General de Guerra; y estando satisfecho el Supremo Gobierno de los buenos servicios prestados por el dimiteinte, el Poder Ejecutivo ACUERDA: no admitírsela, y excitar su patriotismo para que continúe colaborando en el expresado empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
*Figuerola.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 14 de 1903.

Vista la renuncia presentada por el señor don J. Benjamín González, del empleo de Oficial Mayor del Ministerio de Guerra y Marina, y siendo justas las razones en que se funda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, rindiéndole las más expresivas gracias por los servicios prestados, y nombrar para que lo sustituya al señor don Jesús Cárcamo. El nombrado gozará del sueldo asignado en el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
*Figuerola.*

#### NOTICIAS POR CABLE

##### MARZO

Roma, 9.—Como resultado del informe favorable del Cardenal Satolli, Prefecto de la Congregación, ha decidido la Congregación de la Propaganda proponer al Papa que nombre á Mgr. Cowntny, Obispo titular de Los Angeles, California, como sucesor del muy Hon. Rev. Jorge Montgomery, recientemente nombrado Coadjutor del Arzobispo de San Francisco.

París, 9.—El "Figaro" anuncia que la bendición dada por el Papa el 3 de marzo en San Pedro, ha sido fonografiada y pronto podrá suministrar á sus lectores cilindros para la reproducción de la voz del Papa, habiendo sido autorizado por Su Santidad para dar á todos los fieles oportunidad de oír la bendición. El "Figaro" ha obtenido monopolio parcial para la venta de cilindros é intenta dedicar á objetos de caridad el 25% de las ganancias.

Roma, 9.—El Papa recibió esta mañana al Cardenal Paivand y al Obispo Antoin, de Francia, en audiencia, contradiciendo así los rumores alarmantes que otra vez han circulado respecto de su salud.

Londres, 9.—El cambio de París, 25-15; Berlín, 20-50; plata de Londres, 22½; de New York, 49½. Pesos mexicanos, 58½; cambio esterlino á 60 días, 483; á la vista, 486½.

París, 9.—Un despacho de Roma dice que un corresponsal obtuvo entrevista con un prelado muy allegado al Vaticano, quien manifestó el estado verdadero del Papa; que la recepción de 5,000 peregrinos no lo fatigó seriamente. El corresponsal asegura

que realmente las audiencias y recientes solemnidades parecen haber tenido efecto estimulante en las fuerzas vitales del anciano. Las principales causas de fatiga han sido las largas audiencias privadas y serios trabajos con los Cardenales y funcionarios del Vaticano. Lo único que tiene el Papa es un catarro tenaz, que no puede esperarse se cure enteramente antes de 15 días; sólo entonces podrá formar opinión el doctor Lapponi, sobre si la actual postración del Papa es accidental ó va á parar en debilidad progresiva que puede ser fatal, aunque se ha negado que haya síntomas que causen mayor inquietud al doctor Lapponi; el ligero desorden en las funciones intestinales digestivas á causa del catarro de que ha estado padeciendo el Papa, ha ido en lenta pero continua mejoría.

Berlín, 9.—El Emperador Guillermo recibió á Francis, Presidente de la Exposición de San Luis, en audiencia, hoy á medio día. S. M. trató á Francis con gran distinción, le recibió privadamente, ni siquiera el Embajador Tower, que arregló la entrevista, ni ningún miembro imperial de la servidumbre, estuvo presente. El Emperador le hizo muchas preguntas respecto á la Exposición, especialmente se interesó por el Congreso de Artes y Ciencias. S. M. hizo notar que la Exposición hacía más en interés de la mejor inteligencia entre un país y otro, que años de diplomacia. El Comité del Senado de Washington para R. E., hoy recibió favorablemente el informe al Senado sobre el tratado de Colombia. Nada se ha resuelto sobre tratados de Cuba con otros de reciprocidad. El informe sobre el tratado de Colombia ha sido introducido, como en la sesión anterior, sin modificación.

Valparaíso, 9.—El bote torpedo "Merry," encalló á 50 millas al Sur de Valparaíso: la tripulación se salvó.

Caracas, 9.—El Libro Amarillo, que contiene incidentes relativos á la obra de los aliados en la reciente demostración en la costa de Venezuela, contiene varios asuntos interesantes sobre el modo de ver de Castro. Las cartas de Haggar, Ministro británico, están compiladas de modo que hacen la impresión de que las autoridades británicas de Trinidad no niegan que se haya dado auxilio al General Manuel Matos, jefe de las fuerzas revolucionarias. El decreto de Castro que acaba de declarar el bloqueo del Orinoco, á causa de la ocupación rebelde, promete causar nuevas complicaciones con los ingleses. Se dice aquí que la Marina británica piensa considerar ineficaz el bloqueo, y de acuerdo con la prensa local, se sigue pidiendo á gritos la devolución de los buques mercantes tomados por los británicos. El informe de los oficiales navales ingleses del "Pallas" de que seis de estos buques se hundieron, ha causado excitación; no se confirma la noticia de esta acción de los británicos, en contraste con la de los italianos, que pronto devolvieron 7 buques que habían capturado.

Washington, 10.—Se dan pasos muy importantes en favor del movimiento para la construcción del ferrocarril intercontinental americano, que del puerto oriental Maine conduzca directamente á Buenos Aires. La decisión de Roosevelt, anunciada hoy, es nombrar á Charles Pepper, diarista de la comisión de autores, para investigar la cuestión por parte de Estados Unidos. Pepper tiene profundos conocimientos de los asuntos americanos y fue Delegado al último Congreso panamericano en México, en que se adoptó la resolución nombrando la Comisión Permanente intercontinental, compuesta del ex-Senador Davis, de Virginia, Andrew Carnegie, Az-

piroz, Embajador mexicano, Calderón, Ministro peruano, y Lazo Arriaga, Ministro de Guatemala en los Estados Unidos. El Congreso aquí ha votado 2,500 \$ oro, como sueldo anual del Comisionado que investigue la cuestión: esto, por supuesto, no será suficiente para los gastos de Pepper, y por esto Andrew Carnegie y el ex-Senador Davis, han ofrecido agregar \$ 10,000 á dicha suma. Están muy ansiosos de ver llevado á cabo el proyecto: la investigación que hoy se propone fue hecha hace muchos años, y se cree unirá el sistema existente en todos los países sudamericanos, de modo que haya directa comunicación por ferrocarril entre todos los puntos importantes de los Estados de Centro y Sud América. Pepper, actual Comisionado Cubano para la Exposición de Luisiana y otras Repúblicas americanas, además de los Estados que fueron representados en el último Congreso Pan-Americano, tendrán sus comisionados para investigar la cuestión de la misma manera que Pepper, quien tiene instrucciones de informar sobre la fase comercial del problema.

Buenos Aires, 10.—Ha causado sensación aquí la noticia de que García Mérou, Ministro Argentino en Washington, ha suplicado del Secretario Hay que haga una exposición definitiva sobre la Doctrina Monroe y su valor práctico, pues los hechos y la política americana, según los rumores recibidos hasta aquí, y la contestación de Hay, son un poco vagos.

Roma, 9.—El Papa dijo al Cardenal Perrand, que esperaba que continuarían mejorando las relaciones entre Francia y la Santa Sede, porque no eran tan malas, como lo han deseado los enemigos de la Iglesia. El Papa dió audiencias separadas á 5 Cardenales que salen de Roma: están concluidas las celebraciones del Jubileo. Mañana reciba la Delegación de los católicos británicos, encabezados por el Duque de Norfolk.

Berlín, 10.—Bebel, Jefe socialista, durante el debate en el Reichstag del presupuesto militar dijo hoy, que las altas clases de la sociedad estaban en permanente conspiración contra la ley y la religión; que en lo concerniente al duelo todos los tribunales tienen fija la opinión de que la clase militar, inclusive Su Majestad, consideran el duelo como necesario al Ejército. A pesar de las resoluciones del Reichstag en el particular contra las quejas por recientes ejemplos de duelo, invariablemente ha seguido el perdón de duelistas antes de expirar su término de prisión y sigue el maltrato de soldados alemanes.

Roma, 10.—Otro informe del Arzobispo Guidi, Delegado Apostólico en Filipinas, que se acaba de recibir en el Vaticano, da detalles más completos del estado religioso de las islas; el cisma promovido por el Obispo Aglipay, Jefe de la Iglesia católica en Filipinas, parece ser más grave de lo que al principio parecía, pues el fuerte partido filipino está alimentando falsas esperanzas entre los nativos, de independencia de Roma, pretendiendo la expulsión de los frailes, como indispensable para obtener la independencia del país. Hay catorce sacerdotes apóstatas. De buena fe se sabe que las autoridades del Vaticano están muy satisfechas de la conducta prudente y sabia, pero al mismo tiempo enérgica del Arzobispo Guidi, quien con la persuasión logró contener el movimiento disidente.

Roma, 10.—El Papa recibió hoy con gran solemnidad al Duque de Norfolk y la Delegación de católicos británicos, quienes presentaron al Papa sus saludos y ofrendas. El Duque leyó un discurso de

adhesión, que el Papa contestó, expresando su aprobación. El Papa parecía bien de salud; hablando de su última enfermedad dijo, que se sentía otra vez el mismo. El siguiente fue el pasaje más importante del discurso del Duque: "No puedo olvidar la noble serie de encíclicas en que habéis regulado los asuntos de la Iglesia con los Reinos del mundo, al propio tiempo que afirmáis valientemente la independencia de la Santa Sede, que los católicos de todo el mundo no cesarán jamás de reclamar".

Brisbane, Queensland, 10.—Jounsville, al Norte de Queensland, ha sido visitada por un ciclón en que han sido muertas ó dañadas muchas personas; parte del edificio del Hospital vino abajo durante la tempestad, matando á seis personas; escuelas, iglesias y residencias fueron destruidas; muchos habitantes han quedado sin hogar.

Londres, 10.—El 40.º aniversario del matrimonio del Rey Eduardo y la Reina Alejandra, ha sido celebrado hoy con saludos cordiales y repiques de campanas. Sus Majestades recibieron muchos telegramas y congratulaciones de corporaciones públicas; habrá baile esta noche en el Buckingham, en honor del acontecimiento.

Londres, 10.—Cambio de París, 25—15½. Berlín, 21—51; plata de Londres, 22½; de New York, sin cambio; pesos mexicanos, sin cambio; cambio esterlino á 60 días, 48½; á la vista, 48½.

Londres, 10.—El Juez Buckley, de la Sección Chancery de la Alta Corte de Justicia, dió hoy orden para que el receptor oficial, como liquidador de la "London Globe Finance Corporation Limited", persiga criminalmente á Whitaker Writth, muy conocido promotor de compañías para utilizar fondos. La "London Globe" pagará los gastos de persecución. Las solicitudes para que se persiga á Writth son incesantes desde la caída de la Compañía, después de haber robusado el Procurador público continuar. El fondo proyectado en el *meeting* que tuvo lugar en esta ciudad el 16 de enero para iniciar la persecución de Writth y otros conexados con la quiebra, está levantado; pero generalmente se cree que los procedimientos deben ser más de carácter oficial y por esto se pide que tome intervención el receptor.

Nápoles, 11.—Está mucho mejor de salud el Barón Rothchild: los médicos creen que la convalecencia será rápida. El Director del Observatorio del Vesuvio dice, que desde ayer ha aumentado ostensiblemente la actividad del volcán, que está arrojando carbones encendidos y lava derretida; que la luz observada durante la noche revela más lava en el fondo del cráter.

New York, 11.—El Dr. Doty, empleado de salubridad del Puerto, dió el siguiente aviso esta tarde: "Después de indagar sobre la muerte de cuatro pasajeros y dos de la tripulación del vapor "Karamania", de la línea "Anchor", que llegó hoy de Marsella, Palermo y Nápoles, no existen casos de enfermedad entre los pasajeros y la tripulación al presente 8 de febrero; navegando el "Karamania" de Marsella á Palermo, repentinamente cayeron enfermos 4 de la tripulación con náuseas y espasmos; dos murieron, uno se restableció, otro fue enviado á la costa de Palermo, al Hospital, donde el Dr. dijo, que estos hombres habían sido envenenados dos días después de salir de Nápoles; el 21 de febrero otro marinero que durmió en el cuarto donde aquéllos habían caído enfermos, fue encontrado en estado insensible, y al restablecerse dijo, que había sentido los mismos síntomas de náuseas; otros muchos, sitiándose

enfermos, corrieron sobre cubierta y pronto se recibieron; el cuarto fue en seguida desocupado, desinfectado y cerrado; el 27 de febrero, un pasajero fue enviado al Hospital, padecía de perturbaciones del estómago, y el 1.º de marzo otros dos pasajeros cayeron repentinamente muertos; al día siguiente otro pasajero fue encontrado muerto en su dormitorio. Todos los pasajeros ocupaban dormitorios juntos de 2.ª clase, y fueron enterrados en el mar. El vapor está detenido, mientras se hacen investigaciones y se desinfecta. El "Karamania" llevaba 735 pasajeros y había salido de Nápoles hacia 18 días.

Washington, 11.—El Secretario de Estado ha hecho hoy una invitación á los representantes diplomáticos de todos los Gobiernos sudamericanos para que se reúnan en el Departamento de Estado, mañana á las 3 de la tarde, para tratar del proyecto ferrocarril intercontinental "la empresa más agradable", dice el diplomático de Estado, "que creo poder proponer".

Londres, 11.—La Cámara de los Comunes hoy comenzó á debatir el presupuesto del Ejército; Broderick comenzó por anunciar llanamente que el Gobierno pensaba sostener la proposición de 283,761 hombres de todas las clases, como base eficiente, á pesar de los ataques de ambas Cámaras del Parlamento. Las exigencias del Imperio iban siempre en aumento y que no sería considerada excesiva la cifra propuesta para colonias, fronteras, para el evento de ser llamado el país á defender, lo cual puede ocurrir probablemente. Después de corto debate sobre rebajar 27,000, se aplazó la discusión.

Berlín, 11.—El Comité del Reichstag, encargado del presupuesto naval, comenzó á mostrar espíritu de rígida economía: se hicieron grandes esfuerzos para desechar las primeras cuotas de \$ 650,000 cada una para buques de guerra de las clases M. y N. Richter, Jefe radical, hizo moción al efecto, alegando que el estado financiero del Imperio no permitía ese gasto y pidiendo se procediere lentamente en la construcción de buques. El Secretario de Marina indicó que se han hecho preparativos navales extraordinarios por otras potencias; alegó en favor del aumento sistemado de la fuerza naval de Alemania; fue desechada la moción Richter, por 15 votos contra 12. Las partidas de \$ 112,500 para cañoneras de río que deban usarse en aguas chinas fueron desechadas por los miembros del centro y el Comité de los partidos socialistas, con el cual votó un conservador. Después de esta partida, \$ 125,000 para un buque hidrográfico que Von Tirplitz necesitaba para objetos de nuevos sondeos en el Báltico, fue rechazada unánimemente; siguió una disputa acalorada sobre la primera cuota para reparaciones del crucero "Kaiserin Augusta", del pequeño crucero "Irene". El Almirante Von Tirplitz dijo, que eran necesarias reparaciones completas en ambos buques, nuevas calderas y plantas de ventilación. Richard Müller, del centro, hizo ver que el "Kaiserin Augusta" era buque casi nuevo, que solo tenía 8 años. El Comité al fin logró su compromiso, votando \$ 125,000 para cada buque. Müller Richter Singer, durante la discusión, hizo referencia á grandes promesas de los contratistas que proveen de materiales para buques que están en construcción, y Müller ofreció resolución pidiendo al Canciller Von Buelow, que ponga á licitación todos los futuros contratos admitiendo postores extranjeros, si era necesario. La moción fue adoptada unánimemente.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja"

Para la semana entrante, comenzando el Domingo 15:

"La Sucursal" y Araujo y Cía.

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Federico López, Adolfo Campos, Vicente Saracata, Florencio Martínez, Toranzo de Olivares, Manuel Rodríguez, Emilio Luana, Abelina Arriaza.

Ausentes.—Miguel M. de Ramírez, Francisco Silantes, Luis Alonso Barahona (2), Lola Cortés (cobrar), Rodolfo Barón, Simón Avilés, Dr. Joaquín Loucel (2), María Luisa González, Antonio Peña Martel.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, marzo 14 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 13 DE MARZO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 7 hombres: 2, por rifa intima; 1, por estar en establecimiento público en horas de trabajo; 1, por hurto; 1, por obrío escandaloso y ultrajes á la Policía; 1, por escándalo público; y 1, por obrío escandaloso y portar arma prohibida; y 3 mujeres: una, por saltar á la vista de Proflaxia; 1, por golpes á otra, y 1, por obrío escandaloso.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 13 DE MARZO.

Hotel Nueva Mundo.—Entraron: J. Wilard, de Guatemala; General A. Gómez, de Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entró: Dr. C. Peña, de Juyúa. Saló: Alfredo Moissant, para Bonsonate.

Hotel Continental.—Entraron: Manuel A. Cruz y Manuel Chavarria, de Usulután.

Hotel del Comercio.—Entró: Mariano Abres, de Bonsonate. Salieron: General M. Morán, Adolfo A. Morán, Salvador Maza y Agapito Alvarado, para Santa Ana; Juan Salfatar, parnasta ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador, marzo 14 de 1903.

Conferencias en el Instituto Nacional

El miércoles 18 del corriente, á las tres de la tarde, dará en el Instituto una conferencia sobre un punto importante de Gramática General, el Profesor de la materia don Francisco Gavián. Algunos alumnos recibirán composiciones prácticas y harán otras ejercicios iterarios.

Se invita á las personas que quieran honrar con su presencia aquel acto.

Secretaría del Instituto Nacional: Nueva San Salvador, 12 de marzo de 1903.

S. Turcios.

Biblioteca Nacional

LICITACION

Se saca á licitación el lease en mesaje de la sala de lectores de la Biblioteca Nacional (13 v.X.6.75); debiendo presentarse los dibujos, muestras y presupuestos en la Dirección de aquella institución.

Dirección de la Biblioteca Nacional: San Salvador, 10 de marzo de 1903.

Aviso

Estando distribuidos todos los esqueletos de Estadística Judicial, se encarga á las respectivas autoridades se sirvan remitir los datos que los corresponden, principiando desde enero último.

Sección Judicial de la Dirección General de Estadística: San Salvador, 10 de marzo de 1903.

6-5

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Fidejcos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Dolores Ayala Fariñas, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de la señorita Rosario Escobar, de una casa compuesta de dos medianas, una nueva, en galera y de teja, con una pared entera de adobe y las otras comenzadas, de nueve varas de largo y ocho de ancho, incluyendo el corredor, y la otra deteriorada, de doce varas de largo y cinco de ancho, también de teja, ambas sobre horcones, conteniendo cada una de ellas una pieza; el solar en que están ubicadas tiene treinta y cuatro varas y media de largo de Sur á Norte, y diez y nueve y media varas de ancho de Oriente á Occidente; y linda: al Oriente, con casa de Felipe Vaquez; al Norte, con solar de la señora Luisa Henríquez; al Occidente, calle de por medio, con casa y solar de la señora Dolores Guatemala; y al Sur, calle de por medio, con casa de la señora Ventura Martel. La señorita Rosario Escobar hubo el inmueble descrito, por compra que hizo á don Eligio Meléndez, como legítimo marido de la señora Tomasa Zepeda, según escritura pública celebrada en esta ciudad, á las cuatro de la tarde del día treinta y uno de marzo de mil ochocientos sesenta y cinco, ante el Jefe de primera instancia del Departamento.

San Salvador, febrero veintidós de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Antonia Ramos, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de don Lorenzo Cortés, vecino de San Marcos, de un terreno compuesto, poco más ó menos, de media manzana de capacidad, situado en el área de los ejidos de dicho pueblo, y cuyos linderos son: al Oriente, con solar de Francisco Jacinto, camino real de por medio que conduce á Panchimlico; al Poniente, con terreno de Antonio Vázquez, quebrada y lavadero del "Río Grande" de por medio; al Sur, con otro solar de Francisco Jacinto, camino del río público de por medio. El señor Lorenzo Cortés hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, marzo tres de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Abn Escamilla, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de don Julio Bonilla, vecino de Cuyulitán, de un terreno compuesto de dos manzanas, situado en el punto denominado "El Roble" y el cual linda: al Norte, con terreno de Hilario Durán, de Poniente á Oriente, línea recta desde una piedra sembrada con una cruz grabada hasta llegar á otra piedra grande con otra cruz grabada, á otra piedra grande que es mojón esquinero del terreno del expresado Durán; y de éste muda de rumbo, en línea recta con dirección al Norte, lindando con el mismo Durán, hasta un montón de piedras, una de ellas sembrada con una cruz grabada que es mojón esquinero del terreno de don Cristóbal Escobar; y de aquí con rumbo al Oriente, en línea recta y lindando con terreno del expresado Escobar, hasta el mojón esquinero, que es otra piedra sembrada que tiene grabada una cruz, que es mojón esquinero; y de éste muda de rumbo línea recta al Sur y lindando con con terreno de Santos Miranda, hasta otra piedra sembrada que tiene otra cruz y es mojón esquinero; y de éste muda de rumbo en línea recta al Poniente, lindando con terreno de Matilde Ramos, hasta el mojón esquinero del terreno del expresado Ramos; de aquí muda de rumbo al Sur, lindando con el referido Ramos, hasta el pico de una Peña alta, de éste muda de rumbo al Poniente, línea recta lindando con terreno de Domingo Vázquez, hasta el río "Aguacilla," donde á la orilla se encuentra una piedra con una cruz grabada, y de éste muda de rumbo con dirección al Norte, aguas arriba por el expresado río, lindando con terrenos de la hacienda "Santa Bárbara" de Manuel Hernández, hasta el mojón esquinero ya citado. El señor Julio Bonilla hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Cuyulitán, á

quince de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, marzo tres de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Anastasio Valdés, solicitando la inscripción por primera vez y á su favor, de varios terrenos situados en jurisdicción del ex-pueblo de Meicanos, el primero en el lugar llamado "Sacamil," de cuatro manzanas de extensión, y lindante: al Oriente, con solar de Felipe Campos y Marcos Solórzano; al Norte, terreno de Secundino Campos; al Poniente, el de Celestino Luna y Juan Meléndez; y al Sur, el de Apolinario Vázquez, camino del "Sacamil" de por medio. El segundo por el mismo punto, capaz de tres manzanas, y lindante: al Oriente, con terreno de Juan Meléndez; al Norte, terreno de Asunción Domínguez; al Poniente, terrenos llamados "Potroron"; y al Sur, los de Simón Díaz y Francisco Aquino, el mismo camino citado de por medio. El tercero está situado en el punto llamado "Los Potroron," se compone de de una manzana de extensión, y lindante: por el Oriente, con terreno de Julián Martínez; al Norte, con el de Bruno Callejas, mediante quebrada; al Poniente y Sur, con el de Pilar Valdés; y el cuarto, se compone de dos manzanas de extensión, está situado en la loma llamada del "Cahulote" del Volcán, y tiene por mojones: al Oriente, una quebrada del mismo nombre; al Norte, un camino que dirige á la cima del Volcán; al Poniente, terreno de José Aquino; y al Sur, otro camino que conduce á la céntrica del propio Volcán. El señor Anastasio Valdés hubo los inmuebles descritos, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de dicho ex-pueblo de Meicanos, á diez de mayo de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, marzo cinco de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Raymundo Martínez, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Jesús Martínez, vecino de Candelaria, de tres porciones de terreno rústico, situadas en jurisdicción de dicho pueblo y sin nombre; la primera porción es de manzana y media de extensión ó sean cinco áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Aurelio Rico; al Norte, con terreno de la misma sucesión; al Poniente, con terreno de don Francisco Aguilar; y al Sur, con el de Bruno Alvarez. La segunda porción es de tres manzanas ó sean doscientas veintinueve áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Faustino Cruz; al Norte, con terreno de Anastasio Sánchez y Pascual Ortiz; al Poniente, con los del mismo Pascual Ortiz y don Manuel Díaz; y al Sur, con terreno de don Longino Aguilar; y la tercera porción, es de media manzana de extensión, lindando: al Oriente, con terreno de Lucio Jacinto; al Norte, con terreno de Gregorio Jacinto; al Poniente y Sur, con terrenos de Telésforo Hernández y el mismo Lucio Jacinto. El señor Jesús Martínez hubo los inmuebles descritos, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á trece de enero último.

San Salvador, marzo cinco de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón.

Poseción Efectiva

Andrés Fuentes, Juez 1º de Paz de esta ciudad,

Hago saber: que ante el Juzgado de mi cargo se ha presentado por sí el señor don Luciano Barahona, mayor de edad, Alarcón y de este domicilio, solicitando se le dé posesión efectiva de una casa y solar que posee en el barrio de Gaspar de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión; la casa mide once metros setecientos cuatro milímetros de longitud por cinco metros ochocientos dos milímetros de latitud, su construcción es de teja, paredes de bajareque, compuesta de una sala y dos valadas al lado Sur y Oriente, de naturaleza urbana, ubicada en un solar que mide en su conjunto, y linda: por el Oriente, veintidós metros ciento nueve milímetros, con casa y solar de Segundo Carransa; por el Norte, veinte metros setenta y cuatro milímetros, calle de por medio, con casa de Pascuala Viera; por el Poniente veinte metros cuatrocientos ochocientos milímetros, con casa y solar de don Elvigia Cruz; y por el Sur veintidós metros setecientos treinta y cinco milímetros, con solar de Eustaquio Pacheco; el inmueble antes descrito lo hubo por herencia que le dejó su finado padre Antonio Barahona. La persona que se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado 1º de Paz de la ciudad

de San Alejo, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil novecientos tres.

Andrés Lucater.—Manuel Pacheco, Srlo.

Ejecuciones

Por ejecución seguida en este Juzgado por el Br. D. Eduardo Alvarez, como apoderado del doctor Guadalupe Ramirez, contra el señor Eugenio Ortiz, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta un terreno rústico, situado en el valle de 'Zamalpa', jurisdicción de Pacohimales, y cuyos linderos y extensiones son los siguientes: al Oriente, con terreno de Egonio Ortiz, ranjo y pñal de por medio; al Norte, con terreno de Gregorio Ortiz, ranjo de por medio; al Poniente, con terreno de Pedro Miranda, ranjo de por medio; y al Sur, con terreno de Gregorio Ortiz, pñal de por medio. El terreno descrito tiene dos manzanas de capacidad y está cultivado en partes con matas de guineo. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado 2º de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos tres.

Juan A. Jirón.—Enrique Oubas, Srlo.

Manuel Jesús Romales, Juez 3º de 1ª Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hago saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Leopoldo Alejandro Rodríguez, como apoderado de don Tranquílino Casas, contra don Ramón Rodríguez, por la suma de doscientos cincuenta pesos, que por sentencia ejecutada, pronunciada á las once de la mañana del día trece de marzo del año corriente, en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de este Departamento, ha sido condenado á pagar en concepto de tutor y curador de los menores Paulina, Amparo, Pablo de Jesús, Ramón, Serafín, Antonio y Pilar Ortiz, sucesores de Abraham Ortiz, quien contra aquella obligación, se venderán en pública subasta en este Juzgado, dos huatales ó porciones de terreno, de la capacidad de cuatro manzanas ó su equivalencia en áreas, situados en jurisdicción de la villa de Teococula, y lindantes: por el Norte, con terrenos de la sucesión de Juan Ortiz y Juana Rodríguez; por el Occidente, con terrenos de la sucesión de Francisco Chanachamela, Reyes Revelo y Luciano Roque; al Sur, con terrenos de Fernando Alfórez; y al Oriente, con terrenos de Albino Rodríguez, habiendo cereas de por medio, en todos los linderos expresados. Quien quiera hacer postura á los inmuebles referidos, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado 3º de 1ª Instancia de lo Civil: San Vicente, á las diez y media de la mañana del día veinticuatro de febrero de mil novecientos tres.

Manuel J. Romales.—Salvador Carranza B., Srlo.

El infrascrito Juez 2º de Paz de esta ciudad,

Hago saber: que en virtud de ejecución promovida por don Gregorio Barahona, contra don Rosendo Guayara, curador de la herencia declarada yacente de los bienes del finado Antonio Pleitón, por ciento treinta y dos pesos cuarenta y cinco centavos; se venderán en pública subasta por este Juzgado los bienes siguientes: una séptima parte de derecho proindiviso de terreno, como de la superficie de diez hectáreas cincuenta áreas, en el sitio 'El Potrero', que linda por el Oriente, con el sitio 'El Coyol Seco'; al Norte, con el 'El Conocaste'; al Poniente y Sur, con la hacienda del 'Despoblado', apreciada en ciento ochenta pesos: un derecho proindiviso, compuesto de la séptima parte de un obraje de elaborar añil, de doce cargas de empuje, que linda: por el Oriente y Norte, con vega de Pánfilo Mira; al Poniente, con terreno de Ezequiel Magaña, quebrada del 'Nispero' de por medio; y al Sur, vega de Tánuelo Pleitón, apreciada en cinco pesos; y como treinta brazadas de demarcaciones de ranjo, construidas en el interior del sitio 'El Potrero' descrito, apreciadas en siete pesos. Los bienes descritos están situados en el cantón del Despoblado, hacienda 'Guechiplin' de esta jurisdicción. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz: Metapán, á las diez de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos tres.

Florencia Guzmán.—Jeremías Castro, Srlo.

Por ejecución seguida por el Bachiller en Jurisprudencia don Miguel Angel Soriano, en concepto de apoderado general de la Sociedad Económica del Salvador, contra los señores doña Micaela Urrutia y don David del mismo apellido, por cantidad de pesos que dichos señores adeudan á la citada Sociedad, se venderán en pública subasta en este Juzgado los inmuebles siguientes: una casa medianera con su correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, con todas las dependencias necesarias para habitación, y mide diez metros treinta y dos milímetros de largo, por seis metros sesenta y ocho milímetros de ancho, inclusive el corredor; y el solar en que está construida, diez y seis metros sesenta centímetros de largo, por doce metros cuatro centímetros de ancho, y sus linderos son: al Norte, con casa del doctor José C.

Gastanoso, antes de la señora Juana Miranda; al Poniente, con casa y solar de la misma Juana Miranda; al Sur, con el Parque Barrios; y al Oriente, con casa de Ramón García, calle de por medio. Otra casa con su respectivo solar, situada en el barrio de San Esteban de esta misma ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, catorce metros sesenta y tres milímetros, lindando con casa y solar de Eulalia Ronderos; al Sur, mide veinte metros sesenta y cuatro milímetros, lindando con el río de Acelhuate; y por los rumbos Oriente y Poniente, ó sea al frente de la calle hasta el mencionado río, tiene por cada uno de ellos noventa y ocho metros sesenta y cuatro milímetros, lindando: al Oriente, con solar de Rosa Chávez; y al Poniente, con solar y casa de la señora Micaela Urrutia. El que quiera hacer postura á los inmuebles descritos, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos tres.

Eusebio Bracamonte.—Eusebio Blas, Srlo.

Por ejecución seguida por los señores doctor Guadalupe Ramirez y Br. Eduardo Alvarez, como apoderados sucesivos del señor don Isidro Arias, contra la sucesión de la señora Francisca Lemus, representada por el curador interino don Salvador Ajeria, por la cantidad de doscientos cincuenta pesos setenta y cinco centavos y accesorios, se venderá en este Juzgado y en pública subasta un terreno rústico, de diez manzanas de extensión ó sean setecientas áreas, situado en el cerro llamado 'Mataillana', en la jurisdicción de la villa de San Martín; está cultivado de árboles de café y otros frutales, y contiene un rancho de paja; sus linderos son: al Oriente, con terreno del ejecutante don Isidro Arias; al Norte, camino de por medio, con terreno de Isidro Potts; al Poniente, con terreno de Apolonio Amaya y Jesús Rivera, sirviendo de línea divisoria unos brotones y la quebrada seca 'El Carrizal'; y al Sur, con terreno de Nazario Cicores, siendo línea divisoria una cerca de brotones y de pña. El que quisiera hacer postura, que ocurra.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día de marzo de mil novecientos tres.

Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srlo.

Aceptación de Herencias

El infrascrito Juez de 1ª Instancia por ministerio de la ley,

Hago saber: que á la cédula de su cargo se han presentado los señores Manuel Galdames, Silverio, Balbino y Marcelino Aguilar, el primero en representación de su esposa Ursula Aguilar, el segundo por sí y en representación de los difuntos Ricardo y Estelita; y de los menores Regina, Felicitana y Atanasio de igual apellido, y el tercero y cuarto por sí, solicitando se tenga por aceptada por su parte la herencia de los bienes que á su defunción dejó su finado padre Lázaro Aguilar, habiéndose nombrado á los interesados administradores y representantes interinos de la sucesión. La persona que se crea con algún derecho á esa herencia, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia accidental: Metapán, á las dos de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos tres.

Francisco Martínez Leiba.—Remigio Duarte, Srlo.

Se hace saber: que el señor Br. P. Ricardo Morera hijo, en concepto de apoderado del señor don Manuel Calderón (padre), se ha presentado como heredero abintestato, aceptando la herencia del hijo legítimo de éste, don Pedro Calderón Ramirez, y que por auto de diez y nueve del corriente, se le ha tenido por parte, se nombró al señor Calderón, administrador y representante interino de la herencia, y se mandó citar por edictos á las personas que se creyeren con derecho á la sucesión, para que ocurran á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos tres.

Eusebio Bracamonte.—Eusebio Blas, Srlo.

Eusebio Bracamonte, Juez 1º de 1ª Instancia civil de este Departamento,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora doña Secorro Escobar de Castañeda, de este domicilio, por medio de su apoderado doctor Julio Castillo, aceptando la herencia que á su defunción dejó su esposo legítimo don Federico Castañeda, y pidiendo se le declare heredera del mismo, y que por auto de esta fecha se ha nombrado interinamente administradora y representante de dicha sucesión la señora Escobar de Castañeda, con las facultades que corresponden á los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia civil de San Salvador, á las dos de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos tres.

Eusebio Bracamonte.—Rafael López, Srlo. Intº

Curaduría

Lázaro Mendoza, Juez 3º de 1ª Instancia de lo Civil,

Hago saber: que por auto de este Juzgado de fecha once de febrero último, ha sido nombrada curadora interina doña Delfina Manó de Avila Espinosa, en la sucesión de su difunto esposo doctor Fernando Avila Espinoza.

Librado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día tres de marzo de mil novecientos tres.

Lázaro Mendoza.—Pedro A. Muñoz, Srlo.

Venta Voluntaria

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobada y á solicitud del señor don José Pio Valle, como apoderado de la señora Melasia Mercado, representando legal de sus menores hijos legítimos Gregorio, de Jesús, Antonio, Teodora y Pablo Flores; se venderá en pública subasta un terreno perteneciente á dichos menores, situado en el valle de las Granadillas de esta jurisdicción, compuesto como de cuarenta manzanas de extensión ó sean veintiocho hectáreas y lindante: al Poniente, con terrenos de Ciriano Gómez y doctor Manuel Sol; al Oriente, con terreno de Eugenio Molina; al Norte, con terreno de Matías Mejía; y al Sur, con terreno de Joaquín Quito, hoy de la sucesión de éste. Quien quisiera hacer postura al inmueble descrito, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado 2º de 1ª Instancia del Distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día cuatro de marzo de mil novecientos tres.

Salvador Castro González.—Rafael Peraza, Srlo.

Titulos Supletorios

José Isaías Aguilera, Alcalde municipal de esta población,

Hago saber: que don Luis Aguirre Castillo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado por sí á esta oficina, pidiendo título de propiedad de dos porciones de terreno que posee en el lugar llamado 'El Tablón' de esta jurisdicción. El primero consta de tres manzanas y un quinto, ó sean docecientas veinticuatro áreas, lindante: al Oriente, con fundo del parcelante, camino real que conduce á Apanaca de por medio; al Norte, con terreno de Isidoro Rodríguez; al Poniente, de Margarita Ramirez; y al Sur, de Luis Chávez, Carlos Martínez y Julián Mendoza. El segundo predio consta de tres cuartos de manzana ó sea aproximadamente cincuenta y dos y media áreas, lindante: al Oriente, fundo de Félix Hernández y don Guillermo Nathán; al Norte, de don Miguel Aróvalo; al Poniente, con el fundo antes descrito, camino en medio; y al Sur, el mismo camino real de Apanaca; los terrenos citados están acotados con cercas propias de alambrado espigado y empastados; no tienen nombre ni carga real; y los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho á ellos, que se presente á deducirlo á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Ataco, á veintidós de febrero de mil novecientos tres.

José Isaías Aguilera.—Cruz Maradiaga, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Laureano Ramos, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título escrito de dominio de un terreno que posee de buena fe en el paraje 'El Carrizal' de esta jurisdicción, compuesto de una extensión de una manzana y una quinta parte de otra, equivalentes á ochenta y cuatro áreas de terreno inculto, quebrado, pero de buena clase para la Agricultura, no está enumerado, no tiene carga real, y tiene por linderos: al Oriente, con terreno de Andrés Ramirez; al Poniente, con terreno de Teodora Malato; al Norte, con terreno de la sucesión de Ironeo Rivera; y al Sur, con terreno de Cipriano Vicente; los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á esta oficina con sus comprobantes legales á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Ataco, á las tres de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos tres.

José Isaías Aguilera.—Cruz Maradiaga, Srlo.

José de Jesús Montenegro, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado al señor Aurelio Lemus, de treinta y tres años de edad, agricultor en pequeño y vecino de Nueva Concepción, solicitando por sí, título supletorio de siete porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en jurisdicción del pueblo de su domicilio, cuyas capacidades y linderos son los siguientes: La primera porción consta como de doce manzanas de medida superficial, ó sean ochocientos cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Eusebio

Lemus Flueda; al Norte, con terreno de Leandro Aguilar, quebrada del "Cimarrón" de por medio; al Poniente, con terreno de Gregorio Lemus; y al Sur, con terrenos de Leandro Aguilar y Rosa Tejada. La segunda porción consta como de ocho manzanas de medida superficial, ó sean quinientas sesenta áreas, cercada de sanjo y piedra, y linda: al Oriente, con terreno de Isabel Lemus; al Norte, con terrenos de Feliciano Lemus y Rosa Tejada; al Poniente, con terreno del mismo Rosa Tejada; y al Sur, con terreno de don Alejandro Aguilar. La tercera porción consta como de diez manzanas de medida superficial, ó sean setecientas áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Nemesio Maná; al Norte, con el de Eusebio Lemus Chacón; al Poniente, con terreno libre, los de Estanislao Lemus y Leandro Aguilar; y al Sur, con terreno de Pedro y Justo Lemus Erazo. La cuarta porción consta como de cuatro manzanas de medida superficial, ó sean dieciséis ochenta áreas y linda: al Oriente, con terrenos de Emilio Ariza; al Norte, con terreno de Luis Ariza; al Poniente, con terreno de Nemesio Maná; y al Sur, con terreno de José Pedro Lemus, quebrada de por medio. La quinta porción consta como de diez manzanas de medida superficial, ó sean setecientas áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Maldonado; al Norte, con terreno de Prado; al Poniente, con terreno libre, desde la cabecera de un monte grueso y quebrada del "Aguacatillo", línea recta al Sur y por un zanjuelito hasta llegar á un bordo pajaloso; y al Sur, con terrenos de Pablo Lemus y un señor Ramírez. La sexta porción consta como de una manzana de medida superficial, ó sean setenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Maldonado; al Norte, con terreno de Estanislao Lemus; al Poniente, con terrenos del mismo Lemus y Nicolás Coto; al Sur, con terrenos de Rosa Tejada y Rafaela Lemus. La séptima porción consta como de treinta y cinco áreas de medida superficial, y linda: al Oriente, con solares de Pascual Valdivieso y Venancio Lemus; al Norte, con solares de Romualda Aguilar y Eusebio Lemus, camino de por medio; al Poniente, con solar de Isabel Lemus; y al Sur, con terreno de Eusebio Lemus, rancho de por medio; en este terreno está ubicada una casa y cocina, ambas de teja, sobre patrones de adobe, la primera de trece varas de largo por nueve de ancho con todo y corredor, ó sean diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros; y la segunda de seis varas de largo por cinco de ancho, ó sean cinco metros diez y seis milímetros por cuatro metros ciento ochenta milímetros. La cuarta porción tiene por nombre "Pueblo Viejo", y tiene ó está cultivada de caña de azúcar y huerta; la segunda lleva por nombre "Planos del Caballón"; la tercera "El Platanillo"; y la quinta "El Duraznillo"; las demás porciones no tienen nombre; dichas inmuebles los hubo por herencia de su finado padre Alejandro Lemus. El que se crea con derecho á los referidos inmuebles descritos, que se presenta en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Toluca, á las once de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos tres.

*J. J. Montecagudo.—Ramón Sáenz, Srlo.*

Juan Antonio Montes, Alcalde municipal y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Beltrán Ramos, de treinta años de edad, soltero, telegrafista y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno urbano con su correspondiente casa, sito en el centro de esta villa, cuyas linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con casa y solar de Estanislao Beltrán, y mide doce metros sesenta y un centímetros; al Poniente, con solar de Calixto Vázquez, y mide catorce metros nueve centímetros; al Sur, con casa y solar de la sucesión de Rosalío de León, midiendo doce metros noventa y un centímetros; y al Oriente, con casa y solar de Tomás y Nemesio Beltrán, y mide catorce metros setenta centímetros; este terreno afecta la forma de un cuadrado; teniendo como mojones esquinteros piedras enterradas; y lo adquirió el solicitante por compra que hizo á Nemesio Beltrán; y lo estima en la suma de quinientos pesos; no siendo predio dominante ni sirviente; siendo los colindantes de esta jurisdicción. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, á las diez de la tarde del día siete de marzo de mil novecientos tres.

*Juan Antonio Montes.—S. Tadeo Martí, Srlo.*

El Alcalde municipal de San Salvador.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Vicente Martínez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno urbano, sito en el barrio de Remedios de esta ciudad, al final de la calle que conduce á "Las Oscuras", lindando: al Sur, con casa de la señora Encarnación Clara, midiendo veinte metros; al Oriente, teniendo de por medio trascorral y pared de adobe del Interoesado, midiendo treinta y nueve metros tres centímetros, linda con terreno de la sucesión de Pablo Hernández, representada hoy por Miguel, Nicolás, Gerardo y Balbina Hernández; al Norte, trascorral de por

medio perteneciente al solicitante; midiendo doce metros setenta y dos centímetros, linda con solar de la sucesión de Anselma Campos, representada hoy por Pedro Canales; y al Poniente, trascorral de por medio perteneciente al solicitante, midiendo treinta y dos metros cincuenta y siete centímetros, linda con solar de Jesús Mónico. En dicho solar hay una casa de habitación; el solicitante estima todo el inmueble en la suma de dos mil pesos; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y no está en preindivisión; lo pongo por compra á Patrocinio Hueso, farmacéutico, mayor de edad y de este vecindario; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al predio descrito, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día seis de marzo de mil novecientos tres.—*Daniel de J. Castillo.*

*José María Gomar, Srlo. Intf.*

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta oficina se han presentado las señoras Hilario, Pascuala, Salomé, Tomás, Cayetana y Agustina, todas de apellido Cuéllar, mayores de edad, agricultoras y de este vecindario, solicitando título escrito de dominio de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en el cantón "Calientes Arriba" de esta jurisdicción, que dicen están poseyendopac ísicamente hace más de veinte años: la primera porción se compone de diez manzanas de extensión ó su equivalente de siete hectáreas, demarcadas con árboles de quilito, y sus linderos son: al Oriente, con finca de doña Damilana Nájera de Molina; al Norte, con la de Emeterio Guerrero; al Poniente y Sur, con finca del General Tomás Regalado. La segunda porción consta de tres manzanas de cabida ó sean doscientas diez áreas y linda: por el Oriente, camino en medio, con finca de Abelino Chacón; al Norte, con finca del mismo Chacón; al Poniente, con finca de don Carlos Álvarez Angel; y al Sur, con otra finca de la propiedad de los solicitantes. Los terrenos descritos están cultivados con café y los adquirieron por concesión de La Piedad del Volcán. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Santa Ana, á cuatro de marzo de mil novecientos tres.

*Salvador Rodríguez.—Fernando Aguilar, Srlo.*

El infrascrito Alcalde municipal y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Anastasio Santos, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza urbana, en el que tiene construídas dos casas pajuras, sito en el barrio del Carmen de esta villa, y cuyas linderos y dimensiones son como sigue: al Oriente linda con terreno de don José Antonio Ayala y Ayala, y mide quince metros noventa y cinco milímetros, al Norte, con solares y casa del mismo Ayala y Fulgencio Dominguez, mide veinte metros doscientos setenta y tres milímetros; al Poniente, con casa y solares de Hermenegilda Amaya y sucesión de Cirilo Rojas, calle real de por medio, tiene veintinueve metros sesenta y dos milímetros; y al Sur, con terreno y casa de Bernardino de la Cruz, consta de veintidós metros doscientos cuatro milímetros; los hubo por compra que hizo á Luparlia Santos y Luparlia de la Cruz; el predio no es dominante ni sirviente y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Olocuilta, á seis de marzo de mil novecientos tres.

*Andrés Rodríguez.—Francisco Valencia, Srlo.*

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta oficina se han presentado las señoras Ventura, Rosario, Sara y María de la Luz, todas de apellido Carballo, mayores de edad, de oficios domésticos, vecinas de la "Aldea San Antonio" de esta jurisdicción, solicitando título escrito de un terreno que dicen poseen hace más de catorce años en el cañón de su domicilio, como herederas de su finada madre Emilia Carballo, quien lo adquirió como comuera de la "Piedra del Volcán" de esta ciudad, cuya capacidad y linderos son: al Oriente, veintidós metros ochocientos centímetros, camino nacional en medio, con solar de José Angel Pacheco; al Norte, cuarenta metros ciento veintiocho milímetros, con solar de Marcelo Carballo; al Poniente, cuarenta metros ciento veintiocho milímetros, cerco en medio, con terreno de Tomás Maraca; y al Sur mide también cuarenta metros ciento veintiocho milímetros, con solar de Gregorio Solís. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo.

Librado en la Alcaldía municipal de Santa Ana, á cinco de marzo de mil novecientos tres.

*Salvador Rodríguez.—F. Aguilar, Srlo.*

Abraham Monson, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Gregorio Paredes, mayor de edad, serrador y de este domicilio, pidiendo que se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, que hubo por compra á Pa-

tronilo Hueso; cuyo solar no está gravado con ninguna carga real á favor de otra persona, y tiene por linderos y dimensiones: al Norte, el solar del solicitante Gregorio Paredes, y mide por este rumbo treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Poniente, el solar de la sucesión del doctor Francisco Dueñas; al Sur linda con solares de Buenaventura Gutiérrez y Antonia Manó de Reina, midiendo en la parte que linda con Gutiérrez ocho metros trescientos sesenta milímetros, y en la que linda con la señora Manó de Reina, veinticinco metros ochenta milímetros; y al Oriente linda con solar de la misma Antonia Manó de Reina y Hermenegildo Quintanilla, y mide por este lado ocho metros trescientos sesenta milímetros. Dicho solar que tiene la forma de martillo, lo estima el señor Paredes en trescientos pesos. Los colindantes son vecinos de esta ciudad, con excepción de los sucesores del doctor Francisco Dueñas, que son vecinos de San Salvador. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Nueva San Salvador, á las cinco de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos tres.

*A. Manó.—Próspera Flueda, Srlo.*

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Rafael Marquina Herrera, mayor de edad, abogado y vecino de San Salvador, como apoderado de Rita García, solicitando en nombre de su poderdante como representante legal de sus menores hijos Nieves y Juana Vázquez, se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee al Norte de esta población y que hubo por herencia de sus finados padres Juan Evangelista y Ursula Hernández, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, calle pública de por medio que conduce á Tomasopique, con solares cuyos dueños ignora sus nombres; al Norte, con solares de Justo Martínez y Dionisia García; al Poniente, con solares de Cayetano Rojas y Juan Flores; y al Sur, con solares de Patricio García y Antonio Vázquez. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía municipal: Soyapango, á las nueve de la mañana del día veintiocho de febrero de mil novecientos tres.

*I. Bivera.—Zefirino J. Mayén, Srlo.*

**Emplazamientos**

Enrique Alemán, Juez segundo de primera Instancia criminal de este Distrito.

Emplaza al reo Juan Torres, de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones menores graves en Bonifacia Hernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se hace presente á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia criminal del Distrito: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día veintiocho de febrero de mil novecientos tres.

*Enrique Alemán.—J. M. Samayoa, Srlo.*

Enrique Alemán, Juez segundo de primera Instancia criminal de este Distrito.

Emplaza al reo Isidoro Hernández, vecino de Monagua, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Justo Trejo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se hace presente á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia criminal del Distrito: San Miguel, á las diez y media de la mañana del día tres de marzo de mil novecientos tres.

*Enrique Alemán.—J. M. Samayoa, Srlo.*

Leandro Vázquez Guzmán, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo anónimo Alejandro Morillo, procesado por lesiones á Raymundo Carpintero, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por dicho delito; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: San Miguel, á las nueve de

la mañana del día veintiséis de febrero de mil novecientos tres.

3 L. V. Guzmán.—Arturo F. A. Ortiz, Srío. Int.

Leandro Vázquez Guzmán, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Guillermo García, procesado por el delito de lesiones a José María Baca, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado...

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: San Miguel, a las ocho de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos tres.

3 L. V. Guzmán.—Arturo F. A. Ortiz, Srío. Int.

Leandro Vázquez Guzmán, Juez primero de primera Instancia del Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Rafael Modrano, procesado por el delito de lesiones a Manuel Cajarra, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado...

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: San Miguel, a seis de marzo de mil novecientos tres.

3 L. V. Guzmán.—Arturo F. A. Ortiz, Srío. Int.

Carlos Castillo, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento.

Emplaza al reo ausente Esteban Alvarez, vecino de Armonía, para que dentro de quince días se presente a este Juzgado...

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento: Sonsonate, a las ocho de la mañana del día seis de marzo de mil novecientos tres.

3 Carlos Castillo.—Dionisio Escalante, Srío.

Depósito

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una vaca prieta, olera, que se encontró vagando en el interior de este pueblo...

La persona que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepeontea, febrero veinticho de mil novecientos tres.—José Luis Cambrey.

3 Simeón Alvarado Srío.

Subasta

De conformidad con el artículo 704 C., y por ser de dispensable conservación, se vendieron en pública subasta, por esta Alcaldía, dos bueyes de fierro y dueño desconocidos...

Lo que se avisa para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, febrero 25 de 1903.

3 Salvador Rodríguez.

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIONES

Por disposición de esta Municipalidad, se saca a licitación pública la contrata sobre la construcción de una cárcel de esta villa...

Las obras se medirá once varas de largo ó sea de frente, por siete varas de latitud ó fondo; será construida sobre paredes de adobe...

20 Las maderas del armazón para el techo, que será de teja, serán de cedro, y serradas.

21 Las paredes del trascorral serán también de adobe, del mismo espesor de tres cuartas y con un trastejado.

22 Este Municipio ha autorizado el pago del valor de este trabajo, del Fondo común de sus Rentas; y ha determinado el plazo de quince días para que se hagan las propuestas.

Alcaldía Municipal de la Villa de Jiquilisco, a veinte de febrero de mil novecientos tres.

3 Arturo A. Amaya.—C. Ramírez, Srío.

Por acuerdo municipal de acuerdo del corriente, se saca a licitación pública la construcción radical del techo de la cárcel de esta Villa...

Alcaldía Municipal de la Villa de Estanzuelas, marzo seis de mil novecientos tres.

3 Demetrio Hernández.

Por acuerdo de la Corporación Municipal, se saca a licitación pública el servicio de alumbrado público y tren de asco de esta ciudad...

Alcaldía Municipal: Suchitoto, a ocho de marzo de 1903.

2 Leonardo Manu.—Daniel C. Coto, Srío.

Por acuerdo de esta Municipalidad, se saca a licitación pública las obras siguientes: los repellos y blanqueo de las paredes interiores y exteriores del edificio de las cárceles públicas...

Las personas que tengan interés en dichas trabajos, que presenten sus propuestas a la Alcaldía Municipal de esta villa...

Alcaldía Municipal: Quetzaltepeque, marzo once de mil novecientos tres.

1 José María Lafner.

LISTA de los sepulcros que deben ser rescatados, cuyos restos serán trasladados a la fosa común si sus familiares no verifican el rescato dentro del improrrogable término de un mes...

Table with 2 columns: Nombre del difunto, Fecha del enterramiento. Lists names like Juana Lara, Félix W. Stenbolst, María de los Angeles Sarlo, etc.

Table with 2 columns: Name, Date. Lists names like Procopio Castro Herrera, Juan Sazo, Alonso Suárez, etc.

NOTA.—Es indispensable pasar a la oficina del Custodio a que éste toma razón de los recibos.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, lunes 16 de marzo de 1903

NUM. 65

## SECCION OFICIAL

### PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

Haber procedido á la eleccion de los señores Magistrados de la Suprema Corte de Justicia y Cámaras Seccionales, en uso de las facultades que le confiere la fraccion 5ª del artículo 68 de la Constitución,

DECRETA:

Art. 1º.—Háase por electos Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y Cámaras Seccionales, á los siguientes:

CÁMARA DE 3ª INSTANCIA.

Presidente: doctor Francisco Martínez Suárez.

1er. Magistrado, " Simeón Eduardo.

2º " " Eusebio Bracamonte

CÁMARA DE 2ª INSTANCIA DE LA SECCION 1ª DEL CENTRO

3er. Magistrado, doctor Adrián García.

4º " " Reyes Arrieta Ro-

ca.

CÁMARA DE 2ª INSTANCIA DE LA SECCION 2ª DEL CENTRO.

5º Magistrado, doctor Víctor Jerez.

6º " " Víctor Manuel Mi-

raza.

Suplentes.

1er. Magistrado, doctor Alberto Mena.

2º " " Gonzalo Mixco.

3º " " César Cierra.

4º " " Francisco Chávez.

CÁMARA DE 2ª INSTANCIA DE LA 3ª SECCION DEL CENTRO.

1er. Magistrado, doctor Santiago Contreras

2º " " Tomás Marín.

Suplentes.

1er. Magistrado, doctor Luis Moreira.

2º " " Filiberto Avilés.

CÁMARA DE 2ª INSTANCIA DE LA SECCION DE ORIENTE.

1er. Magistrado, doctor David Rosales.

2º " " Miguel Santín.

Suplentes.

1er. Magistrado, doctor Máximo Brizuela.

2º " " Francisco Soló-

zano.

CÁMARA DE 2ª INSTANCIA DE LA SECCION DE OCCIDENTE

1er. Magistrado, doctor Manuel Pacas.

2º " " Sixto Barrios.

Suplentes.

1er. Magistrado, doctor Emilio Rodríguez.

2º " " José María Au-

drada.

Art. 2º.—Los electos para formar el Supremo Tribunal de Justicia, prestarán la protesta constitucional ante esta Asamblea; facultándose al primer Magistrado presidente de las Cámaras Seccionales, para que reciba dicha protesta á los nombrados.

Art. 3º.—En caso de que uno ó ambos electos de las Cámaras Seccionales no comparezcan, se recibirán respectivamente la protesta.

Se abrió en el Salón de Sesiones del Po-

der Legislativo: San Salvador, marzo nuevo de mil novecientos tres.

Fidel Antonio Novoa,  
Presidente.

Juan Francisco Paredes,  
1er. Secretario.

Joaquín Loucel,  
2º. Srio.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 11 de marzo de 1903.

Por tanto: publíquese.

P. José Escalón.

El Encargado de la Cartera de Justicia,  
Manuel I. Morales.

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 14 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Víctor Castillo, Subdirector de la Escuela de Varones de San Rafael, Departamento de Cuscatlán, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 14 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Francisca Alberto, Directora de la Escuela de Niñas de Rosario de Mora, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 14 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don José Camacho, Director de la Escuela de Varones de El Guayabal, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

Pacas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 14 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Guarda-Almacén del Depósito de Aguardientes de Cojutepeque, con el sueldo de ley, á don Francisco M. Díaz, en lugar de don José Samperu, á quien se da las gracias por sus servicios. El nombrado

rendirá la fianza correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Luna.

### DOCUMENTOS OFICIALES

#### FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al señor don Francisco A. Avendaño, como Habilitado de la Guarnición de San Miguel en el año de 1901, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las ocho y media de la mañana del día once de marzo de mil novecientos tres. || Vista la contestación del señor don Francisco A. Avendaño, como Habilitado de la Guarnición de San Miguel en el año de mil novecientos uno, relativa al reparo que se le hizo á la cuenta que llevó; y resultando quedar desvanecido dicho reparo con las razones que ha expuesto, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Avendaño, por la cuenta y tiempo indicados. || Dósele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Enrique Arbizú. || Ante mí, Belisario Suárez, Srio."

Es conforme: San Salvador, á once de marzo de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 249 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo Municipal de El Porvenir, correspondiente al año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado las cuentas de los Fondos Municipales de El Porvenir, Departamento de Santa Ana, correspondientes á todo el año de 1902, rendidas por el señor don Bonifacio Morales, Síndico Municipal, encargado de la Tesorería, conforme al artículo 112 del R. M.; y no habiendo ningún reparo que hacerle á este respecto, de conformidad con el artículo 142 del R. M. citado, á nombre de la República de El Salvador, fallo: que la ex-Municipalidad de El Porvenir del año próximo pasado, compuesta de los señores José Catarino Peña, Manuel Medina D., Félix Oriotes y Bonifacio Morales, se halla solvente y libre de responsabilidad, por lo que se refiere á las cuentas y tiempo relacionados. || Dese certificación de este fallo para los efectos de ley. || Víctor Neubauer. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srio. Int."

Es conforme: San Salvador, marzo seis de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srio. Int.

## IMPORTACION DE MERCADERIAS por la Aduana de La Unión, en enero de 1903.

	Cantidad de bultos	Peso en kilos	Valor en oro		Cantidad de bultos	Peso en kilos	Valor en oro
<b>DE ALEMANIA</b>				<b>DE HOLANDA</b>			
Algodón en tejidos y manufacturados...	7	320	285 62	Materiales para jabón y candelas.	10	514	100
Artículos de fantasía .....	8	712	889 41	<b>DE HONDURAS</b>			
Id. diversos .....	166	12,922	3,082	Artículos diversos .....	25	848	901
Cal y cemento .....	40	7,360	57 50	Comestibles .....	17	1,595	30
Calzado y arts. de zapatería .....	3	136	248 40	Loza y porcelana .....	2	4	3 50
Cáñamo en toda forma .....	1	75	24 15	Quesos y mantequilla .....	542	11,776	2,841 15
Cerveza y ginger-ales .....	1	79	8		586	14,223	3,775 65
Cristalería .....	6	377	63 73	<b>DE ITALIA</b>			
Ferretaría .....	33	2,103	500 35	Algodón en tejidos y manufacts ..	7	1,085	1,089 10
Fósforos .....	6	104	20	Artículos diversos .....	9	460	169 25
Lana en tejidos manufacturados...	4	173	248 62	Comestibles .....	24	635	67 64
Loza y porcelana .....	56	5,197	367 92	Especias y té .....	8	445	111 28
Mármol .....	2	137	15 75	Licores .....	1	28	6 60
Materiales para jabón y candelas	27	1,437	349 93	Mármol .....	1	38	20
Mercería .....	11	869	837 30	Mercería .....	1	13	10 96
Muebles y obras de ebanistería	5	214	52	Panel y arts. de escritorio...	14	1,655	763 15
Papel y artículos de escritorio ..	6	431	115 33	Quesos y mantequilla .....	1	62	27 36
Perfumería .....	4	331	265 52	Vinos .....	73	4,126	380 94
Vinos .....	25	742	68 43		139	8,607	2,646 28
	411	33,719	7,499 96	<b>DE SUIZA</b>			
<b>DE AUSTRIA HUNGRIA</b>				Calzado y arts. de zapatería .....	1	95	190
Algodón en tejidos y manufacts...	1	46	41 10	Quesos y mantequilla .....	1	78	28 75
Artículos de fantasía .....	1	25	82 10		2	173	218 75
Id. diversos .....	1	97	52 55	<b>RESUMEN</b>			
Mercería .....	1	5	23	De Alemania .....	411	33,719	7,499 96
	4	191	198 76	" Austria Hungría .....	4	191	198 75
<b>DE BÉLGICA</b>				" Bélgica .....	145	13,808	2,242 39
Artículos diversos .....	2	219	14 48	" Dinamarca .....	1	40	22
Materiales para jabón y candelas	121	9,970	1,164 66	" Estados Unidos .....	1,282	99,827	15,598 14
Papel y artículos de escritorio ..	22	3,619	1,063 25	" Francia .....	53	5,345	2,150 50
	145	13,808	2,242 39	" Gran Bretaña .....	493	53,381	22,184 62
<b>DE DINAMARCA</b>				" Holanda .....	10	514	100
Quesos y mantequilla .....	1	40	22	" Honduras .....	586	14,223	3,775 65
<b>DE ESTADOS UNIDOS</b>				" Italia .....	139	8,607	2,646 28
Algodón en tejidos y manufacts...	125	15,376	5,962 12	" Suiza .....	2	173	218 75
Animales vivos .....	1	16	16		3,126	229,828	56,637 04
Artículos diversos .....	528	27,367	3,220 64	<b>RESUMEN POR MERCADERIAS</b>			
Cal y cemento .....	50	9,000	115	Aguas minerales .....	2	200	13 20
Calzado y arts. de zapatería .....	1	3	7	Algodón en hilo .....	16	1,231	1,713 89
Comestibles .....	71	2,114	255 67	Id. en tejidos y manufacturado ..	306	42,933	21,608 54
Cristalería .....	45	2,176	161 50	Animales vivos .....	1	16	16
Drogas y medicinas .....	96	3,779	1,238 90	Artículos de fantasía .....	11	891	1,341 51
Especias y té .....	8	346	152	Id. diversos .....	825	53,637	10,736 86
Ferretaría .....	33	6,275	923 93	Cal y cemento .....	90	16,360	172 50
Harina .....	237	16,307	629 75	Calzado y arts. de zapatería	5	234	445 40
Maquinaria .....	7	747	558 93	Cáñamo en toda forma .....	3	429	166 43
Moneda (oro americano) .....	1	2	1,100	Cerveza y ginger-ales .....	1	79	8
Papel y arts. de escritorio ..	1	102	32 70	Comestibles .....	116	4,507	394 31
Petróleo y aceites para alumbrado	26	10,521	376 20	Cristalería .....	62	4,212	395 90
Perfumería .....	5	262	96 50	Drogas y medicinas .....	120	5,455	2,203 40
Sombreros de diversas clases .....	1	67	66	Especias y té .....	16	831	263 28
Vinos .....	46	5,367	685 30	Ferretaría .....	244	17,542	3,610 76
	1,282	99,827	15,598 14	Fósforos .....	6	104	20
<b>DE FRANCIA</b>				Harina .....	237	16,307	629 75
Aguas minerales .....	2	200	13 20	Tejidos manufacturados .....	12	1,304	963 62
Artículos diversos .....	3	298	65	Licores .....	5	115	44 60
Cristalería .....	7	1,327	147 80	Libros impresos .....	6	283	26
Drogas y medicinas .....	24	1,676	964 50	Loza y porcelana .....	58	5,201	371 42
Libros impresos .....	3	72	11	Maquinaria .....	7	747	558 93
Perfumería .....	14	1,772	949	Mármol .....	3	195	35 75
	53	5,345	2,150 50	Materiales para jabón y candelas	158	11,921	1,614 50
<b>DE GRAN BRETAÑA</b>				Mercería .....	13	867	871 26
Algodón en hilo .....	16	1,231	1,713 89	Moneda (oro americano) .....	1	2	1,100
Id. en tejidos y manufacturados	166	26,088	14,230 60	Muebles y otras clases de ebanistería ..	5	214	52
Artículos de fantasía .....	2	157	370	Papel y arts. de escritorio .....	46	5,932	2,037 13
Id. diversos .....	91	11,426	3,231 94	Petróleo y aceites para alumbrado	26	10,521	376 20
Cáñamo en toda forma .....	2	354	142 28	Perfumería .....	23	2,365	1,311 02
Comestibles .....	4	163	41	Quesos y mantequilla .....	545	11,956	2,919 26
Cristalería .....	4	332	12 87	Sacos para café .....	10	2,867	402 36
Lana en tejidos manufacturados	8	1,131	715	Sombreros de diversas clases .....	1	67	66
Libros impresos .....	3	211	15	Vinos .....	146	10,250	1,157 17
Licores .....	4	87	38				
Papel y arts. de escritorio .....	3	125	62 70				
Sacos para café .....	10	2,867	402 36				
Vinos .....	2	45	22 50				
	493	53,381	22,184 62	Suma .....	3,126	229,828	56,637 04

RESUMEN de las cuentas de Caja de las Oficinas Fiscales, correspondientes al mes de enero de 1903.

DEBE

HABER

A saldo anterior:			Por Asamblea Nacional.....	\$ 135	
Trasladados pendientes.....	\$ 45 558 24		" Presidencia de la República.....	810	
Existencias.....	158 214 52	\$ 203,772 76	" Cartera de Gobernación.....	85 830 40	
A RENTAS ADUANERAS			" " de Fomento.....	74 376 65	
Importación.....	\$ 346 139 75		" " de Instrucción Pública.....	25 557 78	
Exportación.....	43 552 33	\$ 389 692 08	" " de Beneficencia.....	16 559 63	
Renta de Licores.....	178 367 74		" " de Relaciones Exteriores.....	2 549 11	
Rentas diversas.....	20 481 30		" " de Justicia.....	36 052 68	
Servicios.....	30 020 96		" " de Guerra.....	161 837 29	
Ingresos varios.....	140 410 31	758 972 59	" " de Hacienda.....	39 347 35	\$ 442 855 89
			" " de Crédito Público, como sigue:		
			Bonos diversos.....	209 283 79	
			Bonos de El Salvador.....		
			Capital.....	\$ 43 688 18	
			Intereses.....	5 498 80	49 186 98
			Cédulas rescatadas.....	7 465 99	
			Devoluciones de depósitos y otros ingresos.....	15 126 15	280 062 91
			Saldo:		
			Trasladados pendientes.....	71 029 80	
			Existencias.....	168 796 75	239 826 55
		\$ 962 745 35			\$ 962 745 35

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, marzo 5 de 1903.

El Director,  
J. Galdames.

El lrr. Tenedor de Libros,  
Lucio Avalos.

NOTICIAS POR CABLE

MARZO

Berlín, 11.—El Teniente Werner von Gräwre que mató de un balazo al Dr. M. Aye, atravesándole la nuca y causándole instantáneamente la muerte, en un duelo en el bosque Grunewal, el 16 de enero, fue sentenciado por la Corte Militar á 2 años de prisión en fortaleza, ha sido perdonado por orden imperial; sólo cumplió 5 semanas de la sentencia; los diarios al referirse á este perdón, dicen que tiende á estimular á los duelistas.

Londres, 11.—El corresponsal del "Times" en París dice, que la importancia del debate en la Cámara de Diputados está en lo que ha revelado sobre ciertas tendencias; no hace mucho tiempo era imposible para algunos oradores entrar á la tribuna sin hacer desagradables insinuaciones dirigidas á Inglaterra. El espectáculo del concierto de las potencias, respecto á la cuestión macedónica, dice el corresponsal, no es sino una lección sugestiva enseñada por los acontecimientos en Pekín, es evidente por el tono alterado del lenguaje de los franceses respecto á Inglaterra, que la moral de los asuntos venezolanos y la actitud británica no serán perdidas para los políticos franceses de todos los partidos. Esa lección doblemente enseñada por las cuestiones africanas, asiáticas y europeas puede ahora discutirse sin animosidad hacia Inglaterra.

Triest, 11.—El nuevo servicio de vapores entre Triest y México fue inaugurado anoche con la salida del vapor "Aña" para Veracruz, via Tampico. Cambio de París, 25—17; Berlín, sin cambio; plata de Londres, 22½; New York, 43½; pesos mexicanos, sin cambio; cambio esterlino, 60 días, 483½; vista, 486½.

Río Janeiro, 11.—El Gobierno decretó la detención del Diputado Ireneo Machado y varios otros complicados en los desórdenes ocurridos durante las últimas elecciones. El Congreso de los cultivadores de café, en San Pablo, resolvió pedir al Gobierno la protección de la tarifa sobre café, hasta el 20% y la adopción de medidas contra la adulteración del fruto; pedirá también un subsidio para buques que transporten café.

Washington, 11.—Se sabe en el Depar-

tamento de Estado, que la proposición de Meron, no era solicitud de alianza, sino que proponía declaración de la política por parte de la Argentina y EE. UU. basada en la doctrina de Calvo; Mero propuso se declare que los EE. UU. y la Argentina consideraban los Tribunales de las varias Repúblicas como última fuente de reparación para toda persona que tenga reclamos; que los ciudadanos extranjeros que tengan domicilio en países sudamericanos sean considerados como sujetos á la acción de los Tribunales del país, lo mismo que los naturales y se toleraría la intervención por parte de los Gobiernos extranjeros á favor de los reclamos de sus ciudadanos. Hay replicó á Meron citándole aquella parte del Mensaje del Presidente que dice que los E. U. no deseaban proteger á las Repúblicas sudamericanas contra el castigo por evasión de obligaciones y dijo Meron que los E. U. no deseaban hacer ninguna declaración ahora.

Es entendido aquí que los Ministros de Chile y el Perú dijeron á Meron que sus Gobiernos no estaban en favor de tal declaración; esta es la misma declaración que se propuso al Congreso Pan Americano en México, pero no se logró adoptar. Meron declaró hoy que la nota presentada por la Argentina no pedía alianza; dijo que Drago, Ministro de R. E. de la Argentina solo tenía en mira explicar el modo de ver de la Argentina con respecto al cobro coercitivo de las deudas públicas de los Estados sudamericanos por parte de Gobiernos europeos y había dado instrucciones á Meron de llevar á conocimiento del Secretario Hay ese modo de ver, con la esperanza de que la doctrina de Derecho Internacional expuesta por la Argentina, tendría aceptación; que la Argentina expresaba el temor de grandes peligros para la paz del Continente si se acepta el cobro compulsorio de las obligaciones internacionales. Drago dice que el capitalista que suministra dinero, esto es, el Estado extranjero toma en consideración los recursos del país y las probabilidades de que las obligaciones serán cumplidas sin dificultad. Drago dice que la demanda compulsiva ó inmediata de pago de una deuda pública en momento dado, por medio de la fuerza, no produciría otro efecto que la ruina de las naciones débiles y la absorción de su Gobierno por las naciones fuertes de la tierra. Diferentes son

los principios que se han proclamado en este Continente americano. Hamilton decía que los contratos entre naciones ó individuos privados son obligatorios en conciencia para los soberanos y no pueden ser objeto de fuerza compulsiva, no confieren derecho alguno para acción fuera de la voluntad soberana. Los EE. UU. han ido demasiado lejos en ese sentido; en efecto, la 11ª reforma á la Constitución de los EE. UU. expone con unánime sentimiento del pueblo americano, que el poder judicial de los Estados no se entenderá que es extensivo á asuntos litigiosos ó de equidad comenzados ó proseguidos contra un individuo de EE. UU., por ciudadanos de otro Estado ó por ciudadanos ó súbditos de cualquier estado extranjero. Drago niega la intención de defender la mala fe ó irregularidades y deliberada y voluntaria insolvencia; no pretende que las naciones sudamericanas deban quedar exentas de responsabilidades de cualquier clase, que las infracciones de la Ley Internacional envuelven entre naciones civilizadas; no pretenden tampoco ni pueden pretender que esto debe ocupar posición excepcional en sus relaciones con las potencias europeas, que tienen indubitable derecho de proteger á sus súbditos como en cualquiera otra parte del globo, contra la persecución ó la injusticia de que hayan sido víctimas. La única cosa que la República Argentina sostiene es el principio ya aceptado de que no puede haber expansión territorial en América, la opresión de los pueblos de este Continente, porque una mala situación financiera pueda obligar á uno de ellos á suspender el cumplimiento de sus obligaciones. El principio que sostienen es que la deuda pública no puede dar origen á intervención armada, y mucho menos á ocupación militar de una nación americana por una potencia europea. El cobro de empréstitos por métodos militares, supone ocupación territorial para hacerlo efectivo y la ocupación territorial significa supresión ó subordinación de gobiernos locales en los países á que se extiende. Tal condición contradice los principios muchas veces proclamados por las naciones de América, especialmente por la Doctrina Monroe, á la cual la República Argentina manifiesta su adhesión.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y Arancio y Cía.

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, marzo 16 de 1903.

Hoy, á las 6 y 30 a. m., fondeó en esta rada el vapor N. A. "San José" su Capitán Geo W. Brown, de 1,538 toneladas, procedente de Panamá; trayendo para este puerto 502 bultos de mercaderías, 3 paquetes, 4 cartas y un oficio de correspondencia y á los pasajeros: Mercedes Padilla y familia, y Enrique Layaclar, de Corinto.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Salomé Hernández, Belmundo Blanco, Aguada Reyes, Fabio González, Isabel Vázquez, Nicolás Rojas B., Antonio Guerrero, Casimira Aguirre, Josefina Melara, José Ma Sifontes, Eulalio Andrade.

Ausentes.—Emilia Blanco de Valdez, General y Dr. Luis Alonso Barahona, Abelina Arriaza, Adela Arriaza, Nicolás Coto, Coronel Rafael V. Sandoval (2), Matilde Argüello Prieto, Dr. Camilo Darón.

SAN JACINTO.

Domicilio ignorado.—Asidro Morales. Oficina Central de Telegrafos: San Salvador, marzo 16 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 14 de MARZO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 8 hombres: 4, por ser pecheros; 2, por ebrios escandalosos, y 2, por ebrios fondeados; y 5 mujeres: una, por faltar á la visita de profilaxis; una, por ultrajes á otra; una, por fuga del hogar doméstico; una, por ebria escandalosa, y una, por ser prostituta y no estar inscrita.

DIA 15 DE MARZO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 19 hombres: 1, por lesión á otro; 1, por ebrio escandaloso y ultrajes á la Policía; 1, por pedimento de otro; 1, por estufa; 1, por ebrio escandaloso y actos inmorales; 4, por ebrios fondeados; 6, por ebrios escandalosos; 1, por portación de arma prohibida; 1, por ebrio escandaloso y tirarle á mano armada á la Policía; 1, por ultrajes á la madre; y 1, por vago mal entretenido.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 14 DE MARZO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: J. Antonio Rodríguez, de Santa Ana; Angel Guirola (h.), de Santa Tecla; Jesús Zaldiva, de San José Villanueva, Saló: Salvador Rodríguez, para Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entró: Leopoldo Paz, de Sonsonate. Saló: Dr. J. Pfiat, para Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Entraron: Jesús M. Borriego, de Santa Ana; Francisco J. Varela, de Sonsonate. Salieron: Dr. Nicolás Angulo, para San Vicente; Dr. Eduardo Orellana, para Sacabotó; Antonio Trigueros, para Sonsonate.

Hotel Continental.—Entró: Nicolás Rojas, de Uulután. Saló: José Ma Estupinán, para esta ciudad.

DIA 15 DE MARZO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Francisco Gómez y R. Sieniega, de Santa Ana; R. Moza Ayan, de Sonsonate; Augusto A'varo, de Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entró: Dr. Salvador Castro, de Santa Tecla. Saló: Ramón Parrientos, para Itebasco.

Hotel Continental.—Entró: Ricardo Sayostuma, de Santa Ana. Salieron: Manuel Cruz y Felito Guzmán, para Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Entró: Jesús A. J. Mayor, de Quetzaltepeque. Salieron: Rómulo Sazo, para Metapán; Antonio Viaz, para Santa Ana.

Hotel "Puerto Luminoso."—Entró: Luis Garmatón, de Nervantitán. Dirección General de Policía: San Salvador, marzo 16 de 1903.

Conferencias en el Instituto Nacional

El miércoles 18 del corriente, á las tres de la tarde, dará en el Instituto una conferencia sobre un punto importante de Gramática General, el Profesor de la materia don Francisco Gavidin. Algunos alumnos recitarán composiciones poéticas y harán otros ejercicios literarios. Se invita á las personas que quieran honrar con su presencia aquel acto. Secretaría del Instituto Nacional: Nueva San Salvador, 12 de marzo de 1903. S. Turcios.

Biblioteca Nacional

LICITACION

Se saca á licitación el losaje en mosaico de la sala de lectores de la Biblioteca Nacional..... (18 v. x 6.75); debiendo presentarse los dibujos, muestras y presupuestos en la Dirección de aquella institución. Dirección de la Biblioteca Nacional: San Salvador, 10 de marzo de 1903. 10-3

Aviso

Estando distribuidos todos los esqueletos de Estadística Judicial, se encarece á las respectivas autoridades se sirvan remitir los datos que les corresponden, principiando desde enero último. Sección Judicial de la Dirección General de Estadística: San Salvador, 10 de marzo de 1903. 6-6

SERVICIO DE CORREOS.

De conformidad con la contrata de transporte de correspondencia, diariamente, en correos montados de San Miguel á La Unión, y vice versa, celebrada el 7 de febrero último con el señor don Miguel J. Castillo, y aprobada el 9 del mismo por acuerdo supremo, se pone en conocimiento del público y especialmente del comercio, que desde el 15 del corriente en adelante quedará establecido aquel servicio como queda indicado, introduciéndose así una mejora de positiva importancia entre la ciudad de San Miguel y el puerto de La Unión. Dirección General de Correos: San Salvador, marzo 18 de 1903. 8-1

SERVICIO DE CORREOS

LICITACION

Correos montados de San Vicente á San Miguel, y vice-versa.

Estando para caducar el día último de mayo del año corriente la contrata de transporte de correspondencia, en correos montados, tres veces por semana de San Vicente á San Miguel y vice-versa, celebrada con el señor don Balbino Espinoza el 22 de mayo de 1899 y aprobada por acuerdo supremo de 27 del mismo mes, se saca á licitación sobre las siguientes bases:

1. Conducción de toda correspondencia que ocurra en la Administración de Correos de San Vicente á San Miguel y vice-versa, tres veces por semana en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la dadas Administraciones del tránsito, Mercedes Umaña, Jacuapa, Chinameca y Montecagua.

2. La distancia que media entre San Vicente y San Miguel será recorrida en viaje redondo en 72 horas.

3. Las entradas y salidas de dichos correos en las Administraciones de San Vicente y San Miguel, serán arregladas en un itinerario formado por la Dirección del Ramo; advirtiéndose que podrá modificarse aquí por la misma Dirección, según lo exijan las circunstancias del servicio.

4. Cuidar de que los bultos de correspondencia ó su contenido no sufran el menor deterioro, ya sea por la acción del agua, ya por otras causas, cuidando asimismo de que la conducción se haga con la mayor seguridad.

5. Salvo caso fortuito ó de fuerza mayor, debidamente comprobado, el empresario no será responsable por la pérdida de toda ó parte de la correspondencia, ó por su deterioro, y para su conducción se sujetará á lo establecido en la ley del ramo.

6. El empresario será multado por cada violación de la contrata que se celebre, con una multa de \$10 á \$25, según la gravedad de la falta y á juicio de la Dirección de Correos; Inara de

a responsabilidad personal que pueda recaer sobre ella.

7. El empresario no podrá rechazar para su conducción á las oficinas postales antes mencionadas, ninguna clase de correspondencia.

8. El empresario quedará sujeto á una multa de \$5, por cada hora de retraso de las que marque el itinerario, cuyas multas serán descontadas mensualmente en las oficinas fiscales donde se le paguen sus mensualidades.

9. El empresario, para garantizar sus obligaciones, tendrá una fianza personal por valor de \$6,000 á satisfacción de la Contaduría Mayor, cuyo documento quedará en depósito en el mismo Tribunal de Cuentas para los efectos de ley.

10. El Gobierno se compromete por su parte á pagar al empresario por dicho servicio una suma equitativa, mensualmente, en la Administración de Rentas de San Miguel ó San Vicente.

11. El Gobierno concederá libre uso de Telégrafo, Teléfono y Correos al empresario, para todo aquello que se relacione con los asuntos del servicio postal.

12. El Gobierno exceptúa del servicio militar y de cargos concejiles á los agentes del empresario, los que no pasarán de 6, inclusive el mismo empresario.

13. El empresario no podrá traspasar á ninguna otra persona la contrata que se celebre.

14. Queda reservado á la Dirección el derecho de rescindir la contrata en caso de grave violación de alguna de sus cláusulas.

15. La contrata durará dos años, prorrogables por seis meses más, y comenzará á regir desde el día de su aprobación por el Supremo Gobierno.

En consecuencia se solicita á las personas que deseen hacer el servicio indicado á que presenten sus propuestas á esta Dirección dentro del término de cuarenta días, siendo admitida la que ofrezca mejores condiciones, mediante la aprobación del Ministerio respectivo. Dirección General de Correos: San Salvador, marzo 14 de 1903. 8-1 lit.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rústica é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Dolores Ayala Pardees, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de la señorita Rosario Escobar, de una casa compuesta de dos medietades, una nueva, en galera y de teja, con una pared entera de adobe y las otras comenzadas, de nueve varas de largo y ocho de ancho, incluyendo el corredor, y la otra deteriorada, de doce varas de largo y cinco de ancho, también de teja, ambas sobre horcones, conteniendo cada una de ellas una pieza; el solar en que están ubicadas tiene treinta y cuatro varas y media de largo de Sur á Norte, y diez y nueve y media varas de ancho de Oriente á Occidente; y linda: al Oriente, con casa de Felipe Vaquerizo; al Norte, con solar de la señora Luisa Benríquez; al Occidente, calle de por medio, con casa y solar de la señora Dolores Guatemala; y al Sur, calle de por medio, con casa de la señora Ventura Martel. La señorita Rosario Escobar hubo el inmueble descrito, por compra que hizo á don Eligio Meléndez, como legítimo marido de la señora Tomasa Zapoda, según escritura pública celebrada en esta ciudad, á las cuatro de la tarde del día treinta y uno de marzo de mil ochocientos noventa y cinco, ante el Juez de primera instancia del Departamento.

San Salvador, febrero veintiseis de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rústica é Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Abel Escamilla, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de don Julio Bonilla, vecino de Cruz Titán, de un terreno compuesto de dos manzanas, situado en el punto denominado "El Pabellón" y el cual linda: al Norte, con terreno de Ricardo Durán, de Peñante á Oriente, hace veinte y dos varas una piedra sembrada con una cruz grabada hasta llegar á otra piedra grande con otra cruz grabada, á otra piedra grande que es mojón equinocio del terreno del expresidente Durán; y de éste unida de rumbo, en línea recta con dirección al Norte, lindando con el mismo Durán, hasta un mojón de piedras, una de ellas sembrada con una cruz grabada que es mojón equinocio del terreno de don Cristóbal Escobar; y de aquí con rumbo al Oriente, en línea recta y linderos: con terreno

del expresado Escobar, hasta el mojón esqui-  
nero, que es otra piedra sembrada que tiene graba-  
da una cruz, que es mojón esquinero; y de ésta  
muda de rumbo línea recta al Sur y lindando  
con con terreno de Santos Miranda, hasta otra  
piedra sembrada que tiene otra cruz y el mojón  
esquinero; y de ésta muda de rumbo en línea rec-  
ta al Poniente, lindando con terreno de Matilde  
Ramos hasta el mojón esquinero del terreno del  
expresado Ramos; de aquí muda de rumbo al  
Sur, lindando con el referido Ramos, hasta el pi-  
co de una peña alta, de ésta muda de rumbo al  
Poniente, línea recta lindando con terreno de  
Domingo Vázquez, hasta el río "Agoacala,"  
donde a la orilla se encuentra una piedra con  
una cruz grabada, y de éste muda de rumbo  
con dirección al Norte, aguas arriba por el ex-  
presado río, lindando con terrenos de la hacienda  
"Santa Bárbara" de Manuel Hernández, hasta  
el mojón esquinero ya citado. El señor Julio  
Bonilla hubo el inmueble descrito, por concesión  
que le hizo el Alcalde Municipal de Cayulitán, á  
quince de agosto de mil ochocientos ochenta y  
dos.

San Salvador, marzo tres de mil novecientos  
tres.—Victor Manuel Mirón. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz  
é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha  
presentado el señor Anastasio Valdés, solicitando  
la inscripción por primera vez y á su favor,  
de varios terrenos situados en jurisdicción del ex-  
pueblo de Mejicanos, el primero en el lugar  
llamado "Sacamil," de cuatro manzanas de exten-  
sión, y lindante: al Oriente, con solar de Felipe  
Campos y Marcos Solórzano; al Norte, terreno  
de Secundino Campos; al Poniente, el de Celestino  
Luna y Juan Meléndez; y al Sur, el de Apolinario  
Vázquez, camino del "Sacamil," de  
por medio. El segundo por el mismo punto, ca-  
paz de tres manzanas, y lindante: al Oriente,  
con terreno de Juan Meléndez; al Norte, terreno  
de Asunción Domínguez; al Poniente, terrenos  
llamados "Potreros"; y al Sur, los de Simón  
Díaz y Francisco Aguayo, el mismo camino  
cabo de por medio. El tercero está situado en el  
punto llamado "Los Potreros," se compone de  
de una manzana de extensión, y lindante: por el  
Oriente, con terreno de Julián Martínez; al Nor-  
te, con el de Bruno Callejas, mediando quebrada;  
al Poniente y Sur, con el de Pilar Valdés; y el  
cuarto, se compone de dos manzanas de exten-  
sión, está situado en la loma llamada del "Ca-  
hulote" del Volcán, y tiene por mojones: al O-  
riente, una quebrada del mismo nombre; al Nor-  
te, un camino que dirige á la cima del Volcán; al  
Poniente, terreno de José Aquino; y al Sur, otro  
camino que conduce á la cuspida del propio Vol-  
cán. El señor Anastasio Valdés hubo los in-  
muebles descritos, por concesión que le hizo el  
Alcalde Municipal de dicho ex-pueblo de Meji-  
canos, á diez de mayo de mil ochocientos ochenta  
y dos.

San Salvador, marzo cinco de mil novecien-  
tos tres.—Victor Manuel Mirón. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz  
é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha  
presentado el señor Raymundo Martínez, solici-  
tando la inscripción por primera vez y á favor  
de Jesús Martídes, vecino de Candelaria, de tres  
porciones de terreno rústico, situadas en jurisdicción  
de dicho pueblo y sin nombre; la primera  
porción es de manzana y media de extensión ó  
sea ciento cinco áreas, y sus linderos son: al  
Oriente, con terreno de la sucesión de Aurelio  
Rico; al Norte, con terreno de la misma sucesión;  
al Poniente, con terreno de don Francisco Agui-  
lar; y al Sur, con el de Bruno Alvarez. La se-  
gunda porción es de tres manzanas ó sean do-  
cientas veintituna áreas de extensión, y linda: al  
Oriente, con terreno de Faustino Cruz; al Norte,  
con terreno de Anastasio Sánchez y Pascual Or-  
tiz; al Poniente, con los del mismo Pascual Or-  
tiz y don Manuel Díaz; y al Sur, con terreno de  
don Longino Aguilar; y la tercera porción, es de  
media manzana de extensión, lindando: al Orien-  
te, con terreno de Lucio Jacinto; al Norte, con  
terreno de Gregorio Jacinto; al Poniente y  
Sur, con terrenos de Felisforo Hernández y el  
mismo Lucio Jacinto. El señor Jesús Martínez  
hubo los inmuebles descritos, por concesión que  
le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á  
trece de enero último.

San Salvador, marzo cinco de mil novecien-  
tos tres.—Victor Manuel Mirón. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz  
é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha  
presentado la señora Antonia Ramos, solici-  
tando la inscripción por primera vez y á favor de  
don Lorenzo Cortés, vecino de San Marcos, de

un terreno compuesto, poco más ó menos, de  
media manzana de capacidad, situado en el área  
de los ejidos de dicho pueblo, y cuyos linderos  
son: al Oriente, con solar de Francisco Jacinto,  
camino real de por medio que conduce á Pa-  
schimanco; al Poniente, con terreno de Antonio  
Vázquez, quebrada y lavadero del "Río Grande"  
de por medio; al Sur, con otro solar de Francis-  
co Jacinto, camino del río público de por medio.  
El señor Lorenzo Cortés hubo el inmueble des-  
crito, por concesión que le hizo el Alcalde Muni-  
cipal de su domicilio, á las cuatro de la tarde  
del día diez y ocho de diciembre de mil ochocien-  
tos ochenta y dos.

San Salvador, marzo tres de mil novecientos  
tres.—Victor Manuel Mirón. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz  
é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha  
presentado el doctor Salvador Plamenco, solici-  
tando la inscripción por primera vez y á favor  
de Tomás Guzmán, de dos terrenos, el primero  
de ocho manzanas de extensión y el segundo de  
una manzana, situados en los ejidos que fueron  
de Huizúcar, lindando aquel: al Oriente, con ter-  
reno de Damiana Caradillo, quebrada "Chicuilapa"  
de por medio; al Norte, con el de Andrés  
Guzmán, camino para San José Villanueva de  
por medio; al Poniente, con el de Tomás Gómez  
el mismo camino citado de por medio y terreno  
de Esteban Morales; y al Sur, con el de Marcos  
Gómez; y el segundo linda: al Oriente, con el ca-  
mino de "Chusagame"; al Norte, con terreno de  
Basilio Ramírez; al Poniente, con el mismo  
Basilio Ramírez; y al Sur, con terreno de la  
señora María Ascensión Bonavides. El señor  
Tomás Guzmán hubo los inmuebles descritos,  
por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de  
la expresada población, á las once del día ocho  
de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero veinte y uno de mil no-  
vecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz  
é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha  
presentado el doctor Abraham Chavarría, solici-  
tando la inscripción por primera vez y á favor  
de Crescencio Cerrato, de un terreno capaz de  
dos manzanas, situado en jurisdicción de Que-  
zaltepeque, y que linda: al Oriente, con la que-  
brada del "Guitarrón"; al Norte, con Darío Mo-  
reno; al Sur, con Patricio Henríquez, camino de  
por medio; y al Poniente, con Patricio Gonzá-  
lez. El señor Cerrato hubo el inmueble descrito,  
por cesión que le hizo el Gobierno como comu-  
nero en la partición de la extinguida "Comuni-  
dad de Ladinos" de dicha población, según consta  
en la certificación extractada á solicitud de  
Darío Moreno, por el Gobernador del Departa-  
mento de La Libertad, en Nueva San Salvador,  
á las dos de la tarde del día veintinueve de agosto  
del año que corre.

San Salvador, septiembre diez de mil novecien-  
tos dos.—Victor Manuel Mirón. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha  
presentado don Samuel Cárdenas (h.), solici-  
tando la inscripción por primera vez y á favor de  
don Miguel Molera, vecino de esta ciudad, de un  
terreno capaz de tres manzanas, situado en  
los ejidos del ex-pueblo de Cuscatancingo, que  
tiene por linderos los siguientes: al Oriente, ter-  
reno de Balbino Molera; al Norte, el de Isidro  
Evangelista; al Poniente, con el mismo Evan-  
gelista; y al Sur, con los ejidos del pueblo de Ayu-  
tuxtepeque y terreno de Blas Zúñiga. El señor  
don Miguel Molera hubo el inmueble descrito,  
por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de  
Cuscatancingo, el día seis de septiembre de mil  
ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, marzo diez de mil novecientos  
tres.—Victor Manuel Mirón. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz  
é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha  
presentado don Manuel Valencia, solici-  
tando la inscripción por primera vez y á favor de  
Jesús María Gómez, vecino de San Juan Talpa, de un  
terreno de veinticinco manzanas de capacidad,  
situado en el lugar denominado "Apatacto," de  
la jurisdicción de dicho pueblo, que linda: al O-  
riente, con terreno de Ramón Hernández; al Nor-  
te, con el de Felipe Jacinto; al Poniente, con el  
de Sotero Escalante; y al Sur, con los de Felipe  
Domínguez y Julián Jula. El señor José María  
Gómez hubo el inmueble descrito, por concesión  
que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio,  
á diez y ocho de noviembre de mil ochocientos  
ochenta y dos.

San Salvador, marzo diez de mil novecientos  
tres.—Victor Manuel Mirón. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz  
é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha  
presentado don Manuel Valencia, solici-  
tando la inscripción por primera vez y á favor de José  
María Gómez, vecino de San Juan Talpa, de un  
terreno de dos manzanas de capacidad, situado  
en los "Chegüites," de aquella jurisdicción, y  
cuyos linderos son: al Oriente, de la primera  
manzana, con terreno de Felipe Martínez; al  
Norte, el de Santiago Campos; al Occidente, el  
de Sotero Escalante; y al Sur, con el del mismo  
Escalante. La segunda manzana linda: al Sur,  
con terreno del citado Escalante; al Oriente, el  
del Sr. Escribano Corvera; al Norte, con el de  
José de la O Jula; y al Occidente, con el río de  
"Comulapa." El señor José María Gómez hubo  
los inmuebles descritos, por concesión que le hi-  
zo el Alcalde Municipal de su domicilio, á seis de  
agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, marzo diez de mil novecientos  
tres.—Victor Manuel Mirón. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz  
é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha  
presentado don Pedro Sigüenza, solici-  
tando la inscripción por primera vez y á favor de Felipe  
Mendoza, vecino de San Pedro Perulapán, de  
tres terrenos rústicos, situados en el valle de  
"Tecamatop," jurisdicción de dicha villa; el pri-  
mero, compuesto de cuatro manzanas, poco más  
ó menos, linda: al Oriente, terrenos de Viviano  
García y Crescencio Mendoza; al Norte, los de  
Crescencio Mendoza y Felipe Orrellana, median-  
do quebrada; al Poniente, los de Felipe Orrellana  
y Gregorio Mendoza, mediando quebrada; y al  
Sur, los de Gregorio Mendocinos, Esteban Pérez y  
Paulino Mendoza. El segundo terreno, compues-  
to también de cuatro manzanas, poco más ó  
menos, linda: al Oriente, terrenos del Sr. Escalante  
y Manuel Orrellana; al Norte, los de Antonio Ray-  
mundo y la hacienda "La Barruda"; al Ponien-  
te, los de la misma hacienda citada y los de Ma-  
rquela, Adela y Nemesia Sánchez; y al Sur, los  
de Apolinario Aguilar y Manuel Orrellana; y el  
último terreno, de diez y seis áreas de extensión,  
está al Oriente, terreno de Eulogio Pérez, me-  
diando camino; al Norte, el de Miliano Hernán-  
dez, mediando camino; al Poniente, el del mis-  
mo Miliano, mediando camino; y al Sur, terreno  
de Eulogio Pérez. El señor Felipe Mendoza hu-  
bo los inmuebles descritos, por cesión que le hi-  
zo el Alcalde Municipal de su domicilio, á veinti-  
nueve de abril de mil ochocientos noventa y si-  
ete.

San Salvador, marzo once de mil novecientos  
tres.—Victor Manuel Mirón. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz  
é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha  
presentado don Victoriano Ayala, solici-  
tando la inscripción por primera vez y á favor de Hilario  
Durán, vecino de Cayulitán, de un terreno com-  
puesto de ocho manzanas de extensión, sito en  
el punto denominado "La Leona," que linda: al  
Oriente, con terreno de Cristóbal Escobar y  
Julián Antonio Bonilla; al Occidente, con terreno  
de la hacienda "Santa Bárbara"; al Norte, tie-  
rras del pueblo de Olacuilta; y al Sur, terreno  
del mismo Bonilla; se reconocen en este terreno  
como mojones en tres esquinas, piedras de regu-  
lar tamaño sembradas y un otra, una peña  
grande cimontada naturalmente. El señor don  
Hilario Durán hubo el inmueble descrito, por  
concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su  
domicilio, á las diez de la mañana del día vein-  
ticuatro de diciembre de mil ochocientos ochenta  
y dos.

San Salvador, marzo once de mil novecientos  
tres.—Victor Manuel Mirón. 1

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha  
presentado don Manuel José Bacaro, solici-  
tando la inscripción por primera vez los predios si-  
guientes: á favor de don Juan Pablo Zepeda, un  
terreno situado en "Poza del Chicho," paraje  
"El Tabacal," jurisdicción del pueblo de Tarifa,  
constante de doscientas ochenta áreas, y que tie-  
ne por linderos: al Oriente, terreno de Lucía Agui-  
lar, barranca de por medio; al Norte, el de Lorena  
Quezada, cerco de alambre de por medio; al Pon-  
iente, los de Fermán Cristóbal y Estanislao Va-  
lente, callejón de por medio; y al Sur, el de Juan  
Aguirre; y lo adquirió por compra á la señora  
Lorena Quezada. A favor de la señora Satur-  
nina Barrientos, un terreno sito en el caudón "Co-  
nucado," de esta jurisdicción, constante de dos  
hectáreas mil metros cuadrados, y que tiene por  
linderos: al Oriente, terreno de la señora Barrien-  
tos, camino nacional de por medio; lo mismo que

al Norte; al Occidente, el de don Vicente Elena, antes de Ricardo González; y al Sur, el de Mariano Lima; y lo hubo por compra al señor Tránsito Chávez. A favor de Angel Sandé, un solar situado en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, constantes de once metros setecientos cuatro milímetros de frente, por diez y ocho metros setecientos cincuenta milímetros de fondo, teniendo por linderos: al Oriente, solar y casa de Francisco Ramírez, antes de Feliciano Pérez; al Norte, casa y solar de Julián Catillo, hoy de Bernardo Cruz; al Poniente, solar y casa de Paulina Muñiz, antes de Manuel Ramírez; y al Sur, casa de Manuel Padilla, que fue de Dorotea Sorón; y lo adquirió el señor Sandé por compra a la señora Teresa Hernández; y a favor del señor Gregorio Ascencio, unos derechos proindivisos en un terreno situado en el cantón "Las Aradas," constante de doscientas ochenta áreas, y que tiene por linderos: al Oriente, terreno de María Vanegas; al Norte, el de Gregorio Ascencio; al Poniente, el de Pedro Ruedas; y al Sur, el de Luis Ramírez y Julián Alemán; derechos que adquirió el señor Ascencio por compra a las señoras Gregoria Ochoa, Ochoa, Saturnina, Bortana, Juana y Marcos Ascencio, la primera conyuge sobreviviente y las demás hijas y herederas del finado Cirilo Ascencio. El que se creyere perjudicado, ocurra a usar de su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Ral e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, marzo diez de mil novecientos tres.

1 Raimel A. Orellana.

**SECCIÓN DE ORIENTE**

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Pedro Rivas, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de don Luis Antonio Araujo, un solar situado en la población de Barón, hacia el lado Sur, lindante: al Oriente, con finca de don Horacio Serrano, que antes fue de don Juan del mismo apellido, y parte de un solar de don Manrielo Menéndez, que fue de Gertrudis Chávez y mide veintidós metros quinientos ochenta y tres milímetros; al Norte, con solar del mismo señor Menéndez, que antes fueron de mismo Chávez, calle de por medio, y tiene veintidós metros doscientos ochenta y cuatro milímetros; al Poniente, con solar del doctor Fermín Velasco, antes de doña María Batres de Guandique, y mide veinticuatro metros sesenta y dos milímetros; y al Sur, con solar del mismo señor Velasco y mide diez y seis metros setecientos veinte milímetros. Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, febrero cuatro de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Policarpo Portillo, solicitando se inscriban por primera vez, a favor de Rosendo Portillo, dos terrenos métricos, situados en jurisdicción de San Gerardo, Distrito de Saori, Departamento de San Miguel. El primero en el lugar llamado "Quebracho," de ochenta áreas ochenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de Cecilio Beltrán; al Norte, con terrenos de Pedro Beltrán e Inés Romero; al Poniente, terrenos de la sucesión de Bernardino Padilla; y al Sur, con terrenos de Francisco Albino Rivera y de Miguel Villacorta. El segundo, sito en el lugar llamado "La Cañada," de cuatro hectáreas veinte áreas de capacidad, más o menos, lindante: al Oriente, con terrenos del difunto Dionisio Lizama; al Norte, con terrenos de Policarpo Portillo y Rosendo Araujo; al Poniente, con terreno de Salomón Rodríguez; y al Sur, con terreno de Rosendo Araujo. Cuyos terrenos adquirió por compra que hizo en pública subasta. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, febrero veintidós de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Jesús Serrano, solicitando la inscripción por primera vez a su favor, de un terreno rústico, situado en el punto llamado "San Isidro" y "Guilguato," jurisdicción de San Alejo, Distrito y Departamento de La Unión, de la capacidad de veinte manzanas, y linda: al Oriente, de la quebradita del Rano con rambo al Sur con un pedazo de camino real que sale de dicho pueblo para San Miguel y otro que va para en medio de los montes hasta llegar al paso de "Guacuco," de este rumbo línea recta al Poniente, atravesando el camino real hasta llegar a la media falda del "Cerro de los Arcos" al lado del Sur, en el cual hay un mojón, de este lugar ca-

minando para el Norte, por sobre la misma cima de dicho cerro, hasta llegar a la esquina del terreno de Antonio Sánchez, al lado del Poniente, de este mojón caminando para el Oriente lindando con el mismo Sánchez y Antonio Marquina hasta llegar al punto "Quebradita del Llano," donde se comenzó esta medida. Lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea perjudicada, que se presente en el término de ley.

San Miguel, febrero veintidós de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Esperación López, solicitando se inscriban a su favor y de doña Tránsito Zelaya, dos fincas, constantes en un terreno y una casa y solar, situados en jurisdicción de Juchitán, en el Departamento de Veracruz: el terreno que es de Esperación López, se compone de ciento diez áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de don Esperación López; al Norte, con terreno de la sucesión de don Manuel Lemus; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión; y al Sur, con terrenos del mismo señor López y don Macario Castillo; la casa y solar que es de doña Tránsito Zelaya, linda: al Oriente, con solar de Manuel Cruz, calle de por medio; al Poniente, con solar de Colaura Montoya; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Gordiano Castillo, calle de por medio; y al Sur, con solar de doña Francisca Cárdenas; mide el solar por el Oriente, diez y seis varas; al Sur, veintiocho varas; al Norte, quince varas y media; y al Poniente, cuarenta varas. Las adquirió, la primera por haber sido rematada en el Juzgado primero de Paz de Juchitán; y la segunda por compra que hizo doña Tránsito Zelaya al señor Esperación López. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, febrero cinco de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Timoteo Casas, solicitando se inscriba por primera vez a su favor, un terreno, perteneciente a la "Comunidad el Rancho," de dos hectáreas ochenta áreas de capacidad, situado en jurisdicción de Chapeltique, en este Departamento, lindante: al Oriente, con terreno de Victoriano López, mojones de piedra de por medio; al Norte, con terrenos de Tranquilino Membreno y don Eugenio López, divididos por una quebrada de agua; al Poniente, con terreno de Tranquilino Membreno, divididos por mojones de piedra; y al Sur, con terrenos de Juan Casas y Pantaleón Chica, cercos de paja de por medio. Lo hubo por concesión que le hizo el Municipio de Chapeltique; y por compra que hizo el Gobernador de este Departamento. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, febrero veintiocho de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Sabina Marquina, solicitando se inscriba a su favor, por primera vez, dos derechos de tierras en las haciendas "Chirilagua" y "Cuzco" o "Cañabo," situadas en jurisdicción de la población de Chirilagua, en este Departamento, lindantes ambas en conjunto: al Oriente, con terrenos que fueron ejidales del pueblo de Intipac; por el Poniente, con la hacienda "Guadalupe"; al Norte, con la hacienda "San Pedro"; y al Sur, con el Océano Pacífico. Hubo dichos derechos por compra que hizo a don Miguel Lagos. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, febrero veintiocho de mil novecientos tres.—Luis Santín.

**Ejecuciones**

Por ejecución seguida en este Juzgado por el Sr. D. Eduardo Álvarez, como apoderado del doctor Guadalupe Ramírez, contra el señor Eugenio Ortiz, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta un terreno rústico, situado en el valle de "Zamapa," jurisdicción de Panchimaleco, y cuyos linderos y extensión son los siguientes: al Oriente, con terreno de Ezequiel Ortiz, ranjo y pajar de por medio; al Norte, con terreno de Gregorio Ortiz, ranjo de por medio; al Poniente, con terreno de Pedro Miranda, ranjo de por medio; y al Sur, con terreno de Gregorio Ortiz, pajar de por medio. El terreno descrito tiene dos manzanas de capacidad y está cultivado en partes con matas de guisano. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado 2º de Paz: San Salvador, a las diez de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos tres.

Juan A. Jirón.—Enrique Casas, Erio.

Mmanuel Jesús Rosales, Juez 3º de 1ª Instancia de lo Civil de este Departamento.

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Leopoldo Alejandro Rodríguez, como apoderado de don Tranquilino Casco, contra don Ramón Rodríguez, por la suma de doscientos cincuenta pesos, que por sentencia ejecutada, pronunciada a las once de la mañana del día trece de marzo del año corriente, en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de este Departamento, ha sido condenado a pagar en concepto de tutor y curador de los menores Paulina, Amparo, Pablo de Jesús, Ramón, Serafín, Antonio y Pilar Ortiz, sucesores de Abraham Ortiz, quien contrajo aquella obligación, se venderán en pública subasta en este Juzgado, dos hectáreas ó porciones de terreno, de la capacidad de ochenta manzanas ó su equivalencia en áreas, sitadas: "edificación de la villa de Tasolucan, y lindante: por el Norte, con terrenos de la sucesión de Juan Ortiz y Juana Rodríguez; por el Occidente, con terrenos de la sucesión de Francisco Chanchamlico, Reyes Revelo y Luciano Itaque; al Sur, con terrenos de Fernando Alférez; y al Oriente, con terrenos de Albina Rodríguez, habiendo cesado de por medio, en todas los linderos expresados. Quien quiera hacer postura a los inmuebles referidos, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Juzgado 3º de 1ª Instancia de lo Civil: San Vicente, a las diez y media de la mañana del día veinticuatro de febrero de mil novecientos tres.

2 Manuel J. Rosales.—Salvador Carranza B., Erio.

El infrascrito Juez 2º de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por don Gregorio Barahona, contra don Rosendo Guayana, curador de la hacienda de la señora Jacinto de los bienes del finado Antonio Peltés, por ciento treinta y dos pesos cuarenta y cinco centavos, se venderán en pública subasta por este Juzgado los bienes siguientes: una séptima parte de derecho proindiviso de terreno, como de la superficial de diez hectáreas cincuenta áreas, en el sitio "El Potrero," que linda: por el Oriente, con el sitio "El Coyol Seco"; al Norte, con el de "El Conaeste"; al Poniente y Sur, con la hacienda del "Desapoblado," apreciada en ciento ochenta pesos; un derecho proindiviso, compuesto de la séptima parte de un obraje de laboar allí, de doce cargas de amplitud, que linda: por el Oriente y Norte, con vega de Páfilo Mira; al Poniente, con terreno de Ez quial Magaña, quebrada del "Niapero" de por medio; y al Sur, vega de Tránsito Peltés, apreciada en cinco pesos; y como treinta brazadas de demarcaciones de ranjo, encontradas en el interior del sitio "El Potrero" descrito, apreciadas en siete pesos. Los bienes descritos están situados en el cantón del Desapoblado, hacienda "Guachipilín" de esta jurisdicción. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se lo admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz: Metapán, a las diez de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos tres.

2 Florencio Guzmán.—Jeremías Castro, Erio.

Por ejecución seguida por el Bachiller en Jurisprudencia don Miguel Argel Soriano, en concepto de apoderado y neral de la Sociedad Económica del Salvador, contra los señores doña Micaela Urrutia y don David del mismo apellido, por cantidad de pesos que dichos señores adeudan a la citada Sociedad, se venderán en pública subasta en este Juzgado los inmuebles siguientes: una casa medianera con su correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, con todas las dependencias necesarias para habitación, y mide diez metros treinta y dos milímetros de largo, por seis metros sesenta y cinco milímetros de ancho, incluido el corredor; y el solar en que está construida, diez y seis metros sesenta centímetros de largo, por doce metros cuatro centímetros de ancho, y sus linderos son: al Norte, con casa del doctor Joé C. Guastavero, antes de la señora Juana Miranda; al Poniente, con casa y solar de la misma Juana Miranda; al Sur, con el Parque Barrios; y al Oriente, con casa de Ramón García, calle de por medio. Otra casa con su respectivo solar, situada en el barrio de San Esteban de esta misma ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, catorce metros sesenta y tres milímetros, lindando con casa y solar de Eulalia Ronderos; al Sur mide veinte metros sesenta y cuatro milímetros, lindando con el río de Acobahuate; y por los rumbos Oriente y Poniente ó sea al frente de la calle hasta el mencionado río, tiene por cada uno de ellos noventa y ocho metros sesenta y cuatro y ocho milímetros lindando: al Oriente, con solar de Rosa Chávez; y al Poniente, con solar y casa de la señora Micaela Urrutia. El que quiera hacer postura a los inmuebles descritos, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos tres.

2 Eusebio Bracamonte.—Eusebio Ríos, Erio.

Por ejecución seguida por los señores doctor Guadalupe Ramírez y Sr. Eduardo Álvarez, como apoderados sucesivos del señor don Esteban Arias, contra la sucesión de la señora Francisca Lemus, represen-

tada por el curador interino don Salvador Ajuria, por la cantidad de sesientos cincuenta pesos setenta y cinco centavos y accesorios, se venderá en este Juzgado y en pública subasta un terreno rústico, de diez manzanas de extensión...

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día de marzo de mil novecientos tres.

Venta Voluntaria

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobada y á solicitud del señor don José Pío Valle, como apoderado de la señora Melencia Morcote, representante legal de sus menores hijas legítimas Gregorio, de Jesús, Antonio, Teodora y Fabio Flores...

Juzgado 2º de 1ª Instancia del Distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día cuatro de marzo de mil novecientos tres.

Aceptación de Herencias

El infrascripto Juez de 1ª Instancia por ministerio de la ley.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se han presentado las señoras Manuel Córdames, Silverio, Babilino y Marcelino Aguilar, el primero en representación de su esposa Ursula Aguilar...

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia accidental: Metapán, á las dos de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos tres.

Se hace saber: que el señor Sr. P Ricardo Morán hijo, en concepto de apoderado del señor don Manuel Calderón (padre), se ha presentado como heredero abintestato...

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos tres.

Ensebio B. Acamonte, Juez 1º de 1ª Instancia civil de este Departamento.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora doña Secorro Escobar de Castañeda, de este domicilio, por medio de su apoderado doctor Julio Castillo, aceptando la herencia que á su defunción dejó su esposo legítimo don Federico Castañeda...

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia civil de San Salvador, á las dos de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos tres.

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia del Distrito.

Hace saber: que las señoras don J. Anunciación y María Anunciación Mina, ambas mayores de edad...

agricultores y del domicilio del pueblo El Porvenir, de esta jurisdicción, á quienes interinamente se les ha nombrado administradores y representantes de la sucesión intestada de los finados Eugenio Mina y Francisco González...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las dos de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos tres.

El infrascripto Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que los señores Salomé Barrera y Miguel de Jesús Gómez, mayores de edad, jornaleros y de este vecindario, se han presentado al Juzgado de su cargo...

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las once de la mañana del veintuno de febrero de mil novecientos tres.

El infrascripto Juez.

Hace saber: que á esta Tribunal se ha presentado la señora doña Elena Moreno de Ayala, vecina de esta ciudad, aceptando la herencia que á su defunción dejó su esposo don Fernando Ayala...

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día once de marzo de mil novecientos tres.

Curadurías

Lázaro Mendoza, Juez 3º de 1ª Instancia de lo Civil.

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha cinco de febrero último, ha sido nombrada curadora interina doña Dolores Manó de Avila Espinoza...

En las diligencias seguidas de oficio en este Juzgado sobre declarar yacente la herencia de varios objetos que dejó el finado Catalino Leonardo...

Librado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día tres de marzo de mil novecientos tres.

En las diligencias seguidas de oficio en este Juzgado sobre declarar yacente la herencia de varios objetos que dejó el finado Catalino Leonardo...

Librado en el Juzgado de Paz primero de esta ciudad: Santiago de María, á las diez de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos tres.

Titulos Supletorios

El infrascripto Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Rafael Marquina Herrera, mayor de edad, abogado y vecino de San Salvador, como apoderado de Rita García...

de esta población y que hubo por herencia de sus finados padres Juan Evangelista y Ursula Hernández, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, calle pública de por medio que conduce á Tomacostepque...

Alcaldía municipal: Soyapango, á las nueve de la mañana del día veintiocho de febrero de mil novecientos tres.

El infrascripto Alcalde municipal de la villa de Apopa.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Estefanía Zetino de Barrera, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando por sí que se le extienda título de propiedad de un solar urbano...

Dado en la Alcaldía municipal de Apopa, á las cinco de la tarde del día siete de marzo de mil novecientos tres.

El infrascripto Alcalde municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado por sí los señores Vicente y Félix Sigarán, mayores de edad, entre el primero y jornalero el segundo, ambos de este domicilio...

Dado en la Alcaldía municipal: Alegría, febrero veintidós de mil novecientos tres.

Leonardo Mena, Alcalde municipal de esta ciudad.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Miguel Hernández, mayor de edad, flormónico y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar rústico que posee de buena fe en los suburbios del barrio de San José...

Alcaldía municipal: Suchitoto, marzo siete de mil novecientos tres.

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Josefa Henríquez, de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenitos situados en los suburbios de esta población...

linderos son los siguientes: el primero denominado "Arada del Coyo", al Oriente, con tierras de la sucesión del finado Esteban Moreno y de Margarito Velasco; al Norte, tierras de José Dionisio Mayorca; al Poniente, tierras sucesoras de Justo López y Miguel Portillo; y al Sur, de doña Julia Hernández. El segundo, al Oriente, terreno de Antonio Mayorca; al Norte y Poniente, terrenos del mismo señor Mayorca; y al Sur, con terrenos de las sucesiones de Víctor Vaquerano y Luis Mejía; este terreno se denomina "El Hodeo", y tiene de capacidad sesenta áreas cada uno, aproximadamente; siendo de naturaleza rústica; y los colindantes de este vecindario, con excepción de los señores Mayorca, que lo son del de San Mateo. El que se crea con derecho á las inmuebles descritas, que ocurra con sus comprobantes legales á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de San Isidro, á las tres de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos tres.

1. *Patricio Velasco.—Aureliano López, Srlo.*

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Hernández, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno oficial que posee en el paraje denominado "Toramit" de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas, iguales á ocho hectáreas y cuarenta áreas de extensión, inscrito, que linda: al Oriente, con terrenos de Felipe Páiz, Gregorio Zanabria y Jerónimo Tépez; al Sur, con terrenos de Lidoro Tépez, Justo Cruz y Ascensión Cúa; al Poniente, con terrenos de Calisto Tépez y José Zanca; y al Norte, con terrenos de Sotera Cruz, Felipe Pérez y Teresa Calderón de Angulo; todos de este domicilio: no tiene carga real. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía municipal: Nahualteco, á las dos de la tarde del día seis de marzo de mil novecientos tres.

1. *Necario Marcelino.—José Ramírez, Srlo.*

El infrascripto Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Palma, mayor de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado al Poniente de Santo Domingo, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar y casa de don Faustino Hueso, calle pública de por medio, y mide por esta línea veinte metros sesenta y cuatro milímetros; al Norte, con solar y casa de Juana Castañeda, y mide tres metros trescientos setenta y seis milímetros; al Poniente, con balneario de don Faustino Hueso, calle pública de por medio, y mide veinte metros sesenta y cuatro milímetros; y al Sur, con solar de don Simón Nolla, y mide por esta última línea doce metros novecientos cuarenta milímetros. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta oficina á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Chiltipán, á las dos de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos tres.

1. *Urbano Palma.—Antonio Juli, Srlo.*

Salvador Miranda, Alcalde municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Esteban Melara, de cuarenta años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón "Loma y Mula" de esta jurisdicción, sin cargas reales, perteneciente á los extinguidos ejidos de este pueblo, de la capacidad de tres y media manzanas, ó sean ochenta y cuatro y cinco áreas, que linda: al Oriente, río de "Jutillón" de por medio, y terrenos de José Dolores Miranda y de la sucesión del finado Eugenio Miranda; al Norte, quebrada de por medio, y terrenos de Santiago Miranda y José Uriza; al Poniente, camino de por medio, colares y casas de José Melara y Norberto López; y al Sur, con terreno de Francisco Miranda, cerca de pista de por medio, hasta hacer esquina con el mismo río "Jutillón". Quien se crea con derecho al expresado inmueble, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Panajachel, á las tres de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos tres.

1. *Salvador Miranda.—Eduardo Chinchilla, Srlo.*

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Vásquez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando en su propio nombre se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el valle "El Limón" de esta jurisdicción, de la capacidad de diez manzanas, ó sean ciento cuarenta áreas, poco más ó menos, que perteneció á los extinguidos ejidos de este pueblo, y que fue por compra que hizo á Secundino Hernández y al tanto, hace once años. Linderos: al Oriente, con terrenos de Bernardo y Gabriel Ramírez, divididos por brotones de pino y un rapallo; al Norte, con terreno de Benito Vásquez, dividido por brotones de pino; y al Poniente y sur, con terrenos de la finca "Yonocla" de propiedad de doña Mercedes Ramírez de Meléndez. Quien se crea con derecho al te-

rrano descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía municipal: Soyapango, á las nueve de la mañana del día once de marzo de mil novecientos tres.—*Isaac Rivera.—Zejirino Mayán, Srlo.*

**Subasta**

De conformidad con el artículo 704. C., y por ser de dispensable conservación, se vendieron en pública subasta, por esta Alcaldía, dos traveses de hierro y fierro desconocidos, uno barnizado y pintado, con este fierro .....

y el otro barnizado encendido con este ... Lo que se avisó para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana febrero 25 de 1903.

*Salvador Rodríguez.*

**AVISOS MUNICIPALES LICITACIONES**

Por acuerdo de la Corporación Municipal, se crea á licitación pública el servicio de alumbrado público y tren de agua de esta ciudad, bajo la base de ciento sesenta pesos y ochenta pesos mensuales, respectivamente. La persona que tenga interés en hacerse cargo de esta empresa, puede pasar á la Alcaldía á recibir instrucciones sobre las condiciones del contrato, fijando el término de quince días para admitir las propuestas.

Alcaldía Municipal: Suchitoto, á ocho de marzo de 1903.

1. *Leonardo Mana.—Daniel C. Coto, Srlo.*

Por acuerdo de esta Municipalidad, se crea á licitación pública las obras siguientes: los reparos y blanqueo de las paredes interiores y exteriores del edificio de las cárceles públicas, lo mismo que la refacción del altillo construido sobre dicho edificio. La reconstrucción de una medianera interior del edificio de la Escuela de Niñas, haciéndole los enladrillados y blanqueo de toda la casa, como también el aseo del mismo material hacia la calle línea recta hasta terminar al extremo del portal del Cabildo Municipal. Plantar los pilares del Cabildo, Escuela de Niños, la torre del reloj público, construir quinientos metros de calle y construir un dique de calicanto al Nor-Oeste de la plaza.

Las personas que tengan interés en dichos trabajos, que presenten sus propuestas á la Alcaldía Municipal de esta villa, que será aceptada la que ofrezca mejores condiciones y garantías á favor de los intereses municipales.

Alcaldía Municipal: Quetzaltenango, marzo once de mil novecientos tres.

2. *José María Linares.*

**LISTA de los sepulcros que deben ser rescatados, cuyos restos serán trasladados á la fosa común, si sus familiares no verifican el rescate dentro del improrrogable término de un mes, que contará desde el día de la publicación de la presente lista.**

Nombre del difunto	Fecha del enterramiento
Juana Lara	Marzo 29 1886
Félix W. Stanholst	Mayo 19 1889
María de los Angeles Surlo	" 24 "
Lucas Zaldivar	" 27 "
Wenceslao Estru	Junio 2 "
José Gallardo	" 17 "
Trinidad Nava	" 22 "
Miguel Encinas	" 26 "
Félix Orellana	" 30 "
Amorosa E. quival	" "
Mercedes Blanco	Julio 6 "
Jenjuán Herrera	" 10 "
Concepción Ochoa	" 14 "
Francisca G. de Villacorta	Agosto 4 "
Nerberta Belleso	" 6 "
Victor Mosa	" 14 "
Antonio Orellana	" 15 "
Aniceta H. de Azmitia	" "
Isabel Zentorroa	" 23 "
José Antonio Zúñiga	" 23 "
Luis Soto	" 24 "
Bastante Ramírez	" "
Alfonso Suárez	" 25 "
María Julia Melara	" "
Isabel María Zamora	" 27 "
Doña Antonia Angulo	" "
Vicenta Delgado	" "

Procepla Castro Herrera	Sbre.	2	"
Juan Sazo	"	3	"
Alonso Suárez	"	4	"
Concepción Burgos	"	4	"
Sara Santos Gallegos	"	5	"
Salvador Alvarez	"	5	"
Tránsito Orellana	"	7	"
Sara Burgos	"	7	"
Juan Melara	"	9	"
Carlos Zapeda	"	11	"
Humberto Hernández	"	14	"
José Cuñillar	"	15	"
Paz Borrador	"	20	"
Vicenta Villalta	"	21	"
Benita Brizuela de Mijango	"	21	"
Ela Zepeda	"	23	"
Domingo Rivas	"	25	"
Jerónimo Randa	"	26	"
Mercedes Zapeda	"	26	"
Ricardo Tomalino	Obro.	2	"
Felipa Vega	"	3	"
Salvador Amaya	"	5	"
Ana Villavicencio	"	9	"
Royce Fano	"	10	"
José Rojas	"	18	"
Mercedes Barrios	"	24	"
Julio M. Alas	Nbro.	4	"
Catalino Cornejo	"	12	"
Sabina Delgado	"	14	"
Isabel Amaya	"	17	"
Cecilio Sánchez	"	21	"
Benjamín Granados	"	25	"
Emma Pontier	"	26	"
Marcellina Palacios	"	"	"
Rafael A. Ramírez	Dbre.	2	"
Gerardo Hernández	"	"	"
Raperto Alvarez	"	"	"
Julia Martínez	"	7	"
Clemente Flaite	"	9	"
José Morales	"	12	"
Manuel Alvarez	"	14	"
Marcellina Contreras	"	15	"
Andrés Pérez	"	19	"
Matilde Escamilla	"	22	"
José Casati	"	22	"
Eloina Zapeda	"	29	"
Matías Montenegro	"	"	"
Juan J. Rojas	Enero	17	1890
Pío Alfaro	"	5	"
Manuel Gómez	"	9	"
Estefanía Meléndez Valencia	"	14	"
Carmen Pineda	"	15	"
Manuel Guayra	"	22	"
Simona Núñez	"	"	"
Dominga Rodríguez	"	28	"
Margarita E. de Trigueros	"	"	"
Abel Casas	"	31	"
Manuel Orantes	"	"	"
Melendo Solórzano	Febrero	10	"
Macedonia Romero	Marzo	22	"
José A. Quintanilla	"	29	"
Máximo Ramírez	Abril	19	"
Benjamín Galdames	"	"	"
Miguel Pineda	"	"	"
Jorge Dawson	"	5	"
Antonio G. Fuentes	"	8	"
Ascensión Galero	"	"	"
Juana Henríquez	"	18	"
Juan B. Bracamonte	"	27	"
María Estévez Contreras	Mayo	10	"
Ignacia Alvarenga	"	11	"
Mercedes Garola	Junio	15	"
Luz Hidalgo	"	17	"
Miguel Montiel	Julio	19	"
Francisco Casas	"	8	"
Gustavo Martínez	"	10	"
María del Carmen Mesa	"	22	"
Agustín Grande	"	25	"
Enrique Grande de González	Agosto	12	"
Beray Zaldivar	"	14	"
Tomasa Marín	"	15	"
Mercedes Ramos	"	23	"
Bernabé Rivera	Ebre.	16	"
José Góchez	"	18	"
María Medina	"	20	"
Julio Burgos	Obro.	11	"
Mercedes Luna	"	14	"
Luis Alfaro	"	"	"
Matilde Vidal	Nbro.	5	"
Bonifacio Villalta	"	7	"
Antonio Herrera	"	10	"
Manuel Morales	"	22	"
Juan Gallo	Dbre.	2	"
Sabatiana Serrano	"	8	"
Valentín González	"	14	"
Petrona Pineda	"	22	"
Vicenta Chávez	"	28	"
Sabina Henríquez	"	28	"
Jenaro L. Ferrándiz	Enero	9	1891
Timoteo Dima	"	10	"
Joaquín García	"	22	"
María Matilde Camacho	"	30	"

NOTA:—Es indispensable pasar á la oficina del Cartódromo que éste toma razón de los recibos.

10-9 San Salvador, febrero 23 de 1903.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, martes 17 de marzo de 1903

NUM. 66

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, FOMENTO  
E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

#### CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 16 de 1903.

El Poder Ejecutivo, en el deseo de facilitar el cumplimiento de lo prescrito por el artículo 141 de la Ley del Ramo Municipal, ACUERDA: facultar al Contador Municipal para que determine la suma con que deben contribuir las Municipalidades respectivas, á los gastos que hagan los Contadores de Glosa á quienes se encomiende el desempeño de las inspecciones á que se refiere la disposición citada. Los comprobantes de estas erogaciones llevarán el V. B. del Contador en visita.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

#### CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 16 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia que ha presentado don Guillermo Hernández de la Subdirección de la Esuela de Varones de El Progreso, y nombrar á don Benjamín Nula para que lo sustituya, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO  
PÚBLICO

#### CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 16 de 1903.

En vista de la renuncia que del empleo de Administrador de Rentas del Departamento de San Vicente, ha presentado el señor don Eduardo Hernández, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, dándole las gracias por sus servicios, y nombrar para que lo sustituya, con el sueldo de ley, á don Ismael Tobias, quien rendirá la fianza de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
*Luna.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 16 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Tenedor de Libros de la Administración de Rentas de este Departamento á don Jorge R. Qüehl, en lugar de don Miguel Díaz S., que renunció y á quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado

rendirá fianza y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
*Luna.*

## DOCUMENTOS OFICIALES

### FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 75 del Libro de Caja en que la Tesorería Municipal de Teotepaque llevó la cuenta del Fondo del Cementerio en el año de 1897, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día seis de marzo de mil novecientos tres. || Habiendo sido glosada la Cuenta del Cementerio de la villa de Teotepaque que contiene este libro, y que estuvo á cargo de los Tesoreros, señores Felipe Martí y Lino Monterrosa, en el año de 1897; y no habiendo reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo prescrito en el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando á los expresados señores Martí y Monterrosa, en concepto de Tesoreros, solventes y libres de responsabilidad, respecto de la cuenta que llevaron en el indicado período. || Sirvalos de finiquito la certificación del presente fallo. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, seis de marzo de mil novecientos tres.

*F. A. Gamboa.*  
*M. de J. Tablas, Srío. Int.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 315 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de El Porvenir, correspondiente al año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez y cuarto de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos tres. || Glosadas las cuentas de los Fondos de Agricultura de la Comisión de El Porvenir, Departamento de Santa Ana, correspondientes á todo el año próximo pasado, rendidas por el señor don Bonifacio Morales, en concepto de Tesorero; y no habiendo ningún reparo que hacerles, de conformidad con los artículos 52 del decreto de 27 de septiembre de 1899 y 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: que el expresado señor Morales se halla solvente y libre de responsabilidad, por lo que se refiere á las cuentas y tiempo relacionados. || Désele certificación de este fallo para los efectos de ley. || Víctor Noubleau. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, marzo seis de mil novecientos tres.

*F. A. Gamboa.*  
*M. de J. Tablas, Srío. Int.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 264 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de Nueva Guadalupe, correspondiente al año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las once de la mañana del día seis de marzo de mil novecientos tres. || Se ha practicado la glosa de la cuenta de Cementerio de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, correspondiente al año anterior, y á cargo de la Municipalidad que funcionó en la época expresada; y no habiéndose encontrado ningún reparo que deducirle, el Tribunal de Glosa, de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase á la Corporación Municipal expresada, compuesta de los señores Toribio Cárcamo, Eduardo Lobo, Dolores Benavides y Carlos Polio, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. || Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Manuel de J. Tablas, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, marzo siete de mil novecientos tres.

*F. A. Gamboa.*  
*M. de J. Tablas, Srío. Int.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 105 del libro en que fue llevada la Cuenta de Agricultura de Tacuba en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos tres. || No hay ningún reparo que deducir á la cuenta del Fondo de Agricultura de Tacuba que llevó el Tesorero Municipal don M. Eduardo Díaz en todo el año de 1902. Por tanto, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento de Agricultura vigente y con el artículo 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase al indicado señor Díaz, libre de responsabilidad; por lo que hace á la cuenta referida; y para su resguardo, certifíquese esta sentencia. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Manuel de J. Tablas, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, marzo diez de mil novecientos tres.

*F. A. Gamboa.*  
*M. de J. Tablas, Srío. Int.*

## INSERCIÓNES

El Presidente de la República y la Municipalidad

### VISITA OFICIAL

(Del "Boletín Municipal")

El domingo 8 del corriente, la Municipalidad en cuerpo hizo visita oficial al señor Presidente de la República, don Pedro José Escalón.

El primer Magistrado del Poder recibió á

los Municipales con la mayor cordialidad, y ellos, en su nombre y en el del Pueblo salvadoreño, le presentaron sus respetos y consideraciones.

La visita fue corta, pero no escasearon las frases francas y entusiastas por el bien de la Nación.

El señor Presidente ofreció á los miembros de la Municipalidad el apoyo moral del Poder Ejecutivo, ofreciéndoles también el auxilio material del Gobierno en cuanto fuere de estricta necesidad; y, por su parte, el señor Alcalde y sus dignos colaboradores prometieron hacer cuanto bueno pudieran en el sentido de impulsar el progreso de esta población.

No fueron frases huecas las cruzadas entre el señor Presidente de la República y los miembros del Ayuntamiento: aquél viene decidido á laborar en todos sentidos por el progreso del país que le ha confiado sus destinos, y ellos trabajan en el Gobierno local, como lo están demostrando con hechos que están á la vista, para corresponder dignamente á aquellos propósitos y á los deseos del pueblo que los eleva al honroso puesto que ocupan. Los resultados demostrarán más tarde que se han cumplido en todo y por todo los propósitos del Presidente de la República y los de los miembros de la Municipalidad de 1903.

#### ALOCUCION

*del doctor Guadalupe Ramírez en el acto de ofrecer el banquete con que la Municipalidad y vecindario de San Salvador celebraron la toma de posesión del Poder Supremo por el señor don Pedro José Escalón.*

Honorable Asamblea Nacional.

Señor Presidente de la República, ciudadano don Pedro José Escalón.

Ciudadano General don Tomás Regalado.

Ilustrísimo y Reverendísimo señor Obispo de San Salvador.

Honorable Corporación Municipal.

SEÑORES:

Sin disponer del tiempo necesario y corresponder como lo merece esta solemne concurrencia, me permito encarecer á su benevolencia tolere las incorrecciones que son inevitables en las fiestas grandes, aun en las mejor previstas. Vuestra deferencia concurriendo á este acto humilde en tan solemne día, os ha hecho acreedores á un cordial agradecimiento de la Municipalidad, en cuyo nombre, inmerecidamente, dirijo estas cortas frases produciéndole en su ánimo altísima satisfacción.

Tres puntos encierra esta alocución: dar la bienvenida al modesto ciudadano don Pedro José Escalón, en su ingreso á esta ciudad, congratulándole por su exaltación al Poder; cumplimentar al señor General don Tomás Regalado al resignar el mando Supremo, y ofrecerle este pobre obsequio en significación del regocijo público que lleva nuestros corazones.

Seré breve. La Municipalidad acoge en nombre de todos los capitolinos á su nuevo y distinguido vecino, el que puede disponer de las escasas comodidades que ofrece esta capital al que deja su querida Santa Ana, por consagrarse al bien general.

Hé aquí, ciudadanos, una prueba más de patriotismo y sacrificio impuesto al hombre de conciencia, amante de su nativo suelo. Allá dejáis vuestro hogar con sus delicias y encantos; vuestra vida de

agricultor, las campañas y labores que recreaban vuestra vida y vuestro ánimo, pensando en la abundante cosecha que Dios concede á los que, con el sudor de su frente, ganan su sustento; lo dejáis por venir á ejercer el primer puesto de Jefe de la Nación y Administrador de los intereses del pueblo salvadoreño. Olvidáis el sabroso sosiego de la vida privada por los esplendores de majestad que da un espinoso puesto con sus infinitos disgustos y peligros; se quedan también allá en vuestra tierra de abolengo, los familiares y amigos con quienes holgabais para trabajar entretenidos en alegres pasatiempos. ¡Pero qué hacer! la Nación os llama y hay que servirle. El partido nacional lo quiere, porque simbolizáis la paz, la honradez y el trabajo, tres factores que son el alma del progreso de los pueblos.

Duro ha de ser para vos, ciudadano, dejar tan caras afecciones; pero debéis saber también, que aquí en el antiguo Cuscatlán, se encuentran almas puras y corazones honrados, con quienes podéis contar en los momentos precisos, ya para solazaros después del trabajo cotidiano, ó si se trata de defender los intereses nacionales, sin olvidar que los salvadoreños tributan verdadero culto á la amistad, y llegado el momento, saben defender las instituciones y el orden público.

Este día, que muchos años ha no se repetía en el calendario salvadoreño, volverá á contarse de hoy en adelante en los Fastos, y toca á vos, ciudadano, que este hecho se suceda como otro sincronismo luminoso para nuestra historia y gloria de vuestro nombre, imitando el bello ejemplo del Benemérito General don Tomás Regalado, á quien corresponde la indisputable gloria y justo orgullo de ser el restaurador del principio de alternabilidad en El Salvador. El sale con la conciencia del deber cumplido y va á gozar de la quietud reparadora, y con nuevos bríos volverá á prestar sus importantes servicios al país, como lo ofrece en su último Mensaje, y cuya palabra tomamos por sí se llega á necesitar para garantía de la paz. En recompensa de tan grandes acciones merecerá bien de la Patria.

General Regalado: los laureles que hoy lucen en vuestra frente, son más brillantes y nítidos que los recogidos en el campo de la guerra; sois el último romano que ha salvado la República. No dejéis que las conquistas que hoy celebramos se pierdan: son ellas un tesoro sagrado; guardemos ese tesoro.

Bienvenido seáis, don Pedro José Escalón. ¡Hosanna al que viene en nombre del pueblo salvadoreño!

Aceptad las congratulaciones de bienvenida que se permiten daros el vecindario y Municipio de esta capital, demostrando el respetuoso afecto con el aprecio distinguido de que sois acreedor en vuestro doble carácter de Presidente de la República y de particular.

Señores: estos regocijos son bien pocos si se considera la magnitud del acontecimiento que celebramos reunidos aquí; pero cada pueblo celebra sus días de felicidad con el caudal de contento y expansión de que está poseído, y los capitolinos, que acabamos de presenciar la transmisión del poder, en paz, sin dejar sangre derramada, lágrimas que enjugar, odios ó rencores que destruir, ni damnificaciones que reconocer, esperamos, tanto el Municipio como yo, aceptéis estas pequeñas demostraciones que significan nuestro júbilo.

#### A Santa Ana

#### HONROSA COMISIÓN

#### Cumplimiento de un acuerdo municipal.

El jueves próximo pasado llegó á la Metrópoli de Occidente la comisión nombrada por la Municipalidad de esta capital para entregar al ex-Presidente de la República, General Regalado, la artística medalla de oro con que se dispuso condecorarle, y entregarle el precioso cuadro en que aparece el acuerdo respectivo, publicado en el acta que en otro lugar verán nuestros lectores.

La medalla y el cuadro son dos magníficas obras de arte; hecha la primera por el señor Maire y la segunda por don Francisco Saso; trabajos que les honran en alto grado.

Sabemos que la comisión fue debidamente desempeñada por el Jefe del Ayuntamiento y el Síndico Municipal, habiendo sido muy bien recibidos por el General Regalado, quien agradeció con frases sinceras el proceder de la Municipalidad de esta Capital.

#### ACTA

*Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de San Salvador, á las dos de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos tres, presidida por el Alcalde, General Castillo, con asistencia de los Regidores Peralta, Moreira h., Gómez, Salinas, Manóla Varela, Hernández y el Síndico doctor Ramírez.*

El Alcalde hizo moción para que la Corporación emita el presente acuerdo:

#### LA CORPORACION MUNICIPAL DE SAN SALVADOR,

Considerando: que el ex-Presidente de la República, General don Tomás Regalado, se ha hecho acreedor al aprecio y estimación del Pueblo salvadoreño, tanto porque su Administración como primer Jefe del Estado ha sido en todos conceptos benéfica al país, habiéndolo hecho progresar de una manera notable hasta conseguir el grado de prosperidad en que hoy se encuentra,—como por que la trasmisión del Poder Supremo de la República, al amparo de la paz y la tranquilidad más absoluta, constituye un acontecimiento político que no ha tenido ejemplo en la Nación,—desde hace más de cuarenta años, demostrando de esa manera el General Regalado sus virtudes y sus respetos á los principios constitucionales,—á moción del Alcalde, General Daniel de J. Castillo, acuerda:

1º—Que el retrato del General Regalado se coloque en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

2º—Condecorar al mismo ciudadano con una medalla de oro que, en su círculo, tenga esta inscripción:—“La Corporación Municipal de San Salvador, al Benemérito de la Patria, General D. Tomás Regalado”.—y en el centro esta frase: “Alternabilidad—1903”.

3º—Que una comisión compuesta del Alcalde, General Castillo, y Síndico doctor Ramírez, ponga en manos del agraciado el presente acuerdo y la medalla relacionada.

Dado en el salón de sesiones de la Municipalidad de San Salvador, á cinco de marzo de mil novecientos tres.—Y se aprobó la moción emitiendo dicho acuerdo.

## NOTICIAS POR CABLE

MARZO

San Petersburgo, 12.—El Czar ha expedido un decreto disponiendo la libertad religiosa en todos sus dominios, estableciendo hasta cierto punto gobierno propio, local, y haciendo otras concesiones á los Comités de las aldeas. En ese decreto, publicado hoy, después de referirse á los esfuerzos de sus predecesores, especialmente su padre, por aumentar el bienestar del pueblo ruso, anuncia el Czar su decisión de conceder libertad religiosa á todos sus súbditos que profesen creencias no ortodoxas, para mejorar las condiciones de la vida en las aldeas, las de la nobleza local y de los aldeanos. Entre las medidas escogidas por Su Majestad para alcanzar estos fines, está la de reformar las leyes rurales, la que se llevará á efecto con consejo de personas que posean la confianza del pueblo. El sistema de administración en varias Gobernaciones y Distritos, debe ser examinado por representantes de las diferentes localidades con la mira de introducir las reformas necesarias y tomar también medidas para aliviar las cargas y el trabajo forzado. El decreto expedido en conmemoración del natalicio de Alejandro III, se considera como el acontecimiento de estado más significativo, desde la emancipación de los siervos. El público lo saluda como la proclamación de una era que abre brillantes perspectivas de prematuro progreso en la administración interna de Rusia.

Lisboa, 12.—Oficialmente se anuncia que el Rey Eduardo saldrá de Inglaterra para Lisboa en el yacut real "Victoria y Alberto" el 22 de marzo y que permanecerá aquí cuatro días, como huésped del Rey Carlos. Cambio de París, 25—17; Berlín, 20—52; plata de Londres, 22; New York, 49; pesos mexicanos, 483; vista, 486.

New York, 12.—El decreto del Czar, aunque no menciona la fe hebrea expresamente, se cree que en la libertad concedida á todas las creencias, se entiende incluida la de los hebreos. El texto del decreto continúa al ascender al trono de nuestros antepasados por providencia de Dios, hicimos votos solemnes ante el Todopoderoso y ante nuestra conciencia de guardar por siglos las viejas columnas del Poder ruso y dedicar nuestra vida al servicio de la Patria amada con solicitud infatigable en favor de nuestros súbditos. Los disturbios que agitan al país que, con profundo pesar nuestro, han sido sembrados en parte por designios hostiles al Estado, y en parte por doctrinas extrañas á la vida rusa, impiden la obra general de mejorar el bienestar de nuestro pueblo. Al pedir el cumplimiento de esta nuestra voluntad, al propio tiempo que somos enteramente opuestos á contrariar el curso normal de la vida de la Nación, teniendo confianza en que todos desempeñarán lealmente sus deberes locales, hemos decidido irrevocablemente á satisfacer una necesidad para que el país está ya maduro y hemos juzgado conveniente robustecer la observancia regular de los principios de tolerancia sentados por las leyes fundamentales del Imperio Ruso, que reconociendo la iglesia ortodoxa como la dominante, concede á todos nuestros súbditos de otras religiones y á todas las convicciones extrañas, la libertad de creer y rendir culto de acuerdo con otros ritos. Sin demora deben tomarse medidas para librar á los aldeanos de la presente onerosa obligación de trabajo forzado, por medio de una reforma que se efectúe en las Gobernaciones provinciales y administraciones de distri-

to por los representantes locales, llamando á todos nuestros súbditos á cooperar en la obra de fortalecer los fundamentos morales de la familia, la escuela y la vida pública, bajo los cuales únicamente puede desarrollarse el bienestar del pueblo y la confianza de cada uno en la estabilidad de sus derechos. Recomendamos á nuestros ministros y funcionarios principales á quienes concierne, nos presenten sus opiniones para llevar á efecto nuestra intención.

París, 12.—El Encargado de Negocios boliviano que ha suministrado á los periódicos un telegrama del doctor Villazon, Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, fechado en La Paz el 10 de marzo, en el cual hace observar que á pesar de que el contrato sobre el territorio disputado del Acre está sin efecto ahora, el Brasil hace uso de él como pretexto para arrebatar los derechos bolivianos haciendo mayores reclamos, pretendiendo no solo la ocupación del Acre, sino también de una zona mucho mayor. El doctor Villazon dice que Bolivia empleará todos los medios para impedir el desmembramiento de su territorio.

Washington, 12.—Se cree que el Tratado de Panamá obtendrá las dos terceras partes de votos necesarios el martes; después toda la atención se dirigirá á Colombia; difieren mucho las opiniones en cuanto á las dificultades que lleva consigo la ratificación del Tratado del Canal por parte del Gobierno colombiano, suponiendo que sea aceptado por nuestro Senado sin modificación. Se están eligiendo dos miembros del Congreso colombiano; los seis Delegados de Panamá están ya electos naturalmente á favor del Tratado, pero no se puede saber el voto total. La ratificación requiere mayoría de votos de cada Cámara; los pocos miembros que se reunieron en Bogotá observadores competentes, dicen que han visto que el viaje por mar de la capital al Canal requiere tanto tiempo como el viaje de Washington á Alaska; ellos son indiferentes á las ventajas del proyecto, al propio tiempo que sienten orgullo con la soberanía de su suelo y temen la absorción gradual de su territorio por los Estados Unidos. Estas cosas tienen en su contra la ratificación del tratado; sin embargo \$ 10 000,000 que ofrece el Gobierno pagarles tendrán al año el peso, la renta anual de \$ 25,000 es la misma que el ferrocarril de Panamá le paga ahora, pero van al Gobierno general mientras que un décimo de la anualidad del ferrocarril pasa ahora al Gobierno local de Panamá; no es probable que se anuncien aquí los planes del Canal hasta estar asegurada la ratificación de Colombia. El Secretario Shaw insiste en que un formulario de pago de \$ 40,000,000 á la Compañía francesa.

París, 13.—En la Cámara de Diputados, grande animación en el centro hoy, al abrirse el debate sobre órdenes religiosas; gran multitud llenaba las galerías y el piso de la Cámara; el banco ministerial estaba ocupado por el primer Ministro Combes y la mayor parte de sus colegas. El anterior objeto de discusión fue sobre asuntos incidentales, tales como el empleo del dialecto bretón en las escuelas; pero el debate de hoy ha versado sobre la cuestión principal de que cese la enseñanza de las órdenes religiosas. El asunto á propuesta del Primer Ministro, denegando la solicitud de autorización para enseñar, hecha por 54 congregaciones religiosas de hombres, de esto se hizo orden especial del día; la mayoría espera que el debate continuará por seis á diez días antes de tomarse la votación decisiva, debido al esfuerzo de los recientes votos del Ministerio. Las prime-

ras fases del debate hoy eran varias, simple excitación. El Abate Gagrard republicano, y Lerolle, conservador, hablaron contra la proposición. No indica los medios para asegurar la existencia de los miembros.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

## BOTICAS DE TURNO.

"La Sucursal" y Araujo y Cía.

## AVISOS OFICIALES

## MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acajutla, marzo 17 de 1903.

Hoy, á las 6 y 35 a. m. ancló en esta rada rada el vapor N. A. "San José," procedente de Panamá de 1,638 toneladas de registro, su Capitán Brown, con 58 hombres de mar; trayendo para esta puerto 963 bultos de mercaderías, 67 sacos, 11 canastas y 6 cajas de correspondencia y á los pasajeros: Claudio López, de Corinto; y A. P. Brito, de La Libertad.—Buena patente.

## TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Isidro Alvarenga, Miguel Angel Argüello, Jesús Hernández, Rafaela Leiba, Diego Morales, Nicolás Borjas B., Juana Barahona, Victoria Durán, Félix Antonio Gómez, Jorge Borrayo, Anita Carranza, Angel Rivera.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, marzo 17 de 1903.

## CARTAS REZAGADAS.

Ausentes.—Ascensión Fortillo, Luis López, Arcadio de Zelaya, Amelia Pasos, Pablo Mape III, Cónsul de México, Y. Grombach, Andrés Giammató, Juan A. Granados, Richard Frowein, Félix Cobletz, José Santos Chocano, Jesús Alas.

Domicilio ignorado.—Tomasa Henríquez, Juan J. Campos, Ramón Castillo.

Cambio residencia.—Tránsito Luna, Juan M. Calderón.

## CHALCHUCA.

Ausentes.—Alberto Hesse, R. C. Soboch, Antonio Medrano.

Desconocidos.—Anacleto Rosales, Gregorio Ramírez, José Santos Martínez, Francisco Gutiérrez, Valentín Mesa, Silvestre Perdomo.

Oficina Central de Rezagos: San Salvador, marzo 17 de 1903.

## MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 16 DE MARZO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 26 hombres: 9, por embriaguez escandalosa; 7, por estar en establecimiento público en horas prohibidas; 5, por rifa mutua; 2, por ebrios fondeados; 1, por hurto; 1, por allanamiento de morada; y 1, por desconocido, y una mujer, por ebria escandalosa.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 16 DE MARZO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: J. M. Gutiérrez y Dorado Noeiglia, de Santa Ana. Salieron: J. Antonio Rodríguez y C. B. Lastrero, para Santa Ana.

Hotel Continental.—Entraron: José Díaz, Angel Martínez y Apolonio Morales, de Santa Ana; Mariano Sandoval, de Cojutepeque. Salieron: Aureo Valdés, para Santa Ana; Adolfo Luque, para Sonsonate; Vicente Samayoa, para Armenia.

Hotel del Comercio.—Entraron: Felipe Martínez, de Cojutepeque; Mr. Jorge Keller, de Sonsonate. Salieron: Mariano Soto, para Sachitoto; Octavio Miranda, para San Vicente.

Hotel Siglo XX.—Entró: Jesús Hurtado, de Santa Ana. Salíó: Salvador Castro, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, marzo 17 de 1903.

## LA OFICINA DE CONTABILIDAD FISCAL Y DE LICORES

Se ha trasladado á la 5ª Calle Oriente, casa contigua al almacén de los señores Bekersfeld y Bokso.

GABINETE DE RELACIONES EXTERIORES SECCION CONSULAR

Se hace saber: que esta Secretaría tuvo a bien aceptar la designación hecha en el señor don Román Mayorga Rivas, por el Cónsul General del Perú en El Salvador, don José Santos Chocano, para que asuma, durante su ausencia, la representación de dicho Consulado en esta República, de la cual se hizo cargo el señor Mayorga, desde el 10 de febrero último. Ministerio de Relaciones Exteriores: San Salvador, 16 de marzo de 1903.

OBSERVATORIO NACIONAL DE SAN SALVADOR

Director: doctor Julián Aparicio

Lat. N. 13° 40' 43".—Log. W de París 85° 52' 22".—Altura sobre el nivel del mar 357 metros

Extracto de las observaciones practicadas el día de 16 marzo de 1903.

Table with meteorological data: Presión del aire reducida a cero, término medio 704.4 millímetros; Oscilación barométrica 2.8; Tensión del vapor, término medio 15.8; Horas de lluvia; Evaporación a la sombra 4.0; Temperatura del aire a la sombra, término medio 23.0 centígrados; Temperatura máxima 31.0; Temperatura mínima 18.0; Oscilación termométrica 13.0; Temperatura en el suelo a 0.30 metros, término medio 26.5; Temperatura en el suelo a 0.60 metros, término medio 26.4; Radiación solar (negro 49.2, blanco 87.0); Enfriamiento producido por la evaporación 8.6; Humedad del aire 72%; Cantidad de ozono 3; Horas de sol: en la mañana, 5h 30m; en la tarde, 5h 45m; total, 11h 15m.

Table with wind and cloud data: Dirección dominante S; Velocidad en metros por segundo, término medio 1m,4; Dirección de las nubes; Superiores: Cirrus 7 A.M., 9 P.M.; Cirro-stratos; Medias: Cirro-cúmulus; Alto-cúmulus; Alto-stratus; Inferiores: Strato-cúmulus; Nimbus; Fracto-nimbus; De corrientes ascendentes: Cúmulus; Cúmulus-nimbus; Fracto-cúmulus; Nieblas elevadas: Stratus.

Estado del cielo. En la madrugada.—(P. C. 5) Cirrus y fracto-cúmulus. En la mañana.—(P. C. 6) Cirrus y fracto-cúmulus. En la tarde.—(P. C. 5) Fracto-cúmulus, cirrus, cúmulus-nimbus y alto-cúmulus. En la noche.—(P. C. 6) Fracto-cúmulus, cúmulus-nimbus y cúmulus.

Ayudantes: Sánchez y Funes. Elementos arreglados al meridiano de San Salvador para el día miércoles 18 de marzo de 1903. Concordancia de calendarios. Calendario Juliano (Era Cristiana):—5 de marzo de 1903. Calendario Republicano (Era de la República):—26 de Ventoso de 111. Calendario Israelita (Año del mundo):—19 de Adar de 5668. Calendario Musulmán (Egira):—18 de Dzon'i-Cada de 1320. Calendario Chino (762 Cyclo):—26 del II mes de 40. Culminaciones y distancias zenitales. El Sol pasará por el meridiano a las 12h 8m 24s, 10 p. m.

Distancia zenital del Sol 15° 8' 2" 2 S. La Luna pasará por el meridiano a las 4h 51m 53 s. u. m. Distancia zenital de la Luna 31° 25' 35", 6 S. Aspecto de las planetas y otros fenómenos celestes. Edad astronómica de la Luna, 19 días. Cuarto menguante a las 5h 11m p. m. del día 20. San Salvador, marzo 17 de 1903. El Director.

AVISOS JUDICIALES

Título Supletorio

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Valentín Garay, de cuarenta años de edad, casado, agricultor y de esta vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica que posee en el valle "El Copino" de esta jurisdicción: la primera porción la adquirió por compra hecha a Sixto Henríquez, en cargo al número conocido y perteneció a los extinguidos ejidos de esta población, teniendo de capacidad ocho manzanas, poco más ó menos, y sus linderos son: al Oriente, con finca de don Félix Espinosa, rancho de por medio, perteneciente al colindante; al Norte, con finca de Pablo Garay padre, camino real de por medio; al Poniente, con finca del mismo Pablo Garay, brotón de finca y escogunante de por medio, perteneciente al colindante Garay; y al Sur, con el borde de la Laguna del "Pacayá", camino vecinal de por medio. La segunda porción la adquirió por compra hecha a Sotero Villalobos, teniendo de capacidad nueve manzanas, y sus linderos son: al Oriente, con finca del doctor Julio Campo, rancho de por medio; al Norte, finca de Victoriano Morales, rancho y brotón de madre-saca de por medio; al Poniente, finca del doctor Francisco Rosales, rancho de por medio, perteneciente al colindante; y al Sur, con fincas de don Tomás y Félix Espinosa, camino real de por medio; siendo los colindantes de esta vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales. Dado en la Alcaldía municipal de la ciudad de Chinameca, a las tres de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos tres. Escrito Vázquez.—A. Guerrero, Erio.

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Inglés, mayor de edad, tejedor, soltero y de esta vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Francisco de esta ciudad, que linda: al Oriente, con solar de Rafael Pinola, y mide por este rumbo cuarenta y tres metros ochocientos cuarenta milímetros; al Poniente, con casas de Concepción Garrida, calle de por medio, y mide por este lado cuarenta y cuatro metros ochocientos sesenta milímetros; al Norte, con solar de Antonio Morales, y mide por este veintitrés metros ochocientos sesenta milímetros; y al Sur, con solar de la sucesión de Antonio Zelaya, midiendo por este último lado treinta y tres metros ochocientos milímetros; en este solar ha construido una casa de teja, paredes de adobe y con su correspondiente corredor, y en el interior una mediana del mismo material; este predio es dominante; y no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; y lo hubo por compra que hizo a los señores Antonio y Tránsito Morales, ambos mayores de edad, de este domicilio, y ya difunto el segundo; estimando todo el inmueble en la suma de quinientos pesos; y está el referido solar circunvalado de cercas de madera que sirven de línea divisoria. La persona que se crea con derecho a los inmuebles relacionados, que se presenta en el término de ley. Librado en la Alcaldía municipal: San Vicente, marzo siete de mil novecientos tres, a las once de la mañana.—Vicente Samayoa. Rafael P. Villalta, Erio.

AVISOS MUNICIPALES

CEBULA DE VEJIDAD Y FONDO DE CAMINOS

El Alcalde Municipal de San Salvador, De conformidad con los decretos supremos de 37 de marzo de 1897, 4 de junio 1899 y acuerdo de 18 de septiembre de 1902, exhorta a todos los hombres de 16 a 60 años de edad, obligados a pagar la contribución de Cédulas de vejidad y de Caminos, a que ocurran a esta Alcaldía, desde el jueves 19 de los corrientes hasta el 15 de mayo venidero, con el objeto de verificar el pago que les corresponde; bajo apercibimiento de pagar el doble después de dicho plazo. Alcaldía Municipal de San Salvador, marzo 17 de 1903. Daniel de J. Castillo.

LICITACION

Se pone a licitación, por el término de quince días, la construcción de un puente de hierro sobre mampostería, el cual deberá colocarse en la barranca del arroyo, para unir la 12ª Avenida Sur, con la calle carretera de Santa Tecla, en el barrio de Candelaria. Alcaldía Municipal: San Salvador, marzo 15 de 1903. Daniel de J. Castillo

Sociedad Económica Santaneca

Balance del 28 de febrero de 1903

Table with financial data for Sociedad Económica Santaneca. ACTIVO: 4 Accionistas \$ 80,000; 8 Caja 2,777 98; 29 Letras descontadas 24,520 50; 48 Hipotecas 37,100; 68 Prendas 7,249 16; 88 Cuentas corrientes 31,886 39; 108 Inmuebles 11,072 64; 110 Acciones 1,890; 113 Varios deudores 9,326 60; 173 Mobiliario y útiles 864 75; 184 Agencia Opico 9,771 85; 203 Contoapeque 3,562 65; 222 Sueldos 600; 226 Gastos generales 388 32. Total ACTIVO \$ 221,010 84. PASIVO: 1 Capital \$ 200,000 00; 135 Descuentos 6,470 37; 154 Intereses 479 41; 176 Fondo de reserva 12,830 76; 179 Id. de eventualidades 922 67; 231 Varios acreedores 295 63; 237 Dividendos 12. Total PASIVO \$ 221,010 84.

Rómulo Luna, Gerente y Tenedor de Libros

SOCIEDAD ECONOMICA "EL PROGRESO"

(CAJA DE AHORROS DE ARTESANOS DE SANTA ANA)

Balance general del 28 de febrero de 1903.

Table with financial data for Sociedad Económica "El Progreso". ACTIVO: Capital suscrito \$ 41,000 00; Letras descontadas 13,304 50; Prendas 5,887 39; Caja 1,468 40; Cuentas corrientes 14,900 00; Hipotecas 12,546 24; Gastos generales 228 50; Mobiliario y útiles 438 74; Inmuebles 1,941 19; Asuntos pendientes 3,800 00; Acciones 9,000; Sueldos 370 00. Total ACTIVO \$ 104,884 96.

PASIVO

Table with financial data for Sociedad Económica "El Progreso". PASIVO: Varios acreedores 414 68; Capital 50,000 00; Depósitos 345 82; Dividendos 193 20; Fondo de reserva 4,903 54; Intereses y descuentos 6,792 98; Capital pagado 40,734 74; Fondo de eventualidades 1,500. Total PASIVO \$ 104,884 96.

Por la Sociedad Económica "El Progreso", Manuel J. Méndez, Gerente.

Rómulo Luna, Tenedor de Libros

San Salvador.—Imprenta Nacional

# DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, miércoles 18 de marzo de 1907

NUM. 67

## SECCION OFICIAL

### PODER LEGISLATIVO

**VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA,**  
*celebrada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en San Salvador, á las nueve de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos tres.*

Concurrieron los señores Representantes: Presidente Novoa, Acevedo, Amaya, Angulo, Bonilla Amaya, Bustamante, Borja, Castro, Chavarria, Díaz, Estupinián, Fermán, González (Antonio), Larios, Lacayo, Meléndez, Mazzini, Martínez (Manuel de J.), Maza, Parker, Quintanilla, Rodezno, Rodríguez, Revelo, Trigueros, Vásquez y los infrascriptos Secretario y Prosecretario.

Abierta la sesión, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

El R. Acevedo hizo moción para que se diera exacto cumplimiento al artículo 28 del Reglamento interior, sobre que se docuente á los señores RR. las dietas de los días que faltan sin licencia.

Tomada en consideración y discutida, fue aprobada.

Se dió lectura:

1º Al dictamen recaído en la solicitud de la Municipalidad y vecinos del pueblo de Nueva Concepción, en el Departamento de Chalatenango, referente á que se segrego de aquél y se anexe al de Santa Ana. La Comisión de Peticiones opina: que se admita la solicitud y se le dé la tramitación de estilo; y pasó á la Comisión de Gobernación.

2º Al dictamen de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud de Victoria Carrillo, referente á que se ratifique la orden legislativa de 28 de abril de 1902, en virtud de la cual se le concedió una pensión de \$ 30 mensuales. La Comisión opina: que se admita la solicitud y se le dé la tramitación correspondiente. Puesto á discusión, fue aprobado el dictamen de la Comisión de Peticiones, pasando, después, á la Comisión de Guerra.

3º Al dictamen de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud de Rudecindo Morales, relativa á que se le devuelvan unas certificaciones que dice están agregadas á un expediente que presentó á la Asamblea Nacional el año próximo pasado. La Comisión opina: se devuelvan los enunciados documentos. Se aprobó el dictamen.

4º Al de la misma Comisión, recaído en la solicitud de los vecinos del barrio de Sonzacate, en el Departamento de Sonsonate, referente á que se erija nuevamente en pueblo. La Comisión opina: de conformidad. Disentido el dictamen, fue aprobado, y pasó á la Comisión de Gobernación.

5º Al dictamen de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud de Guillerma Portillo, referente á que se indulte á su hijo Jacinto del mismo apellido, de la pena de veinte meses de prisión que le fue impuesta por el delito de atentado contra la autoridad. La Comisión opina: de conformidad. Puesto á discusión, fue aprobado, y pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

6º Al dictamen de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud de Herculana Guillón, relativa á que se indulte á su hijo Antonio Fernández, reo del delito de homicidio en la persona de Beltrán Pérez. La Comisión es de parecer: "Que según aparece del contexto de la misma petición ésta fue hecha por aquella señora, en virtud del decreto legislativo de 1º de marzo corriente; pero considerando que en dicho decreto, los reos favorecidos por aquella ley, ya están enumerados en ella misma, la solicitud de la señora Herculana Guillón debe tenerse por extemporánea, y, por consiguiente, desechada." Fue aprobado el dictamen.

7º Al de la misma Comisión, recaído en la solicitud de Isabel de Camacho, referente á que se indulte á su esposo Francisco Camacho Herrador, reo del delito de asesinato en la persona del doctor Gregorio Meléndez. La Comisión es de parecer: que se declare sin lugar dicha solicitud. Fue aprobado el dictamen.

Se dió primera lectura:

1º Al dictamen de la Comisión de Fomento, recaído en la solicitud de Gregorio Arbizú, relativa á que se le conceda la introducción, libre de derechos ó impuestos fiscales, de las máquinas y demás accesorios, para la fabricación de cigarrillos engargolados, así como también de la tintura de semillas de tonca y vainilla, por el término de diez años. La Comisión opina: que se acceda á dicha solicitud bajo las siguientes condiciones: "1º El señor Arbizú no podrá traspasar la concesión á ninguna corporación ó persona extranjera; y 2º, transcurridos diez meses, á contar desde la fecha en que se acuerde la concesión, debe poner en corriente la fabricación de cigarrillos engargolados, caducando aquélla en caso contrario."

2º Al de la Comisión de Gobernación, recaído en la solicitud de los Alcaldes auxiliares del barrio de Cuscatancingo, referente á que se derogue el decreto legislativo de 28 de febrero de 1901, en virtud del cual se anexó aquél á esta ciudad con la categoría de barrio. La Comisión es de parecer: que se pida informe al Gobernador del Departamento, y así resolver lo conveniente.

3º Al dictamen de la Comisión de Gobernación, recaído en la solicitud de la Municipalidad de Delicias de Concepción, Departamento de Morazán, relativa á que se le conceda un subsidio de \$ 500 del Fondo de Caminos y del producto de unos lotes de terreno. La Comisión opina: que se amplíe el informe del Gobernador de aquel Departamento, sobre si el Municipio en referencia tiene terrenos sin titular, conforme á la ley de 27 de marzo de 1897. A moción del R. Larios, se dispensaron los trámites y se aprobó el dictamen, pidiendo la ampliación antes mencionada del informe del Gobernador del Departamento de Morazán.

4º Al de la misma Comisión, recaído en la solicitud de varios vecinos de la villa de Coatepeque, relativa á que el canon de agua, se rebaje á 50 centavos mensuales; y el impuesto de pulperías de 1º y 2º clase y el de alumbrado, á 50, 25 y 1 centavos, respectivamente, según existía en la ley ante-

rior de Arbitrios Municipales. La Comisión es de parecer: que se pida informe al Gobernador respectivo, á fin de averiguar si son justas las razones en que se funda aquella solicitud. Se dispensa en los trámites, y se aprobó el dictamen.

5º Al de la Comisión de Gobernación, recaído en la solicitud de los vecinos de Nahulingo, referente á que se erija nuevamente en pueblo aquel barrio de la ciudad de Sonsonate. La Comisión opina: que se pida informe al Gobernador respectivo. Dispensados los trámites, se aprobó.

6º Al dictamen de la Comisión de Fomento, emitido en el proyecto de ley, presentado por el Ejecutivo, sobre que se declare prohibida la extracción de antigüedades y otros objetos arqueológicos del país. La Comisión es de parecer: que se apruebe en todas sus partes el proyecto referido.

7º Al dictamen de la Comisión de Gobernación, recaído en la solicitud del Municipio de San Carlos, del Departamento de Morazán, sobre que se le conceda el impuesto de matriculas de operarios de los minerales de su comprensión, para invertir en la construcción de dos casas de escuela. La Comisión opina: que se conceda á aquel Municipio y por el término del corriente año, el impuesto en referencia.

8º Al de la misma Comisión, recaído en la moción del R. Fermán, sobre que se declare carretera nacional, la que conduce de la ciudad de San Miguel á los pueblos de Jocoro, Santa Rosa, El Sauce y Concepción de Oriente. En cuyo dictamen la Comisión opina: que siendo únicamente la carretera que conduce á la ciudad de Santa Rosa, la que reúne las condiciones necesarias para ser elevada á la categoría de Carretera nacional, se apruebe la moción del R. Fermán respecto á esta última.

9º Al de la Comisión de Gobernación, recaído en la solicitud de los señores Dr. Abraham Chavarria y Mariano Henríquez, referente á que se anexasen á la villa de Tecotepeque varios terrenos de los extinguidos egidos de Jicalapa, comprendidos en los lugares de "Omicayo", "Cumaeslán", "Plan de la Ceiba" y "Letrero del Diablo". La Comisión opina: que para resolver con más acierto, se pida informe al Gobernador respectivo.

10º Al de la Comisión de Hacienda, emitido en la solicitud de los RR. García González y Avilés, referente á que se declare libres de impuestos fiscales y derechos de aduana la importación y exportación de sacos vacíos para café y azúcar. La Comisión es de parecer: que entrañando dicha moción un fondo de progreso al par que una decidida protección á la agricultura, fuente de riqueza del país, se reforme el decreto legislativo de 11 de abril de 1901, declarando libre de todo derecho ó impuesto, la importación y exportación de los referidos sacos, sin restricción alguna.

11º Al dictamen de la Comisión de Poderes y Excusas, recaído en la renuncia presentada por el doctor Rafael Justiniano Hidalgo, del cargo de Diputado Suplente, por el Departamento de Usulután, ante la Honorable Asamblea Nacional. La Comisión opina: que no se admita al Dr. Hidalgo la renuncia en referencia y que se le lla-

me á ocupar asiento en el Congreso, en sustitución del Dr. Manuel I. Morales. Puesta á discusión, fue desechada la renuncia y se acordó no llamar al Dr. Hidalgo á tomar asiento en la Asamblea. Tomaron parte en el debate, los RR. Mazzini, Rodezno, Meléndez, Larios, Acevedo, Loucel, Obavarría, Rodríguez, Meléndez y Zelaya.

12.º Al de la misma Comisión, recaído en la renuncia que del cargo de Diputado propietario por el Departamento de Santa Ana, hace ante la Honorable Asamblea Nacional, el R. Melesio García. La Comisión es de parecer: que se admita la renuncia al señor García y se llame en su lugar el Suplente respectivo. Puesta á discusión, fue admitida la renuncia y se acordó: no llamar al Suplente; habiendo hecho uso de la palabra los RR. Larios, Meléndez y Rodríguez.

13.º Al dictamen de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, recaído en la moción del R. García González, sobre que se reforme el artículo 2,164 del Código Civil. La Comisión es de parecer: que se apruebe la reforma propuesta y que se incluya entre las últimas que ha propuesto la Suprema Corte de Justicia, para que entre en la nueva edición que se prepara del Código aludido.

Siendo el día señalado para la discusión del dictamen de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, recaído en el proyecto de decreto presentado por el R. Bustamante, sobre asegurar los intereses nacionales en los casos en que se celebren contratos, y cuya parte resolutive dice: "que le déis vuestra soberana aprobación al dictamen en referencia, por ser altamente beneficioso á los intereses nacionales y moralizador al mismo tiempo, pues así se evitará que se defrauden los intereses fiscales, y será un correctivo eficaz para aquellos contratistas, que sin los recursos necesarios, se lancen á especulaciones ruinosas para el país". Fue aprobado el dictamen, pasando el proyecto de decreto á la Comisión de Corrección de Estilo.

Se puso á discusión el dictamen de la Comisión de Gobernación, recaído en la moción del R. Meléndez, sobre que se reforme el inciso 2.º del artículo 5.º del decreto legislativo de 27 de marzo de 1897, asignándose tres pesos por manzana á los terrenos fértiles y propios para cualquier cultivo; y un peso cincuenta centavos, á los terrenos de condiciones áridas, y cuya parte resolutive dice: "decretéis la reforma tal como la propone el señor Meléndez", y después de un ligero debate entre los RR. Acevedo, Castro, Mazzini, Larios y Chavarría, se aprobó el dictamen, adicionándole un inciso que dispone nombrar dos peritos: uno por la parte interesada y otro por la Municipalidad; adición propuesta por el R. Martínez (Manuel de Jesús).

Se discutió el dictamen recaído en la solicitud de Mercedes y Rosa Fuentes, sobre que se resuelva la solicitud que presentaron el año próximo pasado á la Asamblea Legislativa, en que piden se les asigne la pensión de \$ 30 mensuales, cuya parte resolutive dice: "que se acceda á lo pedido" y fue aprobado.

El R. Loucel manifestó: que se integra con el R. Escupinián, la Comisión que debe contestar el Mensaje del señor Presidente de la República, y fue aprobado.

Se dió primera lectura el dictamen de la Comisión de Guerra y Marina, recaído en la Memoria de aquellos Ramos, y cuya parte resolutive dice: "que déis vuestra soberana aprobación á los actos consignados en la Memoria referida"; y

Á la moción de los RR. Novoa y Estre-

piñán, referente á que del impuesto de las cédulas de vecindad se destino hasta la cantidad de \$ 8,000, para la construcción de un Anfiteatro Anatómico. Pasó á la Comisión de Instrucción Pública.

Se levantó la sesión; faltando con licencia, los RR. Gallardo, García González, García, Guirca, Martínez (J. Antonio), Pinto y Paredes; y sin ella, Avilés, Batres, Domínguez, González (Daniel), Orellana y Calderón Rivas.

Fidel Antonio Novoa,  
Presidente.

Joaquín Loucel,  
2.º Erio.

Salvador A. Zelaya,  
1.º Pr. Erio.

## PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, FOMENTO  
E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 17 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar la erogación de seiscientos veinte pesos ochocientos centavos (\$ 620.14), que se pagarán por la Dirección General de Correos, para cubrir el valor de un giro librado por el Agente Postal de El Salvador, don Federico Boyd, á favor de los señores Ascoli Huos y de Solá; surta á que accienden el sueldo y gastos de la correspondencia por el tránsito territorial en el Itamo de Panamá, durante el mes de enero último; imputándose el gasto al n.º 2 del artículo 11 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 17 de 1903.

El Poder Ejecutivo, con presencia de las renuncias que de los empleos de Director General de Correos, de la Profilaxis Venérea, Contador Municipal y miembros del Consejo Superior de Salubridad, hacen los señores Aristides Paredes, Dr. Alfonso Quiñónes, Francisco A. Gamboa y doctores Tomás G. Palomo, Francisco Guavara y Carlos Bonilla, respectivamente; y en el deseo de seguir aprovechando sus buenos servicios, ACUERDA: no admitirlos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 17 de 1903.

Con vista de la renuncia presentada por el Dr. José Madrid del cargo de Abogado Consultor, y atendiendo á las razones en que la funda, como á la nueva organización que el Supremo Gobierno lo ha dado al Gabinete, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitirse, dándole las gracias por sus buenos servicios, quedando suprimido el mencionado cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 17 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: confirmar el nombramiento de Gobernador del Departamento de Santa Ana, á cargo del General Nicanor Fonseca, excitándolo, á nombre del Gobierno, para que continúe desempeñando aquel empleo que tan acertadamente ha desempeñado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
Pacas.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 16 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Jesús Colín, 1.º Profesor auxiliar de la Escuela de Varones de Suchitoto, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 17 de 1903.

Vista la renuncia que don Francisco Gavidia ha presentado de los cargos de Director de la Biblioteca Nacional y Profesor de Retórica y Gramática General é Historia de Centro América en el Instituto Nacional, el Poder Ejecutivo ACUERDA: no admitirla, y excitar al señor Gavidia para que continúe prestando sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 17 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á doña Dolores Brito y á la señorita Araceli Peñalva, Directora y Subdirectora de la Escuela de Niñas de Nahuizalco; y á las señoritas Isabel Cromeyer y Carmen Díaz, Directora y Subdirectora de la Escuela de Niñas de El Progreso, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 17 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Subdirectora de la Escuela de Niñas de Pasajina á la señorita Elena Parrales R., con el sueldo de ley, en sustitución de la señorita Paula Valladares, que renunció.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
Pacas.

## DOCUMENTOS OFICIALES

PRESENTE

EL INSCRITO, Contador Municipal de la República.

Certifica: que el folio 59 del Libro Manual en que la Clavería de Olocuilú llevó la cuenta del Fondo Municipal en el año de 1891, se encuentra el fallo que dice: "Contador Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos tres."

Habiéndose glosado la cuenta del Fondo Municipal de Olocuita que estuvo á cargo de los señores Francisco Escalante, Nicomedes Domínguez y Francisco Miranda, con el carácter de Claveros Municipales en el año de 1881; y no encontrando reparo alguno qué deducirle, este Tribunal, *á nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con el artículo 91 del Libro 6.º de la Codificación de Leyes Patrias, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores Escalante, Domínguez y Miranda, respecto de la cuenta que llevaron en el indicado período. || La certificación del presente fallo les servirá de finiquito. || Manuel V. Herrera || Ante mí, M. de J. Tablas, Srío. Int.º

Es conforme: San Salvador, nueve de marzo de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srío. Int.º

**EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,**

Certifica: que al folio 23 del juicio de cuentas seguido contra los ex-Municipes y Tesorero que funcionaron en la ciudad de San Francisco durante el año de 1901, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos tres. || Por acuerdo supremo fecha 30 de enero último, ha sido dispensado, por vía de gracia, al Tesorero Municipal de la ciudad de San Francisco, don Anselmo Romerc, que funcionó durante el año de 1901, el pago de las resultas deducidas á los reparos que se hicieron á sus cuentas correspondientes. Por consiguiente, y habiendo pagado la Municipalidad lo que le correspondía, declárese al referido señor Romero y á dicha Municipalidad, solventes y libres de responsabilidad, por lo que hace á sus cuentas que estuvieron á su cargo en el citado año. || Déseles certificación de este auto para que les sirva de finiquito. || Castillo. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srío. Int.º"

Es conforme: San Salvador, marzo diez de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srío. Int.º

**EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,**

Certifica: que al folio 24 del Libro Manual en que la Clavería de La Ceiba, Departamento de La Paz, llevó la cuenta del Fondo Municipal en el año de 1883, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día once de marzo de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo Municipal de La Ceiba que estuvo á cargo de la Clavería Municipal en el año de 1883; y no encontrando reparo alguno qué deducirle, este Tribunal, *á nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con el artículo 91, Libro 6.º, de la Codificación de Leyes Patrias, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los señores Jesús Baires, Francisco Zepeda y Prudencio Molina, que funcionaron como tales Claveros, respecto de la cuenta que llevaron en el indicado período. || Librese certificación del presente fallo para que les sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srío. Int.º"

Es conforme: San Salvador, once de marzo de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srío. Int.º

**CONTADURIA MUNICIPAL DE LA REPUBLICA**

CUADRO que expresa en resumen el movimiento de Ingresos y Egresos, habido en las Tesorerías Municipales de la República, durante el año de 1902.

DEPARTAMENTOS	Existencia del año anterior	Receitas Municipales	Fondo de Amortización	Fondo de Reserva	Fondo de Contingencias	Depositos en efectivo	Traspasos de otros Tesorerías	Préstamos con intereses	Total de Ingresos	Gastos Municipales	Gastos de Asistencia	Gastos de Cementerios	Traspasos de otras Tesorerías	Total de Egresos	Existencia al 31 de diciembre de 1902
San Salvador	7,117.33	10,625.11	2,003.00	1,172.00	1,172.00	1,172.00	328.50	12,000.00	35,360.93	187,000.00	428.50	1,100.00	5,110.00	194,666.43	5,097.41
La Libertad	7,123.32	6,371.00	4,455.25	1,654.40	1,654.40	1,654.40	1,654.40	1,654.40	11,367.05	78,271.00	1,654.40	519.37	7,184.01	88,179.77	7,123.32
San Francisco	4,721.72	10,473.21	4,166.57	2,167.72	2,167.72	2,167.72	4,166.57	4,166.57	18,135.86	48,641.00	1,654.40	1,732.11	6,907.81	60,987.32	4,721.72
San Agustín	1,424.83	1,424.83	1,424.83	1,424.83	1,424.83	1,424.83	1,424.83	1,424.83	5,724.83	18,455.50	1,424.83	1,424.83	1,424.83	22,729.99	1,424.83
San Vicente	1,424.83	1,424.83	1,424.83	1,424.83	1,424.83	1,424.83	1,424.83	1,424.83	5,724.83	18,455.50	1,424.83	1,424.83	1,424.83	22,729.99	1,424.83
San Miguel	1,424.83	1,424.83	1,424.83	1,424.83	1,424.83	1,424.83	1,424.83	1,424.83	5,724.83	18,455.50	1,424.83	1,424.83	1,424.83	22,729.99	1,424.83
Moravia	1,424.83	1,424.83	1,424.83	1,424.83	1,424.83	1,424.83	1,424.83	1,424.83	5,724.83	18,455.50	1,424.83	1,424.83	1,424.83	22,729.99	1,424.83
La Unión	1,424.83	1,424.83	1,424.83	1,424.83	1,424.83	1,424.83	1,424.83	1,424.83	5,724.83	18,455.50	1,424.83	1,424.83	1,424.83	22,729.99	1,424.83
<b>TOTAL</b>	<b>78,428.45</b>	<b>711,232.45</b>	<b>61,010.57</b>	<b>30,625.57</b>	<b>30,625.57</b>	<b>30,625.57</b>	<b>68,471.47</b>	<b>12,000.00</b>	<b>1,058,768.52</b>	<b>578,311.33</b>	<b>23,528.14</b>	<b>18,523.63</b>	<b>21,375.63</b>	<b>1,001,740.63</b>	<b>64,120.52</b>

**RESUMEN:**

Existencia del año anterior	\$ 78,428.45
Producto de las Rentas Municipales	\$ 711,232.45
" " del Fondo de Amortización	\$ 61,010.57
" " " " de Contingencias	\$ 30,625.57
Depositos en efectivo	\$ 30,625.57
Subsidios del Gobierno	\$ 68,471.47
Traspasos de otras Tesorerías	\$ 12,000.00
Préstamos con intereses	\$ 12,000.00
<b>Gastos Municipales</b>	<b>\$ 578,311.33</b>
" " de Asistencia	\$ 23,528.14
" " de Cementerios	\$ 18,523.63
Traspasos á otras Tesorerías	\$ 21,375.63
Existencia al 31 de enero de 1903	\$ 64,120.52

Contaduría Municipal: San Salvador, enero de 1903.

El Contador Municipal,  
Francisco A. Gamboa.

El Contador de Gastos,  
Victor Noubkau.

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de marzo del 8 al 14 de 1903.

ARTÍCULOS.	MEDIDA	DEPARTAMENTOS										
		San Luis	San Miguel	San Rafael	San Juan	La Paz	San Antonio	San Salvador	La Libertad	Sonora	Abramogán	San Luis
Maíz blanco desgranado	Fanega	9	6	10	10	250	10	15	10	12	6	5.50
" " "	"	9	6	10	10	250	10	15	10	12	6	5.50
Maíz amarillo	"	18	12	18	16	16	10	10	6	12	6	3.25
Frijoles negros	"	18	12	18	16	16	10	10	6	12	6	3.25
Frijoles blancos	"	18	12	18	16	16	10	10	6	12	6	3.25
Trigo	Quintal	12	14	24	24	48	24	8	12	17.50	7	6.50
Gabanes	"	12	14	24	24	48	24	8	12	17.50	7	6.50
Avena	"	12	14	24	24	48	24	8	12	17.50	7	6.50
Flejes del país	"	12	14	24	24	48	24	8	12	17.50	7	6.50
Papas de California	"	12	14	24	24	48	24	8	12	17.50	7	6.50

NOTICIAS POR CABLE

MARZO

París, 13.—Gagrand pidió a la Cámara que volviera a la Comisión el informe que Combes ha sometido; que la proposición no indica los medios para asegurar la existencia de los miembros de las congregaciones religiosas a quienes es injusto dijo el orador arrojar así a la calle, habiendo muchos entre ellos de 70 años de edad. La Cámara, sin embargo, rehusó escuchar la misión y Gagrand al fin tuvo que retirarla. Pronto se comenzará la obra del nuevo buque aéreo que se llamará el "Santa Cruz", proyectado por José Patrocinio, a quien el Gobierno brasileiro ha concedido un subsidio. El proyectado buque será de 150 pies de largo por 70 de ancho; su capacidad será de 3,500 metros cúbicos y consideradas todas las dimensiones, será el buque más grande que jamás se haya construido.

Cairo, 13.—El Príncipe Eitel Frederick está en cama con influenza. El Príncipe de la Corona y su séquito, con excepción de dos doctores que asisten al Príncipe Eitel Frederick aquí, partieron para el Alto Egipto ayer.

Londres, 13.—El Reverend George Granville Bradley, Dean de la Catedral del Baño, ex-Dean de Westminster, murió hoy, a los 82 años de edad.

Valparaiso, 13.—El Secretario del Interior y el Ministro de la Argentina, Terry, celebrarán pronto una conferencia, después de la cual abrirá a licitación la construcción del ferrocarril transandino. Corre el rumor de que Chile negociará con la Argentina sobre los dos buques de guerra en construcción, vendiendo en cambio varios de los buques de guerra en actual servicio. Se cree que la Argentina está pronta a acceder, ahora que toda posibilidad de guerra entre ambas Repúblicas ha desaparecido.

Berlín, 13.—La Princesa Bernardo de Sax Weimar murió repentinamente el miércoles, cerca de Hannover, atacada de convulsiones, yendo en coche con su marido; expiró dos horas después en una choza del camino. La Princesa nació en Luber, de origen oscuro; por ella fue que Bernardo, segundo hijo del difunto Príncipe Hermann de Saxen Weimar, renunció su nombre y su rango real; hace como dos años recibió para sí y su descendencia masculina el nombre y rango de Conde de Crayemburg. La Princesa difunta, antes de casada con el Príncipe Bernard, era viuda del Marqués Leachessini. Cuando el Marqués se casó con ella en Londres en 1900, tenía ella 30 años; era una mujer graciosa e inteligente; debido a su variada carrera, la familia del Marqués rehusó recibir a su mujer, por lo que él abandonó la familia. Los trabajadores de los muelles que manejan la carga de la Compañía de vapores "North German Lloyd" en Bremen, están celebrando meetings nocturnos para tratar de si se declaran o no en huelga, porque dos miembros de la diputación fueron enviados recientemente a protestar ante los empleados de la Compañía, contra la destitución de un extranjero, porque había puesto en duda la verdad de los informes de la Compañía.

San Peterburgo, 13.—El Prof. Barube, Zoologista de Bacon, dijo, que la expedición que salió en el yacht "Sarin" con otros tres, empeñados en investigaciones científicas en Nueva Siveria, llegó Yenkutek, Siberia Oriental, cerca del lago Baikal.

Londres, 13.—París sin cambio; Berlín, 20 5/8. Plata de Londres, 221 1/8; New

York, 49 1/2, pesos mexicanos sin cambio; cambio esterlino a 60 días 49 3/8; a la vista 48 3/8.

Louisville, Kentucky, 13.—Godfrey Hunter, anterior Ministro de Guatemala, y su hijo Godfrey Hunter, que mató a William Titzgarald, en la ciudad de Guatemala, llegó hoy; en honor de los huéspedes, se dió un banquete anoche por sus amigos. Durante el banquete pronunció un discurso el joven Hunter, en que dijo, haberse visto forzado a matar a Titzgarald en defensa propia; que había una conspiración contra su vida; que él y Burley, Secretario de la Legación en Guatemala, estando sentados en un banco en la reunión, se acercó Titzgarald y lo amenazó con violencia; Hunter declaró haber disparado para salvar su propia vida. Dijo, que su discurso de anoche es la primera relación que ha hecho sobre el asunto.

Yacon, Arizona, 13.—Bandidos mexicanos detuvieron la diligencia que corre entre Potam y Tocin en el río Yaqui; Sonora, el martes último por la noche, matando a todos los seis pasajeros, entre los cuales estaba Filiberto Alvarado, rico mexicano, dueño de muchos ranchos por todo el río Yaqui.

Bruselas 13.—André Girón, el tutor que se huyó con la Princesa de la Corona de Sajonia, en una entrevista con un periodista aquí hoy dijo: que su separación de la Princesa es únicamente temporal y la razón es porque se acerca el alumbramiento. Girón declaró enfáticamente que luego que esto se haya verificado él y Louisa se unirían para siempre y emigrarían inmediatamente para América.

Washington, 13.—El Departamento de Estado ha recibido un cablegrama de Russel, Encargado de negocios de Estados Unidos en Caracas, anunciándole que el bloqueo del río Orinoco el 7 de marzo, ha sido levantado.

Washington, 13.—Dos Escuadrones de la Marina de Estados Unidos, dentro de una semana, estarán en aguas de Honduras, listos para proteger los intereses americanos. El Cónsul de los Estados Unidos Wilde, cablegrafió de La Ceiba al Departamento de Estado, diciendo, que los revolucionarios de Honduras tomarán la ciudad; pidió un buque de guerra para proteger los intereses americanos. El Contra Almirante Glass, que comanda la División North Atlántica Squadron, en San Juan, recibió orden de dirigirse a Puerto Cortés, y La Ceiba a comunicar con el Ministro y en cumplimiento de esta orden pasará a dichos puntos con los buques "Olimpia", "Almirante Panther", "Marieta" y "Collier." El escuadrón del Pacífico, comandado por el Contra Almirante Glass, que se halla ahora a la altura de la costa pacífica, se compone del "New York", "Boston", "Marblehead" y "Bunger."

Caracas, 13.—Los revolucionarios, bajo el mando del General Reina, han sido derrotados en el combate de Coro, donde tenían confianza de ganar.

Washington, 13.—Los Diplomáticos en Washington no se admiran de que la propuesta hecha por Morou, Ministro de la Argentina, a la Secretaría, de que los Estados Unidos se unieran a la Argentina en la declaración contra el cobro coercitivo de las malas deudas de las Repúblicas sud americanas por Gobiernos europeos, vaya a afectar la traslación en perspectiva del Dr. Merou a un puesto en Europa. Merou, uno de los más hábiles Diplomáticos argentinos en el servicio extranjero, dice, que su Gobierno está decidido a enviarle a París o Berlín, siendo más probable que su nombramiento sea para Berlín. La pro-

puesta de la Argentina de que los Estados Unidos abogaran con ella para que no pueda haber intervención armada por razón de deuda pública, y mucho menos ocupación material de territorio americano por Gobiernos europeos, es directamente opuesta á la política perseguida por Alemania al obligar por fuerza á Venezuela, en razón de no haber pagado sus deudas á ciudadanos alemanes, y por cuanto Meroc ha abogado muy activamente en favor de esa doctrina, es posible que no sea hoy persona grata para el Gobierno alemán, como Ministro de Argentina en Berlin. Francia reclama también contra Venezuela y jamás ha estado en favor de la intervención armada para el cobro de deudas.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

'La Sucursal' y Araujo y Cia.

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acajutla, marzo 18 de 1903.

Hoy, á las 6 y 59 a. m., ancló en esta rada el vapor N. A. "Perú," procedente de San Francisco, de 2,539 toneladas de registro, su Capitán Mackinnon, con 80 hombres de mar; trayendo para este puerto 1,369 bultos de mercaderías, 12 sacos y 3 paquetes de correspondencia. A los pasajeros: Federico Mejía, de San Francisco; y Arturo Cohn, de Champerico.—Patente sana.

La Libertad, marzo 18 de 1903.

Hoy, á las 6 n. m., fondeó en esta rada, procedente de San Francisco, el vapor alemán "Ramses," de 2,334 toneladas, su Capitán Bielenberg; trae para este puerto 1 saco de correspondencia y 388 bultos de mercaderías.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Angel Rivas, Eclogio Bonilla, Francisco y Estar Arcibello, Antonia A. de Lara, Agueda Romero. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, marzo 18 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 17 DE MARZO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 14 hombres: 4, por robos fondeados; 3, por robos escandalosos; 2, por hurto; 1, por desconocido; 1, por ultrajes á la Policía; 1, por portación de un revólver sin licencia; 1, por ladro y á pedimento de otro, y 1, por desertor de este cuerpo; y una mujer, por fuga del hogar doméstico.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 17 DE MARZO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: F. Salaverrín, de Sonsonate. Salieron: O. Soria y F. Willard, para Sonsonate; Augusto Alfaro, R. Meza Ayau y J. M. Gutiérrez, para Santa Ana. Hotel Continental.—Entraron: Lorenzo Torres, de Chalatenango; Maximiliano Díaz, de esta ciudad. Salieron: Benjamín López y Apolonia Morán, para Santa Ana; Miguel Martínez y Mariano Segantuna, para Sonsonate; Leonidas Moreno, para México. Hotel del Comercio.—Entraron: Tránsito de Campos e hijas, de Santa Ana; Felipe de Cei e hijo, de Sonsonate; Antonia A. de Barro, de Jucupá; Sofia Felipa Martínez, de Santa Tecla. Hotel Siglo XX.—Entraron: Coronel R. V. Sandoval, Carlos Sigal y Fernando López, de Santa Ana; Alfredo Molant, de Sonsonate. Señaló: Jesús Hurtado, para Santa Ana. Dirección General de Policía: San Salvador, marzo 18 de 1903.

LA OFICINA DE CONTABILIDAD FISCAL Y DE LICORES se ha trasladado á la 5a Calle Oriente, cerca costiguera al número de los señores Beltrán y Achile.

CONSTRUCCION DEL PALACIO NACIONAL

Para proceder con el mayor acierto de datos, y teniendo presente que existen en esta República algunas proyectos que fueron elaborados en épocas anteriores con el fin de reconstruir el Palacio Nacional, rogamos á sus poseedores se sirvan presentarnos á la mayor brevedad, á la oficina técnica encargada en la calle de San José número 5. Hacemos esta solicitud, deseando no omitir ningún trabajo ni opinión que se nos pueda suministrar para obtener el mejor resultado en el cumplimiento de la comisión que se dignó encomendarnos el S. P. E. por acuerdo fecha 26 de febrero próximo pasado; y propio tiempo, para escoger y determinar el proyecto definitivo, que servirá de base al concurso de contrataciones para la construcción del referido edificio.

San Salvador, marzo 15 de 1903. 15-1 La Comisión.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES SECCION CONSULAR

Se hace saber que esta Secretaría tuvo á bien aceptar la designación hecha en el señor don Román Mayorga Rivera, por el Cónsul General del Perú en El Salvador, don José Santos Ureano, para que sirva, durante su ausencia, la representación de dicho Consulado en esta República, de la cual se hizo cargo el señor Mayorga, desde el 6 de febrero último. Ministerio de Relaciones Exteriores: San Salvador, 16 de marzo de 1903. 2

Conferencias en el Instituto Nacional

El miércoles 18 del presente, á las tres de la tarde, dará en el Instituto Nacional una conferencia un punto importante de Economía General, el Profesor de la materia don Francisco Gavidia. Algunos alumnos recibirán composiciones prácticas y harán otras ejercicios literarios.

Se invita á las personas que quisieran concurrir con su presencia á ella. Secretario del Instituto Nacional: Nueva Paz Salvador, 12 de marzo de 1903. 3 S. Tardón.

Biblioteca Nacional

LICITACION

Se hace licitación el objeto es música de la sala de lecturas de la Biblioteca Nacional (13 y 16.75). Se dará por objeto las librerías, muestras y presupuestos en la Dirección de aquella institución.

Dirección de la Biblioteca Nacional: San Salvador, 10 de marzo de 1903. 10-4

SERVICIO DE CORREOS.

De conformidad con la contrata de transporte de correspondencia, diariamente, en correos montados de San Miguel á La Unión, y vice-versa, celebrada el 7 de febrero último con el señor don Miguel J. Castillo, y aprobada el 9 del mismo por acuerdo supremo, se pone en conocimiento del público y especialmente del comercio, que desde el 15 del corriente en adelante quedará establecido aquel servicio como queda indicando, introduciéndose en una mejora de positiva importancia entre la ciudad de San Miguel y el puerto de La Unión.

Dirección General de Correos: San Salvador, marzo 18 de 1903. 8-2

SERVICIO DE CORREOS

LICITACION

Correos montados de San Vicente á San Miguel, y vice-versa.

Estando para iniciar el día primero de mayo del año corriente la contrata de transporte de correspondencia, en correos montados, tres veces por semana de San Vicente á San Miguel y vice-versa, celebrada con el señor don Balbino Espinoza el 22 de mayo de 1900 y aprobada por acuerdo supremo el 27 del mismo mes, se hace licitación sobre las siguientes bases:

1. Concesión de toda correspondencia que ocurra en la administración de Correos de San Vicente á San Miguel y vice-versa, tres veces por semana en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones del

Tránsito, Mercedes Umaña, Jucupá, Chinameca y Moneagua.

2. La distancia que media entre San Vicente y San Miguel será recorrida en viaje redondo en 72 horas.

3. Las entradas y salidas de dichos correos en las Administraciones de San Vicente y San Miguel, serán arregladas en un itinerario formado por la Dirección del Ramo; advirtiendo que podrá modificarse aquél por la misma Dirección, según lo exijan las circunstancias del servicio.

4. Cuidar de que los bultos de correspondencia ó su contenido no sufran el menor deterioro, ya sea por la acción del agua, ya por otras causas, cuidando asimismo de que la conducción se haga con la mayor seguridad.

5. Salvo caso fortuito ó de fuerza mayor, debidamente comprobado, el empresario no será responsable por la pérdida de toda ó parte de la correspondencia, ó por su deterioro, y para su conducción se sujetará á lo establecido en la ley del ramo.

6. El empresario será multado por cada violación de la contrata que se celebre, con una multa de \$10 á \$25, según la gravedad de la falta y á juicio de la Dirección de Correos, fuera de la responsabilidad personal que pueda deducirse.

7. El empresario no podrá rechazar para su conducción á las oficinas postales antes mencionadas, ninguna clase de correspondencia.

8. El empresario quedará sujeto á una multa de \$5, por cada hora de retraso de las que marque el itinerario, cuyas multas serán descontadas mensualmente en las oficinas fiscales donde se le paguen sus mensualidades.

9. El empresario, para garantizar sus obligaciones, rindrá una fianza personal por valor de \$6,000 á satisfacción de la Contaduría Mayor, cuyo documento quedará en depósito en el mismo Tribunal de Cuentas para los efectos de ley.

10. El Gobierno se compromete por su parte á pagar al empresario por dicho servicio una suma equitativa, mensualmente, en la Administración de Rentas de San Miguel ó San Vicente.

11. El Gobierno concederá libre uso de Telégrafo, Teléfono y Correos al empresario, para todo aquello que se relacione con los asuntos del servicio postal.

12. El Gobierno exceptúa del servicio militar y de cargas concejiles á los agentes del empresario, los que no pasarán de 6, inclusive el mismo empresario.

13. El empresario no podrá transpasar á ninguna otra persona la contrata que se celebre.

14. Queda reservado á la Dirección el derecho de rescindir la contrata en caso de grave violación de alguna de sus cláusulas.

15. La contrata durará dos años, prorrogable por seis meses más, y comenzará á regir desde el día de su aprobación por el Supremo Gobierno.

En consecuencia se excita á las personas que deseen hacer el servicio indicando á que presenten sus propuestas á esta Dirección dentro del término de cuarenta días, siendo admitida la que ofrezca mejores condiciones, mediante la aprobación del Ministerio respectivo.

Dirección General de Correos: San Salvador, marzo 14 de 1903. 8-2 alt.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCION CENTRAL

El infrascripto Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Salvador Flamenca, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Tomás Guzmán, de dos terrenos, el primero de ocho manzanas de extensión y el segundo de una manzana, situados en los ejidos que fueron de Huizúcar, lindando aquel al Oriente, con terreno de Damián Corzello, quebrada "Chicuilapa" de por medio; al Norte, con el de Andrés Guzmán, camino para San José Villanueva de por medio; al Poniente, con el de Tomás Gómez, el mismo camino citado de por medio y terreno de Esteban Morales; y al Sur, con el de Marcelo Gómez; y el segundo linderó al Oriente, con el camino de "Chauzaguame"; al Norte, con terreno de Bonifacio Ramírez; al Poniente, con el mismo Bonifacio Ramírez; y al Sur, con terreno de la señora María Asunción Benavidez. El señor Tomás Guzmán hubo los inmuebles descritos, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de la expresada población, á las once del día ocho de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, ochenta y tres.—Victor Manuel Mirón, 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Abraham Chavarría, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Crescencio Carrato, de un terreno capaz de dos manzanas, situado en jurisdicción de Quetzaltepeco, y que linda: al Oriente, con la quebrada de "Quitarrón"; al Norte, con Darío Moreno; al Sur, con Patricio Henríquez, camino de por medio; y al Poniente, con Faustino González. El señor Carrato hubo el inmueble descrito, por cesión que le hizo el Gobierno como comodoro en la partición de la extinguida "Comunidad de Ladinos" de dicha población, según consta en la certificación extendida a solicitud de Darío Moreno, por el Gobernador del Departamento de La Libertad, en Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día veinticinco de agosto del año que corre.

San Salvador, septiembre diez de mil novecientos dos.—Victor Manuel Mirón. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Samuel Cárdenas (h.), solicitando la inscripción por primera vez y a favor de don Miguel Melara, vecino de esta ciudad, de un terreno capaz de tres manzanas, situado en los ejidos del ex-pueblo de Cucentancingo, que tiene por linderos los siguientes: al Oriente, terreno de Balbino Melara; al Norte, el de Isidro Evangelista; al Poniente, con el mismo Evangelista; y al Sur, con los ejidos del pueblo de Ayutlanque y terreno de Blas Zúñiga. El señor don Miguel Melara hubo el inmueble descrito, por cesión que le hizo el Alcalde Municipal de Cucentancingo, el día seis de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, marzo diez de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Manuel Valencia, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de José María Gómez, vecino de San Juan Talpa, de un terreno de veintidós manzanas de capacidad, situado en el lugar denominado "Apatacto," de la jurisdicción de dicho pueblo, que linda: al Oriente, con terreno de Ramón Hernández; al Norte, con el de Felipe Inocente; al Poniente, con el de Sotero Escalante; y al Sur, con los de Felipe Domínguez y Julián Juli. El señor José María Gómez hubo el inmueble descrito, por cesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, a diez y ocho de noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, marzo diez de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Manuel Valencia, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de José María Gómez, vecino de San Juan Talpa, de un terreno de dos manzanas de capacidad, situado en los "Chapultes," de aquella jurisdicción, y cuyos linderos son: al Oriente, de la primera manzana, con terreno de Felipe Martínez; al Norte, el de Santiago Campos; al Occidente, el de Sotero Escalante; y al Sur, con el del mismo Escalante. La segunda manzana linda: al Sur, con terreno del citado Escalante; al Oriente, el del finco Escabio Corvera; al Norte, con el de José de la O. Juli; y al Occidente, con el río de "Comalapa." El señor José María Gómez hubo los inmuebles descritos, por cesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, a seis de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, marzo diez de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Pedro Eglonza, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Felipe Mendoza, vecino de San Pedro Perulapán, de tres terrenos rústicos, situados en el valle de "Tecmatope," jurisdicción de dicha villa; el primero, compuesto de cuatro manzanas, poco más ó menos, linda: al Oriente, terrenos de Viviano García y Crescencio Mead; al Norte, los de Crescencio Mendoza y Felipe Orellana, mediando quebrada; al Poniente, los de Felipe Orellana y Gregorio Mendoza, mediando quebrada; y al Sur, los de Gregorio Mendoza, Patricio Pérez y Paulino Mendoza. El segundo terreno, compuesto también de cuatro manzanas, poco más ó menos, linda: al Oriente, terrenos del interesado y Manuel Orellana; al Norte, los de Ariceto Raymundo y la hacienda "La Bermuda"; al Poniente, los de la misma hacienda citada y los de Ma-

nuela, Adela y Nemesia Mendoza; y al Sur, los de Apolinario Aguilar y Manuel Orellana; y el último terreno, de diez y seis áreas de extensión, linda: al Oriente, terreno de Eclogio Pérez, mediando camino; al Norte, el de Milliano Hernández, mediando camino; al Poniente, el del mismo Milliano, mediando camino; y al Sur, terreno de Eclogio Pérez. El señor Felipe Mendoza hubo los inmuebles descritos, por cesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, a veintidós de abril de mil ochocientos noventa y siete.

San Salvador, marzo once de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Victoriano Ayala, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Hilario Durán, vecino de Coyulitán, de un terreno compuesto de ocho manzanas de extensión, sito en el punto denominado "La Loma," que linda: al Oriente, con terreno de Cristóbal Escobar y Julio Antonio Benítez; al Occidente, con terreno de la hacienda "Santa Bárbara"; al Norte, tierras del pueblo de Olocuilta; y al Sur, terreno del mismo Benítez; se reconocen en este terreno como mojones en tres esquinas, piedras de regular tamaño sembradas y en otra, una piedra grande cimentada naturalmente. El señor don Hilario Durán hubo el inmueble descrito, por cesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, a las diez de la mañana del día veinticuatro de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, marzo once de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 2

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Manuel José Bucaro, solicitando se inscriban por primera vez los predios siguientes: a favor de don Juan Pablo Zapata, un terreno situado en "Poma del Chucho," paraje "El Tabacal," jurisdicción del pueblo de Tariá, constante de doscientos ochenta áreas, y que tiene por límites: al Oriente, terreno de Lucía Aguirre; barranca de por medio; al Norte, el de Lorenza Quirada; cerco de alambre de por medio; al Poniente, los de Fermán Cristales y Estanislao Valencia, callejón de por medio; y al Sur, el de Juan Aguirre; y lo adquirió por compra a la señora Lorenza Quirada. A favor de la señora Saturnina Barrionos, un terreno sito en el cantón "Comacalco," de esta jurisdicción, constante de dos hectáreas mil metros cuadrados, y que tiene por límites: al Oriente, terreno de la señora Barrionos, camino nacional de por medio; lo mismo que al Norte; al Occidente, el de don Vicente Brena, antes de Ricardo González; y al Sur, el de Mariano Lima; y lo hubo por compra el señor Tránsito Chávez. A favor de Angel Sancho, un solar situado en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, constante de once metros setecientos cuatro milímetros de frente, por diez y ocho metros setecientos cincuenta milímetros de fondo, teniendo por linderos: al Oriente, solar y casa de Francisco Ramírez, antes de Felicitana Pérez; al Norte, casa y solar de Julián Cutiño, hoy de Rogarido Cruz; al Poniente, solar y casa de Paulina M. Jivar, antes de Manuel Ramírez; y al Sur, casa de Manuel Padilla, que fue de Doroteo Sorón; y lo adquirió el señor Sancho por compra a la señora Teresa Herrán; y a favor del señor Gregorio A. Torres, unos derechos profundos en un terreno situado en el cantón "Las Aradas," constante de doscientos ochenta áreas, y que tiene por límites: al Oriente, terreno de María Yunque; al Norte, el de Gregorio Ascencio; al Poniente, el de Pedro Ruedas; y al Sur, el de Luis Ramírez y Julián Alenar; derechos que adquirió el señor Ascencio por compra a las señoras Gregoria Osorio, Onofra, Saturnina, Beltrana, Juana y Marcos Ascencio, la primera cónyuge sobreviviente y las demás hijas y herederas del finco Cirilo Ascencio. El que se oyo por perjudicado, ocurra a urar de su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, marzo diez de mil novecientos tres. Rainal A. Orellana. 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Pedro Rivas, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de don Luis Antonio Aranjó, un solar situado en la población de Barón, hacia el lado Sur, lindante: al Oriente, con

finca de don Horacio Serna, que antes fue de don Juan del mismo apellido, y parte de un solar de don Mauricio Meardi, que fue de Gertrudis Chávez y mide veintidós metros quinientos cuarenta y tres milímetros; al Norte, con solares del mismo señor Meardi, que antes fueron de mismo Chávez, calle de por medio, y tiene veintidós metros ochocientos cuarenta y cuatro milímetros; al Poniente, con solar del doctor Fermán Velasco, antes de doña María Batres de Guandique, y mide veinticuatro metros sesientos cuarenta y dos milímetros; y al Sur, con solar del mismo señor Velasco y mide diez y seis metros setecientos veinte milímetros. Lo hubo por cesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, marzo cuatro de mil novecientos tres.—Luis Santín. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Policarpo Portillo, solicitando se inscriban por primera vez, a favor de Rosendo Portillo, dos terrenos rústicos, situados en jurisdicción de San Gerardo, Distrito de Sesori, Departamento de San Miguel. El primero en el lugar llamado "Quebracho," de dos hectáreas ochenta áreas de capacidad, lindando: al Oriente, con terrenos de Cecilio Beltrán; al Norte, con terreno de Isidro Beltrán e Inés Romero; al Poniente, terrenos de la sucesión de Bernardino Padilla; y al Sur, con terrenos de Francisco Albino Rivera y de Miguel Villacorta. El segundo, sito en el lugar llamado "La Cañada," de cuatro hectáreas veintidós áreas de capacidad, más ó menos, lindando: al Oriente, con terrenos del difunto Dionisio Lizama; al Norte, con terrenos de Policarpo Portillo y Rosendo Aranjó; al Poniente, con terreno de Salomón Rodríguez; y al Sur, con terreno de Rosendo Aranjó. Cuyos terrenos adquirió por compra que hizo en pública subasta. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, febrero veintidós de mil novecientos tres.—Luis Santín. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Jesús Serrano, solicitando la inscripción por primera vez a su favor, de un terreno rústico, situado en el punto llamado "San Isidro" y "Güilgüista," jurisdicción de San Alejo, Distrito y Departamento de La Unión, de la capacidad de veinte manzanas, y linda: al Oriente, de la quebrada del llano con rambo al Sur con un pedazo de camino real que sale de dicho pueblo para San Miguel y otro que va para un medio de los montes hasta llegar al paso de "Caucauco," de este rumbo línea recta al Poniente, atravesando el camino real hasta llegar a la media falda del "Carro de los Arcos" al lado del Sur, en el cual hay un mojón, de este lugar caminando para el Norte, por sobre la misma cima de dicho carro, hasta llegar a la esquina del terreno de Antonio Sánchez, al lado del Poniente, de este mojón caminando para el Oriente lindando con el mismo Sánchez y Antonio Marquina hasta llegar al punto "Quebradita del Llano," donde se comenzó esta medida. Lo adquirió por cesión municipal. La persona que se crea por perjudicada, que se presente en el término de ley.

San Miguel, febrero veintidós de mil novecientos tres.—Luis Santín. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Sabina Marquina, solicitando se inscriba a su favor, por primera vez, dos derechos de tierras en las haciendas "Chirilagua" y "Coco" ó "Cañcho" situadas en jurisdicción de la población de Chirilagua, en este Departamento, lindantes ambas en conjunto: al Oriente, con terrenos que fueron ejidos del pueblo de Intipuc; por el Poniente, con la hacienda "Guadalupe"; al Norte, con la hacienda "San Pedro"; y al Sur, con el Océano Pacífico. Hubo dichos derechos por compra que hizo a don Miguel Lagos. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, febrero veintiocho de mil novecientos tres.—Luis Santín. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Esperación López, solicitando se inscriban a su favor y de doña Tránsito Zelaya, dos fincas, consistente en un terreno y una casa y solar, situadas en jurisdicción de Mecapala, en el Departamento de Guatemala; el terreno que es de Esperación López, se compone de ciento diez áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de don Esperación López; al Norte, con terreno de la sucesión de don Manuel Lemus; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión; y al Sur, con terrenos del mismo señor López y

don Macario Castillo; la casa y solar que es de doña Tránsito Zelaya, linda: al Oriente, con solar de Manuel Cruz, calle de por medio; al Poniente, con solar de Celso Montoya; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Gordiano Castillo, calle de por medio; y al Sur, con solar de doña Francisca Cárdenas; mide el solar por el Oriente, diez y seis varas; al Sur, veintiocho varas; al Norte, quince varas y media; y al Poniente, cuarenta varas. Las adquirió, la primera por haberlo sido rematada en el Juzgado primero de Paz de Jucunapa; y la segunda por compra que hizo doña Tránsito Zelaya al señor Espectación López. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, febrero cinco de mil novecientos tres.—Luis Santín. 2

El infrascripto Registrador,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado el señor Timoteo Cañas, solicitando se inscriba por primera vez a su favor, un terreno, perteneciente a la "Comunidad el Rancho," de dos hectáreas ochenta áreas de capacidad, situado en jurisdicción de Chapeltique, en este Departamento, lindante: al Oriente, con terreno de Victoriano López, mojoneros de piedra de por medio; al Norte, con terrenos de Tranquilino Membreno y don Eugenio López, divididos por una quebrada de agua; al Poniente, con terreno de Tracquilino Mumbreño, divididos por mojoneros de piedra; y al Sur, con terrenos de Juan Cañas y Pantaleón Chica, cercos de pila de por medio. Lo hubo por concesión que la hizo el Municipio de Chapeltique; y por compra que hizo el Gobernador de este Departamento. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, febrero veintiocho de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

**Aceptación de Herencias**

Eduardo Antonio Vargas, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber que los señores don J. Asunción y María Anunciación Mina, ambos mayores de edad, agricultores y del domicilio del pueblo El Porvenir, de esta jurisdicción, a quienes interinamente se les ha nombrado administradores y representantes de la sucesión intestada de los finados Eugenio Mina y Francisco González, con facultades de los tutores de la herencia yacente, se han presentado a esta oficina aceptando la herencia de los referidos difuntos y pidiendo a la vez se los declare herederos de todas sus bienes. Quien se crea con derecho en las referidas sucesiones, ocurra a deducirlo ante este Tribunal dentro del término de quince días que la ley designa.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las dos de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos tres.

2. Eduardo A. Vargas.—José Octavio Castro, Srto.

El infrascripto Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber que los señores Salomé Barrera y Miguel de Jesús Gómez, mayores de edad, jornaleros y de este vecindario, se han presentado al Juzgado de su cargo aceptando la herencia del difunto Eugenio Gómez, como sus únicos herederos, y en consecuencia, han sido nombrados curadores interinos y representantes legales de la sucesión del expresado Gómez, confiriéndoles todas las facultades que se conceden al curador de la herencia yacente; citando a los que se creen con derecho, para que lo deduzcan en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobaco, a las once de la mañana del veintuno de febrero de mil novecientos tres.

2. Juan Antonio Castro.—Rubén Martínez, Srto.

El infrascripto Juez,

Hace saber que a esta Tribunal se ha presentado la señora doña Elena Moreno de Ayala, vecina de esta ciudad, aceptando la herencia que a su defunción dejó su esposo don Fernando Ayala, y se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión en referenda, con las facultades que corresponden a los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho a dicha herencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día once de marzo de mil novecientos tres.

2. Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srto.

**Curadurías**

En las diligencias seguidas de oficio en esta Juzgado sobre declarar yacente la herencia de varios objetos que dejó el finado Catalino Leonardo, y nombrarle curador interino, a fines 3 frente y vuelta se encuentra el auto que dice así: "Juzgado primero de Paz: Santiago de María, a las ocho de la

mañana del día cinco de marzo de mil novecientos tres. No habiéndose presentado ninguna persona aceptando la herencia de los bienes que a su defunción ha dejado Catalino Leonardo, y con los cuales ha dado cuenta a este Juzgado el Alcalde municipal de esta ciudad; cuya defunción tuvo lugar en esta misma ciudad, el día catorce de diciembre del año próximo pasado; siendo el señor Leonardo, originario de Zacapa y vecindario en Usulután, según la partida de defunción vertida en los autos; de oficio se declara yacente la herencia del referido Leonardo, nombrándose curador de ella al señor don Jorge Campos, a quien se le hará saber para su aceptación y discarantamiento; citando a los que se creen con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término legal; debiendo publicarse esta declaración en el "Diario Oficial" por edictos; artículos 834 Pr. y 175 del decreto de Reforma al Código Civil de 10 de julio del año próximo pasado. Votando L. Beltrán. Auto mí. Perfecto Catalino, Srto. D. S. rúblicas.

Librado en el Juzgado de Paz primero de esta ciudad: Santiago de María, a las diez de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos tres.

2. Venancio L. Beltrán.—Perfecto Catalino, Srto.

**Títulos Supletorios**

El infrascripto Alcalde municipal de la villa de Apopa,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Estefanía Zetina de Barrera, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando por sí que se le extienda título de propiedad de un solar urbano y casa ubicada en el sitio en el barrio de "El Tránsito" de esta villa, lindante: al Oriente, con solares y casas de Rafael Miranda y Calixto Chávez, midiendo veintitrés metros ochocientos milímetros; al Norte, con solar y casa de don Manuel Juárez, calle de por medio, con la extensión de diez y siete metros ochocientos milímetros; al Poniente, con solar y casa de la señora Paula Blanco, calle de por medio, midiendo veintitrés metros ochocientos milímetros; y al Sur, con solar y casa de don Jesús Chávez Rico, con la extensión de diez metros; y la referida casa-rancho, construida sobre horcones y bajareque, que mide de largo catorce metros ochocientos milímetros por seis metros ochocientos milímetros de ancho; siendo los colindantes de este domicilio; cuyos inmuebles posee la solicitante sin ninguna carga real, y el primero lo hubo por herencia de su difunta madre Paulina Zetina. Quien se crea con derecho en dichos inmuebles, que ocurra a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Apopa, a las cinco de la tarde del día siete de marzo de mil novecientos tres.—Guadalupe L. Pérez.

2. Manuel Teodoro Ayala, Srto. Int.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber que a esta Alcaldía se han presentado por sí las señeras Vicente y Félix Sigarán, mayores de edad, casero el primero y jornalero el segundo, ambos de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Zapotitán de esta ciudad, que tiene por linderos: al Oriente con calle pública, con casa y solar de Miguel Sigarán, midiendo por este rumbo de Sur a Norte, veintitrés metros ochocientos treinta y seis milímetros; al Norte, con solar de Tránsito Asunción Cortez, y mide de Oriente a Poniente, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; al Poniente, con solares de Juan Gaitán y Esfuela Mejía, y mide de Sur a Norte, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; y al Sur, con solar del mismo Gaitán, y mide ocho metros trescientos sesenta milímetros; lo hubo por compra que de él hizo a Jacinto Flores, sin tener carga ni derecho real, y lo estima en noventa pesos; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Alegría, febrero veintitres de mil novecientos tres.

2. Cayetano Hernández.—David Grimaldi, Srto.

Leonardo Mina, Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado don Miguel Hernández, mayor de edad, flamenco y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar rústico que posee de buena fe en los suburbios del barrio de San José de esta ciudad, cultivado de árboles frutales, de café y de construcción, que compró hace como sala afica a don Buenaventura Santamaría, mayor de edad, agricultor y de este mismo domicilio; y no tiene ningún derecho ni carga real que lo grave con otra persona, y sus linderos son: al Oriente, una parte de terreno de don Nicolás Montalvo, con el ojo de agua "El Coyol", y campo abierto, y mide por allí sesenta y tres metros; al Norte, quebrada de "Lampita" de por medio, con el camino del río de "El Barranco", y mide por ese lado ochenta y cuatro metros noventa centímetros; al Poniente un terreno de don Vicente Ayala, y mide ochenta y siete metros treinta centímetros; y al Sur, con el mismo terreno de don Vicente Ayala, y mide sesenta y seis metros; estando asegurado

con cercos de pila por todo a sus rumbos; y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal: Suchitoto, marzo siete de mil novecientos tres.

2. Leonardo Mina.—Daniel C. Calo, Srto.

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber que ante esta oficina se ha presentado la señora Josefa Benítez; de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos situados en los suburbios de esta población, y sus linderos son los siguientes: el primero denominado "Arado del Coyo", al Oriente, con terreno de la sucesión del finado Esteban Moreno y de Margarito Velasco; al Norte, tierras de José Dionisio Mayorga; al Poniente, tierras sucesiones de Justo López y Miguel Fortillo; y al Sur, de doña Julia Hernández. El segundo, al Oriente, terreno de Antonio Mayorga; al Norte y Poniente, terrenos del mismo señor Mayorga; y al Sur, con terrenos de las sucesiones de Víctor Vaquerano y Luis Mejía; esta terreno se denomina "El Rodeo", y tiene de capacidad setenta áreas cada uno, aproximadamente; siendo de naturaleza rústica; y los colindantes de este vecindario, con excepción de los señores Mayorga, que lo son del de Sensuntepeque. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra con sus comprobantes legales a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de San Isidro, a las tres de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos tres.

2. Pablo Velasco.—Ardilano López, Srto.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Hernández, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee en el paraje denominado "Tocanilla" de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas, iguales a ocho hectáreas y cuarenta áreas de extensión, lindante, que linda: al Oriente, con terrenos de Felipe Páiz, Gregorio Zacafrán y Jerónimo Tépez; al Sur, con terrenos de Adolfo Tépez, Justo Cruz y Ascensión Cúa; al Poniente, con terrenos de Catalino Tépez y José Zárate; y al Norte, con terrenos de Soledad Cruz, Felipe Pérez y Teresa Calderón de Angulo; todos de este domicilio; no tiene carga real. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía municipal: Nahcatuco, a las dos de la tarde del día seis de marzo de mil novecientos tres.

2. Nazario Martínez.—Jesús Ramírez, Srto.

El infrascripto Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Palma, mayor de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado al Poniente de Santo Domingo, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar y casa de don Faustino Huazo, calle pública de por medio, y mide por esta línea veinte metros sesenta y cuatro milímetros; al Norte, con solar y casa de Juana Castañeda, y mide tres metros trescientos sesenta y seis milímetros; al Poniente, con balsamar de don Faustino Huazo, calle pública de por medio, y mide veinte metros sesenta y cuatro milímetros; y al Sur, con solar de don Blasillo Nuila, y mide por esta última línea doce metros trescientos cuarenta milímetros. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta oficina a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Chichupán, a las dos de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos tres.

2. Ursulo Palma.—Antonio Jula, Srto.

Salvador Miranda, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Esteban Melara, de cuarenta años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón "Loma y Media" de esta jurisdicción, sin cargas reales, perteneciente a los extinguidos ejidos de este pueblo, de la capacidad de tres y media manzanas, ó sean doscientos sesenta y cinco áreas, que linda: al Oriente, río de "Jutulón" de por medio, y terrenos de José Dolores Mitanda y de la sucesión del finado Eugenio Miranda; al Norte, quebrada de por medio, y terrenos de Santiago Miranda y José Urías; al Poniente, camino de por medio, solares y casas de José Melara y Norberto López; y al Sur, con terreno de Francisco Miranda, cerco de pila de por medio, hasta hacer esquina con el mismo río "Jutulón". Quien se crea con derecho al expresado inmueble, que ocurra a deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Panchtimalco, a las tres de la tarde del día veintiocho de febrero de mil novecientos tres.

2. Salvador Miranda.—Eduardo Chivchilla, Srto.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Vázquez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando en su propio nombre se le extienda título de propiedad de un terreno rús-

LICITACIONES

tico situado en el valle "El Limón" de esta jurisdicción, de la capacidad de dos manzanas, ó sean ciento cuarenta áreas, poco más ó menos, que perteneció á los extinguidos ejidos de este pueblo, y que hubo por compra que hizo á Secundino Hernández, ya difunto, hace como ocho años, lindando: al Oriente, con terrenos de Bernardo y Gabriel Ramírez, divididos por brotones de pito y un repello; al Norte, con terreno de Benito Vázquez, divididos por brotones de pito; y al Poniente y Sur, con terrenos de la finca "Venecia" de propiedad de doña Mercedes Ramírez de Meléndez. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía municipal: Soyapango, á las nueve de la mañana del día once de marzo de mil novecientos tres.—Isaac Rivera.—Zerino Mayán, Srto.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Valentín Garay, de cuarenta años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturales rústicas que posee en el valle "El Copal" de esta jurisdicción: la primera porción la adquirió por compra hecha á Sixto Hernández, sin carga ni número concedido y perteneció á los extinguidos ejidos de esta población, teniendo de capacidad ocho manzanas, poco más ó menos, y sus linderos son: al Oriente, con finca de don Félix Espinosa, rancho de por medio, perteneciente al solicitante; al Norte, con finca de Pablo Garay padre, camino real de por medio; al Poniente, con finca del mismo Pablo Garay, brotón de tinte y cacaguananes de por medio, perteneciente al colindante Garay; y al Sur, con el borde de la Laguna del "Pacayal", camino vecinal de por medio. La segunda porción la adquirió por compra hecha á Sotero Villalobos, teniendo de capacidad nueve manzanas, y sus linderos son: al Oriente, con finca del doctor Julio Campo, rancho de por medio; al Norte, finca de Victoriano Moreira, rancho y brotón de madre-cacao de por medio; al Poniente, finca del doctor Francisco Rosales, rancho de por medio, perteneciente al solicitante; y al Sur, con fincas de don Tomás y Félix Espinosa, camino real de por medio; siendo los colindantes de esta vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía municipal de la ciudad de Chinameca, á las tres de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos tres.

Rosendo Vázquez.—A. Guerrero, Srto.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Inglés, mayor de edad, tejedor, soltero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Francisco de esta ciudad, que linda: al Oriente, con solar de Rafael Pinoda, y mide por este rumbo cuarenta y tres metros doscientos cuarenta milímetros; al Poniente, con casas de Concepción Gavilán, calle de por medio, y mide por este lado cuarenta y cuatro metros doscientos sesenta milímetros; al Norte, con solar de Antonio Morales, y mide por este veintitrés metros seiscientos sesenta milímetros; y al Sur, con solar de la sucesión de Antonio Zelaya, midiendo por este último lado treinta y tres metros ciento cincuenta milímetros; en este solar ha construido una casa de teja, paredes de adobe y con su correspondiente corredor, y en el interior una medianera del mismo material; este predio es dominante; y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; y lo hubo por compra que hizo á los señores Antonio y Tránsito Morales, ambos mayores de edad, de este domicilio, y ya difunto el segundo; estimando todo el inmueble en la suma de quinientos pesos; y está el referido solar circunvalado de cerca de madera que sirven de línea divisoria. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: San Vicente, marzo siete de mil novecientos tres, á las once de la mañana.—Vicente Samayoá.

Rafael P. Villalta, Srto.

AVISOS MUNICIPALES

GEDELA DE VEJINDAD Y FONDO DE CAMINOS

El Alcalde Municipal de San Salvador,

De conformidad con los decretos suprenos de 27 de marzo de 1897, 4 de junio 1899 y acuerdo de 18 de septiembre de 1902, excita á todos los hombres de 16 á 60 años de edad, obligados á pagar la contribución de Cédulas de vecindad y de Caminos, á que ocurran á esta Alcaldía, desde el jueves 19 de los corrientes hasta el 15 de mayo venidero, con el objeto de verificar el pago que les corresponde; bajo apercibimiento de pagar el doble después de dicho plazo.

Alcaldía Municipal de San Salvador, marzo 17 de 1903.

Daniel de J. Castillo.

Por disposición de esta Municipalidad, se saca á licitación pública la reparación que hay que hacer al Cabildo de esta villa, así:

1.ª La adquisición del edificio del interior y dos costados de plaza, el colindante de dos salas pequeñas.

2.ª Un rancho de tierra de media vara y un repello de muelle de dos metros á la cárcel.

Las personas que quisieren hacerse cargo de dichos trabajos, presentará á esta Alcaldía las correspondientes propuestas dentro del término de quince días, en cuya fecha se rematará en el mejor postor, previos los pregonos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de El Refugio, á doce de marzo de mil novecientos tres.

Miguel C. Rodríguez.

A los señores, se hace saber que por acuerdo de la Municipalidad de esta población, se saca á licitación pública la construcción de cinco puentes que se fabricarán de piedra y muelle, entre esta población y varios adyacencias para facilitar el tránsito de los pasajeros en la próxima estación lluviosa. El trabajo es bastante pequeño. El que se adjudicó en licitación, puede presentarse á las once de la mañana ante esta Alcaldía á hacer la propuesta, que será admitida la que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía Municipal de Oratorio de Concepción, marzo quince de mil novecientos tres.

Facundo Sánchez.

Por acuerdo de esta Municipalidad, se saca á licitación pública las obras siguientes: los repellos y blanqueo de las curules interiores y exteriores del edificio de las cárceles públicas. Lo mismo que la relación del edificio construido sobre dicho edificio. La reconstrucción de una mediana interior del edificio de la Escuela de Niños, haciendo los cuadrilleros y blanqueo de toda la casa, como también el aneón del mismo material hacia la calle línea recta hasta terminar al extremo del portal del Cabildo Municipal. Pintar los pilares del Cabildo, Escuela de Niños, la torre del reloj público, encintar quinientos metros de cable y construir un dique de calicanto al Nor-Oeste de la plaza.

Las personas que tengan interés en dichos trabajos, que presenten sus propuestas á la Alcaldía Municipal de esta villa, que será aceptada la que ofrezca mejores condiciones y garantías á favor de los intereses municipales.

Alcaldía Municipal: Quetzaltenango, marzo once de mil novecientos tres.

José María Luján.

Se pone á licitación, por el término de quince días, la construcción de un puente de hierro sobre manopostería, al cruz de barranca de la barranca del arroyo, para unir la 12ª Avenida Sur, con la calle carretable de Santa Tecla, en el barrio de Candelaria.

Alcaldía Municipal: San Salvador, marzo 15 de 1903.

Daniel de J. Castillo.

LISTA de los espereos que deben ser recatados, cuyos restos están trasladados á la tona común, si sus familiares no verifican al rescate dentro el improrrogable término de un mes, que contará desde el día de la publicación de la presente lista.

Table with 2 columns: Nombre del difunto, Fecha del enterramiento. Includes names like Juana Lara, Félix W. Steinhilber, María de los Angeles Surto, Lucas Zaldivia, etc.

Table with 2 columns: Nombre, Fecha. Includes names like Concepción Castro Herrera, Juan Esco, Alonso Suárez, Concepción Burgos, Sara Santos Gallegos, Salvador Alvarez, etc.

NOTA:—Es indispensable pasar á la oficina del Custodio á que éste toma razón de los recibos. 10-10 San Salvador, febrero 23 de 1903.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 32

San Salvador, jueves 19 de marzo de 1902

NUM. 68

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER LEGISLATIVO

**VIGÉSIMA PRIMERA SESION ORDINARIA**, celebrada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos tres.

Concurrieron los señores Representantes: Presidente Novoa, Vicepresidente Pinto, Acovedo, Amaya, Angulo, Bonilla Amaya, Bustamante, Borja, Batres, Castro, Chavarría, Domínguez, Díaz, Estupinián, Fermán, González (Antonio), Gallardo, Guirola (h.), Larios, Lacayo, Meléndez, Mazzini, Maza, Orellana, Parker, Quintanilla, Revelo, Rodríguez, Rodezno, Vásquez, y los infrascritos Secretario y Prosecretario.

Abierta la sesión, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dio lectura:

1º A un oficio del R. Avilés, en el cual solicita del Presidente Dr. Novoa, licencia para quince días por exigírselo así asuntos de familia, y pasó á la Comisión de Poderes y Excusas.

2º Al decreto legislativo de 9 del corriente, por el cual se declara la elección de los señores Magistrados de la Suprema Corte de Justicia y Cámaras seccionales, fue aprobado, y pasó á la Comisión de Corrección de Estilo.

3º Al decreto legislativo de 10 del corriente, por el cual se establecen nuevos arbitrios á favor del Cementerio de Nueva San Salvador. Fue aprobado, y pasó á la Comisión de Corrección de Estilo.

4º Al dictamen de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud de los Jueces de Paz de San Pedro Nonualco, referente á que se asigne el sueldo de quince pesos mensuales á los Secretarios de dichos Juzgados. La Comisión es de parecer: que se declare sin lugar dicha solicitud, y fue aprobado.

5º Al dictamen de la misma Comisión, recaído en la solicitud de Ramón Panameño Rivas, relativa á que se rebaje una cuarta parte de la pena á los reos rematados que existen en la Penitenciaría de esta capital. La Comisión manifiesta: que siendo esta solicitud general para todos los reos de dicho lugar, su resolución exige un estudio lento y concienzudo; que por otra parte las funciones de la Asamblea Nacional son por tiempo bastante limitado; y que teniendo asuntos muy importantes para la Nación de qué ocuparse, es de parecer: que no se admita esa clase de solicitudes; que los peticionarios pueden ocurrir, ante el Poder Ejecutivo, cuyas funciones son de carácter permanente y que por lo tanto, con la misma facultad de conmutar, puede resolver estas cuestiones después de un estudio precedido de reposo y de conciencia. Fue aprobado.

6º Al dictamen de la misma Comisión, recaído en la solicitud de Juan Hernández, referente á que se le aumente á \$25, la pensión mensual de \$10 que se le asignó con fecha 4 de julio de 1902, como Capitán inválido. La Comisión opina: que se desheche dicha solicitud y que el peticionario,

si le conviene haga uso de sus derechos ante la autoridad respectiva. Fue aprobado.

Se dio primera lectura:

1º Al dictamen de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de decreto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sobre que se declare la libre introducción de lámparas, cocinas, hornillas, estufas, botes, automóviles, motores para toda clase de maquinarias y en general, todos aquellos objetos en que el alcohol naftalínado, se emplee como combustible ó como fuerza motriz. La Comisión es de sentir: que se de, la aprobación correspondiente al decreto en referencia, por ser éste, de utilidad indiscutible.

Se dio segunda lectura:

1º Al dictamen de la Comisión de Guerra y Marina, recaído en la Memoria presentada por el Secretario de Estado encargado de aquellos Despachos y cuya parte resolutive dice: "que deis vuestra soberana aprobación á los actos consignados en la Memoria referida". El R. Bonilla Amaya, pidió se le dispensaran los trámites de ley, y fue aprobado.

2º Al dictamen de la Comisión de Fomento, recaído en la solicitud de Gregorio Arbizú, referente á que se declare la introducción libre de derechos ó impuestos fiscales, de las máquinas y accesorios para la fabricación de cigarrillos engargolados, lo mismo que de la tintura de semillas de tonca y de vainilla, por el término de diez años, y cuya parte resolutive dice: "que se acceda á la solicitud del señor Arbizú bajo las condiciones siguientes: 1º No podrá traspasar la concesión á ninguna persona ó corporación extranjera; y 2º transcurridos diez meses á contar desde la fecha en que se acuerde la concesión, debe poner en corriente la fabricación de cigarrillos engargolados, caducando aquella en caso contrario".

3º Al dictamen de la Comisión de Gobernación, recaído en la solicitud de los alcaldes auxiliares del barrio de Cuscatancingo, referente á que se derogue el decreto legislativo de 28 de febrero 1901. La Comisión opina: que se pida informe al Gobernador del Departamento, y así resolver lo conveniente. El R. Bonilla Amaya pidió la dispensa de los demás trámites, y fue aprobado.

4º Al dictamen de la Comisión de Fomento, recaído en el proyecto de ley presentado por el Ejecutivo, sobre que se prohíba la extracción de antigüedades y otros objetos arqueológicos del país, y cuya parte resolutive dice que se apruebe en todas sus partes el referido proyecto.

5º Al de la de Gobernación, recaído en la solicitud del Municipio de San Carlos, Departamento de Morazán, referente á que se le conceda el impuesto de matrícula de operarios de los minerales de su comprensión, para invertirlo en la construcción de dos casas para escuelas y cuya parte resolutive dice: que se conceda á aquel Municipio, por el término del corriente año, el referido impuesto. El R. Rodezno pidió la dispensa de los demás trámites y después de una discusión sostenida por los RR. Larios, Rodezno, Martínez, Meléndez y Mazzini, se desechó el dictamen.

6º Al dictamen de la Comisión de Gobernación, recaído en la moción del R. Fermán, referente á que se declare carretera nacional, la que conduce de la ciudad de San Miguel á las poblaciones de Jocoro, Santa Rosa, el Sauce y Concepción de Oriente, y cuya parte resolutive dice: "que se apruebe la moción del R. Fermán, respecto á la carretera que conduce á la ciudad de Santa Rosa, por ser la que reúne las condiciones necesarias para ser elevada á tal categoría. El R. Larios hizo moción para que se dispensara la 3ª lectura al dictamen referido. Se aceptó la moción, y puesto á discusión fue aprobado.

7º Al dictamen de la misma Comisión, recaído en la solicitud del Dr. Abraham Chavarría y Mariano Henríquez, referente á que se anexion á la villa de Teotepaque, varios terrenos de los extinguidos ejidos de Jicalapa, comprendidos en los lugares de "Omicayo", "Cunueslán", "Plan de la Ceiba" y "Lebrero del Diablo", y cuya parte resolutive dice: "que para resolver con más acierto, se pida informe al Gobernador respectivo. El R. Larios hizo moción para que se dispensara la tercera lectura y fue aprobado el dictamen.

8º Al dictamen de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley de los RR. Borja, García González, Revelo, Guirola (h.), Avilés, Calderón Rivas, Gallardo y Loucel, referente á que se declare libre de impuestos fiscales y derechos aduaneros la introducción de sacos para la exportación de café y azúcar. La Comisión es de parecer que se derogue el decreto legislativo de 11 de abril de 1901, declarando libre de todo derecho ó impuesto la importación de los referidos sacos, sin retribución alguna.

9º Al dictamen de la Comisión de Instrucción Pública, recaído en la Memoria presentada por el Secretario de Estado, encargado de los Despachos de Instrucción Pública y Beneficencia, y cuya parte resolutive dice: "que se aprueben los actos consignados en dicha Memoria."

Se dio tercera lectura:

1º Al dictamen de la Comisión de Legislación, recaído en el proyecto de ley presentado por el R. García González, sobre que se reforme el artículo 2,164 del Código Civil. La Comisión es de sentir: "que le déis vuestra soberana aprobación á la reforma propuesta por el R. García González y que se incluya entre las últimas que ha propuesto la Suprema Corte de Justicia para que entre en la edición que se prepara del Código Civil. El R. Loucel hizo moción para que se pasiera acto continuo á discusión y fue aprobado el dictamen.

2º Al de la Comisión de Guerra, recaído en el proyecto del señor Secretario de Estado encargado de los Despachos de la Guerra y Marina, sobre ascender á los señores Teniente Coronel Joaquín Mariano Calderón y Capitán Mayor Arcadio Orantes, á Coronel efectivo y Teniente Coronel del Ejército, respectivamente. La Comisión opina que se apruebe el proyecto en referencia. Se señaló la sesión del 17 del corriente para su discusión.

3º Al de la Comisión de Instrucción Pública, recaído en el proyecto de ley, pro-

vertado por el R. Acevedo, sobre subvencionar con \$300 mensuales, un Colegio de varones que se estableció en la ciudad de San Vicente. La Comisión opina, que se tome en consideración la moción del R. Acevedo. Se señaló la sesión del 16 del corriente para su discusión.

La Secretaría dio cuenta:

1º De una moción del R. Meléndez, relativa á que se deroguen los decretos y órdenes que establecen impuestos á las embarcaciones de la isla de Meanguera; y pasó á la Comisión de Gobernación.

2º De la moción del R. Rodero, referente á la creación de algunos arbitrios para la conclusión de un edificio que servirá de mercado en la ciudad de San Francisco, Departamento de Morazán; pasó á la Comisión de Gobernación.

3º De la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales, sobre que se establezcan algunos impuestos á favor del Laboratorio Nacional. Habiéndola hecho suya el R. Loucel, pasó á la Comisión de Instrucción Pública.

4º De la exposición de Rafael Masferrer, referente á que se declare nula la elección recaída en el Dr. Reyes Arrieta Rossi como 1º Magistrado de la Suprema Corte de Justicia; y pasó á la Comisión de Peticiones.

5º Con la solicitud de Tomasa Vides, en que pide por vía de gracia se amnistie á su esposo Marcelo Huevo y á su hijo Eulalio del mismo apellido; y pasó á la Comisión de Peticiones.

6º Del recurso de la Municipalidad de Yajantique, referente á que se le autorice para repartir el terreno llamado "La Garrocha", correspondiente á los egidos de dicha población. Habiéndola hecho suya los RR. Larios y Meléndez, pasó á la Comisión de Gobernación.

7º De la de Luis Napoleón Oliva, estudiante de Jurisprudencia, referente á que se declare válida la práctica que hizo antes de graduarse; y pasó á la Comisión de Peticiones.

8º Con la solicitud de Felipe Hernández Mejía, sobre que se le conceda el grado de Coronel Efectivo del Ejército; y pasó á la Comisión de Peticiones.

9º De la exposición de la Municipalidad de Ayutaxtepeque, referente á que se le conceda un subsidio de \$1,500; y pasó á la Comisión de Peticiones.

10º De la moción del R. Bonilla Amaya, sobre que se derogue el decreto legislativo de 28 de febrero de 1901, que extinguió los pueblos de Palca, San Sebastián, Acuilhuaca, Chucataningo, Mejianos y S. Jacinto, para anexarlos como barrios de esta capital; y pasó á la Comisión de Gobernación.

11º De la solicitud de la Municipalidad de San Pedro Masahuat, referente á que se le conceda un subsidio de \$1,000 y el fondo de caminos del corriente año, para la construcción de edificios escolares. Habiéndola hecho suya los RR. Rodríguez y Estupinián; pasó á la Comisión de Gobernación.

12º De un informe del Gobernador del Departamento de La Unión, recaído en la solicitud de la Municipalidad de aquella ciudad, cabecera de aquel Departamento; y pasó á la Comisión de Gobernación dicha solicitud.

13º Del proyecto de decreto de los RR. Gnirola, Borja, Amaya, Novoa, Batres, Revelo y Orellana, sobre seguros contra incendio; y pasó á la Comisión de Gobernación.

Se levantó la sesión, saltando con licencia los RR. García González, Martínez

(Manuel de Jesús), Martínez (Antonio J), Parades, Calderón Rivas y Zelaya; y sin ella, los RR. Avilés, González (Daniel), García (Melasio); y por enfermedad, el R. Trigueros.

Fidel Antonio Novoa,

Presidente.

Joaquín Loucel,

1er. Srío.

Guillermo Mazzini,

Pr.-Srío.

## DOCUMENTOS OFICIALES

### FINIQUITO

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 263 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Nueva Guadalupe, correspondiente al año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las once de la mañana del día seis de marzo de mil novecientos tres. || Se ha practicado la glosa de la Cuenta de Agricultura de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, correspondiente al año anterior, y á cargo de la Municipalidad que funcionó en la época expresada; y no habiéndose encontrado ningún reparo que deducirlo, el Tribunal de Glosa, de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 52 del Reglamento de Agricultura, á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase á la Corporación Municipal expresada, compuesta de los señores Toribio Cárcamo, Eduardo Lobo, Dolores Benavides y Carlos Pollo, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. || Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Manuel de J. Tablas, Srío. Int"

Es conforme: San Salvador, marzo siete de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srío. Int"

## NOTICIAS POR CABLE

MARZO

New York, 13.—El Rev. William W. Waddell ha hecho un viaje de 4,000 millas de Bahía en el Brasil á esta ciudad; dos médicos brasileros dijeron á Waddell, que lo que él suponía ser diente ulcerado, bien definido, era un epiteloma ó cáncer, le aconsejaron que tomara el próximo vapor para esta ciudad, á curarse. El misionero Waddell ha vivido en el Brasil varios años; llegó el jueves y fue al hospital presbiteriano. Creo que Ud. necesita un dentista para un examen microscópico; Ud. tiene un diente ulcerado.

Berlín, 13.—El largo litigio sobre compeler á la Municipalidad de Berlín á contribuir para la edificación de la iglesia, terminó hoy con la decisión civil de la Corte, á favor de Berlín. El caso provino del gran empeño del Emperador Guillermo en construir una gran iglesia en los primeros días de su reinado, habiendo pedido que los concejales hicieran las apropiaciones; los concejales rehusaron, y esto causó tirantéz de relaciones entre Su Majestad y el Municipio; posteriormente, se hicieron esfuerzos para mitigar el enojo del Emperador, obsequiándole la hermosa fuente de Neptuno, que está delante del frente Sur del Palacio Imperial. El Presidente de la Policía de Berlín intervino en la controversia, hace siete ú ocho años, de resucitar

un antiguo decreto consistorial de 1573, cuya interpretación hace obligatorio á la ciudad el contribuir con dinero para edificación de iglesias. El Presidente de la Policía ordenó á la Municipalidad á pagar \$50,000 para dos iglesias: San Marcos y San Simón; durante la edificación pagó la Municipalidad con suma bajo protesta, pero promovió juicio para recobrarla, y el Tribunal, en 1897, resolvió en favor de Berlín. Apaló entonces el Consistorio á la Corte Civil, y ésta ha dado hoy su decisión. El asunto requería enorme trabajo. El asistente del Burgenmeister, Kaufmann, murió por el mucho trabajar en examinar los archivos desde 1573, y en recibir grandes volúmenes para probar que Berlín jamás había apropiado dinero para edificación de iglesias.

Nápoles, 13.—La erupción del Vesuvio permanece estacionaria; el cráter central arroja á grande altura y en forma de lluvia el fuego acompañado de ruidosas explosiones. La erupción es un espectáculo magnífico después de entrar la noche. La corriente de lava no es grande y sigue por el lado oriental de la montaña, y por consiguiente, no escribible desde Nápoles. Se puede ahora subir á la montaña sin peligro.

Londra, 14.—Southampton felicita al estadista del Imperio británico en su regreso. En enormes lotes de ruidos y entretregidas con banderas y cañoneras, se le da un mote que saludó al secretario colonial Chamberlain y a esposa, al desembarcar en Southampton esta mañana de Sud África; los viajeros recibieron saludos entusiastas; los buques estaban preciosamente decorados, vestidos en arcilla; las multitudes victoraban y dejaban en grandes alabanzas que saludaban al "Norman" al entrar á Southampton con Mr. y Mrs. Chamberlain acompañados de Lord Seaborne que estaban sobrecubiertos. Frente al vapor atracó al muelle. La familia Chamberlain fue á bordo, y poco después acompañado del Mayor y Corporación de Southampton, que felicitó á los viajeros, el séquito tomó el tren para Londres, en donde una multitud esperaba en la estación. Balfour y todo el Gabinete estuvo presente en la estación Waterloo á recibir á Chamberlain; de todas partes recibió los saludos más cordiales.

Berlín, 14.—El Emperador ha ordenado que no se detengan las bombas por el mismo ni por la Emperatriz, sino solo por otros miembros de la Familia Real, Embajadores y Gobernantes; antes de ahora, tropas en marcha en Berlín dieron al Jefe de Bombas, orden de que resultó disputa porque se negó á obedecer la orden del Teniente Gueter de dejar pasar la compañía.

San Petersburgo, 14.—La comisión presidida por el Ministro del Interior Von Pichne, ha dado principio á la obra de formular la manera de llevar á cabo las reformas de administración provincial que ha ordenado el decreto del Czar; varios Jefes departamentales y cinco Gobernadores provinciales forman parte de la comisión. El cambio de París, 25.—164. Berlín, 20.—514. Plata de Londres, 22; de New York, 49; cambio argentino á 60 días, 483; á la vista, 486. Chamberlain dijo, que como sus últimas palabras á Inglaterra antes de partir para Sud África expresaban el temor de que sus amigos pronosticaban más de su unión que de lo que sería posible hacer; sus primeras palabras ahora son advertiendo no desperdiciar el valor de los resultados alcanzados. "La historia de Sud África," dijo el Secretario colonial, "ha sido tempestuosa y algunas ve-

Ces desastrosa. Desde el tiempo que el Rey de Portugal cambió el nombre de Cabo de las Tormentas por Cabo de Buena Esperanza, las tormentas han sido continuas aplazando constantemente la esperanza y por tanto el pueblo en la Gran Bretaña no podría esperar en un abrir y cerrar de ojos, poner término al largo record de vejeción y debilidad aunque el progreso debía ser lento necesariamente, era cierto el regreso á Inglaterra con espíritu lleno de confianza creía que el nuevo capítulo abierto en la historia de Sud Africa. En el último cuarto dos ideas han estado luchando por la supremacía de los holandeses, por la de los británicos y por la igualdad política. La guerra, que él deploraba, ha arreglado la gran cuestión una vez por todas, que él creía que el pueblo británico pronto aceptaría las sugerencias de los Jefes boers en las nuevas Colonias y de los holandeses en las otras, de que aceptaría la nueva situación y probaría su lealtad. Chamberlain dijo, que creía que el presente sentimiento holandés de las provincias se cambiaría en orgullo por el Imperio de que ahora son miembros, que las pequeñas diferencias que hasta aquí han dividido á británicos, boers y holandeses, se perderán en el amplio círculo de interés por el Imperio, que en tal esperanza, aceptaba las congratulaciones del Mayor funcionario y pueblo de Southampton. En una entrevista después, dijo Chamberlain, que estaba plenamente satisfecho de los resultados de su viaje.

Berlín, 14.—La Dieta prusiana ha entrado en solenne debate esta semana, sobre adición de otra clase á la Lotería del Estado, propuesta por el Ministro de Hacienda von Rheinbaben, quien explicó las complicadas proporciones matemáticas que encierra la gran institución del juego en Prusia. Esto produce al Estado, al rededor de \$ 2,500,000. Todos los oadores se opusieron al juego en principio, pero sólo uno abogó por la abolición de la Lotería del Estado. Las loterías tienen lugar definido en los sistemas de finanza de la mayor parte de los Estados alemanes y el Ministro de finanza dijo, que si Prusia abandonaba su Lotería ganarían los prusianos igualmente tanto en loterías de otros países. Se calcula que varios Estados ganan de esta manera \$ 12,500,000.

Berlín, 14.—Tan pronto como el tratado de reciprocidad entre Cuba y Estados Unidos sea ratificado, Alemania pedirá á ambos Gobiernos idénticos privilegios. Se sabe por informes enviados aquí de Washington y de la Habana, que los comerciantes alemanes quedarán colocados desventajosamente y los especialistas en el Foreign Office que manejan los asuntos alemanes sobre negociación de nuevos tratados comerciales han hablado sobre el tratado cubano con los Representantes de las potencias continentales y el resultado ha sido la notificación hecha de que otros Gobiernos pronto también pedir el mismo tratamiento.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Donatillo Guzmán.—Amante Acuña, Federico Oliva, Margarita de Mendoza, Eduardo y Rosales, Sebastián Lara, José Antonio López,

Lorenza Méndez, Gregoria Estrada, Alberto Torres, Manuela Cortés, Beatriz Arca.  
 Ausentes.—Simón Avilés, General Alejandro Gómez, Capitán A. Guerrero, Coronel Marcelo Brito, Guadalupe Pérez, Isidoro Díaz, Juana Chico, José Antonio Salaverría.  
 Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, marzo 19 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 18 DE MARZO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 3 hombres: 1, por ebrio en horas de trabajo; 1, por ebrio fondeado; y 1, por actos inmorales, y una mujer, por actos inmorales.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 18 DE MARZO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: H. Interioro, de Santa Ana; Arturo Cohen, de Sonsonate. Saló: D. Noriega, para Santa Ana.  
 Hotel Siglo XX.—Entraron: General Próspero Aguilar y Celestino Baigorria, de Santa Ana. Salieron: Dr. Adrián Rodríguez, para Santa Ana; Dr. Esquivel Fernández, para Zacatecoluca; Coronel Marcelo Brito, para Sonsonate.  
 Hotel Continental.—Entraron: Arturo A. Molina y Celestino Bellote, de esta ciudad. Saló: Maximiliano Díaz, para esta ciudad.  
 Hotel del Comercio.—Entraron: Antonio Mendiz, de Armenia; Dr. Amaya y familia, de San Vicente; M. Bittel y R. Granding, de San Miguel; Manuel Campes y familia, de Sonsonate.  
 Dirección General de Policía: San Salvador, marzo 19 de 1903.

LA OFICINA DE CONTABILIDAD FISCAL Y DE LICORES

se ha trasladado á la 5a Calle Oriente, casa contigua al almacén de los señores Beckfeld y Rohde.

CONSTRUCCION DEL PALACIO NACIONAL

Para proceder con el mayor acopio de datos, y teniendo conocimiento que existen en esta República algunos proyectos que fueron elaborados en épocas anteriores con el fin de reconstruir el Palacio Nacional, rogamos á sus poseedores se sirvan presentarlos, á la mayor brevedad, á la oficina técnica instalada en la callejuela de San José número 5. L. como esta solicitud, deseando no omitir ningú trabajo ni opinión que se nos pueda suministrar para obtener el mejor resultado en el cumplimiento de la comisión que se dignó encomendarnos el S. P. E. por acuerdo fecha 26 de febrero próximo pasado; y propio tiempo, para escoger y determinar el proyecto definitivo, que servirá de base al concurso de contratistas para la construcción del referido edificio.  
 San Salvador, marzo 15 de 1903.  
 15-2 La Comisión.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES SECCION COSULAR

Se hace saber, que esta Secretaría tuvo á bien aceptar la designación hecha en el señor don Román Mayorga Rivas, por el Cónsul General del Perú en El Salvador, don José Santos Chocano, para que asuma, durante su ausencia, la representación de dicho Consulado en esta República, de la cual se hizo cargo el señor Mayorga, desde el 10 de febrero último.  
 Ministerio de Relaciones Exteriores: San Salvador, 16 de marzo de 1903.

SERVICIO DE CORREOS.

De conformidad con la contrata de transporte de correspondencia, diariamente, en correos montados de San Miguel á La Unión, y vice versa, celebrada el 7 de febrero último con el señor don Miguel J. Castillo, y aprobada el 9 del mismo por acuerdo supremo, se pone en conocimiento del público y especialmente del comercio, que desde el 15 del corriente en adelante quedará establecido aquel servicio como queda indicado, introduciéndose así una mejora de positiva importancia entre la ciudad de San Miguel y el puerto de La Unión.  
 Dirección General de Correos: San Salvador, marzo 18 de 1903.

Biblioteca Nacional

LICITACION

Se saca á licitación el lezajo en mosaico de la sala de lectores de la Biblioteca Nacional..... (13 v. x 6.75); debiendo presentarse los dibujos, muestras y presupuestos en la Dirección de aquella institución.  
 Dirección de la Biblioteca Nacional: San Salvador, 10 de marzo de 1903. 10-5

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Hipotecas

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rural é Hipotecas de la Sección Central, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Salvador Plummer, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Tomás Guzmán, de dos terrenos, el primero de ocho manzanas de extensión y el segundo de una manzana, situados en los ejidos que fueron de Huizúcar, lindando equal: al Oriente, con terreno de Doménico Corrales, quebrada "Chicuilapa" de por medio; al Norte, con el de Andrés Guzmán, camino para San José Villanueva de por medio; al Poniente, con el de Tomás Gómez, el mismo camino citado de por medio y terreno de Esteban Morales; y al Sur, con el de Marcelo Gómez; y el segundo linda: al Oriente, con el camino de "Chauzaguamo"; al Norte, con terreno de Bonifacio Ramírez; al Poniente, con el mismo Bonifacio Ramírez; y al Sur, con terreno de la señora María Ascensión Benavides. El señor Tomás Guzmán hubo los inmuebles descritos, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de la expresada población, á las once del día ocho de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.  
 San Salvador, enero treinta y uno de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rural é Hipotecas de la Sección Central, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Abraham Chavarría, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Crescencio Carrato, de un terreno capaz de dos manzanas, situado en jurisdicción de Quetzaltepeque, y que linda: al Oriente, con la quebrada del "Guitarrón"; al Norte, con Darío Moreno; al Sur, con Patricio Hernández, camino de por medio; y al Poniente, con Anastasio González. El señor Carrato hubo el inmueble descrito, por cesión que le hizo el Gobierno como comunero en la partición de la extinguida "Comunidad de Ladinos" de dicha población, según consta en la certificación extendida á solicitud de Darío Moreno, por el Gobernador del Departamento de La Libertad, en Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de agosto del año que corre.  
 San Salvador, septiembre diez de mil novecientos dos.—Victor Manuel Mirón. 3

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Samuel Chelencal (h.), solicitando la inscripción por primera vez y á favor de don Miguel Melara, vecino de esta ciudad, de un terreno capaz de tres manzanas, situado en los ejidos del ex-pueblo de Cuscatancingo, que tiene por linderos los siguientes: al Oriente, terreno de Balbino Melara; al Norte, el de Isidro Evangelista; al Poniente, con el mismo Evangelista; y al Sur, con los ejidos del pueblo de Aytuxtepeque y terreno de Blas Zúñiga. El señor don Miguel Melara hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Cuscatancingo, el día seis de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.  
 San Salvador, marzo diez de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rural é Hipotecas de la Sección Central, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Manuel Valencia, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de José María Gómez, vecino de San Juan Tilapa, de un terreno de dos manzanas de extensión, situado en los "Chagüitos" de aquella población, y cuyos linderos son: al Oriente, de la primera manzana, con terreno de Felipe Rodríguez; al Norte, el de Santiago Campos; al Occidente, el de Sotero Escalante; y al Sur, con el del mismo Escalante. La segunda manzana linda: al Sur, con terreno del citado Escalante; al Oriente, el del finado Eusebio Corvera; al Norte, con el de

José de la O Julo; y al Occidente, con el río de "Comalapa." El señor José María Gómez hubo los inmuebles descritos, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á seis de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, marzo diez de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Manuel Valencia, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de José María Gómez, vecino de San Juan Talpa, de un terreno de veinticinco manzanas de capacidad, situado en el lugar denominado "Apataco," de la jurisdicción de dicho pueblo, que linda: al Oriente, con terreno de Ramón Hernández; al Norte, con el de Felipe Inocente; al Poniente, con el de Sotero Escalante; y al Sur, con los de Felipe Domínguez y Julián Julo. El señor José María Gómez hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á diez y ocho de noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, marzo diez de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Pedro Sigüenza, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Felipe Mendoza, vecino de San Pedro Perulapán, de tres terrenos rústicos, situados en el valle de "Tecomatepe," jurisdicción de dicha villa; el primero, compuesto de cuatro manzanas, poco más ó menos, linda: al Oriente, terrenos de Viviano García y Crescencio Mendoza; al Norte, los de Crescencio Mendoza y Felipe Orellana, mediante quebrada; al Poniente, los de Felipe Orellana y Gregorio Mendoza, mediante quebrada; y al Sur, los de Gregorio Mendoza, Esteban Pérez y Paulino Mendoza. El segundo terreno, compuesto también de cuatro manzanas, poco más ó menos, linda: al Oriente, terrenos del interesado y Manuel Orellana; al Norte, los de Aniceto Raymundo y la hacienda "La Bermuda"; al Poniente, los de la misma hacienda citada y los de Manuela, Adela y Nemesia Mendoza; y al Sur, los de Apolinario Aguilar y Manuel Orellana; y el último terreno, de diez y seis áreas de extensión, linda: al Oriente, terreno de Eulogio Pérez, mediante camino; al Norte, el de Miliano Hernández, mediante camino; al Poniente, el del mismo Miliano, mediante camino; y al Sur, terreno de Eulogio Pérez. El señor Felipe Mendoza hubo los inmuebles descritos, por cesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á veintidós de abril de mil ochocientos noventa y siete.

San Salvador, marzo once de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Victorino Ayala, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Hilario Durán, vecino de Cuyulitán, de un terreno compuesto de ocho manzanas de extensión, sito en el punto denominado "La Loma," que linda: al Oriente, con terreno de Crisóstomo Escobar y Julio Antonio Buitán; al Occidente, con terreno de la hacienda "Santa Bárbara"; al Norte, tierras del pueblo de Olocuilta; y al Sur, terreno del mismo Buitán; se reconocen en este terreno como mojones en tres esquinas, piedras de regular tamaño sembradas y en otra, una piedra grande cimentada naturalmente. El señor don Hilario Durán hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las diez de la mañana del día veinticuatro de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, marzo once de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 3

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Manuel José Bacaro, solicitando se inscriban por primera vez los predios siguientes: á favor de don Juan Pablo Zapata, un terreno situado en "Pozo del Chucho," paraje "El Tabacal," jurisdicción del pueblo de Tarín, consistente de docientas ochenta áreas, y que tiene por linderos: al Oriente, terreno de Lucía Aguirre, barra en de por medio; al Norte, el de Lorenzo Quezada, cerco de alambre de por medio; al Poniente, los de Formán Cristales y Estanislao Valencia, barra en de por medio; y al Sur, el de Juan Aguirre; y lo adquirió por compra de don Lorenzo Quezada. A favor de la señora Satur-

nina Barrientos, un terreno sito en el cantón "Comacalco," de esta jurisdicción, constante de dos hectáreas mil metros cuadrados, y que tiene por linderos: al Oriente, terreno de la señora Barrientos, camino nacional de por medio; lo mismo que al Norte; al Occidente, el de don Vicente Elena, antes de Ricardo González; y al Sur, el de Mariano Lima; y lo hubo por compra el señor Tránsito Chávez. A favor de Angol Sandé, un solar situado en el barrio de San Lorenzo de esta ciudad, constante de once metros setecientos cuatro milímetros de frente, por diez y ocho metros setecientos cincuenta milímetros de fondo, teniendo por linderos: al Oriente, solar y casa de Francisco Ramos, antes de Feliciano Pérez; al Norte, casa y solar de Julián Cutifo, hoy de Bernardo Cruz; al Poniente, solar y casa de Paulina Menjivar, antes de Manuel Ramírez; y al Sur, casa de Manuel Padilla, que fue de Dorotea Berón; y lo adquirió el señor Sandé por compra á la señora Teresa Hernández; y á favor del señor Gregorio Ascencio, unos derechos proindivisos en un terreno situado en el cantón "Las Aradas," constante de docientas ochenta áreas, y que tiene por linderos: al Oriente, terreno de María Vanegas; al Norte, el de Gregorio Ascencio; al Poniente, el de Pedro Ruedas; y al Sur, el de Luis Ramírez y Julián Alomán; derechos que adquirió el señor Ascencio por compra á las señoras Gregoria Osorio, Ochoa, Saturnina, Beltrana, Juana y Marcos Ascencio, la primera cónyuge sobreviviente y las demás hijas y herederas del finado Cirilo Ascencio. El que se creyere perjudicado, ocurra á usar de su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, marzo diez de mil novecientos tres. Rafael A. Orellana. 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Pedro Rivas, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Luis Antonio Aranjó, un solar situado en la población de Berlín, hacia el lado Sur, lindante: al Oriente, con línea de don Horacio Rojas, que antes fue de don Juan del mismo apellido, y parte de un solar de don Mauricio Meardi, que fue de Gertrudis Chávez y mide veintidós metros quinientos cuarenta y tres milímetros; al Norte, con solares del mismo señor Meardi, que antes fueron de mismo Chávez, calle de por medio, y tiene veintidós metros docientos cuarenta y cuatro milímetros; al Poniente, con solar del doctor Fermín Velasco, antes de doña María Batres de Guandique, y mide veinticuatro metros seiscientos cuarenta y dos milímetros; y al Sur, con solar del mismo señor Velasco y mide diez y seis metros setecientos veinte milímetros. Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley. San Miguel, marzo cuatro de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Policarpo Portillo, solicitando se inscriban por primera vez, á favor de Rosendo Portillo, dos terrenos métricos, situados en jurisdicción de San Gerardo, Distrito de Escori, Departamento de San Miguel. El primero en el lugar llamado "Quebracho," de dos hectáreas ochenta áreas de capacidad, lindando: al Oriente, con terrenos de Cecilio Buitrán; al Norte, con terrenos de Isidro Buitrán ó Inés Romero; al Poniente, terrenos de la sucesión de Bernardino Padilla; y al Sur, con terrenos de Francisco Albino Rivera y de Miguel Villacorta. El segundo, sito en el lugar llamado "La Cañada," de cuatro hectáreas veinte áreas de capacidad, más ó menos, lindando: al Oriente, con terrenos del difunto Dionisio Lizama; al Norte, con terrenos de Policarpo Portillo y Rosendo Aranjó; al Poniente, con terreno de Salomón Rodríguez; y al Sur, con terreno de Rosendo Aranjó. Cuyos terrenos adquirió por compra que hizo en pública subasta. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley. San Miguel, febrero veintidós de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Jesús Serrano, solicitando la inscripción por primera vez á su favor, de un terreno rústico, situado en el punto llamado "San Isidro" y "Güilguilata," jurisdicción de San Alejo, Distrito y Departamento de La Unión, de la capacidad de veinte manzanas, y linda: al Oriente, de la quebradita del llano con rumbo al Sur con un camino de camino real que anda de dicho pueblo para San Miguel y otro que va para en me-

dio de los montes hasta llegar al paso de "Guncuco," de este rumbo línea recta al Poniente, atravesando el camino real hasta llegar á la media falda del "Cerro de los Arcos" al lado del Sur, en el cual hay un mojón, de este lugar caminando para el Norte, por sobre la misma cima de dicho cerro, hasta llegar á la esquina del terreno de Antonio Escobar, al lado del Poniente, de este mojón caminando para el Oriente lindando con el mismo Sánchez y Antonio Marquina hasta llegar al punto "Quebradita del Llano," donde se comenzó esta medida. Lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea perjudicada, que se presente en el término de ley.

San Miguel, febrero veintidós de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Sabina Marquina, solicitando se inscriba á su favor, por primera vez, dos derechos de tierras en las haciendas "Chirilagua" y "Coco" ó "Cañcho," situadas en jurisdicción de la población de Chirilagua, en este Departamento, lindantes ambas en conjunto: al Oriente, con terrenos que fueron ejidales del pueblo de Intipucá; por el Poniente, con la hacienda "Gundalupé"; al Norte, con la hacienda "San Pedro"; y al Sur, con el Océano Pacífico. Hubo dichos derechos por compra que hizo á don Miguel Lagos. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, febrero veintidós de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Espectación López, solicitando se inscriban á su favor y de doña Tránsito Zelaya, dos líneas, consistentes en un terreno y una casa y solar, situados en jurisdicción de Jacuapa, en el Departamento de Escuintla; el terreno que es de Espectación López, se compone de ciento diez áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de don Espectación López; al Norte, con terreno de la sucesión de don Manuel Lemus; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión; y al Sur, con terreno del mismo señor López y don Macario Castillo; la casa y solar que es de doña Tránsito Zelaya, linda: al Oriente, con solar de Manuel Cruz, calle de por medio; al Poniente, con solar de Esteban Montoya; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Gerardo Castillo, calle de por medio; y al Sur, con solar de doña Francisca Cardenas; mide el solar por el Oriente, diez y seis varas; al Sur, veintidós varas; al Norte, quince varas y media; y al Poniente, cuarenta varas. Las adquirió, la primera por haberle sido rematada en el Juzgado primero de Pas de Jacuapa; y la segunda por compra que hizo doña Tránsito Zelaya al señor Espectación López. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley. San Miguel, febrero cinco de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Timoteo Cañas, solicitando se inscriban por primera vez á su favor, un terreno, perteneciente á la "Comunidad el Rincón," de dos hectáreas ochenta áreas de capacidad, situado en jurisdicción de Chapeltique, en este Departamento, lindante: al Oriente, con terreno de Victoriano López, mojones de piedra de por medio; al Norte, con terrenos de Tranquilino Membreso y don Eugenio López, divididos por una quebrada de agua; al Poniente, con terreno de Tranquilino Membreso, dividido por mojones de piedra; y al Sur, con terrenos de Juan Cañas y Pantaleón Cline, cerros de puma de por medio. Lo hubo por concesión que le hizo el Municipio de Chapeltique; y por compra que hizo al Gobernador de este Departamento. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley. San Miguel, febrero veintidós de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

Acceptación de Herencias

Eduardo Antonio Barrios, Jefe de policía, Instancia del Distrito.

Hace saber: que los señores don J. Lorenzo y María Anunciación Mima, ambos mayores de edad, agricultores y del domicilio del pueblo de Perceval, de esta jurisdicción, á quienes legalmente se les ha nombrado administradores y representantes de la sucesión intestada de los finados Eugenio Mima y Francisco González, con facultades de sus curatores de la herencia yacente yacente, se han presentado á esta oficina aceptando la herencia de los referidos difuntos y pidiendo á su vez se les declare herederos de todos sus bienes. Que se crea con derecho en las referidas sucesiones, ocurra á deducirlo: antes en

to Tribunal dentro del término de quince días que la ley designa.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chacahuapa, á las dos de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos tres.

3 *Eduardo A. Burgos.—José Octavio Castro, Srlo.*

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que los señores Salomé Barrera y Miguel de Jesús Gómez, mayores de edad, jornaleros y de este vecindario, se han presentado al Juzgado de su cargo aceptando la herencia del difunto Eugenio Gómez, como sus únicos herederos, y en consecuencia, han sido nombrados curadores interinos y representantes legales de la sucesión del expresado Gómez, confiriéndoles todas las facultades que se conceden al curador de la herencia yacente; citando á los que se crean con derecho, para que lo deducan en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Itabasco, á las once de la mañana del veintuno de febrero de mil novecientos tres.

3 *Juan Antonio Castro.—Rubén Martínez, Srlo.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Tribunal se ha presentado la señora doña Elona Merano de Ayala, vecina de esta ciudad, aceptando la herencia que á su defunción dejó su esposo don Fernando Ayala, y se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión en referencia, con las facultades que corresponden á los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día once de marzo de mil novecientos tres.

3 *Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srlo.*

El infrascrito Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia por ministerio de la ley.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se han presentado los señores Manuel Galdames, Silverio, Balbuena y Marcelino Aguilar, el primero en representación de su esposa Ursula Aguilar, el segundo por sí y en representación de los doctores Ricardo y Esteban; y de los menores Regina, Felicitana y Atanasio de igual apellido, y el tercero y cuarto por sí, solicitando se tenga por aceptada por su parte la herencia de los bienes que á su defunción dejó su finado padre Lázaro Aguilar, habiéndose nombrado á los interesados administradores y representantes interinamente de la sucesión. La persona que se crea con algún derecho á esa herencia, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia accidental: Metapán, á las dos de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos tres.

3 *Francisco Martínez Leizaola.—Benigno Duarte, Srlo.*

Se hace saber: que el señor Sr. P. Ricardo Morera hijo, en concepto de apoderado del señor don Manuel Calderón (padre), se ha presentado como heredero abintestato, aceptando la herencia del hijo legítimo de éste, don Pedro Calderón Ramírez, y que por auto de diez y nueve del corriente, se le ha tenido por parte, se nombró al señor Calderón, administrador y representante interino de la herencia, y se mandó citar por edictos á las personas que se creyeran con derecho á la sucesión, para que ocurran á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado 1.<sup>o</sup> de 1.<sup>a</sup> Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos tres.

3 *Eusebio Bracamonte.—Eusebio Ríos, Srlo.*

Eusebio Bracamonte, Juez 1.<sup>o</sup> de 1.<sup>a</sup> Instancia civil de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora doña Socorro Escobar de Castañeda, de este domicilio, por medio de su apoderado doctor Julio Castillo, aceptando la herencia que á su defunción dejó su esposo legítimo don Federico Castañeda, y pidiendo se le declare heredera del mismo, y que por auto de esta fecha se ha nombrado interinamente administradora y representante de dicha sucesión la señora Escobar de Castañeda, con las facultades que corresponden á los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado 1.<sup>o</sup> de 1.<sup>a</sup> Instancia civil de San Salvador, á las diez de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos tres.

3 *Eusebio Bracamonte.—Rafael López, Srlo. Int.*

**Curaciones**

Se las diligencias seguidas de oficio en este Juzgado sobre declarar yacente la herencia de varios objetos que dejó el finado Catalino Leonardo, y nombrarlo curador interino, á fojas 3.<sup>as</sup> frente y vuelta se encuentran el auto que dice así: "Juzgado primero de Paz Santiago de María, á las ocho de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos tres. No habiéndose presentado ninguna persona aceptando la herencia de los bienes que á su defun-

ción ha dejado Catalino Leonardo, y con los cuales ha dado cuenta á este Juzgado el Alcalde municipal de esta ciudad; cuya defunción tuvo lugar en esta misma ciudad, el día catorce de diciembre del año próximo pasado; siendo el señor Leonardo, según la partida de defunción certificada en los autos; de oficio se declara yacente la herencia de ella al señor don Jorge Campos, á quien se lo hará saber para su aceptación y discernimiento; citando á los que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo en el término legal; debiendo publicarse esta declaración en el "Diario Oficial" por edictos; artículos 834 Pr. y 175 del decreto de Reformas al Código Civil de 10 de julio del año próximo pasado. Venancio L. Beltrán. Auto ml. Perfecto Castelar, Srlo. Dos rúbricas".

Librado en el Juzgado de Paz primero de esta ciudad: Santiago de María, á las diez de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos tres.

3 *Venancio L. Beltrán.—Perfecto Castelar, Srlo.*

Lázaro Mendoza, Juez 3.<sup>o</sup> de 1.<sup>a</sup> Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha once de febrero último, ha sido nombrada curadora interina doña Dolina Manco de Ayala Espinoza, en la sucesión de su difunto esposo doctor Fernando Ayala Espinoza.

Librado en el Juzgado 3.<sup>o</sup> de 1.<sup>a</sup> Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día tres de marzo de mil novecientos tres.

3 *Lázaro Mendoza.—Pedro A. Muñoz, Srlo.*

**Venta Voluntaria**

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobada y á solicitud del señor don José Pío Valle, como apoderado de la señora Mercedes Mercado, representante legal de sus menores hijos legítimos Gregorio, de Jesús, Antonio, Teodora y Pablo Flores; se venderá en pública subasta un terreno perteneciente á dichos menores, situado en el valle de las Granadillas de esta jurisdicción, compuesto como de cuarenta manzanas de extensión ó sean veintiocho hectáreas y lindante: al Poniente, con terrenos de Ciriano Gómez y doctor Manuel Sol; al Oriente, con terreno de Eugenio Molina; al Norte, con terreno de Matías Mejía; y al Sur, con terreno de Joaquín Quintero, hoy de la sucesión de éste. Quien quisiera hacer postura al inmueble descrito, ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Juzgado 2.<sup>o</sup> de 1.<sup>a</sup> Instancia del Distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día cuatro de marzo de mil novecientos tres.

3 *Salvador C. González.—Rafael Feraiz, Srlo.*

**Ejecuciones**

Por ejecución seguida en este Juzgado por el Sr. D. Eduardo Álvarez, como apoderado del doctor Guadalupe Ramírez, contra el señor Eugenio Ortíz, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta un terreno rústico, situado en el valle de "Zamalpa", jurisdicción de Panzamal, y cuyos linderos y extensión son los siguientes: al Oriente, con terreno de Eugenio Ortíz; al Norte, con terreno de Pedro Miranda, rancho de por medio; y al Sur, con terreno de Gregorio Ortíz, pinal de por medio. El terreno descrito tiene dos manzanas de capacidad y está cultivado en papas con matas de guineo. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado 2.<sup>o</sup> de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos tres.

3 *Juan A. Siron.—Enrique Cubas, Srlo.*

Por ejecución seguida por el Bachiller en Jurisprudencia don Miguel Argel Soriano, en concepto de apoderado general de la Sociedad Económica del Salvador, contra los señores doña Micaela Urrutia y don David del mismo apellido, por cantidad de pesos que dichos señores adeudan á la citada Sociedad, se venderán en pública subasta en este Juzgado los inmuebles siguientes: una casa mediana con un correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, con todas las dependencias necesarias para habitación, y cuido diez metros treinta y dos milímetros de largo, por seis metros noventa y ocho milímetros de ancho, incluyendo el corredor; y el solar en que está construida, diez y seis metros sesenta centímetros de largo, por doce metros cuatro centímetros de ancho, y sus linderos son: al Norte, con casa del doctor José C. Gutiérrez; antes de la señora Juana Miranda; al Poniente, con casa y solar de la misma Juana Miranda; al Sur, con el Parque Barrion; y al Oriente, con casa de Ramón García, calle de por medio. Otra casa con su respectivo solar, situada en el barrio de San Esteban de esta misma ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, catorce metros sesenta y tres milímetros, lindando con casa y solar de Eulalia Renteros; al Sur, veinte metros sesenta y cuatro milímetros, lindando con el río de Acelhuate; y por los rumbos

Oriente y Poniente ó sea al frente de la calle hasta el mencionado río, tiene por cada uno de ellos noventa y ocho metros sesenta y cuatro y ocho milímetros, lindando: al Oriente, con solar de Rosa Chávez; y al Poniente, con solar y casa de la señora Micaela Urrutia. El que quiera hacer postura á los inmuebles descritos, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 1.<sup>o</sup> de 1.<sup>a</sup> Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos tres.

3 *Eusebio Bracamonte.—Eusebio Ríos, Srlo.*

Por ejecución seguida por los señores doctor Guadalupe Ramírez y Sr. Eduardo Álvarez, como apoderados sucesivos del señor don Isidro Arias, contra la sucesión de la señora Francisca Lemus, representada por el curador interino don Salvador Ajuria, por la cantidad de doscientos cincuenta pesos setenta y cinco centavos y accesorios, se venderá en este Juzgado y en pública subasta un terreno rústico, de diez manzanas de extensión ó sean setenta y cinco áreas, situado en el cerro llamado "Matallana", en la jurisdicción de la villa de San Martín; está cultivado de árboles de café y otros frutales, y contiene un rancho de paja; sus linderos son: al Oriente, con terreno del ejecutante don Isidro Arias; al Norte, camino de por medio, con terreno de Isidro Peña; al Poniente, con terreno de Apolonio Amaya y Jesús Rivera, sirviendo de línea divisoria unos brotones y la quebrada seca "El Carrisal"; y al Sur, con terreno de Nasario Cáceres, siendo línea divisoria una cerca de brotones y de paja. El que quisiera hacer postura, que ocurra.

Dado en el Juzgado 2.<sup>o</sup> de 1.<sup>a</sup> Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día siete de marzo de mil novecientos tres.

3 *Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srlo.*

Manuel Jesús Rosales, Juez 3.<sup>o</sup> de 1.<sup>a</sup> Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Leopoldo Alejandro Rodríguez, como apoderado de don Tranquillino Casas, contra don Isidro Rodríguez, por la suma de doscientos cincuenta pesos, que por sentencia ejecutada, pronunciada á las once de la mañana del día trece de marzo del año corriente, en el Juzgado 1.<sup>o</sup> de 1.<sup>a</sup> Instancia de este Departamento, ha sido condenada á pagar en concepto de tutor y curador de los menores Paulina, Amparo, Pablo de Jesús, Ramón, Serafín, Antonio y Pilar Ortiz, sucesores de Abraham Ortiz, quien contra aquella obligación, se venderá en pública subasta en este Juzgado, dos huatales ó porciones de terreno, de la capacidad de cuatro manzanas ó su equivalencia en áreas, situadas en jurisdicción de la villa de Tecoluca, y lindantes: por el Norte, con terrenos de la sucesión de Juan Ortiz y Juana Rodríguez; por el Occidente, con terreno de la sucesión de Francisco Chanchamito, Reyes, y Luelano Roque; al Sur, con terrenos de Fernando Alfórez; y al Oriente, con terrenos de Albina Rodríguez, habiendo cercas de por medio, en todos los linderos expresados. Quien quiera hacer postura á los inmuebles referidos, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Juzgado 3.<sup>o</sup> de 1.<sup>a</sup> Instancia de lo Civil: San Vicente, á las diez y media de la mañana del día veinticuatro de febrero de mil novecientos tres.

3 *Manuel J. Rosales.—Salvador Carrasco B., Srlo.*

El infrascrito Juez 2.<sup>o</sup> de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por don Gregorio Barahona, contra don Rosendo Quevara, curador de la herencia declarada yacente de los bienes del finado Antonio Plettés, por ciento treinta y dos pesos ochocientos cinco centavos; se venderán en pública subasta por este Juzgado los bienes siguientes: una séptima parte de derecho pro indiviso de terreno, como de la superficie de diez hectáreas cincuenta áreas, en el sitio "El Potrero", que linda: por el Oriente, con el sitio "El Coyol Seco"; al Norte, con el de "El Conacate"; al Poniente y Sur, con la hacienda del "Despoblado", apreciada en ciento ochenta pesos; un derecho pro indiviso, compuesto de la séptima parte de un obrado de elaborar sill, de doce cargas de empile, que linda: por el Oriente y Norte, con vega de Pandio Mira; al Poniente, con terreno de Exequiel Magaña, quebrada del "Niapero" de por medio; y al Sur, vega de Tránsito Plettén, apreciada en cinco pesos; y como treinta brazadas de demarcaciones de sanjo, construidas en el interior del sitio "El Potrero" descrito, apreciadas en ciento pesos. Los bienes descritos están situados en el cantón del Despoblado, hacienda "Guachipilín" de esta jurisdicción. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado 2.<sup>o</sup> de Paz: Metapán, á las diez de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos tres.

3 *Tllorencio Guzmán.—Jesús Castro, Srlo.*

**Titulos Supletorios**

El infrascrito Alcalde municipal de la villa de Apopa, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Estefanía Zetino de Barrera, ma-

roz de edad, de efectos domésticos y de este vecindario, solicitando por sí que se le extienda título de propiedad de un solar urbano y casa ubicada en él, situados en el barrio de "El Tránsito" de esta villa, lindante al Oriente, con solares y casas de Rafael Miranda y Calixta Chávez, midiendo veintitrés metros doscientos milímetros; al Norte, con solar y casa de don Manuel Juárez, calle de por medio, con la extensión de diez y siete metros ochocientos milímetros; al Poniente, con solar y casa de la señora Paula Blanco, calle de por medio, midiendo veintitrés metros setecientos milímetros; y al Sur, con solar y casa de don Jesús Chávez Roco, con la extensión de diez metros; y la referida casa-rancho, construida sobre horcones y hajeaque, que mide de largo catorce metros doscientos milímetros por seis metros ochocientos milímetros de ancho; siendo los colindantes de este domicilio; cuyos inmuebles poseo la solicitante sin ninguna carga real, y el primero lo hubo por herencia de su difunta madre Paula Zúñiga. Quien se crea con derecho en dichos inmuebles, que ocurre a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Apopa, a las cinco de la tarde del día siete de marzo de mil novecientos tres.—*Guadalupe L. Pérez.*  
3 *Manuel Iván Ayala, Srlo. Int.*

El infrascripto Alcalde municipal,  
Hago saber: que a esta Alcaldía se han presentado por sí los señores Vicente y Félix Sagarán, mayores de edad, asate el primero y jornalero el segundo, ambos de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Zapotlán de esta ciudad, que tiene por linderos: al Oriente, con calle pública, con casa y solar de Miguel Sagarán, midiendo por este rumbo de Sur a Norte, veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros; al Norte, con solar de Tránsito Asunción Cortez, y mide de Oriente a Poniente, diez y ocho metros trescientos veinte y dos milímetros; al Poniente, con solares de Juan Gaitán y Rafael Mejía, y mide de Sur a Norte, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; y al Sur, con solar del mismo Gaitán, y mide ocho metros trescientos sesenta milímetros; lo hubo por compra que de él hizo a Jacinto Flores, sin tener carga ni derecho real, y lo estima en noventa pesos; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al solar descrito, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Alegría, febrero veintidós de mil novecientos tres.  
3 *Cayetano Hernández. David Grimaldi, Srlo.*

Leonardo Mena, Alcalde municipal de esta ciudad, Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Miguel Hernández, mayor de edad, farmacéutico y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar rústico, que posee de buena fe en las afueras del barrio de San José de esta ciudad, cultivado de árboles frutales, de café y de construcción, que compró hace como seis años a don Buenaventura Santamaría, mayor de edad, agricultor y de este mismo domicilio; y no tiene ningún derecho ni carga real que lo grave con otra persona; y sus linderos son: al Oriente, una parte de terreno de don Nicolás Montalvo, con el ojo de agua "El Coyol"; y campo abierto, y mide por allí sesenta y tres metros; al Norte, quebrada de "Lempita" de por medio, con el camino del río de "El Barranco"; y mide por ese lado ochenta y cuatro metros noventa centímetros; al Poniente, un terreno de don Vicente Ayala, y contiene ochenta y siete metros treinta centímetros; y al Sur, con el mismo terreno de don Vicente Ayala, y mide setenta y seis metros; estando asegurado con cercos de paja por todos sus rumbos; y lo estima en diez pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal: Suchitoto, marzo siete de mil novecientos tres.  
3 *Leonardo Mena.—Daniel C. Gato, Srlo.*

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa,  
Hago saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Josefina Henríquez, de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenitos situados en las afueras de esta población, y sus linderos son los siguientes: el primero denominado "Arada del Coyol", al Oriente, con tierras de la sucesión del finado Esteban Moreno y de Margarito Valasco; al Norte, tierras de José Dionisio Mayorga; al Poniente, tierras sucesoras de Justo López y Miguel Portillo; y al Sur, de doña Julia Hernández. El segundo, al Oriente, terreno de Antonio Mayorga; al Norte y Poniente, terrenos del mismo señor Mayorga; y al Sur, con terrenos de las sucesiones de Víctor Vaquerano y Luis Mejía; este terreno se denomina "El Rodero", y tiene de capacidad setenta áreas cada uno, aproximadamente; siendo de naturaleza rústica; y los colindantes de este vecindario, con excepción de los señores Mayorga, que lo son del de Buenavista. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a esta comprobantes legales a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de San Isidro, a las tres de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos tres.  
3 *Pablo Velasco.—Aureliano López, Srlo.*

El infrascripto Alcalde municipal,  
Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Hernández, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal que posee en el pueblo denominado "Tlacotal" de esta jurisdicción, compuesto de diez manzanas, iguales a ocho hectáreas y cuarenta áreas de extensión, inculto, que habita al Oriente, con terrenos de Felipe Páiz, Gregorio Zúñiga y Jerónimo Ténax; al Sur, con terrenos de Isidoro Tópaz, Justo Cruz y Asencio Cúa; al Poniente, con terrenos de Cadano Tópaz y José Zúñiga; y al Norte, con terrenos de Sotera Cruz, Felipe Páiz y Terina Calderón de Angule; todos de este domicilio; no tiene carga real. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía municipal: Nahuatlato, a las dos de la tarde del día seis de marzo de mil novecientos tres.  
3 *Necario Alarcón.—Cecilia Ramírez, Srlo.*

El infrascripto Alcalde municipal de este pueblo,  
Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Palma, mayor de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado al Poniente de Santo Domingo, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar y casa de don Fernando Muñoz, calle pública de por medio, y mide por esta línea veintidós metros ochenta y cuatro milímetros; al Norte, con solar y casa de Juana Castañeda, y mide tres metros ochocientos sesenta y seis milímetros; al Poniente, con habitación de don Quintino Eluaso, calle ronda de por medio, y mide veinte y tres metros y cuatro milímetros; y al Sur, con solar de don Simón Nolla, y mide por esta línea once metros ochocientos cuarenta milímetros. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta oficina a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Chilpancingo, a las dos de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos tres.  
3 *Luis Palma.—Antonio Jala, Srlo.*

Salvador Miranda, Alcalde municipal de esta villa,  
Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Esteban Melara, de cuarenta años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón "Loma y Media" de esta jurisdicción, sin cargas reales, perteneciente a los extinguidos ejidos de este pueblo, de la capacidad de vea y media manzanas, ó sean diecinueve hectáreas y cinco áreas, que habita al Oriente, río de "Juchitán" de por medio, y terrenos de José Dolores Miranda y de la sucesión del finado Rogelio Miranda; al Norte, quebrada de por medio, y terrenos de Santiago Miranda y José Urías; al Poniente, camino de por medio, solares y casas de José Melara y Norberto López; y al Sur, con terreno de Francisco Miranda, cerca de paja de por medio, hasta hacer esquina con el camino río "Juchitán". Quien se crea con derecho al expuesto inmueble, que ocurra a deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Panchimulco, a las tres de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos tres.  
3 *Salvador Miranda.—Eduardo Chichilla, Srlo.*

El infrascripto Alcalde,  
Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Vázquez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando en su propio nombre se le extienda título de propiedad de un terreno rústico situado en el valle "El Limón" de esta jurisdicción, de la capacidad de dos manzanas, ó sean ciento cuarenta áreas, poseído de buena fe, que perteneció a los extinguidos ejidos de este pueblo, y que hubo por compra que hizo a Sebastián Hernández, ya difunto, hace como ocho años. Pasa al Oriente, con terrenos de Bernardo y Gabriel Ramírez, divididos por brotones de paja y un respolo; al Norte, con terreno de Benito Vázquez, dividido por brotones de paja; y al Poniente y Sur, con terrenos de la finca "Venecia" de propiedad de don Mercedes Ramírez de Meléndez. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra a deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía municipal: Sayapango, a las nueve de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos tres.—*Isaac Rivera.—Jesús Aguilera, Srlo.*

El infrascripto Alcalde municipal,  
Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Valeriano Gómez, de cuarenta años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno ejidal, compuesto de diecinueve manzanas, que poseo en el pueblo "El Coyol" de esta jurisdicción; la primera manzana se adquirió por compra hecha a don Mercedes Ramírez, sin carga ni escritura con este vecindario; a las extinguidas ejidos de esta población; terreno de capacidad ochenta manzanas, poseído de buena fe, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Félix Espinosa; zanja de por medio, perteneciente al colindante; al Norte, con línea de Isidoro Garay; camino real de por medio; al Poniente, con línea del mismo Pablo Garay; brotón de tizate y escoguanaco de por medio, perteneciente al colindante Garay; y al Sur,

con el bordo de la Leguna del "Pucayal", camino vecinal de por medio. La segunda parcela la adquirió por compra hecha a Sotero Villalobos, teniendo de capacidad nueva manzana, y sus linderos son: al Oriente, con línea del doctor Julio Cazapo, zanja de por medio; al Norte, línea de Victoriano Morera, zanja y brotón de madre-cacao de por medio; al Poniente, línea del doctor Francisco Roales, zanja de por medio, perteneciente al colindante; y al Sur, con líneas de don Tomás y Félix Espinosa, camino real de por medio; siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía municipal de la ciudad de Chinameca, a las tres de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos tres.  
3 *Rosendo Vázquez.—J. Guerrero, Srlo.*

El infrascripto Alcalde,  
Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Ingles, mayor de edad, tejedor, tejero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Francisco de esta ciudad, que linda al Oriente, con solar de Rafael Pineda, y mide por este rumbo cuarenta y tres metros ochocientos cuarenta milímetros; al Poniente, con casa de Concepción Gavidia, calle de por medio, y mide por este lado cuarenta y cuatro metros ochocientos sesenta milímetros; y al Sur, con solar de la sucesión de Antonio Zelaya, midiendo por este último lado treinta y tres metros ciento cincuenta milímetros; en este solar ha construido una casa de teja, paredes de adobe y con su correspondiente corredor, y en el interior una media-água del mismo material; este predio es dominante; y lo tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; y lo hubo por compra que hizo a los señores Antonio y Tránsito Mirales, ambos mayores de edad, de este domicilio, y ya difunto el segundo; estimando todo el inmueble en la suma de quinientos pesos; y está el referido solar circunscrito de cercos de madera que sirven de línea divisoria. La persona que se crea con derecho a los inmuebles relacionados, que se presente en el término de ley.

Labrado en la Alcaldía municipal: San Vicente, marzo siete de mil novecientos tres, a las once de la mañana.—*Vicente Samayoa.*  
3 *Rafael P. Fillalta, Srlo.*

Luiso Grande, Alcalde Municipal de esta villa,  
Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Salvador Mejía, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta villa, Distrito de Alegría, Departamento de Uxatlán, compuesto de cincuenta y seis metros ochocientos treinta y seis milímetros, por el Oriente, siete metros quinientos veinticuatro milímetros, por el Norte, cincuenta y seis metros ochocientos treinta y seis milímetros, por el Poniente, y veinte y cinco metros dieciséis milímetros por el Sur; lindante al Oriente, con solar de Guadalupe Díaz; al Norte, con solares de Claudio Piche y Arcelia Nieto; al Poniente, calle de por medio, y solares de Guadalupe y Arcelia Nieto; y al Sur, con solar de Arcelia Ramírez. Dicho solar lo hubo por compra que de él hizo a Juan Sanchez, y lo estima en treinta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tlacapán, a las ocho de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos tres.  
3 *Luiso Grande.—Emilio Ruiz, Srlo.*

El infrascripto Alcalde,  
Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la niña Jesús Aguilera, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un predio de solar urbano, sito en el barrio del "Tlacotal" de esta población, con una casa de teja al Poniente del solar, el cual es plantío dominante, no tiene número, carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni está prendido y lo estima en dieciséis pesos; y lo adquirió por compra que de él hizo el señor Isidro Rodríguez, mayor de edad, y de este domicilio, quien aun vive; y tiene de área y linderos los siguientes: al Oriente, treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros, y linda con solar de Manuel Rodríguez; al Poniente, treinta y un metros noventa y seis milímetros, y linda con solar de la finca de la Valdivia, e je de por medio; al Norte, veintidós metros ochenta milímetros, y linda con solar de Isidro Rodríguez; y al Sur, veintidós metros noventa y seis milímetros, y linda con solares de Justo Urías y el de la sucesión de Gregorio Gómez; los colindantes son de este vecindario. El solar descrito está sin ninguna inscripción con paja y rodento de coque. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta Alcaldía con sus comprobantes legales a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Atzac, a las tres de la tarde del día seis de marzo de mil novecientos tres.  
3 *José Isaias Aguilera.—Cruz Narandoga, Srlo.*

Juan Antonio Castro, Juez de la Instancia de este Distrito.

Hago saber: que a esta Juzgado se ha presentado al señor don Irace Hernández, de cincuenta y cinco años de edad, negociante y vecino de esta ciudad, solicitando se le extienda título supletorio de un terreno rústico, sin nombre conocido, de partes planas y quebradas, cercado de piedra, varjo y pisa, con cultivo de caña de azúcar y cañote, conteniendo una finquita de café en fructificación, situado en el cantón del "Cerro Colorado" de esta jurisdicción, de una capacidad de quinientos manzanas ó sean mil cincuenta áreas de extensión superficial; contiene como mejora una casa de tejas sobre paredes de adobe, de diez metros treinta y dos milímetros de largo, por cinco metros diez y seis de ancho, y otra de paja que sirve de cocina de dos piezas, de cuatro metros ciento ochenta milímetros de largo y de ancho cada una, y linda al Sur, con el que fué de Máximo Gómez, hoy de Silvestre del mismo apellido, sirviendo de límite un corral de rancho y paja que comienza en una quebradilla que baja de la casa que fue de José Amaya, hoy de Máximo Hernández, siguiendo el rumbo hacia el Oriente hasta llegar a la quebrada del "Molino", y siguiendo esta misma quebrada aguas abajo hasta lindar con terreno de Máximo Hernández, y siguiendo de la misma línea hasta llegar a las encuentras de otra quebradilla lindando siempre a este rumbo del Oriente; con terreno de Balbina Hernández de Maños, quedando de por medio una línea trasversal en una pequeña porción; de aquí se sigue el rumbo Norte, lindando con terreno de la sucesión de Simón Gómez, y pasando al Poniente, linda con terreno de Raymundo Hernández, cercos de zanjas reconocidas de por medio. Asegura el señor Hernández haber habido dicho terreno por herencia de su difunto padre Silvestre Hernández, y por compra de una pequeña parte al señor Raymundo del mismo apellido. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Juzgado de la Instancia del Distrito: Robasco, a las once de la mañana del catorce de febrero de mil novecientos tres.

Juan Antonio Castro. - Ramón Martínez, Srio.

Remigio Abrego, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito.

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Irace Hernández, de cincuenta y cinco años de edad, casado, negociante y de este vecindario, solicitando en nombre propio se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, y cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente mide quince metros y medio, lindando con solar y casa de don B. B. A. Hernández, trasversal de por medio; al Norte, con casa de la señora Mercedes Jerez, y nada dice y ocho metros; al Occidente, tiene la misma medida anterior, calle de por medio; con solar y casa de la señorita Coronada Jerez, y al Sur, tiene diez y ocho metros y linda con casa y solar de don Juan Vega, siendo todos los colindantes vecinos de esta ciudad, a menos la señora Hernández que lo es del Cerro Colorado de esta jurisdicción. El solar descrito tiene forma de un cuadrilátero y como accesorio una casa de tejas, lo hubo el solicitante por compra a Balbina, Máximo y Balbina Hernández, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca a otra persona ni subdivisión alguna. El que se crea con derecho al expresado solar, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Robasco, a las once de la mañana del diez de febrero de mil novecientos tres.

Remigio Abrego - José Leizaola López, Srio. Int.

Remigio Abrego, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito.

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Eugenio Martínez, de cincuenta y cinco años de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio de Desamparados de esta ciudad, de la forma de un cuadrilátero, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente mide veinticinco metros ochenta centímetros, y linda con solar de la casa de doña Juquinta Portillo de Gálvez, trasversal de por medio; al Norte tiene veinticinco metros ochenta centímetros, con solar de la Iglesia de San Juan, y con solar de la señora Cecilia López de Elcheverría; no es predio dominante ni sirviente, sin carga ó derecho real a favor de otra persona, ni tiene subdivisión alguna, el cual posee de buena fe, en nombre propio y lo ostenta en cuatrocientos pesos. El que se crea con derecho al solar expresado, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Robasco, a las once de la tarde del nueve de febrero de mil novecientos tres.

Remigio Abrego, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito.

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Calisto Rodón Lázaro, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno urbano, situado en el barrio de La Merced de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, el que linda al Oriente, veintiseis metros; al Norte, ocho metros cuatrocientos sesenta y nueve milímetros; al Poniente, veintiseis metros ochenta centímetros; y al Sur, ocho metros ochocientos treinta milímetros, en el cual hay además una mediana de teja sobre pilares de adobe, de diez metros treinta y dos milímetros de largo, una casa y un corral y cinco metros diez y seis milímetros de ancho, y linda en su conjunto al Oriente, con casa y solar de don Abelardo Jaramila; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de las señoras María y Oufre Mercedes al Poniente; con solar y casa del mismo Esdrás Lázaro; y al Sur, con solar de don Antonio Cardozo, cuyos inmuebles se adquirió por compra que hizo a Juana Alfaro, María y Diamela García, y los ostenta en la forma de donaciones pías; ostenta dicho solar cercado de adobe mampara y madera muerta, por sus cuatro linderos no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real que pertenezca a otra persona; siendo todos los vendedores y colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las once de la tarde del día trece de diciembre de mil novecientos dos.

Gertruda López de. - Daniel Carillo, Srio.

Remigio Abrego, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito.

Hago saber: que el señor J. J. Amador, de sesenta y un años de edad, labrador, casado y de este vecindario, se ha presentado solicitando título de dominio de un solar urbano, del barrio de Desamparados de esta ciudad, que linda al Oriente, con solares de la sucesión de Fernando Durán, representada por Paula de Iguaí apellido, cercos de piedra de por medio, midiendo por este rumbo ochocientos ochenta y dos metros ochocientos ochenta milímetros; al Norte, con solar de Timoteo Hernández, mejores reconocidos de por medio, midiendo ochenta metros ciento veinte y ocho milímetros; al Occidente, con los de Gertruda Cea y José María Amador, cercos de madera y paja con cen, de ocho metros y casa de Amador de por medio, teniendo por este lado, corriente y cuatro metros trasversal ocho milímetros; y al Sur, con solar y casa de don Juan Cea, calle de por medio, con veinte y siete metros quinientos ochenta y cinco milímetros, siendo todos los colindantes vecinos de esta ciudad. El inmueble descrito tiene forma de un cuadrilátero irregular, ostentando como accesorio una casa de tejas en un extremo, hacia el rumbo Norte, lo hubo el solicitante por compra a su difunta madre Aurea B. B. B. y no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ó gravamen y lo ostenta en su posesión. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en la forma y tiempo legal.

Alcaldía Municipal: Robasco, a las once de la mañana del veinte de febrero de mil novecientos tres.

Remigio Abrego. - José Leizaola López, Srio. Int.

El Alcalde municipal de San Salvador.

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Juan Avidá, mayor de edad, casado, hoja latere y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Desamparados de esta ciudad, en cuyo solar hay una casa mediana de paja, de diez metros setecientos ochenta centímetros y ocho milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros, midiendo todo el predio al Oriente ochenta y seis metros diez milímetros, lindando con solar de la sucesión de Pío Muñoz, mejor conocido como el "Pigilote"; al Poniente veinticinco metros ochenta centímetros y cuatro milímetros; lindando con solar de la Iglesia de San Juan, y con solar de la señora Cornejo, que fue de Catalina Soto; al Norte veinticinco metros ochenta centímetros y cuatro milímetros, lindando con casa de doña Magdalena Cornejo, que fue de doña Catalina Soto, habiéndose parcelado de por medio; el predio lo hubo el solicitante por compra a don Pío y doña Josefa Muñoz e Iguaí. B. B. B. lo ostenta en la forma de quinientos pesos; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni carga real, y no está en subdivisión; los colindantes con este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos tres.

Ricardo Martínez Liza. - Pedro S. Novoa, Srio.

Guadalupe L. Pérez, Alcalde municipal de esta villa.

Hago saber: que la señora Francisca Zeladón Pa-

rada, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, por sí ha solicitado por escrito título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Tránsito de esta villa, que lo posee sin ninguna carga ni impuesto municipal, ni en subdivisión con ninguna persona, gravamen ni litigio, del valor de veinticinco pesos plata, lindante al Oriente, con solar de Rosenda Rivera, con seis metros veintidós centímetros de medida; al Norte, casas y solares de Martín Barrera y Calixta Chávez, midiendo veintiseis metros; al Poniente, calle de por medio, con casa de Paula Blanco, midiendo cinco metros; y al Sur, con casa y solar de Estrella Rivera, midiendo veintiseis metros; que dicho predio no es dominante ni sirviente; y lo hubo por herencia de su difunta madre Nieves Zeladón Parada, que fue de este vecindario, del cual son todos los colindantes. La persona que se considere con derecho a dicho inmueble, que se presente a deducirlo en la forma y término de ley.

La brado en la Alcaldía municipal de la villa de Apopa a las nueve y media de la mañana del día diez y seis de marzo de mil novecientos tres.

Guadalupe L. Pérez.

Dionisio A. Anzora Sr'o. E.

El infrascripto, Alcalde municipal de esta villa,

Hago saber: que el señor don Pablo Orantes, mayor de edad, casado, agricultor y extranjero y vecino de esta población, por medio de su apoderado general doctor Francisco Cárter Alarcón, de esta vecindario, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano sin nombre particular ni servidumbre de ninguna clase, ni número que lo distinga, compuesto de dos porciones contiguas, formando un solo cuerpo, sito en el centro de esta villa, y que las hubo por compra que hizo de ellas hizo respectivamente a los señores Manuel Clara y Tomás del mismo apellido; la primera, por ciento cincuenta pesos, y por escritura la segunda, en escritura privadas del mes de abril y de octubre de mil ochocientos noventa y ocho, las dimensiones y linderos de la primera porción ó solar son: al Oriente, con solar y casa de Salvador Orantes hijo, y solar de Pedro Fernández, midiendo por este lado diez y nueve metros; al Norte, con casa de Nazaria Clara, midiendo por este rumbo veintiocho metros ciento ochenta milímetros; al Poniente, con solar y casa de Tomás Clara, midiendo por este linderos veintiocho metros quinientos milímetros; y al Sur, con solar y casa del solicitante don Pablo Orantes, teniendo por este lado doce metros noventa y cinco metros milímetros; en esta porción está construida una casa paja, de dos corredores cubiertos de teja. El segundo solar linda al Oriente, con el mismo interesado señor Orantes, midiendo por este lado nueve metros ochocientos nueve milímetros; al Norte y Poniente, con el de Tomás Clara, teniendo el primer lado diez y seis metros setecientos veinte milímetros, y el segundo diez metros treinta y dos milímetros; y al Sur, con el propio solar del mismo interesado don Pablo Orantes, midiendo por este lado cinco metros ochenta y seis metros y un milímetro. El solar, formado de las dos porciones, linda al Oriente, con solar de Pedro Fernández y solar de Salvador Orantes hijo, y don Pablo Orantes; al Sur, con el mismo señor Orantes; al Poniente, con solar de Tomás Clara; y al Norte, con solar de Nazaria Clara y Tomás Clara. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de San Pedro Nonuco, a las cuatro de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos tres.

Brigido Gómez. - Emilio E. Guatemala, Srio. Int.

El infrascripto Alcalde,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Marcequin, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el lugar "Valle de San Benito" de esta jurisdicción, compuesto de una manzana de extensión, más ó menos, cultivado una parte de café y lo demás inculto; sus linderos son los siguientes: al Norte, con terreno y cafetal de Toribio Orellana; al Poniente, con terreno y cafetal de Estelomé Rivera; al Sur, con cafetal de Enataquito Campos; y al Oriente, con terreno y cafetal de Asunción Funes, todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a hacer uso de él en el término de ley.

Alcaldía municipal de la villa de Totopaque, a las diez de la mañana del día veintiseis de febrero de mil novecientos tres.

Victoriano Merino - Felipe Figueroa, Srio.

El Alcalde que suscribe,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Bernardo Cardozo, de ochenta y ocho años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, según lo identifica con la cédula de vecindario que exhibió y vista lo fue devuelta, solicitando se le extienda título de propiedad de una porción de terreno, cercado de piedra, varjo y barrancas naturales, que poseó de buena fe en el lugar denominado "Finca de la Trilla Vieja", de capacidad como de seis manzanas de extensión superficial, de naturaleza rústica, sin tener ninguna car-

ga real, siendo sus linderos: al Oriente, con terrenos de los señores Ramón Cardoza y César Surlano, del domicilio de San Fernando; al Norte, con terrenos de los señores Luis Castro y de los sucesores de don Francisco Arriaga, del mismo domicilio, y Manuel Sánchez, de este vecindario; al Poniente, con terreno de Margarito Chacón y posesiones de Pedro y Secundino Morías, de este mismo; y al Sur, con terreno solicitado por Liberto Landaverde, de este domicilio; dicho terreno es parte de la extinguida comunidad "La Bóveda" de esta jurisdicción. La persona que se crea tener derecho en el terreno relacionado, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término y forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco Morazán, á las tres de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos tres.

1 Dolores Avelar.—Isabel de Jesús Cardoza, Srlo.

El infrascripto Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor José Angel Vázquez, de treinta y cinco años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título supletorio de dos solares: el primero consta de veinticinco varas, al Norte lindante con solar de Gordiano Cortés; al Sur, con veintitrés varas, y linda con Erolán Cortés; al Oriente, con el río; y al Occidente, con tres varas, y linda con solar de Juan Vázquez. El segundo solar se componerá: al Norte, doce varas, y linda con el camino de Guadalupe; al Sur, doce varas, y linda con el resto; al Oriente, diez y ocho varas, y linda con el camino que conduce á la hacienda de "El Coyol"; y al Poniente, diez y ocho varas, y linda con solar de Braulio Ramírez. La persona que se crea con derecho en los referidos inmuebles, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santo Domingo, á las cuatro de la tarde del día catorce de marzo de mil novecientos tres.

Por sí el señor Alcalde Municipal Remigio Ramírez, que no sabe firmar,

1 José Remigio Ramírez.—Luciano Cabrera, Srlo.

José de Jesús Montecagudo, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Sabatiana Chumero, de cincuenta años de edad, viuda, de oficio doméstica y del domicilio de Agua Caliente, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, denominado "El Algodonal", situado en jurisdicción del pueblo de su domicilio, compuesto de treinta manzanas de medida superficial ó sean veinte y una hectáreas; y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Bandillo Rodríguez, sirviendo de límites la cuchilla de la loma "Cumbre Alta"; al Norte, con terrenos de Tomás Maldonado, sirviendo de línea divisoria, de la punta de un rancho á pasar por una toralía donde está un árbol de mango hasta llegar á un rancho llamado "Palmelillo"; al Occidente, con terrenos de Bandillo Rodríguez, sirviendo de límites, del rancho antes expresado, línea recta hacia el Sur; pasando por unas peñas hasta llegar á una toralía de pitevarada; hasta llegar al rancho de Algodonal; y al Sur con terrenos de Manuel Hernández, ya finado y Casan del mismo apellido, limitado por este rumbo por un rancho natural; contiene un corral como de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, en donde hay una huerta, casa de arcaar y otros árboles frutales; lo adquirí por compra que hizo en unión de su finado esposo Gregorio Palencia á la difunta María Isidra Chumero, vecinas que fueron del mismo pueblo Agua Caliente. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejutla á las diez y media de la mañana del día siete de marzo de mil novecientos tres.

1 J. J. Montecagudo.—Ramón Sáenz, Srlo.

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Ildefonso Santillano, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por sí título escrito de dominio, de un terreno que posee de buena fe en el lugar denominado el "Tronconal" de esta jurisdicción, compuesto de cuatro quintas partes de una manzana ó dos tercios más ó sean setenta y dos áreas de terreno, en donde en parte, con café cosechero y caña, y el resto inculto, algo quebrado pero de regular clase para la agricultura, no está enumerado ni tiene carga real de ninguna especie, y colindante al Oriente, con terreno de Pedro Domata; al Poniente, con el de la solicitante; al Norte, con el de Santiago Colacho; y al Sur, con el de Tomás Colacho, rodeado de cercas de alambrado; los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al terreno en referencia, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las tres de la tarde del día trece de marzo de mil novecientos tres.

1 Venancio González.—Miguel A. Ganuja, Srlo.

**Emplazamientos**

Rafael Vega Gómez, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo Emilio Najarro, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por amenazas á Magdalena Martínez; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de lo Criminal de este Distrito: San Salvador, á las dos de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos tres.

1 Rafael V. Gómez.—Ramón Arco, Srlo.

Antonio Sigüenza, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Juan Yáñez, de este domicilio, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesión menor grave en Porfirio Valladares, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de Cojutepeque, á las tres de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos tres.

1 Antonio Sigüenza.—José M. Castellanos, Srlo.

**AVISOS MUNICIPALES**

**CEDULA DE VEJINDAD Y FONDO DE CAMINOS**

El Alcalde Municipal de San Salvador,

De conformidad con los decretos supremos de 27 de marzo de 1897, 4 de junio 1899 y acuerdo de 18 de septiembre de 1902, excita á todos los hombres de 16 á 60 años de edad, obligados á pagar la contribución de Cédulas de vejindad y de Caminos, á que ocurran á esta Alcaldía, desde el jueves 19 de los corrientes hasta el 15 de mayo venidero, con el objeto de verificar el pago que les corresponde; bajo apercibimiento de pagar el doble después de dicho plazo.

Alcaldía Municipal de San Salvador, marzo 17 de 1903.

30—3 Daniel de J. Castillo.

**A los jefes de oficinas.**

Se les excita para que, dentro de tres ó cuatro días, remitan á esta Alcaldía listas completas de sus empleados, para el efecto del cobro del fondo de caminos.

Alcaldía Municipal: San Salvador, marzo 19 de 1903.

1 Daniel de J. Castillo.

**LICITACIONES**

Por disposición de esta Municipalidad, se saca á licitación pública la reparación que hay que hacer al Cabildo de esta población, así:

1º La blanqueada de edificio del interior y dos costados de afuera, el enladrillado de dos salas pequeñas.

2º Un rollo de tierra de media vara y un repleto de merca de dos metros á la obra.

La persona que quisiera hacerse cargo de dichos trabajos, presentará á esta Alcaldía sus correspondientes propuestas dentro del término de quince días, en cuya fecha se rematará en el mejor postor, previos los pregones de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de el R. fogio, á doce de marzo de mil novecientos tres.

2 Manuel C. Rodríguez.

A los albañiles, se hace saber: que por acuerdo de la Municipalidad de esta población, se saca á licitación pública la construcción de cinco puentes que se fabricarán de piedra y maceta, entre esta población y valles adyacentes para facilitar el tránsito de los pasajeros en la próxima estación lluviosa. El trabajo es bastante pequeño. El que tenga interés en hacerlo, puede presentarse á la mayor brevedad ante esta Alcaldía á hacer su propuesta, que será admitida la que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía Municipal de Oratorio de Concepción, marzo quince de mil novecientos tres.

2 Ubaldo Sánchez.

Por acuerdo de esta Municipalidad, se saca á licitación pública las obras siguientes: los repletos y blanqueo de las paredes interiores y exteriores del edificio de las cárceles públicas, lo mismo que la refacción del altillo construido sobre dicho edificio. La reconstrucción de una medianja interior del edificio de la Escuela de Niñas, haciéndole los enladrillados y blanqueo de toda la casa, como también el andén del mismo material hacia la calle línea recta hasta terminar al extremo del portal del Cabildo Municipal. Pintar los pilares del Cabildo, Escuela de Niños, la torre del reloj público, cincuenta quinientos metros de calle y construir un dique de calicanto al Nor-Oeste de la plaza.

Las personas que tengan interés en dichos trabajos, que presenten sus propuestas á la Alcaldía Municipal de esta villa, que será aceptada la que ofrezca mejores condiciones y garantías á favor de los intereses municipales.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, marzo once de mil novecientos tres.

3 José María Lainez.

Por disposición de la Municipalidad que preside, se saca á licitación pública la construcción de un puente de mampostería sobre el río de "Shutiut" de esta ciudad, de las condiciones y dimensiones siguientes: será de piedra flaca, cantada, amarrada con cimanto romano, de treinta y cinco metros de largo por siete metros de ancho. El arco por donde pasará el agua deberá tener siete metros de ancho por siete de altura. La viga deberá tener dos metros de espesor y el pasa-mano será de veinte metros de extensión, ochenta centímetros de alto por cuarenta centímetros de espesor.

Serán por cuenta del contratista todos los materiales y pago de operarios que se ocupen en la construcción del referido puente.

La persona que tenga interés en hacerse cargo de dicho trabajo, que se presente á esta Alcaldía á las nueve de la mañana del día veinticinco del corriente mes, que se aceptará la que ofrezca mejores condiciones y garantías.

Alcaldía Municipal: Izalco, á las diez de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos tres.—José P. Castillo. A. Ipiña, Srlo.

El Alcalde que suscribe:

Hago saber: que por acuerdo municipal se acordó poner á licitación pública, el servicio de alumbrado público en esta población, para que las personas que tuvieran interés, hagan su propuesta á esta Alcaldía, en el término correspondiente, pasando á esta Alcaldía á tomar informe de precio y condiciones de dicho trabajo.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de San Martín, marzo catorce de mil novecientos tres.—Agustín Pletzer.—Manuel Caballero, Srlo.

**AL PUBLICO**

El Despacho Oficial del señor Presidente de la República se halla establecido desde esta fecha en el piso bajo de la Casa Blanca, primer departamento á la izquierda de la entrada principal, en donde dará audiencia al público de 9 1/2 a. m. y de 3 á 5 p. m., con excepción de los días miércoles en la mañana y sábado en la mañana y en la tarde, que están dedicados al despacho con los señores Ministros.

Fuera de las horas indicadas, no será recibida persona alguna particular para tratar asuntos de Gobierno.

Secretaría Privada del señor Presidente de la República: San Salvador, marzo 18 de 1903.

R. Parales.

15—1

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, viernes 20 de marzo de 1903

NUM. 69

## SECCION OFICIAL

### PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

#### CONSIDERANDO:

Que la experiencia ha demostrado que en las contrataciones celebradas con el Gobierno y concesiones que éste ha hecho, los contratistas y concesionarios cumplen raras veces las obligaciones contraídas, y las garantías que ofrecen no son suficientes para su cumplimiento, y que en muchos casos se ha perdido el tiempo que debiera aprovecharse en negociaciones de igual índole que traerían positivas ventajas á la Nación.

En uso de sus facultades constitucionales,

#### DECRETA:

Art. 1º.—En toda contrata celebrada con el Gobierno ó concesión que éste haga á Corporaciones ó individuos, éstos darán garantía suficiente para su exacto cumplimiento, que consistirá en una cantidad de dinero que se depositará en la Tesorería General.

Art. 2º.—La suma exigida como garantía, será tasada por la Asamblea Nacional al aprobar la contrata ó concesión.

Art. 3º.—La cantidad depositada no podrá ser devuelta, sino hasta que el contratante ó concesionario haya dado exacto y total cumplimiento al compromiso contraído, quedando á favor del Fisco, en caso contrario, no pudiendo concederse prórroga sino mediante un nuevo depósito.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, marzo once de mil novecientos tres.

*Fidel Antonio Novoa,*  
Presidente.

*Salvador A. Zelaya,*  
Proc-Srio.

*Antonio Domínguez,*  
Proc-Srio.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 18 de marzo de 1903.

Por tanto: cúmplase,

*P. José Escalón.*

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

*Samuel Luna.*

VIGÉSIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA, celebrada por la Asamblea Nacional, en San Salvador, á las nueve de la mañana, del día once de marzo de mil novecientos tres.

Concurrieron los señores RR. Presidente, Novos; Vicepresidente, Pinto, Acevedo, Amaya, Angulo, Bonilla Amaya, Bustamante, Borja, Batros, Castro, Chavarría, Díaz, Estupimán, Formán, González (Antonio), Gallardo, Guirala, Larion, Lucayo, Meléndez, Maza, Orellana, Parker, Quintanilla, Revele, Rodríguez, Rodezno, Trigueros, Vásquez y los infrascritos Secretarios.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta

anterior, y puesta á discusión, fue aprobada.

El Secretario señor Mazzini, dio lectura á un telegrama del R. Daniel González, en el cual manifiesta á la Asamblea, que no puede asistir á sus sesiones; y propuso que se nombrara en lugar de aquel, un segundo Prosecretario. Puesta á discusión, fue aprobada la moción del R. Mazzini, procediéndose, acto continuo á practicar la referida elección, habiendo salido electo el R. Domínguez, por mayoría de votos.

La Secretaría dio lectura á los decretos Legislativos de once del corriente, 1º Al en que se aprueben los actos del Poder Ejecutivo en los despachos de Guerra y Marina;

2º Al que fija en tres mil hombres el número de la fuerza permanente que debe guardar, en el corriente año, los Puertos, Plazas y Almacenes de Guerra en la República.

3º Al decreto en que se admite la renuncia del cargo de Diputado propietario, por el Departamento de Santa Ana, presentada por el R. D. Melisio García.

4º Al que declara: que en toda contrata celebrada con el Gobierno, ó concesión que éste haga á corporaciones ó individuos, debe estipularse que se dará la garantía suficiente para el exacto cumplimiento, la que consistirá en una cantidad de dinero que se depositará á la Tesorería General; 2º que la suma exigida como garantía, será tasada por la Asamblea al aprobar la contrata ó concesión; y 3º que la cantidad depositada, no podrá ser devuelta sino hasta que el contratista ó concesionario haya dado exacto y total cumplimiento al compromiso contraído, quedando á favor del Fisco, en caso contrario; no pudiendo concederse prórroga sino mediante un nuevo depósito. Puestos á discusión dichos decretos fueron aprobados y pasaron á la Comisión de corrección de estilo.

Se dio primera lectura:

1º Al dictamen de la Comisión de Gobernación y Fomento, recaído en la solicitud de la Municipalidad de San Fernando, en el Departamento de Morazán, referente á que se le conceda un subsidio de 2,000 pesos para la terminación de la casa cabildo, en cuya parte resolutive, la Comisión opina: que se acceda á la solicitud.

2º Al dictamen de la Comisión de Hacienda, recaído en el Proyecto de Decreto remitido por el Ministerio del Ramo, sobre declarar la libre introducción de lámparas, cocinas, hornillas, estufas, botes, automóviles, motores para toda clase de maquinarias y en general todos aquellos objetos en que el alcohol naftalinado se emplee como combustible, en cuya parte resolutive, la Comisión opina: le déis vuestra soberana aprobación por ser, el proyecto aludido de indiscutible utilidad.

3º Al dictamen de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud de don Rafael Masferrer, en que manifiesta ser nula la elección de 4º Magistrado de la Suprema Corte de Justicia, recaída en el doctor Reyes Arieta Rossi, por no tener las condiciones que la Constitución exige, por razón de que carece del tiempo, que prescribe el artículo 98 N.º 6º de la misma ley. La Comisión es de parecer: que le déis la

tramitación correspondiente; y aprobado el dictamen, pasó á la Comisión de Puntos Constitucionales.

Se dio tercera lectura:

1º Al dictamen de la Comisión de Hacienda, en la moción hecha por varios RR. sobre que se declare libre de derechos é impuestos fiscales la importación y exportación de sacos para café y azúcar; la Comisión es de parecer: que se reforme el Decreto Legislativo de 11 de abril de 1901; declarando libre de todo derecho é impuesto la importación de los referidos sacos sin restricción alguna y se señaló el 14 de los corrientes para su discusión.

2º Al dictamen de la Comisión de Gobernación y Fomento, recaído en la solicitud del señor don Gregorio Arbizú, referente á que se le conceda por el término de diez años, importar libre de derechos é impuestos fiscales, la maquinaria y sus accesorios para fabricar cigarrillos engargolados; lo mismo que las materias primas, como son: papel, tintura de Tonca y vainilla: en cuya parte resolutive la Comisión opina: que se acceda á la solicitud bajo las condiciones siguientes: 1º No poder traspasar la concesión á ninguna Corporación ó persona extranjera; y 2º Transcurridos diez meses, á contar desde la fecha en que se acuerde la concesión, debe poner en corriente la fabricación de cigarrillos engargolados, caducando la concesión en caso contrario; y se señaló para su discusión el 13 de los corrientes.

3º Al dictamen de la Comisión de Gobernación y Fomento, en el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo sobre que se declare la prohibición para exportar antigüedades y otros objetos arqueológicos del país; la Comisión opina: que se apruebe en todas sus partes; y se señaló para su discusión el 13 de los corrientes.

Se dio primera lectura:

1º A la solicitud del Representante de la Lotería de México, en que pide, que continúe con las condiciones fijadas por el Ejecutivo, la autorización para la venta, en esta República, de los billetes de la Lotería citada, en virtud de oponerse á ello en su dictamen la Comisión de Beneficencia; y paso á la Comisión de Peticiones.

2º A la de José Antonio Salgado, en que pide indulto á favor de José Hernández, procesado por el delito de homicidio en Pedro Serrano Ramírez. Pasó á la Comisión de Peticiones.

3º A la solicitud de Simón Vides, referente á pedir que se indulte á su hermano Casimiro del mismo apellido; sentenciado á seis años de presidio menor por hurto de dos bueyes. Pasó á la Comisión de Peticiones.

4º A la moción de R. Fermán; que pide se concedan unos arbitrios para la Municipalidad de Santa Rosa, Departamento de La Unión, con el objeto de introducir agua potable al interior de aquella ciudad. La hizo suya el R. Chavarría y pasó á la Comisión de Gobernación.

5º A la renuncia del doctor César Cerra, del cargo de Ser. Magistrado Suplente del Supremo Tribunal de Justicia, fundándola en haber sido electo Diputado Suplente por este departamento; pasó á la Comisión de Poderes y Excusas.

62. A la renuncia presentada por el doctor Pío Romero Bosque, del cargo de Magistrado Propietario del Supremo Tribunal de Justicia en actual ejercicio de sus funciones; por haber aceptado empleo remunerado de nombramiento del Ejecutivo; pasó á la Comisión de Poderes y Excusas.

Se dio lectura á una solicitud de la Municipalidad de San Martín, referente á que se le conceda el subsidio de \$ 3,000 para la construcción de una casa Cabildo; pasó á la Comisión de Peticiones.

A un proyecto de decreto presentado por los RR. Angulo y Bastamante, referente á pedir que se reforme el Reglamento vigente de las Renta de Liceres; y pasó á la Comisión de Hacienda.

A la solicitud de Guillermo Trigueros, pidiendo que se imprima por cuenta del Gobierno, un texto de Medicina legal escrito por el doctor Leandro González. El R. Domínguez hizo suya la anterior solicitud; y pasó á la Comisión de Instrucción Pública.

A la del doctor Alberto Mena, como Representante de la señora Serafina Acosta y Juana del mismo apellido, referente á pedir que la hacienda El Bonete, de su propiedad, se segregue de la jurisdicción de Nejapa y se anexe á la de Apopa; y pasó á la Comisión de Peticiones.

A la renuncia del doctor Alberto Mena, del cargo de 1er. Magistrado Suplente del Supremo Tribunal de Justicia; y pasó á la Comisión de Poderes y Excusas.

A la solicitud de la Municipalidad de San Sebastián, Departamento de San Vicente, sobre pedir que del Tesoro Nacional, se le conceda un subsidio de \$ 4,000 para invertirlos en la construcción de cárceles y ampliación de la casa cabildo de aquella villa; y pasó á la Comisión de Peticiones.

A la de varios estudiantes de Medicina y Farmacia, referente á crear fondos para el establecimiento del Laboratorio de Química, habiéndola hecho suya el R. Domínguez; pasó á la Comisión de Instrucción Pública.

A la de don Braulio Alfaro, sobre que se le jubile y se le asigne una pensión como antiguo empleado que ha sido en varios Ramos de la Administración Pública; pasó á la Comisión de Peticiones.

A la moción del R. Rodríguez, sobre que se reforme el artículo 34 del Reglamento de Farmacia y CC. NN; y pasó á la Comisión de Legislación.

A la solicitud de Melitón Barba, en la que pide se dé cumplimiento á la orden Legislativa de 22 de abril de 1899, por la cual se le concedió la libre introducción de maquinarias y materias primas para la fabricación de fósforos; pasó á la Comisión de Peticiones.

A la de varios propietarios de farmacia de la ciudad de Santa Ana, referente á pedir que no se aumente el impuesto Municipal de \$ 5 y rebaja de un 25 % de los derechos de Aduanas; pasó á la Comisión de Peticiones.

A la moción del R. Rodezno, en que pide se agregue esta al proyecto de decreto sobre cédulas de vecindad; y pasó á la Comisión de Instrucción Pública.

A la solicitud de Ana v. de Zaldaña, que pide se le exonere de la responsabilidad que pudiere resultarle por la fianza que su finado hijo Tomás Zaldaña, otorgó á favor del Fisco por el señor don Joaquín Zaldivar, como Administrador de Rentas de los Departamentos de San Miguel y Usulután; pasó á la Comisión de Peticiones.

A la de la Municipalidad de Berlín, en el Departamento de Usulután, referente á

que aquella población sea elevada á la categoría de ciudad. Habiéndola hecho suya el R. Chavarría, pasó á la Comisión de Peticiones.

El R. Mazzini, excitó á las Comisiones á efecto de que activaran sus trabajos, por faltar sólo 18 sesiones para el receso de la Asamblea; y fue aprobada la excitativa.

Se levantó la sesión faltando con licencia los RR. García González, Loucel, Martínez (J. Antonio), Martínez (Manuel de J.), Pardeza, Calderón Rivas y Zelaya; y sin ella Avilés y González (Daniel).

Fidel Antonio Novoa,  
Presidente.

Salvador A. Zelaya, Antonio Domínguez  
1er. Prosecretario. 2o. Prosecretario.

## PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES  
EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTÓGRAFAS

NORD ALEXIS,

Presidente de la República de Haití,

A Su Excelencia el Presidente de la República de El Salvador.

Muy Caro y Gran Amigo:

Tengo el placer de llevar á conocimiento de Vuestra Excelencia, que la Asamblea Nacional, en sesión del 21 de diciembre de 1902, me ha honrado con su alta confianza, llamándome, por sus sufragios casi unánimes, á la Primera Magistratura de la República.

Al participar á Vuestra Excelencia este acontecimiento, ruego estar bien persuadido de que pondré mis más asiduas cuidados en estrechar cada vez más las relaciones amistosas que tan felizmente subsisten entre nuestros dos países, y me complazco en esperar que Vuestra Excelencia tendrá á bien prestarme en benévolo concurso para llegar á tan deseable resultado.

Aprovecho esta ocasión para ofrecer á Vuestra Excelencia, con mis votos sinceros por su felicidad personal y la prosperidad de la Nación cuyos destinos le están confiados, las seguridades de alta estima y de la inalterable adhesión con las cuales soy, de Vuestra Excelencia,

Leal y Buen Amigo,

(F) Nord Alexis.

(R) Jérémie.

Port-au-Prince, diciembre 27 de 1902.

PEDRO JOSÉ ESCALÓN,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador.

A Su Excelencia el señor Presidente de la República de Haití,

Grande y Buen Amigo:

Tengo á la vista la Carta Autógrafa en que me participáis que la Asamblea Nacional, en sesión del 21 de diciembre último, ha llamado á Vuestra Excelencia, por sus sufragios, casi unánimes, á la primera Magistratura de esa República.

En contestación, me es honroso felicitaros por la merecida honra de que habéis sido objeto, y me es grato aseguraros, que

pondré especial empeño en secundar vuestros nobles propósitos.

Deseando el agradecimiento de esa Nación y haciendo votos por la ventura personal de Vuestra Excelencia, me suscribo vuestro

Buen Amigo,

(F) P. José Escalón.

(R) Manuel I. Morales.

Escrita en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 18 de marzo de 1903

EDUARDO,

por la Gracia de Dios, Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda y de los Dominios Británicos de Ultramar.

Defensor de la Fe, Emperador de la India, & & &

Al Presidente de la República de El Salvador envío

Saludo

Vuestro Buen Amigo.

Tenemos gran placer en anunciaros que Nuestra muy amada Nuerza, Su Alteza Real la Princesa de Gales, Consorte de nuestro muy amado hijo, Su Alteza Real Jorge, Príncipe de Gales, Duque de Cornwall y de York & & &, ha dado á luz felizmente un Príncipe en York Cottage, cerca de Sandringham, á las siete y treinta y cinco minutos de la tarde del día 20 del pasado.

Sentimos entera convicción, de que recibireis la noticia de este fausto acontecimiento, que tan justamente es causa de alegría para Nosotros, y para el Príncipe nuestro hijo, con el mismo amistoso interés que Nosotros tomamos por todo aquello que concierne á vuestro bienestar y al de la República que presidís.

Y así os recomendamos á la protección del Todo Poderoso.

Dado en nuestra Corte, en Sandringham, el día 1º de enero del año de nuestro Señor de 1903, y 2º año de nuestro Reinado.

Vuestro Buen Amigo,

(F) Eduardo R. & &

(R) Lansdowne.

PEDRO JOSÉ ESCALÓN,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador.

A Su Majestad Eduardo, por la Gracia de Dios, Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda y de los Dominios Británicos de Ultramar, Defensor de la Fe, Emperador de la India, & & &.

Grande y Buen Amigo:

Tuvo el placer de recibir Vuestra Carta anunciándonos que Vuestra muy Amada Nuerza, Su Alteza Real, la Princesa de Gales, Consorte de su Alteza Real, el Príncipe de Gales, Duque de Cornwall y de York & & & Vuestro muy amado hijo, dio felizmente á luz, un Príncipe á las siete y treinta y cinco minutos, en York Cottage, cerca de Sandringham.

Servios aceptar mis congratulaciones por la alegría que ese feliz acontecimiento ha causado á Vuestra Majestad y á su Alteza Real el Príncipe de Gales y os ruego me tengáis siempre por vuestro.

Leal Amigo,

(F) P. J. Escalón.

(R) Manuel I. Morales.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 18 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Guarda-Fábricas de la Centralización de Aguadientes del Departamento de La Paz, con el sueldo de ley, á don Ruperto Reyes Vargas, en lugar de don Silverio Sánchez, á quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado rendirá la fianza de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
Luna.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 18 de 1903.

Habiendo pasado á otro puesto de la Administración Pública don Augusto Menéndez, escribiente de la Delegación de la Aduana de Sonsonate en Acjutia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para que lo sustituya en dicho puesto, con el sueldo de ley, el que se lo abonará desde el 24 de los meses próximo pasado, á don Angel Ramírez Cardona.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
Luna.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 25 de Libro Manual en que la Clavería Municipal llevó la cuenta del Fondo de Agricultura de La Ceiba en el año de 1883, no encuentra el fallo siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día once de marzo de mil novecientos tres. || Ha sido glosada la cuenta del Fondo de Agricultura que se encuentra en este libro, llevada por los Claveros Municipales, señores Jesús Baires, Francisco Zepeda y Prudencio Molina, en el pueblo de La Ceiba, Departamento de La Paz, en el año de 1883; y no encontrando reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 91, Libro 6°, de la Codificación de Leyes Patrias, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los expresados Claveros, respecto de la cuenta que llevaron en el período mencionado. || Déseles la certificación correspondiente para que les sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srío. Int."

Es conforme: San Salvador, once de marzo de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srío. Int.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 166 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de la villa de Chapeltique, correspondiente al año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las once de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos tres. || Se ha practicado la glosa de la Cuenta de Cementerio de la villa de Chapeltique,

Departamento de San Miguel, correspondiente al año de 1902, y á cargo de la Municipalidad que funcionó en la época expresada; y no habiendo encontrado ningún reparo que deducirle, por estar todas sus operaciones arregladas á la ley, el Tribunal de Glosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del R. M. y 45 del Reglamento de Comenterios, á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase á la Corporación Municipal de la villa de Chapeltique, compuesta de los señores Tomás Carballo, Víctor Rodríguez, Lázaro Bonilla y Tranquilino Membreño, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. || Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Manuel de J. Tablas, Srío. Int." Es conforme: San Salvador, marzo trece de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srío. Int.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 142 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de la villa de Chapeltique, correspondiente al año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos tres. || De la glosa practicada en la cuenta del Fondo de Agricultura de la villa de Chapeltique, Departamento de San Miguel, correspondiente al año anterior, y á cargo de la Municipalidad que funcionó en el año expresado, resulta no haberse encontrado ningún reparo que deducirle, en tal virtud; y de conformidad con el artículo 142 del R. M. y 52 del Reglamento de Agricultura, á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase á la Corporación Municipal mencionada, compuesta de los señores Tomás Carballo, Víctor Rodríguez, Lázaro Bonilla y Tranquilino Membreño, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. || Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srío. Int." Es conforme: San Salvador, marzo trece de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

Jerónimo Carrascal, Srío. Int.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 81 del Libro de Caja en que el Tesorero Municipal de San Salvador llevó la cuenta del fondo correspondiente al Consejo Superior de Salubridad en el año próximo pasado, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos tres. || Vista la documentación correspondiente á la Cuenta de Salubridad que, durante el año de 1902, estuvo á cargo del Tesorero Municipal de esa ciudad, don José Loucel, y apareciendo que sus operaciones están debidamente arregladas á la ley, el Tribunal de Glosa no tiene reparo alguno que hacer. Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 R. M., á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase al señor Loucel solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito. || Certifíquese esta resolución para que le sirva de finiquito. || Rafael Hidalgo S. || Ante mí, Manuel de J. Tablas, Srío. Int." Es conforme: San Salvador, marzo trece de mil novecientos tres.

quito. || Rafael Hidalgo S. || Ante mí, Manuel de J. Tablas, Srío. Int." Es conforme: San Salvador, marzo trece de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srío. Int.

NOTICIAS POR CABLE

MARZO

París, 14.—El Foreign Office, hoy publicó el texto del protocolo francés venezolano que dispone sobre el pago de los reclamos de Francia; que es idéntico al arreglo sobre la misma materia entre Venezuela y EE. UU., cuyo texto ha publicado el "Temps" y otros periódicos con comentarios favorables.

París, 14.—Legouve, dramático, miembro de la Academia Francesa, murió ayer repentinamente.

Pekín, 14.—La Comisión de impuestos completó el censo de la China, el cual muestra una población de 42,644,700 habitantes, para solo Manchuria, Mongolia, Tibet y Turkestan.

Washington, 14.—La Compañía holandesa del Cable, ha solicitado de este Gobierno, permiso de conexión el cable en Guam, con el cable Transpacífico que está en vía de construirse; el otro extremo de este cable será la isla Marshel en los mares del Sur, donde conectará con los sistemas holandés y alemán existentes. El Departamento de Justicia decidió conceder el permiso; pero en el Departamento de Marina, hay la idea de que no es prudente bajo el punto de vista, no va permitir que la Compañía holandesa establezca estación en Guam; por esta razón no han sido entregadas ciertas cartas de sondeo, que la Compañía holandesa quiera emplear para tender los cables. A este respecto, el Departamento de Marina antes de hacerlo, considerará el efecto del cable holandés, bajo el punto de vista estratégico.

París, 14.—"El Temps" hoy, refiriéndose á la negativa de EE. UU. á unirse á la Argentina, en la declaración de que la deuda nacional no debe dar pretexto á intervención armada á un acreedor europeo. "La Nación" dice en su editorial, que es cierto que la Doctrina Monroe, que hasta hace poco era desconocida á la vieja diplomacia, ha venido á ser hoy punto principal en la política de primera fuerza; y tal vez en el destino del hemisferio.

New York, 15.—Waltaker Wright, promotor de la quiebra de la "London Globe Finance Corporation Limited"; que hace dos años que ora buscado por la política de Londres, acusado de haber falsificado cuentas de la Compañía, fue arrestado esta mañana al llegar á Lorraine y puesto bajo custodia de autoridades federales. Después de llevado ante el Comisario de EE. UU., éste lo remitió á la cárcel Ludlow, sin lugar á fianza y será oído mañana en la tarde. Según sus planes expresados hoy, no se opondrá á la extradición, sino que tratará de procurar por todos los medios posibles en vuelta á Inglaterra á carearse con sus acusadores.

Havana, 15.—Mientras el Secretario Moody y sus acompañantes, que hacían una visita á la playa esta tarde, un fuerte viento con violencia espantosa, pasó barriendo el puerto y pronto se hizo noche. El Comandante Stoney, viendo el peligro de los pequeños botes del puerto, durante el ventarrón ó llamó voluntarios en su auxilio; toda la tripulación del Dolphin correspondió al instante, se enviaron botes tripulados y la lancha volvió con cuatro cubanos como abogades al criado del Capitán con

otro que fue salvado á bordo, aparentemente sin vida, revivieron después; el valor y prontitud de parte de los americanos se ha recomendado especialmente, pues la escuadra británica que llegó hoy aquí no ayudó, no obstante que uno de los botes volteados estaba mucho más cerca del "Ariadne" que del "Delphin." Moody citará mañana á la tripulación del "Delphin" para recomendarla por su bizarría y presencia de ánimo.

Londres, 16.—El Rey recibió hoy á Chamberlain en el Palacio Buckingham esta tarde, y platicó con él sobre su viaje á Sud Africa estando presente la Reina.

Cairo, 16.—El Príncipe de la Corona de Alemania pospuso su viaje al Bajo Nilo debido á indisposición. Ahora Luxor está sufriendo un agudo ataque de influenza; Eitel Frederick continúa mejorando.

Caracas, 16.—El primer vencimiento de \$ 340,000 del reclamo de Alemania fue depositado hoy en la Caja de la Tesorería para pagarse á la orden del Ministro alemán Von Pellirans, que se espera aquí el martes próximo.

Madrid, 16.—Una serie de reyerta ha tenido lugar en Coimbra, Portugal, debido á la resistencia de parte de los habitantes á pagar sus impuestos: de los conflictos entre la Policía y los amotinados han resultado tres muertos y muchos golpeados, la milicia fue llamada á restablecer el orden.

Viena, 16.—El Profesor Hans Molisch de Praga, cree haber descubierto un uso de la bacteria; ha comunicado á la Academia de Ciencias de Viena explicaciones de la lámpara de mina en que las bacterias suplen de luz; la lámpara es de porcelana de vidrio en que hay una capa de salitre y gelatina previamente inoculada de bacteria; ésta se desarrolla dos días después iluminándose la porcelana con una luz azul que se mantiene brillante por varios días opacándose gradualmente hasta que desaparece al cabo de quince días ó tres semanas. Molisch dice que esta luz se adapta para los almacenes de pólvora, en las minas, porque es fría y no es peligrosa; pueden conocerse las caras con esta luz á distancia de dos yardas, y se puede leer letra grande de imprenta.

Roma, 16.—"Il Giornali d'Italia" declara que las excavaciones que se han estado haciendo en el Forum, está poniendo en peligro los edificios del Monte Palatino, los edificios de las Cúpulas de Severo y el Stadium están amenazados de ruina: el Palacio de César muestra señales de derribarse.

Londres, 16.—La entrada del Secretario colonial Chamberlain en la Cámara de los Comunes hoy, fue marcada por inusitadas demostraciones de los unionistas mientras los liberales y nacionalistas mantenían significativo silencio, salvas de vivas le saludaron al entrar á la Cámara que duraron varios minutos. Chamberlain se veía muy gastado, pero visiblemente más animado. Cuando se levantó á informar, dijo que sería difícil recoger y publicar todos sus discursos de Sud Africa; que se avergonzaba de decir que había pronunciado como 70; que no había tenido tiempo de leerlos y mucho menos de coleccionarlos; hubo contrademostración liberal cuando Cloorick, nuevo miembro liberal por Wolswich que recientemente ganó aquel Distrito, llegó á tomar asiento.

París, 16.—Cambio sobre Londres, sin cambio á 25—16; Berlín, 20—50 1/4. Plata de Londres, 22; de New York, 48 1/2; pesos mexicanos, 38; cambio esterlino á 60 días, 48 3/4; á la vista, 48 7/8.

Londres, 16.—El Secretario del Amiran-

tazgo Arnold Torster, presentó el presupuesto de gastos navales para 1903 á 1904, por valor de 179,184,200. En la Cámara de los Comunes, en el curso de la relación explicativa uno hizo notar, que no tenía paralelo esa cifra en la paz ó en la guerra, que como ciudadano privado no podía menos de deplorar la competencia y rivalidad en materia de armamentos navales que ha venido haciendo necesario este enorme gasto improductivo, después de mencionar varios aumentos ya cablegrafados, dijo el Secretario que el Almirantazgo se proponía completar este año seis nuevos buques de combate, once cruceros blindados, un crucero de 2ª clase, dos chalupas de guerra, cuatro botes torpedos destructores, ocho botes torpedos, tres botes submarinos. También pidió á la Cámara que autorizara para comenzar tres buques de guerra de tipo muy formidable, cuatro cruceros de 1ª clase y tres de 3ª; cuatro buques muy rápidos para reconocimiento, 15 botes torpedos destructores, diez botes submarinos; el aumento de pólvora de los buques, dijo el Secretario que iba en progreso al mismo tiempo que la calidad que aumenta la eficacia, incidentalmente mencionó el Secretario, 21 buques anticuados fuera de servicio durante los años de 1902 y 1903. En abril 1º de 1903 habrá en construcción el mayor número de que hay memoria, el enorme total de 71 buques, á saber: once buques de combate, diez y nueve cruceros blindados, dos cruceros de 2ª clase, cuatro de 3ª clase, cuatro scouts, dos chalupas, diez y ocho botes torpedos destructores, ocho botes torpedos y tres botes submarinos.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

"La Sucursal" y Araujo y Cía.

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—José A. Chavarría, José Pérez, Dionisio Solórzano, Pantaleón Olivares, F. Muñoz, Josefina García, Alfonso Martínez, Maximiliano Díaz, Manuela Cortés, Josefina García, Josefina Ramírez.

Ausentes.—Benjamín González, Adrián Rodríguez, Pepita Borja Vilanova, Carlos Signi, Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, marzo 20 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 19 DE MARZO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 6 hombres: 2, por robos fundados; 1, por conducir unos buoyos sin guías; 1, por desertor; 1, por ebrio y ultrajes graves á una señora; y 1, por daños, y 3 mujeres, por faltar á la visita de profilaxis.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 19 DE MARZO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: A. Bellemilla, de Santa Ana; J. Kora y señora, de Comacagua. Saló: J. A. Salaverría, para Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Dr. Juan R. Orillan, de Coatepeque; Señorita Mercedes Padilla, de Sonsonate. Salieron: Carlos Signi y Celestino Baragotta, de Santa Ana; Felipe Figueroa y Maximiliano Díaz, de Coatepeque.

Hotel del Comercio.—Entraron: Francisco Hernández, de Santa Tecla; Francisco Pérez, de Sonsonate.

Hotel Continental.—Entraron: Coronel Vicente Nuila, de Hobocan; General Salvador Toledo y Lisandro Rivar, de Santa Ana; Manuel Cobar, de Jucuar. Salieron: Guadalupe Bustamante, para Coatepeque; Nicolás Borjas, para Tulucaán.

Dirección General de Policía: San Salvador, marzo 20 de 1903.

CONSTRUCCION DEL PALACIO NACIONAL

Para proceder con el mayor acopio de datos, y teniendo conocimiento que existen en esta República algunos proyectos que fueron elaborados en épocas anteriores con el fin de reconstruir el Palacio Nacional, rogamos á sus poseedores se sirvan presentarlos, á la mayor brevedad, á la oficina técnica instalada en la calle de San José número 5. Hacemos esta solicitud, deseando no omitir ningún trabajo ni opinión que se nos pueda suministrar para obtener el mejor resultado en el cumplimiento de la comisión que se dignó encomendarnos el S. P. E. por acuerdo fecha 16 de febrero próximo pasado; y propio tiempo, para escoger y determinar el proyecto definitivo, que servirá de base al concurso de contrataciones para la construcción del referido edificio.

San Salvador, marzo 15 de 1903.

15-3

La Comisión.

SERVICIO DE CORREOS.

De conformidad con la contrata de transporte de correspondencia, diariamente, en correos montados de San Miguel á La Unión, y vice-versa, celebrada el 7 de febrero último con el señor don Miguel J. Castilla, y aprobada el 9 del mismo por acuerdo supremo, se pone en conocimiento del público y especialmente del comercio, que desde el 15 del corriente en adelante quedará establecido este servicio como queda indicado, introduciéndose así una mejora de positiva importancia entre la ciudad de San Miguel y el puerto de La Unión.

Dirección General de Correos: San Salvador, marzo 13 de 1903.

8-4

Biblioteca Nacional

LICITACION

Se saca á licitación el local en el edificio de la sala de lecturas de la Biblioteca Nacional (13 v. X. 6. 75); debido presentarse los dibujos, muestras y presupuestos en la Dirección de aquella institución.

Dirección de la Biblioteca Nacional: San Salvador, 10 de marzo de 1903.

10-6

SERVICIO DE CORREOS

LICITACION

Correos montados de San Vicente á San Miguel, y vice-versa.

Estando para caducar el día último de mayo del año corriente la contrata de transporte de correspondencia, en correos montados tres veces por semana de San Vicente á San Miguel y vice-versa, celebrada con el señor don Balbino Espinoza el 22 de mayo de 1899 y aprobada por acuerdo supremo de 27 del mismo mes, se saca á licitación sobre las siguientes bases:

1º. Conducción de toda correspondencia que ocurra en la Administración de Correos de San Vicente á San Miguel y vice-versa, tres veces por semana en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la dadas Administraciones del tránsito, Mercedes Umaña, Jucuarpa, Chinameca y Monacagua.

2º. La distancia que media entre San Vicente y San Miguel será recorrida en viaje redondo en 72 horas.

3º. Las entradas y salidas de dichos correos en las Administraciones de San Vicente y San Miguel, serán arregladas en un itinerario formado por la Dirección del ramo; advirtiéndose que podrá modificarse según se le informe Dirección, según lo exijan las circunstancias del servicio.

4º. Cuidar de que los bultos de correspondencia ó su contenido no sufran el menor deterioro, ya sea por la acción del agua, ya por otras causas, cuidando asimismo de que la conducción se haga con la mayor seguridad.

5º. Salvo caso fortuito ó de fuerza mayor, debidamente comprobado, el empresario no será responsable por la pérdida de toda ó parte de la correspondencia, ó por su deterioro, y para su conducción se ajustará á lo establecido en la ley del ramo.

6º. El empresario será multado por cada violación de la contrata que se cometa, con una multa de \$10 á \$25, según la gravedad de la falta, y á juicio de la Dirección del ramo, para de la respectabilidad del personal que pueda conductarse.

7º. El empresario no podrá rechazar para su

conducción á las oficinas postales antes mencionadas, ninguna clase de correspondencia.

8º. El empresario quedará sujeto á una multa de \$5, por cada hora de retraso de las que marque el itinerario, cuyas multas serán descontadas mensualmente en las oficinas fiscales donde se le paguen sus mensualidades.

9º. El empresario, para garantizar sus obligaciones, rendirá una fianza personal por valor de \$6,000 á satisfacción de la Contaduría Mayor, cuyo documento quedará en depósito en el mismo Tribunal de Cuentas para los efectos de ley.

10º. El Gobierno se compromete por su parte á pagar al empresario por dicho servicio una suma equitativa, mensualmente, en la Administración de Rentas de San Miguel ó San Vicente.

11º. El Gobierno concederá libre uso de Telégrafo, Teléfono y Correos al empresario, para todo aquello que se relacione con los asuntos del servicio postal.

12º. El Gobierno exceptúa del servicio militar y de cargos concejiles á los agentes del empresario, los que no pasarán de 6, inclusive el mismo empresario.

13º. El empresario no podrá traspasar á ninguna otra persona la contrata que se celebre.

14º. Queda reservado á la Dirección el derecho de rescindir la contrata en caso de grave violación de alguna de sus cláusulas.

15º. La contrata durará dos años, prorrogables por seis meses más, y comenzará á regir desde el día de su aprobación por el Supremo Gobierno.

En consecuencia se excita á las personas que deseen hacer el servicio indicado á que presenten sus propuestas á esta Dirección dentro del término de cuarenta días, siendo admitida la que ofrezca mejores condiciones, mediante la aprobación del Ministerio respectivo.

Dirección General de Correos: San Salvador, marzo 14 de 1903. 8-2 alt.

**OBSERVATORIO NACIONAL DE SAN SALVADOR**

Director: doctor Julián Aparicio

Lat. N. 13° 48' 48". — Log. W de París 85m 52s 9. — Altura sobre el nivel del mar 687 metros

Extracto de las observaciones practicadas el día de 19 marzo de 1903.

Presión del aire reducida á cero, término medio.....	704,3	milímetros
Oscilación barométrica.....	2,0	"
Tensión del vapor, término medio.....	15,8	"
Cantidad de lluvia.....	—	"
Horas de lluvia.....	—	"
Evaporación á la sombra.....	2,5	"
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	22º,7	centígrados
Temperatura máxima.....	30º,0	"
Temperatura mínima.....	17º,4	"
Oscilación termométrica.....	12º,6	"
Temperatura en el suelo á 0,30 metros, término medio.....	26º,5	"
Temperatura en el suelo á 0,60 metros, término medio.....	26º,3	"
Radiación solar.....	48º,5	"
negro.....	88º,0	"
blanco.....	88º,0	"
Enfriamiento producido por la evaporación.....	2,6	"
Humedad del aire.....	80	%
Cantidad de ozono.....	0	"
Horas de sol en la mañana, 5h 30m; en la tarde, 5h 40m; total, 11h 10m.		

**Viento.**

Dirección dominante.....	S
Velocidad en metros por segundo, término medio.....	1m,8

**Dirección de las nubes.**

Superiores:	7 A. M.	3 P. M.	9 P. M.
Cirrus	—	—	—
Cirro-stratus	—	—	—
Medias:			
Cirro-cúmulus	—	—	—
Alto-cúmulus	—	—	—
Alto-stratus	—	—	—
Inferiores:			
Strato-cúmulus	—	—	—
Nimbus	—	—	—
Fracto-nimbus	—	—	—
De corrientes ascendentes:			
Cúmulus	0	0	—
Cúmulus-nimbus	0	0	—
Fracto-cúmulus	0	0	—
Nieblas elevadas:			
Stratus	—	—	—

**Estado del cielo.**

En la madrugada.—(P. C. 5) Fracto-cúmulus y strato-cúmulus.

En la mañana.—(P. C. 7) Fracto-cúmulus, cúmulus y cúmulus-nimbus.

En la tarde.—(P. C. 5) Cúmulus, fracto-cúmulus y stratus.

En la noche.—(P. C. 1) Fracto-cúmulus y de-nubus limpio.

Ayudantes: Sánchez y Funes.

**Memorias arregladas al meridiano de San Salvador para el día sábado 27 de marzo de 1903.**

**Concordancia de calendarios.**

Calendario Juliano (Era Cristiana):—8 de marzo de 1903.

Calendario Republicano (Era de la República):—29 de Ventoso de 111.

Calendario Israelita (Año del mundo):—22 de Adar de 5682.

Calendario Musulmán (Egira):—21 de Dzon'l-Cadeh de 1320.

Calendario Chino (76º Ciclo):—23 del II mes de 40.

**Culminaciones y distancias zonitales.**

El Sol pasará por el meridiano á las 12h 7m 30s, 71 p. m.

Distancia zonal del Sol 14º 2' 55", 2 S.

La Luna pasará por el meridiano á las 7h 14m 3s a. m.

Distancia zonal de la Luna 30º 53' 10", 0 S.

**Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes.**

Edad astronómica de la Luna, 22 días. Luna nueva á las 7h 29m p. m. del día 28.

El Equinoccio de Primavera se verificará el propio día 21 á las 1h 18m de la tarde.

A las 3h a. m. del día 23 apogeo de la Luna. San Salvador, marzo 20 de 1903.

El Director.

**AVISOS JUDICIALES**

**Inscripción de Títulos**

**SECCIÓN CENTRAL**

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Pedro Ramírez, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Francisco Alberto, vecino de Arcatao, de un terreno de la capacidad de once manzanas, situado en los ejidos de dicha población, y que linda: por el Oriente, con terrenos de los señores Leandro Pinoda y Antonio Navarro; por el Sur, con Toribio Abrego, Toribio López, Sábias Murcia y León Martínez; por el Poniente, con el mismo terreno de Martínez y Castulo Orullana; y por el Norte, con terreno de Esteban Martínez, hasta llegar al mismo terreno de Pinoda. El señor Francisco Alberto hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Arcatao, á las dos de la tarde del día catorce de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, febrero seis de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Carlos de la O, vecino de San Marcos, de un terreno en los ejidos de ese pueblo, compuesto de cuatro manzanas de extensión, y que linda: al Oriente, con terreno de Nicamor de la O; al Norte, con terreno de Mariano Dorantes; al Poniente, el del mismo señor Dorantes; y al Sur, con el expresado Nicamor de la O. El señor Carlos de la O hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las cuatro de la tarde del día catorce de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, marzo siete de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Fernando Peña, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Hilario Mendoza, vecino de San Ramón, de un terreno y un solar, situados el primero, en el punto denominado "Tabla de Paula," y el segundo, en el caserío del cantón de "San Agustín," ambos en jurisdicción de dicho pueblo, y comprensivos en los extinguidos ejidos: el terreno es de la capacidad de una y media manzana ó sean ciento

cinco áreas de extensión, y nada: al Oriente, con terreno de Jesús Mejía y otro del interesado; al Norte, terreno del mismo interesado y Victoriano Navidad; al Poniente, el de León Mendoza, antes de Fulgencio de la Cruz; y al Sur, con terreno de León Mendoza. El solar es de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, terreno de Aurelio Mendoza, camino vecinal de por medio y mide por este rumbo treinta varas; al Norte, solar y casas de Casarco y Agapito Mendoza y Luis García, también camino vecinal de por medio y mide veintiocho varas; al Poniente, el de Victoriano Navidad y mide siete varas; y al Sur, con terreno del mismo señor Navidad, midiendo treinta y ocho varas. El señor Hilario Mendoza hubo los inmuebles descritos, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las tres de la tarde del día veintitrés de abril de mil novecientos dos.

San Salvador, marzo diez y seis de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Eustaquio Gallegos, solicitando la inscripción por primera vez y á favor suyo, de un terreno sito en el llano de "San Lorenzo," jurisdicción de Sanantepoque, y que linda: al Oriente, con terreno de José Pinoda; al Poniente, con el de Calixto Gallegos; el Sur, con el de los señores Saravia; y al Norte, con la sucesión del finado Julio Gallegos. El señor Eustaquio Gallegos, vecino de la población citada, hubo el inmueble descrito, por compra á don Felipe González, á quince de febrero de mil ochocientos ochenta.

San Salvador, marzo diez y siete de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Julián Aparicio, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Hermenegildo Mendoza, vecino de la villa de Chulchuape, de una casa de teja en galera, de diez y seis varas y media de largo, por seis de ancho, con un corredor y solar correspondiente, situadas en la Nueva San Salvador, lindantes: al Oriente, con casa y solar de don Simón Salazar; por el Norte, calle en medio, con paredes del "Convento de Balón"; al Poniente, también mediando calle; y al Sur, casa y solar de Francisco Calderón. El señor Hermenegildo Mendoza hubo el inmueble descrito, por compra á Presentación Servano, en esta ciudad, á las nueve de la mañana del día veintidós de agosto de mil ochocientos setenta y siete, ante el abogado Cruz Ulloa.

San Salvador, marzo catorce de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Rafael Moreno, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Gerardo Ruiz, vecino de San Juan Nonualco, de un terreno ejidal, compuesto de dos manzanas de extensión, sito al Norte de dicha población, en el cantón del "Chile," y que linda: por el Norte, con terreno de la señora Guadalupe Ruiz; al Poniente, con la "Quabrada Honda"; al Sur, con terreno de Pedro Argueta; y al Oriente, con el de Simón Fernández. El señor Gerardo Ruiz hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las ocho de la mañana del día diez y seis de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, marzo diez y ocho de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Luciano Pérez, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Bartolo Pérez, vecino del Carmen, de un terreno de tres manzanas de extensión, jurisdicción de dicho pueblo, lindando: al Oriente, con camino vecinal que conduce á la mencionada población; al Poniente, con chacra del interesado, zanja de por medio; al Norte, con chacra de Teodoro Pérez; y al Sur, con chacra de Victor Pérez. El señor Bartolo Pérez hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las doce del día diez de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, marzo trece de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Luciano Pérez, solicitando la

inscripción por primera vez y á favor de la señora María Siferosa Palacios, vecina del Monte San Juan, de un terreno rústico, situado en el lote "Dieciséis," jurisdicción de dicho pueblo, capaz de trescientas cincuenta áreas, y lindando: al Oriente, con terreno de Francisco Lobato; al Norte, terreno de Vicente Vides; al Poniente, terrenos de Esteban Hernández y Concepción García, camino de por medio; y al Sur, terreno de Coronada Vázquez. La señora María Siferosa Palacios, hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las once de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. San Salvador, marzo trece de mil novecientos tres.—*Victor Manuel Mirón.*

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor César Sierra, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Marcelino Guzmán, de un terreno de manzana y media de extensión, situado en los ejidos que fueron de Huixtán, y cuyos linderos son: al Oriente, con la finca del pueblo; al Norte, con terreno de Julián Gómez; al Poniente, con una pila; y al Sur, con una quebrada. El señor Marcelino Guzmán hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de la ciudad de Huixtán, á las siete de la mañana del día once de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

San Salvador, marzo once de mil novecientos tres.—*Victor Manuel Mirón.*

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Manuel Guadalupe, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Alejandro Santos, vecino de San Pedro Nonualco, de un terreno en ejidos de dicha población, situado en el punto llamado la "Loma del Jobo," de aquella jurisdicción, capaz de ocho manzanas, y que linda: al Oriente, con heredades de Pablo Pérez y Casimira Méndez; al Norte, quebrada de por medio; al Sur, con terrenos de Santiago Gómez y Manuel Reyes; al Poniente, posesiones de Paulino Reyes y Nicasio Santos; y al Sur, con los de Serapio Santos y Atanasio Teodoro. El señor Alejandro Santos hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las dos de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. San Salvador, febrero veintidós de mil novecientos tres.—*Victor Manuel Mirón.*

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hago saber: que don Horacio Olmedo, de este domicilio, se ha presentado á esta oficina solicitando se inscriba por primera vez y á favor de doña Gladis Pérez de Aguirre, vecina de Tacuba, un terreno situado en el lugar denominado "Río de Tacubá," jurisdicción del pueblo de Tacuba, compuesto como de tres manzanas de cabida ó sea de ochenta y diez áreas, cultivado en parte con café, lindando por el Oriente, con linderos del doctor Sixto Alberto Padilla y María Chica; al Norte, con terreno de Juan Lucas Jiménez; al Poniente, con los del mismo doctor Padilla y con el de Isabel Cachorra; y al Sur, con terrenos del mismo doctor Padilla, que fueron de Rosa Vázquez. El terreno descrito lo hubo la señora Pérez de Aguirre, por compra á Ignacio Blanco. Quien se crea perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, marzo diez y seis de mil novecientos tres.

*Rafael A. Orellana.*

El infrascrito Registrador,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Enrique Zelaya, de este yacimiento, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Rosa Martínez, también de este domicilio, un terreno compuesto de setenta áreas, de naturaleza rústica, situado en el lote "Potrerillos," de esta jurisdicción, y lindando: al Oriente, camino en medio, con finca de Fermín Méndez, que fue de Juan Méndez y con la de Joaquín Linares; al Norte, con terreno de Atanasio Martínez; al Poniente, con finca de Gregorio Bernal; y al Sur, con terreno de Carlos Martínez, que fue de Atanasio Martínez; cuyo terreno lo hubo Rosa Martínez por haberlo comprado á Atanasio del mismo apellido, á las once de la mañana del estore de marzo del año próximo pasado. El que se creyera perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de

la Sección de Occidente: Santa Ana, once de marzo de mil novecientos tres.

*Rafael A. Orellana.*

El infrascrito Registrador,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Enrique Zelaya, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Candalaria Durrón, de este vecindario, un terreno compuesto de cuatro y media manzanas ó sean trescientas quince áreas, cultivadas en parte con café y árboles frutales, situado en el lote "Las Aradas," de esta jurisdicción, y lindando: al Oriente, con finca de Balcido Morán; al Norte, con finca de la señora Juana Meléndez; al Occidente, con terreno de Rafael Crespo; y al Sur, con finca de Atanasio Hernández; cuyo inmueble lo adquirió Candalaria Durrón por compra á Barbino Vique, á las once de la mañana del día diez y siete de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El que se creyera perjudicado, que ocurra á usar de su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, marzo nueve de mil novecientos tres.

*Rafael A. Orellana.*

SECCIÓN DE OCCIDENTE

Por ejecución que sigue este Juzgado don Alejandro Mejía, mayor de edad y de este vecindario, contra la sucesión del finado José María Flores, por donde se vendió en este Juzgado una casa-luzco de tejá, con un solar respectivo y un terreno de arena y media manzana, situados en este pueblo, el poder más: al Oriente, con calle recta y hacia calle de por medio, con terreno de la misma sucesión Flores; al Norte, cuarenta y ocho metros y linda con solar libro dos hay una laguneta; al Sur, mide cuarenta y ocho metros y linda con solar de Brantío Cuevas; y al Occidente, cuarenta y cinco metros y linda, calle de por medio, con solar y casa que fue de don José Galardo, hoy de Alejandro Villavicencio. El terreno linderos por el Oriente, con el de la señora Juana Arizaga de Benítez; al Norte, con casa y solares de Lorenzo Flores, hoy de Zoé Ponce, Miguel Pacheco, Mariano Varela y Tomas Terrela; con la pila de la "Canon" y quebrada de por medio; al Poniente, con solares de Brantío Cuevas, José Gil Avellar y solar y casa de la misma sucesión Flores, camino real que conduce á Opies de por medio; y al Sur, con terreno de Zoé Ponce, hoy de don Carlos Artiga, con el mismo camino real de por medio. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá al futuro legal.

Librado en el Juzgado de Paz don Pablo Tacachero, á las dos de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos tres.

*Benito González.—José Calista, Srío.*

Por ejecución segunda por don José Benedito Guillén, como apoderado de don Juan Francisco Luna, contra el señor José Rivera, se venderá en público subasta en este Juzgado, una casa y su correspondiente solar, situada en el barrio de Mejicanos de esta ciudad, cuya casa mide cinco metros ochenta y dos milímetros de largo, por tres metros noventa y tres milímetros de ancho; y el solar linderos al Oriente, con terreno de Máximo Póez, con diez y nueve metros cuarenta centímetros, más un cerco de piedra; al Norte, con solares de Anastasio Valdés y de la sucesión de Miguel Domínguez, con treinta metros cincuenta y siete milímetros, más una zona brotona de raíz, pino y jojoba y un cerco de paja; al Poniente, con la calle real que del centro de esta ciudad conduce al mismo barrio con veintidós metros ochenta centímetros; y al Sur, con terreno de la señora Mercedes Campos, con treinta y ocho metros, más una zona de paja y una brotona de raíz, se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado tercero de Paz don Salvador, á las nueve de la mañana del día once de marzo de mil novecientos tres.

*José L. Villalón.—M. Castro R., Srío.*

Por ejecución segunda por el doctor José Antonio Carranza, como apoderado de don Manuel Triqueros, contra los señores Arriaga, por cuarenta y cinco pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, dos casas contiguas con los solares que están contralindas, situadas en el centro de esta ciudad, en la confluencia de la "Calle de Amada Sur" y la "Calle de Quinto Oriente," tendiendo en conjunto, veintidós metros ochocientos sesenta y siete milímetros por cada uno de sus frentes y lindando al Oriente, con casa de don Manuel Triqueros; al Poniente, con el "Fuque Bolívar," calle por medio; al Norte, con casa y solar de don Luis Lora de Balamant; y al Sur, calle por medio, con propiedad de don

Pedro Vique. La casa convendrá del remate en la suma de cuarenta y cinco mil pesos, y se admiten posturas legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día once de marzo de mil novecientos tres.

*Eusebio Bracamonte.—Eusebio Ríos, Srío.*

En virtud de ejecución que sigue la señora Sebastiana Fuentes contra Emilio Ramírez, por cincuenta pesos plata, costas é intereses legales que lo cobra, se venderá por este Juzgado y en pública subasta una finca de la propiedad de la ejecutada Ramírez, con finca que compone de sesenta tareas, equivalentes á ciento sesenta y ocho áreas; ubicada á inmediaciones del barrio de Santiago de esta ciudad, cultivada la mitad con árboles frutales y la otra encañada, cuyos linderos son: al Norte, con terrenos de Manuel Valesguela y Pablo Toledo, camino de por medio; al Oriente y Sur, con terreno de Urbana Saenz; y al Poniente, con terrenos de la señora Juana Velásquez de Ochoa. Quien quisiera hacer postura al inmueble descrito, que ocurra, que se le admitirá al futuro legal.

Librado en el Juzgado tercero de Paz don Sonsonate, á las dos de la tarde del día siete de marzo de mil novecientos tres.

*Atalaya Ira.—Polcarpo Sigüenza, Srío.*

Poseiones Efectivas

Antonio Rafael Méndez, Jefe de go de primera Instancia de este Departamento

Hago saber: que el doctor Fermín Bayona, en concepto de apoderado de don Darío Lora, se ha presentado pidiendo posesión efectiva de cuatro caballerías diez y seis manzanas de terreno que la corresponden en la hacienda de "San Antonio," jurisdicción de San Pedro Masahuat; dicha porción de terreno está separada del resto de la hacienda por una calle abierta en la montaña ó bocana, quedando limitada: por el Sur, con el resto de la hacienda de "San Antonio" que queda en propiedad de los señores Vilalta, cerca de alambres de la propiedad de Lora, de por medio; al Oriente y Norte, con las linderos de "San Antonio," "El Pimental" y "San José Palacios," pertenecientes respectivamente, al señor Lora; y al Poniente, con la hacienda de "San Francisco," perteneciente al doctor Jesús Villa. La persona que se crea con derecho á posesión de terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de La Paz: Zacatecas, á las nueve de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos tres.

*Antonio R. Méndez.—Heriberto Gómez, Srío.*

El infrascrito Jefe,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Barrera, pidiendo la posesión efectiva de un derecho que como heredera de su padre Basilio Barrera, le corresponde en un terreno situado en el ejido de la finca de Mejicanos, en el punto denominado "Quebrada del Cacao," y linda: al Oriente, con terreno del señor Julián Martínez; al Norte, con el de Saturnino Linares; al Poniente, con solar del señor Pantaleón Figueroa y Máximo Flores; y por el Sur, con terrenos de los señores Prudencio Hernández, Lucas Lora, Francisco de Borja y Saturno Palacios. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día once de marzo de mil novecientos tres.

*Eusebio Bracamonte.—Eusebio Ríos, Srío.*

Hernánegui Erazocho, Jefe de Paz de este pueblo,

Hago saber: que ante este Juzgado de mi cargo se ha presentado la señora Velazco Mejía, mayor de edad, vecina del valle de "Concepción de Lardos," jurisdicción del pueblo de San Emigdio, pidiendo posesión efectiva de dos porciones de terrenos rústicos, que están situadas en esta jurisdicción, la primera en la "Loma de los Clementes," de la propiedad de siete manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión del finado Benito Serrano y de Isidoro González, una quebrada seca de por medio; al Norte, con la sucesión del finado Berdo Mejía, calle por medio de un terreno de por medio; al Poniente, con terrenos de Hualcanelo Serrano antes de su finado padre Ramón Mejía y Elías Méndez, antes del finado Ramón Mejía, camino real de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión del finado Martín Mejía, cerco de paja y brotonas de madre cacao de

por medio de la segunda porción está el resto contiguo a la quebrada de "La Pita" a la fin de la "Loma del Somarrón," de la capacidad de una manzana de extensión y lindas al Oriente, con terreno de Narciso Martínez, antes del finado Bernaldo Mejía, quebrada de agua de por medio; al Norte, con terreno de Tránsito Medina, antes de Margarito Urquiza, matas de paja y una pista, camino que conduce al valle del "Chilaguano;" de por medio; al Poniente, con terreno de Balbino Doris e I. Es Aguilar, antes de Margarito Urquiza, camino de por medio; y al Sur, con terreno conunal de "Las Pitas" y la quebrada de "La Pita." La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz del Paraíso de Oriente, a las nueve de la mañana del día once de marzo de mil novecientos tres.

Hermenegildo Panamú S/o.  
Tomás M. Rodas S/o.

**Aceptación de Herencias**

Joaquín Antonio Hernández, juez primero de primera Instancia del Departamento.

Hago saber que a esta Juzgado se ha presentado el señor David Tolosa Peña, aceptando la herencia de los bienes que a su defunción dejó su difunta madre T. María Tolosa, habiéndose nombrado a aquél administrador interino de dichos bienes, en esta a todos los que se crea con derecho a dicha herencia para que se presente en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, a las nueve y media de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos tres.

Joaquín A. Hernández — Justino Vargas, S/o.

El Infanzonito, Juez de primera Instancia de este Distrito por ministerio de ley.

Hago saber que a esta oficina se ha presentado don Arcadio Zepeda viuda de Sosa, aceptando la herencia de los bienes que a su defunción dejó su hijo legítimo don B. Rafael Sosa, quien no dejó sucesión ni testamento alguno, habiéndose nombrado a la solicitante señora Zepeda V. de Sosa, administradora interina y representante de la sucesión. La persona que se crea con derecho a la herencia de que se trata, que presente a deducirlo dentro del término legal.

Juicio de prima e Instancia residente: Motagua, a las diez de la tarde del día once de marzo de mil novecientos tres.

Hermenegildo Panamú S/o. — Zenigui Duarte, S/o.

El Infanzonito Juez de Paz.

Hago saber que a esta Juzgado se ha presentado el señor V. Antonio A. Arce, como tutor y curador de los bienes Encargación Matías y Atencibia Redón, aceptando a nombre de los herederos que los ha quedado a su hijo legítimo Pascual Redón, que dejó a su defunción, y a la nombrada curador interino de dichos bienes al señor Arce, en representación de los menores. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de San Pablo Tacachobal, a las diez de la tarde del día once de marzo de mil novecientos tres.

León González — José Salas, S/o.

Estanislao Antonio Burgin, Juez de primera Instancia del Distrito.

Hago saber que por parte de la causa de marzo corriente, se ha declarado heredera testamentaria de los bienes que a su defunción dejó don Teodoro Martínez, a don Adalberto del Carmen Martínez, en virtud de haber comprobado su calidad con los antecedentes que el efecto acompaña, quien tendrá la administración de todos los bienes, previo inventario solemnemente y será el representante legal de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito Chalchupán, a las tres de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos tres.

Edwards A. Burgin — José Octavio Castro, S/o.

**Curaduría**

El Infanzonito Juez de Paz.

Hago saber que en las diligencias seguidas a solicitud de don D. Alfonso Argueta, sobre de que se da el dote yacente a la herencia que dejó el finado Nemesio Torres en su testamento que dice: "Juzgado primero de primera Instancia civil: Santa Ana a las nueve y tres cuartos de la mañana del día once de marzo de mil novecientos tres // Argueta se le certifica solemnemente y apercibido de ella que Nemesio Torres, falleció el treinta y uno de agosto del año próximo pasado, que hasta la fecha se haya aceptado en herencia a una o más de sus hijas, y a una o más de sus herederas, curador de la misma al doctor Basilio Zelaya, que en la actualidad...

haber por parte de la causa de marzo corriente, se ha declarado heredera testamentaria de los bienes que a su defunción dejó don Teodoro Martínez, a don Adalberto del Carmen Martínez, en virtud de haber comprobado su calidad con los antecedentes que el efecto acompaña, quien tendrá la administración de todos los bienes, previo inventario solemnemente y será el representante legal de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de la Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos tres.

S/o. Burgin — José Salas, S/o.

**Actas de Registros**

Lo que Granado, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Salvador Mejía, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta villa, Distrito de Ategua, Departamento de Usulután, compuesto de cincuenta metros cuadrados de terreno treinta y seis milímetros, por el Oriente, siete metros quince milímetros y cincuenta milímetros, por el Norte, cincuenta metros y cincuenta milímetros y seis milímetros, por el Poniente, y veintidós metros y cincuenta milímetros, por el Sur; lindante al Oriente con el Sr. de Guadalupe Díaz el Norte, con el Sr. de Gregorio Pineda, Antonio Nieto; al Poniente, calle de por medio, y al Sur, con el Sr. de Guadalupe Díaz y al Sr. de Guadalupe Díaz y al Sr. de Gregorio Pineda, Antonio Nieto. Dicho solar se le hubo por escritura que se hizo a Juan S. Nieto, y se otorgó en forma de pesos. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Teacapan, a las ocho de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos tres.

Zucio Granado — Emilio Ruiz, S/o.

El Infanzonito Alcalde.

Hago saber que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Jesús García, mayor de edad, y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del "Tercero" de esta villa, con una extensión de terreno de un solar, el cual se plasmó en escritura que se hizo a don Juan S. Nieto, y se otorgó en forma de pesos. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ategua, a las tres de la tarde del día seis de marzo de mil novecientos tres.

José Jesús Argueta — Cruz de la Cruz, S/o.

Juan Antonio Castro Juez de la Instancia de este Distrito.

Hago saber que a esta Juzgado se ha presentado el señor don Isidro Hernández, de cincuenta y cinco años de edad, vecindario y vecino de esta ciudad, solicitando por sí título de dominio de un terreno rústico, sin nombre conocido de partes y sin que se haya escrito de primer dueño y sin que se haya escrito de primer dueño y sin que se haya escrito de primer dueño, que se le hubo por escritura que se hizo a don Juan S. Nieto, y se otorgó en forma de pesos. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

dicho terreno por sí título de dominio de un terreno rústico, sin nombre conocido de partes y sin que se haya escrito de primer dueño y sin que se haya escrito de primer dueño, que se le hubo por escritura que se hizo a don Juan S. Nieto, y se otorgó en forma de pesos. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Juzgado de la Instancia del Distrito: Cobano, a las once de la mañana del día once de febrero de mil novecientos tres.

Juan Antonio Castro — Rubén Martínez, S/o.

Ramiglo Abrego, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito.

Hago saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Irene Hernández, de cincuenta y cinco años de edad, casado, vecindario y de este vecindario, solicitando en nombre propio por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, y cuyas dimensiones y lindas son las siguientes: al Oriente mide quince metros y medio, lindando con solar y casa de don B. I. Hernández, traseando de por medio; al Norte, con casa de la señora Mercedes Jerez, y mide diez y ocho metros; al Occidente, con la misma medida anterior, calle de por medio; con solar y casa de la señora Cirronada Jerez, y al Sur, mide diez y ocho metros y linda con casa y solar de don Juan Vega, siendo todos los colindantes vecinos de esta ciudad, menos la señora B. Hernández que lo es del Cerro Colorado de esta jurisdicción. El solar descrito tiene forma de un cuadrilátero y como accesorio una casa de tejas, la habo el solicitante por compra a Ramiglo Abrego, Máximo y B. I. Hernández, no se predice dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona ni preferencia alguna. El que se crea con derecho al expresado solar, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Cobano, a las once de la mañana del día de febrero de mil novecientos tres.

Ramiglo Abrego — José Luis López, S/o. Int.

Ramiglo Abrego, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito.

Hago saber que a esta oficina se ha presentado don José M. Martínez, de cincuenta y cinco años de edad, viudo, vecindario y de este vecindario, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio de D. Temporal de esta ciudad, de la forma de un cuadrilátero, cuyas dimensiones y lindas son las siguientes: al Oriente mide veintidós metros y ochenta centímetros, y linda con solar de la casa de don J. A. Pineda de la Cruz, traseando de por medio; al Norte, mide veintidós metros y ochenta centímetros, con solar de don J. A. Pineda de la Cruz, traseando de por medio; al Occidente mide veintidós metros y ochenta centímetros, con solar del Cabildo Municipal, calle de por medio; y al Sur, mide veinte metros y ochenta centímetros, y linda con casa de don Jesús Gómez de la Cruz, calle de por medio. El inmueble descrito tiene como accesorio, una casa de tejas, de estructura en buen estado, dividida en dos salas, con su correspondiente corredor y cocina y una medianera anualmente en construcción; y lo hubo el señor Martínez, por compra a don Celedonio López de Echeverría; no se predice dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona, ni tiene preferencia alguna, ni tiene posesión de buena fe, ni nombre propio y el que se crea con derecho al expresado solar, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Cobano, a las tres de la tarde del día once de febrero de mil novecientos tres.

Ramiglo Abrego — José Luis López, S/o. Int.

García López L. Pérez, Alcalde Municipal de esta villa.

Hago saber que la señora Francisca Zaldívar Parada, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, por sí ha solicitado por escrito título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Tránsito de esta villa, que lo posee sin ninguna carga ni impuesto municipal, ni en subdivisión con alguna persona, gravamen ni litigio, del valor de veintidós pesos pata, lindante al Oriente, con solar de Resencia Rivera, con seis metros veintidós centímetros de medida; al Norte, con solar de Martín Barrera y Calista Chávez, midiendo veintidós metros; al Poniente, calle de por medio, con casa de Paula B. Nieto, midiendo cinco metros; y al Sur, con casa y solar de E. Tutoría Rivera, midiendo veintidós metros; que dicho predio no es dominante ni sirviente; y lo hubo por herencia de su difunta madre Nueva Zaldívar Parada, que fue de este vecindario, del cual son todos los colindantes. La persona que se considere con derecho a dicho inmueble, que se presente a deducirlo en la forma y término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de la villa de Apopa, a las nueve y media de la mañana del día diez y seis de marzo de mil novecientos tres.

Guadalupe L. Pérez.

Dionisio A. Anzures, S/o. E.

El Infanzonito Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hago saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Calixto Estrada López, mayor de edad, vecindario y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno urbano...

no. situado en el barrio de La Merced de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, el que mide al Oriente, veintiseis metros; al Norte, ocho metros ochocientos sesenta y nueve milímetros; al Poniente, veintiseis metros ochocientos sesenta y nueve milímetros; y al Sur, ocho metros ochocientos sesenta y nueve milímetros, en el cual hay ubicada una mediana de teja sobre paredes de adobe, de diez metros treinta y dos milímetros de largo, con todo y corredor y cinco metros dieciséis milímetros de ancho, y lindan en su conjunto al Oriente, con casa y solar de don Abelardo Jarquin; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de las señoras María y Onofre Merles; al Poniente, con solar y casa del mismo Estrada Lázaro; y al Sur, con solar de don Antonio Carlez; cuyos inmuebles los adquirió por compra que hizo a Juana Alfaro, María y Dionisio Garza, y los últimos en la suma de doscientos pesos; estando dicho solar coronado de adobe malpala y madora murata, por sus cuatro lados, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real que pertenezca a otra persona; siendo todos los vendedores y colindantes de esta demarcación. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las tres de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos diez.

2 *Cróquer López H. — Daniel Coello, Srlo.*

Ramón Abrego, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que el señor Jil Arias, de ascendencia y un año de edad, labrador, casado y de este vecindario, se ha presentado solicitando título de dominio de un solar urbano, del barrio de Desamparados de esta ciudad, que linda: al Oriente, con solares de la sucesión de Fernando Darán, representada por Paula de igual apellido, cerca de piedra de por medio, midiendo por este rumbo ochocientos metros ochocientos ochenta milímetros; al Norte, con solar de Timoteo Hernández; mojones reconocidos de por medio, midiendo ochocientos metros veinte y ocho milímetros; al Occidente, con los de Gertrudis Car y José María Andrade, cercas de madera y paja con Cra, de a ambos y casa de Andrade de por medio, teniendo por este lado, cuarenta y cuatro metros ochocientos ochenta milímetros; y al Sur, con solar y casa de José Cen, calle de por medio, con veinte y siete metros ochocientos ochenta y ocho milímetros, siendo todos los colindantes vecinos de esta ciudad. El inmueble descrito tiene forma de un cuadrilátero irregular, contentiendo como accesorio una casa de teja en mal estado, hacia el rumbo Norte, lo hubo el solicitante por compra a su difunta madre Antea Benilla, y no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, no es predio dominante ni sirviente, lo tiene libre de gravamen y lo estima en cien pesos. Quien se crea tener derecho, que se presente a deducirlo en la forma y tiempo legales.

Alcaldía Municipal: Iloasco, a las nueve de la mañana del veinte de febrero de mil novecientos diez.

2 *Domingo Abrego. — José Leiba López, Srlo. Intº*

Alcaldía Municipal de San Salvador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por el señor Juan Avila, mayor de edad, soltero, hoja-latero y de esta demarcación, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Remedios de esta ciudad, en cuyo solar hay una casa mediana de teja, de seis metros ochocientos ochocientos ochenta y ocho milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros, midiendo todo el predio: al Oriente catorce metros ochocientos ochenta milímetros, lindando con solar de la sucesión de Pío Muñoz, mojon un árbol de tiguillo; al Poniente veinticuatro metros ochocientos cuarenta y cuatro milímetros, lindando con solar de la Iglesia de Remedios, y casa de Magdalena Cornejo, que fue de Casimira Soto; al Norte veintinueve metros ochocientos ochenta milímetros, lindando con la Iglesia del barrio de Remedios; y al Sur veinticuatro metros ochocientos cuarenta milímetros, lindando con casa de doña Magdalena Cornejo, que fue de doña Casimira Soto, habiendo pared de por medio; el predio lo hubo el solicitante por compra a don Pío y doña Juana Muñoz e Iguazale Baires; lo estima en la suma de quinientos pesos; no es dominante ni sirviente, no tiene carga real, y no está en prenda; los colindantes son de esta demarcación. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos diez.

2 *Ricardo Herrera Nino. — Pedro S. Fonseca, Srlo.*

Hace saber: que el señor don Pablo Orantes, mayor de edad, casado, agricultor y originario y vecino de esta población, por medio de su apoderado general don Francisco Carrión Alarcón, de este vecindario, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano sin nombre particular al nombre de ninguna clase, ni número que lo distinga, compuesto de dos parcelas contiguas, formando un solo cuerpo, sito en el centro de este pueblo, y que las hubo por compra que

de ellas hizo respectivamente a los señores Manuel Clara y Tomás del mismo apellido; la primera, por ciento cincuenta pesos, y por cincuenta la segunda, en escrituras privadas del mes de abril y diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, las dimensiones y linderos de la primera parcela ó solar son: al Oriente, con solar y casa de Salvador Orantes hijo, y solar de Pedro Fernández, midiendo por este lado diez y nueve metros; al Norte, con casa de Nazaria Clara, midiendo por este rumbo veinticuatro metros ochenta milímetros; al Poniente, con solar y casa de Tomás Clara, midiendo por este linderó veinticuatro metros quinientos milímetros; y al Sur, con solar y casa del solicitante don Pablo Orantes, teniendo por este lado doce metros novecientos cincuenta milímetros; en esta parcela está construida una casa pajiza, de dos corredores subterráneos de teja. El segundo solar linda: al Oriente, con el mismo interesado señor Orantes, midiendo por este lado nueve metros ochocientos ochenta milímetros; al Norte y Poniente, con el de Tomás Clara, teniendo el primer lado diez y seis metros ochocientos veinte milímetros, y el segundo diez metros treinta y dos milímetros; y al Sur, con el propio solar del mismo interesado don Pablo Orantes, midiendo por este lado once metros ochocientos sesenta y un milímetros. El solar, formado de las dos porciones, linda: al Oriente, con solar de Pedro Fernández y solar de Salvador Orantes hijo, y don Pablo Orantes; al Sur, con el mismo señor Orantes; al Poniente, con solar de Tomás Clara; y al Norte, con solar de Nazaria Clara y Tomás Clara. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, a las cuatro de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos diez.

2 *Brigida Gómez. — Emilio R. Guatemala, Srlo. Intº*

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Marroquin, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el lugar "Valle de San Benito" de esta jurisdicción; compuesto de una manzana de extensión, más ó menos, cultivado una parte de café y lo demás inculto; sus linderos son los siguientes: al Norte, con terreno y cafetal de Toribio Orellana; al Poniente, con terreno y cafetal de Salomé Rivera; al Sur, con cafetal de Basquico Campos; y al Oriente, con terreno y cafetal de Anselmo Ponce, todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a hacer uso de él en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Teotepaque, a las diez de la mañana del día veintiseis de febrero de mil novecientos diez.

2 *Victoriano Merino. — Felipe Figueroa, Srlo.*

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Bernardo Cardozo, de cuarenta y ocho años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, según lo identifica con la cédula de vecindario que exhibió y vista la fue devuelta, solicitando se le extienda título de propiedad de una porción de terreno, cercado de piedra, ranjo y barrancas naturales, que por él de buena fe en el lugar denominado "Pan de la Trilla Vieja", de capacidad como de seis manzanas de extensión superficial, de naturaleza rústica, sin tener ninguna carga real, siendo sus linderos: al Oriente, con terrenos de los señores Ramón Cardozo y Cándida Saragoza, del domicilio de San Fernando; al Norte, con terrenos de los señores Luis Castro y de los sucesores de don Francisco Arraga, del mismo domicilio, y Manuel Sánchez, de este vecindario; al Poniente, con terreno de Margarita Chacón y posesiones de Pedro y Secundino Morles, de este mismo; y al Sur, con terreno solicitado por Liberato Landavarde, de este domicilio; dicho terreno es parte de la extinguida comunidad "La Boveca" de esta jurisdicción. La persona que se crea tener derecho en el terreno relacionado, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía en el término y forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco Morazán, a las tres de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos diez.

2 *Dolores Avilar. — Isabel de Jesús Cardona, Srlo.*

**AVISOS MUNICIPALES**  
**GEDULA DE VECINDAD Y FONDO DE CAMINOS**

El Alcalde Municipal de San Salvador, De conformidad con los decretos supremos de 27 de marzo de 1897, 4 de junio 1899 y acuerdo de 18 de septiembre de 1902, excita a todos los hombres de 16 a 60 años de edad, obligados a pagar la contribución de *Cédulas de vecindad* y de *Caminos*, a que ocurran a esta Alcaldía, desde el jueves 19 de los corrientes hasta el 15 de mayo venidero, con el objeto de verificar el pago que les corresponde; bajo apercibimiento de pagar el triple después de dicho plazo.

Alcaldía Municipal de San Salvador, marzo 17 de 1903.

30—4 *Daniel de J. Castillo*

**A los jefes de oficinas.**

Se les excita para que, dentro de tres ó cuatro días, remitan a esta Alcaldía listas completas de sus empleados, para el efecto del cobro del fondo de caminos.

Alcaldía Municipal: San Salvador, marzo 19 de 1903.

2 *Daniel de J. Castillo.*

**LICITACIONES**

Por disposición de esta Municipalidad, se saca a licitación pública la reparación que hay que hacer al Calibido de este pueblo, así:

1º La blanqueada del edificio del interior y dos costados de afuera, el encañillado de dos salas pequeñas.

2º Un relleno de tierra de media vara y un pedo de merced de dos metros a la cárcel.

La persona que quisiera hacer cargo de dichos trabajos, presentará a esta Alcaldía sus correspondientes propuestas dentro del término de quince días, en cuya fecha se rematará en el mejor postor, previos los precezos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de el Batuzio, a doce de marzo de mil novecientos diez.

3 *Manuel G. Rodríguez.*

A los albañiles, se hace saber: que por acuerdo de la Municipalidad de esta población, se saca a licitación pública la construcción de cinco puertas que se fabricarán de piedra y maciza, entre esta población y valles adyacentes para facilitar el tránsito de los pasajeros en la próxima estación lluviosa. El trabajo es bastante pequeño. El que tenga interés en hacerlo, puede presentarse a la mayor brevedad ante esta Alcaldía a hacer su propuesta, que será admitida la que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía Municipal de Oratorio de Concepción, marzo quince de mil novecientos diez.

3 *Ubaldo Sánchez.*

Por disposición de la Municipalidad que precede, se saca a licitación pública la construcción de un puente de mampostería sobre el río de "Sburiat," de esta ciudad, de las condiciones y dimensiones siguientes: será de piedra fina, cantada, amarrada con cemento romano, de veinticinco metros de largo por siete metros de ancho. El arco por donde pasará el agua deberá tener siete metros de ancho por siete de altura. La vace deberá tener dos metros de profundidad y el para-mano será de veinte metros de extensión, ochenta centímetros de alto por noventa centímetros de espesor.

Alcaldía Municipal de Iloasco, a las diez de la mañana del día tres de marzo de mil novecientos diez.

3 *Ubaldo Sánchez.*

Se harán por cuenta del contratista todos los materiales y pago de operarios que se ocupen en la construcción del referido puente.

La persona que tenga interés en hacerse cargo de dicho trabajo, que se presente a esta Alcaldía a las nueve de la mañana del día veintinueve del corriente mes, que no aceptará la que ofrezca mejores condiciones y garantías.

Alcaldía Municipal: Iloasco, a las diez de la mañana del día tres de marzo de mil novecientos diez.

3 *José F. Castillo. — A. Jofina, Srlo.*

El Alcalde que suscribe:

Hace saber: que por acuerdo municipal se acordó: poner a licitación pública, el servicio de alumbrado público en esta población, para que las personas que tuvieren interés, hagan su propuesta a esta Alcaldía, en el término correspondiente, pasando a esta Alcaldía a tomar informes del precio y condiciones de dicho trabajo.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de San Martín, marzo catorce de mil novecientos diez.

3 *Agustín Plater. — Manuel Caballero, Srlo.*

**AL PUBLICO**

El título provisional de la Sociedad de Ahorros y Previsión del Salvador, número 2,013, a favor del finado don Miguel Lagos y por valor de \$9003, (novecientos pesos), ha sido extraviado en poder del depositario judicial de los bienes de la sucesión que ora don P. Guadalupe Lagos.

Y debiendo ser repuesto por la Sociedad dicho título, se avisa al público que el primitivo queda nulo y sin ningún valor.

San Salvador, marzo 20 de 1903.

4—1 *La Secretaría.*

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, sábado 21 de marzo de 1903

NUM. 70

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

#### CONSIDERANDO:

Que la extracción que se hace de las antigüedades y otras piezas arqueológicas con el objeto de exportarlas y venderlas en el extranjero, es perjudicial á la República por cuanto pierde preciosos fragmentos de su historia precolombina, que más tarde mediante los estudios encomendados á la Dirección del Museo Nacional pueden dar luz sobre nuestros antiguos pobladores, sus costumbres, leyes y gobierno y otras instituciones que interesan altamente á nuestra historia contemporánea y á la historia de las razas primitivas que poblaron nuestro continente y que es conveniente dictar leyes que tiendan á su conservación;

En uso de sus facultades constitucionales,

#### DECRETA:

Art. 1.º—Queda prohibida en lo sucesivo la extracción de antigüedades y otros objetos arqueológicos del país que deben ser recogidos por la Dirección del Museo Nacional.

Art. 2.º—Toda persona que desee hacer investigaciones ó adquirir objetos antiguos del país, deberá primero solicitar especial permiso del Ministerio de Fomento, quien lo concederá en el segundo caso, solamente para sacar moldes, de los objetos que encontraren; quedando estos á beneficio del Museo Nacional, previa indemnización. En consecuencia serán decomisados los objetos antedichos que se tratara de exportar sin el permiso debido; imponiendo á los contraventores una multa de cincuenta á cien pesos, según el caso.

Art. 3.º—Toda autoridad ó persona particular que tenga conocimiento de la existencia de antigüedades ó otros objetos curiosos está en el deber de ponerlo en conocimiento del Director del Museo, para que se extraigan y se coloquen en aquel Instituto.

Art. 4.º—El presente decreto tendrá fuerza de ley desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, marzo catorce de mil novecientos tres.

Rafael Pinto,  
Vicepresidente.

Salvador A. Zelaya,  
Pro-Srio.

Antonio Domínguez,  
Pro-Srio.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, marzo 20 de 1903.

Por tanto: ejecútese,  
P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento e Instrucción Pública,  
José Rosa Pacas.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,  
En uso de sus facultades constitucionales,

#### DECRETA:

Artículo 1.º—El inciso 2.º del artículo 5.º del Decreto Legislativo de 27 de marzo de 1897, que faculta á los Alcaldes Municipales de la República, para expedir títulos de propiedad, de predios rústicos, pertenecientes á los extinguidos ejidos y comunidades, se reforma de la manera siguiente: "El valor de la cuota de cada manzana de terreno fértil que se titule, será el de tres pesos; y el de un peso cincuenta centavos, por cada manzana de terreno de condiciones áridas".

Art. 2.º—Para la apreciación de la calidad del terreno, se nombrarán dos peritos, uno por el interesado y el otro por el Síndico de la respectiva Municipalidad.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en San Salvador, marzo catorce de mil novecientos tres.

Rafael Pinto,  
Vicepresidente.

Salvador A. Zelaya,  
1.º Pro-Secretario.

Antonio Domínguez,  
2.º Pro-Srio.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, marzo 20 de 1903.

Por tanto: ejecútese,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento e Instrucción Pública,  
José Rosa Pacas.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

#### CONSIDERANDO:

Que es un deber de justicia premiar el mérito de aquellos militares que, ciñéndose al cumplimiento de su deber, arven á la Patria con entera lealtad y honradez; que los señores Teniente Coronel Joaquín Mariano Calderón y Capitán Mayor Arcadio Orantes, en su carrera militar se han conducido siempre de una manera intachable, dando así pruebas de su capacidad y competencia en asuntos del servicio; á iniciativa del Poder Ejecutivo, y haciendo uso de la facultad que le confiere la fracción 15 del artículo 68 de la Constitución,

#### DECRETA:

Artículo 1.º—Confiérase al Teniente Coronel Joaquín Mariano Calderón, el grado de Coronel Efectivo del Ejército de la República, y al Capitán Mayor Arcadio Orantes, el grado de Teniente Coronel.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, marzo diez y ocho de mil novecientos tres.

Fidel Antonio Novoa,  
Presidente.

Salvador A. Zelaya,  
Pro-Secretario.

Antonio Domínguez,  
Pro-Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador

marzo 19 de 1903.

Por tanto: ejecútese,  
P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina,

F. Figueroa.

VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, celebrada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en San Salvador, á las nueve de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos tres.

Concurrieron los señores Representantes: Presidente Novoa, Vicepresidente Finto, Acevedo, Amaya, Bonilla Amaya, Angulo, Bustamante, Borja, Batres, Castro, Chavarría, Estupinián, Fermán, González (Antonio), Gallardo, Guirola (h.), Larios, Lacayo, Martínez (J. Antonio), Meléndez Martínez, (Manuel de J.), Maza, Orellana, Parker, Quintanilla, Calderón Rivas, Revelo, Rodríguez, Rodezno, Trigueros, Vásquez y los infrascritos Prosecretarios.

Abierta la sesión, fue leída el acta anterior y puesta á discusión se aprobó.

Se dio cuenta:  
1.º Con la solicitud de varios tejidos, al de esta capital, referente á que se autorice los derechos de importación de Mendosa, ferentes clases de seda y otros artículos para la fabricación de telas; y pasó á la Comisión de Hacienda.

2.º Con la moción del R. Manuel de J. Martínez, sobre que se reforme el artículo 98 de la Ley del Ramo Municipal; y pasó á la Comisión de Legislación.

3.º Con la renuncia que del cargo de 2.º Magistrado Suplente del Supremo Tribunal de Justicia, ha hecho el Dr. Gonzalo Mico; y pasó á la Comisión de Poderes y Excusas.

4.º Con la de la Municipalidad de mil nohuizalco, en la que pide un Mirón de \$2,500, para invertirlos en la construcción de un puente sobre el "Río Greal, camino que, de aquella villa de su cargo se ha á Victoria Gallegos, solicitando los derechos de importación de Mendosa, ferentes clases de seda y otros artículos para la fabricación de telas; y pasó á la Comisión de Hacienda.

5.º Fueron leídas las sesiones de mil nohuizalco, en la que pide un Mirón de \$2,500, para invertirlos en la construcción de un puente sobre el "Río Greal, camino que, de aquella villa de su cargo se ha á Victoria Gallegos, solicitando los derechos de importación de Mendosa, ferentes clases de seda y otros artículos para la fabricación de telas; y pasó á la Comisión de Hacienda.

6.º Con la de la Municipalidad de mil nohuizalco, en la que pide un Mirón de \$2,500, para invertirlos en la construcción de un puente sobre el "Río Greal, camino que, de aquella villa de su cargo se ha á Victoria Gallegos, solicitando los derechos de importación de Mendosa, ferentes clases de seda y otros artículos para la fabricación de telas; y pasó á la Comisión de Hacienda.

7.º La de la Municipalidad de mil nohuizalco, en la que pide un Mirón de \$2,500, para invertirlos en la construcción de un puente sobre el "Río Greal, camino que, de aquella villa de su cargo se ha á Victoria Gallegos, solicitando los derechos de importación de Mendosa, ferentes clases de seda y otros artículos para la fabricación de telas; y pasó á la Comisión de Hacienda.

8.º La de la Municipalidad de mil nohuizalco, en la que pide un Mirón de \$2,500, para invertirlos en la construcción de un puente sobre el "Río Greal, camino que, de aquella villa de su cargo se ha á Victoria Gallegos, solicitando los derechos de importación de Mendosa, ferentes clases de seda y otros artículos para la fabricación de telas; y pasó á la Comisión de Hacienda.

9.º La de la Municipalidad de mil nohuizalco, en la que pide un Mirón de \$2,500, para invertirlos en la construcción de un puente sobre el "Río Greal, camino que, de aquella villa de su cargo se ha á Victoria Gallegos, solicitando los derechos de importación de Mendosa, ferentes clases de seda y otros artículos para la fabricación de telas; y pasó á la Comisión de Hacienda.

se le conceda indulto de la pena de siete años de presidio mayor á que fue sentenciado por el delito de homicidio en Apolonio Trejo Pacheco; y pasó á la Comisión de Peticiones.

Se dio primera lectura.

1.º Al dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, recaído en la Memoria presentada ante la Asamblea Nacional, por el Secretario del Ramo, cuya parte resolutive dice: "que se de la aprobación correspondiente á todos los actos del Supremo Poder Ejecutivo en los ramos ya citados".

El señor Presidente de la Asamblea Dr. Novoa, manifestó: que siendo este el día señalado para la elección de las personas que deben formar el Tribunal Mayor de Cuentas de la República, se procedería á ello, practicada la elección resultaron electos: para Presidente el doctor Sergio Castellanos, con 27 votos, habiendo obtenido 6 para el mismo cargo el señor don Carlos d'Aubuisson; para 1.º Contador de glosa el señor don César Reyes, por unanimidad de votos; para 2.º Contador don Miguel Rosales, con 22 votos, habiendo obtenido 11. don Porfirio García; para 3.º Contador, don Fernando Novoa, por unanimidad de votos; para 4.º Contador, don Porfirio García, con 29 votos, obteniendo para el mismo cargo 2 votos don Carlos Sosa y 2 don Salvador Snao; para 5.º Contador fue electo don Jacinto Fajardo, con 18 votos, obteniendo 13 don Enrique Arbizú, 1 don Mariano Salazar y 1 don Juan Duque; para 6.º Contador, don José Buitrago, con 19 votos, habiendo obtenido 9 don Enrique Arbizú, 3 don Manuel Iraheta, 1 don Rodolfo Quehl, 1 don Salvador Snao y 1 don Manuel Méndez. Para 1.º Contador Suplente, salió electo don Mariano Salazar, con 23 votos; obteniendo 7 don Froilán Duque, 2 don Manuel Iraheta y 1 don Manuel Méndez; para 2.º Contador Suplente, salió electo don Enrique Arbizú, con 18 votos; habiendo obtenido 8 don Manuel Méndez, 4 don Carlos Sosa y 3 don Froilán Duque; para 3.º Contador Suplente, resultó electo don José Buitrago, con 23 votos; habiendo obtenido 11 don Fernando Palomo, 1 don Francisco Arratia, 1 don Carlos Sosa y 1 don Tomás Aguilar.

Se dio lectura al dictamen de la Comisión de Poderes y Exenciones, recaído en la renuncia que al cargo de 3.º Magistrado propietario del Supremo Tribunal de Justicia hace el Dr. P.º Romero Bosque; y la Comisión opina: se admita la renuncia presentada por el Dr. Bosque, del mencionado cargo, en virtud de haber aceptado empleo remunerado de nombramiento del Ejecutivo.

El R. Domínguez hizo moción para que se le dispensaran los demás trámites y se pusiera á discusión desde luego el dictamen; y tomada en consideración se aprobó; puesto á discusión el dictamen fue aprobado.

Se levantó la sesión, faltándole con licencia los RR. García, González, Loucel, Pareja, y San Juan, Avilés, Díaz y San Juan.

El Antonio Novoa,  
Presidente.

Sergio Domínguez,  
Pro-Sr.

Antonio Domínguez,  
Pro-Sr.

Guillermo Mascini,  
Pro-Sr.

## PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES  
EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 21 de 1903.

Vista la renuncia presentada por el Dr. Fabio Castillo, del cargo de Prosecretario de la Junta Directiva del Manicomio, por tener que ausentarse de esta ciudad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, dando al dimitente las debidas gracias por sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Morales.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 20 de 1903.

El Poder Ejecutivo, á propuesta de la Dirección General del Ramo, ACUERDA: aprobar los siguientes nombramientos:

Confrontador de cuentas de Telégrafos, á don Joaquín C. García, en sustitución de don Magdalena Villanueva.

Confrontador de cuentas de Teléfonos, á don Miguel C. Meléndez, en sustitución de don Baltasar Castro.

Telegrafista supernumerario de la Casa Presidencial, á don Magín Zelaya, en sustitución de don Víctor Castro.

Telegrafista de Guazapa, á don Adolfo Velado, en sustitución de don Hermógenes Mármol.

Los nombrados gozarán del sueldo de ley desde el 1.º del corriente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Pacas.

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 20 de 1903.

Con presencia de la renuncia que del cargo de Subdirector de Estadística, ha presentado el Dr. Fabio Castillo P., y siendo atendibles las razones en que la funda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios, y nombrar en su lugar al Sr. Juan Delgado Prieto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Pacas.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 19 de 1903.

Habiendo pasado á prestar sus servicios á otro puesto de la Administración Pública, el señor don Jesús Cárcamo, que desempeñaba las funciones de primer Escribiente del Ministerio de Guerra y Marina, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar al señor don J. Antonio Onáñez, quien gozará del sueldo de ley desde el 14

del corriente mes en que dio principio á sus funciones como tal.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Figueroa.

## NOTICIAS POR CABLE

MARZO

Madrid, 16.—Durante el motín en Coimbra, en Portugal, ayer, causado por rehusarse á pagar sus impuestos, resultó la muerte de tres personas. El populacho atacó los Tribunales de Justicia, rompió los muebles, apedreó á las tropas y éstas contestaron con descargas.

París, 16.—El Foreign Office anuncia la buena voluntad de Venezuela para arreglar los reclamos franceses anteriores á 1892, en la necesidad del arbitraje; estos reclamos no estaban incluidos en el reciente protocolo, y estaban sujetos á un arreglo separado por una Corte de Arbitraje, que no debía reunirse en Caracas. La oferta de Venezuela, si se acepta, tendrá por resultado retirar de la Corte la cuestión. Aquí se espera la aceptación y que se hará un pronto arreglo. Se cree que este acto de Venezuela indica el deseo de efectuar arreglos pronto y directos, como medio de verse libre de embarazos y dilaciones que traen consigo los numerosos arbitramentos.

México, 16.—El centro de infección parece haberse trasladado de Mazatlán á Villahermosa y Liqueiros, pequeños lugares situados á 20 millas al Oeste. No hay muertes ni nuevos casos en Mazatlán. Las autoridades ven que Siqueiros es muy á propósito para la propagación de la peste; pero creen que con medidas estrictas se logrará contener el mal. La clase más pobre ve que los esfuerzos de los funcionarios son en interés de ella, y se han ofrecido á cooperar de todos modos, de suerte que se ha ganado media batalla.

New York, 16.—El único dato recibido aquí ayer de la oleada calorosa en Australia, contenido en telegrama de Clarke, a gente canadiense en Australia, dice, que la ola de calor pasó por Australia, quemando la vegetación de los distritos pastorales y destruyendo la ventaja que se había obtenido con las lluvias recientes.

Washington, 16.—Roosevelt envió hoy al Senado el nombre del Dr. William Sparo Bowen, del Distrito Columbia, para que sea nombrado Cónsul en Guayaquil; de aquel puesto se retiró Sawter porque él y su esposa tuvieron miedo de ser víctimas de la fiebre amarilla. Thomas Nast, que fue el predecesor de Sawter, murió allí de fiebre amarilla. Bowen saldrá á ocupar su puesto hasta el 1.º de junio.

Buenos Aires, 17.—De Montevideo dicen, que ha estallado un movimiento revolucionario en el Departamento Ribera, cerca de la frontera del Brasil; partidas armadas se ven por varios puntos. Se cree que la revolución está encabezada por Aparicio Saravia, que figuró en revoluciones en años pasados, provocadas por blancos ó partido nacional que hoy está dividido, apoyando unos al Presidente Battle, mientras otros están en contra. La causa directa del movimiento es el nombramiento del nuevo Prefecto del Departamento. Aquí que el movimiento es solo local el Gobierno no está inquieto y ha mandado tropas á Saravia. El último rumor es que los revolucionarios desistieron de su propósito en Guayapuro, con el objeto de pedir el avance de las tropas. El Gobierno no ha puesto censura para todos los telegramas dirigidos á Buenos Aires.

Madrid, 17.—Según despachos de "El Liberal" de Coimbra, el Gobierno ha prohibido se envíen noticias respecto al motín, pero se sabe que los recaudadores de impuestos huyeron. "El Liberal" agrega que se ha proclamado en Coimbra el estado de sitio hace 4 días y continúan los disturbios: ha habido 6 muertos y multitud de heridos, inclusive varios soldados.

Paris, 17.—La Cámara de Diputados reasumió hoy los decretos sobre solicitud de permiso de las congregaciones religiosas para enseñar; disminuye la concurrencia, el interés público decae y sólo está pendiente de los oradores. Maste, socialista radical, imputó a las congregaciones de ser enemigas de la República y de estar activamente empeñadas en asuntos políticos mundanos en vez de estar en asuntos espirituales; aseguró que desde que se dio la ley suprimiendo las congregaciones, sus miembros han aumentado de 60,000 a 200,000, dejándose ver la rápida extensión de las congregaciones a pesar de las leyes. Cochín, nacionalista, criticó la acción de la mayoría que por votos aislados quiere cerrar las escuelas de las congregaciones y apoyar los actos del Gobierno.

New York, 17.—El nombre del defensor de la copa se decidirá en confianza esta noche en el Union Club, en la comida dada por C. O. Iselin, a que asistirán unos veinte miembros distinguidos del Yacht Club que hacen preparativos para defender la copa americana.

Bruselas, 17.—La Corte desechó la apelación introducida por Rubino, el anarquista contra quien se dictó sentencia por la vida, por el atentado contra la vida del Rey Leopoldo el 15 de noviembre.

Glasgow, 17.—En presencia de distinguido séquito, la Condesa Schaffesbury bautizó hoy el tercer campeón de la copa americana, "Shamrock III." Lipton acompañaba a Lady Schaffesbury cuando ésta, a la una de la tarde, arrojaba la botella diciendo: "te bautizo "Shamrock," que Dios te bendiga," ojalá vuelvas con la la copa." En seguida entre aclamaciones ruidosas al "Shamrock III" se deslizó suavemente por las aguas de Clyde, y después de muchos vivas signió un lunch.

New York, 17.—Cambio de París, sin cambio; de Berlín, 20—50½; plata de Londres, 22 5/16; de New York, 48½; pesos mexicanos, sin cambio. Cambio esterlino a 60 días, 483½; a la vista, 487½.

Washington, 17.—Ha sido ratificado el Tratado del Canal de Panamá por 73 votos contra 5.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y Araujo y Cia.

Para la semana entrante, comenzando el domingo 22: "El Angel" y "La Salvadoreña"

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Antonio Mucha, Concepción García, Julia Miranda, Clara de Herrarte, Palacios y Galtay, Dr. José Policarpo Arca, Rafael Morán, José López Quintanilla, Francisco Lemus, J. Leandro Montañez, José N. Rivas, Juan B. Costa, Félix Vázquez, Antonio Castro, Vicenta Rivera.

Ausentes.—Camilo F. Darón, Capitán Jerónimo F. Torres, Carlos Sigal, Coronel Rafael Sandoval, Benjamín Orellana, José M. Cortés.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, marzo 21 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 20 DE MARZO.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 2 hombres: 1, por escándalo público y ultrajes a la Policía; y 1, por ebrio fondeado, y 4 mujeres: 2, por rifa mutua; y 2, por fuga de la Prolixia.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 20 DE MARZO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: F. Korn y señora, de Comasagua; Dr. Salvador Rodríguez, de Santa Ana. Salieron: Hilario Interiano, A. Bellamella y F. Gómez, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: Francisco Y. Romero y familia y Antonio Feinle, de Sonsonate. Salió: Mr. B. Baulding, para San Miguel.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Mercedes de Guerrero y Bonifacio Menjivar, de Opico; Maximiliano Díaz, de Cojuteque. Salieron: Coronel Rafael Sandoval, para Acasjola; Alfredo Moléant, para Sonsonate.

Hotel Continental.—Entraron: Vicenta Díaz [p.], y Vicenta Díaz (h.), de Santa Ana; Agustín Lagos, de esta ciudad.

Hotel "Fuente Luminosa".—Entraron: Antonio Faría, de Guatemala; Juan Larín, de Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, marzo 21 de 1903.

CONSTRUCCION DEL PALACIO NACIONAL

Para proceder con el mayor acopio de datos, y teniendo conocimiento que existen en esta República algunos proyectos que fueron elaborados en épocas anteriores con el fin de reconstruir el Palacio Nacional, rogamos a sus poseedores se sirvan presentarlos, a la mayor brevedad, a la oficina técnica instalada en la callejuela de San José número 6. Hacemos esta solicitud, deseando no omitir ningún trabajo ni opinión que sea nos pueda suministrar para obtener el mejor resultado en el cumplimiento de la comisión que es digno encomendarnos el S. P. E. por acuerdo fecha 26 de febrero próximo pasado; y propio tiempo, para escoger y determinar el proyecto definitivo, que servirá de base al concurso de contratistas para la construcción del referido edificio.

San Salvador, marzo 15 de 1903. 15—4 La Comisión.

SERVICIO DE CORREOS.

De conformidad con la contrata de transporte de correspondencia, diariamente, en correos montados de San Miguel a La Unión, y vice-versa, celebrada el 7 de febrero último con el señor don Miguel J. Castillo, y aprobada el 9 del mismo por acuerdo supremo, se pone a conocimiento del público y especialmente del comercio, que desde el 15 del corriente en adelante quedará establecido aquel servicio como queda indicado, introduciéndose así una mejora de positiva importancia en la ciudad de San Miguel y el puerto de La Unión.

Dirección General de Correos: San Salvador, marzo 13 de 1903. 8—5

Biblioteca Nacional

LICITACION

Se hace a licitación el losaje en mosaico del aula de lectores de la Biblioteca Nacional..... (13 v. X 6.75); debiendo presentarse los dibujos, muestras y presupuestos en la Dirección de aquella institución.

Dirección de la Biblioteca Nacional: San Salvador, 10 de marzo de 1903. 10—7

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Pedro Ramírez, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Francisco Alberto, vecino de Arcaata, de un terreno de la capacidad de once manzanas, situado en los ejidos de dicha población, y que linda por el

Oriente, con terrenos de los señores Leandro Pineda y Antonio Navarro; por el Sur, con Toribio Abrego, Tiburcio López, Sábás Murcia y León Martínez; por el Poniente, con el mismo terreno de Martínez y Esteban Orellana; y por el Norte, con terreno de Esteban Martínez, hasta llegar al mismo terreno de Pineda. El señor Francisco Alberto hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Arcaata, a las dos de la tarde del día catorce de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, febrero seis de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Carlos de la O, vecino de San Marcos, de un terreno en los ejidos de ese pueblo, compuesto de cuatro manzanas de extensión, y que linda: al Oriente, con terreno de Nicamor de la O; al Norte, con terreno de Mariano Dorantes; al Poniente, el del mismo señor Dorantes; y al Sur, con el expresado Nicamor de la O. El señor Carlos de la O hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, a las cuatro de la tarde del día catorce de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, marzo siete de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado don Fernando Peña, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Hilario Mendoza, vecino de San Ramón, de un terreno y un solar, situados el primero, en el punto denominado "Tablón de Chala," y el segundo, en el caserío del cantón de "San Agustín," ambos en jurisdicción de dicho pueblo, y comprensivos en los extinguidos ejidos: el terreno es de la capacidad de una y media manzana ó sean ciento cinco áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Jesús Mejía y otro del interesado; al Norte, terreno del mismo interesado y Victoriano Navidad; al Poniente, el de León Mendoza, antes de Falcencio de la Cruz; y al Sur, con terreno de León Mendoza. El solar es de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, terreno de Aurelio Mendoza, camino vecinal de por medio y mide por este rumbo treinta varas; al Norte, solar y casas de Cesáreo y Agapito Mendoza y Luis García, también camino vecinal de por medio y mide veintiocho varas; al Poniente, el de Victoriano Navidad y mide siete varas; y al Sur, con terreno del mismo señor Navidad, midiendo treinta y ocho varas. El señor Hilario Mendoza hubo los inmuebles descritos, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, a las tres de la tarde del día veintitrés de abril de mil novecientos dos.

San Salvador, marzo diez y seis de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Eustaquio Gallegos, solicitando la inscripción por primera vez y a favor suyo, de un terreno sito en el llano de "San Lorenzo," jurisdicción de Benquezapán, y que linda: al Oriente, con terreno de José Pineda; al Poniente, con el de Calixto Gallegos; al Sur, con el de las señoras Saravia; y al Norte, con la sucesión del finado Julio Gallegos. El señor Eustaquio Gallegos, vecino de la población citada, hubo el inmueble descrito, por compra a don Felipe González, a quince de febrero de mil ochocientos ochenta.

San Salvador, marzo diez y seis de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Julián Aparicio, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Hermenegildo Mendoza, vecino de la villa de Chalchuapa, de una casa de teja en galera, de diez y seis varas y media de largo, por seis de ancho, con un corredor y solar correspondiente situados en la Nueva San Salvador, lindando, por Oriente, con casa y solar de don Simón. El solar linda por el Norte, calle en medio, con un solar y "Convento de Balón"; al Poniente, con don Gilver; dando calle; y al Sur, casa y solar, mil novecientos Calderón. El señor Hermenegildo Cabildo Manríbo el inmueble descrito, por compra veinte matrices de terreno, en esta ciudad, con casa de doña Mariana del día veintitrés de de de por medio. El terreno setenta y siete, arcaata, en las casas de Ullas.

San Salvador, marzo diez y siete de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Julián Aparicio, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de Hermenegildo Mendoza, vecino de la villa de Chalchuapa, de una casa de teja en galera, de diez y seis varas y media de largo, por seis de ancho, con un corredor y solar correspondiente situados en la Nueva San Salvador, lindando, por Oriente, con casa y solar de don Simón. El solar linda por el Norte, calle en medio, con un solar y "Convento de Balón"; al Poniente, con don Gilver; dando calle; y al Sur, casa y solar, mil novecientos Calderón. El señor Hermenegildo Cabildo Manríbo el inmueble descrito, por compra veinte matrices de terreno, en esta ciudad, con casa de doña Mariana del día veintitrés de de de por medio. El terreno setenta y siete, arcaata, en las casas de Ullas.

San Salvador, marzo diez y siete de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Rafael Moreno, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Gervacio Ruiz, vecino de San Juan Nonualco, de un terreno ejidal, compuesto de dos manzanas de extensión, sito al Norte de dicha población, en el cantón del "Chile," y que linda: por el Norte, con terreno de la señora Guadalupe Ruiz; al Poniente, con la "Quebrada Honda"; al Sur, con terreno de Pedro Argueta; y al Oriente, con el de Simón Fernández. El señor Gervacio Ruiz hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las ocho de la mañana del día diez y seis de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, marzo diez y ocho de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Luciano Pérez, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Bartolo Pérez, vecino del Carmen, de un terreno de tres manzanas de extensión, jurisdicción de dicho pueblo, lindando: al Oriente, con camino vecinal que conduce á la mencionada población; al Poniente, con chacra del interesado, zanja de por medio; al Norte, con chacra de Teodoro Pérez; y al Sur, con chacra de Víctor Pérez. El señor Bartolo Pérez hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las doce del día doce de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, marzo trece de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Luciano Pérez, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de la señora María Sinfarosa Palacios, vecina del Monte San Juan, de un terreno rústico, situado en el cantón "Diriomo," jurisdicción de dicho pueblo, capaz de trescientas cincuenta áreas, y lindando: al Oriente, con terreno de Francisco Lobato; al Norte, terreno de Vicente Vidó; al Poniente, terrenos de Esteban Hernández y Concepción García, camino de por medio; y al Sur, terreno de Coronada Vázquez. La señora María Sinfarosa Palacios hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las once de la mañana del día once de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, marzo trece de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor César Cierro, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Marcelino Guzmán, de un terreno de manzana y media de extensión, situado en los ejidos que fueron de Huicúcar, y cuyos linderos son: al Oriente, con la orilla del pueblo; al Norte, con terreno de Julián Gómez; al Poniente, con una peña; y al Sur, con una quebrada. El señor Marcelino Guzmán hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de la citada población, á las siete de la mañana del día catorce de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, marzo catorce de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Manuel Guadrón, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Alejandro Santos, vecino de San Pedro Nonualco, de un terreno en ejidos de dicha población, situado en el punto llamado la "Loma del Jobo," de aquella jurisdicción, capaz de ocho manzanas, y que linda: al Oriente, con heredades de Pablo Pérez y Casimira Méndez; al Norte, quebrada de por medio, las de Santiago Gómez y Manuel Rebolledo; al Poniente, posesiones de Paulino Reyes y Alejandro Santos; y al Sur, con las de Serapio Santibañez y Teodoro. El señor Alejandro Santos hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las tres de la tarde del día primero de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

San Salvador, marzo veintiséis de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón.

DE OCCIDENTE

ando se inscriba por primera vez y á favor de doña Cándida Pérez de Aguirre, vecina de Teneba, un terreno situado en el lugar denominado "Río de Tatitán," jurisdicción del pueblo de Teneba, compuesto como de tres manzanas de abida ó sean ochocientos diez áreas, cultivado en parte con café, lindando: por el Oriente, con terrenos del doctor Sixto Alberto Padilla y Martín Chica; al Norte, con terreno de Juan Lucas Jiménez; al Poniente, con los del mismo doctor Padilla y con el de Isabel Cachora; y al Sur, con terrenos del mismo doctor Padilla, que fueron de Rosa Vázquez. El terreno descrito lo hubo la señora Pérez de Aguirre, por compra á Ignacio Blanco. Quien se crea perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, marzo diez y seis de mil novecientos tres.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Enrique Zelaya, de esta vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Rosa Martínez, también de este domicilio, un terreno compuesto de setenta áreas, de naturaleza rústica, situado en el cantón "Potrerillos," de esta jurisdicción, y lindando: al Oriente, camino en medio, con finca de Fermín Méndez, que fue de Juan Méndez y con la de Joaquín Linares; al Norte, con terreno de Atanasio Martínez; al Poniente, con finca de Gregorio Bernal; y al Sur, con terreno de Carlos Martínez, que fue de Atanasio Martínez; cuyo terreno lo hubo Rosa Martínez por haberlo comprado á Atanasio del mismo apellido, á las once de la mañana del catorce de marzo del año próximo pasado. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, once de marzo de mil novecientos tres.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Enrique Zelaya, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Candelario Dueñas, de este vecindario, un terreno compuesto de cuatro y media manzanas ó sean trescientas quince áreas, cultivadas en parte con café y árboles frutales, situado en el cantón "Las Aradas," de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con finca de Brígido Morán; al Norte, con finca de la señora Josefa Meléndez; al Occidente, con terreno de Fidelis Crespo; y al Sur, con finca de Atanasio Hernández; cuyo inmueble lo adquirió Candelario Dueñas por compra á Babino Virola, á las once de la mañana del día diez y siete de diciembre de mil ochocientos noventa y dos. El que se creyere perjudicado, que ocurra á usar de su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, marzo nuevo de mil novecientos tres.

Rafael A. Orellana.

Noticias

Por ejecución que sigue en este Juzgado don Alejandro Mejía, mayor de edad y de este vecindario, contra la sucesión del finado José María Flores, por decaída, se venderán en este Juzgado una casa-rancho de tejas, con su solar respectivo y un terreno de tres y media manzanas, situados en este pueblo, el solar mide: al Oriente, cuarenta metros y linda calle de por medio, con terreno de la misma sucesión Flores; al Norte, cuarenta y ocho metros y linda con solar libre don hay una laguneta; al Sur, mide cuarenta y ocho metros y linda con solar de Braulio Cuevas; y al Occidente, cuarenta y cinco metros y linda, calle de por medio, con solar y casa que fue de don José Gallardo, hoy de Alejandro Villavicencio. El terreno linda: por el Oriente, con el de la señora Jesús Artiga de Pabloguara; al Norte, con casa y solares de Lorenzo Flores, hoy de Zenón Ponce, Miguel Pacheco, Mariano Varela y Tamara Torruella, con la pila de la "Canon" y quebrada de por medio; al Poniente, con solares de Braulio Cuevas, José Gil Avellar y solar y casa de la misma sucesión Flores, camino real que conduce á Opico de por medio; y al Sur, con terreno de Zenón Ponce, hoy de don Carlos Artiga, con el mismo camino real de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá si fuere legal.

Librado en el Juzgado de Paz: San Pablo Tacachico, á las dos de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos tres.

Por ejecución que sigue por don José Baudilio Guillén, como apoderado de don Juan Francisco Luna, contra el señor José Rivera, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa y su correspondiente solar, situados en el barrio de Mejiicanos de esta ciudad, cuya casa mide cinco metros ochenta y dos centímetros de largo, por tres metros noventa y tres centímetros de ancho, y el solar linda: al Oriente, con terreno de Máximo Pérez, con diez y nueve metros cuarenta centímetros, mojon un cerco de piedra; al Norte, con solares de Anastasio Valdés y de la sucesión de Miguel Domínguez, con treinta metros cincuenta y siete centímetros, mojones unos brotones de izote, pito y jiote y un cerco de pila; al Poniente, con la calle real que del centro de esta ciudad conduce al mismo barrio con veintitrés metros ochenta centímetros; y al Sur, con terreno de la señora Matilde Campos, con treinta y ocho metros, mojones un cerco de pila y unos brotones de izote. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día once de marzo de mil novecientos tres.

José L. Villegas.—M. Castro R., Srío.

Por ejecución que sigue por el doctor José Antonio Carranza, como apoderado de don Manuel Trigueros, contra don Joaquín Arceñegas, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, dos casas contiguas con los sitios en que están construidas, situadas en el centro de esta ciudad, en la confluencia de la "Décima Avenida Sur" y la "Quinta Calle Oriente," teniendo un conjunto, veintisiete metros ochocientos sesenta y siete milímetros por cada uno de sus frentes, y lindan: al Oriente, con casa de Manuel Trigueros; al Poniente, con el "Parque Bolívar," calle por medio; al Norte, con casa y solar de don Luis Louca Batamante; y al Sur, calle por medio, con propiedad de don Pedro Vinú. La base convenida del remate es la suma de cuarenta y cinco mil pesos, y se admiten posturas legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día once de marzo de mil novecientos tres.

Eusebio Bracamonte.—Eusebio Ríos, Srío.

En virtud de ejecución que sigue la señora Soledad Fuentes contra Emilia Ramírez, por cincuenta pesos plata, costas ó intereses legales que le cobra, se venderá por este Juzgado y en pública subasta, una finca de la propiedad de la ejecutada Ramírez, cuya finca se compone de sesenta terrenos, equivalentes á ciento sesenta y ocho áreas; ubicada á inmediaciones del barrio de Santiago de esta ciudad, cultivada la mitad con árboles frutales y la otra ensacada, cuyos linderos son: al Norte, con terrenos de Manuel Valenzuela y Pablo Toledo, camino de por medio; al Oriente y Sur, con terreno de Urbana Somoza; y al Poniente, con terrenos de la señora Juana Velásquez de Ochoa. Quien quisiere hacer postura al inmueble descrito, que ocurra, que se le admitirá si fuere legal.

Librado en el Juzgado tercero de Paz de Sonsonate, á las dos de la tarde del día siete de marzo de mil novecientos tres.

Magdaleno Iruja.—Polcarpo Sigüenza, Srío.

Poseciones Efectivas

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Barrera, pidiendo la posesión efectiva de un derecho que como heredera de su padre Eustaquio Barrera, le corresponde en un terreno situado en jurisdicción del barrio de Mejiicanos, en el punto denominado "Quebrada del Cacao," y linda: al Oriente, con terreno del señor Julián Martínez; al Norte, con el de Saturnino Cárdenas; al Poniente, con solar del señor Pantaleón Figueroa y Máximo Flores; y por el Sur, con terrenos de los señores Prudencio Hernández, Lucas Lima, Francisca de Borja y Estímulo Palacios. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día once de marzo de mil novecientos tres.

Eusebio Bracamonte.—Eusebio Ríos, Srío.

Antonio Rafael Méndez, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento.

Hago saber: que el doctor Fermín Bayona, en concepto de apoderado de don Darío Luna, se ha presentado pidiendo posesión efectiva de cuatro caballerías diez y seis manzanas de terreno que le corresponden en la hacienda de "San An-

cha porción de terreno está separada del resto de la hacienda por una calle abierta en la montaña ó boquera, quedando limitada: por el Sur, con el resto de la hacienda de "San Antonio" que queda en propiedad de los señores Villalta, cerca de alambrado de la propiedad de Luna, de por medio; al Oriente y Norte, con las haciendas de "San Antonio", "El Pimental" y "San José Polagio," perteneciente respectivamente, al señor Luna; y al Poniente, con la hacienda de "San Francisco," perteneciente al doctor Jesús Villa. La persona que se crea con derecho á la porción de terreno descrita, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de La Paz: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos tres.

Antonio H. Alóndez.  
2 Hermenegildo E. Gómez, Srío.

Hermenegildo Panameno, Juez de Paz de este pueblo.

Hago saber: que ante este Juzgado de mi cargo se ha presentado la señora Valeriana Mejía, mayor de edad, vecina del valle de "Concepción de Lourdes," jurisdicción del pueblo de San Esmigdio, pidiendo posesión efectiva, de dos porciones de terreno rústicos, que están situadas en esta jurisdicción: una en la "Loma de los Clementes," de la capacidad de siete manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión del finado Esteban Sariano y de Isidoro González, una quebrada seca de por medio; al Norte, con la sucesión del finado Berdo Mejía, rancho y brotones de madrecazo de por medio; al Poniente, con terrenos de Heroniano Sariano antes de su finado padre Ramón Mejía y Eligio Mendoza, antes del finado Bernardo Mejía, camino real de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión del finado María Mejía, cerco de paja y brotones de madrecazo de por medio. La segunda porción está situada contigua á la quebrada de "La Pita," á la falda de la "Loma del Simarrón," de la capacidad de una manzana de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Narciso Martínez, antes del finado Bernardo Mejía, quebrada de agua de por medio; al Norte, con terreno de Tránsito Mendoza, antes de Margarito Urquilla, mates de paja y una peñita, camino que conduce al valle del "Chilaguala" de por medio; al Poniente, con terreno de Balbino Deras ó Inés Aguilar, antes de Margarito Urquilla, camino de por medio; y al Sur, con terreno comunal de "Las Fijas" y la quebrada de "La Pita." La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz del Paraíso de Orosio, á las nueve de la mañana del día once de marzo de mil novecientos tres.

Hermenegildo Panameno.  
2 Tomás M. Rodes, Srío.

**Aceptación de Herencias**

Joaquín Antonio Hernández, Juez primero de primera Instancia del Departamento.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor David Tolosa Peña, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su difunta madre Emma Tolosa, habiéndose nombrado á su hijo legítimo don Francisco Sosa, quien no dejó sucesión ni testamento alguno, habiéndose nombrado á la solicitante señora Zepeda v. de Sosa, administradora interina y representante de la sucesión. La persona que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las nueve y media de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos tres.

2 Joaquín A. Hernández.—Aquilino Vargas, Srío.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito por ministerio de ley.

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado doña Arcadia Zepeda viuda de Sosa, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su hijo legítimo don Francisco Sosa, quien no dejó sucesión ni testamento alguno, habiéndose nombrado á la solicitante señora Zepeda v. de Sosa, administradora interina y representante de la sucesión. La persona que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia accidental: Metapán, á las dos de la tarde del día siete de marzo de mil novecientos tres.

Francisco Martínez Leiba.—Benigno Duarte, Srío. 2

El infrascrito Juez de Paz.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Victoriano Andrade, como tutor y curador de los menores Encarnación Matías y Atonasia Rolán, aceptando á nombre de éstos, la herencia que les ha quedado de su tío legítimo Pascual Rolán,

interino de dicha herencia al señor Andrade, en representación de los menores. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de San Pablo Tacachico, á las dos de la tarde del día seis de marzo de mil novecientos tres.

2 Benito González.—José Collette, Srío.

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia del Distrito.

Hago saber: que por auto fecha once de marzo corriente, se ha declarado heredera testamentaria de los bienes que á su defunción dejó don Trinidad Martínez, á doña Adelaida del Carmen Martínez, en virtud de haber comprobado su calidad con los atestados que al efecto acompaño, quien tendrá la administración de todos los bienes, previo inventario solemnemente y será la representante legal de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchupán, á las tres de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos tres.

2 Eduardo A. Burgos.—José Octavio Castro, Srío.

**Curaduría**

El infrascrito Juez.

Hago saber: que en las diligencias seguidas á solicitud de don Desiderio Argueta, sobre de que se declara yacente la herencia que dejó el finado Nemesio Torres, se encuentra el autr que dice: "Juzgado primero de primera Instancia civil: Santa Ana, á las nueve y tres cuartos de la mañana del día once de marzo de mil novecientos tres. // Agréguese la certificación presentada y apareciendo de ella que Nemesio Torres falleció el treinta y uno de agosto del año próximo pasado, sin que hasta la fecha se haya aceptado su herencia ni una cuota de ella; declárese yacente dicha herencia y nómbrese curador de la misma al doctor Enrique Zelaya, á quien se le hará saber para su aceptación y demás efectos legales; ofense por medio de edictos á todos los que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que se presenten á deducirlo en el término de ley: publíquese un edicto en el "Diario Oficial." // Barrio. // Ante mí, Francisco B. Salazar, Srío. "Rubricados".

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos tres.

2 Sixto Barrios.—Francisco B. Salazar, Srío.

**Títulos Supletorios**

Lucio Granada, Alcalde Municipal de esta villa.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Salvador Mejía, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta villa, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, compuesto de ochocientos metros ochocientos treinta y seis milímetros, por el Oriente, siete metros quinientos veinticuatro milímetros, por el Norte, cincuenta y cinco metros noventa y seis milímetros, por el Poniente; y veinte y cinco metros dieciséis milímetros por el Sur; lindando: al Oriente, con solar de Guadalupe Díaz; al Norte, con solares de Cleofes Piza y Anselma Nieto; al Poniente, calle de por medio, y solares de Guadalupe y Anselma Nieto; y al Sur, con solar de Micaela Ramírez. Dicho solar lo hubo por compra que de él hizo á Juan Sánchez, y lo estima en treinta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tacapán, á las ocho de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos tres.

3 Lucio Granada.—Emilio Ruiz, Srío.

El infrascrito Alcalde.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la niña Jesús Aguirre, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un predio ó solar urbano, sito en el barrio del "Taonari" de esta población, con una casa de teja al Poniente del solar, el cual es planicie, dominante, no tiene número, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, ni está prendaiviso y lo estima en doscientos pesos; y lo adquirió por compra que de él hizo al señor Isidro Rodríguez, mayor de edad, y de este domicilio, quien aun vive; y tiene de área y linderos los siguientes: al Oriente, treinta y cinco metros setecientos sesenta y ocho milímetros, y linda con solar de Manuel Rodríguez; al Poniente, treinta metros noventa milímetros, y linda con solar de la niña Jesús Valdivieso, calle de por medio; al Norte, veintidós metros ochenta milímetros, y linda con solar de Leandro Esteban; y al Sur, veintidós metros noventa ochenta y ocho milímetros, y linda con solares de Justo Roberto y el de la sucesión de Gregorio González; los colindantes son de este vecindario. El solar descrito están sus ángulos mojoneados con piedra y rodeado de cercas. La persona que se crea con derecho al

sus comprobantes legales á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las tres de la tarde del día seis de marzo de mil novecientos tres.

3 José Inés Aguilera.—Cruz Maradiaga, Srío.

Juan Antonio Castro, Juez de la Instancia de este Distrito.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Irene Hernández, de cincuenta y nueve años de edad, negociante y vecino de esta ciudad, solicitando se le extienda título supletorio de un terreno rústico, sin nombre conocido, de partes planas y quebradas, cercado de piedra, zanjo y paja, con cultivo de caña de azúcar y cañote, conteniendo una finquita de café en fructificación, situado en el cantón del "Cerro Colorado" de esta jurisdicción, de una capacidad de quince manzanas ó sea mil cincuenta áreas de extensión superficial; contiene como mejor una casa de tejas sobre paredes de adobe, de diez metros treinta y dos milímetros de largo, por cinco metros diez y seis de ancho, y otra de paja que sirve de cocina de dos piezas, de cuatro metros ciento ochenta milímetros de largo y de ancho cada una, y linda: al Sur, con el que fué de Máximo Gómez, hoy de Siseo del mismo apellido, sirviendo de límite un cerco de zanjo y paja que comienza en una quebradilla que baja de la casa que fué de José Amara, hoy de Máximo Hidalgo, siguiendo el rumbo hacia el Oriente hasta llegar á la quebrada del "Molino", y siguiendo esta misma quebrada aguas abajo hasta lindar con terreno de Máximo Hernández, y siguiendo la misma línea hasta llegar á los encuentros de otra quebradilla lindando siempre á este rumbo del Oriente; con terreno de Balbina Hernández de Muñoz, quedando de por medio una línea transversal en una pequeña porción; de aquí se sigue el rumbo Norte, lindando con terreno de la sucesión de Simón Gómez, y pasando al Poniente, linda con terreno de Raymundo Hernández, cerros de zanjos reconocidos de por medio. Asegura el señor Hernández haber habido dicho terreno por herencia de su difunto padre Silverio Hernández, y por compra de una pequeña parte al señor Raymundo del mismo apellido. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de la Instancia del Distrito: Hobasco, á las once de la mañana del calor de febrero de mil novecientos tres.

3 Juan Antonio Castro.—Rubén Martínez, Srío.

Benigno Abrego, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Irene Hernández, de cincuenta y nueve años de edad, casado, negociante y de este vecindario, solicitando en nombre propio se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, y cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente mide quince metros y medio, lindando con solar y casa de doña Balbina Hernández, trascorral de por medio; al Norte, con casa de la señora Mercedes Jerez, y mide diez y ocho metros; al Occidente, tiene la misma medida anterior, calle de por medio; con solar y casa de la señorita Coronada Jerez, y al Sur, tiene diez y ocho metros y linda con casa y solar de don Juan Vega, siendo todos los colindantes vecinos de esta ciudad, menos la señora Hernández que lo es del Cerro Colorado de esta jurisdicción. El solar descrito tiene forma de un cuadrilátero y como acoesoría una casa de tejas, lo hubo el solicitante por compra á Raymundo, Máximo y Balbina Hernández, no es prelio dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona ni prendaiviso ninguna. El que se crea con derecho al expresado solar, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Hobasco, á las once de la mañana del siete de febrero de mil novecientos tres.

3 Benigno Abrego.—José Leiba López, Srío. Intº

Benigno Abrego, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito.

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado don Benigno Martínez, de cincuenta y nueve años de edad, viudo, farmacéutico y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio de Desamparados de esta ciudad, de la forma de un cuadrilátero, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente mide veintidós metros ochenta centímetros, y linda con solar de la casa de doña Juquína Portillo de Gálvez, trascorral de por medio; al Norte tiene veintidós metros setecientos treinta y seis centímetros, con solar y medlagas de la misma señora Portillo de Gálvez; al Occidente mide veintidós metros noventa y seis centímetros, con solar del Cabildo Municipal, calle de por medio; y el Sur tiene veinte metros noventa centímetros, y linda con casa de doña Jesús González de Portillo, calle de por medio. El inmueble descrito tiene como acoesoría, una casa de tejas, de esquiná, en buen estado, dividida en dos salas, con su correspondiente corredor y costra, y una medlagas actualmente en construcción; y lo hubo el señor Martínez, por compra á doña Cecilia

sirviente, sin carga ó derecho real á favor de otra persona, ni tiene subdivisión ninguna, el cual posee de buena fe, en nombre propio y lo estima en cuatrocientos pesos. El que se crea con derecho al solar expresado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Hobasco, á las tres de la tarde del nueve de febrero de mil novecientos tres.

3 Remigio Abrego.—José Leiva López, Srlo. Int?

Guadalupe L. Pérez, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que la señora Francisca Zeledón Parada, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, por sí ha solicitado por escrito título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Tránsito de esta villa, que lo posee sin ninguna carga ni impuesto municipal, ni en subdivisión con ninguna persona, gravamen ni litigio, del valor de veinticinco pesos plata, lindante: al Oriente, con solar de Rosenda Rivera, con seis metros veintidós centímetros de medida; al Norte, con casa y solar de Martín Barrera y Calixta Chávez, midiendo veintidós metros; al Poniente, calle de por medio, con casa de Paula Blanco, midiendo cinco metros; y al Sur, con casa y solar de Eleuteria Rivera, midiendo veintidós metros; que dicho predio no es dominante ni sirviente; y lo hubo por herencia de su difunta madre Nieves Zeledón Parada, que fue de este vecindario, del cual son todos los colindantes. La persona que se considere con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo en la forma y término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de la villa de Apopa, á las nueve y media de la mañana del día diez y seis de marzo de mil novecientos tres.

Guadalupe L. Pérez.

3 Dionisio A. Anzures, Srlo. E.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Calisto Estrada Lázaro, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno urbano, situado en el barrio de La Merced de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, el que mide: al Oriente, veintidós metros; al Norte, ocho metros cuatrocientos sesenta y nueve milímetros; al Poniente, veintidós metros catorce centímetros; y al Sur, ocho metros setecientos tres milímetros, en el cual hay ubicada una mediana de teja sobre paredes de adobe, de diez metros treinta y dos milímetros de largo, con todo y sorroder y cinco metros dieciséis milímetros de ancho, y linda en su conjunto: al Oriente, con casa y solar de don Abelardo Jarquin; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de las señoritas María y Onofre Merlos; al Poniente, con solar y casa del mismo Estrada Lázaro; y al Sur, con solar de don Antonio Cardona: cuyos inmuebles los adquirió por compra que hizo á Juana Alfaro, María y Dionisio García, y los estima en la suma de doscientos pesos; cuando dicho solar cercado de adobe malpais y madera muerta, por sus cuatro lados, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real que pertenezca á otra persona; siendo todos los vendedores y colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á las tres de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos dos.

3 Cándido López H.—Daniel Ocello, Srlo.

Ramigó Abrego, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que el señor Jil Arias, de ochenta y un años de edad, labrador, casado y de este vecindario, se ha presentado solicitando título de dominio de un solar urbano, del barrio de Desamparados de esta ciudad, que linda: al Oriente, con solares de la sucesión de Ferrnana Durán, representada por Paula de Igual apellido, cerca de piedra de por medio, midiendo por este rumbo cuarenticuatro metros trescientos ocho milímetros; al Norte, con solar de Timoteo Hernández, mojones reconocidos de por medio, midiendo cuarenta metros ciento veinte y ocho milímetros; al Occidente, con los de Gertrudis Coa y José María Andrade, cerca de madera y pila con Coa, de alambre y casa de Andrade de por medio, teniendo por este lado, cuarenta y cuatro metros trescientos ocho milímetros; y al Sur, con solar y casa de José Coa, calle de por medio, con veinte y siete metros quinientos ochenta y ocho milímetros, siendo todos los colindantes vecinos de esta ciudad. El inmueble descrito tiene forma de un cuadrilátero irregular, conteniendo como acceso a una casa de tejas en mal estado, hacia el rumbo Norte, lo hubo el solicitante por compra á su difunta madre Aniceta Bonilla, y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, no es predio dominante ni sirviente, lo tiene libre de gravamen y lo estima en diez pesos. Quien se crea tener derecho, que se presente á deducirlo en la forma y tiempo legales.

Alcaldía Municipal: Hobasco, á las nueve de la mañana del veinte de febrero de mil novecientos tres.

3 Remigio Abrego.—José Leiva López, Srlo. Int?

El Alcalde municipal de San Salvador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí el señor Juan Avila, mayor de edad, soltero, hoja-litero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Remedios de esta ciudad, en cuyo solar hay una casa mediana de teja, de seis metros setecientos ochocientos ochenta y ocho milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros, midiendo todo el predio: al Oriente catorce metros dieciséis milímetros, lindando con solar de la sucesión de Pío Muñoz, mojon un árbol de tiguilote; al Poniente veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros, lindando con solar de la Iglesia de Remedios, y casa de Magdalena Cornejo, que fue de Casimira Soto; al Norte veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, lindando con la Iglesia del barrio de Remedios; y al Sur veinticuatro metros doscientos cuarenta milímetros, lindando con casa de doña Magdalena Cornejo, que fue de doña Casimira Soto, habiendo pared de por medio; al predio lo hubo el solicitante por compra á don Pío y doña Josefa Muñoz é Ignacia Estroz; lo estima en la suma de quinientos pesos; no es dominante ni sirviente, no tiene derecho ni carga real, y no está en subdivisión; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos tres.

3 Ricardo Moreira hijo.—Pedro S. Fonseca, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que el señor don Pablo Orantes, mayor de edad, casado, agricultor y originario y vecino de esta población, por medio de su apoderado general doctor Francisco Catarino Alarcón, de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano sin nombre particular ni servidumbre de ninguna clase, ni número que lo distinga, compuesto de dos parcelas contiguas, formando un solo cuerpo, sito en el centro de este pueblo, y que las hubo por compra que de ellas hizo respectivamente á los señores Manuel Clara y Tomás del mismo apellido; la primera, por ciento cincuenta pesos, y por cincuenta la segunda, en escrituras privadas del mes de abril y diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, las dimensiones y linderos de la primera porción ó solar son: al Oriente, con solar y casa de Salvador Orantes hijo, y solar de Pedro Fernández, midiendo por este lado diez y nueve metros; al Norte, con casa de Nazaria Clara, midiendo por este rumbo veinticuatro metros ciento ochenta milímetros; al Poniente, con solar y casa de Tomás Clara, midiendo por este lindero veinticuatro metros quinientos milímetros; y al Sur, con solar y casa del solicitante don Pablo Orantes, teniendo por este lado doce metros novecientos cincuenta milímetros; en esta porción está construída una casa paja, de dos corredores cubiertos de teja. El segundo solar linda: al Oriente, con el mismo interesado señor Orantes, midiendo por este lado nueve metros sesientos nueve milímetros; al Norte y Poniente, con el de Tomás Clara, teniendo al primer lado diez y seis metros setecientos veinte milímetros, y el segundo diez metros treinta y dos milímetros; y al Sur, con el propio solar del mismo interesado don Pablo Orantes, midiendo por este lado once metros doscientos setenta y un milímetros. El solar, formado de las dos parcelas, linda: al Oriente, con solar de Pedro Fernández y solar de Salvador Orantes hijo, y don Pablo Orantes; al Sur, con el mismo señor Orantes; al Poniente, con solar de Tomás Clara; y al Norte, con solar de Nazaria Clara y Tomás Clara. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de San Pedro Nonalco, á las cuatro de la tarde del día trece de marzo de mil novecientos tres.

3 Brígido Gómez.—Emilio E. Guatemala, Srlo. Int?

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Marroquín, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el lugar "Valle de San Benito" de esta jurisdicción, compuesto de una manzana de extensión, más ó menos, cultivada una parte de café y la demás inculto; sus linderos son los siguientes: al Norte, con terreno y cafetal de Toribio Orellana; al Poniente, con terreno y cafetal de Balencé Rivera; al Sur, con cafetal de Eustaquio Campos; y al Oriente, con terreno y cafetal de Asunción Funes, todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á hacer uso de él en el término de ley.

Alcaldía municipal de la villa de Teatepeque, á las diez de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos tres.

3 Victoriano Marino.—Felipe Figueroa, Srlo.

El Alcalde que suscribo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Bernardo Cardosa, de cuarenta y ocho años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, según lo identifica con la cédula de ve-

lidad que exhibió y vista le fue devuelta, solicitando se le extienda título de propiedad de una porción de terreno, cercado de piedra, sapjo y barrancas naturales, que poseó de buena fe en el lugar denominado "Plan de la Trilla Vieja", de capacidad como de seis manzanas de extensión superficial, de naturaleza rústica, sin tener ninguna carga real, siendo sus linderos: al Oriente, con terrenos de los señores Ramón Cardosa y Cásala Suriano, del domicilio de San Fernando; al Norte, con terrenos de los señores Luis Castro y de los sucesores de don Francisco Arriaga, del mismo domicilio, y Manuel Sánchez, de este vecindario; al Poniente, con terreno de Margarito Chacón y posesiones de Pedro y Secundino Morlos, de este mismo; y al Sur, con terreno solicitado por Liberato Landaverde, de este domicilio; dicho terreno es parte de la extinguida comunidad "La Bóveda" de esta jurisdicción. La persona que se crea tener derecho en el terreno relacionado, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término y forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco Morazán, á las tres de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos tres.

3 Dolores Acosta.—Isabel de Jesús Cardosa, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor José Angel Vázquez, de veintidós años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título supletorio de dos solares: el primero consta de veintidós varas, al Norte lindando con solar de Gerardo Cortés; al Sur, con veintidós varas, y linda con Frolán Cortés; al Oriente, con el río; y al Occidente, con trece varas, y linda con solar de Juan Vázquez. El segundo solar se compone: al Norte, doce varas, y linda con el camino de Guntmango; al Sur, doce varas, y linda con el río; al Oriente, diez y ocho varas, y linda con el camino que conduce á la hacienda de "El Coyol"; y al Poniente, diez y ocho varas, y linda con solar de Evaristo Ramírez. La persona que se crea con derecho en los referidos inmuebles, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santo Domingo, á las cuatro de la tarde del día catorce de marzo de mil novecientos uno.

Por el señor Alcalde Municipal Remigio Ramírez, que no sabe firmar,

2 José Eugenio Ramírez.—Luciano Cabrera, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Ildelfonsa Santillano, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por sí título escrito de dominio, de un terreno que posee de buena fe en el lugar denominado el "Trozoconal" de esta jurisdicción, compuesto de cuatro quintas partes de una manzana ó dos tercios más ó sean setenta y dos áreas de terreno, cultivado en parte, con café cosechero y zacate, y el resto inculto, algo quebrado pero de regular clase para la agricultura, no está engravado ni tiene carga real de ninguna especie, y linda: al Oriente, con terreno de Pedro Domata; al Poniente, con el de la solicitante; al Norte, con el de Santiago Colacho; y al Sur, con el de Tomás Colacho, rodeado de cercas de alambre; los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al terreno en referencia, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataca, á las tres de la tarde del día trece de marzo de mil novecientos tres.

2 Venancio González.—Miguel A. Ganuja, Srlo.

José de Jesús Monteagudo, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Sebastiana Cisneros, de cincuenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y del domicilio de Agua Caliente, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, denominado "El Aigodona", situado en jurisdicción del pueblo de su domicilio, compuesto de treinta manzanas de medida superficial ó sean veinte y una hectáreas; y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Baudilio Rodríguez, sirviendo de linderos la cuchilla de la loma "Cumbre Alta"; al Norte, con terrenos de Tomás Maldonado, sirviendo de línea divisoria, de la punta de un ranjo ó pasar de una torrecita donde está un árbol de mango hasta llegar á un ranjo llamado "Palanillo"; al Occidente, con terreno de la sucesión de Catarino Merlos, sirviendo de linderos, del ranjo antes expresado, línea recta hacia el Sur; pasando por unas peñas hasta llegar á una torca de ple-venadal, hasta llegar al ranjo de Aigodona; y al Sur, con terrenos de Manuel Hernández, ya finado y Cleofas del mismo apellido, limitado por este rumbo por un ranjo natural; contiene un cercado como de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, en donde hay una huerta, casa de azúcar y otros árboles frutales; lo adquirió por compra que hizo en unión de su finado esposo Gregorio Palencia á la difunta María Leltra Cisneros, vecina que fueron del mismo pueblo Agua Caliente. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del

Distrto: Tejutla, á las diez y media de la mañana del día siete de marzo de mil novecientos tres.  
J. J. Montecagudo.—Ramón Sáenz, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del Distrito. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Mariana Padilla, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza urbana, que posee de buena fe en el barrio de San José de esta ciudad, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: de Oriente á Poniente, cuarenta metros; y de Norte á Sur, diez y seis metros y un decímetro, lindando: al Oriente, con casa de Gregorio Aguirre y Francisco Gertrudis, calle de por medio; al Norte, con solar de doña Mercedes Padilla de Calderón, pared de por medio; y al Poniente y Sur, con casa de don Rafael Morán y doña Josefa de Contreras, medianeras de la solicitante de por medio. En dicho predio hay edificada una casa de teja sobre paredes de terrón. No tiene ninguna servidumbre y le estima en tres mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble enumerado, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuchapán, á las diez de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos tres.  
J. O. Padilla.—Pedro Antonio Zea, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Rafaela Jirón, de treinta y cinco años de edad, soltera, de oficio de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, que posee como ocho años, de buena fe, en el barrio de San Juan de esta ciudad, el que hubo por compra hecha al señor Abel Hernández, de este mismo domicilio, que linda: por el Oriente, con fines del Bachiller don Tobias Garay, camino de por medio, midiendo por este rumbo diez y seis metros; al Norte, con el mancomono de los caminos del "Choyo" y "San Juan", teniendo por este lado tres metros; al Poniente con casa y solar de Gregoria Gámez, camino del río "San Juan" de por medio, y mide por este rumbo quince metros; y al Sur, con solar y casa de Juana Amaya y Luis Villalobos, desagüe y cimentado de piedra de por medio, contentando por este rumbo trece metros; que dicho predio es dominante: que no tiene ningún gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; que lo estima en la suma de doce pesos, y que todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines consiguientes.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Chinameca, á las ocho de la mañana del día once de marzo de mil novecientos tres.  
Rosendo Vázquez.—J. Guerrero, Srlo.

Mariano Flores, Alcalde Municipal de esta ciudad. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Hermenegilda Cerna, de cincuenta y cuatro años de edad, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de Candelaria de esta ciudad, en el cual está construida una casa de teja sobre horcones, en galera, taracajada de madera, de seis metros sesenta y ocho y ocho milímetros de largo, por ocho metros sesenta y seis milímetros de ancho, inclusive el corredor, la cual ha sido construida con sus propios fondos, y el solar lo adquirió por compra á la señora Josefa Santana, ya difunta, quien fue de oficio doméstico y de este vecindario, estimando dichos inmuebles la señora Cerna, por la cantidad de doscientos pesos; el solar no es dominante ni serviente, ni tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, no está cercado por ningún lado; y sus linderos son: al Oriente, calle de por medio, con solares de Magdalena y Miguel Cueva, y sucesión de Catarina Chávez, midiendo por este rumbo veinte y cinco metros novecientos diez y seis milímetros; al Norte, con solares y casa de Felicitá Flecha y María Vallejos, midiendo por este rumbo veinte y dos metros quinientos setenta y dos milímetros; al Poniente, con solares de la sucesión de Leopoldo Mejía y María Vallejos, midiendo por este rumbo veinte y nueve metros doscientos sesenta milímetros; y por el Sur, con solares de Joaquina y Francisco Moreno, midiendo por este lado veinte metros novecientos milímetros, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las ocho de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos tres.  
Mariano Flores.—Ramón F. Tunes, Srlo.

Samuel Osorio, Alcalde municipal occidental de esta ciudad. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Vicente Córdoba, mayor de setenta años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno inculto de naturaleza rústica, de ocho manzanas de extensión, sin nombre, número ni carga real, de los que fueron ejidales de esta ciudad, situado en el punto "Buenavista" de esta jurisdicción, del cual

están posealón hace como diez y ocho años, y sus linderos son: al Oriente, con terreno inculto del señor Voltante; al Norte, con otro del solicitante; al Poniente, con terreno del solicitante; camino de por medio; y al Sur, con terreno del mismo solicitante; dicho terreno no está cercado por ningún lado, y el colindante es de este vecindario. La persona que se crea con derecho al mencionado terreno, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Usulután, á las ocho de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos tres.  
Samuel Osorio. Ramón F. Tunes, Srlo.

Francisco Cardona Salazar, Alcalde municipal y Jefe del Distrito de esta ciudad por ministerio de la ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor José Zenón Peñate, abogado, vecino de la villa del Progreso, mayor de edad, como apoderado de doña Mercedes Salaverria de Castillo, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de "El Angel" de esta ciudad, y una casa edificada en el mismo y el cual lo hubo por herencia de don Daniel Castillo, ya difunto, y al todo lo estima en la suma de doscientos pesos; teniendo el solar las dimensiones y linderos que siguen: al Norte linda con solar de don Juan Maté, cerco de alambre de por medio, y mide cuarenta y cinco metros treinta y siete milímetros; al Poniente mide treinta metros y linda con solar de doña Petrona Caballero, calle de por medio; al Sur mide cuarenta y nueve metros cincuenta y cinco milímetros, y linda con solar del mismo don Juan Maté, cerco de paja de por medio; y al Oriente, veintidós metros setenta y cinco milímetros, lindando con solar del mismo don Juan Maté, cerco de alambre de por medio; siendo propias todas las cercas á excepción de la del Sur; la casa contiene ocho metros veintidós milímetros de frente por ocho metros veintidós milímetros de fondo con todo y corredor; siendo los colindantes todos de este domicilio. La casa es de tejas, montada sobre paredes de adobe. Es predio dominante, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á hacer uso de él en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Sonsonate, á las cuatro y media de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos tres.  
Francisco Cardona Salazar. E. Quintana, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Francisca Villalta, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos; situados en el barrio del Calvario de esta ciudad. Lindantes: al Oriente, con solar del doctor Rosalfo Arango, que fue de Juan Melara, y mide treinta y ocho varas doce pulgadas ó sean treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros; al Norte, con solar y casa de doña Jesús de Castro, que fue de don Marcos López y la de don Felipe Hernández Blanco, y mide ochenta y seis varas nueve pulgadas ó sean setenta y un metro ochocientos noventa y seis milímetros en líneas quebradas; al Poniente, calle duodécima Avenida Sur de por medio, con casa de Francisca Barrera, y mide diez y nueve varas y media ó sean quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; y al Sur, con casa y solares de Petrona Sosa y Segunda Anaya, y mide cincuenta y seis varas y media en línea quebrada ó sean cuarenta y seis metros ochocientos diez y seis milímetros; la casa y solar descritos los posee la solicitante como dueña, habiendo comprado el solar á don Veneciano Cabrera Valencela, y construido la casa con sus propios fondos, no tiene gravamen ni carga real á favor de otra persona. El que se crea con algún derecho en dichos inmuebles, que lo haga presente á esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, á las diez de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos tres.  
Daniel de J. Castillo. Pedro S. Fonseca, Srlo.

El infrascrito Alcalde. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Francisco Villanueva, de treinta y tres años de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, según cédula de vecindad que presentó y le fue devuelta, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa de teja de ocho varas de largo por cinco de ancho, dos cocinas de paja y un petrezo cerco de sanjo y piedra, como de tres manzanas, y una cortecita como de media manzana, en el lugar denominado "El Portillo". En "Sumpul", otro petrezo cercado de piedra y sanjo, como de tres manzanas; y en el lugar denominado "La Montañita" otro, cercado de sanjo y piedra como de siete manzanas de extensión superficial, siendo los linderos del primero: por todos sus rumbos, terreno vacante; el segundo al Oriente, linda con un cercado del señor Casáreo Chacón; al Norte, con cercado del señor Ricardo Cardozo; al Poniente, con el río "Sumpul"; y al Sur, con el mismo río; y el tercero linda: al Oriente, con la expresada "Montañita" y "Piedra de la Saguilla," aguas abajo hasta llegar al encuen-

tro de dos quebradas; al Norte, con terreno del señor Casáreo Chacón; al Poniente, con el señor Concepción Chacón, hasta lindar con el expresado señor Casáreo Chacón; y al Sur, terreno vacante de la extinguida comunidad "La Bóveda," en donde están situados los expresados inmuebles. El que se crea con derecho á ellos, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: San Francisco Morazán, á las dos de la tarde del día cuatro de marzo de mil novecientos tres.  
Florencia Cardona.—Isabel de Jesús Cardosa, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Clara Campos, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de una porción de tierra de naturaleza rústica, de una manzana de extensión superficial ó sean setenta áreas, poco más ó menos, cultivada en parte de café y otras arboles frutales, contentiendo un rancho de tejas sobre paredes de baja-reque en mal estado; cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Lorenza Palacios, cerco de alambre de por medio; al Norte, con finca de don Tomás Córdoba, calle de por medio; al Poniente, con finca del mismo Córdoba, calle también de por medio; y al Sur, con terreno de Lorenza Palacios. Dicho inmueble lo hubo por herencia de sus padres José Campos y Ramona Garay, ya difuntos, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: Antiguo Cuscatlán, marzo tres de mil novecientos tres.  
Por el señor Alcalde don Eulogio Navas, que no sabe firmar.  
J. José Villacorta. J. Manuel Vallé, Srlo.

Tranquilino Casco, Alcalde municipal propietario de esta villa.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Luisa Roque, de setenta años de edad, viuda de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee al Norte de la plaza de esta villa, desde hace más de treinta años, el que hubo por compra que hizo al señor Santiago Verna, y mide de Norte á Sur, diez y seis metros setecientos veinte milímetros y de Oriente á Poniente, veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros; cuyos linderos son: al Oriente, con solares de Diego Martínez y Eusebio Roque; al Norte, calle de por medio y casa de Rufugio Flores y sucesión de Martín Martínez; al Occidente, con solar y casa de Estebana Cabrera; y al Sur, con solares y casa de Jesús Chávez, Amparo Martínez y Onofre Galán. El inmueble descrito lo estima en cuarenta pesos, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, siendo predio dominante. El que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Tecoluca, á las once de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos tres.  
Tranquilino Casco. Ignacio P. Elena, Srlo.

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Alejandro de la Cruz, mayor de edad, casado, jornalero y de este vecindario, con su respectiva cédula de vecindad, solicitando título de un solar urbano que posee de buena fe hace como diez años en el barrio del Calvario de esta misma población, el cual lo hubo por concesión municipal, contentiendo una casa pajisa, sobre horcones, paredes de baja-reque, que con permiso del solicitante tiene edificadas su hermano Sebastián de los Reyes; teniendo por área y linderos al Oriente, quince metros, con solar y casa de Miguel Galicia y Manuel Ramírez; al Poniente, diez y seis metros, con solar de María Mercedes, calle en medio; al Norte, diez y seis metros, con solar y casa de don Gregorio López; y al Sur, diez metros, con solar y casa de Miguel Galicia. El inmueble descrito no es dominante ni serviente, no recibe de cargas y derechos reales. El que se crea con derecho, preséntese á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: Tacuba, á las ocho de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos tres.  
Domingo Tebar. José María Olmedo G., Srlo.

Emplazamientos

Rafael Vega Gómez, Jefe primero de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito.

Cita y emplaza al reo Emilio Najarro, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por amenazas á Magdalena Martínez; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de lo Criminal de este Distrito: San Salvador, á las dos de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos tres.  
Rafael V. Gómez.—Ramón Arce, Srlo.

Antonio Sillero, Juez en cargo de primera instancia de este Distrito.  
**Disposición al río caudal José Pérez, de este domicilio, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado a las órdenes públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se instruye por los señores graves Forjido Valladares, bajo las apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho río, y los particulares en la de denunciar al lugar donde se oculta.**

**Librado en el Juzgado segundo de primera instancia de Coatepeque, a las tres de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos tres.**

2 Antonio Sillero.—José M. Castellanos, Srío.

**Jefe Campo. Juez de 1ª Instancia del Distrito de Chiquameca.**

Por el presente cita y emplaza al río caudal Forjido Pérez, de este vecindario, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a las órdenes públicas de esta ciudad, a defenderse de la criminal que se instruye por el delito de lesiones a Matías Morcón hijo; bajo las apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender a dicho río, y los particulares en la de denunciar al lugar donde se oculta.

**Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito de Chiquameca, a las diez de la mañana del día once de marzo de mil novecientos tres.**

1 Julio Campo.—José A. Parodi, Srío.

**Deposito**

De orden de esta Alcaldía se encuentra en su cargo depósito, una vez más ratificada por la misma, marcada con el hierro de este vecindario.

Queda en posesión de dicho río, que se presenta a reclamarlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de Metapán y Jefe Campo del Distrito de Coatepeque de mil novecientos tres, 1. **Guadalupe Sillero.—Isaac Posadas Srío.**

**Subasta**

Por ser de dueño y dueño de sucesión y dependiente en sujeción de su conformidad al artículo 704 D., se vendió en pública subasta en esta Alcaldía, un toro cervero de barnizo y blanco.

ordenado con este hierro.

La Alcaldía con sus correspondientes señores, dentro del término correspondiente.

Alcaldía Municipal de Metapán, marzo de mil novecientos tres.

3 **Guadalupe Sillero.—Isaac Posadas Srío.**

**AVISOS MUNICIPALES**

**CEBUDA DE VEJIGAL Y FONDO DE CAMBIOS**

El Alcalde Municipal de San Salvador, de conformidad con los decretos supremos de 27 de marzo de 1897, 4 de junio 1899 y acuerdo de 18 de noviembre de 1902, excita a todos los hombres de 16 a 65 años de edad, obligados a pagar la contribución de Cebuda de vejigal y de Cambios, a que comparezcan a esta Alcaldía, desde el jueves 19 de los corrientes hasta el 17 de mayo venidero, con el objeto de verificar el pago que les corresponde, bajo apercibimiento de pagar el doble después de dicho plazo.

Alcaldía Municipal de San Salvador, marzo 17 de 1903.

30-5 **Daniel de J. Castillo.**

**A los jefes de oficinas.**

Se les excita para que dentro de tres o cuatro días, presenten a esta Alcaldía listas completas de sus empleados, para el efecto del cargo del fondo de cambios.

Alcaldía Municipal de San Salvador, marzo 13 de 1903.

3 **Daniel de J. Castillo.**

**LICITACIONES**

Por disposición de la Municipalidad que preside, se hace a licitación pública la construcción de un puente de mampostería sobre el río de "Chiriquí," de esta ciudad, de las condiciones y dimensiones siguientes: será de piedra y con

sendo, amarrada con cemento romano, de treinta y cinco metros de largo por siete metros de ancho. El arco por donde pasará el agua deberá tener siete metros de ancho por siete de altura. La viga deberá tener dos metros de espesor y el pavimento será de veinte metros de extensión, ochenta centímetros de alto por cuarenta centímetros de espesor.

Serán por cuenta del contratista todos los materiales y pago de operarios que se ocupen en la construcción del referido puente.

La persona que tenga interés en hacerse cargo de dicho trabajo, que se presente a esta Alcaldía a las nueve de la mañana del día veintinueve del corriente mes, que se aceptará la que ofrezca mejores condiciones y garantías.

Alcaldía Municipal de San Salvador, a las diez de la mañana del día tres de marzo de mil novecientos tres.—**José P. Castillo.—A. Spina, Srío.**

**Alcaldía que suscribe:**  
 Hace saber que por acuerdo municipal se acordó: poner a licitación pública, al servicio de limpieza pública en esta población, para que las personas que tuvieran interés, hagan su propuesta a esta Alcaldía, en el término correspondiente, pasando a esta Alcaldía a tomar posesión del precio y condiciones de dicho trabajo.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de San Martín, marzo catorce de mil novecientos tres.

3 **Agustín Fleites.—Manuel Caballero, Srío.**

**LISTA de las personas que deberán dar cumplimiento al bando de 3 de marzo anterior, sobre reparación y construcción de aceras.**

**DISTRITO DE SAN JACINTO**  
 Aceras en mal estado

Margarita Bodanza, Sabino Ponce, Presbitero de las Orullas, María Quintana, Zafiro Contreras, Padres Parraza, Rosa Molina, Salvador Rivera, Rafael Ayala, Francisco Mera y Mercedes de Escobar.

**Casas que no tienen aceras**

Francisco Quintana, Justo Soto, Matías Jovel, Eleuterio Lara, Pedro Miranda, Dolpa Mera, Margarita Cortés, Apolonia Marquina, Lino Rivera, Estela de Chichón, Luis Felipe Lobo, Indalecio Guayra, Jacinto Maldonado (2 casas), Irineo Hernández, Eduardo y Dolores Rivera, Ignacio Guayra, Doña Tanya, Francisco Merlo, Soledad Zúñiga, Ester Escobedo, Pedro María Concepción Rosales, Araceli Plana, Concepción Marquina, Lucía Rivera, Miguel Funes, Antonio Bola, Ileana Hernández, Asociado Castrillo, El Manicamiento y Mercedes Ayala.

**DISTRITO DE REMEDIOS**  
 Casas que no tienen aceras

Marcelo Urra, Jacobo de Lozano, Benito Colorado, Lulu Estrella, Félix Alfaro, Presbitero Reyes Aguilar, Jesús Colorado, Pedro Argueta, Alejo de Barro, Isabel Blanco, Banco y Trigueros y Manuel Góngora.

**DISTRITO DE AGUILAHUACA**  
 Casas que no tienen aceras

Lázaro Escobar, Olaya Viquez, Leopoldo Cortés, Hipólito Viquez, Juana Raza, Gerardo Viquez, Hipólito Ramírez, Raymunda Pérez, Miguel J. de Escobar Mejía, Eulalia Hernández, Juan Ramos, Estela Rivera, Paula Juárez, Presbitero Laureano Rodríguez, José María González, Dolores Hernández, Gregorio Rivera, José Casamichaspa, Jerónima Castillo, José Prota.

**DISTRITO DE CUCUHATANCINGO**  
 Casas que carecen de aceras

Francisco Orozco, Justo Martínez, Francisco de Borja Ramírez, Francisco Colacho, Ceferino Durán, Balduino Alvarado, Juan Sánchez, Gregorio Barrios, Mercedes Romero Mejía, Gregorio Barrios, Tomás Hernández, Copartino Mejía, Francisco Quintanilla, Miguel Antuña, Cruz López, Teresa Ortiz, Felicitas Molera, Daniela Mejía, Felicitas Molera, Victoria Figueroa, Candelario Rosales, Patricia Saldaña, Brando Hernández, Casimiro Pérez, Benito Molera, Daniel Lobo, José María Molera, Primitivo Molera, Concepción Avellar, Manuel Cruz, Ignacio Molera, Aparicio Molera, Gerardo Lobo y Lito Molera.

**DISTRITO DE SAN ESTEBÁN**  
 Casas que carecen de aceras

Saturino Rivas, Antonio Hernández, Pedro Varca, Felicitas Rivera, Pascual Rivera, Juan Martínez, José Ángel Martínez, Guadalupe Beltrán, Benjamín Madrid, Concepción Rodríguez, Carlos Cantano, Antonio Castro, Laila Menéndez, Antonio Corti, Presbitero Antonio Nario, Eduardo Martínez, Dionisio Gutiérrez, Sergio Castellanos, María Martínez, Presbitero Viquez, Guadalupe Viquez y Luis Pérez.

**DISTRITO DE SAN JOSÉ**  
 Aceras en mal estado

Leonardo Mera, Estela Jara, Antonia Moreno, Estela Jara, Francisco Fleites, Salvador Pérez,

José Funes, Dra. Manuel Pinedo (3 casas), Jesús Villa, Vicente Sánchez, Vicente Ayala, Ricardo Ramírez, Esteban Podroza, José Funes (2 casas), Manuel Mera, Villafraña (2 casas), Francisco J. Rivera (2 casas), Dr. Ramón Sánchez, Vrida del General Barralón (2 casas), Lucio Escobar (2 casas), Paula Orullana, Celestina Parodi, Josefa Méndez, Rufino García (2 casas), Coronado Aguilar, Esteban Lara, Gregorio Peña, Rubén Sáenz (2 casas), Arcadio Rivera, Francisco Parra, Dr. Francisco Cárdena, Cayón Ramos (2 casas), Norberto Quintanilla, Soledad de Quintanilla Quintanilla, Vicente Plana, Vicente Acosta, Rubén Juárez, Jorge Ramos, Suesón de los Ríos, Kerolando Cárdena (2 casas), Toribio de Villacorta, Dr. Guadalupe Ramírez, Orientes Parodi, Rita Escobar, Banco Quintanilla (2 casas), Julia Rivera, Substancia Cordero, Nemesio Camacho, Agustina Mirada, Vrida de Diego Rivera, Gregorio A. de Navas, Alfredo Lezama, Francisco Aguilar, José Antonio de Peña, Manuel Trigueros, Cnel. Leopoldo Villacorta, Lucio de San Francisco de Asís, Dr. César Cárdena, Lucio Jiménez, Agustina Mirada, Dolores Cordero, Vrida de Choto (2 casas), Familia Lobo, Dr. Rafael Pinedo, Maestro Martorella, Blasio Lobo.

**Casas que no tienen aceras**

Vicente Ayala, hijo del Dr. Villa, hijo de José Lucio (2) casa de Escobar Montepaqui, Vrida del General Barralón, Jesús Alvarado, Francisco General Norberto Escobedo, Presbitero Rodríguez, Rosa Lobo, María vrida de San José, Justa de Carballo, Mercedes Campos, Lita L. Benavente, Juana Gil, Isabel Chino, Lorena Alvaro, Nicolás Cruz (2 casas), Cnel. Leandro Villacorta, Jorge Ramos, Luis L. Benavente, Julio Díaz, Corbelina de Ayala, Lucio Ayala, Marisol Lara.

**Aceras de la Villa de San José**

Coronado Aguilar, Gregorio Peña, Rubén Sáenz, Manuel R. Trigueros, Dr. Francisco Viquez, Juana López, Familia Lobo, Dr. Rafael Pinedo.

Las personas expresadas en la lista anterior, darán cumplimiento dentro de quince días al bando de 3 de marzo sobre aceras, quedando fueras en la multa de diez pesos la que no cumple con dicha disposición.

Alcaldía municipal de San Salvador, marzo diez y seis de mil novecientos tres.

2-1 **Daniel de J. Castillo.**

**AL PUBLICO**

El Despacho Oficial del señor Presidente de la República se halla establecido desde esta fecha en el piso bajo de la Casa Blanca, primer departamento a la izquierda de la entrada principal, en donde dará audiencia al público de 9 a 11 a. m. y de 3 a 5 p. m., con excepción de los días miércoles en la mañana y sábado en la mañana y en la tarde, en que tendrá lugar el Consejo de Ministros.

Fuera de las horas indicadas, no será recibida persona alguna particular para tratar de asuntos de Gobierno.

Secretaría Privada del señor Presidente de la República: San Salvador, marzo 20 de 1903.

H. Paredes.

**AL PUBLICO**

El título provisional de la Sociedad de Ahorros y Provisión del Salvador, número 2013, a favor del finado don Miguel Lugo y por valor de \$9000, (nueve mil pesos), ha sido extraviado en poder del depositario judicial de los bienes de la sucesión que era don P. Guadalupe Lugo.

Y debiendo ser restituido por la Sociedad dicho título, se avisa al público que el primitivo queda nulo y sin ningún valor.

San Salvador, marzo 20 de 1903.

4-2 **La Secretaría.**

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, lunes 23 de marzo de 1903

NÚM. 71

## SECCION OFICIAL

### PODER LEGISLATIVO

Por error en la copia, se publica de nuevo el siguiente decreto:

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

Haber informado la Corte Suprema de Justicia, respecto de los reos rematados, acreedores a la gracia de indulto, conforme al art. 3º del decreto legislativo de 21 de febrero corriente;

POR TANTO:

En virtud de las facultades que le confiere la fracción 22 del Art. 67 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1º.—Concédesse indulto a los reos siguientes: Pedro Manera, procesado por homicidio en Encarnación García y hurto con asalto en bienes de Juan del mismo apellido; Eugenio Moreno, procesado por homicidio frustrado en Tránsito Moreno y atentado a la autoridad; Juan Ramos, procesado por hurto de ciento setenta pesos de Alfredo Morales; Blas Calomé, procesado por homicidio en Sotero Amaya; y Bernabé Calota, procesado por homicidio en Lucio Mesquita.

Art. 2º.—Se recomienda al Poder Ejecutivo el cumplimiento del presente decreto, el propio día 1º de marzo del año en curso.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, febrero veintisiete de mil novecientos tres.

Fidel Antonio Novoa,  
Presidente.

Juan Francisco Paredes,  
Secretario.

Joaquín Loucel,  
Srio.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, marzo 6 de 1903.

Ejecútese,

P. José Escalón.

El Encargado de la Cartera de Justicia,

Manuel J. Morales.

### PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PÚBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 21 de 1903

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Legislativo de 21 de febrero del corriente año, que facultó al Ministerio de Gobernación para fijar a las Municipalidades las cantidades que debían invertir de sus fondos, en los festejos públicos que tuvieron lugar en la República, con motivo de la inauguración del nuevo Gobierno, y con vista de la nómina presentada por las respectivas Goberna-

ciones Departamentales, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar las cantidades siguientes:

#### Departamento de San Salvador.

San Salvador, \$400; Tonacatepeque, \$50; Apopa, \$50; Nejapa, \$50; Santo Tomás, \$50; Soyapango, \$25; Ilopango, \$25; San Martín, \$25; Guazapa, \$25; Paisnal, \$25; Ayutaxtepeque, \$25; San Marcos, \$25; Panchimalco, \$25; Santiago Texacuangos, \$25; y Rosario de Mora, \$25.

#### Departamento de Sonsonate.

Sonsonate, \$200; El Progreso, \$100; Salcoatitán, \$25; Nahuizalco, \$50; San Julián, \$30; Ishuatán, \$25; Santa Catarina Masahuat, \$40; Izalco, \$150; Acajutla, \$50; Armenia, \$50 y Cuicahuat, \$25.

#### Departamento de La Unión

Conchagua, \$20; Santa Rosa, \$50; El Sauce, \$25; Anamorós, \$40; Nueva España, \$25; Polorós, \$25; Concepción de Oriente, \$25; San Alejo, \$40 y Lishique, \$25.

#### Departamento de Santa Ana.

Santa Ana, \$400; Chalchuapa, \$300; Metapán, \$150; Coatepeque, \$50; Texistepeque, \$25; Candelaria, \$25; Santiago, \$25 y Mazahuat, \$16.

#### Departamento de Usulután.

Usulután, \$150; California, \$25; Mercedes, \$35; Alegría, \$25; Santa María, \$25; Berlín, \$200; Tecapán, \$30; San Agustín, \$25; San Buenaventura, \$25; Jucuarán, \$25; Santiago de María, \$300; Jucunapa, \$75; Ereguaniquín, \$15; Santa Elena, \$50; Estanzuelas, \$30; Jiquilisco, \$25 y Ozatlán, \$20.

#### Departamento de La Libertad

Nueva San Salvador, \$215.75 Colón, \$25; Nuevo Cuscatlán, \$25; Antiguo Cuscatlán, \$25; Huizúcar, \$25; San José Villanova, \$15; Zaragoza, \$25; La Libertad, \$30; Comasagua, \$25; Tamanique, \$25; Chiltepán, \$15; Jayaque, \$25; Teotepoque, \$30; Jicalapa, \$10; Talnique, \$15; Tepacoyo, \$30; Sacacoyo, \$15; Opico, \$100; Quezaltepeque, \$50 y San Matías Tacachico, \$15.

#### Departamento de San Vicente.

San Vicente, \$200; Apastepeque, \$25; Tecoluca, \$25; Guadalupe, \$10; Verapaz, \$20; Santo Domingo, \$20; Tepetitán, \$20; San Sebastián, \$25; Santa Clara, \$25 y San Isidro, \$10.

#### Departamento de Chalatenango.

Chalatenango, \$200; Tejutla, \$50; y a las Municipalidades de 5ª clase \$25

#### Departamento de Ouscatán

Cojutepoque, \$200; San Ramón, \$25; San Rafael, \$50; San Pedro Perulapán, \$75; Perulapán, \$25; Santa Cruz Michapa, \$25; Monte de San Juan, \$25; El Rosario, \$25; El Carmen, \$25; San Cristóbal, \$25; Candelaria, \$25; Analquito, \$25; Tenancingo, \$50; Suchitoto, \$100; Guayabal, \$50 y Oratorio de Concepción, \$25.

#### Departamento de Ahuachapán.

Ahuachapán, \$400; Atiquizaya, \$100; Apaneca, \$25; San Pedro, \$25; Guaymango, \$25; Ataco, \$25; Tacuba, \$25; San Lorenzo, \$25; El Refugio, \$25 y Turín, \$25.

#### Departamento de La Pas.

Zacatecoluca, \$100; Olocuilta, \$50; San Pedro Mazahuat, \$50; a las demás Municipalidades \$25.

#### Departamento de San Miguel.

San Miguel, \$400; Chinameca, \$200; Chapeltique, \$50; Sesori, \$50; Lolotique, \$30; Quelepa, \$25; Moncagna, \$25; Cacaquatique, \$25; Umazapa, \$25; Comacarán, \$25; Chirilagua, \$25; San Rafael, \$25; Nueva Guadalupe, \$25; Nuevo Edén, \$25; San Gerardo, \$25; Belén, \$25; San Luis de la Reina, \$25; Carolina, \$25 y San Antonio, \$25.

#### Departamento de Morazán.

San Francisco, \$190.88; San Carlos, \$50; Delicias de Concepción, \$25; Cacaopera, \$25; San Simón, \$10; San Pedro, \$5; Lolotiquillo, \$25; Senembra, \$5; Yamabal, \$15; Guatajiagua, \$25; Oacala, \$25; Corinto, \$25; San Isidro, \$5; Joateca, \$10 y Perquín, \$3.75.

#### Departamento de Oabañas.

Villa de Victoria, \$10; Guacotesti, \$25; Jutiapa, \$13; San Isidro, \$10 y Villa de Dolores, \$462. — Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Pacas.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 18 de 1903.

Vista la renuncia que ha presentado el doctor Lisandro Ceballos del cargo de Vocal de la Junta de Educación del Departamento de La Libertad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: no admitírsela y exortarlo a que continúe prestando sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 18 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia que ha presentado don Gustavo García del cargo de Preparador de la Escuela Dental y nombrar en su lugar, con el sueldo de ley a don Alfonso González, quien rendirá la fianza correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 17 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a la señorita Paulina Melchor, Directora de la Escuela de Niñas de San Miguel Tepeontes, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Pacas.

## Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 18 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Tomás R. Vilar, Director de la Escuela de Varones del barrio de El Ángel en la ciudad de Sonsonate, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

## Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 18 de 1903

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Gustavo A. Prado, Subdirector de la Escuela de Varones de Nejapa, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

## Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 21 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Pedro Antonio Rivas, Director de la Escuela de Varones de San Pedro Masahuat, con el sueldo de ley, en sustitución de don Alejandro Alcántara.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

## Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 21 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Nicolás Nuila, Director de la Escuela de Varones de Huizúcar, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

## CARTERA DE HACIENDA

## Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 20 de 1903.

Siendo conveniente el establecimiento de una Centralización de fábricas de aguardiente en el Puerto de La Unión, el Poder Ejecutivo ACUERDA: permitir la instalación de dichas fábricas en el edificio de la Administración de Rentas del Departamento de La Unión, quedando sujetos los interesados á lo dispuesto sobre el particular en el Reglamento de Licores vigente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
*Luna.*

## Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 21 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector de Hacienda del Departamento de Usulután, á don Encarnación Echeverría, en lugar de don Manuel Valle Cisneros. El nombrado rendirá fianza y gozará del sueldo de ley desde el 24 de diciembre próximo pasado, fecha en que empezó á ejercer sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
*Luna.*

## SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

## CARTERA DE GUERRA

## Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 21 de 1903.

Estando el Gobierno satisfecho de los servicios prestados por los Brigadieres Ramón Flores y Alejandro Gómez y Coronel Raimundo Sianega G, Comandantes de los Departamentos de Cuscatlán, San Miguel y Ahuachapán, respectivamente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: refrenarles sus nombramientos y excitar el patriotismo de dichos funcionarios para que continúen desempeñando sus respectivos puestos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
*Figueroa.*

## Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 21 de 1903.

Vistas las renunciaciones presentadas por el Coronel Juan Reyes y Teniente Coronel Francisco Calvo, Comandantes de los Departamentos de Morazán y San Vicente respectivamente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declararlas sin lugar y excitar el patriotismo de los dimitentes para que continúen desempeñando sus respectivos puestos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
*Figueroa.*

## Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 21 de 1903.

Vista la renuncia presentada por el Brigadier Bernardo Cevallos, Comandante interino del Departamento de Usulután, y estando el Gobierno satisfecho de los servicios prestados por dicho funcionario, el Poder Ejecutivo ACUERDA: no admitirla, y nombrarlo en propiedad, excitando su patriotismo, para que continúe colaborando en el referido puesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
*Figueroa.*

## Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 23 de 1903.

Vista la renuncia presentada por el Coronel Antonio C. Martínez, actual mayor de Plaza del Departamento de Chalatenango, y siendo justas las razones en que la funda el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitirla, rindiéndole las gracias por los servicios prestados y nombrar en su lugar al Teniente Coronel Manuel R. Estupinán. El nombrado gozará del sueldo asignado en el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
*Figueroa.*

## NOTICIAS POR CABLE

## MARZO

Londres, 17.—Durante la discusión del presupuesto naval en la Cámara de los Comunes esta tarde, Sir Robert Reid liberal, antiguo procurador general renunció en vista de la situación internacional que el Gobierno tenía derecho á pedir el apoyo de la Cámara. El orador creía que el público aquí y donde quiera juzgaba insensata la competencia de armamentos navales, en que sólo tres potencias europeas estaban interesadas, pues los Estados Unidos no tenían vaso naval en Europa, per-

manecerían esencialmente potencia americana. Sir Robert, por tanto sugirió que el Gobierno de su Majestad abriese negociaciones amistosas con las potencias interesadas en esto con la mira de llegar á una inteligencia respecto á limitación de armamentos navales.

Washington, 17.—El Departamento de marina anunció hoy, que la escuadra del mar Caribe salió ayer de San Juan para puerto Cortés, en cumplimiento de orden recibidas. La salida de esta escuadra fue á causa de que el Cónsul Weldf en la Ceiba informó hace días al Departamento de Estado, que los revolucionarios habían tomado la Ceiba, que creía conveniente de enviarse buque de guerra á proteger intereses americanos.

Berlín, 17.—El Comité de presupuesto del Reichstag hoy, por votación de 26 contra 2, decretó \$ 750,000 para gastos de representación de Alemania, en la Exposición de San Luis. La mitad de esta suma para el enorme gasto que proponía; y es entendido que en los próximos años será limitado el gasto á \$ 750,000; el Comité tuvo un meeting privado y se supo que Herr Liebermann, von Sonnenberg, radical anti semita era uno de los dos votos negativos.

Lima, 17.—Romañe sale mañana para Oroya á visitar y examinar los trabajos de las Compañías americanas que están haciendo el ferrocarril de Cerropasco y explotando las minas. Esta mañana murió la esposa del doctor Elmore que fue representante en el Congreso Pan Americano de México. Telegramas de hoy anuncian que la Compañía de minas de Cerropasco, ha encontrado una veta espléndida muy rica en cobre.

Buenos Aires, 17.—La revolución parece ser más seria, de lo que se había creído hasta ahora. Se asegura que hay unos 15,000 hombres sobre las armas. El Gobierno envió á Maldonado con fuerzas. Miembros prominentes del partido nacional dicen, que Savaria no apoya el movimiento. La opinión pública en Montevideo está bajo censura. En Rio Janeiro, el General Olimpio Silveira, Comandante de la expedición del Norte, pidió más tropas y el Ministro de la Guerra le envió un batallón de Pernambuco y otro de Macaio. El Ministro de la Guerra telegrafió al Sampaio primer Jefe de la expedición de Acre ordenándole que evitara un encuentro con la expedición boliviana que está bajo las órdenes del Coronel Montes, que se supone cerca de Paris. Los periódicos dicen, que no es verdad que el sindicato americano haya traspasado sus derechos al Gobierno brasileiro. La noticia que ha circulado aquí de que el Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, Villazón, envió legaciones á Europa, como dice la opinión del Brasil, hablando de la actitud conciliatoria de Bolivia, no es exacta.

Cairo, 17.—El Príncipe de la Corona de Alemania Lusor, en el Alto Egipto, que estaba sufriendo de sarampión é influenza continúa restableciéndose, su hermano, el Príncipe Fitol, que sufría de lo mismo está convaleciendo.

Berlín, 17.—La exclusión de artículos americanos es la consignada con más vigor por los partidos agrarios de Alemania, dentro de 15 días la nueva ley de carnes que tiene por objeto principal los productos de Chicago y Kansas, entrará completamente el resto del comercio con Alemania. Esta ley servirá de señal para la política de exclusión general con los embarcadores de Estados Unidos. Una vez más la influencia agraria toma descendencia; esto significa que los mercados alema-

nes deben preservarse para alemanes, y el prestigio obtenido por casas americanas en este país queda anquilado; ese movimiento no es simplemente un esfuerzo probado por la estadística ó instrucciones oficiales; hay en progreso una inquisición del Cartel alemán ó sistema *trust* seguida en el Departamento de lo interior, bajo inspección personal del Conde Posadowsky. Ostensiblemente la conferencia tiene por objeto reunir datos para ver qué ley deba darse para contrarrestar el sistema *trust* alemán. En realidad el Gobierno piensa ponerse en cooperación más estrecha con el Cartel á efecto de fijar el plan definitivo por medio del cual pueda unirse con los Carteles productores y exportadores para el adelanto del comercio alemán do quiera que la protección sea necesaria contra la competencia extranjera. El Gobierno está pronto á dar auxilio, y esto puede hacerse no sólo por medio de nuevas tarifas sino también por valúos preferenciales en las Aduanas, por medio de los ferrocarriles prusianos y con otros varios pretextos para examinar los artículos con motivo de la adulteración.

Londres, 17.—En la Cámara de los Comunes, anoche, Charles Mc Arthur, liberal unionista, propuso que la resolución declarando que los recientes desarrollos de pólizas fiscales comerciales de países extranjeros conducen á la exclusión del comercio británico donde antes estaba establecido; pidió la atenta consideración del Gobierno para resguardar el comercio del Imperio, hizo referencia al efecto del Tratado de reciprocidad cubano; pidió se levantase impuesto especial sobre buques que visiten los puertos británicos y se establezcan relaciones comerciales más estrechas con las colonias. Evelyn Cecil, conservador que se opone a la proposición abogó por el nombramiento de una comisión especial que vigile la competencia extranjera; fue debatida la resolución, y resultando que no había quorum se levantó la sesión.

Berlín, 18.—El Congreso comercial alemán reunido hoy para dar la bienvenida á los Delegados, el Secretario del Interior von Posadowsky, habló sobre la perspectiva más favorable; refiriéndose á la renovación de Tratados comerciales declaró que en el conflicto de intereses, mientras cada uno debe ceder en algo á los otros, podían confiar en que el Gobierno defendería los intereses de la industria con el mismo vigor que distinguiría el ataque de los Gobiernos extranjeros en favor de sus países respectivos.

Londres, 18.—Se anuncia la quiebra de Booty y Bajliffe, por más de \$1,000,000. Viena, 18.—Cuatro oficiales serbios, inclusive el ex-Ministro de la Guerra, Antonies, desafiaron al Profesor Alexander Borisabijovic de la Universidad de Belgrado, porque les imputó que obtienen grados sobre sus superiores debido á servilismo con la Reina Draga. Se dice que Alejandro ordenó á los oficiales que enviassen carta de desafío; esta iniciativa del Rey se critica fuertemente en Servia en donde el duelo no es institución nacional.

París, 18.—Cambio sobre Londres, 25—17; Berlín, 20—30; plata de Londres, 22 7/16; de New York, 48 3/4; pescos mexicanos 38. Cambio esterlino á 60 días, 48 3/4; á la vista, 48 7/8.

París, 18.—El anuncio de la ratificación del Tratado del Canal de Panamá por el Senado de Estados Unidos ha sido leído con gran satisfacción por los funcionarios aquí que estaban muy interesados en este proyecto. En los círculos del Gobierno la acción del Senado se considera ser la seguridad de que Estados Unidos lleva-

rán á cabo la obra comenzada bajo auspicios franceses. Aunque el Gobierno de Francia no tiene qué ver con la Compañía del Canal de Panamá siempre ha tomado el mayor interés en el éxito del proyecto de Lesseps debido al gran número de capitalistas franceses interesados. Un funcionario de la Compañía del Canal dijo hoy, que si la acción del Senado hubiese ocurrido antes del discurso de Delcassé en la Cámara, él se había referido á la obra emprendida por América y que fue empezada por Francia. Es entendido que la Compañía francesa no hará planes definitivos para el futuro hasta que el Congreso de Colombia ratifique el Tratado, entonces se procederá á tratar de la distribución de los productos de la venta. Acciones de Panamá hoy, al 3% que cerró á 46, adelanto á 47 y 48 francos, estos son bonos de valor nominal de 5,000 francos que se vendían casi á la par, durante los buenos días de Lesseps; han sufrido gran depresión durante los últimos, pero han revivido y subido constantemente desde que el Senado de los EE. UU. comenzó la discusión del Tratado con Colombia.

Londres, 18.—Los conservadores han sufrido en Rye, distrito de Sussex, donde por elección de ayer resultó Hutchinson liberal con una mayoría de 534, sobre Royce, conservador. Hutchinson que apeló á los electores como crítico de la política del Gobierno, obtuvo más de 2,000 votos, que en 1900. El resultado de la elección ha causado gran satisfacción á los miembros de la oposición en el Parlamento, pues es la primera vez que ganan un asiento importante desde que los liberales tomaron actitud definida; la controversia del ejército fue objeto de conversación en la Cámara de los Comunes hoy, en cuanto al efecto moral que esto y el reves de Wochvich va á tener sobre el Gobierno, salvo sin embargo que la situación no cambie en cuanto atañe al programa del Gobierno.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

"El Angel" y "La Salvadoreña"

AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

*Domicilio ignorado.*—Luisa Lazo F., Concepción López, Arturo A. Molina, Teresa Pérez, Francisca R. de Ortega, Ramona Reinos, Mercedes Morán, Raunán A. Carbajal, Dolores de Herrera, Alberto Torres, Luisa Aceituno, Rafaela Melara, Luis Hernández, Concha Artiga, José Herrera, Dr. M. Montenegro, Concepción López. *Ausentes.*—Fernando Rivas, Cecilia Rivas, José Guerrero, David Grimaldi, Josefa C. de Rivas, Carlos Klesberg.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, marzo 23 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 21 DE MARZO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 13 hombres: 3, de orden superior; 1, por sospechoso; 4, por ebrios fondeados; 2, por daños; 3, por ebrios escandalosos, y 1, por ebrio y correrse de la Policía, y 4 mujeres: 2, por faltas á la visita de Profilaxis; una, por sospecha de hurto de setenta pesos; y una, por estufa.

DIA 22 DE MARZO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 19 hombres: 5, por ebrios fondeados; 3, por ebrios escandalosos; 2, por ebrios escandalosos y portación de arma prohibida; 1, por guiar los buques de un carraca montado en el río; 2 por ebrios y ultrajes á la Policía; 1, por haberse corrido y ultrajes á la Policía; 1, por haber empujado un vestido de

casimir ajeno; 1, por ebrio escandaloso y golpes á su esposa; 1, por escándalo público; 1, por empeñar un anillo falso; y 1, por amenazas de muerte á otro, y 2 mujeres: una, por falta á la visita de Profilaxis, y una, por sospechas de hurto.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 21 DE MARZO.

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: J. Antonio Rodríguez, Dr. López y señora, Familia Montalvo y Juan McNat, de Santa Ana, Salieron: Salvador Rodríguez y R. Sianega, para Santa Ana; Jo. Antonio Maza, para Sonsonate.

*Hotel Continental.*—Entraron: Benjamín Osorio, de San Rafael; Cayetano Andretta y Jeremías Bendebe, de San Miguel. Salieron: Lorenzo Torres, para Chalatenango; Lisandro Rivas, Vicente Díaz (h.) y Agustina Legos, para Santa Ana.

*Hotel Siglo XX.*—Entró: Antonio Bon, de esta ciudad. Salieron: Doña Mercedes de Guevara y Benifacio Manjivar, para Opico; Dr. Fernando López, para esta ciudad.

*Hotel del Comercio.*—Entró: M. Jorge Paniker, de Sonsonate. Salieron: Antonio Manca y Manuel Campos y familia, para Sonsonate.

DIA 22 DE MARZO.

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: T. Westphalen y J. Nottebohrn, de Acajutla. Salio: A. de la Prensa, de Sonsonate.

*Hotel Siglo XX.*—Entraron: Mr. J. W. Faine, de Santa Ana; Señorita Elena Sca, de Acajutla. Salieron: General Próspero Aguilar, para Santa Ana; Octavio Courtado, para La Unión.

*Hotel Continental.*—Entraron: Rafael Espino y hermano, de Armenia y Luciano Argüello, de esta ciudad. Salieron: Vicente Díaz, para esta ciudad; Vicente Nalla, para Escobasco.

*Hotel del Comercio.*—Entró: Francisco H. Mir, de Sonsonate. Salio: Roberto Wallis, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, marzo 23 de 1903.

SERVICIO DE CORREOS

LICITACION

Correos montados de San Vicente á San Miguel, y vice-versa.

Estando para caducar el día último de mayo del año corriente la contrata de transporte de correspondencia, en correos montados, tres veces por semana de San Vicente á San Miguel y vice-versa, celebrada con el señor don Balbino Espinoza el 22 de mayo de 1899 y aprobada por acuerdo supremo de 27 del mismo mes, se saca á licitación sobre las siguientes bases:

1.ª Conducción de toda correspondencia que ocurra en la Administración de Correos de San Vicente á San Miguel y vice-versa, tres veces por semana en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones del tránsito, Mercedes Umaña, Jucunpa, Chinameca y Moracagua.

2.ª La distancia que media entre San Vicente y San Miguel será recorrida en viaje redondo en 72 horas.

3.ª Las entradas y salidas de dichos correos en las Administraciones de San Vicente y San Miguel, serán arregladas en un itinerario formado por la Dirección del Ramo; advirtiendo que podrá modificarse aquí; por la misma Dirección, según lo exijan las circunstancias del servicio.

4.ª Cuidar de que los bultos de correspondencia ó su contenido no sufran el menor deterioro, ya sea por la acción del agua, ya por otras causas, cuidando asimismo de que la conducción se haga con la mayor seguridad.

5.ª Salvo caso fortuito ó de fuerza mayor, debidamente comprobado, el empresario no será responsable por la pérdida de toda ó parte de la correspondencia, ó por su deterioro, y para su conducción se sujetará á lo establecido en la ley del ramo.

6.ª El empresario será multado por cada violación de la contrata que se celebre, con una multa de \$10 á \$25, según la gravedad de la falta y á juicio de la Dirección de Correos, fuera de la responsabilidad personal que pueda deducirse.

7.ª El empresario no podrá rechazar para su conducción á las oficinas postales antes mencionadas, ninguna clase de correspondencia.

8.ª El empresario quedará sujeto á una multa de \$5, por cada hora de retraso de las que marque el itinerario, cuyas multas serán descontadas mensualmente en las oficinas fiscales donde se le paguen sus mensualidades.

9º El empresario, para garantizar sus obligaciones, rendirá una fianza personal por valor de \$6,000 á satisfacción de la Contaduría Mayor, cuyo documento quedará en depósito en el mismo Tribunal de Cuentas para los efectos de ley.

10º El Gobierno se compromete por su parte á pagar al empresario por dicho servicio una suma equitativa, mensualmente, en la Administración de Rentas de San Miguel ó San Vicente.

11º El Gobierno concederá libre uso de Teléfono, Teléfono y Correos al empresario, para todo aquello que se relacione con los asuntos del servicio postal.

12º El Gobierno exceptúa del servicio militar y de cargos concejiles á los agentes del empresario, los que no pasarán de 6, inclusive el mismo empresario.

13º El empresario no podrá traspasar á ninguna otra persona la contrata que se celebre.

14º Queda reservado á la Dirección el derecho de rescindir la contrata en caso de grave violación de alguna de sus cláusulas.

15º La contrata durará dos años prorrogables por seis meses más, y comensará á regir desde el día de su aprobación por el Supremo Gobierno.

En consecuencia se excita á las personas que deseen hacer el servicio indicado á que presenten sus propuestas á esta Dirección dentro del término de cuarenta días, siendo admitida la que ofrezca mejores condiciones, mediante la aprobación del Ministerio respectivo.

Dirección General de Correos: San Salvador, marzo 14 de 1903. 8-3 alt.

CONSTRUCCION DEL PALACIO NACIONAL

Para proceder con el mayor acopio de datos, y teniendo conocimiento que existen en esta República algunos proyectos que fueron elaborados en épocas anteriores con el fin de reconstruir el Palacio Nacional, rogamos á sus poseedores se sirvan presentarnos, á la mayor brevedad, á la oficina técnica instalada en la callejuela de San José número 5. Hacemos esta solicitud, deseando no omitir ningún trabajo ni opinión que se nos pueda suministrar para obtener el mejor resultado en el cumplimiento de la comisión que se dignó encomendarnos el S. P. E. por acuerdo fecha 26 de febrero próximo pasado; y propio tiempo, para escoger y determinar el proyecto definitivo, que servirá de base al concurso de contratistas para la construcción del referido edificio.

San Salvador, marzo 15 de 1903. 15-5 La Comisión.

SERVICIO DE CORREOS.

De conformidad con la contrata de transporte de correspondencia, diariamente, en correos montados de San Miguel á La Unión, y vice versa, celebrada el 7 de febrero último con el señor don Miguel J. Castillo, y aprobada el 9 del mismo por acuerdo supremo, se pone en conocimiento del público y especialmente del comercio, que desde el 15 del corriente en adelante quedará establecido aquel servicio como queda indicado, introduciéndose así una mejora de positiva importancia entre la ciudad de San Miguel y el puerto de La Unión.

Dirección General de Correos: San Salvador, marzo 13 de 1903. 8-6

Biblioteca Nacional

LICITACION

Se saca á licitación el losaje en mosaico de a sola de lectores de la Biblioteca Nacional (13 v. x 6,75); debiendo presentarse los dibujos, muestras y presupuestos en la Dirección de aquella institución.

Dirección de la Biblioteca Nacional: San Salvador, 10 de marzo de 1903. 10-8

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Pedro Ramírez, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Francisco Alberto, vecino de Arcatao, de un terreno de la capacidad de once manzanas, situado en los ejidos de dicha población, y que linda por el

Oriente, con terrenos de los señores Leandro Pinada y Antonio Navarro; por el Sur, con Toribio Abrigo, Tiburcio López, Sábás Murcia y León Martínez; por el Poniente, con el mismo terreno de Martínez y Castulo Orellana; y por el Norte, con terreno de Esteban Martínez, hasta llegar al mismo terreno de Pinada. El señor Francisco Alberto hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Arcatao, á las dos de la tarde del día catorce de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, febrero seis de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Carlos de la O, vecino de San Marcos, de un terreno en los ejidos de ese pueblo, compuesto de cuatro manzanas de extensión, y que linda: al Oriente, con terreno de Nicanor de la O; al Norte, con terreno de Mariano Dorantas; al Poniente, el del mismo señor Dorantas; y al Sur, con el expresado Nicanor de la O. El señor Carlos de la O hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las cuatro de la tarde del día catorce de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, marzo siete de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 8

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Fernando Peña, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Hilario Mendoza, vecino de San Ramón, de un terreno y un solar, situados el primero, en el punto denominado "Tablón de Chala," y el segundo, en el caserío del cantón de "San Agustín," ambos en jurisdicción de dicho pueblo, y comprensivos en los extinguidos ejidos: el terreno es de la capacidad de una y media manzana ó sean ciento cinco áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Jesús Mejía y otro del interesado; al Norte, terreno del mismo interesado y Victoriano Navidad; al Poniente, el de León Mendoza, antes de Fulgencio de la Cruz; y al Sur, con terreno de León Mendoza. El solar es de las dimensiones y lindes siguientes: al Oriente, terreno de Aurelio Mendoza, camino vecinal de por medio y mide por este rumbo treinta varas; al Norte, solar y casas de Cosarco y Agapito Mendoza y Luis García, también camino vecinal de por medio y mide veintiocho varas; al Poniente, el de Victoriano Navidad y mide siete varas; y al Sur, con terreno del mismo señor Navidad, midiendo treinta y ocho varas. El señor Hilario Mendoza hubo los inmuebles descritos, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las tres de la tarde del día veintitrés de abril de mil novecientos dos.

San Salvador, marzo diez y seis de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Eustaquio Gallegos, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de suyo, de un terreno sito en el llano de "San Lorenzo," jurisdicción de Sensuntepeque, y que linda: al Oriente, con terreno de José Pinada; al Poniente, con el de Calixto Gallegos; al Sur, con el de los señores Saravia; y al Norte, con la sucesión del finado Julio Gallegos. El señor Eustaquio Gallegos, vecino de la población citada, hubo el inmueble descrito, por compra á don Felipe González, á quince de febrero de mil ochocientos ochenta.

San Salvador, marzo diez y siete de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Julián Aparicio, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Hermenegildo Mendoza, vecino de la villa de Chalchuapala, de una casa de teja en galera, de diez y seis varas y media de largo, por seis de ancho, con un corredor y solar correspondiente, situados en la Nueva San Salvador, lindando: al Oriente, con casa y solar de don Simón Salazar; por el Norte, calle en medio, con paredes del "Convento de Belén"; al Poniente, también mediante calle; y al Sur, casa y solar de Francisco Calderón. El señor Hermenegildo Mendoza hubo el inmueble descrito, por compra á Presentación Servano, en esta ciudad, á las nueve de la mañana del día veintitrés de agosto de mil ochocientos setenta y siete, ante el abogado Cruz Ulloa.

San Salvador, marzo catorce de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 8

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Julián Aparicio, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Hermenegildo Mendoza, vecino de la villa de Chalchuapala, de una casa de teja en galera, de diez y seis varas y media de largo, por seis de ancho, con un corredor y solar correspondiente, situados en la Nueva San Salvador, lindando: al Oriente, con casa y solar de don Simón Salazar; por el Norte, calle en medio, con paredes del "Convento de Belén"; al Poniente, también mediante calle; y al Sur, casa y solar de Francisco Calderón. El señor Hermenegildo Mendoza hubo el inmueble descrito, por compra á Presentación Servano, en esta ciudad, á las nueve de la mañana del día veintitrés de agosto de mil ochocientos setenta y siete, ante el abogado Cruz Ulloa.

San Salvador, marzo catorce de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 8

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Rafael Moreno, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Gervasio Ruiz, vecino de San Juan Nonualco, de un terreno ejidal, compuesto de dos manzanas de extensión, sito al Norte de dicha población, en el cantón del "Chile," y que linda: por el Norte, con terreno de la señora Guadalupe Ruiz; al Poniente, con la "Quibrada Honda"; al Sur, con terreno de Pedro Argueta; y al Oriente, con el de Simón Fernández. El señor Gervasio Ruiz hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las ocho de la mañana del día diez y seis de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, marzo diez y ocho de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Luciano Pérez, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Bartolo Pérez, vecino del Carmen, de un terreno de tres manzanas de extensión, jurisdicción de dicho pueblo, lindando: al Oriente, con camino vecinal que conduce á la mencionada población; al Poniente, con chacra del interesado, zanjo de por medio; al Norte, con chacra de Teodoro Pérez; y al Sur, con chacra de Víctor Pérez. El señor Bartolo Pérez hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las dos del día doce de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, marzo trece de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Luciano Pérez, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de la señora María Sinfonosa Palacios, vecina del Monte San Juan, de un terreno rústico, situado en el cantón "Diriomo," jurisdicción de dicho pueblo, capaz de trececientas cincuenta áreas, y lindando: al Oriente, con terreno de Francisco Lobato; al Norte, terreno de Vicente Vides; al Poniente, terrenos de Esteban Hernández y Concepción García, camino de por medio; y al Sur, terreno de Coronada Vásquez. La señora María Sinfonosa Palacios hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las once de la mañana del día once de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, marzo trece de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 8

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor César Cierro, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Marcelino Guzmán, de un terreno de manzana y media de extensión, situado en los ejidos que fueron de Huizácar, y cuyos linderos son: al Oriente, con la orilla del pueblo; al Norte, con terreno de Julián Gómez; al Poniente, con una pradera; y al Sur, con una quebrada. El señor Marcelino Guzmán hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de la citada población, á las siete de la mañana del día catorce de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, marzo catorce de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Manuel Guadrón, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Alejandro Santos, vecino de San Pedro Nonualco, de un terreno en ejidos de dicha población, situado en el punto llamado la "Loma del Jobo," de aquella jurisdicción, capaz de ocho manzanas, y que linda: al Oriente, con heredades de Pablo Pérez y Casimira Méndez; al Norte, quebrada de por medio, las de Santiago Gómez y Manuel Reyes; al Poniente, posesiones de Paulino Reyes y Nicasio Santos; y al Sur, con las de Terapio Santos y Atanasio Teodoro. El señor Alejandro Santos hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las dos de la tarde del día primero de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, febrero veintidós de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 3

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que don Horacio Olmedo, de este domicilio, se ha presentado á esta oficina, solici-

taudo se inscriba por primera vez y á favor de doña Cándida Pérez de Aguirre, vecina de Tacuba, un terreno situado en el lugar denominado "Río de Tatitán," jurisdicción del pueblo de Tacuba, compuesto como de tres manzanas de cabida ó sean docientas diez áreas, cultivado en parte con café, lindando: por el Oriente, con fundos del doctor Sixto Alberto Padilla y Martín Chica; al Norte, con terreno de Juan Lucas Jiménez; al Poniente, con los del mismo doctor Padilla y con el de Isabel Cachore; y al Sur, con terrenos del mismo doctor Padilla, que fueron de Rosa Yáquez. El terreno descrito lo hubo la señora Pérez de Aguirre, por compra á Ignacio Blanco. Quien se crea perjudicado, puede ocurrir.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, marzo diez y seis de mil novecientos tres.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador.

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Enrique Zelaya, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Rosa Martínez, también de este domicilio, un terreno compuesto de sesenta áreas, de naturaleza rústica, situado en el cantón "Potrerillos," de esta jurisdicción, y lindante: al Oriente, camino al medio, con finca de Fermín Méndez, que fue de Juan Méndez y con la de Joaquín Linares; al Norte, con terreno de Atanasio Martínez; al Poniente, con finca de Gregorio Bernal; y al Sur, con terreno de Carlos Martínez, que fue de Atanasio Martínez; cuyo terreno lo hubo Rosa Martínez por haberlo comprado á Atanasio del mismo apellido, á las once de la mañana del catorce de marzo del año próximo pasado. El que se creyera perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, once de marzo de mil novecientos tres.

Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador.

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Enrique Zelaya, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Candelario Dueñas, de este vecindario, un terreno compuesto de cuatro y media manzanas ó sean trececientas quince áreas, cultivadas en parte con café y árboles frutales, situado en el cantón "Las Aradas," de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con finca de Brígido Morán; al Norte, con finca de la señora Josefa Meléndez; al Occidente, con terreno de Efraim Creago; y al Sur, con finca de Atanasio Hernández; cuyo inmueble lo adquirió Candelario Dueñas por compra á Balbino Virota, á las once de la mañana del día diez y siete de diciembre de mil ochocientos noventa y dos. El que se creyera perjudicado, que ocurra á usar de su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, marzo nueve de mil novecientos tres.

Rafael A. Orellana.

Ejecuciones

Por ejecución que sigue en este Juzgado don Alejandro Mejía, mayor de edad y de este vecindario, contra la sucesión del finado José María Funes, por donde se venderán en este Juzgado una casa-rancho de tejas, con su solar respectivo y un terreno de tres y media manzanas, situados en este pueblo, el solar mide: al Oriente, cuarenta metros y linda calle de por medio, con terreno de la misma sucesión Funes; al Norte, cuarenta y ocho metros y linda con solar libre don hay una laguneta; al Sur, mide cuarenta y ocho metros y linda con solar de Brando Cuevas; y al Occidente, cuarenta y cinco metros y linda, calle de por medio, con solar y casa que fue de don José Gallardo, hoy de Alejandro Villavicencio. El terreno linda: por el Oriente, con el de la señora Jesús Artiga de Paniagua; al Norte, con casa y solares de Lorenzo Flores, hoy de Zenón Ponce, Miguel Pacheco, Mariano Varola y Tomasa Torruella, con la pila de la "Cañoa" y quebrada de por medio; al Poniente, con solares de Brando Cuevas, José Gil Avelar y solar y casa de la misma sucesión Funes, camino real que conduce á Opico de por medio; y al Sur, con terreno de Zenón Ponce, hoy de don Carlos Artiga, con el mismo camino real de por medio. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá si fuere legal.

Librado en el Juzgado de Paz: San Pablo Tacachico, á las dos de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos tres.

Benito González.—José Coliste, Srlo.

Por ejecución seguida por don José Rendile Guillón, como apoderado de don Juan Francisco Luna, contra el señor José Rivera, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa y su correspondiente solar, situados en el barrio de Mejicanos de esta ciudad, cuya casa mide cinco metros ochenta y dos centímetros de largo, por tres metros noventa y tres centímetros de ancho, y el solar linda: al Oriente, con terreno de Máximo Pérez, con diez y nueve metros cuarenta centímetros, mojon un cerco de piedra; al Norte, con solares de Anastasio Valdés y de la sucesión de Miguel Domínguez, con treinta metros cincuenta y siete centímetros, mojon unos brotones de isote, pito y jilote y un cerco de paja; al Poniente, con la calle real que del centro de esta ciudad conduce al mismo barrio con veintitrés metros ochenta centímetros; y al Sur, con terreno de la señora Matilde Campos, con treinta y ocho metros, mojon un cerco de paja y unos brotones de isote. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día once de marzo de mil novecientos tres.

José L. Villegas.—M. Castro R., Srlo.

Por ejecución seguida por el doctor José Antonio Carranza, como apoderado de don Manuel Trigueros, contra don Joaquín Arciniegas, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, dos casas contiguas con los sitios en que están construidas, situadas en el centro de esta ciudad, en la calle que se llama "Décima Avenida Sur" y la "Quinta Calle Oriente," teniendo en conjunto, veintisiete metros ochocientos sesenta y siete milímetros por cada uno de sus frentes, y lindan: al Oriente, con casa de don Manuel Trigueros; al Poniente, con el "Párcos Holívar," calle por medio; al Norte, con casa y solar de don Luis Loncei Bastamante; y al Sur, calle por medio, con propiedad de don Pedro Viand. La base convenida del remate es la suma de cuarenta y cinco mil pesos, y se admiten posturas legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día once de marzo de mil novecientos tres.

Eusebio Bracamonte.—Eusebio Mos, Srlo.

En virtud de ejecución que sigue la señora Sebastiana Fuentes contra Emilia Ramírez, por cincuenta pesos plata, costas é intereses legales que le cobra, se venderá por este Juzgado y en pública subasta, una finca de la propiedad de la ejecutada Ramírez, cuya finca se compone de sesenta tareas, equivalentes á ciento sesenta y ocho áreas, ubicada á inmediaciones del barrio de Santiago de esta ciudad, cultivada la mitad con árboles frutales y la otra cacahutada, cuyos lindes á son: al Norte, con terrenos de Manuel Valenzuela y Fabio Toledo, camino de por medio; al Oriente y Sur, con terreno de Urbana Samsente; y al Poniente, con terrenos de la señora Juana Velásquez de Ochoa. Quien quisiera hacer postura al inmueble descrito, que ocurra, que se le admitirá si fuere legal.

Librado en el Juzgado tercero de Paz de San Salvador, á las dos de la tarde del día siete de marzo de mil novecientos tres.

Magdalena Iruja.—Polceppo Sigüenza, Srlo.

Posesiones Efectivas

El infrascrito Juez.

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado la señora María Barrera, pidiendo la posesión efectiva de un derecho que como heredera de su padre Eustaquio Barrera, le corresponde en un terreno situado en jurisdicción del barrio de Mejicanos, en el punto denominado "Quebrada del Cacao," y linda: al Oriente, con terreno del señor Julián Martínez; al Norte, con el de Saturnino Cideós; al Poniente, con solar del señor Pantaleón Figueroa y Máximo Flores; y por el Sur, con terrenos de los señores Prudencio Hernández, Lucas Lima, Francisca de Borja y Salomé Palacios. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día once de marzo de mil novecientos tres.

Eusebio Bracamonte.—Eusebio Mos, Srlo.

Antonio Rafael Méndez, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento.

Hago saber que el doctor Forania Bayona, en concepto de apoderado de don Darío Luna, se ha presentado pidiendo posesión efectiva de cuatro caballerías diez y seis manzanas de terreno que le corresponden en la hacienda de "San Antonio," jurisdicción de San Pedro Masahuat; di-

cha porción de terreno está separada del resto de la hacienda por una calle abierta en la montaña ó bosque, quedando limitada: por el Sur con el resto de la hacienda de "San Antonio" que queda en propiedad de los señores Villalta, cerca de alambre de la propiedad de Luna, de por medio; al Oriente y Norte, con las haciendas de "San Antonio," "El Pimental" y "San José Peñagio," pertenecientes respectivamente, al señor Luna; y al Poniente, con la hacienda de "San Francisco," perteneciente al doctor José Villa. La persona que se crea con derecho á la porción de terreno descrita, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de La Paz: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos tres.

Antonio E. Méndez.

3

Hermenegildo Panameño, Srlo.

Hermenegildo Panameño, Juez de Paz de este pueblo.

Hago saber que ante este Juzgado de mi cargo se ha presentado la señora Valeriana Mejía, mayor de edad, vecina del valle de "Concepción de Lourdes," jurisdicción del pueblo de San Emigdio, pidiendo posesión efectiva, de dos porciones de terrenos rústicos, que están situadas en esta jurisdicción, la primera en la "Loma de los Clementes," de la capacidad de siete manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión del finado Esteban Soriano y de Isidoro González, una quebrada seca de por medio; al Norte, con la sucesión del finado Berdo Mejía, rancho y brotones de madrecazo de por medio; al Poniente, con terrenos de Heracleo Soriano antes de su finado padre Ramón Mejía y Eligio Mendoza, antes del finado Bernardo Mejía, camino real de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión del finado María Mejía, cerco de paja y brotones de madrecazo de por medio. La segunda porción está situada contiguo á la quebrada de "La Pita" á la ladera de la "Loma del Simarrón," de la capacidad de una manzana de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Narciso Martínez, antes del finado Bernardo Mejía, quebrada de agua de por medio; al Norte, con terreno de Tránsito Mendoza, antes de Margarito Urquilla, mata de paja y una peñita, camino que conduce al valle del "Chilaguaca," de por medio; al Poniente, con terreno de Balbino Deras é Inés Agullar, antes de Margarito Urquilla, camino de por medio; y al Sur, con terreno comunal de "Las Pitas" y la quebrada de "La Pita." La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz del Paraiso de Orosio, á las nueve de la mañana del día once de marzo de mil novecientos tres.

Hermenegildo Panameño.

3

Tomás M. Rodas Srlo.

Aceptación de Herencias

Joaquín Antonio Hernández, Juez primero de primera Instancia del Departamento.

Hago saber que á este Juzgado se ha presentado el señor David Tolosa Peña, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su madre T. masa Tolosa, habiéndose nombrado á aquél, administrador interino de dichos bienes; se cita á todos los que se crean con derecho á dicha herencia, para que se presenten en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las nueve y media de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos tres.

Joaquín A. Hernández.—Aquilino Vargas, Srlo.

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito por ministerio de ley.

Hago saber que á esta oficina se ha presentado doña Arcadia Zepeda viuda de Sosa, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su hijo legítimo don Benigno Sosa, quien no dejó sucesión ni testamento alguno, habiéndose nombrado á la solicitante señora Zepeda V. de Sosa, administradora interina y representante de la sucesión. La persona que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia accidental: Metapán, á las dos de la tarde del día siete de marzo de mil novecientos tres.

Francisco Martínez Leiba.—Remigio Duarte, Srlo.

5

El infrascrito Juez de Paz. Hace saber que á este Juzgado se ha presentado el señor Victoriano Andrade, como tutor y curador de los menores Eucarminación Matías y Atanasia Roldán, aceptando á nombre de éstos, la herencia que les ha quedado de su tío legítimo Pascual Roldán, que dejó á su defunción, y se ha nombrado curador

interino de dicha herencia al señor Andrade, en representación de los menores. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de San Pablo Tacuchico, á las dos de la tarde del día seis de marzo de mil novecientos tres.

3 Benito González.—José Olette, Srto.

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto fecha once de marzo corriente, se ha declarado heredera testamentaria de los bienes que á su defunción dejó don Trinidad Martínez, á doña Adelaida del Carmen Martínez, en virtud de haber comprobado su calidad con los atados que al efecto acompaña, quien tendrá la administración de todos los bienes, previo inventario solemnemente y será la representante legal de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las tres de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos tres.

3 Eduardo A. Burgos.—José Octavio Castro, Srto.

### Curaduría

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en las diligencias seguidas á solicitud de don Desiderio Argueta, sobre de que se declare yacente la herencia que dejó el finado Nemesio Torres, se encuentra el autr que dice: "Juzgado primero de primera Instancia civil: Santa Ana, á las nueve y tres cuartos de la mañana del día once de marzo de mil novecientos tres. // Agréguese la certificación presentada y apareciendo de ella que Nemesio Torres, falleció el treinta y uno de agosto del año próximo pasado, sin que hasta la fecha se haya aceptado su herencia ni una cuota de ella; desígnase yacente dicha herencia y némbrese curador de la misma al doctor Enrique Zelaya, á quien se lo hará saber para su aceptación y demás efectos legales; oñtense por medio de edictos á todos los que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que se presenten á deducirlo en el término de ley: publíquese un edicto en el "Diario Oficial". // Barrio: // Ante mí, Francisco B. Salazar, Srto. Rubricado".

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos tres.

3 Sixto Barrios.—Francisco B. Salazar, Srto.

### Títulos Supletorios

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor José Angel Vázquez, de treinta y cinco años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título supletorio de dos solares: el primero consta de veintidós varas, al Norte lindando con solar de Gordiano Cortés; al Sur, con veintitrés varas, y linda con Frolán Cortés; al Oriente, con el río; y al Occidente, con trece varas, y linda con solar de Juan Vázquez. El segundo solar se componer: al Norte, doce varas, y linda con el camino de Guanango; al Sur, doce varas, y linda con el riastro; al Oriente, diez y ocho varas, y linda con el camino que conduce á la hacienda de "El Coyol"; y al Poniente, diez y ocho varas, y linda con solar de Evaristo Ramírez. La persona que se crea con derecho en los referidos inmuebles, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santo Domingo, á las cuatro de la tarde del día catorce de marzo de mil novecientos tres.

Por el señor Alcalde Municipal Remigio Ramírez, que no sabe firmar,

3 José Eugenio Ramírez.—Luciano Cabrera, Srto.

José de Jesús Montecado, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Sabatiana Cisneros, de cincuenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y del domicilio de Agua Caliente, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, denominado "El Algodonal", situado en jurisdicción del pueblo de su domicilio, compuesto de treinta manzanas de medida superficial ó sean veinte y una hectáreas; y sus linderos con: al Oriente, con terrenos de Bartolomé Rodríguez, sirviendo de límites la crechilla de la loma "Cumbre Alta"; al Norte, con terrenos de Tomás Maldonado, sirviendo de línea divisoria, de la punta de un rancho á pasar por una toronja donde está un árbol de mango hasta llegar á un rancho llamado "Palmechillo"; al Occidente, con terreno de la sucesión de Catarina Morales, sirviendo de límites, del rancho antes expresado. Línea recta hacia el Sur: pasando por una peña hasta llegar á una toronja de plevenalá, hasta llegar al rancho de Algodonal; y al Sur, con terrenos de Manuel Hernández, ya finca y Cielitas del mismo apellido, limitado por este rumbo por un rancho natural: contiene un cercado como de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, en donde hay una huerta, caña de azúcar y otros

árboles frutales: lo adquirió por compra que hizo en unión de su finado esposo Gregorio Palencia á la difunta María Isidra Cisneros, vecinos que fueron del mismo pueblo: Agua Caliente. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejutla, á las diez y media de la mañana del día siete de marzo de mil novecientos tres.

3 J. J. Montecado.—Ramón Sáenz, Srto.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Lidia de Santillana, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por sí título escrito de dominio, de un terreno que posee de buena fe en el lugar denominado el "Trocenual" de esta jurisdicción, compuesto de cuatro quintas partes de una manzana ó dos tercios más ó sean setenta y dos áreas de terreno, cultivado en parte, con café, coquechero y zacate, y el resto inculto, algo quebrado pero de regular clase para la agricultura, no está enumerado ni tiene carga real de ninguna especie, y continúa: al Oriente, con terreno de Pedro Domato; al Poniente, con el de la solicitante; al Norte, con el de Santiago Colacho; y al Sur, con el de Tomás Colacho, rodeado de cercas de alambre; los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al terreno en referencia, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atzac, á las tres de la tarde del día trece de marzo de mil novecientos tres.

3 Venancio González.—Miguel A. Gamuza, Srto.

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Mariana Padilla, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza urbana, que posee de buena fe en el barrio de San José de esta ciudad, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: de Oriente á Poniente, cuarenta metros; y de Norte á Sur, diez y seis metros y un decímetro, lindando: al Oriente, con casa de Gregorio Aguirre y Francisco Gertrudis, calle de por medio; al Norte, con solar de doña Mercedes Padilla de Calderón, pared de por medio; y al Poniente y Sur, con casa de don Rafael Marín y doña Josefina Contreras, mediana de la solicitante de por medio. En dicho predio hay edificada una casa de teja sobre paredes de terrón. No tiene ninguna servidumbre y lo estima en tres mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble enumerado, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahu chapán, á las diez de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos tres.

2 J. O. Padilla.—Pedro Antonio Zia, Srto.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Rufaela Jirón, de treinta y cinco años de edad, soltera, de oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, que posee de buena fe en el barrio de San Juan de esta ciudad, el que hubo por compra hecha al señor Abel Hernández, de este mismo domicilio, que linda: por el Oriente, con finca del Bachiller don Tobías Garay, camino de por medio, midiendo por este rumbo diez y seis metros; al Norte, con el manueirno de los caminos del "Choyo" y "San Juan", teniendo por este lado tres metros; al Poniente con casa y solar de Gregoria Gómez, camino del río "San Juan" de por medio, y mide por este rumbo quince metros; y al Sur, con solar y casa de Juana Amaya y Luis Villalobos, de agua y cemento de piedra de por medio, contentando por este rumbo trece metros: que dicho predio es dominante; que no tiene ninguna gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona: que lo estima en la suma de doce pesos, y que todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines consiguientes.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Chizameca, á las ocho de la mañana del día once de marzo de mil novecientos tres.

2 Rosalva Vázquez.—J. Guerrero, Srto.

Mariano Flores, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Hermoneglida Cerna, de cincuenta y cuatro años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí el extenso título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de Candelaria de esta ciudad, en el cual está construida una casa de teja sobre horcones, en galería, techada de maderas, de sesenta metros cincuenta y ocho y ocho milímetros de largo, por ocho metros treinta y cinco milímetros de ancho, inclusive el corredor, la cual ha sido construida con sus propios fondos, y el solar lo adquirió por compra á la señora Josefina Santana, ya difunta, quien fue de oficios doméstica y de este vecindario, estimando dichos inmuebles la señora Cerna, por la cantidad de cincuenta pesos; el solar no es dominante ni serviente, ni tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otra persona que quien hubiere profundición, no está cercado por

nirguá lado; y sus linderos son: al Oriente, calle de por medio, con solares de Magdalena y Miguel Cuerva, y sucesión de Catarina Chávez, midiendo por este rumbo veinte y cinco metros novecientos diez y seis milímetros; al Norte, con solares y casa de Felisa Piché y María Vallecillos, midiendo por este rumbo veinte y dos metros quinientos sesenta y dos milímetros; al Poniente, con solares de la sucesión de Leonilda Mejía y María Vallecillos, midiendo por este rumbo veinte y nueve metros doscientos sesenta milímetros; y por el Sur, con solares de Joaquín y Francisca Moreno, midiendo por este lado veinte metros novecientos milímetros, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Usulután, á las ocho de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos tres.

2 Mariano Flores.—Ramón K. Funes, Srto.

Samuel Osorio, Alcalde municipal accidental de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Vicente Córdoba, mayor de setenta años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno inculto de naturaleza rústica, de ocho manzanas de extensión, sin nombre, número ni carga real, de los que fueron ejidales de esta ciudad, situado en el punto "Bonavista" de esta jurisdicción, del cual están posesión hace como diez y ocho años, y sus linderos son: al Oriente, con terreno inculto del solicitante; al Norte, con otro del solicitante; al Poniente, con terreno del solicitante, camino de por medio; y al Sur, con terreno del mismo solicitante; dicho terreno no está cercado por ningún lado, y el colindante es de este vecindario. La persona que se crea con derecho al mencionado terreno, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Usulután, á las ocho de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos tres.

2 Samuel Osorio.—Ramón K. Funes, Srto.

Francisco Cardona Salazar, Alcalde municipal y Jefe del Distrito de esta ciudad por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor José Zúñiga Peñate, abogado, vecino de la villa del Progreso, mayor de edad, como apoderado de doña Mercedes Salazar de Castillo, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de "El Águila" de esta ciudad y una casa edificada en el mismo y el cual lo hubo por herencia don Daniel Castillo, ya difunto, y el todo lo estima en la suma de diecinueve pesos, teniendo el solar las dimensiones y linderos que siguen: al Norte linda con solar de don Juan Maté cerro de alambre de por medio, y mide cuarenta y cinco metros treinta y cinco milímetros; al Poniente mide treinta metros y linda con solar de doña Petrona Caballero; calle de por medio; al Sur mide cuarenta y nueve metros cincuenta y cinco milímetros; y linda con solar del mismo don Juan Maté, cerro de alambre de por medio; siendo propias todas las cosas ó excepción de la del Sur; la casa contiene ocho metros veintidós milímetros de frente por ocho metros veintidós milímetros de fondo con todo y corredor; siendo los colindantes todos de este domicilio. La casa es de tejas frontada sobre paredes de alba. El predio alifanqueado, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á hacer saber de él en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Soconusco, á las cuatro y media de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos tres.

2 Francisco Cardona Salazar.—B. Quintana, Srto.

El infrascrito Alcalde municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Francisca Villalva, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbano, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, lindantes: al Oriente, con solar del doctor Ramón Araujo, que fue de Juan Melara, y mide treinta y ocho varas doce pulgadas ó sean treinta y un metros ochenta y cinco milímetros; al Norte, con solar y casa de doña Jesús de Castro, que fue de don Marcos López y la de don Felipe Hernández Bano, y mide ochenta y seis varas nueve pulgadas ó sean noventa y una metros ochocientos noventa y seis milímetros en línea quebrada; al Poniente, calle de doña Estima Avenida Sur de por medio, con casa de Francisca Burza, y mide diez y nueve varas y media ó sean quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; y al Sur, con casa y solares de Petrona Saenz y Gerardo Anaya, y mide diecinueve y seis varas y media ó línea quebrada ó sean cuarenta y seis metros ochocientos diez y seis milímetros; la casa y solar descritos los posee la solicitante como dueña, habiendo comprado el solar á don Venancio Cabrera Valdez, y construido la casa con sus propios fondos, no tiene gra-

vamos ni carga real a favor de otra persona. El que se crea con título de derecho en dichos inmuebles que lo haga presente a esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Salvador, a las diez de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos tres.

*Daniel de J. Castillo. Pedro S. Fonseca, Srlo.*

**El infrascripto Alcalde.**

Hago saber que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Francisco Villanueva, de treinta y tres años de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, según cédula de vecindad que presento y la fe de verificación, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa de teja de ocho varas de largo por cinco de ancho, dos cocinas de paja y un potrero cercado de zanjo y piedra, como de tres manzanas, y una huertecita como de media manzana, en el lugar denominado "El Portillo". En "Sampul", otro potrero cercado de piedra y zanjo, como de tres manzanas; y en el lugar denominado "La Montañita" otro, cercado de zanjo y piedra como de siete manzanas de extensión superficial, atendiendo a los linderos del primero: por todos sus rumbos, terreno vecante; al segundo al Oriente, linda con un cercado del señor Casares Chacón; al Norte con cercado del señor Ricardo Cardozo; al Poniente, con el río "San Juan"; y al Sur, con el mismo río; y el tercero linda al Oriente, con la expresada "Montañita" y "Piedra de la Seguitilla", aguas abajo hasta llegar al encuentro de dos quebradas; al Norte, con terreno del señor Casares Chacón; al Poniente, con el señor Concepción Chacón, hasta lindar con el expresado señor Casares Chacón; y al Sur, terreno vacante de la extinguida comunidad "La Bóveda", en donde están situados los expresados inmuebles. El que se crea con derecho a ellos, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: San Francisco Morazán, a las diez de la tarde del día cuatro de marzo de mil novecientos tres.

*Florencio Cardozo—Isabel de Jesús Cardozo, Srlo.*

**El infrascripto Alcalde municipal.**

Hago saber que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Sara Campos, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de una porción de tierra de naturaleza rústica, de una manzana de extensión superficial ó sean setenta áreas, poco más ó menos, cultivada en parte de café y otras árboles frutales, conteniendo un rancho de tejas sobre parcelas de baja-reque en mal estado; cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Lorenzo Palacios; oeste de sombra de por medio; al Norte, con finca de don Tomás Córdoba, calle de por medio; al Poniente, con finca del mismo Córdoba, calle también de por medio; y al Sur, con terreno de Lorenzo Palacios. Dicho inmueble lo hubo por herencia de sus padres: José Campos y Ramona Garay, ya difuntos, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: Antiguo Cuscatlán, marzo tres de mil novecientos tres.

Por el señor Alcalde don Eulogio Navas, que no sabe firmar.

*J. José Villacorta. J. Manuel Valle, Srlo.*

**Tranquilino Casco, Alcalde municipal propietario de esta villa.**

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Luisa López, de setenta años de edad, viuda, de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una solar urbana que posee al Norte de la plaza de esta villa, desde la hace más de treinta años; el que hubo por compra que hizo al señor Santiago Verna, y más de Norte a Sur, diez y seis metros noventa y cinco milímetros y de Oriente a Poniente, veintidós metros quinientos veinte y dos milímetros; cuyos linderos son: al Oriente, con solares de Diego Martínez y Eusebio Lesque; al Norte, calle de por medio y casas de Refugio Flores; y sucesión de Martín Martínez; al Occidente, con solar y casa de Estebana Urbana; y al Sur, con solares y casa de Jesús Chávez, Amparo Martínez y Océo Galán. El inmueble descrito lo estima en cuarenta pesos, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, siendo predio dominante. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Tecolote, a las once de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos tres.

*Tranquilino Casco. Ignacio P. Elena, Srlo.*

**El infrascripto Alcalde.**

Hago saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Alejandro de la Cruz, mayor de edad, casado, jornalero y de este vecindario, con su respectiva cédula de vecindad, solicitando título de un solar urbano que posee de buena fe hace cinco años en el barrio del Calvario de esta misma población, el cual lo hubo por concepción municipal, conteniendo de una casa paja, sobre balcones, parcelas de baja-reque, que con permiso del solicitante tiene edificadas un hermano Sebastián de los Reyes; teniendo por área y linderos al Oriente, quince metros, con solar y casa de Miguel Gallea y Manuel Ramírez; al Poniente, diez y seis metros con solar de María Mercedes; al Sur, diez y seis metros, con solar y casa de don Gregorio López; y al Sur, diez metros, con solar y casa de Miguel Gallea. El inmueble descrito no es dominante ni serviente, es reo de cargas y derechos reales. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: Tacuba, a las ocho de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos tres.

*Domingo Tobar. José María Olmedo G. Srlo.*

**El infrascripto Jefe de primera instancia del distrito de Chalchucano.**

Hago saber que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Manuel Antonio Serrano, como procurador del doctor Francisco José Méndez, de don Vicente José Estrella Méndez, de don Luis Méndez Méndez, de las señoras Edelmar y Judith Méndez y de don Sebastián Suárez de Méndez, por sí y en representación de sus herederos hijos Concepción, Ernestina, María Amorós, Ana y Raúl Lidador, todos de apellido Méndez, solicitando título propietario de los inmuebles rústicos siguientes situados en el valle de Guarjula, jurisdicción de esta ciudad. 1º Es un terreno como de doce caballerías de superficie, en el cual se encuentran, una casa grande de habitación con todas las dependencias necesarias para los menestres de una hacienda, varias obrerías de labranza, dos potreros cercados de piedra, una arada grande también cercada de piedra, un sacatal de canchales como de seis manzanas de superficie, y otra porción de terreno como de seis manzanas de extensión, cercada igualmente de piedra, cultivada de café, maderas de construcción y árboles frutales. La casa es de teja sobre pilares de adobe, tiene veinte varas de longitud, por cuatro de latitud, lindando los alrededores; está antecerrada por un tapal y tiene independientemente de este varios cuartos, una cocina grande y otra pequeña, caballería y una galería. La demarcación de todo el terreno es la siguiente: del frente de la casa lindado en parte hacia el Norte a su cercado una cerca de piedra, que llevando la misma dirección, pasa al pie de un árbol de caña y llega a la cerca del camolotal, de allí se cambia al Oriente, elevando de línea la cerca de piedra, hasta llegar a la quebrada del "Carrizal", cambiando la dirección de dicha cerca de piedra por varios rumbos; al encontrarse la quebrada citada, se toma su curso aguas arriba, saliendo a un árbol de papete y se continúa hasta llegar al terreno de Mariano Peraza, quedando a la derecha ó sea al Oriente de la línea, hacia aquí descrita, terrenos de la sucesión de don Gabriel Queda; al encontrarse el terreno de Mariano Peraza que queda al Norte del que se describe, se quebra hacia el Poniente, se pasa por un árbol de cañal que está en la cabecera de un zanjo, y se toma este hacia abajo, hasta venir a la quebrada de Barrancas Hondas, quedando a la derecha terrenos de Eusebio Tobias y de Esteban el Serrano; se sigue el curso de la quebrada de "Barrancas Hondas" hacia abajo, hasta llegar al arroyo de Guarjula, quedando a la derecha ó sea al Poniente, terrenos del mismo Rafael Serrano y de la sucesión de Timoteo Alvarado; de la junta de la quebrada "Barrancas Hondas" con el río "Guarjula" se toma el curso de este hacia abajo, hasta al encuentro de otra quebrada, la cual se sigue aguas arriba hasta dar al porfallo de un cerro, quedando a la derecha terrenos de don Serafín Recinos; del porfallo del cerro referido se continúa en línea recta a dar a la cabecera de un barranco; de donde se va hacia arriba por una cañada, se encuentran una cerca de piedra cuyo curso se sigue hasta la mayor altura de la cañada; de allí se baja por otra cañada, se pasa por un árbol grande de acacahuate y se llega a la cabecera del chagüetón, el cual queda dentro del terreno, se continúa por el zanjo y cerca del chagüetón en línea recta a dar al mojón del porfallo que queda cerca del cerro que don Guarjula conduce a San Miguel de Mercedes; de allí se parte en línea recta a dar al paso de la quebrada de "Los Ranchos", cuyo curso se sigue aguas abajo hasta la dirección de un zanjo que es de don Serafín Recinos; por el zanjo se sigue hasta dar al borde del cerro de "Las Mesas", quedando a la derecha de la línea descrita, desde el cerro del cerro mencionado, terrenos de la sucesión de Juan Antonio Guardado, de la sucesión de Ricardo Mejívar y de don Serafín Recinos; del borde de "Las Mesas" se sigue en línea recta hasta el borde del de "La Matambá", quedando a la derecha ó sea al Sur, terreno de "Las Mesas" de la sucesión de don Salomé Méndez, del pie de "La Matambá" se va en línea recta a dar al cerro de otro cerro, quedando a la derecha terreno de don Rosendo Méndez; se baja en línea recta al ojo de agua que queda en el camino real y se llega a la cerca del potrero, el cual se continúa hacia el Oriente por el mismo camino real, se pasa por una colina grande que queda en el punto llamado "Los Corrales" y se continúa en línea recta de piedra hasta llegar a la casa de habitación donde se comenzó. 2º De otro terreno como de tres caballerías de superficie, situado en el punto llamado "La Montañita", que linda al Norte, con potreros de Rosendo Méndez y de la sucesión de don Salomé Méndez; al Poniente, con terrenos de don Serafín Recinos y de la sucesión de Ricardo Mejívar; al Sur, con terrenos de Páliz Rauda, de la sucesión de Lino Tobar, de la sucesión de Cornelio Solís, de Antonio Zamora y de Manuel Antonio Navarrete; y al Oriente, con terreno de Juan Peraza, de la sucesión de don Salomé Méndez, de Eusebio Méndez y de Blas Orellana. Contiene una parcela cercada, como de diez manzanas, cultivada de café, guano y otros árboles frutales, maderas de construcción, cañal y café; tiene un cuerno de labranza así y además un potrero antecerrado. La línea demarcación de todo el terreno es la siguiente: comenzando de la junta de la quebrada de un barranco con la quebrada "Agua Fria", se parte aguas arriba de ésta, hasta dar a la colina de los potreros de Rosendo Méndez, se toma el zanjo y se continúa hacia arriba hasta llegar al cerro de "Las Mesas", de cuyo cerro se parte en línea recta a dar al cerro del de "La Matambá", se sigue por el borde de los cerros de "Las Mesas", hasta tomar una cerca de piedra; de allí se continúa por esta línea recta al Sud-Este hasta el cerro de una zona donde hay un mojón de piedra; se sigue la línea recta hasta la cabecera de un barranco llamado "El Amaná guacho" y se continúa por un zanjo hacia caer a la quebrada de "Agua Fria", cuyo curso se sigue aguas abajo hasta llegar a donde se comenzó. 3º De otro terreno llamado "Agua Fria", como de cincuenta manzanas de superficie, que linda, al Norte, con terrenos de Eusebio Méndez, Blas Orellana y Gregorio Rauda; al Oriente, con terrenos de Esteban y Pedro Díaz y Antonio García; al Sur, con terreno de la sucesión de Nazario Mejívar; y al Poniente, con terrenos de Juan Peraza y de la sucesión de don Salomé Méndez. Su línea de demarcación es la siguiente: del río de "Guarjula" se toma la zona de "La Dolina" al Sur, hasta llegar al camino y a una quebrada del "Guarjula", en la cual se sigue aguas arriba hasta los linderos de la sucesión Mejívar; se continúa al Poniente hasta llegar a un punto donde está un capulí, y de allí hasta llegar a una zona. La cual se lleva hacia arriba hasta salir a un barranco donde está un mojón; de allí se quebra al Norte a salir a una zona que está sobre el río "Agua Fria"; se continúa hacia aguas abajo a dar a la zona de "La Dolina" donde se comenzó. Este te-

reno tiene también un objeto de sembrar café. 4º De otro terreno como de diez manzanas de superficie cultivado en su mayor parte de guano, café de azúcar, plátano y guano; contiene un trapicho de moler café y un rancho de tejas con un respectivo hornos y linderos: al Norte, con terrenos de José María Rauda y Víctor Méndez; al Poniente, con solares del mismo Méndez; al Sur, con terreno de Rosendo Méndez, quebrado de "El Charro" de don Rosendo Méndez y al Oriente, con terrenos de Víctor Méndez y de Rosendo Méndez. Su línea de demarcación es la siguiente: partiendo de una puerta de zona que sirve de entrada al rancho y café, se toma un zanjo que conduce a un barranco, el cual se sigue por el borde hasta la quebrada de "El Coyol", se toma esta quebrada hasta el punto que va a un arrancadero de arena; de allí se toma un zanjo hasta llegar al solar de Manuel López; se continúa el zanjo, se atraviesa el camino real de Las Flores hasta el punto que con la cerca del solar de Eusebio Méndez; al cual se continúa hasta la quebrada de "El Charro"; se toma esta quebrada hasta el punto que se llama "El Charro"; se sigue la colina de una cerca de zanjo y paja, se atraviesa otra vez al camino real de Las Flores y se sigue hasta llegar donde se comenzó. 5º De un terreno situado en el punto llamado "Los Corrales", como de veintidós varas en cuadro, que linda al Oriente, con solar de Manuel Antonio Navarrete; al Norte, con la colina pública del valle; al Poniente, con casa y solar de Concepción Méndez; al Sur, con solar de la sucesión de Leandro Méndez. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito de Chalchucano, a las diez de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos tres.

*Luis Rauda Barrera—José María Serrano H. Srlo.*

**El infrascripto Alcalde.**

Hago saber que a esta oficina se ha presentado don Concepción Alarcón, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad y dominio de un terreno rústico que posee al pie de la "Loma del Calvario" de esta ciudad, compuesto de veintidós áreas poco más ó menos de extensión y linda al Oriente, con posesión del doctor don Pedro David Díaz; al Norte, con don Andrés P. Fernández; al Poniente, con don Reyes Mendoza, y al Sur, con el mismo señor Mendoza, siendo una colindante de este domicilio. Quien se crea con derecho a él, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal: Chalchucano, a las diez de marzo de mil novecientos tres.

*Antonio Morán. Rosalío Martínez, Srlo.*

**El infrascripto Alcalde municipal y Jefe del Distrito.**

Hago saber que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Juana Medina, mayor de edad, soltera de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar que posee al pie de la calle de Hidalgo, en la zona que linda con los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solar de Nicolás Blacón, cuatro metros quinientos noventa y ocho milímetros; al Norte, con casa y solar de Natividad Rincón, siete metros ciento setenta milímetros; al Poniente, calle de Hidalgo de por medio, con casa y solar de Encarnación Santos, cinco metros ochocientos veintidós milímetros; y al Sur, con solar de Juan Medina, veintidós metros ciento setenta milímetros. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos tres.

*J. C. Padilla. Pedro Antonio Zoa, Srlo.*

**El infrascripto Alcalde municipal.**

Hago saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Hipólito Pardo, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos huacales de naturaleza rústica, que posee en el punto denominado El Llano de esta jurisdicción, los cuales forman un solo cuerpo, de la capacidad aproximada de cuatro manzanas, ó sean ochocientos noventa áreas, los que adquiere por compra hecha a Baltazar Garay mayor de edad y de este vecindario, que tiene como linderos, al Oriente, huacales de Braulio Guzmán, cerro de paja de por medio perteneciente a Estar al Norte, con huacales de Francisco Cáceres y Alonso Campos Martínez, cerro de paja de por medio perteneciente a Estar; al Poniente, con huacal de Francisco Zúñiga, cerro de paja de por medio, de propiedad del huacal descrito; y al Sur, barranco de por medio, con huacal de Calixto Carpio, con dichos huacales no tienen carga real, sin embargo el nombre conocido, que son los que pertenecen a los extinguidos ejidos de esta población; y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Chichasaca, a las once de la tarde del día siete de marzo de mil novecientos tres.

*Rosendo Vázquez. A. Guerrero, Srlo.*

**Santiago Ruiz, Alcalde municipal de esta pueblo.**

Hago saber que ante esta Alcaldía, se ha presentado por escrito la señora Juana Castro de Rivera, solicitando título de propiedad de una finca rústica, situada en los extinguidos de esta pueblo que posee de buena fe, por compra a don Toribio Arana, compuesto de cuatro manzanas tres mil ochocientos milímetros de manzana y sus linderos son: al Oriente, con casa de don Rosendo Méndez y linderos de don Gregorio Vivera y finca de su propiedad; al Poniente, con casa de la misma capacidad de varas y linda con terreno de la sucesión de don Rafael Pórga y don Roberto Pérez, dividida una parte por un cerro de piedra y un río; al Norte, con casa de ciento noventa varas y linda con terreno de jurisdicción de Apasco, propiedad de don Herógenes Pórga, y al Sur, la misma capacidad, dividida por un zanjo de la propiedad de la solicitante y finca de Roberto Pérez, no tiene carga real ni servidumbre que afecte más que los naturales, cultivada con café y otros árboles; todos los colindantes, solo don Herógenes Pórga es de San-Coscatlán y los demás de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deducir en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Pedro, a las once de la mañana del día veinte y siete de febrero de mil novecientos tres.

*Santiago Ruiz. Ladislao Rodríguez, Srlo.*

**El infrascripto Alcalde municipal.**

Hago saber que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Juana Medina, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio del Calvario de esta ciudad y a la colina de la calle de Hidalgo, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, cuatro metros quinientos noventa y ocho milímetros, con solar de Juan Medina; al Poniente, cinco metros ochocientos veintidós milímetros; al Norte, calle Hidalgo de por medio, con casa y solar de Encarnación Santos; y al Sur, veintidós metros ciento setenta milímetros, con casa y solar

de Casares Chávez y Nicolás Rincón, dicho solar no tiene carga ni derecho real. Cales se eron con derecho al inmueble descrito que ocurrirá deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos tres.

1 Juan C. Padilla, Pedro Antonio Zen, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal y Jefe del Distrito, tiene saber: que á la oficina de su cargo no ha presentado en el oficio Antonio Alvaris, mayor de edad, soltero, de oficio doméstico y de esta donación, solicitando título de propiedad de un solar que posee en el barrio de San José de esta ciudad, que mide y linda por el Oriente, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, con solar de terreno de don José Darán; por el Norte, veinte y cinco metros y cuatro milímetros, con solar de Miguel Arávalo; por el Poniente, diez y nueve metros ochocientos veinte y ocho milímetros, con solar de Juan González, y por el Sur, veinte metros noventa y cinco milímetros, con terreno de don Manuel Ariz. Dicho terreno está demarcado por mojones de piedra sembrados en el suelo y no tiene gravamen ni carga real que pertenezca á otra persona. Quien se eron con derecho al inmueble descrito, que ocurrirá deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Ahuachapán á las cuatro de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos tres.

1 Javier Arriaza, Pedro Antonio Zen, Srlo.

Emplazamientos

Rafael Vega Gómez, Juez primero de primera instancia de lo Criminal de este Distrito, cita y emplaza al reo Emilio Najarro, para que dentro del término de quince días se presente ante el Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por amenazas á Magdalena Martínez; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado 1º de la Instancia de lo Criminal de este Distrito: San Salvador, á las diez de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos tres.

3 Rafael V. Gómez.—Ramón Arce Srlo.

Antonio Sigüenza, Juez segundo de primera instancia de este Distrito, cita y emplaza al reo Juan Pérez, de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar si delinque en la criminal que se le instruye por lesiones menos graves en Porfirio Valladares, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia de Cojutapeque, á las tres de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos tres.

8 Antonio Sigüenza.—José M. Castellanos, Srlo.

Julio Campo, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Chinamoca. Por el presente cita y emplaza al reo ausente Benito Velázquez, de este vecindario, para que dentro del término de quince días se presente ante este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Matías Morejón hijo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito de Chinamoca, á las diez de la mañana del día once de marzo de mil novecientos tres.

2 Julio Campo.—José A. Paredes, Srlo.

Subasta

Por ser de dueño y franco reconocidos y dependientes en conservación, de conformidad al artículo 704 C., se vendió en pública subasta en esta Alcaldía, un toro bravo de bermajo y blanco, herrado con este fierro...

La persona que se crea con derecho al subasta líquido, que se presenta á esta Alcaldía con sus comprobantes legales, dentro del término correspondiente. Alcaldía Municipal: Metapán, tres de marzo de mil novecientos tres.

2 Guadalupe Jimenez.—Isaac Posadas Srlo.

Depósito

De orden de esta Alcaldía se encuentra en su cargo depósito, una roua retinta parda, de media vica, marcada con el fierro de esta figura.

Quien se crea con derecho á ella, que se presente á reclamarla dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de Metapán y Jefatura del

Distrito: tres de marzo de mil novecientos tres. Guadalupe Jimenez.—Isaac Posadas Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

CEDULA DE VECINDAD Y FONDO DE CAMINOS

Alcaldía Municipal de San Salvador. De conformidad con los decretos impresos de 27 de marzo de 1897, 4 de junio 1899 y acuerdo de 18 de septiembre de 1902, se cita á todos los hombres de 16 á 60 años de edad, obligados á pagar la contribución de Cédulas de vecindad y de Caminos, á que ocurrirá á esta Alcaldía, desde el jueves 19 de los corrientes hasta el 15 de Mayo siguiente, con el objeto de verificar el pago que les corresponde; bajo apercibimiento de pagar el doble después de dicho plazo. Alcaldía Municipal de San Salvador, marzo 17 de 1903.

36-6 Daniel de J. Castillo.

LISTA de las personas que deberán dar cumplimiento al bando de 3 de enero anterior, sobre reparación y construcción de aceras.

BARRIO DE SAN JACINTO. Aceras en mal estado. Margarita Bodegas, Sabino Ponce, Presbítero Roque Oriolana, María Quinteros, Idelfonso Contreras, Padres Paulinos, Rosa Molina, Salvador Rivas, Rafael Ayala, Francisco Meza y Mercedes de Escalante.

Casas que no tienen aceras. Francisco Quinteros, Justo Jovel, Matías Jovel, Eleuterio Lara, Pedro Miranda, Felipa Meza, Margarita Cortés, Apolonia Marióna, Lino Rivas, Emilia de Cárcamo, Luís Felipe Lobo, Indalecio Guayra, Ramón Meléndez [2 casas], Irene Hernández, Eduardo y Dolores Rivas, Ignacio Guayra, Doña Tania, Francisco Merlos, Soledad Zepeda, Ester Estapín, Pedro Flores, Concepción Rosales, Anselmo Flores, Concepción Marquina, Lucía Hueso, Miguel Flores, Antonio Solís, Irene Hernández, Anacleto Cruzate, E. Manticomio y Marcos Ayala.

BARRIO DE REMEDIOS. Casas que no tienen aceras. Mariano Ugo, Jacoba de Lozano, Hilario Colorado, Luisa Estrada, Félix Alzaro, Presbítero Reyes Aparicio, Jesús Colorado, Pedro Argueta, Atanacio Barres, Isabel Blanco, Basilio y Trigueros y Manuel Gómez.

BARRIO DE ACULHUACA. Casas que no tienen aceras. Lázaro Escobar, Olayo Vásquez, Leonora Cortés, Raymundo Vásquez, Juana Ramona, Lázaro Vásquez, Hipólito Ramírez, Raymundo Pérez, Miguel Flores, Eusebio Mejía, Basilio Hernández, Juan Ramos, Estimero Rivera, Paula Juárez, Presbítero Laureano Zárate, Jerónimo González, Dolores Hernández, Secundino Rivera, José Cuamatlanapa, Josefita Castillo, José Ponce.

BARRIO DE CUCUCATANGINGO. Casas que carecen de aceras. Francisco Orozco, Justo Martínez, Francisco de Borja Ramírez, Francisco Colacho, Cesario Damían, Salomón Méndez, Juan Ramírez, Gregoria Burgos, Mercedes Romero Mejía, Gregoria Burgos, Tomás Hernández, Cipriano Mejía, Francisca Quintanilla, Miguel Avellán, Cruz Leizaola, Teresa Ortiz, Felicitas Melara, Damían Melara, Felicitas Melara, Vicente Figueroa, Candelario Rosales, Petrona Solís, Basilio Hernández, Carmen Pérez, Mónica Melara, Damían León, Josefita Melara, Francisca Melara, Crescencio Avalar, Manuel Clara, Ignacio Melara, Aparicio Melara, Gerardo León y Lino Méndez.

BARRIO DE SAN SEBASTIÁN. Casas que carecen de aceras. Saturnino Echebur, Antonio Hernández, Pedro Vargas, Felipa Nieto, Buenaventura Elias, Juana Martínez, José Ángel Martínez, Guadalupe Rebeca, Benjamín Madrid, Concepción Rodríguez, Carlos Cantillano, Antonio Castro, Basilio Montalvo, Antonio Conti, Presbítero Antonio Nazio, Eduardo Martínez, Dionisio Gutiérrez, Sergio Castellanos, Marta Martínez, Presentación Vásquez, Guadalupe Vásquez y Justo Pérez.

BARRIO DE SAN JOSÉ. Aceras en mal estado. Leonardo Mesa, Emilia Jerón, Antonia Medrano, Emilia Jafo, Francisco Platté, Salvador Payón, Josefita Flores, Dra. Manuel Pacome [3 casas], Jesús Villa, Vicente Sánchez, Vicente Ayala, Ricardo Ramírez, Esteban Pedrosa, Juan F. Flores [2 casas], Manuel Morazo, Villafuente [2 casas], Francisco J. Reyes [2 casas], Dr. Emilio González, Viuda del General Barrientos [2 casas], Lázaro Escobar [3 casas], Paula Oriolana, Grisanta Paredes, Josefita Méndez, Rufugio García [2 casas], Coronado Aguilar, Borja Lara, Gregorio Peña, Rubén Sámpar [2 casas], Arcadio Rivera, Francisca Flores, Dr. Francisco Cáceres, Carlos Ramos [2 casas], Norberto Esquivel, Sucesión de Patrocinio Quintanilla, Vicente Eliza, Vicente Anzora, Bálbino Juárez, Jorge Ramos, Sucesión de Marcos Lara, Fernando Barriera

[2 casas], Torib' de Villacorta, Dr. Guadalupe Ramírez, Grisanta Paredes, Rita Esquivel, Banco Salvadorino [2 casas], Julia Rivera, Sabatino Cardoso, Nomema C-macho Aguilera Miranda, Viuda de Diego Rivera, Gregoria A. de Navas, Alfredo Leucel, Francisco Aguilar, Josefita Rivera de P. Sa, Manuel Trigueros, Cnel. Lázaro Villacorta, Iglesia de San Francisco de Asís, Dr. César Sierra Lucio Jiménez, Agustina Miranda, Dolores Castro, Viuda de Choto [2 casas], Famillín Leizaola, Dr. Rafael Palacios, Macario Marticotina, Eladio Banco.

Casas que no tienen aceras. Vicento Ayala, sitio del Dr. Villa, sitio de José Loucel [2], casa de Eusebio Montepaque, Viuda del General Barrientos Josefita Mónica Francisca Flores, Norberto Esquivel, Perfecto Rodríguez, Rosa Bajo, María Viuda de Solórzano, Josefita de Carballo, Manuela Campos, Luís L. Bustamante Juana G., Isabel Casas, Lorenzo Aviro, Nicolás Cruz [2 casas], Cnel. Lázaro Villacorta, Jorge Ramos, Luis L. Bustamante, Julio Díaz, Cornelio A. Ayala, Lucio Ayala, Marcos Lara.

Aceras de laja si please. Coronado Aguilar, Gregoria Peña, Rubén Sámpar, Manuel R. Trigueros, Dr. Francisco Vaquero, Josefita Lagos, Famillín Leizaola, Dr. Rafael Palacios. Las personas expresadas en la lista anterior, darán cumplimiento dentro de quince días al bando de 3 de enero sobre aceras, quedando incurso en la multa de diez pesos la que no cumpla con dicha disposición. Alcaldía municipal: San Salvador, marzo diez y seis de mil novecientos tres.

2-7 Daniel de J. Castillo.

AL PUBLICO

El Despacho Oficial del señor Presidente de la República se halla establecido desde esta fecha en el piso bajo de la Casa Blanca, primer departamento á la izquierda de la entrada principal, en donde dará audiencia al público de 9 á 11 a. m. y de 3 á 5 p. m., con excepción de los días miércoles en la mañana y sábado en la mañana y en la tarde, en que tendrá lugar el Consejo de Ministros.

Fuera de las horas indicadas, no será recibida persona alguna particular para tratar de asuntos de Gobierno.

Secretaría Privada del señor Presidente de la República: San Salvador, marzo 20 de 1903. R. Paredes.

AL PUBLICO

El título provisional de la Sociedad de Ahorros y Previsión del Salvador, número 2,013, á favor del fisco don Miguel Lagos y por valor de \$900\$, (novecientos pesos), ha sido extraviado en poder del depositario judicial de los bienes de la sucesión que era don P. Guadalupe Lagos.

Y debiendo ser reponido por la Sociedad dicho título, se avisa al público que el primitivo queda nulo y sin ningún valor. San Salvador, marzo 20 de 1903.

4-3 La Secretaría.

"La Agencia Nacional Limitada"

Convócase á Junta General extraordinaria para el 30 de los corrientes á las 2 p. m. en esta oficina para tratar de algunas reformas á los Estatutos vigentes y de reconsiderar la elección de los miembros de la Junta Directiva; por así haberlo solicitado á esta Dirección los accionistas señores M. J. Kelly y M. Yádice.

Dirección de La Agencia Nacional Limitada: San Salvador, marzo 23 de 1903. 6-1 J. Mauricio Dulce, Director. San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, miércoles 25 de marzo de 1902

NUM. 73

## DOCUMENTOS OFICIALES

### FINIQUITOS

**EL INFRASCRITO**, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el Libro Diario de la Aduana de Sonsonate del año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las ocho de la mañana del día diez y siete de marzo de mil novecientos tres. || Glosadas las pólizas de importación de la Aduana de Sonsonate, del mes de diciembre del año próximo pasado, liquidadas por el Contador Vista don Tomás Olivares; y no habiendo ningún reparo que hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Olivares, en concepto de tal empleado y por las operaciones que practicó en el tiempo indicado. || Dósele certificación de este fallo para que le sirva de comprobante. || Miguel Rosales. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á diez y siete de marzo de mil novecientos tres.

*Sergio Castellanos.*

*B. Suárez, Srío.*

**EL INFRASCRITO**, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos tres. || Vista la contestación del doctor Rafael A. Orellana, relativa al único reparo que se le hizo como Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente en el año de mil novecientos dos; y constando de la certificación que acompaña haber pagado en la Administración de Rentas de Santa Ana, la suma de ocho pesos, valor de dicho reparo; y no habiendo otro cargo que hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Orellana, en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo indicados. || Fernando G. Palomo. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veinticuatro de marzo de mil novecientos tres.

*Sergio Castellanos.*

*B. Suárez, Srío.*

**EL INFRASCRITO**, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en la foja número 8 del juicio de cuentas seguido contra la Muni-

cipalidad del extinguido pueblo de San Sebastián Analeo, por la que, del Fondo Municipal, llevaron en el año de 1899, se registra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día catorce de marzo de mil novecientos tres. || Los ex-Municipes del extinguido pueblo de San Sebastián Analeo, señores Francisco Cruz, Rosa Somosa, Roque Rosales y Rosalío García, con el documento que acompañan y que se agrega á este juicio, comprueban haber enterado en la Tesorería Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, la cantidad de *once pesos ochentisiete centavos* (\$ 11.87) correspondientes á las resultas de la cuenta del Fondo Municipal que llevaron en dicho pueblo en el año de 1899; y no teniendo ningún otro cargo que hacerles, este Tribunal, de conformidad con el fallo de 23 de febrero último, y del artículo 146 de la Ley del Ramo Municipal, declara á los referidos señores Cruz, Somosa, Rosales y García, solventes y libres de responsabilidad respecto de los fondos que administraron en el mencionado período || Extiéndaseles la certificación respectiva para que les sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srío. Intº"

Es conforme: San Salvador, catorce de marzo de mil novecientos tres.

*F. A. Gamboa.*

*Jerónimo Carrascal, Srío. Intº*

**EL INFRASCRITO**, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á los folios 29 y 30 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo Municipal de San Ramón, correspondiente al año de 1886, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y seis de marzo de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por los señores Címaco López, Pedro Córdoba y Nicolás Mejía, que, como Claveros Municipales del pueblo de San Ramón, Departamento de Ocuatán, llevaron en el año de mil ochocientos ochenta y seis; y no encontrando reparo alguno que hacerle, de conformidad con el artículo 91, Libro 6º, de la C. de L. P., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarase solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores López, Córdoba y Mejía, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. || Sáquese certificación de este fallo para que les sirva de finiquito. || Samuel A. Castro. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Intº"

Es conforme: San Salvador, marzo diez y siete de mil novecientos tres.

*F. A. Gamboa.*

*Jerónimo Carrascal, Srío. Intº*

**EL INFRASCRITO**, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 28 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fon-

do de Cementerio de Lolotique, correspondiente al año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día catorce de marzo de mil novecientos tres. || Se ha practicado la glosa de la cuenta del Fondo de Cementerio de Lolotique, Departamento de San Miguel, correspondiente al año anterior, y á cargo del ex-Tesorero de aquellos fondos, don Sinforoso Granados, que funcionó del primero de enero al siete de marzo; y del ex-Alcalde Municipal don Aquilino Molina, del ocho de este mismo mes al treinta y uno de diciembre; y no habiéndose encontrado ningún reparo que deducirle, de conformidad con el artículo 142 del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarase á los ex-Tesoreros expresados, señores Granados y Molina, solventes y libres de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. || Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srío. Intº"

Es conforme: San Salvador, marzo diez y siete de mil novecientos tres.

*F. A. Gamboa.*

*Jerónimo Carrascal, Srío. Intº*

**EL INFRASCRITO**, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 63 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta municipal de Lolotique, correspondiente al año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día catorce de marzo de mil novecientos tres. || De la glosa practicada en la cuenta municipal de Lolotique, Departamento de San Miguel, correspondiente al año de 1902, y á cargo del ex-Tesorero Municipal don Sinforoso Granados, que funcionó del 1º de enero al 8 de marzo y los ex-Municipes Aquilino Molina, Vicente Jurado y Ladislao Sandoval que en concepto de Tesoreros funcionaron en el resto del año; y no habiéndose encontrado ningún reparo que deducirle, de conformidad con el art. 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarase á la Corporación Municipal de Lolotique, compuesta de los señores Aquilino Molina, Vicente Sandoval, Guillermo Chávez, Ladislao Sandoval, Vicente Jurado y Cruz Castro, lo mismo que á don Sinforoso Granados en concepto de Tesorero Municipal, solventes y libres de responsabilidad respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. || Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srío. Intº"

Es conforme: San Salvador, marzo diez y siete de mil novecientos tres.

*F. A. Gamboa.*

*Jerónimo Carrascal, Srío. Intº*

## IMPORTACION por el Puerto de La Libertad, durante el mes de enero de 1933

CLASE DE MERCADERIAS	Cantidad de bultos	Peso en kilos	Valor en oro	CLASE DE MERCADERIAS	Cantidad de bultos	Peso en kilos	Valor en oro
<b>DE ALEMANIA</b>				<b>DE FRANCIA</b>			
Algodón en hilo .....	3	230	155.25	Aguas minerales ..	10	997	66
Id. en tejidos y manufacturados .....	13	1,070	594.25	Algodón en tejidos y manufacts.	2	79	121.40
Artículos diversos .....	84	11,911	3,055	Artículos diversos .....	31	2,208	3,191.19
Calzado y arts. de zapatería .....	9	1,084	1,791.75	Calzado y arts. de zapatería .....	6	422	546
Cáñamo en toda forma .....	1	61	26.26	Comestibles .....	1	41	17.40
Cerveza y ginger-ales .....	21	1,450	116.40	Cristalería .....	11	2,169	244.20
Comestibles .....	2	270	83.56	Drogas y medicinas .....	30	2,918	2,162.04
Cristalería .....	12	983	190.48	Ferretería .....	4	590	80
Cueros en artefactos .....	1	48	87.82	Libros impresos .....	4	616	320.80
Drogas y medicinas .....	40	3,477	725.92	Licores .....	45	1,354	379.95
Especias y té .....	2	85	11	Loza y porcelana .....	1	120	66
Ferretería .....	38	2,247	478.42	Mercería .....	6	307	403.05
Fósforos .....	120	2,448	315	Papel y arts. de escritorio ..	6	926	201.05
Lana en tejidos y manufacturados ..	7	497	595.41	Perfumería .....	7	412	403.59
Licores .....	3	94	26.55	Vinos .....	3	467	90
Loza y porcelana .....	56	5,427	649.39		167	13,626	8,292.67
Materiales para jabón y candelas ..	1	40	28.25	<b>DE HOLANDA</b>			
Mercería .....	7	347	250.19	Algodón en tejidos y manufacts ..	2	250	131.01
Papel y artículos de escritorio ..	15	1,158	248.34	Materiales para jabón y candelas ..	99	9,459	1,705.75
Perfumería .....	2	183	118.80		101	9,709	1,836.76
	437	33,074	10,548.04	<b>DE HONDURAS</b>			
<b>DE AUSTRIA</b>				Quesos y mantequilla ..	466	9,113	1,644
Algodón en tejidos y manufacts ..	1	124	294	<b>DE GRAN BRETAÑA</b>			
Artículos diversos .....	4	338	76.75	Algodón en hilo .....	29	2,952	1,835.85
Mercería .....	1	102	13	Id. en tejidos y manufacturados ..	168	23,382	15,642.35
Papel y arts. de escritorio ..	2	201	21	Artículos diversos .....	32	3,995	1,250.57
	8	765	404.75	Cerveza y ginger-ales .....	9	616	51.62
<b>DE BELGICA</b>				Drogas y medicinas .....	24	1,647	428.83
Artículos diversos .....	8	3,942	279.80	Especias y té .....	4	196	78.64
Cristalería .....	21	1,487	249.20	Ferretería .....	125	7,490	739.60
Materiales para jabón y candelas ..	600	49,200	8,924	Lana en tejidos manufacturados ..	10	1,315	1,586.93
Papel y artículos de escritorio ..	10	1,164	124	Licores ..	5	235	43.75
	669	55,793	9,577	Lino en tejidos y manufacturados ..	1	169	139.25
<b>DE CUBA</b>				Maquinaria .....	1	21	28.75
Tabaco labrado .....	1	21	160	Mercería .....	1	231	257.39
<b>DE CHINA</b>				Sacos para café .....	40	9,710	1,268.36
Artículos diversos .....	5	114	69.22	Sombreros diversos ..	9	458	573.31
Comestibles .....	12	440	102.23	Vinos .....	4	269	45
Mercería .....	2	96	25.10		462	52,686	23,970.20
Seda en hilo .....	2	165	1,475	<b>DE ITALIA</b>			
	21	815	1,671.55	Algodón en tejidos y manufacts ..	2	202	610.80
<b>DE ESPAÑA</b>				Artículos diversos .....	1	15	2
Algodón en tejidos y manufacts ..	3	247	316	Calzado y arts. de zapatería .....	1	41	21.50
Artículos diversos .....	6	701	295.20	Drogas y medicinas .....	10	480	59.50
Libros impresos ..	3	632	665.40	Quesos y mantequilla ..	1	60	22
Madera y corchos ..	3	109	40	Sombreros diversos ..	6	532	592.80
Papel y arts. de escritorio ..	5	602	232	Vinos .....	8	1,401	144.64
Vinos .....	16	2,252	219.20		29	2,731	1,453.24
	36	4,534	1,767.80	<b>DE JAPON</b>			
<b>DE ESTADOS UNIDOS</b>				Artículos diversos ..	1	45	34.05
Algodón en hilo .....	2	34	40.35	Loza y porcelana ..	3	190	23.55
Algodón en tejidos y manufacts ..	146	16,224	6,568.89	Seda en tejidos y manufacturados ..	2	175	1,873.50
Artículos diversos .....	191	11,944	1,574.83		6	410	1,931.10
Calzado y arts. de zapatería ..	16	1,121	810.60	<b>DE NICARAGUA</b>			
Cáñamo en toda forma .....	5	570	62.50	Artículos diversos .....	3	83	48
Comestibles .....	140	5,765	550.87	Cacao ..	6	284	168
Cristalería .....	13	767	74.27	Comestibles .....	11	431	88
Drogas y medicinas ..	416	18,837	2,902.94		20	798	304
Especias y té .....	1	46	16	<b>RESUMEN</b>			
Ferretería .....	36	1,480	222.89	De Alemania .....	437	33,074	10,548.04
Harina ..	2,033	140,205	5,216.60	" Austria ..	8	765	404.75
Maquinaria ..	7	485	159.86	" Bélgica ..	639	55,793	9,577
Mercería ..	1	31	16.50	" Cuba ..	1	21	160
Petróleo y aceites para alumbrado ..	66	4,649	227.50	" China ..	21	815	1,671.55
Plantas y semillas ..	1	4	5.20	" España ..	36	4,534	1,767.80
Vinos .....	26	2,829	322.29	" Estados Unidos ..	3,100	204,991	18,772.09
	3,100	204,991	18,772.09	" Francia ..	167	13,626	8,292.67
				" Gran Bretaña ..	462	52,686	23,970.20
				" Holanda ..	101	9,709	1,836.76
				" Honduras ..	466	9,113	1,644
				" Italia ..	29	2,731	1,453.24
				" Japón ..	6	410	1,931.10
				" Nicaragua ..	20	798	304
					5,498	399,066	82,333.20

# RESUMEN DE MERCADERIAS

CLASE DE MERCADERIAS	CANTIDAD DE BULTOS	PESO EN KILOS	VALOR EN ORO	CLASE DE MERCADERIAS	CANTIDAD DE BULTOS	PESO EN KILOS	VALOR EN ORO
				Vienen.....	3,952	284,347	59,141.34
Aguas minerales .....	10	997	66	Licores .....	53	1,683	450.25
Algodón en hilo .....	34	3,216	2,031.45	Lino en tejidos y manufacturados .....	1	169	139.25
Id. en tejidos y manufacturados...	337	41,678	25,278.70	Loza y porcelana .....	60	5,737	738.94
Artículos diversos .....	366	35,296	9,876.61	Maderas y corchos .....	3	100	40
Cacao .....	6	284	168	Maquinaria .....	8	506	188.61
Calzado y arts. de zapatería .....	32	2,668	3,169.85	Materiales para jabón y candelas .....	700	58,099	10,658
Cáñamo en toda forma .....	6	631	88.76	Mercería .....	18	1,114	965.23
Cafeza y ginger-ales .....	30	2,070	168.02	Papel y arts. de escritorio .....	38	4,061	826.39
Condustibles .....	166	6,947	842.06	Petróleo y aceites para alumbrado .....	60	4,649	227.50
Cristería .....	57	5,406	758.15	Perfumería .....	9	545	522.39
Cerros en artefactos .....	1	48	87.82	Plantas y semillas .....	1	4	5.20
Diagnos y medicinas .....	520	27,359	6,279.23	Quesos y mantequilla .....	467	9,173	1,666
Espicias y té .....	7	327	105.64	Sacos para café .....	40	9,710	1,268.36
Ferretería .....	203	11,807	1,520.91	Seda en hilos .....	2	165	1,475
Fósforos .....	120	2,448	315	Id. en tejidos y manufacturados .....	2	175	1,873.50
Harina .....	2,033	140,205	5,216.60	Sombreros diversos .....	15	990	1,156.11
Lana en tejidos y manufact. .....	17	1,812	2,182.34	Tabaco labrado .....	1	21	160
Libros impresos .....	7	1,248	986.20	Vinos .....	57	7,218	821.13
Passn.....	3,952	284,347	59,141.34		5,493	389,066	82,333.20

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, febrero 28 de 1903.

El Director.—J. Galdámez.

## NOTICIAS POR CABLE

MARZO

Viena, 19. — Alhojas por valor de \$ 10,000 que embellecían las cinturas del Altar Mayor de la Catedral de San Esteban, han sido robadas durante la noche y también el cuadro muy venerado que representaba á María de Bico.

Londres, 19.—Gran concurrencia en la Cámara de los Comunes esta tarde; al comenzar el debate de la cuenta de servicios civil, Chamberlain, dando algunos detalles interesantes sobre el viaje de Sud Africa, dijo, que hasta la llegada á Londres de otros papeles que estaban en camino nada tenía que agregar á lo que ya era conocido; el único punto del discurso de Chamberlain, de interes nacional, fue el informe de que 100,000 boers habían sido repatriados, que el Gobierno daba así á las nuevas colonias conforme á las bases de paz y como compensación militar, la considerable suma de \$ 75,000,000 para gastos de restablecimiento.

Berlín, 19.—Agrega von Bulow: "de otra manera, no necesitaríamos buques; por supuesto el caso de Venezuela es excepcional, no tendríamos siempre que arreglar por la fuerza las cuestiones, pero nuestra acción dependerá de circunstancias especiales; la prueba de que la fuerza era necesaria es el hecho de que el Gobierno Inglés recurrió también á medidas coercitivas por cuanto es bien sabido el principio de la política comercial de Inglaterra, de que todo el que emplea su capital privado en el exterior, lo hace á su propio riesgo; nos encontramos nosotros en el dilema, pero nadie puede reprocharnos de haber procedido sin sobriedad y calma; teníamos que cuidar que nuestras relaciones con otras potencias no se alterasen por causa de este asunto relativamente subordinado. No faltaron conatos para crear tal alteración; no me refiero aquí por supuesto á ningún Gobierno, sino á la prensa que intentó poner en peligro la mala voluntad entre los Gobiernos de Londres y Berlín. En Roma, por una parte, y en Estados Unidos por la otra, circulaban los más absurdos ó infundados rumores de que proyectábamos desembarcar tropas, hacer conquistas ó violar la integri-

dad de las Repúblicas Sud americanas. En esas mentirosas leyendas, un periódico americano, especialmente grande en inventar noticias oficiales del Foreign Office, informaba que queríamos tragarnos á Venezuela primero, después á Colombia y por último al Brasil." Esta exposición del Canciller causó risas estrepitosas, y continuó diciendo que estos pífidos esfuerzos para sombrar la discordia se frustraron debido á la lealtad de los Gabinetes y á la confianza en la honradéz de nuestra política. Para satisfacción nuestra, estas historias fanáticas y maliciosas no dieron el efecto deseado, y nuestras relaciones con Inglaterra y Estados Unidos han quedado intactas: nuestras demandas contra Venezuela deben considerarse como aceptadas, conforme al protocolo que arregló la controversia.

México, 19.—Dos empleados sanitarios que andaban recogiendo á los sospechosos de peste en Casco Panuco, á 45 millas de Mazatlán, fueron asesinados por un minero que huyó al Estado de Durango y que no ha sido capturado. Otro inspector sanitario fue encontrado muerto cerca del Velódromo, en Mazatlán, con cuatro cuchilladas profundas; se ignora la identidad del asesino. Ayer no hubo casos nuevos.

Washington, 19.—El Senado ratificó esta tarde el Tratado de Reciprocidad cubano, quedando concluido el trabajo para que fue convocado extraordinariamente; el Tratado fue ratificado por 50 contra 16.

París, 19.—La ciudad está completamente entregada á la observancia anual de las fiestas de enaresma. Asuntos de Gobierno y comerciales, suspensos. El tiempo primaveral agradable; las bromas han continuado hasta última hora.

Washington, 20.—Las potencias aliadas anoche, á punto de serio desacuerdo que puede hacer fracasar todas las negociaciones con Venezuela. Remitiendo la disputa á La Haya, no serán pagadas con las Aduanas, habiéndose prescindido de liquidar las deudas de la República. Si sus aliados, Italia y Alemania rehusan ir á La Haya, no serán pagados. Esto informa la nota enviada anoche por Bowen al Embajador británico. Bowen ha procedido por infor-

me de los aliados, de que no están inclinados á llevar á La Haya sus demandas de pago. Antes de la paz, las potencias informaron á Sir Michael que si Inglaterra no consentía en ir á La Haya, Venezuela no se creería obligada á pagarle del 30% de las Aduanas de Puerto Cabello y La Guaira. Bowen recordó á Sir Michael que el primer protocolo entre Venezuela é Inglaterra disponía que los derechos se pagarán á las potencias acreedoras, de conformidad con la decisión de La Haya, y por consiguiente, dijo Bowen, sin la decisión de La Haya no puede hacerse ningún pago; que por tanto, pedía á Sir Michael le informase respecto á la intención de su Gobierno.

Washington, 20.—El Ministro alemán dijo esta tarde respecto al ataque contra él en el Reichstag, que sería muy impropio de un diplomático contestar ó hacer comentario sobre las afirmaciones hechas en servicio oficial á su Gobierno.

Londres, 20.—Chamberlain hoy recibió las congratulaciones de la ciudad de Londres, en Guildhall, donde el Lord Mayor Samuel y la Corporación le dirigieron el discurso de bienvenida á presencia de multitud de personajes distinguidos en política, artes, ciencias, en el foro, la iglesia y el drama. Balfour y la mayor parte del Gabinete, Arzobispo de Cantorbrey, Lord Roberts, el Duque de Tife, el Duque de Argylé, Lor Shraithcone, Lord Lister, Vice-Almirante, Lord Charles Beresford, Marconi, Sir Henry Irving y muchas señoras estuvieron también presente á saludar á Mr. Chamberlain.

New London, Conn, 20.—Siete muertos, seis dañados en la colisión entre el vapor de pasajeros "Plymouth" y el "City of Canton" de la misma línea Eastern á la entrada del estrecho de Long Island á las 2 y 20 de la mañana. Ocurrió el "Aroque" durante una niebla; admirable que no haya habido más pérdida de vidas, 500 pasajeros y 200 tripulantes llevaba el "Plymouth, que es un palacio flotante.

París, 20.—Hubo sensación en on el Teatro Sara Bernardt anoche. Al final de la representación de Werther, Paula Demarigny, autora que estaba sentada en un

palco con su hija, fue vista que tragaba el contenido de una botella de lándano y en seguida dispararse un tiro con un revólver que no dió fuego; se dice que la hija de antemano había quitado los cartuchos con bala y sustituidolos con cartuchos vacíos. Madame Domartigny fue llevada al Hospital, donde está sufriendo los efectos del veneno. Cambio de París sin cambio; Berlín, 20 50½; New York, plata 48½; Londres, 22½; pesos mexicanos 38½.

Melbourn, Australia, 20.—Los datos oficiales muestran, que la cosecha de trigo de Victoria dará por término medio, solamente 1½ fanegas por acre, debido á la sequedad; este es el promedio más bajo en 28 años.

Roma, 20.—El Comandante Patts, Attaché Naval de Estados Unidos ha obtenido permiso de visitar las estaciones navales Nápoles, Castelmara y Spezia. El Embajador Meyer, obtuvo permiso del Gobierno Italiano, para una larga estadía de la escuadra americana en Nápoles. El Contra-Almirante Crown Shield, que recientemente pidió su retiro inmediato de la Marina, bajó su bandera á bordo del crucero "Chicago" y entregó el mando de la escuadra europea.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO.

"El Angel" y "La Salvadoreña"

### AVISOS OFICIALES

#### MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, marzo 24 de 1903.

Hoy, á las 6 p. m., fundó en esta rada procedente de Panamá, el vapor N. A. "City of Sidney," de 1,965 toneladas, en Capitán Mac Lean; trae para este puerto 629 bultos de mercaderías y 4 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Maggie Craik, Adela Ascencio y Juana López.—Patente limpia.

#### TELEGRAMAS REZAGADOS.

Dondeño Ignorado.—Francisco Escobar, Gabriel R. Palma, Antonio Moreno, José Rodríguez, Bartola Meléndez, Miguel B. Escoto, Trinidad de Escoto.

Ausentes.—Pedro M. Hernández, J. Benjamín González.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, marzo 25 de 1903.

#### MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 24 DE MARZO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 11 hombres: 1, por vago; 3, por ebrios escandalosos; 2, por entrar ebrios en establecimiento público en horas de trabajo; 1, por desertor de este cuerpo; 1, por ebrio y quebrador de trabajo; 2, por rifa mutua; y 1, por haber intentado matar á su hijo estando éste dormido; y 6 mujeres: 2, por escándalo público; una, por fuga de la Probitaxia; una, por transitar con bultos por las aceras y ultrajes á la Policía, y 2, por faltas á la visita de la Probitaxia.

#### MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 24 DE MARZO.

Hotel Nuevo Mundo.—Salíó: Angel Calderón Rivas, para Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Entró: Bonifacio Menjivar, de Opico. Salieron: Elena Bossa, para esta ciudad; Salvador Díaz Roa, para Sonsonate.

Hotel Continental.—Entraron: Joaquín Flanenco, David García, Antonio Herrera y Tomás Herrera, de Armonía; Enrique Hernández y Matías Tomasino, de Santa Ana. Salieron: General Salvador Toledo, para Nicaragua; Antonio Durán y Emilio Reina, para esta ciudad.

Hotel del Comercio.—Entraron: Juan Germán y M. M. Agüero, de Ahuachapán; José Mejía, de Santa Ana; Alberto Paniagua, de Juayúa. Sa-

lieron: Alfredo Welles, para Santa Ana; José Luis, para Sonsonate.

Hotel "Fuente Luminosa".—Entró: José Taborda, de Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, marzo 25 de 1903.

### CONSTRUCCION DEL PALACIO NACIONAL

Para proceder con el mayor acopio de datos, y teniendo conocimiento que existen en esta República algunos proyectos que fueron elaborados en épocas anteriores con el fin de reconstruir el Palacio Nacional, rogamos á sus poseedores se sirvan presentarlos, á la mayor brevedad, á la oficina técnica instalada en la callejuela de San José número 5. Hacemos esta solicitud, deseando no omitir ningún trabajo ni opinión que se nos pueda suministrar para obtener el mejor resultado en el cumplimiento de la comisión que se dignó encomendarnos el S. P. E. por acuerdo fecha 26 de febrero próximo pasado; y propio tiempo, para escoger y determinar el proyecto definitivo, que servirá de base al concurso de contratistas para la construcción del referido edificio.

San Salvador, marzo 15 de 1903.

15-7

La Comisión.

### SERVICIO DE CORREOS.

De conformidad con la contrata de transporte de correspondencia, diariamente, en correos montados de San Miguel á La Unión, y vice-versa, celebrada el 7 de febrero último con el señor don Miguel J. Castillo, y aprobada el 9 del mismo por acuerdo supremo, se pone en conocimiento del público y especialmente del comercio, que desde el 15 del corriente en adelante quedará establecido aquel servicio como queda indicado, introduciéndose así una mejora de positiva importancia entre la ciudad de San Miguel y el puerto de La Unión.

Dirección General de Correos: San Salvador, marzo 19 de 1903. 8-8

### Biblioteca Nacional

#### LICITACION

Se saca á licitación el losaje en mosaico de a sala de lectores de la Biblioteca Nacional..... (18 v. x 0.75); debiendo presentarse los dibujos, muestras y presupuestos en la Dirección de aquella institución.

Dirección de la Biblioteca Nacional: San Salvador, 10 de marzo de 1903. 10-9

### SERVICIO DE CORREOS

#### LICITACION

Correos montados de San Vicente á San Miguel, y vice-versa.

Estando para caducar el día último de mayo del año corriente la contrata de transporte de correspondencia, en correos montados, tres veces por semana de San Vicente á San Miguel y vice-versa, celebrada con el señor don Balbino Espinoza el 23 de mayo de 1899 y aprobada por acuerdo supremo de 27 del mismo mes, se saca á licitación sobre las siguientes bases:

1.º Conducción de toda correspondencia que ocurra en la Administración de Correos de San Vicente á San Miguel y vice-versa, tres veces por semana en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones del tránsito, Mercedes Umaña, Juasapa, Chinameca y Moneagua.

2.º La distancia que media entre San Vicente y San Miguel será recorrida en viaje redondo en 72 horas.

3.º Las entradas y salidas de dichos correos en las Administraciones de San Vicente y San Miguel, serán arregladas en un itinerario formado por la Dirección del Ramo; advirtiéndose que podrá modificarse aquí por la misma Dirección, según lo exijan las circunstancias del servicio.

4.º Cuidar de que los bultos de correspondencia ó su contenido no sufran el menor deterioro, ya sea por la acción del agua, ya por otras causas, cuidando asimismo de que la conducción se haga con la mayor seguridad.

5.º Salvo caso fortuito ó de fuerza mayor, debidamente comprobado, el empresario no será responsable por la pérdida de toda ó parte de la correspondencia, ó por su deterioro, y para su conducción se sujetará á lo establecido en la ley del ramo.

6.º El empresario será multado por cada vio-

lación de la contrata que se celebre, con una multa de \$10 á \$75, según la gravedad de la falta y á juicio de la Dirección de Correos, fuera de la responsabilidad personal que pueda deducirse.

7.º El empresario no podrá rechazar para su conducción á las oficinas postales antes mencionadas, ninguna clase de correspondencia.

8.º El empresario quedará sujeto á una multa de \$5, por cada hora de retraso de las que marque el itinerario, cuyas multas serán descontadas mensualmente en las oficinas fiscales donde se le paguen sus mensualidades.

9.º El empresario, para garantizar sus obligaciones, rendirá una fianza personal por valor de \$6,000 á satisfacción de la Contaduría Mayor, cuyo documento quedará en depósito en el mismo Tribunal de Cuentas para los efectos de ley.

10.º El Gobierno se compromete por su parte á pagar al empresario por dicho servicio una suma equitativa, mensualmente, en la Administración de Rentas de San Miguel ó San Vicente.

11.º El Gobierno concederá libre uso de Telégrafo, Teléfono y Correos al empresario, para todo aquello que se relacione con los asuntos del servicio postal.

12.º El Gobierno exceptúa del servicio militar y de cargos concejiles á los agentes del empresario, los que no pasarán de 6, inclusive el mismo empresario.

13.º El empresario no podrá traspasar á ninguna otra persona la contrata que se celebre.

14.º Queda reservado á la Dirección el derecho de rescindir la contrata en caso de grave violación de alguna de sus cláusulas.

15.º La contrata durará dos años, prorrogables por seis meses más, y comenzará á regir desde el día de su aprobación por el Supremo Gobierno.

En consecuencia se excita á las personas que deseen hacer el servicio indicado á que presenten sus propuestas á esta Dirección dentro del término de cuarenta días, siendo admitida la que ofrezca mejores condiciones, mediante la aprobación del Ministerio respectivo.

Dirección General de Correos: San Salvador, marzo 14 de 1903. 8-4 ult'

### PODER JUDICIAL.

Don Vicente Avendaño, mayor de edad, Pagante en la facultad de Jurisprudencia y vecino de la ciudad de Zacatecoluca, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de Procurador ó vocero en los Tribunales de la República.

El infrascrito Secretario lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del artículo 1.º del decreto legislativo de ocho de mayo de mil novecientos uno.

San Salvador, marzo veintitrés de mil novecientos tres.—Abalardo Arce. 3-2

### AVISOS JUDICIALES

#### Poseiones Efectivas

Hijino Flores, Juz de Paz de esta Villa,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Benigno, José Damián, José Rosa, Domingo, Simón, Inés y Todorá Cárcamo y Josefina Alvarez de Cárcamo, todos mayores de edad y de este vecindario, solicitando posesión efectiva, de dos terrones, sitos en jurisdicción y llamados "El Roble" y "Roblito," los que hubieron por herencia de su abuelo padre Julián Cárcamo, padre de los primeros y esposo de la última; el primer terreno mide ochenta áreas; y el segundo una hectárea ochenta y siete áreas, lindando al primero: al Oriente, con terrones de la sucesión Orantes y Romero, rancho de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de la sucesión de Raymundo Henríquez; y al Sur, con terreno de Manuel Ruiz; y el segundo terreno lindando al Oriente, con terreno de la sucesión de Damián Barrera y Domingo Velasco; al Poniente y Norte, con terreno de la sucesión de Estaquillo García; y al Sur, con terreno de Elogia Henríquez. Los solicitantes estiman ambas porciones de terreno en docecientos pesos.

La persona que se crea con derecho á las inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Tepetitán, á las diez de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos tres.

Hijino Flores.—C. A. Iraheta. Srío. Iato.

Magdalena Neri, Juez céptimo de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado por sí, los señores Fermín Jacobo, Rosalva y Julia del mismo apellido, mayores de edad,

vicinos del barrio de Palca de esta ciudad, solicitando la posesión definitiva, de unas inmuebles que por testamento les dejó su abuela madre señora Romgita Gil, en jurisdicción del aludido barrio, y los cuales tienen los siguientes: el primero un terreno rústico, de cinco manzanas de extensión, que linda: al Oriente, calle que conduce a Nejupa de por medio y terreno de Cesáreo Pérez y Pánsito Santiago Jacobo; al Norte, con terreno de Cástulo Gutiérrez y Lorenzo Martínez; al Poniente, con terreno de Anselmo Hernández; y al Sur, terreno del mismo Hernández, el que fue de Paul Vázquez ó Hilario Martínez, hoy de Lucas Vázquez. Otro situado en "Las Joyas," de cuatro manzanas de extensión, que linda: al Oriente, con la calle real de Aposo; al Norte, con terreno de don Pedro Silva; al Poniente, con el mismo señor Silva; y al Sur, con terreno del señor Dionisio Gutiérrez. Un solar urbano, que linda: al Oriente, con solar de Anastasio García; al Norte, con solar municipal; al Poniente, con solar de Jaés González; y al Sur, con el de Desiderio Martínez. A la segunda, un terreno rústico, situado en el río "El Chagüite," que linda: al Oriente, con terreno de Julia Jacobo; al Norte, con el de Esteban Sánchez y un terreno municipal; al Poniente, con el mismo Sánchez; y al Sur, con la sucesión de Florencio Campos; y á la Julia Jacobo, un terreno de capacidad de dos manzanas, situado en el mismo punto, que linda: al Oriente, con terreno de Anselmo Hernández; al Norte, con la sucesión de Claudio Cruz y Esteban Sánchez; al Poniente, con el mismo Sánchez y el de Romalfo Jacobo; y al Sur, con terreno de Anselmo Hernández. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducir su propiedad en el término de quince días.

Librado en San Salvador, á diez y seis de marzo de mil novecientos tres.  
2 *Magdaleno Nerio.—Justo Antonio, Srío.*

Se hace saber: que á este Juzgado, se ha presentado el señor Pedro Díaz, solicitando la posesión definitiva, de tres porciones de tierra que le tocaron por herencia de su abuelo padre Evaristo Díaz, situadas el primero en el punto "Corral de Piedra," de ocho manzanas de medida superficial, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión del mismo Evaristo Díaz, que se adjudicó á Timoteo Díaz, por una quebrada arriba hasta su nacimiento; al Sur, con terreno de la sucesión de don Salomé Mena, río de "Corral de Piedra" por medio; al Poniente y Norte, con terreno de Gervasio Guardado, por un filo arriba. El segundo en el caserío de "Ojo Blanco," de cuatro manzanas de extensión, que linda: al Sur, con terreno de Lázaro Díaz, por un filo abajo á llegar á un rancho; al Oriente, con terreno de Timoteo Díaz; al Norte, con terreno de la sucesión de Nazario Menjivar, por el río de "Guancorita"; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Salomé Mena; y el tercero, en "El Roble," de una y media manzana de superficial, que linda: al Oriente, con terreno de Martina Díaz, por una corriente de agua; al Norte, con terreno de Lázaro Díaz, por un filo arriba hasta llegar al bordo de un sinton; al Poniente, con terreno de Venancia Díaz, por un bordo de un sinton; y al Sur, con terreno de Juana de Dios Díaz, por una quebrada abajo; todos en esta jurisdicción. El que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley.

Juzgado primero de Paz: Chalatenango, á las tres de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos tres.

*Miguel Serrano Tobías.*  
2 *Alejo Alvaranga, Srío.*

**Reconvenciones**

Vicente Rivas, Juez segundo de Paz de esta Villa, Hace saber: que por ejecución promovida por la señora Elena Argueta Banegas, contra el señor Jerónimo Méndez, por la cantidad de siete y medio quintales de café en cereza ó su valor en efectivo de cincuenta y cuatro pesos cincuenta centavos que le adeuda de plazo vencido ó intereses legales, se venderán en este Juzgado en pública subasta, los bienes siguientes: una casita de paja; paredes de bajar; que de madera en regular estado, situ en esta población, con su correspondiente solar, el que linda y mide: al Norte, once metros setecientos cuatro milímetros y linda calle de por medio, con solares de Marcelino Juárez y Luciano Centeno; al Oriente, nueve metros ochocientos veinte milímetros y linda pared de por medio, con solar de doctor José Zedón Peñate; al Sur, doce metros y cincuenta treinta y un milímetros y linda pared de por medio, con solar del mismo doctor Peñate; y al Poniente, ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros y linda cerco de palo-plaque de por medio, con solar de don Pantaleón Rodríguez; te-

niendo el solar descrito, un poco de madera de co astracón y como cinco mil piedras para callo; y una flaquita de café, situada en el lugar llamado "Los Platos de los Anzales," jurisdicción de Salcoastán, compuesta como de una manzana de cafetal, de terreno laderoso, siendo sus laderos: al Norte, con cafetal y terreno de Sebastían Siete; al Oriente, con cafetal de la sucesión de don Vicente Olivares, quebrada de por medio; al Poniente y Sur, con cacatales y terrenos de la sucesión de don Reyes Salaverría, rancho y brotón de caliquante y alambre de por medio. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de la Villa de El Progreso, á las dos de la tarde del día catorce de marzo de mil novecientos tres.  
2 *Vicente Rivas.—Faustino Choto R., Srío. Intó.*

En virtud de ejecución seguida por el Síndico Municipal de este pueblo, don Juan Antonio Ramírez, contra Ramón Martínez, por la suma de setenta y dos pesos cincuenta y nueve centavos, que adeuda á los fondos municipales, por repuros como ex-plavero del año 1896, se venderá en este Juzgado en pública subasta una mediana de teja y bajar, que de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho; y su solar que tiene al Norte doce metros quinientos cuarenta milímetros, linda: con solar de Antonio Martínez; al Oriente, once metros setecientos cuatro milímetros y linda con solar de Víctor Osagüeda; al Poniente, la misma medida anterior, linda con la calle pública; y al Sur, tres metros trescientos setenta y seis milímetros, linda con solar de Carlos Escobar. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Juzgado de Paz: Comasagua, febrero veinticinco de mil novecientos tres.  
2 *José N. Castro.—Segundo Caarera, Srío.*

El infrascripto, Juez de primera Instancia del Distrito de Chinameca,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Gregorio Portillo, contra Marcos Henríquez, por la cantidad de trescientos pesos plata, que le adeuda y los intereses del veinticinco por ciento anual y costas, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, de propiedad del ejecutado Henríquez, que posee en jurisdicción de San Gerardo, como de cuarenta manzanas ó sean veintiocho hectáreas de capacidad, sin número, lindante: por el Oriente, con terreno de Estanquillo Cruz y Santiago Turcios, cercos de zanjos de brotón y de pifusa de por medio, pertenecientes al terreno; por el Norte, con terreno de Enechó Hernández, río de por medio; por el Poniente, con terrenos de la sucesión de Rafael Palumbo, quebrada de "San José" de por medio; y por el Sur, con terrenos de la sucesión de Sebastían Gómez. Quien quiera hacer postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos tres.  
2 *Julio Campo.—José A. Paradas, Srío. Intó.*

Mercedes Hernández, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Juan José Tobías, como apoderado general de doña Francisca López de Tobías, contra los señores Luceado Serrano y Paula Menjivar, vecinos de San Isidro Labrador, por la suma de ciento setenta y dos pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno de propiedad de los donados, situado en jurisdicción de la expresada población, como de catorce manzanas de superficial, que linda: al Oriente, con terrenos de Agapito Serrano, Florencio Menjivar y de Jacinto Menjivar; al Norte, con terrenos del mismo Jacinto Menjivar, de Marcel Serrano y Agapito Serrano; al Poniente, con terreno del mismo Agapito Serrano y de la sucesión de Florencio Menjivar; y al Sur, con terreno de Florencio Menjivar. El que quiera hacerla postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de Paz: Chalatenango, á las dos de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos dos.  
2 *Mercedes Hernández.—Alejo Alvaranga, Srío.*

Por ejecución seguida por el señor don Toribio Arana, como cesionario de don Juan Vicente Alarcón, y ésta de la misma manera de doña Agapita Luna, contra Francisco Arana, por sí, y la señora Leoncia Mirón de Arana, como representante legal de los bienes que ha su defunción dejó el difunto Ignacio Arana, en concepto de herederos, reclamándose la cantidad de diez pesos ó intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, el siguiente inmueble:

Ubicado en el cantón "El Matazano" de esta jurisdicción: una finca de café, compuesta de dos partes unidas, solo divididas por un camino público; la primera situada en la comprensión de este pueblo, se compone de diecinueve áreas francas de terreno, la mayor parte cultivada de café coquechero, ó sean ciento cincuenta áreas, parte en regular estado y lo demás en malo. El resto del terreno inculto, del que forma parte el solar en que está ubicada una casa pajiza en mal estado, de cinco metros de longitud y cuatro de latitud, y tiene por límites: al Oriente, camino de por medio, con terreno de la sucesión ejecutada y de David Peña; al Poniente, con finca de don Juan León y don Norberto Pérez hijo; al Norte, con finca de don Juan Arana; y al Sur, con la del mismo David Peña. La otra fracción de la finca, en terrenos de Santa Catarina Moenhant, se compone de quince áreas, con pocas matas de plátano y lo demás inculto, linda: al Oriente y Sur, con finca de David Peña; al Poniente, camino de por medio, con la finca embargada; y al Norte, con la de don Toribio García; estos inmuebles están valorados en diecinueve pesos. La persona que tuviere interés en dicho inmueble, que se presente, que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de San Pedro Pastia, á las tres de la tarde del día siete de marzo, de mil novecientos tres.

2 *Benjamín Angulo.—Indalecio Rodríguez, Srío.*

En virtud de ejecución seguida por el doctor Fermín Velasco, contra el curador de la herencia yacente de don Pedro Contreras, señor don Alejo Rosales, por cantidad de pasca, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, los siguientes inmuebles: una casa de teja, sobre paredes de adobe, con su correspondiente solar, ubicada en la esquina que forman las calles del "Progreso" y del "Comercio" de esta ciudad, la cual mide de largo diez y nueve metros, por siete metros quinientos ocho milímetros de ancho, inclusive un corredor interior; y el solar mide: al Oriente, veinticuatro metros; al Norte, siete metros; al Poniente, veinticuatro metros cincuenta y veintiseis milímetros; y al Sur, trece metros; teniendo por linderos casa y solar: al Oriente, casa de la sucesión de Anselmo Segovia, lindando la "Calle del Progreso"; al Norte, casa del Ilustrísimo señor Obispo, separada por la "Calle del Comercio"; al Poniente, casa de don Filadelfo Iraheta; y al Sur, solar de la representación de don Pedro Contreras. Otra casa con su respectivo solar, con égua al inmueble anteriormente descrito, que mide de largo tres metros, por ocho metros quinientos ocho milímetros de ancho, cuyo solar tiene al Oriente, seis metros; al Norte, diez y siete metros; al Poniente, igual extensión; y al Sur, diez y siete metros cincuenta milímetros; y lindante en conjunto: al Oriente, con casa y solar de Norberto Morales; al Norte, con solar y rancho de la casa antes descrita; al Poniente, con solar de don Filadelfo Iraheta; y al Sur, con el solar de que se habla en seguida. Otro solar contiguo, que mide: al Oriente, veintiseis metros, lindando con casa y solar de Norberto Morales; al Norte diez y siete metros cincuenta milímetros y linda con el predio antes relacionado; al Poniente, con solar de la sucesión de Francisco Rosales y tiene veintiseis metros; y al Sur, con casa y solar de don Diego López, midiendo diez y siete metros. Otro solar ubicado en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, que tiene una extensión superficial de treinta y cinco áreas y por linderos: al Oriente, potrero de don Diego López; al Norte, solar y casa de Justo y Manuel Ramírez; al Occidente, solares de la sucesión de Guillermo Valdés, Juan Villalta y de la sucesión de Francisco López; y al Sur, potrero de la sucesión de don Pedro Contreras, que hoy es de don Salomé Segovia. Un terreno ubicado en el cantón del "Llano Grande" de esta jurisdicción, con una capacidad aproximada de diez y seis hectáreas y ochenta, por linderos: al Oriente, tierras de la sucesión de don Clemente Amaya, Manuel Callejas, José María Cruz y Mariano Ortiz; al Norte, tierras del mismo Ortiz y de la sucesión Contreras; al Poniente, otro terreno de la propia sucesión; y al Sur, tierras de la misma sucesión y de don Francisco Ruiz. Otro terreno como de ochocientos veinte áreas de extensión, y con una linderos: al Oriente, tierras de la sucesión Contreras y de Mariano Ortiz; y al Norte, Occidente y Sur, terrenos de la misma sucesión. La cuarta parte de un terreno sito en el punto "El Playón," al que se le calcula ciento cuarenta hectáreas de superficial, teniendo una casa sobre paredes de adobe y bajareque, que mide tres metros treinta y seis milímetros y seis milímetros de largo, por siete metros novecientos setenta milímetros de ancho, inclusive un corredor, lindando el terreno: al Oriente, con tierras de Mariano Ortiz y de

la sucesión Contreras; al Sur, con solar de Norberta Morales y terrenos de la sucesión de Coronado Chávez y Mariano Ortiz; al Poniente, con terreno de Luis Vélez; y al Norte, con terrenos de Procopio Amaya y sucesión de Pablo Jovel; y otro terreno de ocho hectáreas y cuarenta áreas de extensión, que linda: al Oriente, con tierras de Manuel Callejas y sucesión de Pablo Jovel; al Norte, con tierras de Mariano Ortiz; al Poniente, con tierras de la sucesión Contreras; y al Sur, con tierras de la sucesión de don Clemente Amaya. Si alguno quisiere hacer oposición, que se presente en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia; Sanauntepeque, á las dos de la tarde del trece de marzo de mil novecientos tres.  
2 Antonio Castellanos.—Luis M. Vélez, Srto. Int?

**Aceptación de Herencias**

Presentación Casa, Juez de Paz de este pueblo, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora María Lázaro Anzures, aceptando la herencia intestada de su difunto esposo Briseldo Valentín Romero, cuyas circunstancias ha comprobado con las certificaciones que obran en el juicio; y en esa virtud se le ha nombrado administradora y representante de dicha sucesión, con todas las facultades de los curadores de herencias yacuentes. En consecuencia se hace saber al público para que si alguna persona se considera con derecho á la sucesión relacionada, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Yamabal, á las doce del día siete de marzo de mil novecientos tres.  
2 Presentación Casa.—N. Cruz, Srto. Int?

El infrascrito Juez de 1ª Instancia de este Distrito por ministerio de la ley.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don José Martínez, en concepto de curador general de los menores Cayetano y Francisca Galdámez, aceptando en representación de éstos, la herencia de los bienes que dejó á su muerte doña Leandra Martínez y Avención Galdámez, abuela y madre respectivamente, de sus indicados pupilos, habiéndose nombrado al señor Martínez, administrador interino y representante de la sucesión (intestada), con las facultades legales. La persona que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de 1ª Instancia accidental; Metapán, á la una de la tarde del día trece de marzo de mil novecientos tres.  
2 Francisco Martínez Leiza.—Benigno Duarte, Srto.

El infrascrito Juez de 1ª Instancia de este Distrito, Hace saber: que en las diligencias seguidas por don Antonio Mayorga, señorita María del Carmen y señora María de Jesús Mayorga, á efecto de aceptar la herencia de su difunto padre don Vital Mayorga, se ha declarado por resolución de este Juzgado de fecha de ayer, que dichos señores son los herederos universales del expresado señor don Vital Mayorga.

Y para su publicación en el "Diario Oficial", libro el presente en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Sanauntepeque, á las dos y media de la tarde del once de marzo de mil novecientos tres.  
2 Antonio Castellanos.—Luis M. Vélez, Srto. Int?

El infrascrito Juez de 1ª Instancia del Distrito de Chalatenango.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se han presentado las señoras María Onofra y María Damiana Morales, del domicilio del pueblo de Nombre de Jesús, aceptando la herencia de su finado padre legítimo don Martín Morales. Las solicitantes han sido nombradas administradoras interinas y representantes de la sucesión. Las personas que se creen con derecho á la herencia mencionada, pueden ocurrir á deducirlo á este Juzgado dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Chalatenango, á las tres de la tarde del día catorce de marzo de mil novecientos tres.  
2 Laureano Barrera.—J. María Serrano A., Srto.

Antonio Castellanos, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Sanauntepeque.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Evarista Mejía, á domicilio de San Pedro, aceptando la herencia de los bienes que dejó su difunto esposo don José María Rico; habiéndose nombrado interinamente á administradora de ellos. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este cartel en el "Diario Oficial".

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sanauntepeque, á las dos de la tarde del catorce de febrero de mil novecientos tres.  
2 Antonio Castellanos.—José A. Pino, Srto.

El infrascrito Juez de 1ª Instancia, Hace saber: que en las diligencias seguidas por la señora Jesús Hernández, en concepto de madre legítima de la Impber María Paz de Mercedes Echeverría, á efecto de aceptar la herencia del padre de la última don Salomé Echeverría, se ha declarado

por resolución de fecha de ayer, que la mencionada Impber representada por doña Jesús Hernández, es heredera del señor Echeverría. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de la Instancia del Distrito de Sanauntepeque, á las dos y media de la tarde del once de marzo de mil novecientos tres.  
2 Antonio Castellanos.—Luis M. Vélez, Srto. Int?

El infrascrito Juez, Hace saber: que á este Tribunal se ha presentado la señora Patrona Alfaro, viuda de San Martín, aceptando la herencia que á su defunción dejó su esposo Máximo Barrera, y se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión en referencia, con las facultades que corresponden á los curadores de herencias yacuentes. El que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 2º de la Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día once de marzo de mil novecientos tres.  
2 Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srto.

El infrascrito Juez 2º de la Instancia Civil, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, en concepto de apoderado general de la señorita Mercedes Mayora, de este vecindario, pidiendo se declare á esta señorita única y universal heredera testamentaria de los bienes que á su defunción dejó su padre don José María Mayora. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado 2º de la Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de marzo de mil novecientos tres.  
2 Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srto.

Sixto Barríos, Juez 1º de la Instancia Civil, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Juana Mazzola López, solicitando se tenga por aceptada por su parte, la herencia de los bienes que á su defunción dejó Carmen Castañeda, habiéndose nombrado interinamente á la interesada, administradora y representante de la sucesión. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado 1º de la Instancia Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día diez y ocho de marzo de mil novecientos tres.  
2 Sixto Barríos.—Francisco B. Salazar, Srto.

**Curadurías**

El infrascrito Juez, Hace saber: que en las diligencias sobre nombrar curador al menor Ignacio Raymundo, á fojas 3 se encuentra el auto que dice: "Juzgado 1º de Paz: San Pedro Perulapán, á las dos de la tarde del día veinte de marzo de mil novecientos tres. Apareciendo de la anterior información, que Urbano Raymundo, falleció en esta jurisdicción, dejando á su defunción al menor Ignacio Raymundo, un terreno rústico en el valle del "Hodoco" de esta demarcación; una yunta de bueyes, una letra de fuego con su correspondiente matrícula y mil tejas; nombrese curador y guardador interino del menor y bienes al señor Miroslavo García, á quien se le hará saber para su aceptación, juramento y discernimiento. Publíquese los cartoles que manda la ley y remítase uno á la Imprenta Nacional para su publicación." Paulino Rivas. Ante mí, Macario Guzmán, Srto.

Y para su publicación en el "Diario Oficial", libro el presente cartel en el Juzgado 1º de Paz: San Pedro Perulapán, á las tres de la tarde del día veinte de marzo de mil novecientos tres.  
2 Paulino Rivas.—Macario Guzmán, Srto.

El infrascrito Juez, Hace saber: que en las diligencias seguidas por don Jaime Batle, á efecto de que se declare yacente la herencia de los bienes que á su defunción dejó Luisa Salazar, se encuentra el auto que dice: "Juzgado 1º de la Instancia Civil: Santa Ana, á las nueve y media de la mañana del día catorce de marzo de mil novecientos tres. Agréguese la certificación presentada; y apartándose de ella, que Luisa Salazar, falleció el tres de marzo de mil novecientos, sin que hasta la fecha se haya aceptado su herencia ni una cuota de ella; declárese yacente dicha herencia, y nombrese curador de la misma al señor don Francisco Campos Barrial, á quien se le hará saber para su aceptación y demás efectos legales. Citárese por medio de edictos á todos los que se creen con derecho á la mencionada herencia, para que se presenten á deducirlo en el término de ley. Publíquese un edicto en el "Diario Oficial". Barríos. Ante mí, Francisco B. Salazar, Srto.

Librado en el Juzgado 1º de la Instancia Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de marzo de mil novecientos tres.  
2 Sixto Barríos.—Francisco B. Salazar, Srto.

El infrascrito Juez de Paz, Certifica: que en las diligencias seguidas en este Juzgado para declarar yacente la herencia del finado

de Gregorio Flores, á fojas dos frente, se encuentra el auto que dice: Juzgado segundo de Paz: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez y siete de marzo de mil novecientos tres. Declárese yacente la herencia de los bienes que han quedado á la defunción de Gregorio Flores; y nombrese curador interino á don José María Viana. Publíquese esta resolución por medio de cartoles, y en el "Diario Oficial", para los efectos de ley. N. Orantes. Ante mí, J. Joaquín Ríos, Srto." Rubricado.

Y para su publicación en el "Diario Oficial" extiende la presente en el Juzgado segundo de Paz de la ciudad de Santa Ana, á las once de la mañana del día diez y siete de marzo de mil novecientos tres.  
2 Nicolás Orantes.—J. Joaquín Ríos, Srto.

**Venta Voluntaria**

Por no admitir cómoda división se venderá ante este Juzgado en pública subasta un terreno con sus edificaciones anexas, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Norte, mide setenta y cuatro metros ochenta centímetros y linda, calle de por medio, con casa de la señora Indalecia Villalita; al Sur, con la misma extensión que al Norte, callejeada de por medio, con las casas de don Juan Galvez Contreras y de la sucesión del señor Pío Meza; al Oriente mide veintidós metros cinco decímetros, lindando con casa del señor Práxedes Rodríguez; y al Poniente mide cincuenta metros setenta centímetros, y linda con la casa que fue del General Daniel de Jesús Castillo, después de la sucesión del doctor José Aguirre. Hay dos ranchos de mediana para habitación y dos para el servicio. La totalidad del inmueble está valuada en cinco mil seiscientos sesenta y cuatro pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos dos.  
2 Eusebio Bracamonte.—Eusebio Elos, Srto.

**Registro de Marcas de Fábricas**

Eusebio Bracamonte, Juez 1º de 1ª instancia civil y de comercio de este Departamento,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el Dr. Joaquín Benilla, como apoderado de la Compañía del "Vino San Rafael," domiciliada en Valencia Drome, Francia, solicitando el registro de la marca fábrica que aquella compañía usa en la fabricación de del mencionado vino, y declarando que dicha compañía se ha reservado sus derechos de propiedad sobre la misma marca, cuyas formas distintivas son las siguientes: 1ª La denominación "St. Raphael" indebidamente de toda forma distintiva y 2ª la viñeta en papel blanco, impresa en verde y rojo, en cuyo centro en un marco de fantasía, se hallan las iniciales C.C. rodeadas con rayos y con la firma social de la Sociedad depositante; el todo está cuadrado para adornos característicos. Al través de la viñeta se lee la denominación "St. Raphael", con frías en impresión roja. Dicha viñeta se coloca sobre la panza de la botella, contentiendo un vicio de la fabricación de la Sociedad depositante.

La persona que se crea con derecho á la marca de fábrica descrita, que ocurra á deducirlo á este Juzgado mercantil dentro noventa días contados desde la última publicación del presente edicto.

Dado en el Juzgado primero de primera instancia civil y de comercio de San Salvador, á las diez de la tarde del día veinte de marzo de mil novecientos tres.  
1 Eusebio Bracamonte.—Eusebio Elos, Srto.

**Titulos Supletorios**

El infrascrito Juez de primera Instancia del distrito de Chalatenango,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Miguel Antonio Soriano, como procurador del doctor Francisco José Méndez, de don Vicente José Echeverría Méndez, de don Esteban Méndez de Rivera, de las señoras Adelmirra y Judith Méndez y de doña Gertrudis Barrios Méndez, por sí y en representación de sus menores hijos Concepción, Ernestina, María América Ana y Raúl Linconcelpón, Ernestina Méndez, solicitando título supletorio de los inmuebles rústicos siguientes situados en el valle de Guayula, jurisdicción de esta ciudad. 1º. Pa un terreno como de doce caballerías de superficie, en el cual se encuentran una casa grande de habitación con todas las dependencias necesarias para los menesteros de una hacienda, varios obreros de labrar mil, diez potreros cercados de piedra, una granja grande también cercada de piedra, un canal de caudales como de seis manzanas de superficie, y otra porción de terreno como de seis manzanas de extensión, cercada igualmente de piedra, cultivos de café, maderas de construcción y árboles frutales. La casa es de teja sobre paredes de adobe, tiene veinte varas de longitud, por entera de latitud, inclusive los corredores; está atravesada por un tapal y tiene independencia de todo de ella varias cuartos, una cocina grande y una paqueta, caballerías y una granja. La demarcación de todo el terreno es la siguiente: del frente de la casa aludida se parte hacia el Norte á encontrar una cerca de piedra, que llevada la misma dirección, pasa al pé de un árbol de curay y llega á la cerca del camalotal, de allí se cambia al Oriente, sirviendo de línea la cerca de piedra, hasta llegar á la quebrada del "Carrizal," cambiando la dirección de dicha cerca de piedra por varios rumbos; al encontrarse la

quebrada llamada, se toma su curso aguas arriba, se llega a un árbol de papayo y se continúa hasta llegar al terreno de Mariano Poraza, quedando a la derecha de uno al Oriente de la línea hasta aquí descrita, termino de la sucesión de don Gabriel Rauda; al encontrarse el terreno de Mariano Poraza que queda al Norte del que se describe, se quiebra hacia el Poniente, se pasa por un árbol de contamal que está en la cabecera de un rancho, y se toma este hacia abajo, hasta caer a la quebrada de Barranca Honda, quedando a la derecha terrenos de Eusebio Tobías y de Rafael Serrano; se sigue el curso de la quebrada de "Barranca Honda" hacia abajo, hasta llegar al río de Guazulita, quedando a la derecha de uno al Poniente, terrenos del mismo Rafael Serrano y de la sucesión de Simón Mazaruga; de la junta de la quebrada "Barranca Honda" con el río "Guazulita" se toma el curso de este hacia abajo, hasta el encuentro de otra quebrada, la cual se sigue aguas arriba hasta dar al portillo de un cerro, quedando a la derecha terrenos de don Sotero Rauda; del portillo del cerro referido se continúa en línea recta a dar a la cabecera de un barranco, de donde se va hacia arriba por una cañada, se encuentra una cerca de piedra cuya altura es la mayor altura de la cañada; de allí se va hacia por otra cañada, se pasa por un árbol grande de eucalipto y se llega a la cabecera del cerro, el cual queda dentro del terreno, se continúa por el rancho y cerca del chigüita en línea recta a dar al arroyo del portillo que queda cerca del camino que de Guazulita conduce a San Miguel de Mercedes; de allí se parte en línea recta a dar al paso de la quebrada de "Los Ranchos", cuyo curso es hacia aguas abajo hasta la dirección de un rancho que es de don Sotero Rauda; por el rancho se sigue hacia el borde del cerro de "Las Mesas", quedando a la derecha de la línea descrita, desde el punto del cerro mencionado, terrenos de la sucesión de Juan Antonio Guardado, de la sucesión de Ricardo Modjar y de don Sotero Rauda; del borde de "Las Mesas" se sigue en línea recta hasta el borde del de "Las Matambas", quedando a la derecha de uno al Sur, terrenos de "Las Mesas" de la sucesión de don Salomé Méndez, del pico de "Las Matambas" se va en línea recta a dar al copo de otro cerro, quedando a la derecha terreno de don Raimundo Méndez; se sigue en línea recta al ojo de agua que queda en el camino real y se llega a la cerca del potrero, el cual se continúa hacia el Oriente por el mismo camino real, se pasa por una cerca grande que queda en el punto llamado "Los Corrales", y se continúa en la cerca de piedra hasta llegar a la casa de habitación donde se comenzó. 2º De otro terreno como de tres caballerías de superficie, situado en el punto llamado "La Montaña", que linda al Norte, con potreros de Raimundo Méndez y de la sucesión de don Salomé Méndez; al Poniente, con terrenos de don Sotero Rauda y de la sucesión de Ricardo Modjar; al Sur, con terrenos de Félix Rauda, de la sucesión de Lito Tobías, de la sucesión de Cornelio Roldán, de Antonio Zamora y de Manuel Antonio Navarrete; y al Oriente, con terrenos de Juan Poraza, de la sucesión de don Salomé Méndez, de Eusebio Melgar y de Blas Orellana. Contiene una porción corchosa, como de diez manzanas, cultivada de plátano, guineo y otras plantas frutales, maderas de construcción, caucho y café; tiene un obrero de elaborar añil y además un potrero sembrado. La línea demarcación de todo el terreno es la siguiente: comenzando de la junta de la quebrada de un barranco con la quebrada "Agua Fria", se parte aguas arriba de esta, hasta dar a la orilla de los potreros de Raimundo Méndez, se toma el rancho y se continúa hacia arriba hasta llegar al cerro de "Las Mesas", de cuyo copo se parte en línea recta a dar al copo del de "Las Matambas", se sigue por el borde de los cerros de "Las Mesas", hasta topar con una cerca de piedra; se continúa por esta línea hasta al Sud-Este hasta el copo de un lomo donde hay un mojon de piedra; se sigue la línea recta hasta la cabecera de un barranco llamado "El Amate guineo", se continúa por un rancho hasta caer a la quebrada de "Agua Fria", cuyo curso es hacia aguas abajo hasta llegar a donde se comenzó. 3º De otro terreno llamado "Agua Fria", como de cincuenta manzanas de superficie, que linda al Norte, con terrenos de Eusebio Melgar, Blas Orellana y Gregorio Rauda; al Oriente, con terrenos de Lázaro y Pedro Díaz y Antonio García; al Sur, con terrenos de la sucesión de Nazario Modjar; y al Poniente, con terrenos de Juan Poraza y de la sucesión de don Salomé Méndez. Su línea de demarcación es la siguiente: del río de "Guazulita" se toma la línea de "La Bola" al Sur, hasta llegar al camino y a una quebrada del "Guayabo", la cual se sigue aguas arriba hasta la barra de la sucesión Modjar; se continúa al Poniente hasta llegar a un plantío donde está un copolito, y de allí hasta llegar a una zanja, la cual se lleva hacia arriba hasta salir a un lugar donde está un mojon; de allí se quiebra al Norte a salir a una zona que está sobre el río "Agua Fria", se continúa esta aguas abajo a dar a la loma de "La Bola", donde se comenzó. Este terreno tiene también un obrero de elaborar añil. 4º De otro terreno como de doce manzanas de superficie cultivada en su mayor parte de maguayo, café de azúcar, plátano y guineo; contiene un trapiche de moler café y un rancho de teña con sus respectivos hornos y linderos; al Norte, con terrenos de José María Rauda y Víctor Melgar; al Poniente, con solares del mismo Melgar; al Sur, con terreno de Raimundo Méndez, quebrada de "El Chorrito" de por medio, y al Oriente, con terrenos de Víctor Melgar y de Raimundo Méndez. Su línea de demarcación es la siguiente: partiendo de una puerta de golen que sirve de entrada al maguayo y café, se toma un rancho que conduce a un barranco, el cual se sigue por el borde hasta la quebrada de "El Coyol", se toma esta aguas abajo hasta el paso que va a un arrancadero de ataca; de allí se toma un rancho hasta llegar al solar de Manuel López; se continúa al Sur, se atraviesa el camino real de Las Flores hasta dar con la cerca del solar de Eusebio Modjar, el cual se continúa hasta la quebrada de "El Chorrito"; se toma esta aguas abajo hasta el propio "Chorrito"; se sigue la orilla de una cerca de rancho y plátano, se atraviesa otra vez el camino real de Las Flores y se sigue hasta llegar donde se comenzó. 5º De un terreno situado en el punto llamado "Los Corrales", como de veintidós varas en cuadro, que linda al Oriente, con solar de Manuel Antonio Navarrete; al Norte, con la calle pública del valle; al Poniente, con casa y solar de Concepción Serrano; y al Sur, con solar de la sucesión de Raimundo Rauda. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurre a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chalcutanango, a las tres de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos tres.

Laureano Larrazola.—José Nueta Serrano H., Srto.

**El infrascripto Alcalde municipal y Jefe del Distrito.**  
Hago saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Jesús Medina, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar que posee a nombre propio en el barrio El Calvario de esta ciudad, a orillas de la calle de Hidalgo, sin carga ni derecho real con los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solar de Nicolás Iliacón, cuatro metros quinientos noventa y ocho milímetros; al Norte, con casa y solar de Natividad Riquén, siete metros ciento treinta milímetros; al Poniente, calle de Hidalgo de por medio, con casa y solar de Encarna-

ción Santos, cinco metros doscientos veintidós milímetros, y al Sur, con solar de Juan Medina, veintidós metros ciento treinta milímetros. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuechupán, a las tres de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos tres.

J. C. Padilla, Pedro Antonio Zoa, Srto.

**El infrascripto Alcalde municipal.**  
Hago saber: que a esta oficina se ha presentado don Concepción Alarcón, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad y dominio de un terreno rústico que posee al pló de la "Loma del Calvario" de esta ciudad, compuesto de veintidós áreas poco más o menos de extensión y linda al Oriente, con posesión del doctor don Pedro David Díaz; al Norte, con don Andrés P. Hernández; al Poniente, con don Reyes Mendoza; y al Sur, con el mismo señor Mendoza, siendo sus colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho a él, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal: Chacahuapa, a doce de marzo de mil novecientos tres.

Antonio Morán, Rosalío Martínez, Srto.

**El infrascripto Alcalde municipal.**  
Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Hilario Perdomo, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos hectáreas de naturaleza rústica, que posee en el punto denominado El Llano de esta jurisdicción, los cuales forman un solo cuerpo, de la capacidad aproximada de cuatro manzanas, a saber: docecientos ochenta áreas, los que adquirió por compra hecha a Benito Cruz y mayor de edad y de este vecindario, que tiene como linderos, al Oriente, los solares de Braulio Cruzado, cerco de paja de por medio perteneciente a éste; al Norte, con linderos de Francisco Cáceres y Alonso Campos Martínez, cerco de paja de por medio perteneciente a éstos; al Poniente, con linderos de Francisco Zelaya, cerco de paja de por medio, de propiedad del huasteco descrito; y al Sur, barranco de por medio, con linderos de Calisto Campos, que dichos linderos no tienen carga real, número al nombre conocido, que son los que pertenecen a los extinguidos ejidos de esta población y todos los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Chimalteca, a las cuatro de la tarde del día dieciséis de marzo de mil novecientos tres.

Rosendo Vazquez, A. Guerrota, Srto.

**Santiago Ruiz, Alcalde municipal de este pueblo.**  
Hago saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado por escrito la señora José Castro de Rivas, solicitando título de propiedad de una finca rústica, situada en los extinguidos de este pueblo que posee de buena fe, por compra a don Toribio Arana, compuesto de cuatro manzanas y tres mil setecientos milímetros de manzanas, y sus linderos son: al Oriente, con casa de doscientos treinta varas y linda camino de por medio y terreno de la sucesión de don Gregorio Yacurra y finca de su propiedad; al Poniente, con casa de la misma capacidad de varas y linda con terreno de la sucesión de don Rafael Pabón y don Roberto Pérez, dividida una parte por un cerco de piedra y un río; al Norte, con casa de ciento noventa varas y linda con terreno de jurisdicción de Apunec, propiedad de don Toribio Arana; al Sur, con casa de la misma capacidad, dividida por un rancho de los naturales, cultivado con café, con árboles; todos los colindantes, solo don Toribio Arana. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Puebla, a las nueve de la mañana del día veinte y siete de febrero de mil novecientos tres.

Santiago Ruiz, Indalecio Rodríguez, Srto.

**El infrascripto Alcalde municipal.**  
Hago saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Juan Medina, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio del Calvario de esta ciudad y a la orilla de la calle de Hidalgo, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, cuatro metros quinientos noventa y ocho milímetros, con solar de Jesús Medina; al Poniente, cinco metros doscientos veintidós milímetros, calle Hidalgo de por medio, con casa y solar de Encarnación Santos; y al Sur, veintidós metros ciento treinta milímetros, con casa y solar de Celestina Chávez y Nicolás Iliacón, dicho solar no tiene carga ni derecho real. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Ahuechupán, a las cuatro de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos tres.

Juan C. Padilla, Pedro Antonio Zoa, Srto.

**El infrascripto Alcalde municipal y Jefe del Distrito.**  
Hago saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Antonia María, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar que posee en el barrio de San José de esta ciudad, que mide y linda por el Oriente, quinientos metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, con solar de terreno de don Onofre Durán; por el Norte, veinte metros sesenta y cuatro milímetros, con solar de Miguel Arévalo; por el Poniente, diez y nueve metros doscientos veinte y ocho milímetros, con solar de Juan González, y por el Sur, veinte metros noventa milímetros, con terrenos de don Manuel Ariz. Dicho terreno está demarcado por mojones de piedra sembrados en el suelo y no tiene gravamen ni carga real que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Ahuechupán a las cuatro de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos tres.

Javier Arizaga, Pedro Antonio Zoa, Srto.

**Rafael Arévalo Herrera, Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley.**

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Laureana Anchoa, de cincuenta y ocho años de edad, casada, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano de diez metros en cuadro de superficie en toda su extensión, más o menos, que lo posee de buena fe, y lo habo por compra que de él hizo a don Felipe Pérez, estimándose en treinta pesos, y linda: al Oriente, con el de Cecilio Galindo; al Norte, con el de Concepción Morales; al Poniente, con el de Concepción Ruiz; y al Sur, con el de Ciriano Sánchez; que

no tiene servidumbres, cargas ni derechos reales; y que carece del título respectivo. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Alcaldía municipal de la villa de Apunec, a las dos de la tarde del día trece de marzo de mil novecientos tres.

Rafael Arévalo H.—Braulio Magaña, Srto.

**Rafael Arévalo Herrera, Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley.**

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Laureana Anchoa, de cincuenta y ocho años de edad, casada, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que dice posee de buena fe, plano, cultivado de cafetos cosecheros en buen estado, y de buena clase para la Agricultura, de una extensión superficial como de veintidós áreas, más o menos, en la mensura se veía, situado en el cantón "Baltanosa" de esta jurisdicción, y linda: al Oriente y Sur, con finca de la sucesión de Onofre Cruzado y don Nazario Salaverría; y al Norte y Poniente, con finca de don Francisco Salaverría; que no tiene cargas ni derechos reales; y carece del título. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Alcaldía municipal de la villa de Apunec, a las dos de la tarde del día trece de marzo de mil novecientos tres.

Rafael Arévalo H.—Braulio Magaña, Srto.

**Alejandro Merlos, Alcalde municipal de esta villa y Jefe del Distrito.**

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor don Darío Luna, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza urbana, en el cual tiene edificada una casa y dos manzanas de teja, la casa consta de veinte varas de largo por diez de ancho, incluye el corredor; la primera manzana-agua consta de diez varas de largo por diez de ancho; y la segunda de seis varas de largo por ocho de ancho con todo y corredor, situado en el centro de esta villa, teniendo por dimensión y linderos los siguientes: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Félix Montes, en la extensión de cuarenta metros; al Norte, con solar y casa del solicitante señor Luna, en la extensión de diez y nueve metros; al Poniente, con solar y casa de Laureano Merlos, calle de por medio, en la extensión de cuarenta metros; y al Sur, con casa y solar del mismo Laureano Merlos, en la extensión de diez y nueve metros; todo el inmueble lo hubo por compra que hizo a los señores Santiago Cortés y Manuel C. Méndez, residente el primero en esta villa, y el segundo en San Pedro Nonualco; no tiene cargas ni derechos reales que la pertenezcan a otra persona; no es predio dominante ni serviente; y lo estima en mil pesetas. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Pedro Masahunt, marzo diez de mil novecientos tres.

Alejandro Merlos.—José Calera G., Srto.

**Pedro Ruyman, Alcalde municipal de este pueblo.**

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana C., mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un inmueble de naturaleza rústica que posee en el cantón llamado "Platanera de Copimula" de esta jurisdicción, de superficie algo accidental, el cual consta de trescientas setenta y cuatro áreas de extensión, linderos, y que tiene por linderos: al Oriente, con terreno de don Pedro Campo Merlos; al Norte, con terrenos de Nicolás Arévalo, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con terrenos de don Anselmo Morán, río de "Copimula" de por medio; y al Sur, con terrenos de Lorenzo Villacorta; no tiene mojones, cerca propia ni cargas reales; y los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Guatemala, a las tres de la tarde del día diez y seis de marzo de mil novecientos tres.

Por el señor Alcalde municipal don Pedro Ruyman, que no sabe firmar.

Rómula Castañeda.—Bruno Jiménez, Srto.

**Juan Orantes, Alcalde municipal de esta ciudad.**

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Isabel Chamagua, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos, situados en el barrio de Candelaria de esta ciudad, estando edificadas una casa de teja sobre pared de adobe en uno de ellos, cuyos solares lindan y miden: al Norte, calle de por medio, con solares de Luz Peña y Jesús Guatemala, son veinte metros sesenta y cuatro milímetros; al Poniente, con solar y casa de Juana Yescas y de la sucesión de Casimiro Romero, con veintidós metros sesientos cincuenta y dos milímetros; al Sur, con solares de Victoriano Coto y Josefina Roque, con la misma medida que al Norte; y al Oriente, con solares de Manuela Veja y don Guadalupe Prado, teniendo las mismas dimensiones que al Poniente. El

otro solar se compone de tres metros treinta y cuatro milímetros de largo y seis metros ochocientos ochenta milímetros de ancho, y linda: al Norte, calle de por medio, con solar de Jesús Guatemala; al Sur, con solar de San Guadalupe Prado; al Oriente, con solar de Manuela Vela; y al Poniente, con la casa ya referida de la misma solicitante, edificadas en el primer solar descrito. Lo que se p. na en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía municipal: Zacatecoluca, a diez y siete de marzo de mil novecientos tres.

2 Juan Orantes.—Pablo Méndez, Srlo.

El infrascripto Alca de municipal,  
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Sinesio Rodríguez, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico inculto, correspondiente á los extinguidos ejidos, y que está situado en los suburbios de esta población hacia el Poniente, de la capacidad de cinco manzanas, ó sean trescientas ochenta áreas, y que está en un cuadrante de personas que linda: al Oriente, con terreno de Wenceslao Hernández; al Norte, calle pública en medio que conduce al Guayabal, y terreno de Pascual Vázquez y don José María Nalla; lo mismo que al Poniente, teniendo cercos de ranje y p. na correspondientes al terreno descrito; y al Sur, barrera de por medio, con terreno que fue de Máximo Sánchez, y hoy de Olayo Hernández; que el expresado terreno lo posee de buena fe hace tres años, sin ninguna carga ni derechos reales que pertenezcan en propiedad con otra persona; y lo hubo por compra al señor José Fiamoneo ya difunto, que fue de este domicilio; los colindantes relacionados son los de este lugar, á excepción del señor Nalla, que es de la villa del Guayabal. El que se crea con derecho al mencionado terreno que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Alcaldía municipal de Oratorio de Concepción, marzo diez y ocho de mil novecientos tres.

2 Ubaldo Sánchez.—Eusebio Munguía, Srlo.

Nicolás Arias, Alcalde municipal y Jefe del Distrito por ministerio de ley.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Juan Esmoro Orellana, en con apl. de apoderado de don Eusebio Cisneros de Alfaro, de cuarenta y cinco años de edad, viudo, de oficio de métrico y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa situada en el centro de esta ciudad, hecho embargo de tener sobre paredes de adobe, midiendo de Sur á Norte veintitrés metros setenta centímetros; y de Oriente á Poniente diez metros sesenta y dos centímetros, inclusive un corredor, además hay dos media-aguas en galera, que mide cada una de ellas diez y siete metros sesenta centímetros de largo por cuatro metros treinta centímetros de ancho, y el solar en que están ubicadas las referidas construcciones, y que está circulado por paredes de adobe, mide veintitrés metros setenta centímetros de Norte á Sur, por veintinueve metros de Oriente á Poniente, cuyo inmueble linda: por el Norte, con solar y casa de la sucesión de don Toribio Reyes; por el Oriente, con solar y casa de la sucesión de don Trinidad Rivas; por el Poniente, calle de por medio, con casa de las sucesiones de don José Crescencio Castellanos y don Juan Iglesias; y por el Sur, con casa y solar del doctor Máximo Amaya; no es sirviente ni dominante el predio; ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona en propiedad; y lo adquirió en concepto de conyuge sobreviviente de don Santos Alfaro; y lo estima en la cantidad de dos mil pesos. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Cojutepeque, á las diez de la mañana del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos dos.

2 Nicolás Arias.—Basilio Sigüenza, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Sánchez, de cuarenta y siete años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, según su cédula de vecindad, solicitando se le extienda título de propiedad de conformidad con la ley de 27 de marzo de 1897, de una finca de agricultura que posee en el paraje llamado "Toreros del Bejuco", como de diez manzanas de extensión superficial, poco más ó menos, de una casa de teja, de árboles frutales, de repasto y leonado, comprendido bajo los linderos siguientes: al Norte, con terreno del finado don Francisco Arriaga; al Oriente, con terreno de Bernardo Cardona hasta topar con un salto; al Sur, con terreno libre de la extinguida comunidad "La Bóveda", marcándose este linderos por una quebrada abajo hasta bajar al paraje de las "Mercedes" y al camino que conduce á las "Ranchas Viejas" de esta sign. de quebrada abajo se pasa otro borde de Peña y sigue quebrada abajo hasta encontrar un salto grande; que esta parte al Noroeste se marca el linderos pasando á poca distancia por una Peña que está en una lomita y siguiendo el cinturón de Peña que termina en una ladera y atravesándola en la misma dirección se llega á cristas de una quebrada llamada "La Montañita" que corre por un ranjeal hondo y siguiendo esta quebrada arriba inclinando se al Noroeste y encerrando la montañita se prolonga esta línea hasta la "Piedra de la Saguilla" mojon de los Arriagas donde se comenzó la descripción.

El que se crea con derecho al terreno relacionado, que se presente á deducirlo en el término y forma legales.

Dado en la Alcaldía municipal: San Francisco Morazán, á las doce del día quince de febrero de mil novecientos tres.

2 Florencio Cardona.—Isabel de Jesús Cardona, Srlo.

**Emplazamientos**

Enrique Alemán, Juez 2º de 1ª Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Emplaza al reo José Angel Salmerón, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar en defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Leandro y Pedro Rosales; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Se hace presente á las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dicho reo; y á los partidos acares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día once de marzo de mil novecientos tres.

2 Enrique Alemán.—J. M. Samayoa, Srlo.

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Marcos Santos, vecino de Estanzuelas, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar en defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones menas graves en José María; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al referido reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las diez de la mañana del día once de marzo de mil novecientos tres.

Constantino Jiménez.

2 Manuel Castro C, Srlo.

**Subasta**

Juan Orantes, Alcalde Municipal de esta ciudad, Por ser de hierro y fierro desconocidos y no haber habido quien rocárase un novillo borme-

jo harado con este fierro..... no vendió en pública subasta el día de ayer en esta Alcaldía, dicho semoviente. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido de quince pesos veinticinco centavos, que están depositados en la Tesorería municipal, ocurra á reclamarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Zacatecoluca, marzo diez y ocho de mil novecientos tres.

1 Juan Orantes.—Pablo Méndez, Srlo.

**AVISOS MUNICIPALES**

Florencio Cardona, Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Pastor Avelar, de veintitrés años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, según cédula de vecindad que exhibió y vista se le devolvió, solicitando se le venda en pública subasta una porción de terreno vacante, como de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas de extensión superficial, sin ninguna carga real, situada en la "Joya del Matazano," correspondiente á la extinguida comunidad llamada hacienda "La Bóveda" de esta jurisdicción, siendo sus linderos: al Oriente por el pie de la mencionada "Joya del Matazano" por una cuchilla de ocotal; al Norte, la misma cuchilla referida; al Poniente, esta misma cuchilla del ocotal y terreno vacante de la extinguida comunidad ya dicha; y al Sur, á la orilla de una montañita que está en el margen de dicha quebrada del Matazano hasta llegar al lugar donde se comenzó esta descripción. La persona que se crea con derecho al referido terreno, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término y forma legales.

Dado en la Alcaldía municipal de San Francisco Morazán, á las nueve de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos tres.

2 Florencio Cardona.—Isabel de Jesús Cardona, Srlo

El infrascripto Alcalde municipal de este pueblo,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Alejandro Martínez, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando se le venda una finca de terreno al Oriente de este pueblo de sus extinguidos ejidos, compuesto, poco más ó menos, de cinco manzanas, lindante al Oriente, con terrenos de la sucesión de Mateo López; a Poniente, con terrenos de esta Municipalidad, camino vecinal de por medio que de esta población conduce á la ciudad de La Unión; al Sur, con terrenos de Catalino Reyes, camino privado de por medio que de ésta conduce al valle de Amapalita; y al Norte, con terreno de esta Municipalidad. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Cojutepeque, en el Departamento de La Unión, á las cuatro de la tarde del día siete de marzo de mil novecientos tres.

2 Julián Reyes.—J. I. Hernández, Srlo.

6 menos, de cinco manzanas, lindante al Oriente, con terrenos de la sucesión de Mateo López; a Poniente, con terrenos de esta Municipalidad, camino vecinal de por medio que de esta población conduce á la ciudad de La Unión; al Sur, con terrenos de Catalino Reyes, camino privado de por medio que de ésta conduce al valle de Amapalita; y al Norte, con terreno de esta Municipalidad. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Cojutepeque, en el Departamento de La Unión, á las cuatro de la tarde del día siete de marzo de mil novecientos tres.

2 Julián Reyes.—J. I. Hernández, Srlo.

**CEDULA DE VECINDAD Y FONDO DE CAMINOS**

El Alcalde Municipal de San Salvador,

Da conformidad con los decretos en fuerza de 27 de marzo de 1897, 4 de junio 1899 y acuerdo de 18 de septiembre de 1902, excita á todos los hombres de 16 á 60 años de edad, obligados á pagar la contribución de Cédulas de vecindad y de Caminos, á que concurran á esta Alcaldía, desde el jueves 19 de los corrientes hasta el 15 de mayo venidero, con el objeto de verificar el pago que los corresponde; bajo apercibimiento de pagar el doble después de dicho plazo.

Alcaldía Municipal de San Salvador, marzo 17 de 1903.

30-8 Daniel de J. Castillo.

**AL PUBLICO**

El Despacho Oficial del señor Presidente de la República se halla establecido desde esta fecha en el piso bajo de la Casa Blanca, primer departamento á la izquierda de la entrada principal, en donde dará audiencia al público de 9 á 11 a. m. y de 3 á 5 p. m., con excepción de los días miércoles en la mañana y sábado en la mañana y en la tarde, en que tendrá lugar el Consejo de Ministros.

Fuera de las horas indicadas, no será recibida persona alguna particular para tratar de asuntos de Gobierno.

Secretaría Privada del señor Presidente de la República: San Salvador, marzo 20 de 1903.

R. Paredes.

15-5

**AL PUBLICO**

El título provisional de la Sociedad de Ahorros y Previsión del Salvador, número 2,013, á favor del finado don Miguel Lagos y por valor de \$900\$, (novecientos pesos), ha sido extraviado en poder del depositario judicial de los bienes de la sucesión que era don P. Guadalupe Lagos.

Y debiendo ser ropuesto por la Sociedad dicho título, se avisa al público que el primitivo queda nulo y sin ningún valor.

San Salvador, marzo 20 de 1903.

4-4 La Sucesión.

**"La Agencia Nacional Limitada"**

Convócase á Junta General extraordinaria para el 30 de los corrientes á las 2 p. m. en esta oficina para tratar de algunas reformas á los Estatutos vigentes y de reconsiderar la elección de los miembros de la Junta Directiva; por así haberlo solicitado á esta Dirección los accionistas señores M. J. Kelly y M. Yádice.

Dirección de La Agencia Nacional Limitada: San Salvador, marzo 23 de 1903.

3-3 J. Mauricio Duko, Director.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, jueves 26 de marzo de 1903

NUM. 74

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, FOMENTO  
E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CANTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 13 de 1903.

El Poder Ejecutivo, considerando: que el Cuerpo de Policía de Línea de esta ciudad exige aumento de personal, con motivo del ensanche de la población, necesitando, á la vez, nueva organización para facilitar las funciones que tiene encomendadas;

Por tanto, en uso de las facultades concedidas,

DECRETA:

Art. 1.º—Apruébase el presupuesto de gastos presentado por la Dirección General del Ramo, como sigue:

Un Director General, sueldo diario ..	\$ 10.00
„ Sub-Director, „ „ „	6.00
„ Tesorero Específico „ „ „	3.00
„ Instructor, „ „ „	3.00
„ Ayudante de la Dirección, „ „ „	2.50
„ Secretario de la Dirección, „ „ „	2.00
„ Juez E. de Policía „ „ „	1.66 $\frac{2}{3}$
„ Srio. del Juzgado „ „ „	1.50
„ Guarda-Almacén „ „ „	1.50
„ Escribiente de la Dirección, „ „ „	1.50
„ Escribiente del Juzgado, „ „ „	1.25
„ Médico del Cuerpo „ „ „	2.00
„ Ayudante del Médico, „ „ „	1.50
„ Médico Director del Hospital de Venéreas, „ „ „	3.34
„ Primer Ayudante „ „ „	1.34
„ Segundo „ „ „	1.00
„ Jefe de Policía de Higiene, „ „ „	1.34
„ Comandante del Presidio, „ „ „	1.75
„ Capataz del Presidio, „ „ „	1.00
„ Escribiente de la Comandancia, „ „ „	1.25
„ Escribiente de la Comandancia, „ „ „	0.75
Una Enfermera del Lazareto, „ „ „	1.00
„ Enfermera del Lazareto, „ „ „	0.75
Un Telefonista „ „ „	1.66 $\frac{2}{3}$
Dos Asistentes á \$0.75 c/u, „ „ „	1.50
Seis Comandantes, (3 con \$3.33 y 3 á \$2.50), „ „ „	17.49
„ Sargentos á \$2 c/u „ „ „	12.00
Doce Inspectores „ „ „	18.00
Trescientos cincuenta policías á \$1.25c/u „ „ „	437.50
Forraje, „ „ „	15.00
	\$ 555.09 $\frac{1}{2}$

Art. 2.º—El personal de este Cuerpo queda dividido en tres secciones, compuestas cada una de ellas de un Sargento, un Comandante, dos Inspectores y 60 hombres, distribuidos en tres zonas dependientes del Cuartel Central ocupado por la Dirección; y comprenderá la 1.ª zona de Concepción, San José, San Esteban con oficina en el cabildo de Concepción; la 2.ª del Calvario y Santa Lucía, y la 3.ª de Candelaria y parte del Calvario (con oficinas en los cabildos del Calvario y Candelaria, respectivamente).

P. José Escalón.

El Ministro del Ramo,  
José Rosa Pacas.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 26 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General se pague á los señores Meléndez y McIntire la suma de dos mil seiscientos pesos (\$2,600), valor de una baldera que han vendido al Supremo Gobierno para el servicio de la Imprenta Nacional. Esta erogación se imputará al artículo 20 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 26 de 1903.

Estando conformes las cuentas del transporte de la correspondencia por el Istmo de Panamá durante el mes de febrero último, pasadas por el Agente Postal don Federico Boyd, inclusive el sueldo que le corresponde, según aviso de la Dirección General de Correos; el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar el gasto de seiscientos cuarentidós pesos cuarentidós centavos (642.42) que arroja la documentación; suma que deberá pagarse por la Caja de aquella oficina, á la orden de los señores Ascoli Hnos. y de Sola, cargándose al número 2 del artículo 11 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Pacas.

CANTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 24 de 1903.

El Poder Ejecutivo, estando satisfecho de los servicios prestados por los empleados de la Dirección General de Estadística, ACUERDA: refrendar sus nombramientos en la forma siguiente: Director General, Dr. Santiago I. Barberena; Subdirector, don Juan Delgado Prieto; Escribiente encargado de la correspondencia, archivo y Administración del Boletín, don Manuel E. Andrade; Escribiente encargado de la Sección Judicial, don Francisco González Pa-

lomo; Escribientes, don Luis Flores y don Adán Mora; y Portero, Calixto Ortiz. Los nombrados continuarán gozando del mismo sueldo que tienen asignado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 24 de 1903.

Estando satisfecho el Poder Ejecutivo de los servicios prestados por los empleados del Ministerio de Fomento, ACUERDA: refrendarles sus nombramientos en la forma siguiente: Oficial Mayor, don Santiago Andrade; Escribientes, don Víctor Antonio Azucena, don Fernando N. Coreas y don Alberto Rodríguez, y Portero-mozo de servicio, Manuel Guadrón. Los nombrados continuarán gozando del mismo sueldo que tienen asignado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Pacas.

SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA

CANTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 25 de 1903.

Atendiendo á las razones expuestas por el Dr. José Madriz, en la reiterada renuncia que presenta del empleo de Auditor General de Guerra, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitirle la renuncia, rindiéndole las más expresivas gracias por los importantes servicios prestados.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Figueroa.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 26 de 1903.

Habiendo fallecido el día de hoy en la ciudad de Santa Ana el señor ex-Ministro de la Guerra, General de División don Estanislao Pérez, quien como militar y como funcionario público prestó á la Patria muy importantes y dilatados servicios, dignos de la memoria y gratitud de la Nación; el Poder Ejecutivo ACUERDA: 1.º Deplorar la muerte de tan distinguido ciudadano, como una pérdida para la Patria. 2.º Comisionar á los señores doctores Rafael Meza y Miguel A. Fortín, para que representen al Gobierno en los funerales, y al primero para que haga uso de la palabra, á nombre del mismo Gobierno, en el acto de la inhumación del cadáver; y 3.º Mandar que todos los gastos de asistencia y funerales sean satisfechos por cuenta de la Nación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Figueroa.

IMPORTACION por los puertos de la República, durante el mes de enero de 1903.

	Bultos	Peso en Kilos	VALOR EN ORO		Bultos	Peso en kilos	VALOR EN ORO
DE ALEMANIA.—Algodón en hilo...	3	230	\$ 153.25	Vienen.....	8,959	623,078	\$ 57,005.69
Id. en tejidos y mfactado..	44	3,765	4,381.13	Maquinaria .....	20	1,512	775.79
Artículos diversos .....	389	33,605	9,241	Mercería .....	1	31	16.50
Id. de fantasía .....	8	712	889.41	Moneda (oro americano) .....	1	2	1,100
Calzado y artículos de zapatería..	23	2,443	3,643.48	Papel y artículos de escritorio ..	16	613	256.86
Cal y cemento .....	40	7,360	57.50	Petróleos y aceites para alumbrdo.	927	45,035	1,882.33
Cáñamo en toda forma .....	6	621	205.71	Perfumería .....	11	614	205.75
Cerveza y ginger-ales .....	57	3,818	334	Plantas y semillas .....	1	4	5.20
Comestibles .....	4	474	152.81	Quesos y mantequilla .....	3	80	21.62
Cristalería .....	44	3,891	470.97	Seda en hilo .....	3	245	1,350
Cueros en artefactos..	1	48	87.82	Id. en tejidos y manufacturada	2	68	838.75
Drogas y medicina .....	51	5,003	942.47	Sombreros .....	1	67	66
Especias y té .....	2	85	11	Vinos .....	107	14,392	1,586.19
Ferretería .....	162	9,830	2,070.52		10,052	685,741	65,110.68
Fósforos .....	126	2,552	335	DE FRANCIA.—Aguas minerales	12	1,197	79.20
Lana en tejidos .....	17	1,123	1,298.60	Algodón en tejidos y mfactado.	19	2,143	1,644.15
Loza y porcelana .....	145	14,280	1,492.27	Artículos diversos .....	55	4,036	4,287.69
Licores .....	3	94	26.55	Calzado y artículos de zapatería..	20	2,107	2,502.86
Madera y corchos .....	1	20	20	Comestibles .....	51	2,089	557.49
Maquinaria .....	1	83	97.50	Cristalería .....	28	4,587	860.43
Mármol .....	2	137	15.75	Drogas y medicinas .....	71	6,093	4,751.86
Materiales para jabón y candelas	553	46,777	8,389.36	Ferretería .....	28	2,894	928.50
Mercería .....	29	2,033	1,616.13	Lana en tejidos y manufacturada	5	432	420.39
Muebles y obras de ebanistería..	16	1,305	457	Libros impresos .....	7	688	331.80
Papel y artículos de escritorio ..	44	3,271	684.47	Licores .....	59	1,976	520.55
Perfumería .....	8	603	463.82	Loza y porcelana .....	5	909	105.20
Seda en tejidos .....	1	31	73.27	Madera y corchos .....	1	71	18.50
Vinos .....	27	781	89.23	Mercería .....	21	1,232	1,205.51
	1,807	144,975	37,702.02	Papel y artículos de escritorio ..	20	3,435	582.65
DE AUSTRIA-ENGRÍA.—Algodón en tejid. y mfactado.	2	188	335.10	Perfumería .....	44	4,716	2,465.57
Artículos diversos .....	5	435	129.30	Quesos y mantequilla .....	3	161	34.20
Artículos de fantasía .....	1	25	82.10	Sacos para café .....	21	4,269	315
Mercería .....	2	107	36	Seda en tejidos y manufacturada	2	77	1,164.30
Papel y artículos de escritorio..	2	201	21	Vinos .....	25	3,838	476.70
	12	956	603.50		497	46,950	23,252.55
DE BELGICA.—Arts. diversos..	10	4,161	294.28	DE GRAN BRETAÑA.—Algodón en hilo	136	17,863	9,975.64
Cristalería .....	47	2,319	311.80	Algodón en tejidos y mfactado.	638	100,080	55,926.04
Ferretería .....	274	13,890	805.45	Artículos diversos .....	394	44,318	9,850.73
Materiales para jabón y candelas	849	69,660	12,029.30	Artículos de fantasía .....	2	157	370
Papel y artículos de escritorio ..	33	4,918	1,217.85	Calzado y artículos de zapatería..	1	134	92
	1,213	94,948	14,658.71	Cáñamo en toda forma .....	4	1,071	392.78
DE COLOMBIA.—Arts. diversos	2	36	.....	Cerveza y ginger-ales .....	44	2,643	206.12
DE CUBA.—Tabaco elaborado .....	1	21	160	Comestibles .....	7	357	90.74
DE CHINA.—Artículos diversos	5	114	69.22	Cristalería .....	35	3,300	180.59
Comestibles .....	12	440	102.23	Drogas y medicinas .....	36	3,454	478.10
Mercería .....	2	96	25.10	Especias y té .....	4	196	78.64
Seda en hilo .....	2	165	1,475	Ferretería .....	472	26,585	3,111.60
	21	815	1,671.55	Lana en tejidos y manufacturada	40	5,902	5,304.49
DE DINAMARCA.—Quesos y mantequilla	1	40	22	Libros impresos .....	3	211	15
DE ECUADOR.—Caño .....	30	2,084	953.20	Licores .....	25	993	249.75
DE ESPAÑA.—Algodón en tejid. y manufacturado	5	547	651	Lino en tejidos y manufacturado	2	369	339.25
Artículos diversos .....	7	755	333.40	Maquinaria .....	2	87	79.11
Comestibles .....	10	368	131	Mercería .....	2	309	298.03
Libros impresos .....	3	632	665.40	Papel y artículos de escritorio ..	4	205	74.18
Madera y corchos .....	3	100	40	Sacos para café .....	102	27,136	3,945.75
Papel y artículos de escritorio ..	5	602	232	Sombreros de otras clases .....	9	458	573.31
Vinos .....	66	7,631	732.15	Vinos .....	6	314	67.50
	99	10,635	2,784.95		1,968	236,142	91,639.35
DE ESTADOS UNIDOS.—Algodón en hilo	3	70	83.35	DE GUATEMALA.—Arts. diversos	34	2,266	45,375
Id. en tejidos y manufacturado..	383	46,045	18,694.87	Vinos .....	1	25	.....
Animales vivos .....	1	16	16		35	2,291	45,375
Artículos diversos .....	1,577	112,935	10,680.66	DE HOLANDA.—Algodón en tejidos y manufacturado.	2	250	131.01
Cal y cemento .....	50	9,000	115	Materiales para jabón y candelas	109	9,973	1,805.75
Calzado y artículos de zapatería.	41	1,949	1,725.08		111	10,223	1,936.76
Cáñamo en toda forma .....	5	570	62.50	DE HONDURAS.—Arts. diversos	846	15,903	6,301
Cerveza y ginger-ales .....	70	8,046	622.60	Comestibles .....	17	1,595	30
Comestibles .....	395	15,132	1,945.99	Loza y porcelana .....	2	4	3.50
Cristalería .....	93	5,292	520.78	Quesos y mantequilla .....	1,008	20,889	4,485.15
Drogas y medicinas .....	560	24,781	5,259.36		1,873	38,301	10,819.65
Especias y té .....	47	1,522	504.88	DE ITALIA.—Algodón en tejidos y manufacturado	20	2,828	3,291.10
Ferretería .....	125	10,649	1,907.46	Artículos diversos .....	20	1,030	320.79
Harina .....	5,604	386,558	14,604.76	Calzado y artículos de zapatería..	1	41	21.50
Libros impresos .....	2	253	.....	Comestibles .....	55	2,386	224.74
Licores .....	2	244	244	Drogas y medicinas .....	30	1,638	259.30
Madera y corchos .....	1	16	18.40	Especias y té .....	8	485	1,112.28
	8,959	623,078	\$ 57,005.69	Licores .....	1	28	6.60
				Pasan .....	135	8,436	\$ 4,235.31

	Bultos	Peso en Kilos	VALOR EN ORO	RESUMEN POR MERCADERIAS	Bultos	Peso en Kilos	VALOR EN ORO
Vienen .....	135	8,436	\$ 4,233.31	Aguas minerales .....	12	1,197	\$ 79.20
Mármol .....	1	58	20	Algodón en hilo .....	142	18,163	10,214.24
Mercería .....	1	13	10.96	Id. en tejidos manufacturado	1,113	155,846	85,054.40
Papel y artículos de escritorio ..	14	1,655	763.15	Animales vivos .....	1	16	16
Quesos y mantequilla .....	3	182	73.36	Artículos diversos .....	3,584	235,878	86,997.73
Sombreros de otros clases .....	6	532	592.80	Id. de fantasía .....	11	894	1,341.51
Vinos .....	101	8,134	395.18	Cacao .....	45	2,974	2,021.20
	261	19,010	6,690.76	Cal y cemento .....	90	16,360	172.50
DEL JAPON.—Arts. diversos ..	1	45	34.05	Calzado y artículos de zapatería.	87	6,769	8,174.92
Loza y porcelana .....	3	190	23.55	Cáñamo en toda forma .....	15	2,262	660.99
Seda en tejidos y manufacturada	2	175	1,873.50	Cerveza y ginger-ales .....	171	14,507	1,162.72
	6	410	1,931.10	Comestibles .....	562	23,272	3,323
DE MEXICO.—Artículos libres	1	72	.....	Cristalería .....	247	19,389	2,344.57
DE NICARAGUA.—Art. diversos	4	111	80.61	Cueros en artefactos .....	1	48	87.82
Id. libres .....	234	16,056	.....	Drogas y medicinas .....	748	40,969	11,691.09
Cacao .....	15	890	1,065	Especies y té .....	61	2,288	705.80
Comestibles .....	11	431	88	Ferretería .....	1,061	63,848	8,823.56
	264	17,488	1,236.61	Fósforos .....	126	2,552	335
DE SUIZA.—Calzado y artículos de zapatería	1	95	190	Harina .....	5,604	386,558	14,604.76
Quesos y mantoquilla .....	1	78	23.75	Lana en tejidos y manufacturada	62	7,457	7,023.48
	2	173	218.75	Libros impresos .....	15	1,784	1,012.20
RESUMEN				Licores .....	90	3,335	1,047.45
De Alemania .....	1,807	144,975	37,702.02	Lino en tejidos y manufacturado	2	369	339.25
" Austria-Hungría .....	12	956	603.50	Loza y porcelana .....	155	15,383	1,624.52
" Bélgica .....	1,213	94,948	14,658.71	Madera y corchos .....	6	207	96.90
" Colombia .....	2	36	.....	Maquinaria .....	23	1,682	952.40
" Cuba .....	1	21	160	Mármol .....	3	195	35.75
" China .....	21	815	1,671.55	Materiales para jabón y candelas.	1,511	126,410	22,224.41
" Dinamarca .....	1	40	22	Mercería .....	58	3,821	3,208.23
" Ecuador .....	30	2,084	953.20	Moneda (oro americano) .....	1	2	1,100
" España .....	99	10,635	2,784.95	Muebles y obras de obanistería.	16	1,305	457
" Estados Unidos .....	10,052	685,741	65,110.68	Papel y artículos de escritorio ..	138	14,900	3,832.16
" Francia .....	497	46,950	23,252.55	Perfumería .....	63	5,933	3,135.14
" Gran Bretaña .....	1,968	236,142	91,699.35	Petróleo y aceites para alumbrdo.	927	45,035	1,882.33
" Guatemala .....	35	2,291	45,375	Plantas y semillas .....	1	4	5.20
" Holanda .....	111	10,223	1,936.76	Quesos y mantequilla .....	1,019	21,430	4,665.08
" Honduras .....	1,873	38,391	10,819.65	Sacos para café .....	123	31,405	4,260.75
" Italia .....	261	19,010	6,690.76	Seda en hilo .....	5	410	2,825
" Japón .....	6	410	1,931.10	Id. en tejidos y manufacturada	7	315	3,949.82
" México .....	1	72	.....	Sombreros de otras clases .....	16	1,057	1,232.11
" Nicaragua .....	264	17,488	1,236.61	Tabaco elaborado .....	1	21	160
" Suiza .....	2	173	218.75	Vinos .....	333	35,115	3,946.95
	18,256	1,311,401	\$306,827.14		18,256	1,311,401	\$306,827.14

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, marzo 14 de 1903.

El Director, J. Galdames.

El Tenedor de Libros de Aduanas, F. B. Alvarez.

NOTICIAS POR CABLE

MARZO

Buenos Aires, 20.—Telegramas de Montevideo dicen que Lamas y Ramírez, Comisionados del Gobierno, han llegado á arreglar con los revolucionarios; la paz está asegurada, no se saben todavía las condiciones. La "Tribuna" de Río Janeiro publica un editorial diciendo que la resistencia de Bolivia sólo se explica por el probable apoyo de la Argentina que lleva en mira incorporar á su territorio todo el país que en tiempos coloniales formaba el Virreinato del Río de la Plata al cual perteneció también la Audiencia de Chacras, hoy Bolivia, que los Comisionados que están viajando por el país, prometen el apoyo de la Argentina contra el Brasil.

Viena, 21.—Avisan de Marburg que un labriego en el valle Drane ha descubierto la sepultura del Rey Atila de los Hunos, en ese distrito los anticuarios han hecho repetidas investigaciones porque estaban convencidos de que la sepultura del Rey debía hallarse allí. El labriego al tiempo de cavar su terrón, descubrió el ataúd de bronce y á un lado varios instrumentos también de bronce y debajo una gran pie-

dra que lleva además de otras inscripciones el nombre de Atila.

Madrid, 21.—Los diarios aquí vuelven á hablar del proyecto de matrimonio del Rey Alfonso con la Princesa Louisa Francisca, hija de la Condesa de París.

Washington, 21.—Quezada, Ministro cubano, cablegrafió á Palma sugiriéndole que convoque extraordinariamente el Congreso cubano para ratificar el Tratado antes del plazo señalado para el canje de la ratificación que expira á la media noche del 31 de marzo. Las sesiones ordinarias no se abren sino hasta el 7 de abril; la situación es exasperante para Cuba, en nombre de la cual enviaron mensaje á Roosevelt diciendo que Cuba no veía buena fe en la reforma del Tratado y que éste de mostraba los beneficios, hasta después de la cosecha de azúcar. Es dudoso que el Congreso cubano lo ratifique antes del 31 de marzo, sino caducará el Tratado.

Habana, 21.—Temiendo los cubanos que no pueda reunirse el Senado á tiempo para ratificar el Tratado de Reciprocidad, el Ministro de EE. UU. telegrafió á Roosevelt preguntándole si puede adherirse á Palma en cuanto á prórroga del término.

Washington, 21.—Se ha publicado el texto de la respuesta de Hay á la propuesta de la Argentina de que los EE. UU. se

unan á ella en declarar que las deudas de las Repúblicas americanas, no pueden legalmente dar origen á intervención armada. De esta manera evita Hay la declaración hostil á Inglaterra, Alemania ó Italia que exigen coercitivamente de Venezuela las obligaciones contraídas para con sus súbditos, sin expresar asentimiento ni disentimiento á la proposición hábilmente presentada en la nota argentina de 29 de diciembre de 1902. La posición general de los EE. UU. en este punto está indicada en recientes mensajes. El Presidente declaró en su Mensaje al Congreso, que por la Doctrina Monroe, no se garantiza á ningún Estado contra el castigo, con tal de que éste no tome la forma de adquisición territorial por cualquier potencia no americana. En armonía con el anterior lenguaje anunció en el mensaje de 2 de diciembre de 1902, que ninguna nación independiente de América debía tener el más ligero temor de agresión de EE. UU., que toca á cada una mantener el orden dentro de sus fronteras y desempeñar sus justas obligaciones para con el extranjero, que haciéndolo así, pueden estar seguros, ya sean fuertes ó débiles, de que no tienen nada que temer de intervención exterior, abogando y adhiriendo en la práctica en cuestiones que le conciernen al ar-

bitrujo internacional; cuando las contro- versias no puedan arreglarse por medios regulares, el Gobierno de los EE. UU. se alegrará siempre de ver sometidas á arbitraje las cuestiones de reclamos de un Estado contra otro, ya provengan de injusticias individuales, de obligaciones nacionales, ante cuyo tribunal las naciones que litigan, débiles ó fuertes, puedan estar bajo el pie de igualdad á los ojos del derecho internacional y del deber máxuo.

Londres, 20.—Anthony Tield, jefe de la expedición polar que será equipada por William Ziegler de New York, sale mañana para Iromsoe, Noruega, á completar preparativos y emprenderá la expedición en junio. El Bill dando á Irlanda más ensanche al Gobierno propio local será introducido al parlamento por el Gobierno, jefes nacionalistas, irlandeses y unionistas, han sido consultados y se han excojitado y propuesto varios proyectos.

Berlín, 21.—El doctor von Hochleben, Embajador alemán, regresará á Washington á presentar al presidente su carta de retiro. El Ministro von Sternberg lo sucederá.

Budapest, 21.—Dos estudiantes dañados durante el tumulto de anoche con ocasión de celebrarse el aniversario de la muerte de Kossuth, murieron esta mañana; otros que fueron heridos por la policía están de gravedad. Los estudiantes se reunieron esta mañana en la Universidad é izaron bandera de luto en memoria de sus camaradas; en seguida como 1,000 estudiantes marcharon á la Cámara de Diputados y apoyados por el partido de Kossuth, pidieron el castigo de las autoridades responsables del ataque á los estudiantes, enviaron una diputación al primer Ministro quien prometió investigar el caso; pero hizo notar, que las calles no pertenecían á los estudiantes cuyos disturbios no hacían más que poner en peligro la seguridad pública.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

"El Angel" y "La Salvadoreña"

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acajutla, marzo 25 de 1903.

Hoy, á las 1 y 25 p. m., ancló en esta rada el vapor N. A. "City of Sidney," procedente de Panamá, de 1,925 toneladas de registro, en Capitán Mac Lean, con 70 hombres de mar; trayendo para este puerto 728 bultos de mercaderías, 18 sacos y 4 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Herberto de Noia, de Panamá; Carmen Mora, Up. B. Sierciely y Juan B. López, de Pantarunas; Maysantter, A. Marchesini y J. Antonio Rivas, de La Unión.

La Libertad, marzo 25 1903.

Hoy, á las 4 y 30 p. m., fondeó en esta rada procedente de San Francisco, el vapor N. A. "San Juan," de 1,496 toneladas en Capitán Urry; tras para este puerto 215 bultos de mercaderías.—Patente limpia.

La Libertad, marzo 26 de 1903.

Hoy, á las 6 a. m., fondeó en esta rada procedente de Iquique, el vapor alemán "Nico," de 2,358 toneladas, en Capitán Krause, sin carga ni pasajeros.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Ramón Deloso, Tránsito Menjivar, Juana Rosales, Concepción Huero, Carlota Moreno López, Antonio Rosales Colacho, Juana Serbando.

Ausentes.—Eduardo G. Burdell, Angel Calderón Rivas. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, marzo 26 de 1903.

MOVIMIENTO DE BULKIA.

DIA 25 DE MARZO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 2 hombres: 1, por hurto y 1, por estufa; y 2 mujeres: 1, por hurto, y 1, por faltar á la visita de la Profilaxia.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 25 DE MARZO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: E. González, de Santa Ana; Dr. E. Escobar, de Cojatepeque; Dr. G. Borjas, de Ahuachapán; Pedro Piassa y Juan Antonio Sianega, de Juayús. Salieron: M. Pauly, Dr. F. López y señora, Familia Montelvo y General J. D. Freza, para Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Dr. Vicente Ayotze, de Armenia; Alberto Buerbe, de Chalatenango; Francisco G. Angulo, de Chulchuapán; Felipe Figueroa, de Cojatepeque. Salieron: Benigno Menjivar, para Opico; Mercedes P. de Díaz, para Sonsonate; Mr. Paine, para Santa Ana; Dr. Juan R. Orellana, para Cojatepeque.

Hotel Continental.—Entraron: Federico Calderón, de Cojatepeque; Jesús A. Escobar, de Sacchitoto. Salieron: Ernesto García, para Armenia; Enrique Hernández y Matías Tommasino, para Santa Ana; Joaquín Flamenco, David García, Antonio Herrera y Tomás Herrera, para Armenia.

Hotel del Comercio.—Entraron: José Mariano Andrés, Antonio Trigueros y Antonio Martínez, de Santa Ana; Dr. Nicolás Angulo, de San Vicente. Salieron: M. Agüero y Juan Garmán, de Ahuachapán.

Dirección General de Policía: San Salvador, marzo 26 de 1903.

CONSTRUCCION DEL PALACIO NACIONAL

Para proceder con el mayor acopio de datos, y teniendo conocimiento que existen en esta República algunos proyectos que fueron elaborados en épocas anteriores con el fin de reconstruir el Palacio Nacional, rogamos á los poseedores de dichos proyectos, á la mayor brevedad, á la oficina técnica instalada en la callejuela de San José número 5. Hacemos esta solicitud, deseando no omitir ningún trabajo ni opinión que se nos pueda suministrar para obtener el mejor resultado en el cumplimiento de la comisión que se dignó encomendarnos el S. P. E. por acuerdo fecha 26 de febrero próximo pasado; y al propio tiempo, para escoger y determinar el proyecto definitivo, que servirá de base al concurso de contratistas para la construcción del referido edificio.

San Salvador, marzo 15 de 1903. 15-8 La Comisión.

Biblioteca Nacional

LICITACION

Se hace licitación el lease en mosaico de a sala de lectores de la Biblioteca Nacional..... (18 v. X \$6.75); debiendo presentarse los dibujos, muestras y presupuestos en la Dirección de aquella institución.

Dirección de la Biblioteca Nacional: San Salvador, 10 de marzo de 1903. 10-10

PODER JUDICIAL.

Don Vicente Avendaño, mayor de edad, Pasante en la facultad de Jurisprudencia y vecino de la ciudad de Zacatecoluca, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de Procurador ó vocero en los Tribunales de la República.

El infrascrito Secretario lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del artículo 1º del decreto legislativo de ocho de mayo de mil novecientos uno. San Salvador, marzo veintidós de mil novecientos tres.—Abelardo Arce. 3-3

AVISOS JUDICIALES

Poseciones Efectivas

Hijino Flores, Juez de Paz de esta Villa. Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Benigno, José Damían, José Rosa, Domingo, Simón, Inés y Teodora Cárcamo y Josefina Alvarez de Cárcamo, todos mayores de edad y de este vecindario, solicitando posesión efectiva, de dos terrenos, sitos en esta

posesión efectiva y herencia "El Roble" y "Roblito," las que hubieron por herencia de su finado padre Julián Cárcamo, padre de los primeros y esposo de la última; el primer terreno mide ochenta áreas; y el segundo una hectárea ochenta y siete áreas, y linda el primero al Oriente, con terrenos de la sucesión Orantes y Romero, rancho de per medio; al Norte y Poniente, con terreno de la sucesión de Raymundo Henríquez; y al Sur, con terreno de Manuel Ruiz; y el segundo terreno linda al Oriente, con terreno de la sucesión de Benigno Barrera y Domingo Velasco; al Poniente y Norte, con terreno de la sucesión de Eustaquio García; y al Sur, con terreno de Ecología Henríquez. Los solicitantes estiman ambas porciones de terreno en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Tepetitán, á las diez de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos tres.

3 Hijino Flores.—C. A. Irabeta, Scio. Int.

Magdalena Norio, Jueza óptimo de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado por sí, los señores Fermín Jacobo, Rosalía y Julia del mismo apellido, mayores de edad, vecinos del barrio de Palca de esta ciudad, solicitando en las dos posesión efectiva, de unos inmuebles que por testamento les dejó su finada madre señora Remigia Gil, en jurisdicción del aludido barrio, y los cuales tienen los linderos siguientes: el primero un terreno rústico, de cinco manzanas de extensión, que linda al Oriente, calle que conduce á Nejapa de por medio y terreno de Casero Pérez y Pablo Santiago Jacobo; al Norte, con terreno de Custodio Gutiérrez y Lorenzo Martínez; al Poniente, con terreno de Anselmo Hernández; y al Sur, terreno del mismo Hernández, el que fue de Paul Vázquez de Hilario Martínez, hoy de Lucas Vázquez. Otro situado en "Las Joyas," de cuatro manzanas de extensión, que linda al Oriente, con la calle real de Aposa; al Norte, con terreno de don Pedro Silva; al Poniente, con el mismo señor Silva; y al Sur, con terreno del señor Dionisio Gutiérrez. Un solar urbano, que linda al Oriente, con solar de Anastasio García; al Norte, con solar municipal; al Poniente, con solar de los González; y al Sur, con el de Desiderio Martínez. A la segunda, un terreno rústico, situado en el río "El Chagüite," que linda al Oriente, con terreno de Julia Jacobo; al Norte, con el de Esteban Sánchez y un terreno municipal; al Poniente, con el mismo Sánchez; y al Sur, con la sucesión de Florencio Campos; y á la Julia Jacobo, un terreno de capacidad de dos manzanas, situado en el mismo punto, que linda al Oriente, con terreno de Anselmo Hernández; al Norte, con la sucesión de Claudio Cruz y Esteban Sánchez; al Poniente, con el mismo Sánchez y el de Rosalía Jacobo; y al Sur, con terreno de Anselmo Hernández. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocaera á deducir su propiedad en el término de quince días.

Librado en San Salvador, á diez y seis de marzo de mil novecientos tres.

3 Magdalena Norio.—Justo Antonio, Scio.

Se hace saber: que á este Juzgado, se ha presentado el señor Pedro Díaz, solicitando la posesión efectiva, de tres porciones de tierra que le tocaron por herencia de su finado padre Evaristo Díaz, situadas el primero en el punto "Corral de Piedra," de ocho manzanas de medida superficial, que linda al Oriente, con terreno de la sucesión del mismo Evaristo Díaz, que se adjudicó á Timoteo Díaz, por una quebrada arriba hasta su nacimiento; al Sur, con terreno de la sucesión de don Salomé Mora, río de "Corral de Piedra" por medio; al Poniente y Norte, con terreno de Gerónimo Guardado, por un filo arriba. El segundo en el caserío de "Ojo Blanco," de cuatro manzanas de extensión, que linda al Sur, con terreno de Lázaro Díaz, por un filo abajo á llegar á un rancho; al Oriente, con terreno de Timoteo Díaz; al Norte, con terreno de la sucesión de Nazario Menjivar, por el río de "Guancorita"; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Salomé Mora; y el tercero, en "El Roble" de una y media manzana de superficie, que linda al Oriente, con terreno de Martina Díaz, por una corriente de agua; al Norte, con terreno de Lázaro Díaz, por un filo arriba hasta llegar al bordo de un sinton; al Poniente, con terreno de Venancia Díaz, por un bordo de un sinton; y al Sur, con terreno de Juana de Dios Díaz, por una quebrada abajo; todos en esta jurisdicción. El que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley. Juzgado primero de Paz: Chalatenango, á las

tres de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos tres.

Miguel Serrano Tobías.

3 Alejo Alvaranga, Srlo.

**Excoiciones**

Vicente Rivas, Juez segundo de Paz de esta Villa, Hace saber: que por ejecución promovida por la señorita Elena Argueta Banegas, contra el señor Jerónimo Méndez, por la cantidad de sesenta y medio quintales de café en cereza ó su valor en efectivo de cincuenta y cuatro pesos cincuenta centavos que le adeuda de plazo vencido ó intereses legales, se venderán en este Juzgado en pública subasta, los bienes siguientes: una casita de paja, paredes de bajareque, de madera en regular estado, sita en esta población, con su correspondiente solar, el que linda y mide: al Norte, once metros sesenta y cuatro milímetros y linda calle de por medio, con solares de Marcelino Juárez y Luciano Cantano; al Oriente, nueve metros doscientos veinte milímetros y linda pared de por medio, con solar del doctor José Zenón Peñate; al Sur, doce metros trescientos treinta y un milímetros y linda pared de por medio, con solar del mismo doctor Peñate; y al Poniente, ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros y linda cerco de palo-pique de por medio, con solar de don Pantaleón Rodríguez; teniendo el solar descrito, un poco de madera de construcción y como cuatro mil piedras para calles; y una flagita de café, situada en el lugar llamado "Los Planes de los Anzales," jurisdicción de Salcoatitán, compuesta como de una manzana de cafetal, de terreno laboroso, siendo sus linderos: al Norte, con cafetal y terreno de Sebastián Siete; al Oriente, con cafetal de la sucesión de don Vicente Olivares, quebrada de por medio; al Poniente y Sur, con solares y terrenos de la sucesión de don Reyes Salaverría, zanjo y brotón de enlquinante y alambre de por medio. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de la Villa de El Progreso, á las dos de la tarde del día catorce de marzo de mil novecientos tres.  
3 Vicente Rivas.—Faustino Choto R., Srlo. Int.

En virtud de ejecución seguida por el Síndico Municipal de este pueblo, don Juan Antonio Ramírez, contra Ramón Martínez, por la suma de setenta y dos pesos cincuenta y nueve centavos, que adeuda á los fondos municipales, por reparos como ex-clevaro del año 1895, se venderá en este Juzgado en pública subasta una medianga de teja y bajareque, de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho; y su solar que tiene al Norte doce metros quinientos cuarenta milímetros, linda: con solar de Antonio Martínez; al Oriente, once metros sesenta y cuatro milímetros y linda con solar de Víctor Osegueda; al Poniente, la misma medida anterior, linda con la calle pública; y al Sur, tres metros trescientos sesenta y seis milímetros, linda con solar de Carlos Escobar. Quien quisiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de Paz: Comaangua, febrero veinticinco de mil novecientos tres.  
3 José N. Castro.—Segundo Caarera, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia del Distrito de Chinameca,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Gregorio Portillo, contra Marcos Henríquez, por la cantidad de trescientos pesos plata, que le adeuda y los intereses del veinticinco por ciento anual y costas, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, de propiedad del ejecutado Henríquez, que posee ó jurisdicción de San Gerardo, como de cuarenta manzanas ó sea veintiocho hectáreas de capacidad, sin número, lindante: por el Oriente, con terreno de Eustaquio Cruz y Santiago Turcios, cercos de zanjos de brotón y de paja de por medio, perteneciente al terreno; por el Norte, con terreno de Eusebio Hernández, río de por medio; por el Poniente, con terrenos de la sucesión de Rafael Palucho, quebrada de "San José" de por medio; y por el Sur, con terrenos de la sucesión de Sebastián Gómez. Quien quiera hacer postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá si que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos tres.  
3 Julio Campo.—José A. Paredes, Srlo. Int.

Mercedes Hernández, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Juan José Tobías, como apoderado general de doña Francisca López de Tobías, con-

tra los señores Leonardo Serrano y Paula Menjivar, vecinos de San Lázaro Labrador, por la suma de ciento setenta y dos pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno de propiedad de los deudores, situado en jurisdicción de la expresada población, como de catorce manzanas de superficie, que linda: al Oriente, con terrenos de Agapito Serrano, Florencio Menjivar y de Jacinto Menjivar; al Norte, con terrenos del mismo Jacinto Menjivar, de Marcel Serrano y Agapito Serrano; al Poniente, con terreno del mismo Agapito Serrano y de la sucesión de Florencio Menjivar; y al Sur, con terreno de Florencio Menjivar. El que quiera hacerle postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de Paz: Chulatenango, á las dos de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos dos.  
3 Mercedes Hernández.—Alejo Alvaranga, Srlo.

Por ejecución seguida por el señor don Toribio Arana, como cesionario de don Juan Vicens Alarcón, y éste de la misma manera de doña Agapita Luna, contra Francisco Arana, por él y la señora Leocadia Mirón de Arana, como representantes legal de los bienes que la su defunción dejó el difunto Ignacio Arana, en concepto de herederos, reclamándose la cantidad de cien pesos ó intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, el siguiente inmueble, situado en el cantón "El Matasano" de esta jurisdicción: una finca de café, compuesta de dos partes unidas, pero divididas por un camino público; la primera situada en la comprensión de este pueblo, se compone de doscientas áreas francesas de terreno, la mayor parte cultivado de café cosechero, ó sea ciento cincuenta áreas, parte en regular estado y lo demás en mal. El resto del terreno inculto, del que forma parte el solar en que está ubicada una casa pajisa en mal estado, de cinco metros de longitud y cuatro de latitud, y tiene por límites: al Oriente, camino de por medio, con terreno de la sucesión ejecutada y de David Peña; al Poniente, con finca de don Juan León y don Norberto Pérez hijo; al Norte, con finca de don Juan Arana; y al Sur, con la del mismo David Peña. La otra fracción de la finca, en terrenos de Santa Catarina Macahuat, se compone de quince áreas, con pocas matas de plátano y lo demás inculto, linda: al Oriente y Sur, con finca de David Peña; al Poniente, camino de por medio, con la finca embargada; y al Norte, con finca de don Toribio García; estos inmuebles están valorados en sesientos pesos. La persona que tuviere interés en dicho inmueble, que se presente, que se le admitirá si que liere siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de San Pedro Puatit, á las tres de la tarde del día siete de marzo, de mil novecientos tres.

3 Benjuidi Azuela.—Indalecio Rodríguez, Srlo.

En virtud de ejecución seguida por el doctor Fermín Velasco, contra el curador de la herencia yacente de don Pedro Contreras, señor don Alejo Rosales, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los siguientes inmuebles: una casa de teja, sobre paredes de adobes con su correspondiente solar, ubicada en la esquina que forman las calles del "Progreso" y del "Comercio" de esta ciudad, la cual mide de largo diez y nueve metros, por siete metros quinientos ocho milímetros de ancho, inclusive un corredor interior, y el solar mide: al Oriente, veinticuatro metros; al Norte, siete metros; al Poniente, veinticuatro metros sesenta y cinco milímetros; y al Sur, tres metros; teniendo por lindera casa y solar: al Oriente, casa de la sucesión de Anastasio Segovia, mediante la "Calle del Progreso"; al Norte, casa del Ilustrísimo señor Obispo, separada por la "Calle del Comercio"; al Poniente, casa de don Filadelfo Iraheta; y al Sur, solar de la representación de don Pedro Contreras. Otra casa con su respectivo solar, contigua al inmueble anteriormente descrito, que mide de largo tres metros, por ocho metros quinientos ocho milímetros de ancho, cuyo solar tiene al Oriente, seis metros; al Norte, diez y siete metros; al Poniente, igual extensión; y al Sur, diez y siete metros cincuenta milímetros; y lindante en conjunto: al Oriente, con casa y solar de Norberto Morales; al Norte, con solar y rancho de la casa antes descrito; al Poniente, con solar de don Filadelfo Iraheta; y al Sur, con el solar de que se habla en seguida. Otro solar contiguo, que mide: al Oriente, veintiseis metros, lindando con casa y solar de Norberto Morales; al Norte diez y siete metros cincuenta milímetros y linda con el predio antes relacionado; al Poniente, con solar de la sucesión de Francisco Rosales y tiene veintiseis metros; y al Sur, con casa y solar de don Diego López, midiendo diez y siete metros. Otro solar ubicado en el barrio de Santa Bárbara de

esta ciudad, que tiene una extensión superficial de treinta y cinco áreas y por linderos: al Oriente, potrero de don Diego López; al Norte, solar y casa de Justo y Manuel Ramírez; al Occidente, solares de la sucesión de Guillermo Valdes; Juan Villalta y de la sucesión de Francisco López; y al Sur, potrero de la sucesión de don Pedro Contreras, que hoy es de don Salomé Segovia. Un terreno ubicado en el cantón del "Llano Grande" de esta jurisdicción, con una capacidad aproximada de diez y seis hectáreas y ochenta, por linderos: al Oriente, tierras de la sucesión de don Clemente Amaya, Manuel Callejas, José María Cruz y Mariano Ortiz; al Norte, tierras del mismo Ortiz y de la sucesión Contreras; al Poniente, otro terreno de la propia sucesión; y al Sur, tierras de la misma sucesión y de don Francisco Ruiz. Otro terreno como de cuatrocientos veinte áreas de extensión, y son sus linderos: al Oriente, tierras de la sucesión Contreras y de Mariano Ortiz; y al Norte, Occidente y Sur, terrenos de la repetida sucesión. La cuarta parte de un terreno sito en el punto "El Playón," al que se le calcula ciento cuarenta hectáreas de superficie, teniendo una casa sobre paredes de adobes y bajareque, que mide tres metros treinta y cinco centímetros de largo, por siete metros noventa y cuatro milímetros de ancho, inclusive un corredor, lindando el terreno: al Oriente, con tierras de Mariano Ortiz y de la sucesión Contreras; al Sur, con solar de Norberto Morales y terrenos de la sucesión de Coronado Chávez y Mariano Ortiz; al Poniente, con terreno de Luis Véliz; y al Norte, con terrenos de Procopio Amaya y sucesión de Pablo Jovel; y otro terroncito de ocho hectáreas y cuarenta áreas de extensión, que linda: al Oriente, con tierras de Manuel Callejas y sucesión de Pablo Jovel; al Norte, con tierras de Mariano Ortiz; al Poniente, con tierras de la sucesión Contreras; y al Sur, con tierras de la sucesión de don Clemente Amaya. Si alguno quisiera hacer oposición, que se presente en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Sanantonpeque, á las dos de la tarde del día trece de marzo de mil novecientos tres.

3 Antonio Castellanos.—Luis M. Véliz, Srlo. Int.

**Aceptación de Herencias**

Presentación Caca Juez de Paz de este pueblo, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora María Lázaro González, aceptando la herencia intestada de su difunto esposo Eusebio Valentín Romero, cuyas facultades he comprobado con las certificaciones que obran en el juicio; y en esta virtud se le ha nombrado administradora y representante de dicha sucesión, con todas las facultades de los curadores de herencias yacentes. En consecuencia se hace saber al público para que si alguna persona se considera con derecho á la sucesión relacionada, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Yamabal, á las doce del día siete de marzo de mil novecientos tres.  
3 Presentación Caca.—N. Orta, Srlo. Int.

El infrascrito Juez de 1ª Instancia de este Distrito por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don José Martínez, en concepto de curador general de los menores Cayetano y Francisco Galdámez, aceptando en representación de éstos, la herencia de los bienes que dejaron á su muerte doña Leonilda Martínez y Anunciación Galdámez, abuela y madre respectivamente, de sus indicados pupilos, habiéndolos nombrado al señor Martínez, administrador interino y representante de la sucesión (intestada), con las facultades legales. La persona que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de 1ª Instancia accidental: Metapán, á las tres de la tarde del día trece de marzo de mil novecientos tres.  
3 Francisco Martínez Leiba.—Benigno Duarte, Srlo.

El infrascrito Juez de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en las diligencias seguidas por don Antonio Mayorga, señorita María del Carmen y señora María de Jesús Mayorga, á efecto de aceptar la herencia de su difunto padre don Vital Mayorga, se ha declarado por resolución de este Juzgado de fecha de ayer, que dichos señores son los herederos universales del expresado señor don Vital Mayorga. Y para su publicación en el "Diario Oficial", libro el presente en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Sanantonpeque; á las dos y media de la tarde del once de marzo de mil novecientos tres.

3 Antonio Castellanos.—Luis M. Véliz, Srlo. Int.

El infrascrito Juez de 1ª Instancia del Distrito de Chulatenango,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se han presentado las señoras María Ouelra y María Damiana Morales, del domicilio del pueblo de Nombre de Jesús, aceptando la herencia de su finado padre legítimo don Martín Morales. Las solicitantes han

aido nombradas administradoras interinas y representantes de la sucesión. Las personas que se crean con derecho a la herencia mencionada, pueden ocurrir a deducirlo a este Juzgado dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Chalatonango, a las tres de la tarde del día catorce de marzo de mil novecientos tres.

3 Lauriano Barrera.—J. María Serrano J., Srlo.

Antonio Castellanos, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Sansantepeque,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Evarista Mejía, del domicilio de San Pedro, aceptando la herencia de los bienes que dejó su difunto esposo don José María Rico; habiéndosele nombrado interinamente administradora de ellos. Quien se crea con derecho a dicha herencia, que se presente a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este cartel en el "Diario Oficial."

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sansantepeque, a las dos de la tarde del día catorce de febrero de mil novecientos tres.

3 Antonio Castellanos.—José A. Pino, Srlo.

El infrascrito Juez de 1ª Instancia,

Hace saber: que en las diligencias seguidas por la señora Jesús Hernández, en concepto de madre legítima de la impúber María Paz de Mercedes Echeverría, a efecto de aceptar la herencia del padre de la última don Salomé Echeverría, se ha declarado por resolución de fecha de ayer, que la mencionada impúber representada por dicha Jesús Hernández, es heredera del señor Echeverría. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Sansantepeque, a las dos y media de la tarde del día catorce de marzo de mil novecientos tres.

3 Antonio Castellanos.—Luis M. Vélez, Srlo. Int?

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Tribunal se ha presentado la señora Patricia Alfaro, vecina de San Martín, aceptando la herencia que a su defunción dejó su esposo Máximo Barrota, y se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión en referencial, con las facultades que corresponden a los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho a dicha herencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día once de marzo de mil novecientos tres.

3 Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srlo.

El infrascrito Juez 2º de 1ª Instancia Civil,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, en concepto de apoderado general de la señora Mercedes Mayora, de este vecindario, pidiendo se declare a esta señora única y universal heredera testamentaria de los bienes que a su defunción dejó su padre don José María Mayora. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día diez y seis de marzo de mil novecientos tres.

3 Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srlo.

Sixto Barrios, Juez 1º de 1ª Instancia Civil,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Juana Manuela López, solicitando se tenga por aceptada por su parte, la herencia de los bienes que a su defunción dejó Carmen Castañeda habiéndosele nombrado interinamente a la interesada, administradora y representante de la sucesión. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día diez y ocho de marzo de mil novecientos tres.

3 Sixto Barrios.—Francisco B. Salazar, Srlo.

Curadurías

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en las diligencias sobre nombramiento curador al menor Ignacio Raymundo, a fojas 3 se encuentra el auto que dice: "Juzgado 1º de Paz: San Pedro Perulapán, a las dos de la tarde del día veinte de marzo de mil novecientos tres. Aprobando de la anterior información, que Ubaldo Raymundo, falleció en esta jurisdicción, dejando a su defunción al menor Ignacio Raymundo, un terreno rústico en el valle del "Rodeo" de esta demarcación; una yunta de bueyes, una letra de fuego con su correspondiente matrícula y mil tejales nombrados curador y guardador interino del menor y bienes al señor Florencio García, a quien se le hará saber para su aceptación, juramento y discernimiento. Publíquense los carteles que manda la ley y remítase uno a la Imprenta Nacional para su publicación. J. Paulino Rivas. J. Ante mí, Macario Guzmán, Srlo."

Y para su publicación en el "Diario Oficial", libro el presente cartel en el Juzgado 1º de Paz: San Pe-

dro Perulapán, a las tres de la tarde del día veinte de marzo de mil novecientos tres.

3 Paulino Rivas.—Macario Guzmán, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en las diligencias seguidas por don Jaime Batle, a efecto de que se declare yacente a herencia de los bienes que a su defunción dejó Luis Salazar, se encuentra el auto que dice: "Juzgado 1º de 1ª Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día catorce de marzo de mil novecientos tres. Agréguese la certificación presentada; y apartándose de ella, que Luisa Salazar, falleció el tres de marzo de mil novecientos tres, sin que hasta la fecha se haya aceptado su herencia ni una cuota de ella; declárase yacente dicha herencia, y nómbrase curador de la misma al señor don Francisco Campos Eernal, a quien se le hará saber para su aceptación y demás efectos legales. Oídas por medio de edictos a todos los que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de ley. Publíquese un edicto en el "Diario Oficial". J. Barrion: J. Ante mí, Francisco B. Salazar, Srlo."

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día diez y nueve de marzo de mil novecientos tres.

3 Sixto Barrios.—Francisco B. Salazar, Srlo.

El infrascrito Juez 2º de Paz,

Certifica: que en las diligencias seguidas en este Juzgado para declarar yacente la herencia del finado Gregorio Flores, a fojas dos frente, se encuentra el auto que dice: Juzgado segundo de paz: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día diez y siete de marzo de mil novecientos tres. Declárase yacente la herencia de los bienes que han quedado a la defunción de Gregorio Flores; y nómbrase curador interino a don José María Viana. Publíquese esta resolución por medio de carteles, y en el "Diario Oficial," para los efectos de ley. J. N. Orantes: J. Ante mí, J. Joaquín Rico, Srlo." Rubricado.

Y para su publicación en el "Diario Oficial" extendiendo la presente en el Juzgado segundo de Paz de la ciudad de Santa Ana, a las once de la mañana del día diez y siete de marzo de mil novecientos tres.

3 Nicolás Orantes.—J. Joaquín Rico, Srlo.

Venta Voluntaria

Por no admitir cómoda división se venderá ante este Juzgado en pública subasta un terreno con sus edificaciones anexas, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Norte, mide setenta y cuatro metros ochenta centímetros y linda, calle de por medio, con casa de la señora Indalecia Villalta; al Sur, con la misma extensión que al Norte, callejuela de por medio, con las casas de don Juan Gálvez Contreras y de la sucesión del señor Pío Meza; al Oriente mide veintidós metros cinco decímetros, lindando con casa del señor Práxedes Rodríguez; y al Poniente mide cincuenta metros setenta centímetros, y linda con la casa que fue del General Daniel de Jesús Castillo, después de la sucesión del doctor José Aguirre. Hay dos ranchos de mediana para habitación y dos para el servicio. La totalidad del inmueble está valuada en cinco mil seiscientos sesenta y cuatro pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos dos.

3 Eusebio Bracamonte.—Eusebio Rico, Srlo.

Registro de Marcas de Fábricas

Eusebio Bracamonte, Juez 1º de 1ª Instancia civil y de comercio de este Departamento,

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado el Dr. Joaquín Bonilla, como apoderado de la Compañía del "Vino San Rafael," domiciliada en Valencia Drome, Francia, solicitando el registro de la marca fábrica que aquella compañía usa en la fabricación de del mencionado vino, y declarando que dicha compañía se ha reservado sus derechos de propiedad sobre la misma marca, cuyas formas distintivas son las siguientes: 1ª La denominación "St. Raphael" independientemente de toda forma distintiva y 2ª la viñeta en papel blanco, impresa en verde y rojo, en cuyo centro en un marco de fantasía, se hallan las iniciales C.C. rodeadas con rayos y con la firma social de la Sociedad depositante; el todo está cuadrado para adornos característicos. Al través de la viñeta se lee la denominación "St. Raphael," con rubrica en impresión roja. Dicha viñeta se coloca sobre la parte de la botella, conteniendo un vino de la fabricación de la Sociedad depositante.

La persona que se crea con derecho a la marca de fábrica descrita, que ocurra a deducirlo a este Juzgado mercantil dentro noventa días contados desde la última publicación del presente edicto.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil y de comercio de San Salvador, a las diez de la tarde del día veinte de marzo de mil novecientos tres.

2 Eusebio Bracamonte.—Eusebio Rico, Srlo.

Títulos Supletorios

Rafael Aróvalo Herrera, Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Laureana Anchetta, de cincuenta y ocho años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano de diez metros en cuadro de superficie en toda su extensión, más ó menos, que lo poses de buena fe, y lo hubo por compra que de él hizo don Felipe Pérez, estimándolo en treinta pesos, y linda: al Oriente, con el de Cecilio Galloin; al Norte, con el de Concepción Morales; al Poniente, con el de Concepción Ruiz; y al Sur, con el de Ciriano Sánchez; que no tiene servidumbre, cargas ni derechos reales; y que carece del título respectivo. El que se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra a deducirlo con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Alcaldía municipal de la villa de Apaneca, a las dos de la tarde del día trece de marzo de mil novecientos tres.

3 Rafael Aróvalo H.—Braulio Magaña, Srlo.

Rafael Aróvalo Herrera, Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley.

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Laureana Anchetta, de cincuenta y ocho años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que dice posee de buena fe, plano, cultivado de cultivos cosecheros en buen estado, y de buena clase para la Agricultura, de una extensión superficial como de veintitrés áreas, más ó menos, en la manzana se veía, situado en el cantón "Ealtapanon" de esta jurisdicción, y linda: al Oriente y Sur, con finca de la sucesión de Onofre Querada y don Nazario Salaverría; y al Norte y Poniente, con finca de don Francisco Salaverría; que no tiene cargas ni derechos reales; y carece del título. El que se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra con sus comprobantes legales a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía municipal de la villa de Apaneca, a las dos de la tarde del día trece de marzo de mil novecientos tres.

3 Rafael Aróvalo H.—Braulio Magaña, Srlo.

Alejandro Merlos, Alcalde municipal de esta villa y J. 1º del Distrito,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor don Darío Luna, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza urbana, en el cual tiene edificadas una casa y dos medianaguas de teja, la casa consta de veinte varas de largo por diez de ancho, incluyendo el corredor; la primera medianagua consta de diez varas de largo por cinco de ancho; y la segunda de seis varas de largo por ocho de ancho con todo y corredor, situado en el centro de esta villa, teniendo por dimensión y linderos los siguientes: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Félix Montas; en la extensión de cuarenta metros; al Norte, con solar y casa del solicitante señor Luna, en la extensión de diez y nueve metros; al Poniente, con solar y casa de Laureano Mariona, calle de por medio, en la extensión de cuarenta metros; y al Sur, con casa y solar del mismo Laureano Mariona, en la extensión de diez y nueve metros; todo el inmueble lo hubo por compra que hizo a los señores Santiago Cortés y Manuel C. Meza, residiendo el primero en esta villa, y el segundo en San Pedro Nonualco; no tiene cargas ni derechos reales que se pertenezcan a otra persona; no es predio dominante ni sirviente; y lo estima en mil pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Pedro Masahuat, marzo diez de mil novecientos tres.

3 Alejandro Merlos.—José Calero G., Srlo.

Pedro Raymundo, Alcalde municipal de este pueblo,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Coa, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un inmueble de naturaleza rústica que posee en el cantón llamado "Plataneros de Copulula" de esta jurisdicción, de superficie algo accidental, el cual consta de trescientas setenta y cuatro áreas de extensión, incluido, y que tiene por linderos: al Oriente, con terreno de don Pedro Campo Menes; al Norte, con terrenos de Nicolás Aróvalo, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con terrenos de don Anselmo Morán, río de "Copulula" de por medio; y al Sur, con terrenos de Lorenzo Villacorta; no tiene cargas, cercas propias ni cargas reales; y los colindantes son todos de esta localidad. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Guzmango, a las tres de la tarde del día diez y seis de marzo de mil novecientos tres.

Por el señor Alcalde municipal don Pedro Raymundo, que no sabe firmar, Eusebio Bracamonte.—Bruno Jiménez, Srlo.

**Juan Orantes, Alcalde municipal de esta ciudad.**  
 Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Isabel Chamagua, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos, situados en el barrio de Candelaria de esta ciudad, estando edificada una casa de teja sobre pared de adobe en uno de ellos, cuyos solares lindan y miden: al Norte, calle de por medio, con solares de Luz Peña y Jesús Guatemala, con veinte metros sesenta y cuatro milímetros; al Poniente, con solar y casa de Juana Yescas y de la sucesión de Casimiro Cáceres, con veintidós metros sesientos cincuenta y dos milímetros; al Sur, con solares de Victoriano Coto y Josefa Roque, con la misma medida que al Norte; y al Oriente, con solares de Manuela Vela y don Guadalupe Prado, teniendo las mismas dimensiones que al Poniente. El otro solar se compone de tres metros sesenta y cuatro milímetros de largo y seis metros sesientos ocho milímetros de ancho, y linda: al Norte, calle de por medio, con solar de Jesús Guatemala; al Sur, con solar de don Guadalupe Prado; al Oriente, con solar de Manuela Vela; y al Poniente, con la casa ya referida de la misma solicitante, edificada en el primer solar descrito. Lo que se pide en cumplimiento del público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía municipal: Zacatecoluca, á diez y siete de marzo de mil novecientos tres.  
 Juan Orantes.—Pablo Méndez, Srlo.

**El infrascrito Alcalde municipal.**  
 Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Simón Rodríguez, pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno rústico inculto, correspondiente á los extinguidos ejidos, y que está situado en los suburbios de esta población hacia el Poniente, de la capacidad de cinco manzanas, ó sean trescientas cincuenta áreas, y que sitúa en cuatrocientos pesos, que linda: al Oriente, con terreno de Wenceslao Hernández; al Norte, calle pública en medio que conduce al Guayabal, y terreno de Pascual Vázquez y don José María Nalla; lo mismo que al Poniente, teniendo cercos de canje y púa correspondientes al terreno descrito; y al Sur, barranca de por medio, con terreno que fue de Máximo Sánchez, y hoy de Olayo Hernández; que el expresado terreno lo posee de buena fe hace tres años, sin ninguna carga ni derechos reales que pertenezcan en proindivisión con otra persona; y lo hubo por compra al señor José Plamenec ya difunto, que fue de este domicilio; los colindantes relacionados son todos de este lugar, á excepción del señor Nalla, que es de la villa del Guayabal. El que se crea con derecho al mencionado terreno que ocurre, que se lo admitirá siendo legal.

Alcaldía municipal de Oratorio de Concepción, marzo diez y ocho de mil novecientos tres.  
 Ubaldo Sánchez.—Eusebio Munguía, Srlo.

**Nicolás Arias, Alcalde municipal y Jefe del Distrito por ministerio de ley.**  
 Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Juan Romero Orellana, en concepto de apoderado de doña Beatriz Cáceres de Alfaro, de cuarenta y cinco años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa situada en el centro de esta ciudad, techo cubierto de teja, sobre paredes de adobe, midiendo de Sur á Norte veintidós metros setenta centímetros; y de Oriente á Poniente diez metros sesenta y dos centímetros, inclusive un corredor, además hay dos media-aguas en galería, que mide cada una de ellas diez y siete metros sesenta centímetros de largo por cuatro metros treinta centímetros de ancho, y el solar en que está edificadas las referidas construcciones, y que está circulado por paredes de adobe, mide veintidós metros setenta centímetros de Norte á Sur, por veintinueve metros de Oriente á Poniente, cuyo inmueble linda: por el Norte, con solar y casa de la sucesión de don Teribio Reyna; por el Oriente, con solar y casa de la sucesión de don Trinidad Rivas; por el Poniente, calle de por medio, con casa de las sucesiones de don José Crencencio Castañón y don Juan Iglesias; y por el Sur, con casa y solar del doctor Máximo Amaya; no es sirviente ni dominante el predio; ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona en proindivisión; y lo adquirió en concepto de cónyuge sobreviviente de don Santos Alfaro; y lo ostenta en la cantidad de dos mil pesos. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Cojutepeque, á las diez de la mañana del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos dos.  
 Nicolás Arias.—Rafael Sigüenza, Srlo.

**El infrascrito Alcalde.**  
 Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Sánchez, de cuarenta y siete años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, según su cédula de vecindad, solicitando se le extienda título de propiedad de conformidad con la ley de 27 de marzo de 1897, de una finca de agricultura que posee en el paraje nombrado "Toreros del Bejano", como de diez manzanas de extensión superficial, poco más ó menos, de una casa de teja, de árboles frutales, de repasto y acetado, comprendido bajo las lindas siguientes: al Norte, con terreno del finado don Francisco Arriaga; al Oriente, con cercado de Bernardo Cardoza hasta topár con

un salto; al Sur, con terreno libre de la extinguida comidad "La Bóveda", marcándose este lindero por una quebrada abajo hasta bajar al paso de los "Morros" y al camino que conduce á los "Ranchos Viejos" de ésta sigulendo quebrada abajo es pasa otro borde de peña y sigue quebrada abajo hasta encontrar un salto grande; de este punto al Noroeste se marcan el lindero pasando á poca distancia por una peña que está en una lemita y sigulendo el cráter de peña que termina en una ladera y atravesándola en la misma dirección se llega á orillas de una quebrada llamada "La Montañita" que corre por un ranjón hondo y sigulendo esta quebrada arriba inclinándose al Noroeste y encerrando la montañita se prolonga esta línea hasta la "Plaza de la Hoguilla" mejor de los Arriagas donde se comenzó la descripción. El que se crea con derecho al terreno relacionado, que se presente á deducirlo en el término y forma legales.

Dado en la Alcaldía municipal: San Francisco Morazán, á las diez del día quince de febrero de mil novecientos tres.  
 Florencio Cardoza.—Isabel de Jesús Cardoza, Srlo.

**Constantino Jiménez, Juez de primera instancia de este distrito.**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Salvador Cisneros, mayor de edad, agricultor y vecino del Triunfo, solicitando título supletorio de un terreno que posee hace más de diez años, situado en el punto denominado "El Amatillo", jurisdicción de Estanzuelas, distrito de Juacapa, y departamento de Guatemala, como de cuarenta manzanas de capacidad aproximadamente; y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Ezequiel Castañeda, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Natividad Portillo, cerca de por medio de propiedad del solicitante; al Poniente, quebrada y camino de por medio, con terreno de Sara Arango; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Braulio Cisneros, cerca de por medio. El terreno descrito lo hubo por herencia de su finado padre don Salvador Cisneros. La persona que se crea con derecho á él, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Juacapa, á las diez de la mañana del día tres de marzo de mil novecientos tres.  
 Constantino Jiménez.—Manuel Castro O., Srlo.

**Antonio Rodríguez, Alcalde Municipal de esta villa.**  
 Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Nemesia Hueso, mayor de edad, viuda y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio "Del Niño", de esta población, cuyos linderos son: al Oriente, con casa de Filomena Zepeda y tapial de adobe de Fernán Núñez; al Norte, con solar de la sucesión de Rafael Aguirre; al Poniente, con solar de Ester Oimedo y Soledad Aguirre; y al Sur, calle de por medio, con tapial del Cabildo Municipal. Cuyo solar mide veintidós varas y está cercado de alambre por dos rumbos y existe en él una casa cubierta de tejas y construída sobre paredes de adobe. La persona que se crea con derecho que ocurra á deducirlo durante el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa El Guayabal, á las cuatro de la tarde del día dieciséis de marzo de mil novecientos tres.  
 Antonio Rodríguez.—Simón F. Cruz, Srlo.

**Pedro Martínez, Alcalde Municipal de esta villa y Jefe del Distrito.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Román Solís, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee de buena fe en el valle de "La Mejada", de esta jurisdicción, que lo hubo por herencia de su finado padre Isidro del mismo apellido, el cual se compone de veinte tareas ó sean cincuenta áreas, cultivadas de café y zacate; linda al Norte, terreno de Clemente Escobar, camino de por medio; al Oriente, terreno de Felipe Castañeda; al Sur y Poniente, solares de Ramón Ramos y Cruz Reyes. No tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al terreno descrito que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de El Progreso, á las cuatro de la tarde del día dieciséis de marzo de mil novecientos tres.  
 Pedro Martínez.—A. G. Guillén, Srlo.

**El infrascrito Alcalde Municipal.**  
 Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Presbítero don Salvador Olivares, mayor de edad, y de este domicilio, en concepto de Párroco de la iglesia del Carmen de esta ciudad, solicitando título de dominio de la casa conventual de dicha iglesia, y solar de su situación, que tiene por linderos y denominaciones los siguientes: al Oriente, calle de por medio, con la Iglesia del Carmen, midiendo á este lado como treinta y ocho metros; al Sur, linda con solar de Mateo Viana, midiendo como veintinueve metros; al Oriente, con solar y casa de las hereditas Loucel, y mide como treinta y ocho metros; al Norte, con solar de Julia Álvarez, y del doctor Belisario Cruz, midiendo como veintidós metros. Este inmueble urbano, se hubo por concesión municipal, en parte, y por com-

pra al señor Cruz Martínez, siendo construída la casa conventual con fondos de la iglesia; no tiene carga ni derecho real, se encuentra cerrado con pared, y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho, ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez del día diez y siete de marzo de mil novecientos tres.  
 Salvador Rodríguez.—Rafael Lorenzana, Srlo. Int.

**El infrascrito Alcalde.**

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pantaleón Gómez, solicitando título de una casa y solar situados en el centro de este pueblo, que tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, veintidós metros tres cuartos, linda con solar de Basilio Hernández, calle de por medio; al Norte, veintidós metros un cuarto y linda con solar de José Alva, calle de por medio; al Poniente, treinta y nueve metros linda con solar de Alejandro Lobos y Antonio Martínez; y al Sur, con solar de Alejandro Lobos y mide veintinueve metros tres cuartos. El rancho tiene cinco metros cuadrado de diez y ocho milímetros de largo, por cuatro metros de ancho. Es predio dominante sin servidumbres ni cargas reales. Y lo hubo por compra á Damiana Henríquez, en doscientos pesos, sin escritura. Quien se crea con derecho que se presente.

Alcaldía Municipal de Comasagua, marzo veinte de mil novecientos tres.  
 Carlos Facas.—Segundo Cabrera, Srlo.

**El infrascrito Juez de primera instancia de este distrito.**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Pedro Lazo, mayor de edad, abogado, de este domicilio, en concepto de apoderado general de don Simón Vega, mayor de edad, agricultor y vecino de San Lorenzo de este departamento, solicitando título supletorio de dominio de los inmuebles que á continuación quedarán descritos y los que hubo su poderante por compra á don Berapo Vega, de los cuales ha estado en quietud, pacífica y no interrumpida posesión hace más de diez años. 1.ª Una casa esquinera de teja sobre paredes de adobe con un solar correspondiente, situada en el cráter de "Taucuchán" de esta ciudad, midiendo la casa de Oriente á Poniente diez metros treinta y dos milímetros, por ocho metros quinientos veintidós milímetros de Norte á Sur, y el solar mide de Oriente á Poniente diez y nueve metros doscientos veintidós milímetros por veintidós metros, setecientos cuarentidós milímetros de Norte á Sur, y linda todo el inmueble al Oriente, con casa y solares de la sucesión de José María Flores y Dolores Gómez; al Sur, casa y solar de don Salvador Ortiz Torres, calle de por medio; al Norte, casa y solares de don Valeriano Ibarra y doña Mariana Monterrosa, y al Poniente casa y solares de don Francisco Javier Magaña y don Valeriano Ibarra, calle de por medio. 2.ª Un terreno accidentado ó inculto, sito en el lugar denominado "Las Lomitas", jurisdicción de San Lorenzo de este departamento, compuesto de treinta y dos manzanas ó sean dos mil doscientas cuarenta áreas y linda: al Norte, con terrenos de don Miguel Cáceres, sucesiones de Bruno Perdomo y Román Silva, barranca de por medio; al Oriente, con terrenos de las sucesiones de Juan Angé Gormocho y de Dolores Cáceres, barranca en medio; al Poniente, terrenos de Tomás y Celso Martínez, cerco de alambre con el primero, y al Sur, terrenos de Anastasio Bandoval y Manuel Martínez. 3.ª Un terreno inculto, compuesto de diez y siete manzanas ó sean mil ciento veinte áreas situado en el lugar "Las Bromas", jurisdicción de San Lorenzo de este departamento, y linda: al Oriente, con terrenos del doctor Carlos Silva y doña María Josefa Salazar de Ibarra, ojo de agua en medio; al Sur, terrenos de don Antonio Magaña; al Norte, terrenos de la sucesión de Juan Coto, y al Poniente, terrenos de don Valeriano Ibarra, Modesto Avolar y Agapito Carranza. 4.ª Un terreno inculto situado en el lugar denominado "Las Navajuelas", de esta jurisdicción, compuesto de ocho manzanas ó quinientas sesenta áreas, y linda: al Norte, terrenos de Diego González, camino en medio; al Poniente, terrenos de Demetrio Cerado; al Oriente, terrenos de la sucesión de Olayo Cadena y de Francisco Peña; y al Sur, terreno de Salvador Castro y Bartola Zúñiga; y 5.ª Una huerta situada al lado Norte y en los suburbios de esta ciudad, compuesta de una manzana ó setenta áreas y linda al Oriente, casa y solares de Ignacio é Isidro Toledo, calle en medio; al Sur, casa y solares de Dolores Chafoya y Rosario Sáenz; al Norte, con los ríos de Tamachán de esta ciudad y huerta de doña Elitén Guerrero, y al Poniente, con huerta de la misma Elitén Guerrero. Quien se crea con derecho á dichos inmuebles que lo deducan en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito de Atiquizaya, á la una de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos tres.

Cecilio Bustamante.—Manuel J. Carrero, Srlo.

**El infrascrito Alcalde municipal de esta villa.**  
 Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito el señor Juan Lobo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee quieto y pacíficamente en el cantón "El Junquillo" de esta

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez del día diez y siete de marzo de mil novecientos tres.  
 Salvador Rodríguez.—Rafael Lorenzana, Srlo. Int.

jurisdicción compuesta de ciento sesenta y cinco áreas de cabida, limitando: al Oriente, con terreno de Encarnación Rivera; al Norte, con el de Gregorio Hernández; al Poniente, con el de don Gasparino Manóla; y al Sur, con el de Silvestre Flores; dicho terreno es de naturaleza rústica; conteniendo cargas reales propias; sin servidumbres de predio dominante ó sirviente. Queda su área con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Coatepeque, á cinco de marzo de mil novecientos tres.

1 C. Martínez.—Rex. Guías E. Srío.

José de J. Montezgado, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Gabriel Aguilar, mayor de edad, agricultor en pequeño y vecino de Nueva Concepción, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, llamado "El Petrona", situado en jurisdicción de Nueva Concepción, compuesto de siete en balleros tres cuartas sesenta y dos mil doscientas una vara cuadradas de medida española, ó sean trescientas cuarenta y una hectáreas cincuenta y cuatro áreas, cincuenta y dos mil noventa y tres metros cuadrados, y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Antonio Cisneros, correspondiente á la hacienda "Acomanga"; al Norte, con terrenos de la hacienda "Chilip"; perteneciente á las señoras Telésforo Cisneros, Juan Contreras y Felipe Valle; al Poniente, con terreno de la hacienda de "Palanque"; perteneciente á don Francisco Pavilla; y al Sur, con terrenos de la hacienda "Chacalcoy", de propiedad de las señoras Avilés hermanas; el terreno descrito lo hubo el señor Aguilar, una parte por herencia de su linaje padre Julio Aguilar, y lo demás por compra á los herederos del finado Fermín Quijada. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejutla, á las diez del día diez y seis de marzo de mil novecientos tres.

J. J. Montezgado.—Ramón Sáenz Srío.

Pedro Andrade, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Baltasar Benavides, mayor de edad, labrador y de esta vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que pertenece á los extinguidos ejidos de esta población; que á la vez está sin titular y que posee de buena fe, sin carga real, situado en el cantón de "Labranza" de esta jurisdicción, y sus linderos son: por el Sur, con posesión de Francisco Guavara, antes de Tomás Rivera, Dionisio y Benifacio Cruz, camino privado de por medio; por el Oriente, con posesión de Isabel Arriaza, quebrada de por medio; por el Norte, con posesión de Feliciano Amaya, Micaela Velásquez y el mismo Arriaza, cercas de por medio; y por el Poniente, con terreno de Lucas Alvarenga y Guadalupe Durán; el cual terreno es de capacidad de dos manzanas. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en Soledad, á las ocho de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos tres.

1 Pedro Andrade.—Isidro F. Hernández, Srío.

Pedro Reyes, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Rosa Herrera, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de esta vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee de buena fe, el cual está ubicado en el lugar del "Capizal" de esta jurisdicción, compuesto de manzanas y media, ó sean ciento cinco áreas, y que pertenece á los extinguidos ejidos de este pueblo, cultivado en parte de cañote, limitando: al Norte, con terreno de Anacleto García; al Poniente y Sur, con terrenos de don Sebastián Zalafán; y al Oriente, con terrenos de Juan y Gabriela Uto, cerca de maderas de por medio; dicho terreno lo hubo por compra que de él hizo á la señora Lorenza Uto, de este vecindario, en su venta, según escritura que obra en su poder; los colindantes son de este vecindario. Para los efectos de ley se publica el presente.

Dado en la Alcaldía municipal de Jujutla, á las ocho de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos tres.

1 Pedro Reyes.—P. Gómez E. Srío y B., Srío.

El infrascripto Alcalde.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Mercedes Celantales, mayor de edad, destacado de ganado y de esta vecindario, pidiendo por el título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Centro de esta ciudad, se compone de Norte á Sur, por ambos lados de quince varas, ó sean doce metros quinientos cuarenta milímetros; por dos y media varas; ó sean diez metros treinta y dos milímetros de Oriente á Poniente, ó sea de ancho siendo aquella medida de largo, puede valer dicho solar docecientos pesos; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiera preterdistribución; no tiene más límites que pueden dar lugar de que está circulado. Fue comprado por el comprador á Atanasio Bonilla, ya finado, quien fue ma-

yor de edad, de oficios domésticos y de esta vecindario, siendo los colindantes las personas que aparecen como linderos, siendo todos de este vecindario, el referido solar linda: al Oriente, con solar y casa de la sucesión de don Antonio Urrutia, representada por don Albino Castro; al Norte, con casa de doña Eleosa Portales, calle de por medio; al Sur, con solar de la misma sucesión Urrutia, ya indicada, y al Poniente, con solar y casa de Juana Zapoda. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Atlixtlaxtla, á catorce de marzo de mil novecientos tres.

Méxima Hidalgo Ixecha.—Cruz Maradiaga, Srío. 1

Emplazamientos

Enrique Alomán, Juez 2º de la Instancia de lo Criminal de este Distrito.

Emplazo al reo José Angel Salazar, para que dentro del término de quince días, se compare á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones á Leandro y Pedro Rosales; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Se hace presente á las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dicho reo; y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día once de marzo de mil novecientos tres.

3 Enrique Alomán.—J. M. Samayoa, Srío.

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo anónimo Marcos Santos, vecino de Estanzuelas, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones menos graves en Jesús Mejía; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al referido reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucapa, á las diez de la mañana del día once de marzo de mil novecientos tres.

Constantino Jiménez. Manuel Castro C., Srío.

Subasta

Juan Orantes, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Por ser de hierro y fierro desconocidos y no haber habido quien reclamase un novillo herrado con esta fierro.....

se vendió en pública subasta el día de ayer en esta Alcaldía, dicho comoviente. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido de quince pesos veinticinco centavos, que están depositados en la Tesorería municipal, ocurra á reclamarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Zacatepec, marzo diez y ocho de mil novecientos tres.

2 Juan Orantes.—Pablo Mejías, Srío.

AVISOS MUNICIPALES

Florencio Cardosa, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Pastor Avolar, de veintitrés años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, según cédula de vecindario que exhibió y vista se le devolvió, solicitando se le venda en pública subasta una porción de terreno vacante, como de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas de extensión superficial, sin ríngana cargada, real, situada en la "Joyá del Matanzán", correspondiente á la extinguida comunidad llamada Hacienda "La Bivoda" de esta jurisdicción, siendo sus linderos: al Oriente por el pie de la montaña de "Joyá del Matanzán"; por una cuchilla de ocotal; al Norte, la misma cuchilla referida; al Poniente, esta misma cuchilla de ocotal y terreno vacante de la extinguida comunidad ya dicha; y al Sur, á la orilla de una montañita que está en el margen de dicha quebrada del Matanzán y hasta llegar al lugar donde se comienza esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho al referido terreno, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término y forma legales.

Dado en la Alcaldía municipal de San Francisco Morazán, á las nueve de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos tres.

3 Florencio Cardosa.—Isabel de Jesús Cardosa, Srío.

El infrascripto Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Alejandro Martínez, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando se le venda una faja de terreno al Oriente de este pueblo de sus extinguidos ejidos, compuesto, poco más ó menos, de cinco manzanas, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Mateo López; a Poniente, con terrenos de esta Municipalidad, camino vecinal de por medio que de esta población conduce á la ciudad de La Unión; al Sur, con terrenos de Catarino Reyes, camino privado de por medio que de esta población conduce al valle de Amapalita; y al Norte, con terreno de esta Municipalidad. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Conchagua, en el Departamento de La Unión, á las cuatro de la tarde del día siete de marzo de mil novecientos tres.

3 Julián Reyes.—J. J. Hernández Srío.

CEBUDA DE VECINDAD Y FONDO DE CAMINOS

El Alcalde Municipal de San Salvador.

De conformidad con los decretos números de 27 de marzo de 1897, 4 de junio 1899 y acuerdo de 18 de septiembre de 1902, excepta á todos los hombres de 16 á 30 años de edad, obligados á pagar la contribución de Cédulas de vecindad y de Caminos, á que ocurran á esta Alcaldía, desde el jueves 19 de los corrientes hasta el 15 de mayo venidero, con el objeto de verificar el pago que les corresponde; bajo apercibimiento de pagar el doble después de dicho plazo.

Alcaldía Municipal de San Salvador, marzo 17 de 1903.

30—9 Daniel de J. Castillo.

LICITACIONES

Por orden de la Corporación Municipal de esta ciudad, se saca á licitación pública la construcción de una cárcel compuesta de veinticuatro varas de largo por seis de ancho, para mostru, dividida en tres departamentos con un escanudo en el extremo.

Las personas que deseen hacerse cargo de la obra en referencia, que presenten sus propuestas á esta Alcaldía en el término de quince días, que será aceptada la que ofreciera mejores condiciones.

Alcaldía Municipal: San Vicente, marzo veintitrés mil novecientos tres.

1 Vicente Samayoa.—Rafael P. Villalta, Srío.

Por acuerdo de la Municipalidad, con fecha cuatro del corriente se saca á licitación pública la construcción de un pazo en el solar de este Cabildo, dando ciento cincuenta pesos. La persona que tenga interés en hacerse cargo de dicho trabajo que se presente á esta Alcaldía el primero de Abril del mes próximo entrante.

Alcaldía Municipal: San Aljo, marzo veinte de mil novecientos tres.

1 J. Florentín Lazo.

AL PUBLICO

El Despacho Oficial del señor Presidente de la República se halla establecido desde esta fecha en el piso bajo de la Casa Blanca, primer departamento á la izquierda de la entrada principal, en donde dará audiencia al público de 9 á 11 a. m. y de 3 á 5 p. m., con excepción de los días miércoles en la mañana y sábado en la mañana y en la tarde, en que tendrá lugar el Consejo de Ministros.

Fuera de las horas indicadas, no será recibida persona alguna particular para tratar de asuntos de Gobierno.

Secretaría Privada del señor Presidente de la República: San Salvador, marzo 20 de 1903.

R. Paredes.

15—6

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, viernes 27 de marzo de 1903

NUM. 75

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER LEGISLATIVO

**VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en San Salvador, á las nueve de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos tres.

Concurieron los RR. señores: Presidente Novos; Vicepresidente Pinto, Acevedo, Amaya, Bonilla Amaya, Angulo, Bustamante, Batres, Castro, Chavarría, Díaz, Estupinián, Fermán, González (Antonio), Gallardo, Guirola (h), Laríos, Martínez (J. Antonio), Meléndez, Mazzini, Martínez (Manuel de Jesús), Maza, Orellana, Parker, Quintanilla, Calderón Rivas, Revelo, Rodríguez, Rodezno, Vásquez y los infrascriptos Secretarios.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta anterior, y puesta á discusión, fue aprobada.

Se dió lectura á las solicitudes siguientes:

1º A la de Carlos Loucel, referente á que se ratifique el acuerdo del Ejecutivo del año de 1898, por el cual se le confirió el grado de Coronel Efectivo del Ejército de la República; y habiéndola hecho suya el R. Bonilla Amaya, pasó á la Comisión de Guerra.

2º A la de Rosa Vasconcelos de Artiga, sobre que se amnistie á su hijo José Gerardo Artiga, de la responsabilidad que pudiera resultarle, por la suma de \$6,540 6 centavos, que como reparos le ha hecho la Contaduría Municipal, como Tesorero que fue de la Municipalidad de San Vicente, en los años de 1901 á 1902; y pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

3º A la del estudiante en Jurisprudencia don José Leiba, referente á que se declare válida la práctica en aquella facultad que hizo antes de optar el grado de Br. Y habiéndola hecho suya el R. Pedro Bonilla Amaya, pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

4º A la del Bachiller en Jurisprudencia, Alejandro Cerritos, sobre que se le dispense un año de práctica que le falta en el Ramo Criminal; y habiéndola hecho suya el R. Pedro Bonilla Amaya; pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

5º A la de doña María Castro de Villafañe, sobre que se le asigne una pensión, como viuda del Dr. José de Jesús Villafañe, por los importantes servicios que prestó éste en los diferentes ramos de la Administración Pública; pasó á la Comisión de Peticiones.

6º A la de José Pío Vallo, referente á que se amnistie al reo José Corpeño, por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones menos graves en Mauro Rodríguez; y pasó á la Comisión de Peticiones.

7º A la de doña Dolores Falla de Miranda, que pide en vez de la beca que le concedió el Supremo Gobierno á su hijo Ricardo Miranda, en el Colegio Normal de Maestros, se le conceda por esta Asamblea la pensión de \$40 mensuales; y habiéndola hecho suya los RR. Acevedo y Amaya; pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

8º A la del reo Francisco Iraheta, que pide se le amnistie ó indulte por los delitos de atentado y desacato á la autoridad, sentenciado á trece meses de prisión correccional; y pasó á la Comisión de Peticiones.

9º A la de los vecinos de la ciudad de Santa Ana, que piden se declaren nacionales los caminos que conducen del "Congo" y del "Embocadero" á la Laguna de Contepaque, y habiéndola hecho suya el R. Martínez (J. Antonio); pasó á la Comisión de Gobernación y Fomento.

10º A la del señor don Víctor Somoza Marín, sobre que se le declare válida la práctica judicial que hizo antes de obtener el título de Br. en Jurisprudencia, y habiéndola hecho suya el R. Estupinián; pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

11º A la de Hilario Luna, sobre que se amnistie á su hermano Gregorio del mismo apellido, por homicidio en Máximo Colorado, y habiéndola hecho suya el R. Pedro Bonilla Amaya; pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

12º A la de Justo Umaña, sobre que se le exima del pago de \$166.50 centavos que la Contaduría Municipal le ha deducido, como ex-Alcalde de Villa Modelo en el año de 1895; habiéndola hecho suya el R. Martínez (Manuel de Jesús); pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

13º A la de los vecinos del pueblo de Yamabal, en el Departamento de Morazán, referente á que se derogue el decreto legislativo de 7 de mayo del año próximo pasado, y habiéndola hecho suya el R. Laríos; pasó á la Comisión de Gobernación.

14º A la de la Municipalidad de la villa de Santa Clara, en el Departamento de San Vicente, referente á que se derogue el decreto legislativo de 5 de mayo de 1900; y pasó á la Comisión de Peticiones.

15º A la renuncia de don Enrique Arbizú, de 2º Contador de Gosa Suplente, del Tribunal Mayor de Cuentas; y pasó á la Comisión de Poderes y Excusas.

16º A la del señor don Antonio Pinto, referente á que se anule la elección del 6º Contador de Glosa del Tribunal Mayor de Cuentas, recaída en don José Cáceres Buitrago; pasó á la Comisión de Peticiones.

Se dió lectura á las mociones siguientes:  
1º A la del R. Rodríguez, referente á pedir una subvención para el Colegio de segunda enseñanza de la ciudad de Zacatecoluca; y pasó á la Comisión de Instrucción Pública.

2º A la del R. Laríos, sobre que se conceda el producto del fondo de caminos de los pueblos del distrito de Santa Rosa, por el término de dos años, para la construcción de un puente sobre el río "Agua Caliente", en el Departamento de La Unión; pasó á la Comisión de Gobernación y Fomento.

3º A la del R. Orellana, referente á que se ratifique la orden legislativa de 26 de abril del año de 1902, y el decreto legislativo de 3 del mismo mes y año; y pasó á la Comisión de Gobernación y Fomento.

4º A la del R. Maza, sobre que se asigne una subvención mensual de \$200 al Colegio de Señoritas y al de Varones de

la ciudad de Ahuachapán; y pasó á la Comisión de Instrucción Pública.

5º A la del R. Pedro Chavarría, sobre reformas á la ley reglamentaria de divorcio absoluto por mutuo consentimiento; y pasó á la Comisión de Legislación.

Se dió lectura á un telegrama del R. Daniel Gonzáles, en que pide licencia por unos días más, por motivos de enfermedad de su familia; y fue desechada.

Se dió lectura á los dictámenes siguientes:

1º Al de la Comisión de Poderes y Excusas, recaído favorablemente en la renuncia presentada por el Dr. Gonzalo Mixco, del cargo de 2º Magistrado Suplente del Supremo Tribunal de Justicia; y dispensadas las otras lecturas á moción del R. Rodríguez, fue aprobado el dictamen.

2º Al de la Comisión de Peticiones, recaído desfavorablemente en la solicitud de doña Ana de Zaldaña, cuya parte resolutive dice: "que no tiene razón para solicitar la gracia mencionada y por lo tanto, no debe admitirse la solicitud", y fue aprobado el dictamen.

3º Al de la Comisión de Peticiones, recaído favorablemente en la solicitud del Dr. Alberto Mens, como representante de la señora Severina de Acosta y Juana del mismo apellido, sobre que la hacienda el "Bonete", se segregue de la jurisdicción de Nejapa y se anexe á la de Apopa; cuya parte resolutive dice: "que se admita la mencionada solicitud, por ser de la competencia de la Honorable Asamblea Nacional"; y pasó á la Comisión de Gobernación.

4º Al de la misma Comisión, recaído favorablemente en la solicitud de la Municipalidad de San Martín, sobre que se le conceda un subsidio de \$3,000 para invertirlo en la construcción de su casa cabildo; cuya parte resolutive dice: "que admítas dicha solicitud y que se le de la tramitación correspondiente"; y pasó á la Comisión de Fomento.

5º Al de la misma Comisión, recaído favorablemente en la solicitud de varios dueños de farmacias, de la ciudad de Santa Ana, en la que piden que no se aumente el impuesto municipal del valor de \$5 mensuales y rebaja de un 25% de los derechos de Aduanas; cuya parte resolutive dice: "somos de parecer que se admita y se le den los trámites legales"; y aprobado pasó á la Comisión de Gobernación.

6º Al de la Comisión de Poderes y Excusas, recaído favorablemente, en la renuncia que hace el Dr. Cesar Cierra, del cargo de 3er. Magistrado Suplente del Supremo Tribunal de Justicia; fundándola en que ese cargo es incompatible con el de Diputado Suplente; y cuya parte resolutive dice: "se le admita la renuncia al Dr. Cierra del cargo en referencia", y á moción del R. Bonilla Amaya, se le dispensaron las otras lecturas y fue aprobado el dictamen.

7º Al de la Comisión de Peticiones, en la solicitud del señor don Braulio Alfaro, referente á que por sus dilatados servicios en varios empleos de la Administración Pública, se le conceda una pensión, y la Comisión en su parte resolutive dice: "que no se admita la solicitud y que se devuel-

van los documentos presentados al peticionario, para que ocurra ante el Supremo Poder Ejecutivo"; y fue aprobado.

8º Al de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, recaído favorablemente en el proyecto de reformas al Código Civil y de Procedimientos, cuya resolución dice: "que el Soberano Congreso, acepte en lo general las indicadas reformas, por ser estas una consecuencia natural de las que se han hecho anteriormente y que por un descuido involuntario no se hicieron en su debida oportunidad, para que así, queden derogadas algunas disposiciones de los Códigos antes citados, que en lo particular se discutan las reformas en cuestión, para lo que tenga á bien resolver la Honorable Asamblea"; y dispensados los demás trámites á moción del R. Mazzini, se señaló para su discusión el 23 de los corrientes.

9º Al de la Comisión de Peticiones, recaído favorablemente en la solicitud de don Felipe Hernández Mejía, referente á que se le confiera el grado de Coronel Efectivo, cuya parte resolutive dice: "que creyéndola justa, es de parecer se admita, dándole la tramitación reglamentaria"; y aprobado el dictamen pasó á la Comisión de Guerra.

10º Al de la misma Comisión, recaído en la solicitud que hace Ednvgis Palacios, en concepto de Síndico Municipal de Ayutaxtepeque, en la que pide un subsidio de \$ 500 para la construcción de una casa de escuela y ensanche de su cabildo; la Comisión es de parecer que se admita dicha solicitud, dándole la tramitación respectiva; y aprobado el dictamen, pasó á la Comisión de Gracia.

11º Al de la Comisión de Haciendas, en la solicitud de los tejedores de esta capital, referente á que se aumenten los derechos aduaneros de las diferentes clases de sedas y otros artículos para la fabricación de telas, etc., en el que la Comisión opina: que se oiga el informe del Ministro de Hacienda como voto ilustrado, para resolver con mayor acierto; fue aprobado el dictamen.

Se dio primora lectura:

1º Al dictamen de la Comisión de Gobernación, recaído en la solicitud de la Municipalidad de San Pedro Perulapán, sobre que se le conceda un subsidio de \$ 6,000, para invertirlo en la construcción de la casa cabildo de aquella población, y la Comisión es de sentir: que siendo precaria la situación económica del Erario, se reserve dicha solicitud para cuando lo permitan las circunstancias del Tesoro.

2º Al de la misma Comisión, recaído en la contrata celebrada entre el señor Ministro de Fomento Dr. Julio Interiano, á nombre y representación del Supremo Gobierno y el Sr. don Francisco Bogen, en su propio nombre, referente á establecer un servicio de autos entre esta capital y el puerto de La Libertad, conectando con Nueva San Salvador; y la Comisión opina: que le negueis vuestra soberana aprobación, por ser la contrata en referencia, gravosa á los intereses nacionales y no llenar el objeto que se tuvo en mira al dársele dicha concesión y que en nada mejora los demás vehículos; y puesto á discusión fue aprobado.

3º Al de la Comisión de Instrucción Pública, recaído favorablemente en la solicitud del señor don Guillermo Trigueros, sobre que se imprima por cuenta del Gobierno, la obra de Medicina Legal, escrita por el Dr. Leandro González. La Comisión es de parecer: que se acceda á dicha solicitud, disponiendo que el Supremo Poder Ejecutivo, se encargue de hacer examinar la obra en referencia por una comisión

competente en la materia y si se encuentra adecuada para tal fin, se adopte como texto en la Universidad Nacional, haciéndola imprimir por cuenta del Gobierno, previo arreglo del autor.

4º Al de la Comisión de Peticiones, recaído favorablemente en la solicitud de la Municipalidad de Ilobasco, sobre que se le conceda el fondo de caminos y unos arbitrios, para la construcción de nuevas cárceles de aquella ciudad. La Comisión es de parecer: "que se acceda á ella, dándole la tramitación reglamentaria"; puesto á discusión, fue aprobado, y pasó á la Comisión de Gobernación.

5º Al dictamen favorable de la Comisión de Gobernación, recaído en la solicitud del señor don Eriberto Reyes, referente á que se segregue su hacienda "Nombre de Jesús" de la jurisdicción de Jocoro y se anexe á la de San Francisco Morazán, en el que opina: "que se ratifique el dictamen de la Comisión de 18 de marzo de 1902, que se encuentra agregado á dicha solicitud"; y fue aprobado.

6º Al de la misma Comisión, recaído en la solicitud de Gregorio Rosa, referente á que por vía de gracia, se le dispense la suma de \$ 80, que la Contaduría Municipal le dedujo como reparos á la cuenta del fondo de caminos que llevó del extinguido pueblo de Villa Modelo, en concepto de Síndico Municipal el año de 1901. La Comisión opina: que se pida informe á la Contaduría Municipal; puesto á discusión, el R. Domínguez, manifestó que se dispensaran las otras lecturas y fue aprobado.

7º Al dictamen de la Comisión de Beneficencia, recaído favorablemente en la solicitud del Presidente de la Junta de Caridad del Hospital de Usulután, referente á que se le asignen \$ 3,000 anuales, para la construcción de los trabajos del edificio y demás gastos que ocasione aquel establecimiento. La Comisión opina: que se acceda á la ante dicha solicitud, disponiendo que el Ejecutivo erogue lo que crea necesario para los gastos de aquel establecimiento.

8º Al de la Comisión de Gobernación, recaído en la solicitud del Municipio de Perulapán, sobre que se le conceda el fondo de caminos de este año, para la construcción de unos diques en una de las calles de aquella población, y se acordó pedir el informe correspondiente al Gobernador respectivo; y á solicitud del R. Domínguez, se le dispensaron los demás trámites al dictamen y fue aprobado.

9º Al de la misma Comisión, recaído en la solicitud de la Municipalidad y vecinos de Nueva Concepción, sobre que se segregue ésta, del Departamento de Chalatenango y se anexe al de Santa Ana, y se acordó: pedir informe al Gobernador respectivo, y puesto á discusión, el R. Domínguez, hizo moción para que se le dispensaran las otras lecturas, y fue aprobado.

10º Al de la misma Comisión, recaído en la solicitud de los vecinos del barrio de Sonzacate, referente á que se erija nuevamente en pueblo, y que se derogue el decreto legislativo de 21 de marzo de 1901, y se acordó: pedir informe al Gobernador respectivo; y puesto á discusión se le dispensaron los demás trámites, á moción del mismo Dr. Domínguez; y fue aprobado.

11º Al de la Comisión de Poderes y Excusas, recaído favorablemente en la renuncia presentada por el Dr. Alberto Mena, del cargo de 1er. Magistrado Suplente del Supremo Tribunal de Justicia, y puesto á discusión, se le dispensaron los demás

trámites á moción del R. Domínguez; y fue aprobado.

12º Al dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, referente á que se aprueben los actos del Poder Ejecutivo en la Memoria presentada por el señor Ministro de aquellos ramos, y la Comisión opina: "que se le dé vuestra soberana aprobación", puesto á discusión, se le dispensaron las otras lecturas á moción del R. Mazzini y fue aprobado; se señaló para su discusión la sesión del 19 de los corrientes.

El R. Martínez (Manuel de Jesús), hizo moción á fin de que se facultara á la Mesa, para integrar algunas comisiones que están diminutas para el mejor servicio; y puesta á discusión, se acordó de conformidad; habiendo ingresado á la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales el R. Larros; á la de Relaciones Exteriores, Gracia y Justicia, los RR. Batres, Orellana y Mazzini.

Se dio segunda lectura:

1º Al dictamen de la Comisión de Gobernación, recaído en la solicitud del Municipio de San Fernando, en el Departamento de Morazán, sobre que se le conceda un subsidio de \$ 2,000 para la terminación de su cabildo. La Comisión opina: "que se le ayude con un subsidio de \$ 200"; discutido, fue aprobado el dictamen.

2º Al de la Comisión de Gobernación y Fomento, recaído en la solicitud de Gregorio Arbizú, referente á que se le conceda la introducción libre de derechos é impuestos fiscales, de las máquinas y accesorios para la fabricación de cigarrillos engergolados; puesto á discusión el dictamen fue aprobado.

3º Al de la misma Comisión, recaído en el proyecto de ley presentado por el Ejecutivo sobre que se prohíba la extracción de antigüedades y otros objetos arqueológicos del país; puesto á discusión, fue aprobado lo mismo que el proyecto de decreto, con la adición propuesta por el R. Calderón Rivas, sobre que tenga fuerza de ley desde el día de su publicación.

Se dio lectura al decreto legislativo, por el cual se nombran las personas que deben componer el Tribunal Mayor de Cuentas; puesta á discusión su redacción fue aprobado; y pasó á la Comisión de Corrección de Estilo.

Se dio lectura al dictamen de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud de Tomasa Vides, que pide por vía de gracia se le conceda amnistía á su esposo Marcelo Huezo y á su hijo Eulalio del mismo apellido, procesados por homicidio en Hermenegildo Zúñiga; la Comisión es de parecer, que se admita la solicitud y se le dé la tramitación legal; puesto á discusión fue aprobado. Pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

Se levantó la sesión, faltando con licencia los RR. Borja, García González, Lacayo, Loucel, Paredón y Trigueros; y sin ella Avilés y González (Daniel).

Fidel Antonio Novoa,  
Presidente.

Salvador A. Zelaya,  
1er. Pro-Secretario.

J. Antonio Domínguez,  
2º Pro-Secio.

## Proyectos de ley

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, marzo 20 de 1903. || Señores: Haciendo uso del derecho de moción, el Poder Ejecutivo somete á la consideración de la Asamblea Nacional, los dos proyectos de ley adjuntos: El primero tiene por objeto reprimir la conducta irregular y abusiva de

algunos Jueces de 1ª Instancia en la secuela de las causas. El segundo persigue la depravación del Foro salvadoreño, del cual, numerosos han hecho prescindencia absoluta de honorabilidad, respeto y rectitud profesionales, entregándose, con descaro, á la más abusiva conducta. Las innumerables quejas que, en este sentido, llegaron al Gobierno, los abusos profesionales cometidos en todas partes, las maquinaciones frecuentes de que son víctimas todos los días individuos y familias; las asociaciones criminales entre Jueces y Abogados, las cuales han llegado á comprender varios distritos á la vez; las conspiraciones contra la fortuna privada que, en más de una ocasión, han tenido vergonzoso éxito, ya estafando á unos, ya interesando y aun consiguiendo defraudar los intereses legales de otros, tantas causas, adunadas y unidas al clamor general, ponen al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo, en el deber de dar á la sociedad plenas garantías en sus más caros intereses. Por tanto, el Poder Ejecutivo espera confiado, que la Asamblea Nacional, al tomar en consideración las leyes propuestas, les dedicará especial estudio y atención, á fin de remediar los trascendentales males que afligen á la República en el sentido indicado. || Sirvanse los señores Secretarios aceptar la respetuosa consideración de su atento servidor, Manuel I. Morales.

La Asamblea Nacional de El Salvador, Considerando: que son en gran manera numerosas y frecuentes las quejas del público contra algunos Jueces de 1ª Instancia, por su conducta incorrecta é ilegal en la secuela y resolución de los casos ocurrentes: que las quejas, en ese sentido presentadas á los Tribunales superiores, permanecen sin resolverse, dando así lugar á que los malos Jueces, animados por la impunidad, continúen sus abusivos y criminales procedimientos; y, en el deseo de cortar esos graves abusos, Decreta: 1º La Corte Suprema de Justicia, en los primeros ocho días de las sesiones ordinarias del Congreso Legislativo, hará remitir á la Secretaría de éste, un estado de las causas pendientes contra los Jueces de 1ª Instancia por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones, con expresión de la fecha en que la causa comenzó, del estado en que se hallare y de lo que en ella se hubiere hecho. || 2º Desde que el Tribunal Supremo halle semiplena prueba contra el procesado, con robustez moral suficiente, á juicio del mismo Tribunal, decretará la suspensión provisional del Juez procesado, mientras penda la secuela y la resolución de la causa. || 3º En el caso de que un Juez de 1ª Instancia, sea condenado en definitiva, además de las penas señaladas por la ley al delito ó delitos de que se tratare, se le impondrá una multa de \$400 ó \$500 por delitos menos graves, y de \$800 á \$1,000 por los graves. Si por la insolvencia del condenado no pudieren hacerse efectivas dichas multas, sufrirá en su lugar, la pena de inhabilitación de empleo, profesión y oficio, á razón de un año por cada cien pesos. || 4º Las penas impuestas por esta clase de delitos son incommutables y no podrán rebajarse en manera alguna. || 5º El retardo grave en la secuela y resolución de las causas, que contempla la presente ley, será considerado malicioso y la Asamblea Nacional someterá á enjuiciamiento á los Magistrados culpables. || 6º La nómina ó informe de las causas dichas, actualmente pendientes, será remitida á la Secretaría de la Asamblea Nacional, durante las prescates sesiones; siendo aplicable en las causas hoy pendientes, la suspensión establecida por el art. 2º por su

carácter provisional y disciplinario. El decreto de suspensión será publicado en el periódico oficial del Gobierno. || 7º El Poder Ejecutivo velará sobre el cumplimiento de la presente ley é informará anualmente sobre sus resultados, en capítulo separado de la Memoria de Justicia.

La Asamblea Nacional de la República de El Salvador, Considerando: que se ha introducido una gran desmoralización profesional, en numerosos individuos del Foro salvadoreño, la que constituye un verdadero peligro social, por la naturaleza misma de las tareas encomendadas á Abogados, Escribanos Públicos y Procuradores; peligro que debe cesar dando plenas garantías á los asociados; || Decreta: Art. 1º—La Corte Suprema de Justicia, en los ocho primeros días de las sesiones ordinarias del Cuerpo Legislativo, hará remitir á la Secretaría del mismo, un estado de las causas pendientes contra Abogados, Escribanos Públicos y Procuradores, por delitos cometidos en el ejercicio de su profesión ú oficios, con informe de la fecha en que comenzaron, estado en que se hallen, y de lo que en cada una de ellas se hubiere hecho durante el año. || Art. 2º—Para los efectos del art. anterior, los Tribunales Seccionales y Jueces de 1ª Instancia remitirán al Tribunal Supremo, durante el mes de enero de cada año, el informe de las causas mencionadas, que ante ellos pendieron, con las particularidades arriba apuntadas. || Art. 3º—Al aparecer semiplena prueba de uno ó varios de los delitos á los cuales se refiere la presente ley, con robustez moral suficiente, á juicio de la Corte Suprema, ésta declarará al procesado suspenso provisionalmente en el ejercicio de la profesión ú oficio, ó de una y otras, en su caso, para mientras dure la secuela de la causa y su resolución definitiva. La mala fama del procesado, sus malos antecedentes conocidos y otras circunstancias semejantes, serán causa suficiente para decretar dicha suspensión provisional. || Art. 4º—A ese fin, los Tribunales Seccionales y Jueces de 1ª Instancia, remitirán la causa á la Corte Suprema, tan pronto como apareciera la semiplena indicada en el art. anterior, informando, en oficio separado que no figurará en la causa, sobre las circunstancias de que hizo mérito. Hecha la declaratoria, volverá la causa al Juez ó Tribunal competente para su secuela. La declaratoria de suspensión será publicada en el periódico oficial del Gobierno. || Art. 5º—Caso de sentencia definitiva condenatoria contra el procesado, además de las penas señaladas por las leyes para el delito ó delitos contemplados, se le impondrá una multa de \$400 á \$500, por los delitos menos graves, y de \$800 á \$1,000, por los graves. Si por insolvencia del procesado no pudieren hacerse efectivas esas multas, serán sustituidas por inhabilitación para el ejercicio de la profesión y oficios, á razón de un año por cada cien pesos. || Art. 6º—Las causas á que la presente ley se refiere no están sujetas al Jurado de Calificación. || Art. 7º—El retardo grave en la secuela de dichas causas constituirá una denegación manifiesta de justicia y los Jueces y Magistrados culpables, serán sometidos á juicio. || Art. 8º—El Poder Ejecutivo queda encargado de vigilar sobre el cumplimiento de esta ley y de dar cuenta anualmente al Poder Legislativo, en capítulo especial de la Memoria respectiva, de la conducta de Jueces y Tribunales en la materia sobre que esta ley versa y sobre los resultados de la misma.

## PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 24 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Patrocinio Paz (h.), Director de la Escuela de Varones del barrio de Paleca de esta ciudad, con el sueldo de ley, en sustitución de don Francisco Miranda A., que pasó á otro puesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
*Paeas.*

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 24 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Ier. Guarda-Almacén del Depósito de Aguardientes del Departamento de Sonsonate, á don Manuel S. Maza, en lugar de don Rafael Ávalos, á quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado rendirá fianza y gozará del sueldo presupuestado desde el 1º del mes entrante, fecha en que se hará cargo del empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
*Luna.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 26 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar escribiente de la Administración de Rentas del Departamento de San Vicente, con el sueldo presupuesto, á don Ezequiel Mena, en lugar de don Leonidas Hernández, á quien se dan las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
*Luna.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 26 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector de Hacienda del Departamento de Cuscatlán, á don Bonifacio Molina, en lugar de don Claudio Juio. El nombrado rendirá fianza y gozará del sueldo de ley.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
*Luna.*

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 27 de 1903.

Vista la renuncia presentada por el Capitán Juan Pablo Reyes, del empleo de Comandante Local de Tejutla, el Poder Ejecutivo, atendiendo á las razones expuestas, ACUERDA: admitirla, rindiéndole las gracias por los servicios prestados.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
*Figueroa.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 27 de 1903

Estando satisfecho el Gobierno de los buenos servicios prestados por don Benjamín Lara, en el desempeño de las funciones de Pagador General Militar, El Poder Ejecutivo ACUERDA: referendarle su nombramiento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Figueroa.

## DOCUMENTOS OFICIALES

Salidas	Entradas	Clasificación postal
128 6 871	138 7 419	Valijas y paquetes
		Cartas
107 6 208 701	108 1 845 418	Certificados
		Impresos
		Tarjetas postales
		Encomiendas
		Muestras
		Retornos
		Correspondencia deficiente

Resumen del movimiento de correspondencia internacional, de todo el mundo, durante el mes de marzo del corriente año.

Estadística Postal

Directorio General de Correos: San Salvador, marzo 1903.

El Oficial Mayor y Encargado de la Estadística Postal, Guisayo Arceyoga.

## NOTICIAS POR CABLE

MARZO

Londres, 21.—Cambio de París, 25-16½, Berlín, sin cambio; plata de Londres y New York, id.; pesos mexicanos, id.; cambio esterlino, 60 días, 484; vista, 487½.

Berlín, 21.—Por experimentos hechos ante el Secretario del Almirantazgo y el Comandante de la división de torpedos con el telégrafo sin hilos que dirige las ondas eléctricas á un punto sin peligro de que sean cogidos los telegramas, resulta que por medio de series de espejos paralelos que dan á las ondas eléctricas dirección paralela aprovechable para distancias de 12 á 15 millas, se pueden comunicar buques en puerto ó costa con velocidad de transmisión de 25 palabras por minuto; el inventor es Ernest Buhmer, cuyo experimento con el sistema de telegrafía sin hilos se publicó en el otoño pasado.

New York, 21.—La Comisión nombrada para la investigación de la huelga de carbón en Antracita, publica la victoria en perspectiva de los mineros, que tendrán aumento de sueldo y disminución de horas de trabajo.

La Haya, 21.—La noticia recibida aquí sobre el estado del ex-Presidente Steyn, enfermo hace tiempo en Clarens, Suiza, causa inquietud. Steyn sufre de insomnio y desmayos.

Roma, 21. Italia enviará una escuadra á Algeria á cumplimentar al Presidente Loubet cuando llegue allí.

Budapest, 21.—El partido Kossuth se queja amargamente en la Dieta contra el procedimiento de la Policía y pide la destitución del Prefecto, habiéndose apostado la policía donde probablemente resultaría colisión con los estudiantes; el tumulto se hizo tan grande que se suspendió la sesión, y el Primer Ministro anunció que sería retirada la policía; que se seguiría estricta investigación y se castigaría á todo aquel que se hubiese extralimitado en sus deberes.

Washington, 21.—La Embajada britá-

nica avisa el nombramiento de Sir Louis Yette y Sir John Douglas para miembros de la Comisión de límites de Alaska, dispuesta por el Tratado Hay-Herbert.

La Paz, Bolivia, 21.—Es probable que los Diplomáticos del Brasil y Bolivia firmen esta noche el Protocolo del *Modus vivendi* para entrar en negociaciones definitivas sobre la cuestión del Acre.

Lima, 21.—Al fin entran en actividad los políticos; mañana en la tarde se reunirán en el Teatro civil el partido civil y el cacerista; el Dr. Isaac Alsamora, Vicepresidente, presidirá, y Manuel Candamo estará presente y será proclamado candidato á la Presidencia.

Manila, 21.—Amenazan disturbios en la isla de Yolo; el General Sumner está dando pasos para reprimirlos ó evitarlos; ha reforzado las guarniciones y se prepara para enviar refuerzos; él también visitará los lugares de los disturbios y se esforzará por pacificar á los mozos. El disturbio provino del arresto y juzgamiento ante un Juez americano de tres mozos amigos del Sultán, jefes del barrio chino, Perang, el que fue quemado por ellos. Los mozos protestaron contra la sentencia y amenazaron con recurrir á la violencia para salvarlos.

París, 21.—Cavagnac, ex-Ministro de la Guerra, hizo fijar en las paredes de la ciudad una carta firmada, en que imputa á Jaures, socialista de la Cámara de Diputados, el cargo de calumnia y cobardía. La hermosa casa de la familia Humbert, Avenida de la Grand Armée, que fue teatro de sus triunfos y de su caída, fue subastada para pagar á los acreedores y produjo \$ 64,000. La compró el Abogado Aliaire para clientes cuyos nombres se reserva.

Washington, 21.—El Departamento de Estado recibió cable de la Legación en Caracas confirmando la renuncia de Castro, pero que puede ser que el Congreso no la acepte.

Lima, 23.—El 21 se firmó el Protocolo de *modus vivendi* entre Bolivia y el Brasil que define la manera de arreglar la cuestión del Acre.

Habana, 22.—El Presidente Palma expidió convocatoria hoy para la reunión extraordinaria del Senado el 24 del corriente, con el fin de ratificar el Tratado de Reciprocidad, tal como ha sido enmendado por E. E. U. U. La respuesta de Quedada al cable de Palma preguntando si Roosevelt autorizaba unirse á Palma en la prórroga de tiempo para la ratificación, era que Roosevelt no daba autorización, que el único camino de salvar el Tratado era obtener la ratificación del Senado cubano antes del 21 de mayo: se resolvió la convocatoria después de una conferencia entre el Vicepresidente y el Secretario de Estado.

La Paz, Bolivia, 22.—El *modus vivendi* entre Bolivia y el Brasil, fue firmado anoche: detalles después.

Buenos Aires, 22.—Ha terminado la revolución del Uruguay.

México, 22.—Murió ayer el General Carlos Ezeta, ex-Presidente de El Salvador, en el Hospital Civil de Mazatlán; hacía más de un año que se hallaba reducido á pobreza absoluta, abandonado de los amigos. Fue enterrado á expensas del Gobernador Canedo. Ha sido reducida la fuerza sanitaria de Mazatlán; no ha habido muertos, ni casos en los últimos 8 días. En Villa Unión la epidemia está bajo severo control. Un temblor de corta duración se ha sentido anoche. En los puentes del Estado de Guerrero ha habido ruidos subterráneos, sin ningún incidente.

Caracas, 22.—El Congreso anoche rehusó aceptar la renuncia de Castro: este resultado se debe á un golpe maestro de Castro; muchos creen que esto es lo que él busca; algunos políticos astutos interpretan la renuncia de Castro como un medio de inducir al Congreso á reconocer y apoyar su política. La no aceptación de su renuncia es, pues, un voto de confianza. La exposición del Presidente respecto á sus actos, aduce fundamentos altamente patrióticos, y que tomando en consideración que ha pasado el período crítico con las potencias bloqueadoras aliadas y habiendo salvado honrosamente la soberanía nacional, pensaba demostrar, por medio de su renuncia, que su único objeto es la felicidad de su patria.

Caracas, 23.—En una entrevista sobre las razones de su renuncia, Castro dijo: "Lean ustedes cuidadosamente mi mensaje y descubrirán los motivos por los cuales he rehusado el Congreso aceptar mi renuncia: estoy agradecido, pero no me siento dispuesto á revocar mi decisión de abandonar el Poder; para permanecer, es necesario cambiar todo en Venezuela. El "New York Herald" tiene por mote "la newit porte Conseil", ese es mi mote ahora y la razón porque debo presentar otro mensaje el jueves que tratará de todos los asuntos".

Londres, 23.—El muy Reverendo Fred. W. Tarras, Dean de Canterbury desde 1895, murió hoy, de 72 años de edad.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

"El Ángel" y "La Salvadoreña"

## AVISOS OFICIALES

TELEGRAMAS REZAGADOS.

*Domillio Ignorado.*—Mateo Keyelo, Ricardo Rivna, Gabina Schórzano, Paula López, Ana Coto Orolleau.

*Ausente.*—General Lisandro Arévalo.

BAN JACINTO.

*Domillio Ignorado.*—Francisco Romero y Mercedes Henríquez.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, marzo 27 de 1903.

## MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 26 DE MARZO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 10 hombres: 1, por lesiones; 4, por vagos; 1, por ebrio fondeado; 1, por fugarse del Cuerpo de Zapadores y andar con bigotes postizos; 1, por ultrajes; 1, de orden superior, y 1, por daños; y 5 mujeres: 1, por fugarse del servicio doméstico; 2, por escándalo público y ultrajes; 1, por contrabandista de aguardiente, y 1, por andar vagando por las calles en altas horas de la noche.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 26 DE MARZO.

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron: J. Francisco Paradas, de Abuchapán; J. Stuart y señora, de Acajutla. Salieron: Juan Matho, para Consonate; E. González, para San Miguel; Dr. C. Escobar, para Cojutupan.

*Hotel Siglo XX.*—Entraron: Camilo Mora A., de Costa Rica; Julio Lahne y Dr. Hipólito Bustillo, de San Miguel; Dr. Enrique Zúñiga y Maximiliano Mercedes, de Santa Ana. Salieron: Alejandro Velázquez, para Izalco.

*Hotel del Comercio.*—Entraron: José M. Ayala, Salvador Espinoza, Emilio Balboa, José Castillo, Eduardo Vega, Braulio Carón, Juan Reyes, Rafael Guzmán, de Santa Ana. Salieron: Jesús Paniagua, para Juanjua; Alfredo Coati, para Santa Ana.

*Hotel Continental.*—Entraron: Alfonso Espino, de Santa Ana; Ulpiano B. Sencial, de Costa Rica; Jeremías Soule, de Santa Ana. Salieron:

Mansel Cobar, para Jucapa; Narciso Diaz, para Santa Ana.
Dirección General de Policía: San Salvador, marzo 27 de 1903.

OBSERVATORIO NACIONAL DE SAN SALVADOR

Director: doctor Julián Aparicio

Lat. N. 13° 48' 47".—Log. W de París 84 52 52 v.—Altura sobre el nivel del mar 557 metros

Extracto de las observaciones practicadas el día de 20 marzo de 1903.

Table with 2 columns: Observation type and Value. Includes pressure, temperature, humidity, and wind data.

Table with 2 columns: Cloud type and Frequency. Lists various cloud formations like Cirrus, Cumulus, etc.

Estado del cielo.

En la madrugada.—(P. C. 0) Limpio.
En la mañana.—(P. C. 0) Limpio.
En la tarde.—(P. C. 4) Cirrus y fracto-cúmulus.
En la noche.—(P. C. 6) Cirrus, fracto-cúmulus y alto-stratus.

Memorias arrojadas al meridiano de San Salvador para el día sábado 28 de marzo de 1903.
Concordancia de calendarios.
Calendario Juliano (Era Cristiana):—15 de marzo de 1903.

Calendario Republicano (Era de la República): 6 de Germinal de 111.
Calendario Israelita (Año del mundo):—29 de Adar de 5663.
Calendario Musulmán (Egira):—28 de Dzul-Caddeh de 1320.
Calendario Chino (76º Ciclo):—80 del II mes de 40.

CONSTRUCCION DEL PALACIO NACIONAL

Para proceder con el mayor acopio de datos, y teniendo conocimiento que existen en esta República algunos proyectos que fueron elaborados en épocas anteriores con el fin de reconstruir el Palacio Nacional, rogamos a sus poseedores que sirvan presentarnos, a la mayor brevedad, a la oficina técnica instalada en la callejuela de San José número 5.

San Salvador, marzo 15 de 1903. 15-9 La Comisión.

A LOS DIRECTORES DE ESCUELAS DE LA REPUBLICA

En vista de la irregularidad con que algunos directores de las Escuelas de la República, se permiten telegrafiar al señor Ministro de Instrucción Pública, dando cuenta de la Estadística Escolar en una forma ilegal y concisa, el Inspector del Centro, usando de las facultades que le concede el artículo 20 del decreto de 27 de diciembre de 1900, advierte a los señores directores se atengan en lo sucesivo al cumplimiento de lo dispuesto ya en los cuadros impresos ad hoc, que remitirán a la oficina de la Inspección con más exactitud de la que hasta hoy han observado.

Con idénticas atribuciones legales y atendiendo a quejas producidas por varios Alcaldes, algunos padres de familia y ciertos directores de Establecimientos Docentes, respecto a la irregularidad con que asisten a sus empleos, determinados funcionarios, faltando a la hora reglamentaria unos, y dejando de abrir las escuelas los sábados en la tarde otros, previo conocimiento y autorización del señor Ministro, se faculta a los Alcaldes y Directores, para que hagan cumplir lo correspondiente a cada funcionario, y anoten las faltas en que incurran sin causa justificada, de lo cual curará conocimiento a esta Inspección en la última semana del mes, y durante el año.

Inspección Central de Instrucción Primaria: San Salvador, 18 de marzo de 1903.

8-1 Francisco G. de Silva.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Terrenos

SECCION CENTRAL

El infrascripto Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el infrascripto Registrador de la Propiedad Raíz
Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Darío Tejada, solicitando la inscripción por primera vez y a su favor, de un terreno de naturaleza rústica, de siete hectáreas y cuarenta y dos áreas de extensión ó sean seis manzanas, situado en el cantón del "Calvario", de la comarca municipal de El Rosario, Distrito de Cojutepeque, y cuyos mojoneros ó linderos son: al Oriente, con terreno de José María Artiga, mediante el camino que va a Hobasco; al Norte, los de la sucesión de Benito Tejada y Mariano Delgado; al Poniente, con terrenos de Francisco Tejada; y al Sur, los de Nicolás Martínez, limitándolos el camino antes mencionado. El señor Darío Tejada, vecino de dicho pueblo, hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, a la vez del día once de marzo corriente. San Salvador, marzo diez y nueve de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 1

El infrascripto Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,
Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Lucio Alvarozga, solicitando la inscripción por primera vez y a favor del señor Ireneo Cáceres, vecino de Tenancingo, de un terreno sito en el valle de la Cruz, jurisdicción de dicho pueblo, y cuyos linderos son: al Poniente, partiendo de un mojón esquinero donde hay un palo de amate aparrado, al borde de una peña y lindando con ejidos de Tenancingo y siguiendo hacia el Sur, se llega a un mojón de piedras; de allí siempre al Sur, lindando al Po-

lente, con terrenos de los señores Hidalgo; se da vuelta con dirección al Oriente, lindando ya hacia el Sur, se llega a un mojón de piedras que está al borde de unas laderas que bajan a Cojutepeque; de allí, siguiendo hacia el Oriente, lindando al Sur con las mismas tierras de los Hidalgo, se llega a un mojón de piedras esquinero, a orilla del camino real; aquí, siguiendo al Norte, lindando al Oriente, con tierras de don Domingo Espinoza, se llega a un palo de almandro, a la orilla de una quebrada que sirve de mojón esquinero; y de este punto y hacia el Poniente, lindando con las mismas tierras de don Domingo Espinoza, se llega al palo de donde se partió; en este terreno hay una casa pajiza caldizos de teja. El señor Ireneo Cáceres hubo el inmueble descrito, por compra a la señora Feliciano Martel, según escritura que ésta le otorgó en la ciudad de Suchitoto, a las ocho de la mañana del día nueve de agosto de mil ochocientos noventa y tres.

San Salvador, marzo diez y nueve de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 1

El infrascripto Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Jesús Cosme, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de los señores Jesús, Miguel, Inés y Leopoldo Cosme y Casimiro Henríquez, en representación de su legítima esposa Juana Cosme, todos vecinos de Santa Cruz Michapa, de un terreno ó finca, situada en los cantones "Centro," "Michapa" y "Animas," de la jurisdicción del citado, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Pedro Flamenco, José María Alegría, antes de la sucesión de Leandro Cruz, de Visitación Beltrán, antes de la sucesión de Aniceto Flores, divididos por cerca de brotón, piña y camino vecinal; al Oriente, con terreno de Francisco Beltrán, Francisco Mejía, Jesús Cosme y Salvador Escobar, dividido en parte con cerca de piña y brotón, quebrada de agua, camino vecinal entre cercas, quedando siempre el indicado camino; al Poniente, con terreno de la sucesión de Joaquín Cosme, Jorge Ramos, Benito Moreno, Claudio Rivas y sigue esta finca continua con el mismo Moreno y Lisardo del propio apellido, dividido en parte por medio de cercas de brotón, piña y camino vecinal; y al Sur, con terreno de María Inocente Díaz, Juan Aragón y Valentín Bermúdez, divididos por brotón. Los señores Jesús, Miguel, Inés y Leopoldo Cosme y Casimiro Henríquez hubieron el inmueble descrito, por concesión municipal el cuatro de julio último.

San Salvador, agosto once de mil novecientos dos.—Victor Manuel Mirón. 1

El infrascripto Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Jesús Cerda, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de la señora Mercedes Cerda, vecina de San Juan Opico, de un terreno, sito en el lugar de su residencia, el que es libro y mide: al Oriente, cuarenta y nueve metros y linda con terrenos de Zenón Rico y Luciano Avolar; al Norte, la misma medida, lindando con terreno y casa de la señora Trinidad Sevillaño; al Poniente, cincuenta y dos metros y linda con casa de Raymundo Avolar y el de la sucesión de Hilario Castro, un camino privado de por medio; y al Sur, veinte metros, lindando con el terreno donde tiene su casa el señor Lorenzo Díaz; siendo la capacidad total de este terreno diez y siete áreas. La señora Mercedes Cerda hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, a trece de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

San Salvador, febrero veinticuatro de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 1

El infrascripto Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Francisco Alberto Olano, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de los señores Ricardo Fernández y Jesús del mismo apellido, ambos vecinos de Cojutepeque, de un terreno de la capacidad de cinco cuarenta áreas, perteneciente a los terrenos ejidales, y cuyos linderos son: por el Oriente, con terreno de Fidel Fernández; por el Poniente, el de Dionisio Mena; al Sur, con el de Margarito Mena; y al Norte, con terreno de Dionisio Mena, calle de por medio. Los señores Ricardo y Jesús Fernández hubieron el inmueble antes descrito, por concesión que les hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, a las diez de la mañana del día veintinueve de enero último.

San Salvador, marzo diez y ocho de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Jesús Cerón, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de la señora Gabriela Argumodo, vecina de San Juan Opico, de un terreno, sito en jurisdicción de dicha población, en el lugar llamado "Mincas," el cual consta como de una manzana y un cuarto de capacidad ó sean próximamente ochenta y ocho áreas, y que linda: al Oriente, con sucesión de Domingo Callejas de Díaz, río de "Palio" de por medio; al Norte, con el de Sabino Sevillano, camino de por medio; al Poniente, hacia de Procopio Oliva; y al Sur, sucesión del finado Serapio Aguirre. El inmueble descrito lo hubo la señora Argumodo, por compra que hizo al Gobierno en Nueva San Salvador, á veinticuatro de enero de mil ochocientos noventa y seis, ante el abogado Salvador Piamenco.

San Salvador, febrero veinticuatro de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Romualdo Hernández, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Teodora Cabezas, vecina de San Antonio Masahuat, de un terreno situado en los ejidos de dicho pueblo, cerca de nueva manzanas, y que linda: por el Oriente, con Crisanto Ortiz, río de "Aguacayo" de por medio; al Norte, con Simón Vázquez; al Poniente, con Domingo Martínez; y al Sur, con Marcelino González. La señora Teodora Cabezas hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las nueve de la mañana del día veintidós de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, marzo diez y ocho de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Antonio Anastasio Valdés, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Antolín Valdés, vecino de Mojicanos, de un terreno de los ejidos de dicha población, situado por el punto llamado el "Arcenal del río Grande," y que linda: al Oriente, con terreno de Damián León, que corresponde á los ejidos de Cuscutancingo; al Norte, con el de Pilar Valdés, quebrada del "Río Grande" de por medio; al Poniente, con el de Dionisio Bidoon; y al Sur, con el de Juana Luca y Olayo Meléndez. El señor Valdés hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á seis de octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, marzo veintuno de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Eusebio Braconante, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de José Martínez, vecino de Panchimaleo, de un terreno de diez manzanas de extensión, situado en el lugar llamado "Purga Palo," jurisdicción de dicha población, y cuyos linderos ó mojoneros son: al Oriente, con terreno de Luciano Andrés y Margarita Jorge; al Norte, terreno de José Guzmán y Sebastián Ramírez; al Poniente, terreno de José Ortiz; y al Sur, terreno de Pedro Méndez. El señor José Martínez hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á diez de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, marzo diez y seis de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Antonio Maldonado, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de don Rosa Maldonado, de cuarenta y ocho años de edad, casado, agricultor y vecino de Nueva Concepción, de un terreno situado en jurisdicción del pueblo de Chichahuero, compuesto como de cinco caballerías, poco más ó menos, y sus linderos son: de los encuentros de la "Quebrada de la Mina" con la del "Cacao," hacia el lado del Sur, de la quebrada por la indicada del "Cacao," arriba hasta la punta de la "Loma Larga" donde está un obrage y las casas en que habita Basilio Montoya, quedando el obrage de linderos y dentro de la demarcación; y de aquí en dirección á la cima de la propia "Loma Larga," que forma una cuchilla pajera, quedando un filoncito que está inmediato al obrage, hasta un sendero que tiene junto su cabezera hacia el Oeste, la misma que forma un copete, besando de la referida loma donde se toca con los linderos de las tierras del "Palo Galán" y lindando con ésta hacia el Sur, al mojón de "Las Cruces" en el camino real y luego por el portillo del cerro del "Ojo de Agua" al mojón de las tierras de "Apanta" que está al otro lado del cerro y por los linderos de ésta hacia el Este, parte de las de "Sinuapa" hasta llegar al encuentro donde se comenzó la demarcación; que el inmueble descrito, lo hubo por compra que se hizo á don Simón Urquilla, el nueve de noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.

San Salvador, marzo de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rosalío A. Carrillo, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de don Patrocinio Paz, vecino de esta ciudad, de once varas de terreno de frente y su fondo del solar, situado en el centro de la misma, y lindando: al Oriente, con solar de don José María Chavarría; al Norte, calle de por medio, con solar de doña Adelaida Paniagua; por el Poniente, con casa y solar de don Baymundo Meléndez; y por el Sur, con solar de los herederos del finado Silvestre Montes. El señor Patrocinio Paz hubo el inmueble descrito, por compra que le hizo la señora Manuela Véjar, á las doce y media del día ocho de mayo de mil ochocientos sesenta y dos.

San Salvador, marzo veintuno de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 1

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Enrique Zelaya, de esta vez ciudadano, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Magdalena Barra, viuda de Blanco, vecina de Sonsonate, una casa y solar, situados en el barrio del Ángel de esta última ciudad, mide la casa que es de teja, sobre balcones y paredes de bajoreque, nueve metros de frente, por ocho de fondo con el corredor; y el solar, veintiocho metros por el Oriente y veintinueve metros por el Poniente, de Norte á Sur; y por el Norte y Sur, de Oriente á Poniente, sesenta y dos metros, y linda todo: al Oriente, calle en medio, con casa y solar de don Carlos Arturo Imendia; al Norte, calle en medio, con casa del doctor José Domingo Arce y doña Anaís Herrera; al Poniente, con solar de la Estación del Ferrocarril; y al Sur, con el mismo solar del Ferrocarril y casa de don Manuel Lechuga; habiendo en dicho solar cuatro casas de Serapio, Anacleto y Ventura Blanco y Ruperta Barra, edificadas con ausencia de la interesada viuda de Blanco. Dicho inmueble lo hubo esta por haberse adjudicado en pago de su hijuela en la mortaja de su finado esposo Piquinto Blanco; y se le dió posesión de él el seis de julio de mil ochocientos noventa y nueve. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez y ocho marzo de mil novecientos tres. Rafael A. Orellana. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Fulgencia Barrera, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un solar urbano, situado en el barrio de la Merced de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, y linda: al Oriente, con solar de Tomás Téves hijo, calle de por medio; al Norte, con solar de la señora Catarina Chispas, también calle de por medio; y al Poniente y Sur, con huatales de don Tomás Herrera; en el cual está edificado un rancho de teja de dos aguas y hay además un pozo, y mide el referido solar: al Oriente, cincuenta y dos metros; al Norte, cincuenta y ocho metros; al Poniente, cincuenta y dos metros cuarenta centímetros; y al Sur, sesenta y un metros siete centímetros. Lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, marzo doce de mil novecientos tres.—Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Luparco Claros, solicitando se inscriban por primera vez, á favor de Dorotea y Antonia Claros, Ana Teodora Velásquez y Lorenzo Hernández Martínez, los inmuebles siguientes: un solar urbano, que mide al lado Oriente, de Norte á Sur, cuarenta y tres metros cuatrocientos setenta y dos milímetros; al Norte y de Oriente á Poniente, diez y ocho metros quinientos ocho milímetros; al Poniente y de Norte á Sur, cuarenta

y tres metros cuatrocientos setenta y dos milímetros; lindando: al Oriente, con la plaza pública, calle de por medio; al Norte, con solar de Serapio Zavala, brotón de por medio; al Poniente, con solar de Juana Lovo; y el Sur, con casa y solar de Delfina Valle, calle de por medio. Un terreno rústico, de veinticuatro hectáreas cincuenta áreas, lindando: al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Vicente Gutiérrez; al Norte, con terreno de don Irineo Tardos; al Sur, con terrenos de don Pedro Claros, camino de por medio; y al Poniente, con terrenos del mismo Claros, Gregorio Ramos, Victoriano y Juana Marques. Otro solar urbano, de ochocientos sesenta metros cuadrados de extensión superficial, lindando: al Oriente, con solar de Paulino Serrano, calle de por medio; al Norte, con solar de Eligio López, calle de por medio; al Poniente, con solar de Florencia Lozano; y al Sur, con solar de Julián Zavala; y otro terreno rústico, como de siete hectáreas de capacidad, lindando: al Oriente, con terrenos de don Pedro Claros, río y quebrada de por medio; al Norte, con solares de César, Mauricio y Juan Artega, camino de por medio; al Poniente, con terrenos de Paulino Palomo, Eusebio Martínez y sucesión de Pedro Carranza; y al Sur, con terrenos de la sucesión del mismo Carranza; cuyos inmuebles están situados en jurisdicción del pueblo de San Agustín, en el Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, y los adquirieron el primero y tercero por concesión municipal y el segundo y cuarto por compra á Julia Hernández. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, marzo diez de mil novecientos tres.—Luis Santín. 1

Aceptación de Herencias

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Enrique Cortés, de este domicilio, aceptando la herencia que dejó á su defunción su madre Juana Torres; y se ha nombrado interinamente administrador y representante de dicha sucesión, al expresado Cortés. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que lo manifieste en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá á las nueve y media de la mañana del día diez y seis de marzo de mil novecientos tres. Constantino Jiménez.—Manuel Castro C., Srto. 1

El infrascrito Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que en el juicio de aceptación de herencia, promovido por los señores Pablo, Urbana, Elvira y Florencia Vega, de los bienes que han su defunción dejaron sus difuntos padres Anastasio Vega y Bartola Morales, á fojas cuatro se encuentran el auto que dice: "Juzgado primero de Paz: Apopa, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de marzo de mil novecientos tres. Téngase por aceptada la herencia de parte de los señores Pablo, Urbana, Elvira y Florencia Vega, por haber comprobado su calidad de herederos nombrados administradores de los bienes al primero de los solicitantes, por ser todos mayores de edad, y publiquese este auto en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno, para los efectos de ley, en virtud de estar razonados todos los documentos que acreditan ser hijos legítimos de los señores Anastasio Vega y Bartola Morales, haciéndose comparecer al señor Pablo Vega, para su aceptación y demás deberes que la ley le impone. De este auto quedaron entendidos los parientes, firmando los tres últimos y no el primero por no saber; y citése con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la sucesión. Pedro R. Martínez, Elvira Vega, Urbana Vega, Florencia Vega, Ana, m<sup>te</sup> Francisca Calle Juárez, Srto. 1

Librado en el Juzgado primero de Paz de la Villa de Apopa, á las tres de la tarde del día diez y nueve de marzo de mil novecientos tres. Pedro R. Martínez.—Arturo I. Juárez, Srto Int<sup>o</sup> 1

Ejecuciones

El infrascrito Juez 2º de Paz de esta ciudad, Hace saber: que en la ejecución seguida por el doctor Rodrigo Velásquez, como cesionario de los señores Goltros Liches y Compañía, contra el curador de la herencia yacente de don José María Lévano Piamenco, señor don Miguel Call y Morros, por la suma de ochenta pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, la existencia de medicinas de la botica de aquella sucesión, para hacer el pago de la cantidad expresada. Librado en el Juzgado 2º de Paz: Italo, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de marzo de mil novecientos tres. Víctor Viscarra.—Arturo Ramos, Srto. 1

El infrascrito Juez 1º de Paz de esta ciudad, Hace saber: que por ejecución que sigue el doctor

Manuel Garay, como apoderado general de don Gabriel Arévalo y demás herederos del finado don Apolonio Arévalo, que son Manuela Varahona, su cónyuge sobreviviente, José Apolonio, María Bartola, María Josefa, Gonzalo, Pablo, Ana María del Carmen, Aminta y José Gerardo Héctor Arévalo, contra el asente Luis Acosta, representado por su defensor don Juan Jesús Roque, por la suma de ciento diez pesos, intereses legales y costas, valor de un macho que el finado Arévalo, le vendió al crédito al expresado Acosta; se vendió en este Jurgado en pública subasta, un terreno compuesto de tres manzanas de extensión ó sean doscientos diez áreas, cercado de piedra y pisa, que contiene un rancho de tejas sobre paredes de adobe, de ocho metros sesenta milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, inclusive un corredor que tiene al Norte, y linda el terreno al Oriente, con el de José María Olmedo, camino de por medio; al Norte, con el de la sucesión de Lidro Rivas; al Poniente, con el de Antonio Casco; y al Sur, con el de Bartola Casco. Está valuado en cincuenta pesos. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Jurgado 1.º de Paz: Suchitoto, á las ocho de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos tres.

1 Rafael Atlas M.—Manuel Durán, Srlo.

Por ejecución seguida por el doctor Alberto Menar contra don Mauricio Sánchez, se vendió en pública subasta en este Jurgado, un terreno rústico-cultivado de café, cañuto, árboles frutales y madera de construcción, situado en el barrio de Santa Lusia de esta ciudad, lindante al Oriente, con casa y solar de la señora Concepción Cárcamo, en ciento diez y ocho varas y una tercia ó sean noventa y ocho metros novecientos veinte y seis milímetros; al Norte, con línea de Francisco Barrera, en setenta y ocho varas, equivalentes á sesenta y cinco metros doscientos ochenta milímetros; al Poniente, con línea de don Abelardo Arco, en cien varas, iguales á ochenta y tres metros sesientos milímetros; y al Sur, con casa y solares de don Rodolfo Duke y don Francisco Escobar, en noventa y tres varas y una tercia, que se reducen á setenta y ocho metros veinte y seis milímetros. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Jurgado 2.º de 1.ª Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y nueve de marzo de mil novecientos tres.

1 Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srlo.

El infrascrito Juez lo. de la Instancia Civil, Hace saber: que por resolución que el Banco Salvadoreño, por medio de su apoderado doctor Eusebio Moreira, sigue contra los señores don P. Guadalupe Lagos y don José A. del mismo apellido, por cuatro mil ciento veinte y nueve pesos ochenta y cinco centavos, intereses legales y costas, se vendió en pública subasta en esta oficina, la finca denominada "San José Las Bajas", situada en jurisdicción de Nuevo Comán, Departamento de La Libertad, con una casa de quince metros en cuadro y una galería de dos y una, lindante al Oriente, con línea de propiedad de don Federico Escobar; al Norte, con don Zaldívar; y al Sur, con fincas del mismo Zaldívar y de don Nicolás Cruz. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Dado en San Salvador, á las dos de la tarde del día veinte y uno de marzo de mil novecientos tres.

1 Eusebio Bracamonte.—Eusebio Blos, Srlo.

Por ejecución seguida por el doctor José Jurado contra los señores Sabino Chávez Galdámez, Daniel Gutiérrez y Simona Carranza, se vendió en pública subasta en este Jurgado, los derechos hereditarios que corresponden á los ejecutados en un solar urbano, situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, en la segunda calle Poniente, y en un rancho de tejas en mal estado, construido en la parte Oeste del solar, que mide cuatro metros quinientos noventa y ocho milímetros de Oriente á Poniente, y seis metros sesientos ochenta y ocho milímetros de Norte á Sur; el solar tiene las dimensiones y linderos que siguen: al Oriente, quinco metros cuarenta y ocho milímetros, casa del doctor David Castro; al Norte, once metros setecientos cuatro milímetros, casa del doctor Rosalfo ranjo; al Poniente, quince metros cuarenta y ocho milímetros, casa de doña Trinidad Gutiérrez; y al Sur, once metros setecientos cuatro milímetros, casa de don Manuel Platero, calle de por medio. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Jurgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos tres.

1 Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srlo.

### Titulos Supletorios

Constantino Jiménez, Juez de primera instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Jurgado se ha presentado don Salvador Cisneros, mayor de edad, agricultor y vecino del Triunfo, solicitando título supletorio de un terreno que posee hace más de diez años, situado en el punto denominado "El Amalillo", ju-

ricción de Estanzuelas, Distrito de Juacapa, y departamento de Usulután, como de cuarenta manzanas de capacidad aproximadamente; y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Ezequiel Castañeda, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Natividad Portillo, cerca de por medio de propiedad del solicitante; al Poniente, quebrada y camino de por medio, con terreno de Sara Araujo; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Braulio Cisneros, cerca de por medio. El terreno descrito lo hubo por herencia de su finado padre don Salvador Cisneros. La persona que se crea con derecho á él, que se presente en el término de ley.

Librado en el Jurgado de primera instancia del Distrito: Juacapa, á las diez de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos tres.

2 Constantino Jiménez.—Manuel Castro C., Srlo.

Antonio Rodríguez, Alcalde Municipal de esta villa. Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Nemesia Inazo, mayor de edad, viuda y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio "Del Niño", de esta población, cuyos linderos son: al Oriente, con casa de Plomona Zepeda y tapal de adobe de Fernando Núñez; al Norte, con solar de la sucesión de Raquel Aguirre; al Poniente, con solar de Ester Olmedo y Soledad Aguirre, y al Sur, calle de por medio, con tapal del Cabildo Municipal. Cuyo solar mide veintiocho varas y está cercado de alambre por dos rumbos y existe en él una casa cubierta de tejas y construida sobre paredes de adobe. La persona que se crea con derecho que ocurra á deducirlo durante el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa El Guayabal, á las cuatro de la tarde del día diecisiete de marzo de mil novecientos tres.

2 Antonio Rodríguez.—Simón Pérez Cruz, Srlo.

Pedro Martínez, Alcalde Municipal de esta villa y Jefe del Distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Rosalfo Solís, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee de buena fe en el valle de "La Mejada", de esta jurisdicción, que lo hubo por herencia de su finado padre Lidro del mismo apellido, el cual se compone de veinte tarasas ó sean cincuenta áreas, cultivado de café y zacate; linda: al Norte, terreno de Clemente Escobar, camino de por medio; al Oriente, terreno de Felipe Castañeda; al Sur y Poniente, solares de Zenón Ramos y Cruz Reyes. No tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al terreno descrito que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de El Progreso, á las cuatro de la tarde del día dieciséis de marzo de mil novecientos tres.

2 Pedro Martínez.—A. G. Guillén, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Primitivo don Salvador Olivares, mayor de edad, y de este domicilio, en concepto de Párroco de la Iglesia del Carmen de esta ciudad, solicitando título de dominio de la casa conventual de dicha Iglesia, y solar de su situación, que tiene por linderos y denominaciones los siguientes: al Oriente, calle de por medio, con la Iglesia del Carmen, midiendo á este lado como treinta y ocho metros; al Sur, linda con solar de Mateo Viana, midiendo como veintinueve metros; al Oriente, con solar y casa de las escrituras Leucel, y mide como treinta y ocho metros; al Norte, con solar de Luis Álvarez, y del doctor Belisario Cruz, midiendo como veintiocho metros. Este inmueble urbano, se hubo por concesión municipal, en parte, y por compra al señor Cruz Martínez, siendo construida la casa conventual con fondos de la Iglesia; no tiene carga ni derecho real, se encuentra cerrado con pared, y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho, ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez del día diez y siete de marzo de mil novecientos tres.

2 Salvador Rodríguez.—Eusebio Lorena, Srlo. Inf?

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pantaleón Gámez, solicitando título de una casa y solar situados en el centro de este pueblo, que tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, veintiocho metros tres cuartos, linda con solar de Basilio Hernández, calle de por medio; al Norte, veintidós metros un cuarto y linda con solar de José Atlas, calle de por medio; al Poniente, treinta y nueve metros linda con solar de Alejandro Lobos y Antonio Martínez; y al Sur, con solar de Alejandro Lobos y mide veintinueve metros tres cuartos. El rancho tiene cinco metros cuatrocientos diez y ocho milímetros de largo, por cuatro metros de ancho. Es predio dominante sin servidumbres ni cargas reales. Y lo hubo por compra á Damiana Henriques, en doscientos pesos, sin escritura. Quien se crea con derecho que se presente.

Alcaldía Municipal de Comanagua, marzo veinte de mil novecientos tres.

2 Carlos Facas.—Segundo Cabrera, Srlo.

El infrascrito, Juez de primera instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Jurgado se ha presentado el doctor Pedro Lazo, mayor de edad, abogado, de este domicilio, en concepto de apoderado general de don Simón Vega, mayor de edad, agricultor y vecino de San Lorenzo de este departamento, solicitando título supletorio de dominio de los inmuebles que á continuación quedarán descritos y los que tubo su poderante por compra á don Serapio Vega, de los cuales ha estado en quietud, pacífica y no interrumpida posesión hace más de diez años. 1.ª Una casa equisilva de teja sobre paredes de adobe con un solar correspondiente, situada en el barrio de "Tausuchin" de esta ciudad, midiendo la casa de Oriente á Poniente diez metros treinta y cinco milímetros, por ocho metros quinientos veinticuatro milímetros de Norte á Sur, y el solar mide de Oriente á Poniente diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros por veintiséis metros, setecientos cuarentidós milímetros de Norte á Sur, y linda todo el inmueble al Oriente, con casa y solares de la sucesión de José María Flores y Dolores Góchez; al Sur, casa y solar de don Salvador Ortíz Torres, calle de por medio; al Norte, casa y solares de don Valeriano Ibarra y doña Mariana Montarrosa, y al Poniente casa y solares de don Francisco Javier Miguña y don Valeriano Ibarra, calle de por medio. 2.ª Un terreno accidentado ó incluíto, sito en el lugar denominado "Las Lomitas", jurisdicción de San Lorenzo de este departamento, compuesto de treinta y cinco manzanas ó sean dos mil doscientas cuarenta áreas y linda: al Norte, con terrenos de don Miguel Cárcamo, sucesiones de Bruno Fordero y Román Silva, barranca de por medio; al Oriente, con terrenos de las sucesiones de Juan Angé Carmelo y de Dolores Cárcamo, barranca en medio; al Poniente, terrenos de Tomás y Celso Martínez, cerco de alambre con el primero, y al Sur, terrenos de Anastasio Bandoval y Manuel Martínez. 3.ª Un terreno incluíto, compuesto de diez y siete manzanas ó sean mil ciento veinte áreas situado en el lugar "Las Bromas", jurisdicción de San Lorenzo de este departamento, y linda: al Oriente, con terrenos del doctor Carlos Silva y doña María Josefa Salazar de Ibarra, ojo de agua en medio; al Sur, terrenos de don Antonio Miguña; al Norte, terrenos de la sucesión de Juan Coto, y al Poniente, terrenos de don Valeriano Ibarra, Modesto Avelar y Agripito Carranza. 4.ª Un terreno incluíto situado en el lugar denominado "Las Navajuelas", de esta jurisdicción, compuesto de ocho manzanas ó quinientos setenta áreas, y linda: al Norte, terrenos de Diego González, camino en medio; al Poniente, terrenos de Demetrio Curado; al Oriente, terrenos de la sucesión de Claro Cadenas y de Francisco Peña; y al Sur, terrenos de Salvador Castro y Bartola Zuniga; y 5.ª Una huerta situada al lado Norte y en los suburbios de esta ciudad, compuesta de una manzana ó setenta áreas y linda al Oriente, casa y solares de Ignacio Lidro Peña, calle en medio; al Sur, casa y solares de Dolores Chalapa y Rosario Sáenz; al Norte, con los ríos de Tamauchin de esta ciudad y huerta de doña Elina Guerrero, y al Poniente, con huerta de la misma Elina Guerrero. Quien se crea con derecho á dichos inmuebles que lo deduzca en el término legal.

Librado en el Jurgado de primera instancia del Distrito de Atiquiyá, á la una de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos tres.

2 Cecilio Bustamante.—Manuel J. Carrero, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito el señor Juan Lobo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee quieto y pacíficamente en el cantón "El Junquillo" de esta jurisdicción, compuesto de ciento setenta y cinco áreas de cabida, lindante: al Oriente, con terreno de Encarnación Rivera, al Norte, con el de Gregorio Hernández; al Poniente, con el de don Ceferino Mancía; y al Sur, con el de Silvestre Flores; dicho terreno es de naturaleza rústica: conteniendo cargas reales propias; sin servidumbres del predio dominante ó sirviente. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Coatepeque, á cinco de marzo de mil novecientos tres.

2 C. Martínez.—Max. Dueñas R., Srlo.

José de J. Montenegro, Juez de primera instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Jurgado se ha presentado el señor Gabriel Aguilar, mayor de edad, agricultor en pequeño y vecino de Nueva Concepción, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, llamado "El Potrero", situado en jurisdicción de Nueva Concepción, compuesto de siete caballerías tres cuartos sesenta y dos mil doscientas una vara cuadrada de medida superficial, ó sea seiscientos cuarenta y una hectáreas ochenta y cuatro áreas, cincuenta y dos mil noventa y tres metros cuadrados, y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Antonio Cisneros, correspondiente á la hacienda "Acornaga"; al Norte, con terrenos de la hacienda "Chilin", perteneciente á los señores Telésforo Cisneros, Juan Contreras y Felipe Valle; al Poniente, con terreno de la hacienda de "Pañana-

apu, perteneciente a don Francisco Pailla; y al Sur, con terrenos de la hacienda "Chacalecoyo", de propiedad de los señores Avela hermanos; el terreno descrito lo hubo el señor Aguilar, una parte por herencia de su finado padre Julio Aguilar, y lo demás por compra a los herederos del finado Fermín Qujada. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Tejutla, a las dos del día diez seis de marzo de mil novecientos tres.

J. J. Montecagudo.—Ramón Sáenz, Srlo.

Pedro Andrade, Alcalde municipal de esta villa.

Hago saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Baltasar Bonavides, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que pertenece a las extinguidas ejidas de esta población, que a la vez está en titular y que posee de buena fe. En cargo real, situado en el cantón de "Labranza" de esta jurisdicción, y sus linderos son: por el Sur, con posesión de Francisco Tinovara, antes de Tomás Rivera, Dionisio y Bonifacio Cruz, camino privado de por medio; por el Oriente, con posesión de Isabel Arriaza, quebrada de por medio; por el Norte, con posesión de Feliciano Amaya, Milena Velásquez y el mismo Arriaza, cercos de por medio; y por el Occidente, con terreno de Lucas Alvarenga y Guadalupe Duñón; el cual terreno es de capacidad de dos manzanas. El que se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en Sociedad, a las ocho de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos tres.

Pedro Andrade.—Isidro F. Hernández, Srlo.

Pedro Reyes, Alcalde municipal de este pueblo.

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Rosa Herrera, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee de buena fe, el cual está ubicado en el lugar del "Carpino" de esta jurisdicción, compuesto de manzana y media, 6 sean ciento cinco áreas, y que pertenece a las extinguidas ejidas de este pueblo, cultivado en parte de cañote, limitado: al Norte, con terreno de Anacleto García; al Poniente y Sur, con terrenos de don Sebastián Zaldivar; y al Oriente, con terrenos de Juan y Gabriela Uto, cercos de madera de por medio; dicho terreno lo hubo por compra que de él hizo a la señora Lorenza Uto, de este vecindario, en la suma de pesos, según escritura que obra en su poder; los colindantes son de este vecindario. Para los efectos de ley se publica el presente.

Dado en la Alcaldía municipal de Jujutla, a las ocho de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos tres.

Pedro Reyes.—P. Gómez Benilla y B., Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber que a esta oficina se ha presentado el señor don Mercedes Cristales, mayor de edad, destazador de ganado y de este vecindario, pidiendo por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Centro de esta ciudad, se compone de Norte a Sur, por ambos lados de quince varas, 6 sean doce metros quinientos cuarenta milímetros; por doce y media varas; 6 sean diez metros treinta y dos milímetros de Oriente a Poniente, 6 sea de ancho, siendo aquella medida de largo, puede valer dicho solar doscientos pesos; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiera proindivisión; no tiene más linderos que parecen de afecho de que está circulado, fue comprado por el compareciente a Atanacia Bonilla, ya finada, quien fue mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, siendo los colindantes las personas que aparecen como linderos, siendo todos de este vecindario, el referido solar linda: al Oriente, con solar y casa de la sucesión de don Antonio Urrutia, representada por don Albino Castro; al Norte, con casa de doña Eloísa Perdomo, calle de por medio; al Sur, con solar de la misma sucesión Urrutia, ya finada, y al Poniente, con solar y casa de Juana Zapata. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo a esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Atiquihaya, a catorce de marzo de mil novecientos tres.

Máximo Hidalgo Lucía.—Cruz Maradiaga, Srlo. 2

**Registro de Marcas de Fábricas**

Escuadrón Bracamonte, Jueves 17 de 1ª Instancia civil y de comercio de este Departamento,

Hago saber que a este Juzgado se ha presentado el Dr. Joaquín Bonilla, como apoderado de la Compañía del "Vino San Rafael" domiciliada en Valencia Dromo, Francia, solicitando el registro de la marca fábrica que aquella compañía usa en la fabricación de del mencionado vino, y declarando que dicha compañía se ha reservado sus derechos de propiedad sobre la misma marca, cuyas formas distintivas son las siguientes: 1ª La denominación "St. Raphael" independientemente de toda forma distintiva y 2ª la vi-

sta en papel blanco, impresa en verde y rojo, en cuyo centro en un marco de fantasía, se hallan las iniciales C.C. rodeadas con rayos y con la firma social de la Sociedad depositante; el todo está cuadrado para adornos característicos. Al través de la viñeta se lee la denominación "St. Raphael", con rúbrica en impresión roja. Dicha viñeta se coloca sobre la panza de la botella, conteniendo un vino de la fabricación de la Sociedad depositante.

La persona que se crea con derecho a la marca de fábrica Cosorita, que ocurra a deducirlo a este Juzgado marcantil dentro noventa días contados desde la última publicación del presente edicto.

Dado en el Juzgado primero de primera instancia civil y de comercio de San Salvador, a las diez de la tarde del día veinte de marzo de mil novecientos tres.

Ruabio Bracamonte.—Ruabio Dios, Srlo.

**Subasta**

Juan Ortiz, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ser de dueño y fierro desconocidos y no haber habido quien reclamase un novillo hormado herrado con este fierro..... se vendió en pública subasta el día de ayer en esta Alcaldía, dicho novillo. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido de quince pesos veintinueve centavos, que están depositados en la Tesorería municipal, ocurra a reclamarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Zacatecoluca, marzo diez y ocho de mil novecientos tres.

Juan Granton.—Pablo Méndez, Srlo.

**CEDULA DE VEJIDAD Y FONDO DE CAMINOS**

El Alcalde Municipal de San Salvador, De conformidad con los decretos supremos de 27 de marzo de 1897, 4 de junio 1899 y acuerdo de 18 de septiembre de 1902, excita a todos los hombres de 16 a 60 años de edad, obligados a pagar la contribución de *Cédulas de vejidad* y de *Caminos*, a que ocurren a esta Alcaldía, desde el jueves 19 de los corrientes hasta el 15 de mayo venidero, con el objeto de verificar el pago que les corresponde; bajo apercibimiento de pagar el doble después de dicho plazo.

Alcaldía Municipal de San Salvador, marzo 17 de 1903.

Daniel de J. Castillo.

**LICITACIONES**

Por orden de la Corporación Municipal de esta ciudad, se saca a licitación pública la construcción de una cárcel compuesta de veinticuatro varas de largo por seis de ancho, pared maestra, dividida en tres departamentos con un acusado en el extremo.

Las personas que deseen hacerse cargo de la obra en referencia, que presenten sus propuestas a esta Alcaldía en el término de quince días, que

será aceptada la que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía Municipal: San Vicente, marzo veintitres mil novecientos tres.

Vicente Samayoa.—Rafael P. Villalta, Srlo.

Por acuerdo de la Municipalidad, con fecha cuatro del corriente se saca a licitación pública la construcción de un pozo en el solar de este Cabildo, dando ciento cincuenta pesos. La persona que tenga interés en hacerse cargo de dicho trabajo que se presente a esta Alcaldía el primero de Abril del mes próximo entrante.

Alcaldía Municipal: San Aljo, marzo veinte de mil novecientos tres.

J. Florantín Lazo.

**AVISO**

Desde el 15 de abril próximo, el Banco Salvadoreño canjeará sus nuevas acciones por las actuales, y entregará así mismo las emitidas a favor del London Bank of Central America Ltd. en virtud de la fusión efectuada con la Sucursal que tenía en esta República.

San Salvador, marzo 27 de 1903. 6-1

**AL PUBLICO**

El Despacho Oficial del señor Presidente de la República se halla establecido desde esta fecha en el piso bajo de la Casa Blanca, primer departamento a la izquierda de la entrada principal, en donde dará audiencia al público de 9 a 11 a. m. y de 3 a 5 p. m., con excepción de los días miércoles en la mañana y sábado en la mañana y en la tarde, en que tendrá lugar el Consejo de Ministros.

Fuera de las horas indicadas, no será recibida persona alguna particular para tratar de asuntos de Gobierno.

Secretaría Privada del señor Presidente de la República: San Salvador, marzo 20 de 1903.

R. Paredes.

15-6

San Salvador.—Imprenta Nacional.

**EXCEDENTE del remate de la casa "Las Tres Bolas de Oro," verificado el 15 del corriente.**

	CAPITAL	DEUDA	RENTA	Residente	
5 624	1 anillo oro liso 2 gramos	\$ 2	\$ 1.50	\$ 2	\$ 0.30
6 809	1 oval color de rosa un pelo	2	2 89	3 50	0.25
8 690	1 par polsetas de onyx con oro	1.50	2 62	3	0.08
9 123	1 sombrero juno ordinario	1.50	2 62	3 50	0.57
9 288	1 anillo de oro 2 gramos	1.50	2 62	3	0.08
9 498	1 revólver St. W. calibre 38 número 335 156	10	14 50	17 25	1.62
9 695	1 anillo de oro liso 3 gramos	2	3 12	3 50	0 07
9 778	2 planchas número 4 y 6	0 50	0 94	1 12	0 06
11 025	1 par aretes de oro 3 gramos	1.50	2 62	3 12	0 20
11 075	1 cruz de oro 2 gramos	1	1 56	2	0 24
11 191	4 planchas número 6 y una de alujar	1.50	2 62	3 12	0 20
11 430	1 revólver imitación St. W. calibre 38 número 83 178	6	8 37	10	0 62
11 453	1 anillo oro 3 gramos	2	3	3 50	0 19
12 476	1 reloj chapado número 645 287	5	7	11 50	3 35
12 774	1 chal amarillo seda entera	5	7	8 87	1
13 116	1 pantalón de cachemir de color	5	6	7 60	0 76
13 743	1 reloj de níquel	2	2 87	3 62	0 42
13 935	1 revólver St. W. calibre 38 número 99 891	8	10 81	14	1 79
14 170	1 chal color rosa extrajerte	2.50	3 81	4 75	0 48
14 545	2 anillos de oro 4 gramos	2	3	4	0 60
14 465	1 anillo oro 2 gramos	1	1 44	2	0 37
14 647	1 reloj de níquel número 25 520	5	6 75	7 81	0 30
					\$ 13.55

Las personas que tengan excedentes, que pasen a la Tesorería Municipal a reclamarlos.

San Salvador, marzo 24 de 1903.

Daniel de J. Castillo.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, sábado 28 de marzo de 1903

NUM. 76

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Declárase libre de derechos e impuestos, la importación y exportación de sacos vacíos para café y azúcar.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, marzo diez y seis de mil novecientos tres.

*Fidel Antonio Novoa,*  
Presidente.

*Salvador A. Zelaya,*  
Pro-Srio.

*Antonio Domínguez,*  
Pro-Srio.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, marzo 27 de 1903.

Ejecútese,

*P. José Escalón.*

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,  
*Samuel Luna.*

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Admítase la renuncia presentada por el señor don Enrique Arbizú, del cargo de 2º Contador de Glosa Suplente del Tribunal Mayor de Cuentas de la República.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, marzo diez y ocho de mil novecientos tres.

*Fidel Antonio Novoa,*  
Presidente.

*Salvador A. Zelaya,*  
Pro-Secretario.

*Antonio Domínguez,*  
Pro-Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 26 de marzo de 1903.

Publíquese,

*P. José Escalón.*

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,  
*Samuel Luna.*

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que los actos del Poder Ejecutivo, relacionados en la Memoria de que ha dado cuenta el Secretario de Estado en los despachos de Hacienda y Crédito Público, están arreglados a la Constitución y demás leyes secundarias;

En uso de sus facultades Constitucionales

DECRETA:

Artículo único.—Apruébanse los actos del Poder Ejecutivo consignados en la

Memoria de Hacienda y Crédito Público: Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á veintinueve de marzo de mil novecientos tres.

*Rafael Pinto,*  
Vicepresidente.

*Salvador A. Zelaya,* Pro-Srio.  
*Antonio Domínguez,* Pro-Srio.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 24 de marzo de 1903.

Publíquese,

*P. José Escalón.*

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,  
*Samuel Luna.*

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBIERNO, FOMENTO E INSTRUCCION PÚBLICA

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, marzo 27 de 1903.

Atendiendo al patriotismo de los señores Benemérito de la Patria General Tomás Regalado, Dr. Julio Interiano, Dr. Aurelio Fuertes, don Cuno G. Mathies y don Rafael Meza Ayau, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrarlos, respectivamente, 1º, 2º y 3º Vocales, Tesorero, y Secretario de la Junta de Fomento de Santa Ana; dando las gracias á los miembros salientes por sus importantes servicios prestados.—Comaníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
*Pacas.*

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

### REGLAMENTO

DE LA

Escuela Municipal de Adultos de Suchitoto.

#### CAPÍTULO I

Creación de la Escuela.

Artículo 1º.—Créase en esta ciudad una Escuela Municipal Nocturna de Adultos, con el objeto de mejorar la condición intelectual y moral de la clase obrera.

Art. 2º.—La enseñanza se dividirá en cinco cursos, y las materias serán las siguientes:

1er. Año

Lectura y Escritura, Caligrafía, Aritmética, Geografía é Historia del Salvador é Instrucción Cívica.

2º Año.

Lectura y Escritura al Dictado, Caligrafía, Gramática Castellana, Aritmética, Geografía é Historia del Salvador, Moral é Instrucción Cívica.

3er. Año.

Lectura y Escritura al Dictado, Caligrafía, Gramática Castellana, Aritmética, Geografía é Historia de Centro América, Geometría y Dibujo, Moral é Instrucción Cívica.

4º Año.

Lectura y Escritura al Dictado, Caligrafía, Gramática Castellana, Aritmética, Geografía é Historia de Centro América, Geografía é Historia Universal, Geometría y Dibujo, Ciencias Naturales, Moral é Instrucción Cívica.

5º Año.

Nociones de Contabilidad, Ampliación y repaso de las anteriores materias, Música vocal é Instrumental y Ejercicios Militares.

#### CAPÍTULO II

Del personal de la Escuela.

Art. 3º.—El personal de la Escuela lo compondrán el Director, los Profesores y los alumnos.

El Director será nombrado por la Municipalidad y tendrá las siguientes obligaciones:

- 1º Cumplir las disposiciones del presente Reglamento.
- 2º Formar y hacer cumplir el Reglamento interior.
- 3º Dar sus clases y hacer que los Profesores den las que les correspondan.
- 4º Vigilar constantemente la conducta de los alumnos.
- 5º Recaudar las contribuciones y ponerlas en manos del Tesorero de la Junta Directiva.

Los Profesores son solidariamente responsables con el Director de las clases á su cargo y cumplirán las órdenes del Director.

Los Profesores que den gratuitamente sus servicios á la Escuela, quedarán exentos de cargos concejiles y militares durante el tiempo que presten sus servicios.

Art. 4º.—Los Profesores serán propuestos á la Municipalidad por el Director, y esta Corporación, por medio del Alcalde, extenderá los nombramientos.

Art. 5º.—Los Profesores serán pagados de las contribuciones de los alumnos y de los demás fondos que se arbitren para el sostenimiento de la Escuela.

#### CAPÍTULO III

De la Junta Directiva.

Art. 6º.—Habrá una Junta Directiva que promueva el ensenche y mejora del plantel.

Los miembros de la Junta Directiva servirán gratuitamente sus cargos y serán electos por la Municipalidad. Los electores deberán dar su voto en las personas más ilustradas, honradas y amantes de la enseñanza.

Art. 7º.—La Junta Directiva se compondrá de un Presidente, un Vicepresidente, dos Vocales, un Secretario y un Tesorero.

Art. 8º.—La Junta Directiva elaborará sus Estatutos en consonancia con el presente Reglamento, no pudiendo derogar ninguno de estos artículos mientras no sea de acuerdo con la Municipalidad y el Director de la Escuela.

Art. 9º.—La Junta Directiva procurará,

en todo caso, que ingresen fondos para los gastos de la Escuela.

#### CAPÍTULO IV.

##### De los alumnos.

Art. 10.—Pueden ser alumnos de la Escuela todos los jóvenes mayores de catorce años y que comprueben, para matricularse, que son de buena conducta, que estén vacunados y que no padecen ninguna enfermedad contagiosa.

Art. 11.—Son deberes de los alumnos:

- 1° Asistir puntualmente á sus clases.
  - 2° Guardar orden y compostura en el establecimiento y fuera de él.
  - 3° Guardar respeto á sus maestros, cumplir sus órdenes, atenerse en todo á lo prescrito en los Reglamentos de la Escuela, estudiar sus lecciones y proveerse de lo necesario para la enseñanza.
  - 4° Pagar su cuota con religiosidad.
  - 5° Asistir á los exámenes.
  - 6° Pagar las multas que por falta de asistencia inmotivada se les impongan.
- Por las otras faltas habrá otras clases de castigo.
- 7° Guardar entre sí paz y buena armonía y ayudarse mutuamente en sus labores escolares.

#### CAPÍTULO V.

##### Exámenes y vacaciones.

Art. 12.—Habrá dos exámenes en la Escuela, uno privado en julio y otro público en noviembre.

En los exámenes privados se gozará de ocho días de vacaciones, y en los públicos, los días restantes de noviembre y todo diciembre.

Art. 13.—Las tareas de la Escuela comenzarán cada año el 2 de enero.

Art. 14.—Los alumnos que falten sin justa causa á un examen privado, tendrán una multa de cinco pesos cada uno, y los que falten á un examen público, una de diez pesos cada uno.

Art. 15.—El jurado examinador dará un certificado á cada alumno de los que se sometan á prueba de fin de año. En este certificado el alumno podrá pasar á cursar las materias del año siguiente.

Art. 16.—El certificado de que habla el artículo anterior llevará la firma del señor Alcalde y la del Director de la Escuela.

#### CAPÍTULO VI.

##### Disposiciones generales.

Art. 17.—La Escuela Municipal Nocturna tendrá como fondos las contribuciones de los alumnos, las subvenciones de la Municipalidad, las donaciones de los particulares y subvenciones del Supremo Poder Ejecutivo, en cuanto estos últimos tengan á bien conceder.

Art. 18.—Los alumnos verdaderamente pobres podrán obtener útiles de los propios de la Escuela.

Art. 19.—Ningún alumno podrá separarse de la Escuela una vez matriculado, salvo el caso de que haya completado su instrucción, que tenga que retirarse de la población, ó por enfermedad.

Art. 20.—Los alumnos quedan exentos de cargos concejiles y militares durante el tiempo que permanezcan en el Establecimiento á satisfacción del Director.

Art. 21.—El Reglamento interior será formado por el Director conforme á las necesidades y organización del plantel, será expuesto en lugar visible de éste y tenido como ley del mismo.

Art. 22.—Los castigos de los alumnos serán impuestos por el Director.

Estos castigos serán por la falta de cumplimiento de sus deberes, y serán los siguientes:

- 1° Amonestación privada.

- 2° Amonestación pública.
- 3° Pérdidas del lugar en clase.
- 4° Privación de las clases por uno ó varios días.

5° Expulsión privada.  
6° Expulsión pública.

Art. 23.—La Junta Directiva se renovará cada año al terminar los exámenes.

Sachitoto, febrero 18 de 1903.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 21 de marzo de 1903.

Visto el anterior Reglamento de la Escuela Municipal Nocturna de Adultos de la ciudad de Sachitoto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarlo en todas sus partes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 27 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Profesora auxiliar de la Escuela n.º 2 de Niñas de la ciudad de Santa Ana, á la señorita Concepción Menéndez, con el sueldo de ley, en sustitución de la señorita María M. Viteli, que renunció.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Pacas.

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

##### CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 27 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: restablecer la plaza de escribiente auxiliar del Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y nombrar para su desempeño á don Salvador R. Moncada, quien gozará del sueldo presupuestado desde el primero del entrante abril.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Luna.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 27 de 1903.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública el señor don Rafael Dubón, actual Administrador de Rentas del Departamento de Santa Ana, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar á don Manuel Yúdice, quien devenará el sueldo presupuestado y rendirá la fianza de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Luna.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 27 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Manuel J. Iraheta, Contador Vista de la Aduana de La Libertad, en lugar de don Tomás Olivares, que pasará á otro puesto de la Administración Pública y á quien se dan las gracias por los servicios prestados. El señor Iraheta se trasladará á la Aduana de Sonsonate por el término de tres meses, en lugar de don Tomás G. Orantes, que pasará, por igual tiempo, á la

de La Libertad con las mismas funciones volviendo después á ocupar su puesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Luna.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, marzo 25 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector de Hacienda del Departamento de Cabañas á don David Lozano Mejía, en lugar de don Francisco Saravia, á quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo presupuestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Luna.

## DOCUMENTOS OFICIALES

### FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 11 del Libro Manual en que el Tesorero de Nuevo Cuscatlán llevó la cuenta del fondo de Agricultura en el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de marzo de mil novecientos tres. || Se ha glosado la cuenta del fondo de Agricultura de Nuevo Cuscatlán que aparece en este libro y estuvo á cargo del Tesorero don Ventura Colorado en el año próximo pasado; y no encontrando reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 52 del Reglamento de las Juntas y Comisiones de Agricultura, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Colorado, respecto de la cuenta que llevó en el indicado período. || Désele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Acto mí, Jerónimo Carrascal, Srio. Int." Es conforme: San Salvador, diez y ocho de marzo de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

Jerónimo Carrascal, Srio. Int.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 14 del juicio de cuentas seguido contra los ex-Claveros Municipales del extinguido pueblo de San Antonio del Monte, que funcionaron el año de 1888, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de marzo de mil novecientos tres. || Habiendo enterado don Toribio Pérez en la Tesorería Municipal de Sonsonate, los *siete pesos setenta y seis centavos* á que fue condenado á pagar por sentencia de este Tribunal pronunciada á las tres de la tarde del día veinticinco de octubre del año próximo pasado, en concepto de Clavero Municipal que fue del extinguido pueblo de San Antonio del Monte durante el año de 1888, declaróse solvente y libre de responsabilidad por lo que se refiere á las respectivas cuentas. || Publíquese este auto en el "Diario Oficial" para que le sirva de finiquito al señor Pérez. || Santiago Castillo. || Acto mí, Jerónimo Carrascal, Srio. Int." Es conforme: San Salvador, marzo diez y nueve de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

Jerónimo Carrascal, Srio. Int.



## NOTICIAS POR CABLE

MARZO

Lima, 24.—Candamo pronunció un discurso sobre política internacional, reformas financieras, tarifa de aduanas, talón de oro, impugnó el proteccionismo y prometió invitar á todos los partidos á colaborar en el mantenimiento del orden y la prosperidad del Perú.

Panamá, 24.—En Colón corre el rumor de que un agente especial del Gobierno de Guatemala ha traído fondos por valor de \$12,000, para dar á los revolucionarios de Nicaragua en expediciones que se están organizando contra Zelaya; parte de cuya suma ha sido enviada ya á Bluefield y Greytown para promover el primer levantamiento allí donde los revolucionarios están maquinando abiertamente de conspirar en el Istmo contra Zelaya; también se está tratando de conseguir un buque del Gobierno para llevar adelante sus propósitos. La Compañía del cable ha manifestado al público que sólo se aceptan telegramas á riesgo de los remitentes, para los Departamentos de Rivas, Granada, Masaya, Carazo, Managua, León y Chinandega. No hay comunicaciones con los otros Departamentos; se presume que estas son medidas precautorias naturales que toma Zelaya, en vista del apoyo que se da á los revolucionarios de Honduras por los Gobiernos de Guatemala y El Salvador. Las comunicaciones telegráficas, que habían estado interrumpidas por pocos días con Costa Rica, están restablecidas.

Puerto España, 23.—El crucero "Pallas" capturó al "Restaurador" por acto de piratería cometido en alta mar, después que fue entregado á las autoridades venezolanas por el Comodoro alemán. Un diario de Portspain refiere una serie de actos piráticos y expresa la esperanza de que se hará justicia más pronta y más efectiva que en la última vez.

Roma, 23.—Cuando el Papa supo la renuncia de Castro, exclamó: "roguemos á Dios que esto ponga fin á las tribulaciones de nuestros amados hijos." Ha causado mucha impresión aquí la noticia de la renuncia de Castro, que es una señal de que la situación interior de Venezuela es mucha peor de lo que parecía. Se espera aquí que la renuncia de Castro conducirá á la pacificación y al restablecimiento del orden. Prevalece la creencia de que el apaciguamiento de cualquier otro hombre en el poder, no puede cambiar la actitud de las potencias hacia Venezuela, ni los compromisos contraídos por ésta.

Berlín, 23.—El Gobierno alemán no tuvo aviso de la renuncia de Castro. La impresión en los círculos oficiales de Caracas más bien es de pesar, porque la renuncia de Castro trae la incertidumbre respecto á las condiciones que se consideren como negociaciones no concluidas; se espera la declaración del sucesor de que serán cumplidos los términos del arreglo.

Londres, 23.—La noticia de la renuncia de Castro, ha causado completa sorpresa aquí, pero los diplomáticos están fuera y poco se discute el asunto. Las Potencias atribuyen la complicación á que Castro quiere hacer otro esfuerzo para atraerse el favor popular.

Valparaíso, 23.—Sir Tomas Holdich, Comisionado de límites entre Chile y la Argentina, ha concluido sus trabajos y regresará el 27 de marzo. Un despacho de Bolivia dice, que las negociaciones de paz

entre Chile y Bolivia, progresan satisfactoriamente.

París, 23.—Despacho oficial recibido aquí de Caracas da las causas que han inducido á Castro á renunciar: la renuncia no es mera forma, como indican algunos despachos, sino el resultado de la grave situación causada por la reciente complicación internacional; la causa principal de la renuncia, fue el conflicto con Alemania, cuya difícil solución causó alarma. La situación se complicó, además, por la actividad de los revolucionarios. Claramente se ve que la renuncia de Castro obedece al estado actual de inquietud é inestabilidad, probablemente precursoras de un cambio de Gobierno.

Roma, 23.—El Rey Víctor Manuel recibió hoy al Comandante Potts, attaché naval de Estados Unidos, en audiencia privada. El Rey le manifestó grande interés por el progreso que Estados Unidos demostró en las recientes maniobras en aguas de las Indias Occidentales.

Roma, 23.—El Papa goza de mejor salud, y ha reanudado sus audiencias. Hoy recibió al Reverendísimo José Mora, Obispo de Tulancingo, México.

París, 23.—Cambio de París, no hay; plata de Londres, de New York y pesos mexicanos, sin cambio. Cambio esterlino á 60 días, 483½; á la vista, 477½. El Ministro Delcassé pronunció dos discursos en el Senado: el primero revisando los negocios exteriores, semejante al que pronunció en la Cámara de Diputados; el segundo, resistiendo á los esfuerzos del Senador Clemenceau por suprimir la Embajada francesa en el Vaticano. Delcassé dijo, que la situación de Loran ha empeorado y la de Macedonia, ha mejorado. A moción de Clemenceau, declaró que la medida no estaba justificada; la moción de Clemenceau de reducir la partida de embajada al Vaticano, fue desechada por 182 votos contra 82, y también los pasajes para incorporaciones misioneras.

Kingston, San Vicente, 23.—Continúa la erupción de "La Sufriero"; ha durado todo el día, aparentemente más fuerte que las anteriores, pero los fuertes vientos han llevado al Norte las nubes donde ha caído mucha piedra y arena negra; en los distritos del Norte ha causado pocas desgracias, porque los habitantes huyeron apresuradamente al Sur.

París, 23.—La Cámara se ocupó hoy de la solicitud de autorizaciones hechas por las órdenes predicadoras; éstas forman la 2ª clase de las congregaciones de hombres, inclusive la de Padres pasionistas, en cuya causa se interesaron el Embajador británico y el de los EE. UU., por pertenecer esa orden á la iglesia anglo-americana. El debate no hizo progreso, porque el Diputado Lasies propuso se pidiese informe al Gobierno sobre las localidades donde existen la congregación, para saber si los habitantes desean la disolución de las órdenes. El debate sobre esto duró el resto de la sesión, y finalmente, á solicitud de Combes, se rehusó tomar en consideración la proposición.

La Paz, 23.—El protocolo dice, que se comenzarán negociaciones directas relativas á la compensación territorial; si dentro de cuatro meses no se han arreglado, se someterá á arbitraje; mientras tanto ocupa el Brasil hasta el grado 20 de latitud, dando á Bolivia la mitad de los derechos aduaneros del Acre y se obligará á someter á los revolucionarios. La Cámara de Comercio ha protestado contra el Gobierno por la emisión de bonos de curso forzoso.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

## BOTICAS DE TURNO.

"El Angel" y "La Salvadoreña"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 29:

León Sol y "Bolívar"

## AVISOS OFICIALES

## TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Juana Rivera, Paz Rosales, Dr. Salvador Trigueros, Mariana Benilla, Francisco Ortíz.

Ausentes.—Francisco Avalos, Coronel Vicente Umaña Becamonte.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, marzo 28 de 1903.

## CARTAS REZAGADAS.

No conocidas.—Jerón Amayn.  
Contraviene el reglamento.—María Luisa de Aquino.

Ausentes.—Julio Bas, Pedro M. Hernández, Salvador Martínez, Angélica Sigüenza, Salvador Valdes.

Fuera de línea.—Dionisia Colorado, Margarito Rivas.

No se encuentran.—Norberto Escalante, Aquilino Polanco.

Falta de franquicia.—G. W. Gibson, Luis Mata, María U. de Meléndez, Juana Ramírez.

Domicilio ignorado.—Natalia Martínez, Francisco Mendosa, Anastasio Rodríguez, Cristina M. Trujillo.

Falta de dirección.—Procopio Millán.

No existe.—Luz Office.

## MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 27 DE MARZO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 6 hombres: 1, por estar en establecimiento público en horas de trabajo; 1, de orden del Alcalde Municipal, por ebriedad; 3, por obrar fundados, y 1, por obrar escandaloso; y 2 mujeres: 1, por hurto, y 2, por lagarse del servicio doméstico.

## MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 27 DE MARZO.

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Padre Planas y J. Antonio Sorriego, para Juayúa; F. Korn y señora, para Comasagua; J. Nottabcha y Westpaen, para Santa Ana; M. Hunter y señora, para Sonsonate.

Hotel Continental.—Entraron: Benjamín Oario, de Cojutepeque; Jesús Avilés y Celestino Barygotia, de Santa Ana; Coronel A. Martínez, de San Vicente. Salieron: Jesús A. Escobar, para Suchitoto; Federico Calderón, para esta ciudad; Flavio Alvarez, para Armenia; Alfonso Espino, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: José Antonio Ramírez, de Santa Ana; Emilio Reyes y Francisco Martínez y familia, de Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Bonifacio Manjivar, de Opico; Jesús Cartajena, de Armenia; Fernando Muñoz, de Sonsonate. Saló: Vicente Ayestas, para Armenia.

Dirección General de Policía: San Salvador, marzo 28 de 1903.

## CONSTRUCCION DEL PALACIO NACIONAL

Para proceder con el mayor acopio de datos, y teniendo conocimiento que existen en esta República algunos proyectos que fueron elaborados en épocas anteriores con el fin de reconstruir el Palacio Nacional, rogamos á sus poseedores se sirvan presentarlos, á la mayor brevedad, á la oficina técnica instalada en la callejuela de San José número 5. Hacemos esta solicitud, deseando no omitir ningún trabajo ni opinión que se nos pueda suministrar para obtener el mejor resultado en el cumplimiento de la comisión que se dignó encomendarnos el S. P. E. por acuerdo fecha 26 de febrero próximo pasado; y al propio tiempo, para escoger y determinar el proyecto definitivo, que servirá de base al concurso de contratistas para la construcción del referido edificio.

San Salvador, marzo 15 de 1903.

15-10

La Comisión.

AVISO

Se pone en conocimiento: que las horas de audiencia en el Ministerio de Gobernación, Fomento e Instrucción Pública, serán, en lo sucesivo, para el público, de 9 h. á 10 h. a. m. y de 8 h. á 4 h. p. m.; destinándose las demás horas reglamentarias de oficina para la resolución de los asuntos pendientes.

Oficial Mayor del Ministerio de Gobernación: San Salvador, marzo 28 de 1903.

De orden superior, Rafael J. Sánchez.

A LOS DIRECTORES DE ESCUELAS DE LA REPUBLICA

En vista de la irregularidad con que algunos directores de las Escuelas de la República, se permitían telegrafiar al señor Ministro de Instrucción Pública, dando cuenta de la Estadística Escolar en una forma ilegal y concisa, el Inspector del Centro, usando de las facultades que le concede el artículo 20 del decreto de 27 de diciembre de 1900, advierte á los señores directores se atengan en lo sucesivo al cumplimiento de lo dispuesto ya en los cuadros impresos ad hoc, que remitirán á la oficina de la Inspección con más exactitud de la que hasta hoy han observado, puesto que muchas Escuelas no han rendido todavía sus obligaciones de enero y febrero.

Con idénticas atribuciones legales y atendiendo á quejas producidas por varios Alcaldes, algunos padres de familia y ciertos directores de Establecimientos Docentes, respecto á la irregularidad con que asisten á sus empleos, determinados funcionarios, faltando á la hora reglamentaria unos, y dejando de abrir las escuelas los sábados en la tarde otros, previo conocimiento y autorización del señor Ministro, se faculta á los Alcaldes y Directores, para que hagan cumplir lo correspondiente á cada funcionario, y anoten las faltas en que incurran sin causa justificable, de lo cual darán conocimiento á esta Inspección en la última semana del mes, y durante el año.

Inspección Central de Instrucción Primaria: San Salvador, 18 de marzo de 1903.

Francisco G. de Silva.

SERVICIO DE CORREOS

LICITACION

Correos montados de San Vicente á San Miguel, y vice-versa.

Estando para caducar el día último de mayo del año corriente la contrata de transporte de correspondencia, en correos montados, tres veces por semana de San Vicente á San Miguel y vice-versa, celebrada con el señor don Balbino Espinosa el 23 de mayo de 1899 y aprobada por acuerdo supremo de 27 del mismo mes, se saca á licitación sobre las siguientes bases:

1.º Conducción de toda correspondencia que ocurra en la Administración de Correos de San Vicente á San Miguel y vice-versa, tres veces por semana en correos montados, lo mismo que entregar y recoger la de las Administraciones del tránsito, Mercedes Umaña, Jucunapa, Chicomaca y Moncagua.

2.º La distancia que medla entre San Vicente y San Miguel será recorrida en viaje redondo en 72 horas.

3.º Las entradas y salidas de dichos correos en las Administraciones de San Vicente y San Miguel, serán arregladas en un itinerario formado por la Dirección del Ramo; advirtiéndose que podrá modificarse aquí por la misma Dirección, según lo exijan las circunstancias del servicio.

4.º Cuidar de que los bultos de correspondencia ó su contenido no sufran el menor deterioro, ya sea por la acción del agua, ya por otras causas, cuidando asimismo de que la conducción se haga con la mayor seguridad.

5.º Salvo caso fortuito ó de fuerza mayor, debidamente comprobado, el empresario no será responsable por la pérdida de toda ó parte de la correspondencia, ó por su deterioro, y para su conducción se sujetará á lo establecido en la ley del ramo.

6.º El empresario será multado por cada violación de la contrata que se celebre, con una multa de \$10 á \$25, según la gravedad de la falta y á juicio de la Dirección de Correos, fuera de la responsabilidad personal que pueda deducirse.

7.º El empresario no podrá rechazar para su conducción á las oficinas postales antes mencionadas, ninguna clase de correspondencia.

8.º El empresario quedará sujeto á una multa

de \$5, por cada hora de retraso de las que marque el itinerario, cuyas multas serán descontadas mensualmente en las oficinas fiscales donde se le paguen sus mensualidades.

9.º El empresario, para garantizar sus obligaciones, rendirá una fianza personal por valor de \$6,000 á satisfacción de la Contaduría Mayor, cuyo documento quedará en depósito en el mismo Tribunal de Cuentas para los efectos de ley.

10.º El Gobierno se compromete por su parte á pagar al empresario por dicho servicio una suma equitativa, mensualmente, en la Administración de Rentas de San Miguel ó San Vicente.

11.º El Gobierno concederá libre uso de Telégrafo, Teléfono y Correos al empresario, para todo aquello que se relacione con los asuntos del servicio postal.

12.º El Gobierno exceptúa del servicio militar y de cargos concejiles á los agentes del empresario, los que no pasarán de 6, inclusive el mismo empresario.

13.º El empresario no podrá traspasar á ninguna otra persona la contrata que se celebra.

14.º Queda reservado á la Dirección el derecho de rescindir la contrata en caso de grave violación de alguna de sus cláusulas.

15.º La contrata durará dos años, prorrogables por seis meses más, y comenzará á regir desde el día de su aprobación por el Supremo Gobierno.

En consecuencia se excita á las personas que deseen hacer el servicio indicado á que presenten sus propuestas á esta Dirección dentro del término de cuarenta días, siendo admitida la que ofrezca mejores condiciones, mediante la aprobación del Ministerio respectivo.

Dirección General de Correos: San Salvador, marzo 14 de 1903. 8-5 alt.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Darío Tejada, solicitando la inscripción por primera vez y á su favor, de un terreno de naturaleza rústica, de siete hectáreas y cuarenta y dos áreas de extensión ó sea seis manzanas, situado en el cantón del "Calvario," de la jurisdicción municipal de El Rosario, Distrito de Cojutepeque, y cuyos mojones ó linderos son: al Oriente, con terreno de José María Artiga, mediando el camino que va á Ilobasco; al Norte, los de la sucesión de Benito Tejada y Mariano Delgado; al Poniente, con terrenos de Francisco Tejada; y al Sur, los de Nicolás Martínez, limitándose el camino antes mencionado. El señor Darío Tejada, vecino de dicho pueblo, hizo el inmueble descrito, por conceción que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á la una del día once de marzo corriente.

San Salvador, marzo diez y nueve de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Jesús Cerón, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de la señora Mercedes Cerón, vecina de San Juan Opico, de un terreno, sito en el lugar de su residencia, el que es libre y mide: al Oriente, cuarenta y nueve metros y linda con terrenos de Zenón Rico y Luciano Avelar; al Norte, la misma medida, lindando con terreno y casa de la señora Trinidad Sevillano; al Poniente, cincuenta y dos metros y linda con casa de Raymundo Avelar y el de la sucesión de Hilario Castro, un camino privado de por medio; y al Sur, veinte metros, lindando con el terreno donde tiene su casa el señor Lorenzo Díaz; siendo la capacidad total de este terreno diez y siete áreas. La señora Mercedes Cerón hizo el inmueble descrito, por conceción que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á trece de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

San Salvador, febrero veinticuatro de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Francisco Alberto Olano, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de los señores Ricardo Fernández y Jesús del mismo apellido, ambos vecinos de Cojutepeque, de un terreno de la capacidad de ciento cuarenta

ta áreas, perteneciente á los terrenos rústicos, y cuyos linderos son: por el Oriente, con terreno de Fidel Fernández; por el Poniente, el de Dionisio Mena; al Sur, con el de Margarito Mena; y al Norte, con terreno de Dionisio Mena, calle de por medio. Los señores Ricardo y Jesús Fernández hicieron el inmueble antes descrito, por conceción que les hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las diez de la mañana del día veintinueve de enero último.

San Salvador, marzo diez y ocho de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Lucio Alvarenga, solicitando la inscripción por primera vez y á favor del señor Ireneo Cáceres, vecino de Tenancingo, de un terreno sito en el valle de la Cruz, jurisdicción de dicho pueblo, y cuyos linderos son: al Poniente, partiendo de un mojón esquinero donde hay un palo de amate aparrado, al borde de una peña y lindando con ejidos de Tenancingo y siguiendo hacia el Sur, se llega á un mojón de piedras; de allí siempre al Sur, lindando al Poniente, con terrenos de los señores Hidalgo; se da vuelta con dirección al Oriente, lindando ya hacia el Sur, se llega á un mojón de piedras que está al borde de unas laderas que bajan á Quetzaltepeque; de allí, siguiendo hacia el Oriente, lindando al Sur con las mismas tierras de los Hidalgo, se llega á un mojón de piedras esquinero, á orilla del camino real; de aquí, siguiendo al Norte, lindando al Oriente, con tierras de don Domingo Espinoza, se llega á un palo de almendro, á la orilla de una quebrada que sirve de mojón esquinero; y de este punto y hacia el Poniente, lindando con las mismas tierras de don Domingo Espinoza, se llega al palo de donde se partió; en este terreno hay una casa pajiza caldiza de taja. El señor Ireneo Cáceres hizo el inmueble descrito, por compra á la señora Felicitana Martel, según escritura que ésta le otorgó en la ciudad de Suchitoto, á las ocho de la mañana del día nueve de agosto de mil ochocientos setenta y tres.

San Salvador, marzo diez y nueve de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Jesús Cosme, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de los señores Jesús, Miguel, Inés y Leopoldo Cosme y Casimiro Henríquez, en representación de su legítima esposa Juana Cosme, todos vecinos de Santa Cruz Michapa, de un terreno ó finca, situada en los cantones "Centro," "Michapa" y "Animas," de la jurisdicción del citado, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Pedro Flameaco, José María Alegría, antes de la sucesión de Leandro Cruz, de Visitación Beltrán, antes de la sucesión de Aniceto Flores, divididos por cercas de brotón, pifa y camino vecinal; al Oriente, con terreno de Francisco Beltrán, Francisco Mejía, Jesús Cosme y Salvador Escobar, dividido en parte con cerco de pifa y brotón, quebrada de agua, camino vecinal entre cercas, quedando siempre el indicado camino; al Poniente, con terreno de la sucesión de Josefina Cosme, Jorge Ramos, Benito Moreno, Claudio Rivas y sigue esta finca contigua con el mismo Moreno y Lázaro del propio apellido, dividido en parte por medio de cercas de brotón, pifa y camino vecinal; y al Sur, con terreno de María Inocente Díaz, Juan Aragón y Valentín Bermúdez, divididos por brotón. Los señores Jesús, Miguel, Inés y Leopoldo Cosme y Casimiro Henríquez hicieron el inmueble descrito, por conceción municipal el catorce de julio último.

San Salvador, agosto once de mil novecientos dos.—Victor Manuel Mirón. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Antonio Maldonado, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de don Rosa Maldonado, de cuarenta y ocho años de edad, casado, agricultor y vecino de Nueva Concepción, de un terreno situado en jurisdicción del pueblo de Chichahuoso, compuesto como de cinco caballerías, poco más ó menos, y sus linderos son: de los ejidos de la "Quebrada de la Mina" con la del "Cacao," hacia el lado del Sur, de la quebrada, por la indicada del "Cacao," arriba hasta la punta de la "Loma Larga" donde está un obrage y las casas en que habita Basilio Montoya, quedando el obrage de lindero y dentro de la demarcación; y de aquí en dirección á la cima de la propia "Loma Larga," que forma una cuchilla pajera, quedando un filoncito que está inmediato al obrage, hasta un

sentadero que tiene junto su cabecera hacia el Oeste, la misma que forma un copete, basando de la referida loma donde se toca con los linderos de las tierras del "Palo Galán" y lindando con ésta hacia el Sur, al mojón de "Las Cruces" en el camino real y luego por el portillo del cerro del "Ojo de Agua" al mojón de las tierras de "Apanta" que está al otro lado del cerro y por los linderos de ésta hacia el Este, parte de las de "Sinuapa" hasta llegar al encuentro donde se comenzó la demarcación; que el inmueble descrito, lo hubo por compra que de él hizo á don Simón Urquiza, el nueve de noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.

San Salvador, marzo de mil novecientos tres.  
—Victor Manuel Mirón.

El infrascripto Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Jesús Corón, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de la señora Gabriela Argumedo, vecina de San Juan Opico, de un terreno, sito en jurisdicción de dicha población, en el lugar llamado "Minas," el cual consta como de una manzana y un cuarto de capacidad ó sean próximamente ochenta y ocho áreas, y que linda: al Oriente, con sucesión de Dominga Callejas de Díaz, río de "Palio" de por medio; al Norte, con el de Sabino Sevillano, camino de por medio; al Poniente, finca de Procopio Oliva; y al Sur, sucesión del finado Serapio Aguirre. El inmueble descrito lo hubo la señora Argumedo, por compra que hizo al Gobierno en Nueva San Salvador, á veinticuatro de enero de mil ochocientos noventa y seis, ante el abogado Salvador Plamenco.

San Salvador, febrero veinticuatro de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón.

El infrascripto Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Romualdo Hernández, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Teodora Cabezas, vecina de San Antonio Masahuat, de un terreno situado en los ejidos de dicho pueblo, capaz de nueve manzanas, y que linda: por el Oriente, con Crisanto Ortíz, río de "Agucayo" de por medio; al Norte, con Simón Vázquez; al Poniente, con Domingo Martínez; y al Sur, con Marcelino González. La señora Teodora Cabezas hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las nueve de la mañana del día veintiseis de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, marzo diez y ocho de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón.

El infrascripto Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Antonio Anastasio Valdés, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de Antolín Valdés, vecino de Mejicanos, de un terreno de los ejidos de dicha población, situado por el punto llamado el "Arenal del río Grande," y que linda: al Oriente, con terreno de Damián León, que corresponde á los ejidos de Cuastancingo; al Norte, con el de Pilar Valdés, quebrada del "Río Grande" de por medio; al Poniente, con el de Dionisia Sideros; y al Sur, con el de Juana Lusa y Olayo Meléndez. El señor Valdés hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á seis de octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, marzo veintuno de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón.

El infrascripto Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Eusebio Bracamonte, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de José Martínez, vecino de Pauchimelco, de un terreno de diez manzanas de extensión, situado en el lugar llamado "Punta Pullo," jurisdicción de dicha población, y cuyos linderos ó mojonos son: al Oriente, con terreno de Luciano Andú; y Margarita Jargo; al Norte, terreno de Guzmán y Sebastián Ramiro; al Poniente, terreno de José Ortiz; y al Sur, terreno de Pedro Méndez. El señor José Martínez hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á diez de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, marzo diez y seis de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón.

El infrascripto Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rosalío A. Carrillo, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de don Patrocinio Paz, vecino de esta ciudad,

de once varas de terreno de frente y en fondo del solar, situado en el centro de la misma, y lindando: al Oriente, con solar de don José María Chavarris; al Norte, calle de por medio, con solar de doña Adelaida Paniagua; por el Poniente, con casa y solar de don Raymundo Meléndez; y por el Sur, con solar de los herederos del finado Silvestre Montes. El señor Patrocinio Paz hubo el inmueble descrito, por compra á la señora Manuela Véjar, á las doce y media del día ocho de mayo de mil ochocientos setenta y dos.

San Salvador, marzo veintuno de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón.

### SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascripto Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Enrique Zelaya, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Magdalena Barra, viuda de Blanco, vecina de Sonsonate, una casa y solar, situados en el barrio del Ángel de esta última ciudad, mide la casa que es de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, nueve metros de frente, por ocho de fondo con el corredor; y el solar, veintiocho metros por el Oriente y veintinueve metros por el Poniente, de Norte á Sur; y por el Norte y Sur, de Oriente á Poniente, sesenta y dos metros, y linda todo: al Oriente, calle en medio, con casa y solar de don Carlos Arturo Iman-di; al Norte, calle en medio, con casa del doctor José Domingo Arce y doña Anaís Herrera; al Poniente, con solar de la Estación del Ferrocarril; y al Sur, con el mismo solar del Ferrocarril y casa de don Manuel Lechuga; habiendo en dicho solar cuatro casas de Serapio, Anacleto y Ventura Blanco y Ruperta Barra, edificadas con anuencia de la interesada viuda de Blanco. Dicho inmueble lo hubo ésta por haberlo adjudicado en pago de su hija en la mortal de un finado esposo Plaquinto Blanco; y se le dió posesión de él el seis de julio de mil ochocientos noventa y nueve. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez y ocho marzo de mil novecientos tres.

Rafael A. Orellana.

El infrascripto Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Fulgencia Borrera, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un solar urbano, situado en el barrio de la Merced de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, y linda: al Oriente, con solar de Tomás Tóves hijo, calle de por medio; al Norte, con solar de la señora Catarina Chispas, también calle de por medio; y al Poniente y Sur, con huatales de don Tomás Herrera; en el cual está edificado un rancho de teja de dos aguas y hay además un pozo, y mide el referido solar: al Oriente, cincuenta y dos metros; al Norte, cincuenta y ocho metros; al Poniente, cincuenta y dos metros cuarenta centímetros; y al Sur, sesenta y un metros siete centímetros. Lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, marzo doce de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascripto Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Lupareo Claros, solicitando se inscriban por primera vez, á favor de Dorotea y Antonia Claros, Ana Teodora Velásquez y Lorenzo Hernández Martínez, los inmuebles siguientes: un solar urbano, que mide al lado Oriente, de Norte á Sur, cuarenta y tres metros cuatrocientos setenta y dos milímetros; al Norte y de Oriente á Poniente, diez y ocho metros quinientos ocho milímetros; al Poniente y de Norte á Sur, cuarenta y tres metros cuatrocientos setenta y dos milímetros; lindando: al Oriente, con la plaza pública, calle de por medio; al Norte, con solar de Serapio Zavala, brotón de por medio; al Poniente, con solar de Juana Levo; y al Sur, con casa y solar de Delina Vallo, calle de por medio. Un terreno rústico, de veinticuatro hectáreas cincuenta áreas, lindando: al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Vicente Gutiérrez; al Norte, con terreno de don Ireneo Tarríos; al Sur, con terrenos de don Pedro Claros, camino de por medio; y al Poniente, con terrenos del mismo Claros, Gregorio Ramos, Victoriano y Juana Marques. Otro solar Urbano, de ochocientos sesenta metros cuadrados de extensión superficial, lindando: al Oriente, con solar de Paulino Serrano, calle de por medio; al Norte, con solar de Eligio López, calle de por medio; al Poniente, con solar de Florencia Lozano; y al Sur, con solar de Julián Zavala; y otro terreno rús-

tico, como de siete hectáreas de capacidad, lindando: al Oriente, con terrenos de don Pedro Claros, río y quebrada de por medio; al Norte, con solares de César, Matricio y Juan Artocga, camino de por medio; al Poniente, con terrenos de Paulino Palomo, Eusebio Martínez y sucesión de Pedro Carranza; y al Sur, con terrenos de la sucesión del mismo Carranza; cuyos inmuebles están situados en jurisdicción del pueblo de San Agustín, en el Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, y los adquirieron el primero y tercero por concesión municipal y el segundo y cuarto por compra á Julia Hernández. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, marzo diez de mil novecientos tres.—Luis Santín.

### Aceptación de Herencias

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado al señor Enrique Cortés, de este domicilio, aceptando la herencia que dejó á su defunción su madre Juana Torres; y se ha nombrado interinamente administrador y representante de dicha sucesión, al expresado Cortés. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que lo manifieste en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupa á las nueve y media de la mañana del día diez y seis de marzo de mil novecientos tres.

Constantino Jiménez.—Manuel Castro O., Srlo.

El infrascripto Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que en el juicio de aceptación de herencia, promovido por los señores Pablo, Urbana, Elvira y Florencio Vega, de los bienes que ha su defunción dejaron sus difuntos padres Anastasio Vega y Bartola Morales, á los cuatro se encuentran el auto que dice: "Juzgado primero de Paz: Apopa, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de marzo de mil novecientos tres. Téngase por aceptada la herencia de parte de los señores Pablo, Urbana, Elvira y Florencio Vega, por haber comprobado su calidad de herederos nombrados administrador de los bienes al primero de los solicitantes, por ser todos mayores de edad, y publicadas ante auto en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno, para los efectos de ley, en virtud de estar razonados todos los documentos que acreditan ser hijos legítimos de los señores Anastasio Vega y Bartola Morales, haciéndose comparecer al señor Pablo Vega, para su aceptación y demás deberes que la ley le imponga. De este auto que fueron entendidos los parientes, firmando los tres últimos y no el primero por no saber; y citóse con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la sucesión, Pedro R. Martínez, Elvira Vega, Urbana Vega, Florencio Vega, Ante mí Francisco Galles Juárez, Srlo."

Librado en el Juzgado primero de Paz: de la Villa de Apopa, á las tres de la tarde del día diez y nueve de marzo de mil novecientos tres.

Pedro E. Martínez.—Arturo I. Juárez, Srlo Int°

### Excoerciones

El infrascripto Juez 2º de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en la ejecución seguida por el doctor Rodrigo Velásquez, como cesionario de los señores Gálvez Lobos y Compañía, contra el comprador de la herencia yacente de don José María Leóvar Plamenco, señor don Miguel Gall y Merro, por la suma de ochenta pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, la existencia de medicinas de la botica de aquella sucesión, para hacer el pago de la cantidad expresada.

Librado en el Juzgado 2º de Paz: Izalco, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de marzo de mil novecientos tres.

Victor Viscarra.—Arturo Ramos, Srlo.

El infrascripto Juez 1º de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución que sigue el doctor Manuel Garay, como apoderado general de don Gabriel Arévalo y demás herederos del finado don Apolonio Arévalo, que son Manuela Vazquez, su cónyuge sobreviviente, José Apolonio, María Bartola, María Josefina, Gonzalo, Pablo, Ana María del Carmen, Aminta y José Gerardo Héctor Arévalo, contra el ausente Luis Acosta, representado por su defensor don Juan Jesús Roque, por la suma de ciento diez pesos, intereses legales y costas, valor de un macho que el finado Arévalo, le vendió el crédito al expresado Acosta; se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno compuesto de tres manzanas de extensión ó sean doscientas diez áreas, cercado de piedra y púa, que contiene un rancho de teja sobre paredes de adobe, de ocho metros sesenta milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, inclusive un corredor que tiene al Norte, y linda el terreno: al Oriente, con el de José María Olmedo, camino de por medio; al Norte, con el de la sucesión de Isidro Rivas; al Poniente, con el de Antonio Casco; y al Sur, con el

de Bartola Carco. Está valuado en cincuenta pesos. Quien quisiera hacerle posturas, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 1º de Paz: Suchitoto, á las ocho de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos tres.

2 Rafael Alas M.—Manuel Durán, Srlo.

Por ejecución seguida por el doctor Alberto Mann, contra don Maurilio Sánchez, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno rústico, cultivado de café, zacate, árboles frutales y madera de construcción, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, lindante al Oriente, con casa y solar de la señora Concepción Cárcamo, en ciento diez y ocho varas y una tocola ó sean noventa y ocho metros novecientos veinte y seis milímetros; al Norte, con finca de Francisco Barrera, en setenta y ocho varas, equivalentes á sesenta y cinco metros doscientos ocho milímetros; al Poniente, con finca de don Abelardo Arco, en cien varas, iguales á ochenta y tres metros seiscientos milímetros; y al Sur, con casas y solares de don Rodolfo Duko y don Francisco Escobar, en noventa y tres varas y una tocola, que se reducen á setenta y ocho metros veinte y seis milímetros. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y nueve de marzo de mil novecientos tres.

2 Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srlo.

El infrascripto Juez 1º de la Instancia Civil, Hace saber: que por ejecución que el Banco Salvadoreño, por medio de su apoderado doctor Ricardo Morela, sigue contra los señores don P. Guadalupe Lagos y don José F. del mismo apellido, por cuatro mil ciento veinte y nueve pesos ochenta y cinco centavos, instantes legales y costas, se venderá en pública subasta en esta oficina, la finca denominada "San José Los Baños", situada en jurisdicción de Nuevo Casaván, Departamento de La Libertad, con una casa de quince metros en cuadro y una galería de dos aguas, lindante al Oriente, con finca de propiedad de don Federico Batres; al Norte y Poniente, con finca de propiedad de don Tomás Zaldivia; y al Sur, con fincas del mismo Zaldivia y de don Nicolás Cruz. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Dado en San Salvador, á las dos de la tarde del día veinte y uno de marzo de mil novecientos tres.

2 Eusebio Bracamonte.—Eusebio Etes, Srlo.

Por ejecución seguida por el doctor José Jurado, contra los señores Sabino Chávez Galdámez, Daniel Gutiérrez y Simona Carranza, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los derechos hereditarios que corresponden á los ejecutados en un solar urbano, situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, en la segunda calle Poniente, y en un rancho de tejas en mal estado, construido en la parte Oeste del solar, que mide cuatro metros quinientos noventa y ocho milímetros de Oriente á Poniente, y seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de Norte á Sur; el solar tiene las dimensiones y linderos que siguen: al Oriente, quince metros cuarenta y ocho milímetros, casa del doctor David Castro; al Norte, once metros setecientos cuatro milímetros, casa del doctor Rosalío Araujo; al Poniente, quince metros cuarenta y ocho milímetros, casa de doña Trinidad Gutiérrez; y al Sur, once metros setecientos cuatro milímetros, casa de don Manuel Platero, calle de por medio. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos tres.

2 Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srlo.

**Títulos Supletorios**

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Salvador Cisneros, mayor de edad, agricultor y vecino del Triunfo, solicitando título supletorio de un terreno que posee hace más de diez años, situado en el punto denominado "El Amatillo", jurisdicción de Erasmuelas, distrito de Juacapa, y departamento de Usulután, como de cuarenta manzanas de capacidad aproximadamente; y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Esquivel Castañeda, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Natividad Portillo, cercado por medio de propiedad del solicitante; al Poniente, quebrada y camino de por medio, con terreno de Sara Araujo; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Braulio Cisneros, cerca de por medio. El terreno descrito le hubo por herencia de su finado padre don Salvador Cisneros. La persona que se crea con derecho á él, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Juacapa, á las diez de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos tres.

3 Constantino Jiménez.—Manuel Castro G., Srlo.

Antonio Rodríguez, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Nezasia Huevo, mayor de edad, viu-

da y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio "Del Niño", de esta población, cuyos linderos son: al Oriente, con casa de Filomena Zepeda y tapial de adobe de Fernando Núñez; al Norte, con solar de la sucesión de Raquel Aguirre; al Poniente, con solar de Estay Olmedo y Soledad Aguirre; y al Sur, calle de por medio, con tapial del Cabildo Municipal. Cuyo solar mide veintiocho varas y está cercado de alambre por dos rumbos y existe en él una casa cubierta de tejas y construída sobre parados de adobe. La persona que se crea con derecho que ocurra á deducirlo durante el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa El Guayabal, á las cuatro de la tarde del día dieciséis de marzo de mil novecientos tres.

3 Antonio Rodríguez.—Simón Pérez Cruz, Srlo.

Pedro Martínez, Alcalde Municipal de esta villa y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Rosalío Solís, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee de buena fe en el valle de "La Majada", de esta jurisdicción, que lo hubo por herencia de su finado padre Isidro del mismo apellido, el cual se compone de veinte áreas ó sean cincuenta y seis hectáreas, cultivado de café y zacate; linda: al Norte, terreno de Clemente Escobar, camino de por medio; al Oriente, terreno de Felipe Castañeda; al Sur y Poniente, solares de Zenón Ramos y Cruz Reyes. No tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al terreno descrito que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de El Progreso, á las cuatro de la tarde del día dieciséis de marzo de mil novecientos tres.

3 Pedro Martínez.—A. G. Guillén, Srlo.

El infrascripto, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Presbítero don Salvador Olivares, mayor de edad, y de este domicilio, en concepto de Párroco de la Iglesia del Carmen de esta ciudad, solicitando título de dominio de la casa conventual de dicha Iglesia, y solar de su situación, que tiene por linderos y denominaciones los siguientes: al Oriente, calle de por medio, con la Iglesia del Carmen, midiendo á este lado como treinta y ocho metros; al Sur, linda con solar de Mateo Viana, midiendo como veintinueve metros; al Oriente, con solar y casa de las señoras Leucel, y mide como treinta y ocho metros; al Norte, con solar de Luis Alvarez, y del doctor Belisario Cruz, midiendo como veintiocho metros. Este inmueble urbano, se hubo por concesión municipal, en parte, y por compra al señor Cruz Martínez, siendo construída la casa conventual con fondos de la Iglesia; no tiene carga ni derecho real, se encuentra cerrado con pared, y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho, ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez del día diez y siete de marzo de mil novecientos tres.

3 Salvador Rodríguez.—Rafael Lorenzana, Srlo. Int?

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pantaleón Gómez, solicitando título de una casa y solar situados en el centro de este pueblo, que tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, veintiocho metros tres cuartos, linda con solar de Basilio Hernández; calle de por medio; al Norte, veintidós metros un cuarto y linda con solar de José Alas, calle de por medio; al Poniente, treinta y nueve metros linda con solar de Alejandro Leba y Antonio Martínez; y al Sur, con solar de Alejandro Leba y mide veintinueve metros tres cuartos. El rancho tiene cinco metros cuatrocientos diez y ocho milímetros de largo, por cuatro metros de ancho. El predio dominante sin servidumbres ni cargas reales. Y lo hubo por compra á Damiana Henríquez, en doscientos pesos, sin escritura. Quien se crea con derecho que se presente.

Alcaldía Municipal de Comasagua, marzo veinte de mil novecientos tres.

3 Carlos Pacas.—Segundo Cabrera, Srlo.

El infrascripto, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Pedro Lazo, mayor de edad, abogado, de este domicilio, en concepto de apoderado general de don Simón Vega, mayor de edad, agricultor y vecino de San Lorenzo de este departamento, solicitando título supletorio de dominio de los inmuebles que á continuación quedarán descritos y los que hubo su poderante por compra á don Serapio Vega, de los cuales ha estado en quietud, pacífica y no interrumpida posesión hace más de diez años. 1º Una casa equinora de teja sobre paredes de adobe con su solar correspondiente, situada en el barrio de "Taucuchín" de esta ciudad, lindando la casa de Oriente á Poniente diez metros treinta y cinco milímetros, por ocho metros quinientos veinticuatro milímetros de Norte á Sur, y el solar mide de Oriente á Poniente diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros por veintiséis metros; setecientos y ca-

rentidós milímetros de Norte á Sur, y linda todo el inmueble al Oriente, con casa y solares de la sucesión de José María Flores y Dolores Gómez; al Sur, casa y solar de don Salvador Ortiz Torres, calle de por medio; al Norte, casas y solares de don Valeriano Ibarra y doña Mariana Monterrosa, y al Poniente casa y solares de don Francisco Javier Magaña y don Valeriano Ibarra, calle de por medio. 2º Un terreno inculto ó inculco, sito en el lugar denominado "Las Lomitas", jurisdicción de San Lorenzo de este departamento, compuesto de treinta y dos manzanas ó sean dos mil doscientas cuarenta áreas y linda: al Norte, con terrenos de don Miguel Cárcamo, sucesiones de Bruno Perdomo y Román Silva, barranca de por medio; al Oriente, con terrenos de las sucesiones de Juan Angl Cermeno y de Dolores Cárcamo, barranca en medio; al Poniente, terrenos de Tomás y Calvo Martínez, cerco de alambre con el primero, y al Sur, terrenos de Anatasto Sandoval y Manuel Martínez. 3º Un terreno inculto, compuesto de diez y siete manzanas ó sean mil ciento veinte áreas situado en el lugar "Las Bromas", jurisdicción de San Lorenzo de este departamento, y linda: al Oriente, con terrenos del doctor Carlos Silva y doña María Josefa Salazar de Ibarra, ojo de agua en medio; al Sur, terrenos de don Antonio Magaña; al Norte, terrenos de la sucesión de Juan Coto, y al Poniente, terrenos de don Valeriano Ibarra, Modesto Avelar y Agapito Carranza. 4º Un terreno inculto situado en el lugar denominado "Las Navajuelas", de esta jurisdicción, compuesto de ocho manzanas ó quinientas setenta áreas, y linda: al Norte, terrenos de Diego González, camino en medio; al Poniente, terrenos de Demetrio Carro; al Oriente, terrenos de la sucesión de Claro Cadenas y de Francisco Peñaño, y al Sur, terrenos de Salvador Castro y Bartola Zuniga; y 5º Una huerta situada al lado Norte y en los suburbios de esta ciudad, compuesta de una manzana ó setenta áreas y linda al Oriente, casas y solares de Ignacio ó Isidro Toledo, calle en medio; al Sur, casas y solares de Dolores Chafoya y Rosario Sáenz; al Norte, con los ríos de Tamanchin de esta ciudad y huerta de doña Elisa Guerrero, y al Poniente, con huerta de la misma Elisa Guerrero. Quien se crea con derecho á dichos inmuebles que lo deducan en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Atiquiyá, á la una de la tarde del día veintiseis de febrero de mil novecientos tres.

3 Cecilio Bustamante.—Manuel J. Cerrano, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito el señor Juan Lobo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee quieto y pacíficamente en el cantón "El Junquillo" de esta jurisdicción, compuesto de ciento setenta y cinco áreas de cabida, limitado: al Oriente, con terreno de Encarnación Rivera, al Norte, con el de Gregorio Hernández; al Poniente, con el de don Cosme Maná; y al Sur, con el de Silvestre Flores; dicho terreno es de naturaleza rústica; contenido cargas reales propias; sin servidumbres de predio dominante ó sirviente. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Cotepeque, á cinco de marzo de mil novecientos tres.

3 O. Martínez.—Max Duchas R., Srlo.

José de J. Montenegro, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Gabriel Aguilar, mayor de edad, agricultor en pequeño y vecino de Nueva Concepción, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, llamado "El Potrero", situado en jurisdicción de Nueva Concepción, compuesto de siete caballerías tres cuartas sesenta y dos mil docientos una vara cuadrada de medida superficial, ó sean trescientas cuarenta y una hectáreas cincuenta y cuatro áreas, cincuenta y dos mil noventa y tres metros cuadrados, y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Antolín Cisneros, correspondiente á la hacienda "Acomagua"; al Norte, con terrenos de la hacienda "Chilín", perteneciente á los señores Telésforo Cisneros, Juan Contreras y Felipe Valle; al Poniente, con terreno de la hacienda de "Pañanapala", perteneciente á don Francisco Panilla; y al Sur, con terrenos de la hacienda "Chacaloye", de propiedad de los señores Avelina hermanos; el terreno descrito lo hubo el señor Aguilar, una parte por herencia de su finado padre Julio Aguilar, y lo demás por compra á los herederos del finado Fermín Quijada. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejutla, á las dos del día diez seis de marzo de mil novecientos tres.

3 J. J. Montenegro.—Ramón Sáenz, Srlo.

Pedro Andrade, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Baltazar Benavides, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que pertenece á los extinguidos ejidos de esta población, que á lo vez está sin titular y que posee de buena fe, sin car-

real, situado en el cantón de "Labranza" de esta jurisdicción, y sus linderos son: por el Sur, con posesión de Francisco Guevara, antes de Tomás Rivas, Dionisio y Bonifacia Cruz, camino privado de por medio; por el Oriente, con posesión de Isabel Arriaza, quebrada de por medio; por el Norte, con posesión de Feliciano Araya, Micaela Velásquez y el mismo Arriaza, cercas de por medio; y por el Poniente, con terreno de Luena Alvaranga y Guadalupe Durán; el cual terreno es de capacidad de dos manzanas. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en Sociedad, á las ocho de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos tres.

3 Pedro Andrade.—Isidro F. Hernández, Srlo.

Pedro Reyes, Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado de la señorita Rosa Herrera, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee de buena fe, el cual está ubicado en el lugar del "Copiaco" de esta jurisdicción, compuesto de manzana y media, ó sean ciento cincuenta áreas, y que pertenece á los extinguidos ejidos de este pueblo, cultivado en parte de zacate, limitado: al Norte, con terreno de Anacleto García; al Poniente y Sur, con potreros de don Sebastián Zaldivia; y al Oriente, con terrenos de Juan y Gabriela Uto, cerco de madera de por medio; dicho terreno lo hubo por compra que de él hizo á la señora Lorena Uto, de este vecindario, en suenta posesión, según escritura que obra en su poder; los colindantes son de este vecindario. Para los efectos de ley se publica el presente.

Dado en la Alcaldía municipal de Jujutla, á las ocho de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos tres.

3 Pedro Reyes.—P. Gómez Benilla y S., Srlo.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Mercedes Cristales, mayor de edad, destazador de ganado y de este vecindario, pidiendo por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Centro de esta ciudad, se compone de Norte á Sur, por ambos lados de quince varas, ó sean doce metros quinientos cuarenta milímetros; por doce y media varas; ó sean diez metros treinta y dos milímetros de Oriente á Poniente, ó sea de ancho, siendo aquella medida de largo, puede valer dicho solar doscientos pesos; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiera preindivisión; ni tiene más límites que paros de aljibe de que está cercado, fue comprado por el compareciente á Atanasia Bonilla, ya finada, quien fue mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, siendo los colindantes las personas que aparecen como linderos, siendo todos de este vecindario, el referido solar lindó: al Oriente, con solar y casa de la sucesión de don Antonio Urrutia, representada por don Albino Castro; al Norte, con casa de doña Eloísa Pardome, calle de por medio; al Sur, con solar de la misma sucesión Urrutia, ya finada, y al Poniente, con solar y casa de Juana Zepeda. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Atlixpaya, á entores de marzo de mil novecientos tres.

Máximo Hidalgo Lucha.—Cruz Meradiega, Srlo. 3

**Emplazamientos**

Francisco Calderón, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Estebán Menéndez, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á manifestar su defensa en lo criminal que se le instruye por homicidio en Pedro Cámara; bajo los apercibimientos de la ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahucapán, á las diez de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos tres.

1 F. Calderón, Esteban López, Srlo.

Julio Campo Juez de primera Instancia del distrito de Chinameca,

Cita y emplaza al reo ausente Ciriano Romero, vecino de la población de San Antonio, de este Distrito, para que dentro del término de quince días se presente ante este Juzgado ó en las cárceles de esta ciudad á defenderse en lo criminal que se le instruye por el delito de homicidio ejecutado en Estilmo Aguilar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día diez y seis de marzo de mil novecientos tres.

1 Julio Campo.—Bartolomé Aparicio Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia Accidental de este distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Cleto Hernández, procesado por el delito de homicidio ejecutado en Juan Gualberto Villatoro, para que dentro de quince días se presente en las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Los funcionarios públicos tienen obligación de capturar al reo y los particulares al denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día diez y siete de marzo de mil novecientos tres.

1 Francisco Espinosa.—Salvador Fuentes Srlo.

**GEOLLA DE VEJINDAD Y FONDO DE CAMINOS**

El Alcalde Municipal de San Salvador, De conformidad con los decretos supremos de 27 de marzo de 1897, 4 de junio 1899 y acuerdo de 18 de septiembre de 1902, excita á todos los hombres de 16 á 60 años de edad, obligados á pagar la contribución de *Cédulas de vejindad y de Caminos*, á que concurran á esta Alcaldía, desde el jueves 19 de los corrientes hasta el 15 de mayo venidero, con el objeto de verificar el pago que les corresponde; bajo apercibimiento de pagar el doble después de dicho plazo.

Alcaldía Municipal de San Salvador, marzo 17 de 1903.

30—11 Daniel de J. Castillo.

**LICITACIONES**

Por orden de la Corporación Municipal de esta ciudad, se saca á licitación pública la construcción de una cárcel compuesta de veinticuatro varas de largo por seis de ancho, pared maestra, dividida en tres departamentos con un escusado en el extremo.

Las personas que deseen hacerse cargo de la obra en referencia, que presenten sus propuestas á esta Alcaldía en el término de quince días, que será aceptada la que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía Municipal: San Vicente, marzo veintitres mil novecientos tres.

3 Vicente Samayoa.—Rafael P. Villalta, Srlo.

Por acuerdo de la Municipalidad, con fecha cuatro del corriente se saca á licitación pública la construcción de un pozo en el solar de este Cabildo, dando ciento cincuenta pesos. La persona que tenga interés en hacerse cargo de dicho trabajo que se presente á esta Alcaldía el primero de Abril del mes próximo entrante.

Alcaldía Municipal: San Anjo, marzo veinte de mil novecientos tres.

3 J. Florentín Lazo.

Por disposición de esta Municipalidad se saca á licitación pública, la construcción de un puente sobre el río "Papalutla" en el camino que de esta villa conduce á la de Nahualco, siendo las condiciones las siguientes:

1.º El puente llevará un arco techo de piedra cantada, de siete varas españolas de luz de ancho, ocho varas de largo y seis y media varas de alto, so-

bre cimientos de dos y media varas de espesor y de profundidad hasta encontrar las sólidas del suelo.

2.º La base fijada para las propuestas es la de cuatro mil pesos, poniendo el constructor todos los materiales y operarios indispensables.

3.º Para comenzar los trabajos, anticipará una cantidad determinada entre los contratantes y semanalmente se cubrirán las planillas que presenten, y el resto del dinero se pagará á la entrega de la obra que deberá ser antes de comenzar la estación de las lluvias.

Las personas que quieran hacerse cargo del trabajo mencionado, presentarán á esta Alcaldía sus propuestas dentro del término de quince días después de publicado el tercer aviso, rematándose en el mejor postor.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, á diez y seis de marzo de mil novecientos tres.

1 Pedro Martínez.—N. G. Guillén Srlo.

**Compañía Anónima del Mercado de Santa Ana**

Los señores accionistas de esta Compañía se servirán concurrir á la Junta General ordinaria que tendrá lugar en la oficina de la Administración, el día 12 de abril próximo, á las 3 p. m.

Santa Ana, 28 de marzo de 1903. 1

**AL PUBLICO**

El Despacho Oficial del señor Presidente de la República se halla establecido desde esta fecha en el piso bajo de la Casa Blanca, primer departamento á la izquierda de la entrada principal, en donde dará audiencia al público de 9 á 11 a. m. y de 3 á 5 p. m., con excepción de los días miércoles en la mañana y sábado en la mañana y en la tarde, en que tendrá lugar el Consejo de Ministros.

Fuera de las horas indicadas, no será recibida persona alguna particular para tratar de asuntos de Gobierno.

Secretaría Privada del señor Presidente de la República: San Salvador, marzo 20 de 1903.

R. Paredes.

15—7

San Salvador.—Imprenta Nacional

**EXCEDENTE del remate de la casa "Las Tres Bolas de Oro," verificado el 15 del corriente.**

		CAPITAL	DEUDA	REMATE	EXCEDENTE
5 624	1 anillo oro liso 2 gramos .....	\$ 2	\$ 1 50	\$ 2	\$ 0 30
6 809	1 chal color de rosa un pelo .....	2	2 59	3 50	0 25
8 690	1 par peinetas de carey con oro .....	1 50	2 62	3	0 08
9 123	1 sombrero junco ordinario .....	1 50	2 62	3 50	0 57
9 288	1 anillo de oro 2 gramos .....	1 50	2 62	3	0 08
9 498	1 revólver St. W. calibre 38 número 335 156 .....	10	14 50	17 25	1 62
9 695	1 anillo de oro liso 3 gramos .....	2	3 12	3 50	0 07
9 776	2 planchas número 4 y 6 .....	0 50	0 94	1 12	0 06
11 025	1 par aretes de oro 3 gramos .....	1 50	2 62	3 12	0 20
11 076	1 cruz de oro 2 gramos .....	1	1 56	2	0 24
11 191	4 planchas número 6 y una de aluzar .....	1 50	2 62	3 12	0 20
11 430	1 revólver imitación St. W. calibre 38 número 83 178 .....	6	8 37	10	0 62
11 453	1 anillo oro 3 gramos .....	2	3	3 50	0 19
12 476	1 reloj chapado número 645 287 .....	5	7	11 60	0 25
12 774	1 chal amarillo soda entera .....	5	7	8 87	0 37
13 110	1 pantalón de casimir de color .....	5	6	7 50	0 16
13 743	1 reloj de níquel .....	2	2 87	3 62	0 42
13 935	1 revólver St. W. calibre 38 número 98 891 .....	8	10 81	14	1 79
14 170	1 chal color rosa extranjero .....	2 5	3 81	4 75	0 48
14 548	2 anillos de oro 4 gramos .....	2	3	4	0 60
14 465	1 anillo oro 2 gramos .....	1	1 44	2	0 37
14 647	1 reloj de níquel número 25 520 .....	5	6 75	7 81	0 30
					\$ 13 55

Las personas que tengan excedentes, que pasen á la Tesorería Municipal á reclamarlos.

San Salvador, marzo 24 de 1903.

3—2

Daniel de J. Castillo.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 54

San Salvador, lunes 30 de marzo de 1903

NUM. 77

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

Haberse procedido á la elección de los miembros que deben formar el Tribunal Mayor de Cuentas, durante el próximo periodo, que principia el quince de abril del corriente año y termina el catorce de abril de mil novecientos cinco, en uso de la facultad que le confiere la fracción 5ª del artículo 68 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo 1º.—Hánee por electos miembros del Tribunal Mayor de Cuentas:

Presidente, Dr. Sergio Castellanos.

- 1º. Contador de Cuentas, don César Reyes.
- 2º. " " " Miguel Rosales.
- 3er. " " " Fernando Novoa.
- 4º. " " " Porfirio García.
- 5º. " " " Jacinto Fajardo.
- 6º. " " " José Cáceres Buitrago.

Suplentes:

- 1er. Contador de Cuentas, don Mariano Salazar.
- 2º. " " " Enrique Arbizú.
- 3er. " " " Froilán Duque.

Artículo 2º.—Los electos prestarán la protesta constitucional ante esta Asamblea.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, marzo trece de mil novecientos tres.

Fidel Antonio Novoa,  
Presidente.

Salvador A. Zelaya,  
1er. Pro-Secretario.

Antonio Dominguez,  
2º Pro-Secrio.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 26 de marzo de 1903.

Publíquese,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

Samuel Luna.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que es conveniente que el alcohol naftalinado que se elabora en el país adquiera valor comercial en nuestro mercado y se logre, al propio tiempo, propagar su empleo mediante la fácil adquisición de los aparatos y utensilios fabricados especialmente para ser usados con aquella sustancia;

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1º.—Declárase libre de derechos é impuestos la introducción de los objetos siguientes:

- 1º. Lámparas completas para alumbrado de alcohol.
- 2º. Cocinas, hornillas y estufas para diversos usos domésticos ó industriales.
- 3º. Automóviles, lanchas y botes.

4º. Motores para toda clase de maquinaria, y en general, todos aquellos objetos no denominados en que el alcohol sea usado como combustible ó fuerza motriz.

Art. 2º.—Este decreto tendrá fuerza de ley desde la fecha de su publicación, y regirá durante un año, contado desde la misma.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á diez y nueve de marzo de mil novecientos tres.

Rafael Pinto,  
Vice-Presidente.

Salvador A. Zelaya, Antonio Dominguez,  
Pro-Secrio Pro-Secrio.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 24 de marzo de 1903.

Ejecútese,

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

Samuel Luna.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1º.—Derógase en todas sus partes el decreto legislativo de dos de junio de mil novecientos, que establece el impuesto de cédulas de vecindad.

Art. 2º.—El presente decreto tendrá fuerza de ley desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, marzo veintisiete de mil novecientos tres.

Fidel Antonio Novoa,  
Presidente.

Juan Francisco Paredes,  
1er. Secretario.

Salvador A. Zelaya,  
Pro-Secrio

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, marzo 30 de 1903.

Ejecútese,

P. José Escalón.

El Sub-Secretario de Eficiencia,  
Salvador Arriaza Godoy.

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 30 de 1903.

Con presencia de la renuncia que del cargo de Registrador de la Propiedad Rústica é Hipotecas de la Sección Central, ha presentado el Dr. Victor Manuel Mirón, por haber aceptado otro puesto de la Administración Pública, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad, dando al dimitente las más expresivas gracias por sus importantes servicios, y excitar al respectivo suplente para que se sirva desempeñar aque-

llas funciones, mientras se hace el nombramiento del propietario.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,  
Arriaza Godoy.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 28 de 1903.

En atención á los méritos y demás cualidades que distinguen al señor Dr. J. Antonio Rodríguez, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrarlo Subsecretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina. El nombrado gozará del sueldo de Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Figueras.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 28 de 1903.

Estando el Gobierno satisfecho de los buenos servicios prestados por el Dr. Eulalio Regalado en el desempeño de las funciones de Médico de la Guarnición de Santa Ana, el Poder Ejecutivo ACUERDA: referendarlo su nombramiento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,  
Figueras.

### SECCIÓN EDITORIAL

#### EL SALVADOR Y GUATEMALA

El señor Presidente de esta República y el señor Presidente de la de Guatemala, tuvieron el 28 del mes que finaliza una entrevista en el puerto de San José, á bordo del vapor norteamericano "Costa Rica."

Tuvo por objeto cimentar la paz entre ambos pueblos, disipar toda duda respecto de la lealtad con que ambos Gobernantes mantienen sus relaciones, alejar toda probabilidad de trastorno y establecer sobre bases firmes, para cualquier dificultad que en lo porvenir pudiera surgir entre los dos pueblos, el principio del arbitraje obligatorio, de tal suerte estipulado, que haga imposible el rompimiento y la guerra entre pueblos hermanos, que deben, pueden y quieren marchar unidos y en perfecta concordia y buena inteligencia.

El resultado de la entrevista ha cumplido tan nobles propósitos,

convirtiéndolos en realidad, para bien de ambas naciones y para honra de sus Gobernantes.

La prensa, en sus labores de información minuciosa, dará detalles de tan importante acontecimiento, pues en él tuvo representante. El *Diario Oficial* se limita, por ahora, a consignar este laudable triunfo de los Gobernantes de El Salvador y de Guatemala, por el cual la paz queda asegurada y los habitantes, de uno y otro país seguros de poderse entregar al trabajo en medio del orden y al amparo de la armonía que reina entre los dos pueblos.

El Gobierno que preside el señor Escalón se siente satisfecho de haber contribuido a crear esta bonancible situación de concordia; y plácele consignar, que juzga la entrevista de los dos Presidentes como factor valioso para la paz centroamericana, en esiera en que los principios de la civilización, el patriotismo, las leyes y la fraternidad, hacen sentir su influjo soberano, antes que los triunfos de las armas, que no tienen razón de ser en pueblos que son hermanos y que están llamados a formar mañana, por obra ineludible de la naturaleza, una sola familia agrupada bajo una misma bandera.

## NOTICIAS POR CABLE

MARZO

Santo Domingo, 24.—Los revolucionarios están en plena posesión de la ciudad, apoderados de las oficinas del cable y de telégrafo. El Ministro Sánchez buscó asilo en el Consulado de Estados Unidos; continúa el ataque; el asistente del Gobernador y el Comandante de las fuerzas del Gobierno General Pina, han sido muertos. Se espera que las tropas del Gobierno atacarán fuera de la ciudad a los revolucionarios. El General J. Gil asumió el mando de las fuerzas revolucionarias. El General Popin atacó los fuertes de una ciudad esta tarde y puso en libertad los presos políticos; hay muchos muertos y heridos en las calles, los almacenes están cerrados y los negocios suspensos.

Washington, 24.—El Cónsul de Estados Unidos, General Marvell, informa de Santo Domingo al Departamento de Estado del fuerte combate en la capital. Se ha ordenado al crucero "Atlanta", salga el domingo de Pensacola para proteger, en caso necesario, los intereses americanos.

Viena, 24.—Es evidente que se harán todos los esfuerzos posibles para conservar la tranquilidad de la península Balcánica; lo demuestra la decisión del Emperador Francisco José, de acoger la visita del Rey Alejandro de Serbia a Austria Hungría; esta decisión fue comunicada al Conde Goluchow-ky; de especial importancia al acto la especie de que el Rey Alejandro será recibido con honores excepcionales y le irá a recibir a la estación el Emperador. La frialdad que existía en las relaciones austro-serbias, puede decirse que no existe.

Puerto España, Trinidad, 24.—Varias personas han muerto en los serios tumultos ocurridos aquí; hay edificios del Gobierno quemados; el Gobernador de Trinidad fue forzado a refugiarse en el crucero "Pallas" en el Puerto. Recientemente dió el Gobierno una disposición aumentando el impuesto de agua; hubo reuniones públicas para protegerse contra el impuesto y se hizo una demostración al renunciar el Consejo Legislativo hoy; grandes multitudes rodeaban el edificio, cuando alguno arrojó una piedra adentro y una multitud comenzó a saquear los almacenes en busca de armas, en seguida atacó la casa del Gobernador, éste escapó con gran dificultad, pues su carruaje fue destruido por el populacho, y en unión del Director de las obras de aguas se refugió en el crucero "Pallas". La policía intimó repetidas veces y cargó sobre la multitud, pero no pudiendo abrirse paso, hizo fuego. Cayeron muertos: lo menos seis amotinados y gran número fueron heridos; la riña ha continuado a pesar de la orden de la policía. El Comandante del "Pallas" desembarcó 200 marinos "bluejacks" armados de Gatlings, con instrucciones de restablecer y mantener el orden. Gran número de ciudadanos responsables especialmente oficiales, juraron ayudar a reprimir el motín; presencia de los marinos pronto a barrer las calles, los cañones intimidaron a los amotinados y se restableció el orden en parte, pero reina mucha excitación y se teme que haya nuevos disturbios durante la noche. El Comandante del "Pallas" admite haber visto al "Restaurador", pero niega haberle capturado.

Willemstadt, Curacao, 24.—Matos envió hoy cablegrama al Presidente del Congreso Venezolano, diciendo: "Castro renuncia en vista de que su permanencia en el poder hace imposible toda paz y prosperidad en el país. Si el Congreso acepta su renuncia, prometo a Ud. emplear toda mi influencia con las revoluciones para poner fin a la guerra inmediatamente".

Viena, 24.—Se sabe de fuente fidedigna que la antes Princesa de la Corona, llevara en adelante el título de Princesa Luisa de Toscana, con honores de Alteza Real. Su padre, que como Gran Duque de Toscana, tiene la prerrogativa de conceder títulos, ha conferido éste a su hija, con consentimiento del Emperador.

Londres, 24.—El corresponsal del "Daily Chronicle" en Génova, sabe de buena fuente que la antes Princesa de la Corona de Sajonia, yace seriamente enferma en el Castillo de su madre en Lindau, isla del Lago Constanza, por efecto de la tentativa de suicidio, tomando veneno.

París, 24.—La Oficina del Exterior ha recibido un despacho de Santo Domingo, confirmando la noticia de que dos Generales revolucionarios han tomado posesión de aquella ciudad, agregando que el Presidente Vásquez fue expulsado; el despacho es breve, debido a que los revolucionarios han cortado los alambres; pero los funcionarios aquí interpretan que esto quiere decir que el Gobierno de Vásquez ha sido derrocado.

Londres, 24.—La Oficina Colonial ha recibido un despacho del Gobernador Sir Robert L. Evelyn, de la Isla Granada, diciendo que los caracteres de la erupción de La Soufrière en San Vincent, son inmensa humareda y ausencia relativa de relámpagos; no ha causado daño a Georgetown; arroja piedras hasta del grueso de dos a tres pulgadas; el Gobernador agrega, que el volcán se aquietó durante la tarde; no se da la fecha de esta erupción, pero se

presume que se refiere a la del 21 de marzo.

París, 24.—Cambio de París, 25-17; de Berlín, no hay; plata de Londres y New York y pesos mexicanos, sin cambio; cambio esterlino a 60 días, 483; a la vista, 487.

San Francisco, 24.—Once pasajeros inascritos en San José de Guatemala, procedentes de puertos centroamericanos, han sido detenidos aquí por no tener pasaportes. El Coronel Clemens, que tomó el vapor en Valparaíso, desapareció misteriosamente durante el viaje; en un tiempo tuvo empleo en la artillería francesa, pero durante los últimos 5 años estuvo organizando e instruyendo reclutas en el Perú. En Corinto supo que era inminente la guerra en Centro América; salió del vapor a visitar San José de Guatemala y no se supo más de él; su equipaje está a bordo del vapor.

Londres, 24.—Se ha firmado el convenio entre el Gobierno y la línea "Allan" para establecer el servicio rápido entre Canadá, Glasgow y Liverpool. El arreglo estipula que los vapores harán, a lo menos, 31 nudos; especificaciones para grandes buques de esta velocidad están preparándose; se construirán los buques en Clyde y Belfast, y comenzará el servicio dentro de dos años. Los conservadores llamaron la atención en la Cámara de los Comunes, hoy a las 2, a Haggard, anterior Ministro británico en Caracas, sobre Russell, Secretario de la Legación de Estados Unidos en Venezuela. En el Libro Azul venezolano, recientemente publicado, se preguntó a la four si se ha pedido compensación al Gobierno de Su Majestad, por parte de Estados Unidos. El Ministro reconoció que Hay llamó la atención del Gobierno al pasaje en referencia.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

### BOTICAS DE TURNO.

León Sol y "Bolívar".

### AVISOS OFICIALES

#### MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, marzo 30 de 1908.

Hoy, a las 6 a. m., ancló en esta rada, el vapor N. A. "Colón", procedente de San Francisco, con 74 hombres de mar, tras para este puerto 4 bultos mercaderías, y 6 los pasajeros L. Angulo, José Gargaro, A. Sánchez y A. Gutiérrez, de San José de Guatemala.—Sanidad limpia.

#### TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicillo Ignorado.—Mannel Guerra, Lorenza Ruiz, Juana colin, Inocente Carrato, Vicente Morales, Fermín Pérez, Cecilia Valis, Dolores Castillo, Mercedes Velásquez, León Sol.

Ausentes.—Salvador Sol, A. Binder, Porfirio García Suárez.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, marzo 30 de 1908.

#### MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 28 DE MARZO.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 11 hombres: 1, por fugo de los Zapadores; 1, por estar en las chicherías del mercado en hora de trabajo; 5, por vagos; 1, por botar basura en lugares prohibidos; 2 por ebrios escandalosos; 1, por haberle tirado una botellada a otro; y 4 mujeres: 1, por ultrajes graves a la Policía; 1, por hurto; 1, por ebria escandalosa, y 1, por obra escandalosa y hurto.

DIA 29 DE MARZO.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 14 hombres: 5 por ebrios escandalosos; 4, por sospechas de hurto; 1 por ultrajes; 2, por ebrios fondeados; 1, por sospechosos; y 1, por golpes; y 3 mujeres: 2, por escándalo público; y 1, por ultrajes.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 28 DE MARZO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Familia Mathen, de Santa Ana. Salio: J. Stewart y Sra., para Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Entró: Dr. Felipe Sieras, de Sonsonate. Salieron: Salvador Escobedo, Emilio Bolaños, Jorge Castillo, Eduardo Vega y Braulio Corón, para Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Eduardo Gómez, de Ahuehupán, y Salvador Mendoza, de Sonsonate. Salieron: Don Benifacio Menjivar, para Opico; Fernando Muñoz, para Sonsonate; Enrique Zelaya y Miguel C. Basillo, para Santa Ana; Francisco G. Angulo, para Chalapa; Carlos Menéndez, para Santa Ana; Max Díaz, para Coatepeque.

Hotel Continental.—Entraron: Benifacio Bulnes y Miguel Cáceres, de Santa Tecla; Juan B. Chicheiro, de San Miguel; Guillermo O. Byona, de Santa Ana, y Lázaro Mendoza, de San Miguel. Salieron: C. Latino Besogotín, para Santa Ana; Benjamín Osorio, Pablo Arévalo y Gonzalo Arévalo, para Santa Tecla.

DIA 29 DE MARZO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Cano G. Mthi, Wemphalen, J. Nestobohn y J. Antonio Maza, de Santa Ana; Agustín Alvaro, J. Pauly, A. Calderón Rivas y P. J. Mathou, de Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Salio: Julio E. Lalme, para San Miguel.

Hotel Continental.—Entraron: Vicente Nájiz, de Coatepeque; Ricardo Movieser, de Acuña. Salieron: Justo Lacayo, para Suchitoto, y Miguel Cáceres, para Santa Tecla.

Hotel del Comercio.—Entró: Juan Escobar, de La Libertad. Salieron: Juan Reyes, Rafael Guzmán, Eduardo Vega y Antonio Martínez, para Santa Ana.

Hotel "Fuente Lumiosa".—Entró: Don Dolores Ramírez.

Dirección General de Policía: San Salvador, marzo 30 de 1903.

Se hace constar que la Junta de Fomento de esta Capital, en sesión celebrada el día de ayer, tuvo á bien nombrar Jefe de la propia Corporación al doctor Jesús Villa, en sustitución y por renuncia de aquel cargo hecha por el doctor Francisco Martínez Saáres. Y se hace saber al público para los efectos del artículo 7º del Reglamento respectivo.

Oficial Mayor de la Secretaría de Fomento: San Salvador, marzo 28 de 1903

AVISO

Se pone en conocimiento que las horas de audiencia en el Ministerio de Gobernación, Fomento é Instrucción Pública, serán, en lo sucesivo, para el público, de 9 h. á 10 h. a. m. y de 3 h. á 4 h. p. m.; destinándose las demás horas reglamentarias de oficina para la resolución de los asuntos pendientes.

Oficial Mayor del Ministerio de Gobernación: San Salvador, marzo 28 de 1903.

De orden superior, Rafael J. Sánchez.

CONSTRUCCION DEL PALACIO NACIONAL

Para proceder con el mayor acopio de datos, y teniendo conocimiento que existen en esta República algunos proyectos que fueron elaborados en épocas anteriores con el fin de reconstruir el Palacio Nacional, rogamos á sus poseedores se sirvan presentarlos, á la mayor brevedad, á la oficina técnica instalada en la callejuela de San José número 5. Hacemos esta solicitud, deseando no omitir ningún trabajo ni opinión que se nos pueda suministrar para obtener el mejor resultado en el cumplimiento de la comisión que se dignó encomendarnos el S. P. E. por acuerdo de fecha 28 de febrero próximo pasado; y al propio tiempo, para escoger y determinar el proyecto definitivo, que servirá de base á concurso de contratistas para la construcción del referido edificio.

San Salvador, marzo 15 de 1903.

La Comisión.

A LOS DIRECTORES DE ESCUELAS DE LA REPUBLICA

En vista de la irregularidad con que algunos directores de las Escuelas de la República, se permiten telegrafiar al señor Ministro de Instrucción Pública, dando cuenta de la Estadística Escolar en una forma ilegal y concisa, el Inspector del Centro, usando de las facultades que le concede el artículo 20 del decreto de 27 de di-

cembre de 1900, advierte á los directores que se atengan en lo sucesivo al cumplimiento de lo dispuesto ya en los cuadros impresos ad hoc, que remitirán á la oficina de la Inspección con más exactitud de la que hasta hoy han observado, puesto que muchas Escuelas no han rendido todavía sus obligaciones de enero y febrero.

Con idénticas atribuciones legales y atendiendo á quejas producidas por varios Alcaldes, algunos padres de familia y ciertos directores de Escuelas de los Departamentos, respecto á la irregularidad que asisten á sus empleos, determinados funcionarios, faltando á la hora reglamentaria para, y dejando de abrir las escuelas los sábados en la tarde otros, previo conocimiento y autorización del señor Ministro, se faculta á los Alcaldes y Directores, para que hagan cumplir lo correspondiente á cada funcionario, y anoten las faltas en que incurran sin causa justificable, de lo cual darán conocimiento á esta Inspección en la última semana del mes, y durante el año.

Inspección Central de Instrucción Primaria: San Salvador, 18 de marzo de 1903.

Francisco G. de Silva.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Darío Tejada, solicitando la inscripción por primera vez y á su favor, de un terreno de naturaleza rústica, de siete hectáreas y ochenta y dos áreas de extensión ó sean seis manzanas, situado en el cantón del "Calvario," de la comarca municipal de El Rosario, Distrito de Coatepeque, y cuyos mojones ó linderos son: al Oriente, con terreno de José María Artiga, mediando el camino que va á Robasco; al Norte, los de la sucesión de Benito Tejada y Mariano Delgado; al Poniente, con terrenos de Francisco Tejada; y al Sur, los de Nicolás Martínez limitándose el camino antes mencionado. El señor Darío Tejada, vecino de dicho pueblo, hubo el inmueble descrito, por concepción que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á la una del día once de marzo corriente.

San Salvador, marzo diez y nueve de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Jesús Cosma, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de la señora Mercedes Cerón, vecina de San Juan Opico, de un terreno, sito en el lugar de su residencia, el que es libre y mide: al Oriente, cuarenta y nueve metros y linda con terrenos de Zenaida Rico y Luciano Avelar; al Norte, la misma medida, lindando con terreno y casa de la señora Trinidad Sevillano; al Poniente, cincuenta y dos metros y linda con casa de Raymundo Avelar y al de la sucesión de Hilario Castro, un camino privado de por medio; y al Sur, veinte metros, lindando con el terreno donde tiene su casa el señor Lorenzo Díaz; siendo la capacidad total de este terreno diez y siete áreas. La señora Mercedes Cerón hubo el inmueble descrito, por concepción que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á tres de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

San Salvador, febrero veinticuatro de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Francisco Alberto Ocano, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de los señores Ricardo Fernández y Jesús del mismo apellido, ambos vecinos de Coatepeque, de un terreno de la capacidad de ciento cuarenta áreas, perteneciente á los terrenos ejidales, y cuyos linderos son: por el Oriente, con terreno de Fidel Fernández; por el Poniente, el de Dionisio Mena; al Sur, con el de Margarito Mena; y al Norte, con terreno de Dionisio Mena, calle de por medio. Los señores Ricardo y Jesús Fernández hubieron el inmueble antes descrito, por concepción que les hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las diez de la mañana del día veintuno de enero último.

San Salvador, marzo diez y ocho de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Lucio Alvarado, solicitando la inscripción por primera vez y á favor del señor Ireneo Cáceres, vecino de Tenancingo, de un terreno sito en el valle de la Cruz, jurisdicción de dicho pueblo, y cuyos linderos son: al Poniente, partiendo de un mojón esquinero donde hay un palo de amate aparrado, al borde de una peña y lindando con ejidos de Tenancingo y siguiendo hacia el Sur, se llega á un mojón de piedras; de allí siempre al Sur, lindando al Poniente, con terrenos de los señores Hidalgo; se da vuelta con dirección al Oriente, lindando ya hacia el Sur, se llega á un mojón de piedras que está al borde de unas laderas que bajan á Quetzaltepeque; de allí, siguiendo hacia el Oriente, lindando el Sur con las mismas tierras de los Hidalgo, se llega á un mojón de piedras esquinero, á orilla del camino real; de aquí, siguiendo al Norte, lindando al Oriente, con tierras de don Domingo Espinoza, se llega á un palo de almondo, á la orilla de una quebrada que sirve de mojón esquinero; y de este punto y hacia el Poniente, lindando con las mismas tierras de don Domingo Espinoza, se llega al palo de donde se partió; en este terreno hay una casa pajiza caldiza de teja. El señor Ireneo Cáceres hubo el inmueble descrito, por compra que le otorgó una Marcel, según escritura que ésta le otorgó en la ciudad de Suchitoto, á las ocho de la mañana del día nueve de agosto de mil ochocientos setenta y tres.

San Salvador, marzo diez y nueve de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Jesús Cosma, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de los señores Jesús, Miguel, León y Leopoldo Cosma y Casimiro Enriquez, en representación de su legítima esposa Juana Cosma, todos vecinos de Santa Cruz Michapa, de un terreno ó finca, situada en los cantones "Centro," "Michapa" y "Animas," de la jurisdicción del citado, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Pedro Flamenco, José María Alegria, antes de la sucesión de Leandro Cruz, de Visitación Boltrán, antes de la sucesión de Aniceto Flores, divididos por cercas de brotón, piña y camino vecinal; al Oriente, con terreno de Francisco B. Durán, Francisco Mejía, Jesús Cosma y Salvador Escobar, dividido en parte con cerco de piña y brotón, quebrada de agua, camino vecinal entre cercas, quedando siempre el indicado camino; al Poniente, con terreno de la sucesión de Josefina Cosma, Jorge Ramos, Benito Moreno, Claudio Rivas y sigue esta finca contigua con el mismo Moreno y Lázaro del propio apellido, dividido en parte por medio de cercas de brotón, piña y camino vecinal; y al Sur, con terreno de María Inocente Díaz, Juan Aragón y Valentín Bermúdez, divididos por brotones. Los señores Jesús, Miguel, León y Leopoldo Cosma y Casimiro Enriquez hubieron el inmueble descrito, por concepción municipal el catorce de julio último.

San Salvador, agosto once de mil novecientos dos.—Victor Manuel Mirón.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Jesús Cerón, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de la señora Gabriela Argumedo, vecina de San Juan Opico, de un terreno, sito en jurisdicción de dicha población, en el lugar llamado "Mina," el cual consta como de una manzana y un cuarto de capacidad ó sean próximamente ochenta y ocho áreas, que linda: al Oriente, con sucesión de Domingo Callejas de Díaz, río de "Palio" de por medio; al Norte, con el de Subino Sevillano, camino de por medio; al Poniente, finca de Procopio Oliva; y al Sur, sucesión del llano Sorapio Aguirre. El inmueble descrito lo hubo la señora Gabriela Argumedo, por compra que hizo el Gobierno en Nueva San Salvador, á veinticuatro de enero de mil ochocientos noventa y seis, ante el abogado Salvador Flamenco.

San Salvador, febrero veinticuatro de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Antonio Maldonado, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de don Rosa Maldonado, de cuarenta y ocho años de edad, casado, agricultor y vecino de Nueva Concepción, de un terreno situado en jurisdicción del pueblo de Chienhuaco, compuesto como de cinco caballerías, poco más ó menos, y

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Enrique Zelaya, de esta ve...

Registro de la Propiedad Ralá 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diez y ocho...

3 Rafael A. Orellana.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Fulgencia Barrera, solici...

San Miguel, marzo doce de mil novecientos tres.—Luis Saizán.

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Lupareo Claros, solicitando se inscriban por primera vez...

San Salvador, marzo diez y seis de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralá 6 Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Eusebio Braunamonte solici...

San Salvador, marzo veintuno de mil novecientos tres.—Victor Manuel Mirón.

y tercero por sucesión municipal y el segundo y cuarto por compra á Julia Hernández. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, marzo diez de mil novecientos tres.—Luis Saizán.

Aceptación de Herencias

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Enrique Cortés de este domicilio, aceptando la herencia que dejó á su defunción su madre Juana Torres; y se ha nombrado interinamente administrador y representante de dicha sucesión, al expresado Cortés. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que lo manifieste en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupa á las nueve y media de la mañana del día diez y seis de marzo de mil novecientos tres.

3 Constantino Jiménez.—Manuel Castro C., Srlo.

El infrascrito Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que en el juicio de aceptación de herencia, promovido por los señores Pablo Urbana Elvira y Florencio Vega, de los bienes que la su defunción dejaron sus difuntos padres Anastasio Vega y Bartola Morales, á las cuatro se encuentran el auto que dice: "Juzgado primero de Paz: Apopa á las nueve de la mañana del día diez y ocho de marzo de mil novecientos tres. Téngase por aceptada la herencia de parte de los señores Pablo Urbana Elvira y Florencio Vega, por haber comprobado su calidad de herederos nombrados administrador de los bienes al primero de los solicitantes, por ser todos mayores de edad, y públíquese este auto en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno, para los efectos de ley, en virtud de estar razonados todos los documentos que acreditan ser hijos legítimos de los señores Anastasio Vega y Bartola Morales, haciéndose comparecer al señor Pablo Vega, para su aceptación y demás deberes que la ley le impone. De este auto quedaron entendidos los parientes, firmando los tres últimos y no el primero: por no saber, y dítesse con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la sucesión. Pedro R. Martínez, Elvira Vega, Urbana Vega, Florencio Vega, Ante mí Francisco Calles Juárez, Srlo."

Librado en el Juzgado primero de Paz: de la Villa de Apopa, á las tres de la tarde del día diez y nueve de marzo de mil novecientos tres.

3 Pedro R. Martínez.—Francisco I. Juárez, Srlo Int?

Julio Campo, Juez de 1.ª Instancia del Distrito de Chinameca.

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Lorenza Benavides, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su difunto padre don Pablo Benavides, que falleció el veintuno de junio de mil ochocientos ochenta y siete en la población de Nueva Guadalupe de este Distrito, y se le ha nombrado interinamente administradora de los bienes, y representante de dicha sucesión con las facultades de los curadores de herencias yacentes.

Quien se crea con derecho á la herencia mencionada que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos tres.

1 Julio Campo.—Bartolomé Aparicio Srlo.

Indro Rauda Juez de Paz de este pueblo.

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Mercedes Quintanilla, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su hermano José Luis Quintanilla, á quien se ha nombrado interinamente administradora y representante legal de la sucesión ante dicha, con las facultades de los curadores de la herencia yacente, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de San Antonio de los Ranchos á las dos de la tarde del día veintitrés de marzo de mil novecientos tres.

1 Indro Rauda.—Buenaventura García Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Braulio Alberto Duchas, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó la señora Socorro Mónica, solicitando al mismo tiempo se le declare único y universal heredero de la sucesión. Al efecto, el señor Duchas ha sido nombrado administrador y representante legal interino de dicha sucesión, y por el presente cito á las personas que se crean con derecho á dicha herencia para que dentro del término de quince días se presenten á deducirlo en este Juzgado.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos tres.

1 J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srlo.

Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia de Distrito.

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor don Samuel González, como apoderado general de las señoras doña Ramoncita Areola de Peña y doña Concepción Peña de Orillana, aceptando con beneficio de inventaria la herencia que corresponde a sus poderdantes en la sucesión de don Marcelino Peña, y asimismo como administradoras interinas y representantes de la expresada sucesión, lo que se acordó de conformidad. La persona que se crea con derecho a dicha herencia que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, a las tres de la tarde del día y nueve de marzo de mil novecientos tres.

1. Centro. - Rubén Martínez, Srío.

Sixto Barrios, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito.

Hago saber: que a la oficina de su cargo se han presentado los señores Catarina Ponce, por sí, y en representación de sus menores hijos legítimos Victoriano, Cifirino, Francisco, Samuel, Isidro, Estanislao, José Cruz, Francisco y Juan, todos de apellido Estrada, solicitando se tenga por aceptada por su parte, la herencia de los bienes que a su defunción dejó Pedro Estrada; habiéndose nombrado interinamente a los intereasados administradores y representantes de la sucesión. Quien se crea con derecho a la referida herencia, ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos tres.

1. Sixto Barrios - Francisco B. Salazar, Srío.

Eusebio Bracamonte, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento.

Hago saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado la señora Gregoria Mejía, de este vecindario, aceptando la herencia que a su defunción dejó su esposo señor Francisco Colorado y pidiendo se le declare heredera del mismo, y que por auto de esta fecha se le ha nombrado interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades que corresponden a los curadores de herencia yacente. El que se crea con derecho a la mencionada herencia, preséntese a deducirlo dentro de quince días.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintiseis de marzo de mil novecientos tres.

1. Eusebio Bracamonte. - Eusebio Ríos, Srío.

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia Civil, cumpliendo lo prescrito en el artículo D. del decreto legislativo de 13 de mayo de 1902, avisa al público: que por auto de 18 del corriente, han sido declarados en este Juzgado los señores Ismael y Joaquín Qalzeño, herederos universales e intestato en la sucesión de su finada madre Luz Castillo.

Juzgado 1º de 1ª Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veinte de marzo de mil novecientos tres.

1. Eusebio Bracamonte. - Eusebio Ríos, Srío.

Francisco Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento.

Aviso: que por sentencia ejecutoriada, pronunciada por este Juzgado a la una de la tarde del día veintiseis de enero próximo pasado, se ha declarado al señor don José Angel Zúñiga, heredero en la sucesión intestada de su esposa Bernarda Valdés, en su carácter de cónyuge sobreviviente. Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento del artículo 175 del decreto de reformas al Código Civil.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las una y media de la tarde del día veintiseis de marzo de mil novecientos tres.

1. Francisco Cisneros. - Juan Francisco Luna, Srío.

Francisco Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento.

Hago saber: que a este Tribunal se ha presentado don Felipe Díaz aceptando la herencia que a su defunción dejó su padre legítimo don Tomás Díaz, y se le ha nombrado interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades que corresponden a los curadores de herencia yacente. El que se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día diez y seis de marzo de mil novecientos tres.

1. Francisco Cisneros. - Juan Francisco Luna, Srío.

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento.

Aviso: que por sentencia ejecutoriada pronunciada por este Juzgado a la una de la tarde del día seis del mes corriente, se ha declarado a la

señor doña Emma Sempson, única y universal heredera de los bienes que a su defunción dejó su esposo don Juan Mata. Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento del artículo 175 del Decreto de reformas al Código Civil.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día once de marzo de mil novecientos tres.

Francisco Cisneros.

Juan Francisco Luna, Srío.

Curaduría

El infrascrito Juez, Hace saber: que por denuncia de don Dolores Hernández, de que falleció en esta lugar el individuo Concepción Loba, a raíz la partida de defunción que acompañó, dejando en esta jurisdicción unos bienes que su valor calculado aproximadamente no pasa de doscientos pesos, sin dejar representantes legal ni que persona alguna haya concurrido dentro de los quince días que la ley determina a aceptar la herencia a falta de ella; de conformidad con los artículos 834 y 836 inciso final Pr., se ha declarado yacente dicha herencia, nombrándosele como curador a don Vital Rivas.

Se avisa al público para que el que se crea con derecho a la sucesión, ocurra a este Juzgado con los comprobantes legales a deducirlo.

Extendido en el Juzgado de Paz segundo de la Villa de Jiquilisco, a las tres y media de la tarde del día diez y siete de marzo de mil novecientos tres.

1. Antonio Larín. - Rafael P. Borrero, Srío.

Ejecuciones

El infrascrito Juez 2º de Paz de esta ciudad, Hace saber: que en la ejecución seguida por el doctor Rodrigo Velázquez, como cesionario de los señores Gótzres Liebes y Compañía, contra el curador de la herencia yacente de don José María L'óvano Piamoneo, señor don Miguel Call y Merros, por la suma de ochenta pesos, intereses y costas se venderá en pública subasta en este Juzgado, la existencia de medicina de la botica de aquella sucesión, para hacer el pago de la cantidad expresada.

Librado en el Juzgado 2º de Paz: Laica a las cuatro de la tarde del día diez y ocho de marzo de mil novecientos tres.

3. Víctor Vicarra. - Arturo Ramos, Srío.

El infrascrito Juez 1º de Paz de esta ciudad, Hace saber: que por ejecución que sigue el doctor Manuel Garay, como apoderado general de don Gabriel Arévalo y demás herederos del finado don Apolonio Arévalo, que con Manuel Varanena, su cónyuge sobreviviente, José Apolonio, María Bartolo, María Juana, Gonzalo, Pablo, Ana María del Carmen, Aminta y José Gerardo Héctor Arévalo, contra el asistente Luis Acosta, representado por su defensor don Juan Jesús Roque, por la suma de ciento diez pesos, intereses legales y costas, valor de un macho que el finado Arévalo, le vendió al aróllito al expresado Acosta; se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno compuesto de tres manzanas de extensión de sesenta y doscientos diez áreas, cercado de piedra y paja, que contiene un rancho de tejas sobre paredes de adobe, de ocho metros de setenta milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, incluívale un corredor que tiene al Norte, y linda el terreno: al Oriente, con el de José María Omeda, camino de por medio; al Norte, con el de la sucesión de Isidro Rivas; al Poniente, con el de Antonio Casco; y al Sur, con el de Bartola Casco. Está vallado en cincuenta pasas. Quien quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 1º de Paz: Suchitoto a las ocho de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos tres.

3. Rafael Díaz M. - Manuel Durán, Srío.

Por ejecución seguida por el doctor Alberto Mena, contra don Mariano Sánchez, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno rústico, cultivado de café, caña, árboles frutales y madera de construcción, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, lindante: al Oriente, con casa y solar de la señora Concepción Carcano, en ciento diez y ocho varas y una tercia de sesenta y nueve y ocho metros novecientos veinte y seis milímetros; al Norte, con finca de Francisco Barrán, en setenta y ocho varas, equivalentes a sesenta y cinco metros doscientos ochenta milímetros; al Poniente, con finca de don Absarado Arce, en cien varas, iguales a ochenta y tres metros sesenta milímetros; y al Sur, con casas y solares de don Rodolfo Duk y don Francisco Escobar, en setenta y tres varas y una tercia, que se reducen a setenta y ocho metros veinte y seis milímetros. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día diez y nueve de marzo de mil novecientos tres.

3. Francisco Cisneros. - Juan Francisco Luna, Srío.

El infrascrito Juez 1º de 1ª Instancia Civil, Hace saber: que por ejecución que el Banco Salvadoreño, por medio de su apoderado doctor Ricardo Morúa, a que contra los señores don F. Guadalupe Lago y don José F. del mismo apellido, por cuatro mil e cinco veinte y un pesos ochenta y cinco centavos, intereses legales y costas, se venderá en pública subasta en esta ciudad, la finca denominada "San José Las Bajas", situada en jurisdicción de Nuevo Casarón, Departamento de La Libertad, con una casa de quince metros en cuadro y una galería de dos aguas. Lindante: al Oriente con finca de propiedad de don Federico Batres; al Norte y Poniente con finca de propiedad de don Tomás Zaldívar; y al Sur con finca del mismo Zaldívar y de don Nicolás Cruz. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Dado en San Salvador, a las dos de la tarde del día veinte y uno de marzo de mil novecientos tres.

3. Eusebio Bracamonte. - Eusebio Ríos, Srío.

Por ejecución seguida por el doctor José Jurado, contra los señores Sabino Chávez Galdames, Daniel Gutiérrez y Simón Carranza, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los derechos hereditarios que corresponden a los ejecutados en un solar urbano, situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad, en la segunda calle Poniente y en un rancho de tejas en mal estado, construído en la parte Oeste del solar, que mide cuatro metros quinientos noventa y ocho milímetros de Oriente a Poniente, y seis metros sesenta y cinco milímetros de Norte a Sur. el solar tiene las dimensiones y linderos que siguen: al Oriente quince metros cuarenta y ocho milímetros, casa del doctor David Castro; al Norte, once metros sesenta y cuatro milímetros, casa del doctor Rosalío Araujo; al Poniente, quince metros cuarenta y ocho milímetros, casa de doña Trinidad Gutiérrez; y al Sur, once metros sesenta y cuatro milímetros, casa de don Manuel Platero, calle de por medio. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos tres.

3. Francisco Cisneros. - Juan Francisco Luna, Srío.

Francisco Pastora, Juez primero de Paz de esta villa, Hace saber: que por ejecución de don Marcos González, contra el curador de la herencia yacente del difunto Rosa Granada, señor don Máximo Batres, por la suma de noventa y dos pesos cincuenta centavos, se venden por este Juzgado en pública subasta y en el mejor pater los bienes siguientes: Una casa de teja de diez varas de largo y seis de ancho, situada en el barrio del Calvario de esta villa, en un solar de noventa y cinco varas de largo y cincuenta de ancho. Lindante: al Oriente, con solar de doña Rosa Granada y Juan Segovia calle de por medio; al Norte, con solares de don Albino Martínez y don Eusebio Jerez, calle de por medio; al Poniente, con terrenos de don Nicolás Montoya y doña Leonor Meléndez, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Laureana Carbajo, calle de por medio; cercada por las partes en setenta y cinco pasas: Una cama en un peso; un bafío en dos pesos; una piedra de moler en noventa y cinco centavos; un medio almud en cincuenta centavos; un yug aforado en un peso; un machete lababos en cincuenta centavos; y una rueda de carreta en un peso. El que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Suchitoto a las diez de la tarde de marzo de mil novecientos tres.

1. Francisco Pastora. - Antonio López, Srío.

El infrascrito Juez 1º de Paz, Hace saber: que por ejecución promovida por el acreedor cesionario a fin de don José María Cisneros, contra el señor Manuel de Orillana, por sí y en representación de su difunta esposa Juana Henriques, por deuda de veinte y cinco pesos y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un derecho hereditario de a Henriques, que tiene en primitivo con Manuel Navas, en un terreno compuesto de media manzana de capacidad situado en el valle de San Francisco de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Esteban Meléndez; al Poniente, con el de por medio, con terreno de Jesús Manjivar; al Norte, con el de José C. Bulero y el de Concepción Meléndez; y al Sur, con terreno de Manuel Navas. La persona que quiera hacerle postura al rancho en referencia, que ocurra ante este Tribunal, que se admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Quezaltenango, a las nueve de la mañana del día diez y ocho de marzo de mil novecientos tres.

1. Víctor Vicarra. - Rafael Díaz M. Srío.

El infrascrito Juez 1º de Paz, Hace saber: que por ejecución promovida por el acreedor cesionario a fin de don José María Cisneros, contra el señor Manuel de Orillana, por sí y en representación de su difunta esposa Juana Henriques, por deuda de veinte y cinco pesos y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un derecho hereditario de a Henriques, que tiene en primitivo con Manuel Navas, en un terreno compuesto de media manzana de capacidad situado en el valle de San Francisco de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Esteban Meléndez; al Poniente, con el de por medio, con terreno de Jesús Manjivar; al Norte, con el de José C. Bulero y el de Concepción Meléndez; y al Sur, con terreno de Manuel Navas. La persona que quiera hacerle postura al rancho en referencia, que ocurra ante este Tribunal, que se admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Quezaltenango, a las nueve de la mañana del día diez y ocho de marzo de mil novecientos tres.

1. Víctor Vicarra. - Rafael Díaz M. Srío.

Por ejecución seguida por el doctor Alberto Mena, contra don Mariano Sánchez, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno rústico, cultivado de café, caña, árboles frutales y madera de construcción, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, lindante: al Oriente, con casa y solar de la señora Concepción Carcano, en ciento diez y ocho varas y una tercia de sesenta y nueve y ocho metros novecientos veinte y seis milímetros; al Norte, con finca de Francisco Barrán, en setenta y ocho varas, equivalentes a sesenta y cinco metros doscientos ochenta milímetros; al Poniente, con finca de don Absarado Arce, en cien varas, iguales a ochenta y tres metros sesenta milímetros; y al Sur, con casas y solares de don Rodolfo Duk y don Francisco Escobar, en setenta y tres varas y una tercia, que se reducen a setenta y ocho metros veinte y seis milímetros. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día diez y nueve de marzo de mil novecientos tres.

3. Francisco Cisneros. - Juan Francisco Luna, Srío.

Por ejecución seguida por el doctor Alberto Mena, contra don Mariano Sánchez, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno rústico, cultivado de café, caña, árboles frutales y madera de construcción, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, lindante: al Oriente, con casa y solar de la señora Concepción Carcano, en ciento diez y ocho varas y una tercia de sesenta y nueve y ocho metros novecientos veinte y seis milímetros; al Norte, con finca de Francisco Barrán, en setenta y ocho varas, equivalentes a sesenta y cinco metros doscientos ochenta milímetros; al Poniente, con finca de don Absarado Arce, en cien varas, iguales a ochenta y tres metros sesenta milímetros; y al Sur, con casas y solares de don Rodolfo Duk y don Francisco Escobar, en setenta y tres varas y una tercia, que se reducen a setenta y ocho metros veinte y seis milímetros. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día diez y nueve de marzo de mil novecientos tres.

3. Francisco Cisneros. - Juan Francisco Luna, Srío.

Por ejecución seguida por el doctor Alberto Mena, contra don Mariano Sánchez, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno rústico, cultivado de café, caña, árboles frutales y madera de construcción, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, lindante: al Oriente, con casa y solar de la señora Concepción Carcano, en ciento diez y ocho varas y una tercia de sesenta y nueve y ocho metros novecientos veinte y seis milímetros; al Norte, con finca de Francisco Barrán, en setenta y ocho varas, equivalentes a sesenta y cinco metros doscientos ochenta milímetros; al Poniente, con finca de don Absarado Arce, en cien varas, iguales a ochenta y tres metros sesenta milímetros; y al Sur, con casas y solares de don Rodolfo Duk y don Francisco Escobar, en setenta y tres varas y una tercia, que se reducen a setenta y ocho metros veinte y seis milímetros. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día diez y nueve de marzo de mil novecientos tres.

3. Francisco Cisneros. - Juan Francisco Luna, Srío.

Por ejecución seguida por el doctor Alberto Mena, contra don Mariano Sánchez, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno rústico, cultivado de café, caña, árboles frutales y madera de construcción, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, lindante: al Oriente, con casa y solar de la señora Concepción Carcano, en ciento diez y ocho varas y una tercia de sesenta y nueve y ocho metros novecientos veinte y seis milímetros; al Norte, con finca de Francisco Barrán, en setenta y ocho varas, equivalentes a sesenta y cinco metros doscientos ochenta milímetros; al Poniente, con finca de don Absarado Arce, en cien varas, iguales a ochenta y tres metros sesenta milímetros; y al Sur, con casas y solares de don Rodolfo Duk y don Francisco Escobar, en setenta y tres varas y una tercia, que se reducen a setenta y ocho metros veinte y seis milímetros. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día diez y nueve de marzo de mil novecientos tres.

3. Francisco Cisneros. - Juan Francisco Luna, Srío.

rio de Urbana de por medio; al Norte terreno de Valentín y Celedonia Ramírez; al Poniente terreno de Manuel Ramos y al Sur, el de Luis Salazar. Se admiten las posturas legales que se hagan.  
 Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día veinte y tres de marzo de mil novecientos tres.  
 I. Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srlo.

Por ejecución del señor Antonio Murillo, contra la sucesión de Francisco Arévalo representada por su curador D. J. Santos, reclamándole por su parte y costas, se venderán en pública subasta en el barrio de San Agustín: Una casa, de catorce metros de frente y de veinte y tres de fondo, contenido como accesorio una casa pajisa, corredor de teja de seis metros sesenta y ocho y ocho milímetros de frente, por diez metros quinientos veinte y cuatro milímetros de fondo, y los linderos de todo son los siguientes: al Oriente casa y solar de la misma sucesión de Francisco Arévalo; al Sur, solar de Rafael Solís; antes de T. Burca; al Norte, casa y solar de Bernarda Gómez; al Poniente, casa y solar de Antonio Ruiz. Y un terreno situado en el cantón "El Chayón" de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, limitado así: al Oriente, terreno de Pedro Castro, barranca en medio; al Norte, terreno de la sucesión de Benedita Gómez barranca en medio; al Sur, terreno de D. Colección Vidal, antes de Luis Orantes; y al Poniente, terreno de la sucesión de Timoteo Quiñero. Quien quisiere hacer posturas, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.  
 Librado en el Juzgado segundo de Paz: Atiquizaya, á la una de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos tres.  
 I. Angel Martínez.—Eduardo Acuña, Srlo.

**Títulos Supletorios**

José Federico Castillo, Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Tránsito Anaya, solicitando título de propiedad de un terreno ejidal, situado en el cantón "Tecuma" de esta jurisdicción, cultivado de café, plátano y árboles frutales, regable, compuesto como de cincuenta áreas y linderos: al Oriente, con terrenos de Juan Tuxán y Tránsito Gutiérrez; al Norte, con los de Nicólas T. Ho y Juan Zúñiga; al Poniente, con los de Pedro Z. Ho, camino de por medio; y al Sur, los de Pedro T. España y Juan Filia; no tiene ninguna carga real; y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.  
 Dado en la Alcaldía municipal de Izalco, á cuatro de marzo de mil novecientos tres.  
 I. José F. Castillo.—A. Ipeña, Srlo.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Manuela Campos, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio de San Tránsito de esta villa, que mide de frente diez metros ochenta y dos centímetros y de fondo cuarenta y nueve metros diez y siete centímetros. La casa mide siete metros de ancho por cinco metros treinta y ocho centímetros de alto, más una medianera que mide tres metros noventa y tres centímetros de frente por seis metros noventa centímetros de fondo, lindante: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de don Juan José López; al Norte, con solar de Lucas Figueroa; al Poniente, con casa y solar de María Flores; y al Sur, calle de por medio, con casas de Manuel Argueta y Máxima Castro. La persona que se crea con derecho á los fundos descritos, que se presente en el término y forma legal.  
 Alcalde municipal: Quetzaltepeque, veinte de marzo de mil novecientos tres.  
 I. J. H. Ramirez.—Agustín T. Germán, Srlo.

José Angel Castro, Alcalde municipal depositario y jefe de este distrito, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Enrique O. I., mayor de edad, jornalero y de este vecindario, pidiendo se le extienda título de dominio de un predio urbano, situado en el barrio de Remedios de esta ciudad, que hubo por compra á la señora Nicólas Palacios y que estima en doscientos pesos; no tiene carga ni derecho real, ni es predio dominante ni serviente y tiene los linderos siguientes: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de doña María del Carmen Álvarez, mediando cerco de paja y madera; al Norte, solar de Vicente Santiago, limitado por cerco de paja; al Occidente, casa y solar del doctor Fermín Velasco, trasera de por medio; y al Sur, casa de don Antonio Castro, mediando la calle de "Minerva". En el solar descrito está radicada una casa de tejas, sobre paredes de adobe, en buen estado, que mide de largo nueve metros sesenta y tres milímetros y de ancho

ocho metros. Siendo tales las condiciones de la ciudad. Le pido que se crea con derecho al predio descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.  
 Dado en la Alcaldía municipal de esta villa, á las tres de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos tres.  
 I. Juan Evangelista García.—Samuel Hernández O. Srlo.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Margrita Reyes, mayor de edad, agricultor en posesión y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el paraje llamado "El Talar", de esta jurisdicción, compuesto de veintinueve manzanas de extensión: equivalentes á diez y ocho hectáreas de once áreas; no tiene ninguna carga real, y linda al Oriente, con terreno de Gregorio Miranda; al Poniente, con terreno de Duroteo Reyes, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Simón García; y al Sur, con terrenos de Juan Evangelista Reyes, camino de por medio, que conduce á las salinas de Ayacuahapá; siendo todos sus colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término legal.  
 Librado en la Alcaldía municipal de Calanzahuat, á las nueve de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos tres.  
 I. Felisio Chacón.—F. Gerónimo Osorio, Srlo.

Juan Evangelista García, Alcalde municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Leandro García, mayor de edad, jornalero de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de San Sebastián de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas de extensión, ó sean ochocientos cuarenta áreas poco más ó menos, cercado de paja y brota y cultivo de árboles frutales, el cual linda al Norte, con terreno de R. G. y N. García; al Oriente con don Gerardo Valdés, al Sur, con José Ava García y al Occidente, con terrenos de Santiago López y Desiderio García, calle de por medio. El que se crea con derecho al referido inmueble que ocurra á deducirlo en el término de ley.  
 Librado en la Alcaldía municipal, Santiago No. 15, á las tres de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos tres.  
 I. Juan E. García.—Daniel Sorat, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Felipa Ruiz, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar y casa que posee, situada en el barrio Honduras de esta ciudad; de naturaleza urbana, sin número ni carga real, del cual está en posesión por más de tres años, sin interrupción, y que estima en trescientos pesos, por ser dicha casa construida á sus expensas, y en parte de título de propiedad: la casa mide de Oriente á Poniente once metros sesenta y cuatro centímetros; y de Sur á Norte, ocho metros cuarenta centímetros; y el solar mide catorce metros de Oriente á Poniente, y de Sur á Norte, ciento seis metros; limitado por el primer rumbo con solar y local del Gobierno, por el Poniente, estero y calle de por medio con solares de Ricardo Zamora y Abel Echevarría; por el Sur, calle de por medio con casa de Juana Zúñiga; y por el Norte, con las playas del mar. La persona que se crea con derecho que ocurra á deducirlo.  
 Dado en la Alcaldía de la Unión, á las once de la mañana del diecinueve de febrero de mil novecientos tres.  
 I. N. Ariza.—José A. Valenzuela, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal, Hace saber: que en esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Lúa, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de un terreno ejidal, que posee, en el paraje denominado "Anál", de esta jurisdicción compuesto de una manzana, igual á sesenta áreas de extensión, cultivado con café cosechero, que linda: al Oriente, con terreno de salvadora Cortés, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Pedro Lúa; al Poniente, con terreno de la sucesión de Martina Sigón, acera de por medio, y al Sur, con terrenos del solicitante todos de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real y lo tuvo el solicitante por compra que se le hizo á Simona Ramos. La persona que se crea con derecho al fundo descrito, que lo deducida en el término legal.  
 Alcalde Municipal: Nahuisiaco, á las diez de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos tres.  
 I. José María Mendíez.—Jesús Ramírez Srlo.

Francisco Cardona Salazar, Alcalde municipal de Sonsonate, por ministerio de la ley, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Carlos Jacobo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno cultivado de árboles frutales que desde hace como diez y ocho años posee en propiedad en jurisdicción del extinguido pueblo de Nahulingo, hoy ba-

rrido de esta ciudad, el cual se compone de treinta y cinco tareas ó sean como noventa y ocho áreas, de superficie plana regable, con cercos propios en su mayor parte por todos sus rumbos, siendo los linderos: por el Norte, con finca de Luis Orantes, antes de don Juan José Díaz; al Oriente, con propiedades de don Guillermo Hunter, antes de Ricardo Agüero, camino de por medio; al Sur, con propiedades de la señora Cirila Sonante; y al Poniente, con la sucesión de Juan Reyes. Dicho terreno lo hubo la señora María Carlos Jacobo por ganancias en herencia de su finado esposo Luciano Lima y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho en el terreno descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de ley.  
 Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: Sonsonate, á las diez de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos tres.  
 I. Francisco Cardona Salazar.—E. Quiñero, Srlo.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Trejo, mayor de edad, costurera y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, que mide once metros, cuarenta y cinco milímetros de Norte á Sur, y treinta metros quinientos milímetros de Oriente á Poniente, y sus linderos son: al Oriente, trasera de por medio, con solar de la señora Josefina Castillo; al Norte, trasera de por medio, con casa y solar de la sucesión de Antonio Corleto; al Poniente, calle de por medio, con casa del señor Ramón Isabeta; y al Sur, con solar de don Telésforo Mirzo, cerco de palo pique de por medio; este predio es dominante y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo hubo por compra que hizo á don Esquivel Díaz, de veintidós años de edad, tejedor y de este domicilio, y estima el referido inmueble en la suma de cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente dentro del término de ley.  
 Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos tres.  
 I. Casario Molina.—Rafael P. Villalta, Srlo.

Justo Aparicio, Alcalde municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Tránsito Cortés de veintidós años de edad, soltera de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa de naturaleza urbana, situados en el barrio de Analco de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, siendo la extensión y linderos del solar los siguientes: al Norte, linda calle de por medio, con solar y casa de la sucesión de Manuel Benavides, mide treinta y una varas; al Oriente, linda con solar de la sucesión de Pantaleón Bonilla, tiene treinta y seis varas; al Sur, linda con casa y solar de la sucesión de Botera Garay, mide veintiocho varas; y al Poniente, linda calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Pedro Solís, tiene treinta y seis varas; la casa está cubierta de teja, con dos corredores sobre horcones, paredes de adobe y bajareque y mide diez varas de largo por nueve de ancho inclusive los corredores; el solar y casa lo hubo por compra en ochenta pesos á su finada madre Secundina Aparicio, hace cuatro años, habiendo sido ésta viuda, de oficios domésticos y de este vecindario; ambos inmuebles los estima en cien pesos; no tiene cargas ni mojoneras, y no son predios dominantes ni servientes. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.  
 Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Santa Elena, á las doce del día diez y seis de abril de mil novecientos tres.  
 I. Justo Aparicio.—M. de J. Cardona, Srlo.

Felipe Torres, Alcalde Depositario de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Pio Morales, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, radicado en el cantón R. J. de esta jurisdicción, con una capacidad de cuatro manzanas de más ó sembradura ó sean sesenta y ocho áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Faustino Morales, limitado por cerco de rancho de por medio; al Norte, con terreno de Cupertino Araya y José León del mismo apellido, limitado por una quebrada y cercos de rancho y paja de por medio; al Sur, con terreno de Paulina Morales, mediando una quebrada y una ranja; al Poniente, con terreno de Cipriano Morales y con sucesión de Félix María Morales, mediando una quebrada de por medio. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de ley.  
 Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Victoria, á las tres y media de la tarde del día trece de marzo de mil novecientos tres.  
 I. Felipe Torres.—Daniel E. Vides, Srlo.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Teresa Duñas, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo tí-

tulo escrito de una casa y solar, que dice posee ha...

Librado en la Alcaldia Municipal de Santa Ana...

Vicente Enrique Cea, Alcalde Municipal de esta vi...

Hace saber: que ante la Alcaldia de su cargo se...

Dado en la Alcaldia Municipal de Chilitupán...

El Alcalde Municipal de San Salvador.

Hace saber: que a esta Alcaldia se ha presentado...

Alcaldia Municipal: Armenia, a volante y uno de...

Adolfo Cárdenas Rodríguez, Alcalde Municipal del...

Hago saber: que ante esta Alcaldia se ha presen...

Alcaldia Municipal: Armenia, a volante y uno de...

Adolfo Cárdenas Rodríguez, Alcalde Municipal del...

Hago saber: que ante esta Alcaldia se ha presen...

Dado en la Alcaldia del pueblo del Triunfo, a diez...

El infrascripto Alcalde,

Hago saber: que las señoras Dominga Aparicio de...

Dado en la Alcaldia del pueblo del Triunfo, a diez...

El infrascripto Alcalde,

Hago saber: que a esta Alcaldia se ha presentado...

Librado en la Alcaldia Municipal: Santiago No...

Vicente Enrique Cea, Alcalde Municipal de este pue...

Hago saber: que a esta Alcaldia se ha presentado...

Librado en la Alcaldia Municipal de Chilitupán...

paredes y de h. m. Queda se creyere con mejor de...

Dado en la Alcaldia Municipal y Jefatura del...

El infrascripto Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber: que a esta Alcaldia Municipal se ha...

Dado en la Alcaldia Municipal de Chilitupán...

El Alcalde Municipal de San Salvador.

Hago saber: que a esta Alcaldia se ha presentado...

Dado en la Alcaldia Municipal de Chilitupán...

El Alcalde Municipal de San Salvador.

Hago saber: que a esta Alcaldia se ha presentado...

Alcaldia Municipal: San Salvador, a seis de junio...

Juan Evangelista García, Alcalde Municipal de esta...

Hago saber: que a esta Alcaldia se ha presentado...

Alcaldia Municipal: San Salvador, a seis de junio...

Juan Evangelista García, Alcalde Municipal de esta...

Hago saber: que a esta Alcaldia se ha presentado...

Librado en la Alcaldia Municipal: Santiago No...

Vicente Enrique Cea, Alcalde Municipal de este pue...

Hago saber: que a esta Alcaldia se ha presentado...

Librado en la Alcaldia Municipal de Chilitupán...

Francisco Calderón, Jefe de primera Instancia de...

Por el presente cita y emplaza a los reos ausentes...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del...

Francisco Calderón, Jefe de primera Instancia de...

Librado en la Alcaldia Municipal de Chilitupán...

Francisco Calderón, Jefe de primera Instancia de...

Emplazamientos

Francisco Calderón, Jefe de primera Instancia de...

Por el presente cita y emplaza al reo ausente...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del...

Francisco Calderón, Jefe de primera Instancia de...

Julio Campo Jefe de primera Instancia del distrito...

Cita y emplaza al reo ausente Cirilo Romero...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del...

Julio Campo Jefe de primera Instancia del distrito...

El infrascripto Jefe de primera Instancia Accidental...

Por el presente cita y emplaza al reo ausente...

Dado en el Juzgado de primera Instancia del...

Francisco Calderón, Jefe de primera Instancia de...

Enrique Alemán Jefe segundo de primera Instancia...

Por el presente cita y emplaza al reo ausente...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del...

Enrique Alemán Jefe segundo de primera Instancia...

Leandro Vázquez Guzmán, Jefe de primera Instancia...

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Nigmasapa...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del...

Enrique Alemán Jefe segundo de primera Instancia...

Francisco Calderón, Jefe de primera Instancia de...

Por el presente cita y emplaza a los reos ausentes...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del...

Francisco Calderón, Jefe de primera Instancia de...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del...

Francisco Calderón, Jefe de primera Instancia de...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del...

Francisco Calderón, Jefe de primera Instancia de...

citada, el segundo, en puzero, originario de Santa Ana, los dos de este domicilio; para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado ó á las Cárcelcs públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de Isidro Villacorta por hurto de objetos y dinero de la propiedad de Tomás López Hernández; por hurto de una yegua de Marcelino Ruiz; un caballo de propiedad de Justino Encarnación; una mula torquilla y tres caballos uno retinto, doradillo y un colorado de la propiedad de don Nazario Salavarrilla; una yegua torquilla, un caballo torquilla y un macho pardo, y en galipgo de la propiedad de don Reyes Salavarría; un macho y una montura mejicana de la propiedad de José María Manóca; y por robo de varios objetos y dinero de la propiedad de Hilario Jirón; bajo los apercibimientos de ley artículo 6 lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Sonorate á las diez de la mañana del día diez y ocho de marzo de mil novecientos tres.

1 Luis A. Escalante.—Francisco Rodríguez Srlo.

José de Jesús Montenegro, Juez de primera Instancia de este Distrito, cita y emplaza al reo ausente Fernando Villanueva del domicilio de Ciudad proseguido por el delito de hurto de dos buyas de la propiedad de don Prudencio Peña, para que dentro del término de quince días, se presente á las Cárcelcs públicas de esta villa, ó á este Juzgado, á manifestar su defensa; bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: T-Jurta, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de marzo de mil novecientos tres.

1 J. J. Montenegro.—Tomás Sáenz Srlo.

Antonio Rafael Méndez Juez segundo de primera Instancia del departamento de La Paz, cita y emplaza al reo ausente Nicolás Figueroa, vecino de San Antonio Mesahuat para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las Cárcelcs públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio cometido en la persona de Agustín Lómata; bajo los apercibimientos de ley artículo 6 lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo; y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del departamento de Zacapeculua á las nueve de la mañana del día veintuno de marzo de mil novecientos tres.

1 Antonio R. Méndez.—Herógenes E. Gómez Srlo.

Luis Antonio Escalante Juez primero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento, emplaza al reo José Agustín Cruz de general ignorada, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárcelcs públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones que causó á Francisco Morales; bajo los apercibimientos de ley artículo 6 lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al exco-rand reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Sonorate á las nueve de la mañana del día diez y ocho de marzo de mil novecientos tres.

1 Luis A. Escalante.—Francisco Rodríguez Srlo.

Fra. c. c. Escalante, Juez de primera Instancia acci. d. l. de este Distrito, cita y emplaza al reo ausente Benigno Escobar, vecino de la Villa del Banco responsable de este Distrito, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárcelcs públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio cometido en la persona de Julio Borjas; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día diez y siete de marzo de mil novecientos tres.

Francisco Espinoza

1 Salvador Fuentes R. Srlo.

Antonio Sáenz, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito, cita y emplaza al reo ausente Francisco Peña, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las Cárcelcs públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de Juan García,

por el delito de lesiones cometidas en Cecilio Valle, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender á dicho reo; y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de Cojatepeque, á las dos de la tarde del día veinte y uno de marzo de mil novecientos tres.—Antonio Sigüenza.

1 José M. Castellanos, Srlo.

**CEDULA DE VEJIDAD Y FONDO DE CAMINOS**

El Alcalde Municipal de San Salvador, De conformidad con los decretos supremos de 27 de marzo de 1897, 4 de junio 1899 y acuerdo de 18 de septiembre de 1902, excita á todos los hombres de 16 á 60 años de edad, obligados á pagar la contribución de Cédulas de vejidad y de Caminos, á que ocurran á esta Alcaldía, desde el jueves 19 de los corrientes hasta el 15 de mayo venidero, con el objeto de verificar el pago que los corresponde; bajo apercibimiento de pagar el doble después de dicho plazo.

Alcaldía Municipal de San Salvador, marzo 17 de 1903.

30-12 Daniel de J. Castillo.

**LICITACIONES**

Por disposición de esta Municipalidad se saca á licitación pública, la construcción de un puente sobre el río Papamote en el camino que de esta villa conduce á la de Nahualco, siendo las condiciones las siguientes:

1º El puente llevará un arco todo de piedra cantada, de siete varas españolas de luz de ancho, ó sea varas de largo y seis y media varas de alto, sobre cimientos de dos y media varas de espesor y de profundidad hasta encontrar la solidez del suelo.

2º La base fijada para las propuestas en la de cuatro mil pesos, poniendo el constructor todos los materiales y operarios indispensables.

3º Para comenzar los trabajos, anticipará una cantidad determinada entre los contratantes y asimismo se cubrirán las planillas que presenten, y el resto del dinero se pagará á la entrega de la obra que deberá ser antes de comenzar la estación de las lluvias.

Las personas que quieran hacerse cargo del trabajo mencionado, presentarán á esta Alcaldía sus propuestas dentro del término de quince días después de publicado el tercer aviso, rematándose en el mejor postor.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jistura del Distrito: El Progreso, á diez y seis de marzo de mil novecientos tres.

2 Pedro Martínez.—N. G. Guillén Srlo.

**Compañía Anónima del Mercado de Santa Ana**

Los señores accionistas de esta Compañía se reunirán en el día de la Junta General.

**EXCEDENTE del remate de la casa "Las Tres Rolas de Oro," verificado el 15 del corriente.**

		CAPITAL	DEUDA	RESERVA	LABORES
5 624	1 onzillo oro las 2 gramos	\$ 2	\$ 1 50	\$ 2	\$ 0 30
6 809	1 chal color de rosa su pelo	2	2 89	3 50	0 25
8 699	1 par pulseras de carey con oro	1 50	2 62	3	0 08
9 129	1 sombrero jano ordinario	1 50	2 62	3 50	0 57
9 288	1 anillo de oro 2 gramos	1 50	2 62	3	0 08
9 498	1 revólver St. W. calibre 38 número 335 156	10	14 50	17 25	1 62
9 696	1 anillo de oro las 3 gramos	2	3 12	3 50	0 07
9 776	2 planchas número 4 y 6	0 50	0 94	1 12	0 06
11 026	3 par aretes de oro 3 gramos	1 50	2 62	3 12	0 20
11 076	1 cruz de oro 2 gramos	1	1 56	2	0 24
11 191	4 planchas número 6 y una de alfiler	1 50	2 62	3 12	0 20
11 430	1 revólver imitación St. W. calibre 38 número 83 178	6	8 37	10	0 62
11 453	1 anillo oro 3 gramos	2	3	3 50	0 19
12 476	1 reloj chapado número 645 287	5	7	11 50	3 35
12 774	1 chal amarillo seda entera	5	7	8 87	1
13 110	1 pantalón de casimir de color	5	6	7 50	0 76
15 743	1 reloj de metal	2	2 87	3 62	0 42
15 935	1 revólver St. W. calibre 38 número 99 891	8	10 81	14	1 79
14 170	1 chal color rosa extranjero	2 50	3 81	4 75	0 48
14 548	2 anillos de oro 4 gramos	3	3	4	0 60
14 465	1 anillo oro 2 gramos	1	1 44	2	0 37
14 647	1 reloj de metal número 25 520	5	6 75	7 81	0 30
					\$ 13 55

Los señores accionistas de esta Compañía se reunirán en el día de la Junta General.

San Salvador, marzo 24 de 1903.

3-3 Daniel de J. Castillo.

ral ordinaria que tendrá lugar en la oficina de la Administración, el día 12 de abril próximo, á las 3 p. m.

Santa Ana, 28 de marzo de 1903. 2

**AVISO**

Desde el 15 de abril próximo, el Banco Salvadoreño cambiará sus nuevas acciones por las actuales, y entregará así mismo las emitidas á favor del London Bank of Central America Ltd. en virtud de la fusión efectuada con la Sucursal que tenía en esta República.

San Salvador, marzo 27 de 1903. 6-2

**AL PUBLICO**

El Despacho Oficial del señor Presidente de la República se halla establecido desde esta fecha en el piso bajo de la Casa Blanca, primer departamento á la izquierda de la entrada principal, en donde dará audiencia al público de 9 á 11 a. m. y de 3 á 5 p. m., con excepción de los días miércoles en la mañana y sábado en la mañana y en la tarde, en que tendrá lugar el Consejo de Ministros.

Fuera de las horas indicadas, no será recibida persona alguna particular para tratar de asuntos de Gobierno.

Secretaría Privada del señor Presidente de la República: San Salvador, marzo 20 de 1903.

R. Paredes.

15-8

San Salvador.—Imprenta Nacional.

# DIARIO OFICIAL

TONO 54

San Salvador, martes 31 de marzo de 1903

NUM. 78

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Admítase la renuncia que han presentado los doctores Alberto Mena, Gonzalo Mixco y César Cierra, del cargo de 1.º, 2.º y 3.º Magistrados Suplentes, respectivamente, del Supremo Tribunal de Justicia.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, marzo diez y ocho de mil novecientos tres.

*Fidel Antonio Novoa,*  
Presidente.

*Salvador A. Zelaya,*  
Pro-Secretario.

*Antonio Domínguez,*  
Pro-Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, marzo 21 de 1903.

Publíquese,

*P. José Escalón.*

El Encargado de la Cartera de Justicia,

*Manuel I. Morales.*

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Admítase la renuncia que han presentado los doctores José Luis Moreira y Filiberto Avilés, del cargo de 1.º y 2.º Magistrados Suplentes, respectivamente, de la Cámara de 2.ª Instancia de la 3.ª Sección del Centro.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, marzo diez y ocho de mil novecientos tres.

*Fidel Antonio Novoa,*  
Presidente.

*Salvador A. Zelaya,*  
Pro-Srio.

*Antonio Domínguez,*  
Pro-Srio.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, marzo 21 de 1903.

Publíquese,

*P. José Escalón.*

El Encargado de la Cartera de Justicia,

*Manuel I. Morales.*

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1.º—Declárase nacional la carretera que del punto denominado "El Ocal", jurisdicción del pueblo de Guazapa, en este Departamento, conduce á la frontera de Honduras, pasando por la villa de Tejutla y

las poblaciones de La Reina, La Palma y San Ignacio, hasta Citlala, Departamento de Chalatenango.

Art. 2.º—Facúltase al Poder Ejecutivo para que nombre un Ingeniero que inspeccione la carretera nacional que de esta ciudad conduce á la de Chalatenango y Citlala, por las villas de Apopa y Guazapa, quien levantará el plano respectivo, anotando en él las desviaciones que crea convenientes y dando cuenta de sus trabajos al Ministerio del Ramo.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, marzo veinte de mil novecientos tres.

*Rafael Pinto,*  
Vice-Presidente.

*Salvador A. Zelaya,*  
Pro-Srio.

*Antonio Domínguez,*  
Pro-Srio.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, marzo 28 de 1903.

Por tanto: ejecútase,

*P. José Escalón.*

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento e Instrucción Pública,

*José Rosa Pacas.*

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que para el progreso de un pueblo las vías de comunicación son un elemento indispensable, especialmente, tratándose de zonas importantísimas por su riqueza agrícola y comercial, como lo son los Departamentos de Ahuachapán y Santa Ana;

CONSIDERANDO:

Que las ciudades de Ahuachapán, Santa Ana, Chalchuapa y Atiquizaya recibirán incremento poderoso en su comercio, agricultura e industrias, con una línea férrea que, partiendo de la primera, termine en la segunda, siendo intermediarias las demás poblaciones citadas;

CONSIDERANDO:

Que el ferrocarril en referencia se impone como una necesidad nacional y es El Salvador el que consiguientemente enriquecerá por ese medio su riqueza pública; y siendo un deber del Legislador fomentar toda clase de progreso,

DECRETA:

Artículo 1.º—Decrétase la construcción de una línea férrea que, partiendo de la ciudad de Santa Ana y pasando por las ciudades de Chalchuapa y Atiquizaya, termine en la ciudad de Ahuachapán.

Art. 2.º—El ferrocarril será á vapor ó por fuerza eléctrica, escogiéndose el medio de locomoción más adecuado.

Art. 3.º—Se autoriza ampliamente al Poder Ejecutivo para que por su cuenta ó por contrato con cualquiera persona ó Sociedad nacional ó extranjera, lleve á efecto la obra en referencia, pudiendo erogar la suma de *ciento cincuenta mil pesos* anuales en dicha Empresa, hasta solventar la obligación que contrajere en la respectiva negociación.

Art. 4.º—La contrata que el Poder Ejecutivo celebrare para la realización de esta obra, será sometida al Poder Legislativo para su aprobación, conforme la fracción 14, artículo 91, de la Constitución Política.

Art. 5.º—El presente decreto tendrá fuerza de ley desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, marzo treinta de mil novecientos tres.

*Fidel Antonio Novoa,*  
Presidente.

*Juan Francisco Paredes,*  
1.º Secretario.

*Salvador A. Zelaya,*  
Pro-Srio.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á treinta y uno de marzo de mil novecientos tres.

Por tanto: ejecútase,

*P. José Escalón.*

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,

*José Rosa Pacas.*

**VIGÉSIMA QUINTA SESION ORDINARIA**, celebrada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en San Salvador, á las nueve de la mañana del día catorce de marzo de mil novecientos tres.

Concurrieron los señores Representantes: Vicepresidente, Pinto, Acovedo, Amaya, Bonilla Amaya, Angulo, Castro, Chavarría, Estupinián, Formán, González (Antonio), Gallardo, Guirola (h.), Laríos, Lacayo, Martínez (J. Antonio), Meléndez, Mazzini, Martínez (Manuel de Jesús), Maza, Orellana, Parker, Quintanilla, Calderón Rivas, Revelo, Rodríguez, Rodezno, Vásquez y los infrascritos Pro-Secretarios.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta anterior, y puesta á discusión, fue aprobada.

Se dió lectura á la moción de los RR. Laríos, Martínez (Manuel de Jesús), Meléndez, Rodríguez, Bonilla Amaya y Díaz, en que proponen la derogatoria del Código de Agricultura, para cuyo efecto acompañan un proyecto de decreto; y pasó á la Comisión de Legislación.

A la solicitud de la Junta Directiva de la Lotería del Hospital y Hospicio de esta ciudad, referente á que se prohiba el expendio de billetes de loterías extranjeras en el país; y habiendo hecho suya la anterior solicitud el R. Meléndez, pasó á la Comisión de Beneficencia.

A la moción del R. Bonilla Amaya, sobre que se reformen algunos artículos de la Ley de Policía; y pasó á la Comisión de Legislación.

A la solicitud de Petrona de Gamero, referente á que se amnistie á su marido Norberto Gamero, por el delito de hurto de un revólver y amenazas á muerte á José Duque; y pasó á la Comisión de Peticiones.

A la de Bibiana Olano, sobre que se pida al Ministerio de la Guerra la solicitud que presentó al Supremo Poder Ejecutivo el año de 1886, en la que pedía jubilación.

Habiéndola hecho suya los RR. Vázquez, Revelo y Pinto, pasó á la Comisión de Guerra.

A la de doña Josefina Delgado de Mora, sobre que se le restablezca la pensión de \$ 100 que, por acuerdo de 8 de junio de 1896, se le asignó como viuda del General Adán Mora; el R. Revelo hizo suya la solicitud, y pasó á la Comisión de Gracia.

A la de varios tejedores de esta ciudad en la que piden se rebaje el gravamen de 5 centavos por cada kilo de hilo de color que se importe; y pasó á la Comisión de Peticiones.

A la del Municipio de Santo Tomás, en que pide el Fondo de Caminos del presente año, para la construcción de varios edificios públicos. Habíendola hecho suya el R. Fermán, pasó á la Comisión de Gobernación.

A la del Municipio de la villa de Armenia, referente á pedir un subsidio de \$ 5,000 para la edificación del Cabildo Municipal. Los RR. Calderón Rivas y García González hicieron suya la anterior solicitud, y pasó á la Comisión de Gobernación.

Al informe desfavorable del Supremo Tribunal de Justicia, recaído en la solicitud de doña Serafina Delgado, viuda de Morales, sobre que se indulte á su hijo Ignacio de Jesús Morales; y pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

Al dictamen de la Comisión de Gobernación, recaído en la solicitud del Municipio de Acajutla, sobre que se acuerde de nuevo el impuesto de 6 y  $\frac{1}{2}$  centavos, por cada quintal de mercaderías que se introduzcan al muelle de aquel puerto; y á moción del R. Fermán, se le dispensaron los demás trámites, y puesto á discusión el dictamen desfavorable, fue aprobado.

Al dictamen favorable de la Comisión de Gobernación, recaído en la solicitud de la Municipalidad del Distrito de Chinameca, en que pide se le conceda el Fondo de Caminos y algunos arbitrios, para invertirlos en la construcción de un edificio para Cuartel, cárceles y salas de Juzgado de aquel Distrito. A moción del R. Quintanilla, se le dispensaron los demás trámites, señalándose el día 18 de los corrientes para discutirse.

A la moción del R. Castro, sobre que se le dé á la Municipalidad de la villa de Joicoatique, el Fondo de Caminos del año en curso de Distrito de El Rosario, Departamento de Morazán, para invertirlo en la construcción de un edificio escolar; y pasó á la Comisión de Gobernación.

Al dictamen de la Comisión de Gracia y Justicia, recaído en la solicitud de la señora Guillerma Portillo, contraída á que se indulte á su hijo Jacinto del mismo apellido, de la pena de 20 meses de prisión correccional que le fue impuesta por el delito de atentado á la autoridad. A moción del R. Domínguez, se le dispensaron los demás trámites, y fue aprobado el dictamen en el sentido de que se pida informe á la Corte.

Se dió 1ª lectura:

Al dictamen de la Comisión de Gobernación, recaído favorablemente en la moción del R. Orellana, referente á que se repitan la orden legislativa de 26 de abril de 1902, y el decreto del mismo mes y año.

Al dictamen de la Comisión de Guerra, recaído en la solicitud de Felipe Hernández Mejías, referente á que se le confiera el grado de Coronel Efectivo del Ejército, y se acordó pedir informe al Poder Ejecutivo, y á moción del R. Laríos, se le dispensaron los demás trámites y fue aprobado el dictamen.

Al de la Comisión de Peticiones, recaído

favorablemente en la solicitud del Municipio de Nahuizalco, en la que pide un subsidio de \$ 1,500 para la construcción de un puente sobre el "Río Grande"; y pasó á la Comisión de Gobernación y Fomento.

Al de la misma Comisión, recaído en la solicitud de doña Manuela Cortés, sobre que se amnistie á su hermano Teodoro del mismo apellido, y se acordó admitir la solicitud y darle la tramitación correspondiente, y aprobado el dictamen, pasó á la Comisión de Gracia.

Al de la misma Comisión, recaído favorablemente en la solicitud de Pedro Campos, sobre que se le indulte de la pena que se le impuso por homicidio en Apolonio Trejo Pacheco; aprobado el dictamen, pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

Al de la Comisión de Legislación, recaído en el proyecto de ley que ha presentado el R. Chavarría, sobre que se reformen algunos artículos de la Ley de Divorcio, y la Comisión es de sentir: "que se oiga la opinión de la Corte Suprema de Justicia", y á moción del R. Domínguez, se dispensaron los demás trámites al dictamen, y puesto á discusión, fue aprobado.

Al de la Comisión de Gracia y Justicia, recaído en la solicitud de Francisco Meléndez, sobre que se indulte á su hijo Santos del mismo apellido, de la pena que se le ha impuesto, por homicidio en Cornelio Meléndez, y la Comisión acordó: "pedir informe á la Suprema Corte de Justicia". A moción del R. Domínguez, se le dispensaron los demás trámites, y fue aprobado el dictamen.

Al de la Comisión de Legislación, recaído en el proyecto de decreto presentado por varios Diputados, sobre seguros contra incendio, y la Comisión es de parecer: que se pida informe á la Suprema Corte de Justicia; se le dispensaron los demás trámites, á moción del R. Domínguez, y fue aprobado.

Al de la misma Comisión, recaído en la denuncia presentada por el señor don Rafael M. Masferrer, sobre nulidad de la elección 4ª. Magistrado propietario del Supremo Tribunal de Justicia recaída en el Dr. Reyes Arrieta Rossi, y se acordó pedir informe á la Suprema Corte de Justicia, y á moción del mismo R. Domínguez, se le dispensaron las otras lecturas, y fue aprobado.

Al de Comisión de Guerra, recaído favorablemente en la solicitud de Victoria Carrillo, referente á que se ratifique la orden legislativa de 27 de abril último, en que se le asignó la pensión de \$ 30 mensuales, por ser madre del Coronel Santiago Carrillo, ya difunto, y á moción del R. Bonilla Amaya, se le dispensaron los demás trámites y fue aprobado, señalándose para su discusión el 18 de los corrientes.

Al dictamen de la Comisión de Beneficencia, en la solicitud del señor Presidente de la Junta de Caridad del Hospital de Usulután, sobre que se le asigne \$ 3,600 anuales para continuar los trabajos de aquel edificio y demás gastos que se ocasionen anualmente.

Se dió lectura al dictamen favorable de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud del Presidente de la Junta de Fomento de Santa Ana, sobre que se dedique el producto de las guías de café á la construcción de un Mancomio; puesto á discusión, fue aprobado, y pasó á la Comisión de Fomento.

Al de la misma Comisión, recaído favorablemente en la solicitud de la Municipalidad de San Pedro Perulapán, relativa á que, por vía de Gracia, se declare irresponsable al Alcalde de aquel pueblo por el

reparto que haga de las playas del río "Chalapan" entre los vecinos, para su cultivo en el verano; puesto á discusión, fue aprobado, y pasó á la Comisión de Gobernación.

Se dió 2ª lectura:

Al dictamen de la Comisión de Gobernación, recaído, desfavorablemente, en la solicitud de la Municipalidad de San Pedro Perulapán, sobre que se le conceda un subsidio de \$ 6,000 para la construcción de la casa Cabildo de aquella villa. La Comisión es de sentir: que siendo precaria la situación económica del Erario, se reserve dicha solicitud para cuando lo permitan las circunstancias del Tesoro.

Al de la Comisión de Gobernación y Fomento, recaído en la contrata celebrada entre el señor Ministro de Fomento, Dr. Julio Interiano, y el señor don Francisco Bogen, en la cual este último se compromete á establecer un servicio de vehículos automóviles, movidos por alcohol naftalínado, entre el puerto de La Libertad y San Salvador, conectado con Santa Tecla; y á moción del R. Laríos, se le dispensó la 3ª lectura, señalándose para su discusión, el 17 de los corrientes.

Siendo el día señalado para la discusión del dictamen de la Comisión de Hacienda, recaído en la moción hecha por varios RR. sobre que se declare libre de derechos é impuestos fiscales la importación y exportación de sacos para café y azúcar; puesto á discusión, fue aprobado.

Se dió lectura á la solicitud del Síndico Municipal de Soyapango, Saturnino Rocinos, referente á que se le conceda un subsidio de \$ 1,000, ó en su defecto, el Fondo de Caminos que se cobre este año en aquella población, para invertirlo en la construcción de obras públicas; y pasó á la Comisión de Peticiones.

Se dió lectura al decreto legislativo que prohíbe la extracción de antigüedades y otros objetos arqueológicos del país; puesto á discusión, fue aprobado, y pasó á la Comisión de Corrección de Estilo.

También se dió lectura á otro decreto, en que se reforma el inciso 2º del Art. 5º del decreto legislativo de 27 de marzo de 1897. Puesta á discusión en redacción, se aprobó.

Se dió 1ª lectura al dictamen de la Comisión de Legislación, recaído en la moción que ha hecho el R. Manuel de J. Martínez, sobre que se reforme el inciso 1º del Art. 98 de la Ley del Ramo Municipal. La Comisión opina: que no se acepte la indicada reforma, en atención á que esos gastos los hacen las Municipalidades de San Salvador, Santa Ana, Nueva San Salvador, San Miguel, Sonsonate y Ahuachapán, de \$ 100 cada una; \$ 50, las de las otras cabeceras de Departamento y \$ 25, las de Distrito; cuya distribución se ha hecho en consideración á sus fondos, sin graver los demás Municipios, en razón á lo exiguo de sus rentas, y no es justo recargarlos con más gastos, pues se corre el riesgo de que muchos Municipios no podrían hacerlo, debido á la escasez de sus fondos.

El R. Rodezno excitó á la Mesa á fin de que se dé curso á la moción que hizo sobre que se reforme la orden legislativa que concede á las Municipalidades de Chulanga, Lolotiquillo y Jontoca, \$ 500 á cada una, para invertirlos en sus edificios escolares.

A moción del R. Bonilla Amaya, se acordó señalar la sesión del 24 de los corrientes para proceder á la elección de los Magistrados Suplentes de la Suprema Corte de Justicia y Contadores de Glosa que han renunciado.

Se levantó la sesión, faltando, con licencia, los RR. Bustamante, Borja, Batres, García González, Loucel, Novoa, Paredes y Trigueros; y sin ella, Avilés, Díaz y González (Daniel).

Rafael Pinto,  
Vicepresidente.

Salvador A. Zelaya,  
Prc-Srio.

Antonio Domínguez,  
Prc-Srio.

## PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO  
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 28 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Pablo Portillo, Director de la Escuela de Varones de Nombre de Jesús, Departamento de Chalatenango, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 30 de 1903.

Habiendo pasado don Rafael Olmedo á desempeñar la Oficialía Mayor del Ministerio de Instrucción Pública, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Humberto Medina, Escribiente del mismo Ministerio, con el sueldo de ley, que se le pagará desde el día 1.º del corriente mes, en que comenzó á ejercer sus funciones, en lugar del señor Olmedo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
Pacas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO  
PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 30 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Administrador de Rentas del Departamento de San Miguel al señor don Salvador C. Mondoza, en sustitución de don Francisco Ortiz, que pasará á otro puesto de la Administración Pública. El nombrado rendirá fianza y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
Luna.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, marzo 30 de 1903.

Vista la renuncia que del empleo de Administrador de la Aduana de Sonsonate ha presentado el señor don Carlos A. Salazar, y estando el Poder Ejecutivo satisfecho de los servicios prestados por dicho funcionario, ACUERDA: no admitírsela, y excoitarlo

para que continúe desempeñando el referido empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).  
El Secretario del Ramo,  
Luna.

## DOCUMENTOS OFICIALES

### FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en la foja n.º 12 del juicio de cuentas seguido contra la Clavería Municipal de Jerusalén, Departamento de La Paz, por la que llevó en el año de 1893, se registra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintitrés de marzo de mil novecientos tres. || Han comprobado los señores Simón Córdoba, Antonio y Domingo González, con las dos certificaciones que acompañan, el entero de cuarenticinco pesos (\$ 45), que hicieron en la Tesorería Municipal del pueblo de Jerusalén, por valor de las recueltas que, por sentencia de fecha 3 del corriente, fueron condenados á pagar por los reparos que se le dedujeron á la cuenta que, del Fondo Municipal, en concepto de Claveros, llevaron en el año de 1893. Por tanto, este Tribunal, en cumplimiento del artículo 144 de la Ley del Ramo Municipal, declara solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores Córdoba y González, respecto de la cuenta que tuvieron á su cargo en el indicado período. || Expídase certificación del presente auto, para que les sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, M. de J. Tablas, Srio. Int.º"

Es conforme: San Salvador, veintitrés de marzo de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

M. de J. Tablas, Srio. Int.º

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en la página 35 del Libro Manual en que los Tesoreros de Comasagua, que funcionaron en el año de 1902, llevaron la cuenta del Fondo de Agricultura se encuentra el fallo del tenor siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos tres. || La cuenta del Fondo de Agricultura, que se encuentra en este libro, correspondiente al año de 1902, y que estuvo á cargo de don Alberto Martínez desde el 1.º de enero á 13 de junio y desde esta fecha á 31 de diciembre, llevada por don José Antonio Martínez, ambos con el carácter de Tesoreros Municipales de Comasagua, ha sido glosada; y no habiendo reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 52 del Reglamento de las Juntas y Comisiones de Agricultura, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores Martínez, respecto de la cuenta que llevaron en el período indicado. || Sirvalos de finiquito la certificación del presente fallo. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srio. Int.º"

Es conforme: San Salvador, veinte de marzo de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

Jerónimo Carrascal, Srio. Int.º

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 18 del Libro Manual en que los Tesoreros de Comasagua llevaron la cuenta del Fondo del Cementerio en el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y nueve de marzo de mil novecientos tres. || La cuenta que antecede, correspondiente al Fondo del Cementerio de Comasagua del año próximo pasado, estuvo á cargo de don Alberto Martínez desde el 1.º de enero, al 13 de junio, y desde esta fecha al 31 de diciembre á cargo de don José Antonio Martínez, con el carácter de Tesoreros Municipales de dicha población; y habiendo practicado la glosa de ella, se obtuvo el convencimiento de que no tiene reparo alguno que deducirle; en consecuencia, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores Martínez, respecto de la cuenta que llevaron en el indicado período. || Sirvalos de finiquito la certificación del presente fallo. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srio. Int.º"

Es conforme: San Salvador, diez y nueve de marzo de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

Jerónimo Carrascal, Srio. Int.º

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 69 del Libro de Caja en que los Tesoreros de Comasagua llevaron la cuenta del Fondo Municipal en el año de 1902, se encuentra el siguiente fallo: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de marzo de mil novecientos tres. || Desde el 1.º de enero al 13 de junio del año de 1902 fue llevada la cuenta del Fondo Municipal de Comasagua por don Alberto Martínez, y desde esta fecha hasta el 31 de diciembre del mismo año por don José Antonio Martínez, con el carácter de Tesoreros Municipales. Dicha cuenta ha sido glosada; y no habiendo reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 del Ramo Municipal, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores Martínez, respecto de la cuenta que llevaron en el mencionado período. || La certificación del presente fallo les servirá de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srio. Int.º"

Es conforme: San Salvador, diez y nueve de marzo de mil novecientos tres.

F. A. Gamboa.

Jerónimo Carrascal, Srio. Int.º

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de marzo del 22 al 28 de 1903.

ARTÍCULOS.	DEPARTAMENTOS										No Informa
	San Juan	San Pedro	San Vicente	San Felipe	San Antonio	San Diego	San Marcos	San Mateo	San Rafael	San Carlos	
Mafia blanco desgranado	6	7	7	7	7	7	7	7	7	7	
" amarillo	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	
México	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	
Polvo negro	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	
Polvo blanco	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	
Tiño	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	
Gatuzos	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	
Aros	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	
Papa del país	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	
Papa de California	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	

**Estadística Postal**  
Resumen del movimiento de correspondencia telegráfica habida en la República durante el mes de marzo del corriente año

Clasificación postal	Valijas y paquetes	Cables	Cartas	Correspondencia	Impresos	Telegramas postales	Recomendados	Muestras	Retornos	Correspondencia deficiente
San Juan	148	174	5 674	137	4 515	365	8	10	22	20
San Pedro										
San Vicente										
San Felipe										
San Antonio										
San Diego										
San Marcos										
San Mateo										
San Rafael										
San Carlos										

174 5 674 137 4 515 365 8 10 22 20

Director General de Correos: San Salvador, marzo 20 de 1903.  
El Oficial Mayor y Encargado de la Estadística Postal: Guisado Martínez.

**NOTICIAS POR CABLE**

**MARZO**

**Londres, 24** —En el Libro Azul venezolano, recientemente publicado, se pregunta a Balfour si se ha pedido compensación al Gobierno de Su Majestad, por parte de Estados Unidos. El Ministro reconoció que Hay llamó la atención del Gobierno al pasaje en referencia. Balfour agregó, que Sir Michael Herbet informó al Secretario de Estado y que esto se escapó a su conocimiento y que de otro modo no se habría publicado; que no necesitaba decir sino que tal error, aunque sensible, puede ocurrir en cualquier Departamento, especialmente bajo la presión de circunstancias excepcionales.

**Puerto España, 24** — Fueron muertos 14 nativos y 40 heridos, durante la riña de ayer: se ha restablecido el orden.

**Berlín, 25** —El Conde y la Condesa von Waldersee, que hace 3 ó 4 años pensaban visitar Estados Unidos, saldrán para New York a mediados de abril. El Mariscal von Waldersee jamás había estado en América, y dijo el General Corlin, cuando éste estuvo de visita en Alemania, en septiembre último, que deseaba visitar América.

**Washington, 25** —El Emperador de Alemania ha dado una prueba flagrante de su deseo de mantener amistosas relaciones con los Estados Unidos. En un cablegrama personal a Roosevelt invitó a la flota de los Estados Unidos a que visite Kiel, durante la regata en mayo. El cablegrama del Emperador no se publicará hasta que el Presidente envíe su respuesta; se cree, sin embargo, que la invitación fue inspirada por el anuncio que recientemente dió el Secretario Moody, de que en mayo una escuadra cruzaría el Océano, con destino a Lisboa. El cambio de París, 25—16½; de Berlín, 20—50½. Plata de Londres, 22 7/16; de New York, 48½; pesos mexicanos, sin cambio. Cambio esterlino 60 días, 483½; a la vista, 487.

**Lima, 25** —En una entrevista dijo Billinghurst, que la revolución no es imposible en el Perú; un corresponsal asegura que todos están convencidos de que nunca ha existido más firme y más sincera intención de conservar el orden que ahora, y que no se tolerará la menor interrupción de la paz.

**Londres, 25** —El "Evening News" anuncia que el Mayor General Sir Hector Mac Donald, se suicidó hoy, disparándose un tiro en un hotel en París.

**Christ Church, 25** —El vapor "Morning", de la Royal Geogr Society, enviado para buscar el vapor "Discovery" llegó a Littleton, a ocho millas de aquí, dejó el vapor

"Discovery" en aguas antárticas, con todo a bordo.

**Caracas, 25** —Después de leer su mensaje especial al Congreso hoy, retiró el General Castro su renuncia a la Presidencia de Venezuela. En el mensaje dice Castro: "Cuando yo renuncié, no fue por cálculos apocados ni de interés personal, mucho menos como farsa sentimental ridícula, que esto no tiene cabida en un corazón calentado al calor de grandes ideales." Castro dice, que vio ser mal interpretadas sus intenciones, y desalentado renunció. "No obstante estas razones de gran peso para mí," continúa Castro, "el Congreso no acepta mi renuncia: é insiste en que no debo persistir en ella, considerándome todavía útil en el Gobierno; me inclino ante sus deseos, me resigno a las nuevas obligaciones que la Patria me impone, pero solo hasta que la obra de la pacificación esté terminada y restablecido el orden en la administración pública".

**Valparaiso, 25** —Las rentas aduaneras en 1902 ascendieron a \$ 70.419,059, de cuya suma \$ 45.304.707 corresponden a exportación y \$ 25.178,352 a la importación. Los ingresos en febrero del año pasado ascendieron a \$ 5.964,907. Se dice que viene a Chile un ingeniero de Crust a estudiar las posibilidades de trabajar hierro aquí.

**San Petersburgo, 25** —La Princesa Duransoff, joven esposa del hijo del Embajador ruso en París, murió aquí hoy, después de grandes sufrimientos. Apenas hacía seis meses que se había casado, y su muerte ha causado sensación en la sociedad. El "Herald" en New York trae la siguiente noticia especial de Buenos Aires: el doctor Manuel Quintana, miembro influyente de la Unión Cívica Nacional, tuvo una conferencia con el General Mitre para recabar sus opiniones en asuntos políticos de la Argentina, Mitre se negó a mezclarse en asuntos políticos, habiéndose retirado a la vida privada. El Dr. Pellegrini, Senador y candidato a la Presidencia, recibió seguridad del Dr. Uriburu de que el Dr. Molina, que fue a La Plata, seguirá las órdenes del Gobierno nacional.

**París, 25** —Una ola calurosa pasa hoy por París: el termómetro marcó 77, la temperatura más alta que registra la historia del Observatorio en un período de 150 años; fuerte viento seco, sofocante, sopla del Sur; el cielo, parcialmente nublado; todo indica aproximarse una tormenta. Pelletan, Ministro de Marins, defendiendo en el Senado la política naval de Francia, dijo, que EE. UU. suministraban una lección de construcción naval que Francia podía seguir con ventaja. Hizo referencia a las marinas de Alemania y EE. UU., que son los más adelantados: ahora, y que son fuertes, no por el mantenimiento de grande fuerza efectiva inmanejable en tiempo de paz, sino por pequeño efectivo de paz susceptible de pronto ensanche en tiempo de guerra, la cual permitía el gasto de grandes sumas durante los períodos de paz en astilleros, estaciones carboneras y nuevos buques, en vez de continuar sosteniendo costosa fuerza efectiva. El Ministro declaró que seguiría Francia el mismo camino de construcción.

**Londres, 25** —Con excepción de uno ó dos detalles de poca importancia, la Gran Bretaña y Alemania han convenido en los términos en que deben someter por separado al Tribunal de La Haya los reclamos contra Venezuela. Italia ayer dió instrucciones a su Embajador en Washington para adherirse a las bases anglo-germanas y se espera que, concluido el protocolo, se someterá a Bowen esta semana.

**Washington, 25** —Se sabe que la renun-

Congreso venezolano, después de asegurarse denegada: está probado por el hecho recibido aquí de Caracas, el cual dice que fue hecha con pleno conocimiento y consentimiento de los hombres de influencia del Congreso, y muestra que el poder de Castro sobre el Congreso es absoluto y que se entrega á él con menos peligro que antes. Hay informado hoy al Ministro salvadoreño, que no consiente en que se reconsidere la decisión del Tribunal de Arbitraje que el año pasado adjudicó á la Corporación americana El Triunfo, \$ 534,000 por indemnización de perjuicios. El tiempo fijado por el laudo para el pago ha pasado ya. Hay considera el recurso del Gobierno salvadoreño de reconsideración como contrario al éxito del principio de arbitraje. El Ministro Mery ha recibido instrucciones de informar del hecho al Gobierno de El Salvador; éste ahora no tiene más recurso que pagar la cantidad.

Lima, 26.—El cablegrama sobre la desaparición misteriosa del Coronel Clement, de San José de Guatemala, ha causado grande impresión aquí. Todos están ansiosos de saber el resultado. La Legación francesa aquí ha cableografiado sin contestación hasta ahora. De Managua dicen, que á esta fecha la revolución conservadora que estalló en Chontales, ha sido sofocada y dicho Departamento está otra vez en posesión del Gobierno; hay todavía revolucionarios dispersos al rededor del lago, pero todos los puertos están en manos del Gobierno. El Presidente Zelaya está preparado con suficientes elementos y tiene confianza en que pronto todo el país estará pacificado.

Auckland, 26.—El vapor británico "Morning", que salió de Inglaterra en julio último, en socorro del vapor explorador antártico "Discovery", que salió de Inglaterra en 1891, llegó á Littleton; dice, que encontró al "Discovery" más al Sur de lo que esperaba, más allá de donde jamás se ha llegado. El "Morning" encontró al "Discovery" el 21 de enero, en la bahía Max-Murdo de Victoria; sólo había sufrido un accidente un marino; expedicionando en trineo cayó en una pendiente de hielo y se ahogó. El Capitán Scott, Comandante del "Discovery", dice, que el 23 de diciembre de 1901 alcanzó la latitud 67; llegó al cabo Dare el 9 de enero de 1902, se demoró allí por causa del viento y del hielo, desembarcó el 20 de enero en una excelente bahía abrigada, á la latitud de 76 50, depositó su constancia de viaje en Cape Crozier, adonde llegó el 22; después de lo cual el "Discovery" navegó unos cuantos cables por la costa, examinando la orilla de donde se levantan las pendientes de nieve que se extienden á veces con picos precipitados; el 3 de febrero entró el "Discovery" en una ensenada á la longitud de 174; á la longitud de 78 50; encontráronse excelentes cuarteles de invierno cerca de los montes Erebus y Terror, donde hicieron barracas y otros preparativos.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO.

León Sol y "Bolívar"

AVISOS OFICIALES

MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Libertad, marzo 31 de 1903.  
Hoy, á las 6 a. m., fondeó en esta rada, procedente de Panamá, el vapor N. A. "Acapulco," de 1,759 toneladas, su Capitán Russell; trae para este puerto 4 paquetes de correspondencia y 54 bultos de mercaderías.—Patente limpia.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 30 DE MARZO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 14 hombres: 1, por ebrio escandaloso y portar arma prohibida; 9, por ebrios escandalosos; 1, por contrabandista de aguardiente; 1, por ebrio en horas de trabajo; 1, por entrar en establecimiento público en día y hora de trabajo; 1, por hurto; 1, por quebrador de trabajo; 1, por ebrio y estufa, y 1, por golpes; y una mujer, por faltar á la visita de la Proflaxia.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 30 DE MARZO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: General J. D. Perea, Dr. Salvador Rodríguez, Benjamín González y P. Condeña, de Santa Ana. Salieron: Westphalen y Nottbohm, para Acajutla.

Hotel Siles XX.—Entraron: Pedro Rivera, de Sonsonate; Víctor Guirola, de Santa Tecla; Antonio Luna, de Atiquizaya.

Hotel Continental.—Entraron: Ricardo Morriessy, de La Unión; Vicente Díaz y Enrique Hernández, de Santa Ana. Salieron: Vicente López N., para Quezaltepeque; Miguel Cáceres y Bonifacio Brinos de Joyaya.

Hotel del Comercio.—Entraron: Santiago Salaverry y Gabino Mata, de Sonsonate; Federico González y J. A. Donzig, de Santa Tecla; Alfredo Guirale, de esta ciudad; Ernesto Engker, de San Andrés.

Dirección General de Policía: San Salvador, marzo 31 de 1903.

Se hace constar que la Junta de Fomento de esta Capital, en sesión celebrada el día de ayer, tuvo á bien nombrar Jefe de la propia Corporación al doctor Jesús Villa, en sustitución y por renuncia de aquel cargo hecha por el doctor Francisco Martínez Suárez. Y se hace saber al público para los efectos del artículo 7º del Reglamento respectivo.

Oficina Mayor de la Secretaría de Fomento: San Salvador, marzo 28 de 1903.

AVISO

Se pone en conocimiento: que las horas de audiencia en el Ministerio de Gobernación, Fomento ó Instrucción Pública, serán, en lo sucesivo, para el público, de 9 h. á 10 h. a. m. y de 3 h. á 4 h. p. m.; destinándose las demás horas reglamentarias de oficina para la resolución de los asuntos pendientes.

Oficina Mayor del Ministerio de Gobernación: San Salvador, marzo 28 de 1903.

De orden superior, Rafael J. Sánchez.

CONSTRUCCION DEL PALACIO NACIONAL

Para proceder con el mayor acopio de datos, y teniendo conocimiento que existen en esta República algunos proyectos que fueron elaborados en épocas anteriores con el fin de reconstruir el Palacio Nacional, rogamos á sus poseedores se sirvan presentarlos, á la mayor brevedad, á la oficina técnica instalada en la callejuela de San José número 5. Hacemos esta solicitud, deseando no omitir ningún trabajo ni opinión que se nos pueda suministrar para obtener el mejor resultado en el cumplimiento de la comisión que se dignó encomendarnos el S. P. E. por acuerdo fecha 26 de febrero próximo pasado; y al propio tiempo, para escoger y determinar el proyecto definitivo, que servirá de base al concurso de contratistas para la construcción del referido edificio.

San Salvador, marzo 15 de 1903.  
15-12 La Comisión.

A LOS DIRECTORES DE ESCUELAS DE LA REPUBLICA

En vista de la irregularidad con que algunos directores de las Escuelas de la República, permiten telegrafiar al señor Ministro de Instrucción Pública, dando cuenta de la Estadística Escolar en una forma ilegal y concisa, el Inspector del Centro, usando de las facultades que le concede el artículo 20 del decreto de 27 de diciembre de 1900, advierte á los señores directores se atengan en lo sucesivo al cumplimiento de lo dispuesto ya en los cuadros impresos ad hoc que remitirán á la oficina de la Inspección con más exactitud de la que hasta hoy han observado, puesto que muchas Escuelas no han rendido todavía sus obligaciones de enero y febrero. Con idénticas atribuciones legales y atendien-

do á quejas producidas por varios Alcaldes, algunos padres de familia y ciertos directores de Establecimientos Docentes, respecto á la irregularidad con que asisten á sus empleos, determinados funcionarios, faltando á la hora reglamentaria unos, y dejando de abrir las escuelas los sábados en la tarde otros, previo conocimiento y autorización del señor Ministro, se faculta á los Alcaldes y Directores, para que hagan cumplir lo correspondiente á cada funcionario, y anoten las faltas en que incurran sin causa justificable, de lo cual darán conocimiento á esta Inspección en la última semana del mes, y durante el año.

Inspección Central de Instrucción Primaria: San Salvador, 18 de marzo de 1903.

8-B Francisco G. de Silva.

SERVICIO DE CORREOS

CIRCULAR

San Salvador, marzo 29 de 1903.

Sr. Administrador de Correos de.....  
Observándose que la mayor parte de los Administradores de Correos remiten á este Centro el duplicado (Anexo nº 11), sin la firma y sello de la autoridad ante quien se hace el depósito de la correspondencia dirigida á lugares donde no hay oficinas postales para los efectos de encaminarla á su destino, como lo estatuyen las "Instrucciones para el despacho y recepción de la correspondencia en las administraciones de correos de la República" (párrafo 26), y constituyendo esto una irregularidad que afecta directamente el objeto que se propone esta Dirección al poner en práctica aquel anexo, prevengo á Ud. que en lo sucesivo todo duplicado que remita y original que quede en esa oficina, del documento á que se hace referencia, lleve la firma y sello de Ud. así como la de la autoridad ante quien se ha hecho el aludido depósito.

Llamo á Ud. la atención al apremio de que habla la nota que se registra al pie del documento en custodia.

Soy de Ud. muy atto servidor,  
Artalides Paredes.

OBSERVATORIO NACIONAL DE SAN SALVADOR

Dirección: Doctor Julián Aparicio

Lat. N. 13° 45' 43" — Log. W de París 86 5m 52s 9. — Altura sobre el nivel del mar 687 metros

Extracto de las observaciones practicadas el día de 30 marzo de 1903.

Presión del aire reducida á cero, término medio.....	704,7	milímetros
Oscilación barométrica.....	2,8	"
Presión del vapor, término medio.....	13,0	"
Cantidad de lluvia.....	—	"
Horas de lluvia.....	—	"
Evaporación á lasombra.....	5,8	"
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	28º,8	centígrados
Temperatura máxima.....	34º,0	"
Temperatura mínima.....	14º,0	"
Oscilación termométrica.....	10º,0	"
Temperatura en el suelo á 0,80 metros, término medio.....	27º,3	"
Temperatura en el suelo á 0,80 metros, término medio.....	26º,3	"
Oscilación solar.....	50º,0	"
negro.....	40º,0	"
blanco.....	40º,0	"
Enfriamiento producido por la evaporación.....	6,0	"
Humedad del aire.....	58	%
Cantidad de ozono.....	2	"
Horas de sol: en la mañana, 5h 30m; en la tarde, 5h 45m; total, 11h 15m.		
Viento.		
Dirección dominante.....	N	
Velocidad en metros por segundo, término medio.....	1m,8	

Dirección de las nubes.		
Superiores:	T. A. M.	S. P. M.
Cirrus	0	0
Cirro-stratus	—	—
Medias:		
Cirro-cúmulus	—	—
Alto-cúmulus	—	—
Alto-stratus	—	—
Inferiores:		
Strato-cúmulus	—	—
Nimbus	—	—

Fracto-nimbus	—	—	—
De corrientes ascendentes:			
Cúmulus	—	—	—
Cúmulus-nimbus	—	—	—
Fracto-cúmulus	—	0	—
Nieblas elevadas:			
Stratus	—	—	—

*Estado del cielo.*

En la madrugada.—(P. C. 0) Limpio.  
 En la mañana.—(P. C. 2) Cirrus y fracto-cúmulus.  
 En la tarde.—(P. C. 2) Cirrus y nimbo.  
 En la noche.—(P. C. 0) Limpio.  
 Ayudantes: Sánchez y Funes.

*Eclipses arreglados al meridiano de San Salvador para el día miércoles 19 de abril de 1903.*

*Concordancia de calendarios.*

Calendario Juliano (Era Cristiana):—19 de marzo de 1903.  
 Calendario Republicano (Era de la República): 10 de Germinal de 111.  
 Calendario Israelita (Año del mundo):—4 de Nisan de 5663.  
 Calendario Musulmán (Hijra):—3 de Moharram de 1321.  
 Calendario Chino (76º Ciclo):—4 del III mes de 40.

*Culminaciones y distancias zenitales.*

El Sol pasará por el meridiano á las 12h 4m 18s, 86 p. m.  
 Distancia zenital del Sol 9º 26' 17" 0 S.  
 La Luna pasará por el meridiano á las 3h 14m 25s p. m.  
 Distancia zenital de la Luna 2º 41' 31" 5 N.  
 Aspecto de los planetas y otros fenómenos astronómicos.  
 Edad astronómica de la Luna, 3 días.  
 Cuarto creciente á las 7h 55m p. m.  
 San Salvador, marzo 31 de 1903.

**AVISOS JUDICIALES**

*Aceptación de Herencias*

Julio Campo, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Chitameca.

Hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora Lorenza Lanquías, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su difunto padre don Pablo Benavides, que falleció el veintinueve de junio de mil ochocientos ochenta y siete en la población de Nueva Guadalupe de este Distrito, y se le ha nombrado interinamente administradora de los bienes, y representantes de dicha sucesión con las facultades de los curadores de herencias yacentes.

Quien se crea con derecho á la herencia mencionada que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Chitameca, á las nueve de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos tres.  
 2 Julia Campo.—Barlaam Aparicio Srío.

Isidro Banda, Juez de Paz de este pueblo.

Hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora Mercedes Quintanilla, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su hermano José Luz Quintanilla, quien se ha nombrado interinamente administradora y representante legal de la sucesión ante dicha, con las facultades de los curadores de la herencia yacente, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de San Antonio de los Ranchos á las dos de la tarde del día veintitrés de marzo de mil novecientos tres.  
 2 Isidro Banda.—Buenaventura García Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado el señor don Braulio Alberto Dueñas, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó la señora Socorro Mónica, solicitando al mismo tiempo se le declare único y universal heredero de la sucesión. Al efecto, el señor Dueñas ha sido nombrado administrador y representante legal interino de dicha sucesión, y por el presente cito á las personas que se crean con derecho á dicha herencia para que dentro del término de quince días se presenten á deducirlo en este Juzgado.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos tres.  
 2 J. F. Villacorta.—Horacio Olmedo. Srío.

Sixto Barrios, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito.

Hace saber que á la oficina de su cargo se han presentado los señores Catarina Fonca, por sí; y en representación de sus menores hijos legítimos Victoriano, Cefarino, Francisco, Samuel,

Isidro, Estanislao, José Cruz, Francisco y Juana, todos de apellido Estrada, solicitando se tenga por aceptada por su parte, la herencia de los bienes que á su defunción dejó Pedro Estrada; habiéndose nombrado interinamente á los interesados administradores y representantes de la sucesión. Quien se crea con derecho á la referida herencia, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos tres.  
 2 Sixto Barrios.—Francisco B. Salazar, Srío.

Eusebio Bracamonte, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento.

Hace saber que al Juzgado de su cargo se ha presentado la señora Gregoria Mejía, de este volcancillo, aceptando la herencia que á su defunción dejó su esposo señor Francisco Colorado y pidiendo se le declare heredera del mismo, y que por auto de esta fecha se le ha nombrado interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades que corresponden á los curadores de herencia yacente. El que se crea con derecho á la mencionada herencia, preséntese á deducirlo dentro de quince días.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintiseis de marzo de mil novecientos tres.  
 2 Eusebio Bracamonte. Eusebio Ríos Srío.

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia Civil, cumpliendo lo prescrito en el artículo D. del decreto legislativo de 13 de mayo de 1902, avisa al público: que por auto de 13 del corriente, han sido declarados en este Juzgado los señores Ismael y Joaquina Quintana, herederos universales abintestato en la sucesión de su finada madre Luz Castillo.

Juzgado 1º de 1ª Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte de marzo de mil novecientos tres.  
 2 Eusebio Bracamonte. Eusebio Ríos Srío.

Francisco Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento.

Hace saber que por sentencia ejecutoriada pronunciada por este Juzgado á la una de la tarde del día veintidós de enero próximo pasado, se ha declarado al señor don José Ángel Zúñiga, heredero en la sucesión intestada de su esposa Bernarda Valdés; en su carácter de cónyuge sobreviviente. Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento del artículo 175 del decreto de reformas al Código Civil.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una y media de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos tres.  
 2 Francisco Cisneros. Juan Francisco Luna, Srío.

Francisco Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento.

Hace saber que á este Tribunal se ha presentado don Felipe Dimas, aceptando la herencia que á su defunción dejó su padre legítimo don Tomás Dimas; y se le ha nombrado interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades que corresponden á los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y seis de marzo de mil novecientos tres.  
 2 Francisco Cisneros. Juan Francisco Luna, Srío.

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento.

Hace saber que por sentencia ejecutoriada pronunciada por este Juzgado á la una de la tarde del día seis del mes corriente, se ha declarado á la señora doña Emilia Siepmann, única y universal heredera de los bienes que á su defunción dejó su esposo don Juan Mata. Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento del artículo 175 del Decreto de reformas al Código Civil.

Librado en el Juzgado 2º de la Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día once de marzo de mil novecientos tres.  
 Francisco Cisneros.  
 2 Juan Francisco Luna, Srío.

**Curaduría**

El infrascrito Juez,

Hace saber que por denuncia de don Dolores Hernández, de que falleció en este lugar el individuo Concepción Lebo, según la partida de defunción que acompañó, dejando en esta jurisdicción unos bienes que su valor calculado aproximadamente no pasa de doscientos pesos, sin dejar representante legal ni que persona alguna haya concurrido dentro de los quince días que la ley determina á aceptar la herencia ó parte de ella; de conforma-

dad con los artículos.

Se declara yacente como curador á don Vital Rivas.

Se avisa al público para que el que tiene derecho á la sucesión, ocurra á deducir los comprobantes legales á deducirlo.

Extendido en el Juzgado de Paz segundo de la Villa de Jiquilisco, á las tres y media de la tarde del día diez y siete de marzo de mil novecientos tres.  
 2 Antonio Larín. Rafael P. Barrera, Srío.

**Expropiaciones**

Francisco Pastora, Juez primero de Paz de esta villa.

Hago saber que por ejecución de don Marcos González, contra el curador de la herencia yacente del difunto Rosa Granada, señor don Máximo Bares, por la suma de noventa y dos pesos cincuenta centavos, se venderán por este Juzgado en pública subasta y en el mejor postor los bienes siguientes: Una casa de teja de diez varas de largo y seis de ancho, situada en el barrio del Calvario de esta villa, en un solar de setentidós varas de largo y cincuenta de ancho, lindante al Oriente, con solar de Sabina Granada y Juan Sagovia, calle de por medio; al Norte, con solares de don Albino Martínez y don Rosa Jerez, calle de por medio; al Poniente, con terrenos de don Nicolás Montoya y doña Leonor Malgreda, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Laureana Carballo, calle de por medio; precedida por las partes en estenta y cinco pesos: Una cama en un peso; un bañi en dos pesos; una piedra de moler en setentidós centavos; un medio almud en cincuenta centavos; un yugo aforado en un peso; un machete talabouque en cincuenta centavos; y una rueda de carreta en un peso. El que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Soerol, á las dos de la tarde de marzo de mil novecientos tres.  
 2 Francisco Pastora.—R. Antonio López, Srío.

El infrascrito Juez segundo de Paz,

Hace saber que por ejecución promovida por el acreedor censual señor don José María Cisneros, contra el señor Pantaleón Orellana, por el y en representación de su difunta esposa Juana Henriques, por deuda de veinte y cinco pesos y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un derecho hereditario de la Henriques, que tiene en prenda con Manuel Navas, en un terreno compuesto de media manzana de capacidad, situado en el valle de San Francisco de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Estebana Meléndez; al Poniente, calle de por medio, con terreno de Jesús Menjivar; al Norte, con el de José Caballero y el de Concepción Meléndez; y al Sur, con terreno de Manuel Navas. La persona que desee hacerle postura al derecho en referenda, que ocurra ante este Tribunal, que le será admitida: las que haga siendo legales.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Quezaltenango, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de marzo de mil novecientos tres.  
 2 Venancio V. Bosa.—Isid. Raquel Echegaray, Srío.

Por ejecuciones acumuladas seguidas por don Catalino Oullar y doña Trinidad Gutiérrez, contra don Gil Ramírez, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, situado en el barrio de Concatanango de esta ciudad, compuesto de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, cuyos linderos son: al Oriente, los terrenos de la jurisdicción de Acahualcán, río de "Urbina" de por medio; al Norte, terreno de Valentina y Cándida Ramírez; al Poniente, terreno de Manuel Ramos; y al Sur, el de Luis Melara. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día veinte y tres de marzo de mil novecientos tres.  
 2 Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srío.

Por ejecución del señor Antolín Murillo, contra la sucesión de Francisco Arévalo, representada por su curador Delia Santos, reclamándose ciento diez y siete pesos y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado los bienes siguientes: Un solar situado en el barrio de El Calvario de esta ciudad, de catorce metros de anchura doce milímetros de frente, por treinta y dos metros de anchura cuatro milímetros de fondo, conteniendo como accesorio una casa pajita, cercado de teja, de seis metros setecientos ochenta y ocho milímetros de frente, por siete metros quinientos veinte y cinco milímetros de fondo, y los linderos de todo son los siguientes: al Oriente, casa y solar de la misma sucesión de Francisco Arévalo; al Sur, solar de Rafael Solís, antes de Tiburcio Blanco; al Norte, casa y solar de Bernarda Gómez, calle cruzada; y al Poniente, casa y solar de Antonio Ruiz. Y un terreno situado en el cantón "El Chayal" de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, limitado así: al Oriente, terreno de Pedro Castro, barranca en medio; al Norte, terreno de la sucesión de Benedicto Gómez, barranca en medio;

al Sur, terreno de Diosdado Vidal, antes de Luis Orantes; y al Poniente, terreno de la sucesión de Timoteo Queiro. Queda quitada la parcela por el legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Atiquizaya, á las tres de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos tres.

2 Angel Martínez.—Médico Sienón, Srlo.

Títulos Supletorios

José Federico Castillo, Alcalde municipal de esta ciudad.

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Tránsito Anaya, solicitando título de propiedad de un terreno ejidal, situado en el cantón "Tecuma" de esta jurisdicción, cultivado de café, plátano y árboles frutales, regable, compuesto como de cincuenta áreas y linda al Oriente, con terrenos de Juan Toxín y Tránsito Gutiérrez; al Norte, con los de Nicolás Techo y Juan Zúñiga; al Poniente, con los de Pedro Zeña, camino de por medio; y al Sur, los de Pedro Tripan y Jesús Pillu; no tiene ninguna carga real y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Itzaco, á cuatro de marzo de mil novecientos tres.

2 José F. Castillo.—J. P. N. Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Marcela Campon, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio de del Tránsito de esta villa, que mide de frente diez metros ochenta y dos centímetros y de fondo cuarenta y nueve metros diez y siete centímetros, la casa mide siete metros de ancho por cinco metros treinta y ocho centímetros de alto, más una medida agua que mide tres metros noventa y tres centímetros de frente por seis metros noventa centímetros de fondo, lindante al Oriente, con casa y solar de la sucesión de don Juan José López; al Norte, con solar de Lucas Figueroa; al Poniente, con casa y solar de Mariano Flores; y al Sur, calle de por medio, con casas de Manuel Argueta y Máxima Castro. La persona que se crea con derecho á los fondos descritos, que se presente en el término y forma legales.

Alcaldía municipal: Quezaltenango, veinte de marzo de mil novecientos tres.

2 J. M. Ramírez.—Agustín T. Germán, Srlo.

José Angel Castro, Alcalde municipal depositario y jefe de este distrito.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Enrique Ortiz, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, pidiendo se le extienda título de dominio de un predio urbano, situado en el barrio de Remedios de esta ciudad, que hubo por compra á la señora Nicolasa Pineda y que estima en doscientos pesos; no tiene carga ni derecho real, ni es predio dominante ni sirviente y tiene los linderos siguientes: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de doña María del Carmen Chávez, mediando cerco de paja y madera; al Norte, solar de Vicente Santiago, limitado por cercos de paja; al Occidente, casa y solar del doctor Fermín Velasco, trasacorral de por medio; y al Sur, casa de don Antonio Castro, mediando la calle de "Minerva". En el solar descrito está radicada una casa de tejas, sobre paredes de adobe, en buen estado, que mide de largo nueve metros setenta y tres milímetros y de ancho ocho metros. Siendo todos los colindantes de esta ciudad. La persona que se crea con derecho al predio descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de San Mateo Peque, á las diez de la mañana del día siete de marzo de mil novecientos tres.

2 J. Angel Castro.—Samuel Hernández O., Srlo.

Juan Evangelista García, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Leandro García, mayor de edad, jornalero de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un terreno rústico, situado en el cantón de San Sebastián de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas de extensión, ó sean ochocientas cuarenta áreas poco más ó menos, cercado de paja y brótón y cultivado de árboles frutales, el cual linda al Norte, con terreno de Rogelio García; al Oriente, con don Gerardo Valdés; al Sur, con José Aya García y al Occidente, con terrenos de Santiago López y David García, calle de por medio. El que se crea con derecho al referido inmueble que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal, Santiago Normalca, á las tres de la tarde del día veintitres de marzo de mil novecientos tres.

2 Juan E. García.—Daniel Sorat, Srlo.

Virgilio Chacón, Alcalde municipal de este pueblo. Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Margarito Figueroa, mayor de edad, agri-

cultor en pequeño y de este vecindario, solicitando se le dé título de propiedad, de un terreno que posee en el paraje llamado "El Tular", de esta jurisdicción, compuesto de veintinueve manzanas de extensión, equivalentes á diez y ocho hectáreas cincuenta áreas; no tiene ninguna carga real, y linda al Oriente, con terreno de Crescencio Miranda; al Poniente, con terreno de Doroteo Reyes, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Simón García; y al Sur, con terrenos de Juan Evangelista Reyes, camino de por medio, que conduce á las salinas de Ayacachapa; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal de Cuamahuat, á las nueve de la mañana del día veinte de marzo de mil novecientos tres.

2 Virgilio Chacón.—F. Gerónimo Osorio, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta ciudad.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Felipa Ruiz, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio solicitando, título de dominio de un solar y casa que posee, situada en el barrio Hauduras de esta ciudad; de naturaleza urbana, sin número ni carga real, del cual está en posesión por más de tres años, sin interrupción, y que estima en trescientos pesos, por ser dicha casa construida á sus expensas, y cerca de título de propiedad: la casa mide de Oriente á Poniente once metros setenta y cuatro centímetros; y de Sur á Norte, ocho metros ochenta centímetros; y el solar mide catorce metros de Oriente á Poniente; y de Sur á Norte, ciento sesenta metros; lindando por el primer rumbo con solar y calle del Gobierno, por el Poniente, ostero y calle de por medio con solares de Ricardo Dhamng y Abel Echevarría; por el Sur, calle de por medio con casa de Juana Zaldívar; y por el Norte, con las playas del mar. La persona que se crea con derecho que ocurra á deducirlo.

Dado en la Alcaldía de la Unión, á las once de la mañana del diecinueve de febrero de mil novecientos tres.

2 N. Ariza.—José A. Valenzuela, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber que en esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Lúa, mayor de edad, cuando agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno ejidal, que posee, en el paraje denominado "Anal", de esta jurisdicción compuesto de una manzana, igual á sesenta áreas de extensión, cultivado con café conchero, que linda al Oriente, con terreno de Salvador Cortés, camino vecinal de por medio, al Norte, con terreno de Pedro Lúa; al Poniente, con terreno de la sucesión de Matías Sión, acopia de por medio; y al Sur, con terrenos del solicitante, todos de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real y lo habo el solicitante por compra que de él hizo á Simona Ramos. La persona que se crea con derecho al fondo descrito, que lo deducirá en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuizaco, á las diez de la tarde del día veintuno de marzo de mil novecientos tres.

2 José María Hernández.—Jesús Ramírez Srlo.

Francisco Cardona Salazar, Alcalde municipal de Sonsonate, por ministerio de ley.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Carlos Jaco, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno cultivado de árboles frutales que desde hace como diez y ocho años posee en propiedad en jurisdicción del extinguido pueblo de Nabulingo, hoy barrio de esta ciudad, el cual se compone de treinta y cinco áreas ó sean como noventa y ocho áreas, de superficie plana, regable, con cercos propios en su mayor parte por todos sus rumbos, siendo los linderos: por el Norte, con línea de Luis Orantes, antes de don Juan José Díaz; al Oriente, con propiedad de don Guillermo Hunter, antes de Ricardo Agüero, camino de por medio; al Sur, con propiedades de la señora Cirila Sausente; y al Poniente, con la sucesión de Juan Reyes. Dicho terreno lo habo la señora María Carlos Jaco por gananciales en la herencia de su finado esposo Luciano Lúa y lo estima en doscientos pesos. Quien se creyere con derecho en el terreno descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: Sonsonate, á las dos de la tarde del día veinticuatro de marzo de mil novecientos tres.

2 Francisco Cardona Salazar.—E. Quintanilla, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Trejo, mayor de edad, costurera y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, que mide once metros, cuatrocientos cincuenta milímetros de Norte á Sur; y treinta metros quinientos milímetros de Oriente á Poniente, y sus linderos son: al Oriente, trasacorral de por medio, con solar de la señora Josefa Castillo; al Norte, trasacorral de por medio, con casa y solar de la sucesión de Antonio Corleto; al

Poniente, calle de por medio, con casa del señor Zezón Traheta; y al Sur, con solar de don Teófilo Méndez, cerca de palo pique de por medio; este predio es dominante y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo habo por compra que hizo á don Esquivel Díaz, de veintitres años de edad, tejedor y de este domicilio, y estimo el referido inmueble en la suma de cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintuno de marzo de mil novecientos tres.

2 Cesario Molina.—Rafael P. Villalta, Srlo.

Junto Aparicio, Alcalde municipal de esta villa,

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Tránsito Cortés, de veintitres años de edad, soltera de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa de naturaleza urbana, situados en el barrio de Analco de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, siendo la extensión y linderos del solar los siguientes: al Norte, linda calle de por medio, con solar y casa de la sucesión de Manuel Benavides, mide treinta y una varas; al Oriente, linda con solar de la sucesión de Pantaleón Bonilla, tiene treinta y seis varas; al Sur, linda con casa y solar de la sucesión de Sobera Garay, mide veintiocho varas; y al Poniente, linda calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Pedro Belli, tiene treinta y seis varas; la casa está cubierta de teja, con dos corredores, sobre horcones, paredes de adobe y bajareque y mide diez varas de largo por nueve de ancho inclusive los corredores; el solar y casa los habo por compra en ochenta pesos á un finado madre Secundina Aparicio, hace cuatro años, habiendo sido ésta viuda, de oficios domésticos y de este vecindario; ambos inmuebles los estima en cien pesos; no tiene cercos ni mojones, y no son predios dominantes ni sirvientes. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Santa Elena, á las diez del día diez y seis de abril de mil novecientos tres.

2 Justo Aparicio.—U. de J. Cardona, Srlo.

Felipe Torres, Alcalde Depositario de esta villa,

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Pio Morales, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, radicado en el cantón Rejitas de esta jurisdicción, con una capacidad de cuatro manzanas de más de sembradura ó sean doscientas ochenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Facundo Morales, limitado por cercos de anjo de por medio; al Norte, con terreno de Cupertino Arco y José León del mismo apellido, limitados por una quebrada y cercos de anjo y paja de por medio; al Sur, con terreno de Paulino Morales, mediando una quebrada y una zanja; al Poniente, con terrenos de Cipriano Morales y con sucesión de Félix María Morales, mediando una quebrada de por medio. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Victoria, á las tres y media de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos tres.

2 Felipe Torres.—Daniel L. Vidas, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Teresa Dueñas, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo título escrito de una casa y solar, que dice posee hace más de diez años como dueña legítima, en el barrio San Sebastián de esta ciudad, por donación de su finado padre. Teresa Dueñas: consta el inmueble de veinte y un metros veinte centímetros, poco más ó menos, por cada uno de los rumbos Oriente y Poniente, y de veinte y cinco metros cincuenta y dos centímetros, por cada uno de los rumbos Norte y Sur; lindante al Oriente, con solar de Anastasio Aguirre, cerco en medio; al Norte, con casa de don José Antonio Zaldívar; al Poniente, calle en medio, con casa nacional donde actualmente existe el Cuartel de Artillería; y al Sur, cerco en medio, con solar de la señora Tránsito Centeno. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, á diez y nueve de marzo de mil novecientos tres.

2 Salvador Rodríguez.—Rodolfo Lorenzana, Srlo. Int.

Vicente Enrique Cue, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley.

Hago saber que ante la Alcaldía de su cargo se ha presentado el señor Gregorio Chávez, mayor de edad, soltero, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos rústicos, que posee en el valle Ayacachapa de esta jurisdicción, de la capacidad de siete manzanas el primero, y linda: al Oriente, con terreno de José Aguilar; al Poniente, con terreno de Vicente Duarte y Nieves Martínez; al Norte, con terreno de Teresa Argueta; y al Sur, con terrenos

de Francisco Chávez y Emilio Figueroa; y el segundo es de la capacidad de ocho manzanas y linda al Oriente, con terreno de Cecilia Macías; al Poniente, con terreno de Francisco Chávez; al Norte, con terreno de José Aguilar y Eleuterio Murota, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Pedro Díaz [padre]. Los terrenos descritos los hubo el solicitante por herencia de su finado padre Fernando Chávez, y los tiene libres de todo cargo ó derecho real. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que ocurra á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Aldía Municipal: Armenia, á veinte y uno de marzo de mil novecientos tres.  
F. E. Esc.—Joaquín C. Flamenco, Srlo.

Adolfo Cárdenas Rodríguez, Alcalde Municipal del Triunfo.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Floriano Gálvez, mayor de edad, escribiente y vecino de Juanaque, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que poseo en el "Plan de la Mora" de esta jurisdicción, siendo su capacidad como de setecientas sesenta frenas, y linda al Oriente, con terreno de don Enrique Gálvez, camino que conduce á Santiago de María de por medio; al Norte, con terreno de la señora Marcelina Montas y don Beltrán Alvarez; al Poniente, con terreno del mismo señor Alvarez; y al Sur, con terreno de don Simón Montas. El referido terreno está cercado de alambre y lo poseo hace más de tres años. Quien se crea con derecho en él, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía del pueblo del Triunfo, á diez y seis de marzo de mil novecientos tres.  
Adolfo C. Rodríguez.—Lorenzo Jiménez, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo.

Hago saber: que á esta Alcaldía Municipal se ha presentado el señor Práxedes J. T. Melara, Cura Párroco de Comanagua y su jurisdicción, mayor de edad y vecino de Comanagua, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno, donde está ubicado el Calvario de Santo Domingo de esta población; el referido terreno tiene las dimensiones siguientes: al Norte, con solar de Marcelo Quijada, y mide siete metros quinientos veinte y cuatro milímetros; por el Oriente, con solar de Norberto Hernández, y mide veinte y un metros setecientos treinta y seis milímetros; por el Sur, con solar y casa de Isabel Palma, y mide tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros; al Poniente, con solar y casa de Felipe Sella, calle pública que conduce á Jayaque de por medio, y mide por este último rumbo veinte metros sesenta y cuatro milímetros. Los colindantes todos son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chilitipán, á las ocho de la mañana del día veinte y uno de marzo de mil novecientos tres.  
Luis Palma.—Pablo Murcia, Srlo.

El Alcalde Municipal de San Salvador.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Leonardo Molina, de veinte y cuatro años de edad, soltero, jornalero y vecino del barrio de Mejicanos de esta ciudad, solicitando por sí solo la extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el mismo barrio, el cual mide al Norte siete metros veinte centímetros, lindando con casa de don Joaquín Rodríguez; al Sur, diez metros; y linda con solar de Victoriana Molina; al Poniente mide once metros treinta y cinco centímetros; y linda con casa de Raymundo Castellanos; y al Oriente, con casa de Rosa Morales y mide la misma que al Poniente; en cuyo solar existe un casaranchito de teja, de siete metros de frente por diez de fondo, cuyos inmuebles le pertenecen exclusivamente y están libres de toda carga real, y los estimó en la suma de cien pesos, habiéndoles adquirido por herencia de su padre Toribio Molina, ya difunto; siendo todos los colindantes del domicilio de Mejicanos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Aldía Municipal: San Salvador, á seis de junio de mil novecientos tres.  
C. J. Jiménez.—T. Guzmán, Srlo.

El infrascrito Alcalde.

Hago saber: que las señoras Damiana Aparicio de Osorio, viuda, Magdalena Osorio, casada, Lorena y Josefina del mismo apellido, solteras, todas mayores de edad, de ríeion domésticas, originarias y vecinas de esta ciudad, no han presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de dos casas de teja, paredes de adobe, con sus correspondientes solares entrecorridados, situadas en el centro de esta ciudad, sin nombre ni número, de naturaleza urbana, sin ser predios dominantes ni sirvientes, sin más carga ni derecho real que el alambrado público; cuyos inmuebles están en mil pesos cada uno, y les pertenecen en concepto de herederas de don Juan Andrés Osorio, agricultor que fue de este mismo domicilio, cónyuge de la primera y padre legítimo de las tres últimas, que falleció sin dejar testamento escrito de tradición. Los herederos y donantes de las dos casas y solares en referencia son, en la primera: al Oriente, con casa y solar de la

sucesión del finado Francisco Amara; al Norte, con casa y solar de las presentadas; al Poniente, con solar de Manuel Melara Rivas y hermanas; y al Sur, calle de por medio, con trascorral de la casa de doña Nieves Rodríguez, midiendo de Oriente á Poniente, once metros sesenta y cinco centímetros; y de Norte á Sur, treinta metros cincuenta y seis centímetros; las linderas y dimensiones de la otra casa son: al Oriente, con casa y solar de doña Josefa Aparicio; al Norte, con calle de por medio, casa de doña Dorotea Ramírez y solar del Presbítero Juan Pablo Saravia; al Poniente, con casa de doña Gregoria Sills; y al Sur, con solar de las presentadas y de la sucesión de Francisco Amara; midiendo de Oriente á Poniente, once metros cincuenta centímetros; y de Sur á Norte, veinte y cinco metros diez y seis centímetros; todos los colindantes son de este vecindario, sirviendo de mojones los trascorrales y paredes ya dichas. Quien se crea con mejor derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Uruitán, á las diez y cuarto de la mañana del día diez y seis de marzo de mil novecientos tres.  
Samuel Osorio.—Ramón F. Funes, Srlo.

Juan Evangelista García, Alcalde Municipal de esta villa.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Cruz Gálvez, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que poseo en el barrio de Chincuro de esta población, lindando al Oriente, con solar de Visitación Pascasto, y mide veinte y tres metros cuatrocientos milímetros; al Norte, con solar de Ventura Castillo, y mide veinte metros novecientos milímetros; al Poniente, con solar de Domingo Valladares, y mide treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros; y al Sur, con solar de la señora Macedonia Hernández, midiendo veinte y cinco metros novecientos diez y seis milímetros. Quien el inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente, ni tiene derechos reales que pertenezcan á ninguna persona. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, á la una de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos tres.  
Juan E. García.—Daniel Sosa, Srlo.

Virgilio Chacón, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Teodoro Segovia, de treinta y cuatro años de edad, negociante y de este vecindario, solicitando se le dé título de propiedad de un terreno que poseo en esta jurisdicción, en el paraje llamado "La Sabana", compuesto de diez y seis manzanas de extensión, equivalentes á once hectáreas veinte áreas, y linda al Oriente, con terreno de la sabana pública de este pueblo; al Norte, con terreno de Silverio y Irés Constante; al Poniente, con el camino que de este pueblo conduce á Sonsonate; y al Sur, con solares de este pueblo y camino que de este mismo pueblo conduce á San Julián; no tiene ninguna carga real; siendo todos los colindantes vecinos de esta población. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Comanagua, á las cuatro de la tarde del día veinte y uno de marzo de mil novecientos tres.  
Virgilio Chacón.—P. Jerónimo Osorio, Srlo.

**AVISOS MUNICIPALES**

**CEDULA DE VEJEDAD Y FONDO DE CAMINOS**

El Alcalde Municipal de San Salvador, de conformidad con los decretos supremos de 27 de marzo de 1897, 4 de junio 1899 y acuerdo de 18 de septiembre de 1902, excita á todos los hombres de 18 á 60 años de edad, obligados á pagar la contribución de *Cédulas de vejedad y de Caminos*, á que ocurran á esta Alcaldía, desde el jueves 19 de los corrientes hasta el 15 de mayo venidero, con el objeto de verificar el pago que les correspondo; bajo apercibimiento de pagar el doble después de dicho plazo.

Aldía Municipal de San Salvador, marzo 17 de 1903.  
Daniel de J. Castillo.

30-13

**LICITACIONES**

Por disposición de esta Municipalidad se hace á licitación pública, la construcción de un puente sobre el río "Papaluats" en el camino que de esta villa conduce á la de Nahualco, siendo las condiciones las siguientes:

1.º El puente llevará un arco todo de piedra cantada, de siete varas españolas de luz de ancho, o

cho varas de largo y sala y media vara de alto, sobre cimientos de dos y media varas de espesor y de profundidad hasta encontrar la solides del suelo.

2.º La base fijada para las propuestas es la de cuatro mil pesos, poniendo el constructor todos los materiales y aparatos indispensables.

3.º Para comenzar los trabajos, anticipará una cantidad determinada entre los contratantes y semanalmente se cubrirán las planillas que presenten, y el resto del dinero se pagará á la entrega de la obra que deberá ser antes de comenzar la estación de las lluvias.

Las personas que quieran hacerse cargo del trabajo mencionado, presentarán á esta Alcaldía sus propuestas dentro del término de quince días después de publicado el tercer aviso, rematándose en el mejor postor.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, á diez y seis de marzo de mil novecientos tres.  
Pedro Martínez.—N. G. Guillén Srlo.

3

**Compañía Anónima del Mercado de Santa Ana**

Los señores accionistas de esta Compañía se servirán concurrir á la Junta General ordinaria que tendrá lugar en la oficina de la Administración, el día 12 de abril próximo, á las 3 p. m.

Santa Ana, 28 de marzo de 1903. 3

**AGENCIA NACIONAL LIMITADA**

**AVISO AL PUBLICO**

Por renuncia de los señores don J. Mauricio y don Rodolfo Duke, fueron elegidos en la Junta General celebrada ayer, el infrascrito como Director y el señor don Miguel Yúdice como 1.º Vocal. El señor Coronel John Stuart fue sustituido en el empleo de Gerente de la Compañía en Cajutla, por Mr. Frank Wager, con el título de Factor.

Las oficinas de la Agencia Nacional han sido trasladadas á las de la Gerencia de la "Salvador Railway Company", desde la fecha.

San Salvador, marzo 31 de 1903.

A. J. Scherzer, Director.

6-1

**AL PUBLICO**

El Despacho Oficial del señor Presidente de la República se halla establecido desde esta fecha en el piso bajo de la Casa Blanca, primer departamento á la izquierda de la entrada principal, en donde dará audiencia al público de 9 á 11 a. m. y de 3 á 5 p. m., con excepción de los días miércoles en la mañana y sábado en la mañana y en la tarde, en que tendrá lugar el Consejo de Ministros.

Fuera de las horas indicadas, no será recibida persona alguna particular para tratar de asuntos de Gobierno.

Secretaría Privada del señor Presidente de la República: San Salvador, marzo 20 de 1903.

R. Paredes.

15-0  
San Salvador.—Imprenta Nacional.